REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

16ª REUNIÓN – 13ª SESIÓN ORDINARIA (Especial)
OCTUBRE 10 DE 2012

PERÍODO 130º

Presidencia de los señores diputados
Julián A. Domínguez y **Norma A. Abdala de Matarazzo**

Secretarios:
licenciado **Gervasio Bozzano,**
contador público **Ricardo H. Angelucci**
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

Prosecretarios:
doña **Marta A. Luchetta,**
contador público **Gabriel A. Bruno**,
doctor **Julio C. Vitale**
y doctor **Carlos Urlich**

DSD12-016.indd 1 03/05/2017 09:00:10 a.m.

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.
AGUAD, Oscar Raúl
AGUILAR, Lino Walter
ALBARRACÍN, Jorge Luis
ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás
ALFONSÍN, Ricardo
ALONSO, Gumersindo Federico
ALONSO, Laura
ALONSO, María Luz
ÁLVAREZ, Elsa María
AMADEO, Eduardo Pablo
ARENA, Celia Isabel
ARGUMEDO, Alcira Susana
ARREGUI, Andrés Roberto
ASPIAZU, Lucio Bernardo
ASSEFF, Alberto Emilio
ATANASOF, Alfredo Néstor
AVOSCAN, Herman Horacio
BALCEDO, María Esther
BARBIERI, Mario Leandro
BARCHETTA, Omar Segundo
BARRANDEGUY, Raúl Enrique
BASTERRA, Luis Eugenio
BAZZE, Miguel Ángel
BEDANO, Nora Esther
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador
BERNAL, María Eugenia
BERTOL, Paula María
BERTONE, Rosana Andrea
BIANCHI, María del Carmen
BIDEGAIN, Gloria Mercedes
BIELLA CALVET, Bernardo José
BRAWER, Mara
BRILLO, José Ricardo
BRIZUELA Y DORIA DE CARA, Olga I.
BROMBERG, Isaac Benjamín
BROWN, Carlos Ramón
BRUE, Daniel Agustín
BULLRICH, Patricia
BURYAILE, Ricardo
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric
CAMAÑO, Graciela
CARDELLI, Jorge Justo
CARLOTTO, Remo Gerardo
CARMONA, Guillermo Ramón
CARRANZA, Carlos Alberto
CARRIÓ, Elisa María Avelina
CASAÑAS, Juan Francisco
CASELLES, Graciela María
CASTAÑÓN, Hugo
CATALÁN MAGNI, Julio César
CEJAS, Jorge Alberto
CHEMES, Jorge Omar
CHIENO, María Elena Petrona
CIAMPINI, José Alberto
CICILIANI, Alicia Mabel
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
CLERI, Marcos
COMELLI, Alicia Marcela
COMI, Carlos Marcelo
CONTI, Diana Beatriz
CÓRDOBA, Stella Maris
CORTINA, Roy
COSTA, Eduardo Raúl
CREMER DE BUSTI, María Cristina
CUCCOVILLO, Ricardo Oscar
CURRILÉN, Oscar Rubén
DATO, Alfredo Carlos
DE FERRARI RUEDA, Patricia
DE GENNARO, Víctor Norberto
DE MARCHI, Omar Bruno
DE NARVÁEZ, Francisco
DE PEDRO, Eduardo Enrique
DE PRAT GAY, Alfonso
DEPETRI, Edgardo Fernando
DI TULLIO, Juliana
DÍAZ BANCALARI, José María
DÍAZ ROIG, Juan Carlos
DOMÍNGUEZ, Julián Andrés
DONDA PÉREZ, Victoria Analía
DONKIN, Carlos Guillermo
DUCLÓS, Omar Arnaldo
ELICECHE, Carlos Tomás
ELORRIAGA, Osvaldo Enrique
ESPÍNDOLA, Gladys Susana
FADUL, Liliana
FAUSTINELLI, Hipólito
FAVARIO, Carlos Alberto
FELETTI, Roberto José
FÉLIX, Omar Chafí
FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
FERRÁ DE BARTOL, Margarita
FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio
FERREYRA, Araceli
FIAD, Mario Raymundo
FIORE VIÑUALES, María C. del Valle
FORCONI, Juan Carlos
FORTE, Ulises Umberto José
FORTUNA, Francisco José
FRANCIONI, Fabián Marcelo
GALLARDO, Miriam Graciela del Valle
GAMBARO, Natalia
GARCÍA LARRABURU, Silvina M.
GARCÍA, Andrea Fabiana
GARCÍA, María Teresa
GARNERO, Estela Ramona
GARRAMUÑO, Jorge Alberto
GARRIDO, Manuel
GDANSKY, Carlos Enrique
GERMANO, Daniel
GIACCONE, Claudia Alejandra
GIACOMINO, Daniel Oscar
GIANNETTASIO, Graciela María
GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo
GIUBERGIA, Miguel Ángel
GONZÁLEZ, Juan Dante
GONZÁLEZ, Nancy Susana
GRANADOS, Dulce
GROSSO, Leonardo
GUCCIONE, José Daniel
GUTIÉRREZ, Mónica Edith
GUZMÁN, Olga Elizabeth
HARISPE, Gastón
HELLER, Carlos Salomón
HERRERA, Griselda Noemí
HERRERA, José Alberto
IANNI, Ana María
IBARRA, Eduardo Mauricio
ITURRASPE, Nora Graciela
JUNIO, Juan Carlos Isaac
JURI, Mariana
KOSINER, Pablo Francisco Juan
KUNKEL, Carlos Miguel
LANDAU, Jorge Alberto
LARROQUE, Andrés
LEDESMA, Julio Rubén
LEVERBERG, Stella Maris
LLANOS, Ermindo Edgardo Marcelo
LOTTO, Inés Beatriz
LOZANO, Claudio Raúl
MAJDALANI, Silvia Cristina
MALDONADO, Víctor Hugo
MARTÍNEZ, Julio César
MARTÍNEZ, Oscar Ariel
MARTÍNEZ, Soledad
MAZZARELLA, Susana del Valle
MENDOZA, Mayra Soledad
MENDOZA, Sandra Marcela
METAZA, Mario Alfredo
MICHETTI, Marta Gabriela
MILMAN, Gerardo Fabián
MIRKIN, Beatriz Graciela
MOLAS, Pedro Omar
MOLINA, Manuel Isauro
MONGELÓ, José Ricardo
MORENO, Carlos Julio
MOUILLERÓN, Roberto Mario
MOYANO, Juan Facundo
MÜLLER, Edgar Raúl
MÜLLER, Mabel Hilda
NAVARRO, Graciela
NEBREDA, Carmen Rosa
NEGRI, Mario Raúl
OBIGLIO, Julián Martín
OLIVA, Cristian Rodolfo
OLMEDO, Alfredo Horacio
OPORTO, Mario Néstor
ORSOLINI, Pablo Eduardo
ORTIZ CORREA, Marcia Sara María
ORTIZ, Mariela
PAIS, Juan Mario
PANSA, Sergio Horacio
PARADA, Liliana Beatriz
PASTORIZA, Mirta Ameliana
PERALTA, Fabián Francisco
PÉREZ, Alberto José
PERIÉ, Julia Argentina
PEROTTI, Omar Ángel
PERRONI, Ana María
PIEMONTE, Héctor Horacio
PIETRAGALLA CORTI, Horacio
PILATTI VERGARA, María Inés
PINEDO, Federico
PLAINI, Francisco Omar
PRADINES, Roberto Arturo
PUCHETA, Ramona
PUERTA, Federico Ramón
PUIGGRÓS, Adriana Victoria
RAIMUNDI, Carlos
RASINO, Élida Elena
RÉ, Hilma Leonor
RECALDE, Héctor Pedro
REDCZUK, Oscar Felipe
REGAZZOLI, María Cristina
RÍOS, Liliana María
RÍOS, Roberto Fabián
RISKO, Silvia Lucrecia
RIVARA, Raúl Alberto
RIVAROLA, Rubén Armando
RIVAS, Jorge
ROBERTI, Alberto Oscar
ROBLEDO, Roberto Ricardo
RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
ROGEL, Fabián Dulio
ROSSI, Agustín Oscar
RUCCI, Claudia Mónica
RUIZ, Aída Delia
SACCA, Luis Fernando
SALIM, Juan Arturo
SANTILLÁN, Walter Marcelo
SANTÍN, Eduardo
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia
SCIUTTO, Rubén Darío
SEGARRA, Adela Rosa
SIMONCINI, Silvia Rosa
SOLÁ, Felipe Carlos
SOLANAS, Fernando Ezequiel
SOLANAS, Julio Rodolfo

SOTO, Gladys Beatriz
STOLBIZER, Margarita Rosa
STORANI, María Luisa
TERADA, Alicia
THOMAS, Enrique Luis
TINEO, Javier Héctor
TOMAS, Héctor Daniel
TONELLI, Pablo Gabriel
TRIACA, Alberto Jorge
TUNESSI, Juan Pedro
UÑAC, José Rubén
VAQUIÉ, Enrique Andrés
VEAUTE, Mariana Alejandra
VIDELA, Nora Esther
VILARIÑO, José Antonio
VILLA, José Antonio
VILLATA, Graciela Susana
WAYAR, Walter Raúl
YAGÜE, Linda Cristina
YARADE, Rodolfo Fernando
YAZBEK, Rubén David
YOMA, Jorge Raúl
ZABALZA, Juan Carlos
ZAMARREÑO, María Eugenia
ZIEBART, Cristina Isabel
ZIEGLER, Alex Roberto

AUSENTES, EN MISIÓN OFICIAL:

PORTELA, Agustín Alberto

AUSENTES, CON LICENCIA:

SABBATELLA, Martín

AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:

ÁLVAREZ, Jorge Mario
BIANCHI, Ivana María
BLANCO DE PERALTA, Blanca
GONZÁLEZ, Gladys Esther
KRONEBERGER, Daniel Ricardo
LINARES, María Virginia
MARTÍNEZ, Ernesto Félix
OCAÑA, María Graciela
RIESTRA, Antonio Sabino
VALINOTTO, Jorge Anselmo

AUSENTES, CON AVISO:

FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo

–La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (11ª reunión, período 129º) de fecha 6 de diciembre de 2011.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional**. (Pág. 5.)
2. **Himno Nacional Argentino**. (Pág. 5.)
3. **Convocatoria a sesión especial**. (Pág. 5.)
4. **Renuncia del prosecretario administrativo.** Se acepta. (Pág. 6.)
5. **Designación del prosecretario administrativo**. (Pág. 7.)
6. **Consideración** de la **licencia** sin goce de dieta presentada por el señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires, don Martín Sabbatella. Se acuerda. (Pág. 7.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Gallardo con motivo de la necesidad de desagraviar la memoria de los tucumanos, argentinos y latinoamericanos que dejaron su sangre y su vida en la gesta que todos conocemos como Batalla de Tucumán. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 20.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Gil Lavedra con motivo del comportamiento y la actitud que ha tenido el presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, diputado Roberto Fabián Ríos. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 21.)
9. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Garrido con motivo de actitudes del señor diputado Roberto Fabián Ríos en la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 22.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Carrió con motivo de expresiones vertidas por el señor diputado Agustín Oscar Rossi respecto de la señora diputada Elsa Siria Quiroz. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 23.)
11. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Córdoba con motivo de una denuncia penal formulada por varios señores diputados a miembros del Consejo de la Magistratura. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 23.)
12. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Pinedo con motivo de expresiones vertidas por la señora diputada Stella Maris Córdoba. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Página 24.)
13. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Bullrich con motivo de expresiones vertidas por la señora diputada Stella Maris Córdoba. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Página 25.)
14. **Aclaración** formulada por la señora diputada Stolbizer con motivo de la licencia concedida al señor diputado Martín Sabbatella. (Pág. 25.)
15. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013 (15-J.G.M.-2012). Se sanciona con modificaciones el dictamen de mayoría. (Pág. 26.)
16. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas en el proyecto de ley por el que se aprueban

las cuentas de inversión presentadas por el Poder Ejecutivo, correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 (5-J.G.M.-2008 y 6-J.G.M.-2009). Se sanciona el dictamen de mayoría. (Pág. 276.)

17. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Passini y otros por el que se crea un juzgado de primera instancia, una fiscalía y una defensoría con asiento en Pehuajó, provincia de Buenos Aires (943-D.-2011). Se sanciona el dictamen de mayoría. (Pág. 406.)

18. **Consideración** de los dictámenes, sin disidencias ni observaciones, recaídos en proyectos de ley por los que se aprueban acuerdos de cooperación de energía nuclear. (Pág. 413.)

    I. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular para el Desarrollo y el Uso Pacífico de la Energía Nuclear, suscrito en Argel, República Argelina Democrática y Popular, el 17 de noviembre de 2008 (17-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.765). (Pág. 413.)

    II. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Viena, República de Austria, el 23 de septiembre de 2010 (18-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.766). (Pág. 419.)

    III. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de septiembre de 2009 (23-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.767). (Pág. 424.)

    IV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita sobre los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Riad, Reino de Arabia Saudita, el 28 de junio de 2011 (38-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.768). (Pág. 429.)

    V. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), concluido en Bonn, República Federal de Alemania, el 26 de enero de 2009 (93-S.-2011). Se sanciona definitivamente (ley 26.769). (Pág. 433.)

    VI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires, República Argentina, el 3 de diciembre de 2008 (94-S.-2011). Se sanciona definitivamente (ley 26.770). (Pág. 441.)

    VII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos para los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires, República Argentina, el 4 de julio de 2002 (101-S.-2011). Se sanciona definitivamente (ley 26.771). (Pág. 446.)

    VIII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 18.I a 18.VII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 450.)

19. Consideración del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas ex-

tranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales, para participar de ejercicios combinados a realizarse desde el 1º de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013 (92-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.772). (Pág. 451.)

20. Apéndice:

A. **Sanciones de la Honorable Cámara**. (Página 480.)

B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Aguad.** (Pág. 557.)
2. **Arena.** (Pág. 570.)
3. **Brown.** (Pág. 571.)
4. **Brue**. (Pág. 571.)
5. **Casañas.** (Pág. 572.)
6. **Ciampini**. (Pág. 574.)
7. **Ciciliani.** (Pág. 575.)
8. **Comi.** (Pág. 576.)
9. **Comi.** (Pág. 578.)
10. **Costa.** (Pág. 579.)
11. **Díaz Bancalari.** (Pág. 581.)
12. **Fernández Sagasti**. (Pág. 586.)
13. **García Larraburu.** (Pág. 587.)
14. **Garrido**. (Pág. 588.)
15. **González (J. D.).** (Pág. 589.)
16. **Herrera (G. N.).** (Pág. 590.)
17. **Maldonado.** (Pág. 591.)
18. **Pérez.** (Pág. 593.)
19. **Perotti.** (Pág. 596.)
20. **Stolbizer.** (Pág. 597.)
21. **Uñac.** (Pág. 606.)
22. **Vilariño.** (Pág. 607.)
23. **Zabalza.** (Pág. 609.)

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de 2012, a la hora 12 y 3:

1
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Domínguez). – Con la presencia de 142 señores diputados queda abierta la sesión especial convocada para el día de la fecha, conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Río Negro, doña Silvina Marcela García Larraburu, y al señor diputado por el distrito electoral de Mendoza, don Omar Chafí Félix, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Silvina Marcela García Larraburu y el señor diputado don Omar Chafí Félix, proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2
HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Domínguez). – Invito a los señores diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por el Quinteto de Metales y Percusión de la Orquesta Escuela de Chascomús.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia agradece la participación del Quinteto de Metales y Percusión de la Orquesta Escuela de Chascomús.

3
CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Domínguez). – Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por esta Presidencia convocando a sesión especial.

Sr. Secretario (Bozzano). – Dice así:

Buenos Aires, 4 de octubre de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 35 del reglamento de esta Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día miércoles 10 de octubre a las 11.45, con el objeto de considerar los siguientes proyectos:

– 15-J.G.M.-12: Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013.

– 5-J.G.M.-08: Cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008. Aprobación. Orden del Día 648.

– 943-D.-11: Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Creación. Orden del Día 664.

– Acuerdos de Cooperación de Energía Nuclear.

17-S.-12	Orden del Día Nº 913
13-S.-12	Orden del Día Nº 914
23-S.-12	Orden del Día Nº 916
38-S.-12	Orden del Día Nº 917
93-S.-11	Orden del Día Nº 918
94-S.-11	Orden del Día Nº 919
101-S.-11	Orden del Día Nº 920

– 92-S.-12: Entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013. Autorización. Orden del Día Nº 854.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente muy atentamente.

Agustín O. Rossi. – María T. García. – Juliana di Tullio. – Carlos J. Moreno. – José M. Díaz Bancalari. – Carlos M. Kunkel. – Julio C. Catalán Magni. – Graciela M. Giannettasio. – Carmen R. Nebreda. – María E. P. Chieno.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2012.

VISTO la presentación efectuada por el señor diputado Agustín Rossi y otros señores diputados, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 10 de octubre de 2012, a las 11.45 horas, a fin de considerar los siguientes proyectos: 15-J.G.M.-12. Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013; 5-J.G.M.-08 y 6-J.G.M.-09. Orden del Día Nº 648. Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008. Aprobación; 943-D.-ll. Orden del Día Nº 664. Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Creación; Acuerdos de Cooperación de Energía Nuclear: 17-S.-12. Orden del Día Nº 913; 18-S.-12. Orden del Día Nº 914; 23-S.-12. Orden del Día Nº 916; 38-S.-12. Orden del Día Nº 917; 93-S.-ll. Orden del Día Nº 918; 94-S.-ll. Orden del Día Nº 919 y 101-S.-ll. Orden del Día Nº 920 y 92-S.-12. Orden del Día Nº 854. Entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales para que participen del programa de ejercitaciones combinadas, desde el 1º de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013. Autorización.

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del reglamento de la Honorable Cámara;

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Citar a los señores diputados para el día 10 de octubre de 2012, a las 11.45 horas, para la sesión especial solicitada por el señor diputado Agustín Rossi y otros señores diputados, a fin de considerar los siguientes proyectos:

1. 15-J.G.M.-12: Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013.

2. 5-J.G.M.-08: Cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008. Aprobación. Orden del Día Nº 648.

3. 943-D.-11: Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Creación. Orden del Día Nº 664.

4. Acuerdos de Cooperación de Energía Nuclear.

17-S.-12	Orden del Día Nº 913
13-S.-12	Orden del Día Nº 914
23-S.-12	Orden del Día Nº 916
38-S.-12	Orden del Día Nº 917
93-S.-11	Orden del Día Nº 918
94-S.-11	Orden del Día Nº 919
101-S.-11	Orden del Día Nº 920

5. 92-S.-12: Orden del Día Nº 854. Entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013. Autorización.

Art. 2° – Comuníquese y archívese.

Julián A. Domínguez.

4

RENUNCIA DEL PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Sr. Presidente (Domínguez). – Obra en Secretaría la renuncia presentada por el señor prosecretario administrativo de la Honorable Cámara de Diputados, contador público Gabriel Alfredo Bruno.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Bozzano). – Dice así:

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez.

Me dirijo a usted a efectos de presentar la renuncia al cargo de prosecretario administrativo de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación con el que me honrara, habiéndome designado oportunamente.

Motiva dicha denuncia razones de índole personal.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Gabriel A. Bruno.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda aceptada la renuncia.

5

DESIGNACIÓN DEL PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe, Agustín Rossi, para proponer a quien se desempeñará en el cargo que quedó vacante.

Sr. Rossi. – Señor presidente: quiero agradecer al contador público Bruno su gestión en el cargo, y proponer como prosecretario administrativo al doctor Julio César Vitale.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar la propuesta formulada por el señor diputado por Santa Fe.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consecuencia, queda designado como prosecretario administrativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el doctor Julio César Vitale.

Con el asentimiento de la Honorable Cámara, invito al doctor Julio César Vitale a acercarse al estrado para prestar el juramente que prescribe el artículo 53 del reglamento.

–Asentimiento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con el artículo 53 del reglamento, jura por la Patria, por Dios y los Santos Evangelios desempeñar fiel y debidamente el cargo para el que ha sido designado el señor prosecretario administrativo, doctor Julio César Vitale, y toma posesión de su cargo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Si así no lo hicieras Dios y la Patria os lo demanden. *(Aplausos.)*

En consecuencia, el doctor Julio César Vitale queda designado prosecretario administrativo.

6

LICENCIA DIPUTADO MARTÍN SABBATELLA

Sr. Presidente (Domínguez). – Obra en Secretaría el pedido de licencia, sin goce de dieta, presentado ante esta Honorable Cámara por el señor diputado don Martín Sabbatella, para ocupar el cargo de presidente del directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, desde el 1° de octubre de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura del texto presentado por el señor diputado Sabbatella.

Sr. Secretario (Bozzano). – Está dirigida al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Julián Domínguez.

Dice así: “De mi mayor consideración.

”Me dirijo a usted a fin de solicitar licencia sin goce de dieta desde el día de la fecha, en los términos del artículo 21 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

”Motiva la presente, la designación por parte del Poder Ejecutivo nacional para ocupar el cargo de presidente del directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

”Sin otro particular, saluda a usted atentamente.”

Lleva la firma del señor diputado Sabbatella.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Villata. – Señor presidente: adelanto el rechazo al pedido de licencia del señor dipu-

tado Martín Sabbatella, en nombre del bloque del Frente Amplio Progresista.

Con la debida autorización de la Honorable Cámara, me gustaría leer una parte de un discurso.

Dice así: "No estamos presentando una candidatura testimonial ni renuncia, después de diez años al frente del gobierno. No está sujeta al resultado de las elecciones. Por eso pido su aprobación antes de que se lleven a cabo los comicios del 28 de junio de 2009".

Continúa diciendo: "Para la fuerza que estamos fundando es trascendente el valor de la coherencia entre lo que uno piensa, dice y hace".

Coherencia es lo que venimos a pedir, la misma coherencia que el propio Sabbatella marcó como un valor trascendental en el discurso al que me acabo de referir.

Si en el año 2009 solicitó su licencia como intendente de Morón para asumir como diputado nacional –todavía no se conocía el resultado de las elecciones y él manifestó que con entusiasmo y compromiso iba a asumir la función de diputado en caso de ser electo–, en aras de la declamada coherencia le pedimos que con el mismo entusiasmo y compromiso asuma el cargo que la presidenta le ha encomendado y renuncie a su banca de diputado nacional. ¿Acaso necesita una red de contención? ¿O es que no se siente capacitado para llevar adelante la función y necesita tener el reaseguro de volver a su banca?

Nuestro pedido no es caprichoso, señor presidente. Se trata de un cargo donde se van a tomar decisiones que afectan los intereses de todos y cada uno de los argentinos, porque está en juego nada más ni nada menos que la libertad de expresión y de comunicación audiovisual. Se trata de que él lleve adelante la aplicación de la ley de servicios de comunicación audiovisual –26.522–, que ha sido controvertida desde el momento de entrar en vigencia, por lo que va a recibir la atención de todos y cada uno de nosotros.

Por eso, considero que el diputado nacional, obviamente afín con el Poder Ejecutivo nacional, no puede asumir ese cargo. Es más, ni siquiera se ha tomado el recaudo de esperar que se apruebe su licencia, porque creo que no está presente en este recinto. Él ya ha dirigido reuniones en nombre de la AFSCA y su licencia no ha sido aprobada, salvo que lo haya sido por un DNU, de manera que no sabemos por qué hoy no está sentado en su banca.

La aplicación de esta ley requiere transparencia, y su órgano de aplicación, obviamente, coherencia, una coherencia que hoy no está demostrando el diputado Sabbatella.

Me gustaría recordarle alguno de los artículos de la ley 26.522 para cuando él asuma como presidente de la AFSCA.

El artículo 14 dice así: "Los directores deben ser personas de alta calificación profesional en materia de comunicación social y poseer una reconocida trayectoria democrática y republicana, pluralista y abierta al debate y al intercambio de ideas diferentes".

También es muy interesante el artículo 12 de la misma ley, que se refiere a las misiones y funciones. El inciso 1°) establece lo siguiente: "Aplicar, interpretar y hacer cumplir la presente ley y normas reglamentarias". Más adelante el inciso 19) habla de "garantizar el respeto a la Constitución Nacional, las leyes y tratados internacionales en los contenidos emitidos por los servicios de comunicación audiovisual". Sin duda, no es menor la tarea.

Tengo que decirle esto a usted, señor presidente, porque lamentablemente el diputado Sabbatella no me puede escuchar, pero, ¿cómo podemos pensar que el órgano de aplicación que asumirá tan delicada función lo hará en forma autónoma, independiente y eficaz si desde su composición no respeta ni la misma norma que lo crea y lo rige?

Todos recordaremos que en el momento en que la señora presidenta puso en funciones al diputado Sabbatella le dijo así: "Desde ahora te convertiste en feo, sucio y malo..." –le faltó decir "alto"– "...Te van a poner a prueba, te van a tergiversar y te van descontextualizar frases, como a mí". Esto fue lo que dijo la señora presidenta.

Permítame decirle a la señora presidenta...

Sr. Presidente (Domínguez). – Agotó su tiempo señora diputada.

Sra. Vilata. – Ya termino, señor presidente.

Solamente quiero decir que los funcionarios se convierten en feos, sucios y malos únicamente cuando les falta idoneidad para asumir

sus cargos y no porque la oposición no los vote… *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Agotó su tiempo, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: nuestro bloque no va a acompañar esta votación, y lo hacemos desde la autoridad moral que nos da...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Camaño. – ...desde la autoridad moral que me da...

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados que respeten a la oradora.

Sra. Camaño. – Señor presidente: hablaba de la autoridad moral que me da ser legisladora de este cuerpo y haber tenido un sentido real de la ética, cuando fui convocada por el Poder Ejecutivo. A diferencia del señor diputado que pide la licencia, tanto yo –y a usted le consta, señor presidente– como muchos otros colegas que en este momento se encuentran en la bancada oficialista, quienes ocupamos cargos en la emergencia, que habíamos sido electos cinco meses antes y que teníamos por delante cuatro años de mandato, priorizamos la ética no en el discurso sino en las acciones y renunciamos a nuestro cargo de legislador nacional.

Este no es un tema nuevo sino recurrente en esta Cámara de Diputados, y este caso tiene un agravante, que es la obturación de la banca por parte de un señor diputado. No es un tema nuevo; no es la primera vez que un diputado de la oposición se ve impedido de asumir su función porque algún otro señor legislador, que de repente se convierte en oficialista, se va a trabajar al Poder Ejecutivo.

Esa es la falta de ética que tiene la no renuncia del ex diputado Sabbatella, con el agravante de haber desconocido la Constitución y haber jurado en su cargo antes de que se expidiera este cuerpo en torno de la licencia que ha venido a pedir.

Por eso, vamos a votar en contra y lo vamos a hacer desde un lugar de responsabilidad y con una trayectoria que demuestra lo que hemos hecho en el pasado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Gennaro. – Señor presidente: en verdad, no me hubiera gustado ni me gusta tener que decir lo que voy a señalar, pero siento el deber y la responsabilidad, porque junto con algunos señores diputados que hoy ocupan estas bancas, como Graciela Iturraspe y la compañera Donda Pérez, los que hicimos campaña por el "Sabbatella 2009", recorrimos la provincia enfrentando distintas opciones electorales.

En forma legítima enfrentamos la propuesta del PJ que llevaba la candidatura de Néstor Kirchner y a De Narváez en la otra lista. Enfrentamos y planteamos una visión de esperanza en marcha, basada en propuestas, matices, diferencias, conducta y ética, sin lugar a dudas.

Pedimos el voto y, es más, yo no fui candidato, porque en ese momento no contábamos con la posibilidad que tenemos desde el año pasado de tener un partido como la Unidad Popular, que me permite, junto con los compañeros del FAP, haber ingresado a esta Cámara.

En aquel momento agradecí la generosidad de partidos como Libres del Sur, que nos abrieron las puertas, los compañeros del SI, y nosotros, que no teníamos personería para participar, como la compañera Graciela Iturraspe, entramos a la Cámara, y los que votamos en 2009 logramos impulsar y destacar a dos diputados en este cuerpo.

Esto habla de lo que pensábamos y mantenemos algunos desde 2009. En aquella oportunidad significó un salto importante. No me voy a detener en lo que significó ya el primer día del cambio; los compañeros del SI, con Eduardo Macaluse, y los compañeros de Libres del Sur, con Graciela, formamos un interbloque.

El optó por otro camino, y tiene derecho. En realidad, cada uno tiene derecho a pensar o a modificar su pensamiento. A lo que no tiene derecho el ex diputado Sabbatella es a tergiversar el mandato popular. Es una de las peores cosas que se pueden plantear; es una actitud indebida para quienes lo votamos en 2009. Sabbatella puede ser oficialista, kirchnerista y también puede aceptar los cargos que quiera –ese es su derecho y se lo deberá explicar a quienes lo votaron–, pero lo que no puede hacer es tergiversar el mandato popular.

Por estas razones, vengo a este recinto no sólo a rechazar sino también a exigir el respeto a ese mandato. En este sentido, recuerdo cuando en el programa de Bernardo Neustadt el señor Carlos Menem dijo con toda claridad: "Si hubiera dicho lo que pensaba, seguramente no me votaban". En esa oportunidad manifesté y lo reitero en este momento que la corrupción más importante es la política, porque es la que tergiversa el mandato popular; la de las monedas viene después.

Por todo ello, exijo que se rechace la licencia solicitada, que el señor diputado renuncie a su cargo y que se le permita ocupar la banca al compañero Jorge Ceballos, que es el diputado suplente electo que sigue en orden en la lista que se presentó en el año 2009. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Piemonte. – Señor presidente: quiero plantear algunas cuestiones para dejar en claro los motivos del rechazo del bloque Coalición Cívica ARI al pedido de licencia presentado por el señor diputado Sabbatella.

En primer lugar, lo hacemos por una cuestión de coherencia, ya que así procedimos cuando Graciela Ocaña solicitó licencia para ocupar un cargo en el Poder Ejecutivo nacional. También procedimos de esa manera cuando el señor Esteban Bullrich, del bloque PRO, pidió licencia para ocupar un cargo en el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En segundo lugar, siempre hemos sostenido que cuando un legislador es designado para ocupar un cargo en Ejecutivo, debe renunciar a su banca, ya que de no hacerlo compromete el funcionamiento y la composición del órgano legislativo.

En el caso de Sabbatella hay algunas cuestiones extras. En primer término, está el tema de la idoneidad –esto es algo que ya se ha señalado y no lo voy a repetir en este recinto–, dado que no cumple con los requisitos mínimos que exige la Ley de Medios para ocupar el cargo en el que se va a desempeñar.

Además, no podemos soslayar lo que acaba de plantear el señor diputado De Gennaro, si bien a nosotros eso no nos sorprende, porque el diputado Sabbatella tiene una trayectoria política que podríamos decir que es muy zigzagueante. Recordemos que como miembro del Frepaso fue defensor de la Alianza y uno de los últimos en irse de esa agrupación, porque acompañó a De la Rúa hasta los últimos días. Luego creó un partido de oposición y se presentó en elecciones, y ahora acompaña al kirchnerismo. La verdad que ha tenido un ida y vuelta permanente en su derrotero político, que hoy lo encuentra de nuevo en las filas del oficialismo.

Independientemente de lo que acabo de señalar, el gobierno tiene todo el derecho de designarlo, y él también tiene el derecho de aceptar. Pero sería lógico y necesario que de una vez por todas fijemos un criterio que –como dije en su momento– puede ser el que estableció el Senado de la provincia de Buenos Aires, que fijó que cualquier miembro de esa Cámara que asuma un cargo en el Ejecutivo provincial debe renunciar a su banca.

Estoy convencido de que ése es el criterio que debe imperar, porque es necesario que la Cámara funcione como corresponde. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: me gustaría saber qué me va a decir el diputado Kunkel.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados que se ajusten al reglamento.

Sra. Bullrich. – Fue simplemente una chanza, señor presidente. Antes de que me empiecen a cargar, me cargo sola.

Yendo al tema que nos ocupa, considero que es importante que todos los legisladores respetemos las instituciones y al Parlamento. Cuando un diputado quiere asumir un cargo diferente a aquél para el que fue electo, tiene derecho de hacerlo. Digo esto porque en la Argentina existe la posibilidad de que alguien que ha sido electo como diputado asuma como ministro, como secretario de Estado o que ocupe los cargos que el Ejecutivo o su partido le planteen. Esto significa que esa persona sabe

que está asumiendo un lugar que implica no trabar el número necesario que debe tener el Parlamento.

La única razón por la cual Sabbatella no renuncia a su banca es porque quien va a asumir no formará parte de la bancada oficialista. Si tenemos un sistema electoral por el cual quien asume un cargo es inmediatamente suplantado por quien viene en orden de lista, es absolutamente lógico que no se trabe a la persona que fue electa con las mismas condiciones que aquel que ha decidido irse al Poder Ejecutivo. Es una usurpación de un cargo que no va a utilizar, y también implicar restar a este cuerpo el número con el cual debe funcionar.

Así como voté en contra de todas las licencias que se pidieron en estos años en que he sido diputada, vuelvo a votar en contra de la licencia de Sabbatella. Si cree en el cargo que va a asumir y en el gobierno –independientemente de que a mi entender no corresponde, y así lo presenté ante el órgano pertinente–, debe tener la altura moral para renunciar a la Cámara y asumir la representación que determina el sistema representativo argentino; no se trata de él como persona sino del conjunto de la lista que integra. Si se va de la Cámara, no puede trabar al que viene detrás, aunque ese legislador vote de manera diferente. Eso es asumir las reglas del sistema representativo. Sabbatella no fue un candidato electo uninominalmente sino como integrante de una lista. Por lo tanto, debe tener la altura moral para renunciar a la banca y asumir el cargo para el que ha sido convocado, dejando que la representación popular de su lista se mantenga tal cual ha sido votada por la gente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: nadie puede decir que desde esta bancada demócrata progresista tenemos contradicciones o ajustamos nuestros comportamientos a conveniencias político partidarias.

Mi primera intervención en esta Cámara el 17 de marzo de 2010 fue para oponerme al pedido de licencia del entonces diputado Esteban Bullrich. Coherente con esa posición, vengo hoy a reiterar mi postura.

Se pide licencia para desempeñar otra función en el gobierno nacional. No se trata de una licencia con plazo de vencimiento. Consecuencia: ello no se compadece con lo establecido en la Constitución Nacional.

En aquella intervención del año 2010 recordé el episodio de 1989 con el diputado Juan Carlos Pugliese, que marcó el inicio de una práctica equívoca en materia de licencias de legisladores durante la etapa democrática.

También vale recordar –ya que se ha hablado de la ética– la actitud de Juan Carlos Pugliese, quien renunció a su banca para asumir un cargo en el Poder Ejecutivo. Pero el prestigio y calidades personales del entonces presidente de esta Cámara hicieron que por mayoría abrumadora, atendiendo a que hubo un plazo prácticamente inmediato del vencimiento del mandato del Poder Ejecutivo, la renuncia se transformara en un pedido de licencia en contra de su voluntad.

Ese caso excepcionalísimo hizo que a partir de ese momento se instalara esta práctica equívoca que contraría el espíritu de la Constitución. El pedido de licencia de un legislador en casos como éste atenta contra la composición y la representatividad de la Cámara. Además, esto implica que el distrito por el cual fue elegido el diputado sufra una mengua de representatividad, que tampoco se sabe cuánto tiempo durará.

Por último, quiero aclarar que la licencia no hace perder la condición de diputado. Ejercer otro cargo en el Poder Ejecutivo siendo diputado constituye una evidente incompatibilidad que contradice no sólo el espíritu sino también la letra de la Constitución Nacional.

Haber jurado la Constitución importa el cumplimiento de responsabilidades éticas mayores y, entre ellas, innegablemente surge la necesidad de presentar la renuncia si se acepta otra función ajena a la parlamentaria.

Por las razones expuestas, y manteniendo la coherencia en las posiciones, voy a votar en contra del pedido de licencia que está en consideración del cuerpo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alfonsín. – Señor presidente: voy a hablar en nombre del bloque.

Dice un filósofo español que por el hecho de vivir en sociedad todos estamos obligados a actuar con ejemplaridad. Nuestras conductas constituyen un ejemplo para los demás, dice el filósofo, pero sabemos que no todas las conductas poseen ejemplaridad.

Deberíamos procurar que nuestros comportamientos posean esta condición. El filósofo agrega que ninguna otra persona en la sociedad está más obligada a actuar con ejemplaridad que el político y los gobernantes.

Sé que la sociedad es consciente de que nos atribuye responsabilidades por cuestiones muy importantes, y lo menos que podemos hacer desde la política –frente al hecho de que inevitablemente no podemos resolver los problemas de todos– es actuar con ejemplaridad.

Prácticas como esta que estamos considerando, alejan a la sociedad y cualquier partido que reivindique la política en la organización de la sociedad debería abstenerse de incurrir en prácticas como esta. Después de tantos años de democracia deberíamos haber aprendido esto, porque no es el primer caso. Luego de treinta años de democracia deberíamos saber que no puede pedirse licencia para ocupar un cargo dejando sin un integrante a la fuerza que nos llevó a ser representantes de un sector de la sociedad.

Tal vez ello no esté prohibido por la ley o por el reglamento. En todo caso, si es así, deberíamos reformarlo o sancionar una ley para impedir que en el futuro estas decisiones dependan de la voluntad del legislador.

Aquí quiero citar a otro filósofo que reivindica mucho un diputado del oficialismo que está ocupando una banca. Me refiero a Comte-Sponville, a quien conocí gracias a los trabajos de Alfredo y de Eric Calcagno. He leído mucho a ellos y al propio filósofo.

Dice Comte-Sponville algo muy interesante, asociado a la ejemplaridad, que los políticos deberíamos tener siempre presente. Dice que la ley no es la única norma de conducta a la que debemos ajustar nuestro comportamiento, que la ley establece un piso moral mínimo, que hay cosas que la ley no nos prohíbe pero que debemos abstenernos de hacer, que hay cosas a las que la ley no nos obliga pero a las que igual estamos obligados. Por ejemplo, la ley no nos obliga a ser solidarios, a no ser demagogos o a no ser sectarios. Pero la ética sí; la ética republicana nos obliga a no comportarnos de esta manera.

Dice Comte-Sponville –y no quiero que se interprete como una exageración– que pretender que nos estemos comportando de manera ejemplar ajustando nuestra conducta solamente a la ley, es la mejor manera de convertirnos en verdaderos “canallas legalistas”. Me parece que los políticos deberíamos tener esto presente.

Es una obligación moral del diputado cuya renuncia estamos analizando hoy no dejar sin representación a la fuerza que lo llevó a ser elegido. Es necesario que frente al cambio de posición del diputado que resultó electo, éste permita que ingrese quien lo reemplaza, máxime tratándose de un luchador por los derechos humanos, por la justicia social y por los que más sufren en esta sociedad.

Esta posición justifica nuestro voto en contra y representa a todo el bloque. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cardelli. – Señor presidente: voy a ser muy breve porque ya se ha hablado bastante.

Quiero aclarar que desde Proyecto Sur nunca hemos compartido esta idea de la doble función, o de que cuando alguien debe asumir una nueva responsabilidad abra una especie de paracaídas para tener un aterrizaje más suave si las cosas no andan bien. Francamente, nos parece una actitud oportunista, carente de valentía y de falta de convicción, inclusive con respecto a la función que va a asumir.

Creo que el diputado De Gennaro dijo una de las cuestiones más importantes: aquí hay una clara malversación del mandato popular. Ya vivimos anteriormente esta situación con las famosas candidaturas testimoniales, y es realmente preocupante que este Congreso sea un lugar donde cada vez se tiende a debilitar más su funcionamiento. Con estas actitudes se lo deteriora más aún.

Por supuesto en este caso no podemos dejar de expresar nuestra solidaridad con el diputado que no puede asumir, el compañero Ceballos. Como bien lo expresaba hace unos instantes

el diputado Alfonsín, el compañero Ceballos tiene una trayectoria de lucha indiscutible y un compromiso desde hace muchísimos años, desde los 90, y fue un activo militante del movimiento popular, inclusive en el propio kirchnerismo. Por eso en verdad es francamente vergonzoso taponar el ingreso de Ceballos a este cuerpo; no hay una explicación política para que eso ocurra, pero es un efecto de la decisión tomada por el diputado Sabbatella.

Por lo expuesto, ratificamos nuestra oposición a su licencia; creemos que él debe renunciar, bancársela y asumir con convicciones las funciones para las cuales ha sido designado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. – Señor presidente: solicito que esto se vote nominalmente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Donda Pérez. – Señor presidente: seré muy breve porque mis compañeros del Frente Amplio Progresista y diputados preopinantes han expresado varios conceptos que comparto. Sólo quisiera recordar una discusión que tuve con el diputado Sabbatella –es diputado a pesar de estar ejerciendo en este momento la función que le encomendó la señora presidenta de la Nación–, en la que me dijo que él no debía su banca a nadie sino a sí mismo. Yo creo que uno debe su banca primero al pueblo y después a los compañeros de su propia organización, con los que supongo debe tomar las decisiones colectivas con las que llevará adelante la gestión encomendada.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Donda Pérez. – A mí me puso el Movimiento Libres del Sur...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados que mantengan el orden para poder sesionar con normalidad y que cada legislador se pueda expresar libremente.

Sra. Donda Pérez. – Como parte del Movimiento Libres del Sur en 2011 asumí mi banca dentro del Frente Amplio Progresista...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Donda Pérez. – Pero no voy a explicar lo que yo hago. Lamentablemente, no está el diputado Sabbatella, porque qué bueno que sería que tomara la misma actitud que el ex diputado Aragón, precisamente un diputado de su bancada, quien renunció a su banca para ser presidente del AFSCA.

Muchos dirán que es parte de la política cuidar el número y que no ingrese al cuerpo una persona que piensa distinto, como mi compañero. Sí, mi compañero, y lo digo con orgullo; hace doce años que milito con Jorge Ceballos del Movimiento Libres del Sur, y con quien hicimos campaña para que Sabbatella hoy sea diputado.

Ese compañero, que me llena de orgullo y respeto y es un ejemplo para muchos de nosotros, una vez me dijo que no me confundiera, que la política no es lo que muchos dicen, cuidar el número, ser incoherente, mentir, sino otra cosa. Prefiero seguir el ejemplo de ese compañero y no el de aquél que habla de coherencia cuando le conviene, que saca chapa de honesto cuando le conviene, y cuando no le conviene mete la cabeza dentro de un agujero como un avestruz. ¡Ay, Martín! ¿Qué vas a hacer? ¿Cómo vas a salir a la calle? Hablaste de coherencia hace dos años y ahora estás evitando que muchos bonaerenses tengan su representación en esta bancada para que no se digan aquellas cosas que vos no querés que se digan. La verdad es que no sé cómo vas a hacer para mirarte al espejo. Por suerte no estamos en tu lugar, y por eso voy a rechazar tu licencia. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señor presidente: no pensaba hablar, pero algunas de las cosas que escuché motivaron mi pedido de uso de la palabra. Mencionaron mucho la coherencia quienes han sido absolutamente incoherentes.

Lo tengo que decir con todas las letras: la diputada Donda Pérez fue electa por el Frente para la Victoria. Libres del Sur había propuesto

otro nombre en lugar de ella, y fue el presidente Néstor Kirchner quien dijo que íbamos a incorporar un símbolo, por lo que significa su historia personal y la tragedia terrible que ha vivido, que fue la misma que sufrieron los argentinos. ¡Por eso saliste electa diputada la primera vez!

Luego, cuando hiciste el salto de banca, no se nos ocurrió hacer estos planteos y promover destituciones. Por eso, como dice el diputado De Gennaro, es muy fácil hablar de coherencia, sin ver lo que ha hecho cada uno.

Es mentira, señor diputado Favario, que se estén obturando números, porque la licencia que vamos a conceder tiene como plazo el 13 de febrero. Además, aquí sólo falta un mes de sesiones, por lo que no se está promoviendo una alteración o cambio en el número del cuerpo.

Tiene razón el señor diputado Alfonsín: no hay ningún impedimento reglamentario, legal o constitucional. Si se quiere, algún día, cuando avancemos en la reforma de la Constitución, podremos tratarlo o no.

Quiero decir que aquí se habla mucho de coherencia. También escuchaba a alguna ministra de la desocupación y la inseguridad social, planteando problemas éticos y diciendo que no se está respetando la voluntad popular. Sin embargo, fue ministra del gobierno de la Alianza de Fernando de la Rúa, que con la Banelco quería comprar votos, sin respetar la voluntad popular de quienes habían votado a esos legisladores, a quienes querían "banelquizar".

Estas cosas me indignan, porque se habla con total caradurez, como si hubiesen salido de un repollo, pero tienen un pasado y un historial como funcionarios públicos, que ha sido una tragedia para los argentinos. *(Aplausos.)*

Finalmente, quiero dirigirle algunas palabras a la diputada Camaño. Tuvo valentía cuando fue nombrada ministra de Trabajo en aquella época álgida del año 2002 y renunció a la banca.

Diputada: usted no fue la única que tuvo un gesto en aquel momento para terminar con el hecho de que todos los días teníamos un presidente nuevo.

Los legisladores de mi provincia tuvieron que discutir si se aprobaba o no el presupuesto general enviado por el presidente interino Duhalde. Teníamos una tradición de estar enfrentados por ser de la oposición. Muchos reclamaban en la calle y en las fuerzas sociales el voto en contra a Duhalde en lo que se refería al presupuesto general. En un plenario de militantes en Corrientes, diputada, pusimos el granito de arena, igual que usted, y resolvimos que, pese a ser de la oposición, íbamos a votarle el presupuesto general a Duhalde, porque el gobierno se caía si no se tomaban ese tipo de actitudes.

En aquel momento era necesario reafirmar la institucionalidad para salir de la crisis, cuando cada día nos levantábamos con un presidente nuevo.

Esa decisión personal suya fue valiente, pero no estaba vinculada sólo con un problema ético personal, sino con lo que nos imponían las necesidades políticas. Quería dejar en claro que no es equiparable lo que pasa hoy con lo que sucedía en 2002.

Finalmente, quiero decir que Martín Sabbatella no necesita que le hagamos una defensa, pues tiene una trayectoria y aptitudes morales y éticas por las cuales lo votaron como cabeza de lista, y de cuyo pantalón se prendieron otros.

Martín Sabbatella pasó por estas búsquedas que hemos hecho muchos argentinos, que empezamos militando desde muy jóvenes. Lo demostró desde la intendencia de Morón, donde parecía que todo era imposible, pues la burocracia partidaria nos traicionaba y el país se nos caía, se descontaban haberes a los jubilados y pensionados y la política de ajuste era lo único que nos decían que se podía hacer. Desde esa intendencia nos demostró que era posible transitar un camino distinto, y es un orgullo que Martín esté con nosotros y que sea un funcionario nombrado por este gobierno. Deberían votar todos celebrando que un par nuestro pueda estar llevando adelante la tarea de poner en marcha una ley que es fundamental para la democracia.

Por todo lo expuesto voy a votar por la afirmativa. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Quiero hacer una sencilla aclaración al resto de los señores diputados: el temario es muy extenso y

tenemos ocho horas como mínimo de debate del presupuesto.

Voy a seguir con el curso normal del uso de la palabra; han sido mencionados los señores diputados Bullrich, Camaño y De Gennaro, por lo que les voy a ceder el uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Perdón, señora diputada. Vamos a funcionar a reglamento. Hoy es un día en el que se va a votar una ley transcendental, como es el presupuesto de la Nación, por lo que vamos a respetar cada uno de los procedimientos.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: quiero recordar a la diputada preopinante que está votando la licencia de un miembro de la nefasta Alianza que acaba de nombrar, Martín Sabbatella. (*Aplausos*.) Quiero recordar que tiene sentada cerca a Diana Conti, que fue miembro de la Alianza; como también que habla seguido con el jefe de Gabinete, Juan Manuel Abal Medina, que fue miembro de la Alianza.

Quiero decirle que la encargada de las políticas industriales de la Alianza es la actual ministra de Producción, Débora Giorgi. También que la ministra de Seguridad del actual gobierno, Nilda Garré, fue miembro importante de la Alianza. Chacho Álvarez, vicepresidente, fue parte del gobierno de la Alianza. También el diputado que está por ahí atrás, Raimundi, como así también Rafael Bielsa, ex canciller y actual secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción.

Juan González Gaviola, que sé que estuvo ayer por aquí, gran miembro de la Alianza. Me olvidaba del compañero Feletti, gracias diputados. ¿Alguno más? (*Aplausos*.) ¿Me olvido de alguno más? La compañera Puiggrós. (*Aplausos*.)

Se ve que la Alianza tenía buenos cuadros. Ahora lo que va a tener que explicar el gobierno...

Sr. Presidente (Domínguez). – Señora diputada: se acabó su tiempo.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: me parece que no deberíamos banalizar el tema que estamos tratando, que tiene tanta trascendencia como el presupuesto. En este momento estamos considerando la licencia de un señor diputado que ya juró como funcionario. Es muy grave institucionalmente lo que sucede cuando un proceder no se ajusta a las instituciones, a la legalidad, a la ética; es muy grave lo que sucede.

Yo no voy a contestar a la señora diputada Ferreyra porque realmente no me siento agraviada por lo que ha dicho. Comparto con ella que todos los argentinos hemos hecho un gran sacrificio para salir de la crisis. En esa crisis algunos tuvimos más responsabilidades; otros menos. Algunos tuvimos la valentía de asumir la resolución de la crisis y otros se quedaron en sus casas.

Pero le sugeriría, señor presidente, que cuando un legislador no debate como corresponde reglamentariamente y se dirige de forma personal a los señores diputados, usted ponga orden, aun cuando se trate de legisladores de su propia bancada.

La señora diputada ha transgredido el reglamento en su disertación. Comprendo que lo pueda hacer en orden al énfasis que se pone cuando se debate, pero hay normas elementales. Cuando se las trasgrede se ingresa en una discusión que es absolutamente impropia para el cuerpo al que pertenecemos.

La postura de la señora diputada implica que ha debatido fuera del reglamento. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: siempre concedo interrupciones. Lo voy a hacer ahora, pero en honor a una ética de trabajo deberíamos ser muy cortitos en nuestras exposiciones.

Le concedo la interrupción al señor diputado Favario, pero le pido que sea breve.

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: por supuesto que voy a ser muy breve.

La señora diputada Ferreyra hizo alusión a mis palabras diciendo que no era exacto lo que

yo dije en cuanto a que la licencia del señor diputado Sabbatella no tiene plazos.

Previo al tratamiento del tema solicité la lectura por Secretaría del pedido de licencia. Salvo que haya escuchado muy mal en ningún momento se manifestó que el plazo era hasta el 13 de febrero, como dijo la señora diputada para rectificarme.

Sr. Presidente (Domínguez). – Escuchó mal, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Como me he convertido en una especie de "subpresidente", le concedo la interrupción al señor diputado De Gennaro.

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Gennaro. – Señor presidente: considero que la señora diputada me aludió. Por eso pido la misma consideración que se tuvo con los demás: cuando termine su exposición el señor diputado Solá hablaré yo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Solá.

Sr. Solá. – Señor presidente: en primer lugar, me parece que existe una ética del trabajo. Tenemos que hablar del presupuesto, pero este tema da para discusiones éticas y hasta morales, que sería una expresión más profunda aún. Se invita a señalar al otro con el dedo sobre su falta de ética en algún momento, olvidándose de la propia.

Creo que cualquiera –no quiero ofender a nadie, porque si no todos van a sentirse aludidos, y vamos a seguir con este tema hasta las doce de la noche– tiene algo que puede ser atacable en relación con posiciones políticas.

Muchas veces se cae en una gran trampa siendo legalista al extremo, o reglamentarista, como en el caso de los árbitros de fútbol. Juan Carlos Onetti, de nacionalidad uruguaya, al describir en una novela una situación delictiva, dijo que no había peor mentira que contar la verdad de los hechos, sin referirlos a su causalidad.

De la misma forma, aplicar el reglamento a rajatabla –no me refiero a usted, señor presidente, sino a lo que puede o no hacer un diputado–, no necesariamente es una muestra de ética y menos de moral.

La cuestión ética y moral se ve de lejos. Si no la ve alguien es porque no tiene sensibilidad.

Martín Sabbatella ha tenido una carrera brillante. He sido gobernador cuando él fue intendente de Morón. Siempre ha tenido por premisa la cuestión ética y la transparencia de su gobierno moronense. Tiene todo el derecho del mundo, como muchos de nosotros, de cambiar de signo partidario o de idea en relación con lo que ocurre en el país. Pero no es eso lo que se discute. Tampoco se pone en tela de juicio enteramente su moral.

Simplemente creo que es muy importante que esta Cámara no conceda licencias cuando se trata de nombramientos importantes, como el de autoridad federal que él va a llevar adelante. La ley de medios es muy importante, porque es la que ha generado mayor cantidad de debates en los últimos cinco o seis años. Resulta que pide licencia por una chicana, para que no suba el compañero Ceballos. ¿Acaso Martín tiene dudas sobre si va a andar bien o mal como autoridad federal? Yo no creo que tenga dudas. Entiendo que tiene pleno respaldo de la presidenta.

Eso es lo que discutimos: ¿cuál es la intención? Leemos la intención y le decimos que "no".

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: voy a ser breve. La postura que he sostenido desde mi ingreso a esta Cámara en el año 2001 fue negarme a aceptar licencias. Es cierto que hubo algunos diputados que tuvieron que ingresar en el gobierno en una situación de mayor zozobra del país, pero en este caso no tiene ningún otro sentido que lo que acá se ha dicho.

Pero además el diputado –para mí en realidad no tiene sentido llamarlo así– Martín Sabbatella ya decidió. Al jurar en otro poder del Estado en realidad ya decidió; es un simple principio de división de poderes. La Constitución no le permite estar en dos poderes a la vez. Nosotros todavía no le habíamos concedido licencia. Es decir que él ya tomó una decisión. Por supuesto, se puede ir por toda la chicana

que quieran, pero el hecho de que principios republicanos que nos han costado tanto a los argentinos sean sometidos a chicanas tan vulgares como tapar el ingreso de otro diputado a la Cámara realmente me parece lamentable para la República después de treinta años de democracia.

Sr. Presidente (Domínguez). – Por haber sido aludido, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Gennaro. – Señor presidente: con mucho respeto, y fundamentalmente porque para mí la coherencia es algo trascendente, es un valor importante, me gustaría saber a qué se hace referencia, porque cuando alguien nos señala una incoherencia, como la aludida, debe reflexionar.

Sostengo, y aclaro a la señora diputada, que nosotros lo votamos. Hicimos campaña y fue un frente político que expresó una opción política.

El diputado Sabbatella puede hacer lo que quiera, y puede irse hoy al oficialismo, como hay legisladores que cambian de partido. Eso es un problema secundario. Cada uno tiene derecho a elegir entre opciones políticas, y yo soy muy respetuoso de ello. En mi larga trayectoria he visto definiciones que fueron cambiando.

El diputado Sabbatella fue en el año 2009 la expresión de un proyecto político que se manifestó fuera de lo que eran el PJ y De Narváez, y fue una expresión clara. Lo que hoy está dejando sin representación al diputado Sabbatella no es alguien que viene detrás sino a los que lo votamos en 2009.

Carlos Raimundi era el número cuatro en esa lista. Si hoy fuera el que tendría que asumir, yo lo defendería de la misma manera, porque uno se ofrece para que el pueblo lo vote. El mandato popular es lo que no se puede tergiversar, y ratifico acá que el único sentido –ya que tiene tanta confianza en la presidenta y ya que tiene el derecho de estar– es simplemente tergiversar lo que votamos en 2009 como una política que siguió en marcha y que hoy sin duda es una nueva expresión en la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señor presidente: con el mayor de los respetos, las palabras de la diputada Araceli Ferreyra nos expresan, pero nuestro bloque también quiere manifestarse al respecto.

Yo no voy a referirme a ningún exabrupto. Hemos escuchado comparaciones, incluso mencionando a Carlos Saúl Menem, y la verdad es que no tiene sentido poner la discusión en ese nivel.

Reglamentariamente está tan permitida la licencia como la renuncia, y en términos de hechos, hay antecedentes tanto de licencias como de renuncias. Y hay ejemplos de quienes ingresaron por listas que expresaban al gobierno y que después se fueron a otro lado.

Es más, la lista que recién mencionaba el diputado, que yo también integraba en ese momento, es decir, la fuerza política del diputado al que le tocaría ingresar si hubiera renuncia en lugar de licencia, formaba parte de organismos de gobierno en ese momento.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Raimundi. – No quiero responder y sí quiero afirmar que no se puede decir que un gobierno es bueno hasta el día en que uno estuvo y comienza a ser malo el día en que se fue, sea un día antes, una semana antes o después. *(Aplausos.)* No me parece que ésa fuera la medida de las cosas.

Por eso vamos a tratar de plantear nuestro punto de vista, es decir, dónde está la verdadera divisoria de aguas, que no está ni en lo anecdótico ni en lo reglamentario, sino que está en lo estrictamente político.

El 3 de diciembre de 2009, cuando se realiza la sesión preparatoria de esta Cámara, en ese nuevo período legislativo, uno de los integrantes de esta lista, que yo también integraba, decidió incorporarse al grupo "A". Es un dato de la realidad, y lo digo con respeto. Me parece legítimo hacerlo. Y el diputado Sabbatella, como presidente del bloque Nuevo Encuentro, en ese momento expresó claramente que nosotros no nos sentíamos representados por el grupo "A", y que nos integraríamos a una mayoría distinta, en defensa de un proyecto distinto.

Entonces, no se puede restar valor el concepto de para qué sirve la mayoría parlamenta-

ria, porque para nosotros tiene un valor central. No se puede reiterar el riesgo de resignar una mayoría parlamentaria porque lo que pasó durante esos dos años en que el proyecto nacional no tuvo mayoría parlamentaria fue, por ejemplo, que no se votó el presupuesto. También se puso en vilo la posibilidad de que se hiciera cargo del Banco Central tal vez la presidenta más importante que haya tenido esa institución a lo largo de toda su historia: Mercedes Marcó del Pont.

Si hubiera regido esa mayoría parlamentaria hubieran triunfado distintas iniciativas de golpes de mercado que tuvieron lugar durante esos años.

Entonces, cuando uno dice si la renuncia a esa banca implica que el reemplazo es para defender las cosas que se deben defender de un modelo nacional y popular, ahí estaríamos hablando en otro idioma, pero nosotros pensamos que no se puede resignar esa mayoría parlamentaria, que no es una cuestión de oportunismo sino una cuestión del "para qué".

Este año, con esta nueva mayoría parlamentaria, se recuperó YPF, también se recuperó el Banco Central de la República Argentina, se puso límite a la extranjerización de tierras, se votó el estatuto de los trabajadores rurales, se defendió un modelo de inserción en América Latina. *(Aplausos.)*

En definitiva, para nosotros eso forma parte del debate central y hay que tener cuidado, porque algunos defienden realmente lo que tienen que defender y hay otros que convierten a Sabbatella en feo, sucio y malo, no por esta cuestión de renuncia o licencia, sino para debilitarlo en una función central que tiene que cumplir, que es dar la batalla contra los monopolios que nos gobernaron durante las últimas décadas, y eso para nosotros es profundamente ético. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: nuestro bloque va a votar favorablemente el pedido de licencia presentado por el señor diputado Martín Sabbatella, porque ésa es la forma en que siempre hemos procedido desde esta bancada del justicialismo, tanto durante mi gestión como presidente del bloque como durante las presidencias de quienes me precedieron en este cargo.

Creo que todos tenemos en claro que acá no estamos discutiendo sólo un pedido de licencia. Digo esto porque me llamó la atención algunas de las cosas que escuché de una diputada; es probable que lo que voy a decir quizás ella no lo sepa, porque recién pude escuchar su voz en este recinto.

El hecho es que en su momento al diputado Francisco José Delich le aprobamos su pedido de licencia para que pudiera asumir el cargo de secretario de Educación y Cultura de la Municipalidad de Córdoba, durante la intendencia de Luis Juez, que si no me equivoco está en el FAP.

Sra. Villata. – ¡Era la intendencia de Giacomino!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi. – Discúlpeme, me equivoqué.

De todos modos, también votamos la licencia pedida por la diputada Silvana Giudici, que asumió el cargo de ministra coordinadora de Proyectos Especiales Puerta del Bicentenario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También votamos la licencia de la diputada María Alicia Lemme, que asumió como delegada organizadora de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis.

Además, votamos la licencia de Esteban Bullrich, primero para que asumiera el cargo de ministro de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y luego el de ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, votamos –espero no equivocarme– la licencia de Alfredo Víctor Cornejo, que asumió como ministro de Seguridad de la provincia de Mendoza, cuando me parece que Cobos era gobernador.

También votamos sucesivas licencias de la actual diputada María Graciela Ocaña.

En su momento votamos también la licencia de Hugo Alberto Franco, que asumió como ministro de Seguridad y Relaciones Institucionales de la provincia de San Luis.

Aclaro que nuestro bloque aprobó muchos otros pedidos de licencia, que no voy a mencionar en este momento.

Por otra parte, en esta Cámara han sucedido otras cosas. Recuerdo que nosotros perdimos la mayoría parlamentaria en 2009, pero no por la voluntad popular, sino porque quince diputados –cuatro de los cuales siguen ocupando una banca en este recinto– que habiendo ingresado a este cuerpo el 10 de diciembre de 2007 de la mano de Cristina Fernández de Kirchner, se pasaron al grupo "A". *(Aplausos.)* Sin duda hubiese sido bueno que quienes hoy plantean el tema de la renuncia, en aquel momento hubieran renunciado y devuelto la banca. *(Aplausos.)*

Pero en esta Cámara han pasado otras cosas. Hubo una diputada que renunció a un mandato vigente para asumir en reemplazo de otro, y así evitar que quien realmente debía asumir –si es que ella hubiese finalizado su mandato– no fuese de otra fuerza política.

Por lo tanto, me parece que lo lógico y razonable es que la Cámara de Diputados de la Nación le otorgue licencia al diputado que la solicite. Con esta convicción nuestro bloque va a votar favorablemente la licencia pedida por el señor diputado Martín Sabbatella.

Por otra parte, debo señalar que se han hecho consideraciones sobre la persona de Martín Sabbatella, muchas de las cuales me parecen calcadas de las impugnaciones que hizo el Grupo Clarín cuando se lo presentó y propuso como titular de la AFSCA. *(Aplausos.)* Pero este es un tema que no venimos a discutir en el día de hoy; simplemente adelantamos nuestro voto favorable a la licencia solicitada. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – El señor diputado Lozano ha solicitado que la votación se efectúe en forma nominal. La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 232 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 96 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 133 votos por la afirmativa y 96 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (L. M.), Ríos (R. F.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart, y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguilar, Albarracín, Alfonsín, Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Amadeo, Argumedo, Aspiazu, Asseff, Barbieri, Barchetta, Bazze, Benedetti, Bertol, Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Carrió, Casañas, Castañón, Chemes, Ciciliani, Comi, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Marchi, De Narváez, De Prat Gay, Donda Pérez, Duclós, Espíndola, Fadul, Faustinelli, Favario, Ferrari, Fiad, Forte, Fortuna, Gambaro, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Giubergia, Ibarra, Lozano, Majdalani, Maldonado, Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Milman, Molas, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Orsolini, Pansa, Peralta, Pérez (A. J.), Piemonte, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Ré, Rivara, Roberti, Rodríguez (M. V.), Rogel, Rucci, Sacca, Santín, Schmidt-

Liermann, Solá, Solanas (F. E.), Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tonelli, Triaca, Tunessi, Vaquié, Videla, Villata y Zabalza.

–Se abstienen de votar las señoras diputadas: Garnero y Veaute.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia deja constancia de los votos de los señores diputados Lozano, Barchetta, De Gennaro, Comelli y Guzmán.

Queda acordada la licencia solicitada desde el 1° de octubre.

7

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Gallardo. – Señor presidente: la cuestión de privilegio que deseo plantear está fundada en la necesidad de desagraviar la memoria de los tucumanos, argentinos y latinoamericanos, que allá en el Norte dejaron su sangre y su vida en pos de una patria libre y soberana.

En la gesta que todos conocemos como la batalla de Tucumán no sólo se salvó la revolución argentina sino también la independencia de toda América del Sur.

Los representantes de mi provincia en el Congreso, por mandato expreso de nuestro pueblo, hemos presentado en el mes de febrero un proyecto que propiciaba, por única vez, declarar al 24 de septiembre de 2012 como feriado nacional, con motivo de cumplirse el bicentenario de la batalla librada en los campos de Tucumán.

Por tal motivo, dicha iniciativa fue aprobada en ambas Cámaras. Sin embargo, desde medios de comunicación y programas de televisión de la Capital hay gente que ignora completamente nuestra historia y lo que sucedió el 24 de septiembre de 1812. Al respecto, escuchamos decir a algunos que se trataba de un feriado puente por el Día del Estudiante para favorecer al turismo. También escuchamos barbaridades por parte de un conductor televisivo que señaló que se trataba del Día de la Amapola.

Evidentemente, esta gente se mofa de nuestra historia y de la memoria de generaciones enteras que se perdieron en cruentos combates para dejarnos la herencia de ser libres y soberanos.

Permítaseme citar una frase de Scalabrini Ortiz, quien señalara que unir sobre lo fundamental es tarea americana y de legítima reivindicación, así como desunir por sutilezas es tarea de interés exógeno a la nacionalidad. Para unir es necesario comprender, y para comprender hay que conocer.

Nuestros héroes son los modelos a seguir. En Manuel Belgrano, Bernabé Aráoz, los jujeños, los salteños, los tarijeños, los cochabambinos, los comprovincianos de 1812 y la devoción a la Virgen de la Merced encontramos ese sentimiento de construcción de patria. Eso es lo que debemos rescatar. De eso se trata.

De este modo estaremos a la altura de las circunstancias y habremos honrado a nuestros héroes, quienes generosamente ofrendaron su vida no al dios de la guerra sino al de la esperanza.

Como generación del Bicentenario tenemos la insoslayable misión de contribuir a la grandeza de nuestra patria.

La conmemoración de la Batalla de Tucumán no sólo sirve para evocar un triunfo sino que nos puede hacer reflexionar sobre todo lo que rodea este acontecimiento: un pueblo unido, una conducción legítima, un objetivo tendiente al bien común y la firme unidad de vencer.

La historia nos enseñó que sin independencia económica no hay patria libre ni soberana, y tampoco patria justa. Así lo entendió nuestro ex presidente Néstor Kirchner, poniendo en marcha proyectos de inclusión que hoy continúa nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, y, en nuestra provincia, José Alperovich.

Quizá el mejor homenaje que podemos hacer a Manuel Belgrano y a todos nuestros héroes es seguir trabajando para unirnos y desterrar la miseria, la desocupación, la transgresión a las leyes, la impunidad y la inseguridad. Tenemos que juntarnos a dialogar, a consensuar y trabajar en pro del bien común.

Cuando se anteponen los intereses colectivos a los sectoriales, la democracia y la libertad se consolidan, como afirmó ayer algún diario local.

Asumimos el compromiso de seguir trabajando. ¡Qué importante es que tengamos ese único interés en una patria mejor para todos, que sepamos respetar nuestras diferencias y valorar nuestras capacidades! Tenemos que aprender a tratarnos como hermanos, los presentes y los no presentes...

Sr. Presidente (Domínguez). – Gracias, señora diputada. Ha concluido su tiempo.

8

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. – Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical vengo a plantear una cuestión de privilegio por haberse violado las prerrogativas colectivas del cuerpo.

Me refiero al comportamiento y la actitud que ha tenido el señor diputado Roberto Fabián Ríos en un doble carácter. Por un lado, como presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha excedido absolutamente las facultades que corresponden a ese cargo. Y por otro, a raíz del comportamiento de este mismo señor diputado, se ha paralizado un órgano de naturaleza parlamentaria. Es decir, se han paralizado las facultades de control que tiene el Congreso de la Nación.

Me referiré a ambos supuestos. En primer término, como es público y notorio, en la reunión del 4 de octubre próximo pasado el señor diputado Roberto Fabián Ríos desplazó al titular de la Auditoría General de la Nación, doctor Leandro Despouy. En la misma reunión dijo que se fijaría un procedimiento para verificar qué se iba a hacer con las auditorías aprobadas hasta ese momento y que iba a instrumentar un mecanismo de comunicación con la Auditoría, que estaba acéfala.

Quiero aclarar que el señor diputado Ríos no tiene facultades para hacer nada de eso. ¿Ustedes ignoran que ninguna de las comisiones parlamentarias tiene facultades decisorias? Son comisiones de asesoramiento del pleno. ¿Qué tiene que hacer el diputado Ríos verificando la legalidad o ilegalidad de los dictámenes aprobados por la Auditoría?

Peor aún, señor presidente, hoy el señor diputado Ríos ha hecho algo que debo comunicar a este cuerpo: ha mandado una nota a cada uno de los integrantes de la Auditoría General de la Nación comunicando que ésta se encuentra acéfala y, por otro lado, diciendo que la Cámara de Diputados ha notificado que la Unión Cívica Radical debe nombrar al titular. Es decir que se arroga la representación de la Cámara de Diputados. Ignoro si el señor presidente ha encomendado alguna misión al diputado Ríos. Entiendo que no.

¿Quién es este hombre para usurpar facultades que no tiene, para querer representar al cuerpo? ¿Para qué lo hace? ¿Qué se busca con esto? ¿Poder impugnar los dictámenes que están realizados desde hace dos años? ¿Paralizar, como está paralizado, el funcionamiento de la Auditoría? ¿Esto es lo que quiere el oficialismo, tapar la corrupción, como lo hace tradicionalmente y como lo ha hecho con Ciccone, con Boudou y con los demás casos? *(Aplausos.)* ¿Qué están esperando? ¿Que todos los casos caigan en el anillo mágico y obsceno de Oyarbide para resolverse? ¿Cuál es el propósito?

¡Están comprometiendo al Congreso de la Nación! ¡Están comprometiendo al órgano constitucional encargado de controlar al Poder Ejecutivo nacional!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Gil Lavedra. – ¡Qué ley! ¡La ley no dice eso!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Por favor haga silencio, señor diputado Julio Solanas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Gil Lavedra. – ¡Cállese la boca!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Gil Lavedra. – ¡Señor presidente: exijo que se me deje hablar y pido prórroga de mi tiempo!

Sr. Presidente (Domínguez). – Silencio por favor, señores diputados.

Sr. Gil Lavedra. – Ustedes se preocupan por cumplir la ley, pero no designan los miembros de las comisiones bicamerales que la ley

fija; ustedes tienen la desvergüenza de decir que quieren cumplir la ley mientras aquí se está tratando de pasar por encima de la Constitución Nacional, no ya de la ley.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Diputado Julio Solanas: por favor, haga silencio!

Sr. Gil Lavedra. – Y lo que aquí prevalece sobre una ley anterior a la reforma de la Constitución es el artículo 85, que establece el monopolio del partido político de la oposición con mayor representación parlamentaria para designar al presidente de la Auditoría. A la vez, esa designación no puede estar sujeta a... *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado, terminó su tiempo.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado Solanas: por favor compórtese con el decoro que este debate requiere.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Silencio, por favor, señores diputados!

Sra. Camaño. – ¡No se discuten las cuestiones de privilegio!

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Silencio por favor, señora diputada! Ha solicitado la palabra el señor diputado Ríos para plantear una cuestión de privilegio. Por favor, mantengan el decoro adecuado a esta sesión.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Por favor, señora diputada, se ha pedido la palabra para plantear una cuestión de privilegio!

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Ríos. – Señor presidente: abundando en la cuestión de privilegio planteada por el señor presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, solicito que se adjunte la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Bicameral a que hace mención el diputado Gil Lavedra. Lo pido en el mismo carácter que invoqué cuando se realizó la reunión de la Comisión Bicameral del jueves pasado...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Silencio por favor, señores diputados!

Sr. Ríos. – ...como un simple diputado de este cuerpo que preside esa comisión y que entiende ha cumplido con el mandato conferido, y que ha considerado que existe una usurpación de cargo del presidente de la Auditoría, pero trasladando solamente las pruebas que deben evaluarse en la comisión, sin abrir más juicio sobre esto porque alguna persona que respeto dijo que de un pelo no se puede hacer una peluca.

9

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Garrido. – Señor presidente: en el mismo sentido quiero plantear una cuestión de privilegio contra el diputado Ríos a raíz de su actitud en la última reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, en el doble sentido que prevé el reglamento para el planteamiento de las cuestiones de privilegio: por haber afectado el funcionamiento de la Cámara y también el desempeño de los demás miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

Entendemos que la actitud del diputado afecta el desempeño de la Cámara porque está trabando el funcionamiento de la Auditoría General de la Nación, que es el órgano asesor del Congreso para ejercer las funciones de control que corresponden al Poder Legislativo.

Ni el diputado Ríos, como presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ni la comisión, tienen facultad alguna para desconocer el mandato del presidente de la Auditoría General de la Nación, ni por la ley ni por la Constitución.

Ahora el diputado Ríos tilda de usurpador al presidente de la Auditoría General de la Nación, cuando él mismo ha usurpado funciones que no le corresponden, pues en todo caso le corresponderían a este Congreso en pleno. Incluso las propias normas que rigen el fun-

cionamiento de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas establecen que la remoción de cualquiera de los funcionarios de la Auditoría General de la Nación debe ser llevada a cabo por el Congreso y, en todo caso, lo que la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas puede hacer es elaborar un dictamen previo por mayoría.

El diputado Ríos se refirió a la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Al respecto, cabe resaltar la manera artera en que planteó la cuestión, que no estaba en el orden del día. En modo alguno se dijo que se iba a discutir eso y, además, ello tampoco se desprende de la versión taquigráfica.

De la versión taquigráfica nada surge respecto a que se haya votado esa cuestión y ni siquiera que se haya planteado como debate; de ella surge que se tildó de usurpador al presidente de la Auditoría General de la Nación y, en una actitud absolutamente irresponsable e impropia de las funciones y del sentido de la convivencia democrática y del modo en que debe funcionar el Congreso, se le desconoció el uso de la palabra.

Nosotros entendemos que esta actitud ha avanzado sobre el Congreso y sus funciones de control, lo que, por otra parte, es coherente con la actitud lamentable que tiene el oficialismo en lo atinente al funcionamiento de los órganos de control. Por lo tanto, planteamos esta cuestión por la afectación de privilegios constitucionales tanto de la comisión y sus miembros como del Congreso de la Nación. *(Aplausos.)*

10

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio contra el presidente del bloque del Frente para la Victoria, diputado Agustín Rossi.

En verdad no me hubiera gustado hacer uso de la palabra en este momento, y me dan mucha vergüenza tanto la sesión como los temas que estamos tratando. Tampoco me importa hablar, porque en realidad nuestro partido fue la principal víctima de diputados que, yéndose al Poder Ejecutivo, mantenían sus bancas para quitarnos representación. Sin embargo, deseo rescatar el nombre –él no la nombró– de una diputada nacional que es muy cara al respeto de toda esta Cámara, incluido el Frente para la Victoria: Elsa Siria Quiroz.

No se puede ofender gratuitamente, porque la verdad es que el señor Agustín Rossi, perdónenme, no le llega a los talones morales...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Carrió. – ... Elsa Siria Quiroz, una mujer que estuvo presa, que fue torturada, que incluso fue compañera de algunos legisladores presentes, como el diputado Kunkel. Habiendo ganado su banca por cuatro años decidió renunciar a dos años de mandato, algo que nunca hizo otro diputado nacional en esta Cámara... *(Aplausos.)* ...con el único objetivo de dar lugar a un representante más y no ser un impedimento para nadie. Diez días después, la diputada que ingresó fue comprada por el Frente para la Victoria; era la esposa del intendente de San Martín, hoy kirchnerista.

En consecuencia, cuando la política excede los límites, por medio de esta cuestión de privilegio solicito la expresa rectificación de lo expresado respecto de la diputada Quiroz por el presidente del bloque del Frente para la Victoria. *(Aplausos.)*

11

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Córdoba. – Señor presidente: hoy me toca una misión bastante desagradable, porque a quienes tenemos convicciones democráticas no nos gusta plantear cuestiones de privilegio en contra de nuestros propios colegas.

Lamentablemente lo debo hacer, porque hay diputados de esta casa que han atentado contra el decoro de la Cámara de Diputados y contra la posibilidad del ejercicio de las funciones que, legítimamente, nos corresponden al doctor Carlos Moreno y a mí, como representantes en el Consejo de la Magistratura de la Nación.

La cuestión de privilegio que solicito que pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales la formulo en contra de los señores diputa-

dos Patricia Bullrich, Federico Pinedo, Paula Bertol, Pablo Tonelli, Francisco de Narváez, Ricardo Buryaile, Eduardo Amadeo y Gustavo Ferrari, quienes son los firmantes de una denuncia penal en contra del doctor Moreno y de mí, así como también de otros miembros del Consejo de la Magistratura.

Se nos denuncia falsamente de fraude en el concurso 258, que ellos denominan "clave", por el cual se intenta cubrir las vacantes de cinco de los juzgados civiles y comerciales federales.

Si bien pido que esta cuestión de privilegio pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales, me veo obligada a contraargumentar por las mentiras que la motivan y que la constituyen en una denuncia falsa.

Se ha dicho, a través del medio monopólico y de todos sus asociados, que este concurso no ha sido transparente. Ésta es una absoluta mentira, y el testimonio de ello lo constituye, inclusive, la actitud de algunos integrantes del Consejo de la Magistratura, miembros de la oposición, que avalaron, junto a nosotros, toda la tramitación del concurso, incluida la firma del dictamen por la que se aprueba la terna y la lista complementaria.

Una semana después se actuó frente a la presión mediática, porque todos sabemos que aquí se esconde la discusión sobre quién será el juez que va a dictaminar en la causa del diario *Clarín* sobre la inconstitucionalidad del artículo 161 de la ley de medios.

Este concurso ha sido absolutamente transparente. Es mentira que la doctora Gagliardi haya sido puesta como número quince en la lista de postulantes. La doctora Gagliardi fue calificada en sus antecedentes por el doctor Aguad, quien es un consejero de la oposición y miembro de la Cámara de Diputados.

En una etapa posterior, después del examen escrito y oral, ascendió al puesto octavo. Finalmente, luego de las impugnaciones, quedó en el lugar sexto. No es la única postulante cuyo posicionamiento ha sido modificado mediante el concurso, como ocurre en la mayoría de los que se tramitan en el Consejo de la Magistratura.

No se me ocurriría denunciar penalmente a otro diputado por ejercer su libertad de opinión. Así, no se nos ocurrió denunciar a todos los diputados de la oposición que en el año 2010 impidieron que la Nación Argentina contara con un presupuesto, lo que ocurrió por primera vez en nuestra historia.

Tampoco se me ocurriría denunciar al diputado Aguad por haber borrado con el codo lo que escribió con la mano, porque nos apoyó en el dictamen aprobatorio del Consejo de la Magistratura sobre el concurso 258. Sin embargo, salió por todos los medios de comunicación a reclamar la nulidad del concurso.

No me sorprende que no hayan sido denunciados junto a nosotros los doctores Fera y Sánchez Freytes, que representan a los magistrados y que han firmado el mismo dictamen que nosotros.

Lo que aquí se esconde no es cuestionar la transparencia de un concurso, que no ha sido contrariado con argumentos ni presentaciones por ninguno de los que hoy le imputan invalidez. Lo que acá se discute es la continuidad o no de dos procesos políticos absolutamente diferentes.

El proceso que se lleva a cabo en la Argentina a partir del año 2003 de redistribución de la palabra, de la economía, de justicia social y recuperación de los trabajadores, y el otro proyecto que persigue defender los intereses del grupo monopólico... *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Las cuestiones de privilegio planteadas pasarán a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

12
CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Pinedo. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio contra la señora diputada Stella Maris Córdoba. La señora diputada acaba de decir que en el concurso para la designación de cinco jueces se trataba –según sus palabras– de designar al juez de la causa "Clarín", como todos sabían. Estaba planteando el caso de la designación de la doctora Gagliardi como jueza.

Esto implicaría que la señora diputada Córdoba conoce que en ese concurso se iba a designar a una persona en ese juzgado en particular para resolver esa causa. Eso es, precisamente, lo que fue denunciado en sede penal, y me parece que es lo que afecta los privilegios de la Cámara de Diputados.

Dejo el tema planteado para que esta cuestión de privilegio también se trate con la que ella ha planteado, porque me parece que ratifica las sospechas que nosotros teníamos en la denuncia penal.

13

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Bullrich. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio contra la señora diputada Stella Maris Córdoba. Como diputada de la Nación, como ciudadana, junto con los demás diputados, tengo todo el derecho a presentar una causa si considero que existen razones para ello. Será la Justicia la que evaluará si esa causa es o no admisible; no es la diputada Stella Maris Córdoba quien tiene la posibilidad de evaluar esa situación.

En segundo lugar, lo que denunciamos no fue solamente el tema de ese concurso, fue algo mucho más grave. Fue intentar que el Consejo de la Magistratura, en una mañana, dejara de tener trece miembros para pasar a tener doce. Es decir, como si hoy aquí en esta Cámara de Diputados, en vez de que haya 257 diputados pararan a veinte en la puerta y no los dejaran entrar para votar.

No lo pudieron hacer, pero el objetivo era conseguir los dos tercios a partir de una recusación en un cuerpo colegiado; lo que querían hacer es inadmisible, totalmente fuera de la ley, absolutamente inventado, lo que se llamaría prevaricato en la Justicia: cambiar el número de integrantes de un órgano para intentar conseguir una mayoría que no tienen.

Es decir, se trataba de estirar la ley a lugares insólitos, ése era el objetivo. Lo paramos. Estoy orgullosa, junto a los demás diputados de la Nación, de haber presentado esa denuncia que impidió que se generara una de las situaciones institucionales más irregulares que hubiera tenido ese Consejo de la Magistratura después de haber cambiado la ley para tener mayoría. No les alcanzan los dos tercios o el intento de generar la mayoría mediante la impugnación de un miembro. Por eso acepto con orgullo la cuestión de privilegio que me plantea la señora diputada. Haremos las denuncias que haya que formular en los lugares correspondientes.

Sr. Presidente (Domínguez). – Las cuestiones de privilegio planteadas pasarán a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

14

ACLARACIÓN

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: seré muy breve y lamento que mi intervención resulte extemporánea, ya que había pedido la palabra de manera inmediata a la aprobación de la licencia solicitada por el señor diputado Martín Sabbatella.

Entiendo que la Cámara ha procedido conforme al primer párrafo del artículo 21 del reglamento, que dice: "Los permisos que la Cámara acordase a alguno de sus miembros para desempeñar empleos o comisiones en el Poder Ejecutivo nacional o que le fueren encomendados por las provincias, sólo podrán durar por el año legislativo en que fueren otorgados y no podrán ser concedidos, en caso alguno, con la autorización de ejercer simultáneamente funciones legislativas".

O sea que la Cámara, con el voto de la mayoría, ha aprobado legítimamente un permiso para desempeñar un empleo o comisión en el Poder Ejecutivo, conforme al primer párrafo que he leído.

Por lo tanto, corresponde que la Cámara se expida en relación con el último párrafo del artículo 21 del citado reglamento, que dice: "En caso de producirse alguna de las situaciones de vacancia transitoria previstas en el presente artículo, la Cámara podrá disponer la incorporación del diputado suplente, quien cesará en sus funciones cuando se reincorpore el titular".

En consecuencia, lo que solicito es que se expida sobre este último párrafo y acepte la incorporación de Jorge Raúl Ceballos, dipu-

tado electo por la provincia de Buenos Aires, para que sea incorporado con la referida limitación de la que habla el último párrafo del artículo 21.

Sr. Presidente (Domínguez). – Ya fue votado el asunto, señora diputada. Pero aceptamos su sugerencia.

Pasamos a la consideración de los temas incluidos en el orden del día.

–Varios diputados hablan a la vez.

15

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013

(Orden del Día Nº 1.044)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 833 del 14 de septiembre de 2012 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1° – Fíjase en la suma de pesos seiscientos veintiocho mil seiscientos veintinueve millones doscientos dieciocho mil ciento sesenta y cinco ($ 628.629.218.165) el total de los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	27.525.904.392	12.413.102.882	39.939.007.274
Servicios de defensa y seguridad	33.360.832.072	1.543.023.610	34.903.855.682
Servicios sociales	371.486.928.893	24.120.349.561	395.607.278.454
Servicios económicos	69.916.754.632	32.655.769.623	102.572.524.255
Deuda pública	55.606.552.500	-	55.606.552.500
Total	557.896.972.489	70.732.245.676	628.629.218.165

Art. 2° – Estímase en la suma de pesos seiscientos veintinueve mil doscientos dieciséis millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho ($ 629.216.685.298) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	627.229.142.086
Recursos de capital	1.987.543.212
Total	629.216.685.298

Art. 3° – Fíjanse en la suma de pesos ciento trece mil ochocientos diez millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos dieciséis ($ 113.810.621.416) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4° – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de pesos quinientos ochenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento treinta y tres ($ 587.467.133). Asimismo se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12, 13, 14 y 15 anexas al presente artículo:

Fuentes de financiamiento	261.437.147.487
- Disminución de la inversión financiera	13.714.962.077
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	247.722.185.410
Aplicaciones financieras	262.024.614.620
- Inversión financiera	75.967.838.624
- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	186.056.775.996

Fíjase en la suma de pesos tres mil quinientos siete millones doscientos trece mil setecientos dieciséis ($ 3.507.213.716) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5° – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley como mínimo a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo, en dicho acto, el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por decreto 438/92) y sus modificaciones.

Art. 6° – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales fijados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la Carrera de Investigador Científico-Tecnológico, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas. Asimismo, exceptúase de la limitación para aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales fijados en las planillas anexas al presente artículo a la Comisión Nacional de Comunicaciones, al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas” y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a exceptuar de las limitaciones establecidas en el presente artículo, a los cargos correspondientes a las jurisdicciones y entidades cuyas estructuras organizativas hayan sido aprobadas hasta el año 2012.

Art. 7° – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, al personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso *a)* del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, los cargos de la Comisión Nacional de Comunicaciones, de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, con el objeto de implementar las disposiciones de la ley 26.522 y su reglamentación, de la Autoridad Regulatoria Nuclear y los de las jurisdicciones y entidades cuyas estructuras organizativas hayan sido aprobadas hasta el año 2012, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

Art. 8° – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización

conferida por el artículo 32 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuentes de Financiamiento 15 - Crédito Interno y 22 - Crédito Externo.

Art. 9º – El jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores que por ley tengan destino específico.

Art. 10. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Capítulo II

De las normas sobre gastos

Art. 11. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2013 de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 12. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de pesos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos cinco ($ 21.849.628.405), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información, en tiempo y forma.

Art. 13. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa a este artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2º, inciso *a)*, de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 14. – Asígnase durante el presente ejercicio la suma de pesos un mil quinientos treinta y dos millones novecientos diecisiete mil ($ 1.532.917.000) como contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 15. – El Estado nacional toma a su cargo las obligaciones generadas en el mercado eléctrico mayorista (MEM) por aplicación de la resolución 406 de fecha 8 de septiembre de 2003 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de la Entidad Binacional Yacyretá, de las regalías a las provincias de Corrientes y Misiones por la generación de la Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, estos últimos en el marco de las leyes 24.954 y 25.671, por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, serán atendidas mediante aplicaciones financieras e incluidas en el artículo 2º, inciso *f)*, de la ley 25.152.

Art. 16. – Asígnase al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, en virtud de lo establecido por el artículo 31 de la ley 26.331, un monto de pesos doscientos treinta millones ($ 230.000.000) y para el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos un monto de pesos veintitrés millones ($ 23.000.000).

Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a ampliar los montos establecidos en el párrafo precedente en el marco de la mencionada ley.

Art. 17. – Prorrógase para el ejercicio 2013 lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 26.728.

Capítulo III

De las normas sobre recursos

Art. 18. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de pesos novecientos ochenta millones seiscientos cuarenta mil ($ 980.640.000) de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo. El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos.

Art. 19. – Fíjase en la suma de pesos sesenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil ($ 62.895.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido por el primer párrafo del artículo 26 de la ley 24.804 –Ley Nacional de la Actividad Nuclear–.

Art. 20. – Prorrógase para el ejercicio 2013 lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 26.728.

Capítulo IV

De los cupos fiscales

Art. 21. – Fíjase el cupo anual al que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 y el artículo 7º de la ley 25.872, en la suma de pesos doscientos diez millones ($ 210.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Pesos dieciocho millones ($ 18.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

b) Pesos ochenta millones ($ 80.000.000) para la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria;

c) Pesos doce millones ($ 12.000.000) para la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional [inciso *d)* del artículo 5º de la ley 25.872];

d) Pesos cien millones ($ 100.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Déjase establecido que el monto del crédito fiscal a que se refiere la ley 22.317 será administrado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en el ámbito del Ministerio de Educación.

Art. 22. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso *b)*, de la ley 23.877 en la suma de pesos ochenta millones ($ 80.000.000). La autoridad de aplicación de la ley 23.877 distribuirá el cupo asignado para la operatoria establecida con el objeto de contribuir a la financiación de los costos de ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas prioritarias de acuerdo con el decreto 270 de fecha 11 de marzo de 1998 y para financiar proyectos en el marco del Programa de Fomento a la Inversión de Capital de Riesgo en Empresas de las Áreas de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva según lo establecido por el decreto 1.207 de fecha 12 de septiembre de 2006.

Capítulo V

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 23. – Establécese como límite máximo la suma de pesos cuatro mil quince millones setecientos veintidós mil trescientos ($ 4.015.722.300) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 24. – Dispónese el pago en efectivo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social, de las deudas previsionales consolidadas en el marco de la ley 25.344, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de la deuda pública.

Art. 25. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a ampliar el límite establecido en el artículo 23 de la presente ley para la cancelación de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en la medida que el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera. Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 26. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, al Servicio Penitenciario Federal, a la Gendarmería Nacional y a la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 46 de la presente ley.

Art. 27. – Establécese como límite máximo la suma de pesos seiscientos treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta ($ 635.538.850) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	130.037.850
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	210.000.000
Servicio Penitenciario Federal	135.495.000
Gendarmería Nacional	154.006.000
Prefectura Naval Argentina	6.000.000

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a ampliar el límite establecido en el presente artículo para la cancelación de deudas previsionales, reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, cuando el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 28. – Dispónese el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, mayores de setenta (70) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad que acrediten que ellos, o algún miembro de su grupo familiar primario, padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 29. – Los organismos a que se refieren los ar-tículos 26 y 27 de la presente ley deberán observar para la cancelación de las deudas previsionales el orden de prelación estricto que a continuación se detalla:

a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;

b) Sentencias notificadas en el año 2013.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad. Agotadas las sentencias notificadas en períodos anteriores al año 2013, se atenderán aquellas incluidas en el inciso *b)*, respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas.

Capítulo VI

De las jubilaciones y pensiones

Art. 30. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y seis por ciento (46 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 31. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por la ley 25.725.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078, 26.198, 26.337, 26.422 y 26.546, prorrogada en los términos del decreto 2.053 de fecha 22 de diciembre de 2010 y complementada por el decreto 2.054 de fecha 22 de diciembre de 2010 y por la ley 26.728 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a pesos cien mil ($ 100.000);

b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador solicitante;

c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado Previsional Argentino y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres, cuando ambos convivan con el menor. En caso de padres separados de hecho o judicialmente, divorciados o que hayan incurrido en abandono del hogar, las incompatibilidades sólo serán evaluadas en relación al progenitor que cohabite con el beneficiario.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Capítulo VII

De las operaciones de crédito público

Art. 32. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público

por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito público.

El Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera realizará las operaciones de crédito público de la administración central.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el segundo párrafo.

Art. 33. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a integrar el Fondo del Desendeudamiento Argentino, creado por el decreto 298 de fecha 1º de marzo de 2010, por hasta la suma de dólares estadounidenses siete mil novecientos sesenta y siete millones (u$s 7.967.000.000).

Los recursos que conformen el Fondo del Desendeudamiento Argentino se destinarán, en la medida que ello disminuya el costo financiero por ahorro en el pago de intereses, a la cancelación de servicios de la deuda pública con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2013 y, en caso de resultar un excedente y siempre que tengan efecto monetario neutro, a financiar gastos de capital.

A tales fines, autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a colocar, con imputación a la planilla anexa al artículo 32 de la presente ley, al Banco Central de la República Argentina, una o más letras intransferibles, denominadas en dólares estadounidenses, amortizables íntegramente al vencimiento, con un plazo de amortización de diez (10) años, que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina por el mismo período, hasta un máximo de la tasa LIBOR anual, menos un (1) punto porcentual y cuyos intereses se cancelarán semestralmente.

Los referidos instrumentos podrán ser integrados exclusivamente con reservas de libre disponibilidad; se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, y no se encuentran alcanzados por la prohibición de los artículos 19, inciso *a)* y 20 de la misma.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deberá informar periódicamente a la comisión bicameral creada por el artículo 6º del decreto 298 de fecha 1º de marzo de 2010 el uso de los recursos que componen el Fondo del Desendeudamiento Argentino.

Art. 34. – Fíjase en la suma de pesos veintitrés mil millones ($ 23.000.000.000) el monto máximo de autorización a la Tesorería General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones.

Art. 35. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a la emisión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que no excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de pesos doce mil millones ($ 12.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, a los efectos de ser utilizadas como garantía por las adquisiciones de combustibles líquidos y gaseosos, la importación de energía eléctrica, la adquisición de aeronaves, como así también de componentes extranjeros y bienes de capital de proyectos y obras públicas nacionales, realizados o a realizarse.

Dichos instrumentos podrán ser emitidos en la moneda que requiera la constitución de las citadas garantías, rigiéndose la emisión, colocación, liquidación y registro de las mismas, por lo dispuesto en el artículo 82 del anexo al decreto 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007. En forma previa a la emisión de las mismas, deberá estar comprometida la partida presupuestaria asignada a los gastos garantizados.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economia y Finanzas Públicas a disponer la aplicación de las citadas partidas presupuestarias a favor del Estado nacional, ante la eventual realización de las garantías emitidas en virtud del presente artículo, y asimismo, a dictar las normas aclaratorias, complementarias y de procedimiento relacionadas con las facultades otorgadas en el mismo.

Art. 36. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a realizar operaciones de crédito público adicionales a las autorizadas por el artículo 32 de la presente ley, cuyo detalle figura en la planilla anexa al presente artículo, hasta un monto máximo de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y un millones (u$s 34.341.000.000) o su equivalente en otras monedas.

El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, determinará de acuerdo con las ofertas de financiamiento que se verifiquen y hasta el monto señalado, la asignación del financiamiento entre las inversiones señaladas y solicitará al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera su instrumentación.

El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédi-

to público, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a reasignar, en la medida que las condiciones económico-financieras lo requieran los montos determinados, entre los proyectos listados en el anexo del presente artículo, sin sobrepasar el monto máximo global.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la medida en que se perfeccionen las operaciones de crédito aludidas, a realizar las ampliaciones presupuestarias correspondientes a fin de posibilitar la ejecución de las mismas.

Art. 37. – Mantiénese durante el ejercicio 2013 la suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 de fecha 20 de abril de 2004.

Art. 38. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a realizar operaciones de crédito público, cuando las mismas excedan el ejercicio 2013, por los montos, especificaciones, período y destino de financiamiento detallados en la planilla anexa al presente artículo.

El Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central, siempre que las mismas hayan sido incluidas en la ley de presupuesto del ejercicio respectivo.

Art. 39. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 48 de la ley 26.728, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 40. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 39 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 39 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471 de fecha 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 41. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en los términos en que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas determine.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables.

Art. 42. – Prorrógase para el ejercicio 2013 lo dispuesto en el artículo 54 de la ley 26.728.

Art. 43. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a otorgar avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza a efectos de garantizar las obligaciones destinadas al financiamiento de las obras de infraestructura y/o equipamiento cuyo detalle figura en la planilla anexa al presente artículo y hasta el monto máximo global de dólares estadounidenses treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco millones (u$s 33.585.000.000), o su equivalente en otras monedas, más los montos necesarios para afrontar el pago de intereses y demás accesorios.

El Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, solicitará al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera el otorgamiento de los avales, fianzas o garantías correspondientes, los que serán endosables en forma total o parcial e incluirán un monto equivalente al capital de la deuda garantizada con más el monto necesario para asegurar el pago de los intereses correspondientes y demás accesorios.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a reasignar, en la medida que las condiciones económico-financieras lo requieran, los montos determinados, entre los proyectos listados en el anexo del presente artículo, sin sobrepasar el monto máximo global.

Art. 44. – Facúltase al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público de acuerdo con el de-

talle obrante en la planilla anexa al presente artículo, y por los montos máximos determinados en la misma.

Art. 45. – Dentro del monto autorizado para la jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, se incluye la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7° de la ley 23.982.

Art. 46. – Fíjase en pesos un mil setecientos cincuenta millones ($ 1.750.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2°, inciso *f)*, de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005) por los montos que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas podrá realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 47. – Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 57 de la ley 26.728, incorporado por el artículo 75 de la ley 26.728 a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por el siguiente:

> Artículo 57: […]
>
> Las obligaciones comprendidas en las leyes 24.043, 24.411, 25.192, 26.572, 26.690 y 26.700, serán canceladas con bonos de consolidación cuya emisión se autoriza en el inciso *a)* del artículo 60 de la ley 26.546.

Capítulo VIII

De las relaciones con las provincias

Art. 48. – Fíjanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002, ratificado por la ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8º del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente: provincia de La Pampa, pesos tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien ($ 3.369.100); provincia de Santa Cruz, pesos tres millones trescientos ochenta mil ($ 3.380.000); provincia de Santiago del Estero, pesos seis millones setecientos noventa y cinco mil ($ 6.795.000); provincia de Santa Fe, pesos catorce millones novecientos setenta mil cien ($ 14.970.100) y provincia de San Luis, pesos cuatro millones treinta y un mil trescientos ($ 4.031.300).

Art. 49. – Prorróganse para el ejercicio 2013 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley 26.530. Invítase a las provincias a adherir a esta prórroga.

Capítulo IX

Otras disposiciones

Art. 50. – Dase por prorrogado todo plazo establecido oportunamente por la Jefatura de Gabinete de Ministros para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 de fecha 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2013 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 51. – Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal 2013 del artículo 7º de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 26.206.

Art. 52. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través de sus organismos competentes, a asumir anualmente deudas por hasta la suma de dólares estadounidenses dos mil millones (u$s 2.000.000.000) con origen en la provisión de combustibles líquidos que se reconocieran y consolidaran en el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 6 de abril de 2004, de conformidad con las demás condiciones previstas en los contratos respectivos.

Art. 53. – Modifícase el artículo 1º de la ley 26.095, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 1º: El desarrollo de obras de infraestructura energética que atiendan a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad, las importaciones de gas natural y de todo otro insumo necesario que sea requerido para satisfacer las necesidades nacionales de dicho hidrocarburo, con el fin de garan-

tizar el abastecimiento interno y la continuidad del crecimiento del país y sus industrias, constituyen un objetivo prioritario y de interés del Estado nacional.

Art. 54. – El cargo y el fondo fiduciario creados por el decreto 2.067 de fecha 27 de noviembre de 2008 se regirán por lo previsto en la ley 26.095, considerándose incluidos dentro de las previsiones de la citada ley todos los actos dictados en el marco del decreto 2.067/08.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a dictar todas las normas complementarias, aclaratorias y modificatorias que sean necesarias para hacer efectivo lo dispuesto por la ley 26.095.

Art. 55. – Exímese del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t. o. 1998) y sus modificatorias; del impuesto sobre el gasoil establecido por la ley 26.028 y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de gasoil y diésel oil y su venta en el mercado interno, realizadas durante el año 2013, destinadas a compensar los picos de demanda de tales combustibles, incluyendo las necesidades para el mercado de generación eléctrica.

La exención dispuesta en el párrafo anterior será procedente mientras la paridad promedio mensual de importación del gasoil o diésel oil sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio de salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2013, el volumen de siete millones de metros cúbicos (7.000.000 m^3), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20 %), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por la empresa; evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro e informe sobre el cumplimiento de la resolución 1.679 de fecha 23 de diciembre de 2004 de la Secretaría de Energía.

En los aspectos no reglados por el presente régimen, serán de aplicación supletoria y complementaria, las disposiciones de la ley 26.022.

Art. 56. – Exímese del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t. o. 1998) y sus modificatorias, y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de naftas grado dos y/o grado tres de acuerdo a las necesidades del mercado y conforme a las especificaciones normadas por la resolución 1.283 de fecha 6 de septiembre de 2006 de la Secretaría de Energía y sus modificatorias y su venta en el mercado interno, a realizarse durante el año 2013 destinadas a compensar las diferencias entre la capacidad instalada de elaboración de naftas respecto de la demanda total de las mismas.

La exención dispuesta será procedente mientras la paridad promedio mensual de importación de naftas sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio de salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2013, el volumen de doscientos mil metros cúbicos (200.000 m^3), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20 %), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por empresa; evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro.

Los sujetos pasivos comprendidos en la ley 23.966 que realicen las importaciones de naftas para su posterior venta exenta en los términos del primer párrafo, deberán cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación sobre los controles a instrumentar para dicha operatoria por parte de la Secretaría de Energía.

A los fines de las disposiciones mencionadas se entenderá por nafta al combustible definido como tal en el artículo 4º del anexo al decreto 74 de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificaciones, reglamentario del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural.

Art. 57. – Exímese del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063 y sus modificaciones a los fideicomisos Central Termoeléctrica "Manuel Belgrano", Central Termoeléctrica "Timbúes", Central Termoeléctrica "Vuelta de Obligado" y Central Termoeléctrica "Guillermo Brown", en los que es fiduciante la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A., como administradora de los fondos del mercado eléctrico mayorista (MEM) en su condición de organismo encargado del despacho (OED).

Art. 58. – Condónase el pago de los montos adeudados a la fecha de entrada en vigencia de esta ley por Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), CUIT 30-69350295-5, en concep-

to de impuesto a la ganancia mínima presunta, establecido por la ley 25.063 y sus modificaciones, sus intereses y sanciones.

Déjanse sin efecto las liquidaciones practicadas en concepto de percepciones a cuenta del impuesto a las ganancias (t. o. 1997) y sus modificaciones y del impuesto al valor agregado (t. o. 1997) y sus modificaciones, que hubieran sido practicadas con motivo de importación para consumo realizadas por la empresa mencionada, como así también los sumarios por infracciones aduaneras.

Art. 59. – Condónase el pago de los montos adeudados a la fecha de entrada en vigencia de esta ley por Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), CUIT 30-65537309-4, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), CUIT 30-70909972-4 y Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), CUIT 30-69350295-5, en concepto del impuesto al valor agregado originado en la importación definitiva de combustibles líquidos y gaseosos y de energía eléctrica, en la medida que tales importaciones hayan sido encomendadas por el Estado nacional o por la autoridad regulatoria competente, sus intereses y sanciones.

Los montos condonados no se considerarán computables a los efectos de determinar el crédito fiscal al que se refiere el artículo 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t. o. 1997) y sus modificaciones.

Art. 60. – Establécese que las importaciones definitivas de combustibles líquidos y gaseosos y de energía eléctrica efectuadas por Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa) y Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), estarán exentas del impuesto al valor agregado, en la medida que tales importaciones hayan sido encomendadas por el Estado nacional o por la autoridad regulatoria competente.

Art. 61. – Derógase el artículo 34 de la ley 24.804 y sus modificaciones.

Art. 62. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a adquirir o permutar bienes inmuebles con destino a embajadas, consulados, legaciones y otras sedes oficiales situadas en el exterior, para ser afectados al uso del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de contratos de alquiler con opción a compra u operaciones de crédito público por hasta un monto equivalente a dólares estadounidenses veintiún millones quinientos cuarenta y tres mil (u$s 21.543.000) con imputación a la planilla anexa al artículo 32 de la presente ley.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la medida en que se perfeccionen las operaciones de crédito aludidas, a realizar las ampliaciones presupuestarias correspondientes a fin de posibilitar la ejecución de las mismas.

Art. 63. – Extiéndese la vigencia del impuesto establecido por el artículo 1º de la ley 26.181 hasta el 31 de diciembre de 2035.

Art. 64. – Los remanentes de los recursos originados en la prestación de servicios adicionales, cualquiera fuera su modalidad, cumplimentados por la Policía de Seguridad Aeroportuaria, podrán ser incorporados a los recursos del ejercicio siguiente del Servicio Administrativo-Financiero 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria, para el financiamiento del pago de todos los gastos emergentes de la cobertura del servicio.

Art. 65. – Fíjase el valor del módulo electoral establecido en el artículo 68 bis de la ley 26.215, en la suma de pesos tres con cuatro centavos ($ 3,04).

Art. 66. – Establécese que a partir del presente ejercicio presupuestario los recursos destinados al Fondo Nacional de Incentivo Docente y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente no serán inferiores a los fondos asignados en la ley 26.728. El Poder Ejecutivo nacional determinará los mecanismos de distribución que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la ley 26.206, de educación nacional.

Art. 67. – Sustitúyese el artículo 31 de la ley 22.362 por el siguiente texto:

> Artículo 31: Será reprimido con prisión de tres (3) meses a dos (2) años pudiendo aplicarse además una multa de pesos cuatro mil ($ 4.000) a pesos cien mil ($ 100.000) a:
>
> *a)* El que falsifique o imite fraudulentamente una marca registrada o una designación;
>
> *b)* El que use una marca registrada o una designación falsificada, fraudulentamente imitada o perteneciente a un tercero sin su autorización;
>
> *c)* El que ponga en venta o venda una marca registrada o una designación falsificada, fraudulentamente imitada o perteneciente a un tercero sin su autorización;
>
> *d)* El que ponga en venta, venda o de otra manera comercialice productos o servicios con marca registrada falsificada o fraudulentamente imitada.
>
> El Poder Ejecutivo nacional podrá actualizar el monto de la multa prevista, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 68. – Establécese una tasa retributiva de los servicios que presta el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Industria, en el marco del Régimen de Aduana en Factoría (RAF), creado por el decreto 688 de fecha 26 de abril de 2002, a los efectos de verificar y controlar el cumplimiento de las metas pactadas en las actas-convenio a las que se refiere el artículo 8º del mencionado decreto, y el volumen y el monto de las operaciones realizadas al amparo de sus normas.

Serán responsables del pago de este tributo las empresas que se hayan acogido a dicho régimen.

La tasa que aquí se crea retribuirá los costos de los servicios prestados para el desarrollo de las actividades ya referidas y su monto anual no podrá exceder de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000) por empresa.

Facúltase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a establecer anualmente el importe correspondiente y a determinar el procedimiento para el pago de esta tasa.

La autoridad de aplicación suspenderá del régimen a quien no cumpla la obligación de pago de este tributo.

Art. 69. – Fíjase en pesos treinta mil ($ 30.000) como mínimo y pesos cien mil ($ 100.000) como máximo, el monto de la pena de multa establecida en el artículo 21 del decreto ley 6.673 de fecha 9 de agosto de 1963, ratificado por la ley 16.478.

Autorízase al Ministerio de Industria a actualizar el monto de la pena de multa establecido en el párrafo precedente.

Art. 70. – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 26.546, incorporado por el artículo 93 de la ley 26.546 a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por el siguiente:

> Artículo 17: El Poder Ejecutivo nacional, con intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establecerá un programa de inversiones prioritarias conformado por proyectos de infraestructura económica y social que tengan por destino la construcción de bienes de dominio público y privado para el desarrollo del transporte, la generación y provisión de energía, el desarrollo de la infraestructura educativa, ambiental y la cobertura de viviendas sociales.
>
> Los proyectos y obras incluidos en el programa mencionado en el párrafo anterior se considerarán un activo financiero y serán tratados presupuestariamente como adelantos a proveedores y contratistas hasta su finalización.

Art. 71. – Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a crear y/o constituir y/o participar en fideicomisos con otras entidades públicas o privadas, otorgar préstamos y/o efectuar aportes de capital en empresas del sector hidrocarburífero en las cuales el Estado nacional tenga participación accionaria y/o el ejercicio de los derechos económicos y políticos, por hasta un monto de dólares estadounidenses dos mil millones (u$s 2.000.000.000) o su equivalente en otras monedas.

El objeto de los fideicomisos y el destino de los préstamos y/o aportes de capital a efectuar será la ejecución y/o financiación de proyectos de exploración, explotación, industrialización o comercialización de hidrocarburos.

A los fines indicados en el presente artículo, el jefe de Gabinete de Ministros deberá propiciar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 72. – Decláranse a favor de las empresas comprendidas en las leyes 26.412 y 26.466, en su carácter de contribuyentes y responsables de los impuestos, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las siguientes condonaciones:

a) De las deudas correspondientes a las retenciones con carácter de pago único y definitivo a beneficiarios del exterior, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. 1997) y sus modificaciones, que las empresas comprendidas en las leyes 26.412 y 26.466 no hubieren realizado o practicado, que se hubieren generado hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, alcanzando la condonación al capital adeudado, intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la ley 11.683 (t. o. 1998 y sus modificaciones), multas y demás sanciones, relativos a dicho gravamen, en cualquier estado que las mismas se encuentren;

b) De las deudas en concepto de impuesto al valor agregado por las prestaciones realizadas en el exterior cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, de conformidad con lo preceptuado por el inciso *d)* del artículo 1º, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t. o. 1997) y sus modificaciones, que se hubieren generado hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, alcanzando la condonación al capital adeudado, intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, multas y demás sanciones, relativos a dicho gravamen, en cualquier estado que las mismas se encuentren;

c) De las deudas en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta, que se hubieren generado hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, alcanzando la condonación al capital adeudado, intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, multas y demás sanciones, relativos a dicho gravamen, en cualquier estado que las mismas se encuentren;

d) De las cuotas pendientes de pago del “régimen de regularización de impuestos y recursos de la seguridad social, establecido en el título I, de la ley 26.476”, únicamente en lo referente a la deuda impositiva incluida.

Art. 73. – Las empresas comprendidas en las leyes 26.412 y 26.466, podrán utilizar el saldo a favor a que se refiere el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t. o. 1997) y sus modificaciones, para el pago de las obligaciones impositivas cuya recaudación, aplicación y percepción se encuentra a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en la forma y condiciones que esta determine.

Art. 74. – Sustitúyense los importes mencionados en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 159 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por los siguientes: donde dice "pesos dos mil quinientos ($ 2.500)" debe decir "pesos veinticinco mil ($ 25.000)", y donde dice "pesos siete mil ($ 7.000)" debe decir "pesos cincuenta mil ($ 50.000)".

Art. 75. – Sustitúyese el importe de pesos dos mil ($ 2.000) previsto en el primer párrafo del artículo 162 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el de pesos veinte mil ($ 20.000).

Art. 76. – Sustitúyese el importe de pesos dos mil quinientos ($ 2.500) mencionado en los incisos *a)*, *b)*, *c)* y *d)* del apartado 1 del artículo 1.025 del Código Aduanero (ley 22.415 y sus modificaciones), por el de pesos veinticinco mil ($ 25.000).

Art. 77. – Extiéndense los plazos previstos en los artículos 2º y 5º de la ley 26.360 y su modificatoria ley 26,728, para la realización de inversiones en obras de infraestructura, hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.

Se entenderá que existe principio efectivo de ejecución cuando se hayan realizado erogaciones de fondos asociados al proyecto de inversión entre el 1º de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, por un monto no inferior al quince por ciento (15 %) de la inversión prevista, aun cuando las obras hayan sido iniciadas entre el 1º de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010.

Art. 78. – Incorpórase como inciso *e)* del artículo 5º de la ley 26.360 y su modificatoria ley 26.728, el siguiente texto:

e) Para inversiones realizadas durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2013:

I. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al setenta por ciento (70 %) de la estimada.

Art. 79. – Sustitúyese el título del capítulo XV de la Ley de Fomento a la Actividad Cinematográfica Nacional, 17.741, texto ordenado por el decreto 1.248 de fecha 10 de octubre de 2001, y el artículo 57 por el siguiente:

CAPÍTULO XV

Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual

Art. 57. – El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales bajo la denominación de "Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual", llevará en forma unificada, un (1) registro de personas físicas y/o jurídicas que integran las diferentes ramas de la industria y el comercio cinematográfico y audiovisual; productoras de cine, televisión y video, distribuidoras, exhibidoras, laboratorios y estudios cinematográficos.

Asimismo deberán inscribirse las empresas editoras, distribuidoras de videogramas grabados, titulares de videoclubes y/o todo otro local o empresa dedicada a la venta, locación o exhibición de películas por el sistema de videocasete o por cualquier otro medio.

Para poder actuar en cualquiera de las mencionadas actividades será necesario estar inscrito en este registro.

Facúltase al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de la presente medida y a establecer el término de vigencia de las inscripciones, a fijar y actualizar el costo de aranceles para la inscripción y/o reinscripción en el Registro y a destinar los importes que en definitiva ingresen por estos conceptos para el financiamiento del fortalecimiento de los mecanismos de control y fiscalización del organismo.

Art. 80. – Sustitúyese el párrafo *in fine* del artículo 77 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por el siguiente:

Artículo 77: El monto que supere el mencionado importe se transferirá al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, facultando al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de procederse a la distribución de los créditos, a dar cumplimiento al presente artículo.

CAPÍTULO X

De la ley complementaria permanente de presupuesto

Art. 81. – Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005) los artículos 52, 57, 60 y 64 de la presente ley.

TÍTULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 82. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, anexas al presente título, los im-

portes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley que corresponden a la administración central.

TÍTULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 83. – Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley que corresponden a los organismos descentralizados.

Art. 84. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2°, 3º y 4º de la presente ley que corresponden a las instituciones de la seguridad social.

Art. 85. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisones, 2 de octubre de 2012.

Roberto J. Feletti. – Eric Calcagno y Mailmann. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Raúl E. Barrandeguy. – Luis E. Basterra. – Nora E. Bedano. – Rosana A. Bertone. – Jorge A., Cejas. – Marcos Cleri. – Carlos A. Dato. – Omar C. Félix. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Carlos S. Heller. – Carlos M. Kunkel. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Cristian R. Oliva. – Juan M. País. – Julia A. Perié. – Roberto F. Ríos. – Rubén A. Rivarola. – Gladys B. Soto. – Javier H. Tineo. – Rodolfo F. Yarade. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley de presupuesto para la administración pública nacional correspondiente al ejercicio fiscal 2013, constituye la ratificación de una política fiscal que va a cumplir una década de vigencia. Existen pocos registros históricos en la Argentina acerca de la continuidad dilatada de una administración de recursos e ingresos públicos, que haya contribuido tanto a la estabilidad macroeconómica y a la tranquilidad del pueblo en general. Política fiscal, cuyas características más contundentes han sido tres:

– La reducción de la carga de los servicios de deuda pública en el conjunto del total de las erogaciones presupuestarias, lo que se ha dado en llamar la política de desendeudamiento.

– La expansión sostenida de la inversión social, definida como política de inclusión y materializada en la ampliación de la cobertura previsional para los adultos mayores, la masificación del sistema del salario familiar, destinada a proteger a niños y adolescentes, con independencia de la condición laboral de sus padres y el incremento de las partidas destinadas a educación, cuyo consolidado (Nación, provincia y municipios) alcanza el récord del 6.5 % del PBI.

– La inversión en infraestructura, que permite acompañar a lo largo de todos estos años, tasas de crecimiento económico del 7 %, cuadruplicándose el total de inversión, pasando del 0.8 % del PBI en 2003 al 4.2 % del PIB en el presente.

Estas características de la gestión presupuestaria se hicieron, además, con autofinanciamiento de las cuentas públicas, es decir, con superávit primario en todos los ejercicios.

El presente proyecto de presupuesto, para el año 2013, recoge y acentúa estas características procurando alcanzar un superávit primario del 2.4 % del PBI, superando el trienio 2010-2012 proyectado, como modo de alcanzar solvencia en las cuentas públicas frente a un contexto internacional volátil e incierto. Para el ciudadano común, este presupuesto, al igual que en las cuentas públicas de los años previos, carece de sorpresas y de temores. No contiene "impuestazos" ni ajustes gravosos para la demanda agregada en el gasto público, ni previsiones de salidas a los mercados internacionales para endeudar al país.

Para quienes toman decisiones económicas en el sector privado, las previsiones de este presupuesto, correlacionadas con lo ocurrido en los períodos previos, transmiten certidumbre y continuidad de una macroeconomía estable, orientada a sostener la demanda agregada, tanto por el impulso al consumo interno, como por la defensa de nuestros mercados externos. Los agentes económicos invierten cuando los mercados están garantizados, y esto es lo que define la política fiscal para el año 2013.

Es curioso que a la derecha liberal le preocupe un presupuesto equilibrado, sin sobresaltos y con fuerte capacidad de gestión del Estado, además, sostenido en el tiempo. Contrariamente, los presupuestos de la derecha liberal son fuertemente desequilibrados, insustentables y por ende sometidos al ajuste recurrente, y en donde el peso del gasto involucra transferencias al sector privado, que distan de ser multiplicadores de la demanda masiva.

EXPTE. 0015-JGM-2012

Planilla Anexa al Artículo 43

OTORGAMIENTO DE OTROS AVALES

ENTE AVALADO / GARANTIZADO	Monto Máximo en Dólares o su equivalente en otras monedas (deberán sumarse los montos necesarios por intereses y demás accesorios)	TIPO DE DEUDA
Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	7.650.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial - Obras de Infraestructura Energética Hidroeléctrica Dr. Néstor Kirchner – Gob. Jorge Cepernic (La Barrancosa), Chihuidos I, Los Blancos, Portezuelo del Viento, Punta Negra y Potrero del Clavillo.
Energía Argentina S.A. o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	2.255.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obras de Infraestructura Energética - Terminación y cierre de Ciclo Combinado Barragán y Brigadier López - Adquisición de Barcazas - Nuevo Ciclo Combinado - Energías Renovables – Central Térmica Belgrano II
Nucleoeléctrica Argentina S.A. o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	4.500.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial - Prolongación vida Central Atómica Embalse - Nueva central nuclear - CAREM - Atucha II
CAMMESA o Entidad o Vehículo Financiero elegido para la concreción del financiamiento	5.000.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial - Obras de Generación, Transporte o Distribución de Energía - Adquisición de Energía o Combustibles – Proyectos energéticos e hidrocarburíferos – Refinería – Instalaciones para el almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado – Planta Regasificadora – Buque Regasificador
Acumar o Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento.	150.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Saneamiento y Limpieza de la Cuenca Matanza Riachuelo.
CAMMESA o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	1.000.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obras de Infraestructura Energética – Ampliación de Gasoductos – Redes de Distribución
Energía Argentina S.A. o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	1.300.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obras de Generación de Energía Eléctrica (Vuelta de Obligado – Guillermo Brown – otras)
Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	800.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obras de Infraestructura Ferroviarias
YCRT o entidad o vehículo elegido para la concreción del financiamiento	200.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Central a Carbón Río Turbio y obras complementarias – Frentes Largos Completos
Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	900.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obras de Infraestructura Hídrica - Azud de derivación sobre el Río Salado y Canal Enlace a los Sistemas Embalse Figueroa, Canal de Dios y de la Patria. Acueductos Regionales: Santa Rosa, Chaco, Pcia. Santa Fe, Bahía Blanca y Puelén-Chacharramendi
Dirección General de Fabricaciones Militares o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	500.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Polo Nitramar/Polo Industrial Petroquímico/Polo de Producción de Amoníaco y derivados.
Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A – AR-SAT o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	200.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Construcción, Tendido y/o iluminación de fibra óptica -Construcción del Sistema Satelital Argentino ARSAT I-II y III - Torre del Bicentenario - Torre única de comunicaciones
Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	5.500.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial - Obras de Gas – Ampliación de Gasoductos y Redes de Distribucion – Adquisición de Gas Natural. - Buque Regasificador – Planta Regasificadora – Gas Natural Licuado – Gasoducto del Noreste Argentino
Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	330.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Adquisición de Aeronaves
Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima - AySA o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	3.300.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial - Plan director de Obras de AYSA - Planta Paraná de las Palmas y Berazategui - Estación de Bombeo y Emisario Berazategui - Estación de Bombeo Dock Sud
Ente Binacional "Túnel de Baja Altura – Ferrocarril Trasandino Central" o entidad o vehículo de financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	3.500.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obra "Túnel de Baja Altura . Ferrocarril Trasandino Central"

Es central efectuar estas comparaciones pues en ellas se explica el agitado rechazo y exacerbado debate que sobre este presupuesto y los anteriores, motorizan economistas, políticos y medios que apuestan a un Estado débil, incapaz de ejecutar políticas públicas a favor de las mayorías, y redistribuidor de recursos en forma regresiva.

A lo largo de este tiempo, que se encamina a completar una década, el presupuesto equilibrado, con fuerte contenido de inversión social e infraestructura, fue un pilar de la soberanía popular, en el manejo del Estado.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, por las razones expuestas, estima que corresponde la sanción del mencionado proyecto de ley.

Roberto J. Feletti.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 833 del 14 de septiembre de 2012 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL

Artículo 1º – Rechácese el proyecto de ley del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional expediente 15-J.G.M.-2.012 por basarse en pautas económicas inapropiadas y estar en colisión con las normas jurídicas e institucionales de la Nación.

Art. 2º – Requiérase al Poder Ejecutivo nacional la elaboración de un nuevo proyecto de ley del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2013, a fin de proceder a su reformulación sobre la base del respeto al orden constitucional, y contemplando un conjunto de proyecciones de recursos y gastos que sean objetivos y reflejen la verdadera situación corriente y expectativas respecto de la evolución macroeconómica nacional.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2012.

Miguel Á. Giubergia. – Jorge M. Álvarez. – Miguel Á. Bazze. – Atilio F. S. Benedetti. – Ricardo Buryaile. – Julio C. Martínez. – Luis F. Sacca. – Enrique A. Vaquié.

INFORME

Honorable Cámara:

Contexto político

– Como ocurre todos los años, la inmediatez y la política de hechos consumados con las que el Poder Ejecutivo nacional, el bloque del Frente para la Victoria y las autoridades de la Cámara de Diputados gestionan la sanción de las leyes de presupuesto, puede finalizar con la aprobación del proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el año 2013 sin ningún tipo de modificaciones y con una cerrada negativa oficial a discutir siquiera una coma de su texto.

– Esa modalidad de gestión se funda en un absurdo bloqueo informativo, que impide el control legislativo. Siendo la Unión Cívica Radical un partido de fuerte raigambre y alcance federal, la falta de datos e información respecto de la distribución territorial de las decisiones de gasto, impidieron la formulación de propuestas alternativas al proyecto del Poder Ejecutivo.

– En ese sentido, hubiésemos deseado coincidir en un proyecto alternativo en conjunto con el resto de las fuerzas políticas con las que coincidimos en la necesidad de incrementar y fortalecer el control republicano. El proyecto de presupuesto necesario deberá ser una de las herramientas que encauce y armonice las diferencias que surgen de las deficiencias del sistema federal que, en las actuales circunstancias, es víctima de una institucionalidad que fortalece los desequilibrios, pero, sin información sobre lo que consideramos que es el núcleo principal de todo proyecto de presupuesto, esto es, la asignación geográfica del gasto, nos hemos visto impedidos de conciliar un proyecto alternativo.

– Un partido político de carácter federal como la UCR no puede aceptar un proyecto de presupuesto que no incorpore realmente (y no sólo en forma declarativa como autorizaciones para endeudarse o dar avales) un verdadero plan de inversión federal en infraestruc-tura que incluya entre otras obras como el gasoducto del NEA, obras hidroeléctricas, un verdadero plan de construcción de autopistas e infraestructura para el transporte, mejoramiento de la infraestructura de apoyo a la integración con los países limítrofes y una inversión intensiva en saneamiento y vivienda.

– Los proyectos que se traducirán en decisiones de gasto tienen una enorme influencia en la posibilidad de cada jurisdicción de mejorar o no su desarrollo y desempeño económico y social. Por ello no deja de resultar llamativa la postergación que sufre nuevamente la provincia de Corrientes, penúltima en el ránking de gasto per cápita ($ 7.915 por habitante) siendo que un gasto en función del promedio nacional per cápita hubiese significado $ 5.200 millones de gasto adicional en la provincia.

– Un párrafo aparte merece el presupuesto destinado al conjunto de universidades nacionales que no alcanza el importe que el Consejo Interuniversitario Nacional considera que son los recursos mínimos que necesita el sistema. Dicha diferencia (poco más de $ 3.000 millones) debería asignarse a través del CIN.y deberá prever que ninguna universidad o instituto superior tenga menos recursos que en su ejecución durante 2012.

– Independientemente de esas circunstancias, la gestión responsable de nuestros deberes y obligaciones republicanas, requiere y exige el análisis técnico y político sobre la consistencia de las proyecciones, estimaciones y decisiones que cruzan y relacionan la política fiscal, la política y administración tributarias y la política monetaria plasmadas en el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Año 2013 elevado por el Poder Ejecutivo nacional a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

– En esa inteligencia, solicitamos la comparecencia ante el plenario de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio De Vido; junto con los secretarios de Obras Públicas, ingeniero José Francisco López; de Energía, ingeniero Daniel O. Cámeron; al subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, arquitecto Luis A. Bontempo; al administrador de Vialidad Nacional, ingeniero don Nelson Guillermo Periotti; al secretario de Transporte de la Nación dependiente del Ministerio del Interior, doctor Alejandro Ramos; a la señora ministra de Desarrollo Social doctora Alicia M. Kirchner; al señor administrador federal de Ingresos Públicos de la Nación, Ricardo Echegaray y a la señora presidenta del Banco Central, licenciada Mercedes Marcó del Pont. Como era de esperar, los diputados del Frente para la Victoria votaron en contra por considerar que la información suministrada era suficiente.

– No solicitamos la presencia de ministros y funcionarios por el sólo afán de señalar inconsistencias. El presupuesto de la administración nacional es algo demasiado importante para que su tratamiento sea objeto de nuestra diversión. El control político de los actos de gobierno no puede perfeccionarse si en su origen se fuerzan y distorsionan los mecanismos de evaluación por el simple ejercicio de la fuerza del número de legisladores con que cuenta el bloque del Frente para la Victoria y sus aliados circunstanciales. Esa falla y el sentido otorgado a la falta de presencia de los funcionarios son suficientes motivos para el rechazo del proyecto del Poder Ejecutivo.

– Por otra parte, el proyecto pretende subsanar –con una pésima técnica legislativa– los efectos de la absurda, continua e intensa delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo: en los artículos 53 y 54 se pretende dar un golpe al principio de irretroactividad de las leyes, procurando legalizar una situación que ha sido cuestionada por su constitucionalidad y cuyo cuestionamiento aún está en debate en la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de los cargos tributarios creados por decreto con relación al cuadro tarifario aplicable a los usuarios de gas natural, y esta situación a la par de su baja calidad institucional –cuanto menos– dejaría indefensos a los usuarios en el futuro.

Contexto macroeconómico

– El escenario macroeconómico planteado y la consecuente evolución de las principales variables macro que son la base de las proyecciones de los parámetros presupuestarios para el corriente año y el próximo, carecen totalmente de consistencia y realismo.

– El crecimiento esperado para 2.012 (3,4 % interanual –i.a.–) supone, en vista incluso de los datos oficiales conocidos hasta ahora, una recuperación para la segunda parte del año de 11,5 % real en términos anualizados. Dado los datos parciales relativos a la evolución del nivel de actividad en el tercer trimestre, dicho escenario tiene una probabilidad de ocurrencia prácticamente nula, aun sin suscribir al discurso oficial tremendista con relación a la coyuntura internacional.

– Para el año 2013, la variación real proyectada para el PBI real de 4,4 % es en consecuencia, a todas luces inconsistente con el escenario planteado para 2012, ya que luego de la aceleración implícita para la segunda mitad de este año, la economía encontraría un fuerte freno, desacelerando hasta una velocidad de 1,6 % anualizada; es decir una tasa 85 % menor a la planteada en el escenario oficial.

– Por otra parte, si el escenario de crecimiento para 2012 se adaptara a una situación más realista y compatible con los datos disponibles, incluyendo las estadísticas oficiales, la expansión económica para el año próximo debería superar un 8 % anualizado, escenario similar al de 2010, que se vio beneficiado por una fuerte recuperación del contexto internacional, situación que no sólo es muy difícil de proyectar de acuerdo con los datos disponibles, sino que además no está prevista de acuerdo con las expresiones vertidas ante esta Comisión por las autoridades económicas que expusieron sobre este asunto.

– Mucho menos realistas y consistentes resultan las proyecciones de inflación. Una variación de 10,7 % en el índice de precios al consumidor, no sólo no refleja ningún contacto con la realidad, sino que resulta irrisoria en función de las mediciones alternativas disponibles, tanto públicas (provincias de San Luis o Santa Fe) como privadas (IPC GB dirigido por la ex encargada del IPC en el INDEC), que a agosto muestran variaciones interanuales entre 21,0 % y 24,6 % y que ya en el acumulado del año superan la cifra proyectada en el presupuesto para todo el corriente año.

– Al proyectar esta realidad al próximo año, la estimación oficial de una variación del IPC entre puntas de sólo 10,8 % resulta absolutamente inverosímil. No sólo la expansión de las variables monetarias superan ampliamente dicha proyección, sino que además son de esperarse presiones adicionales por el incremento en el precio de las *commodities*, una mayor presión salarial para compensar el impacto de la mayor carga impositiva por la decisión oficial de no actualizar el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias.

– Otros factores que anticipan una aceleración inflacionaria vienen dados, además de por la débil pero esperada recuperación del nivel de actividad, por la ulterior caída en términos reales de la tasa de interés, por el mayor ritmo de devaluación esperado y la mayor brecha con los tipos de cambio alternativo y por el incremento de las expectativas tanto inflacionarias, como en relación con el gasto público.

– En cuanto a las proyecciones de comercio exterior, si bien las exportaciones guardan cierta lógica con la realidad y las previsiones futuras (recuperación de los precios internacionales, mejora en la cosecha y mayor intercambio con Brasil), las importaciones aparecen subestimadas, ya que se considera una elasticidad ingreso de las importaciones muy reducido, máxime si lo que se proyecta es un mayor intercambio en el sector automotor, cuya elasticidad ingreso de sus importaciones es más elevado que en otros sectores.

Recursos

– La estimación de los recursos impositivos está subestimada en aproximadamente 7 % debido, principalmente, a los mencionados supuestos macroeconómicos que claramente se alejan de cualquier perspectiva razonable. Así, el Poder Ejecutivo podrá utilizar discrecionalmente un monto de recursos aproximado de $ 38.000 millones durante el próximo ejercicio fiscal, excluyendo las transferencias automáticas a provincias por la coparticipación federal de impuestos.

– Las previsiones del proyecto contemplan el ingreso de $ 20.000 millones de rentas del Tesoro por trasferencias de utilidades del BCRA. Estas utilidades son contables y no son líquidas y realizadas por lo que deberían excluirse de la previsión actual. En realidad, estas utilidades" son simplemente una ventanilla" adicional para financiar al Tesoro con un impacto monetario que se trasladará a la inflación.

– A pesar de que el Poder Ejecutivo nacional hoy tiene la facultad delegada para modificar el mínimo no imponible y otras deducciones del impuesto a las ganancias que, sin embargo, no se contemplan utilizar. En este sentido, se propone eliminar esta delegación de facultades, habida cuenta del uso extremadamente discrecional que está haciendo el Poder Ejecutivo de esta facultad. La consecuencia real es que a la par de las enormes potestades tributarias con las que se ha investido al Poder Ejecutivo, este mantiene un estatus quo absolutamente asimétrico dado que simultáneamente con la falta de modificación del mínimo no imponible, preserva las ganancias originadas en la renta financiera o mantiene intacto el régimen que garantiza la renta minera.

– Por otro lado, los artículos 72 y 73 otorgan una serie de exenciones y condonaciones de impuestos y deudas impositivas para las empresas del grupo Aerolíneas Argentinas y Austral (leyes 26.412 y 26.466). El proyecto no especifica el monto de estos beneficios que, por otro parte, sienta un precedente negativo en términos de competencia con las otras líneas aéreas que operan en el mercado aeronáutico local y afecta los recursos que deberían coparticiparse.

– Adicionalmente, el esquema de ingresos de la AFIP, que se nutre del 1,9 % de la recaudación tributaria nacional (neta de los recursos de la seguridad social, decreto 1.399/2001) implica que hoy este organismo recibe más recursos tributarios que 21 de las 24 jurisdicciones subnacionales. Es decir, es la tercera "provincia" en términos de transferencias de impuestos nacionales.

Gastos

– A pesar del contexto inflacionario actual, el proyecto del Ejecutivo no contempla aumentos adicionales en los salarios públicos, en las asignaciones familiares, en la asignación universal por hijo y en las transferencias a las universidades nacionales.

– El aumento previsto para las prestaciones previsionales del SIPA es marginal y no superaría el 6 % nominal en marzo y septiembre. Teniendo en cuenta la evolución de los salarios y de la recaudación propia de las ANSES es difícil sostener que la movilidad jubilatoria definida por la ley 26.417 sea inferior a 10 % en cada aumento. No hay que perder de vista que por cada punto adicional de aumento de las jubilaciones para todo el universo previsional el gasto fiscal crece en, aproximadamente, $ 2.500 millones.

– Evidentemente, y como ya es una política oficial, las autoridades nacionales están evitando la definición de estos aumentos para elegir discrecionalmente el monto y fecha de los aumentos que indeciblemente se otorgarán, buscando simplemente ventajas políticas de corto plazo.

– Adicionalmente, la inversión pública en infraestructura se ha convertido en una nebulosa desde que buena parte de su financiación se canaliza a través de fideicomisos de escasa transparencia y dudosos mecanismos de control, con la agravante de que a partir de 2010 gran parte de esas obras no tienen ni siquiera registro como gasto público, violando las normas básicas de registros de la cuenta pública.

Otros aspectos

– El exagerado crecimiento del PIB real en 2012 (3,4 %) habilita un nuevo pago del cupón ligado al cre-

cimiento en 2013 porque supera el límite de aumento real del producto de 3,26 %. Según las previsiones oficiales sumaría $ 19.381 millones que se atenderá con los recursos destinados al Fondo de Desendeudamiento (artículo 33). Sin embargo, el propio artículo 33 define, a diferencia de los años previos, que si hubiera algún excedente de este Fondo, éste se podrá utilizar para gastos de capital. Es decir, implícitamente el gobierno está reconociendo que el crecimiento de 2012 será inferior a 3,26 %, y, a su vez, está generando un mecanismo para apropiarse de más reservas del BCRA. Más aún, el artículo 33 se complementa con el artículo 71 que habilita al Ministerio de Economía a, entre otros aspectos, a capitalizar y/u otorgar préstamos por hasta u$s 2.000 millones a empresas públicas del sector hidrocarburíferas. En definitiva, se estarán usando reservas internacionales para que YPF financie su programa de inversiones. Sin desconocer la necesidad de ampliar la oferta energética, financiar estas inversiones con reservas internacionales no se condice con un adecuado manejo de las herramientas fiscales y financieras disponibles, a la vez que la continua descapitalización del Banco Central impactará negativamente sobre los márgenes de acción de la política monetaria y, con ello, sobre la evolución de la inflación.

– El proyecto autoriza, en el marco del Programa de Inversiones Prioritarias (artículo 36) la emisión adicional de deuda por u$s 34.341 millones a los que se suman otros u$s 33.710 millones en concepto de avales del Tesoro (artículo 43). Este Programa nació en 2010 con una autorización de endeudamiento por u$s 7.800 millones y paulatinamente fue ganando importancia y hoy autoriza una emisión adicional de deuda por un monto similar a las reservas internacionales netas de Banco Central.

– Hay diversas operaciones que están haciendo distintos organismos del Estado cuyo costo fiscal no está debidamente cuantificado e incluido en las previsiones presupuestarias actuales. En efecto, el nuevo programa Pro.Cre.Ar y los créditos del Programa Créditos del Bicentenario otorgan financiaciones cuyo costo es significativamente menor al de mercado, generando un costo fiscal que no está previsto en este proyecto.

Miguel Á. Giubergia.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 833 del 14 de septiembre de 2012, expediente 15-J.G.M.-2012; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

TÍTULO I

Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013

CAPÍTULO I

Del presupuestos de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1° – Fíjase en la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y un millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y nueve ($ 661.581.241.899) el total de los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en la planilla 1 anexa al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	29.350.393.034	12.413.102.882	41.763.495.916
Servicios de defensa y seguridad	37.025.177.796	1.543.023.610	38.568.201.406
Servicios sociales	408.515.850.155	24.120.349.561	432.636.199.716
Servicios económicos	68.348.952.151	43.655.769.623	112.004.721.774
Deuda pública	36.608.623.088	-	36.608.623.088
Total	579.848.996.223	81.732.245.676	661.581.241.899

Art. 2° – Estímase en la suma de pesos seiscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y un millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno ($ 641.761.779.421) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	639.774.236.209
Recursos de capital	1.987.543.212
Total	641.761.779.421

Art. 3° – Fíjanse en la suma de pesos ciento diecinueve mil seiscientos catorce millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cinco ($119.614.954.195) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en la planilla 3 anexa al presente artículo.

Art. 4° – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero deficitario queda estimado en la suma de pesos diecinueve mil ochocientos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve ($ -19.819.462.479). Asimismo se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en la planilla 3 anexa al artículo precedente.

Fíjase en la suma de pesos tres mil quinientos siete millones doscientos trece mil setecientos dieciseis ($ 3.507.213.716) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5° – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley como mínimo a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo, en dicho acto, el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por decreto 438/92) y sus modificaciones.

Art. 6° – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales fijados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Exterior de la Nación, el cuerpo de guardaparques nacionales, de la carrera de investigador científico-tecnológico de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Asimismo, exceptúanse de la limitación para aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales fijados en las planillas anexas al presente artículo a la Comisión Nacional de Comunicaciones, al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas” a la Administración Nacional de la Aviación Civil y a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, con el objeto de implementar las disposiciones de la ley 26.522 y su reglamentación.

Art. 7° – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, al personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso *a)*, del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, los cargos de la Comisión Nacional de Comunicaciones, del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, de la Administración Nacional de Aviación Civil, de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, con el objeto de implementar las disposiciones de la ley 26.522 y su reglamentación, de la autoridad regulatoria nuclear, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

De la delegación de facultades

Art. 8° – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir compensaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte, los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autoriza-

ción conferida por el artículo 42 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo, y siempre que los créditos asignados pertenezcan a la misma finalidad, en los términos del artículo 37 de la ley 24.156.

Art. 9º – El jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos provenientes de donaciones.

Capítulo III

De las normas sobre gastos

Art. 10. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2013 de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 11. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de pesos veinticuatro mil novecientos ocho millones quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos ($ 24.908.576.382), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 12. – En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2º, inciso *a)* de la ley 25.152, se incluye de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa presente al artículo la estimación de los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 13. – Asígnase durante el presente ejercicio la suma de pesos un mil quinientos treinta y dos millones novecientos diecisiete mil ($ 1.532.917.000) como contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 14. – Asígnase al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, en virtud de lo establecido por el artículo 31 de la ley 26.331, un monto de pesos mil seiscientos treinta y cuatro millones ($ 1.634.000.000) y para el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos un monto de pesos ciento setenta y nueve millones ($ 179.000.000).

Capítulo IV

De las normas sobre recursos

Art. 15. – Díspónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de pesos novecientos ochenta millones seiscientos cuarenta mil ($ 980.640.000) de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo. El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos.

Art. 16. – Fíjase en la suma de pesos sesenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil ($ 62.895.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido por el primer párrafo del artículo 26 de la ley 24.804, ley nacional de la actividad nuclear.

Art. 17. – Mantiénese para el ejercicio 2012 lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la ley 26.546, prorrogada de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la ley 24.156, en los términos del decreto 2.053 de fecha 22 de diciembre de 2010.

Art. 18. – Limítase para el ejercicio fiscal 2011 al uno coma noventa por ciento (1,90%) la alícuota establecida por el inciso *a)* del artículo 1º del decreto 1.399 de fecha 4 de noviembre de 2001. Los programas de colaboración que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) desarrolle en materia de administración tributaria con organismos nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los lineamientos que al respecto se acuerden, se ejecutarán y administrarán de acuerdo a sus respectivas normativas y se financiarán con los recursos a que se refiere el párrafo precedente.

Capítulo V

De los cupos fiscales

Art. 19. – Fíjase el cupo anual al que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 y el artículo 7º de la ley 25.872, en la suma de pesos doscientos diez millones ($ 210.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Pesos dieciocho millones ($ 18.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

b) Pesos ochenta millones ($ 80.000.000) para la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria;

c) Pesos doce millones ($ 12.000.000) para la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional [inciso *d)* del artículo 5º de la ley 25.872];

d) Pesos cien millones ($ 100.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Déjase establecido que el monto del crédito fiscal a que se refiere la ley 22.317 será administrado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en el ámbito del Ministerio de Educación.

Art. 20. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso *b)* de la ley 23.877 en la suma de pesos ochenta millones ($ 80.000.000). La autoridad de aplicación de la ley 23.877 distribuirá el cupo asignado para la operatoria establecida con el objeto de contribuir a la financiación de los costos de ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas prioritarias de acuerdo con el decreto 270 de fecha 11 de marzo de 1998 y para financiar proyectos en el marco del Programa de Fomento a la Inversión de Capital de Riesgo en Empresas de las Áreas de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, según lo establecido por el decreto 1.207 de fecha 12 de setiembre de 2006.

Capítulo VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 21. – Establécese como límite máximo la suma de pesos diez millones ($10.000.000) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 22. – Dispónese el pago en efectivo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social, de las deudas previsionales consolidadas en el marco de la ley 25.344, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de la deuda pública.

Art. 23. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, al Servicio Penitenciario Federal, a la Gendarmería Nacional y a la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 46 de la presente ley.

Art. 24. – Establécese como límite máximo la suma de pesos seiscientos treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta ($ 635.538.850) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	130.037.850
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	210.000.000
Servicio Penitenciario Federal	135.495.000
Gendarmería Nacional	154.006.000
Prefectura Naval Argentina	6.000.000

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a ampliar el límite establecido en el presente artículo para la cancelación de deudas previsionales, reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, cuando el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 25. – Dispónese el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, mayores de setenta (70) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad que acrediten que ellos, o algún miembro de su grupo familiar primario, padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frus-

trar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 26. – Los organismos a que se refieren los artículos 23 y 24 de la presente ley deberán observar para la cancelación de las deudas previsionales el orden de prelación estricto que a continuación se detalla:

a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;

b) Sentencias notificadas en el año 2013.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad. Agotadas las sentencias notificadas en períodos anteriores al año 2013, se atenderán aquellas incluidas en el inciso *b)*, respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas.

Capítulo VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 27. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y seis por ciento (46 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 28. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por la ley 25.725.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078, 26.198, 26.337, 26.422 y 26.546, prorrogada en los términos del decreto 2.053 de fecha 22 de diciembre de 2010 y complementada por el decreto 2.054 de fecha 22 de diciembre de 2010 y por la ley 26.728 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a pesos cien mil ($ 100.000);

b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador solicitante;

c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado Previsional Argentino y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres, cuando ambos convivan con el menor. En caso de padres separados de hecho o judicialmente, divorciados o que hayan incurrido en abandono del hogar, las incompatibilidades sólo serán evaluadas en relación al progenitor que cohabite con el beneficiario.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Capítulo VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 29. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito público.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público de la administración central.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas no podrá modificar las condiciones establecidas en la planilla anexa al presente artículo. Exceptúase de esta restriucción al plazo mínimo de amortización.

Art. 30. – Fíjase en la suma de pesos veintitrés mil millones ($ 23.000.000.000) el monto máximo de autorización a la Tesorería General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones.

Art. 31. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a la emi-

sión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que no excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de pesos doce mil millones ($ 12.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, a los efectos de ser utilizadas como garantía por las adquisiciones de combustibles líquidos y gaseosos, la importación de energía eléctrica, la adquisición de aeronaves, así como también de componentes extranjeros y bienes de capital de proyectos y obras públicas nacionales, realizadas o a realizarse.

Dichos instrumentos podrán ser emitidos en la moneda que requiera la constitución de las citadas garantías, rigiéndose la emisión, colocación, liquidación y registro de las mismas, por lo dispuesto en el artículo 82 del anexo al decreto 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007. En forma previa a la emisión de las mismas, deberá estar comprometida la partida presupuestaria asignada a los gastos garantizados.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economia y Finanzas Públicas a disponer la aplicación de las citadas partidas presupuestarias a favor del Estado nacional, ante la eventual realización de las garantías emitidas en virtud del presente artículo, y asimismo, a dictar las normas aclaratorias, complementarias y de procedimiento relacionadas con las facultades otorgadas en el mismo.

Art. 32. – Mantiénese durante el ejercicio 2013 la suspensión dispuesta en el artículo 1º de decreto 493 de fecha 220 de abril de 2004.

Art. 33. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 48 de la ley 26.728, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 34. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 39 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156, y sus modificaciones, y con los límites impuestos por la ley 26,017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 39 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471 de fecha 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 35. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos, el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en los términos en que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas determine.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables.

Art. 36. – Mantiénese para el ejercicio 2012 lo dispuesto por los artículos 21 y 57 de la ley 26.546.

Art. 37. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a otorgar avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza a efectos de garantizar las obligaciones destinadas al financiamiento de las obras de infraestructura y/o equipamiento cuyo detalle figura en la planilla anexa al presente artículo y hasta el monto máximo global de dólares estadounidenses treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco millones (u$s 33.585.000.000), o su equivalente en otras monedas, más los montos necesarios para afrontar el pago de intereses y demás accesorios.

El Poder Ejecutivo nacional deberá remitir los respectivos proyectos de ley a fin de solicitar la autorización y demás accesorios.

Art. 38. – Facúltase al órgano responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, y por los montos máximos determinados en la misma.

Art. 39. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, se incluye la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7° de la ley 23.982.

Art. 40. – Fíjase en pesos un mil setecientos cincuenta millones ($ 1.750.000.000) el importe máximo de colocación de Bonos de Consolidación y de Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2°, inciso *f)* de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por los montos que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas podrá realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 41. – Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 57 de la ley 26.728, incorporado por el artículo 75 de la ley 26.728 a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por el siguiente:

Artículo 57: […]

Las obligaciones comprendidas en las leyes 24.043, 24.411, 25.192, 26.572, 26.690 y 26.700, serán canceladas con Bonos de Consolidación cuya emisión se autoriza en el inciso *a)* del artículo 60 de la ley 26.546.

Capítulo IX

De las relaciones con las provincias

Art. 42. – Fíjanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación - Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado nacional, los Estados`provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002 ratificado por la ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente: provincia de La Pampa, pesos tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien ($ 3.369.100); provincia de Santa Cruz, pesos tres millones trescientos ochenta mil ($ 3.380.000); provincia de Santiago del Estero, pesos seis millones setecientos noventa y cinco mil ($ 6.795.000); provincia de Santa Fe, pesos catorce millones novecientos setenta mil cien ($ 14.970.100) y provincia de San Luis, pesos cuatro millones treinta y un mil trescientos ($ 4.031.300).

Art. 43. – Prorróganse para el ejercicio 2013 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley 26.530. Invítase a las provincias a adherir a esta prórroga.

Capítulo X

De las asignaciones familiares

Art. 44. – Dentro de las transferencias corrientes de la finalidad Servicios Sociales función Seguridad Social se incluyen pesos ocho mil ciento noventa y cuatro millones ($ 8.194 millones) destinados a incrementar el monto de la Asignación Familiar por Hijo, para todos los tramos, a pesos cuatrocientos ($ 400) a partir de enero de 2013.

A partir de septiembre de 2013 el monto consignado en el párrafo anterior se incrementará a pesos quinientos ($ 500).

Art. 45. – Dentro de las transferencias corrientes de la finalidad Servicios Sociales función Seguridad Social se incluyen pesos cuatro mil treinta y cinco millones ($ 4.035 millones) destinados a incrementar el monto de la Asignación Universal por Hijo a`pesos cuatrocientos ($ 400) a partir de enero de 2013.

A partir de septiembre de 2013 el monto consignado en el párrafo anterior se incrementará a pesos quinientos ($ 500).

Capítulo XI

De la inversión en infraestructura ferroviaria

Art. 46. – Fíjese como crédito aprobado por la presente ley para partidas con carácter de inversión real directa y función transporte la suma de pesos veintidós mil ciento cuarenta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres ($ 22.146.568.883).

Dispónese dentro del crédito aprobado en este artículo la suma de pesos once mil millones ($ 11.000.000.000) a ser asignada de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

1. Soterramiento y modernización de la infraestructura de señalización, control de trenes, electrificación, sistemas antiincendios, de evacuación y del material rodante del ex FFCC Sarmiento.
2. Modernización de la infraestructura de señalización, control de trenes, electrificación, sistemas antiincendios, de evacuación y del material rodante del ex FFCC Mitre.
3. Modernización de la infraestructura de señalización, control de trenes, electrificación, sistemas antiincendios, de evacuación y del material rodante del resto de los servicios ferroviarios de pasajeros de la Red Ferroviaria Metropolitana de Buenos Aires.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar el crédito restante destinado a partidas con carácter de inversión real directa y función transporte de acuerdo a lo establecido por el anteproyecto de ley del presupuesto para el ejercicio 2013 del Poder Ejecutivo.

Capítulo XII

Otras disposiciones

Art. 47. – Dase por prorrogado todo plazo establecido oportunamente por la Jefatura de Gabinete de Ministros para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 de fecha 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2013 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que asi lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 48. – Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal 2013 del artículo 7º de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 26.206.

Art. 49. – Exímese del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t. o. 1998) y sus modificatorias; del impuesto sobre el gasoil establecido por la ley 26.028 y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de gasoil y diésel oil y su venta en el mercado interno, realizadas durante el año 2013, destinadas a compensar los picos de demanda de tales combustibles, incluyendo las necesidades para el mercado de generación eléctrica.

La exención dispuesta en el párrafo anterior será procedente mientras la paridad promedio mensual de importación del gasoil o diésel oil sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio de salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2013, el volumen de siete millones de metros cúbicos (7.000.000 m^3), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20 %), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por la empresa; evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro e informe sobre el cumplimiento de la resolución 1.679 de fecha 23 de diciembre de 2004 de la Secretaría de Energía.

En los aspectos no reglados por el presente régimen, serán de aplicación supletoria y complementaria las disposiciones de la ley 26.022.

Art. 50. – Exímese del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t. o. 1998) y sus modificatorias, y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de naftas grado dos y/o grado tres de acuerdo a las necesidades del mercado y conforme a las especificaciones normadas por la resolución 1.283 de fecha 6 de septiembre de 2006 de la Secretaría de Energía y sus modificatorias y su venta en el mercado interno, a realizarse durante el año 2013 destinadas a compensar las diferencias entre la capacidad instalada de elaboración de naftas respecto de la demanda total de las mismas.

La exención dispuesta será procedente mientras la paridad promedio mensual de importación de naftas sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio de salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2013, el volumen de doscientos mil metros cúbicos (200.000 m^3), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20 %), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por empresa; evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro.

Los sujetos pasivos comprendidos en la ley 23.966 que realicen las importaciones de naftas para su posterior venta exenta en los términos del primer párrafo, deberán cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación sobre los controles a instrumentar para dicha operatoria por parte de la Secretaría de Energía.

A los fines de las disposiciones mencionadas se entenderá por nafta al combustible definido como tal en el artículo 4º del anexo al decreto 74 de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificaciones, reglamentario del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural.

Art. 51. – Derógase el artículo 34 de la ley 24.804 y sus modificaciones.

Art. 52. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a adquirir o permutar bienes inmuebles con destino a embajadas, consulados, legaciones y otras sedes oficiales situadas en el exterior, para ser afectados al uso del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de contratos de alquiler con opción a compra u operaciones de crédito público por hasta un monto equivalente a dólares estadounidenses veintiún millones quinientos cuarenta y tres mil (u$s 21.543.000) con imputación a la planilla anexa al artículo 32 de la presente ley.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la medida en que se perfeccionen las operaciones de crédito aludidas, a realizar las ampliaciones presupuestarias correspondientes a fin de posibilitar la ejecución de las mismas.

Art. 53. – Fíjase el valor del módulo electoral establecido en el artículo 68 bis de la ley 26.215, en la suma de pesos tres con cuatro centavos ($ 3,04).

Art. 54. –Establécese que a partir del presente ejercicio presupuestario los recursos destinados al Fondo Nacional de Incentivo Docente y al Programa Nacional

de Compensación Salarial Docente no serán inferiores a los fondos asignados en la ley 26.728. El Poder Ejecutivo nacional determinará los mecanismos de distribución que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la ley 26.206, de educación nacional.

Art. 55. – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 26.546, incorporado por el artículo 93 de la ley 26.546 a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por el siguiente:

> Artículo 17: El Poder Ejecutivo nacional, con intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establecerá un programa de inversiones prioritarias conformado por proyectos de infraestructura económica y social que tengan por destino la construcción de bienes de dominio público y privado para el desarrollo del transporte, la generación y provisión de energía, el desarrollo de la infraestructura educativa, ambiental y la cobertura de viviendas sociales.

Dispónese la incorporación de los proyectos del Programa de Inversiones Prioritarias, creado por el ar-tículo 17 de la ley 26.546, al Plan Nacional de Inversión Pública de acuerdo con lo establecido en la ley 24.254.

Dispónese el tratamiento de dichos proyectos de acuerdo con el régimen general establecido por el Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, así como la rectificación de las publicaciones realizadas hasta este momento que los hayan considerado como activos financieros.

Art. 56. – Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a crear y/o constituir y/o participar en fideicomisos con otras entidades públicas o privadas, otorgar préstamos y/o efectuar aportes de capital en empresas del sector hidrocarburífero en las cuales el Estado nacional tenga participación accionaria y/o el ejercicio de los derechos económicos y políticos, por hasta un monto de dólares estadounidenses dos mil millones (u$s 2.000.000.000) o su equivalente en otras monedas.

El objeto de los fideicomisos y el destino de los préstamos y/o aportes de capital a efectuar será la ejecución y/o financiación de proyectos de exploración, explotación, industrialización o comercialización de hidrocarburos.

A los fines indicados en el presente artículo, el jefe de Gabinete de Ministros deberá propiciar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 57. – Extiéndense los plazos previstos en los artículos 2° y 5° de la ley 26.360 y su modificatoria ley 26.728, para la realización de inversiones en obras de infraestructura, hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.

Se entenderá que existe principio efectivo de ejecución cuando se hayan realizado erogaciones de fondos asociados al proyecto de inversión entre el 1º de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, por un monto no inferior al quince por ciento (15 %) de la inversión prevista, aun cuando las obras hayan sido iniciadas entre el 1º de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010.

Art. 58. – Incorpórase como inciso *e)* del artículo 5° de la ley 26.360 y su modificatoria ley 26.728, el siguiente texto:

> *e)* Para inversiones realizadas durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2013:
>
> I. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al setenta por ciento (70 %) de la estimada.

Art. 59. – Sustitúyense el título del capítulo XV de la Ley de Fomento a la Actividad Cinematográfica Nacional, 17.741, texto ordenado por el decreto 1.248 de fecha 10 de octubre de 2001, y el artículo 57 por los siguientes

CAPÍTULO XV

Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual

Artículo 57: El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales bajo la denominación de "Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual", llevará en forma unificada, un (1) registro de personas físicas y/o jurídicas que integran las diferentes ramas de la industria y el comercio cinematográfico y audiovisual; productoras de cine, televisión y video, distribuidoras, exhibidoras, laboratorios y estudios cinematográficos.

Asimismo deberán inscribirse las empresas editoras, distribuidoras de videogramas grabados, titulares de videoclubes y/o todo otro local o empresa dedicada a la venta, locación o exhibición de películas por el sistema de videocasete o por cualquier otro medio.

Para poder actuar en cualquiera de las mencionadas actividades será necesario estar inscrito en este registro.

Facúltase al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de la presente medida y a establecer el término de vigencia de las inscripciones, a fijar y actualizar el costo de aranceles para la inscripción y/o reinscripción en el registro y a destinar los importes que en definitiva ingresen por estos conceptos para el financiamiento del fortalecimiento de los mecanismos de control y fiscalización del organismo.

Art. 60. – Sustitúyese el párrafo *in fine* del artículo 77 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por el siguiente:

Artículo 77: [...] El monto que supere el mencionado importe se transferirá al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, facultando al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de procederse a la distribución de los créditos, a dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 61. –Sustitúyese el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, por el siguiente:

Artículo 37: La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución. Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

TÍTULO II

Del impuesto a las ganancias

CAPÍTULO I

De la distribución del impuesto a las ganancias

Art. 62. – Sustitúyase el artículo 104 de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias, según el texto ordenado por decreto 649/97 y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 104: El producido del impuesto de esta ley, se destinará:

a) El veinte por ciento (20 %) al Sistema Integrado Previsional Argentino creado por la ley 26.425, para ser destinado a la atención de las prestaciones previsionales.

b) El veinticinco por ciento (25 %) se distribuirá de forma diaria y automática entre todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a la participación relativa de cada una en los recursos girados a las provincias mediante el Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, ley 23.548 y disposiciones modificatorias y complementarias.

c) El cinco por ciento (5 %) se distribuirá de forma diaria y automática entre todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a la participación de cada una de ellas en el total de la población con necesidades básicas insatisfechas, según lo indique la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos al momento de la promulgación de esta ley. Los coeficientes serán actualizados por el Poder Ejecutivo nacional una vez publicados los datos correspondientes al Censo 2010.

d) El uno por ciento (1 %) a refuerzos de la cuenta especial "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" establecido por el artículo 3º, inciso *d)*, de la ley 23.548.

e) El cuarenta y nueve por ciento (49 %) restante se distribuirá según lo establecido por la ley 23.548 y disposiciones modificatorias y complementarias.

CAPÍTULO II

De la imposición de la renta financiera

Art. 63. – Deróguense los incisos *h), k)* y *w)* del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones).

Art. 64. – Modifícase el inciso *a)* del artículo 45 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones) por el siguiente:

a) Las ganancias derivadas de los cupones de títulos, cédulas, letras, obligaciones, intereses originados en depósitos a plazo fijo efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras y demás valores emitidos o que se emitan en el futuro; siempre que estén denominados en moneda extranjera o que sean instrumentos ajustables por coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Las ganancias derivadas de los cupones de títulos, cédulas, letras, obligaciones, intereses originados en depósitos a plazo fijo efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras y demás valores emitidos o que se emitan en el futuro; siempre que estén denominados en pesos y cuyo capital no se actualice. A este fin se considera ganancia al excedente por sobre el 20 % de la renta anualizada respecto del valor nominal.

Art. 65. – Modifíquese el inciso *k)* del artículo 45 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones) por el siguiente:

k) Los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta o disposición de: acciones, títulos, bonos y demás títulos valores; siempre que sean obtenidos por personas físicas y sucesiones indivisas, y cuando las rentas anualizadas sobre capital invertido sean superiores al 20 %. Quedan incluidas en este inciso las operaciones con acciones que no coticen en bolsas o mercados de valores. A

este fin se considera ganancia al excedente por sobre el 20 % de la renta anualizada.

CAPÍTULO III

Exención del impuesto a las ganancias sobre el salario menor a cuatro veces el salario mínimo, vital y móvil

Art. 66. – Sustitúyase el inciso *a)* del artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones) por el siguiente texto:

a) Del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, y del desempeño de cargos públicos y de la percepción de gastos protocolares, siempre que excedan un monto equivalente a 4 (cuatro) veces el salario mínimo, vital y móvil fijado para los trabajadores activos por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

CAPÍTULO IV

Exención de las rentas de las jubilaciones y pensiones del impuesto a las ganancias

Art. 67. – Sustitúyase el inciso *b)* del artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones) por el siguiente texto:

b) De las jubilaciones y pensiones que superen el haber máximo establecido por el artículo 9º de la ley 26.417.

Art. 68 — Sustitúyase el inciso *c)* del artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones) por el siguiente texto:

c) De los retiros y los subsidios de cualquier especie en los casos en que se originen en el trabajo personal.

Art. 69. – Sustitúyase el inciso *f)* del artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones) por el siguiente texto:

f) Del ejercicio de profesiones liberales u oficios, de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de sociedades anónimas, fideicomisario y de los consejeros de las sociedades cooperativas.

También se consideran ganancias de esta categoría las sumas asignadas, conforme lo previsto en el inciso *j)* del artículo 87, a los socios administradores de las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones.

CAPÍTULO V

Del mínimo no imponible

Art. 70. – Fíjense los importes establecidos por el artículo 23 de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias (t. o. 1997 y sus modificaciones), para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Concepto\Ejercicio	2010	2011	2012	2013
A) Ganancias no imponibles (Art. 23, Inc. a))	10.800	12.960	15.550	20.260
B) Deducción por cargo de familia (Art. 23, Inc. b)).				
1. Cónyuge	12.000	14.400	17.280	22.510
2. Hijo	6.000	7.200	8.640	11.260
3. Otras cargas	4.500	5.400	6.480	8.440
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo	10.800	12.960	15.550	20.260
C) Deducción especial (Art. 23, Inc. c), primer párrafo).	10.800	12.960	15.550	20.260
D) Deducción especial (Art. 23, Inc. c); Art. 79, Incs. a), b) y c)).	51.840	62.208	74.640	97.250

Art. 71. – Sustituir el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones) por el siguiente texto:

A partir del ejercicio fiscal 2014 los importes a que se refiere el artículo 23 de la presente ley serán actualizados anualmente por la Administración Federal de Ingresos Públicos conforme a la variación promedio anual experimentada en el año inmediato anterior por el índice de salarios de los trabajadores registrados a elaborar por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 72. – A los efectos previstos en el presente capítulo, no regirá lo establecido por el artículo 39 de la ley 24.073.

TÍTULO III

De la Oficina de Presupuesto del Congreso

CAPÍTULO I

Creación

Art. 73. – Créase la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPCN) como organismo descentralizado del Congreso, que actuará como órgano asesor en materia económica y presupuestaria. La OPCN es una entidad con personería jurídica propia e independencia funcional.

Art. 74. – La OPCN tiene como misión brindar información técnica en la materia necesaria para la discusión informada en lo relativo al presupuesto y los

proyectos de ley con impacto económico y/o fiscal, para lo cual contará con el acceso irrestricto y en tiempo real de los sistemas de administración financiera del sector público. Sus opiniones son de carácter técnico y no son vinculantes.

Capítulo II

Funciones

Art. 75. – La OPCN tiene las siguientes funciones:

1. Analizar el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional ("proyecto de ley de presupuesto").
2. Analizar los proyectos de ley que tengan impacto económico y/o fiscal.
3. Producir estudios económicos a requerimiento de las comisiones del Congreso.
4. Proveer información para el seguimiento de la ejecución del presupuesto general de la administración nacional.
5. Realizar actividades de capacitación en temas presupuestarios.
6. Mantener actualizado el sitio web facilitando el acceso a la información por ellos producida.

Art. 76. – Instrumentos para el cumplimiento de sus funciones.

La OPCN deberá:

1. Con periodicidad anual realizar los siguientes informes:

1.1. El análisis del proyecto de ley de presupuesto y el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo. El plazo de presentación del mismo es de 15 días contados desde la fecha de ingreso del proyecto. El informe debe cubrir, como mínimo, los siguientes puntos básicos:

1.1.1. Proyecciones de las variables macroeconómicas.

1.1.2. Proyecciones de ingresos, en términos globales y por tipo de tributo.

1.1.3. Estimación de los gastos tributarios.

1.1.4. Proyecciones de gastos, distinguiendo como mínimo gastos corrientes y de capital, y finalidad-función, jurisdicción y ubicación geográfica.

1.1.5. Ordenamiento de programas y jurisdicciones por nivel de inflexibilidad del gasto.

1.1.6. Obras públicas anuales y plurianuales, examinando el cumplimiento de la ley 24.354 del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

1.1.7. Resultado financiero, fuentes de financiamiento y programa financiero.

1.1.8. El análisis sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al actual ejercicio y al precedente:

1.1.8.1. en términos físicos y financieros.

1.1.8.2. observancia y correcta aplicación de las normas contables y las reglas fiscales del sector público.

1.1.8.3. cumplimiento de las reglas fiscales y de los compromisos asumidos entre la Nación y las provincias

1.1.8.4. detalle de las modificaciones que hubiera recibido el presupuesto vigente.

1.2. el análisis de mediano y largo plazo de riesgo fiscal sobre los componentes de las cuentas públicas. Este informe debe ser presentado el primero de septiembre de cada año y debe contener como mínimo:

1.2.1. Proyecciones macroeconómicas.

1.2.2. Proyecciones relativas a la evolución de las cuentas públicas, considerando como base el statu quo y su comparación con distintos escenarios.

1.2.3. Análisis de riesgos fiscales, considerando toda clase de los pasivos contingentes, incluyendo garantías y avales otorgados, sensibilidad de los ingresos y gastos a distintos tipos de impactos macroeconómicos, y todo factor de realización incierta que pueda afectar a las cuentas públicas.

2. Con periodicidad trimestral realizar los siguientes informes:

2.1. Cambios en las proyecciones macroeconómicas y su impacto sobre la evolución de los componentes del balance fiscal.

2.2. El análisis sobre la ejecución presupuestaria:

2.2.1. En términos físicos y financieros y su comparación con la ejecución teórica.

2.2.2. Observancia y correcta aplicación de las normas contables y las reglas fiscales del sector público.

2.2.3. cumplimiento de las reglas fiscales y de los compromisos asumidos entre la Nación y las provincias.

2.2.4. detalle de las modificaciones que hubiera recibido el presupuesto vigente.

2.3. El análisis de la evolución de los activos y pasivos del sector público nacional:

2.3.1. Cambios en el stock de deuda, incluyendo capitalización o efectos de pagos devengados.

2.3.2. composición de la deuda por tipo de instrumento, moneda, residencia del tenedor y tipo de acreedor.

2.4. Una reseña de los últimos trabajos publicados en la Argentina y en el exterior sobre temas de interés para las áreas de análisis de la OPCN.

3. Con periodicidad mensual, realizar el análisis de la ejecución presupuestaria:

3.1. en términos físicos y financieros y su comparación con la ejecución teórica.

3.2. observancia y correcta aplicación de las normas contables y las reglas fiscales del sector público.

3.3. cumplimiento de las reglas fiscales y de los compromisos asumidos entre la Nación y las provincias.

3.4. detalle de las modificaciones que hubiera recibido el presupuesto vigente.

4. En forma permanente, realizar los siguientes informes:

4.1. Análisis del impacto económico y fiscal de los proyectos de ley que sean tratados en las comisiones de ambas cámaras, con preferencia de la Comisiones de Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Economía de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), y de Presupuesto y Hacienda, de Coparticipación Federal de Impuestos y de Economía Nacional e Inversión del Honorable Senado de la Nación (HSN). Estos informes deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

4.1.1. Para los proyectos de ley que generen impacto fiscal, estimaciones de los ingresos y gastos, incluyendo proyecciones plurianuales de los mismos.

4.1.2. Para los proyectos de ley que generen o modifiquen incentivos fiscales, reintegros, devoluciones, desgravaciones, diferimientos, créditos fiscales, reducciones de tasas, exenciones, y todo otro mecanismo de concesiones fiscales, entendidas como una reducción del valor presente de las obligaciones con el fisco respecto del régimen general de la normativa vigente, sean subjetivas o generales, estimaciones del gasto tributario por las metodologías del subsidio otorgado y de los ingresos resignados.

4.1.3. Para los proyectos de ley que generen impacto económico, análisis de las distorsiones en términos estáticos y dinámicos.

4.2. Análisis económico-social sobre regulaciones, tributos, características de la relación fiscal nación-provincias, programa de obras públicas, y categorías programáticas del presupuesto.

4.3. Evaluación periódica de los estándares contables y presupuestarios del sector público nacional, incluyendo comparaciones con los estándares propuestos por organismos internacionales.

4.4. Realizar seminarios y talleres de análisis presupuestario.

4.5. Mantener actualizada el sitio web sobre las actividades que se llevan a cabo y los informes y análisis realizados.

Todos los informes que elabore la OPCN tendrán en consideración tanto sus propias estimaciones como las realizadas por el Poder Ejecutivo nacional e instituciones especializadas en la materia, y deberá detallar las metodologías y los supuestos empleados.

Asimismo, para el caso de los proyectos de ley con impacto económico y/o fiscal deberán proveer un análisis de instrumentos alternativos a los propuestos, como así también estimaciones sobre los efectos que causarían en la relación fiscal con las provincias.

Los informes de los proyectos de ley y aquellos referidos a evaluaciones de programas o políticas públicas deberán presentarse dentro de los 60 días de efectuado el requerimiento. El plazo podrá extenderse a 120 días a solicitud de la OPCN, previa emisión de un informe de avance.

Art. 77. – *De la evaluación del trabajo de la OPCN y su memoria anual.*

Anualmente, la OPCN administrará a los legisladores una encuesta que permita analizar cualitativa y cuantitativamente la satisfacción de las actividades de la OPCN y emitirá una memoria que deberá contener, como mínimo:

1. El listado de los informes producidos y sus reseñas.

2. Información cuantitativa sobre las actividades realizadas.

3. Las opiniones y observaciones formuladas por los miembros del consejo asesor.

4. Las medidas tomadas para cumplir con dichas observaciones, o los motivos del rechazo de las mismas.

5. La estructura organizativa de la OPCN y el listado de su personal.

6. Los resultados de la encuesta de satisfacción.

Capítulo III

Del acceso a la información

Art. 78. – A los fines de cumplir con sus funciones, la OPCN tendrá interconexión a:

1. El Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), SIDIF-Organismos Descentralizados, SIDIF Local Unificado (SLU).
2. Al Sistema Integral de Seguimiento y Evaluación de la Gestión (SISEG).
3. Al Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN).
4. Al Sistema Integrado de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE).
5. Al Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX).
6. Al Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas y Servicios Sociales (SISFAM) del Siempro.
7. Al Sistema Nacional de Empleo Público.
8. A los sistemas de la Dirección Nacional de Inversión Pública.
9. A los sistemas de la Oficina Nacional de Contrataciones.
10. A los sistemas de la AFIP.
11. A los sistemas del SIPA.
12. A los sistemas del INDEC.
13. A los sistemas del BCRA.

14. Y a los sistemas de la ANSES.

En todos los casos, el Poder Ejecutivo asegurará el acceso en tiempo real y con el máximo nivel de desagregación existente en las bases de datos mencionadas, compatibles con las disposiciones sobre secreto estadístico de la ley 17.622, de secreto fiscal del artículo 101 de la ley 11.683.

Será nula toda disposición de cualquier tipo del Poder Ejecutivo nacional y sus dependencias que limite de hecho o de derecho el acceso a la información contemplada en el presente artículo. La reticencia reiterada y deliberada a la entrega de la información contenida en este artículo configurará incumplimiento de los deberes de funcionario público para el funcionario responsable, conforme a los artículos 248 y 249 del Código Penal.

Art. 79. – La OPCN estará facultada para requerir a todo órgano del sector público nacional, de acuerdo a su definición en la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, modificatorias y complementarias, toda la información que juzgue necesaria para el cumplimiento de su objetivo.

Los requerimientos realizados a dependencias del Poder Ejecutivo nacional deberán ser respondidos por funcionarios de jerarquía no menor a subsecretario.

La información provista en soportes digitales deberá llevar firma digital del funcionario correspondiente.

Todos los requerimientos de información descritos en el primer párrafo del presente artículo deberán ser resueltos en los plazos establecidos por el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional aprobado por el decreto 1.172/2003.

Las presidencias de ambas Cámaras y de sus comisiones remitirán a la OPCN toda la información con interés fiscal o económico necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Podrá además requerir informes a las direcciones de Información Parlamentaria y de Referencia Legislativa de las Cámaras, los que serán evacuados con la máxima prioridad.

Art. 80. – *Sitio web de la OPCN*.

La OPCN establecerá un sitio web de carácter público que permita el acceso dentro de la misma a los datos y estadísticas que produzca, y a los que provengan de los sistemas enumerados en el artículo 6º de la presente ley, exceptuando aquellos de carácter reservado. El sitio web deberá permitir la exportación de los datos en formatos estándar, no propietarios.

La información presupuestaria deberá publicarse en tiempo real y de forma tal que permita distinguir crédito inicial de vigente, teórico, devengado y pagado, por semana, mes o trimestre con un nivel de desagregación mínimo equivalente al especificado por el artículo 30 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

El sitio web contendrá asimismo todos los análisis e informes elaborados por la OPCN, así como los materiales de las presentaciones que realice.

Capítulo IV

Estructura funcional

Art. 81. – La OPCN estará a cargo de un director general y será secundado por cuatro directores de área:

1. De estudios fiscales y tributarios.
2. De macroeconomía y finanzas.
3. De estudios microeconómicos.
4. De estudios sociales.

Asimismo, contará con dos áreas de apoyo: coordinación informática y coordinación administrativa.

Art. 82. – El director general tendrá nivel escalafonario equivalente al de secretario de Cámara, durará cinco años en sus funciones y puede ser designado para cumplir hasta dos períodos.

Art. 83. – Los directores de área tendrán nivel escalafonario equivalente al de prosecretario de Cámara, durarán cinco años en sus funciones.

Art. 84. – Los coordinadores tendrán un nivel escalafonario equivalente al de director de Cámara, durarán cinco años en sus funciones.

Art. 85. – *Consejo asesor.*

La OPCN contará con un consejo asesor (CA) conformado por seis miembros que durarán en el cargo por un período de dos años, sin posibilidad de volver a ser designados inmediatamente. El CA realizará al menos 2 reuniones al año para analizar la confiabilidad de las proyecciones de la OPCN, el nivel de transparencia alcanzado, la calidad de los recursos humanos y de las publicaciones. Asimismo, el CA oficiará de jurado en los concursos para el nombramiento de directores y coordinadores. El CA podrá ser convocado cuando la Comisión Bicameral de Administración de la OPCN (CBA-OPCN) lo determine necesario, para la realización de concursos.

Capítulo V

Funciones de las autoridades

Art. 86. – El director general tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en la redacción del reglamento interno, y someterlos a la CBA-OPCN para su consideración y aprobación.
2. Entender en la definición de las políticas editoriales y comunicacionales de la OPCN.
3. Elaborar y suscribir la memoria anual de la OPCN.
4. Entender en la asignación de los recursos humanos de la OPCN para el logro de sus objetivos.

5. Entender en las relaciones con comisiones y autoridades del Congreso.
6. Entender en el establecimiento de las metodologías de trabajo.
7. Entender en la elaboración de convenios de cooperación con organismos internacionales, universidades, organismos no gubernamentales y legislaturas provinciales, y someterlos a la CBA-OPCN para su consideración y aprobación.
8. Entender en la identificación de los temas a estudiar y en la realización de los informes.
9. Brindar asistencia a las comisiones mencionadas en el artículo 4º, inciso 4.1, de la presente, y derivar las consultas a las direcciones respectivas.
10. Asistir a las reuniones de las comisiones mencionadas en el artículo 4º, inciso 4.1, de la presente, y presentar los informes realizados.
11. Entender en la supervisión de la permanente actualización del sitio de Internet de la OPCN.
12. Entender en la elaboración del proyecto de presupuesto de la OPCN y someterlo a la CBA-OPCN para su aprobación.
13. Proponer a la CBA-OPCN la designación del personal de cada área, de forma conjunta con su director.
14. Solicitar a las comisiones mencionadas en el artículo 4º, inciso 4.1, de la presente, así como a las dependencias del Poder Ejecutivo, la información, documentación y acceso a sistemas que necesite para el cumplimiento de las funciones de la OPCN.

Art. 87. – El director de estudios fiscales y tributarios tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en el análisis en temas fiscales y tributarios.
2. Entender en el análisis de la relación fiscal Nación-provincias.
3. Entender en el análisis de los programas del presupuesto de la administración nacional.
4. Entender en el análisis de las normas tributarias y concesiones fiscales.
5. Entender en la elaboración de los informes de los temas de su competencia.
6. Entender en la asignación de los recursos humanos de su dirección.
7. Proponer al director general las metodologías y supuestos considerados en los informes elaborados por la OPCN.
8. Acompañar al director general o reemplazarlo en las reuniones de las comisiones.
9. Coordinar con los restantes directores las actividades de capacitación en lo relativo a los temas de competencia de su área.

Art. 88. – El director de macroeconomía y finanzas tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en la elaboración de proyecciones macroeconómicas y de los agregados de las cuentas públicas.
2. Entender en el análisis macroeconómico y financiero.
3. Entender en la elaboración de los informes de los temas de su competencia.
4. Entender en la asignación de los recursos humanos de su dirección.
5. Proponer al director general las metodologías y supuestos considerados en los informes elaborados por la OPCN.
6. Acompañar al director general o reemplazarlo en las reuniones de las comisiones.
7. Coordinar con los restantes directores las actividades de capacitación en lo relativo a los temas de competencia de su área.

Art. 89. – El director de estudios microeconómicos tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en el análisis del impacto económico de regulaciones y de los programas del presupuesto.
2. Entender en el análisis microeconómico.
3. Entender en la asignación de los recursos humanos de su dirección.
4. Proponer al director general las metodologías y supuestos considerados en los informes elaborados por la OPCN.
5. Acompañar al director general o reemplazarlo en las reuniones de las comisiones.
6. Coordinar con los restantes directores las actividades de capacitación en lo relativo a los temas de competencia de su área.

Art. 90. – El director de estudios sociales tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en el análisis relativo a los aspectos distributivos, condiciones de vida, perspectivas de género, laborales y de la formación del capital humano.
2. Entender en la asignación de los recursos humanos de su dirección.
3. Proponer al director general las metodologías y supuestos considerados en los informes elaborados por la OPCN.
4. Acompañar al director general o reemplazarlo en las reuniones de las comisiones mencionadas en el artículo 4º, inciso 4.1, de la presente.
5. Coordinar con los restantes directores las actividades de capacitación en lo relativo a los temas de competencia de su área.

Art. 91. – El área de informática tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en el desarrollo y mantenimiento del sitio de Internet.
2. Entender en el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura informática interna de la OPCN.
3. Intervenir en el mantenimiento de las relaciones institucionales en lo que refiera a la interconexión de la OPCN con restantes sistemas internos del Congreso y con los sistemas informáticos mencionados en el artículo 6º de la presente ley.

Art. 92. – El área de coordinación administrativa tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en la provisión de los servicios de apoyo para la publicación de todos los informes emitidos por la OPCN.
2. Intervenir en las relaciones institucionales de la OPCN con la Secretaría Administrativa del Congreso en lo relativo a lo necesario para el funcionamiento de la OPCN.
3. Intervenir en la redacción de los informes de prensa.
4. Intervenir en la administración del contenido del sitio web.
5. Intervenir y coordinar con las direcciones el mantenimiento de las relaciones institucionales.

Art. 93. – El consejo asesor tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en la elaboración de evaluaciones de las metodologías y supuestos empleados por los informes de la OPCN.
2. Entender en la elaboración de evaluaciones sobre la asignación de los recursos de la OPCN.
3. Entender en la elaboración de evaluaciones del rendimiento del personal de la OPCN.
4. Entender en la realización de los concursos para el DG y los directores de área.
5. Entender en la selección de la terna de candidatos para ocupar la dirección general o las direcciones de área.
6. Recomendar a la CBA-OPCN la remoción de los directores por mal desempeño en sus funciones.

Capítulo VI

Requisitos para los cargos de las autoridades

Art. 94. – Los requisitos para ser director general son:

1. Poseer título de doctorado en economía, finanzas públicas, políticas públicas, administración pública o similares en universidades de primer nivel, o en su reemplazo título de posgrado en economía, finanzas públicas, políticas públicas, administración pública o similares en universidades de primer nivel y tener además trabajos en publicaciones de nivel internacional con referato.
2. Poseer al menos 4 años de experiencia laboral en posiciones jerárquicas en materia fiscal o de política económica en el sector público argentino o en organismos internacionales.

Se entenderá a lo largo de esta ley al calificativo "… de primer nivel", para los posgrados en instituciones argentinas, a aquellos con una categoría otorgada por la CONEAU de nivel B o superior. Para los posgrados en instituciones del exterior se tomará en cuenta la clasificación de instituciones que realice Research Papers in Economics (RePEc). Los títulos de posgrado y doctorado a que refieren los artículos de esta ley deben ser de al menos 2 años de duración o tener una carga horaria equivalente.

Art. 95. – Los requisitos para ser director del área de estudios fiscales y tributarios son:

1. Poseer título de posgrado en temas de economía, finanzas públicas, administración pública o áreas afines, en universidades de primer nivel.
2. Poseer al menos 6 años de experiencia en un puesto jerárquico en los campos presupuestario, de administración financiera del sector público, contabilidad pública, auditoría o relaciones entre niveles de gobierno, en alguna institución del sector público argentino o en organismos internacionales.

Art. 96. – Los requisitos para ser director del área macroeconómica y financiera son:

1. Poseer título de doctorado en economía, econometría, finanzas o similares, en universidades de primer nivel, o en su reemplazo título de posgrado en economía, finanzas o similares en universidades de primer nivel y tener además trabajos en publicaciones de nivel internacional con referato.
2. Poseer al menos 4 años de experiencia laboral en posiciones jerárquicas en materia macroeconómica o financiera en alguna institución del sector público argentino o en organismos internacionales.

Art. 97. – Los requisitos para ser director de las áreas de estudios microeconómicos y de estudios sociales son:

1. Poseer título de doctorado en economía, econometría, estudios del desarrollo, políticas públicas o similares en universidades de primer nivel, o en su reemplazo título de posgrado con las mismas características y tener además trabajos en publicaciones de nivel internacional con referato.
2. Poseer al menos 4 años de experiencia laboral como analista senior en temas microeconómicos y de estudios sociales.

Art. 98. – Los requisitos para ser coordinador del área informática son:

1. Poseer título de grado en informática o análisis de sistemas en universidades de primer nivel.
2. Poseer al menos 2 años de experiencia en puestos jerárquicos similares.

Art. 99. – Los requisitos para ser coordinador del área administrativa son:

1. Poseer título de grado en contabilidad, administración, administración pública, derecho o ciencias políticas.
2. Poseer al menos 2 años de experiencia en puestos jerárquicos similares.

Art. 100. – Los requisitos para integrar el consejo asesor son los mismos que aquellos que aplican al director general, y además:

1. Ser titular por concurso de cátedra en universidad de primer nivel que cuente con alguno de los títulos de grado que satisfagan los requerimientos para los nombramientos del director general o los directores de área, o bien.
2. Investigador titular del Conicet o bien.
3. Integrante de la ANCE o bien.
4. Ser ex presidente o miembro del consejo de la AAEP, la ASAP o la ASIP o bien.
5. Haber sido director de la OPCN o bien.
6. Haber sido miembro del directorio del Banco Central o bien.
7. Haber sido titular de la Secretaría de Coordinación, Administración y Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación o sus subsecretarías, de la Secretaría de Hacienda o sus subsecretarías, de la Secretaría de Finanzas o sus subsecretarías, o de la Secretaría de Programación Económica o sus subsecretarías, o del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Art. 101. – Los requisitos para integrar los jurados de evaluación de los concursos para el personal de las direcciones son los mismos que para el director del área cuya vacante motive el concurso.

Art. 102. – *Requisitos generales*. Es requisito general para asumir el cargo de DG, director de área o integrar el CA no haberse desempeñado, bajo quien sea titular del Poder Ejecutivo Nacional al momento de la designación, como titular de la Secretaría de Coordinación, Administración y Evaluación Presupuestaria de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y sus subsecretarías, de la Secretaría de Hacienda y sus subsecretarías, de la Secretaría de Finanzas y sus subsecretarías, de la Secretaría de Programación Económica y sus subsecretarías, y del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Es asimismo requisito general para asumir el cargo de DG o de director de área ser argentino nativo o por opción.

Capítulo VII

Procedimientos para los nombramientos

Art. 103. – *Procedimientos para el nombramiento del DG y los directores de área*. El plazo máximo para el procedimiento de designación del DG y los directores de área será de 150 días, y deberá iniciarse en un término de igual duración previo a la finalización de cada mandato. Será obligación de la CBA-OPCN llamar a concurso público, y convocar al CA para llevar adelante el mismo, disponiendo para hacerlo de 15 días.

El plazo del llamado a concurso será de al menos 30 días. El llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial, al menos 2 diarios de circulación nacional, se notificará a todas las universidades nacionales y se publicará en los sitios web de la HCDN y del HSN. La modalidad será la de concurso interno y externo de oposición y antecedentes.

El concurso estará exclusivamente a cargo del CA que elaborará, dentro de los 60 días de finalizado el concurso, un dictamen con un listado por estricto orden de mérito. El mismo será elevado a la CBA-OPCN, así como una terna con los tres mejores candidatos que surjan de ese orden de mérito. El dictamen del CA, que firmarán todos sus integrantes, deberá fundarse de modo completo y pormenorizado.

Elevada la terna, se publicará durante dos días en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación nacional el nombre y apellido y los antecedentes curriculares de los candidatos propuestos. Dicha publicación será permanente en el sitio de Internet durante el tiempo que dure el período de impugnaciones a los candidatos. Asimismo, serán públicos los documentos presentados para la evaluación, las versiones taquigráficas de las entrevistas y la oposición de cada candidato, y el dictamen final del CA.

Los integrantes de la CBA-OPCN elegirán con el voto de al menos dos tercios de sus miembros a la persona que ocupará el cargo. La elección deberá realizarse un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días luego de recibido el dictamen del CA. La CBA-OPCN procederá a nombrar al candidato seleccionado en un máximo de 5 días.

Art. 104. – *Procedimientos para el nombramiento de los coordinadores.* El plazo máximo para el procedimiento de designación de los coordinadores será de 75 días, y deberá iniciarse en un término de igual duración previo a la finalización de cada mandato. Será obligación de la CBA-OPCN llamar a concurso público, y convocar al CA para llevar adelante el mismo, disponiendo para hacerlo de 15 días.

El plazo del llamado a concurso será de al menos 15 días. El llamado a concurso se publicará en al me-

nos 2 diarios de circulación nacional, se notificará a todas las universidades nacionales y se publicará en los sitios web de la HCDN y del HSN. La modalidad será la de concurso interno y externo de oposición y antecedentes.

El concurso estará exclusivamente a cargo del CA que elaborará, dentro de los 15 días de finalizado el concurso, un dictamen con un listado por estricto orden de mérito. El mismo será elevado a la CBA-OPCN, así como una terna con los tres mejores candidatos que surjan de ese orden de mérito. El dictamen del CA, que firmarán todos sus integrantes, deberá fundarse de modo completo y pormenorizado.

Elevada la terna, se publicará durante dos días en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación nacional el nombre y apellido y los antecedentes curriculares de los candidatos propuestos. Dicha publicación será permanente en el sitio de Internet durante el tiempo que dure el período de impugnaciones a los candidatos. Asimismo, serán públicos los documentos presentados para la evaluación, las versiones taquigráficas de las entrevistas y la oposición de cada candidato, y el dictamen final del CA.

Los integrantes de la CBA-OPCN elegirán con el voto de al menos dos tercios de sus miembros a la persona que ocupará el cargo. La elección deberá realizarse un mínimo de 5 días y un máximo de 15 días luego de recibido el dictamen del CA. El presidente de la CBA-OPCN procederá a nombrar al candidato seleccionado en un máximo de 5 días.

Art. 105. – *Procedimientos para el nombramiento del personal de las direcciones*. El plazo del llamado a concurso será de al menos 30 días. El llamado a concurso se publicará en al menos 2 diarios de circulación nacional, se notificará a todas las universidades nacionales y se publicará en los sitios web de la HCDN y del HSN.

La modalidad será la de concurso interno y externo de antecedentes. El jurado estará integrado por el DG, director del área cuya vacante haya generado el concurso, y dos miembros ad honórem nombrados por el presidente de la CBA-OPCN de entre una lista con al menos 6 candidatos propuestos por el DG y el director cuya área ha generado la vacante.

El jurado dispondrá de 30 días para confeccionar un orden de mérito fundamentado en que conste la evaluación de sus títulos, antecedentes académicos y laborales. Por decisión de mayoría, el jurado seleccionará de entre los 3 candidatos mejor posicionados en el orden de mérito a un aspirante, que será recomendado conjuntamente por el DG y el director del área involucrada al presidente de la CBA-OPCN para su nombramiento. El presidente de la CBA-OPCN procederá a nombrar al candidato sugerido en un máximo de 5 días.

Art. 106. – *Procedimientos para el nombramiento de los miembros del CA.* Al menos 60 días antes de la finalización del mandato de los miembros del CA, la CBA-OPCN seleccionará por mayoría de dos tercios un reemplazante. El presidente de la CBA-OPCN procederá a nombrar a la persona seleccionada.

Art. 107. – *Impugnaciones a los candidatos a las direcciones o las coordinaciones*. Las personas incluidas en las ternas sometidas a consideración que establece el artículo anterior para los cargos de director o coordinador deberán presentar una declaración jurada con la nómina de todos los bienes propios, los de su cónyuge y/o los del conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal, y los de sus hijos menores, en los términos y condiciones que establece el artículo 6° de la Ley de Ética de la Función Pública, 25.188, y su reglamentación.

Deberán adjuntar otra declaración en la que incluirán la nómina de las entidades y los puestos en que se hayan desempeñado, o las entidades de existencia ideal que hayan integrado como socios, en los últimos ocho (8) años, y en general, cualquier tipo de compromiso que pueda afectar la imparcialidad de su criterio por actividades propias, actividades de su cónyuge, de sus ascendientes y de sus descendientes en primer grado, ello con la finalidad de permitir la evaluación objetiva de la existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses.

Las organizaciones no gubernamentales cuyas áreas de trabajo abarquen programas de finanzas públicas y administración pública, los colegios y asociaciones profesionales pertenecientes a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las entidades académicas dependientes de las universidades nacionales abocadas a estudios económicos, de finanzas o administración pública, y los bloques parlamentarios podrán, en el plazo de quince (15) días para los directores y 7 días para los coordinadores presentar, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad respecto de los propuestos.

CAPÍTULO VIII

Remoción o vacancia

Art. 108. – *Remoción*. En caso de inconducta o mal desempeño, los directores o coordinadores podrán ser removidos de sus cargos mediante el voto de dos tercios de los miembros de la CBA-OPCN.

Art. 109. – *Vacancia de la DG o de las direcciones de Área*. En caso de producirse una vacancia, el presidente de la CBA-OPCN deberá iniciar de inmediato el procedimiento que corresponda de los descritos por el capítulo IV del título IV de esta ley.

En caso de producirse la vacancia del cargo de DG, el director de área de estudios fiscales asume sus funciones hasta la designación de un nuevo DG.

En caso de cesar el mandato del último, el subrogante será el director del área macroeconómica y financiera, y sucesivamente el director del área de estudios económicos y tributarios y el director del área de estudios sociales. En caso de quedar vacantes todas las direcciones, el coordinador del área administrativa desempeñará las funciones administrativas básicas necesarias para mantener el funcionamiento de la OPCN hasta la designación de un nuevo DG. Le quedan vedadas al director asociado del área administrativa en subrogancia el ejercicio de las funciones de modificación de la normativa interna en general, llevar adelante el proceso para la selección de personal, modificar las políticas editoriales o comunicacionales, firmar convenios, modificar el presupuesto vigente o concurrir a la Cámara. Las decisiones respecto de la asignación de recursos dentro de cada área y la aplicación de la política editorial constituyen interinamente responsabilidad de los directores de las áreas correspondientes.

En caso de producirse la vacancia de la dirección de algún área, el presidente de la CBA-OPCN nombrará como subrogante al director de alguna otra área de hasta que se produzca el nombramiento del reemplazante.

Art. 110. – *Del personal de las direcciones*. El personal de las direcciones no podrá tener más que un 25 % de pasantes o empleados sin título de grado en economía. Asimismo, no podrá tener menos que un 35 % de la planta con título de posgrado en temas relevantes para las direcciones en que se desempeñaren.

Art. 111. – La Ley de Presupuesto Anual de la Administración Pública Nacional preverá las partidas necesarias para el funcionamiento de la OPCN, mediante la asignación de créditos presupuestarios dentro de la Jurisdicción Poder Legislativo.

Capítulo IX

De la supervisión legislativa de la OPCN

Art. 112. – *Comisión Bicameral de Administración de la OPCN*. La Comisión Bicameral de Administración de la OPCN (CBA-OPCN) estará integrada por 12 senadores y 12 diputados, nombrados por resolución de cada una de las Cámaras del Congreso. Los miembros deberán seleccionarse a propuesta de los bloques, manteniendo la proporcionalidad de la representación política de las Cámaras. Asimismo, los legisladores deberán ser miembros de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Economía de la HCDN, o de Presupuesto y Hacienda, de Coparticipación Federal de Impuestos y de Economía Nacional e Inversión del HSN, según corresponda.

Una vez conformada la comisión, los bloques que no integren la misma podrán designar a un asistente por bloque, que participará de la comisión en calidad de observador informante.

Anualmente la comisión elegirá un presidente que no puede ser reelecto, perteneciente al primer bloque parlamentario en número de integrantes, no oficialista, de la Cámara que integre.

Art. 113. – *Funciones CBA-OPCN*. La Comisión Bicameral de Administración de la OPCN tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en la aprobación del reglamento interno de la OPCN.
2. Entender en la selección de la persona a ocupar el cargo de DG, y someter su decisión al presidente de la HCDN y al presidente del HSN.
3. Entender en la selección y el nombramiento de las personas a ocupar los cargos de directores de área y coordinadores.
4. Entender en la aprobación de los convenios de cooperación elaborados por el DG.

Art. 114. – *Funciones presidente CBA-OPCN*. El presidente de la Comisión Bicameral de Administración de la OPCN tendrá las siguientes funciones:

1. Entender en el llamado a concurso para cubrir las vacantes del DG, los directores de área y los coordinadores.
2. Entender en la convocatoria al CA para la realización de los concursos de personal.
3. Entender en el nombramiento del resto del personal de la OPCN.

Capítulo X

Disposiciones transitorias

Art. 115. – *Disposiciones transitorias*

1. La estructura orgánica de la OPCN, sus normas básicas internas, la distribución de funciones y sus reglas básicas de funcionamiento son establecidas por vez primera por la CBA-OPCN.
2. La puesta en vigencia de la OPCN no implicará la restricción, transferencia o afectación de recursos de ningún tipo, sean humanos, financieros o edilicios, de los ya existentes para la labor de asistencia parlamentaria a los legisladores.
3. Plazos.

    3.1. Los ítems dentro de los puntos uno a tres del artículo 4º y las estructuras organizativas requeridas para su desarrollo (todas las mencionadas en el capítulo I del título IV, a excepción de los ítems del artículo 9º de los puntos 3 y 4), se implementarán en los primeros 18 meses de vigencia de

esta ley. Los ítems dentro del punto cuatro del artículo 4º se implementarán a los 18 meses de vigencia de esta ley, así como las estructuras asociadas (ítems 3 y 4 del artículo 9º).

3.2. El de la CBA-OPCN emitirá una resolución dentro de los 30 días de la entrada en vigencia de esta ley estableciendo el reglamento inicial.

3.3. El de la CBA-OPCN asumirá las atribuciones del DG para la primera conformación del CA, cuyo proceso deberá iniciar dentro de los 7 días de la entrada en vigencia de esta ley. Asimismo, producirá el llamado a concurso para el puesto de DG dentro de los 7 días de la entrada en vigencia de esta ley.

3.4. El Poder Ejecutivo asegurará dentro de los 30 días de producido el nombramiento del primer DG el acceso a los sistemas requeridos por el artículo 6º.

3.5. Instrúyase al Poder Ejecutivo a realizar la apertura presupuestaria requerida dentro de los 30 días de la entrada en vigencia de esta ley. Los créditos presupuestarios se otorgarán por compensación con las partidas que el Poder Ejecutivo determine.

TÍTULO IV

De la intervención del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Art. 116. – Modifícase el artículo 2° de la ley 17.622, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Créase el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), organismo rector del Sistema Nacional de Estadística y Censos, como ente descentralizado en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado.

Art. 117. – Incorpórase al Sistema Estadístico Nacional como inciso *d)* del artículo 4º de la ley 17.622, el siguiente:

d) El Consejo Federal de Estadística y Censos.

Art. 118. – Derógase el inciso *b)*, apartado 2, del artículo 4º, de la ley 17.622.

Art. 119. – Incorpórase como artículo 5º bis de la ley 17.622 el siguiente:

Artículo 5° bis: La administración y representación legal del INDEC estará a cargo de un director o directora con título universitario de carreras de duración no menor de cinco años que acredite su idoneidad específica de acuerdo a las funciones del ente. El Poder Ejecutivo nacional procederá a su designación –y a la de un vicedirector o vicedirectora, que lo reemplazará en caso de ausencia– de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 5° ter.

Art. 120. – Incorpórase como artículo 5º ter de la ley 17.622 el siguiente:

Artículo 5° ter: El director o directora y el vicedirector o vicedirectora del ente serán seleccionados mediante concurso público de antecedentes y oposición.

El jurado estará integrado por cinco (5) miembros con la siguiente representación:

Un (1) representante de la Sociedad Argentina de Estadísticas; un (1) representante del Consejo Federal de Estadística y Censos con destacada experiencia profesional en estadística; dos (2) representantes de dos universidades nacionales que cuenten con carreras en áreas estadísticas y que entre sus antecedentes profesionales acrediten destacada experiencia en la materia, elegidos por el Consejo Interuniversitario Nacional y un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo nacional.

El jurado elaborará una terna vinculante de candidatos para cada cargo que será elevada al Poder Ejecutivo nacional para que el o la presidenta elija a uno de ellos y efectúe su designación con acuerdo del Senado. La remoción del director o directora y vicedirector o vicedirectora también requerirá el acuerdo del Senado.

La intervención del Senado de la Nación y el concurso constituyen actos preparatorios de la decisión del Poder Ejecutivo nacional.

El personal de planta permanente será designado de conformidad a lo establecido en las normas que regulan su ingreso a la administración pública conforme lo dispuesto por el decreto 2098/2008, o la norma que en el futuro lo reemplace, no pudiendo excepcionarse su aplicación en ningún caso.

Art. 121. – Incorpórase como artículo 5º quáter de la ley 17.622 el siguiente:

Artículo 5° quáter: Son atribuciones del director o directora:

a) Ejercer la representación legal y la administración general del INDEC;

b) Elaborar el presupuesto de gastos y recursos y elevarlo al Poder Ejecutivo nacional para su tratamiento por el Congreso de la Nación;

c) Proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica del INDEC;

d) Asegurar el cumplimiento de las funciones del instituto descriptas en el artículo 5°.

Art. 122. – Incorpórase como artículo 5º quinquies de la ley 17.622 el siguiente:

Artículo 5° quinquies: Créase en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento del Sistema Estadístico Nacional, que tendrá el carácter de permanente.

La Comisión Bicameral se integrará por diez (10) miembros de ambas Cámaras, constituida por cinco (5) miembros de la Honorable Cámara de Senadores y por cinco (5) miembros de la Honorable Cámara de Diputados, respetando la proporción de la representación política de ambas Cámaras.

La comisión se dictará su propio reglamento. Anualmente la comisión nombrará sus autoridades: un presidente, un vicepresidente y un secretario, los que podrán ser reelegidos.

Los dos primeros cargos deberán recaer sobre legisladores de distinta Cámara y bancada. La presidencia será alternativa y corresponderá un año a cada Cámara.

La Comisión Bicameral tiene como objetivos esenciales las siguientes acciones:

a) El monitoreo, seguimiento y aplicación de la presente ley y sus modificatorias, reglamentarias y leyes conexas;

b) Realizar el monitoreo y seguimiento de las políticas públicas de estadísticas y censos;

c) Realizar el monitoreo y seguimiento del Programa Anual de Estadística y Censos;

d) La democratización y transparencia de la información de las estadísticas públicas nacionales;

e) La integralidad de las acciones de todos los actores intervinientes en el diseño e implementación de las políticas del área;

f) El monitoreo y seguimiento de las partidas presupuestarias asignadas al INDEC y a los servicios estadísticos que conforman el Sistema Estadístico Nacional;

g) Presentar un informe anual y uno de avance semestral que evalúen los resultados de la gestión INDEC y del Sistema Estadístico Nacional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Bicameral deberá recabar y recibir toda la información necesaria al Poder Ejecutivo nacional, sus ministerios y sus dependencias, así como también a los diversos organismos y estamentos del Estado nacional; relevar las acciones que, en el marco de los diversos planes y programas nacionales, se ejecutan desde el nivel central del Estado nacional o en forma descentralizada a través de los estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales y/o cualquier otro ente estatal; promover el debate de los proyectos de ley que contengan reformas de las políticas públicas, planes y programas estadísticos y de censos que sean considerados prioritarios por ambas Cámaras.

La Comisión Bicameral deberá convocar anualmente a una audiencia pública que tenga como objetivo evaluar el funcionamiento del Sistema Estadístico Nacional, el programa anual, el proceso de regularización del INDEC y el desempeño del director y vicedirector del organismo, promoviendo la participación de la sociedad civil, académicos y técnicos responsables de la formulación de las políticas públicas.

La Comisión Bicameral recibirá denuncias sobre el funcionamiento del Sistema Estadístico Nacional y sobre el desempeño de sus autoridades.

Art. 123. – Créase el Consejo Federal de Estadística y Censos, como órgano de articulación y concertación regional, para el diseño y planificación de políticas de estadísticas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina.

Estará integrado por:

a) El director o directora del Instituto de Estadística y Censos, quien lo presidirá;

b) Un (1) director o directora por cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que ejercen la máxima autoridad del organismo estadístico de la jurisdicción;

c) Tres (3) miembros del Poder Ejecutivo nacional: uno por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; uno por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y otro por la Jefatura de Gabinete de Ministros, los que no deberán tener un rango inferior a subsecretario.

Art. 124. – Son funciones del Consejo Federal de Estadística y Censos, las siguientes:

a) Aprobar su reglamento de funcionamiento;

b) Asesorar y avalar el Programa Anual Estadístico, contemplando las demandas del conjunto del territorio nacional y la estructuración y seguimiento del funcionamiento del Sistema Estadístico Nacional;

c) Asesorar y avalar el proyecto de presupuesto del INDEC;

d) Asesorar y avalar la asignación de recursos a los servicios integrantes del Sistema Estadístico Nacional;

e) Intervenir en el proceso de toma de decisión sobre la elección de delegados a los congresos, conferencias y reuniones nacionales e internacionales, que tengan por objeto el tratamiento de cuestiones específicas, asegurando la participación de los organismos periféricos;

f) Asesorar y avalar, previo consejo de especialistas, nuevas metodologías para su posterior aplicación;

g) Seleccionar a su representante para integrar el jurado de selección del cargo de director o directora y vicedirector o vicedirectora del INDEC entre los máximos responsables estadísticos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 125. – Suprímese del inciso *b)* del artículo 5º de la ley 17.622 la parte que se extiende desde "...con su correspondiente presupuesto por programa..." hasta el final.

Art. 126. – Suprímese el artículo 19 de la ley 17.622.

Disposiciones transitorias

Art. 127. – A partir de la fecha de promulgación de la presente ley y hasta los treinta (30) días corridos posteriores, el Poder Ejecutivo nacional llamará a concurso para designar al director o directora y al vicedirector o vicedirectora del INDEC, según el procedimiento establecido en el artículo 5º ter de la ley 17.622.

El procedimiento del concurso se ajustará a las siguientes previsiones:

1. Por cada jurado titular se elegirá uno suplente. Sólo se admitirá la recusación con causa que será sustanciada por el mismo jurado que, a ese efecto, se integrará con uno o los jurados suplentes que fueran necesarios.
2. La convocatoria, que incluirá la integración del jurado, se publicará en el Boletín Oficial y en los dos principales diarios de circulación nacional.
3. La recepción de las solicitudes de los postulantes se realizará hasta los treinta (30) días corridos de la fecha de la convocatoria.
4. El jurado fijará las pautas a seguir para la evaluación de los antecedentes y la calificación de la prueba de oposición.
5. El jurado indicará los temas de la prueba de oposición que será oral y pública.
6. Los temas se darán a conocer con una antelación de diez (10) días corridos de la fecha establecida para la prueba aludida.
7. Dentro de los treinta (30) días corridos de la realización de la prueba se expedirá el jurado, proponiendo la terna correspondiente para cada cargo.
8. Dentro de los veinte (20) días corridos de conocido el dictamen del jurado, el presidente elegirá un integrante de la respectiva terna y elevará al Senado de la Nación el pliego pertinente para su aprobación por dicho cuerpo, que tendrá un plazo máximo de treinta (30) días corridos para cumplir con dicho trámite.

Art. 128. – En la constitución del jurado para la primera elección del director o directora y vicedirector o vicedirectora del INDEC antes de la conformación del Consejo Federal, el representante será el máximo responsable del organismo estadístico provincial de la provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que resulte elegida por sorteo entre todas las jurisdicciones del país.

Art. 129. – El Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– redefine, mediante esta ley, su situación jurídico-institucional, manteniendo sus áreas dependientes así como sus competencias, unidades organizativas con sus respectivos cargos, dotaciones de personal, patrimonio, bienes y créditos presupuestarios, manteniendo el personal sus respectivos niveles y grados escalafonarios vigentes al 31 de diciembre de 2006 en la medida en que hubiesen sido obtenidos mediante concurso.

El director o directora del ente deberá, en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos desde su designación, convocar a los concursos necesarios para la cobertura de los cargos con funciones simples y de los cargos con funciones ejecutivas de conformidad con la normativa vigente.

Art. 130. – Facúltase, por única vez, a la Comisión Bicameral para designar al director interventor del INDEC, quien conducirá el organismo por el término de noventa (90) días o hasta que asuma el director.

De inmediato el funcionario se abocará a examinar las decisiones administrativas expedidas desde el 1° de enero de 2007 y hasta el momento de su posesión del cargo, determinando las que deben permanecer y cuáles tienen que quedar sin efecto. Las resoluciones que adopte al respecto se comunicarán a la Comisión Bicameral.

Asimismo, dará estricto cumplimiento a lo prescripto en el artículo 16 de la presente ley.

A partir del nombramiento del director interventor del instituto, dispónese el cese, en las funciones que desempeñan, de la directora y del director técnico del INDEC y de quienes ostensiblemente hayan estado involucrados en acciones intimidatorias y de hostigamiento al personal del organismo.

Al concluir su cometido el interventor elevará un informe de gestión a la Comisión Bicameral.

Art. 131. – A partir de la entrada en vigencia de la presente ley quedan sin efecto los desplazamientos de trabajadores del organismo que hayan sido dispuestos a partir del 31 de diciembre de 2006, los cuales retomarán las categorías y condiciones en las cuales revistaban, ya sea en la planta permanente, transitoria u otras modalidades de contratación existentes en dicho momento. En el caso del personal que renunciara, el director interventor procederá a invitarlo a reintegrarse en las condiciones en que revistaba al momento de dicha renuncia. Asimismo, se restituirán y compensarán las rebajas salariales sufridas por el personal que

permaneció en el organismo durante el período de referencia.

Por única vez, con carácter reparatorio, se dispondrá el pase directo a planta permanente de los trabajadores que revistaban al 31 de agosto de 2007, en planta transitoria, resolución 48/02 y contratos por terceras instituciones; en este último caso, sin quita salarial, respetándose, en todas las situaciones, el nivel, grado, antigüedad y funciones desempeñadas hasta la fecha referida conforme a lo establecido en el Convenio Sectorial SINAPA (decreto 993/91). A los trabajadores incluidos en esta cláusula transitoria se les reconocerá la estabilidad laboral en forma inmediata.

Del mismo modo, se revisarán las designaciones del personal realizadas en las categorías A, B, C y de otras funciones de conducción, a partir del 31 de diciembre de 2006, así como también las de aquellos asignados a cumplir tareas descriptas en el SINEP como funciones ejecutivas.

Se cerrarán todas las investigaciones sumariales realizadas al personal desde el 31 de diciembre de 2006 y hasta la asunción del director interventor.

TÍTULO V

De la evaluación de impacto de los programas sociales

Art. 132. – La evaluación rigurosa del impacto de los programas sociales financiados con recursos públicos es una política de Estado, y las jurisdicciones de la administración central, administraciones provinciales y municipales, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social que los ejecuten deberán iniciar un proceso de adecuación de sus procesos decisorios de modo de contar con información adecuada a este objetivo.

Art. 133. – La Jefatura de Gabinete de Ministros deberá preparar y enviar antes del 1º de marzo de 2013 a todas las jurisdicciones citadas que ejecuten programas sociales financiados con fondos incluidos en este presupuesto un instructivo que detalle los requisitos de información y procedimientos necesarios para iniciar el proceso de instalación de una rutina sistemática de evaluación rigurosa del impacto de sus acciones.

Art. 134. – Las jurisdicciones citadas deberán presentar ante la Jefatura de Gabinete de Ministros, antes del 1º de julio de 2013, un plan de acción que detalle la implementación de las acciones definidas en el artículo anterior, las que serán explicitadas en el presupuesto 2014.

Art. 135. – El no cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será razón suficiente para la no incorporación en el presupuesto nacional de las ampliaciones presupuestarias que eventualmente se solicitasen para los programas sujetos a evaluación.

Art. 136. – Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información, en tiempo y forma.

Art. 137. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CAPITULO I
Planilla Nº 1
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACION NACIONAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCION Y POR CARACTER ECONOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO						INVERS. REAL DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	TOTAL	
FINALIDAD-FUNCION	REMUN.	OTROS G. C.	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIED.	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL					
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	19.761.807.514	4.669.368.798	24.431.176.312	632.353	0	1.068.230	4.917.516.139	29.350.393.034	1.000.953.382	10.534.380.500	877.769.000	12.413.102.882	41.763.495.916
Legislativa	3.230.841.956	311.161.016	3.542.002.972	0	0	0	27.255.172	3.569.258.144	45.018.000	0	0	45.018.000	3.614.276.144
Judicial	9.893.722.913	645.932.923	10.539.655.832	0	0	355.000	251.474.083	10.791.484.915	524.927.256	700.000	0	525.627.256	11.317.112.171
Dirección Superior Ejecutiva	1.899.758.717	1.328.038.091	3.227.796.808	34.841	0	471.590	634.012.274	3.862.315.513	194.675.552	31.980.500	87.184.000	313.840.052	4.176.155.565
Relaciones Exteriores	1.961.707.103	549.913.299	2.511.620.400	0	0	0	415.622.484	2.927.242.884	97.418.304	0	780.585.000	878.003.304	3.805.246.188
Relaciones Interiores	1.293.370.153	1.388.848.681	2.682.218.832	0	0	2.700	1.529.018.126	4.211.239.658	32.534.500	10.501.700.000	10.000.000	10.544.234.500	14.755.474.158
Administración Fiscal	457.192.773	230.931.594	688.124.367	0	0	7.000	2.055.273.000	2.743.404.367	77.000.094	0	0	77.000.094	2.820.404.461
Control de la Gestión Pública	689.110.609	54.537.970	743.648.579	185.512	0	231.946	556.000	744.622.031	8.500.000	0	0	8.500.000	753.122.031
Información y Estadística Básicas	336.103.299	160.005.224	496.108.523	412.000	0	0	4.305.000	500.825.523	20.879.676	0	0	20.879.676	521.705.199
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	29.838.243.753	7.054.449.493	36.892.693.246	269.148	0	9.513.792	122.701.610	37.025.177.796	1.522.514.550	20.509.060	0	1.543.023.610	38.568.201.406
Defensa	11.776.956.820	3.610.932.824	15.387.889.644	208.349	0	647.166	24.048.670	15.412.793.823	203.540.522	0	0	203.540.522	15.616.334.345
Seguridad Interior	14.624.304.434	2.363.801.685	16.988.106.119	60.799	0	8.765.090	60.695.940	17.057.647.948	1.008.352.964	20.245.060	0	1.028.598.024	18.086.245.972
Sistema Penal	2.218.871.524	728.073.653	2.946.945.177	0	0	51.936	37.957.000	2.984.954.116	291.825.342	264.000	0	292.089.342	3.277.043.458
Inteligencia	1.218.110.973	351.641.331	1.569.752.304	0	0	29.603	0	1.569.781.909	18.795.722	0	0	18.795.722	1.588.577.631
SERVICIOS SOCIALES	23.841.964.592	13.046.569.938	36.888.534.530	3.662.983	260.535.303.973	4.378.029	111.083.970.639	408.515.850.155	5.073.000.483	19.021.142.774	26.206.304	24.120.349.561	432.636.199.716
Salud	4.763.075.110	4.332.908.991	9.095.984.101	39.250	0	110.300	15.532.543.611	24.628.677.262	579.934.472	359.367.942	0	939.302.414	25.567.979.676
Promoción y Asistencia Social	1.587.001.084	1.005.313.777	2.592.314.861	0	0	50.000	8.782.596.032	11.374.960.893	33.692.000	1.170.370.421	4.896.304	1.208.958.725	12.583.919.618
Seguridad Social	5.375.886.693	2.192.603.924	7.568.490.617	0	260.535.303.973	195.000	45.251.610.736	313.355.600.326	233.923.245	0	0	233.923.245	313.589.523.571
Educación y Cultura	5.483.463.540	3.231.303.057	8.714.766.597	117.721	0	1.339.371	35.476.239.547	44.192.463.236	1.952.887.320	5.365.295.615	2.160.000	7.320.342.935	51.512.806.171
Ciencia y Técnica	5.710.708.715	1.850.514.072	7.561.222.787	2.788.712	0	1.108.551	1.538.908.588	9.104.028.638	1.720.016.068	104.006.000	19.150.000	1.843.172.068	10.947.200.644
Trabajo	803.781.757	357.799.650	1.161.581.407	717.300	0	1.574.807	2.735.654.000	3.899.527.514	41.440.440	110.600.000	0	152.040.440	4.051.567.954
Vivienda y Urbanismo	46.237.625	30.166.100	76.403.725	0	0	0	365.000	76.768.725	1.102.000	5.801.793.135	0	5.802.895.135	5.879.663.860
Agua Potable y Alcantarillado	71.810.067	45.960.367	117.770.434	0	0	0	1.766.053.128	1.883.823.562	510.005.000	6.109.709.661	0	6.619.714.661	8.503.538.223
SERVICIOS ECONOMICOS	6.779.620.642	3.413.760.108	10.193.380.750	8.292	0	1.086.522	58.154.476.586	68.348.952.151	23.866.424.950	19.686.023.673	103.321.000	43.655.769.623	112.004.721.774
Energía, Combustibles y Minería	577.325.387	330.324.146	907.649.533	0	0	82.000	33.335.835.696	34.243.567.229	38.876.496	9.047.917.521	10.318.000	9.097.112.017	43.340.679.246
Comunicaciones	535.245.960	219.345.544	754.591.504	0	0	8.402	1.098.542.087	1.853.141.993	521.238.905	4.070.936.000	0	4.592.174.905	6.445.316.898
Transporte	2.621.240.545	698.271.217	3.319.511.762	0	0	385.262	17.291.007.557	20.610.904.581	22.146.568.883	6.033.164.288	0	28.179.733.171	48.790.637.752
Ecología y Medio Ambiente	530.453.708	329.375.132	859.828.840	0	0	28.559	2.294.922.139	3.154.779.538	420.321.480	392.217.500	3.000.000	815.538.980	3.970.318.518
Agricultura	1.323.192.425	636.284.429	1.959.476.854	0	0	22.000	2.244.895.560	4.204.394.354	107.833.100	26.482.272	0	134.315.372	4.338.709.676
Industria	635.580.339	437.552.274	1.073.132.613	8.292	0	500.000	605.039.272	1.678.680.177	307.462.086	70.407.142	90.003.000	467.872.228	2.146.552.405
Comercio, Turismo y Otros Servicios	349.631.520	685.884.366	1.035.515.886	0	0	299	1.283.794.335	2.319.310.520	315.874.000	44.899.000	0	360.773.000	2.680.083.520
Seguros y Finanzas	206.950.758	76.723.000	283.673.758	0	0	60.000	440.000	284.173.758	8.250.000	0	0	8.250.000	292.423.758
DEUDA PUBLICA	0	301000000	301.000.000	3630762308	0	0	0	36.608.623.088	0	0	0	0	36.608.623.088
Servicio de la Deuda Pública	0	301.000.000	301.000.000	36.307.623.088	0	0	0	36.608.623.088	0	0	0	0	36.608.623.088
TOTAL	80.221.636.501	28.485.148.337	108.706.784.838	36.312.195.864	260.535.303.973	16.046.573	174.378.664.975	579.848.996.223	31.462.893.365	49.262.056.007	1.007.306.304	81.732.245.676	661.581.241.899

CAPITULO I
Planilla Nº 2
Anexa al Art. 2º

ADMINISTRACION NACIONAL
CALCULO DE RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO Y POR CARACTER INSTITUCIONAL
(en pesos)

CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL		TOTAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUCIONES SEG. SOCIAL	TOTAL
CARACTER ECONOMICO	TESORO NACIONAL	OTRAS FUENTES				
Ingresos Corrientes	312.092.677.202	23.916.895.109	336.009.572.312	13.425.150.926	290.339.512.971	639.774.236.209
Ingresos Tributarios	306.155.182.202	13.989.325.988	320.144.508.190	3.357.849.515	79.150.664.839	402.653.022.544
Impuestos Directos	48.255.461.288	596.004.537	48.851.465.825	130.092.227	36.090.110.115	85.071.668.167
Impuestos Indirectos	257.899.720.914	13.393.321.450	271.293.042.365	3.227.757.288	43.060.554.724	317.581.354.377
Contribuciones a la Seguridad Social	0	1.504.275.181	1.504.275.181	3.073.520.652	197.056.071.532	201.633.867.366
Contribuciones a la Seguridad Social	0	1.504.275.181	1.504.275.181	3.073.520.652	197.056.071.532	201.633.867.366
Ingresos No Tributarios	1.517.225.000	6.278.922.249	7.796.147.249	6.149.910.797	149.598.000	14.095.656.046
Tasas	162.000.000	2.391.472.377	2.553.472.377	4.170.016.192	0	6.723.488.569
Derechos	102.000.000	1.633.265.190	1.735.265.190	1.833.978.206	0	3.569.243.396
Otros No Tributarios	1.253.225.000	2.254.184.682	3.507.409.682	145.916.399	149.598.000	3.802.924.081
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	1.200.270.000	1.822.430.860	3.022.700.860	741.230.371	0	3.763.931.231
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	1.200.270.000	1.822.430.860	3.022.700.860	741.230.371	0	3.763.931.231
Rentas de la Propiedad	2.720.000.000	121.544.321	2.841.544.321	77.221.591	13.983.178.600	16.901.944.512
Intereses	2.720.000.000	3.078.000	2.723.078.000	66.986.306	13.983.178.600	16.773.242.906
Dividendos	0	60.000.000	60.000.000	10.000.000	0	70.000.000
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0	58.466.321	58.466.321	235.285	0	58.701.606
Transferencias Corrientes	500.000.000	200.396.510	700.396.510	25.418.000	0	725.814.510
Del Sector Privado	0	1.200.000	1.200.000	160.000	0	1.360.000
Del Sector Público	500.000.000	0	500.000.000	0	0	500.000.000
Del Sector Externo	0	199.196.510	199.196.510	25.258.000	0	224.454.510
Recursos de Capital	366.600.000	332.400.492	699.000.492	1.288.542.720	0	1.987.543.212
Recursos Propios de Capital	200.000.000	113.188.094	313.188.094	11.302.000	0	324.490.094
Venta de Activos	200.000.000	113.188.094	313.188.094	11.302.000	0	324.490.094
Transferencias de Capital	0	53614398	53.614.398	1271505000	0	1.325.119.398
Del Sector Privado	0	0	0	30.000	0	30.000
Del Sector Público	0	20.000.000	20.000.000	1.257.000.000	0	1.277.000.000
Del Sector Externo	0	33.614.398	33.614.398	14.475.000	0	48.089.398
Disminución de la Inversión Financiera	166.600.000	165.598.000	332.198.000	5.735.720	0	337.933.720
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0	0	0	1.072.720	0	1.072.720
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	166.600.000	165.598.000	332.198.000	4.663.000	0	336.861.000
TOTAL	**312.459.277.202**	**24.249.295.601**	**336.708.572.804**	**14.713.693.646**	**290.339.512.971**	**641.761.779.421**

CAPITULO I
Planilla Nº 3
Anexa al Art. 3º

ADMINISTRACION NACIONAL
CUENTA DE AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
(en millones de pesos)

CARÁCTER INSTITUCIONAL / CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUCIONES SEG. SOCIAL	TOTAL
I) Ingresos Corrientes	336.009.572.312	13.425.150.926	290.339.512.971	639.774.236.209
Ingresos Tributarios	320.144.508.190	3.357.849.515	79.150.664.839	402.653.022.544
Contribuciones a la Seguridad Social	1.504.275.181	3.073.520.652	197.056.071.532	201.633.867.366
Ingresos No Tributarios	7.796.147.249	6.149.910.797	149.598.000	14.095.656.046
Ventas de Bienes y Serv. de las	3.022.700.860	741.230.371	0	3.763.931.231
Rentas de la Propiedad	2.841.544.321	77.221.591	13.983.178.600	16.901.944.512
Transferencias Corrientes	700.396.510	25.418.000	0	725.814.510
II) Gastos Corrientes	265.779.909.130	22.459.497.076	291.609.590.018	579.848.996.223
Gastos de Consumo	80.883.349.725	19.825.307.531	7.998.127.583	108.706.784.838
Rentas de la Propiedad	36.197.626.598	114.569.266	0	36.312.195.864
Prestaciones de la Seguridad Social	28.532.327.272	19.455.000	231.983.521.701	260.535.303.973
Impuestos Directos	13.850.446	2.006.127	190.000	16.046.573
Otras Pérdidas	0	0	0	0
Transferencias Corrientes	120.152.755.089	2.498.159.152	51.627.750.734	174.278.664.975
III) Result.Econom.:Ahorro/Desahorro (I - II)	70.229.663.182	-9.034.346.149	-1.270.077.047	59.925.239.985
IV) Recursos de Capital	699.000.492	1.288.542.720	0	1.987.543.212
Recursos Propios de Capital	313.188.094	11.302.000	0	324.490.094
Transferencias de Capital	53.614.398	1.271.505.000	0	1.325.119.398
Disminución de la Inversión Financiera	332.198.000	5.735.720	0	337.933.720
V) Gastos de Capital	63.415.204.622	16.804.516.689	1.512.524.365	81.732.245.676
Inversión Real Directa	16.766.192.533	13.184.176.467	1.512.524.365	31.462.893.365
Transferencias de Capital	45.649.922.089	3.612.133.918	0	49.262.056.007
Inversión Financiera	999.090.000	8.206.304	0	1.007.296.304
VI) Recursos Totales (I + IV)	336.708.572.804	14.713.693.646	290.339.512.971	641.761.779.421
VII) Gastos Totales (II + V)	329.195.113.752	39.264.013.765	293.122.114.383	661.581.241.899
VIII) Result.Financ. antes Contrib. (VI - VII)	7.513.459.052	-24.550.320.118	-2.782.601.412	-19.819.462.479
IX) Contribuciones Figurativas	30.455.953.682	25.002.298.584	64.156.701.929	119.614.954.195
X) Gastos Figurativos	81.312.761.363	882.209.600	37.419.983.232	119.614.954.195
XI) Resultado Financiero (VIII + IX - X)	-43.343.348.629	-430.231.134	23.954.117.284	-19.819.462.479
XII) Fuentes Financieras	267.848.146.747	5.023.696.606	8.951.517.850	281.823.361.203
Disminución de la Inversión Financiera	5.989.496.337	176.265.740	7.549.200.000	13.714.962.077
Endeudamiento Público e Incremento de Otros	261.551.650.410	2.987.255.000	62.280.000	264.601.185.410
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones	307.000.000	1.860.175.866	1.340.037.850	3.507.213.716
XIII) Aplicaciones Financieras	224.504.323.394	4.593.875.395	32.905.629.547	262.003.828.336
Inversión Financiera	42.585.925.289	1.611.043.938	28.242.869.397	72.439.838.624
Amortización de la Deuda y Disminución de	178.718.184.389	2.982.831.457	4.355.760.150	186.056.775.996
Gastos Figurativos para Aplicaciones	3.200.213.716	0	307.000.000	3.507.213.716

CAPITULO I
Planilla Anexa al Artículo 6º

ADMINISTRACION NACIONAL
RECURSOS HUMANOS - TOTALES POR CARACTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER INSTITUCIONAL	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
ADMINISTRACION CENTRAL	291.123	279.848	11.275	175.940	77.027	98.913
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	51.981	48.588	3.393	44.670	2.803	41.867
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	15.098	15.059	39	0	0	0
TOTAL:	**358.202**	**343.495**	**14.707**	**220.610**	**79.830**	**140.780**

CAPITULO I
Planilla Anexa al Artículo 6º

ADMINISTRACION NACIONAL
RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Poder Legislativo Nacional	13.413	8.676	4.737	0	0	0
Poder Judicial de la Nación	23.262	21.009	2.253	0	0	0
Ministerio Público	6.722	6.585	137	0	0	0
Presidencia de la Nación	4.828	4.538	290	3.772	1.766	2.006
Jefatura de Gabinete de Ministros	2.007	1.990	17	30.000	0	30.000
Ministerio del Interior y Transporte	7.781	7.636	145	7.457	1.196	6.261
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	2.994	2.890	104	8.850	8.850	0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	15.527	15.527	0	12.277	7.277	5.000
Ministerio de Seguridad	104.249	102.516	1.733	20.520	270	20.250
Ministerio de Defensa	102.544	100.901	1.643	82.646	59.571	23.075
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	4.332	3.915	417	11.708	0	11.708
Ministerio de Industria	1.483	1.471	12	0	0	0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	12.983	10.339	2.644	0	0	0
Ministerio de Turismo	2.639	2.309	330	0	0	0
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	8.566	8.536	30	1.000	0	1.000
Ministerio de Educación	1.921	1.921	0	900	900	0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	11.362	11.362	0	0	0	0
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	18.538	18.506	32	480	0	480
Ministerio de Salud	10.913	10.771	142	11.000	0	11.000
Ministerio de Desarrollo Social	2.138	2.097	41	30.000	0	30.000
TOTAL:	**358.202**	**343.495**	**14.707**	**220.610**	**79.830**	**140.780**

CAPITULO I
Planilla Anexa al Artículo 6º

ADMINISTRACION CENTRAL
RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION / SUBJURISDICCION	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Poder Legislativo Nacional	12.318	7.647	4.671	0	0	0
Poder Legislativo Nacional	12.318	7.647	4.671	0	0	0
Poder Judicial de la Nación	23.262	21.009	2.253	0	0	0
Poder Judicial de la Nación	23.262	21.009	2.253	0	0	0
Ministerio Público	6.722	6.585	137	0	0	0
Ministerio Público	6.722	6.585	137	0	0	0
Presidencia de la Nación	2.956	2.833	123	448	448	0
Secretaría General	781	781	0	0	0	0
Secretaría Legal y Técnica	456	456	0	0	0	0
Secretaría de Inteligencia	2	2	0	0	0	0
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico	152	152	0	0	0	0
Secretaría de Cultura	1.500	1.377	123	448	448	0
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	65	65	0	0	0	0
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.762	1.745	17	30.000	0	30.000
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.762	1.745	17	30.000	0	30.000
Ministerio del Interior y Transporte	1.857	1.747	110	5.600	0	5.600
Ministerio del Interior y Transporte	1.857	1.747	110	5.600	0	5.600
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	2.808	2.704	104	8.850	8.850	0
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	2.808	2.704	104	8.850	8.850	0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	15.168	15.168	0	12.277	7.277	5.000
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	2.620	2.620	0	5.000	0	5.000
Servicio Penitenciario Federal	12.548	12.548	0	7.277	7.277	0
Ministerio de Seguridad	104.063	102.341	1.722	20.520	270	20.250
Ministerio de Seguridad	701	701	0	0	0	0
Policía Federal Argentina	44.372	42.760	1.612	11.250	0	11.250
Gendarmería Nacional	34.383	34.273	110	0	0	0
Prefectura Naval Argentina	20.693	20.693	0	270	270	0
Policía de Seguridad Aeroportuaria	3.914	3.914	0	9.000	0	9.000
Ministerio de Defensa	101.519	99.904	1.615	82.357	59.282	23.075
Ministerio de Defensa	1.303	894	409	1.356	0	1.356
Estado Mayor General del Ejército	53.281	52.712	569	30.551	15.304	15.247
Estado Mayor General de la Armada	27.308	27.055	253	28.848	28.848	0
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	19.406	19.165	241	19.938	14.543	5.395
Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	221	78	143	1.664	587	1.077
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	3.606	3.189	417	11.708	0	11.708
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	3.606	3.189	417	11.708	0	11.708
Ministerio de Industria	187	175	12	0	0	0
Ministerio de Industria	187	175	12	0	0	0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.274	1.270	4	0	0	0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	1.274	1.270	4	0	0	0
Ministerio de Turismo	429	429	0	0	0	0
Ministerio de Turismo	429	429	0	0	0	0
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	784	784	0	1.000	0	1.000
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	784	784	0	1.000	0	1.000
Ministerio de Educación	1.588	1.588	0	900	900	0
Ministerio de Educación	1.588	1.588	0	900	900	0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	546	546	0	0	0	0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	546	546	0	0	0	0
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3.528	3.496	32	480	0	480
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3.528	3.496	32	480	0	480
Ministerio de Salud	4.912	4.895	17	1.800	0	1.800
Ministerio de Salud	4.912	4.895	17	1.800	0	1.800
Ministerio de Desarrollo Social	1.834	1.793	41	0	0	0
Ministerio de Desarrollo Social	1.834	1.793	41	0	0	0
TOTAL:	**291.123**	**279.848**	**11.275**	**175.940**	**77.027**	**98.913**

CAPITULO I

Planilla Anexa al Artículo 6º

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION / ENTIDAD	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Poder Legislativo Nacional	1.095	1.029	66	0	0	0
Auditoría General de la Nación	1.095	1.029	66	0	0	0
Presidencia de la Nación	1.872	1.705	167	3.324	1.318	2.006
Sindicatura General de la Nación	470	470	0	2.000	0	2.000
Autoridad Regulatoria Nuclear	322	322	0	0	0	0
Teatro Nacional Cervantes	300	300	0	0	0	0
Biblioteca Nacional	201	75	126	74	68	6
Instituto Nacional del Teatro	156	156	0	0	0	0
Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual	331	290	41	1.250	1.250	0
Fondo Nacional de las Artes	92	92	0	0	0	0
Jefatura de Gabinete de Ministros	245	245	0	0	0	0
Agencia Nacional de Bienes del Estado	245	245	0	0	0	0
Ministerio del Interior y Transporte	5.924	5.889	35	1.857	1.196	661
Registro Nacional de las Personas	802	802	0	0	0	0
Dirección Nacional de Migraciones	2.234	2.199	35	0	0	0
Agencia Nacional de Seguridad Vial	660	660	0	0	0	0
Comisión Nacional de Regulación del Transporte	162	162	0	0	0	0
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	99	99	0	0	0	0
Administración Nacional de Aviación Civil	1.967	1.967	0	1.857	1.196	661
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	186	186	0	0	0	0
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	186	186	0	0	0	0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	359	359	0	0	0	0
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	359	359	0	0	0	0
Ministerio de Defensa	794	794	0	289	289	0
Instituto Geográfico Nacional	235	235	0	0	0	0
Servicio Meteorológico Nacional	559	559	0	289	289	0
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	726	726	0	0	0	0
Comisión Nacional de Valores	188	188	0	0	0	0
Superintendencia de Seguros de la Nación	272	272	0	0	0	0
Tribunal Fiscal de la Nación	266	266	0	0	0	0
Ministerio de Industria	1.296	1.296	0	0	0	0
Instituto Nacional de Tecnología Industrial	895	895	0	0	0	0
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	401	401	0	0	0	0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	11.709	9.069	2.640	0	0	0
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	7.433	4.819	2.614	0	0	0
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	255	255	0	0	0	0
Instituto Nacional de Vitivinicultura	456	456	0	0	0	0
Instituto Nacional de Semillas	85	85	0	0	0	0
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	3.480	3.454	26	0	0	0
Ministerio de Turismo	2.210	1.880	330	0	0	0
Administración de Parques Nacionales	2.168	1.838	330	0	0	0

Instituto Nacional de Promoción Turística	42	42	0	0	0	0
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	7.782	7.752	30	0	0	0
Comisión Nacional de Energía Atómica	2.299	2.299	0	0	0	0
Instituto Nacional del Agua	371	371	0	0	0	0
Comisión Nacional de Comunicaciones	256	256	0	0	0	0
Dirección General de Fabricaciones Militares	899	875	24	0	0	0
Dirección Nacional de Vialidad	2.813	2.813	0	0	0	0
Tribunal de Tasaciones de la Nación	55	55	0	0	0	0
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	120	120	0	0	0	0
Servicio Geológico Minero Argentino	377	371	6	0	0	0
Ente Nacional Regulador del Gas	340	340	0	0	0	0
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	213	213	0	0	0	0
Organismo Regulador de Seguridad de Presas	39	39	0	0	0	0
Ministerio de Educación	333	333	0	0	0	0
Fundación Miguel Lillo	231	231	0	0	0	0
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	102	102	0	0	0	0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	10.816	10.816	0	0	0	0
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	10.816	10.816	0	0	0	0
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	329	329	0	0	0	0
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	329	329	0	0	0	0
Ministerio de Salud	6.001	5.876	125	9.200	0	9.200
Centro Nacional de Reeducación Social	137	137	0	0	0	0
Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	240	227	13	0	0	0
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	564	564	0	0	0	0
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante	291	179	112	0	0	0
Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	846	846	0	0	0	0
Hospital Nacional Dr. Alejandro Posadas	2.263	2.263	0	0	0	0
Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	459	459	0	0	0	0
Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur Dr. Juan Otimio Tesone	231	231	0	0	0	0
Servicio Nacional de Rehabilitación	236	236	0	9.200	0	9.200
Superintendencia de Servicios de Salud	734	734	0	0	0	0
Ministerio de Desarrollo Social	304	304	0	30.000	0	30.000
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)	263	263	0	30.000	0	30.000
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	41	41	0	0	0	0
TOTAL:	**51.981**	**48.588**	**3.393**	**44.670**	**2.803**	**41.867**

CAPITULO I

Planilla Anexa al Artículo 6º

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION / SUBJURISDICCION	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
Ministerio de Seguridad	186	175	11	0	0	0
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	186	175	11	0	0	0
Ministerio de Defensa	231	203	28	0	0	0
Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares	231	203	28	0	0	0
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	14.681	14.681	0	0	0	0
Administración Nacional de la Seguridad Social	14.681	14.681	0	0	0	0
TOTAL:	**15.098**	**15.059**	**39**	**0**	**0**	**0**

CAPÍTULO III
Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
1	316	20	0	1	Ampliación y Mejoramiento Edificio Avenida Entre Ríos 177 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	5.700.000	20.000.000	19.300.000	-	45.000.000	13,00	50,00	37,00	0,00	100,00
5	320	24	10	3	Construcción Sede Judicial Edificio Pedro Molina esquina España - Centro Judicial Mendoza	6.000.000	12.329.000	25.600.000	19.271.000	63.200.000	10,00	19,00	40,00	31,00	100,00
5	320	24	14	2	Construcción Sede Judicial Nuevo Edificio para la Centralización de la Justicia Federal del Tribunal de Posadas	15.600.000	16.900.000	14.800.000	15.700.000	63.000.000	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00
5	320	24	15	3	Construcción Edificio Hipólito Irigoyen 83, Resistencia - Chaco	10.000.000	20.364.054	8.576.036	-	38.940.090	30,00	52,00	18,00	0,00	100,00
5	335	5	0	1	Construcción Instituto Técnico Judicial "Dra. Cecilia Grierson"	41.537.731	132.500.000	132.500.000	58.462.269	365.000.000	12,00	36,00	36,00	16,00	100,00
5	335	6	0	1	Adecuación Integral Edificio para Traslado Biblioteca	2.306.135	19.246.768	11.940.633	-	33.493.536	7,00	36,00	57,00	0,00	100,00
5	335	7	0	4	Construcción Edificio Combate de los Pozos - Archivo General del Poder Judicial	100.100.000	246.000.000	100.000.000	99.900.000	546.000.000	18,00	45,00	18,00	19,00	100,00
25	317	62	0	14	Construcción Relleno Sanitario Municipio de la Costa, Buenos Aires	100.000	91.832.000	-	-	91.932.000	5,00	95,00	0,00	0,00	100,00
25	317	62	0	21	Construcción de Relleno Sanitario y Sistemas Asociados en Luján - Provincia de Buenos Aires (BID 1868/OC-AR)	100.000	55.172.000	-	-	55.272.000	2,00	98,00	0,00	0,00	100,00
25	317	62	0	24	Construcción de Relleno Sanitario y Sistemas Asociados en la Zona Este de la Provincia de Mendoza (BIRF 7362 - AR)	12.000.000	21.100.000	-	-	33.100.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
25	317	62	0	27	Construcción de Relleno Sanitario y Planta de Recuperación de Materiales en Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos (BID 1868/OC-AR)	16.800.006	20.063.994	-	-	36.864.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
25	342	44	0	3	Construcción Reservorios de Regulación Nº 9 y Nº 10	7.845.056	38.195.344	12.365.600	-	58.406.000	15,00	50,00	35,00	0,00	100,00
30	325	62	0	8	Mejoras en el Entorno de Dos Estaciones Ferroviarias en el Municipio de Avellaneda	24.640.000	6.160.000	-	-	30.800.000	80,00	20,00	0,00	0,00	100,00
30	325	62	0	9	Mejoras en el Entorno de Cuatro Estaciones Ferroviarias en el Municipio de La Matanza	28.888.000	1.912.000	-	-	30.800.000	10,00	90,00	0,00	0,00	100,00
30	325	62	0	10	Mejoras en el Entorno de Una Estación Ferroviaria en el Municipio de Morón	13.711.832	17.088.168	-	-	30.800.000	80,00	20,00	0,00	0,00	100,00
30	325	62	0	11	Mejoras en el Entorno de Una Estación Ferroviaria en el Municipio de San Fernando	11.295.000	19.505.000	-	-	30.800.000	40,00	60,00	0,00	0,00	100,00
30	325	62	0	12	Obra Colector Papagayos - Área Metropolitana de Mendoza - BIRF Nº 7794-AR - Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas de la Argentina	6.051.000	22.000.000	11.549.000	-	39.600.000	15,00	55,00	30,00	0,00	100,00
30	325	62	0	13	Obra Vial de Pavimentación Av. Uruguay - Posadas - Misiones - BIRF Nº 7794-AR - Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas de la Argentina	14.118.000	26.400.000	21.082.000	-	61.600.000	25,00	42,00	33,00	0,00	100,00
30	325	62	0	14	Obra de Pavimentación de Calles e Infraestructura de Servicios del Espacio Público en el Barrio 11 de Marzo Tucumán - BIRF Nº 7794-AR - Proyecto de Transporte Urbano para Áreas Metropolitanas de la Argentina	20.169.000	48.400.000	28.231.000	-	96.800.000	27,00	50,00	23,00	0,00	100,00
30	325	62	0	15	Distribuidor Lineal en Municipio de Esteban Echeverría - Buenos Aires Etapa - BIRF Nº 7794-AR	14.119.000	16.681.000	-	-	30.800.000	49,00	51,00	0,00	0,00	100,00

DSD12-016.indd 74 03/05/2017 09:00:24 a.m.

Planilla Anexa al Artículo Nº 16

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
30	325	91	0	11	Sistema Defensas Puerto Barranqueras	10.000	10.000	10.000	28.970.000	29.000.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	14	Reparación, Mejoras y Equipamiento Puerto Formosa	10.000	10.000	10.000	28.970.000	29.000.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	16	Dragado Río Uruguay	10.000	10.000	10.000	89.510.000	89.540.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	19	Ampliación Muelle Histórico Río Grande	10.000	10.000	10.000	32.970.000	33.000.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	20	Ampliación Complejo Portuario Bahía Ushuaia	10.000	24.000.000	30.000.000	193.980.000	247.990.000	0,00	20,00	60,00	20,00	100,00
30	325	91	0	26	Reparación Estructura Vértice Sur Puerto La Plata - Provincia de Buenos Aires	10.000	10.000	10.000	29.960.000	29.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	28	Dragado Ampliación del Canal de Acceso Puerto Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires	10.000	10.000	10.000	44.960.000	44.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	29	Reparación y Ampliación del Sitio 2 Muelle Almirante Storni - Provincia de Chubut	10.000	10.000	10.000	56.960.000	56.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	34	Ampliación Muelle Comandante Luis Piedra buena Etapa II, Provincia de Chubut	10.000	10.000	10.000	40.960.000	40.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	36	Ampliación de la Recuperación de Tierras en la Restinga Sur Puerto Nuevo, Provincia de Chubut	10.000	10.000	10.000	44.960.000	44.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	37	Ampliación Dársena Pesquera y Deportiva en Puerto Lobos, Provincia de Chubut	10.000	10.000	10.000	98.960.000	98.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	38	Ampliación Muelle para Cruceros Turísticos en Bahía Camarones, Provincia de Chubut	10.000	10.000	10.000	84.960.000	84.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	41	Construcción Playa de Transferencia de Cargas y Reformas - Puerto de Corrientes - Provincia de Corrientes	10.000	10.000	10.000	39.960.000	39.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	43	Ampliación Sitio 1 y 2 en Muelle Almirante Storni - Provincia de Chubut	10.000	10.000	10.000	90.960.000	90.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	44	Ampliación Puerto Comodoro Rivadavia IV Etapa - Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut	10.000	10.000	10.000	283.960.000	283.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	49	Construcción Accesos a Nuevas Instalaciones del Puerto de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	10.000	10.000	28.000.000	29.313.841	57.333.841	0,00	0,00	40,00	60,00	100,00
30	325	91	0	50	Ampliación del Puerto Caleta Paula - Etapa II - Provincia de Santa Cruz	10.000	10.000	10.000	399.960.000	399.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	51	Mejoramiento de 600 metros del Muro de Gravedad del Parque España - Sector Costero Próximo a Monumento a la Bandera- Rosario - Provincia de Santa Fe	8.000.000	8.000.000	8.000.000	16.000.000	40.000.000	35,00	45,00	20,00	0,00	100,00
30	325	91	0	53	Mejoramiento de la Conectividad de la Hidrovía Paraguay - Paraná	10.000	10.000	10.000	89.970.000	90.000.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	54	Reconversión Puerto Iguazú - Provincia de Misiones	10.000	10.000	10.000	199.960.000	199.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)					
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
30	325	91	0	55	Reconversión Puerto Diamante - Provincia de Entre Ríos	10.000	10.000	10.000	79.960.000	79.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	56	Ampliación Muelle en Puerto Ibicuy - Provincia de Entre Ríos	10.000	10.000	10.000	39.960.000	39.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	57	Remodelación Escollera Interior Puerto Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires	10.000	10.000	10.000	119.960.000	119.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	58	Cierre de Dársena Puerto San Pedro - Provincia de Buenos Aires	10.000	10.000	10.000	179.960.000	179.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	59	Terminal de Contenedores Espigón III Puerto Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires	10.000	10.000	10.000	239.960.000	239.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	60	Terminal Seca en Proximidad al Mercado Central - Puerto de Buenos Aires	10.000	10.000	10.000	39.960.000	39.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	61	Nueva Instalación para Armada Argentina en Puerto Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego	10.000	10.000	10.000	119.960.000	119.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	62	Construcción de Espigones VIII y IX - Puerto de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires	10.000	10.000	10.000	59.960.000	59.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	63	Reconversión Muelle Puerto de Concepción del Uruguay - Provincia de Entre Ríos	10.000	10.000	10.000	39.960.000	39.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	64	Reconversión Puerto Reconquista - Provincia de Santa Fe	10.000	10.000	10.000	29.960.000	29.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	67	Construcción Escollera, Puerto y Defensa de Embarque sobre Río Bermejo - Aguas Blancas - Departamento de Orán - Provincia de Salta	10.000	10.000	10.000	39.960.000	39.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	68	Refulado Costero - Provincia de Buenos Aires	10.000	10.000	10.000	129.960.000	129.990.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	72	Reparación Muelle de la Dirección Nacional de Vías Navegables en Distrito Río de la Plata - Etapa I - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	60.000	60.000	60.000	29.720.000	29.900.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	325	91	0	74	Defensa de Costa y Protección de Muelles del Puerto Nuevo de Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos	1.000.000	1.000.000	1.000.000	119.000.000	122.000.000	5,00	5,00	5,00	85,00	100,00
30	325	91	0	75	Construcción Muelle de Cierre en la Dársena F de Puerto Nuevo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1.000.000	1.000.000	1.000.000	29.000.000	32.000.000	10,00	10,00	10,00	70,00	100,00
30	325	91	0	80	Consolidación de la Bajada Calle Formosa - Granadero Baigorria - Provincia de Santa Fe	10.000	10.000	10.000	29.970.000	30.000.000	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
30	664	16	0	1	Construcción, Ampliación, Remodelación y Reparación de Plataformas, Torres de Control, Pistas, Balizamiento, Calles de Rodaje, Servicio Extinción de Incendio, Cercos Perimetrales y Otros	375.700.000	288.000.000	300.924.000	-	964.624.000	40,00	25,00	35,00	0,00	100,00
30	664	16	0	2	Construcción, Ampliación, Remodelación y Reparación de Parte Pública en Instalaciones Aeroportuarias	35.000.000	2.000.000	7.969.000	-	44.969.000	77,00	4,00	19,00	0,00	100,00
30	664	16	0	3	Adquisición, Reparación, Remodelación, Reposición e Instalación de Equipos de Sistema de Apoyo	39.300.000	9.000.000	5.019.000	-	53.319.000	75,00	15,00	10,00	0,00	100,00
35	106	17	0	2	Construcción y Ensayo de los Prototipos de Lanzador VEX I	10.000.000	35.000.000	-	-	45.000.000	22,00	78,00	0,00	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FISICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
35	307	1	0	16	Construcción Archivo y Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	1.000.356	110.213.220	18.786.424	-	130.000.000	0,00	85,00	15,00	0,00	100,00
40	332	18	0	10	Construcción Complejo Penitenciario Federal de Condenados - Mercedes - Provincia de Buenos Aires	75.776.645	122.449.318	295.100.437	189.776.463	683.102.863	25,00	19,00	48,00	8,00	100,00
40	332	18	0	12	Construcción Centro Penitenciario Federal del Litoral - Coronda - Provincia de Santa Fe	500.000	33.787.713	68.782.129	31.008.383	134.078.225	0,00	28,00	57,00	15,00	100,00
40	332	18	0	46	Construcción Instituto Penal Neuropsiquiátrico Central	13.791.675	50.506.065	30.817.260	-	95.115.000	5,00	59,00	36,00	0,00	100,00
40	332	18	0	49	Construcción Complejo Federal Penitenciario Córdoba	500.000	56.000.000	72.000.000	71.500.000	200.000.000	0,00	20,00	40,00	40,00	100,00
40	332	18	0	50	Ampliación Instituto Semiabierto de Mujeres Condenadas - Unidad 6 Rawson	3.894.000	11.880.000	17.226.000	-	33.000.000	2,00	40,00	58,00	0,00	100,00
41	380	31	0	12	Actualización Equipamiento Guardacostas "Mantilla y Prefecto Fique"	44.000.000	44.000.000	-	-	88.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
52	623	22	0	4	Construcción Edificio de Laboratorios y Central de Drogas - Provincia de Buenos Aires	27.300.000	71.700.000	-	-	99.000.000	50,00	50,00	0,00	0,00	100,00
53	322	1	0	13	Construcción Relleno Sanitario y Mejoramiento Basural a Cielo Abierto Parque Nacional Quebrada Condorito - Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba - Etapa I	1.300.000	38.700.000	-	-	40.000.000	5,00	95,00	0,00	0,00	100,00
53	322	1	0	17	Construcción Relleno Sanitario y Mejoramiento Basural a Cielo Abierto Parque Nacional Los Alisos - Concepción, Provincia de Córdoba Tucumán - Etapa I	15.067.525	24.932.475	-	-	40.000.000	20,00	80,00	0,00	0,00	100,00
56	105	1	0	7	Construcción y Equipamiento de Instalaciones para la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Instituto Balseiro del Centro Atómico Bariloche	40.779.000	500.000	500.000	200.221.000	242.000.000	30,00	1,00	1,00	68,00	100,00
56	105	20	0	26	Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios del Centro Atómico Bariloche Fase II	4.000.000	11.653.394	9.650.000	19.696.606	45.000.000	6,00	21,00	20,00	53,00	100,00
56	105	21	0	24	Construcción de Planta de Producción de Radioisótopos por Fisión en el Centro Atómico Ezeiza	1.000.000	35.000.000	50.000.000	36.000.000	130.000.000	0,00	12,00	36,00	52,00	100,00
56	105	24	0	21	Construcción de Planta de Elementos Combustibles para Reactores de Investigación en el Centro Atómico Ezeiza	7.000.000	23.500.000	20.250.000	29.301.000	80.051.000	6,00	26,00	22,00	46,00	100,00
56	354	25	0	13	Refacción Institutos Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia	10.000	10.000	10.000	34.960.000	34.990.000	0,00	0,00	1,00	99,00	100,00
56	354	25	0	25	Hospitales Cabeceras - Provincia de Jujuy	10.000	10.000	10.000	59.960.000	59.990.000	0,00	0,00	1,00	99,00	100,00
56	354	25	0	41	Mejoras Conjunto Edilicio, Tramo Urbano del Área y Estructura Hospital Mataderos	50.000	50.000	50.000	355.143.400	355.293.400	0,00	0,00	1,00	99,00	100,00
56	354	25	0	47	Refuncionalización Museo de los Inmigrantes	125.000	125.000	125.000	149.562.549	149.937.549	0,00	0,00	1,00	99,00	100,00
56	354	25	0	49	Remodelación Hospital Roffo y Construcción del Instituto Nacional de Cáncer	100.000	100.000	100.000	299.650.000	299.950.000	0,00	0,00	1,00	99,00	100,00
56	354	25	0	52	Construcción Edificio Corporativo del Correo Argentino S.A.	200.000	200.000	200.000	514.194.311	514.794.311	0,00	0,00	1,00	99,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	354	25	0	59	Refuncionalización Canal 7 - Televisión Pública - Etapa II	2.000.000	2.000.000	2.000.000	33.026.372	39.026.372	5,00	5,00	5,00	85,00	100,00
56	354	25	0	60	Refuncionalización Integral Hospital Churruca - Etapa II	10.000.000	10.000.000	10.000.000	220.000.000	250.000.000	4,00	4,00	4,00	88,00	100,00
56	354	25	0	61	Restauración y Puesta en Valor del Edificio del Bautisterio de la Basílica Nuestra Señora de Luján	5.000.000	5.000.000	5.000.000	43.500.000	58.500.000	8,00	8,00	8,00	76,00	100,00
56	354	25	0	62	Restauración y Puesta en Valor del Conjunto Edilicio Instituto Saturnino Unzo - Mar del Plata	5.000.000	5.000.000	5.000.000	65.000.000	80.000.000	6,00	6,00	6,00	82,00	100,00
56	354	25	0	63	Restauración y Puesta en Valor de Monumentos Históricos Nacionales - Etapa II	5.000.000	5.000.000	5.000.000	185.000.000	200.000.000	2,00	2,00	2,00	94,00	100,00
56	354	25	0	64	Construcción y Refacción de Edificios Fiscales - Etapa IV	5.000.000	5.000.000	5.000.000	135.000.000	150.000.000	3,00	3,00	3,00	91,00	100,00
56	354	25	0	65	Restauración y Puesta en Valor del Congreso Nacional y Edificios Anexos	10.000.000	10.000.000	10.000.000	70.000.000	100.000.000	10,00	10,00	10,00	70,00	100,00
56	451	16	0	25	Instalación Planta de Munición de Fuego Central - Tecnologías y Equipamiento - Fábrica Militar Fray Luis Beltrán	1.000	45.623.498	24.099.000	-	69.723.498	0,00	65,00	35,00	0,00	100,00
56	451	16	0	26	Adquisición de Tecnologías y Equipamiento - Planta de Vainas para Cartuchos de Caza - Fábrica Militar Fray Luis Beltrán	1.475.000	15.000.000	15.000.000	-	31.475.000	5,00	45,00	50,00	0,00	100,00
56	451	16	0	27	Desarrollo de la Tecnología, Ingeniería e Infraestructura Básica y Equipamiento	1.000	49.999.000	-	-	50.000.000	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
56	451	16	0	36	Construcción e Instalación Planta Productora de Nitrato de Amonio - Polo Nitramar - Etapa II - Ingeniería, Construcción y Montaje Facilidades Portuarias	1.000	603.630.780	1.879.691.684	1.128.193.016	3.611.516.480	0,00	16,00	52,00	32,00	100,00
56	451	16	0	38	Adquisición e Instalación de Equipamiento para la Planta de Amoníaco Anhidro Grado II - Fábrica Militar Río Tercero	1.000	4.457.100	35.342.880	-	39.800.980	0,00	10,00	90,00	0,00	100,00
56	451	16	0	41	Modernización Tecnológica y Ampliación de la Capacidad de la Planta de Nitroglicerina en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Azul	1.000	54.838.000	3.430.000	-	58.269.000	0,00	80,00	20,00	0,00	100,00
56	604	16	4	11	Señalamiento Horizontal Zona Litoral Etapa 2	2.333.334	5.838.000	12.880.000	48.948.666	70.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	4	12	Señalamiento Horizontal Zona Norte Etapa 2	2.333.335	5.838.000	12.880.000	48.948.665	70.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	4	13	Señalamiento Horizontal Zona Centro Etapa 2	2.333.336	5.838.000	12.880.000	48.948.664	70.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	4	14	Señalamiento Horizontal Zona Sur Etapa 2	2.333.337	5.838.000	12.880.000	48.948.663	70.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	4	15	Señalamiento Horizontal en Tierra del Fuego	1.361.101	3.405.500	7.513.333	36.720.066	49.000.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	16	6	19	Ruta Nº 3 - Empalme Ruta Provincial Nº 4 - Empalme Ruta Provincial Nº 6 - Km. 18 - Km. 61	3.333.330	8.000.000	18.400.000	70.266.670	100.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	6	35	Puentes sobre Riachuelo: Nicolás Avellaneda y Accesos y Nuevo Puente Pueyrredón y Accesos	9.368.267	5.859.851	12.928.208	42.105.674	70.262.000	13,00	8,00	18,00	61,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	16	6	38	Ruta Nacional Nº 60 Tinogasta - Límite con Chile	1.784.267	2.232.118	4.924.576	17.823.039	26.764.000	7,00	8,00	18,00	67,00	100,00
56	604	16	6	43	Ruta Nacional Nº 40 - Nº 51 San Antonio de los Cobres - Límite con Jujuy / Campo Quijano - Límite con Chile	3.670.000	4.591.170	10.129.200	36.659.630	55.050.000	7,00	8,00	18,00	67,00	100,00
56	604	16	6	49	Mantenimiento 30 Puentes - Ruta Nacional Nº 34 y Nº 50	1.000.000	2.502.000	5.520.000	20.978.000	30.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	6	50	Ruta Nacional Nº 149 Tramo Barreal - Empalme Ruta Nacional Nº 150 (Las Flores) - Empalme Ruta Provincial Nº 12 (Pacheco)	1.781.667	4.457.730	9.834.800	37.375.803	53.450.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	6	55	[illegible] Límite con Mendoza" Avenida Circunvalación de San Juan / Acceso a Santa Lucía - Avenida Circunvalación de San Juan Km. 3377,8 - Km. 3461,7 y Km. 3465,5 - Km. 3467,3 / Km. 0,0 - Km. 16,0 / Km. 577,3 - Km. [illegible]	1.566.700	3.919.800	8.648.000	32.865.500	47.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	6	56	Ruta Nacional Nº 152 El Carancho - Casa de Piedra	1.000.000	2.502.000	5.520.000	20.978.000	30.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	6	57	Autopista Nº A001 Acceso Sudeste - Sentido Capital y Sentido Bernal	1.333.300	3.336.000	7.360.000	27.970.700	40.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	6	59	Ruta Nacional Nº 40 Vallecito - Abra El Acay Km. 4470,31 - Km. 4610,91	1.576.700	3.944.820	8.703.200	33.075.280	47.300.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	6	61	Ruta Nacional Nº 95 y Ruta Nacional Nº 86 Tramos: Límite con Chaco - Villa General Güemes y Villa General Güemes - Posta Zalazar - Km. 1.251,06 - Km. 1.371,77 y Km. 1.487,81 - Km. 1.608,59	11.782.467	2.679.976	7.497.933	10.173.624	32.134.000	37,00	8,00	23,00	32,00	100,00
56	604	16	6	62	Ruta Sin Número sobre Puente Posadas - Encarnación	1.569.167	3.926.055	8.661.800	79.992.978	94.150.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	16	6	65	Ruta Nacional Nº 9 Yala - La Quiaca	1.166.700	2.919.000	6.440.000	24.474.300	35.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	6	67	Puente Alsina - Puente Victorino de la Plaza - Puente Pueyrredón Viejo	2.666.700	6.672.000	14.720.000	55.941.300	80.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	7	9	Ruta Nº 95 - Acceso a Sáenz Peña Chaco (Programa Inicial 1.112,88)	1.333.300	3.336.000	14.666.667	12.664.033	32.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	7	60	Ruta Nacional Nº 146, Acceso a Villa de la Quebrocha - Intersección Ruta Nacional Nº 147	1.074.517	2.688.608	11.820.417	10.206.458	25.790.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	7	78	Ruta Nacional Nº 131 Empalme Ruta Nacional Nº 12 - Aldea María Luisa y Empalme Ruta Provincial Nº 11	1.000.000	2.502.000	5.520.000	20.978.000	30.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	7	79	Ruta Nacional Nº 52 Tramo Empalme Ruta Nacional Nº 9 - Empalme Ruta Provincial Nº 79 Variante Purmamarca	1.173.300	2.935.680	12.906.667	11.144.353	28.160.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	7	80	Ruta Nacional Nº 151 Límite Río Negro - La Pampa y Empalme Ruta Provincial Nº 14 Km. 150,18 - Km. 269,82	1.242.000	3.107.484	13.662.000	11.796.516	29.808.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	7	81	Ruta Nacional Nº 22 Choele Choel - Empalme Ruta Nacional Nº 250 (Chimpay) Km. 997,51 - Km. 1.048,57	1.333.300	3.336.000	14.666.667	12.664.033	32.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	8	25	Ruta Nacional Nº 52 - Empalme Ruta Nacional Nº 9 - Empalme Ruta Provincial Nº 79	1.500.000	3.753.000	16.500.000	14.247.000	36.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	8	44	Ruta Nacional N 40 - Tramos Huaco - Límite con La Rioja	1.964.583	4.915.388	9.940.792	30.329.237	47.150.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO		PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)					
							2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	16	8	51		Ruta Nacional Nº 25 - Las Plumas - Los Altares	2.000.000	5.004.000	11.040.000	41.956.000	60.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	8	52		Ruta Nacional Nº 25 - Las Chapas - Las Plumas	5.572.762	3.493.763	6.965.952	13.232.523	29.257.000	19,00	12,00	24,00	45,00	100,00
56	604	16	8	66		Ruta ex - Nº 9 - Empalme Ruta Nacional Nº 9 - Puente Lucas Córdoba	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	8	73		Ruta Nacional Nº 95 Empalme Ruta Provincial Nº 9 - Empalme Ruta Provincial Nº 3 Km. 1.197,00 - Km. 1.241,00	4.774.727	2.986.592	7.162.091	11.337.590	26.261.000	18,00	11,00	27,00	44,00	100,00
56	604	16	8	85		Ruta Nacional Nº 143 Limay Mahuida - Paso de los Algarrobos Sección I Km. 148,96 - Km. 177,90	1.600.000	4.003.200	11.200.000	15.196.880	32.000.000	5,00	13,00	35,00	47,00	100,00
56	604	16	8	86		Ruta Nacional Nº 143 Limay Mahuida - Paso de los Algarrobos Sección II Km. 177,9 - Km. 204,65	1.260.000	3.152.520	8.820.000	11.967.480	25.200.000	5,00	13,00	35,00	47,00	100,00
56	604	16	8	87		Ruta Nacional Nº 40 y Ruta Nacional Nº 242 Zapala - Las Lajas Km. 2.405,35 - Km. 2.454,85 y Las Lajas - Aduana Pino Hachado Km. 0,00 - Km. 51,60	7.034.000	4.399.767	14.068.000	16.702.233	42.204.000	17,00	10,00	33,00	40,00	100,00
56	604	16	8	88		Ruta Nacional Nº 40 Punta Loyola - Empalme Ruta Nacional Nº 3 Progreso 100,00 - Progreso 125,51	2.090.500	2.615.216	10.452.500	9.927.784	25.086.000	8,00	10,00	42,00	40,00	100,00
56	604	16	8	93		Ruta Nacional Nº 3 La Herradura - Ushuaia Km. 3.006,12 - Km. 3.049,37	2.920.000	3.652.920	8.059.200	29.167.880	43.800.000	7,00	8,00	18,00	67,00	100,00
56	604	16	8	97		Ruta Nacional Nº 79 Desiderio Tello - Chamical Km. 137,00 - Km. 240,08 - Provincia de La Rioja	1.590.909	3.980.455	14.318.182	15.110.454	35.000.000	5,00	11,00	41,00	43,00	100,00
56	604	16	9	1		Ruta Nacional Nº 150 - San Roque Km. 223,27 - Zanja Doña Julia Km. 248,69	836.700	2.093.340	4.618.400	17.551.560	25.100.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	9	7		Ruta Nacional Nº 64 - Límite Santiago del Estero - Catamarca - Km. 105,86 - Km. 162,06	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	9	8		Ruta Nacional Nº 9 - Humahuaca - Empalme Ruta Provincial 79 - Esquina Blanca - Arroyo Agua Chica	1.375.000	3.440.250	15.125.000	13.059.750	33.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	9	9		Ruta Nacional Nº 9 - Tres Cruces - Cangrejillos - Lumara - Abra Pampa - Arroyo Chinalto	1.333.300	3.336.000	14.666.667	12.664.033	32.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	9	10		Ruta Nacional Nº 52 - Límite Salta / Jujuy - Susques - Río Chucalito	1.750.000	4.378.500	19.250.000	16.621.500	42.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	9	11		Ruta Nacional Nº 146 - Luján Empalme Ruta Provincial Nº 9 - Límite con Catamarca - Km. 0 - Km. 34,99	1.666.700	4.170.000	18.333.333	15.829.967	40.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	9	12		Ruta Nacional Nº 147 - Río El Nódeno - La Chañarienta - Km. 874,22 - Km. 923,1	1.666.700	4.170.000	18.333.333	15.829.967	40.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	9	24		Ruta Nacional Nº 3 - Estancia Sara - Cabo Domingo - Km. 2790,70 - Km. 2829,83	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	16	9	25		Ruta Nacional Nº 3 - Kosovo - La Herradura - Km. 2974,42 - Km. 3006,28	1.733.300	4.336.800	9.568.000	36.361.900	52.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	16	9	31		Ruta Nacional Nº 3 - Acceso Estancia San Pedro - Ruta Provincial Nº 2 - Arroyo Pirámides - Km. 1352,13 - Km. 1372,22	1.227.273	3.070.636	11.045.455	11.656.636	27.000.000	5,00	11,00	41,00	43,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)					
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	16	9	37	Ruta Nacional Nº 12 - Empalme Ruta Provincial Nº 12 y Ruta Provincial Nº 32 - Km. 333,49 - Km. 401,43	1.460.000	3.652.920	10.220.000	13.867.080	29.200.000	5,00	13,00	35,00	47,00	100,00
56	604	16	9	39	Ruta Nacional Nº 33 - Bahia Blanca - Trenque Lauquen	172.500	39.563	104.742	44.683.195	45.000.000	1,00	0,00	0,00	99,00	100,00
56	604	22	2	18	Ruta Complementaria 1 - Empalme Ruta Nacional Nº 3 - Límite con Chile	7.360.500	4.603.993	14.721.000	17.477.507	44.163.000	17,00	10,00	33,00	40,00	100,00
56	604	22	2	21	Ruta Nacional Nº 40 - San Antonio de los Cobres - Límite con Jujuy	6.133.333	25.778.679	22.912.696	95.175.292	150.000.000	4,00	17,00	15,00	64,00	100,00
56	604	22	2	41	Ruta Nacional Nº 34 - Mosconi - Tartagal (Avenida Urbana)	1.000.000	2.502.000	5.520.000	20.978.000	30.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	2	46	Ruta Nacional Nº 7 Potrerillos - Límite con Chile	2.777.778	6.950.000	15.333.333	74.938.889	100.000.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	2	48	Ruta Nacional Nº 150 - Km. 370 - Límite con Chile	2.843.500	7.114.437	14.388.110	43.897.953	68.244.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	2	50	Ruta Nacional Nº 51 - Muñano - San Antonio de los Cobres	11.323.467	7.082.828	15.626.384	50.893.321	84.926.000	13,00	8,00	18,00	61,00	100,00
56	604	22	2	53	Ruta Nacional Nº 117 - Paso de los Libres - Nuevos Accesos al Centro de Frontera - Acceso a Paso de los Libres	3.680.000	15.467.207	13.747.617	57.105.176	90.000.000	4,00	17,00	15,00	64,00	100,00
56	604	22	3	27	Ruta Nacional NºA008 Av. Circunvalación de Rosario Km. 20,846 - Km. 29,00	5.000.000	12.000.000	16.170.000	116.830.000	150.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	3	86	Ruta Nacional Nº 23 Comallo - Pilcaniyeu Viejo	3.666.667	8.800.000	11.858.000	85.675.333	110.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	6	52	Ruta Nacional Nº 34 - San Pedro - Calilegua - Puente sobre Ferrocarril Belgrano, sobre Arroyo del Zanjón, sobre Río Negro I y sobre Río Negro III - Jujuy	1.666.700	4.170.000	9.200.000	34.963.300	50.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	6	53	Ruta Nacional Nº 9 - Puente sobre Río Grande - Jujuy	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	6	80	Ruta Nacional Nº 9 Puente sobre Río Grande - Tumbayá	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	6	81	Ruta Nacional Nº 16 Empalme con Av. Sarmiento y Puente sobre Km. 12,59	2.500.000	6.000.000	27.500.000	24.000.000	60.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	6	85	Ruta Nacional N1 34 Empalme Ruta Nacional Nº 50 - Río Seco y Puente sobre Río Bermejo Km. 1340,29	1.125.000	2.814.750	12.375.000	10.685.250	27.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	6	86	Empalme Ruta Nacional Nº 3 - Estancia María Luisa	4.204.800	2.630.123	8.409.667	9.984.410	25.229.000	17,00	10,00	33,00	40,00	100,00
56	604	22	6	91	Ruta Nacional Nº 9 Tramo Empalme Ruta Nacional Nº 52 - Tilcara - Quebrada de Hornillos Km. 1.761,9	1.590.909	3.980.455	14.318.182	15.110.454	35.000.000	5,00	11,00	41,00	43,00	100,00
56	604	22	6	92	Recuperación Puente Transbordador Nicolás Avellaneda	3.333.300	8.000.000	16.866.667	51.800.033	80.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	6	97	Ruta Nacional Nº 9 - Tilcara - Humahuaca - Construcción 3 Puentes y Accesos sobre Río Yacoraite	1.635.000	4.090.770	8.273.100	25.241.130	39.240.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION		SERVICIO		PROGRAMA		SUBPROGRAMA		PROYECTO		PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
											2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	6	98						Ruta Nacional Nº 12 - Arroyo Ita Curuzú - Km. 1509	1.336.500	3.343.923	7.377.480	28.037.097	40.095.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	9	1						Obra Puente sobre Río Xibi Xibi	1.388.889	3.475.000	7.666.667	37.469.444	50.000.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	9	2						Ruta Nacional Nº40 Límite con Salta-Empalme Ruta Nacional Nº52	16.333.300	39.200.000	52.822.000	381.644.700	490.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	9	2						Ruta Nacional Nº40 Empalme Ruta Nacional Nº52 - Coranzulí	18.166.700	43.600.000	58.751.000	424.482.300	545.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	9	2						Ruta Nacional Nº 40 Coranzulí - Orosmayo	11.500.000	27.600.000	37.191.000	268.709.000	345.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	9	2						Ruta Nacional Nº 40 Orosmayo - Paicone	12.166.700	29.200.000	39.347.000	284.286.300	365.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	9	3						Ruta Nacional Nº151 Empalme Ruta Nacional Nº 143	3.055.556	36.666.667	36.666.667	33.611.110	110.000.000	3,00	33,00	33,00	31,00	100,00
56	604	22	9	5						Ruta Nacional Nº 7, Límite con Córdoba - Acceso a Fraga	7.119.833	17.813.823	36.026.357	109.915.987	170.876.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	9	5						Ruta Nacional Nº 7 - Acceso a Fraga - San Luis	5.463.458	13.669.573	27.645.099	84.344.870	131.123.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	9	5						Ruta Nacional Nº 7 San Luis - Límite con Mendoza	7.519.750	18.047.400	82.717.250	72.189.600	180.474.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	9	8						Ruta Nacional Nº 86 Tramo Tartagal - Tonono	1.733.300	4.336.800	9.568.000	36.361.900	52.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	9	9						Ruta Nacional Nº 51 - Tramo Campo Quijano-Chorrillos Sección I - Km. 26,5 - El Tunal Km. 40,0	6.084.300	21.310.375	22.729.394	197.875.931	248.000.000	2,00	9,00	9,00	80,00	100,00
56	604	22	9	9						Ruta Nacional Nº 51 - Tramo Campo Quijano-Chorrillos Sección IIa - Puente Nº 2 Km. 35,07 - Puente Nº 3 Km. 39,5	1.226.618	4.296.275	4.582.356	39.892.751	49.998.000	2,00	9,00	9,00	80,00	100,00
56	604	22	9	9						Ruta Nacional Nº 51 - Tramo Campo Quijano-Chorrillos Sección II - El Tunal Km. 34 - Estancia Chorrillos Km. 44,0	9.622.000	49.385.000	44.823.000	88.170.000	192.000.000	5,00	26,00	23,00	46,00	100,00
56	604	22	9	10						Ruta Nacional Nº 40 - San Carlos - La Angostura - Salta	31.479.167	3.124.688	6.508.333	313.887.812	355.000.000	9,00	1,00	2,00	88,00	100,00
56	604	22	9	10						Ruta Nacional Nº 40 - La Angostura - Payogasta - Salta	43.493.667	3.256.717	6.783.333	316.466.283	370.000.000	12,00	1,00	2,00	85,00	100,00
56	604	22	9	10						Ruta Nacional Nº 40 - Payogasta - Esquina Colorada	5.555.556	6.111.111	7.333.333	381.000.000	400.000.000	1,00	2,00	2,00	95,00	100,00
56	604	22	9	10						Ruta Nacional Nº 40 - Esquina Colorada - Límite con Jujuy	18.611.100	4.268.458	11.300.667	635.819.775	670.000.000	3,00	1,00	2,00	94,00	100,00
56	604	22	9	12						Ruta Nacional Nº149 Estación Tambillos - Límite con San Juan	5.000.000	12.000.000	16.170.000	116.830.000	150.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	9	12						Ruta Nacional Nº 149 Barreal - Calingasta	1.666.678	4.170.000	9.200.000	84.963.322	100.000.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION		SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO		PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)					
								2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	28			Puente Ferroautomotor Chaco - Corrientes	10.333.300	2.369.950	6.274.400	601.022.350	620.000.000	2,00	0,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	9	29			Ruta Nacional Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S I) - Sección I - Chaco	35.688.755	33.409.168	22.960.000	69.942.077	162.000.000	12,00	21,00	14,00	53,00	100,00
56	604	22	9	29			Ruta Nacional Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S II) - Sección II - Chaco	51.818.756	43.308.180	48.640.000	66.233.064	210.000.000	15,00	21,00	23,00	41,00	100,00
56	604	22	9	29			Ruta Nacional Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S III) - Sección III - Chaco	36.876.631	42.689.492	48.088.000	79.345.877	207.000.000	8,00	21,00	23,00	48,00	100,00
56	604	22	9	29			Ruta Nacional Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S IV) - Sección IV - Santiago del Estero	15.934.866	19.699.165	55.305.551	101.560.418	192.500.000	3,00	10,00	29,00	58,00	100,00
56	604	22	9	29			Ruta Nacional Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S V) - Sección V - Santiago del Estero	20.833.129	30.315.726	42.233.330	53.617.815	147.000.000	4,00	21,00	29,00	46,00	100,00
56	604	22	9	29			Ruta Nacional Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S VI) - Sección VI - Salta	15.010.869	20.622.943	28.730.156	35.636.032	100.000.000	5,00	21,00	29,00	45,00	100,00
56	604	22	9	29			Ruta Nacional Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S VII) - Sección VII - Salta	19.664.195	27.016.055	37.636.505	46.683.245	131.000.000	5,00	21,00	29,00	45,00	100,00
56	604	22	9	29			Ruta Nacional Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S VIII) - Sección VIII - Salta	25.464.589	39.183.592	54.587.297	70.764.522	190.000.000	3,00	21,00	29,00	47,00	100,00
56	604	22	9	29			Ruta Nacional Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte Sección IX Km. 621,12 - 667,81	25.464.589	39.183.592	54.587.297	70.764.522	190.000.000	3,00	21,00	29,00	47,00	100,00
56	604	22	9	29			Ruta Nacional Nº 16 - Corredor Bioceánico Norte Sección X	21.015.170	28.872.120	40.222.219	49.890.491	140.000.000	5,00	21,00	29,00	45,00	100,00
56	604	22	9	38			Ruta Nacional Nº 19 - Tramo - San Francisco - Córdoba	12.432.480	12.822.750	33.948.000	432.796.770	492.000.000	1,00	3,00	7,00	89,00	100,00
56	604	22	9	38			Ruta Nacional Nº 19 , Sección Cañada Jeanmarie - Arroyito	19.160.071	10.297.222	12.356.667	632.186.040	674.000.000	1,00	2,00	2,00	95,00	100,00
56	604	22	9	38			Ruta Nacional Nº 19 , Sección Arroyito - Río Primero	28.048.960	4.185.638	11.081.400	613.684.002	657.000.000	3,00	1,00	2,00	94,00	100,00
56	604	22	9	38			Ruta Nacional Nº 19 , Sección Río Primero - Montecristo	28.503.965	31.440.000	42.365.400	290.690.635	393.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	9	38			Ruta Nacional Nº 19 , Sección Montecristo - Córdoba	15.632.293	12.162.500	18.865.000	303.340.207	350.000.000	2,00	3,00	5,00	90,00	100,00
56	604	22	9	46			Puente Binacional Salto - Concordia	1.083.300	2.710.500	11.916.667	10.289.533	26.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	9	64			Ruta Nacional Nº 38 - Paso Externo por la Ciudad de Catamarca - Sección 3 - 3: Empalme Avenida Circunvalación (salida a La Rioja) - Inicio Sección 2	2.083.300	5.212.500	10.541.667	32.162.533	50.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	9	77			Ruta Nº 8 - Río Cuarto - Santa Catalina (Ex Holmberg)	1.500.000	3.753.000	8.280.000	31.467.000	45.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	9	85			Puente Reconquista - Goya - Puente Nuevo y Accesos	38.333.300	8.791.750	23.276.000	4.929.598.950	5.000.000.000	1,00	0,00	0,00	99,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	9	87	Ruta Nacional Nº 11 - Nueva Avenida de Circunvalación de Formosa	2.500.000	6.255.000	13.800.000	52.445.000	75.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	10	1	Obras Menores Ferrocarril Trasandino	1.354.200	3.388.125	14.895.833	12.861.842	32.500.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	10	6	Ruta Nacional Nº 231 - Avenida Circunvalación - Villa la Angostura	23.558.827	16.511.840	22.249.704	144.077.629	206.398.000	7,00	8,00	11,00	74,00	100,00
56	604	22	10	23	Ruta Nacional Nº 168 - Santa Fe - Túnel Subfluvial Hernandarias - Intercambiador La Guardia - Puente sobre Río Colastiné	3.896.361	9.748.696	21.507.913	105.116.030	140.269.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	10	25	Ruta nacional Nº 178 - Las Rosas - Empalme Ruta Nacional Nº 34	5.000.000	10.000.000	16.170.000	268.830.000	300.000.000	2,00	3,00	5,00	90,00	100,00
56	604	22	10	41	Ruta Nacional Nº 3 - Ushuaia - Lapataia - Intersección Avenida Hipólito Irigoyen - Leandro N. Alem - Portal Acceso Parque Nacional Tierra del Fuego	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	45,00	41,00	100,00
56	604	22	10	41	Ruta Nacional Nº 3 - Ushuaia - Lapataia - Portal Acceso Parque Nacional Tierra del Fuego	2.777.834	6.950.000	15.333.333	74.938.833	100.000.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	10	47	Ruta Nacional Nº 260 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 (S) - Empalme Ruta Provincial Nº 51 - Sección 1 y 2	5.555.500	13.900.000	30.666.667	149.877.833	200.000.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	10	48	Ruta Nacional Nº 260 - Empalme Ruta Provincial Nº 51 - Límite con Chile - Sección I y Sección II	7.222.000	9.035.000	23.920.000	219.823.000	260.000.000	3,00	3,00	9,00	85,00	100,00
56	604	22	10	49	Ruta Nacional Nº 7 - Variante paso por Palmira	8.333.300	20.000.000	26.950.000	194.716.700	250.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	10	65	Ruta A019 Circunvalación Noroeste (Obra Faltante) Ruta Provincial Nº 5 - Ruta Nacional Nº 20	6.666.700	16.000.000	36.800.000	140.533.300	200.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	10	65	Ruta A019 Circunvalación Noroeste (Obra Faltante) Ruta Nacional Nº 20 - Ruta Provincial Nº ESS	6.666.667	16.000.000	21.560.000	155.773.333	200.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	10	65	Ruta A019 Circunvalación Noroeste (Obra Faltante) Ruta Provincial Nº ESS - Avenida Splimbergo	10.000.000	24.000.000	32.340.000	233.660.000	300.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	10	73	Ruta Nacional Nº 65 Empalme Ruta Nacional Nº 38 - Sección III Alpachiri - Cochuna	1.800.000	4.503.600	9.936.000	37.760.400	54.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	10	73	Ruta Nacional Nº 65 Empalme Ruta Nacional Nº 38 - Sección IV Cochuna - Límite Tucumán y Catamarca	8.333.300	10.000.000	16.170.000	265.496.700	300.000.000	3,00	3,00	5,00	89,00	100,00
56	604	22	10	76	Puente Internacional Salvador Mazza - Yacuiba	13.333.300	8.000.000	18.400.000	60.266.700	100.000.000	13,00	8,00	18,00	61,00	100,00
56	604	22	10	81	Autovía Nº 16 - Empalme Ruta Provincial Nº 63 - Acceso Puerto Tirol	4.166.700	10.000.000	21.083.330	64.749.970	100.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	10	84	Ruta Nacional Nº 98 - Bandera - Pinto Sección II	2.333.300	5.838.000	12.880.000	48.948.700	70.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	10	84	Ruta Nacional Nº 98 - Bandera - Pinto Sección III	2.000.000	5.004.000	11.040.000	41.956.000	60.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	10	84	Ruta Nacional Nº 98 - Bandera - Pinto Sección IV	2.000.000	5.004.000	11.040.000	41.956.000	60.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	13	Ruta Nacional Nº 158 - Autovía San Francisco - Río Cuarto - Córdoba	6.043.069	7.559.880	20.014.646	401.483.405	435.101.000	1,00	2,00	5,00	92,00	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nacional Nº 158 - San Francisco - Las Varillas - Sección Saturnino Lasplur - Las Varillas	15.704.388	3.601.801	9.535.704	651.158.107	680.000.000	2,00	1,00	1,00	96,00	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nacional Nº 158 - Las Varillas - Villa María - Sección Las Varillas Las Playosa	9.367.500	22.482.000	30.294.495	218.881.005	281.025.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nacional Nº 158 - Las Varillas Villa María La Playosa Villa María	18.206.292	43.695.100	53.972.552	321.077.056	436.951.000	4,00	10,00	12,00	74,00	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nacional Nº 158 - Villa María - General Deheza - Sección Villa María Empalme Ruta Provincial Nº 6	7.625.000	9.538.875	14.795.550	242.540.575	274.500.000	3,00	3,00	5,00	89,00	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nacional Nº 158 - Villa María General Deheza - Sección Empalme Ruta Provincial Nº 6 - General Deheza	6.095.417	7.612.856	20.154.900	185.221.827	219.075.000	3,00	3,00	9,00	85,00	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nacional Nº 158 - General Deheza - Río IV Sección General Deheza - Puente sobre Río Chucul	8.272.917	10.349.419	16.052.768	263.149.896	297.825.000	3,00	3,00	5,00	89,00	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nacional Nº 158 - General Deheza Río IV Sección Puente sobre Río Chucul - Río IV	4.422.917	5.533.069	14.648.700	134.620.314	159.225.000	3,00	3,00	9,00	85,00	100,00
56	604	22	11	13	Ruta Nacional Nº 158 - San Francisco - Las Varillas; Sección 18 - Quebrecho Herrado - Saturnino Lasplur	5.986.014	7.488.503	19.825.678	397.692.805	430.993.000	1,00	2,00	5,00	92,00	100,00
56	604	22	11	19	Ruta Nacional Nº 34 - Fin Multitrocha - Límite con Jujuy - Salta	3.680.000	1.417.827	3.300.000	171.602.173	180.000.000	2,00	1,00	2,00	95,00	100,00
56	604	22	11	32	Ruta Nacional Nº 153 - Conexión vial Los Berros - Barreal - Río Nikes - Pampa del Yalguaraz - San Juan	2.013.889	5.038.750	11.116.667	54.330.694	72.500.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	11	32	Ruta Nacional Nº 153 - Sección Ingreso a Túnel - El Portezuelo	4.083.300	9.800.000	20.661.667	63.455.033	98.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	11	32	Ruta Nacional Nº 153 - Sección El Portezuelo - Ruta Nacional Nº 149	3.604.167	8.650.000	18.237.083	56.008.750	86.500.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	11	35	Ruta Nacional Nº 66 - Perico - El Milagro - Empalme Ruta Nacional Nº 66 - Empalme Ruta Nacional Nº 34 - Jujuy	5.833.300	12.889.339	13.747.617	117.529.744	150.000.000	4,00	9,00	9,00	78,00	100,00
56	604	22	11	36	Ruta Nacional Nº 66 - Perico - El Cuarteadero - Empalme Ruta Nacional Nº 66 - Empalme Ruta Nacional Nº 34 - Jujuy	5.833.300	12.889.339	13.747.617	117.529.744	150.000.000	4,00	9,00	9,00	78,00	100,00
56	604	22	11	37	Ruta Nacional Nº 34 - Límite con Salta - Acceso San Pedro de Jujuy - Jujuy	11.166.700	19.200.000	24.225.000	155.408.300	210.000.000	5,00	9,00	12,00	74,00	100,00
56	604	22	11	37	Ruta Nacional Nº 34 - Acceso San Pedro de Jujuy - Libertador General San Martín	3.680.033	6.050.000	1.512.238	168.757.729	180.000.000	2,00	3,00	1,00	94,00	100,00
56	604	22	11	37	Ruta Nacional Nº 34 - Sección San Pedro - Puente sobre Río Ledesma	8.333.300	20.000.000	26.950.000	194.716.700	250.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	11	37	Ruta Nacional Nº 34 - Sección Puente sobre Río Ledesma - Calilegua	5.333.432	12.800.000	17.248.000	124.618.568	160.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	11	45	Ruta Nº 157 - Variante Bella Vista - Empalme Autopista Ruta Nacional Nº 38 - Provincia de Tucumán	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)					
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	11	47	Ruta Nº 12 - Acceso a San Benito Avenida Almafuerte - Acceso Sur a Paraná - Provincia de Entre Ríos	1.499.030	3.750.573	8.274.646	31.446.651	44.970.900	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	11	83	Ruta Nacional NºN4007 - Red de acceso a la Ciudad de Santa Fe	1.512.700	3.784.692	7.654.093	23.352.515	36.304.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	11	88	Ruta Nacional Nº 12 - Avenida Las Palmeras - Avenida Juan Domingo Perón	15.912.700	9.547.600	21.959.480	71.925.220	119.345.000	13,00	8,00	18,00	61,00	100,00
56	604	22	11	94	Ruta Nacional Nº 153 - Media Agua - Los Berros	2.166.568	5.421.000	11.960.000	45.452.432	65.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	11	95	Rutas Nacional Nº 228 - P73 - Rotonda en Intersección Ruta Nacional Nº 228	866.667	2.168.400	4.784.000	18.180.933	26.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	12	3	Ruta Nacional Nº 9 Pavimentación Colectora e Iluminación	1.354.167	3.388.125	14.895.833	12.861.875	32.500.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	12	18	Ruta Nacional Nº 3 - Vinculación Ruta Nacional Nº 3 Sur y Ruta Nacional Nº 3 Norte	1.851.852	4.444.444	5.988.889	87.714.815	100.000.000	2,00	4,00	6,00	88,00	100,00
56	604	22	12	18	Ruta Nacional Nº 3 y Ruta Nacional Nº 252, Sección II: Distribuidor El Guanaco - El Cholo	4.000.000	9.600.000	12.936.000	93.464.000	120.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	12	18	Ruta Nacional Nº 3 y Ruta Nacional Nº 252, Sección III: Paraje El Cholo - Acceso a Médanos	11.200.000	26.880.000	36.220.800	261.699.200	336.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	12	18	Ruta Nacional Nº 3 y Ruta Nacional Nº 252, Sección IV: Distribuidor El Guanaco - Acceso Puerto Bahía Blanca	1.333.300	3.336.000	7.360.000	27.970.700	40.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	12	19	Ruta Nacional Nº 40 - Tres Esquinas - Límite con Mendoza	5.000.000	6.255.000	16.560.000	122.185.000	150.000.000	3,00	4,00	11,00	82,00	100,00
56	604	22	12	24	Ruta Nacional Nº 40 - Punta Loyola - Cabo Vírgenes - Etapa II	1.083.300	2.710.500	5.980.000	22.726.200	32.500.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	12	40	Ruta Nacional Nº 226 - Empalme Ruta Provincial Nº 65 - Empalme Ruta Nacional Nº 33 Sección II	3.333.300	8.000.000	18.400.000	70.266.700	100.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	12	40	Ruta Nacional Nº 226 - Empalme Ruta Provincial Nº 65 - Empalme Ruta Nacional Nº 33 Sección IV	2.833.333	7.089.000	15.640.000	59.437.667	85.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	12	42	Ruta Nacional Nº 11 - Variante Paso por Resistencia	16.666.700	20.000.000	26.950.000	186.383.300	250.000.000	7,00	8,00	11,00	74,00	100,00
56	604	22	12	44	Ruta Nacional Nº 9 - Rosario - Cercanía - Santa Fe	1.698.075	4.248.500	10.678.458	16.127.967	40.753.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	12	46	Ruta Nacional Nº 89 - Quimilí - Sumcho Corral	2.000.000	5.004.000	11.040.000	41.956.000	60.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	12	49	Ruta Nacional Nº 34 - Variante de Paso por Rafaela	2.333.300	5.838.000	12.880.000	48.948.700	70.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	12	60	Ruta Nacional Nº 232 (Ex - Ruta Provincial Nº 106) - Empalme Ruta Nacional Nº 152 - Chelforó - Sección I	3.866.700	9.280.000	21.344.000	81.509.300	116.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	12	61	Ruta Nacional Nº 232 (Ex - Ruta Provincial Nº 106) - Empalme Ruta Nacional Nº 152 - Chelforó - Sección II	4.166.700	10.000.000	23.000.000	87.833.300	125.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	12	88	Ruta Nacional Nº 40 - Villicum - Talacasto	2.333.300	5.838.000	12.880.000	48.948.700	70.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	12	89	Ruta Nacional Nº 40 - Talacasto - San Roque	3.000.000	7.506.000	16.560.000	62.934.000	90.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	12	96	Ruta Nacional Nº 11 - Autopista Resistencia Formosa	25.000.000	5.733.750	15.180.000	1.454.086.250	1.500.000.000	2,00	0,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	13	4	Ruta Nacional Nº 38 - Río Marapa (Juan Bautista Alberdi) - Famaillá	4.088.856	6.111.111	1.680.264	188.119.769	200.000.000	2,00	3,00	1,00	94,00	100,00
56	604	22	13	5	Ruta Nacional Nº 40 - Paso Externo por la Ciudad de Belén	1.000.000	2.502.000	5.520.000	20.978.000	30.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	7	Ruta Nacional Nº 26 - Empalme Ruta Nacional Nº 3 - Pampa del Castillo	8.333.333	20.000.000	26.950.000	194.716.667	250.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	8	Conexión Vial Santa Fe - Santo Tomé	13.888.890	10.000.000	17.966.667	458.144.443	500.000.000	3,00	2,00	4,00	91,00	100,00
56	604	22	13	11	Ruta Nacional Nº 68 - El Carril - Río Ancho	20.500.000	49.200.000	66.297.000	479.003.000	615.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	16	Ruta Nacional Nº 51 San Antonio de los Cobres - Paso Sico - San Antonio de los Cobres - Mina La Poma	2.453.000	10.311.471	9.165.078	28.070.451	50.000.000	5,00	21,00	18,00	56,00	100,00
56	604	22	13	16	Ruta Nacional Nº 51 San Antonio de los Cobres - Paso Sico - Mina La Poma - Alto Chorrillos	3.925.333	16.498.354	14.664.125	44.912.188	80.000.000	5,00	21,00	18,00	56,00	100,00
56	604	22	13	16	Ruta Nacional Nº 51 San Antonio de los Cobres - Paso Sico - Alto Chorrillos Km. 180,00 - Paso de Sico Km. 289,00	7.667.000	12.953.833	3.150.496	476.228.671	500.000.000	2,00	3,00	1,00	94,00	100,00
56	604	22	13	19	Ruta Nacional Nº12 - General Galarza - Nogoyá	8.000.000	10.008.000	26.496.000	195.496.000	240.000.000	3,00	4,00	11,00	82,00	100,00
56	604	22	13	20	Ruta Nogoyá - Villaguay	7.778.000	9.730.000	15.092.000	247.400.000	280.000.000	3,00	3,00	5,00	89,00	100,00
56	604	22	13	24	Ruta Nacional Nº40 - Paicone - La Quiaca	8.333.000	20.000.000	26.950.000	194.717.000	250.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	24	Ruta Nacional Nº 40 - Tramo Paicone - Ex Ruta Provincial Nº 64, Sección II	8.333.000	20.000.000	26.950.000	194.717.000	250.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	24	Ruta Nacional Nº 40 - Tramo Paicone - Ex Ruta Provincial Nº 64, La Quiaca - Avenida Santa Catalina, Secciones I, II y III	13.333.000	32.000.000	43.120.000	311.547.000	400.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	26	Ruta Nacional Nº 7 - Acceso Este a Mendoza	4.583.833	11.000.000	50.416.667	43.999.500	110.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	13	27	Ruta Nacional Nº 7 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 Uspallata - Límite con Chile	3.333.733	8.000.000	18.400.000	70.266.267	100.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	27	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Empalme Ruta Nacional Nº 40 - Uspallata Sección III Km. 1088 - Km 1113	6.944.543	8.687.500	13.475.000	220.892.957	250.000.000	3,00	3,00	5,00	89,00	100,00
56	604	22	13	28	Ruta Nacional Nº 14 - Leandro N. Alem - Oberá	2.083.300	5.212.500	10.541.667	32.162.533	50.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	13	30	Ruta Nacional Nº 12 Variante por Gobernador Roca	1.666.700	4.170.000	9.200.000	34.963.300	50.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	31	Ruta Nacional Nº 86 - Misión La Paz - Tonono	10.000.000	24.000.000	32.340.000	233.660.000	300.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	32	Autovía Ruta Nacional Nº AO12	20.831.003	4.778.125	12.650.000	961.738.872	1.000.000.000	2,00	0,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	13	33	Ruta Nacional Nº 33 Variante por Pérez	6.944.774	8.687.500	13.475.000	220.892.726	250.000.000	3,00	3,00	5,00	89,00	100,00
56	604	22	13	34	Ruta Nacional Nº 11 - Empalme Ruta Nacional Nº98-Límite con Chaco	27.243.375	60.113.000	50.000.000	516.484.625	653.841.000	4,00	9,00	8,00	79,00	100,00
56	604	22	13	35	Ruta Nacional Nº 11 - Recreo-San Justo	13.889.192	10.000.000	17.966.667	458.144.141	500.000.000	3,00	2,00	4,00	91,00	100,00
56	604	22	13	35	Ruta Nacional Nº 11 - Autovía Santa Fe - Recreo	7.083.030	17.000.000	35.841.667	110.075.303	170.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	13	37	Ruta Nacional Nº 38 - Río Marapa - Famaillá	9.333.300	12.373.766	22.984.125	195.308.809	240.000.000	4,00	5,00	10,00	81,00	100,00
56	604	22	13	37	Ruta Nacional Nº 38 - Tramo Río Marapa - Famaillá Duplicación Calzada, Sección I	3.508.000	8.419.200	19.364.160	73.948.640	105.240.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	37	Ruta Nacional Nº 38 - Tramo Río Marapa - Famaillá	2.666.700	6.672.000	14.720.000	55.941.300	80.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	38	Ruta Nacional Nº 38 - Acceso Sur a Catamarca	1.486.700	3.719.640	8.206.400	31.187.260	44.600.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	41	Ruta Nacional Nº 16 - Viaducto y Adecuación Hidráulica en Intersección con Avenida Sarmiento	1.666.700	4.170.000	18.333.333	15.829.967	40.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	13	41	Ruta Nacional Nº 16 - Límite Corrientes Chaco - Makallé - Intersección Ruta Nacional Nº 11 Km. 17,56	2.500.000	6.000.000	27.500.000	24.000.000	60.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	13	42	Ruta Nacional Nº 9 - Intersección con Ruta Provincial Nº 17	1.257.250	3.145.640	13.829.750	11.941.360	30.174.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	13	47	Ruta Nacional Nº 12 - Empedrado - Paso de la Patria	3.000.000	7.506.000	16.560.000	62.934.000	90.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	48	Ruta Nacional Nº 12 - Límite con Entre Ríos - Goya	1.925.926	9.035.000	19.933.333	99.105.741	130.000.000	1,00	7,00	15,00	77,00	100,00
56	604	22	13	55	Ruta Nacional Nº 14 - Empalme Ruta Provincial Nº 40 - Empalme Ruta Provincial Nº 120 - Variante Virasoro	1.458.300	3.648.750	16.041.667	13.851.283	35.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	13	59	Ruta Nacional Nº 143 - Unión Ruta Nacional Nº 143 y Ruta Nacional Nº 146	5.495.300	13.188.800	17.771.908	128.403.992	164.860.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	61	Ruta Nacional Nº 40 - Luján de Cuyo Tunuyán - Sección IV Variante por Tunuyán	2.666.700	6.672.000	14.720.000	55.941.300	80.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	62	Ruta Nacional Nº 149 - Pachaco - Calingasta Tramo Km. 100 - Km. 120 - San Juan	2.500.000	6.255.000	27.500.000	23.745.000	60.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	13	63	Ruta Nacional Nº 40 - Estabilización de Taludes - San Juan	583.300	7.000.000	7.000.000	20.416.700	35.000.000	2,00	20,00	20,00	58,00	100,00
56	604	22	13	65	Ruta Nacional Nº 25 Duplicación de Calzada - Tramo Rawson -Trelew - Chubut	2.000.000	5.004.000	11.040.000	41.956.000	60.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	66	Ruta Nacional Nº 25 Duplicación de Calzada - Tramo Trelew - Gaiman - Chubut	2.666.700	6.672.000	14.720.000	55.941.300	80.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	67	Ruta Nacional Nº 40 Acceso Sur a Mendoza	8.444.600	20.267.040	27.309.836	197.316.524	253.338.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	74	Ruta Nacional Nº 23 Valcheta - Pilcaniyeu - Tramo Maquinchao - Jacobacci (Km. 340 - Km.410) - Río Negro	3.333.300	8.340.000	18.400.000	69.926.700	100.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	75	Ruta Nacional Nº 40 - Tramo La Jaula - Empalme Ruta Provincial Nº 98 - Mendoza	22.339.480	3.999.864	10.589.568	224.671.088	261.600.000	7,00	2,00	4,00	87,00	100,00
56	604	22	13	77	Ruta Nacional Nº 40 - Límite con San Juan - Mendoza	5.555.622	6.111.111	7.333.333	380.999.934	400.000.000	1,00	2,00	2,00	95,00	100,00
56	604	22	13	79	Construcción de Segunda Calzada Ruta Nacional Nº 11 - Tramo Autovía Formosa - Clorinda - Formosa	33.333.300	80.000.000	50.000.000	836.666.700	1.000.000.000	3,00	8,00	5,00	84,00	100,00
56	604	22	13	81	Ruta Nacional Nº 3 - Variante Circunvalación Autovía Comodoro Rivadavia - Empalme Ruta Nacional Nº 26 - Chubut	6.666.700	16.000.000	21.560.000	155.773.300	200.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	83	Ruta Nacional Nº 40 - Tramo Bardas Blancas - Malargüe - Mendoza	2.500.000	6.255.000	13.800.000	52.445.000	75.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	84	Construcción de Segunda Calzada Ruta Nacional Nº 9 - Tramo Circunvalación de Córdoba - Juárez Celman - Córdoba	6.932.780	5.087.400	11.224.000	37.755.820	61.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	13	84	Construcción de Segunda Calzada Ruta Nacional Nº 9 - Tramo Juárez Celman - Sinsacate - Córdoba	15.956.417	17.600.000	23.716.000	162.727.583	220.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	84	Construcción de Segunda Calzada Ruta Nacional Nº 9 - Tramo Sinsacate - Villa del Totoral - Córdoba	13.345.334	14.720.000	19.835.200	136.099.466	184.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	13	86	Ruta Nacional Nº 75 - Tramo Las Padercitas - Dique Los Sauces - La Rioja	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	13	89	Construcción Segunda Calzada Ruta Nacional Nº 20 - Tramo Caucete - Avenida de Circunvalación - San Juan	5.416.700	13.000.000	59.583.333	51.999.967	130.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	13	90	Construcción Segunda Calzada Ruta Nacional Nº 40 - Tramo Avenida de Circunvalación - Albardón - San Juan	3.333.300	8.000.000	36.666.667	32.000.033	80.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	13	95	Ruta Nacional Nº 52 - Empalme Ruta Nacional Nº 9 - Empalme Ruta Provincial Nº 79 - Jujuy	2.346.700	2.935.680	11.733.333	11.144.287	28.160.000	8,00	10,00	42,00	40,00	100,00
56	604	22	14	2	Repavimentación Camino del Buen Ayre	3.333.300	8.000.000	18.400.000	70.266.700	100.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	5	Ruta Nacional Nº 152 Empalme Ruta Nacional Nº 143 El Carancho - Ruta Provincial 106 Km. 72,06 - Km. 118,68	2.916.634	7.297.500	14.758.333	45.027.533	70.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	14	6	Ruta Nacional Nº 152 Empalme Ruta Nacional Nº 143 El Carancho - Ruta Provincial 106 Km. 118,68 - Km. 147,67	1.858.389	4.649.550	9.403.167	28.688.894	44.600.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO		PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
							2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	14	7		Ruta Nacional Nº 152 Empalme Ruta Nacional Nº 143 El Carancho - Ruta Provincial 106 Km. 147,67 - Km. 160,62	1.916.634	4.795.500	21.083.333	18.204.533	46.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	8		Ruta Nacional Nº 152 Empalme Ruta Nacional Nº 143 El Carancho - Ruta Provincial 106 Km. 160,62 - Km. 180,87	1.287.500	3.221.325	14.162.500	12.228.675	30.900.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	9		Ruta Nacional Nº 9, Ruta Nacional Nº 11 y Ruta Nacional Nº 33 - Red de Accesos a Rosario	5.766.667	13.840.000	18.649.400	134.743.933	173.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	13		Ruta Nacional Nº 95 - Empalme Ruta Provincial Nº 2 - Límite entre Santa Fe y Chaco - Km. 813,09 - Km. 862,64	1.600.000	4.003.200	8.832.000	33.564.800	48.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	18		Ruta Nacional Nº 38 - Límite con La Rioja - Río Ongolí	6.666.700	16.000.000	21.560.000	155.773.300	200.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	20		Autopista Ricchieri - Cañuelas - Acceso Cañuelas	1.054.167	2.637.525	11.595.833	10.012.475	25.300.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	21		Ruta Nacional Nº 1 - Intercambiador Ensenada - Avenida del Petróleo	22.381.499	4.009.501	10.615.082	647.072.918	684.079.000	3,00	1,00	2,00	94,00	100,00
56	604	22	14	22		Ruta Nacional Nº 35 - Bahía Blanca - Nueva Roma	1.361.708	3.406.994	14.978.792	12.933.506	32.681.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	23		Ruta Nacional Nº 35 - Nueva Roma - San Germán	1.281.167	3.205.479	14.092.833	12.168.521	30.748.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	24		Ruta Nacional Nº 35 - San Germán - Límite entre Buenos Aires y La Pampa	1.422.875	3.560.033	15.651.625	13.514.467	34.149.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	25		Ruta Nacional Nº 119 - Empalme Ruta Nacional Nº 14 - Empalme Ruta Nacional Nº 123 - Sección I	1.670.800	4.180.425	8.454.417	25.794.358	40.100.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	14	26		Ruta Nacional Nº 119 - Empalme Ruta Nacional Nº 14 - Empalme Ruta Nacional Nº 123 - Sección II	1.708.300	4.274.250	8.644.167	26.373.283	41.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	14	27		Ruta Nacional Nº 119 - Empalme Ruta Nacional Nº 14 - Empalme Ruta Nacional Nº 123 - Sección III	1.666.700	4.170.000	8.433.333	25.729.967	40.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	14	28		Ruta Nacional Nº 127 - Federal - Empalme Ruta Nacional Nº 14 - Sección II: Miñones Km. 227,56 - La Hierra Km. 259,27	18.338.700	11.003.200	25.307.360	82.890.740	137.540.000	13,00	8,00	18,00	61,00	100,00
56	604	22	14	28		Ruta Nacional Nº 127 - Federal - Empalme Ruta Nacional Nº 14 - Sección I: Federal Km. 203,31- Miñones Km. 227,56	7.696.800	4.814.369	15.393.667	18.276.164	46.181.000	17,00	10,00	33,00	40,00	100,00
56	604	22	14	28		Ruta Nacional Nº 127 - Federal - Empalme Ruta Nacional Nº 14 - Sección III: La Hierra Km. 259,27 - Límite con Corrientes Km. 292,23	8.053.300	24.160.000	24.160.000	4.026.700	60.400.000	13,00	40,00	40,00	7,00	100,00
56	604	22	14	28		Ruta Nacional Nº 127 - Federal - Empalme Ruta Nacional Nº 14 - Sección IV Límite con Corrientes Km. 292,23 - Empalme Ruta Nacional Nº 14 y Ruta Nacional Nº 119 Km. 324,25	9.919.300	6.204.543	19.838.667	23.553.490	59.516.000	17,00	10,00	33,00	40,00	100,00
56	604	22	14	34		Ruta Nacional Nº 40 - Las Tucumanesas - Salsogasta - Sección I	3.750.000	9.000.000	18.975.000	58.275.000	90.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	14	35		Ruta Nacional Nº 73 - Anguinán - Empalme Ruta Nacional Nº 75 - Sección I	73.045.129	55.200.000	74.382.000	487.372.871	690.000.000	7,00	8,00	11,00	74,00	100,00
56	604	22	14	36		Ruta Nacional Nº 73 - Anguinán - Empalme Ruta Nacional Nº 75 - Sección II	82.572.755	62.400.000	48.406.000	586.621.245	780.000.000	7,00	8,00	6,00	79,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	14	37	Ruta Nacional Nº 7 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 - Límite con Chile - Sección I	1.246.238	3.118.088	9.969.905	11.836.769	26.171.000	5,00	12,00	38,00	45,00	100,00
56	604	22	14	38	Ruta Nacional Nº 7 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 - Límite con Chile - Sección II	1.492.055	3.733.121	8.236.142	31.300.321	44.761.639	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	39	Ruta Nacional Nº 7 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 - Límite con Chile - Sección III	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	40	Ruta Nacional Nº 188 - General Alvear - Malargüe - Sección II	3.333.300	8.340.000	18.400.000	89.926.700	120.000.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	14	41	Ruta Nacional Nº 7 - Potrerillos - Uspallata - Curva de Sob.	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	42	Ruta Nacional Nº 7 - Potrerillos - Uspallata - Variante Uspallata	2.666.733	6.672.000	14.720.000	55.941.267	80.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	43	Ruta Nacional Nº 145 - Bardas Blancas - Hito Pehuenche - Km. 0 - Km. 13	14.323.000	13.827.045	12.623.332	19.226.623	60.000.000	24,00	23,00	21,00	32,00	100,00
56	604	22	14	44	Ruta Nacional Nº 22 - Variante por Plaza Huincul y Cutral Có	2.291.700	5.733.750	11.595.833	35.378.717	55.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	14	45	Variante Ruta Nacional Nº 22 - Intersección Ruta Provincial Nº 7 - Calle Conquistadores del Desierto	4.166.700	10.000.000	45.833.333	39.999.967	100.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	50	Enlace Ruta Nacional Nº 9 con Ruta Nacional Nº34 en Santiago del Estero	4.166.700	10.000.000	13.475.000	122.358.300	150.000.000	3,00	7,00	9,00	81,00	100,00
56	604	22	14	51	Ruta sin Nº - Empalme Ruta Nacional Nº 3 (San Sebastián) - Empalme Complejo C	2.777.712	6.950.000	15.333.333	74.938.955	100.000.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	14	52	Ruta sin Nº - Empalme Complejo C - Empalme Complejo B	2.666.700	6.672.000	14.720.000	55.941.300	80.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	53	Ruta sin Nº - Empalme Complejo B - Empalme Complejo D	1.666.700	4.170.000	9.200.000	34.963.300	50.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	55	Ruta Nacional Nº 9 - Arroyo Mista - San Miguel de Tucumán - Empalme Ex Ruta Nacional Nº 9 Puente sobre Río Salí	3.833.300	9.200.000	12.397.000	89.569.700	115.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	55	Ruta Nacional Nº 9 - Arroyo Mista - San Miguel de Tucumán Acceso a Tucumán por Ex Ruta Nacional Nº 9 ¿ Progreso 0,00 Progreso 4.000,00	1.590.909	3.980.455	14.318.182	15.110.454	35.000.000	5,00	11,00	41,00	43,00	100,00
56	604	22	14	56	Ruta Nacional Nº 158 - San Francisco - Las Varillas - Km. 0 - Km. 35,00	1.400.000	3.502.800	7.728.000	29.369.200	42.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	57	Ruta Nacional Nº 158 - San Francisco - Las Varillas - Km. 35,00 - Km. 76,00	1.633.300	4.086.600	9.016.000	34.264.100	49.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	58	Ruta A016 - Empalme Ruta Nacional Nº 9 - Empalme Ruta Nacional Nº 34 (Siete de Abril)	3.666.700	8.800.000	11.858.000	85.675.300	110.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	59	Ruta Nacional Nº 16 Autovía Makallé - Presidente Roque Sáenz Peña	16.666.700	3.822.500	10.120.000	769.390.800	800.000.000	2,00	0,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	14	60	Ruta Nacional Nº 11 Autovía Empalme Ruta Provincial Nº 13 - Resistencia	17.666.700	4.051.850	10.727.200	603.554.250	636.000.000	3,00	1,00	2,00	94,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	14	61	Ruta Nacional Nº 22 Chimpay - Valle Regina Km. 1050 - Km. 1112	6.000.000	14.400.000	19.404.000	140.196.000	180.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	63	Ruta Nacional Nº 9 Autovía Santiago del Estero - Termas Río Hondo	8.333.300	10.000.000	16.170.000	265.496.700	300.000.000	3,00	3,00	5,00	89,00	100,00
56	604	22	14	64	Ruta Nacional Nº 33 Autovía Rufino - Rosario	15.277.745	3.503.958	9.276.667	521.941.630	550.000.000	3,00	1,00	2,00	94,00	100,00
56	604	22	14	64	Ruta Nacional Nº 33 Autovía Rufino - Rosario Sección II - Acceso a San Eduardo Km. 607,92 - Acceso a Chovet Km. 670,52	7.213.528	9.024.123	13.997.129	229.452.220	259.687.000	3,00	3,00	5,00	89,00	100,00
56	604	22	14	64	Ruta Nacional Nº 33 Autovía Rufino - Rosario Sección III - Acceso a Chovet Km. 607,52 - Acceso a Colonia Las Flores Km. 732,37	7.127.083	8.915.981	13.829.393	226.702.543	256.575.000	3,00	3,00	5,00	89,00	100,00
56	604	22	14	64	Ruta Nacional Nº 33 Autovía Rufino - Rosario Sección IV - Acceso a Las Flores Km. 732,37 - Arroyo Ludueña Km. 781,3	5.638.300	7.053.486	18.673.976	171.612.238	202.978.000	3,00	3,00	9,00	85,00	100,00
56	604	22	14	65	Ruta Nacional Nº 33 Bahía Blanca - Pigüe Sección I: Camino a Ingeniero White (Km. 8,65) - Estancia Don Enrique (Km. 41,00)	5.277.800	6.602.500	17.480.000	160.639.700	190.000.000	3,00	3,00	9,00	85,00	100,00
56	604	22	14	66	Ruta Nacional Nº 33 Bahía Blanca - Pigüe Sección II: Ea. Don Enrique (Km. 41,00) - Río Sauce Chico (Km. 73,00)	5.277.800	6.602.500	17.480.000	160.639.700	190.000.000	3,00	3,00	9,00	85,00	100,00
56	604	22	14	67	Ruta Nacional Nº 33 Bahía Blanca - Pigüe Sección III: Río Sauce Chico (Km. 73,00) - Arroyo Cochenleofú Chico (Km. 102,21)	4.722.189	5.907.500	15.640.000	143.730.311	170.000.000	3,00	3,00	9,00	85,00	100,00
56	604	22	14	68	Ruta Nacional Nª 33 Bahía Blanca - Pigüe Sección IV: Arroyo Cochenleofú Chico (Km. 102,21) - Empalme Ruta Provincial Nº 67 (Km. 133,65)	5.000.000	6.255.000	16.560.000	152.185.000	180.000.000	3,00	3,00	9,00	85,00	100,00
56	604	22	14	69	Ruta Nacional Nº 40 Villa Aberastain - San Juan Km. 3444,89 - Km. 3456,72	1.458.300	3.648.750	16.041.667	13.851.283	35.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	70	Ruta Nacional Nº 9 Acceso a la Ciudad de Salta	886.700	2.218.440	4.894.400	18.600.460	26.600.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	71	Ruta Nacional Nº 35 Límite entre Buenos Aires y La Pampa - Empalme Ruta Provincial Nº1 Km. 125 - Km. 146	1.364.100	3.412.978	9.548.700	12.956.222	27.282.000	5,00	13,00	35,00	47,00	100,00
56	604	22	14	73	Ruta Nacional Nº 8 Autopista Pilar - Pergamino (Tramo: 2A) Arroyo Grivas Km. 78,13 - Arroyo Giles Km. 104,37 - Duplicación de Calzada	46.591.752	37.077.200	33.307.685	253.795.363	370.772.000	8,00	10,00	9,00	73,00	100,00
56	604	22	14	73	Ruta Nacional Nº 8 - Autopista Pilar - Pergamino (Tramo: 2B) Arroyo de Giles Km.104,37 Progresiva 25.345,62 - Puente sobre Arroyo Gómez km. 116,99 Progresiva 8.460 - Construcción de Variante y Duplicación de Calzada	13.160.853	14.516.480	19.560.957	134.217.710	181.456.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	74	Ruta Nacional Nº 8 Autopista Pilar - Pergamino (Tramo: 3) Puente sobre Arroyo Gómez Km. 116,99 Progresiva 8.460 - Puente sobre Arroyo Cahuanè Km. 143,10 Progresiva 34.587 - Duplicación de Calzada	22.638.312	24.970.160	33.647.291	230.871.237	312.127.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	74	Ruta Nacional Nº 8 - Autopista Pilar - Pergamino (Tramo:4) - Arroyo Cahuanè Km. 143,10 - Arroyo Helves Km. 168,76 - Duplicación de Calzada	10.011.930	5.623.695	6.748.434	284.362.941	306.747.000	2,00	2,00	2,00	94,00	100,00
56	604	22	14	75	Ruta Autopista Nº 8 Autopista Pilar - Pergamino (Tramo: 5) Partido de Arrecifes Arroyo Helves Km. 168,76 - Km. 183,76 - Construcción de Variante	35.061.291	38.672.760	51.885.953	196.652.996	322.273.000	5,00	12,00	16,00	67,00	100,00
56	604	22	14	75	Ruta Nacional Nº 8 - Autopista Pilar - Pergamino (Tramo: 6A) Todd - Fontezuela Km.183,76 - Km. 198,76	23.374.193	25.781.840	34.741.029	238.375.938	322.273.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	75	Ruta Nacional Nº 8 - Autopista Pilar - Pergamino (Tramo: 6B) Todd - Fontezuela Km. 198,76 - Km. 213,76	23.374.193	25.781.840	34.741.029	238.375.938	322.273.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	14	76	Ruta Nacional Nº 8 Autopista Pilar - Pergamino (Tramo: 7) Variante Pergamino desde Acceso a Fontezuela a Fin de Autopista (Km. 213,76 - Km. 237,5)	22.026.200	3.928.013	10.399.344	522.126.443	558.480.000	3,00	1,00	2,00	94,00	100,00
56	604	22	14	77	Ruta Nacional Nº 35 Límite con La Pampa - Intersección Ruta Provincial Nº 27 Km. 505,67 - Km. 572,76	5.151.125	12.362.700	56.662.375	49.450.800	123.627.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	78	Ruta Nacional Nº 35 Intersección Ruta Provincial Nº 27 - Intersección Ruta Nacional Nº 8 Km. 572,76 - Km. 708,55	9.083.000	21.799.200	29.374.422	212.233.378	272.490.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	82	Ramal Tigre - 3º Carril + Banquinas	3.052.367	7.637.021	16.849.064	64.032.548	91.571.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	84	Autopista 001 Avenida Lugones - Acceso Oeste Km. 0,00 - Km. 13,76	5.555.490	6.950.000	18.400.000	169.094.510	200.000.000	3,00	3,00	9,00	85,00	100,00
56	604	22	14	86	Ruta Nacional Nº 38 Empalme Ruta Provincial Nº 9 Km. 639,38 - Huacra Km. 661,25	5.470.000	13.128.000	60.170.000	52.512.000	131.280.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	87	Ruta Nacional Nº 40 Paso Externo Ciudad de Santa María Punta Balasto - San José	10.416.700	25.000.000	30.880.208	183.703.092	250.000.000	4,00	10,00	12,00	74,00	100,00
56	604	22	14	88	Ruta Nacional Nº 60 Paso Externo Ciudad de Tinogasta Km. 1.300,56 - Km. 1.330,12	4.926.700	11.824.000	15.932.840	115.116.460	147.800.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	89	Ruta Nacional Nº 259 Trevelín - Límite con Chile Km. 39,16 - Km. 75,74	3.000.000	7.506.000	16.560.000	62.934.000	90.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	90	Defensa Costera Lavalle - Obra complementaria al Puente Goya - Reconquista	2.000.000	5.004.000	11.040.000	41.956.000	60.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	91	Ruta Nacional Nº 136 Empalme Ruta Provincial Nº 20 - Límite Internacional con Uruguay Km. 0,00 - Km. 42,42	1.750.000	4.378.500	19.250.000	16.621.500	42.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	93	Ruta Nacional Nº 3 Comandante Luis Piedrabuena - Empalme Ruta Nacional Nº 40 Km. 2.374,57 - Km. 2.579,95	1.666.700	4.170.000	8.433.333	25.729.967	40.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	14	94	Ruta Nacional Nº 40 Tapi Aike - Cancha Carrera	2.000.000	5.004.000	11.040.000	41.956.000	60.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	95	Autopista 9 - Ruta Nacional Nº A012 - Ruta Nacional Nº A008 Km. 278,29 - Km. 288,47	8.333.300	20.000.000	26.950.000	194.716.700	250.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	96	Ruta Nacional Nº 34 - Ruta Nacional Nº A008 - Ruta Nacional Nº A012. Km. 1,40 - Km. 13,9	2.777.844	6.950.000	15.333.333	74.938.823	100.000.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	14	97	Ruta Nacional Nº 11 Capitán Bermúdez - Ruta Nacional Nº A012 Km. 318,52 - Km. 326,2	3.000.000	7.506.000	16.560.000	62.934.000	90.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	14	97	Ruta Nacional Nº 11 - Autovía Rosario - Oliveros - Sección II	8.666.700	20.800.000	28.028.000	202.505.300	260.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	14	98	Ruta Nacional Nº 178 Variante Paso por Bigand Km. 87,27 - Km. 88,64	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	14	99	Autopista 9 - Ruta Nacional Nº A012 - Ruta Nacional Nº A008 Km. 297 - Km. 314,10	1.388.790	3.475.000	7.666.667	37.469.543	50.000.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	15	1	Empalme Ruta Nacional Nº 40 Límite con Río Negro	1.600.000	4.003.200	8.832.000	33.564.800	48.000.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	15	2	Ruta Nacional Nº 3 Intersección con Camino de Cintura Ruta Provincial Nº 4 y Ruta Provincial Nº 21 Km. 19.600,00 - Km. 29,200	3.333.300	8.000.000	10.780.000	77.886.700	100.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	3	Ruta Nacional Nº3 Intersección Ruta Provincial Nº 17 - Construcción de Distinto Nivel	1.250.000	19.989.000	5.000.000	3.761.000	30.000.000	4,00	67,00	17,00	12,00	100,00
56	604	22	15	4	Ruta Nacional Nº3 Intersección Ruta Provincial Nº 6 - Construcción de Distinto Nivel	5.000.000	12.000.000	16.170.000	116.830.000	150.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	5	Ruta Nacional Nº 3 Ushuaia - Tolhuin	2.627.806	6.574.770	14.505.487	70.892.937	94.601.000	3,00	7,00	15,00	75,00	100,00
56	604	22	15	6	Ruta Nacional Nº 178 Villa Eloisa - Ruta Provincial Nº 65 - Km. 146,47 - Km. 206,81	5.900.000	14.160.000	19.080.600	137.859.400	177.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	8	Vortisonto Ruta Provincial Nº 54 Tonono - Km. 37 - Ruta Provincial Nº 54 Curva de Juan	1.444.500	3.614.056	7.973.456	30.301.988	43.334.000	3,00	8,00	18,00	71,00	100,00
56	604	22	15	8	Ruta Provincial Nº 54 Km. 37 - Curva de Juan - Misión La Paz	5.040.000	12.096.000	16.299.360	117.764.640	151.200.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	9	Ruta Nacional Nº 3 - San Miguel del Monte - Las Flores	20.833.300	4.778.125	12.650.000	961.738.575	1.000.000.000	2,00	0,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	11	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía San Andrés de Giles - Junín - Sección I	9.333.300	22.400.000	30.184.000	218.082.700	280.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	11	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía San Andrés de Giles - Junín - Sección II	5.333.300	24.000.000	32.340.000	238.326.700	300.000.000	2,00	8,00	11,00	79,00	100,00
56	604	22	15	11	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía San Andrés de Giles - Junín - Sección III	2.844.510	3.128.889	3.754.667	310.271.934	320.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	11	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía San Andrés de Giles - Junín - Sección IV	2.933.300	3.226.667	3.872.000	319.968.033	330.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	11	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía San Andrés de Giles - Junín - Sección V	2.844.510	3.128.889	3.754.667	310.271.934	320.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	12	Ruta Nacional Nº 205 - Autovía Empalme Ruta Nacional Nº 3 - Saladillo - Sección II	9.333.300	22.400.000	30.184.000	218.082.700	280.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	12	Ruta Nacional Nº 205 - Autovía Empalme Ruta Nacional Nº 3 - Saladillo - Sección III	2.844.510	3.128.889	3.754.667	310.271.934	320.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	12	Ruta Nacional Nº 205 - Autovía Empalme Ruta Nacional Nº 3 - Saladillo - Sección I	5.333.300	24.000.000	32.340.000	238.326.700	300.000.000	2,00	8,00	11,00	79,00	100,00
56	604	22	15	12	Ruta Nacional Nº 205 - Autovía Empalme Ruta Nacional Nº 3 - Saladillo - Sección IV	5.333.300	24.000.000	32.340.000	238.326.700	300.000.000	2,00	8,00	11,00	79,00	100,00
56	604	22	15	13	Ruta Nacional Nº 34 - Autovía: Intersección Ruta Provincial Nº 65 - A/N Ruta Nacional Nº 19 - Sección II	8.666.700	20.800.000	28.028.000	202.505.300	260.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	13	Ruta Nacional Nº 34 - Autovía: Intersección Ruta Provincial Nº 65 - A/N Ruta Nacional Nº 19 - Sección III	3.022.189	3.324.444	3.989.333	329.664.034	340.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	13	Ruta Nacional Nº 34 - Autovía: Intersección Ruta Provincial Nº 65 - A/N Ruta Nacional Nº 19 - Sección IV	8.333.300	20.000.000	26.950.000	194.716.700	250.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)					
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	15	13	Ruta Nacional Nº 34 - Autovía: Intersección Ruta Provincial Nº 65 - A/N Ruta Nacional Nº 19 - Sección V	6.333.300	15.200.000	20.482.000	147.984.700	190.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	14	Ruta Nacional Nº 36 - Autovía Córdoba - Río IV - Sección I	8.333.300	20.000.000	26.950.000	194.716.700	250.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	14	Ruta Nacional Nº 36 - Autovía Córdoba - Río IV - Sección II	2.844.510	3.128.889	3.754.667	310.271.934	320.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	14	Ruta Nacional Nº 36 - Autovía Córdoba - Río IV - Sección III	8.000.000	19.200.000	25.872.000	186.928.000	240.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	14	Ruta Nacional Nº 36 - Autovía Córdoba - Río IV - Sección IV	9.333.300	22.400.000	30.184.000	218.082.700	280.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	14	Ruta Nacional Nº 36 - Autovía Córdoba - Río IV - Sección V	9.333.300	22.400.000	30.184.000	218.082.700	280.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	14	Ruta Nacional Nº 36 - Autovía Córdoba - Río IV - Sección VI	5.511.210	24.800.000	33.418.000	246.270.790	310.000.000	2,00	8,00	11,00	79,00	100,00
56	604	22	15	14	Ruta Nacional Nº 36 - Autovía Córdoba - Río IV - Sección VII	2.933.300	3.226.667	3.872.000	319.968.033	330.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	17	Ruta Nacional Nº 12 - Santa Ana - San Ignacio Sección II	6.666.700	7.333.333	8.800.000	137.199.967	160.000.000	4,00	5,00	6,00	85,00	100,00
56	604	22	15	19	Ruta Nacional Nº 81 - Empalme Ruta Nacional Nº 95 - Estanislao del Campo	2.337.524	5.610.058	25.712.764	22.440.230	56.100.576	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	15	19	Ruta Nacional Nº 81 - Estanislao del Campo - Las Lomitas	3.711.974	8.908.737	18.782.587	57.684.072	89.087.370	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	15	19	Ruta Nacional Nº 81 - Las Lomitas - Pozo del Mortero	2.904.137	7.266.150	14.694.932	44.834.061	69.699.280	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	15	19	Ruta Nacional Nº 81 - Pozo del Mortero - Ingeniero Juárez	5.461.137	13.106.729	27.633.353	84.866.067	131.067.286	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	15	19	Ruta Nacional Nº 81 - Ingeniero Juárez - Límite con Salta	2.985.733	7.470.303	15.107.806	46.093.738	71.657.580	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	15	20	Ruta Nacional Nº 86 - Empalme Ruta Provincial Nº 22 - Empalme Ruta Nacional Nº 95	1.458.333	3.648.750	9.657.000	20.235.917	35.000.000	4,00	10,00	28,00	58,00	100,00
56	604	22	15	21	Desagües Pluviales Cerrillos - La Merced y El Carril	6.875.000	16.500.000	34.797.500	106.837.500	165.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	15	22	Ruta Nacional Nº 38 - Doble Vía - Av. de Circunvalación - Miraflores	1.861.667	4.657.890	20.478.333	17.682.110	44.680.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	15	23	Ruta Nacional Nº 38 - Doble Vía - Av. de Circunvalación - Terminal de Ómnibus -	1.250.000	3.127.500	13.750.000	11.872.500	30.000.000	4,00	10,00	46,00	40,00	100,00
56	604	22	15	24	Ruta Nacional Nº 64 - Variante por Las Sierras de Guasayan	4.166.667	10.000.000	21.083.333	64.750.000	100.000.000	4,00	10,00	21,00	65,00	100,00
56	604	22	15	26	Ruta Nacional Nº 3 - Autovía Las Flores - Azul Sección I	3.111.000	3.422.222	4.106.667	339.360.111	350.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	15	26	Ruta Nacional Nº 3 - Autovía Las Flores - Azul Sección II	3.111.000	3.422.222	4.106.667	339.360.111	350.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	26	Ruta Nacional Nº 3 - Autovía Las Flores - Azul Sección III	2.963.185	3.259.259	3.911.111	389.866.445	400.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	27	Ruta Nacional Nº 5 - Autovía Empalme Ruta Provincial Nº 41 - Acceso a Bragado Sección I	3.111.000	3.422.222	4.106.667	339.360.111	350.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	27	Ruta Nacional Nº 5 - Autovía Empalme Ruta Provincial Nº 41 - Acceso a Bragado Sección II	3.111.000	3.422.222	4.106.667	339.360.111	350.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	27	Ruta Nacional Nº 5 - Autovía Empalme Ruta Provincial Nº 41 - Acceso a Bragado Sección III	3.111.000	3.422.222	4.106.667	409.360.111	420.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección I	3.037.370	3.340.741	4.008.889	399.613.000	410.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección II	5.925.926	8.340.000	14.373.333	371.360.741	400.000.000	1,00	2,00	4,00	93,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección III	3.200.000	3.520.000	4.224.000	349.056.000	360.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección IV	3.022.000	3.324.444	3.989.333	329.664.223	340.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección V	3.037.259	3.340.741	4.008.889	399.613.111	410.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección VI	2.814.815	3.096.296	3.715.556	370.373.333	380.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección VII	2.933.000	3.226.667	3.872.000	319.968.333	330.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección VIII	3.022.000	3.324.444	3.989.333	329.664.223	340.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección IX	4.978.278	22.400.000	30.184.000	222.437.722	280.000.000	2,00	8,00	11,00	79,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección X	5.155.611	23.200.000	31.262.000	230.382.389	290.000.000	2,00	8,00	11,00	79,00	100,00
56	604	22	15	28	Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Junín - Límite con San Luis - Sección XI	2.814.815	3.096.296	3.715.556	370.373.333	380.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	29	Ruta Nacional Nº 9 - Límite con Tucumán - Metán Sección: Río de los Corderos - Km. 1408 - Arroyo San Martín - Km 1419,5 - Ferrocarril General Belgrano - Km. 1426,5 - Río Rosario - Km. 1427,5 - Río El Naranjo - Km. 1433,5 - Río de las Cañas - Km. 1442,5 - Río Yatasto - Km. 1449,5-Río Metán-Km. 1456	711.000	3.336.000	7.360.000	28.593.000	40.000.000	2,00	8,00	18,00	72,00	100,00
56	604	22	15	30	Ruta Nacional Nº 8 - Autovía Santa Catalina (Holmberg) - Villa Mercedes - Sección I	3.022.000	3.324.444	3.989.333	329.664.223	340.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	30	Ruta Nacional Nº 8 - Autovía Santa Catalina (Holmberg) - Villa Mercedes - Sección II	3.111.000	3.422.222	4.106.667	339.360.111	350.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	30	Ruta Nacional Nº 8 - Autovía Santa Catalina (Holmberg) - Villa Mercedes - Sección III	3.037.481	3.340.741	4.008.889	399.612.889	410.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO		PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
							2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	15	31		Ruta Nacional Nº 40 - Acceso Norte a Mendoza - Sección: Héroes de Malvinas - Av. Montesgudo	1.066.700	5.004.000	11.040.000	42.889.300	60.000.000	2,00	8,00	18,00	72,00	100,00
56	604	22	15	32		Ruta Nacional Nº 9 - Autovía Termas de Río Hondo - Empalme Ex Ruta Nacional Nº 9 - Sección I	3.037.004	3.340.741	4.008.889	399.613.366	410.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	32		Ruta Nacional Nº 9 - Autovía Termas de Río Hondo - Empalme Ex Ruta Nacional Nº 9 - Sección II	5.155.778	23.200.000	31.262.000	230.382.222	290.000.000	2,00	8,00	11,00	79,00	100,00
56	604	22	15	33		Ruta Nacional Nº 12 - Autovía Riachuelo - Paso de la Patria	12.666.700	9.507.600	16.385.600	341.440.100	380.000.000	3,00	3,00	4,00	90,00	100,00
56	604	22	15	34		Tunel Internacional Paso de Agua Negra	10.000.000	2.293.500	6.072.000	3.581.634.500	3.600.000.000	1,00	0,00	0,00	99,00	100,00
56	604	22	15	35		Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Empalme Ruta Nacional Nº 40 - Uspallata Sección I	3.022.000	3.324.444	3.989.333	329.664.223	340.000.000	1,00	1,00	1,00	97,00	100,00
56	604	22	15	35		Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Empalme Ruta Nacional Nº 40 - Uspallata Sección III	4.977.745	22.400.000	30.184.000	222.438.255	280.000.000	2,00	8,00	11,00	79,00	100,00
56	604	22	15	35		Ruta Nacional Nº 7 - Autovía Empalme Ruta Nacional Nº 40 - Uspallata Sección II	8.333.000	20.000.000	26.950.000	194.717.000	250.000.000	3,00	8,00	11,00	78,00	100,00
56	604	22	15	37		Ruta Nacional Nº 242 - Paso Pino Hachado	711.000	3.336.000	15.288.889	12.664.111	32.000.000	2,00	10,00	48,00	40,00	100,00
56	604	22	15	38		Ruta Nacional Nº A026 - Construcción de Accesos y Enlaces en la Localidad de San Antonio Oeste	3.547.822	15.964.700	35.086.863	105.047.615	159.647.000	2,00	10,00	22,00	66,00	100,00
56	604	22	15	42		Ruta Nacional Nº 7 - Luján - San Andrés de Giles - Sección: Paso por San Andrés de Giles	2.666.700	12.000.000	16.170.000	119.163.300	150.000.000	2,00	8,00	11,00	79,00	100,00
56	604	22	15	43		Ruta Nacional Nº 40 - Tunuyán - Mendoza - Anchoris - Ruta Provincial Nº 2 - Calle Azcuénaga	1.481.415	6.950.000	15.333.333	76.235.252	100.000.000	1,00	7,00	15,00	77,00	100,00
56	604	22	15	44		Ruta Nacional Nº 22 - Río Colorado - Choele Choel - Empalme Ruta Nacional Nº 251	2.962.963	6.666.667	10.780.000	179.590.370	200.000.000	1,00	3,00	5,00	91,00	100,00
56	604	22	16	3		Ruta Nacional Nº 14 - Puente sobre Arroyo Liso - Km. 811,54 -	666.700	3.127.500	14.333.333	11.872.467	30.000.000	2,00	10,00	48,00	40,00	100,00
56	604	22	16	4		Ruta Nacional Nº 50 - Orán - Límite con Bolivia - Puente sobre Río Pescado - Km. 42	518.519	2.432.500	5.366.667	26.682.314	35.000.000	1,00	7,00	15,00	77,00	100,00
56	604	22	16	5		Ruta Sin Número - Puente Santa Fe - Paraná	8.148.148	8.962.963	4.947.556	1.077.941.333	1.100.000.000	1,00	1,00	0,00	98,00	100,00
56	604	22	16	6		Ruta Nº 68 - Cafayate Talapamya - Río Santa María Km. 9,31	1.422.000	6.672.000	14.720.000	57.186.000	80.000.000	2,00	8,00	18,00	72,00	100,00
56	604	22	16	7		Ruta Nacional Nº 9 - San Pedro - Calilegua -	889.144	4.170.000	9.200.000	35.740.856	50.000.000	2,00	8,00	18,00	72,00	100,00
56	604	22	16	8		Ruta Nacional Nº 9 - Empalme Ruta Nacional Nº A012 - Empalme Ruta Nacional Nº A008 - Puente Arroyo Saladillo	1.000.000	4.691.250	9.890.000	29.418.750	45.000.000	2,00	10,00	22,00	66,00	100,00
56	604	22	16	9		Ruta Nacional Nº 12 - Arroyo Piray Mini - Km. 1549,52 -	809.222	3.796.264	8.003.208	23.806.306	36.415.000	2,00	10,00	22,00	66,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	22	16	10	Ruta Nacional Nº 105 - Arroyo Pindapoy Grande Km. 14,47	780.000	3.659.175	7.714.200	22.946.625	35.100.000	2,00	10,00	22,00	66,00	100,00
56	604	26	3	1	Malla 209 B - II - Provincia de Santa Fe	718.600	8.623.200	8.623.200	25.151.000	43.116.000	2,00	20,00	20,00	58,00	100,00
56	604	26	3	6	Malla 113- II	13.098.133	8.192.882	18.075.424	157.105.561	196.472.000	7,00	4,00	9,00	80,00	100,00
56	604	26	3	17	Malla 101 B - II - Provincia de Santa Cruz	1.350.383	3.378.659	7.454.116	68.839.842	81.023.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	3	28	Malla 105 - II - Nacional	833.333	10.000.000	10.000.000	29.166.667	50.000.000	2,00	20,00	20,00	58,00	100,00
56	604	26	3	32	Malla 212 - Provincia de Córdoba	2.889.517	7.229.571	15.950.132	147.301.780	173.371.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	3	33	Malla 230 - Provincia de Córdoba	1.798.433	4.499.680	9.927.352	91.680.535	107.906.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	3	37	Malla 532 - Provincia de Corrientes	957.733	8.278.583	7.483.273	58.280.411	75.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	3	42	Malla 201 A - II - Provincia de Buenos Aires	932.194	8.057.821	7.283.719	56.726.266	73.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	3	43	Malla 201 B - II - Provincia de Buenos Aires	868.345	7.505.916	6.784.834	52.840.905	68.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	1	Malla 130	9.411.067	5.886.622	12.987.272	112.881.039	141.166.000	7,00	4,00	9,00	80,00	100,00
56	604	26	4	6	Malla 334	4.285.600	2.680.643	5.914.128	51.403.629	64.284.000	7,00	4,00	9,00	80,00	100,00
56	604	26	4	12	Malla 506 - II - Provincia de Entre Ríos	2.381.347	20.584.201	18.606.709	144.910.743	186.483.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	15	Malla 435	2.029.267	5.077.225	11.201.552	103.447.956	121.756.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	17	Malla 440	1.770.750	4.430.417	9.774.540	90.269.293	106.245.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	19	Malla 535	1.021.582	8.830.489	7.982.158	62.165.771	80.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	20	Malla 101 A - II - Nacional	1.000.000	2.502.000	5.520.000	50.978.000	60.000.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	26	Malla 209 A - II	1.085.431	9.382.394	8.481.043	66.051.132	85.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	27	Malla 135	2.085.000	5.216.670	11.509.200	106.289.130	125.100.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	28	Malla 136	2.471.150	6.182.817	13.640.748	125.974.285	148.269.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	26	4	84	Malla 408 D - Tucumán - Santiago del Estero	1.147.519	9.919.084	8.966.173	69.967.224	90.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	85	Malla 402 - A	5.066.827	3.169.300	6.992.221	60.890.652	76.119.000	7,00	4,00	9,00	80,00	100,00
56	604	26	4	86	Malla 402 - B	1.021.783	2.556.500	5.640.239	52.182.478	61.401.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	87	Malla 407	2.275.309	5.692.824	12.559.708	116.200.159	136.728.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	88	Malla 302	4.285.526	5.361.193	14.193.661	233.685.620	257.526.000	2,00	2,00	6,00	90,00	100,00
56	604	26	4	90	Malla 129	1.937.428	4.847.444	10.694.602	98.944.526	116.424.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	91	Malla 301	3.531.433	8.835.644	19.493.507	180.350.416	212.211.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	92	Malla103	3.268.686	8.178.251	18.043.144	166.931.919	196.422.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	93	Malla 108 A	2.200.724	5.506.211	12.147.996	112.391.069	132.246.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	94	Malla 123 B	930.766	8.045.479	7.272.563	56.751.192	73.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	95	Malla 109	2.991.061	7.483.636	16.510.659	152.753.644	179.739.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	96	Malla 131	1.561.901	13.500.975	12.203.958	95.233.166	122.500.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	97	Malla 207/304	1.020.018	8.816.963	7.969.931	62.193.088	80.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	98	Malla 104	1.248.246	10.789.758	9.753.203	76.108.793	97.900.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	99	Malla 116 A Bahía Blanca - Límite Buenos Aires - La Pampa	6.666.667	8.340.000	10.580.000	124.413.333	150.000.000	4,00	6,00	7,00	83,00	100,00
56	604	26	5	1	Malla 340	1.830.941	4.581.015	10.106.795	93.506.249	110.025.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	2	Malla 116 B	21.890.701	4.979.140	10.985.152	81.732.007	119.587.000	18,00	4,00	9,00	69,00	100,00
56	604	26	5	3	Malla 117 A	1.666.943	4.170.691	9.201.524	85.130.842	100.170.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	4	Malla 404	1.394.874	12.057.197	10.898.881	85.049.048	109.400.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	6	Malla 542	8.394.456	5.250.732	11.584.349	100.880.463	126.110.000	7,00	4,00	9,00	80,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	26	4	84	Malla 408 D - Tucumán - Santiago del Estero	1.147.519	9.919.084	8.966.173	69.967.224	90.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	85	Malla 402 - A	5.066.827	3.169.300	6.992.221	60.890.652	76.119.000	7,00	4,00	9,00	80,00	100,00
56	604	26	4	86	Malla 402 - B	1.021.783	2.556.500	5.640.239	52.182.478	61.401.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	87	Malla 407	2.275.309	5.692.824	12.559.708	116.200.159	136.728.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	88	Malla 302	4.285.526	5.361.193	14.193.661	233.685.620	257.526.000	2,00	2,00	6,00	90,00	100,00
56	604	26	4	90	Malla 129	1.937.428	4.847.444	10.694.602	98.944.526	116.424.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	91	Malla 301	3.531.433	8.835.644	19.493.507	180.350.416	212.211.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	92	Malla103	3.268.686	8.178.251	18.043.144	166.931.919	196.422.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	93	Malla 108 A	2.200.724	5.506.211	12.147.996	112.391.069	132.246.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	94	Malla 123 B	930.766	8.045.479	7.272.563	56.751.192	73.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	95	Malla 109	2.991.061	7.483.636	16.510.659	152.753.644	179.739.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	4	96	Malla 131	1.561.901	13.500.975	12.203.958	95.233.166	122.500.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	97	Malla 207/304	1.020.018	8.816.963	7.969.931	62.193.088	80.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	98	Malla 104	1.248.246	10.789.758	9.753.203	76.108.793	97.900.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	4	99	Malla 116 A Bahía Blanca - Límite Buenos Aires - La Pampa	6.666.667	8.340.000	10.580.000	124.413.333	150.000.000	4,00	6,00	7,00	83,00	100,00
56	604	26	5	1	Malla 340	1.830.941	4.581.015	10.106.795	93.506.249	110.025.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	2	Malla 116 B	21.890.701	4.979.140	10.985.152	81.732.007	119.587.000	18,00	4,00	9,00	69,00	100,00
56	604	26	5	3	Malla 117 A	1.666.943	4.170.691	9.201.524	85.130.842	100.170.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	4	Malla 404	1.394.874	12.057.197	10.898.881	85.049.048	109.400.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	6	Malla 542	8.394.456	5.250.732	11.584.349	100.880.463	126.110.000	7,00	4,00	9,00	80,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	26	5	7	Malla 509	1.481.945	12.809.834	11.579.214	90.358.007	116.229.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	8	Malla 513 B	1.530.027	13.225.444	11.954.897	93.289.632	120.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	9	Malla 102 A	2.046.860	5.121.244	11.298.667	104.533.229	123.000.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	10	Malla 102 B	3.444.716	8.618.678	19.014.830	175.921.776	207.000.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	11	Malla 408 A	1.460.626	30.425.840	11.412.643	71.257.891	114.557.000	1,00	27,00	10,00	62,00	100,00
56	604	26	5	12	Malla 408 B	1.905.577	4.767.753	10.518.783	97.317.887	114.510.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	13	Malla 408 C	1.795.231	15.517.855	14.027.079	109.459.835	140.800.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	14	Malla 215	637.511	5.510.602	4.981.208	38.870.679	50.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	15	Malla 216 - A	612.010	5.290.178	4.781.959	37.315.853	48.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	16	Malla 216 - B	599.260	5.179.965	4.682.334	36.538.441	47.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	18	Malla 312	3.284.162	8.216.973	18.128.573	167.722.292	197.352.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	19	Malla 117B	1.585.900	3.967.923	8.754.170	80.992.007	95.300.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	22	Malla 341	1.415.274	12.233.536	11.058.280	86.292.910	111.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	23	Malla 601 - Ruta Nº 3	1.664.114	4.163.613	9.185.908	84.986.365	100.000.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	24	Malla 602 - Ruta Nº 3	1.098.623	9.496.420	8.584.020	66.985.937	86.165.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	25	Malla 543 - Ruta Nº 12- Límite con Entre Ríos - Empalme Ruta Provincial Nº 25	1.664.114	4.163.613	9.185.908	84.986.365	100.000.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	26	Malla 303 - Ruta Nº 38 - y Ruta Nº 75 - Empalme Ruta Nacional Nº 74 (Patquía) - Límite con Catamarca / La Rioja - Aminga	1.664.114	4.163.613	9.185.908	84.986.365	100.000.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	27	Malla 441	702.338	6.070.961	5.487.734	42.738.967	55.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	28	Malla 536	883.900	2.211.518	4.879.128	45.059.454	53.034.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	29	Malla 632	1.379.136	11.921.160	10.775.913	83.923.791	108.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	26	5	30	Malla 107 B	1.123.741	9.713.538	8.780.374	68.382.347	88.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	31	Malla 236	1.965.100	4.916.680	10.847.352	100.176.868	117.906.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	32	Malla 501	1.187.589	10.265.443	9.279.259	72.267.709	93.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	33	Malla 534	849.190	7.340.344	6.635.169	51.675.297	66.500.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	34	Malla 507	1.081.800	2.706.664	5.971.536	55.148.000	64.908.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	35	Malla 502	1.466.900	3.670.184	8.097.288	74.779.628	88.014.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	36	Malla 513 C	766.187	6.622.867	5.986.618	46.624.328	60.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	37	Malla 533	1.149.280	9.934.015	8.979.928	69.936.777	90.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	38	Malla 505	1.814.100	4.538.878	10.013.832	92.479.190	108.846.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	39	Malla 432	1.851.618	16.005.261	14.467.661	112.675.460	145.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	40	Malla 309	2.490.107	13.498.507	27.256.510	151.754.876	195.000.000	1,00	7,00	14,00	78,00	100,00
56	604	26	5	41	Malla 311	2.362.409	20.420.506	18.458.740	143.758.345	185.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	42	Malla 311	1.506.834	13.024.971	11.773.683	91.694.512	118.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	43	Malla 313 B	1.213.129	10.486.206	9.478.812	73.821.853	95.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	44	Malla 313 A	1.131.100	2.830.012	6.243.672	57.661.216	67.866.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	45	Malla 504	1.059.891	9.161.632	8.281.489	64.496.988	83.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	46	Malla 133	1.021.582	8.830.489	7.982.158	62.165.771	80.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	47	Malla 106	1.621.762	14.018.401	12.671.676	98.688.161	127.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	48	Malla 123 A	944.963	8.168.202	7.383.496	57.503.339	74.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	49	Malla 434	1.315.287	11.369.254	10.277.028	80.038.431	103.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO		PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
							2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	26	5	50	Malla 305		1.749.459	15.122.212	13.669.445	106.458.884	137.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	52	Malla 603		1.789.800	4.478.080	9.879.696	91.240.424	107.388.000	2,00	4,00	9,00	85,00	100,00
56	604	26	5	53	Malla 437		1.213.129	10.486.206	9.478.812	73.821.853	95.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	54	Malla 512		1.660.071	14.349.544	12.971.007	101.019.378	130.000.000	1,00	11,00	10,00	78,00	100,00
56	604	26	5	55	Malla 545 - Ruta Nacional Nº 11 - Resistencia Km. 1001,37 - Ruta Provincial Nº 1 Km. 1143,95		2.236.658	5.246.360	7.139.601	79.736.381	94.359.000	2,00	6,00	8,00	84,00	100,00
56	604	26	5	56	Malla 544 - Ruta Nacional Nº 11 y A011 - Ruta Provincial Nº 1 Km. 1143,95 - Límite Internacional con Paraguay Km. 1294,17 y Empalme Ruta Nacional Nº 11 Km. 1287 - Puente Pilcomayo Km. 1297		2.535.917	5.948.310	8.094.862	90.404.911	106.984.000	2,00	6,00	8,00	84,00	100,00
56	604	26	5	57	Malla 539 - Ruta Nacional Nº 14 - Campo Grande Km. 915 - Empalme Ruta Provincial Nº 20 Gramado - Km. 1056,3		2.826.809	6.630.634	9.023.413	100.775.144	119.256.000	2,00	6,00	8,00	84,00	100,00
56	604	26	5	58	Malla 406 - Ruta Nacional Nº 34 y 50- San Pedro de Jujuy Km. 1195,8 - Empalme Ruta Nacional Nº 50 Km. 1329,12 y Empalme Ruta Nacional Nº 34 km 0 - Límite con Bolivia Km. 71,1		4.306.133	10.100.574	13.745.542	153.512.751	181.665.000	2,00	6,00	8,00	84,00	100,00
56	604	26	5	59	Malla 307 - Ruta Nacional Nº 20 y Ruta Nacional Nº 79 - Acceso a Quines: Km. 266,65 - Límite con San Juan Km. 413,63 y Km. 0 - Límite con La Rioja Km. 40,48		3.941.973	9.246.391	12.583.113	140.530.523	166.302.000	2,00	6,00	8,00	84,00	100,00
56	604	26	5	60	Malla 205 - Ruta Nacional Nº 178 - Pergamino Km. 0 - Empalme Ruta Nacional Nº 33 Km. 112,89 y Acceso a Villa Eloisa Km. 146,47 - Empalme Ruta Provincial Nº 65 Km. 206,81		3.610.145	8.468.047	11.523.889	128.700.919	152.303.000	2,00	6,00	8,00	84,00	100,00
56	604	26	5	61	Malla 431 A - Ruta Nacional Nº 34 - La Banda Km. 720 - Garmendia Km. 857		3.013.667	16.336.654	31.207.094	37.942.585	88.500.000	3,00	18,00	35,00	44,00	100,00
56	604	26	5	62	Malla 431 B - Ruta Nacional Nº 34 - Garmendia Km. 857 - Rosario de la Frontera Km. 972		2.553.955	13.844.622	10.257.537	48.343.886	75.000.000	3,00	18,00	14,00	65,00	100,00
56	604	26	5	63	Malla 234 - Ruta Nacional Nº 3 - Empalme Ruta Nacional Nº 252 - Paraje el Guanaco - Acceso Colonia Los Alamos		2.826.378	15.321.382	11.351.675	53.500.565	83.000.000	3,00	18,00	14,00	65,00	100,00
56	604	27	0	1	Ruta Nacional Nº 11 - A011 - Contrato OMG Ruta Nacional Nº 11 Resistencia - Límite con Paraguay		11.111.000	2.548.333	6.746.667	779.594.000	800.000.000	1,00	0,00	1,00	98,00	100,00
56	604	27	0	2	Ruta Nacional Nº 33 - Contrato OMG Ruta Nacional Nº 33 Bahía Blanca - Empalme Ruta Nacional Nº 5		11.111.000	2.548.333	6.746.667	779.594.000	800.000.000	1,00	0,00	1,00	98,00	100,00
56	604	38	0	17	Autovía 201 entre Ruta Provincial Nº 4 y Calle General Hornos, Partido de 3 de Febrero - Provincia de Buenos Aires		20.000.000	6.255.000	15.050.740	41.413.047	82.718.787	24,00	8,00	18,00	50,00	100,00
56	604	39	0	8	Obra 223a Corredores Viales 3 Ruta Nacional Nº 11 Arocena - Santo Tomé - Santa Fe		10.000.000	4.170.000	7.115.740	24.183.681	45.469.421	22,00	9,00	16,00	53,00	100,00
56	604	40	1	3	Obras de Mantenimiento en el Corredor Vial Nº 1		54.400.000	54.400.000	54.400.000	380.702.000	543.902.000	10,00	10,00	10,00	70,00	100,00
56	604	40	2	3	Obras de Mantenimiento en el Corredor Vial Nº 2		17.266.000	17.266.000	17.266.000	120.859.000	172.657.000	10,00	10,00	10,00	70,00	100,00
56	604	40	3	3	Obras de Mantenimiento en el Corredor Vial Nº 3		43.561.000	43.561.000	43.561.000	304.923.000	435.606.000	10,00	10,00	10,00	70,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO		PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)					
							2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	604	40	4	1		Obras de Seguridad en Ruta Nacional Nº18 (Corredor Vial IV)	244.670	2.936.040	2.936.040	48.420.250	54.537.000	1,00	5,00	5,00	89,00	100,00
56	604	40	4	2		Obras de Refuerzo de Infraestructura en Ruta Nacional Nº38 (Corredor Vial IV)	5.265.880	5.313.733	15.400.000	66.134.387	92.114.000	1,00	6,00	17,00	76,00	100,00
56	604	40	4	3		Obras de Mantenimiento en el Corredor Vial Nº 4	29.978.000	29.978.000	29.978.000	209.847.000	299.781.000	10,00	10,00	10,00	70,00	100,00
56	604	40	5	1		Obras de Seguridad en Ruta Nacional Nº 9 (Corredor Vial V)	5.460.186	6.728.476	6.728.476	89.689.862	108.607.000	1,00	6,00	6,00	87,00	100,00
56	604	40	5	1		Obras de Seguridad en Ruta Nacional Nº 11 (Corredor Vial V)	14.981.622	14.538.175	17.217.699	57.364.504	104.102.000	8,00	14,00	17,00	61,00	100,00
56	604	40	5	2		Obras de Refuerzo de Infraestructura en Ruta Nacional Nº 193 (Corredor Vial V)	420.633	5.047.600	5.047.600	14.722.167	25.238.000	2,00	20,00	20,00	58,00	100,00
56	604	40	5	3		Obras de Mantenimiento en el Corredor Vial Nº 5	27.110.000	27.110.000	27.110.000	189.770.000	271.100.000	10,00	10,00	10,00	70,00	100,00
56	604	40	6	1		Obras de Seguridad en Ruta Nacional Nº 12 (Corredor Vial VI)	14.547.633	12.090.144	31.460.776	437.980.447	496.079.000	2,00	2,00	6,00	90,00	100,00
56	604	40	6	3		Obras de Mantenimiento en el Corredor Vial Nº 6	51.500.000	51.500.000	40.000.000	351.299.000	494.299.000	10,00	10,00	8,00	72,00	100,00
56	604	40	7	1		Obras de Seguridad en Ruta Nacional Nº 9 (Corredor Vial VII)	6.417.302	9.106.933	9.106.933	43.670.832	68.302.000	2,00	13,00	13,00	72,00	100,00
56	604	40	7	2		Obras de Refuerzo de Infraestructura en Ruta Nacional Nº 34 (Corredor Vial VII)	15.740.000	11.000.000	20.000.000	110.661.000	157.401.000	10,00	7,00	13,00	70,00	100,00
56	604	40	7	3		Obras de Mantenimiento en el Corredor Vial Nº 7	75.497.575	44.276.656	26.558.467	249.195.327	395.528.025	18,00	11,00	7,00	64,00	100,00
56	604	40	8	1		Obras de Seguridad en Ruta Nacional Nº A-005 (Corredor Vial VIII)	5.894.480	6.488.600	12.193.200	57.917.720	82.494.000	1,00	8,00	15,00	76,00	100,00
56	604	40	8	3		Obras de Mantenimiento en el Corredor Vial Nº 8	19.090.400	19.090.000	19.090.000	133.631.600	190.902.000	10,00	10,00	10,00	70,00	100,00
56	604	41	0	2		Corredor Inteligente Ruta Nacional Nº 9 - Av. Gral. Paz - Pilar (Córdoba). Km. 12 - Km. 278,29 y Km. 297 - Km. 660,16 A012 Km. 0 - Km. 41,83. Etapa I	15.000.000	3.127.500	11.872.500	-	30.000.000	50,00	10,00	40,00	0,00	100,00
56	604	41	0	2		Corredor Inteligente Ruta Nacional Nº 9 - Av. Gral. Paz - Pilar (Córdoba). Km. 12 - Km. 278,29 y Km. 297 - Km. 660,16 A012 Km. 0 - Km. 41,83. Etapa II	5.000.000	5.212.500	7.750.000	12.037.500	30.000.000	17,00	17,00	26,00	40,00	100,00
56	604	41	0	4		Ruta Nacional Nº 7 Centro de Control y Monitoreo Integral de Carreteras y Autopistas Av. General Paz - Arroyo Morón. Provincia de Buenos Aires	18.280.000	3.127.500	11.872.800	6.719.700	40.000.000	46,00	8,00	30,00	16,00	100,00
56	613	20	1	41		Construcción de Sistema Cloacal - Luján - Buenos Aires	200.000	20.000.000	20.000.000	2.000.000	42.200.000	30,00	20,00	50,00	0,00	100,00
56	613	20	1	89		Redes Cloacales Tafi Viejo-Las Talitas-Villa Carmela, Provincia de Tucumán	20.168.402	45.678.062	27.910.027	-	93.756.491	27,00	48,00	25,00	0,00	100,00
56	613	20	1	92		Construcción de Sistema Integral Cloacal - Córdoba	100.000	5.000.000	357.275.386	50.000.000	412.375.386	8,00	92,00	0,00	0,00	100,00

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
						2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
56	613	20	4	1	Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales - Etapa I - Cuenta Alta Matanza Riachuelo - Partido de Merlo	15.500.000	24.500.000	19.000.000	-	59.000.000	22,00	50,00	28,00	0,00	100,00
56	613	20	4	2	Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales - Etapa II - Cuenta Alta Matanza Riachuelo - Partido de Merlo	10.115.000	32.885.000	-	-	43.000.000	22,00	78,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20	4	3	Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales - Etapa III - Cuenta Alta Matanza Riachuelo - Partido de Merlo	20.000.000	33.000.000	-	-	53.000.000	37,00	63,00	0,00	0,00	100,00
56	613	20	4	4	Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales - Etapa IV - Cuenta Alta Matanza Riachuelo - Partido de Merlo	15.000.000	25.000.000	15.000.000	-	55.000.000	22,00	20,00	58,00	0,00	100,00
56	613	20	4	5	Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales - Etapa V - Cuenta Alta Matanza Riachuelo - Partido de Merlo	15.000.000	25.000.000	35.000.000	-	75.000.000	22,00	20,00	58,00	0,00	100,00
56	613	20	4	6	Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales - Etapa VI - Cuenta Alta Matanza Riachuelo - Partido de Merlo	15.000.000	25.000.000	35.000.000	-	75.000.000	22,00	20,00	58,00	0,00	100,00
56	613	20	4	7	Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales - Etapa VII - Cuenta Alta Matanza Riachuelo - Partido de Merlo	5.000.000	10.000.000	55.000.000	-	70.000.000	7,00	14,00	79,00	0,00	100,00
56	613	20	4	8	Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales - Etapa VIII - Cuenta Alta Matanza Riachuelo - Partido de Merlo	5.000.000	10.000.000	55.000.000	-	70.000.000	7,00	14,00	79,00	0,00	100,00
56	613	20	4	9	Sistema de Agua Potable y Desagües Cloacales - Etapa IX - Cuenta Alta Matanza Riachuelo - Partido de Merlo	5.000.000	10.000.000	55.000.000	-	70.000.000	7,00	14,00	79,00	0,00	100,00
TOTALES						**4.595.144.551**	**8.168.502.590**	**12.556.734.784**	**86.686.650.961**	**112.007.032.886**					

CAPÍTULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
				2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
41	343	38	Incorporación de Helicópteros Pesados Off Shore	199.235.000	199.235.000	199.235.000	199.235.000	796.940.000	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	100,0%
41	382	1	Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Equipos	115.398	230.796	115.398	-	461.592	25,0%	50,0%	25,0%	0,0%	100,0%
45	370	18	Contrato Pampa III	1.050.129.708	762.926.784	882.810.811	1.515.120.858	4.210.988.161	24,9%	18,1%	21,0%	36,0%	100,0%
45	370	18	Contrato Pucará	335.028.134	163.072.688	180.725.512	539.483.387	1.218.309.721	27,5%	13,4%	14,8%	44,3%	100,0%
45	370	18	Modernización C130	29.130.000	62.240.000	96.490.000	73.580.000	261.440.000	11,1%	23,8%	36,9%	28,1%	100,0%
45	370	18	UNASUR 1 Avión de Entrenamiento Básico Sudamericano	73.941.213	63.661.973	21.307.305	-	158.910.491	46,5%	40,1%	13,4%	0,0%	100,0%
45	370	18	Modernización de Radares TPS43	99.238.383	98.946.814	105.269.507	123.498.828	426.953.532	23,2%	23,2%	24,7%	28,9%	100,0%
45	370	18	Plan Nacional UAV-PROYECTO SARA (Sistema Aéreo Robótico Argentino)	125.534.568	116.540.981	77.184.283	-	319.259.832	39,3%	36,5%	24,2%	0,0%	100,0%
45	374	16	Incorporación de Máquinas y Herramientas para el Mantenimiento	228.822	390.302	-	-	619.124	37,0%	63,0%	0,0%	0,0%	100,0%
45	374	16	Incorporación de un Simulador de Tiro de Artillería Antiaérea (SITARAN II)	246.093	480.210	520.227	455.779	1.702.309	14,5%	28,2%	30,6%	26,8%	100,0%
45	374	16	Incorporación de un Sistema Integrado Táctico de Comando y Control	4.097.065	2.000.000	2.000.000	9.003.315	17.100.380	24,0%	11,7%	11,7%	52,6%	100,0%
45	374	16	Incorporación de Vehículos Automotores para los Elementos de Apoyo de Inteligencia	1.029.730	1.300.296	1.455.261	1.957.133	5.742.420	17,9%	22,6%	25,3%	34,1%	100,0%
45	374	16	Modernización de Fusil CAL 7,62mm	31.400	66.000	58.000		155.400	20,2%	42,5%	37,3%	0,0%	100,0%
45	374	16	Modernización de los Equipos del Subsistema de Comunicaciones de Campaña del Ejército Argentino	10.013.840	10.000.000	10.000.000	134.757.503	164.771.343	6,1%	6,1%	6,1%	81,8%	100,0%
45	374	16	Modernización de Software y Hardware del Sistema táctico de Guerra Electrónica (SITAGE)	582.200	888.053		1.549.849	3.020.102	19,3%	29,4%	0,0%	51,3%	100,0%
45	374	16	Modernización del Sistema de Transporte de Guarnición	8.290.496	60.142.576	98.858.866	940.926.441	1.108.218.379	0,7%	5,4%	8,9%	84,9%	100,0%
45	374	16	Modernización del Vehículo de Combate M113	10.286.720	21.000.000	19.000.000	70.000.000	120.286.720	8,6%	17,5%	15,8%	58,2%	100,0%
45	374	16	Recuperación y Modernización Radioenlaces Tácticos (TADIRAN TRC 645)	846.542	827.705	2.002.190	854.109	4.530.546	18,7%	18,3%	44,2%	18,9%	100,0%
45	374	16	Adquisición de Munición	287.000.000	302.175.495	314.841.425	-	904.016.920	31,7%	33,4%	34,8%	0,0%	100,0%
45	374	16	Modernización del VC TAM (Tanque Argentino Mediano). Sistema de Comando, Control y Tiro	96.512.607	82.000.000	97.446.732	993.006.074	1.268.965.413	7,6%	6,5%	7,7%	78,3%	100,0%
45	374	16	Adquisición de Equipo Individual (SEMIL)	16.115.000	22.264.146	85.000.000	476.842.931	600.222.077	2,7%	3,7%	14,2%	79,4%	100,0%
45	374	17	Modernización y Recuperación del Sistema Informático del Instituto de Enseñanza del Ejército	401.077	146.923	163.645	48.355	760.000	52,8%	19,3%	21,5%	6,4%	100,0%
45	379	16	Adquisición de Munición - Convenio con Fabricaciones Militares	1.361.015	1.465.701	1.580.857	-	4.407.573	30,9%	33,3%	35,9%	0,0%	100,0%
45	379	16	Contrato Modernización Corbetas MEKO140	94.620.607	105.187.789	252.349.293	843.756.811	1.295.914.500	7,3%	8,1%	19,5%	65,1%	100,0%
45	379	16	Contrato Modernización Corbetas MEKO360	28.000.000	28.000.000	28.000.000	304.000.000	388.000.000	7,2%	7,2%	7,2%	78,4%	100,0%
45	379	16	Contrato Repuestos Motores Diesel MTU	4.231.500	4.231.500	4.231.500	-	12.694.500	33,3%	33,3%	33,3%	0,0%	100,0%
45	379	16	Contrato Repuestos Turbinas GOODRICH	4.686.000	4.686.000	-	-	9.372.000	50,0%	50,0%	0,0%	0,0%	100,0%
45	381	16	Adquisición de Munición	11.363.640	17.954.374	20.225.249	-	49.543.263	22,9%	36,2%	40,8%	0,0%	100,0%
45	381	16	Construcción de los Sitios del Radar Primario 3D de Largo Alcance	15.000.000	15.000.000	15.000.000	53.000.000	98.000.000	15,3%	15,3%	15,3%	54,1%	100,0%
45	381	16	Fabricación de Radares Primarios 3D en Banda L de Largo Alcance	119.895.089	130.863.524	16.152.960	-	266.911.573	44,9%	49,0%	6,1%	0,0%	100,0%

DSD12-016.indd 106 03/05/2017 09:00:43 a.m.

CAPÍTULO III

Planilla Anexa al Artículo Nº 10

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					AVANCE FÍSICO (porcentajes)				
				2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
45	381	16	Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial	7.000.000	15.730.849	2.287.866	-	25.018.715	28,0%	62,9%	9,1%	0,0%	100,0%
			TOTALES	**2.634.191.847**	**2.293.656.479**	**2.534.311.887**	**6.281.076.373**	**13.743.236.586**					

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo 11

UNIVERSIDADES NACIONALES
PRESUPUESTO 2013
DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS
- En Pesos -

UNIVERSIDAD	SALUD	EDUCACIÓN y CULTURA	CIENCIA y TÉCNICA	TOTAL
Buenos Aires	197.906.842	4.226.071.056	18.568.013	**4.442.545.911**
Catamarca	-	307.877.361	2.619.586	**310.496.947**
Centro	4.794.759	369.193.590	3.261.148	**377.249.497**
Comahue	5.125.826	562.109.843	3.290.210	**570.525.879**
Córdoba	44.642.644	1.713.886.454	8.767.058	**1.767.296.156**
Cuyo	23.402.990	984.550.060	4.505.707	**1.012.458.757**
Entre Ríos	-	308.812.918	1.529.778	**310.342.696**
Formosa	-	196.657.414	1.323.832	**197.981.245**
General San Martin	-	238.042.577	931.993	**238.974.570**
General Sarmiento	-	146.346.211	891.013	**147.237.225**
Jujuy	-	297.122.557	1.662.438	**298.784.995**
La Matanza	5.125.826	319.574.753	1.359.780	**326.060.359**
La Pampa	-	285.106.457	1.755.441	**286.861.898**
La Patagonia San Juan Bosco	-	475.270.733	1.371.701	**476.642.433**
La Plata	13.345.412	1.694.670.634	11.452.065	**1.719.468.112**
La Rioja	17.455.206	245.469.528	789.514	**263.714.248**
Litoral	5.125.826	660.398.304	4.777.207	**670.301.336**
Lomas de Zamora	-	349.472.520	935.469	**350.407.989**
Lujan	-	309.655.355	1.531.695	**311.187.050**
Mar del Plata	-	531.088.225	4.871.417	**535.959.642**
Misiones	-	390.634.570	2.315.279	**392.949.850**
Nordeste	4.669.182	734.257.847	2.516.336	**741.443.365**
Quilmes	-	198.479.521	977.210	**199.456.731**
Río Cuarto	-	419.949.103	4.732.944	**424.682.048**
Rosario	26.827.818	1.267.927.343	6.166.077	**1.300.921.238**
Salta	-	420.361.496	3.444.532	**423.806.028**
San Juan	-	754.826.129	4.628.410	**759.454.539**
San Luis	-	429.731.955	4.031.832	**433.763.787**
Santiago del Estero	-	242.083.387	2.021.018	**244.104.405**
Sur	5.125.826	494.086.159	4.235.841	**503.447.826**
Tecnológica	-	1.705.163.383	2.910.090	**1.708.073.473**
Tucumán	8.778.975	1.236.979.812	7.315.084	**1.253.073.872**
La Patagonia Austral	-	246.587.890	897.643	**247.485.533**
Lanus	-	155.572.777	750.468	**156.323.245**
Tres de Febrero	-	125.805.038	728.501	**126.533.539**
Villa María	-	125.212.457	780.876	**125.993.333**
Instituto Universitario Nacional del Arte	-	248.911.693	734.710	**249.646.403**
Chilecito	-	91.573.787	711.418	**92.285.205**
Noroeste	-	121.368.058	711.418	**122.079.476**
Río Negro	-	147.052.467	711.418	**147.763.884**
Chaco Austral	-	73.791.267	711.418	**74.502.685**
Avellaneda	-	64.938.105	342.483	**65.280.588**
Del Oeste	-	43.588.809	342.483	**43.931.292**
Tierra del Fuego	-	53.583.168	342.483	**53.925.650**
Moreno	-	66.335.271	342.483	**66.677.754**
Arturo Jauretche	-	63.854.590	342.483	**64.197.073**
José Clemente Paz	-	20.548.967	-	**20.548.967**
Villa Mercedes	-	3.424.828	-	**3.424.828**
Subtotal	**362.327.131**	**24.168.006.427**	**129.940.000**	**24.660.273.559**
CREDITOS A DISTRIBUIR	-	-	-	**-**
Programa de Incentivos a Docentes Investigad	-	-	99.000.000	**99.000.000**
Universidades de Reciente Creación	-	121.902.823	-	**121.902.823**
Gastos	-	-	5.000.000	**5.000.000**
UBA-Amartya Sen	-	12.400.000	-	**12.400.000**
Reparación Histórica U.N.Luján	-	10.000.000	-	**10.000.000**
Subtotal	**-**	**144.302.823**	**104.000.000**	**248.302.823**
Total General	**362.327.131**	**24.312.309.250**	**233.940.000**	**24.908.576.382**

CAPITULO III
Planilla Anexa al Artículo 12

PRESUPUESTO 2013 - Fondos Fiduciarios - en pesos

CONCEPTO	DESARROLLO PROVINCIAL	PARA LA RECONST. DE EMPRESAS	INFRAEST. REGIONAL	DE CAPITAL SOCIAL	PROM. CIENT. Y TECN.	PARA EL TRANSP. ELECT. FED	SISTEMA INFRAEST. TRANSPORTE	DE INFRAEST. HÍDRICA	FOGAPYME	FONAPYME	RECUP. DE LA ACTIVIDAD OVINA	CONSUMO RESIDENCIAL DE GAS	REFINANC. HIPOTEC.	PROM. INDUSTRIA SOFTWARE	CONSUMOS RESIDENCIALES GLP. LEY 26.020	TOTAL
I - INGRESOS CORRIENTES	1.034.198.763	221.494.624	121.388.448	65.672.021	203.230.021	131.100.000	20.213.382.582	1.426.389.147	7.425.225	70.801.144	82.227.000	265.198.913	38.480.000	32.674.031	1.491.777.000	25.286.335.809
Ingresos Tributarios	-	-	-	-	-	-	8.161.400.000	1.372.800.000	-	-	-	-	-	-	-	9.534.200.000
Ventas de Bienes y Servicios	5.126.528	-	6.873.202	12.000	-	131.100.000	240.000.000	-	25.225	-	-	217.600.000	-	-	338.880.000	959.616.955
Contrib. de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rentas de la Propiedad	1.029.070.235	221.494.624	114.517.246	7.673.921	5.928.053	-	46.343.445	53.589.147	7.200.000	10.601.144	2.225.000	1.576.000	38.480.000	-	1.083.897.000	1.528.688.615
Ingresos Varios	-	-	-	52.986.100	197.421.968	-	11.986.184.137	-	-	10.601.000	80.002.000	146.286.913	-	32.674.031	407.880.000	11.913.249.149
Del Tesoro Nacional	-	-	-	35.000.000	-	-	11.786.054.137	-	-	60.000.000	80.002.000	145.982.913	-	32.674.031	881.021.000	13.220.187.039
Otras Transferencias	-	-	-	2.986.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	120.876.000	123.862.000
II - GASTOS CORRIENTES	758.409.140	4.274.000	46.382.312	58.088.377	197.421.968	22.650.329	19.116.251.848	342.953.322	50.000	3.112.010	46.297.500	281.094.000	5.103.228	32.674.031	1.493.442.400	22.453.354.423
Remuneraciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes y Servicios	2.594.892	2.274.000	9.218.600	56.424.501	-	22.650.329	1.804.960	6.556.000	50.000	312.000	2.400.000	276.000	2.820.000	-	290.400	106.612.362
Intereses de la Deuda	-	-	-	1.663.876	-	-	-	-	-	-	-	3.111.000	-	-	12.326.000	15.980.876
Coparticipación	-	-	-	830.000	-	-	-	-	-	6.230	-	-	-	-	-	841.450
Prestaciones	-	-	-	210.000	-	-	-	-	-	2.182.176	-	-	-	-	-	2.392.176
Ajuste por Variación de Inventario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses en Moneda Nacional	755.650.367	3.490.995	-	-	-	-	1.669.893.888	343.723.529	-	-	-	-	-	4.265.228	-	2.753.977.605
Intereses en Moneda Extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias Corrientes	-	-	10.593.607	-	197.421.968	-	17.425.183.000	12.713.793	-	611.584	43.797.500	326.871.000	-	32.674.031	1.480.816.000	19.557.788.890
Impuestos Directos	-	-	14.611.712	-	-	-	17.520.000	-	-	-	-	-	-	-	-	32.131.712
Otros	948.281	-	23.308.100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.256.381
III - RESULTADO ECONOMICO (I-II)	**275.989.623**	**229.270.424**	**74.897.146**	**7.584.544**	**5.928.053**	**128.449.671**	**1.099.455.736**	**1.083.395.825**	**7.174.625**	**67.489.134**	**36.029.500**	**34.899.903**	**13.376.772**	**-**	**152.665.400**	**2.911.181.236**
IV - INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	5.835.200	-	792.038.222	-	-	-	6.230	-	33.085.097	-	-	-	830.964.749
Venta y/o Desincorporación de Activos	-	-	-	5.835.200	-	792.038.222	-	-	-	6.230	-	33.085.097	-	-	-	830.964.749
Otras Fuentes de Financiamiento	-	-	-	5.000.000	-	598.198.080	-	-	-	-	-	33.085.097	-	-	-	636.283.097
(Otros (incluye increm.depsitos y amort.)	-	-	-	835.200	-	195.842.222	-	-	-	6.230	-	-	-	-	-	196.663.652
V - GASTOS DE CAPITAL	166.980	-	2.644.300	300.000	-	956.502.105	1.257.000.000	1.281.675.227	-	31.230	-	33.085.097	-	-	-	3.496.210
Inversion Real	166.980	-	2.644.300	300.000	-	956.402.105	1.257.000.000	1.281.675.227	-	31.230	-	33.085.097	-	-	-	3.528.182.429
Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	100.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VI - INGRESOS TOTALES (I+IV)	1.034.198.763	221.494.624	121.388.448	71.508.121	203.230.021	994.138.222	20.213.382.582	1.426.389.147	7.425.225	70.807.374	82.227.000	298.283.913	38.480.000	32.674.031	1.491.777.000	26.197.480.178
VII- GASTOS TOTALES (II+V)	758.376.120	2.274.000	49.225.812	58.388.377	197.421.968	979.152.634	20.373.251.848	1.624.628.549	50.000	3.143.240	46.297.500	314.180.000	5.103.228	32.674.031	1.493.442.400	25.986.959.412
VIII - RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	**275.822.643**	**229.270.424**	**72.162.636**	**12.919.744**	**5.928.053**	**36.024.412**	**157.544.284**	**198.279.402**	**7.174.625**	**67.664.134**	**36.029.500**	**34.899.903**	**13.376.772**	**-**	**152.665.400**	**210.520.766**
IX - FINANCIAMIENTO (X-XI)	275.822.643	229.270.424	72.162.636	12.919.744	5.928.053	36.024.412	157.544.284	198.279.402	7.174.625	67.664.134	36.029.500	34.899.903	13.376.772	-	152.665.400	210.520.766
X - FUENTES FINANCIERAS	15.503.733.100	-	546.903.420	10.078.431	55.375.873	36.024.412	470.868.632	878.488.480	19.888	79.024.762	17.763.000	1.583.000	36.000.000	-	161.207.000	17.797.287.997
Disminucion de Activos Financieros	8.736.644.225	-	546.903.420	10.078.431	55.375.873	36.024.412	470.868.632	878.488.480	19.888	36.842.586	17.763.000	1.583.000	36.000.000	-	161.207.000	10.199.316.466
Endeudamiento en Moneda Nacional	6.766.088.875	-	-	210.000	-	-	-	-	-	2.182.176	-	-	-	-	-	6.768.481.051
Endeudamiento en Moneda Extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento del Patrimonio	967.090.875	-	-	210.000	-	-	-	-	-	2.182.176	-	-	-	-	-	969.483.051
Aportes de Rentas Generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40.000.000	-	-	-	-	-	40.000.000
XI - APLICACIONES FINANCIERAS	15.779.555.743	229.270.424	619.066.056	23.208.174	61.303.926	72.048.824	628.412.916	1.076.767.882	7.194.513	146.488.896	53.792.500	36.478.903	49.376.772	-	314.072.400	18.007.808.963
Amort.de Deuda y Disminución de Otros Pasiv	14.970.466.974	229.270.424	597.635.436	23.208.174	61.303.926	72.048.824	628.412.916	1.076.767.882	7.194.513	146.488.896	53.792.500	36.478.903	49.376.772	-	314.072.400	18.007.808.963
Amortización en Moneda Nacional	8.170.468.974	-	61.430.618	-	-	-	-	68.211.830	-	-	-	-	13.700.000	-	8.541.600	11.460.311.418
Amortización en Moneda Extranjera	6.126.711.886	-	61.430.618	-	-	-	-	68.211.830	-	-	-	-	13.700.000	-	8.541.600	6.327.135.780
Disminución de Otros Pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Disminución del Patrimonio	933.757.888	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	933.757.888

CAPITULO IV
Planilla Anexa al Artículo18

PRESUPUESTO 2013
CONTRIBUCIONES AL TESORO NACIONAL
(en pesos)

	Aportes a Ingresar al Tesoro Nacional
JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**126.842.000**
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	**5.851.000**
- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	5.851.000
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS	**83.500.000**
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	83.500.000
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	**17.491.000**
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	17.491.000
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	**20.000.000**
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	20.000.000
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**479.798.000**
- Instituto Nacional del Teatro	3.426.000
- Superintendencia de Seguros de la Nación	53.333.000
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI)	1.474.000
- Instituto Nacional de Promoción Turística	10.642.000
- Instituto Nacional de Semillas	3.881.000
- Comisión Nacional de Comunicaciones	400.000.000
- Ente Nacional Regulador del Gas	3.000.000
- Ente Nacional Regulador de la Electricidad	4.042.000
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	**264.000.000**
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	**110.000.000**
TOTAL	**980.640.000**

CAPITULO VIII
Planilla Anexa al Artículo 29

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

JURISDICCIÓN ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO (en pesos)	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Títulos o préstamos	25.000.000.000	90 días	Servicio de la deuda y/o gastos no operativos
"	"	25.000.000.000	180 días	"
"	"	24.000.000.000	360 días	"
"	"	24.000.000.000	18 meses	"
"	"	24.000.000.000	2 años	"
"	"	24.000.000.000	3 años	"
"	"	36.000.000.000	4 años	"
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	Crédito bancario y/o Proveedores y/u otras fuentes de financiamiento	130.000.000	2 años	Financiamiento de contratos de colocación en órbita de satélites del Plan Espacial Nacional, desarrollo de satélites y desarrollos conexos al Curso de Acción Acceso al Espacio
Universidad Nacional de San Martín	"	30.000.000	1 año	Construcciones (obras civiles) y equipamiento destinados a funciones de docencia de grado y posgrado, investigación y transferencia tecnológica

CAPITULO VIII
Planilla Anexa al Artículo 37

OTORGAMIENTO DE OTROS AVALES

ENTE AVALADO / GARANTIZADO	Monto Máximo en Dólares o su equivalente en otras monedas (deberán sumarse los montos necesarios por intereses y demás accesorios)	TIPO DE DEUDA
Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	7.650.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial - Obras de Infraestructura Energética Hidroeléctrica Dr. Néstor Kirchner – Gob. Jorge Cepernic (La Barrancosa), Chihuidos I, Los Blancos, Portezuelo del Viento, Punta Negra y Potrero del Clavillo.
Energía Argentina S.A. o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	2.255.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obras de Infraestructura Energética - Terminación y cierre de Ciclo Combinado Barragán y Brigadier López - Adquisición de Barcazas - Nuevo Ciclo Combinado - Energías Renovables – Central Térmica Belgrano II
Nucleoeléctrica Argentina S.A. o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	4.500.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial - Prolongación vida Central Atómica Embalse - Nueva central nuclear - CAREM - Atucha II
CAMMESA o Entidad o Vehículo Financiero elegido para la concreción del financiamiento	5.000.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial - Obras de Generación, Transporte o Distribución de Energía - Adquisición de Energía o Combustibles – Proyectos energéticos e hidrocarburíferos – Refinería – Instalaciones para el almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado – Planta Regasificadora – Buque Regasificador
Acumar o Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento.	150.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Saneamiento y Limpieza de la Cuenca Matanza Riachuelo.
CAMMESA o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	1.000.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obras de Infraestructura Energética – Ampliación de Gasoductos – Redes de Distribución
Energía Argentina S.A. o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	1.300.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obras de Generación de Energía Eléctrica (Vuelta de Obligado – Guillermo Brown – otras)
Administración de Infraestructura ferroviarias Sociedad del Estado o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	800.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obras de Infraestructura Ferroviarias
YCRT o entidad o vehículo elegido para la concreción del financiamiento	200.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Central a Carbón Río Turbio y obras complementarias – Frentes Largos Completos
Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	900.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Obras de Infraestructura Hídrica - Azud de derivación sobre el Río Salado y Canal Enlace a los Sistemas Embalse Figueroa, Canal de Dios y de la Patria. Acueductos Regionales: Santa Rosa, Chaco, Pcia. Santa Fe, Bahía Blanca y Puelén-Chacharramendi
Direccción General de Fabricaciones Militares o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	500.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Polo Nitramar/Polo Industrial Petroquímico/Polo de Producción de Amoníaco y derivados.
Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A – AR-SAT o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	200.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Construcción, Tendido y/o iluminación de fibra óptica -Construcción del Sistema Satelital Argentino ARSAT I-II y III - Torre del Bicentenario - Torre única de comunicaciones
Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	5.500.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial - Obras de Gas – Ampliación de Gasoductos y Redes de Distribucion – Adquisición de Gas Natural. - Buque Regasificador – Planta Regasificadora – Gas Natural Licuado – Gasoducto del Noreste Argentino
Banco de la Nación Argentina o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	330.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial – Adquisición de Aeronaves
Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima - AySA o Entidad o Vehículo de Financiamiento elegido para la concreción del financiamiento	3.300.000.000	Bancaria/Financiera/Comercial - Plan director de Obras de AYSA - Planta Paraná de las Palmas y Berazategui - Estación de Bombeo y Emisario Berazategui - Estación de Bombeo Dock Sud

CAPITULO VIII
Planilla Anexa al Artículo 38

OTORGAMIENTO DE AVALES

ENTE AVALADO	TIPO DE DEUDA	MONTO MÁXIMO AUTORIZADO	PLAZO MÍNIMO DE AMORTIZACIÓN	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
TANDANOR S.A.	Cartas de crédito, préstamos bancarios y garantías de cumplimiento de contrato.	U$S 30.000.000 más sus intereses	30 días para cartas de crédito, dos años para préstamos bancarios y un año para garantías de cumplimiento de contratos	Proyecto Estratégico de recuperación de la capacidad productora naviera nacional
INVAP S.E.	Garantía de buena ejecución, anticipos y operaciones de pre-financiación de exportaciones	U$S 75.000.000	A la vista	Ejecución de proyectos de exportación en las áreas nuclear y/o espacial.
Fábrica Militar de Aviones "Brigadier San Martín S.A."	Crédito bancario y/o proveedores y/u otras fuentes de financiamiento	U$S 20.000.000	2 años	Reparación y revitalización de la industria aeronáutica nacional

CAPITULO VIII

Planilla Anexa al Artículo 40

COLOCACIÓN DE BONOS DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	64.500.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	20.000.000
Servicio Penitenciario Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina	95.500.000
Artículo 7º de la Ley Nº 23.982, Incisos b) y c)	340.000.000
Artículo 7º de la Ley Nº 23.982, Incisos d), e) y g)	60.000.000
Artículo 7º de la Ley Nº 23.982, Inciso h)	200.000.000
Otras deudas que se cancelan mediante la entrega de Bonos de Consolidación	40.000.000
Beneficiarios de Leyes Nº 24.411, Nº 24.043, Nº 25.192 y N° 26.690	500.000.000
Leyes Nº 25.471, Nº 26.572 y Nº 26.700	350.000.000
Sentencias judiciales ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF)	60.000.000
TOTAL	1.750.000.000

Sala de las comisiones, 2 de octubre de 2012.

Gustavo A. H. Ferrari. – Eduardo P. Amadeo. – Alfonso de Prat Gay. – Daniel Germano. – Julián M. Obiglio. – Alberto J. Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

TÍTULO I

Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2013

Principios generales

El presupuesto general de la administración nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013 no puede partir de supuestos falsos e inconsistencias técnicas.

Luego de analizar con detalle cada aspecto del presupuesto, consideramos que la mayor colaboración que podemos brindar es presentando uno nuevo con estimaciones verídicas tal como lo hicimos los dos años anteriores.

Tenemos dos diferencias de fondo con el proyecto del Poder Ejecutivo nacional:

1. El gobierno propone un ajuste fiscal que no compartimos. A las dificultades del contexto internacional se le suman el aumento de las tasas de interés locales y una política cambiaria que, además de aumentar la incertidumbre, profundiza el atraso cambiario. Todas estas fuerzas contractivas deberían ser contrarrestadas, no amplificadas, por la política fiscal. Es inadmisible un aumento del superávit primario (de $ 43.393 millones, 1,7 % del PIB) propuesto por el gobierno. El gasto debería aumentar más de lo que propone el gobierno, para evitar el efecto contractivo de la política fiscal en este entorno macroeconómico. No hay que aumentar el superávit fiscal, sino que hay que mantenerlo constante respecto del PIB, por lo tanto gastar a cuenta de un menor superávit. Sin este mayor gasto, es muy difícil que la economía crezca un 4,4 % el año que viene como prevé el gobierno.

2. Es inadmisible la estimación de inflación que utiliza el gobierno en la confección del presupuesto. Los índices de inflación de las provincias apuntan a un nivel del 23 % para el cierre de 2012. La inflación se mantuvo en niveles altos, pese a la fuerte desaceleración económica (del 9 % al 1 %), entrando la economía en un escenario denominado como estanflación. En el actual marco de reconocimiento del atraso tarifario y cambiario y, dado el pésimo manejo de expectativas del gobierno (que incluye mentir a través del INDEC), entendemos que es difícil que la inflación baje del 20 % el año próximo. El gobierno, en cambio, sostiene un IPC de 11,2 % y reconoce, implícitamente, un deflactor del PIB del 13,0 %. Esos puntos de diferencia entre el deflactor que usa el Poder Ejecutivo nacional y el pronóstico más realista que usamos nosotros (al igual que los años anteriores) implica una subestimación de recursos de $ 48.525 millones.

Adicionalmente, entendemos como totalmente contradictoria la ampliación de la partida presupuestaria para subsidios económicos al transporte propuesta en el presupuesto 2013, a la luz de los anuncios durante 2012 en donde se propuso el traspaso por medio de la SUBE a un sistema de subsidio a la demanda. Proponemos, como techo, mantener constante en los niveles de 2012 dicha partida. Esto implica la liberación de $3.960 millones de gasto que será destinado a financiar parte de las obras de infraestructura ferroviaria por $11.000 millones.

Como el gobierno repite la estrategia de evitar el debate público sobre el destino del gasto, de forma tal que no se desnude su eminentemente carácter regresivo, nos encontramos nuevamente ante la disyuntiva de avalar una mentira o ser denunciados como obstruccionistas por votar en contra. En este marco, nos proponemos una tercera vía, proponiendo un dictamen que evite el ajuste fiscal de un punto del producto propuesto en el mensaje de presupuesto de 2012 y para que la subestimación de recursos fiscales se destine a prioridades verdaderamente progresistas y no hacia subsidios económicos concentrados tanto en los sectores más favorecidos (los tramos de ingresos medios y altos) como geográficamente (en el AMBA).

Nos proponemos entonces realizar el trabajo que correspondiera al Poder Ejecutivo, empleando tanto estadísticas oficiales verosímiles (las de las provincias) como prácticas presupuestarias legítimas, buscando de esta manera posibilitar un honesto debate sobre las prioridades del Estado de cara a la grave situación que presenta el mundo.

Antecedente: Presupuesto 2011, tuvimos razón

En el año 2010 por primera vez en la historia hubo un presupuesto alternativo presentado por ocho bloques de la oposición. De esto no hay antecedentes en el país, y no creemos que haya demasiados antecedentes en el mundo; y definitivamente, no creemos que haya ningún antecedente en el mundo en cuyo Congreso no exista una Oficina de Presupuesto independiente.

En nuestro dictamen decíamos que en el presupuesto 2011 había una habitual, pero no por eso no reprobable, subestimación de recursos, nosotros estimábamos esa subestimación en el orden de los 37 mil millones de pesos, y la novedad es que cuando el Poder Ejecutivo vino al Congreso a presentar el proyecto de presupuesto para 2012 no tuvo más remedio que reestimar los números del 2011, y si bien no lo dijo explícitamente no nos hace falta, el sabor es el mismo.

En las reestimaciones de 2011 ellos calculan que tuvieron 39 mil millones de pesos de más que lo estimado, mientras que la diferencia respecto a nuestro dictamen era de tan sólo $2.332 millones. En nuestro dictamen decíamos que la totalidad de los recursos de la administración nacional iba a ser de $411.200 millones mientras que en el presupuesto se estimaban 374.505, y la realidad, de momento, viene siendo 413.533. Nosotros tuvimos un error de cálculo del 0,6 por ciento, mientras que el del Poder Ejecutivo fue del 10,4 por ciento

Administración Nacional (en millones de $)	Presupuesto PEN	Dictamen Oposición	Re-Estimación PEN	Diferencia PEN	Diferencia Oposición
Impuestos	343.157	379.488	377.369	(34.211)	2.119
Coparticipables	168.606	190.996	187.572	(18.966)	3.424
Comercio Exterior	67.143	75.298	72.390	(5.246)	2.909
Contribuciones	107.409	113.194	117.408	(9.999)	(4.214)
Resto	31.348	31.713	36.165	(4.817)	(4.452)
Total Ingresos	**374.505**	**411.200**	**413.533**	**(39.028)**	**(2.333)**
				10,4%	**0,6%**

El contexto internacional

Estados Unidos estancado

A partir del 2007 explotó en Estados Unidos una burbuja financiera que había llevado la deuda privada al 200 % del PBI. El precio de los inmuebles se había duplicado en los tres años anteriores, y el consumo americano, la mayor fuente de demanda pasó a estar golpeado por el efecto riqueza negativo sobre las familias.

Para evitar el colapso económico, las autoridades económicas aplicaron políticas fiscales y monetarias ultra expansivas, y socializaron las pérdidas. Lograron que el PBI desde entonces se mantenga en una meseta, pero sin el dinamismo necesario para evitar un incremento del desempleo que llega casi al 10 %.

Mientras la deuda de las familias se mantuvo estable desde el 2007, el valor de los inmuebles y de las acciones en su poder se redujo en casi u$s 10 billones (equivalente a un 67 % del PBI), lo que significa una pérdida patrimonial del 16 %. Esto no se corrige en meses sino en años, como lo refleja la experiencia de Japón en los últimos veinte años tras la debacle inmobiliaria y financiera de 1990. Precisamente, la experiencia de Japón sugiere que la intervención de las autoridades puede ser muy eficiente para anestesiar el dolor inicial (la crisis financiera) pero no tanto para curar las enfermedades crónicas (el bajo crecimiento producto de la necesidad de desendeudarse).

Puesto en términos operativos: es muy fácil para un Banco Central asumir el riesgo de contraparte para evitar un colapso financiero, pero no lo es para empujar a un sector privado sobreendeudado a que gaste más para evitar el estancamiento y la deflación.

La deuda privada en Estados Unidos es lentamente reemplazada por deuda pública producto de la decisión de socializar las pérdidas de los inversores e intermediarios, producto de la recesión y su impacto en ingresos y gastos públicos, y de las propias decisiones de ejercer política fiscal anticíclica. Pero la política fiscal expansiva alcanza ya sus límites. Con la deuda pública llegando al 100 % del PBI, y un déficit fiscal estabilizado durante los últimos 3 años en el 9 % del PBI, no hay margen adicional.

Por su parte, la política monetaria navega por aguas desconocidas. Se triplicó el balance de la Reserva Federal, y cuesta imaginar el desarmado de esa expansión cuando la inflación convalide tanta generosidad. El dólar está en su máxima depreciación de las últimas décadas y cualquier intento de seguir debilitándolo puede empezar a complicar el financiamiento externo hacia la economía americana, que mucho todavía lo necesita.

La conjunción 2008-2012 de política monetaria-fiscal ultraexpansiva alcanzó para evitar un colapso económico pero no para retomar la senda anterior de crecimiento. El precio a pagar por la burbuja de tantos años será, al igual que lo sucedido en Japón, al menos una década de estancamiento.

Los dilemas de Europa

Con la aparición del euro, y en un mundo de mucha liquidez en sus primeros años, se produjo una fuerte convergencia de tasas de interés en sus países miembros. Los países más impactados fueron obviamente los que antes con sus monedas propias habían sufrido periódicamente devaluaciones y por ende tasas altas de interés. En la primera década de este siglo se gestaron entonces muchas burbujas inmobiliarias y fuerte expansión del endeudamiento privado. En algunos países, el doble juego de la expansión económica y su efecto en las importaciones y una alta inflación relativa respecto al resto jugó en detrimento de su competitividad, generando fuertes déficits en sus cuentas corrientes.

Tras la crisis financiera comenzada en el 2007, se vio lo que había dejado la marea: elevados déficits fiscales (Grecia y Portugal) y/o delicadas situaciones bancarias (Irlanda y España) que dieron lugar a que el mercado comenzara nuevamente a discriminar los riesgos. En algunos de estos casos la situación se agrava por los altos déficits en cuenta corriente.

Ayudas y paquetes parciales no logran resolver el dilema de fondo que enfrenta Europa: cómo convive una unión monetaria sin una unión fiscal y sin un organismo que compense los desajustes entre sus países miembros. La pulseada aún no resuelta es entre quienes quieren avanzar hacia una unión completa vs los que quieren en cambio poner límites a las solidaridades entre sus miembros. El problema es que a esta altura de la crisis los extremos lucen inalcanzables: sería inaceptable para Alemania la transferencia que le pide el resto de Europa para comprarle su credibilidad, y es muy cuesta arriba social, política y económicamente para los países más débiles caminar solos. Esto obliga a caminos intermedios que serán muy costosos en términos económicos y sociales, y que quizá no consigan finalmente evitar el quiebre de la zona euro.

Fortaleza en los mercados emergentes

En los últimos 200 años, Estados Unidos y Europa han dominado la producción mundial, y han exportado, invertido y consumido más que el total del resto del mundo. Hoy, esto está cambiando. El resto del mundo ya produce, exporta, e invierte más que las dos regiones históricamente dominantes; y en los próximos años, también se dispone a sobrepasarlos en materia de consumo. En el caso particular de Asia, aun excluyendo Japón, el mercado de consumo, que sólo era el 12 % del total mundial antes de la crisis, pasará a ser del 30 % en el 2020. El consumo creciente de Asia implica demanda sostenida de alimentos, lo cual es una gran noticia para América Latina.

La década en curso mostrará entonces estancamiento económico en Estados Unidos y en gran parte de Europa, y un fuerte desarrollo en China (más allá de algunos vaivenes), India, el resto de Asia, y América Latina. Los países emergentes se benefician además de muy bajos *ratios* de deuda pública y privada, resabio de las dificultades de obtener financiamientos sostenidos en las últimas décadas.

El contraste con el siglo XX es muy fuerte. Los países emergentes tienen una alta tasa de ahorro, fuerte acumulación de reservas internacionales en sus bancos centrales, bajos *ratios* de deuda pública, y generosas pirámides poblacionales. Los países desarrollados, en cambio, enfrentan exceso de consumo, contaminación de balance de sus bancos centrales, altísimas deudas públicas y déficits fiscales, y fuertes contingencias previsionales por su pirámide poblacional de base cada vez más angosta.

Exceso de deuda en el mundo desarrollado

En los últimos 20 años, la ideología predominante en Europa y Estados Unidos era que los mercados no se equivocaban. En ese ambiente, y al igual que en cada una de las experiencias de mercados irracionales de la historia, se decía que no estábamos ante una burbuja crediticia, sino ante un capitalismo democrático que llegaba con crédito a todos. Se decía que no estábamos ante mercados inmobiliarios exuberantes sino ante una revolución crediticia que llegaba con la posibilidad de un préstamo a todos quienes genuinamente lo necesitaban. Ante la mención de precios de activos claramente sobrevaluados, la respuesta era, "los mercados no se equivocan", eso no es posible.

Pero resulta que los mercados sí se equivocaban. Le prestaron a quienes no tenían la menor capacidad de repago, sólo para llenar los bolsillos de quienes generaban préstamos, los convertían en instrumentos financieros, los vendían rápidamente a fondos que a su vez no paraban de crecer por la propia exuberancia irracional de todo el proceso. La hipótesis de que los mercados no se equivocan era también la consigna de las calificadoras de créditos, que no trepidaban en calificar como AAA a instrumentos esotéricos que ni ellos entendían. En paralelo, la Reserva Federal de Estados Unidos, se empeñaba en mandar un mensaje a los mercados que no hacía más que ahondar los comportamientos de burbuja: en un escenario de suba sistemática en el precio de los activos, decía que la política monetaria no tenía en su mandato enfocarse en el precio de los mismos, mientras que cuando una crisis amenazaba bajar el precio de esos mismos activos reaccionaba inmediatamente con baja de tasas de interés.

Se fue acumulando así una deuda monstruosa en el sector privado, que tiene como contrapartida activos de dudosa calidad. La deuda pública ha crecido desde el estallido de la burbuja en lo que ha ajustado la privada, reflejando un proceso donde en vez de aceptarse la liquidación de los malos activos, se los ha escondido, o se los ha estatizado, lo que sólo posterga el inevitable momento de reconocimiento. En el ínterin prevalecerán las tasas de interés cercanas a cero en estos países desarrollados lo cual genera oportunidades de endeudamiento favorable para los países emergentes que las puedan aprovechar.

Inconsistencias macroeconómicas del Presupuesto 2013

Proyecciones macroeconómicas

La programación macroeconómica del mensaje de presupuesto 2013 muestra proyecciones sumamente inconsistentes para el año 2012.

Inversión

En materia de inversión la economía mostró 4 trimestres consecutivos de caída desestacionalizada de la inversión entre el tercer trimestre de 2011 y el segundo trimestre de 2012. En particular en el año 2012, la economía experimentó una caída desestacionalizada de –2,6% en el primer trimestre de 2012 y de –9,3% en el segundo trimestre de 2012, producto de la conjunción del cepo cambiario que frenó la construcción y de los controles a las importaciones que frenaron la importación de los bienes de capital, bienes intermedios y piezas y accesorios para bienes de capital.[1]

El presupuesto 2013 supone que la inversión crecería en promedio un 1,3% para el año 2012 y un 7,4%. para el 2013. Las estimaciones 2012 exigen que la inversión crezca en el tercer y cuarto trimestre de 2012 un 15,9% trimestral, lo que anualizado equivale a un 80,4%. Estas estimaciones son inconsistentes en términos económicos, no solo en términos históricos, ya que desde 2003 a la fecha no hubo un solo trimestre donde se haya tenido una tasa de crecimiento de la inversión como la que se supone implícitamente en el presupuesto. Sino tampoco es consistente si comparamos estas estimaciones con la caída de la construcción (ISAC)[2] y de las importaciones de bienes de capital, que en ambos casos muestran fuertes caídas reales en el tercer trimestre.

Esta inconsistencia se prolonga hasta el año 2013, ya que el supuesto de fuerte crecimiento de los dos últimos trimestres del año 2012 generaría un efecto arrastre lo suficientemente fuerte como para que en 2013 la inversión tenga que caer todos los trimestres para alcanzar una tasa de crecimiento del 7,4 %.

Producto bruto interno

La evolución del PBI muestra una fuerte desaceleración en los últimos 3 trimestres, pasando de una tasa de crecimiento interanual superior al 9% a un crecimiento de 1,4 % en el 2T de 2012[3]. El presupuesto incluye una pauta de crecimiento para 2012 de 3,4% promedio, lo que implícitamente supone un crecimiento anualizado de los últimos dos trimestres del año superiores al 10 %. Nuevamente, al igual que en la inversión, este crecimiento no sería consistente con la evolución de los componentes, ni con las estadísticas reales que el propio INDEC va anticipando para el 3T de 2012.[3]

[1] Hasta agosto de 2012 la importación de bienes de capital acumula una caída de 23% en las cantidades respecto a igual período de 2011, la importación de bienes intermedios muestra una caída de 3% en las cantidades y la importación de piezas y accesorios para bienes de capital muestra una caída en las cantidades de 5%. Todos ellos son componentes de la inversión

[2.] En agosto de 2012 la construcción mostró una caída del 8,1% anual. Los permisos de construcción (que son interpretados como anticipo de la inversión en construcción) mostraron una caída de 20,3%, acumulando a lo largo del año una caída del 9,5 % en los primeros 8 meses del año, lo que anticipa una caída en la actividad para los próximos meses.

[3] El EMAE incluso mostró dos meses de caída interanual de la actividad económica.

Bajo el escenario oficial, la mayor parte del crecimiento 2013 de 4,4 % sería explicando por un arrastre estadístico de 2012 del 2,9 %.

Una primera conclusión del presupuesto oficial es que se parte de un escenario para 2012 concreci- miento real sobreestimado y con proyecciones reales inconsistentes, tanto en inversión como en el crecimiento del PBI. En particular, la inversión muestra ser inconexa con los recientes datos de construcción y de importación de bienes de capital.

Proyecciones Mensaje Presupuesto 2013

Trimestre	IBIF	Variación		
		T/T	a/a	Anualiz.
I-11	107.343	3,5%	19,7%	14,6%
II-11	115.376	7,5%	23,4%	33,5%
III-11	114.792	-0,5%	16,3%	-2,0%
IV-11	111.952	-2,5%	7,9%	-9,5%
I-12	109.033	-2,6%	1,6%	-10,0%
II-12	98.885	-9,3%	-14,3%	-32,3%
III-12	114.607	15,9%	-0,2%	80,4%
IV-12	132.830	15,9%	18,6%	80,4%
I-13	128.447	-3,3%	17,8%	-12,6%
II-13	124.208	-3,3%	25,6%	-12,6%
III-13	120.109	-3,3%	4,8%	-12,6%
IV-13	116.145	-3,3%	-12,6%	-12,6%

Promedios

2011	112.366	
2012	113.839	1,3%
2013	122.227	7,4%

Proyecciones Mensaje Presupuesto 2013

Trimestre	PBI	Variación		
		T/T	a/a	Anualiz.
I-11	449.232	3,0%	9,7%	12,3%
II-11	459.065	2,2%	9,5%	9,0%
III-11	463.738	1,0%	9,5%	4,1%
IV-11	466.249	0,5%	6,9%	2,2%
I-12	469.249	0,6%	4,5%	2,6%
II-12	465.268	-0,8%	1,4%	-3,4%
III-12	477.133	2,55%	2,9%	10,6%
IV-12	489.061	2,50%	4,9%	10,4%
I-13	491.995	0,60%	4,8%	2,4%
II-13	494.947	0,60%	6,4%	2,4%
III-13	497.422	0,50%	4,3%	2,0%
IV-13	499.909	0,50%	2,2%	2,0%

Promedios

2011	459.571	
2012	475.178	3,4%
2013	496.069	4,4%

El crecimiento del año 2013 se basa principalmente en el arrastre estadístico y con una tasa de crecimiento del PBI con un sesgo muy contractivo de la política fiscal que le exige a la economía 1,7 % PBI de mayor superávit (por medio de mayores impuestos y/o menores gastos).

Sin embargo, la principal fuente de subestimación es, como siempre, la inadmisible estimación de inflación. Desde su intervención, el IPC del INDEC ha mostrado una discrepancia permanente con las estimaciones de variación de precios publicados por los departamentos provinciales de estadísticas.

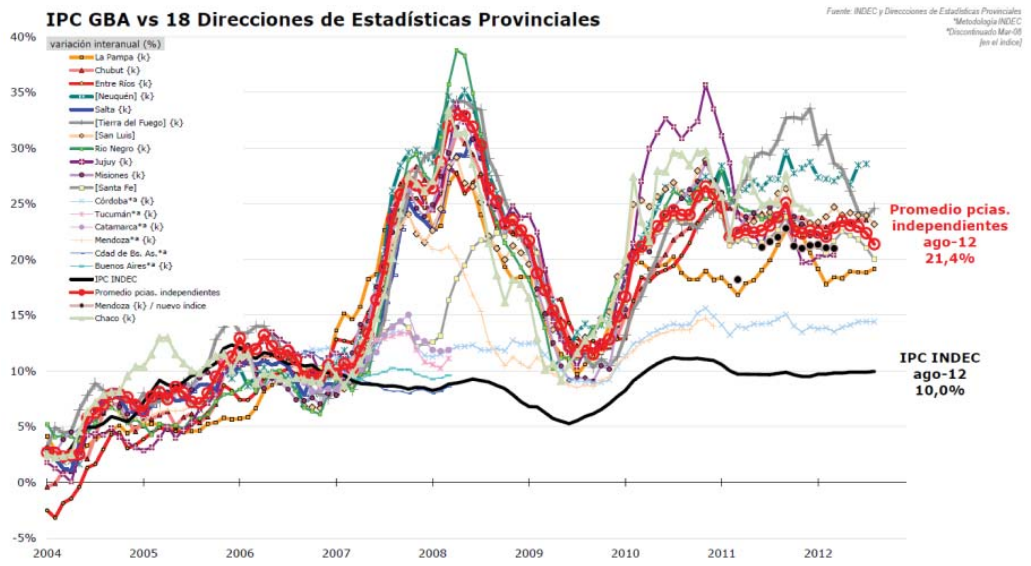

Es importante tener en cuenta al momento de analizar este asunto que no hay espacio posible para la duda respecto de que el índice de precios al consumidor está manipulado. Nadie disputa hoy que el índice de precios oficial no hace sino promover una fantasía alejada de la realidad. ¿Qué nivel de consenso hay al respecto? Como puede apreciarse del gráfico anterior, no hay una sola provincia entre las 18 que han, en algún momento, del período 2004-2012 ofrecido un índice propio que registre variaciones siquiera similares a las del IPC GBA.

Incluso, el actual secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo, Axel Kicillof, integraba en 2008 el Equipo de Redacción del Centro de Estudios para el Desarrollo Argentino (CENDA). En sus informes[1] decía: "Como es de público conocimiento, a partir de la intervención política del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en enero de 2007, las estadísticas oficiales han perdido toda credibilidad. En particular, desde esa fecha se ha puesto en cuestión la veracidad del dato referido a la evolución de los precios y, por lo tanto, del poder adquisitivo del dinero". Proponiendo el uso del "IPC-7 provincias": elaborado por CENDA a partir de los índices de precios de las direcciones provinciales de estadísticas, correspondientes a algunas ciudades del interior (Jujuy, Neuquén, Paraná, Rawson-Trelew, Río Negro, Salta, Santa Rosa y Viedma).

En términos de Índice de Precios al Consumidor, el presupuesto oficial supone un aumento de 11,2 %, consistente con las cifras adulteradas del INDEC y desconociendo el proceso de aumento de precios reflejado por los índices de precios oficiales de los departamentos de estadísticas provinciales, que muestran un incremento interanual de precios de 21,4 % a agosto de 2012. La utilización de los datos del INDEC afecta la estimación de recursos tributarios.

En el siguiente gráfico podemos observar cómo las estimaciones de cada presupuesto nacional siguen las estimaciones del INDEC, subestimando considerablemente la inflación de cada período.

Si comparamos los supuestos oficiales de precios con el supuesto de tipo de cambio $/u$s 5,10, el presupuesto presupone un aumento nominal del tipo de cambio de tan sólo 12,6 %, que comparado con el aumento actual de precios de Argentina y del resto de los socios comerciales implica una pérdida de competitividad real de la economía (apreciación real) de aproximadamente 10 %. Es decir que, al igual que en los 90, el gobierno promueve el atraso cambiario y el ajuste fiscal como principal herramienta de ajuste.

1. http://cenda.org.ar/files/CENDA_Informe_Laboral_15.pdf#page=3

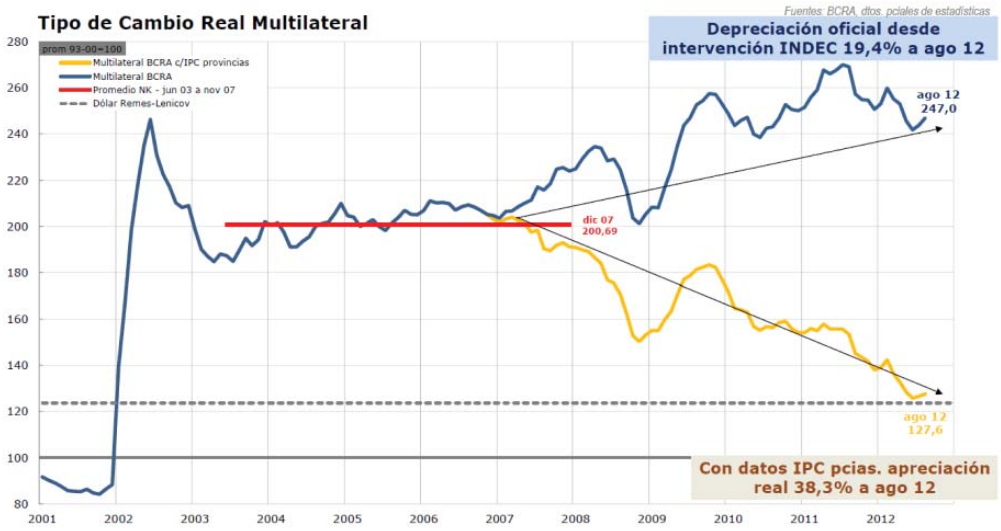

La contracara de este atraso cambiario es, lógicamente, la desaparición del superávit de cuenta corriente y la caída de las reservas, que llevó al gobierno a implementar un inentendible cepo cambiario que frenó la economía. Asimismo, la apreciación empieza a afectar a las economías regionales que tienen que competir año tras año en condiciones más desfavorables con el resto de las economías del mundo.

Bajo estos supuestos oficiales se puede ver que el Poder Ejecutivo mantiene la lógica de los últimos presupuestos, usando la inflación del INDEC para subestimar ingresos tributarios. Cabe destacar que, analizando el 18,0 % de crecimiento nominal del PBI, no hay elasticidad producto/recaudación posible que pueda explicar el crecimiento de los ingresos de 22,7 %. Esta diferencia de casi 5 % sólo puede ser explicada por una desconexión entre los supuestos macro y la estimación de recursos del mensaje de presupuesto. Esta inconsistencia también se constata cuando se ve el ritmo de crecimiento de gastos 16,3 % contra un crecimiento de recursos de 22,7 %.

Si sumamos el sesgo fiscal contractivo de la política fiscal, más las restricciones a las importaciones de bienes de capital, más la política de apreciación real del tipo de cambio que afectaría las exportaciones de bienes intensivos en manos de obra, podríamos concluir que los supuestos macroeconómicos del mensaje del Poder Ejecutivo nacional adolecen de consistencia técnica si lo cruzamos con el crecimiento del PBI incluido en un presupuesto nacional.

De acuerdo a nuestras proyecciones macroeconómicas, partimos de un supuesto de crecimiento de 2,0 % del PBI, manteniendo el resultado financiero constante respecto al PBI con el fin de tener un sesgo neutro en la política fiscal dado el contexto internacional ilustrado en el punto anterior. Siguiendo el mismo principio fiscal, se mantiene la suspensión del Fondo Anti-cíclico fiscal y las suspensiones de los artículos referidos a la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Con respecto a la pauta de inflación, incluimos un aumento de precios de 28,0 % consistente con la inflación actual y considerando que se comenzó a desarmar la matriz de subsidios a la oferta (tal como fue anunciado a principio de año) que va a resultar en un aumento de los precios regulados. En términos de tipo de cambio, suponemos un tipo de cambio $/u$s 5,26 que refleja la variación anualizada del tipo de cambio oficial de los últimos 3 meses: 16,2 %.

En consecuencia, los supuestos básicos de los proyectos son los siguientes:

Supuesto	PEN	Alternativo
PBI real (var. % del promedio anual)	4,4%	2,0%
Inflación (var. % del promedio anual)	11,2%	28,0%
Tipo de cambio (promedio anual)	5,10 $/USD	5,26 $/USD

Estimación de recursos 2013

En base a nuestros supuestos macroeconómicos estimamos una mayor recaudación tributaria para la Administración Nacional de $48.525 millones. Asimismo, proponemos modificaciones a otros rubros de recursos corrientes, lo que en definitiva nos lleva a la subestimación global de recursos corrientes que se refleja en la siguiente tabla:

Subestimación de recursos	**en $ millones**
Excedentes de recaudación calculados	48.525
Futbol para todos (financiado con venta de publicidad)	1.200
Utilidades BCRA solamente realizadas	-20.000
Renta Financiera	7000
Distribución Ganancias a Provincias	-15.180
Rentas de la Propiedad ANSES	-2.000
Aumento MNI Ganancias	-7000
Modificación Total Recursos:	+12.545

Fútbol para Todos

Con respecto a Fútbol para Todos en el anuncio del programa el 20 de agosto de 2009, la presidente Cristina Fernández reconocía que "el fútbol es un negocio extraordinario que no necesita ser subsidiado sino simplemente tener la oportunidad de participar en las ganancias que el mismo produce". Y por ello se planteó que el gasto del contrato "será cubierto por la comercialización del producto… es lo que va a garantizar el pago del mínimo y estoy segura que va a exceder el contrato, por eso, lo que exceda el 50 % será destinado a la AFA y el 50 % al deporte olímpico". Desde ese entonces a la fecha el negocio extraordinario del fútbol ha sido subsidiado y no se ha puesto a la venta la comercialización, por lo que nunca los ingresos llegaron a exceder el piso mínimo, por lo que nunca se llegó a destinar los recursos excedentes del fútbol para todos al deporte olímpico tal como fue prometido. En este marco se materializa la promesa de la señora presidenta, de comercializar el producto, por lo que se incluyen ingresos por "ventas de bienes en servicios de la administración pública", $1.200 millones de pesos para cubrir plenamente los costos del programa tal como había sido planteado en su lanzamiento.

Utilidades del Banco Central

También se detrae la estimación de recursos (rentas de la propiedad), parte de las utilidades que el Banco Central de la República Argentina destinará durante el ejercicio 2013 al Tesoro nacional. Consideramos que la autoridad monetaria sólo puede transferir las utilidades líquidas y realizadas. A partir del ejercicio 2009 el BCRA comenzó a distribuir las utilidades contables (devengadas) provenientes de la diferencia de cotización de sus activos externos, es decir, que no eran líquidas ni realizadas. En este punto recuperamos el criterio establecido en las previsiones de un memorando suscrito el 25 de julio de 2003 entre los entonces ministro de Economía y presidente del BCRA en línea con la ley de sociedades, que estableció que el Banco Central sólo podrá transferir al gobierno nacional utilidades líquidas y realizadas, las cuales serán transferidas durante el ejercicio siguiente al cierre y que el BCRA podría conceder anticipos a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas. Por este criterio reducimos la totalidad de las utilidades estimadas en $ 20.000 millones, ya que las mismas hace años que son utilidades no realizadas, sino que son meramente contables.

Impuesto a las ganancias

Con respecto al impuesto a las ganancias el proyecto propone en su título II una serie de modificaciones con el fin de dotar al impuesto de una mayor progresividad y de un mayor federalismo en su distribución.

a) Por un lado, se incorporan modificaciones para gravar la renta financiera. La dificultad que plantea la intervención del índice de precios al consumidor (IPC) es que elimina la posibilidad de contar con un parámetro de

evolución de precios[1] para poder diferenciar las rentas en pesos que se deban a ganancias reales de las ganancias nominales que se deban al efecto de la inflación. Al no contar con un parámetro nominal nacional homogéneo, este proyecto plantea un tratamiento diferenciado a los instrumentos financieros denominados en moneda extranjera, los ajustados por coeficiente de estabilización de referencia (CER) y los títulos denominados en pesos. Con respecto a las ganancias por compraventa de acciones y demás títulos valores, el proyecto plantea una solución transitoria hasta que se regularice la intervención del INDEC. Se propone que las ganancias por compraventa con una tasa anualizada menor o igual al 20 % mantengan la exención mientras que el excedente por ese 20 % se incorporará a la definición de ganancia de cuarta categoría. Estimamos que los mayores ingresos alcanzarían los $ 7.000 millones.

b) De la estimación de mayores recursos se retrae una estimación por la actualización del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias. Recordando que en los años anteriores no se realizó un cambio en la ley, sino que se hizo un cambio en el régimen de retención del impuesto, de no mediar modificación del impuesto, en el próximo ejercicio los contribuyentes tendrían que devolver los montos no retenidos por la AFIP que estimamos que podría resultar equivalente a devolver un sueldo. Nuestras estimaciones de recursos incluyen una reducción en la recaudación del impuesto a las ganancias correspondiente a la cuarta categoría de $ 7.000 millones. Consideramos que en una economía de alta inflación tendríamos que incorporar en el impuesto una cláusula de movilidad anual de los mínimos no imponibles para los salarios, para evitar que la inflación legisle el aumento de un impuesto. Por ello incluye también una movilidad hacia adelante del mínimo no imponible para que se actualice todos los años automáticamente. Los menores ingresos por la actualización del mínimo no imponible por la evolución de la inflación serían de $ 7.000 millones

I. Adicionalmente se excluye a todas las jubilaciones del impuesto a las ganancias. Seguirían pagando las jubilaciones que emanaron de los regímenes de privilegio, que fueron derogados pero aún siguen percibiendo haberes jubilados con derechos adquiridos.

II. Finalmente, se incluye una segunda vía de exclusión de los salarios con el fin filosófico de reflejar que el salario no es ganancia. Por ello se introdujo una exclusión de los salarios menores al valor equivalente a 4 salarios mínimos vitales y móviles

c) Por último se incorpora una nueva distribución del impuesto, con el fin de compensar a las provincias que vieron detraído el 15 % de la coparticipación y el 20 % del impuesto a las ganancias. Consideramos que esta solución de coyuntura podría liberar para las provincias algo más de $ 15.000 millones durante el período fiscal 2013 y evitar que sigan profundizando el ajuste de impuestos y gastos que iniciaron en 2012.

De los mayores recursos tributarios y por comercialización del fútbol, y contabilizando las detracciones antes mencionadas, los recursos corrientes adicionales para la administración nacional alcanzan los $ 12.545 millones.

[1] La ley del impuesto a las ganancias en el tercer párrafo del artículo 25 establecía un criterio de actualización en base a la evolución del índice de precios al por mayor, el cual también está intervenido y muestra un comportamiento similar que el IPC:

"Artículo 25: Los importes a que se refiere el artículo 23 serán fijados anualmente considerando la suma de los respectivos importes mensuales actualizados. Estos importes mensuales se obtendrán actualizando cada mes el importe correspondiente al mes inmediato anterior, comenzando por el mes de enero sobre la base del mes de diciembre del año fiscal anterior, de acuerdo con la variación ocurrida en el índice de precios al por mayor, nivel general, elaborado por el Instituto de Estadística y Censos."

Prioridades de Gasto	
Recomposición haberes jubilatorios	9.748
Movilidad jubilatoria de septiembre12	9.065
Eliminación del tope a las asignaciones familiares	8.194
Aerolíneas Argentinas	-2.496
Ley de Bosques	1.560
Incremento AUH	4.035
Aumento de Salarios (complementario a lo presupuestado incl. univ.)	12.911
Otros subsidios económicos ($ subsidios transporte12=$ subsidios transporte13 ex. AA) (solo transferencias corrientes,) y publicidad oficial	-2.067
Inversión en infraestructura ferroviaria	11.000
Incremento en Gasto Primario:	51.950
Intereses (por cupón de PBI y devaluación adicional)	-18.998
Incremento en Gasto Total:	32.952

(NO) AJUSTE FISCAL: En un contexto de desaceleración no se debe aumentar el superávit => Resultado Primario Constante en términos PBI (incremento del gasto vs. PEN)	**Dif. +39.405**

Desde el año 2004 la lógica imperante en los presupuestos enviados por el Poder Ejecutivo fue subestimar el crecimiento económico y la tasa de inflación. Luego, el resultado de una mayor recaudación, le ha permitido al Poder Ejecutivo nacional incorporar en los últimos ejercicios fiscales una masa de créditos presupuestarios sin ninguna aprobación del Parlamento, y a su total discrecionalidad.

Desde el primer presupuesto de la administración Kirchner ha habido ampliaciones presupuestarias aprobadas por fuera del Congreso de la Nación por un monto equivalente a $ 502.205 millones (a pesos de 2012) hasta 2011 inclusive, esto es, un presupuesto anual de la Administración Pública Nacional, de acuerdo con lo que prevé el ejecutivo para 2012. (Este cálculo se hace actualizando las ampliaciones en pesos corrientes, tomando en cuenta la inflación de cada año, sumando la subestimación correspondiente al año 2011 y lo que creemos el Poder Ejecutivo nacional ha subestimado el gasto para 2012.) Este número subestima la magnitud del desprecio institucional por el Congreso Nacional, puesto que no tiene en cuenta las cuantiosas modificaciones presupuestarias por compensación.

¿Con qué fines ha evitado el debate respecto del destino del gasto público, incurriendo el gobierno en el proceso en la fenomenal degradación institucional que tuvo lugar en estos años? Como venimos insistiendo, lo ha hecho para subsidiar a sectores de altos ingresos (sobre todo en caso de energía y gas), con un gran costo tanto fiscal como en términos de equidad. Esto derivó en una configuración del gasto notoriamente regresivo y que no ha sido sancionado, en su mayor parte, por el Congreso. La representación de los principales gastos adicionales en los que se incurrió desde del comienzo de la administración Kirchner deja en claro dichas prioridades:

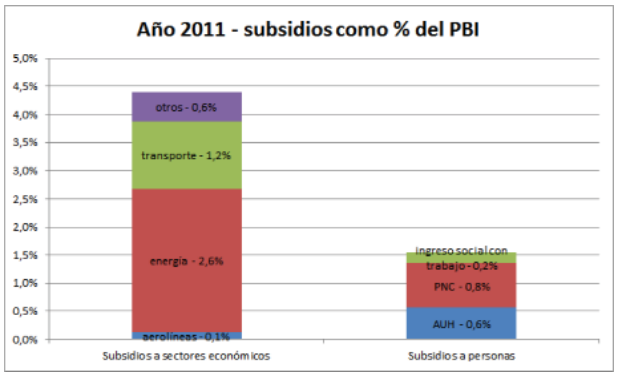

Esto es, el gobierno ha configurado el gasto público de forma tal que cada año se destine más a subsidiar la demanda de energía, principalmente en el AMBA, que todos los principales programas sociales que ha implementado, entre los cuales se encuentra el importante avance social de la asignación universal por hijo.

Por estos motivos proponemos al Congreso evitar la trampa de la subestimación del recálculo de recursos y discutir, contando con proyecciones más realistas, nuestra propuesta de financiar políticas públicas de carácter social verdaderamente progresistas.

Creemos que los dos principales rubros donde se refleja esta prioridad es con los más débiles, más específicamente la población pasiva que no cuenta con la posibilidad de tener ingresos propios. Con este fin redireccionamos la mayor parte de los recursos para atender las demandas más urgentes que se materializan en los haberes jubilatorios y en la asignación universal por hijo.

Los recursos excedentes se vuelcan a la recomposición de haberes jubilatorios por un monto de $ 9.748 millones, destinados a elevar la jubilación mínima para que alcance a partir de este presupuesto el 71 % del salario mínimo vital y móvil. También se incluyen $ 6.000 millones de pesos para la cancelación de deudas de origen previsional.

Asimismo se destinan $ 6.552 millones para la movilidad de septiembre no incluida en el presupuesto del Poder Ejecutivo nacional.

Aumento de asignaciones familiares y de la asignación universal por hijo

El proyecto aumenta el financiamiento de los programas de asignaciones familiares y la asignación universal por hijo con el fin de unificar la asignación monetaria en $ 400 desde enero de 2013 y para llevarla a $ 500 desde septiembre de 2013. A partir de este proyecto todos los niños con padres con ingresos hasta $ 7.000 pesos, cobrarían la asignación de $ 400 desde enero y $ 500 a partir de septiembre. Eliminando el desincentivo a la formalización de los padres. Estas actualizaciones implican por ambos conceptos $ 12.229 millones, de los cuales unos $ 4.035 millones

corresponden a la AUH y unos $ 8.194 millones a las asignaciones familiares.

Es menester aclarar que nuestras estimaciones siguen manteniendo un superávit financiero de las Instituciones de la seguridad social de $ 23.954 millones, evitando así la desfinanciación del sistema.

Gastos en infraestructura ferroviaria

Este proyecto de presupuesto incluye una importante partida de $ 11.000 millones para infraestructura ferroviaria. Pese al pésimo estado de la infraestructura y a los recientes accidentes, el Presupuesto 2013 remitido por el Poder Ejecutivo nacional no incluye partidas para el Ramal Sarmiento, ni para la mejora del resto de los ramales urbanos que se encuentran en pésimas condiciones. Esta partida se financia parcialmente por la reducción de los subsidios al trasporte de pasajeros, como resultado del traspaso desde los subsidios a la oferta a los subsidios a la demanda anunciados a principios del corriente año. Se propone dejar constantes los subsidios, en los mismos valores nominales del año 2012. Los fondos restantes se consiguen evitando el ajuste propuesto por el gobierno, que propone 1,7 % de mayor superávit cuando la economía muestra síntomas de agotamiento.

Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos

Adicionalmente, se destinan $ 1.560 millones adicionales para el cumplimiento de la ley 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, de acuerdo con las estimaciones de ASAP, y se actualizan los montos de las transferencias a provincias en el marco del artículo 11 del acuerdo Nación-provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002 ratificado por la ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado acuerdo.

Aumentos salariales contemplados

Por supuesto, en los gastos se incluyen los créditos necesarios para afrontar las mayores erogaciones que se produzcan como consecuencia de los incrementos salariales y de costos de operación durante el ejercicio, de acuerdo con las buenas prácticas presupuestarias, por un monto de $ 9.852 millones, que incluyen unos $ 3.058 millones destinados a universidades.

	PEN	ALTERNATIVO	DIFERENCIA
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	39.939	41.763	1.824
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	34.904	38.568	3.664
SERVICIOS SOCIALES	395.607	432.636	37.029
SERVICIOS ECONOMICOS	102.573	112.005	9.432
DEUDA PUBLICA	55.607	36.609	-18.998
TOTAL	628.629	661.581	32.952

Política de financiamiento

Con respecto a la política de financiamiento con una estimación bien realizada del crecimiento de 2012 (1,8 %) no se estaría pagando en 2013 la cuota correspondiente al cupón del PBI. Según el Mensaje de Presupuesto 2013 el pago correspondiente al cupón del PBI estaba estimado en $ 19.381 millones, gasto que no se realizaría bajo los supuestos realistas.

Asimismo, nuestro escenario parte de evitar el ajuste fiscal propuesto en el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo nacional, manteniendo el superávit fiscal del año anterior (0,49 % del PBI). Bajo estos supuestos, partimos de un superávit primario de $ 16.493 millones, con una carga de intereses mucho menor $ 36.312 millones (por el no pago del cupón de PBI), lo que daría por resultado un resultado financiero negativo de $ 19.819 millones

Los vencimientos de deuda con el sector privado surgen del artículo 33 del presupuesto del Poder Ejecutivo nacional, al cual le retraemos los cupones del PBI que no se pagarían. El resultado neto sería que los vencimientos con el sector privado serían $ 21.251 millones, los vencimientos con organismos internacionales son los consignados en el mensaje de presupuesto, $ 7.012 millones, adicionalmente incorporamos cancelaciones de deudas de origen previsional.

Se asume la renovación de los vencimientos restantes intrasector público.

Aplicaciones 2013	En millones de $
Déficit Financiero	19.819
Vencimiento	34.263
Jubilados	10.000
Organismos Internacionales	7.012
Sector Privado	21.251

Con respecto a las fuentes de financiamiento se contemplan $ 22.012 millones con organismos internacionales (en base al mensaje del Poder Ejecutivo nacional), $ 5.000 millones de Banco de la Nación Argentina, $ 18.000 millones de colocaciones netas intrasector público (si bien el monto neto consignado en el mensaje del Poder Ejecutivo nacional era de $ 23.604 millones) y finalmente $ 13.070 millones de adelantos transitorios del BCRA. En este último punto es menester aclarar que el proyecto oficial contempla un mayor uso de adelantos transitorios, el cual no es necesario para financiar los vencimientos antes consignados.

Fuentes de Financiamiento	**En millones de $**
Organismos Internacionales	22.012
Adelantos BCRA	13.070
BNA	5.000
Intra Sector Público Neto	18.000
Total de Fuentes	**58.082**

Cabe destacar que el margen máximo de adelantos estimados es sustancialmente mayor al calculado, ya que rige la nueva carta orgánica del Banco Central que permite la utilización de adelantos de emergencia por un monto equivalente al 10 % de la recaudación tributaria de la administración nacional por el término de 18 meses. Cuando se lo consultó al secretario de Finanzas, Adrián Cosentino en la Comisión de Presupuesto si ya se estaban usando estos adelantos de emergencia, el funcionario no respondió la pregunta.

Concretamente, consideramos que hay fuentes de financiamiento no consideradas por el proyecto del Poder Ejecutivo nacional tal como la mayor capacidad prestable del Banco de la Nación Argentina, la subestimación del límite de adelantos transitorios (dado el mayor nivel de recaudación nominal y de agregados monetarios en una economía con alta inflación) y parte de las inversiones a realizar por la ANSES. Entre todos estos conceptos estimamos financiamiento, tornando ociosa la necesidad de incrementar los recursos del Fondo de Desendeudamiento Argentino y alcanzando también para permitir evitar la política fiscal contractiva propuesta por el mensaje del Poder Ejecutivo nacional.

En este marco consideramos innecesaria reiterar mecanismos de utilización de reservas que tienen consecuencias inflacionarias y que en los últimos meses han demostrado que traen aparejadas problemas de confianza en el sistema financiero.

Sobre el uso de reservas de libre disponibilidad

El mensaje de presupuesto del Poder Ejecutivo nacional en su artículo 33 insiste con sostener su política de endeudamiento con la utilización del denominado Fondo de Desendeudamiento Argentino, creado por el decreto 298 de fecha 1 de marzo de 2010, el cual integra con u$s 7.967 millones destinado a la cancelación de servicios de deuda pública con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2012. Este monto es más de u$s 3.000 millones mayor al uso de reservas del presupuesto 2012.

La diferencia con el año anterior, es que este presupuesto incluye el pago del cupón del PBI que no se va a pagar ya que no se va a alcanzar el crecimiento requerido. Es por eso que en el proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo nacional se introdujo una modificación significativa al Fondo de Desendeudamiento Argentino, incorporando la posibilidad de “en caso de resultar un excedente y siempre que tengan efecto monetario neutro, a financiar gastos de capital”. Esta modificación, en el contexto de una subestimación en los intereses por el no pago del cupón de PBI, abre la posibilidad de usar u$s 3.800 millones de reservas internacionales para gastos de capital.

Por lo que el Fondo de Desendeudamiento no sólo le quita cada vez más reservas al Banco Central, sino que también ha cambiado su objetivo original para pasar a financiar con reservas internacionales gastos de la administración nacional.

TÍTULO II

Del impuesto a las ganancias

Sobre la imposición a la renta financiera

El objetivo central de este capítulo es gravar la renta financiera y desgravar la renta laboral y los haberes jubilatorios.

¿Por qué se mantiene la exención a la renta financiera en el impuesto a las ganancias?

El impuesto a las ganancias es considerado por la técnica económica y por todo el arco político como el impuesto más progresivo del sistema tributario. Sin embargo, existen exenciones al impuesto que se mantuvieron en el tiempo pese a no contar con sustento suficiente. El caso más evidente son las denominadas “rentas financieras”.

Actualmente, el impuesto a las ganancias, en su artículo 20, establece una serie de exenciones al grava-

men que requieren una revisión integral ya que todas ellas derivan de las rentas financieras. En particular, este capítulo se centra en tres de esas exenciones:

– En primer lugar, se propone revisar el inciso *w)* del artículo 20: "Los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta, o disposición de acciones, títulos, bonos y demás títulos valores, obtenidos por personas físicas y sucesiones indivisas […]". Esta exención evita gravar las ganancias por la compraventa de títulos, ya sea con oferta pública u oferta privada.

– En segundo lugar, el capítulo revisa el inciso *k)* del artículo 20: "Las ganancias derivadas de títulos, acciones, cédulas, letras, obligaciones y demás valores emitidos o que se emitan en el futuro por entidades oficiales […]". Esta exención evita gravar las ganancias por los cupones de interés de los títulos públicos.

– Por último, se pretende modificar el inciso *h)* del artículo 20: "Los intereses originados por los siguientes depósitos efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras […]". Esta exención evita gravar principalmente los depósitos a plazo fijo aunque vale aclarar que, debido al diseño del proyecto, las actuales tasas reales negativas que pagan los depósitos a plazo fijo no estarían alcanzadas por el impuesto. En las condiciones de tasas actuales, ni los depósitos a plazo fijo ni las cuentas a la vista, estarían gravadas por el impuesto.

En estos casos existe una clara e incomprensible discriminación ya que se considera al salario (cuarta categoría) como una ganancia que puede ser gravada por el impuesto mientras que los intereses de los bonos públicos o de los depósitos a plazo fijo o la ganancia financiera por comprar y vender una acción, no se encuentran sujetos al impuesto. Este capítulo tiene por objetivo eliminar esta injusticia.

El primer problema a la hora de evaluar una eliminación directa de los incisos mencionados es contexto de alta inflación que existe en la Argentina y que genera un problema de instrumentación. Este problema se concentra principalmente en los instrumentos financieros denominados en pesos sin indexación de capital.

El segundo problema es la intervención del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) que impide contar con un termómetro adecuado para medir el nivel de inflación de la economía. Este parámetro es crucial para separar las rentas nominales de las reales.

Muchos de los proyectos con estado parlamentario plantean la eliminación de los incisos *h), k)* y *w),* pero no establecen un mecanismo para diferenciar la renta nominal de la renta real. Si bien son proyectos que eliminan la exención a la renta financiera, terminan creando un "impuesto a la inflación", porque gravan el 100 % de los resultados por cupones de interés o de variación de precio. Este extremo opuesto es también inaceptable, no sólo porque gravaría rentas inexistentes, sino que también podría afectar la posibilidad de financiamiento en pesos de la Nación y de las provincias.

Si se comparan los datos del INDEC con los datos de índices de precios al consumidor publicados por los departamentos de estadísticas oficiales de las provincias, se puede observar cómo, desde la intervención del INDEC en diciembre de 2006, existe una gran divergencia entre ambos.

En el gráfico de los IPC provinciales, se puede visualizar esta distancia y la forma en que se ha mantenido desde que el organismo fuera intervenido. Es evidente que, hasta el año 2006, todos los índices oficiales nacionales o provinciales mostraban un patrón de inflación similar y que, a partir de la intervención, existe una publicación que difiere de las otras: se trata del IPC del INDEC.

La dificultad que plantea la intervención del índice de precios al consumidor (IPC) es que elimina la posibilidad de contar con un parámetro de evolución de precios[1] para poder diferenciar las rentas en pesos que se deban a ganancias reales de las ganancias nominales que se deban al efecto de la inflación.

De contar con este parámetro confiable de inflación, se podría instruir al organismo recaudador de que grave las rentas financieras de los artículos *h), k)* y *w)* de los activos en pesos permitiendo un ajuste por inflación, de manera tal de gravar las rentas reales y no las contables.

Al no contar con un parámetro nominal nacional homogéneo, este proyecto plantea un tratamiento diferenciado a los instrumentos financieros denominados en moneda extranjera, los ajustados por coeficiente de estabilización de referencia (CER) y los títulos denominados en pesos.

Con respecto a los títulos en dólares y ajustados por CER, se gravan todos los cupones en el artículo 63 del proyecto. Según las estadísticas de la Secretaría de Finanzas, el 57 % de los intereses a pagar en 2012 están en dólares y el 12 % en pesos ajustados por CER (netos de organismos internacionales y deudas con el Club de París) y que están denominados en moneda extranjera.

Según el mensaje de presupuesto 2012, el gasto tributario por intereses de títulos públicos alcanzaría

[6] La Ley del Impuesto a las Ganancias en el tercer párrafo del artículo 25 establecía un criterio de actualización en base a la evolución del índice de precios al por mayor, el cual también está intervenido y muestra un comportamiento similar que el IPC:

"Artículo 25: Los importes a que se refiere el artículo 23 serán fijados anualmente considerando la suma de los respectivos importes mensuales actualizados. Estos importes mensuales se obtendrán actualizando cada mes el importe correspondiente al mes inmediato anterior, comenzando por el mes de enero sobre la base del mes de diciembre del año fiscal anterior, de acuerdo con la variación ocurrida en el índice de precios al por mayor, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos."

este año unos $ 2.925 millones. Esto implica que las modificaciones propuestas por el presente proyecto de ley generarían una recaudación adicional del impuesto a las ganancias en torno a los $ 2.010 millones.

Es de destacar que los depósitos a plazo fijo en entidades financieras en moneda extranjera o ajustados por CER, serían gravados por el mismo mecanismo consignado en el párrafo anterior.

Con respecto a los títulos denominados en pesos con capital no ajustable, se plantea en el artículo 63 de éste que los cupones de interés estarían gravados cuando los mismos superen el umbral de 20 % asociado a la inflación. Esta renta se calcula respecto al valor nominal de los títulos y no respecto al precio corriente ya que las ganancias de capital son alcanzadas por otro artículo del presente proyecto de ley.

Se define por ganancia al excedente sobre este umbral del 20 % por lo que sólo se gravaría el interés pagado superior a ese 20 %. Dicho umbral del 20 % requerirá de una modificación, cuando cese la intervención del INDEC, que reemplace este parámetro por el IPC o bien por el índice de precios mayoristas.

Con respecto a las intereses de los depósitos a plazo fijo en pesos en entidades financieras, se elimina la exención actual aunque rige el mismo mecanismo que para los títulos denominados en pesos con capital no ajustable. En la actualidad, los depósitos en pesos en entidades financieras pagan tasas reales negativas (menores al 20 % establecido por esta ley) por lo que si se sigue la fórmula de cálculo sugerida por este proyecto, no pagarían ganancias. En la medida en que las tasas reales se tornen positivas, la renta excedente a la inflación sería gravada por el impuesto.

Con respecto a las ganancias por compraventa de acciones y demás títulos valores, el proyecto plantea una solución transitoria hasta que se regularice la intervención del INDEC. Se propone que las ganancias por compraventa con una tasa anualizada menor o igual al 20 % mantengan la exención mientras que el excedente por ese 20 % se incorporará a la definición de ganancia de cuarta categoría.

En este punto vale destacar que, al referirse a "renta anualizada", las inversiones especulativas de corto plazo tendrían un tratamiento distinto a las inversiones de largo plazo. Si un inversor adquiere un bono a $ 100 y lo vende a $ 110 a la semana siguiente, la renta anualizada superaría el 500% anual, por lo que aproximadamente los $ 10 de ganancias serían incorporados a la ganancia imponible. En cambio si un inversor adquiere un bono a $ 100 y lo vende al año siguiente a $110, ese 10 % de ganancia anual no estaría alcanzada por el impuesto ya que en términos reales esa ganancia nominal no compensaría la suba de precios.

Si se analizan los mensajes de presupuestos de los últimos años, es llamativo que la estimación del gasto tributario por este concepto no se haya incluido nunca en el mensaje y se haya colocado la leyenda "sin dato". Si se usan las estadísticas de la OECD, la participación promedio para los años 2005 a 2007 de la recaudación de las ganancias de capital sobre producto son de 0,84 % para Corea del Sur, de 1,23 % para Suecia y de 1,12 % para Estados Unidos. Si la Argentina alcanzase a recaudar una cuarta parte del porcentaje sobre el PBI de los países antes mencionados podría estar recaudando más de $5.000 millones de pesos al año.

Vale recordar que, de este modo, no sólo se gravaría la renta financiera de los títulos o acciones con oferta pública, sino que también sería alcanzada por el impuesto a las acciones o títulos transferidos entre privados sin oferta pública.

Actualmente, existe un tratamiento diferenciado ininteligible del impuesto respecto a la opción que tiene el propietario de una sociedad que posee activos de vender la sociedad o vender el activo (que es propiedad de la sociedad). Si el propietario vende la sociedad y por medio de esa venta realiza una ganancia, bajo la ley actual esa renta está exenta. Si ese mismo propietario en vez vende el activo revaluado que posee la sociedad, esa renta está gravada con el 35 %. Dicho esto, es importante reiterar que la compraventa de acciones no se limita a las que tienen oferta pública sino que también a las que son de oferta privada.

Sumando las eliminaciones a las exenciones, la estimación es que los ingresos adicionales de recaudación por impuesto a las ganancias serían de $ 7.010 millones.

Cuando se normalice el INDEC, este proyecto requerirá una ley complementaria que reemplace el umbral de 20 % de inflación por una movilidad consistente con índices de precios que reflejen la realidad, un insumo básico hoy inexistente gracias a la intervención del INDEC.

El salario no es ganancia

Es llamativo que el impuesto a las ganancias tenga como una de sus principales fuente de ingresos al salario. Pero esta deformación se logró en base a la falta de actualización de los mínimos no imponibles que generaron que más familias estén alcanzadas por el impuesto. Hoy se estima que existen 1.700.000 millones de empleados formales alcanzados por el impuesto a las ganancias que representan una cuarta parte de los empleados registrados en relación de dependencia.

Esta inclusión no se debió a un aumento del salario real sino a la falta de actualización del umbral mínimo del impuesto que implicó que los aumentos salariales conseguidos en paritarias fueran parcialmente licuados por la inflación y por una mayor carga impositiva del impuesto a las ganancias. Esta mayor carga del impuesto a las ganancias sobre el salario nunca tendría que haber existido de no ser por una ley sancionada por el Honorable Congreso de la Nación. Es inadmisible que la inflación legisle aumentos de impuestos sobre el salario.

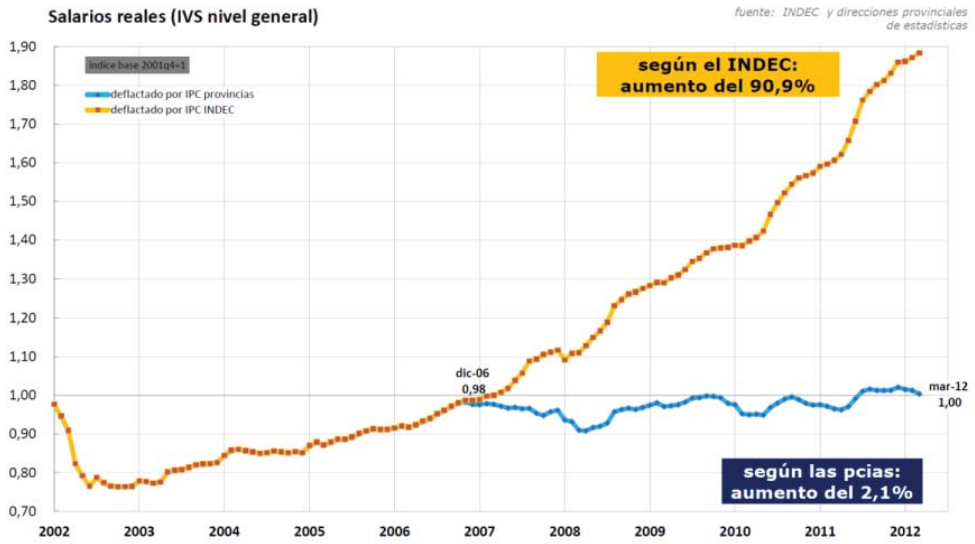

Este aumento de la carga tributaria sobre el salario se basa en el aprovechamiento del plexo normativo del régimen de convertibilidad que al usar parámetros nominales no ajustables que, conjugados con una inflación mayor a 20 % durante los últimos 6 años, genera una mayor carga tributaria al no actualizar los mínimos no imponibles.

Cabe aclarar que existe un problema de instrumentación para la diferenciación de la retribución que remunera la jornada laboral y la parte de la retribución que remunera conceptos asociados a la gerencia o participación en el capital de la firma. Por ello, el presente proyecto excluye del impuesto a todos los empleados en relación de dependencia que ganen hasta 4 veces el salario mínimo vital y móvil que sería actualizado en los meses siguientes.

Complementariedad con el mínimo no imponible

La exclusión del impuesto a las ganancias de los salarios hasta 4 veces mayores al salario mínimo vital y móvil, no reemplaza el límite establecido en el artículo 23 del impuesto a las ganancias conocido como "mínimo no imponible", sino que lo complementa.

El mínimo no imponible define un límite monetario que establece el ingreso mínimo a partir del cual la persona es alcanzada por el impuesto. Este límite incluye a todas las personas físicas alcanzadas por el impuesto, sumando todas las fuentes de ingresos.

A partir de este proyecto, se excluirían los ingresos de los sujetos que cobren salarios menores a un monto equivalente a 4 veces el salario mínimo vital y móvil, que a partir de febrero de 2013 sería de $ 2.840. De este modo, los asalariados que cobren menos de $ 11.360 pesos, quedarían excluidos del pago del impuesto a las ganancias por sus ingresos salariales. Vale aclarar que dicho monto se actualizaría en los próximos meses ya que el salario mínimo vital y móvil tiene una actualización anual consensuada por los sectores gremiales y empresarios. Por tanto, dicha exclusión contaría con una movilidad consensuada que el mínimo no imponible del artículo 23 no contempla.

Para lograr esa movilidad necesaria en el artículo 23 del impuesto a las ganancias se propone la sanción del el proyecto de ley 2.210-D.-2012.[1] En dicho proyecto se propone actualizar los montos consignados en artículo 23 del impuesto a las ganancias actualizando los montos por la inflación no computada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. La mayor inflación y los aumentos salariales por encima del aumento del mínimo no imponible, implicaron un aumento en la carga real del impuesto sobre el salario. Eso se tradujo en que parte de los aumentos logrados en paritarias fueran licuados por la no actualización del mínimo no imponible en los años 2008 y 2010.

En resumen, el mencionado proyecto contempla la actualización del mínimo no imponible que pasaría a ser, para un soltero de $5.782 a $9.100 de salario de bolsillo y para un casado con dos hijos, de $ 8.000 a $ 12.588. También propone la actualización automática anual siguiendo la evolución de los salarios.

Mientras que el mínimo no imponible establece un umbral a partir del cual se calcula la ganancia neta, el presente proyecto de ley propone un criterio de exclusión del impuesto a los ingresos de sujetos con salarios menores a un monto equivalente a 4 veces un salario mínimo vital y móvil.

La jubilación tampoco es ganancia

Es inexplicable la coexistencia, durante tantos años, de la exención al impuesto a las ganancias a la renta

[7] Prat Gay, Piemonte, Comi, Carrió y Terada.

financiera junto con haberes jubilatorios que se encuentran gravados por el impuesto. Los jubilados ya hicieron sus aportes durante todos sus años de trabajo y pagaron oportunamente el impuesto a las ganancias por sus ingresos como activos. Sus haberes como pasivos tienen relación directa con sus aportes salariales como activos y no se entiende por qué dichos ingresos vuelven a ser gravados por el impuesto a las ganancias.

Este proyecto corrige esa injusticia y elimina del impuesto a las ganancias los ingresos percibidos en concepto de haberes jubilatorios o por pensiones. Se excluye del impuesto a todas las jubilaciones hasta un monto equivalente al haber máximo que se determina en marzo y septiembre de cada año en base al artículo 9º de la ley 26.417, de movilidad de las prestaciones del régimen previsional público.

En base a esta Ley de Movilidad, la ANSES actualiza dos veces al año los montos de todos los haberes jubilatorios, incluyendo el monto de las jubilaciones máximas. Por ejemplo, en el artículo 6° de la resolución 47/2012[1] de la ANSES, se estableció que:

"El haber máximo vigente a partir del mes de marzo de 2012 establecido de conformidad con las previsiones del artículo 9º de la ley 26.417 será de pesos doce mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y nueve centavos ($ 12.359,39)".

El proyecto no elimina todas las jubilaciones ya que persisten regímenes de "privilegio" que fueron derogados en el año 2002 por la ley 25.668,[2] pero los jubilados bajo esos regímenes especiales anteriores a la derogación sigan cobrando haberes que superan el máximo establecido por la Ley de Movilidad Jubilatoria. Este proyecto contempla dejar a esos jubilados en el status quo actual, pagando el impuesto a las ganancias.

Según las declaraciones del titular de la ANSES Diego Bossio: "Hay 32.777 jubilados y pensionados en la Argentina que cobran arriba del tope jubilatorio".[3] Dentro de esas jubilaciones estarían los haberes de los regímenes especiales que podríamos llamar de privilegio, los cuales se mantendrían dentro del régimen actual pagando ganancias.

Por lo que, de los 185.000 jubilados que se estima que están alcanzados por el impuesto, si se sanciona este proyecto de ley, sólo estarían alcanzados los 32.777 jubilados que en su mayoría son jubilaciones de regímenes de privilegio.

En resumen, es importante aclarar que de sancionarse este proyecto de ley se estaría bajando el impuesto a las ganancias en dos tramos de ingresos con alta propensión a consumir (clase media asalariada y jubilados) y se estaría subiendo el impuesto en tramos de ingresos con alta propensión a ahorrar (renta financiera). El efecto macroeconómico de esta medida es expansivo ya que redistribuye recursos hacia el consumo de sectores medios y con recursos excedentes para la Nación y las provincias.

En consecuencia, se trata de una propuesta progresiva y expansiva, sin costo para el fisco nacional y los fiscos provinciales.

Sobre el mínimo no imponible

De la estimación de mayores recursos se retrae una estimación por la actualización del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias. Recordando que en los años anteriores no se realizó un cambio en la ley, sino que se hizo un cambio en el régimen de retención del impuesto, de no mediar modificación del impuesto, en el próximo ejercicio los contribuyentes tendrían que devolver los montos no retenidos por la AFIP que estimamos que podrían resultar equivalentes a devolver un sueldo.

Por ello se incluye una modificación no sólo prospectiva, sino retroactiva replicando las resoluciones de AFIP que modificaron el régimen de retención y anticipo de ganancias. De esta forma se evitaría que llegado el momento de la liquidación anual los trabajadores deban afrontar un pago considerable por las ganancias no ingresadas por haberse modificado las retenciones por resolución en lugar de adecuar el mínimo por ley. Los aumentos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012 siguen los lineamientos de las readecuaciones de anticipos del Poder Ejecutivo nacional de aumentar los importes en 20 % cada año. (Ver cuadro correspondiente en página 105.)

De esta forma se comenzaría a tributar ganancias a partir de los siguientes ingresos mensuales de bolsillo: (Ver cuadro correspondiente en página 105.)

Nuestras estimaciones de recursos incluyen una reducción en la recaudación del impuesto a las ganancias correspondiente a la cuarta categoría de $ 7.000 millones. Consideramos que en una economía de alta inflación tendríamos que incorporar en el impuesto una cláusula de movilidad anual de los mínimos no imponibles para los salarios, para evitar que la inflación legisle el aumento de un impuesto. Por ello incluye también una movilidad hacia adelante del mínimo no imponible para que se actualice todos los años automáticamente. Consideramos que a falta de un índice de precios confiable, se debería utilizar el índice de salarios en sus dos ramas formales, el público y el privado formal, ponderado por participación de las dos ramas.

Sobre la distribución del impuesto a las ganancias

El presente capítulo busca incrementar el grado de autonomía provincial y reparar algunas de las inequidades que tuvieron lugar a lo largo del tiempo producto del esquema vigente de distribución del impuesto a las ganancias, previo a su coparticipación. Proponemos incrementar la porción de los recursos para las

1. En función de las facultades conferidas a la ANSES por el artículo 9º de la ley 26.417.

2. La ley 25.668 derogó las leyes 22.731, 24.018 y 21.540.

3. Según consta en la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social del 15 de mayo de 2012.

provincias, resultando en una mejora de $ 15.000 millones anuales durante el ejercicio 2013.

El esquema de distribución actual fue establecido por la ley 24.621 en enero de 1996 como parte de los esfuerzos por reforzar el financiamiento del sistema previsional. El mismo se encontraba desfinanciado por la reforma que creó las AFJP. Ésta quitó recursos al sistema, dado que los aportes personales pasaron a financiar las cuentas individuales, mientras que mantuvo las obligaciones. El sistema debió entonces recibir distintos "parches" para cubrir el déficit "transitorio" que se produciría hasta que con el paso del tiempo los jubilados cobraran sus haberes de sus cuentas individuales en lugar del régimen de reparto. Esos parches implicaron una asignación específica del 11 % del IVA en 1991, el 15 % de la masa coparticipable, el 21 % de lo recaudado por el impuesto a los combustibles sobre nafta y gas y la totalidad de lo recaudado sobre el gasoil y el 20 % de lo recaudado por el impuesto a las ganancias destinado a la ANSES (todo en 1992). El presente proyecto se concentra en la última de las detracciones.

La provincia de Buenos Aires obtuvo a cambio de su apoyo a la reforma lo que en ese momento pareció una concesión importante, la asignación de recursos del impuesto al Fondo del Conurbano. El objetivo era fomentar el desarrollo de la infraestructura urbana en la zona. Ello se buscó mediante una asignación específica del 10% de la recaudación del impuesto con un límite de $ 650 millones a dicho fondo, a la vez que se establecieron otros criterios de distribución destinados a disminuir las desigualdades en el desarrollo de las regiones en el resto del país estableciendo que un 4 % de la recaudación de ganancias sería distribuida según NBI, es decir, beneficiando a las zonas más perjudicadas.

Las decisiones de política tomadas desde 1996 generan una cada vez mayor inadecuación de la norma al contexto actual en detrimento del sano federalismo que reclama la Constitución. La más importante de estas incoherencias es que a fines de 2008 se eliminó el sistema de AFJP, por lo que el principal origen de los desequilibrios de la caja previsional dejó de existir. Este proyecto tiene como objetivo principal reducir esta incongruencia sin modificar la ley de coparticipación. Compensamos parcialmente el desvío de fondos hacia el gobierno central que implicó la reforma previsional incrementando el porcentaje que reciben en forma directa las provincias del 10 % actual al 25 %. Por esta vía, les devolvemos a las provincias aproximadamente el 50 % de la ya injusta e innecesaria cesión del 15 % de la masa coparticipable, originada en el Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales suscrito en agosto de 1992.

Concepto\Ejercicio	2010	2011	2012	2013
A) Ganancias no imponibles [Art. 23, inc. a)]	10.800	12.960	15.550	20.260
B) Deducción por carga de familia [(Art. 23, inc. b)].				
1. Cónyuge	12.000	14.400	17.280	22.510
2. Hijo	6.000	7.200	8.640	11.260
3. Otras cargas	4.500	5.400	6.480	8.440
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se	10.800	12.960	15.550	20.260
C) Deducción especial [Art. 23, inc. c), primer párrafo].	10.800	12.960	15.550	20.260
D) Deducción especial [Art. 23, inc. c): Art. 79, incs. a), b) y c)].	51.840	62.208	74.640	97.250

MNI PROPUESTO PRESUPUESTO 2013

EMPLEADOS	2011/2012 PEN	proyecto alternativo 2012		proyecto alternativo 2013	
Concepto	en $	en $	var %	en $	var %
Soltero sin hijos	5.782	6.938	20,0%	9.039	30,3%
Soltero con 1 hijo	6.336	7.602	20,0%	9.905	30,3%
Soltero con 2 hijos	6.890	8.267	20,0%	10.772	30,3%
Casado sin hijos	6.890	8.267	20,0%	10.771	30,3%
Casado con 1 hijo	7.444	8.932	20,0%	11.637	30,3%
Casado con 2 hijos	7.998	9.596	20,0%	12.503	30,3%

El otro objetivo primordial de la presente es recuperar la equidad en el trato entre las provincias. En la norma original quedó injustamente excluida la Ciudad de Buenos Aires de la distribución del 10 % de los recursos del impuesto a las ganancias al ser explícitamente dejada de lado por la redacción (¡en una ley sancionada tan sólo un mes después de la Ley Cafiero de Autonomía!). La autonomía de la Ciudad y el paulatino traspaso de competencias de la Nación al gobierno local exigen corregir este desigual trato, por lo que proponemos eliminar aquella exclusión del año 1996. También fue entonces excluida la Ciudad, al igual que la provincia de Buenos Aires, del reparto del 5 % de la recaudación de ganancias a ser distribuidos de acuerdo a coeficientes de población con necesidades básicas insatisfechas. Esta inadmisible discriminación en contra del 37 % de la población que reúne esas características es eliminada por el proyecto. Asimismo, reforzamos en $ 1.800 millones el monto a distribuir según NBI, habida cuenta que el nivel de pobreza actual, sostenido en 25 % y sin variaciones significativas desde 2007, constituye una de las situaciones de emergencia previstas por el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional del que se detraen los recursos, y teniendo en cuenta que el gobierno nacional acumula los recursos en el Fondo de ATN con otros fines.

La provincia de Buenos Aires es además considerablemente perjudicada por el tope nominal de los recursos a percibir por el impuesto a las ganancias. El tope de las transferencias en $ 650 millones anuales implicó para la provincia de Buenos Aires una paulatina pérdida de participación en el tributo, a medida que la inflación incrementó los recursos en términos nominales (desde la sanción de la ley la inflación acumula un 474 %). Antes de la implementación del esquema específico de reparto de la recaudación del impuesto a las ganancias la provincia recibía casi la totalidad del 10 % destinado a las provincias (de ahí el término "Fondo del Conurbano"). Gracias a la inflación, hoy recibe menos del 5 %. Nuestra propuesta equilibra el reparto a los coeficientes de coparticipación secundaria. Ni 100 %, ni 5 %, sino 22 %.

Las dificultades particulares de la provincia de Buenos Aires no son más que una expresión de los problemas generales de todas las provincias, llevados al extremo por algunas particularidades locales. Todas ellas enfrentan hoy dificultades de financiamiento. Un sistema federal no es funcional si por peleas políticas con la Nación la administración provincial debe lanzar un ajuste fiscal. Numerosas (si no todas) las provincias lanzaron fuertes ajustes fiscales durante 2012, extemporáneos, en una situación de caída en la actividad económica que requiere exactamente lo contrario. Contra toda prescripción razonable vemos desdoblamientos de salarios, cesantía de empleados, incremento en el endeudamiento con proveedores y subas de impuestos (algunas de ellas reparando –en un mal momento– problemas de equidad en impuestos patrimoniales, la mayoría incrementando impuestos a la actividad económica más allá de lo razonable).

Río Negro aumentó el impuesto inmobiliario e ingresos brutos (IIBB) este año,[1] con intensión de recaudar $ 220 millones. Simultáneamente hubo cesantías de empleados públicos[2] y endeudamiento con proveedores. La Ciudad de Buenos Aires modificó impuestos y efectuó revalúos para recaudar al menos $ 900 millones adicionales durante 2012.[3] La provincia de Buenos Aires sancionó en junio una ley aumentando impuestos a partir de un proyecto originalmente más amplio cuyo objetivo de recaudación era de $ 2.700 millones anuales.[4] Actualmente busca un nuevo paquete impositivo para incrementar la recaudación.[5] Santa Cruz desdobló salarios desde comienzos de año, y limitó a $ 9.000 el pago de salarios.[6] Mendoza incrementó alícuotas de IIBB[7], eliminó exenciones y efectuó revalúos[8] para recaudar unos $ 610 millones extra al año. Misiones subió el impuesto inmobiliario. San Luis incrementó este año todos sus impuestos.[9] Tucumán hizo lo mismo con ingresos brutos[10] y el impuesto inmobiliario[11] para recaudar unos $ 180 millones adicionales. Neuquén duplicó la tasa de IIBB para numerosas actividades.[12] Santa Fe implementó medidas similares[13] para incrementar su recaudación en $ 1.900 millones. Córdoba implementó incrementos en el impuesto inmobiliario[14] con el fin de hacerse de

---

[11] http://www.cronista.com/cronistapais/Rio-Negro-aumenta-la-alicuota-del-impuesto-a-los-Ingresos-Brutos-20120515-0033.html

[12] http://www.rionegro.com.ar/diario/el-oficialismo-hizo-ley-el-pase-a-disponibilidad-de-los-estatales-784775-9701-nota.aspx

[13] http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-191211-2012-04-05.html

[14] http://www.cadena3.com/contenido/2012/05/31/97907.asp.

[15] http://impuestos.iprofesional.com/notas/143231-Scioli-propone-una-nueva-suba-de-impuestos-sobre-los-countries-y-autos

[16] http://www.lapoliticaonline.com/noticias/val/81966-7/santa-cruz-desdobla-el-pago-de-sueldos-a-estatales.html

[17] http://www.losandes.com.ar/notas/2012/4/20/suba-impuestos-inflacion-hicieron-crecer-recaudacion-637362.asp

[18] http://www.losandes.com.ar/notas/2012/3/14/impuesto-inmobiliario-subas-hasta-629722.asp

[19] http://www.cronista.com/economiapolitica/San-Luis-voto-suba-de-20-en-sus-impuestos-20120713-0064.html

[20] http://www.lagaceta.com.ar/nota/483881/Politica/Desde-manana-sube-Ingresos-Brutos.html

[21] http://www.tucumanoticias.com.ar/noticia.asp?id=72580

[22] http://www.lmneuquen.com.ar/noticias/2012/9/2/se-acelera-el-gasto-publico_160837 y http://www.tucumannoticias.com.ar/noticia.asp?id=72580

[23] http://www.puntobiz.com.ar/noticia/articulo/71698/Asi_quedo_el_aumento_de_impuestos_que_se_aprobo_anoche_en_el_Senado.html

[24] http://www.ambito.com/diario/noticia.asp?id=621587

$ 151 millones más al año y creó un impuesto a los combustibles.[1] Entre Ríos subió alícuotas de IIBB de manera muy importante[2] y desdobló el pago de salarios.[3] Todas éstas y muchas otras provincias incrementaron sus colocaciones de deuda más allá de lo originalmente previsto, redujeron la planta de personal y/o restringieron al máximo la ejecución de la obra pública. Aquellas provincias que no aumentaron todavía impuestos lo harán en breve, como Corrientes.[4] Todas estas medidas se acentúan al nivel municipal, con varios ejemplos de incrementos de tasas (como en Córdoba[5] y Corrientes[6]) y medidas de ajuste en los municipios con dificultades para abonar salarios, siendo el caso más conocido el de la localidad de Bialet Massé donde se decidió sortear qué empleados cobrarían su sueldo.[7] Mientras tanto, gracias a la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, el Tesoro ya ha recibido durante 2012 más de $ 20.000 millones de adelantos "transitorios" no coparticipables.

Los recursos adicionales que recibirían las provincias de aprobarse este proyecto exceden a los esperados por las subas de impuestos implementadas por las provincias durante 2012, lo que evitaría así a la población sufrir un ajuste fiscal cuando atraviesa una coyuntura de estancamiento económico. En los casos de la provincia y la Ciudad de Buenos Aires, Tucumán, Córdoba y San Luis las administraciones locales recibirían entre 14 % y 193 % más que los objetivos declarados de las reformas tributarias que encararon, mientras Santa Fe se evitaría hasta un 1/3 del aumento de impuestos que persigue su reforma. Esto permitiría a las provincias proseguir con la adecuación de los tributos patrimoniales (actualizando valuaciones o cambiando alícuotas) a la vez que prescindir de las subas de impuestos sobre la actividad económica y otras medidas de ajuste. Se podría así evitar casos como el de Buenos Aires en los que, por disputas políticas, se tome de rehén al aguinaldo de los más de 600.000 empleados públicos.

El impacto de la medida por provincia puede apreciarse en la tabla siguiente:

[25] http://www.cronista.com/cronistapais/Convierten-en-ley-impuesto-que-encarece-la-venta-de-combustibles-en-Cordoba-20120830-0032.html

[26] http://analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=1&di=0&no=160284

[27] http://www.cronista.com/economiapolitica/Por-el-rojo-fiscal-provincias-y-municipios-ya-postergan-y-desdoblan-el-pago-de-sueldos-20120531-0061.html

[28] http://www.infobae.com/notas/666322-Provincias-en-crisis-Neuquen-toma-deuda-y-Corrientes-sube-impuestos.html

[29] http://www.diaadia.com.ar/cordoba/subas-hasta-80-inmobiliario-municipal

[30] http://www.corrientesya.info/politica/449-politica/33818-se-aprobo-la-suba-de-impuestos-municipales-

[31] http://www.cadena3.com/contenido/2012/07/23/100471.asp

Impacto de los cambios en la distribución del impuesto a las ganancias en $ millones corrientes 2013

Destinos:	distr. actual	propuesta	dif en $	dif %	dif como % del gasto primario presupuestado para 2012
Provincias	**83.118**	**98.298**	**15.180**	**18,3%**	
BUENOS AIRES	12.941	22.010	9.069	70,1%	8,3%
CATAMARCA	2.274	2.476	202	8,9%	2,9%
CORDOBA	7.630	8.217	587	7,7%	2,3%
CORRIENTES	3.374	3.581	207	6,1%	2,3%
CHACO	4.472	4.762	290	6,5%	2,6%
CHUBUT	1.346	1.453	107	8,0%	1,3%
ENTRE RIOS	4.170	4.499	328	7,9%	1,9%
FORMOSA	3.131	3.371	240	7,7%	2,8%
JUJUY	2.530	2.699	169	6,7%	2,1%
LA PAMPA	1.518	1.663	145	9,5%	2,3%
LA RIOJA	1.719	1.869	150	8,7%	2,7%
MENDOZA	3.685	3.939	254	6,9%	1,6%
MISIONES	3.045	3.219	174	5,7%	1,7%
NEUQUEN	1.496	1.610	114	7,6%	1,1%
RIO NEGRO	2.142	2.314	172	8,1%	2,3%
SALTA	3.599	3.787	188	5,2%	2,0%
SAN JUAN	2.827	3.068	240	8,5%	3,2%
SAN LUIS	1.881	2.049	168	8,9%	3,2%
SANTA CRUZ	1.268	1.392	124	9,8%	–
SANTA FE	7.759	8.333	574	7,4%	1,7%
SGO. DEL ESTERO	3.672	3.919	247	6,7%	3,1%
TUCUMAN	4.282	4.555	273	6,4%	2,0%
TIERRA DEL FUEGO	986	1.083	97	9,9%	2,0%
G.C.B.A.	1.370	2.429	1.059	77,3%	3,3%
AN	**97.332**	**82.153**	**-15.180**	**-15,6%**	
Resto+ATN	43.971	32.800	-11.171	-25,4%	-4,1%
ANSES	53.362	49.353	-4.008	-7,5%	-2,1%
Total	**180.451**	**180.451**	**-**	**0,0%**	

El resultado es claro: las provincias recuperan fondos que le son propios, sin afectar en demasía los recursos de la ANSES. Se solucionarían así dos graves problemas de injusticia distributiva federal a la vez que se priorizaría la distribución de fondos allí donde haya necesidades básicas insatisfechas.

TÍTULO III

De la Oficina de Presupuesto del Congreso

En la Argentina tanto la Constitución Nacional como las leyes vigentes de administración financiera otorgan un importante rol al Poder Legislativo durante el proceso presupuestario en las etapas de aprobación y control. El artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional establece como atribuciones del Congreso: "Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión". Sin embargo, en la práctica estas facultades conferidas no se logran desarrollar plenamente, ya que el Congreso no posee capacidad técnica para realizar una evaluación profunda y continua del proceso presupuestario. Esto se debe a la innumerable cantidad de temas que son objeto de análisis en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y a la falta de herramientas para hacer frente a la complejidad del análisis requerido. Por este motivo se propone iniciar un proceso para saldar estas deficiencias mediante la creación de una Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, dentro de un programa de fortalecimiento del Congreso. El proyecto propone dotar al Congreso de los recursos humanos, las fuentes de información y la autonomía necesarias para poder asistir a los legisladores en el desempeño de sus funciones.

La historia reciente señala graves deficiencias en las instituciones presupuestarias, algunas de las cuales se han expresado en el diseño institucional mediante la ley 26.124 y han tenido como resultado que a pesar de que desde 1992 los presupuestos se presentan al Congreso en el período determinado, prácticamente no ha habido un solo presupuesto que no sufriera enormes modificaciones (por subejecución, cuando se sobreestimaban las variables en la década de 1990, o por ampliación de los créditos, cuando se las subestimaba desde 2004 en adelante) que lo alejaran significativamente de lo aprobado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, por el Congreso. En parte, esas deficiencias surgen de la asimetría de información existente entre el Congreso y el Poder Ejecutivo. Una OPCN reduciría substancialmente esa asimetría de información y posibilitaría acercar el proceso presupuestario a la gente, por intermedio de sus representantes, incrementar la transparencia y sentar las bases para el desarrollo de mejores políticas públicas.

La existencia de una gran cantidad de datos presupuestarios en el proyecto de ley de presupuesto remitido por el Ejecutivo no implica la existencia de información de calidad para los legisladores. Esto genera un bajo nivel de participación de aquellos legisladores no expertos en temas presupuestarios y una tendencia de los legisladores a focalizarse sobre aspectos particulares del presupuesto, como por ejemplo, los fondos destinados a obras públicas o a subsidios, en especial aquellos destinados a sus respectivas provincias de origen. Por otro lado, existen numerosos entes en el sector público nacional cuyos presupuestos no son analizados por el Congreso (que trata anualmente el presupuesto de la administración nacional), y sobre lo cual es necesario generar informes de alta calidad y regularidad que permitan la discusión en el Congreso sobre esas actividades del Estado.

Lo que se requiere es un organismo eminentemente técnico que dé apoyo a la labor permanente relativa al proceso presupuestario analizando los desarrollos en materia presupuestaria durante el ejercicio y el nivel de verosimilitud y precisión de las estimaciones contenidas en el proyecto de ley de presupuesto. Al no tener ni las herramientas ni los insumos de información para realizar proyecciones económicas, de recaudación, inflación y demás variables, debe tomar las estadísticas presentadas por el Poder Ejecutivo como válidas, sin tener posibilidad de contrastarlas y compararlas con las propias. En este sentido, la información y la capacidad de análisis que posee el Poder Ejecutivo es mayor a la del Poder Legislativo, y esto se ve directamente reflejado en el poder relativo de negociación y de decisión que poseen durante el proceso presupuestario. Cabe señalar que este proceso de desarrollo institucional por el que el órgano de representación popular realiza esfuerzos para fortalecer sus capacidades presupuestarias ante excesos del Poder Ejecutivo ya ha sido recorrido por otros países, en los cuales se han desarrollado instituciones de apoyo técnico en materia presupuestaria para el Congreso a partir de o bien abusos por parte del Poder Ejecutivo en la formulación del presupuesto (como sucedió en los EUA por las acciones de Nixon) o bien por esfuerzos para fortalecer institucionalmente al Congreso luego de experiencias de poder hegemónico (como sucedió en México o Corea del Sur).

La debilidad de las instituciones redunda en una pérdida de relevancia del proceso presupuestario. En los últimos años se ha visto un récord de modificaciones y ampliaciones al presupuesto, tanto en cantidad como en valores, que no fueron discutidas por el Congreso. Ellas resultaron de la escasa transparencia y difusión de los programas de gobierno (que permitió grandes modificaciones al programa de gobierno sin que fueran discutidas por los representantes del pueblo que nominalmente lo aprueban y lo controlan al finalizar su ejecución), de proyecciones de recursos y gastos erradas y de proyecciones macroeconómicas directamente inverosímiles que no fueron contrastadas por una oficina de nivel técnico suficiente y autonomía para alertar al Congreso de la necesidad de realizar

las correcciones necesarias. En todos los casos se produjeron ampliaciones al presupuesto entre los meses de septiembre y noviembre, por decreto de necesidad y urgencia, de nuevo producto de la información no revelada por el Poder Ejecutivo y la incapacidad del Congreso de hacer un seguimiento adecuado y con carácter oficial de la evolución de las cuentas públicas.

Esta debilidad resulta determinante, ya que en definitiva es el Congreso de la Nación quien tiene la facultad de aprobar las metas de políticas económicas, el plan de acción del gobierno y la asignación de los recursos públicos (aprobación del presupuesto); controlar su ejecución y hacer el seguimiento de las modificaciones presupuestarias (durante la ejecución del presupuesto), y aprobar o rechazar la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo al finalizar el período (evaluación del presupuesto).

Saldar las asimetrías de información descriptas requiere, en lo relativo a las cuestiones presupuestarias, de dos insumos básicos inseparables que constituyen el espíritu de esta norma. Esos insumos sobre los que se basa el diseño institucional de la OPCN son los recursos humanos y la garantía del acceso a la información en forma irrestricta y sin intermediarios. Se trata de dos cuestiones relacionadas e inseparables una de la otra.

Esta oficina proveerá a los legisladores del personal técnico necesario para evaluar y controlar el proceso presupuestario, ayudando así a disminuir los riesgos de que se produzcan casos de "contabilidad creativa" y a que se cumpla con las reglas del presupuesto nacional. Asimismo, estimulará la transparencia fiscal, alimentando los debates que se den en el seno del ámbito legislativo. Esto impactará directamente en las capacidades dedicadas al cuidado de los recursos fiscales, y a la utilización y entendimiento del presupuesto nacional como la herramienta básica de política pública. Si bien en la actualidad tanto las comisiones cuentan con personal permanente y los legisladores disponen de asesores, en el primer caso el personal no se encuentra especializado ni abocado a este tipo de tareas de asesoramiento, mientras que los asesores de los legisladores tienen una visión eminentemente sesgada políticamente, carecen de estructura y de acceso a la información. Si bien hay una cierta especialización tanto en legisladores como en asesores respecto de las cuestiones presupuestarias, no se ha logrado un desarrollo interno que garantice la independencia del Congreso respecto del Poder Ejecutivo en materia presupuestaria.

Respecto del acceso a la información, una de las principales características de este proyecto en relación a otros previamente presentados es que garantiza la independencia de la voluntad del Poder Ejecutivo para proporcionar información al disponer por ley el acceso a los sistemas informáticos de gestión, en tiempo real y con elevado nivel de detalle.

El proyecto de ley establece que la OPCN difunda los datos necesarios para el análisis económico y presupuestario para incrementar la transparencia y la democratización del acceso a la información. En lo que hace a la información presupuestaria, se dispone la difusión de la misma en los términos en que actualmente lo hace la Secretaría de Hacienda por intermedio de su Sitio de Consulta para el Ciudadano de la ejecución presupuestaria nacional, sito en el URL http://sg.mecon.ar/ejecucion/.

Existen numerosos antecedentes de servicios de asistencia legislativos alrededor del mundo. Los antecedentes más relevantes en materia presupuestaria son los de la Congressional Budget Office de los EUA y la National Assambly's Budget Office de Corea del Sur. Ambas oficinas son modelo entre las casi 30 de su tipo que funcionan en el mundo. En ambos casos se trata de instituciones con planteles de personal altamente profesionalizado y apartidario cuyas funciones son asistir al Congreso en todo lo relacionado al presupuesto.

Asimismo, otros países de América Latina también han creado una oficina de presupuesto en el Poder Legislativo con la finalidad de proporcionar análisis e información técnica en la materia. Venezuela es un caso de ello que, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, ha puesto en funcionamiento la Oficina de Análisis Presupuestario del Congreso; o Bolivia, que cuenta con una oficina técnica del presupuesto. Por su parte, Chile ha creado en el año 2002 una comisión parlamentaria mixta que tiene a su cargo una oficina de asesoramiento presupuestario. México posee desde 1998 un servicio similar, el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, con unos 27 empleados. Se destaca además el caso de Brasil, que cuenta con servicios de asistencia específicos de temas presupuestarios de 65 personas (uno para cada Cámara, con 45 empleados en la Cámara baja), y otros 375 empleados destinados al asesoramiento en temas de políticas sectoriales.

El caso de la NABO de Corea del Sur es un ejemplo importante de un proceso rápido y exitoso de implementación de estos servicios de asesoramiento a los legisladores. El país ha creado una institución en sólo 6 años que, con menos de 100 empleados, ha llegado a producir 100 estudios de envergadura al año, 1.100 respuestas a consultas de legisladores, 600 estimaciones de costos de proyectos de ley, y numerosas actividades de capacitación y desarrollo como seminarios y talleres. A nuestro juicio, el éxito en esa experiencia deriva del gran énfasis puesto en la calidad de los recursos humanos, contando alrededor de un tercio de su planta con títulos de doctorado.

Al margen de la asistencia que provea la OPCN a la hora de discutir y sancionar el presupuesto anual sobre bases verosímiles, los modelos de la CBO y de la NABO ofrecen un número considerable de beneficios adicionales para la labor parlamentaria que justifican plenamente los costos. En efecto, la OPCN es una herramienta indispensable para la introducción de un proceso de formulación del presupuesto desde arriba

hacia abajo (*top-down budgeting*) que incrementaría considerablemente la participación del Congreso en la definición de los programas de gobierno. Otros ejemplos de funciones adicionales desarrolladas por los antecedentes de la OPCN son análisis y evaluación del impacto económico de la legislación y el seguimiento de políticas y programas significativos, entre otros.

Una estimación preliminar de los costos para el desarrollo de las funciones básicas durante el ejercicio 2010 del proyecto los sitúa en alrededor de $ 25 millones, lo cual representa menos del 0,01 % del presupuesto de gastos corrientes y de capital para el año 2010. La ampliación de las facultades adicionales detalladas en el proyecto insumiría otros $ 50 millones. Creemos que los servicios que potencialmente proveería la OPCN justifican sobradamente los costos tanto de la provisión de los servicios básicos como de las funciones extendidas.

En esta materia existe un consenso de base, y su manifestación más significativa estuvo reflejada en el proyecto de ley del senador Raúl Baglini, el cual fue acompañado por los senadores Oscar Lamberto, Miguel Ángel Pichetto y Carlos Maestro, expediente 1.641-S.-2003, presentado el 6 de agosto de 2003. Este proyecto tuvo despacho de comisión aunque perdió estado parlamentario antes de ser debatido en el recinto. Por esta razón, el diputado Oscar Lamberto lo presentó nuevamente en esta Cámara de Diputados en septiembre de 2004, expediente 5.555-D-.2004, y luego en 2006, expediente 912-D.-2006.

Hemos consultado también otros proyectos, que en esencia persiguen el mismo objetivo, con ligeras variantes. Así, en noviembre de 2000 encontramos la primera iniciativa en esta materia, la que correspondió al diputado Carlos Mario Bálter (expediente 7.688-D.-2000), quien proponía la creación por ley en el ámbito del Poder Legislativo nacional de la Oficina Central de Estudio, Seguimiento, Control y Corrección de Presupuesto.

En 2002, en el marco de un proyecto de ley más amplio sobre fortalecimiento del Congreso, el senador Mario Jorge Colazo también realizó una propuesta con un tenor similar bajo el expediente 1.764-S.-2002. A fines de 2003 el expediente 5.947-D.-2003 firmado por los diputados María José Lubertino Beltrán, Héctor Teodoro Polino, Eduardo Daniel García, José Alberto Roselli, Jorge Rivas, Rubén Héctor Giustiniani, Fernando Cesar Melillo, María Elena Barbagelata, Marcela Antonia Bordenave, Lilia Puig de Stubrin y José Alberto Vitar propone un proyecto de ley con características similares al proyecto del senador Colazo.

En 2006 también presentaron proyectos referidos a esta materia los diputados Gustavo Fernando Chironi y Alicia Ester Tate (expediente 2.062-D.-2006), y finalmente, bajo el expediente 1.547-D.-2006, los diputados Francisco De Narváez, Jorge Emilio Sarghini, Alejandra Beatriz Oviedo, Marina Cassese, Gustavo Enrique Ferri, Cristian Adrián Ritondo, Stella Marys Peso, Claudio Javier Poggi, Carlos Francisco Dellepiane, María Angélica Torrontegui, Luis Bernardo Lusquiños, también ingresaron una iniciativa, la que posteriormente fue presentada como un proyecto con la firma del diputado Francisco De Narváez (expediente 1.060- D.-2008).

Similarmente se presentaron otros proyectos con la firma de los diputados E. Bullrich, (expediente 3.953-D.-2009), Galvalisi, Giubergia y Montero (expediente 4.427-D.-2009) y Pinedo y Triaca (expediente 2.287-D.-2010), siendo este último el que mayores avances realiza en la redacción del proyecto de ley. Sin embargo, estas iniciativas no contaron con el apoyo suficiente para su sanción definitiva.

Creemos en la necesidad de la "creación de un cuerpo de asesores permanentes en el Poder Legislativo" de acuerdo con los siguientes principios:

"La falta de transparencia en la designación del personal que se desempeña en el Congreso ha contribuido notablemente al descrédito del cuerpo. En efecto, el personal legislativo –tanto de la planta transitoria y permanente, como de los contratados– ha sido nombrado más por razones de clientelismo, amiguismo o en retribución de favores, que por razones de idoneidad. Ello repercute negativamente en los resultados de la labor parlamentaria.

"A efectos de jerarquizar el trabajo parlamentario, resulta indispensable contar con un cuerpo de asesores permanentes en cada Cámara del Congreso de la Nación. Dichos asesores deben acceder al cargo por concurso público y teniendo eminentemente en cuenta los antecedentes profesionales y académicos de los postulantes. Los concursos deben ser anónimos y transparentes, a fin de garantizar el ingreso por exclusivas razones de mérito a la planta de asesores permanentes."

Durante el año 2011 se trabajó en un proyecto consensuado con miembros de distintos bloques, que incluyó la participación de la Coalición Cívica, UCR, GEN, Frente Cívico de Córdoba, Peronismo Federal, Partido Socialista, Partido Federal Fueguino, bloque Peronista y PRO. Dicho proyecto de consenso obtuvo 18 de las 22 firmas necesarias para obtener dictamen, habiéndose registrado las ausencias de seis diputados opositores y uno del oficialismo, y faltando la firma de un diputado opositor. El episodio demuestra que con un mínimo adicional de coordinación será posible finalmente proponer a la Cámara un proyecto de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

El presente proyecto de ley incorporado a este título revisa la versión anterior (cuyo expediente es el 6.013-D.-2010) incorporando algunos elementos de importancia surgidos de la experiencia del dictamen de consenso generado con los otros bloques que participaron.

El Congreso de la Nación debe contar con una herramienta idónea que le permita desarrollar y analizar la información económico-presupuestaria, logrando así que sus decisiones sean autónomas e independientes.

Una OPCN daría al Congreso las herramientas para hacer efectivo el rol que le asigna la Constitución.

TÍTULO IV

De la intervención del Instituto Nacional de Estadística y Censo

Los presupuestos no pueden seguirse basando en supuestos falsos y los supuestos van a seguir siendo falsos en la medida que el INDEC no vuelva a dar datos fidedignos. Por ello se incorporó al proyecto la Orden del Día Nº 1.640/2010, un dictamen consensuado para lograr superar la crisis del INDEC.

Por todos estos motivos y por los que expondrán los diputados firmantes la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan la sanción del presente proyecto de ley.

IV

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 833 del 14 de septiembre de 2012 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2012.

Claudio R. Lozano. – Alicia M. Ciciliani. – Gerardo F. Milman. – Graciela S. Villata.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley de presupuesto general para la administración pública nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013; luego de un profundo estudio aconseja su rechazo, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. *Procedimiento de discusión*

El oficialismo planteó un procedimiento de discusión de la ley de leyes que en la práctica negó toda posibilidad de un debate serio como el que se merece la sanción del presupuesto nacional del año próximo. En efecto, la Comisión de Presupuesto y Hacienda convocó a una sola reunión en donde los escasos funcionarios que concurrieron realizaron exposiciones sin prácticamente responder preguntas.

2. *Ocultamiento deliberado de la información presupuestaria*

Sólo en el mismo momento en que el oficialismo presentaba dictamen en la comisión fue posible acceder a los fascículos por jurisdicción donde se detallan las políticas y los programas contenidos en el presupuesto de la administración nacional. Del mismo modo, en ningún momento el oficialismo hizo llegar las informaciones comprometidas a varios diputados, entre ellos los que pertenecen a nuestro bloque, en la única reunión de comisión donde se discutió el presupuesto nacional.

3. *Discrecionalidad en el manejo presupuestario*

Hacemos referencia a la permanencia de tres elementos distintivos del dispositivo presupuestario del Poder Ejecutivo nacional: i) la atribución del jefe de Gabinete de reasignar las partidas presupuestarias sin límite alguno (artículo 37 de la ley 24.156); ii) la práctica por la cual cada año la Presidencia puede ampliar el presupuesto mediante el uso de decretos de necesidad y urgencia; y iii) la persistencia de facultades delegadas del Congreso hacia el jefe de Gabinete (o el Ministerio de Economía) en el articulado del proyecto de ley.

Sostenemos, al igual que en los debates legislativos previos: *a)* Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades y un incremento de las partidas referidas a los gastos reservados y de inteligencia; *b)* Será facultad exclusiva del Congreso de la Nación la asignación y el destino de los excedentes de recursos cualquiera fuera su origen, incluidos aquellos provenientes de la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento no previstos al momento de la aprobación del presupuesto anual de recursos y gastos de la administración.

4. *Los supuestos inconsistentes del presupuesto nacional*

Tres son los aspectos centrales de estas inconsistencias en la que se asienta el presupuesto nacional, a saber: inflación, nivel de actividad y deuda. Aspecto que detallamos a continuación:

4.1. *Sobre las inconsistencias de la inflación*

El presupuesto se confecciona con una tasa de crecimiento del 11,2 % en promedio (y del 10,8 % punta a punta) cuando en la práctica la tasa actual ronda el 25 % anual, y no hay ninguna razón para sostener que la misma se va a reducir durante el año próximo. Sin embargo, no es por casualidad que esto ocurre. Una de las múltiples funciones que cumple la adulteración de la tasa de inflación es ocultar recursos tributarios que debieran discutirse en el seno del Parlamento. Así como muestra el cuadro Nº 1, de la adulteración de los supuestos de inflación, resulta que se ocultan nada menos que $ 70.306,7 millones del sector público nacional, de los cuales, según se desprende del cuadro Nº 2, $ 41.074,2 millones le corresponden a la administración nacional.

Cuadro Nº 1: Recaudación de recursos tributarios del sector público no financiero. Estimación oficial vs. estimación propia. En millones de pesos corrientes.

Concepto	*2013 Oficial*	*2013 E. Propia*	*Var. %*	*Var. Abs.*
Ganancias	161.579,9	176.113,4	9,0 %	14.533,5
Bienes Personales	9.291,1	11.744,3	26,4 %	2.453,2
IVA Neto de Reintegros	227.205,8	262.160,8	15,4 %	34.955,0
Impuestos Internos	15.506,3	17.004,3	9,7 %	1.498,0
GMP	1.620,7	1.684,1	3,9 %	63,4
Derechos de Importaciones	22.552,5	21.873,0	-3,0 %	-679,5
Derechos de Exportaciones	77.963,5	84.072,9	7,8 %	6.109,4
Tasa de Estadística	429,8	429,8	0,0 %	0,0
Combustibles Naftas	13.812,0	16.135,3	16,8 %	2.323,3
Combustibles Gasoil	6.502,7	7.415,6	14,0 %	912,9
Combustibles Otros	9.534,2	11.136,9	16,8 %	1.602,7
Créditos y Débitos Bancarios	53.497,0	57.406,5	7,3 %	3.909,5
Monotributo Impositivo	4.687,1	4.687,1	0,0 %	0,0
Otros Impuestos	5.396,9	5.396,9	0,0 %	0,0
Total	609.579,5	677.261,1	11,1 %	67.681,6
Contribuciones a la Seguridad Social	212.494,3	215.119,4	1,2 %	2.625,1
Total	822.073,8	892.380,5	8,6 %	70.306,7

Supuestos: PBI: 4.4 %; IPC: 25.0 %; TCº x u$s 5,10.

Cuadro Nº 2: Recaudación de recursos tributarios de la Administración Nacional. Estimación oficial vs. estimación propia. En millones de pesos corrientes

Concepto	*2013 Oficial*	*2013 E. Propia*	*Var. %*	*Var. Abs.*
Ganancias	87.064,9	94.896,1	9,0 %	7.831,2
Bienes Personales	3.715,1	4.696,0	26,4 %	980,9
IVA Neto de Reintegros	118.725,0	136.990,5	15,4 %	18.265,5
Impuestos Internos	7.750,7	8.499,5	9,7 %	748,8
GMP	810,1	841,8	3,9 %	31,7
Derechos de Importaciones	22.552,5	21.873,0	-3,0 %	-679,5
Derechos de Exportaciones	77.963,5	84.072,9	7,8 %	6.109,4
Tasa de Estadística	429,5	429,5	0,0 %	0,0
Combustibles Naftas	6.381,2	7.454,6	16,8 %	1.073,4
Combustibles Gasoil	0,0	0,0	0,0 %	0,0
Combustibles Otros	6.502,7	7.595,8	16,8 %	1.093,1
Créditos y Débitos Bancarios	45.464,9	48.787,4	7,3 %	3.322,5
Monotributo Impositivo	3.280,9	3.280,9	0,0 %	0,0
Otros Impuestos	4.313,7	4.313,7	0,0 %	0,0
Total	384.954,7	423.731,8	10,1 %	38.777,1
Contribuciones a la Seguridad Social	185.987,1	188.284,7	1,2 %	2.297,6
Total	570.941,8	612.016,5	7,2 %	41.074,7

Supuestos: PBI: 4.4 %; IPC: 25.0 %; TCº x u$s 5,10

El ocultamiento de recursos es una práctica que ha caracterizado a toda la gestión de gobierno desde 2003 en adelante. En efecto, como se desprende del cuadro adjunto, en todo el período abierto desde 2003, el 43,2 % de los recursos públicos no se discutió en el debate parlamentario del presupuesto.

Como dato adicional puede verse, con relación ala mentada "calidad institucional" que pregonaba cuando era candidata la presidenta de la Nación, el ocultamiento de recursos presupuestarios es notablemente superior en el período 2008-2012 respecto del período 2003-2007.

Cuadro: Administración Nacional. Gastos 2003-2012. Prsesupuesto orginal versus cierre. En millones de pesos constantes del año 2003

Años	*Presupuesto original*	*Modificaciones D.ADM + DNU*	*Modificaciones con IPI=Base 2003*	*% Modificaciones*
2003	61.758,5	2.259,8	2.259,8	3,7 %
2004	59.712,0	9.510,7	10.100,8	16,9 %
2005	77.530,8	14.293,0	16.341,6	21,1 %
2006	93.722,4	16.646,9	21.048,7	22,5 %
2007	113.221,4	35.077,4	54.265,8	47,9 %
2008	161.486,5	44.249,0	81.575,3	50,5 %
2009	233.839,7	30.570,5	63.298,3	27,1 %
2010	275.779,4	62.764,2	154.936,4	56,2 %
2011	380.389,0	70.154,2	207.414,4	54,5 %
2012	505.130,0	66.625,9	236.248,2	46,8 %
Total	1.962.569,7	352.151,6	847.489,3	43,2 %

4.2. *Sobre las inconsistencias del nivel de actividad*

Respecto de la inconsistencia en la tasa de actividad la remite a la consideración no de la proyección del año próximo sino de la correspondiente a la de 2012. Según consta en el presupuesto oficial, se considera que el año 2012 tendrá una tasa de crecimiento del 3,4 %. No se trata de un dato menor, ya que si la tasa de crecimiento de 2012 fuera menor a 3,26 %, el Estado nacional no tendría que hacer frente al pago de una deuda por cupón del PBI de nada menos que de u$s 3.531 millones, o lo que es lo mismo, de $ 18.008,1 millones.

Ahora bien, la pregunta es, si supuestamente la excusa de adulterar el IPC era pagar menos a los acreedores, ¿no sería igualmente válida la opción de adulterar la tasa de crecimiento para pagar menos deuda? La adulteración en este caso sería mucho menos burda, porque ocultaríamos apenas 0,15 puntos porcentuales (al pasar de 3,4 % al 3,25 % de crecimiento) y no de 15 puntos porcentuales como se hace con la inflación (al pasar del 25 % al 10 % de inflación). Además, el rendimiento del ahorro no sería nada despreciable, ya que lo que se ahorra por "truchar" la inflación no supera los u$s 200 millones, y en este caso estaríamos ahorrando 17 veces más (nada menos que u$s 3.531 millones).

Pero lo peor es que en realidad el 3,4 % es un "truchaje" que sobreestima el verdadero crecimiento de la economía de 2012. Como lo muestra el cuadro Nº 4, la economía argentina viene mostrando al 2º trimestre una desaceleración en su ritmo de crecimiento interanual y por primera vez desde 2010 en una caída en la comparación con el trimestre anterior. En efecto, como se observa del cuadro, luego que desde el 2º trimestre de 2010 la economía creciera por encima del 9 % anual, en el 4º trimestre de 2011 la tasa de crecimiento se desaceleró al 6,85 %, pasó al 4,46 % en el 1er trimestre de 2012 y se ubicó en apenas un 1,35 % en el 2º trimestre de 2012. A su vez, comparando el 2º trimestre de 2012 con el 1er trimestre del mismo año se observa una caída del PBI del 0,85 %, situación inédita en los 9 trimestres anteriores.

Cuadro Nº 4: PBI oficial a precios constantes de 1993. Crecimiento interanual y contra el trimestre anterior. 1er trimestre 2010-2º trimestre 2012

Año	*Trimestre*	*PIB*	*Crecimiento interanual*	*Crecimiento contra trimestre anterior*
	I	409.560	6,89 %	3,24 %
	II	419.066	10,06 %	2,32 %
2010(*)	III	423.536	9,68 %	1,07 %
	IV	436.358	9,99 %	3,03 %
	I	449.232	9,69 %	2,95 %
	II	459.065	9,54 %	2,19 %
2011(*)	III	463.738	9,49 %	1,02 %
	IV	466.249	6,85 %	0,54 %
2012(*)	I	469.249	4,46 %	0,64 %
	II	465.268	1,35 %	-0,85 %

Fuente: Datos oficiales

En este marco, proyectar un crecimiento del 3,4 % para 2012 supone alterar la tendencia que se viene observando desde el 4º trimestre de 2011. Modificación que, si respetamos la estructura de crecimiento del año 2011, implicaría para el 3er trimestre de 2012 considerar un crecimiento interanual del 4,3 % y un crecimiento contra el trimestre anterior del 3,96 %, situación esta inédita en los 10 trimestres anteriores. Ver cuadro Nº 5.

Cuadro Nº 5: Proyección del PBI oficial a precios constantes de 1993 del tercer y cuarto trimestre necesario para garantizar una tasa de crecimiento anual promedio del 3,4 %.

Año	*Trimestre*	*PIB*	*Crecimiento interanual*	*Crecimiento contra trimestre anterior*
2012(*)	III	483.679	4,30 %	3,96 %
	IV	484.985	4,02 %	0,27 %

Fuente: Datos oficiales

Queda claro entonces, que poner una tasa de crecimiento del 3,4 % del PBI en 2012 supone forzar (o "truchar" si se prefiere) nuevamente las estadísticas públicas, con el único objetivo de garantizar el pago del cupón de PBI. Habida cuenta de las sospechas fundadas que sobre el tráfico de influencias rodeaba la presentación de este instrumento en el canje de 2010, y que motivara la presentación de una denuncia penal con el entonces ministro de Economía y actual viceministro de la Nación, parece ahí encontrarse el empecinamiento oficial de garantizar el crédito público necesario para afrontar el pago de una deuda que bien podríamos obviar durante el año próximo.

Es bueno dejar en claro que, desde que se inició la manipulación del índice de precios al consumidor (IPC) como modo supuesto de pagar menos deuda, que se actualizaba por dicho índice, pero que en la práctica tenía y tiene el objetivo de "dibujar" la situación social, el Estado nacional ha tenido que pagar más por deuda relacionada con el cupón PBI que el que hubiera correspondido. En efecto, si no se hubieran manipulado las estadísticas del IPC los pagos por deuda con cupón PBI habrían sido de u$s 5.367 millones en lugar de los u$s 7.164 millones que efectivamente se pagaron. Es decir, como lejos de ahorrarnos en el pago de la deuda, la manipulación de los precios ha supuesto un aumento de los pagos de deuda por cupón PBI de casi u$s 1.800 millones en los años 2008-2012. En este marco, la decisión de manipular la tasa de crecimiento de 2012 es una frutilla en el postre de los acreedores, toda vez que le estamos garantizando pagos por u$s 3.531 millones (casi el doble de los pagos adicionales que les otorgamos en los 4 años previos) que deberían ser cero.

4.3. *Sobre las inconsistencias de la deuda*

Un latiguillo que suele reiterar el oficialismo es que el país está desendeudado, y como tal transitamos un sendero de soberanía de la política económica. Sin embargo, cuando se observa en detalle los artículos del presupuesto 2013, resulta que lejos estamos de dicha situación. En efecto, si se tiene en cuenta que:

a) En el artículo 4º el proyecto de presupuesto fija una autorización de deuda por $ 247.722,2 millones al tiempo que nos dice que se amortizarán $ 186.056,8 millones, de donde resulta que se verifica un exceso de endeudamiento

por $ 61.665,4 millones, que al considerar el tipo de cambio ($ 5,10 por cada dólar) supone un endeudamiento adicional de u$s 12.091 millones.

b) En el artículo 33 se autoriza a integrar el Fondo del Desendeudamiento por u$s 7.967 millones con reservas las que a su vez aumentarán el endeudamiento del Tesoro con el Banco Central por la vía de colocación de una letras un vencimiento de 10 años.

c) En el artículo 34 se autoriza a tomar deuda por $ 23.000 millones, o su equivalente de u$s 4.510 millones para uso transitorio del crédito a corto plazo.

d) En el artículo 36 se faculta para tomar deuda por un total de hasta u$s 34.341 millones.

e) En el artículo 38 se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por un total de hasta u$s 32.129 millones para operaciones que excedan el ejercicio 2013.

f) El artículo 43 autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar avales, fianzas, garantías, por un valor de hasta u$s 33.585 millones destinados al financiamiento de las obras de infraestructura y/o equipamiento.

g) Por medio del artículo 71 se autoriza al Ministerio de Economía a otorgar préstamos y/o efectuar aportes de capital en empresas del sector hidrocarburífero por un monto de hasta u$s 2.000 millones.

Como se puede observar del cuadro Nº 6, el presupuesto de 2013 autoriza a que el Estado tome deuda por un valor de hasta u$s 126.623 millones, lo que considerando el tipo de cambio supone nada menos que $ 645.780 millones, monto que supera el presupuesto oficial de gastos de $ 628.629 millones).

Cuadro Nº 6: Autorización de deuda contenida en el proyecto de presupuesto 2013. En millones de dólares.

Artículos	*Autorizaciones de endeudamiento*	*En millones de u$s*
4	Exceso de endeudamiento	12.091
33	Integra el Fondo del Desendeudamiento*	7.967
34	Uso transitorio del crédito	4.510
36	Operaciones de crédito público adicionales para servicio de deudas, obras civiles, investigación, etcétera	34.341
38	Operaciones de crédito público que excedan el ejercicio fiscal 2013	32.129
43	Otorgar avales, fianzas o garantías	33.585
71	Crear, constituir y participar en fideicomisos con otras entidades públicas o privadas	2.000
Total		126.623

*Según informara la Comisión de Presupuesto y Hacienda, este endeudamiento estaría incluido en la autorización de deuda del artículo 32, por lo que no debería computarse en este cuadro. No obstante en la planilla referida a dicho artículo no se presenta ninguna letra con un importe similar a la que contiene el Fondo de Desendeudamiento. No obstante, si restamos este monto del cuadro, el total de endeudamiento autorizado sería de u$s 118.656 millones o su equivalente a $ 605.146 millones lo que equivale al 96 % del presupuesto de gastos del 2013.

Algún desprevenido podría argumentar que lo expuesto es práctica corriente en la presentación presupuestaria. Sin embargo, si comparamos los mismos conceptos con el año 2012, resulta que la autorización de deuda de 2013 supera en u$s 46.089 millones lo previsto para el año anterior (lo que supone un aumento del 57,2 % en la autorización de endeudamiento).

Cuadro Nº 7: Autorización de deuda contenida en el proyecto de presupuesto 2013 vs presupuesto 2012. En millones de dólares corrientes

Autorizaciones de endeudamiento	*2012*	*2013*	*2013-2012*	*2013 / 2012*
Endeudamiento neto	11.387	12.091	704	6,2 %
Integra el Fondo del Desendeudamiento*	5.674	7.967	2.293	40,4 %
Uso transitorio del crédito	4.194	4.510	316	7,5 %
Operaciones de crédito público adicionales para servicio de deudas, obras civiles, investigación, etcétera	9.178	34.341	25.163	274,2 %
Operaciones de crédito público que excedan el ejercicio fiscal 2012	22.216	32.129	9.913	44,6 %
Otorgar avales, fianzas o garantías	27.885	33.585	5.700	20,4 %
Crear, constituir y participar en fideicomisos con otras entidades públicas o privadas	0	2.000	2.000	0,0 %
Total	80.534	126.623	46.089	57,2 %

*Si descontamos el Fondo del Desendeudamiento para 2012 la autorización de deuda sería de u$s 74.860 millones, por lo que los u$s 118.656 millones previstos para 2013 suponen un incremento de u$s 43.796 millones, que representa un incremento del 58,5 %

De lo expuesto resulta que el presupuesto 2013 solicita que el Parlamento otorgue por vía de los artículos 36 y 43 una autorización de endeudamiento en montos significativos (de u$s 34.341 millones en el artículo 36 y de u$s 33.585 en el artículo 43) sin que se haya informado qué sucedió con la misma autorización que sobre los mismos conceptos se efectuara en el presupuesto 2012 (donde se autorizaba en u$s 9.178 millones en lo relativo al artículo 36 y de u$s 27.885 en lo relativo al artículo 43). En rigor, ambos artículos están asociados con los denominados "Programas de obras prioritarias" que se presenta como "Adelanto a proveedores" en el ítem de Aplicaciones Financieras que no afectan el resultado financiero del ejercicio, maquillando nuevamente la información presupuestaria. De este modo se pide al Parlamento que se apruebe una suerte de "chorrera" de deuda par financiar obras que se acumulan sin que nadie las conozca. De este modo, el gobierno elude presentación de programas sectoriales específicos que justifiquen la prioridad de las obras, y que permite al Parlamento nacional discutir su financiamiento, en lo que atañe al origen de los fondos, como también a las condiciones de financiamiento del mismo.

5. *Un presupuesto nacional mentiroso*

La mentira del presupuesto nacional se sostiene sobre la base de supuestos inconsistentes (ver punto anterior) así como la deliberada estrategia de no computar los aumentos nominales que sobre los diversos componentes del gasto (salarios, jubilaciones, planes sociales) es dable esperar. Con estas omisiones, el esquema fiscal contenido en la presentación del presupuesto nacional indica que el cuadro fiscal del año próximo se presentará en equilibrio, puesto que los ingresos fiscales alcanzarán a cubrir la totalidad de gastos.

Presupuesto nacional 2013: Esquema fiscal de la administración nacional. En millones de pesos corrientes

	Concepto	*2013 SH*
		(1)
I)	INGRESOS CORRIENTES	627.229
II)	GASTOS CORRIENTES	502.587
III)	AHORRO/DESAHORRO (I-II)	124.642

IV)	RECURSOS DE CAPITAL	1.988
V)	GASTOS DE CAPITAL	70.732
VI)	INGRESOS (I+IV)	629.217
VII)	GASTOS (II+V)	628.629
VIII)	RESULT. FINANC (VI-VII)	588
IX)	GASTOS PRIMARIOS	573.319
X)	RESULT. PRIMARIO TOTAL	55.898
XII)	INTERESES	55.310

Sin embargo, como es ya una práctica habitual, el proyecto de presupuesto no sólo oculta recaudación sino que también y principalmente, oculta gastos. En efecto, el presupuesto oficial no tiene en cuenta los aumentos en los salarios, las jubilaciones, las asignaciones familiares y los subsidios económicos y sociales que se observa como práctica habitual todos los años desde que la inflación emergió como un rasgo constante de la coyuntura doméstica. Considerando los mismos aumentos que durante el 2012 se otorgaron en estos rubros, resulta que la situación al 2013 en lugar de encontrarse en equilibrio, presenta un fuerte déficit de nada menos que $ 69.585 millones.

Esquema fiscal de la administración nacional 2013. Presupuesto nacional vs. Estimación propia. En millones de pesos corrientes

	Concepto	*2013 SH*	*2013 E. Ppia*	*(2)/(1)*	*(2)-(1)*
		(1)	(2)		
I)	INGRESOS CORRIENTES	627.229	657.304	4,8 %	30.075
II)	GASTOS CORRIENTES	502.587	599.620	19,3 %	97.033
III)	AHORRO/DESAHORRO (I-II)	124.642	57.684	-53,7 %	-66.959
IV)	RECURSOS DE CAPITAL	1.988	2.186	10,0 %	199
V)	GASTOS DE CAPITAL	70.732	74.133	4,8 %	3.401
VI)	INGRESOS (I+IV)	629.217	659.490	4,8 %	30.274
VII)	GASTOS (II+V)	628.629	729.075	16,0 %	100.446
VIII)	RESULT. FINANC (VI-VII)	588	-69.585	-11944,3 %	-70.172
IX)	GASTOS PRIMARIOS	573.319	673.753	17,5 %	100.434
X)	RESULT. PRIMARIO TOTAL	55.898	-14.263	-125,5 %	-70.160
XII)	INTERESES	55.310	55.310	0,0 %	0

Curiosamente, el déficit estimado de $ 69.585 millones coincide prácticamente con el exceso de endeudamiento que en su artículo 4º presenta el proyecto de presupuesto 2013. En efecto, como muestra el cuadro, el artículo 4º del proyecto de presupuesto fija una autorización de deuda por $ 247.722,2 millones al tiempo que nos dice que se amortizarán $ 186.056,8 millones, de donde resulta que se verifica un exceso de endeudamiento por $ 61.665,4 millones, dato muy similar al déficit que resulta de proyectar los mismos aumentos que sobre diversos rubros del gasto es razonable suponer que ocurrirán el año próximo.

Cuadro: Exceso de endeudamiento público previsto en el artículo 4º del presupuesto nacional 2013. En millones de pesos

Conceptos	*Millones de $*
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos (I)	$ 247.722,2
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos (II)	$ 186.056,8
Endeudamiento neto (I) - (II)	$ 61.665,4

De lo expuesto resulta que el déficit financiero se cubre con deuda. Esto demuestra la falacia del supuesto "desendeudamiento". Ahora bien, más allá de desmitificar el relato, lo que debe analizarse es la composición del financiamiento con que se cubre el déficit. En este sentido puede apreciarse del cuadro adjunto, que son el Banco Central y la ANSES los que concurren dominantemente al financiamiento del déficit. En efecto, las utilidades que el Banco Central le transfiere al Tesoro son de $ 22.720 millones ($ 8.500 millones más que en el 2012, lo que supone un aumento del 60 %); al tiempo que la ANSES le gira casi $ 16.000 ($ 2.500 millones adicionales al 2012). En total, por ambos conceptos, el Tesoro recibe $ 38.699 millones (casi $ 11.000 millones más que en el 2012).

Cuadro; Utilidades ingresadas al Tesoro nacional. En millones de pesos

Conceptos	*2012*	*2013*	*(2)-(1)*	*(2)/(1)*
	(1)	(2)		
Utilidades BCRA	14.236	22.720	8.484	59,6 %
Utilidades ANSES	13.504	15.979	2.475	18,3 %
Total	27.740	38.699	10.959	39,5 %

Esta estrategia tiene costos precisos. Del lado del Banco Central, puede afirmarse que en el contexto de una economía que viene funcionando con la utilización plena de su capacidad instalada, la decisión de otorgar financiamiento vía emisión monetaria sin coordinación con el proceso de inversión de manera de garantizar un incremento en la capacidad productiva, convalida y tiende a incrementar el proceso de alza de precios, como el que estamos transitando. Por ende, esta estrategia descarga el costo del financiamiento sobre el conjunto de la sociedad al sostener y profundizar la tendencia alcista de los precios. Por su parte, el financiamiento por parte del ANSES supone mantener irresuelta la deuda por movilidad que se acumulan en los juzgados al tiempo que impide mejorar sustantivamente la situación de haberes de la población pasiva (que bueno es recordar, el haber mínimo que cobra el 75 % de los jubilados apenas cubre la mitad de las necesidades de los mismos). Por ende, en este caso se trata de una estrategia que limita la posibilidad de mejorar el sistema previsional, manteniendo la postergación sobre la población mayor.

A esta estrategia presupuestaria que tiende a descargar sus costos sobre los jubilados y el conjunto de la sociedad vía el sistema de precios se agrega un nuevo elemento: la puesta en crisis de los finanzas provinciales en el marco de la ausencia de una estrategia que modifique la actual injusticia en el reparto de los ingresos entre la Nación y las provincias. Así como da cuenta el cuadro adjunto, el resultado financiero de las provincias pasó de un déficit de $ 2.370 millones en el 2010; a $ 13.491 millones en el 2011 y es de cerca de $ 30.000 millones en el 2012.

Consolidado 24. Jurisdicciones Administración Pública No Financiera.

En miles de pesos

Concepto	*Año 2010*	*Año 2011 estimado*	*Año 2012 estimado*
I. INGRESOS CORRIENTES	226.928	292.906	361.632
II. GASTOS CORRIENTES	211.612	281.227	354.795
III. RESULTADO ECONOMICO	15.315	11.679	6.837
IV. INGRESOS DE CAPITAL	18.009	20.790	19.873
V. GASTOS DE CAPITAL	35.694	45.961	56.317
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	244.936	313.696	381.505
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	247.307	327.188	411.112
VIII. RESULTADO FINANCIERO (IV-VII)	-2.370	-13.491	-29.607
IX. GASTOS PRIMARIOS (VII-Rentas de la Propiedad)	243.472	322.842	406.202
X. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	1.464	-9.145	-24.698
XI. FUENTES FINANCIERAS	22.419	24.222	30.392
XII. APLICACIONES FINANCIERAS	19.607	11.404	12.520
XIII. RESULTADO NETO	442	-673	-11.735

(1) Incluye amortizaciones financiadas por efecto del decreto 660/10

Este esquema fiscal supone una estrategia gubernamental que intenta desplazar el ajuste, que la variante ortodoxa lleva a la reducción lisa y llana de los componentes del gasto, a una variante que supuestamente no reduce gastos (ya que estos aumentan al 27 %) pero que en la práctica se ajusta con la inflación del 25 % que en el relato oficial es solo culpa de los empresarios, al tiempo que pone en crisis las finanzas provinciales, y mantiene la postergación de la poblaciones más vulnerables (jubilados, pibes y desocupados)

Por todo lo expuesto, ausencia de debate e información, mantenimiento de superpoderes, inconsistencias en los supuestos, mentira en la presentación de las cuentas públicas, y una estrategia presupuestaria que sólo desplaza el ajuste en curso sin resolverlo es que rechazamos el presente proyecto de presupuesto nacional del 2013.

En lo que sigue presentamos nuestro rechado en términos de los artículos contenidos en el proyecto de presupuesto.

II) *Artículos que rechazamos del presupuesto nacional 2013*

Considerando los supuestos macroeconómicos torna poco probables las proyecciones de recursos, gastos y el resultado financiero que surgen del proyecto de presupuesto 2013. La inconsistencia de los mismos necesita de revisiones. Por lo tanto, no estamos de acuerdo con los artículos 1º, 2º, 3º, 4º del presente proyecto de presupuesto. Artículos nodales sobre los que se asienta el presupuesto nacional.

Superpoderes

En esta sección hacemos referencia a la permanencia a tres elementos distintivos del dispositivo presupuestario del Poder Ejecutivo nacional: i) la atribución del jefe de Gabinete de reasignar las partidas presupuestarias sin límite alguno (artículo 37 de la ley 24.156); ii) la práctica por la cual cada año la Presidencia ampliar el presupuesto mediante el uso de decretos de necesidad y urgencia; y iii) la persistencia de facultades delegadas del Congreso hacia el jefe de Gabinete (o el Ministerio de Economía) en el articulado del proyecto de ley.

Sostenemos, al igual que en los debates legislativos previos, que: *a)* Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades y un incremento de las partidas referidas a los gastos reservados y de inteligencia. *b)* Será facultad exclusiva del Congreso de la Nación la asignación y el destino de los excedentes de recursos cualquiera fuera su origen, incluidos aquellos provenientes de la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento no previstos al momento de la aprobación del presupuesto anual de recursos y gastos de la administración nacional.

A su vez, el artículo 70 como esta redactado forma parte de los denominados “superpoderes”. Es un cambio que generaliza aún más un texto aprobado en el presupuesto 2009, por lo cual toda obra pública que el Poder Ejecutivo nacional incorpora en una lista de prioridades, no se incorporará al gasto hasta que no esté finalizada. Durante su construcción (pueden ser años) se considera adelantos al contratista.

Es una forma de reducir el altísimo déficit que arroja la ejecución presupuestaria.

Deuda

Rechazamos el artículo 33 del proyecto autoriza a integrar el Fondo de Desendeudamiento Argentino por hasta la suma de u$s 7.967 millones. No estamos de acuerdo que se utilice para el pago del cupón ligado al crecimiento del PBI.

Rechazamos el artículo 40 que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del MECON, a proseguir con la normalización de los servicios de deuda pública referida en el artículo 39 –deuda en *default*– en los términos del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera 24.156 y sus modificaciones, y con los límites impuestos por la ley 26.017 –ley cerrojo–. Queda facultado el Poder Ejecutivo a realizar todos los actos necesarios para concluir este proceso. Si bien este artículo ha sido incluido en anteriores proyectos de presupuesto, es necesario aclarar que fue considerado como suficiente autorización del Parlamento al Ejecutivo para reestructurar la deuda con las condiciones que se fijaron en el canje 2010. Así, fue posible emitir cupones PBI con una probabilidad de pago mucho mayor que en las condiciones del 2005 sólo por cumplir con el artículo 65 de la ley 24.156: “… en la medida que ello implique un mejoramiento de montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales”. De esta forma, como el monto futuro a pagar en términos del cupón PBI coincide con la quita nominal que se realizó, se considera que el monto no supera el original presentado al canje. Entonces, con sólo haber extendido el plazo de pago o bajar la tasa de emisión de los bonos la reestructuración quedaría autorizada. Se debería entonces eliminar este artículo, así cualquier canje futuro queda definido dentro del artículo 60 de la ley de presupuesto y requerirá de una ley que lo autorice expresamente.

El endeudamiento consignado en el artículo 36 además incorpora la problemática de supeditar obras a la posibilidad de obtener bajas tasas de interés. En este caso son créditos internacionales que están sujetos a la posibilidad de no obtenerlos. O bien porque no haya ofertas, o bien porque las tasas resulten desmesuradamente altas. Es fundamental revisar el listado de obras que son criticas, a iniciar o ya iniciadas y que las limitaciones de crédito externo para la Argentina la ponen en serio riesgo. El problema es que si no se consigue,

no se hacen y en algunos casos son imprescindibles. El grueso de las obras públicas del 2013 dependen de ese crédito externo.

b) Asunción y condonación de deudas de empresas públicas

El proyecto de ley de presupuesto contiene una gran cantidad de disposiciones discrecionales relacionadas con la operatoria de empresas públicas y sistemas de subsidios.

Entre ellas podemos mencionar:

• Artículo 59. El Estado nacional toma a su cargo las obligaciones generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de la Entidad Binacional Yacyretá, de las Regalías a las provincias de Corrientes y Misiones por la generación de la Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, por diferenciales de precios liquidados en operaciones hasta el 31/12/2013. Se trata de un dispositivo que se viene repitiendo en los últimos ejercicios presupuestarios

• Artículo 72. Se exime de impuestos y se condonan deudas impositivas a empresas vinculadas con la operatoria energética: EBISA; Cammesa; ENARSA; y a los Fideicomisos Central Termoeléctrica "Manuel Belgrano", Central Termoeléctrica "Timbúes", Central Termoeléctrica "Vuelta de Obligado" y Central Termoeléctrica "Guillermo Brown".

• Artículo 17. El proyecto oficial renueva la autorización al Poder Ejecutivo nacional para cubrir las necesidades financieras por déficits operativos, inversiones y tratamiento de los pasivos de Aerolíneas y Austral derivados de la aplicación de la ley 26.466 (expropiación). En el supuesto del tratamiento de los pasivos y de ser necesario, se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a emitir nuevos instrumentos de deuda para su atención. Asimismo, se otorgan franquicias impositivas especiales a este grupo de empresas, ya que se le se condonan deudas por IVA, ganancias, ganancia mínima presunta y moratorias y se le permite utilizar saldos técnicos de IVA para cancelar otras obligaciones.

En consideración a los artículos que disponen estos beneficios, no se menciona el cálculo del gasto tributario y tampoco los efectos para las provincias que genere un menor ingreso en el impuesto al valor agregado y al impuesto de ganancia mínima presunta, siendo coparticipables en un 89 % y 100 %, respectivamente.

El problema general que detectamos en estas operaciones radica en que no se da cuenta de los montos, ni de las condiciones efectivas en las cuales las deudas, las exenciones o las condonaciones serán asumidas u otorgadas. Cualquier deuda que sea asumida por el Tesoro debería ser transparentada al Congreso Nacional, que deberá estar informado acerca de: i) las premisas bajo las cuales se contrajeron esas deudas; ii) los objetivos de política pública perseguidos; iii) los responsables de la gestión; iv) las medidas adoptadas para no reincidir en la acumulación de deudas en futuros ejercicios; y v) ¿cuál es el impacto de estas medidas en la coparticipación de impuestos a las provincias? El objetivo buscado es poder evaluar la sostenibilidad de las operaciones de subsidio que se están llevando a cabo en el área energética y de transporte.

Federalismo

Transferencias automáticas a las provincias

La estimación de recursos que hace el Poder Ejecutivo nacional contempla transferencias automáticas a las provincias por $ 203.984 millones en 2013. Si se recupera el nivel de actividad de la economía y los precios siguen aumentando como en la actualidad, las provincias tendrán algunos recursos adicionales pero no cambiaría su situación estructural de dependencia de los envíos nacionales ya que seguirán recibiendo solo el 25 % de la RTN.

Además de la pérdida de peso relativo de las provincias en la RTN, continúan sin actualizarse acuerdos de sumas fijas que datan de la década del 2000 como ser las compensaciones a las provincias de La Pampa, Santa Cruz, Santiago del Estero, Santa Fe y San Luis en el marco del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos del año 2002.

Por otro lado es necesario agregar a la Ley Complementaia Permanente de Presupuesto, un artículo que hace cargo a la AFIP de las comisiones bancarias por depósitos de coparticipación, estando obligada a restituirlas al mes siguiente de su cobro y a reintegrar la deuda por este concepto antes del 30 de abril de 2013.

Las comisiones bancarias por la percepción de impuestos que se abonen con el producido de cualquier impuesto que se coparticipe a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ser reintegradas por la Administración Federal de Ingresos Públicos con sus propios recursos al mes siguiente.

Fondos Fiduciarios (artículo 71)

Nuevamente se incorporan sólo los flujos de fondos de los fondos fiduciarios públicos sin un detalle de los programas y las obras a atender por los mismos. Por otra parte, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a crear y/o constituir y/o participar en fideicomisos con otras entidades públicas o privadas, otorgar préstamos y/o efectuar aportes de capital en empresas del sector hidrocarburífero en las cuales el Estado nacional tenga participación accionaria, por hasta un monto de u$s 2.000 millones. No se aclara en cuáles, ni para qué operaciones, ni con qué criterios.

Universidades

El artículo 12 fija un aumento de las transferencias directas a las UU.NN. con un aumento del 3 % nominal respecto a 2012. La planilla anexa fija un presupuesto total de 21.849M, mientras 27.009 M es lo que pidió el CIN

Rubro	*Tasa promedio anual acumulativa 2009-2012 (en %)*	*Tasa de Variación 2012-13 (en %)*
Transf. Sector Público -Universidades Nac.	31,2	3,2

Jubilaciones

En el artículo 23 a 29. Ponen un techo a los pagos judiciales de ajustes de haberes. No se observa transparencia en la información sobre los juicios previsionales. Esto se viene aprobando desde hace décadas sin que nadie haya realizado planteos concretos en ese sentido.

En lo que hace al pago de sentencias en juicios por reajustes de haberes previsionales. El Poder Ejecutivo nacional prevé una asignación de $ 4.015 millones que representaría un aumento del 13 % con respecto a los $ 3.541 millones destinados en el Presupuesto 2012. Esto retrasa el cumplimiento de los derechos de ciudadanos que han sido conculcados por el Poder Ejecutivo nacional y reconocidos judicialmente. Además, la masa de recursos dedicados a resarcir estos derechos conculcados está quedando también detrás de la pauta de inflación esperada

Las prestaciones sociales por asignaciones familiares y asignación universal por hijo quedan presas de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo nacional y del ocultamiento del real gasto previsto para 2013. En estos dos casos emblemáticos se contemplan aumentos del 19,2 % y el 18 %, respectivamente, los cuales estarían claramente por debajo del nivel de inflación esperado. En el caso de las asignaciones familiares, es el mismo Poder Ejecutivo nacional el que declara su virtual congelamiento en 2012, impacto este que no se recuperaría en 2013. La peor situación se observa en el seguro de desempleo, una prestación central en los sistemas de seguridad social más desarrollados que en la actualidad se halla en continuo retroceso.

Datos oficiales

(en millones de pesos corrientes)

	2011	*2012*	*Var.11-12*	*2013*	*Var.12-13*
	Oficial	*Oficial*	*Oficial*	*Oficial*	*Oficial*
Asignaciones Familiares (activos/pasivos)	12.468	12.525	0,5 %	14.936	19,2 %
Asignación Universal por Hijo	9.036	11.946	32,2 %	14.096	18,0 %
Seguro de Desempleo	582	601	3,3 %	645	7,4 %

Fuente: Mensaje del Presupuesto 2013. Pág. 47.

Otros

El artículo 68 establece una tasa retributiva (un tributo) de los servicios que presta el INTI, en el marco del régimen de aduana en factoría (RAF), creado por el decreto 688/02, a los efectos de verificar y controlar el cumplimiento de las metas pactadas en las actas-convenio a las que se refiere el artículo 8° del mencionado decreto, y el volumen y el monto de las operaciones realizadas al amparo de sus normas.

El tributo lo pagan las empresas acogidas al régimen y esta tasa retribuirá los costos de los servicios prestados para el desarrollo de las actividades ya referidas y su monto anual no podrá exceder de $ 750.000 por empresa.

Queda facultado el INTI a establecer anualmente el importe correspondiente y a determinar el procedimiento para el pago de esta tasa.

Proponemos excluir del proyecto de ley de presupuesto todo lo referido a materia tributaria. En este caso la creación de la tasa retributiva debiera presentarse al Congreso como proyecto independiente de la ley de presupuesto y seguir un trámite legislativo ordinario, como ya lo hemos señalado en otras oportunidades en las cuales se utilizó el presupuesto para crear cargos específicos.

Respecto al artículo 79 del proyecto que modifica el título del capítulo XV de la Ley de Fomento a la Actividad Cinematográfica Nacional, 17.741, (texto ordenado decreto 1.248/01), y el artículo 57, transformando el registro del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales en un registro público de personas físicas y/o jurídicas que integran las diferentes ramas de la industria y el comercio cinematográfico y audiovisual; productoras de cine, televisión y video, distribuidoras, exhibidoras, laboratorios y estudios cinematográficos.

Debiendo inscribirse las empresas editoras, distribuidoras de videogramas grabados, titulares de videoclubes y/o todo otro local o empresa dedicada a la venta, locación o exhibición de películas por el sistema de videocasete o por cualquier otro medio.

Para poder actuar en cualquiera de las mencionadas actividades será necesario estar inscrito en este registro.

Finalmente faculta al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de la presente medida y a establecer el término de vigencia de las inscripciones, a fijar y actualizar el costo de aranceles para la inscripción y/o reinscripción en el Registro y a destinar los importes que en definitiva ingresen por estos conceptos para el financiamiento del fortalecimiento de los mecanismos de control y fiscalización del organismo. Como venimos señalando y en cumplimiento a los principios presupuestarios, no debería incluirse esta modificación en un proyecto de presupuesto y si en un proyecto de ley en el cual se le pueda dar un tratamiento particular.

Claudio R. Lozano.

ANTECEDENTE

Ver Trámite Parlamentario Nº 125.

OBSERVACIONES

1

Señor Presidente:

El proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013, sometido a estudio de esta Cámara y que recibiera dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, merece de mi parte las siguientes observaciones, dado que como legislador representante del pueblo de la provincia de La Rioja no puedo dejar de señalar nuestra preocupación y alarma sobre algunos puntos cuyo tratamiento se ha omitido en el texto que se ha girado al pleno.

Las observaciones se refieren a tres ejes vitales para la prosperidad y desarrollo de mi provincia: *a)* la situación de las economías regionales, y la necesidad de una regulación que atienda una serie de variables que las hagan sostenibles en el tiempo; *b)* la plena vigencia del decreto del Poder Ejecutivo 699/00; y *c)* la coparticipación federal para la provincia de La Rioja.

1. Nos preocupa la relación que el presupuesto nacional 2013 establece entre el dólar oficial fijado en 5,10 pesos y una inflación estimada por el Estado para sus proyecciones y que se ubica en un 10,8 por ciento anual. Tras un análisis de las causas que provocan la crisis que sufren las economías regionales –que afecta principalmente a aquéllos que exportan, que dan mayor valor agregado y emplean mano de obra intensiva–, aparece el desfasaje entre el tipo de cambio oficial y el ritmo con el que aumentan los costos de los mismos que siguen el tipo de cambio paralelo y la inflación interna real.

Al respecto, se observa que en las economías regionales los productores que se dedican a la olivicultura y vitivinicultura están enfrentando en esta etapa económica, en particular en los últimos cuatro años, una crisis de rentabilidad, que se va profundizando con el avance del tiempo. Esa pérdida de rentabilidad en sectores de actividades totalmente autóctonas y lógicas para nuestra región, las torna inviables económicamente y pone en riesgo el mantenimiento de las fuentes de trabajo y la subsistencia de la propia empresa, sin que las causas sean imputables a falta de eficiencia empresarial.

Para comprender este fenómeno basta con observar cómo afecta de manera distinta el valor del tipo de cambio y la inflación en dos sectores de nuestra economía: el de las economías regionales y el de la industria automotriz.

La industria automotriz tiene en la composición de sus costos: 1) el 73 % de componentes importados y 2) el 27 % de componentes nacionales.

La industria de productos regionales tiene en la composición de sus costos el 100 % de componentes nacionales (materias primas, mano de obra y demás insumos).

De la comparación precedente surge que el sector automotriz cubre sus costos en un 73 % con un dólar que si no está subsidiado resulta bastante barato para importar piezas y componentes; en tanto que la inflación interna sólo lo afecta en el 27 % de sus costos.

En sus operaciones de mercado externo, es decir, en sus exportaciones, como ese sector compra el 73 % en dólares y vende en dólares, tiene una marcada estabilidad de sus operaciones sobre el 73 % de las mismas. Asimismo, para el mercado interno se ve favorecido al poder importar con un dólar que si no resulta barato por lo menos le evita enfrentar el fenómeno de la inflación interna con cierta tranquilidad, sobre el 73 % de sus costos.

Resulta evidente que a este sector le conviene ampliamente mantener este tipo de cambio, ya que con él se protege de la inflación interna, al estar relativamente bajo el valor de la moneda extranjera en tanto que sólo soporta la inflación interna en un 27 % de sus costos.

De acuerdo con lo dicho, este sector puede seguir compitiendo a nivel internacional y no reclama un valor distinto del dólar pues se beneficia más con el retraso mientras se le siga aceptando que fabriquen autos con poco valor agregado nacional como es el caso de esta industria.

Muy distinto es el caso de las empresas del sector de economías regionales, donde se observa que éstas tienen los costos de producción integrados por componentes que en todos los casos se adquieren en pesos, por lo que la inflación los afecta en un 100 %; en tanto que la posibilidad de actualizar sus precios de venta internacional se ve totalmente condicionada a un tipo de cambio que no ha seguido el ritmo con que crecieron sus costos. Este fenómeno es el que ha producido la pérdida de rentabilidad de estos sectores.

Esa situación se fue agravando en la medida que el proceso inflacionario fue impactando en los costos de producción, con un valor del dólar retrasado frente a la inflación.

Gran parte de los productos olivícolas (aceitunas en conserva y aceite de oliva) se exportan, y algo parecido ocurre con los productos derivados del sector vitivinícola (vinos, vinos finos, mostos, pasas, etcétera). El precio internacional, medido en dólares, de estos productos se mantiene y en algunos casos ha bajado, como ocurrió con el aceite de oliva y las aceitunas en conserva.

Ésta es la razón por la cual un tipo de cambio retrasado con relación a la evolución de los precios internos, tiene un efecto fuertemente negativo ya que a medida que se retrasa el tipo cambiario, cada vez se reciben pesos de menor valor adquisitivo; en tanto que los costos de producción de los bienes referenciados están impactados en un 100 % por el aumento de los precios internos y la actualización salarial que en estos últimos años le ha ganado a la inflación.

La combinación de costos internos afectados por la inflación, con precios afectados por el retraso cambiario, ha colocado a las empresas del sector comentado en una difícil situación económica que de no corregirse con alguna herramienta económica originará la quiebra de las economías regionales. En el escenario de una economía virtualmente indexada, en La Rioja están en juego 6.000 puestos de trabajo en el sector olivícola y la continuidad de 1.500 pequeños productores. Las cifras del sector vitivinícola, se plasman en los siguientes cuadros:

Sector vitivinícola - provincia de La Rioja 2012.
Empleo generado en forma directa entre industria y campo
(permanentes y temporarios)

Permanentes industria y viñedos: 2.400.
Viñedos registrados (según censo 2011 del INV): 1.233.
Temporarios sector industrial (elaboración): 42.000 jornales.
Temporarios viñedos (cosecha, poda y otros): 183.000 jornales.

Nota: Datos obtenidos en base a cantidad de hectáreas, kilogramos cosechados y censo de viñedos, base de cálculo obtenida de la última actualización del Registro Nacional de Viñedos (año 2011 - Instituto Nacional de Vitivinicultura). Los datos contemplan sólo los generados en forma directa, no así la prestación de servicios como fletes de vendimia y comercialización.

	PRODUCTO	2010		2012		INCREMENTO EN %	
		PESOS	U$	PESOS	U$	PESOS	u$
INSUMOS ETIQUETADO	CAJAS S F	$ 1.43	USD 0.3615	$ 1.81	USD 0.3978	27%	10%
	BANDEJAS	$ 0.95	USD 0.24	$ 1.19	USD 0.26	26%	9%
	TAPA ROSCA NEGRA LISA	$ 0.30	USD 0.08	$ 0.37	USD 0.08	24%	7%
	BOTELLA x 750 S/PICADA VDE	$ 0.74	USD 0.19	$ 1.02	USD 0.22	38%	20%
	BOTELLA x 930	$ 0.71	USD 0.18	$ 0.99	USD 0.22	40%	22%
	BOTELLA x 700	$ 0.57	USD 0.14	$ 0.86	USD 0.19	50%	31%
	DAMAJUANA	$ 3.06	USD 0.77	$ 4.30	USD 0.95	40%	22%
	PAPEL TETRA SLIM	$ 0.47	USD 0.12	$ 0.59	USD 0.13	26%	9%
	SEPARADOR DE FIBRA SOLIDA x 12	$ 0.62	USD 0.16	$ 0.78	USD 0.17	26%	10%
INSUMOS ELABORACION	METABISULFITO DE SODIO Precio Dólar	$ 2.49	USD 0.63	$ 3.96	USD 0.87	59%	38%
	ACIDO TARTARICO	$ 15.00	USD 3.79	$ 19.80	USD 4.35	32%	15%
	ANHIDRIDO SULFUROSO	$ 11.86	USD 3.00	$ 17.13	USD 3.76	44%	26%
	GAS NITROGENO GRANEL	$ 2.65	USD 0.67	$ 5.05	USD 1.11	91%	66%
	GAS CARBÓNICO GRANEL	$ 2.52	USD 0.64	$ 4.82	USD 1.06	91%	66%
	FUEL OIL	$ 1.34	USD 0.34	$ 2.58	USD 0.57	93%	67%
	GAS OIL *	$ 3.23	USD 0.82	$ 5.62	USD 1.24	74%	51%
MANO DE OBRA	AUX. GRAL	$1899.80	USD 480.23	$3338.55	USD 733.75	76%	53%
FLETE	flete tramo 3	$ 3,420.00	USD 864.51	$ 6,025.00	USD 1,324.18	76%	53%
	Regreso tramo 3	$ 3,055.00	USD 772.24	$ 5,793.00	USD 1,273.19	90%	65%
	DÓLAR	$ 3.96		$ 4.55			15%

Tener en cuenta que el dólar en agosto 2010 $3.956 y en agosto 2012 $ 4.55

Período - desde:
052010
Período - hasta:
052012

	A	B	C	D	E	F	G
	p.promedio$	***p.p.$us.***	***p.promedio $***	***p.p.$us.***	***Variación 10-12$***	***variac. 10-12$ us.***	% de fact.
Producto	May-10	May-10	May-12	May-12			
MI Vin N8 R RV T T12	$ 4.01	$ 1.04	$ 4.25	$ 0.94	6%	-10%	42%
MI Vin N8 Reg VR TR T12	$ 3.10	$ 0.81	$ 3.32	$ 0.74	7%	-9%	12%
MI Vin N8 Reg N Ttet	$ 3.96	$ 1.03	$ 4.29	$ 0.95	8%	-8%	10%
MI Vin N8 Sel VR T C6x700	$ 5.45	$ 1.42	$ 5.76	$ 1.28	6%	-10%	12%
MI Vin N8 Reg 4750	$ 3.77	$ 0.98	$ 4.00	$ 0.89	6%	-9%	4%
MI Vin N4 V MS C6x750	$ 6.44	$ 1.68	$ 10.19	$ 2.26	**58%**	**35%**	**4%**
MI Vin N8 Reg VRBDT12	$ 3.11	$ 0.81	$ 3.30	$ 0.73	6%	-10%	4%
VR Biv. B-Cr 6x750 cm3	$ 5.54	$ 1.44	$ 7.20	$ 1.60	**30%**	**11%**	**2%**
MI Vin N4 V CM C6x750	$ 6.47	$ 1.69	$ 10.22	$ 2.27	**58%**	**35%**	**3%**
MI Vin N8 R N T D4750	$ 3.77	$ 0.98	$ 4.06	$ 0.90	8%	-8%	2%
MI Vin N8 R T12x1000	$ 3.04	$ 0.79	$ 3.42	$ 0.76	13%	-4%	2%
MI Vin N8 4750	$ 3.21	$ 0.84	$ 3.49	$ 0.78	9%	-7%	1%
MI Vin N8 R Mn T T12x1000	$ 3.85	$ 1.00	$ 4.20	$ 0.93	9%	-7%	1%
MI Vin N4 V TCh C6x750	$ 6.72	$ 1.75	$ 10.13	$ 2.25	51%	29%	2%
MI Vin N8 Sel VR B C6x700	$ 4.40	$ 1.15	$ 4.75	$ 1.06	8%	-8%	1%
Total general	**$ 4.06**	**$ 1.06**	**$ 4.42**	**$ 0.98**	**9%**	**-7%**	***100%***
Varietales	$ 6.16	$ 1.60	$ 9.53	$ 2.12	55%	32%	11%
Regionales	$ 3.88	$ 1.01	$ 4.15	$ 0.92	7%	-9%	89%

A) Indica el precio promedio en pesos de ese artículo facturado y cobrado al mes de mayo del 2010 en pesos.

B) Idem anterior pero traducido a valor dólar a $ 3.84 el u$

C) Indica el precio promedio en pesos de ese artículo facturado y cobrado al mes de mayo del 2012 en pesos.

D) Idem anterior pero traducido a valor dólar a $4.50 el u$

e)Variación porcentual en pesos

F) Variación porcentual en u$.

G) Porcentaje de ese producto en la facturación general.
Nota : lo mas relevante es el "Total gral." donde indica que en dos años los precios de los productos sólo se Incrementaron promedio un 9% y cayeron en relación al dólar un -7%.

El Estado tiene que tomar medidas al respecto, y no me refiero con ello a una devaluación generalizada, pero podríamos comenzar por eliminar toda retención vigente sobre los productos agroindustriales; o elevar el porcentaje de reintegro de exportaciones en al menos un 30 %; o bien establecer que dentro del Mercosur se consideren los mencionados, como productos críticos de la región y por ende sujetos a la imposición de aranceles de protección a los productos similares que se importen desde fuera del Mercosur. En otro orden de cosas se podría disponer un tratamiento diferenciado para los fletes de los productos regionales o cargas sociales diferenciadas por rama de actividad, o algún subsidio directo a la actividad como lo tienen varios sectores económicos.

2. La segunda observación que me merece este proyecto de presupuesto nacional 2013, se refiere a la falta de operatividad del decreto del Poder Ejecutivo 699/10. Se trata del decreto por el cual la presidenta dispuso la prórroga de los beneficios fiscales acotados por dos años, respecto de la nómina salarial de las empresas ante el vencimiento de la promoción industrial y hasta que se sancione el régimen integral de promoción regional previsto en el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional. La referida prórroga requiere para su plena operatividad, la reglamentación del decreto mediante la suscripción de un convenio entre la Nación y las provincias beneficiadas por la prórroga de los beneficios promocionales (San Juan, San Luis, La Rioja, Catamarca).

Pese a que la presidenta convocó en el Día de la La Rioja, el 20 de mayo de 2010, a las cámaras empresarias y de productores locales, a las asociaciones de trabajadores, intendentes, fuerzas políticas provinciales, para anunciar el dictado del decreto 699/10, que fue considerado un regalo y bendición para miles de riojanos cuyos puestos de trabajo están comprometidos con esta iniciativa, la norma suscrita por la presidente, aún no ha sido puesta en ejecución por los funcionarios de las áreas competentes de la administración nacional.

Si bien es cierto que la reglamentación del decreto 699/10 no es materia presupuestaria en sentido estricto, no es menos que necesario recordar esta situación irregular al tiempo que damos la discusión económica que genera el presupuesto. Lo expuesto cobra otra dimensión si se advierte que en el artículo 72 de la ley proyectada se dispone la condonación de deudas de las empresas comprendidas en las leyes 26.412 y 26.466 (Aerolíneas Argentinas S.A., Austral Líneas Aéreas, Cielos del Sur S.A.), de impuestos cuya percepción y control corresponde a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como el impuesto a las ganancias, al valor agregado, a la ganancia mínima presunta, así como de cuotas pendientes de pago correspondientes al régimen de regularización de impuestos y recursos de la seguridad social. Mientras que las provincias de La Rioja, San Juan y San Luis tuvieron que acudir a la Corte Suprema a fin de evitar que más de 60 empresas quebraran dejando 40 mil trabajadores sin trabajo ante la ilegítima pretensión del Estado nacional de exigirles la devolución de una suma superior a los 3 mil millones de pesos por bonos de crédito fiscal ya consumidos, cuya reexpresión por parte de la justicia federal les permitió mantener los niveles de actividad y empleo luego de la crisis de 2001. En consecuencia, propongo un agregado al artículo 72 otorgando una delegación legislativa al Poder Ejecutivo nacional por el término de un año, a efectos de facultarlo para arreglar con las provincias la reexpresión de los bonos de crédito fiscal.

Es pertinente recordar esta deuda que hoy tiene la Nación con la provincia de La Rioja, con mayor énfasis aún si se considera la angustia de las familias de los 12.000 trabajadores cuyos empleos dependen del mantenimiento del parque industrial de La Rioja.

3. En último término, cabe hacer referencia a la situación de postergación que experimenta mi distrito con respecto a los fondos de la coparticipación federal. Hubo dos provincias que quedaron desfinanciadas con la ley 23.548, La Rioja, que perdió un punto (a valores actuales, aproximadamente 1.500 millones) y la provincia de Buenos Aires, que perdió 6 puntos. En consecuencia, y hasta que se sancione la postergada ley convenio de coparticipación federal prevista en los incisos 1 y 2, del artículo 75, de la Constitución Nacional, propongo que se detraigan de la partida de ATN (recursos que pertenecen a las provincias argentinas y que en el período 2010/12 lleva acumulados 12 mil millones de pesos a razón de 4 mil millones de pesos por año, sin que hayan sido distribuidos en ninguno de los estados federativos), 300 millones anuales para La Rioja (sumados a los 450 millones que prevé el dictamen de mayoría) y el resto para la provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta que esa partida fue creada precisamente para atender los desequilibrios financieros que iba a generar en estas dos provincias la sanción de la mencionada ley de coparticipación vigente desde el año 1988.

En suma, las variables reseñadas, economías regionales, coparticipación y estado del decreto 699/10, se reflejan en la caída de la actividad económica de la provincia. En el último mes las ventas han caído un 20 % con un acumulado anual del 50 %, según datos del Centro Comercial e Industrial de La Rioja. Esta situación se debe a la crisis en los sectores olivícola y vitivinícola y la generada en los establecimientos del Parque Industrial, así como por el severo impacto de la inflación.

Jorge R. Yoma.

2

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 113, segundo párrafo, del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda referido al expediente 15-J.G.M.-2012 (O.D.-1.044) por el que tramita la aprobación del presupuesto general para la administración pública nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013.

Ante todo, es preciso destacar que cualquier asunto que verse sobre una materia esencial para la gestión administrativa y económica de la República como es el presupuesto nacional requiere de un análisis y debate en serio en el Congreso de la Nación.

En el caso del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal para el año 2013, el gobierno nacional y su representación parlamentaria, nuevamente han evadido todo tipo de debate y alteran prácticas parlamentarias tradicionales

El manifiesto desdén por las formas administrativas y el reglamento de la Cámara ponen de relieve el desprecio por las opiniones ajenas, o distintas. En los hechos, se ha vedado no sólo el análisis sino la lectura del proyecto, pese a los requerimientos permanentes realizados a partir del 15 de septiembre, fecha formal de la presentación del proyecto. El ministro de Economía hizo entrega de un CD recién el 20 de septiembre a los señores miembros de la comisión.

La distribución formal a los legisladores del proyecto con sus anexos se realizó el 26 de setiembre, horas antes de la exposición en comisión del secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo, el secretario de Hacienda y el secretario de Finanzas.

Con sólo estas exposiciones el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda dio por finalizada la ronda de expositores, pese al pedido de miembros de la misma de contar con la presencia de funcionarios de los ministerios y secretarías con mayor peso cuantitativo y cualitativo dentro del presupuesto nacional.

Ha sido una práctica inveterada de esta Honorable Cámara contar con la presencia de diversos funcionarios informando y explicando las cuestiones tratadas en el proyecto de ley de presupuesto. El oficialismo, poniendo de resalto su escasa vocación por el diálogo y la transparencia ha evitado la presencia de sus funcionarios en esta Cámara; quizás le resulte difícil explicar los dibujos presupuestarios que año tras año se realizan a través de las proyecciones macroeconómicas. Éste es el método que utiliza el gobierno para negar el estado real de la economía nacional, diluir el progresivo avance de la inflación que la carcome y disfrazar la administración de fondos, el déficit fiscal y el deterioro de las cuentas públicas.

Los valores que define el Poder Ejecutivo como inflación, crecimiento y tipo de cambio diseñan una estimación irreal de los ingresos fiscales y asignación de gastos.

Este esquema, permite además el uso discrecional de los reales excedentes presupuestarios; redireccionándolos de modo anárquico por medio de las facultades delegadas en el jefe de Gabinete, sin que se someta a discusión en el ámbito del Poder Legislativo como prescribe la Constitución.

Hasta el mes de julio los créditos presupuestarios se incrementaron, en relación con el presupuesto actual, en 1.697 millones de pesos a través de decisiones administrativas del jefe de Gabinete de Ministros de las cuales la más relevante incrementó los gastos corrientes y de capital en 1.146 millones de pesos.

Cabe destacar que en el mismo período los recursos aumentaron $ 5,5 millones por lo que se recurrió a fuentes financieras por $ 72 millones, con lo que la diferencia de $ 1.069 millones redujo los resultados presupuestados.

Cabe recordar que según el presupuesto aprobado para 2012 el superávit proyectado es de $ 1.476 millones de pesos que, de acuerdo a las estimaciones de la Asociación Argentina de Presupuesto, rondaría con estos ajustes los $ 82 millones de déficit financiero.

La arbitrariedad en la administración de los fondos públicos durante el próximo año, se refuerza con la vigencia de la ley de emergencia económica que otorga amplias facultades al Poder Ejecutivo nacional en la administración de los fondos públicos, cuando actualmente no existen los motivos que le dieron origen.

El proyecto de presupuesto para el año prevé una inflación del 10,8 % y un crecimiento del PBI del 4,4 %; con una recaudación que muestra un incremento del 22,7 % contra un gasto que se estima superior al del presente período en el orden del 16 %, que se choca decididamente con las cifras de inflación, crecimiento del gasto y del endeudamiento que vienen aconteciendo.

El tipo de cambio promedio se fija en 5,10 por dólar, con un incremento de más del 50 en el ritmo devaluatorio fijado para el presente año.

La tasa de inflación proyectada en base a las estadísticas del INDEC es un 47 % inferior respecto a las estimaciones privadas. Las estadísticas oficiales, que no generan ya ninguna confianza, con la tergiversación de la realidad han dado lugar a una inflación no previsible y por ende sin posibilidades de control por parte del Estado.

Respecto a las provincias, se ha consignado que es factible prever, en virtud del contexto de crisis financiera internacional, el otorgamiento de asistencia financiera para algunas jurisdicciones, sin que se pudiera conocer las estimaciones y la base que fundamenta la probable selección de ayuda.

Las transferencias en concepto de coparticipación prevén la misma tasa de crecimiento del presente año. En cambio las transferencias corrientes y de capital proyectadas son 20 puntos superiores al registro interanual a julio de 2012.

Como se comentó, mientras los recursos totales se prevén crecerán al casi 23 %, el ritmo de crecimiento de los gastos totales se fija en el 16 %.

Por un lado se encubre una subestimación en los recursos al no considerar el ajuste por la inflación acumulada en el corriente año. Por otra parte, los gastos del 16 % no son reales, ya que no computan los aumentos que sobrevendrán por aplicación de la política salarial sobre los sueldos y las jubilaciones, las asignaciones y pensiones. O será que en realidad aplicará el mismo método que utiliza para los sueldos de la Gendarmería Nacional y Prefectura.

Los vencimiento de la deuda rondarán los 186.000 millones de pesos y la inversión financiera se calcula en $ 76.000 millones.

En el proyecto de presupuesto se indica que las necesidades financieras serán cubiertas con reservas del Banco Central, adelantos transitorios de la autoridad monetaria, fmanciamiento intrasector público y otras. Por medio del artículo 33 se autoriza al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a integrar el Fondo de Desendeudamiento Argentino por la suma de hasta u$s 7.967 millones. Este año se agrega la posibilidad de destinar los saldos excedentes del fondo a financiar gastos de capital. Hacia donde se direccionarán los eventuales excedentes. No hubo oportunidad de conocer la propuesta.

Se contemplan rentas de la propiedad por $ 39.000 millones provenientes $ 16.000 millones de rentas de la ANSES y $ 21.000 millones de utilidades del Banco Central.

El gobierno ha publicitado en los últimos días que el ministerio se prepara para implementar el incremento fijado en el presupuesto 2013 en las partidas de salud, donde hubiera sido interesante contar con todas las aperturas programáticas y su debate con los funcionarios del área

Es claro que el gobierno no dio oportunidad de discutir estas proyecciones, por ser imposibles de sostener en una discusión seria e innegable de la actual situación económica.

Se sigue negando cualquier debate referido a la situación de los jubilados, del transporte y de la seguridad con los diferentes funcionarios de las áreas y conocer con certeza los programas proyectados para remediar la actual situación de esos sectores.

La aprobación del dictamen sin modificar ni un punto ni una coma del texto original y el atropello con que fue tratado el tema en comisión fundamentan el rechazo al proyecto bajo tratamiento.

Durante horas el secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo brindó, con tinte pedagógico, una reseña histórica desde el año 1930 de la macroeconomía argentina y de la asignatura moneda, crédito y bancos, que según el presidente de la comisión, diputado Feletti, bastó para explicar con suficiencia el presupuesto en tratamiento. El gobierno de la Nación debe dejar de analizar el pasado y comenzar a explicar el presente para con ello proponer algo para el futuro.

La información veraz y un adecuado trámite legislativo deberían, en términos de la Secretaría de Hacienda, aumentar el nivel de transparencia de la gestión pública y exponer las cuentas públicas fiscales a la ciudadanía. El trámite legislativo seguido por el oficialismo, las estadísticas e información inexactas no logran alcanzar los objetivos propuestos.

Concluimos sosteniendo que este proyecto de ley no permite conocer cuál es el destino del gasto, en qué se gasta, quién gasta y cuál es el origen de los recursos.

María G. Ocaña.

3

Buenos Aires 3 de octubre de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Julián A. Domínguez.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, referido al expediente 15-J.G.M.-2012 por el que el Poder Ejecutivo somete a consideración el proyecto de ley de presupuesto general para la administración pública nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013.

No habiéndose vencido el plazo, previsto en el artículo 113 del Reglamento de esta Honorable Cámara, para la presentación de observaciones, corresponde, entonces, el tratamiento y consideración de esta observación específica cuyos fundamentos se encuentran en el informe reproducido a continuación.

Atentamente.

Patricia Bullrich.

INFORME

Honorable Cámara:

El bloque Unión por Todos observa el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, referido al expediente 15-J.G.M.-2012, por las siguientes razones:

En primer lugar este bloque observa que no se haya incorporado al presupuesto la derogación de la ley 26.124, por la cual se modificó el artículo 37 de la

ley 24.156, de administración financiera pública, de una manera que le permite al jefe de Gabinete de Ministros disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades. Claramente, esa norma constituye una violación al espíritu y cuerpo de la Constitución Nacional ya que: 1. Los superpoderes fueron otorgados sin límite de tiempo, 2. En la práctica avasallaron las facultades del Poder Legislativo, convirtiendo a la aprobación de la ley de presupuesto (también denominada la ley de leyes o Ley Fundamental, por su crucial importancia en el desempeño de la institucionalidad) en una mera ficción jurídica de aprobación de un presupuesto, que al ser modificable al antojo del Poder Ejecutivo pierde significancia institucional. En efecto, el presupuesto no es administrado hoy por los representantes del pueblo, a pesar de que según establece el artículo 29 de la Constitución: "El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria". En la consideración de este bloque la delegación de facultades prevista en la ley 26.124 es claramente inconstitucional, e invalida todo el proceso presupuestario.

Además se observa que el presupuesto presentado carece del sustento macroeconómico más básico, ya que una vez más y por sexto año consecutivo se presentan cifras de inflación fuera de toda lógica. Primero el Poder Ejecutivo nacional manifiesta que la recaudación total de impuestos e ingresos de la seguridad social ascenderá a 627.229 millones de pesos, esto es un 24,3 % mayor que en el año 2012. Sobre esta conjetura, se hace una estimación de gasto primario de 573.324 millones de pesos que con los intereses por los servicios de la deuda (Boden, Bocones, Sonar, Cupones PBl) calculados en $ 55.893 millones hacen un total de 628,629,2 millones de pesos. El mismo presupuesto indica como variación estimada del índice de precios al consumidor (IPC) un 10,8 %, y a su vez como variación de los precios implícitos para el cálculo del PBI un valor del 14 % en el año. Independientemente de la enorme discrepancia entre el IPC estimado y los precios implícitos en la variación del PBI (alrededor del 30 %) descritos en el mismo cuadro del presupuesto presentado, no se entiende cómo crece el presupuesto de ingresos en la desproporcionada cantidad del 24,3 %. Según las cifras plasmadas en el mismo presupuesto, los ingresos totales estimados para 2012 ascenderán a $ 506.434,7 millones (23,41 % del PBI), y los de 2013 a $ 629.216 millones (24,65 % del PBI). Esto indica que el crecimiento del PBI nominal, el gobierno lo estima en 18 % de un año al otro. Claramente surgen discrepancias en los planteos macroeconómicos, ya que el cálculo de inflación de 10,8 % es incompatible con las cifras de crecimiento de los ingresos y de inflación implícita en la variación del PBI. Esto no es nada nuevo, el mismo Congreso y este bloque legislativo participan todos los meses de la publicación de la inflación estimada por una serie de consultoras privadas, que tiene discrepancias sustanciales con las estadísticas provistas por el INDEC. Cabe acotar que este presupuesto estima para el año 2012 una variación de precios al consumidor de 10,7 %, cuando el acumulado del año según el índice del Congreso es la variación interanual al mes de agosto de 2012 que es del 24 %.

Otro aspecto que agrega inconsistencia al planteo macroeconómico del Poder Ejecutivo nacional es el de la evolución del tipo de cambio. En efecto, se toma un tipo de cambio de $ 5,1 en el presupuesto, con una variación del 12,5 % respecto a 2012. Todos sabemos que la inflación real va a estar más cerca del 25 % que del 10,7 % que pregona el gobierno, y por lo tanto mantener anclada la variable cambiaria es suicida para la competividad y el trabajo futuro de los argentinos. Observamos que los índices de inflación están dibujados, que el proyecto de presupuesto no tiene mención a la lucha contra la inflación, que el gobierno por lo tanto piensa seguir recaudando a través del impuesto inflacionario, y que pese a la mejora de los precios externos y una recuperación de la economía brasileña, si no se combate la inflación vamos inexorablemente hacia un estancamiento, con un tipo de cambio real menor al de la convertibilidad.

Asimismo, el Poder Ejecutivo nacional prevé en el presupuesto $ 55.305 millones para pagos de intereses durante 2013. De ese monto, se estiman $ 19.381 millones (35 % de los intereses) para el pago del cupón ligado al PBI. El pago de ese cupón se dispara cuando el PBI crece más de 3,26 %. Hace pocos días, el viceministro de Economía informó que se estimaba el crecimiento de este año en el 3,4 %. Es extremadamente improbable que eso ocurra, toda vez que el PBI creció durante el primer trimestre de 2012 el 2,5 %, cifra muy influenciada por el arrastre del año anterior, que durante el segundo trimestre se contrajo el PBI un 0,8 %, y no se prevé un cambio drástico de aquí a fin de año. Observamos que se incluya el pago de ese cupón en el presupuesto, porque no se va a ejecutar y el gobierno va a tener discrecionalidad para redireccionar esa partida con la discrecionalidad que le otorga la inconstitucional ley 26.124.

El artículo 33 del proyecto de presupuesto 2013 incluye una novedad vinculada al Fondo de Desendeudamiento Argentino, al enunciar que los recursos que conformen dicho fondo se destinarán a la cancelación de servicios de la deuda pública con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2013 y, en caso

de resultar un excedente y siempre que tengan efecto monetario neutro, a financiar gastos de capital. Este artículo lo que se propone es ampliar el uso de reservas destinadas a cancelar deuda para financiar gastos de capital (inversión pública). Que tenga un efecto neutro significa ni más ni menos que los dólares de las reservas se apliquen a pagos en dólares (o sea que no generen emisión monetaria). Esto implica la posibilidad para otorgar financiamiento a YPF en dólares a través también de las reservas. Finalmente, cabe agregar que si se permite utilizar el Fondo de Desendeudamiento en gastos de capital, implica naturalmente ampliar el presupuesto de gasto corriente, el que ya de por sí es muy elevado. Es el nuevo mecanismo de ampliación del uso de reservas del Banco Central de la República Argentina para financiar al Tesoro nacional. Ésta, entonces, es otra de las razones por las que nos oponemos.

El artículo 72 del proyecto de ley de presupuesto 2013 condona una serie de deudas impositivas que tienen las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral. Las deudas se refieren a las retenciones que las empresas no les hubieran practicado a beneficiarios del exterior por pago de impuesto a las ganancias, y en la que la empresa no hubiera cumplido con su obligación de agente de retención (esto es extremadamente irregular; a cualquier contribuyente se le imponen severas sanciones por no hacer las retenciones debidas y se le exige el impuesto no retenido), al IVA de prestaciones realizadas en el exterior cuya utilización o prestación se lleve a cabo en el país, el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera tener adeudado, y toda la deuda previsional que pudieran tener las empresas, que están actualmente en un régimen de regularización de pagos previsionales. El artículo 73, a su vez, permite que el saldo a favor del IVA sea utilizable para compensar otros impuestos. Estos artículos del proyecto no sólo son observables sino que resultan insólitos pues rompen con una serie de principios y ponen en situación de ventaja y privilegio respecto al resto de los contribuyentes a unas empresas que desde el año 2008 se encuentran en un limbo jurídico, con leyes que las declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación –que nunca se concretó–. Esta situación de ventaja para Aerolíneas y Austral atenta contra sus competidoras internas, que brindan servicios en muchos casos en las mismas rutas, pero que no dedican 700 millones de dólares anuales a cubrir déficits operativos para beneficiar a una minoría de argentinos. Resta agregar que recientemente se presentó el balance general de Aerolíneas Argentinas para el año 2008, el cual corrige ejercicios anteriores y muestra a esa fecha un patrimonio neto negativo de $ 3.862 millones de pesos.

En virtud de las razones expuestas es que aconsejo el rechazo al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, referido al expediente 15-J.G.M.-2012, sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013.

Patricia Bullrich.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – Señor presidente: es la segunda vez que tengo el honor de ser miembro informante del proyecto de ley de presupuesto.

Independientemente de que después gustosamente responderé todas las preguntas, voy a situar mi exposición en las razones del rechazo.

El presupuesto se inscribe en una política fiscal que a lo largo de los años –va a cumplir diez– ha traído bienestar a la población.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Feletti. – Este presupuesto es equilibrado y no demanda voluminosos aumentos de deudas, con excepción de lo vinculado con la inversión pública.

Se trata de un presupuesto que no contiene una elevación abrupta de la presión tributaria.

Podemos argumentar que a lo largo de tres períodos, los volúmenes de transferencias con carácter federal –si lo miramos desde el costado de los recursos– y de presión tributaria progresiva han aumentado sistemáticamente.

Entre 2003 y 2013 la presión tributaria progresiva aumentó tres puntos del producto bruto, y las transferencias de coparticipación a las provincias también llegaron a casi tres puntos.

Estamos hablando de 75.000 millones de pesos de mayor presión tributaria progresiva y de 75.000 millones de pesos de mayor transferencia a las provincias. Dos argumentos de peso para acompañar este proyecto de ley de presupuesto.

En cuanto al gasto, no me voy a extender en lo que tiene que ver con el permanente aumento de la inversión social, la ampliación de derechos en la cobertura previsional, la creación del derecho a la asignación universal por hijo, la elevación del presupuesto educativo a niveles inéditos del producto bruto y la cuadruplicación de la inversión pública, que acompañó tasas de crecimiento sin precedentes en la Argentina.

Esta política fiscal que parte del desendeudamiento y la recuperación de los activos pú-

blicos ha reinstalado al Estado argentino como redistribuidor social a favor de los intereses de la mayoría, y esto es innegable porque va a cumplir una década. Además, ha sido una política fiscal que se mostró consistente frente a los embates de la crisis internacional como sostenimiento de la demanda agregada tanto en el plano interno como en el internacional.

Este presupuesto que –como decía precedentemente– no contiene elevaciones de la presión tributaria indebidas ni recortes en el gasto ni aumentos de la deuda hasta tornarla inmanejable, sino todo lo contrario, porque se ha autofinanciado a lo largo de todos estos años, contrasta con otros presupuestos que se han presentado en el mundo. Por ejemplo, el presupuesto de Grecia presenta un recorte de 15 mil millones de euros para el año 2013; el de Francia, de 33 mil millones de euros; el de España, de 102 mil millones de euros en tres años; y el de Portugal, de 11 mil millones de euros.

El presupuesto que estamos presentando aquí contrasta con lo que ocurre en el mundo. Es decir, es parte de una política fiscal que ha traído bienestar al pueblo, que ha permitido a la Argentina ser solvente macroeconómicamente frente al mundo y que ha acompañado contracíclicamente las necesidades de demanda agregada. Sin embargo, es virulentamente rechazado.

Uno puede entender eso en quienes adhieren a políticas de derecha, que sí quieren un presupuesto desequilibrado, niveles de endeudamiento crecientes y voluminosas transferencias de gasto al sector privado. No lo puedo entender en partidos de fuerte tradición democrática y popular, como ha sido la Unión Cívica Radical o como es el Partido Socialista, cuando realmente estamos presentando un presupuesto que –como decía- ha probado la solvencia en la administración de la política fiscal, de la política de gasto a lo largo de todos estos años; este presupuesto para 2013 ratifica todo eso.

No es un presupuesto como aquellos cuyos números finales se definían en las oficinas del Fondo Monetario Internacional de la Argentina –afortunadamente cerradas–, sino que es un presupuesto que ha sido definido por los argentinos para los argentinos. Entonces, uno no puede entender el rechazo. Puede entender las discusiones en particular, pero no el rechazo en general de esta política fiscal en el contexto internacional existente, y menos aún cuando vamos a las proyecciones contenidas en el presupuesto.

Hay un sistemático rechazo al presupuesto acusado de dibujo en dos puntos: el índice de precios y el tipo de cambio. ¿Qué es lo que pretenden que pongamos en el presupuesto? ¿Una expectativa devaluacionista? ¿Quieren que creemos una expectativa de devaluación en el presupuesto, como han reclamado y vienen reclamando numerosos líderes de la oposición?

Se habla del tipo de cambio. Pensemos en una de sus proyecciones, en la competitividad. En el presupuesto para 2010 el tipo de cambio promedio era de 3,92 pesos. Las exportaciones fueron por 68 mil millones de dólares y las exportaciones industriales representaron 23.850 millones de dólares, con esa expectativa de tipo de cambio. En el año 2011 las exportaciones habían aumentado a 84 mil millones de dólares y las exportaciones industriales lo habían hecho en 5 mil millones de dólares, llegando a casi 29 mil millones, con un tipo de cambio de expectativa de 4,3 pesos.

¿Tan duro, tan tremendo es rechazar un presupuesto por la evolución del tipo de cambio, cuando este tipo de cambio es compatible con una dinámica exportadora razonable? ¿Es tan tremendo ese rechazo? Ya no hablamos de la política fiscal sino de las proyecciones.

Si nos situamos en el año 2012, las exportaciones tienen una dinámica de casi 56 mil millones de dólares, con exportaciones industriales por 18.500 millones de dólares y un tipo de cambio esperado de 4,53 pesos.

¿Tan terrible es un tipo de cambio de 5,10 pesos de promedio, compatible con los niveles de exportación de la Argentina y con una dinámica exportadora industrial razonable para este país, compatible con los niveles de salario alto con los que el país se quiere desenvolver porque no quiere ganar competitividad con los salarios?

Reclaman devaluación, algo que no comprendo en los partidos populares, y sí lo entiendo en la derecha. Cuando reclaman devaluación, ¿no piensan que están tratando de

deteriorar el salario y que es la primera vez que hay una política hacia el sector externo, a partir del año 2012, que no se hace sobre la base del ajuste al pueblo y en la que no paga el pueblo las dificultades del sector externo, a partir de un conjunto de regulaciones?

¿Tan duro es el rechazo de este presupuesto, con un tipo de cambio promedio de 5,10 pesos?

Vamos a hablar del índice de precios. En los ocho meses que van de este año 2012, lo que midió el INDEC está en torno del 7 por ciento. Lo que mide el Instituto Provincial de Santa Fe, que no puede ser sospechado de oficialista, está en el orden del 12,7 por ciento. Es decir, hay una diferencia de 5,7 puntos porcentuales en ocho meses. ¿Es tan terrible el cambio de dibujo del presupuesto, con casi seis puntos porcentuales en la medición, que amerita que el conjunto de este Congreso no acompañe en general una política fiscal que ha sido favorable a los intereses del pueblo?

¿Podríamos nosotros pensar que tenemos un índice de precios espiralizado, cuando el consumo, en el año 2009, en el peor momento de la crisis, fue del 73,5 por ciento de la demanda agregada y de la dinámica de crecimiento de la economía? En 2010 fue del 72,2 por ciento; en 2011, del 71,6 por ciento, y hoy es del 72,4 por ciento. Estamos proyectando el 73,1 por ciento.

Hemos probado, ligando las dos proyecciones que ustedes cuestionan frontalmente, que la proyección del tipo de cambio es funcional a un nivel de exportaciones dinámico y creciente, y que la proyección del índice de precios es consistente con un nivel de consumo interno enorme e inédito.

¿Tan duro es el rechazo a esta política fiscal? ¿Tan duro es el rechazo a este funcionamiento de la economía, que no puede ser apoyado en general este presupuesto, que es el plan del gobierno que ha sido votado justamente para gobernar y que lo ha hecho conforme a ese mandato popular, reflejándolo en la política económica?

Nosotros hoy hemos iniciado el nuevo mandato de la presidenta con tres brechas externas: una primera brecha externa en la relación con Brasil, que involucraba aproximadamente seis mil millones de dólares; otra brecha externa en el desbalance de divisas, que provocaba la energía, por otros seis mil millones de dólares, y otra brecha externa, que era el vencimiento de los BODEN y del cupón con ajuste por PBI, por otros seis mil millones de dólares.

La brecha externa que el gobierno tuvo que afrontar al inicio de este año fue de 18 mil millones de dólares, que el gobierno elige autofinanciar. Por eso estamos teniendo 12 mil millones de dólares de superávit comercial y por eso estamos aplicando 6 mil millones de dólares de reservas a sostener esa brecha externa, que además se está cerrando.

Ahora, la mejor forma de cerrar la brecha externa no ha sido por la abrupta devaluación que todos reclaman; ha sido por la regulación del comercio externo, por las regulaciones cambiarias. Muchos diputados progresistas han reclamado regulaciones cambiarias. Hoy estamos administrando nuestro comercio exterior para mantener equilibrada esa brecha externa, sin que haga caer el nivel de actividad.

Lo estamos haciendo y estamos llegando al último trimestre del año con una respuesta de la economía, y como señalé antes, es la primera vez en décadas que una presión externa no se resuelve por la vía del ajuste devaluatorio o del ajuste fiscal.

Por eso estamos presentando un presupuesto expansivo. Creo que éstas son las cosas que tendrían que valorar los diputados de la Nación de manera general, entendiendo los alcances de la pelea que el gobierno está dando para torcer el brazo a una historia sobre la forma de resolución de las crisis externas por la vía de la devaluación, ya que eso ocasiona que muchos sufran y unos pocos valoricen sus ganancias.

Estas proyecciones, que en los años previos han sido convalidadas por la realidad, no contienen sólo una política fiscal compatible con un Estado que redistribuye socialmente y que es equilibrado. Digo esto porque ya me he referido a la capacidad de crear mercado, a la demanda interna y su relación con el índice de precios y a la demanda externa y su relación con el tipo de cambio, ambas desvinculadas.

Por lo tanto, sólo me queda hablar de la inversión. Efectivamente, este proceso de regulación del mercado cambiario afecta fundamentalmente la tasa de ahorro. En este sentido,

cabe señalar que el gobierno no va a convalidar tasas monumentales de ahorro, devenidas de ganancias monumentales en dólares. Esto está bien. Para que haya valorización del peso no tiene que haber ahorro sino inversión; hay que transformar los pesos en inversión. Hacia ese lugar va la política económica, porque se invierte cuando hay mercado.

Como dije antes, con exportaciones creciendo, con un componente industrial creciente en las exportaciones, y sin que nada de eso se haga a expensas del salario, se crea mercado. Esto es lo que ha hecho este gobierno a través de la política económica de los últimos años: crear mercado para fomentar la inversión desde el crecimiento de la demanda. No es cierto que la oferta genera su demanda; es la demanda la que induce la oferta.

Hay una discusión sobre la tasa de ahorro versus la tasa de inversión. Muchas veces hemos escuchado decir que hay 130 mil millones de dólares de los argentinos en el exterior. No es así: hay 130 mil millones de dólares de unos pocos argentinos en el exterior y no de todos los argentinos. Ellos son los que sistemáticamente pretenden acumular ganancias en la Argentina, transformarlas en dólares y llevárselas al exterior como modo de acumulación. Esto frena la inversión, en un momento en que la Argentina está a las puertas de convertirse en un país desarrollado; con un *shock* industrial la Argentina se podría convertir en un país desarrollado.

En la discusión sobre la pesificación aclaramos que lo que se busca es impedir tasas monumentales de ahorro en dólares y no convalidar tasas de ganancias monumentales en dólares. A eso apunta este proceso de política económica; hacia eso apuntan los niveles de pesificación que queremos.

Quisiera rescatar a dos ilustres exponentes del pensamiento conservador. Uno es Carlos Pellegrini, que se dirigió a la generación del 80; el otro fue Federico Pinedo, que se dirigió a la restauración conservadora de los 30. En ambos casos plantearon la necesidad de industrializar la renta agropecuaria. Lo hicieron porque no era posible seguir manteniendo tasas monumentales de ahorro, grandes palacios de mármol traído de Francia o viajar a Europa con la vaca en el barco y todas esas cosas que sabemos que ocurrían en esa época. Era necesario integrar el país. Por lo tanto, el sector que pretendiera convertirse en clase dirigente e integrar la burguesía nacional, debía ser capaz de transformar la renta en industria.

Ésa es la discusión que hoy tenemos en la Argentina. No vamos a convalidar tasas monumentales de ganancias en dólares, no vamos a convalidar tasas monumentales de ahorro para favorecer su fuga; tampoco vamos a permitir que se desfonden las reservas tan duramente acumuladas en el Banco Central, y frente a una crisis externa no vamos a producir un ajuste devaluatorio que sólo impacta sobre nuestro pueblo. Esto no se está haciendo ni lo vamos a hacer, y es lo que tienen que entender aquellos partidos de raigambre popular y democrática.

Éste es un presupuesto consistente, con una política fiscal que ha traído bienestar al pueblo; que ha expandido la cobertura jubilatoria, la asignación universal por hijo, el presupuesto educativo, y ha cuadruplicado la inversión pública.

Las proyecciones contenidas en materia de tipo de cambio e índice de precios son compatibles con la demanda externa e interna, porque así ha funcionado la economía en estos años. Frente a la restricción externa afectamos la tasa de ahorro. No vamos a convalidar tasas de ahorro monumentales en dólares sino regular nuestro comercio exterior de modo tal de garantizar que las divisas se apliquen en las prioridades que la Argentina necesita: importaciones, para que la economía funcione, y afrontar pagos de deuda sin ajustes sobre el pueblo ni ajuste fiscal.

Por lo expuesto, reclamo el apoyo, en líneas generales, de este presupuesto. Lo hago teniendo en cuenta estas cuestiones que mencioné, que dignifican a nuestro gobierno y plantean un cambio en la historia económica de la Argentina en el marco del debate de la pesificación y la ratificación de la política fiscal.

Quiero finalmente plantear dos cuestiones. La primera es que durante el tratamiento en particular de la iniciativa propondré dos modificaciones: una al artículo 51 y otra consistente en la inclusión de un nuevo artículo que modifica al artículo 2°.

En segundo lugar, en honor a la verdad histórica, quiero decir que nunca ocupé un cargo en el gobierno nacional de la Alianza. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: desde la Unión Cívica Radical vengo a expresar los motivos por los cuales rechazamos este proyecto de ley de presupuesto, y al mismo tiempo solicito al Poder Ejecutivo que aporte las cifras y números compatibles con la realidad por la que atraviesa hoy la República Argentina.

Durante el tratamiento de esta iniciativa en comisión solicitamos –como lo hicimos todos estos años– la presencia de distintos funcionarios, en especial del ministro de Planificación y de la ministra de Seguridad Social, con sus respectivos equipos, quienes manejan el 60 por ciento del gasto del país. Lo hicimos porque consideramos necesario saber qué es lo que pasó y qué pasará con los dineros públicos, porque pareciera que el oficialismo desconoce que tuvimos una masacre en la Estación de Once y que mueren ciudadanos a causa de la inseguridad. Nosotros los jujeños hemos sufrido la muerte de un conciudadano en Humahuaca a manos de un grupo que financia el gobierno nacional, hecho que también desconoce dicho gobierno. Todos estos aspectos pretendíamos que se explicaran, pero lógicamente no se permitió absolutamente nada.

Hablando concretamente del presupuesto, según el presidente de la comisión, el gasto de este año sin intereses de deuda representará un 22,9 por ciento del producto bruto interno, mientras que se proyecta gastar un 22,5 por ciento en 2013. Esto es un ajuste, más allá de que se autodenominen "progresistas". En esta línea también se enmarca el recorte a las fuerzas de seguridad. Esto no es solamente una ofensa. Para que quede claro, no hubo ningún error, pero esto es lo que quieren hacerle creer a la población.

El gasto asignado al personal de la Gendarmería Nacional está estimado en un 2 por ciento por debajo al correspondiente al corriente año. Además, se proyecta aumentar la cantidad de efectivos, lo que llevaría a reducir el salario promedio por agente casi un 8 por ciento nominal.

Incluso, si tomamos la falaz inflación oficial, se estaría practicando una reducción del 20 por ciento en el ingreso de los miembros de dicha fuerza.

La mentira recorre todo el proyecto y persisten en el manejo de estadísticas macroeconómicas que pasan el extremo del ridículo, ya que van desde la negación de una inflación exorbitante hasta la elaboración de números que son imposibles.

En este sentido, el texto del proyecto propone una vez más continuar dando discrecionalidad al jefe de Gabinete para "hacer justicia" con los jubilados al no pagar siquiera las sentencias que dicta la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

He escuchado que el señor miembro informante se refirió a la Unión Cívica Radical. Desde hace varios años este bloque sostiene que se impone la necesidad de fijar cheques en blanco. Estas delegaciones de facultades que se vienen llevando a cabo en el presupuesto nacional quieren seguir extendiendo la insoportable administración de nuestra aerolínea de bandera para cubrir los inocultables errores en materia de política energética. Esto incluye el pago de millonarias cifras en dólares por la creciente importación de combustible.

En los primeros siete meses de 2012 la Argentina ha gastado alrededor de 2.700 millones de dólares en compra de gas al exterior, lo que representa un aumento del 90 por ciento en relación con el mismo período de 2011.

Por otra parte, el precio pagado a Bolivia aumentó un 6 por ciento en los últimos meses, y se completa con los 2.813 millones de toneladas cúbicas de GLP que llegan por barco desde otros países a precios que rondan los 16 dólares por millón de BTU.

Si analizamos la producción gasífera de YPF observaremos que experimentó una caída del 11,2 por ciento en la primera parte del año. La amarga verdad es que YPF no dispone de recursos propios para revertir la crisis energética y, paradójicamente, en vez de producir hidrocarburos, la flamante empresa estatal –cuya estatización nosotros acompañamos– se ha convertido en una agencia de importación de combustibles y en un gigantesco boquete por

donde escapan las divisas que el cepo cambiario quiere cuidar con tanto celo.

Lo peor de todo esto es que el presupuesto no muestra ningún indicio de que se vaya a modificar algo de esa política que ha llevado a la destrucción del autoabastecimiento energético en la República.

El Poder Ejecutivo preparó un presupuesto que consta de partidas cuya finalidad podrá modificar libremente durante la etapa de ejecución, tal como se hizo en estos últimos años.

Además, podrá asignar una buena parte del gasto a través de fondos fiduciarios que funcionan como herramientas paraestatales que no se pueden investigar.

Por eso, también es importante responder el argumento del señor miembro informante en relación con el tipo de cambio. Esta situación hoy reduce los planes de inversión empresarial en capacidad productiva debido la pérdida de competitividad.

La inflación presupuestada es mayor a la depreciación incorporada en el proyecto de presupuesto, y esto desincentiva la producción local y la exportación. De esto queríamos hablar. Tampoco podemos dejar de hablar de la acción predatoria del gobierno nacional sobre las arcas de las provincias y municipios de la República Argentina.

Por eso creemos en la necesidad de recuperar el 15 por ciento que les corresponde a las provincias por el pacto fiscal. Esto es lo que les está ocurriendo a las provincias, y ellas no tienen un banco central para financiarse como lo tiene el gobierno nacional. Allí está la respuesta de lo que sucedió con los bonos del Chaco; allí están las caídas; así es como las provincias tendrán que arrodillarse ante el Poder Ejecutivo para conseguir recursos para financiarse.

Hemos escuchado hablar sobre la inversión en educación. Sin embargo, en el trabajo de la CONADU histórica sobre el análisis de este presupuesto se determina que se reducen en un 47 por ciento las becas para alumnos de escasos recursos, y en un 55 por ciento para áreas prioritarias.

Asimismo debemos considerar la propuesta que hizo el CIN en materia de políticas universitarias. Al analizar las planillas de la educación universitaria podemos observar que una de las universidades castigadas por este Poder Ejecutivo es justamente la de La Matanza. Será por eso que está muy lejos de Harvard. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Vaquié. – Señora presidenta: en primer lugar voy a hacer una consideración general. Debido a la premura con la que fue tratado este proyecto de presupuesto no hemos podido llegar a un acuerdo con la Coalición Cívica como hubiera sido nuestra intención. Compartíamos fuertemente todas las bases de lo que terminó siendo su dictamen de minoría, que seguramente será explicado por ellos.

Por esas razones y por lo que dijo mi compañero de bancada voy a pasar por alto las consideraciones macroeconómicas. Solamente haré referencia a una cuestión: recién se preguntó cuál era la causa por la que no compartíamos este presupuesto. Voy a mencionar una que recuerdo: el presupuesto esconde recursos. ¿Por qué? Para que después pueda gastarlos como quiera la señora presidenta de la Nación.

Citaré un ejemplo de algo que seguramente trataremos a la una o dos de la mañana, y que ocurrió en 2007 o 2008. En los años 2007 y 2008 –conjuntos– estaban presupuestados 472 millones de pesos para TBA. Por decisión administrativa del gobierno se le pagaron 992 millones de pesos, esto es, el ciento por ciento más. Esto es lo que el gobierno hace permanentemente cuando subestima tanto sus recursos para usarlos como quiere.

Entonces, decía que estoy en contra de este presupuesto porque esconde por lo menos 63 mil millones de pesos entre subestimación de recursos, sobreestimación de financiamiento por el cupón PBI y las partidas de libre disponibilidad que el gobierno usa.

Por otra parte, quisiera referirme al tipo de cambio real y a quienes apuestan por la devaluación. Voy a citar tres ejemplos de los que tengo memoria. En Chile, desde el 1° de enero de 2008 hasta hoy, no se devaluó el peso. El dólar costaba alrededor de 500 pesos chilenos, y hoy vale menos: más o menos 480 pesos chilenos. Por su parte, en Brasil, en igual período –desde el 1° de enero de 2008 a la actualidad-

el real se devaluó más o menos un 15 por ciento: pasó de costar 1,78 o 1,80 por dólar a 2 y un poquito que vale hoy.

En el mismo período en la Argentina se devaluó el 49 por ciento, mucho más que en los países vecinos. ¿Por qué aquí perdemos competitividad y en Chile o Brasil no? Por la inflación; mientras uno de esos países tuvo 15 por ciento de inflación en quince años y el otro 29 por ciento en cinco años, en la Argentina, según las estadísticas de Santa Fe –que antes fueron citadas– llevamos acumulado más del 130 por ciento de inflación.

Esto nos ha hecho perder competitividad. Puede ser cierto que las exportaciones crecen, pero ello no se observa en la integridad del país. Las exportaciones de las economías regionales no tienen la misma dinámica. Tal como lo señalé un año atrás por este y otros temas, durante 2012 la industria vitivinícola estaba teniendo problemas pues se estaba incrementando la venta de vinos a granel y cayendo la de vinos embotellados, en cantidad, no en valor. Porque no éramos competitivos las bodegas fraccionadoras para exportar cerraban y hoy se exporta el vino a Chile a granel y desde allí exportan el vino embotellado. Eso mismo sucedió con la fruta de carozo y de pepita, y durante este año cerraron secaderos y frigoríficos.

Para el año próximo el planteo del gobierno es el mismo: que el tipo de cambio real siga cayendo, no por la devaluación planteada por el gobierno sino por la inflación implícita que hay. El problema no es devaluadores sí, devaluadores no, porque el gobierno es más devaluador que países vecinos, sino la inflación que no se reconoce.

El siguiente punto al que quiero referirme es el de las provincias, sobre las que normalmente no se habla; lo hago para variar un poco y salir del 15 por ciento de la ANSES, los cheques y alguno de esos temas.

En 2003 –que se cita siempre– las provincias se llevaban el 27 por ciento de los recursos, y en este presupuesto el 24,8, es decir, han perdido algo más de dos puntos, que al día de hoy significan 18 mil millones de pesos. Uno de los motivos de esto es que los pactos fiscales firmados en los 90 establecían fondos fijos, transferencias de valores fijas, que no cambiaban por variación de precio ni de recaudación; en su conjunto sumaban algo más de 2.200 millones de pesos por servicios vinculados con la educación, la salud y las políticas sociales. En aquel momento eso representaba el 11 por ciento de las transferencias por el sistema de coparticipación federal, incluyendo todas las leyes de transferencia automática.

Con el proceso inflacionario estas transferencias no cambiaron y siguen siendo de algo más de 2.200 millones de pesos, que si se actualizasen por alguna inflación serían aproximadamente 5 mil millones, y si se actualizaran por la recaudación serían 23 mil. La inflación comió la base de lo que las provincias se llevan todos los años.

Para no aburrir sólo me referiré a los servicios vinculados con la educación. En 2003 las provincias en su conjunto financiaban en promedio el 12 por ciento de su gasto en personal, lo que significaba 1.100 millones de pesos fijos desde hace veinte años. Por el presupuesto 2013 podrán financiar menos del 1 por ciento del presupuesto en gasto por salarios vinculados con la educación.

Ciertamente alguien podría decir que el gobierno nacional paga parte del Fondo Nacional de Incentivo Docente, que sí se actualizó, pero en 2003 pagaba el 5 por ciento de los salarios docentes y de acuerdo con el presupuesto 2013 pagará el 3,5 por ciento. Esto muestra que las provincias fueron cediendo parte de lo que percibían. Es uno de los temas federales que no está tratado y por eso nos oponemos.

También nos oponemos porque el presupuesto nacional contempla partidas por subsidios a los servicios públicos, y daré algunos ejemplos. En los servicios eléctricos los clientes de EDENOR, sean ricos, de clase media o pobres, pagarán 4 centavos por kilovatio consumido. En Mendoza, mi provincia, pagan 14 centavos por kilovatio consumido; todos pagamos tres veces más caro. En Córdoba, pagan 18 centavos por kilovatio consumido. Así podría seguir con todas las provincias, y ello tampoco se discutió.

Hay un planteo hacia la oferta de los servicios, pero no hacia las personas. Quienes vivimos en el interior del país nos vemos perjudicados.

Voy a hacer el mismo análisis con el gas. En el Gran Buenos Aires se pagan 4 centavos por metro cúbico consumido, mientras que en las provincias de Santa Fe, Córdoba y Mendoza se pagan más de 13, 14 y 15 centavos por metro cúbico consumido. Esto no lo dijeron cuando presentaron el proyecto de presupuesto, y por eso también nos oponemos.

También nos oponemos por las transferencias discrecionales del gobierno nacional. Voy a citar a los fondos de vivienda, de los que se habla mucho. El propio Poder Ejecutivo, en la página 61 del mensaje de elevación, informa que la inversión pública en viviendas cae; dice que en 2011 se invirtieron 5.907 millones de pesos. Para no confundirnos con la inflación, usando los datos del gobierno, se trata del 0,32 del PBI. Calculan que para 2012 se invertirán en viviendas 5.590 millones de pesos, que representan el 0,26 del PBI. Para 2013 se presupuestan 5.870 millones de pesos, el 0,23 del PBI. La inversión en viviendas, más allá del Programa Procrear, cuyo número no encuentro en el presupuesto, cae. Además, no se explica cómo se distribuyen dichos fondos.

En la provincia de Corrientes, por los seis programas de viviendas –los programas 42 al 45, y el 86– piensan transferir 61 millones de pesos. Para Formosa están previstos 211; Jujuy, 378, y Chaco, 370. Ello no se justifica ni con los datos vinculados con el censo ni con las necesidades de viviendas. Todo se hace exclusivamente por la política, donde los casos correntino y puntano son los dos estelares, a los que el presupuesto trata claramente en forma diferente. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. De Prat Gay. – Señora presidenta: es la tercera vez que tengo el honor de participar de un debate presupuestario. Como bien dijo el presidente de la Cámara, se trata de la "ley de leyes".

Si bien tengo el honor, no tengo el orgullo, por una cantidad de irregularidades que hemos planteado en su momento en la comisión y que seguramente irán surgiendo a lo largo del debate, pero que voy a obviar en esta etapa, porque veinte minutos parecen mucho, pero son tiranos.

Como cada una de las veces que me tocó exponer sobre esta cuestión tan importante, que es la del presupuesto nacional, se me viene una vez más la imagen de cuando íbamos al videoclub y alquilábamos un video, un casete o un CD.

Al final o al principio de esa cinta, había un *clip*. Como el diputado que está en frente de mí se está riendo, lo debe recordar. El *clip* incluso tenía acento chileno. Allí se mostraba una discusión familiar en la cocina de un hogar tipo, donde el papá llegaba del trabajo con unos videos que traía.

Los chilenos no les decían videos truchos o pirateados, pero nosotros los llamaríamos así. El padre le ofrecía a su hijo la posibilidad de juntarse esa tarde a mirar esos videos truchos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. De Prat Gay. – El hijo, con una estatura moral mucho más grande que la de su padre, tomaba el desafío y le contaba lo que había hecho durante el día. Le decía que se había sacado un 10 en una prueba –no me acuerdo de qué era– y le explicaba cuál había sido la estrategia. Básicamente le decía: "Me copié todo, papá, me llevé un machete, me copié absolutamente todo y me saqué un diez, soy un genio". Entonces el papá, lógicamente, se enojaba, hacía un planteo y el chico le decía: "¿Y por qué esto es diferente de la piratería que vos estás haciendo con los videos?".

Y quiero plantearlo en estos términos, porque más allá de la cuestión técnica que por supuesto voy a levantar, para nosotros la discusión presupuestaria siempre está obturada por una discusión previa, que es la discusión moral.

Yo respeto mucho la decisión de los diputados que aprobaron el dictamen y que hoy van a aprobar con su voto este presupuesto. Me gustaría saber qué piensan los hijos de estos diputados cuando van a su casa y dicen: "Yo puse la firma a un presupuesto que dice que la inflación es del 10 por ciento". No sé qué edad tienen los hijos de los legisladores pero los míos ya se dan cuenta de los precios y se dan cuenta de que las cosas suben mucho más que el 10 por ciento.

Entonces, quería partir de ese lugar y después tendremos la ocasión para discutir lo más técnico, pero si no, estamos esquivando la cuestión central de esta discusión: que es un presupuesto falso. Entonces, no nos olvidemos de que lo que está siendo sometido a consideración en el dictamen de mayoría, más allá de los esfuerzos del miembro informante, es en efecto un presupuesto falso.

Hubo algunos diputados del oficialismo que me preguntaron en estos días cómo iban a hacer para explicar en su provincia que la inflación es del 10 por ciento. El uso que hace el miembro informante de los números del Instituto Provincial de Santa Fe es también bastante particular porque toma solamente siete meses. Si tomo los últimos doce meses, lo que al INDEC le da el 9,9 por ciento, al Instituto Provincial de Santa Fe le da el 21 por ciento.

Quizás al miembro informante no le parezca mucho subestimar la inflación por el doble, pero a nosotros nos parece mucho, por el doble, por la tercera parte, por la cuarta parte o por la décima parte, mentir está siempre mal aunque sea un poquito.

También debieran saber los diputados del oficialismo que con este volumen nominal de presupuesto cada punto de inflación en el que mentimos se transforma en alrededor de 8 mil millones de pesos anuales de recaudación. No me parece poco, señor miembro informante, los 5 puntos que usted intenta desestimar si lo multiplicamos por 8 mil millones de pesos al año. Son un montón de miles de millones de pesos.

También dijo el miembro informante que las provincias ganaron 3 puntos del PBI en la recaudación desde 2003 en adelante. Esto es cierto a medias. Si se refiere a la recaudación de origen nacional, son 2,6 puntos del PBI de aumento. Lo que le faltó decir al miembro informante es que la Nación ganó 10 puntos en ese mismo período. Vale decir, de 12,6 puntos que mejoró la recaudación de tributos de origen nacional, a las provincias les llegó apenas el 21 por ciento de ese aumento, cuando la ley de coparticipación federal dice que les tendría que haber correspondido el 59 por ciento.

También me permito hacer una aclaración, sin sentirme aludido en lo más mínimo, sobre lo que el miembro informante explicó de la devaluación. Ya lo dijo quien me precedió inmediatamente en el uso de la palabra, el diputado Vaquié, la devaluación la está provocando el gobierno; si miramos los últimos tres meses, el tipo nominal del dólar contra el peso vemos que viene deteriorándose a un ritmo del 16 por ciento anual.

Lo que nosotros pedimos es que se baje la inflación para que también baje el ritmo de devaluación. Lo que pedimos es exactamente al revés de lo que se hace. Y vuelvo a insistir porque parece que no nos entienden. Este presupuesto no solamente no hace eso sino que en las proyecciones plurianuales no hay un año en el que la tasa de inflación esté por debajo de la tasa de devaluación. Vale decir, se consagra esta estrategia del atraso cambiario.

Este presupuesto está por lo tanto en contra de la realidad; nadie cree que en la Argentina se vive con seis pesos por día. Nadie cree eso, no hace falta graficarlo de otra manera. Pero también yo creo que los presupuestos que presenta el Poder Ejecutivo comienzan a oponerse al propio relato que él dice sostener y defender, y hemos tenido la exposición del miembro informante que nos habló de esta cuestión. Lo dijeron mis colegas de la Unión Cívica Radical. Acá existe un falso progresismo, porque estamos ante un presupuesto que no prevé modificar el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias. Por lo tanto, por esa no prevención, se les cobra dicho tributo cada vez a más asalariados y a más jubilados. Esta es la decisión tácita de un presupuesto que no atiende la corrección necesaria del impuesto a las ganancias.

Ya hablamos del problema de las provincias. También tenemos la deuda con los jubilados. Se les ofrece una dádiva para pago en efectivo de sentencias de solamente 4 mil millones de pesos. En cambio, para los bonistas, ¡que se lleven todas las reservas! ¿Cuál es la lógica progresista de esta argumentación?

Como es imposible desentrañar algunos de estos números –aprovecho para decir que no contamos con las planillas por jurisdicción–, se les recortan los recursos a las fuerzas de seguridad en un momento en donde la mayor preocupación de toda la población –no solamente de los que votaron en contra de Cristina Fernández de Kirchner– es la inseguridad.

¿Cuál es la lógica de un presupuesto que prefiere recortarles en forma relativa los recursos a quienes están a cargo de la protección de la gente, de aquello que más le preocupa a la población? Hubiera creído que era un presupuesto de cara a la sociedad, pero es más bien de espaldas a la sociedad.

Se trata de un presupuesto que continúa con la lógica de desinversión en los servicios públicos. Ya lo dijo el señor diputado Giubergia: no se hubiera producido el accidente que todos lamentamos del Ferrocarril Sarmiento si en estos años se hubiese producido un proceso ordenado, razonable y transparente de inversión en servicios públicos.

La política de atraso cambiario que se perpetúa año tras año –es la lógica de este presupuesto y algo que explicó muy bien el señor diputado Vaquié–, destroza las economías regionales.

Quisiera escuchar a diputados de otras provincias. Lo que puedo decir es que recorro el país y en cada una de las reuniones que efectúo con las fuerzas vivas me encuentro con la misma preocupación, porque ya no pueden exportar si es que no se reconvierten a producir soja. Creí que este gobierno combatía el "yuyo", para tener un campo más progresivo. Estamos obteniendo el resultado absolutamente contrario.

¿Cómo se combate el atraso cambiario? Con el cepo cambiario. Voy a tomar un minuto y medio para explicar esto. Resulta que la propia señora presidenta niega la existencia de un cepo cambiario y los controles para el acceso a las divisas.

Pero existe un gobernador de una provincia, de una república federal, que es íntimo amigo del gobierno de turno que no tuvo acceso a los dólares que necesitaba para pagar un bono que había prometido que iba a pagar en dólares cuando venciera. Estoy hablando del gobernador del Chaco. Se le negaron 260 mil dólares al gobernador Capitanich. Ahora celebra que se lo hayan negado. Lo hicieron en virtud de una norma que desconocemos.

Fíjense la desproporción que existe con el gobierno central. Éste ni siquiera tiene que llevarle los pesos al Banco Central para que la máxima autoridad monetaria le regale las reservas.

Capitanich estaba dispuesto a llevar los pesos, pero sin embargo el Banco Central no le dio los dólares. Ésta es la asimetría del federalismo que existe de la boca hacia fuera, pero no de los corazones hacia adentro.

No puedo dejar de mencionar que existe el cepo cambiario, porque lo hemos visto esta semana con muchísima claridad. Dicho cepo empujó a la economía a la recesión, porque lo reconocen hasta los propios números del INDEC: el PBI del segundo trimestre de este año es más bajo que el del último trimestre del año pasado. Esto ocurrió porque se evaporó la inversión. Cayó en estos seis meses a un ritmo del 22 por ciento anual.

Más allá del esfuerzo titánico que admiro del señor miembro informante en despreciar el ahorro, debo decir que no hay inversión si no hay ahorro. Precisamente no existe el ahorro en pesos –que es lo que quiere el gobierno nacional– porque al que decide ahorrar en esa moneda se le aplica un impuesto tan regresivo como el inflacionario, que le quita la cuarta parte del valor de dicho ahorro cada vez que pasan doce meses.

Créanme que la pesificación se logra por las buenas y no por las malas. Se alcanza cuando existe una política monetaria que combate la inflación. Esto ocurrió –usted recordará muy bien, señor miembro informante– por una cantidad de razones que había en los años 2003 y 2004, y me refiero a la última parte de su exposición.

Yo no diría que el presupuesto que ofrece el Poder Ejecutivo consagra el ajuste pero sí las políticas procíclicas. Por ejemplo, en el renglón de vivienda propone una caída gradual y sostenida a lo largo del tiempo en la construcción de viviendas nacionales. En el año 2010 fueron 40.800; en 2011, 29.700. Lo ejecutado este año es la mitad de lo que habían prometido el año pasado –26.900–, y la proyección para el año que viene es de 23.000 viviendas. ¿Dónde está la política contracíclica en un país donde el déficit habitacional bien medido está cerca de los 23 millones y donde obviamente la construcción debiera ser un motor de esa recuperación?

No están los programas REPRO ni el gasto de capital que cae respecto del PBI, y tampoco está en esta lógica que prometen todos los años de aumentar el superávit fiscal un punto y medio del PBI, cosa que nosotros rechazamos, sobre todo en un momento de estancamiento y de recesión en algunos sectores, como es manifiesto.

Hacemos entonces lo que hemos hecho en los dos años anteriores y ofrecemos un aporte. No podemos ser cómplices de la mentira y tampoco queremos que se nos vea como los que estamos oponiéndonos a la gestión de gobierno. Ofrecemos una alternativa para mejorar esa gestión de gobierno. Lo hicimos sucesivamente los últimos dos años y lo volvemos a hacer en éste.

Hemos presentado un dictamen –ustedes lo pueden ver– que tiene noventa hojas. Podrán estar de acuerdo o no, pero es indiscutible que detrás de este dictamen hay un trabajo concienzudo. Hemos tenido el acompañamiento de las firmas de colegas de otros bloques –del PRO, del Peronismo Federal–; no logramos acordar con la Unión Cívica Radical pero por supuesto era el espíritu de todos, y es eso lo que ofrecemos para la discusión.

El año pasado dijimos por primera vez "vamos a crecer menos", y lo aclaro porque si no parece que nosotros somos los tirabombas que queremos que todo caiga. No fuimos nosotros los que dijimos que si la inflación fuera la que se dice el país estallaría por el aire. Lo dijo la presidenta de la Nación fuera del país, ni siquiera lo dijo en la Argentina.

Nosotros el año pasado expresamos que íbamos a crecer menos, producto de las políticas del gobierno nacional, pero también dijimos que iba a haber más inflación. Calculábamos que el gobierno central tendría 15.000 millones de pesos más para gastar y como miembros de esta casa de leyes queríamos intervenir y discutir la manera en que se gastarían esos fondos que el gobierno no estaba mostrando. Nos equivocamos. Me copio del diputado Rossi. Pido disculpas. Nos equivocamos: dijimos que iban a ser 15.000 pero el último cálculo del gobierno nacional es que van a ser 16.000 millones. Nosotros nos equivocamos por 1.000; el gobierno se equivocó por 16.000. Y venimos a hacer lo mismo este año.

También creemos que lamentablemente el año que viene la economía va a crecer menos de lo que dice el gobierno nacional, si es que perduran estas políticas, pero también pensamos que la inflación va a ser más alta. Por eso y no por otra razón es que va a haber muchos más recursos para gastar que los que dice el gobierno.

Creo que es la obligación de todos nosotros discutir de qué manera se van a gastar esos recursos adicionales. Podemos discutir cuántos son. No nos queda más remedio porque no tenemos una oficina de presupuesto y porque al INDEC le creen solamente algunos de los miembros del oficialismo, ni siquiera todos.

Nosotros estimamos que van a sobrar 50.000 millones de pesos, y la propuesta que hacemos a todos los partidos y al propio oficialismo es ver de qué manera distribuimos esos fondos progresivamente, o sea, que el progresismo no sea un discurso sino una realidad.

Por eso voy a presentar algunas propuestas de presupuesto, consciente de que veinte minutos a veces no alcanzan, pero las voy a enumerar rápidamente.

Nosotros proponemos modificar el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias y que tenga la misma movilidad que los haberes jubilatorios para que no tengamos que volver a discutir más este punto, para que no sea una cuestión dadivosa del presidente de la Nación devolver a los jubilados y a los asalariados lo que se les quitó. Proponemos que ese número que hoy para un casado con dos hijos es de 6.890 pesos por mes, pase a 10.772, a partir del año próximo; vale decir, un aumento del 56,3 por ciento.

Eso lo financiamos con un proyecto que propicia comenzar a gravar la renta financiera. Pienso que es más progresista cobrar al bonista que al asalariado de ingresos medios y bajos, que no gana lo suficiente para pagar la canasta básica. Pero estoy dispuesto a que me demuestren lo contrario.

También proponemos en nuestro dictamen –y se puede ver en detalle en la página 107 del orden del día– modificar la distribución del impuesto a las ganancias, para que las provincias perciban 15 mil millones de pesos en forma directa del mencionado impuesto. Eso resolvería

más de la mitad del problema fiscal que hoy tienen las provincias, la contracara del cual es el ajuste fiscal que cada gobernador se ve obligado a hacer por la falta de fondos a que lo somete el gobierno nacional.

Proponemos un aumento de la jubilación mínima, más allá de la movilidad jubilatoria, del 9 por ciento a partir del 1º de enero.

Proponemos corregir las asignaciones familiares y las asignaciones universales por hijo, pasando de 340 pesos a 400 en forma inmediata, a partir del 1º de enero, y a 500 pesos a partir del 1º de octubre del año que viene.

Proponemos duplicar lo que el gobierno establece como obra pública, especialmente en obras de infraestructura ferroviaria, es decir, 11 mil millones de pesos más de lo que correspondería.

Proponemos que se comience a cumplir la ley de bosques. El déficit que tenemos en la ley de bosques anda en los 1.500 millones de pesos por año, que no se atienden en este presupuesto y se sigue desprotegiendo los bosques naturales.

También proponemos una partida adicional que más que duplica lo que el gobierno quiere darles a los juicios de los jubilados. No puede ser que la estrategia que tengamos como Estado nacional sea esperar a que se vayan muriendo quienes los hicieron y quienes tienen sentencia firme para cobrar.

Todo esto lo proponemos en el marco de un cálculo presupuestario que está disponible para que todos ustedes lo vean.

Entendemos también que no es necesario seguir vaciando el Banco Central para financiar los pagos de deuda. No va a hacer falta pagar el cupón del PBI, tampoco va a hacer falta inventar ganancias de 20 mil millones de pesos en el Banco Central, que no va a haber, ni tampoco hará falta llevarse las reservas a cambio de un papelito que no vale nada.

Hay otras fuentes de financiamiento que ustedes podrán ver en el dictamen, a las que pueden echar mano sin tener que caer en la política más regresiva que ha tenido el kirchnerismo, que es pagar deuda con inflación, con emisión, que a la postre termina repercutiendo en los salarios de los más necesitados.

Ésta es la propuesta que ofrecemos. Quizás la tercera sea la vencida. Insistimos porque entendemos que es nuestro deber republicano. No estaríamos conformes con el mero rechazo ni tampoco con aprobar algo que a la primera evidencia, mirándolo a fondo, es absolutamente mentiroso y falaz. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Ciciliani. – Señor presidente: en nombre del interbloque FAP debo decir que lamentamos venir a este recinto a explicar las razones de nuestro rechazo. La verdad es que nos hubiese gustado debatir en la comisión correspondiente todos los aspectos en los cuales queremos proponer reformas y tener la posibilidad de acordar.

Son varias las cuestiones y los ejes en los cuales se basa nuestro rechazo, pero particularmente –y éste es también mi tercer año en cuanto al tratamiento del presupuesto– debo decir que es el año en el que menos oportunidades hubo de debatir, conocer y opinar con responsabilidad sobre tan importante ley.

El 20 de septiembre el ministro presentó la iniciativa, pero no aceptó preguntas, y el día 2 de octubre, en la comisión, estábamos firmando el dictamen. Esto no ocurrió nunca así, y creemos que no hay ninguna razón que justifique semejante premura, ninguna razón valedera que no sea otra que evitar la discusión, el análisis y el debate y escuchar la opinión de las minorías. Esto constituye un agravamiento de la situación que nos impide aprobar este proyecto de presupuesto.

A pesar de ello, hemos analizado esta propuesta a fondo y con mucha responsabilidad. Como consecuencia de ese análisis una vez más venimos a pedir que se trate el proyecto referente a la oficina técnica de presupuesto del Congreso de la Nación. Si realmente queremos reforzar institucionalmente al Parlamento necesitamos esa oficina. Hay muchos proyectos que han presentado la mayoría de las bancadas, y desde el FAP aspiramos a que el próximo año podamos estar discutiendo el presupuesto con la oficina técnica del Congreso de la Nación en funcionamiento.

Además, aclaro que pedimos el funcionamiento de esa oficina con perspectiva de gé-

nero, porque nos preocupan las políticas públicas con perspectiva de género, más aún en este momento, ya que en el día de hoy hemos visto con estupor cómo a una persona objeto de trata que ha sido violada el Estado ni siquiera le garantiza lo que la ley le reconoce.

Al análisis del presupuesto queremos darle la importancia que realmente tiene, porque detrás de él está el Estado y las políticas públicas que garantizan derechos. De lo contrario, los derechos se declaman y sólo quedan en el papel.

Debo señalar que además de rechazar este procedimiento de discusión y el ocultamiento deliberado de información, queremos fundar nuestro voto por la negativa en la discrecionalidad en el manejo presupuestario y en la omisión de las facultades conferidas a este Congreso por la Constitución Nacional.

Cuando se presentó este proyecto el diputado Feletti dijo con toda claridad que no había novedades. Efectivamente, al estudiarlo detenidamente advertimos que no hay grandes novedades: se sigue con la tónica de quitar facultades de control y de decisión al Congreso. Pero lo más preocupante –sobre todo por el agravamiento que implica de la situación fiscal– es el desconocimiento del federalismo.

Como todos saben el Frente Progresista gobierna la provincia de Santa Fe. En este sentido, cabe señalar que los presupuestos de las provincias dependen en un 60 por ciento de la coparticipación federal de impuestos. Además, como todos también saben, las provincias son responsables de las políticas sociales que se aplican en la Argentina. Digo esto porque si hablamos de políticas de salud, de seguridad, de educación y de acceso a la justicia, estamos hablando del gasto en las provincias argentinas. Cuando hablamos de todos estos rubros estamos hablando de la vida cotidiana de la gente.

Lamentablemente, una vez más, este proyecto incumple con la Constitución Nacional y con la coparticipación del 34 por ciento. Esto le otorga inconsistencia al proyecto de presupuesto.

Al respecto, durante su presentación el diputado Feletti habló de un presupuesto consistente. ¿Consistente para qué? ¿Para el sistema federal? De ninguna manera.

Durante el debate que hubo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda escuchamos con atención a los funcionarios que vinieron a exponer, les hicimos las preguntas que consideramos pertinentes y nos transmitieron la promesa de responder por escrito nuestras inquietudes. Sin embargo, hoy llegamos a este recinto con una posición oficial totalmente cristalizada y sin que hayamos recibido respuesta a ninguna de nuestras preguntas. Creo que esto es una muestra de la importancia que el oficialismo le da a las cuestiones de debate democrático y el esfuerzo que hace para acordar en este recinto políticas públicas de Estado.

Nombraron a la Unión Cívica Radical y especialmente al Partido Socialista. Nosotros estamos con toda la predisposición de acordar políticas de Estado, pero de esta forma, creo, esto no es más que un discurso vacío del oficialismo sin atender realmente las cuestiones mínimas que hagan posible el debate.

Advertimos las inconsistencias respecto de la inflación –aspecto en el que no voy a detenerme porque los señores diputados preopinantes ya lo hicieron con claridad–, de los superpoderes reservados para usar las partidas presupuestarias evitando el control del Congreso de la Nación y de los fondos fiduciarios que carecen de control por parte de los organismos pertinentes.

Según este presupuesto, se contempla un aumento del 3 por ciento de las partidas destinadas a universidades. Si consideramos –como todos sabemos– que la inflación ronda el 20 por ciento, podemos estimar las peripecias que van a realizar las universidades en el año 2013 para poder ejercer sus funciones.

Por otros artículos se otorga, mediante ley del Congreso de la Nación, la potestad de brindar facultades al INTI y a otros organismos para crear tasas o contribuciones especiales. Al respecto, queremos que se respete la Constitución Nacional y que todo lo que constituye materia tributaria se considere separadamente de la ley de presupuesto.

El artículo 79 del proyecto crea tasas y registros, modificando la ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional. Consideramos

que esta medida es totalmente incompetente y nada tiene que ver con la ley de presupuesto.

De acuerdo con la propuesta efectuada por el señor diputado Fortuna, solicitamos agregar en el capítulo 10 del proyecto de ley de presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional el artículo 81 bis, por el que se incorpora a la ley 11.672 –complementaria permanente del presupuesto– el capítulo 6 bis, según el proyecto contenido en el expediente 7.072-D.-2012. Esta incorporación tiene por objeto brindar transparencia y equidad a la previsión social y paliar la difícil situación por la que atraviesan las trece provincias que no transfirieron sus cajas previsionales a la Nación.

Por otra parte, pretendemos la actualización de los montos del artículo 48, referidos a las detracciones realizadas a las provincias que no firmaron el acuerdo Nación-provincias en el año 2002. Para la provincia de Santa Fe ese monto compensatorio era de 14 millones de pesos, y se mantiene sin ninguna modificación, año tras año, hasta 2013. Creemos que es absolutamente injusta esa detracción del 15 por ciento para los estados provinciales, así como también la falta de actualización de los montos del artículo 48.

Aunque parezca una nimiedad –se lo hemos planteado al secretario Pezoa cuando vino a la comisión–, existe una deuda a la masa coparticipable de 350 millones de pesos por las comisiones bancarias a las transferencias automáticas que se hacen a las provincias. Estamos hablando de 350 millones de pesos de deuda pero la AFIP, que tiene la obligación de hacer esa transferencia a la masa coparticipable al mes siguiente, no cumple con su tarea. Para la provincia de Santa Fe significan 22 millones de pesos que, aunque parezca un monto menor, sumados a todas las injusticias que existen en el régimen de coparticipación federal, alcanza niveles de importancia.

Nosotros informamos de esta situación al secretario Pezoa, quien no tuvo ni la delicadeza institucional de contestar a esta diputada cuando fue consultado acerca de la posibilidad de incorporar este artículo. No recibí ninguna respuesta y esto fue aprobado a libro cerrado, sin correr una coma y sin posibilidad de hacer ningún aporte ni de debatir.

Por todas estas razones, considero que la política fiscal a la que hizo referencia el señor diputado Feletti poco tiene de progresista, ya que las madres y los beneficiarios de la asignación universal por hijo también pagan 21 por ciento de IVA.

Hemos presentado proyectos en este Parlamento por los que demostramos que podemos hacer un aporte sustantivo por vía del reintegro a las tarjetas de débito, poniendo *posnet* en todos los negocios barriales para extender la posibilidad de compra e inclusive detectar economías no registradas. Pero esto no es materia de debate ni de preocupación, a pesar de lo cual creemos que constituye una enorme inequidad fiscal que se grave con el 21 por ciento de los ingresos al consumo de los sectores más vulnerables de la sociedad.

¿Qué podemos decir del pago del impuesto a las ganancias? ¿Qué podemos decir del pago de las asignaciones familiares? Por ejemplo, de acuerdo con un estudio que hemos realizado, cuando ingresan mil pesos al fisco nacional en concepto de impuesto a las ganancias, a la provincia de Santa Fe le llegan 28 pesos y al municipio de la ciudad de Rosario se destinan 1,28 pesos. Frente al gasto público, con este monto debemos afrontar las enormes responsabilidades que tenemos.

No debemos olvidar que los municipios y las provincias, luego de la terrible reforma de Estado hecha en los 90, tienen la responsabilidad no sólo de brindar los servicios públicos a los que ya hice mención sino que además deben pagar los salarios de los trabajadores estatales, que en su mayoría están en manos provinciales y municipales.

Si analizamos este modelo, veremos que poco tiene de progresista. Va quedando mucho progresismo en el discurso y poco en los hechos concretos. Así sucede cuando vemos a los trabajadores en las plazas luchando para no pagar impuesto a las ganancias y cuando las fuerzas de seguridad reclaman aumentos salariales, pero en el presupuesto nacional ni siquiera han sido contemplados.

Por lo expuesto, voy a rechazar el proyecto de ley de presupuesto nacional que ha presentado el oficialismo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Yoma. – Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo para el proyecto de ley de presupuesto nacional, aunque voy a proponer algunas modificaciones en particular que ya están plasmadas en las observaciones que se encuentran en las bancas de mis colegas diputados.

Nunca dejé de apoyar un presupuesto de un gobierno constitucional, y mucho más apoyaré el actual ya que en este caso se trata de un gobierno peronista. Los diputados peronistas riojanos vamos a apoyar el presupuesto.

Pero no sería honesto con mis comprovincianos que me trajeron a esta banca ni con el pensamiento íntimo que tengo y con la convicción de pertenecer a una provincia que ha entregado demasiado a la construcción de la Argentina si no planteara las severas observaciones que tengo en algunos de los temas que nos preocupan a los riojanos y a gran parte de las provincias de economías extrapampeanas.

Yo no voy a entrar en la discusión de cuál es el nivel de inflación que tenemos; no voy a debatir sobre el INDEC ni sobre si la inflación es del 10, del 15 o del 20 por ciento. Lo único que digo es que la inflación existe, está erosionando el poder adquisitivo de nuestra gente así como la rentabilidad de las economías regionales extrapampeanas, y está favoreciendo a sectores concentrados de la industria.

Tomemos en cuenta lo que significan los sectores olivícola y vitivinícola para las economías de La Rioja, Catamarca, San Juan, Mendoza y Córdoba. Voy a citar datos del Instituto Nacional de Vitivinicultura en lo que respecta al incremento de costos por insumos que tuvo la industria vitivinícola en nuestras provincias. Por un lado, tenemos costos que subieron en promedio, en algunos casos, un 50 y 60 por ciento, mientras que por otro lado tenemos un dólar absolutamente congelado, que es el precio de venta. Es decir que tenemos una industria cuyos insumos –mano de obra, materia prima y toda la cadena de valor– son nacionales y por consiguiente sufre la suba de costos del proceso inflacionario de la moneda argentina, pero cuando sale a vender lo hace con un dólar que no es para nada competitivo. Aclaro que no estoy pidiendo una devaluación, señor presidente, sino medidas correctivas para superar este problema que estamos atravesando en las economías regionales.

En materia vitivinícola voy a mencionar por ejemplo cuánto subió el precio de la botella de 700 centímetros cúbicos: un 31 por ciento. Por su parte, el metabisulfito de sodio aumentó un 38 por ciento; el gas nitrógeno a granel, un 66 por ciento; el fueloil, un 67 por ciento; el gasoil, un 51 por ciento; la mano de obra, 53 por ciento; el flete, un 65 por ciento. Éstos son los incrementos que tuvieron los costos de la industria vitivinícola. Veamos ahora cuánto subieron los precios. Los varietales aumentaron un 11 por ciento. Es decir que en la industria vitivinícola tenemos un sobrecosto superior al 50 por ciento en casi todos los rubros, con un dólar que ha perdido rentabilidad.

Por otra parte, también de acuerdo con el Instituto Nacional de Vitivinicultura, están en juego 3 mil trabajadores permanentes, entre bodegas y viñedos. Esto solamente en La Rioja. Asimismo, tenemos 1.200 viñedos registrados. En la elaboración, en el sector industrial, hay 42 mil trabajadores temporarios. En los viñedos, es decir, todo lo que es poda y cosecha, hay 183 mil jornales. En la industria olivícola están en juego más de 6 mil puestos de trabajo, entre producción e industria. Hay más de 3 mil pequeños productores.

Necesitamos que los temas de la economía regional extrapampeana ingresen en la agenda del gobierno nacional. Desde que asumí esta banca, hace dos años, estamos reuniéndonos con ministros de toda índole, de distintos pensamientos y con atribuciones y competencias disímiles, y sin embargo no conseguimos que estos temas ingresen en la agenda industrial de la Argentina. Esto es industria netamente argentina en la que estamos perdiendo cadena de valor. Como decía el colega de Mendoza, los chilenos están comprando vino a granel, lo están fraccionando en su país y vendiéndolo a Brasil. En lo referido al mercado brasileño, Chile nos ha ganado y está exportando más vino que nosotros.

En la industria olivícola los italianos vienen a comprar aceite de oliva a granel, lo fraccionan allá y lo venden al Mercosur.

Por lo expuesto necesitamos proponer mejoras en los reintegros de exportaciones y la

eliminación o la rebaja de las retenciones a las exportaciones que sufren las economías regionales.

En cuanto a los subsidios a los transportes, cabe señalar que gastamos 400 millones de pesos subsidiando los subtes de la Capital Federal, más de mil millones de pesos en subsidiar el transporte urbano de pasajeros, cuando sólo se requerirían 20 millones de pesos por mes para poner los camiones de vino y de aceite de oliva o de aceitunas envasadas en la frontera con Brasil. Necesitamos esas medidas correctivas, señor presidente.

Tal como ya lo expresé, hay sectores de la industria que se favorecen con este sistema de inflación y dólar congelado, como por ejemplo la industria automotriz. ¿Cómo no se va a favorecer si el 70 por ciento de sus componentes son importados? De ese modo sólo sufre la inflación, la suba de los costos, en el 30 por ciento de sus insumos, y se beneficia en este escenario en el cual sus costos suben en dólares mientras en las economías regionales, donde toda la cadena de valor es argentina, sufrimos los costos de la inflación en pesos. Por eso se requiere establecer de manera diferenciada legislaciones para sectores que son diferentes.

Lo mismo sucede con las industrias radicadas en Tierra del Fuego. No voy a cuestionar ese régimen, pero el 80 por ciento de sus componentes son importados, por lo cual están compitiendo de manera desleal con las industrias con componentes y cadena de valor nacionales.

Seguidamente quiero referirme al problema de la situación de los 40 mil trabajadores de los parques industriales de La Rioja, Catamarca, San Luis y San Juan. El 20 de mayo de 2010, el día de La Rioja, en un gesto de regalo la presidenta Kirchner convocó a las Cámaras, los trabajadores y los industriales y les hizo entrega del decreto 699 –de autoría intelectual del ex presidente Kirchner–, por el cual se otorgaban beneficios acotados, no la prórroga de la promoción industrial, al 40 por ciento de la masa salarial por dos años, hasta tanto se pueda cumplir con el régimen que establece la Constitución Nacional en el inciso 19 del artículo 75, de políticas diferenciadas para mejorar el desarrollo relativo de las provincias y las regiones postergadas. A pesar de que hace dos años y medio que se dictó ese decreto, todavía no entró en vigencia.

El último tema que quiero analizar es el congelamiento de las partidas presupuestarias vinculadas con los dineros que corresponden a La Rioja en compensación del punto que perdió en 1988 junto con la provincia de Buenos Aires. Son las dos provincias que resultaron perjudicadas por la ley 23.548. La Rioja perdió un punto, que equivale a 1.500 millones de pesos al año, y hace tres años tenemos congelados 450 millones. Por su parte, la provincia de Buenos Aires perdió 6 puntos.

Tenemos una partida de ATN que desde 2010 a la fecha acumuló 12 mil millones de pesos que son de las provincias y que no fueron distribuidos en ellas. Entonces, se requeriría que de esa partida se hicieran convenios con las provincias desfinanciadas para solucionar este problema que tienen las provincias argentinas.

Muchas gracias, señor presidente, y agradezco a mi bloque que me permitió hacer uso de la palabra. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: en primer lugar, en la presentación de la observación del bloque Unión por Todos insistimos en un punto que se repite año tras año: la derogación de la ley 26.124, por la cual se modificó el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera.

Esto permite –como ya lo sabemos los argentinos– que el jefe de Gabinete de Ministros realice reestructuraciones presupuestarias que consideramos absolutamente ilegales.

De esta manera, las modificaciones involucran al total del presupuesto: los gastos corrientes, de capital, las aplicaciones financieras y el conjunto de las distribuciones presupuestarias. Esto, sin duda, viola el espíritu de la Constitución.

Ya lo hemos dicho en infinidad de oportunidades, pero es importante repetirlo cada vez que discutimos el presupuesto nacional: los superpoderes se otorgan sin ningún tipo de límite. En algunas Constituciones existen límites concretos, que permiten que sólo una parte del

presupuesto resulte reasignada; ello sucede en la ciudad de Buenos Aires y en otras provincias de nuestro país. Es decir que se trata de un mecanismo bastante más racional que el existente a nivel nacional.

El problema es que al votar este presupuesto, nosotros no sabemos qué estamos votando. En realidad, estamos votando un avasallamiento total a las atribuciones del Poder Legislativo. Es decir que durante el año el Poder Ejecutivo puede cambiar cuantas veces quiera este presupuesto. Ni siquiera tenemos la posibilidad de que haya variación entre partidas, lo que tendría cierta lógica al introducir límites en los montos y en el tiempo.

Por eso nosotros no podemos seguir concediendo al Poder Ejecutivo estas prerrogativas, que son inconstitucionales. Por eso es importante remarcarlo año tras año.

El segundo punto al que me quiero referir comprende a las inconsistencias macroeconómicas. Por sexto año consecutivo se presentan cifras de inflación que están fuera de toda lógica.

En primer lugar, el Poder Ejecutivo manifiesta que la recaudación total de impuestos e ingresos –voy a tener que leer las cifras– de la seguridad social alcanzará a 627.229 millones de pesos; es decir que se trata de un 24,3 por ciento más que el año 2012.

Esta conjetura se hace sobre la estimación de un gasto primario de 573.324 millones de pesos. Si tomamos la deuda de los BODEN, BOCON, BONAR y cupones del PBI, calculados en 5.893 millones de dólares, hacen un total de 628.639 millones de pesos.

Este mismo presupuesto nos plantea un índice de precios al consumidor del 10,8 por ciento. Sin embargo, en el PBI el valor explícito es diferente. Evidentemente, estamos generando una total y absoluta inconsistencia. De acuerdo con estas cifras, tendríamos un crecimiento nominal de un 18 por ciento anual, lo que es bastante ilógico. Evidentemente, esto también nos va a llevar a un problema que ya se está viendo, y que creo acaba de describir –sólo escuché una parte de su discurso– el diputado Yoma, vinculado al tipo de cambio.

Vengo de Venezuela, donde el tipo de cambio formal, oficial, es de 4,6; el tipo de cambio paralelo, real, es de 13. Imaginen la distancia que existe entre uno y otro. Con el tipo de cambio a 4,6 es uno de los países más caros del mundo. Claro, nadie calcula, porque si no se vería que se está pagando un café 17 dólares; imagínense lo que eso significa. La economía evidentemente se va acomodando al cambio del dólar real y se habla de una devaluación de un 60 por ciento.

Nosotros acá ya hemos comenzado a tener problemas muy serios porque, en realidad, el problema es si seguimos con este tipo de cambio. Fíjense lo que va a pasar: el año que viene, con el tipo de cambio a 5,1 vamos a estar peor que en la convertibilidad, vamos a estar en un cambio de 0,85. Es decir que vamos a estar en una situación en la que la competitividad de las empresas argentinas va a sufrir un golpe enorme.

Ya se está viendo la caída de nuestras exportaciones, la pérdida de mercado que estamos teniendo, con las consecuencias que eso genera en la sociedad. Sin duda que los precios externos siguen siendo positivos, pero sería más lógico trabajar sobre la variable inflación y no sobre la variable tipo de cambio.

En relación con los temas concretos que quiero remarcar, nuevamente estamos planteando una serie de mecanismos que suenan poco transparentes. La condonación de las deudas impositivas a las empresas argentinas Aerolíneas Argentinas y Austral genera una situación de competencia desleal con otras empresas de aviación en nuestro país.

Por otro lado, estamos teniendo una serie de presupuestos que van creciendo de una manera bastante llamativa. Teniendo en cuenta que el año que viene será un año electoral, tenemos un presupuesto de 1.200 millones de pesos en propaganda oficial. La verdad es que parece un verdadero exceso que tengamos ese nivel de presupuesto en propaganda oficial.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sra. Bullrich. – No se entiende muy bien por qué insistir en aquellas variables que nos están dando un resultado negativo, por qué no intentar combatir la inflación. Hoy se decía que

iba a haber un anuncio respecto al impuesto a las ganancias sobre los salarios.

El nivel de pérdida del poder adquisitivo que ha tenido el salario en virtud de no tocar el piso del impuesto a las ganancias es realmente importante. En algunos casos está entre el 20 y el 25 por ciento, exactamente igual que la inflación real.

Por eso consideramos que éste es un presupuesto que lo que busca es trabajar con cifras que tienen un objetivo distinto a lo que efectivamente va a suceder. Se plantean cifras que tienen que ver con objetivos del gobierno y no con el verdadero presupuesto que un país tiene que tener.

Por eso es que el presupuesto ha sido una imposición y no una discusión.

Fíjense que las provincias argentinas tienen cosas que decir de sus economías regionales; también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto a las transferencias de ciertos servicios, pero no ha podido expresarse. Es decir que no estamos ante un presupuesto de la Nación, sino del oficialismo.

En función de lo expuesto, el bloque Unión por Todos va a votar negativamente.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Ríos. – Señora presidenta: el señor miembro informante ha efectuado un análisis presupuestario contemplando, por oposición, cuáles son los caminos y los métodos a seguir para desarrollar lo que para el gobierno implica un plan de acción para 2013, siempre en la misma línea de convicción ideológica y de acción en cuanto a las cosas que se van proponiendo. Además, debemos tener en cuenta lo que se ha ido concretando.

Tenemos un esquema internacional definido que ha sido objeto de un análisis profundo por parte del ministro de Economía y del viceministro de la misma área. Han dicho que el contexto internacional genera una serie de externalidades que por ahí no son administradas y tienen que generar –por sobre todas las cosas– pretensiones, audacias y decisiones que apunten a defender a los argentinos en esta coyuntura que se manifiesta como muy compleja.

Tengo un razonamiento propio porque lo he vivido luego del debate profundo que tuvo este Parlamento como consecuencia de la resolución 125. Más allá de los planteos que se efectuaron, comenzaron a rozarse criterios de federalismo alejados de lo que nosotros entendemos por federalismo solidario.

En la discusión de la resolución 125 había representantes de provincias que pertenecen al núcleo central sojero de la República Argentina que defendieron el carácter devolutivo de los ingresos. Es decir que aquellas provincias que más potencial tenían en término de riqueza, pretendían que fuera directamente trasladada a su territorio, alejándose del criterio que intentó llevar adelante la coparticipación federal, que consistía en que las zonas más desfavorecidas fueran compensadas por las que pertenecían al núcleo naturalmente favorecido. Se buscaba que esa redistribución del ingreso en términos geográficos generase igualdad de oportunidades, con cada uno viviendo en el lugar donde nació.

La discusión por la resolución 125 fue tomando fortaleza con el transcurrir del tiempo, ya que lo que parecía un país integrado por provincias pasó a conformarse casi como en una confederación, donde todos pretendían no ceder absolutamente nada, y los que tenían poco debían quedarse mirando de afuera.

Gran parte de los argumentos escuchados en la reunión de comisión rozan ese tipo de criterio.

Nosotros tenemos criterios diferentes que van en línea con lo que el gobierno toma como eje central de su política en términos económicos, políticos, sociales y de equidad. Cuando se habla de la concentración de los recursos en el manejo del gobierno nacional, en muchos casos esa discusión está enfocada a que, en realidad, existe una redistribución del ingreso en términos geográficos que es administrada por el propio gobierno nacional, generando mayores oportunidades en aquellas zonas del país menos desarrolladas y que no siempre encuentran la comprensión de los representantes de las zonas más desarrolladas y con mayores potencialidades de riqueza.

Este presupuesto también grafica eso. Muchos conceptos entran en contraposición con esto, porque cuando hablamos de zonas como

el NEA –mi región–, Corrientes –mi provincia– o el NOA, que tienen una brecha importante en términos de desarrollo, empezamos a tirar condimentos que tienen que ver con el tipo de cambio, con las exportaciones; y nosotros estamos defendiendo a un núcleo poblacional importante, grande, que tiene que estar presente en estas discusiones, que en realidad lo que necesita es el auxilio del Estado, porque no son grandes exportadores ni grandes cordones industriales.

Necesitan la mano del Estado para abandonar inclusive la economía del subsuelo. Se monetizan en pesos; no son aquellos que van al sistema financiero o se llevan divisas al exterior, sino que tienen plata en el bolsillo y van al supermercado, al almacén, a la frutería o a la panadería a disponer de sus recursos y así reactivan la economía que nosotros necesitamos que se reactive, que es la economía doméstica, la de todos los días, la que funciona, la que evoluciona, la que da mayores ingresos al almacenero, al quiosquero, al frutero, al agricultor y al campesino, porque la gente consume.

La riqueza aglutinada en el Banco Central como reserva o en el sistema financiero con enorme liquidez no sirve absolutamente para nada. El dinero que realmente tiene un efecto de impacto sobre la economía es el que está en el bolsillo de los trabajadores y de la gente que lo necesita, que es la gente que realmente reactiva la economía. El otro ciclo económico en muchos casos especula en su propio beneficio o en el de su propio sector y, como siempre, genera el efecto que hemos tenido y que hoy requiere medidas extraordinarias para su protección: es el que tiene que ver con el hecho de la fuga de divisas.

La fuga de divisas está generada por sectores concentrados de la economía que van a protegerse al exterior, dejando afuera al 50 por ciento –o más– de la población argentina, que no tiene dónde ir a protegerse y depende sólo del dinero que recibe como asalariado, como productor o como comerciante, para poder seguir subsistiendo y alimentando a su familia.

Éstas son las dos cosas que, básicamente, entran en colisión cuando discutimos estas cuestiones. ¿Cuál es el lugar en el que yo me pondría? Hablo desde una provincia que, en cumplimiento del viejo pacto fiscal de la década del 90, cedió el 15 por ciento de sus recursos para el sistema previsional argentino. No cedió su caja provincial; la mantuvo. Hoy yo tendría que entrar en esta disputa de la devolución del 15 por ciento, como lo hizo Córdoba o como lo plantea Santa Fe, o tendría que mirar qué frutos rinde ese 15 por ciento en términos de gente de mi provincia que tiene una economía que funciona en la subeconomía, prácticamente en un 50 por ciento.

El 15 por ciento que cedió la provincia de Corrientes al hoy llamado Sistema Integrado Previsional Argentino –SIPA- le permitió duplicar la cantidad de jubilados. A una provincia que estructuralmente tenía al trabajo "en negro" como eje central, por ser fundamentalmente una economía "en negro", le permitió, a partir de la moratoria previsional, duplicar la cantidad de jubilados que hoy cobran jubilación nacional desde la ANSES y que se actualiza en forma automática dos veces por año.

Ese 15 por ciento le está permitiendo dar cobertura a más de 60.000 madres con asignación universal por hijo; más de 100.000 chicos que recuperaron una cuestión básica, que no era la tasa de interés ni la capacidad de préstamo ni la libertad para comprar divisas; recuperaron un interés mucho más grave y sencillo, que su mamá tenga unos pesos más en el bolsillo para comprar las zapatillas, el cuaderno, el lápiz y un guardapolvo para ir dignamente a la escuela. Se trata de dos cuestiones distantes y absolutamente no conjugables en momentos de la discusión política.

Si hablamos en términos de dinero, la provincia de Corrientes ha podido, con ese 15 por ciento, redondear este año ingresos por 700 millones de pesos, que supuestamente cedió en la década del 90.

Si a eso se suma las madres que cobran asignación, los nuevos jubilados con las actualizaciones, e incluso las *netbooks* que reciben los chicos de escuelas rurales –que nunca soñaron contar con esos elementos en la mano–, los ingresos para Corrientes son de 1.300 millones de pesos y casi duplican el 15 por ciento que la provincia cedió al SIPA, que hoy sustenta al cuerpo social de la provincia en términos de federalismo y de igualdad de oportunidades.

Tal vez no es plata que vaya al gobernador para que éste después disponga su destino, pero

sí pasa por el criterio de la concepción original de que el dinero vaya al bolsillo de los trabajadores, de los asalariados y de los desocupados, personas que están al margen de cualquier oportunidad, y esto para nosotros tiene un valor importante. Todo ese tipo de aspectos están reflejados en el presupuesto.

Si se quiere, podemos hablar de los términos de intercambio internacional, de qué va a pasar con los *commodities*...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia recuerda al orador que comparte su término con dos diputados.

Sr. Ríos. – Señora presidenta: ya concluyo.

Si se desea, podemos hablar de los términos de intercambio internacional y cómo va a ser la timba de los *commodities* en la Bolsa de Chicago, en la perspectiva del año 2013, para saber lo que va a pasar. Pero este presupuesto también tiene implícito a 59.000 núcleos de agricultura familiar. Este presupuesto también les da a 145.000 agricultores y campesinos del NOA y del NEA la oportunidad de tener mayores auxilios dentro de una política agropecuaria destinada a ese sector, y encima es el sector que pone el alimento en la mesa de los argentinos todo el tiempo. Porque los argentinos no comen soja ni arroz, y menos madera. Los argentinos comen tomate, lechuga, choclo, maíz amarillo y ese tipo de cosas que plantan en el NEA estos 145.000 agricultores.

Ellos encuentran, en el marco de este presupuesto, la posibilidad de tener aportes jubilatorios, algo que parece un derecho universal y, sin embargo, 145.000 personas encontraron en el Registro Nacional de Agricultura Familiar, con el aporte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Ministerio de Desarrollo Social, la oportunidad de tener sus aportes jubilatorios, una obra social para ellos y su familia, y eso es lo que está protegiendo el Estado nacional con el presupuesto.

Éstas son las cosas que debe tener el Estado presente, en su mano solidaria. Por eso la discusión, porque ahí se plantearon dos escalones tan elevados que todo parece terminar en una discusión que se disocia.

Tenemos un planteo y, en realidad, el planteo de nuestra gente, de esa gente del NOA y del NEA, de los cordones urbanos, necesita una solución que va tomada de la mano del dinero en el bolsillo de la gente y no del dinero planteado en términos de reserva de intercambio o de paridad monetaria. De lo que estamos hablando es de la voluntad de la gente sobre cómo gastar y mejorar sus condiciones de vida.

Tendría que sintetizar muchas de las cosas que contiene este presupuesto, pero no me resulta fácil remarcar en poco tiempo una cantidad de cuestiones descolgadas del interés de la gente que necesita una mano del Estado. En el análisis que realiza el Estado nacional se tiene en cuenta a quien necesita ser incluido y cómo quitarle a los que tienen mucho para redistribuir entre los que no tienen nada. Ésta es la línea de las políticas implementadas por este gobierno, en consonancia con el mandato popular que la ciudadanía renovó el año pasado. Por ende, este prepuesto es un cabal reflejo de esa línea política.

Por último, me voy a referir al tema del financiamiento. La utilización de las reservas que han sido contempladas en términos de financiamiento para fortalecer el desarrollo de la Argentina, es una política que ha implementado y seguido el Banco de la Nación Argentina. Aquí me remito a una discusión que ya hemos mantenido en esta Honorable Cámara, porque guarda relación con la cuestión presupuestaria.

Al respecto, debo señalar que me resulta de pésimo gusto decir que alguien es cobarde o "cagón" –como me tildó algún diputado en una sesión–, sin tener la sensatez y el conocimiento sobre lo que se está tratando. La política monetaria del sistema financiero que aplica este gobierno apunta a financiar el movimiento productivo. Esto está en consonancia con las directivas que el gobierno nacional le imparte al Banco de la Nación Argentina.

¿Saben con cuánto cuenta la línea 400 del Banco Nación, que es la línea de financiamiento que se destina sólo a las pymes productivas? Con 17.500 millones de pesos que ya se han prestado a las pymes. Si me circunscribo sólo a lo que ocurre en mi provincia, Corrientes, debo señalar que el 80 por ciento de las empresas agropecuarias tomaron estos créditos.

Ello es así porque a la tasa de interés más baja del Banco Nación se le aplicó un subsidio del 7 por ciento a través de la Secretaría Pyme, del Ministerio de Industria, del Ministerio de

Agricultura, Ganadería y Pesca y de la Secretaria de Turismo, hoy Ministerio de Turismo –que continuará vigente en 2013–, a lo que hay que agregar que en algunas regiones del NOA y del NEA el Banco de la Nación Argentina dispuso un uno por ciento adicional a ese subsidio, con lo cual la tasa para ese sector de desarrollo de la Argentina terminó siendo del 7 por ciento anual. Esto fue posible gracias a los subsidios dispuestos por el Estado nacional y a la política de financiamiento del Banco de la Nación Argentina.

Cuando surgen las quejas de que la línea presupuestaria del gobierno apunta a presionar a la banca privada para que siga el mismo camino, también aparecen aquellas voces que hablan de libertad, de financiamiento y de distribución.

Por otro lado, cabe señalar que desde la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central el crédito disponible en el sistema para las pymes creció un 250 por ciento. Esto demuestra que hay autoridad y voluntad política para cambiar las cosas y para que el sistema funcione como corresponde.

Ésas son las cosas que refleja este presupuesto. Son cuestiones mucho más importantes que la discusión sobre el tema de las divisas. Creo que debemos analizar todas aquellas cuestiones que tienen que ver con el federalismo y el financiamiento desde el punto de vista de la inclusión social y la igualdad de oportunidades. Para ello, debemos entender que los argentinos del Norte y del Sur son exactamente iguales a los que viven en el centro. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta, que comparte el tiempo de 17 minutos que resta con el señor diputado Eric Calcagno.

Sr. Kosiner. – Señora presidenta: normalmente, cuando se debate el presupuesto se tiende a fortalecer argumentos desde la macroeconomía para analizar qué fundamento técnico suele ser más fuerte.

Estamos convencidos –y digo "estamos" porque es el sentimiento de la amplia mayoría de los compañeros– de que este presupuesto, más que servir a la economía le sirve al pueblo. El sujeto destinatario de la administración de los fondos públicos es cada uno de los ciudadanos e integrantes de nuestras comunidades que tienen la expectativa de saber cómo invertimos el dinero. Nuestro gran desafío, como parte de un proyecto de inclusión social, es que ese dinero esté destinado a satisfacer las necesidades cotidianas de nuestro pueblo y a reforzar los cambios estructurales que permitan construir una Argentina cada vez más digna, como lo plantea el modelo que lleva adelante nuestra presidenta.

La actual composición del Congreso ha tenido la virtud de volver a dar a la Argentina una normalidad presupuestaria en el marco de un contexto muy difícil. Los argentinos tienen perfectamente en claro que mientras las supuestas economías más fuertes del mundo hoy se están cayendo a pedazos, con récord de desocupación en la eurozona, las economías emergentes latinoamericanas están de pie y muchos gobiernos de la región acompañan los esfuerzos de sus ciudadanos con nuevos desafíos.

Los países han tomado dos opciones. Algunos se inclinaron hacia el mercado de capitales, endeudándose para inyectar más dinero a sus economías. Por su parte, la Argentina plantea una soberanía económica a partir de fomentar la inversión pública y el consumo a través de su desendeudamiento, del superávit comercial y del manejo de las cuentas. En ese camino estamos y seguiremos estando.

El proyecto de presupuesto es la "ley de leyes", pues marca el sentido político de la inversión de los dineros del pueblo argentino. En ese camino seguiremos sin retorno para que esa inversión llegue de mejor manera a todos los rincones de nuestra patria.

De este concepto quiero partir para realizar el próximo análisis. Teniendo en cuenta los indicadores de este presupuesto, los promedios de inversión de la región del Noroeste argentino –de la que provengo– están por encima de la media nacional. Mientras los recursos corrientes nacionales crecieron un 24,3 por ciento y el gasto de capital un 16,6 por ciento, el presupuesto propuesto por la presidenta de la Nación es de 26,8 por ciento para el NOA. Es decir, de 34.000 millones de pesos se pasa a invertir en nuestra región 43.100 millones de pesos. No por casualidad el índice de inversión pública y de servicios en nuestra región es casi del 37 por ciento.

¿Cómo decir a los salteños, por ejemplo, que no voy a acompañar este presupuesto si nos plantea un crecimiento de la inversión en infraestructura pública del 75,7 por ciento? El gobierno nacional ha decidido invertir casi un 76 por ciento más en obras para la provincia de Salta que en todo el año 2012. Nos están proponiendo pasar de una inversión de 292 millones a 514 millones de pesos.

Cuando hablamos de obras de infraestructura nos referimos a la mejora de la calidad de vida de los argentinos. No se trata de cifras o porcentajes abstractos sino de cloacas, agua, saneamiento, obras vinculadas con el riego y también con la vivienda.

La gran apuesta que está haciendo el gobierno en este presupuesto en materia de vialidad nacional se refiere a una media nacional del 54,7 por ciento para invertir en obras de vialidad e integración de rutas para desarrollar la producción.

¿Cómo decir a los salteños que no voy a aprobar este proyecto si nos están destinando el 63,7 por ciento de aumento para el año 2013 en obras de vialidad?

En acciones para el mejoramiento habitacional e infraestructura básica estamos hablando de hogares con necesidades básicas insatisfechas, de grupos vulnerables y de grupos en estado de emergencia que viven en zonas de emergencia y marginalidad.

Este presupuesto está planteando al Norte, y especialmente a mi provincia, un aumento del 241 por ciento de inversión en materia de mejoramiento habitacional no solamente en viviendas sino también en salas de usos múltiples, salas de primeros auxilios, guarderías, infraestructura comunitaria, etcétera.

Se ha previsto un aumento del 177 por ciento en formación docente y del 168 por ciento en atención médica a los beneficiarios de la ANSES por la asignación universal.

Por eso, quiero hacer referencia a estos temas puntuales, porque estamos hablando de profundizar un camino de crecimiento en donde el sujeto de este esfuerzo es nada más y nada menos que el conjunto del pueblo argentino.

Este presupuesto está plasmando una tendencia que viene dándose desde hace mucho tiempo en nuestro país. Me refiero al crecimiento sostenido de la inversión que garantiza inclusión social.

Es bueno hablar de la discusión de la macroeconomía y del contexto económico, de las tendencias y de los criterios de la economía, pero a partir de este proyecto político este presupuesto ha colocado a la economía al servicio de las decisiones políticas.

Cuando los resultados electorales no se dan de acuerdo con las expectativas de algunos y el pueblo se pronuncia, debemos hablar del derecho a gobernar de las mayorías y de responder a las expectativas que el pueblo otorga al momento de emitir su voto.

Este presupuesto hace realidad ese derecho que tiene la mayoría, tendiente a satisfacer el mandato popular que los argentinos otorgaron en las elecciones pasadas. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Señora presidenta: en ocho minutos sólo me queda la posibilidad de ser conceptual. Quizá en otro momento podamos cuantificar el deseo contenido en el proyecto, es decir, saber de dónde van a venir los ingresos, en qué se van a invertir, y tratar de poner el dinero donde están las opciones del plan general de gobierno.

Si me permiten, voy a dar lectura del artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional, que dice así: "Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno..." –que es lo que venimos a hacer, es decir, cuantificar precisamente las decisiones de fondo frente a cada problema según el programa general de gobierno– "...y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión."

Me parecen importantes e interesantes –incluso algunas veces hasta pertinentes– algunos de los comentarios de la oposición, pero entiendo que el presupuesto tiene que estar acorde al plan general de gobierno.

Al mismo tiempo, me parece que se ha dibujado en muchas declaraciones y presentaciones lo ocurrido en la apasionante reunión de comi-

sión que celebramos –duró más de diez horas– y hay algunas puntas que, cuando uno empieza a juntarlas, arman un rompecabezas de lo que efectivamente podría ser un presupuesto diferente y contrario al que vamos a examinar y votar afirmativamente en el día de hoy.

Allí volvemos al 4D, los cuatro jinetes del Apocalipsis –los cuatro caballeros del Apocalipsis, y disculpen que los llame así, pero no los conozco muy bien– en donde aparece el desfinanciamiento del Estado como un modo de deslegitimar la acción pública que se viene encarando desde 2003 sobre un supuesto bastante interesante, si no extraño, que pareciera que el gasto del Estado se hace en la Luna o en Saturno pero no en todo el territorio de la patria, como efectivamente es.

Este desfinanciamiento del Estado va acompañado de otras consideraciones, en particular el tema de la deuda, aquel viejo tema de deuda y endeudamiento, cual tótem y tabú, que vuelve regularmente a la historia argentina, que en realidad puede explicarse, o uno trata de inferir cómo diablos vuelve esta cuestión de la deuda –por supuesto que "diablos" se refiere al Apocalipsis–, en el sentido de que tomar deuda puede llegar a resultar muy cómodo para no armar un sistema tributario que sea realmente justo y progresivo.

Este presupuesto está en el buen camino, puesto que aumenta la participación de los impuestos directos, pero a veces es cómodo y es mejor no pelearse con sectores fácticos de poder y tomar deuda como ingreso antes que cobrar impuestos.

Además, la deuda tiene otra enorme ventaja, que son las condicionalidades políticas que uno enfrenta cuando va a tomar deuda –como ha sido sugerido últimamente– con el Fondo Monetario Internacional u otros organismos financieros internacionales, lo que además marcaría en cierto modo la vuelta de la Argentina al redil o pasar bajo las horcas caudinas del partido del endeudamiento, en el cual lo que se hace no es ni más ni menos que tratar de llegar a una democracia de baja intensidad. Esto es, como los condicionamientos que va a poner la deuda externa –como ya los tuvimos en el pasado– van a hacer inútiles los cambios de gobierno o de mayoría, puesto que la política económica será la misma –como fue entre 1976 y 1983 y entre 1991 y 2002–, entonces es allí donde uno dice que tal vez endeudarse en sí no está bien o mal, pero en las actuales condiciones representaría una decisión política que nuestro gobierno no comparte. Y como es el actual gobierno el que marca el plan general de gobierno, entonces nosotros no vamos a ceder a las peligrosas sirenas del endeudamiento.

Por otra parte, en cuanto a la cuestión del endeudamiento y del desfinanciamiento del Estado, a mi juicio va a traer un aspecto suplementario que no se dice pero que va a ser muy útil, como en el pasado, que va a ser un fuerte impacto sobre el nivel de empleo. Ésta es la tercera D, la desocupación, y no hay nada mejor que la desocupación para disciplinar a los trabajadores, no al ejército de reserva del que hablaba Marx, etcétera. Ajustar mercado interno, pagar deudas con recursos presupuestarios...

Es cierto que en el presupuesto hay algunas cuestiones que pueden sorprender desde el movimiento nacional. Por ejemplo, nosotros superamos la famosa regla de Gordon Brown que decía que gasto corriente se paga con gasto corriente, inversión en infraestructura con endeudamiento, y que la deuda existente se refinanciaba. Ahora nosotros pagamos gasto corriente con gasto corriente, pagamos infraestructura con los recursos propios y tenemos una política de desendeudamiento.

Por lo tanto, no estoy de acuerdo con desfinanciar al Estado en todos los modos posibles y con volver a poner sobre el tapete el tema de la deuda y el endeudamiento; no se pueden evitar las consecuencias.

Nos queda otro tema que sería la cuarta D, el dólar. Evidentemente, el precio es poder. El poder también se expresa a través de los precios. Teniendo en cuenta la cantidad de determinados haberes de argentinos en el exterior, una megadevaluación también puede venir bien para poner las cosas en su lugar y terminar con lo que muchos llaman una "experiencia populista" y que nosotros preferimos llamar una "experiencia popular".

En estos dos minutos que me quedan me gustaría hacer referencia a la deuda, al desfinanciamiento, al dólar y a la desocupación en aquello que Albert Hirschman mencionaba en su célebre libro publicado en 1991 *Dos siglos*

de retórica reaccionaria. La palabra "reaccionaria" no se toma aquí como adjetivo –Dios me libre– sino como una categoría de análisis, esto es, volver al pasado, volver a una especie de antiguo régimen en el cual todas las políticas que hacemos, todas las acciones de gobierno, el presupuesto que presentamos, etcétera, son criticadas por su efecto perverso, su inutilidad, la puesta en peligro de logros anteriores, como muchas veces suelen expresarse muchos referentes de la oposición.

Esto ha sido válido para cualquier transformación social, para el voto femenino, para lo que va a ser el debate del voto a los 16 años, y para el propio Estado de bienestar que estamos tratando de reconstruir peldaño a peldaño.

En el minuto que me resta simplemente quiero tener un pensamiento emocionado sin duda por un conato de difusión muy interesante que hubo en la comisión acerca de Raúl Prebisch, que es leído por muchas de las señoras y los señores diputados. La pregunta sería cuál Prebisch: ¿el gerente general del Banco Central creado por Niemeyer en los años 30, el del golpe del 55 que nos hizo entrar al Fondo Monetario Internacional y al Club de París creado para financiar ese golpe nefasto, el de la CEPAL, que es muy apreciado en Cuba, el de la UNCTAD o el del *Capitalismo periférico crisis y transformación*? Quizá nos podríamos quedar con aquel que escribió *Cinco Etapas de mi pensamiento económico* en la revista *El Trimestre Económico* en 1983, para saber que detrás de toda decisión económica hay una decisión política, como tuvo la gentileza de señalar el doctor Alfonsín con respecto a Comte-Sponville. Tal vez completando la apreciación, quien pone la economía al servicio de la política es un hombre o una mujer de Estado –y así lo demuestra el presupuesto–, quien pone la política al servicio de un proyecto es una persona justa. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Los próximos 20 minutos los comparten el señor diputado Sacca, con 6 minutos; el diputado Julio César Martínez, con 7 minutos, y el diputado Miguel Ángel Bazze, con 7 minutos.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Sacca. – Señora presidenta: en el capítulo V de la Ley de Administración Financiera también se estipula una etapa del presupuesto que es la evaluación y la crítica del presupuesto desarrollado en el año anterior. Este concepto no es muy tenido en cuenta por este gobierno, dado que la autocrítica se borró de su diccionario.

Creo que sería muy bueno pedir a los diputados del oficialismo que traten al país con los mismos parámetros de sentido común que tratan sus finanzas domésticas. Si así fuera, sin duda sería un país exitoso.

Sobre la base del sentido común, al cual apelo, tenemos análisis muy claros de la evolución del presupuesto. Todos los diputados opositores preopinantes pusieron de manifiesto una incansable serie de situaciones donde obviamente es de sentido común que se tiene la razón. Yo no voy a hablar de inclusión sin hablar de justicia social y de movilidad social; sin estos conceptos de nada sirve la inclusión. De nada sirve una *netbook* si no tenemos electricidad o agua corriente, y el 30 por ciento de la población argentina carece de agua corriente y el 60 por ciento no tiene cloacas. Esto es lo que sucede hoy, no hace diez, veinte o cuarenta años.

La evaluación del presupuesto permite ver cosas sobre los años anteriores que son correctas y que hay que profundizar, pero también cuestiones incorrectas que se requiere modificar, mejorar o corregir. Al respecto rápidamente puedo dar algunos números. Desde 2003 a la fecha el presupuesto en desarrollo social aumentó un 800 por ciento, lo cual me parece que está muy bien, y quizás haga falta aumentar mucho más ese porcentaje. Pero lo que señalo es que al revisar los beneficios de tanta inversión no vemos resultados ni que la pobreza haya bajado entre el 20 y el 35 por ciento en nuestro país. Todavía un 17 por ciento de la población argentina está bajo los niveles de indigencia, ni siquiera tiene sus necesidades básicas satisfechas a pesar de ese 800 por ciento de aumento.

Si vamos a hablar de progresismo y de que nos preocupa la gente hablemos de nuestros jubilados. Este presupuesto, que muy probablemente se apruebe hoy, sólo contempla el pago de sentencias firmes de 25 mil jubilados, cuando en realidad tenemos 190 mil, con un cálculo de mínima estimado para el año que viene de 50 mil. Así estaríamos en 240 mil sentencias

firmes, de las cuales sólo se va a pagar un 10,7 por ciento.

Debemos tener en cuenta que nuestros jubilados inician el proceso judicial a los setenta años. Dicho proceso demora un par de años más; en cualquier país del mundo nunca se apela una decisión previsional, pero en el nuestro sí se lo hace, con lo que llevamos a los jubilados a los setenta y cinco años. Entonces, a este ritmo, por lo menos un 85 por ciento no estará en condiciones de cobrar su dinero, por el cual trabajó y dignamente aportó durante su vida laboral.

Al hablar de inflación, ¿qué puedo argumentar yo que no se haya dicho antes? Para el miembro informante del oficialismo la negación de 5 o 6 puntos de inflación en siete meses es nada. ¡Al diablo si será nada! Estamos hablando de casi 40 mil millones de pesos, que a los jubilados les vendrían muy bien; así podrían cobrar lo que les corresponde, según sentencias firmes.

Vamos a hablar de la importancia que tiene la inflación. Si vamos al médico y nos diagnostica mal, seguramente nos medicará mal. En este país el INDEC diagnostica mal. Digamos que las estadísticas las estima mal y no que las hace mal a propósito; vamos a ser buenos. Si tenemos malas estadísticas para elaborar el presupuesto, obviamente que el presupuesto y el desarrollo de las políticas públicas también estarán mal. Si se diagnostican mal las estadísticas de inflación, de crecimiento y de desempleo, obviamente también estará mal lo que queremos plantear para el país.

Repito que es ley que debemos evaluar el presupuesto, lo que no se hace. Es ley que debemos corregir lo que está mal, y no se hace. Es ley que debemos cuidar a nuestra patria en todos sus sentidos; me refiero a educación, seguridad, salud, y brindar estas prestaciones a nuestro pueblo no significa ningunear las sentencias jubilatorias. Tampoco significa decir que el presupuesto educativo creció cuando, en realidad, si lo comparamos con la inflación, al cabo de tres o cuatro años el presupuesto educativo, lisa y llanamente, sólo permitió pagar salarios, lo que está muy bien, pero la educación es mucho más que los salarios de nuestros educadores y del personal administrativo.

Voy a hablar exclusivamente del caso de las universidades argentinas, que son pilares fundamentales para el desarrollo de un país que quiere tener movilidad social.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Su tiempo ha finalizado, señor diputado.

Sr. Sacca. – No sólo tenemos carreras de grado, sino también extensión. Hay universidades que poseen teatros, radios, parques nacionales y una inmensa tarea... *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Martínez (J.C.). – Señora presidenta: a nuestro juicio estamos tratando un presupuesto que repite los defectos de los anteriores proyectos.

Ésta es una iniciativa virtual, porque admite la delegación de facultades. Este proyecto es mentiroso, porque esconde parte de los ingresos, a fin de tener disponibilidad de manejarlos a su antojo, como se hizo en todos los anteriores. También es unitario, porque cada vez reparte menos recursos a las provincias. En este caso, sólo el 24 por ciento de lo que recaude la Nación se distribuirá entre las provincias. No sé cómo explican esta situación los diputados del Frente para la Victoria en cada una de sus provincias.

Cada día se le caen más hojas a este supuesto modelo, que para nosotros en adelante es el "relato". Nunca consideramos que tengan un modelo. Ellos mismos manifestaban que una de las virtudes del modelo era el dólar competitivo, una relación cambiaria favorable, el desendeudamiento y la política de derechos humanos.

Tengo discusiones para todo eso. La política de derechos humanos no es motivo de esta discusión en este momento, pero después de ver la ley antiterrorista y la represión en Catamarca a favor de las empresas mineras, quiero decirles que esa hoja se les cayó del relato.

Se habla mucho del endeudamiento o desendeudamiento. Esto lo reivindican el señor diputado Calcagno y Maillmann y otros del oficialismo, que se ve que ni siquiera han leído el presupuesto que van a aprobar. Todavía vienen a hablar de desendeudamiento, cuando lo que van a aprobar ahora según los artículos 34, 36, 52, 38 y 43 –que plantea avales a

endeudamientos– es un endeudamiento de 118 mil millones de dólares, que llevado a pesos es el 96 por ciento del total del presupuesto. Esto es lo que se está autorizando a endeudarse. Por eso, no sean tan caraduras de decir que siguen con la política de desendeudamiento.

Respecto de la política del dólar competitivo, del retraso cambiario, del cual se habla, quiero decir al diputado Feletti que ellos hablaban desde el principio de su mandato, hace nueve años –esto es una continuidad–, de que una de las virtudes del modelo era el dólar competitivo, y que esto se produjo gracias a la devaluación de Duhalde, lo cual les había servido para tener viento de cola durante muchos años, que generó un superávit fiscal y una balanza comercial favorable.

Quiero decir que no tenemos objeción al dólar de 5,1 pesos que están planteando. El problema es que esa actualización del dólar con la inflación real del 24 por ciento nos está llevando a las economías regionales a fundirnos. Ésta no es una cuestión que imaginan los medios, Magnetto o la "cadena de la mala onda". Es una cuestión real, y si no, vayan a ver que en nuestra provincia ya hay catorce empresas grandes con tratamiento de crisis y despidiendo gente; son empresas olivícolas.

Lo mismo va a pasar con las empresas vitivinícolas y con cada una de las actividades regionales. Es cuestión de tiempo, y si este plan sigue de esta manera incluso la soja va a llegar a tener falta de rentabilidad, porque esto sin duda es lo que va a suceder.

Debemos decir que no se trata de frenar o de tratar de bajar a las empresas o a las consultoras que publican la inflación. Lo que tienen que bajar es precisamente la inflación. Decimos que éste es un presupuesto ajustador, y eso lo tienen que tener presente los amigos combativos del Frente para la Victoria, porque es un ajuste el no actualizar el mínimo no imponible, es un ajuste el que están haciendo a las provincias no repartiéndoles fondos, y condonando deudas a las empresas estatales que son precisamente de impuestos coparticipables. Les están metiendo la mano a las provincias con esta nueva forma que han inventado ahora. Les están ajustando a las universidades, a los jubilados –como bien explicó acá Sacca– y a las fuerzas de seguridad, con este descontrol que está habiendo, y que en el día de ayer lo han reconocido el jefe de Gabinete y el ministro de Economía, con los sueldos de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas.

Yo como riojano tampoco puedo aprobar este presupuesto, en el que no tenemos la actualización de los fondos extracoparticipables, que vienen siendo 450 millones desde hace tres años. No hay presupuesto para el decreto 699 de promoción industrial, ni tampoco obras anunciadas por el gobernador de la provincia y funcionarios del gobierno nacional, como el dique Miranda. Incluso las universidades están por debajo de lo que necesitan para pagar los salarios. Por ejemplo, la Universidad de Chilecito precisa 32 millones de pesos para pagar la zona. Existen antecedentes de que si cualquier empleado se presenta a hacer juicio lo va a perder y va a ingresar en un endeudamiento terrible.

Además, tenemos la crisis olivícola y vitivinícola.

No tenemos en este presupuesto dinero disponible para efectuar el inventario de glaciares. Hay una política perversa para incumplir con la norma vinculada con los glaciares. Están mandando a hacer el inventario a las provincias. No podemos permitir que Beder Herrera, Gioja o Corpacci hagan ese inventario, porque a ellos les interesa la política minera y no cuidar el "tanque de agua" que tenemos las provincias andinas.

Amigos: estamos ante una política perversa para impedir que se efectúe el inventario de glaciares.

Amigos del Frente para la Victoria, combativos algunos de ellos, quiero decirles que en este presupuesto están ajustando, endeudando y desocupando.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bazze. – Señora presidenta: desde el bloque de la Unión Cívica Radical venimos a tratar el proyecto de presupuesto. Lo hacemos con preocupación, porque advertimos que nos estamos perdiendo una oportunidad muy importante en este Congreso de la Nación: la de

discutir en profundidad cuestiones importantes para la vida de la Nación.

Podríamos haber estado discutiendo en este recinto, o anteriormente en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, las cuestiones que nos preocupan, como por ejemplo, el tema del federalismo en la Argentina.

Recién un diputado decía que finalmente los recursos se terminan gastando en las provincias. Es absolutamente cierto, porque en algún lugar del territorio nacional se tienen que invertir. Pero lo cierto es que a partir del accionar de este gobierno las provincias se han quedado sin capacidad de decisión para invertir esos recursos en las obras que consideren necesarias.

Muchos de nosotros tuvimos responsabilidades en las Legislaturas provinciales o en gobiernos de provincia. Por eso sabemos que antes en la Legislatura se discutía la obra pública que se va a llevar a cabo en la provincia. Pero ahora la obra pública de cada provincia se discute en el Ministerio de Planificación de la Nación. Se trata de un error importante, porque se produce a partir de la discrecionalidad del funcionario de turno. Dicho de otra manera, lamentablemente la inversión tiene que ver con el compromiso político que tenga el gobernador –o incluso el intendente– en relación con el gobierno nacional.

Es un dato de la realidad que este presupuesto viene a reafirmar. Nos hemos perdido en este Congreso la oportunidad de comenzar a revertir los errores que se han cometido en los últimos años.

Podríamos estar discutiendo en profundidad un modelo de crecimiento y desarrollo que incluyera las economías regionales. Bien se ha dicho acá que son muchas las economías de las provincias argentinas que siguen postergadas como en las peores épocas. La verdad es que el crecimiento económico no alcanzó a la mayoría de las economías regionales, que siguen postergadas.

Podríamos estar discutiendo aquí también la política de subsidios, sobre la que tanto tiempo se ha hablado. El propio Poder Ejecutivo hizo pública una línea política a seguir en materia de subsidios que después evidentemente rectificó. Es importante que en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y en este recinto discutamos seriamente cómo se administra el gasto en la Argentina.

Por supuesto que nosotros de ninguna manera estamos proponiendo reducir el gasto; al contrario. Lo que proponemos es hacer ese gasto más eficaz, que tienda a resolver problemas que padecen grandes sectores de la sociedad. Lamentablemente, con los subsidios todavía estamos invirtiendo en nuestro país de forma defectuosa, de manera tal que el esfuerzo de los argentinos que menos tienen va a parar a sectores que no lo necesitan. Esto tampoco lo hemos discutido en este presupuesto.

Como se ha dicho aquí, la economía mundial ha cambiado mucho, sobre todo para gran cantidad de países. Hemos escuchado permanentemente en este recinto referencias al desarrollo de la economía de Grecia, Portugal, España y otros países. La verdad es que para la Argentina la economía mundial no ha cambiado tanto, porque por suerte todavía el mundo demanda en cantidades importantes nuestra producción agraria.

Creo que los argentinos todavía tenemos una importante oportunidad para mejorar nuestras condiciones, pero para eso tenemos que ser capaces de definir entre todos políticas de Estado que nos permitan ir alcanzando soluciones. No lo estamos haciendo. Tanto es así que en materia de obra pública, por ejemplo, alcanza con ver el desastre que es la infraestructura nacional.

En mi provincia, Buenos Aires, las rutas nacionales están absolutamente destruidas. Esto implica tomar deuda con las futuras generaciones. Van a ser ellas las que tengan que venir a la Argentina a hacer las rutas que en este momento no se están construyendo. Serán las futuras generaciones argentinas las que tendrán que hacer las represas hidroeléctricas que en este momento no se están construyendo. Ésta es la verdad.

Tenemos que decir con toda claridad que no tomamos crédito con el exterior porque en realidad lo estamos tomando con el futuro. No tomamos crédito con el exterior porque no estamos haciendo, por ejemplo, las obras que deberíamos estar ejecutando en materia de energía para no pagar ahora los miles de millones de dólares que tenemos que importar en ener-

gía, que inexorablemente será algo que tendrán que hacer las futuras generaciones.

¿Sabe qué estamos haciendo, señora presidenta? Aprovechando una buena oportunidad que nos da el mundo, más allá del relato oficial. La buena oportunidad que nos da el mundo es para poner parches, porque tampoco estamos resolviendo definitivamente el problema de la Argentina ni mejorando la calidad de la educación. Lamentablemente, estamos hipotecando el futuro de la República Argentina. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Amadeo. – Señora presidenta: nuestro bloque ha decidido acompañar el proyecto que ha explicado el señor diputado De Prat Gay porque tiene una muy buena construcción en su diseño y propuestas interesantes. Sobre todo demuestra la debilidad conceptual del presupuesto propuesto por el gobierno nacional y desnuda el falso progresismo que dice imbuir al presupuesto oficial.

Nuestro bloque, al acompañar el proyecto del señor diputado De Prat Gay, rechaza el proyecto de presupuesto del gobierno nacional, y lo rechaza por varias razones: la primera es el tema del procedimiento, que no es sólo una formalidad sino que tiene que ver con la manera con que el gobierno y el bloque oficialista entienden el funcionamiento de la democracia.

Puede afirmarse, señora presidenta –y me hago cargo–, que estamos en un proceso de acelerada degradación de la calidad de la democracia, y esto es acumulativo. Lo vemos en estas semanas con los intentos desesperados por violar la ley, destruyendo el Consejo de la Magistratura, apartando a los jueces, tratando de volcar todo el funcionamiento judicial a favor del gobierno, y eso se refleja en el hecho de que en este Congreso nunca en la historia se ha tratado un presupuesto en una sola sesión. Lamentablemente, corresponde a la actual presidencia de la comisión el triste privilegio de haber tratado este presupuesto en una sola sesión.

La consideración del presupuesto es uno de los actos más importantes de la democracia. Es el momento en que nosotros, los legisladores, respondemos a las demandas de nuestros votantes. Decimos aquí adentro qué esperamos para nuestras provincias, planteamos cómo es el futuro que vemos para la pobreza, para la inversión, para la infraestructura, para la coparticipación. Es el gran momento de la representación parlamentaria, y todo esto hoy se coarta por una espantosa utilización de la mayoría, que nos quiere hacer callar la boca.

Hace poco leí una frase de un politólogo, que decía con razón que democracia es aquella organización social y política donde no hay lugar para la verdad absoluta. El oficialismo cree que tiene la verdad absoluta y, por lo tanto, degrada la democracia.

Este supuesto del oficialismo de tener la verdad absoluta le ha costado mucho a la gente. Gracias a que cree que tiene la verdad absoluta, los pobres se pasaron seis años sin asignación universal, cuando se lo pedíamos una y otra vez y no nos quería escuchar; se pasó nueve años sin política energética y de transporte. Lo estamos pagando y lo han pagado muchos.

Venimos pasando cinco años con inflación, nueve sin crédito, y desde hace siete venimos pidiendo que hagan algo contra el lavado de dinero. Hoy la Argentina está invadida de droga, gracias a esta lenidad en escuchar la voz de los diferentes.

Entonces, esta soberbia de creer que se tiene la verdad absoluta ha sido pagada en términos de bienestar, y lamentablemente hoy estamos aquí, donde se nos pide votar, con este procedimiento autista, el presupuesto a ciegas.

Y las expresiones que hemos escuchado de los señores diputados de las provincias más chicas muestran que no van a poder volver a sus lugares sin las respuestas que necesitan para la demanda de la gente.

Por eso, aprovecho la presencia del gobernador de Córdoba para decir que este Congreso le está negando a la segunda provincia de la Argentina un derecho como es el poder financiar sus jubilaciones, y que con este proceder autista que caracteriza al oficialismo se va también contra los derechos de los jubilados cordobeses.

Votar a ciegas no implica solamente este mecanismo autoritario que estamos sufriendo;

implica también que no sabemos adónde va el país. Este presupuesto no tiene metas ni objetivos; en todo caso, tiene discurso, relato y volúmenes de inversión, pero no sabemos qué va a pasar con estos recursos que nos están pidiendo.

Si hay algo donde quiero centrar mi discurso es que éste es, una vez más, el presupuesto del "eterno presente". Un ejemplo claro de ello es la expresión que acabamos de escuchar de boca del presidente de la comisión: "El gobierno pretende que la gente no ahorre". El ahorro y la inversión son el contrato entre el presente y el futuro, pero este gobierno se olvida del futuro y nos quiere dar todo presente; prefiere dar crédito a la gente, a través del Banco de la Nación Argentina, para que compre en 24 cuotas un televisor, pero no le da oportunidad al ciudadano de ahorrar para la compra de su casa, de modo que cuando sea mayor no podrá hacer nada con el televisor y no tendrá la casa por la cual ha trabajado toda la vida. Eterno presente.

La Argentina se está descapitalizando a una velocidad inédita: el 40 por ciento de las rutas de mi provincia están en mal estado; la tragedia de Once y los descarrilamientos cotidianos son consecuencia de la descapitalización, corrupción y mala administración y el sector energético demanda 10.000 millones de dólares para que tengamos un mínimo de oferta. Hace cincuenta años Frondizi decía que en esa época la Argentina cambiaba petróleo por carne; ahora cambiamos soja por energía. Hemos perdido cincuenta años de nuestras vidas, descapitalizándonos por la espantosa política de este gobierno.

Han llenado el Banco Central de papelitos que no sirven para nada, y también están descapitalizando la ANSES, que es el reaseguro del futuro de los jubilados. Además, se han fugado decenas de miles de millones de dólares de personas que prefieren ahorrar afuera porque aquí –como dijo el señor diputado Feletti– "no queremos que ahorren".

Entonces, la pregunta que debemos hacernos es qué respuestas nos da este presupuesto. Las respuestas que nos da son más que preocupantes. En este punto, vuelvo sobre el discurso del señor diputado Feletti: nos dice que va a financiar el futuro con inflación y con más presión fiscal, que va a seguir tomando deuda de las pocas cajas públicas que quedan y del bolsillo de la gente, pero además nos dice algo que es todavía peor: que van a pagar inversión con gasto corriente, sobre la base del ridículo planteo ideológico de vivir con lo nuestro, como si fuéramos Albania o Corea del Norte. En este sentido, tengamos en cuenta que en el día de ayer un gobernador se vio obligado a pagar un bono en pesos cuando en realidad fue emitido en dólares. Con esta ridícula ideología están destruyendo el sistema de crédito de las provincias. Todo presente, nada futuro.

Por esa razón también está fracasando el nuevo interventor de YPF en su búsqueda de recursos para lo que necesitamos todos los argentinos: contar con seguridad energética.

Y esta enorme descapitalización se verifica también en el campo social, donde lo que falta es impactante: necesitamos erradicar las villas; veinte millones de argentinos no tienen cloacas y ocho millones no tienen acceso al agua potable y también necesitamos duplicar la escolaridad completa. ¿Con qué van a hacer todas estas cosas? ¿Con inflación? ¿Con los fondos del Banco Central? ¿Vaciando la ANSES y el Banco de la Nación Argentina? ¡Por favor! Esta política ideológica tiene un techo bien bajo para las necesidades de las personas.

Por otra parte, no puedo dejar de mencionar otro aspecto perverso de este presupuesto y de todos los demás que hemos votado en los últimos tiempos, vinculado con la cuestión de la política social. En este sentido, aplaudo lo que este gobierno ha invertido en política social, pero condeno el hecho de que nos mienta con sus resultados. Votamos a ciegas, sin saber en qué se usa, para qué se usa y en qué les cambia esta política la vida a los argentinos.

Fíjese, señora presidenta, los ejemplos que contiene este presupuesto y que me hubiera gustado preguntarles a los ministros, lo cual me impidieron hacer. Según este proyecto las asignaciones familiares aumentarán sólo un 6 por ciento. A la ministra de Desarrollo Social me hubiese gustado preguntarle si esto quiere decir que habrá menos asalariados o más trabajo en negro. Por lo visto, aumentamos las pensiones no contributivas para dárselas a quienes no van a tener un trabajo decente.

Además, en el área de salud, quisiera saber por qué se subejecuta y no se destina más plata a los programas de salud sexual reproductiva, cuando tenemos una pandemia de embarazos adolescentes que están destruyendo a nuestros chicos. Nadie nos viene a explicar esto.

En obra pública, más específicamente para obras de agua potable y de alcantarillado, se prevé sólo un 11 por ciento de aumento, y en infraestructura para municipios un 1,1 por ciento de incremento.

Entonces, me pregunto de dónde van a salir los recursos para que todas esas carencias, que son enormes, sean resueltas. Todo presente, nada futuro.

Televisores de 24, 42 y 46 pulgadas, heladeras y lavarropas, pero nada de pavimento, nada de viviendas y nada de ahorro para el futuro.

Este método perverso termina de explicarse –como han señalado varios señores diputados– en el hecho de que en el corazón de este presupuesto está la inflación.

No discutiré más las afirmaciones ridículas acerca de la inflación. Me complace que el señor diputado Feletti haya mencionado esa palabra que fue prohibida durante tanto tiempo en el léxico oficial.

Como lo han dicho varios señores diputados, el gobierno, al negar la existencia de la inflación, está negando el futuro. La inflación carcome el futuro de los más pobres, a pesar de que el viceministro de Economía Kicillof dijo en la comisión que los que no quieren la inflación son los más ricos. También impide el ahorro y nos deja sin competitividad. Así se cumple aquella frase que decía que mientras los salarios, la asignación universal por hijo y las jubilaciones suben por la escalera, la inflación va por el ascensor.

Gracias a la inflación, a la destrucción de nuestras rutas y a la inexistencia de ferrocarriles la frontera agropecuaria está volviendo para atrás y ya no se puede sembrar maíz a más de quinientos kilómetros. La inflación se está comiendo la rentabilidad de las economías regionales; no hay futuro. La Argentina está perdiendo la enorme posibilidad de aprovechar la tecnología moderna en el campo para agregar más valor a nuestra producción. Gracias a esta carencia de horizonte, nos estamos primarizando cada vez más.

Mientras exportamos el 65 por ciento de nuestro maíz como grano, sin ningún valor agregado, Brasil y Estados Unidos, nuestros competidores, sólo exportan 15 por ciento sin transformar. ¿Cuántos puestos de trabajo, cuántas divisas nos estamos perdiendo sin razón?

Sé que estas palabras quedarán para muchos diputados del oficialismo en el olvido, y que a otros les causan gracia, pero no me cabe duda de que marcan hacia dónde va nuestra Argentina, en la medida en que se mantenga este procedimiento autista que degrada la democracia y en tanto la ideología le gane a la razón económica. Aplaudo el hecho de que el gobierno hasta ahora mantuvo altos los salarios y el consumo, pero eso es sin duda pan para hoy y hambre para mañana. Este presupuesto es la consolidación del pan para hoy y hambre para mañana. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Milman. – Señora presidenta: en nombre del Frente Amplio Progresista vengo a plantear nuestra visión sobre el presupuesto nacional para el año 2013 que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo.

Dicho presupuesto propone un nivel de gastos de 628.629 millones de pesos, para un total de recursos de 629.216 millones de pesos, con un superávit financiero de 548 millones de pesos. Observamos un incremento global del presupuesto que ronda el 24,45 por ciento del total de gastos respecto del año en curso.

También se proyectan para el año 2013 fuentes de financiamiento que alcanzan los siguientes valores: una disminución de la inversión financiera de 18.714 millones; un endeudamiento público e incremento de otros pasivos por 247.722 millones; se prevé una aplicación financiera de 75.967 millones, y una amortización de deuda y disminución de otros pasivos por 186.056 millones de pesos.

Si bien siempre ha sido importante la aprobación del presupuesto, por lo que se la denomina la “ley de leyes”, dadas las circunstancias podríamos decir que el debate de esta ley resulta en gran parte estéril por la discrecionalidad

que tiene el Poder Ejecutivo en el manejo presupuestario.

Quiero hacer referencia a tres elementos distintivos del dispositivo presupuestario con el que cuenta el Poder Ejecutivo nacional. Primero: la atribución del jefe de Gabinete de Ministros de reasignar las partidas presupuestarias sin límite alguno, según el artículo 37 de la ley 24.156. Segundo: la práctica por la cual cada año la presidenta de la Nación amplía el presupuesto mediante el uso de decretos de necesidad y urgencia. Tercero: la persistencia de las facultades delegadas de este Congreso al jefe de Gabinete de Ministros o el ministro de Economía en el articulado de la presente ley.

Algunos de los datos macroeconómicos contenidos en el presupuesto no los podemos obviar, como lo han señalado muchos diputados preopinantes. Cabe señalar que la pauta inflacionaria que se prevé para el año próximo ronda el 11 por ciento, más precisamente el 10,8 por ciento, que es levemente superior a la que se propuso para este año. Todo esto está acompañado del posible crecimiento del PBI en el orden del 4,4 por ciento. Quiero aclarar que para este año se preveía un crecimiento del 3,4 por ciento.

Como señalamos en nuestro dictamen, la inconsistencia en la tasa de actividad la remite a la consideración no de la proyección del año próximo, sino de la correspondiente a 2012.

Según consta en el propio presupuesto oficial, se considera que el año 2013 tendrá una tasa de crecimiento del 3,4 por ciento. No se trata de un dato menor ya que, si la tasa de crecimiento de este año fuera menor al 3,26 por ciento, el Estado nacional no tendría que hacer frente al pago de una deuda por cupón del PBI de nada menos que 3.531 millones de dólares o, lo que es lo mismo, 18.008 millones de pesos.

En cuanto al tipo de cambio, estimamos que no se acierta con la proyección. En el mensaje del proyecto de ley de presupuesto para 2012 se pensaba en un dólar a 4,5 pesos, y hoy, en el mes de octubre, observamos que el tipo de cambio oficial asciende a 4,70 pesos. Esto nos aleja de creer que lo estimado para el ejercicio 2013 rondaría los 5,10 pesos por dólar.

En tal sentido, se proyecta un superávit comercial de 13.325 millones de dólares, lo que reflejaría un incremento de casi el 9 por ciento en la entrada de dólares comerciales.

Ni hablar de los efectos de la deuda, donde el financiamiento implementado en 2012 y a implementarse en 2013 constituye una continuidad de las políticas que se vienen aplicando desde hace muchísimos años en la Argentina.

La relación entre la deuda pública nacional y el PBI registrada para 2002 fue del 166 por ciento, y actualmente el proyecto señala que alcanzará al 40 por ciento.

Señora presidenta: quiero referirme a algunas cuestiones contenidas en el proyecto de ley que estamos considerando. Se espera que la recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones de la seguridad social alcancen un total de 822.073,5 millones de pesos en 2013, es decir, un 22,7 por ciento superior a lo estimado para 2012 que, en términos del PBI, llegará al 32,21 por ciento.

En cuanto a los principales tributos para 2013 se estima una recaudación de 161.579 millones de pesos en concepto de impuesto a las ganancias, es decir, un aumento del 21,7 por ciento.

La recaudación del IVA se incrementará un 22,4 por ciento, con un producido de 227.205 millones de pesos, y por derechos de exportación se prevé una recaudación de 100.945 millones de pesos, es decir, un 28,2 por ciento de aumento.

Respecto del crecimiento de la recaudación, vemos que en parte se debe a la ausencia de la actualización automática de impuestos –ganancias, bienes personales y monotributo– en relación con la inflación. El gobierno nacional no dejó –y tampoco se prevé que lo haga en el presupuesto de 2013– que esos tributos se actualicen.

Aquí quiero hacer un paréntesis porque hay rumores de que en el día de hoy la señora presidenta de la Nación va a anunciar la modificación del mínimo no imponible. Si así fuera, bienvenido sea para los millones de trabajadores que esperan una medida en ese sentido. Pero la verdad es que si hoy la presidenta anunciara esta medida mientras el Congreso de la Nación discute un proyecto de ley de presupuesto que

prevé una recaudación absolutamente distinta en función de estos tributos, ¿qué sentido tiene estar discutiendo esta pauta de recaudación si se va a dictar un DNU?

Por supuesto, esto nos llama poderosamente la atención. Hicimos esta pregunta a los funcionarios y secretarios del Ministerio de Economía cuando concurrieron a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pero no tuvimos ninguna respuesta.

También han incumplido su palabra porque ante la pregunta de varios señores diputados, quedaron comprometidos con este Congreso de la Nación a enviar por escrito las respuestas a las preguntas que no contestaron en aquel momento. Sin embargo, no conozco ningún legislador que haya recibido ninguna de estas contestaciones. Por eso digo que estos funcionarios han incumplido su palabra.

También les preguntamos acerca de la condonación de deudas sobre determinados impuestos que prevé el presupuesto de empresas públicas. El proyecto de ley de presupuesto contiene una gran cantidad de disposiciones discrecionales relacionadas con la operatoria de empresas públicas y sistemas de subsidios.

El Estado nacional toma a su cargo las obligaciones generadas en el mercado eléctrico mayorista correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina S.A., de la Entidad Binacional Yacyretá, de las regalías a las provincias de Corrientes y Misiones por la generación de la Entidad Binacional Yacyretá y los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, por diferenciales de precios liquidados en operaciones hasta el 31 de diciembre de 2013. Se trata de un dispositivo que se viene repitiendo en los últimos ejercicios.

Se exime de impuestos y se condonan deudas impositivas a empresas vinculadas con la operatoria energética, con EBISA, Cammesa, ENARSA y a los fideicomisos Central Termoeléctrica Manuel Belgrano, Central Termoeléctrica Timbúes, Central Termoeléctrica Vuelta de Obligado y Central Termoeléctrica Guillermo Brown.

El proyecto oficial renueva la autorización al Poder Ejecutivo para cubrir las necesidades financieras por déficits operativos, inversiones y tratamiento de los pasivos de Aerolíneas Argentinas y Austral derivados de la aplicación de la ley de expropiación en el supuesto de tratamiento de los pasivos y, de ser necesario, esta ley autoriza al Poder Ejecutivo a emitir nuevamente un instrumento de deuda para su atención. Asimismo, se otorgan franquicias impositivas especiales a este grupo de empresas, ya que se les condona deuda de IVA, ganancias, ganancia mínima presunta y moratorias y se les permite utilizar saldos técnicos de IVA para cancelar otras obligaciones.

Me detengo en este punto porque el Poder Ejecutivo resuelve condonar a estas empresas pasivos de deudas de impuestos coparticipables. Son las provincias de la Nación las que hoy están en aprietos, las que van a solventar estas deudas que han incumplido las empresas que antes mencioné. ¿Qué gobernador será consultado? ¿De qué monto estamos hablando? Nada de esto está especificado en el actual presupuesto.

Quiero referirme a algunos números específicos por jurisdicción que llaman poderosamente la atención. Con respecto a la Jefatura de Gabinete de Ministros, voy a repasar cómo se ha ido incrementando la cuenta Publicidad y Propaganda. En el año 2009 había 223 millones de pesos; en 2010, un 14,5 por ciento más; en 2011, un 52 por ciento más; en 2012, un 27 por ciento más y en 2013 habrá un 25 por ciento más. Si la inflación va a ser del 11 por ciento, ¿cómo se entiende que el gobierno necesite gastar un 25 por ciento más para emitir las mismas declaraciones y comunicados que seguramente emite en la actualidad? ¿O será tal vez porque el año que viene hay una campaña electoral?

Además, uno puede comparar esto con otros rubros de este mismo proyecto que estamos analizando. ¿A qué equivale el crédito de publicidad oficial? Aproximadamente a dos presupuestos del Hospital Malbrán, o a un presupuesto del Hospital Posadas o a tres presupuestos de la Colonia Montes de Oca.

Fútbol para Todos es otro programa que está vinculado con la propaganda para el año que viene. Su presupuesto original, que en el año 2010 era de 648 millones de pesos, ha sido incrementado a 690 millones de pesos en 2011 y a 698,7 millones de pesos en 2012. Y vaya si

vamos a ver fútbol en 2013, porque se incrementa en un 72 por ciento el presupuesto para el Fútbol para Todos. Con una inflación del 11 por ciento, tendremos un 72 por ciento más de presupuesto, para que el gobierno utilice los entretiempos para contestar a opositores, gobernadores y medios de comunicación y poco informe, por ejemplo, sobre las resoluciones escondidas de la AFIP.

Quienes estamos en este recinto representamos al pueblo de la Nación –confío en que todos recorremos muchas ciudades, plazas y calles de nuestro país– y sabemos que la inseguridad es la principal demanda hoy y desde hace muchos años de todos los ciudadanos argentinos. Entonces, si el presupuesto muestra el orden de prioridades del Poder Ejecutivo, veamos qué piensa acerca de la seguridad.

Para 2013 se presupuesta un 12,6 por ciento más que lo que se presupuestó para seguridad en 2012. Para los que creen en la inflación oficial esto significa sólo un uno por ciento más por encima de ella, y para quienes no creemos, 13 por ciento menos de una inflación más o menos bien medida respecto de la seguridad. Se va a invertir muchísimo menos en la principal demanda de la ciudadanía argentina, que es la seguridad pública, la seguridad ciudadana.

Por ejemplo, para la Policía Federal se presupuesta un 21 por ciento más. En cuanto a la Gendarmería, en estos días todos hemos visto lo que ha ocurrido y está ocurriendo, y no hablo de los sueldos, porque la pauta salarial no figura en el presupuesto, sino de la tecnología, los chalecos antibala, los móviles, las telecomunicaciones. Para la Gendarmería se presupuesta el 2,12 por ciento más, o sea, más de un 9 por ciento por debajo de la pauta inflacionaria. La Gendarmería, que ha sido mostrada por este gobierno en sus proyectos de Cinturón Sur como uno de los baluartes de su política de seguridad, va a ser desinvertida, y esto debe saberlo el pueblo de la Nación Argentina.

En cuanto a vivienda y urbanismo, en numerosos discursos de la señora presidenta se ha escuchado que en gastos corrientes está pensado asumir sólo el 3,7 por ciento más que este año, un 8 por ciento por debajo de la pauta inflacionaria, y en agua potable el 11,7.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Le solicito que redondee su exposición, señor diputado.

Sr. Milman. – Después de ver los números que dicen que no hay pobreza en la Argentina, que se come con 6 pesos y que las familias argentinas no viven en condiciones de pobreza pues ésta disminuye, llama la atención que en un año electoral se destine más del 31 por ciento, o sea, 20 puntos por encima de la pauta inflacionaria, a los planes sociales que hacen que la gente... *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Muchas gracias, señor diputado.

Los siguientes 15 minutos serán distribuidos 5 para el diputado Obiglio y 10 para el diputado Triaca.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Obiglio. – Señora presidenta: me referiré al presupuesto del déficit porque claramente éste es un presupuesto que prevé un mayor gasto en relación con el ingreso previsto por el Poder Ejecutivo nacional, algo que no ha sucedido en años anteriores. Al respecto entiendo que ha sido un acierto de los gobiernos anteriores tratar de hacer lo mismo que cualquier economía familiar: no gastar más de lo que le ingresa.

Como este año se va a cambiar esta metodología y el gobierno gastará más de lo que le ingresa, me pregunto y trataré de responder en mi intervención de dónde provendrán esos ingresos que están faltando para cubrir todos los gastos que prevé el presupuesto.

Considero que en primera instancia vamos a ver una gran emisión monetaria, que ya está superando el 40 por ciento anual. Esto implica una gran inflación y pérdida del valor adquisitivo del peso en la Argentina.

Por otro lado veremos una gran transferencia de gastos a las provincias, y que el Estado nacional se hará cada vez más de los recursos que justamente les pertenecen para después distribuirlos según la voluntad política del gobernante de turno y en virtud de los acuerdos que haga con cada uno de los gobernantes provinciales.

Me parece que éste es el sistema de la frazada corta porque cuando uno quiera cubrir por

un lado se le escapará por el otro, y no podrá pagar todos los gastos que se están previendo en este presupuesto de índole populista, con mayores gastos que los recursos previstos.

Cabe preguntar de dónde van a surgir estos recursos frente a la situación económica actual. Voy a comentar algunos datos previstos por el INDEC, no por la oposición. El INDEC nos dice que el crecimiento del producto bruto interno para el segundo semestre de este año será igual al cero por ciento. Respecto del empleo, mientras el año pasado se observó la creación de 280 mil nuevos puestos de trabajo, al día de hoy sólo se han creado 9 mil, o sea que nos están faltando una gran cantidad de puestos de trabajo, que representan generación de riqueza y de ingresos para cada una de las familias argentinas. Esto nos demuestra que la economía se está enfriando.

Vayamos a la inversión externa e interna. El INDEC nos muestra una menor actividad económica y una caída brusca de la inversión con respecto a los últimos años. La causa es una menor actividad económica, con lo que habrá un menor ingreso por impuestos, por lo que nos preguntamos quién va a pagar el gasto previsto en el presupuesto nacional.

Observemos el crecimiento de la actividad económica para los primeros ocho meses del corriente año. El INDEC nos dice que, comparado con el mismo período del año pasado, el crecimiento ha sido cero y la tendencia se mantiene a la baja, por lo que me pregunto de dónde van a ingresar los recursos, si no fuera a partir de la emisión monetaria.

Fijémonos en el indicador de la construcción, que en los últimos meses ha caído –haciendo la comparación interanual– casi un 30 por ciento. El cepo cambiario o la prohibición de comercializar dólares hacen que esta situación esté cada vez peor. En consecuencia, la construcción, que genera mucho empleo y gran crecimiento de la economía, está cada vez más deteriorada. Si a este mes ya ha habido una caída del 30 por ciento, para fin de año la baja será de 40 o 45 por ciento.

Vayamos a los indicadores de consumo de servicios públicos, que también muestran una caída. Esto quiere decir que cada vez hay más billetes, pero que la plata no alcanza. La actividad industrial presenta una caída del 2 por ciento, con una tendencia acelerada a la baja. Las exportaciones están en caída y las importaciones de combustibles, en aumento. Es decir que aumentan los gastos, pero no los ingresos.

En conclusión: éste es el presupuesto del ajuste, de la emisión monetaria sin control y del aumento de la carga impositiva de los ciudadanos.

Por todo ello, vamos a votar en contra de la iniciativa en consideración.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Triaca. – Señora presidenta: siento que estamos viviendo un *déjà vu*. Ya presenciamos el año pasado la situación de un proyecto que no pudo ser discutido, cuestionado o criticado, lo que impidió generar alguna alternativa de mejora.

Ello me lleva al último año y a mirar cómo fue el resultado de la discusión y ejecución presupuestaria. La iniciativa del año pasado se basaba en premisas y supuestos que no se sostenían ante la realidad que veíamos el conjunto de los argentinos. Hablaba de una inflación por debajo de los dos dígitos, de un crecimiento sobreestimado y otro conjunto de temas, pero la realidad nos llevó en otro sentido, que nos demostró que las cosas pasan por otro lado.

Una vez más, a fuerza de empeño y de creer que lo que dice es verdad, el gobierno insiste en que las premisas y supuestos que contempla este presupuesto ocurrirán el año que viene, mientras que la experiencia demuestra una vez más que no será así.

El resultado que vemos hoy de no encarar las cuestiones de fondo ya nos ha llevado a una caída de la tasa de crecimiento en los últimos tres trimestres, lo que probablemente también pase en el último trimestre del año. Como consecuencia de ello, no tenemos una gran expectativa sobre lo que ocurrirá el año próximo, pero esto nos lleva a pensar cuáles son las medidas concretas que el gobierno ha tomado. Podemos señalar desde el cepo cambiario hasta la discusión por los subsidios o la falta de gestión en materia energética y en materia de transporte, que es cada día más evidente para cualquier argentino.

Si nosotros empezamos a mirar la discusión sobre el presupuesto y lo que plantea el gobierno veremos que la deficiencia enorme se plantea no solamente en cosas como la política de seguridad. La falta de preocupación del gobierno en este tema se manifiesta en el incremento que plantea en el presupuesto, que es del 12,1, mientras que el año pasado había sido en promedio el 25 por ciento. Estas cosas nos ayudan a entender dónde están las prioridades del gobierno.

Por otro lado, después de varios años de intervención del Instituto Nacional de Estadística y Censos, vemos que la brecha entre la realidad de los números que van aumentando permanentemente y lo que nos plantea ese instituto se hace cada vez más evidente. Y esto no se produce a través del informe de algunos diputados que lo hacen desde el Congreso o de la información de las consultoras privadas, sino que lo vemos claramente cada año en las discusiones paritarias, que dicho sea de paso llevan cada vez más tiempo. Hay cláusulas que tratan de distinguir algunos de los aumentos pero que en el fondo están señalando algo que hasta hace algún tiempo el gobierno no se animaba a hablar, que era una inflación de dos dígitos, y por arriba del 20 por ciento. No se puede sostener una discusión inflacionaria cuando no se la puede reconocer, y es hora de que la presidenta se dé cuenta de que su equipo económico la ha llevado a una discusión en la cual sigue entrampada.

Como consecuencia del cepo cambiario tenemos una realidad que nos lleva a discutir un presupuesto que permanentemente limita las chances del Banco Central y la capacidad de respuesta que tiene. Por otro lado, hay una recaudación estimada para el año 2013 menor que la que va a terminar siendo la de este año. Este año se calcula el 25 por ciento, y para el año que viene presupuestan el 24 por ciento, habiendo una disparidad de casi 35 mil millones de pesos, que deben ser discutidos. Todo esto hace que se genere una expectativa por lo menos preocupante para muchos actores de la economía argentina.

Despejar estas dudas, ayudar a las certezas, va a mejorar el plan de gestión del gobierno. Muchas de estas cosas pueden hacerse escuchando a los otros, mirando en perspectiva qué cosas hay para aportar. El dictamen que nosotros hemos acompañado, que lleva la firma del diputado Alfonso Prat Gay, tiene muchas de estas propuestas, como discutir claramente y con certeza los números de la economía, tratando de que las diferencias institucionales a las cuales tiene que recurrir el oficialismo –con la emergencia económica, con la extensión de las facultades delegadas, con los superpoderes y con los DNU, como hablamos en otro momento– se vayan achicando. Se hace una política de parches, y esto es como tratar de tapar el sol con las manos.

También se ve el continuo desfinanciamiento del Banco Central y que se financia el presupuesto a través de la emisión monetaria. Esto ha generado que las reservas internacionales en manos del Banco Central fuesen en el año 2009 el 60 por ciento del total, y el resto representaba asistencia brindada al gobierno nacional. Hoy esto está en el 41 por ciento, es decir que ya nos hemos comido casi el 20 por ciento de las reservas medidas de esa forma.

Cuando empezamos a mirar estas cosas tenemos que ser conscientes de que estamos generando un debilitamiento para dar respuesta a la economía que se viene para los años 2013, 2014 y 2015, año en que la presidenta deberá entregar su mandato.

Por otra parte, hay novedades llamativas en el proyecto de presupuesto del Ejecutivo, como la condonación de deudas a algunas empresas que todavía no han terminado de ser estatizadas, como es el caso de Aerolíneas Argentinas.

También está el llamado Fondo de Desendeudamiento, y desde el primer momento nosotros hemos planteado que no debíamos recurrir a esta alternativa porque claramente la paga el conjunto de los argentinos con una tasa muy elevada de inflación.

Por otro lado, se le permite a la Secretaría de Obras Públicas –sin mucho trámite– poder autorizar operaciones de garantía y demás por casi 35 mil millones de dólares. Todo esto nos siembra un futuro con mucha más incertidumbre, y nos genera una previsión mucho más limitada a la hora de asegurar una oportunidad mejor para el conjunto de los argentinos. Es el verdadero debate que no se ha dado aquí y que debería ser el debate de fondo.

Nuestra propuesta también incluye elementos concretos para que el conjunto de los diputados nacionales pueda efectuar un mejor análisis de la discusión presupuestaria. Por eso hemos presentado un proyecto, junto con otros bloques, para la creación de la Oficina Nacional de Presupuesto. De esta forma, tendríamos certeza de los números a discutir y que el debate presupuestario no se resuma a unas semanas de discusión, sin trámite, a libro cerrado y sin posibilidad de mirar con exactitud los números.

Entre otras cosas, recordemos que se nos presentó un presupuesto sin algunas de las planillas a las que estábamos habituados para hacer el respectivo análisis, como puede ser el de las jurisdicciones.

Esas cosas, que parecen menores, han deteriorado la posibilidad de tener una buena discusión presupuestaria. Estas cuestiones debilitan las expectativas de los argentinos a la hora de tomar decisiones no sólo de 2013, sino de los años venideros. Estas cosas, sumadas a las impericias de la gestión económica del actual gobierno, agravan la circunstancia para 2013. Por eso me parece que es ahí en donde todos en conjunto debemos hacer un esfuerzo para que el gobierno nacional encuentre un mejor rumbo, escuche las críticas, pueda asimilar las que le parezcan más oportunas, y a partir de ahí acompañar un plan de gobierno que involucre –como dice la señora presidenta– a los 40 millones de argentinos, porque muchas veces pareciera que gobierna para ella misma. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

Sr. Brillo. – Señora presidenta: voy a hablar en nombre del interbloque Unión Federal de Provincias, conformado por diputados de Tierra del Fuego, Salta, Catamarca, Buenos Aires y el Neuquén.

Adelanto que vamos a acompañar el dictamen de mayoría, dado que casi todos tenemos experiencia de gestión y sabemos que el presupuesto es una herramienta fundamental para quienes conducen los Poderes Ejecutivos.

Dicha aprobación, por definición, nos da lugar a que podamos hacer las críticas y cuestionamientos que entendemos están ocurriendo con el sistema federal. Por supuesto, decir también las cosas que están bien.

Lo primero que quiero decir es que este proyecto fue recibido el 20 de septiembre, aprobado el 2 de octubre en la Comisión de Presupuesto y Hacienda con dictamen de mayoría y sin producir cambio alguno. Fue una sanción rápida y no tuvimos oportunidad de revisarlo. Esto se contrapone con un proyecto extraordinario que se está llevando a cabo en todo el país: la unificación de los códigos Civil y Comercial de la Nación.

Tuvimos una audiencia en el Neuquén, mañana se producirá una en Bahía Blanca y vamos a tener cientos de audiencias para que la gente pueda expresarse en función del proyecto.

No comparto la idea de realizar audiencias en relación con el presupuesto, pero sí por lo menos discutirlo entre nosotros.

En otros momentos tuvimos la presencia en la comisión respectiva de responsables de áreas vinculadas con la obra pública, como es el caso de Vialidad, Vivienda, etcétera.

Quizás algunos diputados estén más interesados por las cuestiones macroeconómicas, como el crecimiento, el valor del dólar, la inflación y el endeudamiento. Sin dejar de interesarnos estos puntos, también queremos saber cuánto reciben las provincias y el protagonismo presupuestario del Estado nacional en cada una de ellas.

Recién hablaba el señor diputado Triaca de la falta de algunas planillas. Desde el año pasado se eliminó la planilla anexa de obras, que quedaba en la cola para la discusión con el gobierno nacional ante eventuales excedentes de recaudación.

Las provincias nos quedamos sin expectativas y sin nada que ofrecer a pueblos y regiones que aspiraban a incorporar en el año algún proyecto al presupuesto nacional. Por lo menos antes teníamos la oportunidad de pelearlos durante el año.

Pasemos a las cosas que nos parece que están bien. El análisis del gasto público nos permite identificar prioridades y compromisos de este gobierno. Es el caso de la importancia del gasto social, que hoy llega al 63 por ciento.

Los conceptos más importantes son seguridad social, con 281.200 millones de pesos; educación y cultura, con 47.800 millones, y Salud, con 25.000 millones.

Fuera del gasto social, los servicios económicos ocupan el segundo lugar. La energía, con 43.300 millones y el transporte, con 41.400, en su mayoría destinados a subsidios, son relevantes. Pero un aspecto sobresaliente de este presupuesto es que las partidas correspondientes a subsidios se reducen al 9 por ciento luego de haber trepado al 16 por ciento en el año 2011, y aparecen inversiones y recursos para la producción como el caso del petróleo y el gas, donde tanto para ENARSA como para YPF hay partidas y también respaldos a través de garantías para las hidroeléctricas.

En relación con la nueva YPF yo puedo dar testimonio de que en Plaza Huincul, en el Octógono Fiscal, ya se están haciendo inversiones de exploración en pozos que se descubrieron allá en 1917 y hoy se están reactivando.

En cuanto a los aspectos que consideramos más negativos podemos señalar que de los 629.000 millones de pesos del total de ingresos, la provincia del Neuquén recibirá 4.985 millones –está en el lote de provincias con menor índice de distribución, junto a Catamarca, La Pampa, La Rioja, San Luis y Tierra del Fuego–. El monto recibido por la provincia del Neuquén equivale a menos del 50 por ciento del presupuesto de ingresos y gastos propios de la provincia. Esto marca, generalizado a partir de mi provincia y de otras provincias, un marcado y creciente debilitamiento de la transferencia de fondos a las provincias que se refleja en la distribución directa y formal a ellas de sólo una cuarta parte o una tercera parte para otros de los recursos tributarios recaudados por el país.

En este caso, en el presupuesto para 2013 se prevé una distribución de casi 200.000 millones de pesos a las provincias, lo que equivale al 24,5 por ciento si se lo relaciona con lo recaudado a nivel nacional y un 30 por ciento si lo hacemos deduciendo la parte de las contribuciones de la seguridad social que no aportan las provincias.

Lo relativo a la cuestión estructural lo queremos plantear con mucha fuerza. Este presupuesto refleja, como los anteriores, las múltiples modificaciones que sufrió la ley 23.548, las mayores en la década del 90. Por eso digo que es estructural, porque tiene que ver con muchas gestiones. Ellas determinaron que las provincias hayan cedido alrededor de un tercio de los fondos que les corresponderían de aplicarse la ley en su alcance original.

Recordemos que la ley 23.548 establecía en lo que se denomina distribución primaria un 57 por ciento asignado a las provincias. Durante la década del 90 la Nación avanzó sobre el régimen de coparticipación efectuando detracciones de la masa coparticipable a través de decretos de necesidad y urgencia, leyes del Congreso de la Nación y pactos federales destinados a varios fines, aunque predominaron siempre los destinos al sistema de seguridad social.

Simultáneamente y como resultado de las negociaciones con la provincia a través del Congreso y también de pactos federales se gestó una diversidad de transferencias a las provincias al margen del régimen de coparticipación a través de lo que se denominaron “otros regímenes” un total de 18.

Entre las detracciones más relevantes a las provincias se encuentran el 15 por ciento de la masa coparticipable general destinado al sistema de jubilaciones y pensiones desde 1992, más sumas fijas que constituyeron el Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales, el 11 por ciento del IVA en 1991, el 36 por ciento del impuesto a las ganancias, el impuesto sobre los bienes personales, el 70 por ciento del monotributo y el 70 por ciento del impuesto a los créditos y débitos bancarios.

Una estimación nos indica que esa masa coparticipable en 1988, cuando se sancionó la ley 23.548, se redujo al 55 por ciento de lo que se preveía. A ello se suman los recursos que llegan de otros regímenes.

Resulta difícil estimar a qué niveles ha caído la coparticipación de las provincias por el enorme desorden generado por las modificaciones y por un diagrama de derivación de fondos casi kafkiano.

Más allá de las provincias y de la Nación, aparece un tercer actor, la ANSES, como protagonista relevante en el reparto de la renta federal. Más del 40 por ciento del financiamien-

to del organismo de la seguridad social en la Argentina proviene de fuentes distintas de las contribuciones personales y patronales.

Cálculos previos indican, para 2012, una detracción a las provincias, por el 15 por ciento que resignaran en 1992, de más de 20 mil millones de pesos, y por todas las detracciones que han sufrido en más de veinte años, de 75 mil millones de pesos.

Hace cinco años que no existen razones valederas para continuar con la detracción general del 15 por ciento, al haberse disuelto el sistema de jubilaciones y pensiones de las AFJP.

El Congreso dispuso la unificación del sistema de jubilaciones y pensiones, creando un régimen previsional público bajo la denominación de Sistema Integrado Previsional Argentino, financiado a través de un sistema solidario de reparto.

De esta manera, del 57 por ciento establecido por la ley 23.548, se pasó al 41 por ciento para las provincias en 1991, al 32 por ciento en 1992 hasta llegar al 25 por ciento en la actualidad.

Algunos discuten esta comparación, pero es válida al menos desde el diagnóstico de bienestar, porque los aportes de recursos tributarios que recibe la ANSES provienen fundamentalmente de las detracciones de la masa coparticipable, es decir, en su mayoría son aportes provenientes de las provincias.

Creemos que en el régimen de coparticipación no se han respetado las leyes ni las formas, y desde el año 1999 existe una flagrante, aceptada y compartida inconstitucionalidad. Aceptada y compartida por la Justicia, por el Congreso, por el Poder Ejecutivo nacional y por las sucesivas gestiones desde el año 1996, que incluyen prácticamente todo el espectro político argentino.

La Constitución Nacional establece, en sus disposiciones transitorias, que un régimen de coparticipación será establecido antes del año 1996. Y también establece que a partir de 1994 y hasta el nuevo régimen de coparticipación no podrá haber perjuicios a las provincias producto de modificaciones en el régimen vigente a ese momento.

Pasaron casi veinte años y se estima que el perjuicio a las provincias este año será de unos 75 mil millones de pesos.

Por eso, desde nuestra posición estamos convencidos de que es legítimo que gobernadores o quienes quieran, planteen ante la Corte Suprema la restitución del 15 por ciento desde 1992.

Nosotros también lo hicimos en algún momento, pero creemos que estos esfuerzos individuales no van a prosperar, porque realmente lo kafkiano del sistema de coparticipación nos va a impedir que lo podamos resolver.

Hemos presentado un proyecto de ley para generar en el ámbito del Congreso –el Senado es constitucionalmente la Cámara de origen–, una comisión conformada por representantes del Senado y de la Cámara de Diputados, designados por los presidentes de cada cuerpo, para elaborar un nuevo régimen de coparticipación que se implemente en el país a partir del 10 de diciembre de 2015.

Dicha comisión estará conformada de acuerdo con la representación política en el Congreso de la Nación. En el marco de la conmemoración del Bicentenario de la República, la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, nos puso ante el desafío mayúsculo de elaborar un nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que hacia fines del presente año se presentará a consideración de los argentinos por medio del Congreso. Hoy tenemos otro desafío: saldar una asignatura pendiente, que pasa por reconstruir una de las herramientas fundamentales del sistema federal de la Argentina, como es la ley de coparticipación. Si pudimos avanzar en temas estratégicos y estructurales para la Argentina, también podremos lograr este cometido con tiempo, con trabajo, con vocación y con la necesaria actitud federalista que nos impusieron nuestros fundadores.

A continuación, quisiera referirme a dos cuestiones que son menores, pero no menos importantes. Por ser mi provincia una de las que no transfirió a la Nación su caja de jubilaciones, apoyamos el proyecto presentado por el señor diputado Fortuna, a fin de equiparar y estabilizar las transferencias de los fondos previsionales al sistema de la provincia de Neuquén.

La segunda cuestión tiene que ver con una asignatura que también está pendiente. Tenemos que ponernos a trabajar para definir fondos presupuestarios o extrapresupuestarios que nos permitan resolver la situación de 33.000 mil ex "ypefianos" y ex trabajadores de Gas del Estado, que todavía están sufriendo las consecuencias de la estafa de 1992 porque no lograron percibir lo que les corresponde por el 10 por ciento del régimen de propiedad participada. Algunos cobraron, pero otros todavía no lo hicieron y están esperando que este Congreso les resuelva la situación.

Al respecto, cabe señalar que hubo un proyecto de ley que en agosto del año pasado fue aprobado por tres comisiones y nunca llegó a este recinto. Por eso, reitero que debemos prever los fondos necesarios para saldar esta deuda que lleva veinte años en la República Argentina.

Los ex "ypefianos" y ex integrantes de Gas del Estado vieron en su momento que esas empresas eran privatizadas, pero hoy se encuentran con que el Estado recuperó la propiedad de YPF y, sin embargo, todavía no han recibido una solución a sus problemas. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señora presidenta: en nombre del bloque Nuevo Encuentro debo señalar que sus integrantes vamos a acompañar el dictamen de mayoría aprobado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara. Estamos convencidos de que éste es un instrumento valioso que hará posible la continuidad y profundización de un modelo que, a nuestro juicio, es exitoso, toda vez que nos ha permitido avanzar en un camino de desarrollo independiente con logros trascendentes en materia de inclusión y equidad social.

Aquí se ha dicho infinidad de veces –también lo escuchamos durante las intervenciones de los ministros y secretarios cuando concurrieron a la comisión– que estamos hablando de un "presupuesto". Esto quiere decir que se están suponiendo escenarios y variables que se comportarán de determinada manera y que permitirán implementar determinadas políticas.

En ese sentido, la observación que se hace del presupuesto en consideración nos permite visualizar con claridad cuáles son las prioridades en materia de políticas públicas que establece el gobierno de la Nación. Quien quiera ver cuáles son esos valores y cuál es el orden de prioridades para el gobierno nacional, tiene que recorrer de manera objetiva las cifras que contiene el proyecto bajo análisis.

Así, podrá ver que la inversión social en todos sus rubros ha alcanzado un récord histórico cercano al 14 por ciento del PBI. También se encontrará con que los recursos destinados al fortalecimiento de la seguridad social, el trabajo, la salud, la educación y la vivienda constituyen el núcleo duro de este proyecto, tal como ha ocurrido en los últimos años.

Si seguimos mirando atentamente las cifras del presupuesto, veremos que el 75 por ciento del incremento del gasto previsto para el año 2013 se orienta a la finalidad de servicios sociales.

También podremos advertir que el gasto de seguridad social sube un 21,2 por ciento, muy por encima del total de gastos presupuestados. Todo esto ha permitido, entre otras cosas, que se incremente de manera sustancial el aporte que se realiza al sistema previsional, que pasó de un 5,4 por ciento del PBI, en 2003, al 8,4 por ciento en 2011.

Si bien la inversión social constituye el foco central de este presupuesto, no por ello se limitan recursos destinados a consolidar un proceso de desarrollo económico sustentable sin el cual, obviamente, sería imposible mantener y acrecentar esas mejoras sociales.

La inversión pública dirigida a recursos para infraestructura social y económica también constituye un eje fundamental de la iniciativa que estamos considerando. La inversión total, pública y privada, alcanzó en los años 2011 y 2012 niveles históricos récord. La inversión pública se suma a los esfuerzos –sin precedentes en la historia argentina– en ciencia y tecnología para fortalecer un modelo productivo que incluya como valor fundamental la innovación, la diversificación y un proceso de economía creciente.

¿En qué contexto internacional debemos analizar este presupuesto? En un contexto

donde la economía global, como sabemos, atraviesa una crisis muy profunda. El ojo de la tormenta se localiza en los países centrales, donde cruje de manera notable el modelo de concentración extrema, tanto de la riqueza como de los ingresos. Existe una formidable desigualdad y desfinanciación sin límite en las relaciones sociales, con una actividad financiera desbordada, especulativa y fuera de control, detonantes de una crisis que se inició en 2007 y cuyo fin aún no se vislumbra.

En nuestra opinión, la solución de la crisis se seguirá alejando si se insiste en la aplicación de medidas llamadas de austeridad fiscal que son, nada más ni nada menos, los recortes y ajustes que soportamos allá por la década de 2000 y que siempre recayeron sobre los sectores más débiles de la sociedad, en un intento vano de restaurar la capacidad de pago de las monumentales deudas contraídas. Para dar un ejemplo, tengo en mi poder una nota publicada por el diario *El País* de España el 27 de septiembre de este año, titulada "España gastará lo mismo en los intereses de la deuda que en todos sus ministerios". En su contenido, señala lo siguiente: "El esfuerzo de austeridad y los recortes en los ministerios no servirán para reducir el gasto público en 2013. Tan solo permitirán cubrir la mitad del aumento de la carga de intereses, según el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2013 que este jueves aprobó el gobierno".

¿Qué quiere decir esto? Que los recortes que se han hecho en salud, educación, sistema previsional, cultura, cobertura para fondos de desempleo, etcétera, servirán para pagar la mitad de los intereses de la deuda que España ha ido contrayendo como consecuencia de esas políticas que lleva adelante.

Nosotros sufrimos esas políticas en el año 2001. Nadie puede olvidar los conflictos vividos, el "que se vayan todos" y lo que generó ese modelo neoliberal en la sociedad argentina. En este mundo crecientemente interconectado a través de vínculos comerciales y financieros es muy difícil que un país no se vea afectado, de un modo u otro, por una crisis de estas proporciones, de la que sólo hemos dado un ejemplo.

La Argentina no es ni puede ser una excepción. Las diferencias nacionales radican en la calidad de las medidas locales adoptadas para ponerse al abrigo de la crisis en lugar de quedarse fuera de ella. Escuchamos voces que nos dicen que el actual contexto mundial es favorable para la Argentina. Son los que siguen enamorados de la figura del "viento de cola". Es un tanto raro: son aquellos que dicen que la globalización se impuso y que ningún país puede quedar al margen de este proceso. Ahora, cuando uno los escucha decir que la Argentina está favorecida por la crisis, esto suena, como mínimo, poco coherente.

Nuestro país recibe los coletazos de la crisis por dos vías principales: por la intensa competencia de países en crisis que quieren compensar los débiles mercados internos con mayores ventas al exterior y a través de la menor demanda de exportaciones. Por ejemplo, la desaceleración de la economía brasileña, principal demandante de nuestras manufacturas de origen industrial, lo pone de manifiesto. Esto es una clara demostración de lo que digo.

El gobierno argentino, a diferencia de lo que vemos en otros lugares del mundo, no asiste pasivamente a estos problemas esperando que la dirección del viento resuelva esta cuestión, sino que acude a políticas activas contracíclicas.

Digamos de paso que el espacio para hacer políticas no se concede gratuitamente. Lo hemos obtenido gracias a los positivos resultados de años anteriores, por una economía que ha crecido a un ritmo promedio del 7,7 por ciento entre 2003 y 2011.

Asimismo, lo hemos conseguido en un país que desde 2003 ha mejorado los haberes jubilatorios mínimos en un 1.153 por ciento y el salario mínimo y vital en un 1.235 por ciento. De ese país estamos hablando, del que deja el espacio para seguir profundizando políticas anticíclicas.

Estas posibilidades existen porque el país acumuló un volumen muy importante de reservas internacionales, porque se gestionó con superávits fiscales y comerciales, porque el país se desendeudó sin recurrir a nuevo endeudamiento, como algunos –que hoy hemos escuchado criticar al gobierno– sugerían, en el sentido de que había que tomar nuevo endeudamiento y no utilizar las reservas del Banco Central.

Además, hoy tenemos un sistema financiero fortalecido y solvente, con capacidad crediticia disponible, y es por eso que la Argentina puede hacer políticas activas, ya que no sólo tiene la determinación política sino que también ha generado los recursos para hacerlo.

¿En qué consiste esta política? En la expansión del gasto público primario del 15,6 por ciento. Allí, como dijimos, los recursos destinados a la seguridad social y a los programas sociales contribuyen a sostener el consumo y la demanda y, asimismo, la administración de las importaciones y del mercado cambiario, de modo que las reservas se usen eficientemente en función de prioridades nacionales.

Esta política también prevé la implementación del programa Procrear. Hoy escuché a un diputado que decía que sólo se prevé la construcción de 20.000 viviendas, pero esa información es insuficiente porque no ha leído todos los datos.

Esas viviendas responden a los planes del Ministerio de Planificación, que siguen adelante, pero no tienen nada que ver con el plan Procrear que prevé la construcción de 400.000 viviendas en cuatro años y que agrega soluciones habitacionales para muchos argentinos. Además, esto trae aparejado el impacto multiplicador de la construcción en la producción y el empleo.

También esta política incorpora la dinamización de líneas de crédito para la inversión y la producción, haciendo hincapié en las pequeñas y medianas empresas.

Un observador que no conociera el país y que escuchara esta descripción de las políticas contracíclicas podría pensar que esto se hace a costa del déficit fiscal o del endeudamiento público. Sin embargo, no es así. La Argentina adoptará estas medidas preservando una sólida situación fiscal y una exitosa política de desendeudamiento.

El presupuesto de 2013 responde claramente cómo se hace esto. En primer lugar, aplicando una política tributaria de creciente eficiencia y equidad. Por ejemplo, la suma de la recaudación del impuesto a las ganancias, bienes personales y derechos de exportación alcanzarán en 2012 al 9,4 por ciento del PBI, más que el IVA neto de reintegros –8,58 por ciento del PBI–. En 2013 estos datos serán profundizados. Por lo tanto, si éste no es un cambio estructural a favor de la progresividad impositiva, no sé cómo podríamos llamarlo.

En segundo término, debemos tener en cuenta la utilización de las reservas para el pago de la deuda, que ha permitido este fenomenal proceso de desendeudamiento que hoy nos lleva a una deuda del 41 por ciento del PBI, de la cual sólo un 13 por ciento es con el sector privado y un 8,8 por ciento con el sector privado en moneda extranjera.

Existe otro aspecto que quiero señalar. En el proyecto de ley de presupuesto para el año 2013 se pone de manifiesto la profundización reciente de medidas estructurales. Puedo citar, entre ellas, la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, que ha permitido recuperar la soberanía monetaria y contar con un poderoso instrumento de política monetaria y crediticia, que se traduce hoy en la aplicación de políticas contracíclicas para financiar tanto al sector público como al privado.

En segundo lugar, la recuperación de la mayoría accionaria de la empresa petrolera, que permite colocar a la principal empresa del país en línea con las prioridades energéticas y fiscales nacionales.

En tercer lugar, el programa de viviendas del que ya hablamos y, finalmente, si el fondo de desendeudamiento excede los pagos presupuestados –porque está prevista la posibilidad del pago del cupón, para lo cual deberíamos alcanzar este año un nivel de crecimiento bastante difícil de lograr–, la posibilidad de que una parte de las reservas se use para financiar proyectos de infraestructura para sostener el proceso de crecimiento, por ejemplo, proyectos energéticos o de transporte ferroviario.

Éstos son, a mi entender, los ejes centrales del proyecto de presupuesto para el año 2013. Son los que nos llevan a votarlo y a estar convencidos de que este es el camino correcto y en el que tenemos que persistir.

Sabemos que enfrentamos amenazas externas. Nos saca tarjeta roja el Fondo Monetario Internacional y las calificadoras de riesgo nos colocan en una situación incomprensible. ¿Quién puede creer que la Argentina sea un país que tiene el doble de riesgo que España,

Portugal o Grecia en estos momentos? Nos sancionan por tener una política soberana.

También adentro de nuestro país, desde los sectores de privilegio y desde aquellas fuerzas políticas y medios de comunicación que defienden, abierta o embozadamente, esos mismos intereses, se critica la política económica y la confección de los presupuestos que las instrumentan.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se terminó su tiempo, señor diputado.

Sr. Heller. – Ya termino, señora presidenta.

En función de todas estas cosas y en nuestra convicción de que el año 2013 nuevamente dejará atrás todos los pronósticos agoreros que hemos escuchado cuando se discutió el proyecto de presupuesto del año pasado y del anterior, cuando decían un montón de barbaridades, ninguna de las cuales se cumplió, el año que viene tendremos otra vez un presupuesto al servicio del crecimiento, de la equidad y de la justicia distributiva. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Solanas (F.E.). – Señora presidenta: hago la aclaración de que hemos insertado el análisis del dictamen que presentamos juntamente con el diputado Lozano, del bloque Unidad Popular.

Voy a aprovechar para fijar sólo algunos aspectos que serán complementados luego con la disertación del diputado Lozano.

El análisis del presupuesto para 2013 continúa la tendencia de estos años. Esta vez hay tres aspectos notorios a criticar. Ante todo, no se han adjuntado todos los fascículos de los organismos de la administración nacional que fijan las metas y gastos para el año 2013. Entonces, resulta difícil hacer una evaluación seria de lo que estamos discutiendo.

En segundo lugar, se pretende que votemos a libro cerrado un proyecto de presupuesto muy dibujado, que insiste en burlarse de los 40 millones de argentinos al comenzar fijando pautas de crecimiento y de inflación falsas.

Cuando la presidenta avala la falsificación de la estadística pública del INDEC y envía esta burla que fija el 10,8 por ciento de inflación para el año próximo y una meta de crecimiento del 4,4 por ciento, invalida la credibilidad de toda la estadística del gobierno nacional.

La inflación real, común denominador de todos los organismos universitarios, provinciales o consultoras, no baja del piso del 25 por ciento. En estos años la tendencia fue subestimar los recursos y gastos y manejar fuera del presupuesto, sin asignación presupuestaria, 60, 70 u 80 mil millones de pesos. No se puede gobernar con el dibujo y la mentira porque se daña al conjunto de la Nación. El país no es creíble, el ciudadano deserta de la moneda nacional y busca dónde refugiarse.

El otro gran daño que declara este proyecto es que, a pesar del tan mencionado desendeudamiento de la Argentina, fija metas de endeudamiento real sorprendentes, que paso a enumerar.

El artículo 32 de este proyecto de ley de presupuesto autoriza operaciones de crédito público, es decir, deuda, por la suma de 182.160 millones de pesos, equivalentes a 35.700 millones de dólares.

El artículo 36 autoriza operaciones de crédito público adicionales por 34.340 millones de dólares.

Lo hasta aquí mencionado supone un endeudamiento de 70.000 millones de dólares, pero en el dibujo del presupuesto se omite este importe y sólo se consignan nuevas deudas por 48.600 millones.

El artículo 34 autoriza la emisión de letras del Tesoro por 4.500 millones de dólares.

El artículo 33 autoriza el pago de deuda externa a los acreedores privados por 7.967 millones de dólares.

El artículo 38 autoriza otras operaciones adicionales para futuros ejercicios: 12.800 en 2014, 10.800 en 2015 y 8.600 en 2016, totalizando otros 32.200, con lo cual, señora presidenta, ya se han superado los 100.000 millones de dólares de endeudamiento que autoriza este presupuesto.

El artículo 41 autoriza además al gobierno a negociar la deuda del Club de París, que comenzó con el dictador Jorge Rafael Videla.

El artículo 43 agrega avales y garantías de cualquier especie hasta 33.600 millones de dólares.

Quiero agregar un dato que marca la falta de sensibilidad y de defensa del interés de la Nación: el uso del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES.

El presupuesto contiene muchísimas cosas como las que voy a leer a continuación. Con una inflación real del 22 por ciento, el fondo se valorizó respecto del año anterior solamente en un 12,1 por ciento.

En los primeros seis meses de este año se valorizó en un 7 por ciento, siendo la inflación del 15. Es decir que el fondo de la ANSES le presta dinero al Estado para pagar deuda pública, que nunca fue investigada por la Cámara, y el Estado le entrega letras intransferibles, sin capacidad de repago, lo que viola la ley 24.241, que establece que la suma de inversiones en títulos públicos de la ANSES no podrá exceder el 50 por ciento.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Solanas (F.E.). – Es decir que el manejo que el gobierno hace del presupuesto, en cuanto al dinero de los jubilados, implica que les mete la mano en el bolsillo, que no les dolariza la deuda y que se la devuelve en pesos. La pérdida real por la utilización de estos fondos es del 50 o 60 por ciento.

Otro de los temas que sorprende del presupuesto no sólo es la baja intervención frente a la demanda social –a partir de 4.600.000 jubilados que cobran 1.800 pesos, 1.100.000 desocupados totales y 1.300.000 subocupados–, sino también la baja inversión en infraestructura.

Sólo el 3,5 por ciento del producto bruto interno se destina a infraestructura. El 85 por ciento de la inversión en infraestructura es privada. Este proyecto, que dice nacer de un gobierno peronista, se olvida de la inversión en la reconstrucción de las industrias públicas y pasa a comprar trenes construidos en China, lo que continúa ahondando la conversión de este país en una colonia, pero ahora de China: el 90 por ciento de lo que le vendemos es materia prima, mientras que el 90 por ciento de lo que importamos son bienes manufacturados.

La inversión en la reconstrucción de la industria ferroviaria o naval es nula. La Argentina gasta 5.000 millones de dólares anuales para pagar los fletes marítimos de nuestras importaciones y exportaciones, y acá no construimos un solo barco.

Ahora también sale el proyecto del Hollywood del Riachuelo, que pretende liquidar la isla Demarchi, que es estratégica porque está ubicada en la división de vías navegables y es la encargada de dragar el puerto y realizar su balizamiento. En lugar de reconvertirla en una zona de multiplicación de nuestros astilleros hay un negocio inmobiliario disfrazado de un presunto polo audiovisual.

Lo más sorprendente es la mentira de la política ambiental, porque no hay un peso destinado a la ley de protección de los glaciares o de los bosques.

Con la mentira no se puede gobernar. ¡No se sorprendan si se repite el 13 de septiembre o si todas las semanas tienen un estallido social, porque la inflación es del 25 por ciento y se está estafando al pueblo argentino con las mentiras de este presupuesto! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – No encontrándose presente en el recinto el señor diputado Solá, tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

Sra. Regazzoli. – Señor presidente: voy a compartir mi tiempo con el señor diputado Robledo.

Es indudable que hoy tenemos en debate una herramienta fundamental para la política nacional y su proyección para el año próximo, por lo que sin duda voy a acompañar desde mi bloque el dictamen de mayoría.

Compartimos los lineamientos del presupuesto proyectado por el Poder Ejecutivo, que tiene como objetivo el crecimiento sostenido con inclusión social y una mayor redistribución del ingreso en un contexto internacional crítico. El contexto internacional al cual me refiero nos obliga a reforzar la autonomía nacional que adquirió la Argentina tras la implementación del modelo económico aplicado desde 2003, que permitió generar empleos e inversión productiva, es decir, desarrollo económico con inclusión social.

El proyecto prevé una política fiscal progresiva, donde pagan más impuestos los que más tienen, de manera tal de reducir la brecha con

aquellos que menos tienen, reafirmando así políticas de inclusión social de manera sostenida a fin de atender las necesidades básicas de todos los argentinos sin descuidar la inversión productiva.

Pero quiero agregar que sin perjuicio de compartir los lineamientos de este presupuesto 2013, no puedo dejar pasar por alto la situación de mi provincia. He reclamado en los ámbitos correspondientes para que se llegue a una respuesta definitiva, y acompaño las gestiones que mi gobernador viene llevando a cabo en defensa de los intereses de mi provincia. Va mi voto de confianza.

La provincia de La Pampa, que a lo largo de su historia ha demostrado una administración transparente y ordenada, continúa como siempre apoyando las políticas fijadas por el gobierno nacional, cuyos pilares son la recuperación del Estado, como agente clave de la regulación económica, y la autonomía de las decisiones políticas sin endeudamiento económico.

Con renovada convicción de que los objetivos fijados en el espíritu de las metas del presente presupuesto serán cumplidas, y reconociendo los esfuerzos de mi provincia en el acompañamiento del proyecto nacional y popular, adelantamos el voto positivo.

Va a completar el tiempo mi compañero de bancada, el señor diputado Robledo.

Sr. Robledo. – Señor presidente: sabemos que las consideraciones generales del presupuesto 2013 pueden ser motivo de debate...

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado, discúlpeme, no le he concedido el uso de la palabra. ¿Usted va a exponer para completar el tiempo correspondiente a su bloque?

Sr. Robledo. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Le recuerdo que quien da la palabra es el presidente. Haga uso de ella.

Sr. Robledo. – Le pido disculpas, señor presidente. La diputada Regazzoli dijo que yo iba a hacer uso de la palabra por el resto del tiempo que nos corresponde. Pensé que usted lo había interpretado de esa manera.

Sr. Presidente (Domínguez). – Gracias. Continúe, señor diputado.

Sr. Robledo. – Sabemos que las consideraciones generales del presupuesto 2013 pueden ser motivo de debate. No obstante, debe reconocerse que según el comportamiento que viene demostrando la economía en el contexto global, las previsiones de las principales variables tenidas por el gobierno permiten explicar razonablemente las necesidades de financiamiento y de gastos para el año venidero.

Este presupuesto prevé un crecimiento económico para los próximos años a tasas del 4,4, 4,3 y 4 por ciento anual para los años 2013, 2014 y 2015, respectivamente. Creemos que políticamente debemos apoyar, más allá de toda previsión presupuestaria, un retorno al sendero del crecimiento alto. Esta meta permitirá continuar con las políticas de crecimiento con equidad, y de cumplirse estas previsiones se contabilizarán doce años consecutivos de crecimiento a tasas elevadas.

Resaltamos que el programa de desendeudamiento provincial fue creado para mejorar el perfil de deuda de los estados provinciales con la Nación y permitirles ejecutar sus propias políticas.

Como resultado, en el 2010 la deuda de las provincias con la Nación se redujo en 9.643 millones de pesos y se reprogramó a largo plazo el resto con una tasa de interés fija del 6 por ciento.

El período de gracia del programa de desendeudamiento provincial se extendió hasta fines del 2013, por lo que las provincias comenzarán a pagar sus deudas al Estado nacional el año que viene.

Aunque no sea el caso de la provincia de La Pampa –a cuyo pueblo venimos a representar– entendemos que es auspicioso para la integración regional y nacional que este presupuesto prevea la asistencia financiera a las jurisdicciones con inconvenientes, para que puedan afrontar sus compromisos por 5.800 millones en 2013, en concepto de aplicaciones financieras.

Sin embargo, para el caso de la provincia de La Pampa, que entre otras no adhirió al artículo 8° del acuerdo Nación-provincias por no encontrarse endeudada, entendemos que debería haberse previsto un ajuste de estas sumas transitorias a transferir, ya que los importes son los mismos que se previeron para el presupuesto de este año.

Asimismo, consideramos que se debería prever la posibilidad de incorporar la partida específica para la puesta en funcionamiento de la aduana de General Pico. Fue creada por ley 26.620 de 2010, y refrendada por disposición 413 de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Nación el 15 de noviembre de 2012.

Por otra parte, más allá de las obras previstas en el presupuesto nacional para nuestras provincias –se destacan los trabajos en las rutas nacionales 152, 151 y 143, y las obras de mantenimiento en el corredor número 2–, veríamos con agrado que el gobierno nacional analizara la posibilidad de financiar otras obras para su infraestructura. Entre ellas mencionamos la construcción de un nuevo anillo de circunvalación en el cruce de las rutas nacionales 5 y 35, porque se producen permanentes accidentes que generalmente conllevan la pérdida de vidas.

Por supuesto que a estas rutas y al anillo correspondiente los debemos sacar del ejido urbano de la ciudad de Santa Rosa.

También creemos que corresponde extender el trazado ferroviario entre las localidades de Realicó y General Pico.

Más allá de las observaciones que formuló mi compañera de bancada en cuanto a los cumplimientos de la Nación en relación con las provincias, consideramos necesario acompañar la sanción de este proyecto votándolo afirmativamente en general y en particular.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Fortuna. – Señor presidente: como ha ocurrido en otras oportunidades, desde el bloque Córdoba Federal vamos a acompañar la sanción en general del presupuesto nacional.

Lo hacemos porque constituye una herramienta fundamental para el Poder Ejecutivo nacional y para el funcionamiento de la Nación, a pesar de que hay muchas cuestiones con las que no estamos de acuerdo.

Por eso vamos a proponer la incorporación del artículo 81 bis, por el que se incorpora a la ley 11.672, complementaria y permanente del presupuesto, el capítulo VI bis, del título I, presentado en el proyecto 7.072-D.-2012.

Tal como lo hicimos el año pasado, todo esto tiene que ver con la posibilidad de proponer una solución sencilla, eficaz y transparente tanto para la Nación como para las provincias argentinas. Me refiero a aquellas provincias que, como la nuestra, tienen la responsabilidad de pagar a los jubilados provinciales.

Las provincias que están en esa situación son trece: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. La situación de estas provincias se ha visto sumamente complicada en la ejecución del presupuesto del año en curso porque ninguna de ellas ha recibido ni un peso para el financiamiento de las cajas que son de su competencia. En ese sentido, bien vale aclarar que las provincias argentinas ceden, a través de distintos impuestos, recursos que resultan cuantiosos y que en definitiva duplican el aporte tradicional que se hacía en concepto de aportes y contribuciones antes de la década del 90, cuando se firmaron estos convenios.

Quiero remarcar que la Nación ha desatendido absolutamente la transferencia de esos recursos para financiar a las provincias que mantienen sus cajas en su competencia.

La propuesta que nosotros estamos trayendo hoy regulariza estas transferencias y las regula sin modificar en lo más mínimo la fuente de recursos. Lo más importante es que la propuesta comienza con transferencias que están por debajo de los aportes que históricamente hizo la ANSES a las cajas no transferidas.

Reitero –para que no quede ninguna duda– que este financiamiento no significa de ninguna manera superar los valores históricos de esta transferencia, que son del 38 por ciento del total del llamado IVA previsional. En el presupuesto que nosotros proponemos para el año 2013 las erogaciones no superan el 34 por ciento de estos recursos.

Proponemos con toda objetividad y claridad la transferencia automática y diaria de esos recursos que se financian hasta ahora en una pequeña proporción con el impuesto sobre los bienes personales y con el denominado IVA previsional. Hasta ahora sólo el 6,17 por ciento de esas transferencias se hace en forma automática y un poco más del 93 por ciento restante mediante los llamados convenios de

armonización. Justamente para evitar esto el presente proyecto establece dejar sin efecto los convenios de armonización y reemplazarlos por transferencias automáticas que se ajustan a los parámetros antes mencionados. Esto da transparencia y previsibilidad tanto a la Nación como a las provincias, terminando de esta manera con más de una década de incertidumbre no sólo para los gobiernos provinciales sino para más de 750 mil jubilados provinciales que permanecen en la competencia de sus propias cajas. De este modo ponemos fin a este sistema, que es arbitrario.

Señor presidente, señores diputados: quiero dejar expresamente claro que durante este año, 2012 –como lo dije–, ninguna de las trece provincias mencionadas recibió un solo peso para financiar el déficit de su respectiva caja. O sea que aportaron cuotas partes importantes de impuesto detraído en forma diaria por la Nación y ésta con argumentos falaces no devolvió absolutamente nada a las provincias argentinas. Con los fondos detraídos a todas las provincias el gobierno pagó los haberes jubilatorios de las diez provincias que transfirieron sus cajas, pero no hubo un solo peso para ninguna de las otras trece provincias, que también tienen la obligación de pagar en tiempo y en forma los haberes de sus jubilados y pensionados todos los meses.

Es oportuno remarcar este hecho. Todos han podido observar la crisis de la provincia de Buenos Aires, de Santa Cruz y de otras provincias que no pueden pagar en tiempo y forma los sueldos y aguinaldos. Una parte importante de esos haberes corresponde a la planta de pasivos provinciales.

El Poder Ejecutivo nacional trata de trasladar entonces sus desmanejos financieros con distintos argumentos descalificadores para las conducciones de las provincias a las que he hecho mención, sabiendo y dejando muy en claro que lo que se está preparando para la ejecución del próximo presupuesto vuelve a dejar en manos del gobierno y del Estado nacional más del 70 por ciento de los ingresos del presupuesto nacional.

Esta situación crítica para las provincias se va a agudizar en los próximos meses, que no quepa ninguna duda, si se llegan a mantener estas políticas discriminatorias con el argumento de que estamos conviviendo en un modelo perfecto y aquellos que no comparten o disienten en algún aspecto son excluidos y excomulgados. En definitiva, pareciera que hubiera varias patrias, y aquí hay una sola patria, que es la patria argentina, y todos merecemos vivirla de la mejor manera posible.

Vengo, a pesar de haber hecho todo lo posible, de una provincia cuyo gobernador, durante siete meses de su gestión, hizo lo posible para llegar a un acuerdo con el gobierno nacional para resolver este tema de las deudas pendientes con la Caja, porque para Córdoba ya van más de veinte meses de endeudamiento de la Nación y de desconocimiento de los derechos legítimamente adquiridos, por lo que hubo que realizar nuevamente una presentación ante la Corte Suprema de Justicia.

Agradezco hoy la presencia del señor gobernador, que vino también para agradecer –y quiero hacerlo yo muy especialmente– el acompañamiento de este proyecto por parte del bloque de la Unión Cívica Radical, del interbloque del Frente Peronista, del interbloque del Frente Amplio Progresista, del interbloque Propuesta Federal, del interbloque Unión Federal de Provincias, de Unión Peronista, del bloque del Partido Demócrata Progresista, de Unión por Todos y de Unión por San Juan. Son más de cien diputados nacionales de distintas provincias y de diferentes bloques, y todos los diputados nacionales de la provincia de Córdoba que no pertenecen al Frente para la Victoria, que están acompañando y apoyando este proyecto.

Señor presidente: le solicito que ponga en consideración este proyecto, en tiempo y en forma, tal cual lo propuse en la exposición que he brindado, por las razones expuestas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: quisiera decir, en primer lugar, que en nuestra opinión el proyecto de ley de presupuesto no es ya, como se decía antes, la “ley de leyes” del año legislativo. Desde hace tiempo que no lo es, por una serie de razones de estilo que finalmente son razones políticas.

Hablo del estilo centralizador, de la falta de información desagregada y de la falta de tiempo suficiente como para discutir el proyecto de ley de presupuesto nacional, no solamente entre nosotros y velozmente, sino también llamando a especialistas, citando a sectores y, si se quiere, incluso disponiendo entre los presidentes de bloque qué sectores citar, porque son muchos los sectores de la Argentina, dicho en general. Eso generaría en sí un tratamiento de la ley de presupuesto con la información que no viene, que la transformaría nuevamente, como alguna vez fuera, en la "ley de leyes". Si bien esta ya no es la ley de leyes, es una norma importante, porque indica hacia dónde cree el Poder Ejecutivo nacional que vamos y cuáles son las pautas que estima que van a ocurrir.

Al no ser la ley de leyes la opinión del Congreso importa bastante menos frente a la posibilidad de modificar las partidas presupuestarias. Aclaro que no me refiero a modificaciones por la fuerza de los votos, sino a los cambios que se puedan introducir luego de la larga y necesaria discusión previa –que sería lo ideal–, sobre todo en aquellas partidas que afectan a cada una de las provincias argentinas en forma particular, tal como ya se ha indicado en este recinto.

Sin embargo, lo que hacemos en general es ratificar la propuesta del Ejecutivo. Adelanto que nosotros vamos a votar el proyecto en general, porque pensamos que es una herramienta necesaria, pero también dejo en claro que no estamos de acuerdo con las estimaciones que se hacen. En este sentido, sabemos que desde hace varios años –no menos de cuatro– esas estimaciones están por debajo de lo que luego ocurre, tanto en materia de ingresos como de egresos y, por ende, también en materia de superávit primario y financiero.

Sabemos también que la ratificación de este proyecto le otorga un amplio abanico de posibilidades al Poder Ejecutivo nacional –concretamente a la señora presidenta– para disponer casi como quiera del manejo de la recaudación por todo concepto.

La idea central que contiene esta propuesta –probablemente sea la idea política más fuerte– desde nuestro punto de vista, no tiene tanto que ver con la cuestión ideológica sobre si desendeudamiento sí o no –acerca de lo que luego voy a decir algo–, sino con quién hace las cosas y no qué cosas se hacen en la Argentina. Me refiero a quién hace la obra pública, quién induce la obra pública privada, quién induce el financiamiento, quién decide las proyecciones del año próximo en cada provincia, quién decide cuál es el gasto fiscal en cada provincia y cuál es el nivel de presión impositiva que cada provincia puede tener.

Al respecto, cabe señalar que según este presupuesto la Argentina tiene un nivel teórico de presión impositiva de aproximadamente el 38 por ciento del PBI. Es decir que desde el punto de vista del impacto de los impuestos nacionales las provincias quedan absolutamente ajustadas en cuanto a sus posibilidades de mejorar sus ingresos fiscales por la vía de sus propios impuestos. Digo esto porque la presión es muy alta para un país con un nivel de prestación de servicios como el que tiene el Estado en general.

Entonces, como acabo de decir, la discusión es quién, y la respuesta es el Poder Ejecutivo nacional, porque es él el que centraliza y decide cada vez más, como si el problema histórico de nuestro país fuera –como ocurre en otras naciones– la unión nacional desde el punto de vista de la vertebración de su territorio que, como sabemos, no es nuestro problema central.

A pesar de ello, así se dan las cosas y ésta es la metodología que por encima de todo ratifica este proyecto de ley de presupuesto, es decir, no quién manda sino quién decide casi todo.

Un gobernador de cualquier provincia argentina no está seguro si van a empezar las clases o no el ciclo lectivo del año que viene; no está seguro si van a llegar los recursos necesarios para tal o cual obra pública, sea ella de infraestructura social, industrial o comercial –como puede ser una obra vial–; no está seguro si los planes sociales previstos a nivel nacional van a llegar a cada municipio en la forma en la que teóricamente están previstos, en definitiva, no está seguro de casi nada. Todo depende de su relación con el Poder Ejecutivo.

Repito que nosotros pensamos que las cifras van a ser muy diferentes. Creemos que no vamos a tener el superávit primario previsto sino que va a haber un aumento importante del gasto por el ritmo que se lleva, a pesar de que está más subestimado que el gasto del año pasado

y que los ingresos. Sin embargo, existe una subestimación de ingresos de 30.000 millones de pesos y una subestimación de egresos totales de 100.000 millones de pesos. Por lo tanto, tendremos un resultado primario negativo y un resultado financiero negativo de alrededor de 50.000 millones de pesos.

La presión impositiva de la Argentina es de 37,2 por ciento, mientras que la de Irlanda es de 30,8; la de Australia, 30,8; la de México, 29,7; la de Brasil, 34; la de Chile, 18, y la de Venezuela, del 25 por ciento. Estamos en un nivel de presión impositiva teórica muy fuerte que sería excelente si tuviera un nivel de eficiencia mayor, porque ello permitiría una expansión del gasto público, en el mejor sentido.

Soy partidario de un alto gasto público en países como el nuestro; soy partidario del desendeudamiento en países como el nuestro, pero también soy partidario del crecimiento del mercado interno, que es prioritario –y lo asumo–, porque permite manejar en lo posible la justicia social o, como dicen los economistas, la redistribución del ingreso.

Más allá de que el endeudamiento ha sido tremendamente negativo para nuestro país a lo largo de aquellas décadas en las que la Argentina se endeudó mucho –empezando por la dictadura, como dijo el señor diputado Solanas, y siguiendo con un aumento en la década perdida y posteriormente en los años 90–, creo que la inversión externa debería ser como la europea en otras épocas. Es fácil hablar ahora de la Europa hiperendeudada, de los Estados Unidos hiperendeudados, de la recesión y de los ajustes, argumentando que lo que pasa es precisamente por eso. Lo que no puede explicarse es cómo llegaron antes los países de la Unión Europea a tener un nivel de desarrollo fenomenal con políticas similares, no de ajuste pero sí de endeudamiento.

Nosotros deberíamos endeudarnos en cuestiones de infraestructura, siempre y cuando dicho endeudamiento pudiera ser direccionado y regulado por el Estado. Uno de los problemas de endeudamiento que tiene la Argentina es la alta tasa de riesgo hacia el mundo.

Creo que el año que viene será mejor. La soja transgénica no paga *royalties* a Monsanto –su creador original–; la nueva soja que acaba de aprobar el Poder Ejecutivo y que sí pagará *royalties*, lo hará con la producción y no al comprar la semilla. Miles de productores pagarán por los 56 millones de toneladas que esperamos tener este año, a los que se les descontará para Monsanto. Esto gracias al actual Ministerio de Agricultura, que parece haber olvidado que se podía hacer otra cosa, como en el año 1996, que no se pagó.

Se espera que Brasil tenga un mejor año y sea un destino para las exportaciones argentinas. También se estima que con la empresa YPF estatizada se podrá reducir la vulnerabilidad que tiene nuestro país en materia energética.

Hacemos votos para que muchas de las cuestiones que están incluidas en este presupuesto puedan lograrse. Vamos a votarlo en general afirmativamente. No obstante, si las cosas van a ir bien en la Argentina el año próximo, como pronostica este presupuesto; si se cuenta con la mayoría y también con un discurso presidencial exitista, ¿por qué la agresividad permanente?

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Fadul. – Señor presidente: antes de adentrarme en las cuestiones relativas al contenido del presupuesto general de la administración nacional, deseo resaltar la importancia que entiendo debe tener el debate y el consenso como forma de construcción política en la República Argentina, máxime en los días en que vivimos.

En este marco debe concebirse el plan general de gobierno de un Estado republicano y federal, que debe ser fruto del consenso de un real debate entre los representantes del pueblo y de las provincias argentinas.

Por ello, estoy convencida de que el Congreso de la Nación debe dotarse de herramientas necesarias para poder cumplir con su mandato constitucional.

El presupuesto para el año 2013 enviado por el Poder Ejecutivo contempla algunos aspectos que comparto. No puedo dejar de señalar uno de los principales: me refiero a la continuidad en la política de fomento a la industria nacional radicada en Tierra del Fuego, tan necesaria para el desarrollo estratégico y soberano de la Argentina.

Por otra parte, debo reconocer el decidido apoyo a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, que se encuentra dando sus primeros pasos y se encamina a ser uno de los pilares de la provincia más austral del país. Apuesto a la educación pública, gratuita, federal y de calidad. Apuesto al futuro, señor presidente.

Asimismo, no puedo dejar de recordar en esta sesión la necesidad de la concreción de un viejo anhelo estratégico federal y soberano de los fueguinos en particular y de los argentinos en general. Me refiero al corredor austral que establece la integración física del territorio continental con el territorio insular de la provincia más austral.

Ese proyecto cuenta con sanción del Senado, con dictamen de todas las comisiones de esta Cámara a las que ha sido girado y con el apoyo explícito de todas las fuerzas políticas con representación en las comisiones por las que ha pasado.

Fundamentalmente debido a su trascendental importancia para la soberanía es que deseo fervorosamente su pronto y definitivo tratamiento en este recinto.

Ahora bien, como ya he mencionado en otras oportunidades, debo decir que el presupuesto con dictamen de mayoría tiene serios déficits en varios planos que considero deben ser subsanados indispensablemente para que converjamos en la decisión política de sancionar un verdadero plan federal y republicano de gobierno.

El primer déficit se halla en el plano de la transparencia, con fuertes consecuencias en la realidad social argentina. No es posible avalar un proceso inflacionario que afecta a los trabajadores e impacta con mayor dureza en los sectores menos pudientes. La propia naturaleza del proceso en el que estamos inmersos torna cada vez más regresiva la distribución del ingreso.

El índice de inflación estimado por el INDEC y convalidado por este presupuesto nada tiene que ver con el día a día en la Argentina, ya que presenta abrumadoras diferencias con las estadísticas oficiales de muchas provincias de nuestro país.

Por ejemplo, en Tierra del Fuego, la Dirección General de Estadística y Censos ha estimado que el índice de precios al consumidor acumulado para el año 2011 en la ciudad de Ushuaia fue del 30,9 por ciento, mientras que en la de Río Grande ascendió a 35,8 por ciento. Al mismo tiempo, la estimación del INDEC para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 24 partidos del conurbano bonaerense fue del 9,5 por ciento. Es decir, se registra una diferencia mayor a 20 puntos porcentuales.

Me pregunto: con estos niveles de inflación oficial en las provincias argentinas, ¿tenemos que verdaderamente estallar por los aires para que se apliquen medidas que protejan a los argentinos?

El segundo déficit que se observa se encuentra en el plano financiero y fiscal, y está fuertemente vinculado con la concepción de un país federal.

El presupuesto 2013 contempla un financiamiento del Estado nacional fuertemente apoyado en los recursos del Banco Central de la República Argentina, los que nuevamente incluyen la utilización de reservas por 7.967 millones de dólares.

En otras oportunidades he manifestado que pienso que con este proceder se está descapitalizando al Banco Central, porque a cambio se reciben letras del Tesoro nacional a diez años, que difícilmente lleguen a cobrarse en forma efectiva, además de otras objeciones con respecto al cálculo de las reservas que debe prever la principal institución financiera del país.

Ahora bien, señor presidente, la profundización de estos nuevos mecanismos de financiamiento del Estado nacional no coparticipables están menoscabando el federalismo fiscal. La fotografía de la Argentina de hoy ya no nos sorprende. Mientras el gobierno nacional continúa centralizando recursos y poder, las provincias argentinas deben convivir con rojos fiscales y fuertes desfinanciamientos.

Finalmente, desde esta banca tengo el deber de reconocer a los trabajadores de las fuerzas de seguridad de nuestra patria, y particularmente a los que cumplen tareas en mi provincia. Si queremos seguridad, si queremos una Argentina justa, tenemos que garantizar salarios dignos para quienes cumplen con tan imprescindible tarea. Debemos asegurar un salario justo para todos los hombres y muje-

res, también de la Gendarmería, de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, de la Prefectura; en fin, todas las instituciones que conforman nuestras fuerzas de seguridad deben ser merecidamente reconocidas.

Señor presidente: soy de las que piensan y desean que las políticas estructurales y estructurantes del Estado pueden y deben ser discutidas y acordadas por la mayor cantidad de fuerzas políticas con representación democrática, tanto mayorías como minorías, para que las decisiones medulares se construyan y no fisuren, para que nos unan y no nos dividan, porque el futuro de la Argentina nos pertenece a todos. Por estas razones no puedo acompañar el dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: temo que en este caso voy a reiterar algunas de las cosas que he venido diciendo en los últimos once años en relación con el presupuesto cada vez que hemos tenido que votarlo. Pero en realidad no tengo demasiadas opciones, dado que las propuestas que ha hecho el oficialismo son exactamente iguales, o quizá peores.

Una vez más el proyecto de presupuesto que propone el oficialismo vulnera lo dispuesto por la Constitución Nacional en relación con la división de poderes, cancela la deliberación pública que implica el diseño y sanción de lo que debería ser el instrumento fundamental para la distribución de recursos, evade el control de gasto público y el acceso a la información sobre este gasto y renuncia a facultades privativas del Congreso Nacional mientras se habilitan materias vedadas para el Poder Ejecutivo.

En realidad, lo que se está omitiendo –obviamente esta omisión es intencional– es que el presupuesto es el correlato de los derechos fundamentales de las personas y, por lo tanto, es la forma en que asignamos los recursos por los cuales vamos a satisfacer estos derechos fundamentales. Aquí es donde creo que estamos cometiendo errores importantes.

Por otra parte, hay al menos 25 o 30 artículos que conforman este proyecto de presupuesto que son inconstitucionales. Y hay más de 20 que violan la Ley de Administración Financiera y los sistemas de control. Esta violación no es involuntaria; es algo que hemos visto en situaciones anteriores y conforman parte de un modelo destinado a vaciar cada vez más las facultades privativas del Congreso y ampliar las ya de por sí acentuadas funciones del Poder Ejecutivo nacional. Todo esto, en desmedro de los artículos 29, 76 y 99 de la Constitución Nacional. Este modelo es calcado; año tras año es el mismo. De manera que cuando no tuvieron presupuesto, tampoco se veía claramente cuál era el perjuicio, pese a lo que habían indicado.

En los artículos 5 a 13, 16, 17, 25, 27, 32, 33, 35, 36, 43, 44, 46, 52, 56, 62, 67 y 71 nosotros delegamos en el Poder Ejecutivo atribuciones propias del Poder Legislativo a través de la figura del jefe de Gabinete, salvo en una situación muy curiosa. No dejan de reiterar el mamarracho que implica el artículo 10, que figuraba el año pasado y también en este proyecto, disponiendo que la presidenta también puede asumir esa función si lo desea.

Imagino que la presidenta Cristina Fernández de Kirchner verá esto con buenos ojos, y quizá todavía con mejores ojos porque ya que vamos a hacer una delegación prohibida, en lugar de delegar directamente en el jefe de Gabinete, por lo menos deleguemos en ella, a quien la gente votó, y no en un funcionario que no fue elegido por el pueblo. Pregúntenle, a lo mejor...

Con estas delegaciones en realidad el presupuesto se ha convertido en una farsa y quizá esto es lo que fundamentalmente motiva el voto negativo, porque ya ni siquiera el contenido tiene mucho sentido. Hemos llegado a una situación esquizofrénica en la que asignamos recursos y a la vez esquizofrénicamente decimos: "salvo que el jefe de Gabinete disponga lo contrario y quiera hacer otra cosa".

Para el Fondo de Desendeudamiento –probablemente el diputado Feletti me pueda explicar esto, en lo que sí tuvieron tino– no delegaron en el jefe de Gabinete de Ministros; es el único caso en el que directamente delegaron en la presidenta, en el Poder Ejecutivo. Quizá no tienen mucha confianza en el jefe de Gabinete para el Fondo de Desendeudamiento.

Lo mismo ocurre en los artículos 32, 33, 34 y 36, vinculados con las facultades de tomar, otorgar y cancelar créditos y dar avales y ga-

rantías, probablemente porque teman tener algún problema jurídico si la delegación no es al menos en la presidenta, en el Poder Ejecutivo, y no en el jefe de Gabinete.

El artículo 13, referido a los fondos fiduciarios, muestra la desprolijidad en el manejo y la asignación de estos recursos. En realidad sigue siendo un fiel reflejo del modo en que los fondos fiduciarios dejaron de ser instrumentos de promoción de la inversión en infraestructura social y económica.

En relación con la Ley de Administración Financiera nuevamente se registra la violación a su artículo 20. No los quiero hartar con la enumeración de los artículos que vulneran esta norma, por lo que me centraré en un solo artículo. Todos los años tenemos el mismo problema, pero en este abordaré con especial interés el artículo 67, respecto del cual solicito al diputado Feletti una explicación porque en verdad no logro entenderlo. Es la primera vez que veo algo así en el presupuesto.

El artículo 67 dispone una modificación al artículo 31 de la ley 22.362, de marcas y designaciones. Ese artículo 31 constituye un tipo penal, por lo cual pregunto desde cuándo nosotros legislamos tipos penales en el presupuesto de la Nación.

Ahora bien, yo creo que hay que modificarla. Ésta es una ley de Martínez de Hoz y de Videla, y sería realmente bueno que el oficialismo la modificara. Tolerar una ley de la dictadura de marcas y patentes es bochornoso.

Lo único que hace el oficialismo en este artículo penal es aumentar el monto, lo cual parece razonable, dado que estaba en australes, pero se podría haber dado cuenta mucho antes, dado que la última modificación fue de 1990 y Kirchner, por otro lado, dictó decretos en relación con esta norma.

La otra cuestión es que esta ley delegaba en el Poder Ejecutivo la modificación del monto de las multas de acuerdo con el índice de precios al por mayor, nivel general, según la publicación del INDEC.

Lo único que se cambia es que ahora se va a modificar de acuerdo con lo que crea conveniente el Poder Ejecutivo. Estoy segura de que hay una trampa, pero no logro entender cuál es. No es una pena alta, por lo que la cuestión no está ahí, pero no sé qué están buscando.

Es imposible entender esto, salvo que se trata de una práctica reiterada de contrabandear normas en el presupuesto. Definitivamente, lo están haciendo ahora, y se trata de algo que hacen seguido, pero no se entiende el propósito de incluir este artículo.

Por un lado, se revela que no se confía en el INDEC en relación con la inflación, pero aun así ello no lo explica.

Por otro lado, me parece que hay una gravísima cuestión valorativa en esta propuesta del oficialismo. Se evidencia que para el Poder Ejecutivo y para el oficialismo debe haber un mayor reproche por vender una remera trucha que una mujer para su uso sexual, ya que para lo primero la multa es de 100 mil pesos, mientras que para lo segundo, de 25 mil. Díganme si creen que es lo mismo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: la magistral exposición del señor diputado Prat-Gay me releva de formular mayores consideraciones para fundar el voto negativo en general de la Democracia Progresista a este presupuesto dibujado y falso en sus datos esenciales, lo que constituye un hábito reiterado anualmente, como es de conocimiento de los señores diputados.

Por ello voy a alterar el orden de lo que tenía pensado decir y modestamente voy a intentar expresar nuestro pensamiento federalista con un enfoque puesto en el presupuesto en consideración.

El presupuesto para 2013 prevé el destino de los recursos de esta manera: 75,3 por ciento para la Nación y 24,7 para las provincias. Recuerdo también que la ley de coparticipación establece un piso del 34 por ciento para las provincias. Cada vez menos a las provincias y más a la Nación. ¡Después declaman el federalismo cuando cada día somos un país más unitario!

Si tomamos las transferencias totales a las provincias y hacemos la distribución per cápita, mi provincia de Santa Fe en el orden de prelación de las provincias argentinas, incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocupa el puesto número 19; Santa Cruz, por supuesto, está segunda.

En materia de obras públicas, la provincia de Santa Fe recibe en este presupuesto un 2 por ciento más que en el 2012. A Buenos Aires teóricamente le va a tocar un 20 por ciento más que este año y seguramente, de acuerdo con los vaivenes de la campaña electoral, va a subir.

Se sigue detrayendo a las provincias el 15 por ciento de la coparticipación con destino previsional, no obstante que mi provincia de Santa Fe denunció al Pacto Fiscal y promovió acción judicial ante la Corte Suprema de Justicia. Por eso hemos suscripto el proyecto presentado por el señor diputado Fortuna, que expuso anteriormente con meridiana claridad.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Favario. – Se van a transferir a Santa Fe sumas de dinero por el Fondo Federal Solidario sin considerar el aumento del precio de la soja, que aumentó de 200 dólares, en 2002, hasta una cifra que hace poco superó los 650 dólares por tonelada.

La ausencia de mi comprovinciano, el señor diputado por la Unión Cívica Radical, Jorge Alvarez, un estudioso de la incidencia del presupuesto en obras prioritarias para la provincia de Santa Fe, me va a permitir formular algunas consideraciones, que seguramente no van a tener ni la profundidad ni el brillo con que las hubiera hecho él.

Al respecto voy a formular algunas consideraciones sobre obras que entiendo prioritarias para mi provincia.

Puente Reconquista-Goya: el porcentaje de ejecución de obra previsto por el presupuesto nacional para el resto de la gestión de la presidenta es del 1,41 por ciento, faltando un 98,59 por ciento.

Puente Santo Tomé-Santa Fe: el porcentaje de ejecución de obra previsto por el presupuesto para el resto de la gestión de la actual presidenta es de apenas el 8,37 por ciento, con un faltante del 62,50 por ciento.

La autovía Rufino-Rosario, obra que se viene incluyendo en el presupuesto desde el año 2011: el porcentaje de ejecución previsto por el presupuesto para el resto de la gestión de la actual presidenta es del 8,37 por ciento, cuando falta el 91,62 por ciento.

La autovía Ruta 11-Recreo San Justo: el porcentaje de ejecución de obra previsto en el presupuesto hasta la finalización de la gestión de la actual presidenta es también del 8,37 por ciento.

La autovía ruta 34 –una obra largamente reclamada, sobre todo desde la región nordeste de la provincia de Santa Fe, que comprende centros urbanos realmente preponderantes, como el caso de las ciudades de Rafaela y Sunchales– tiene previsto hasta la finalización de la gestión de la actual presidenta un porcentaje del 17 por ciento, con un faltante del 85,54 por ciento.

Por último, la obra tan proclamada de la Circunvalación de Rosario, que motivó tantas promesas de los funcionarios que visitaron la ciudad, que fueron a la Bolsa de Comercio, y efectuaron anuncios en los medios periodísticos. Para este caso está previsto un porcentaje de ejecución de obra hasta la finalización de la gestión de la señora presidenta del 3,83 por ciento, faltando un 77,88 por ciento para completar la obra.

Es decir que está claro el relegamiento de la provincia de Santa Fe en lo que tiene que ver con las obras fundamentales.

Ya se ha dicho, y repito lo manifestado en años anteriores: estamos en presencia de un presupuesto dibujado y falseado en las pautas esenciales. Subsisten los superpoderes que hacen que aprobemos una norma ficticia, que en definitiva se va a modificar de tal manera que no tendrá nada que ver con lo que hoy votemos en este recinto.

Se incluyen delegaciones en poder de los ministros, como ocurre con el artículo 69 a favor del ministro de Industria.

Se reforman leyes, cuestión que resulta contraria a derecho. Sin embargo esto se hace hasta para establecer sanciones penales, como ocurre con el artículo 67, pasando por alto al Congreso.

Existen condonaciones de deudas por 60 mil millones de pesos, como la prevista en el artículo 72 a favor de Aerolíneas y de Austral, lo que en definitiva significa más dinero público en el barril sin fondos de empresas tremendamente deficitarias.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Sr. Favario. – Es suficiente, señora presidenta.

Le agradezco y pido autorización para insertar el resto de mi exposición. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Informa la Presidencia que a partir de este momento ingresaremos en la instancia reglamentaria en la que los oradores contarán con siete minutos para sus exposiciones.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Yarade. – Señora presidenta: en estos años hemos recuperado y consolidado la gobernabilidad económica.

Pudimos demostrar que éramos capaces de crecer, distribuyendo los recursos de manera paralela.

El gasto público dejó de ser sinónimo de endeudamiento, pasando a ser sinónimo de beneficios sociales.

En estos últimos años hemos crecido. Si tomamos el período comprendido entre 1993 y 2001, solamente crecimos el 2 por ciento. En cambio, si consideramos la serie 2003-2011, nos daremos cuenta de que hemos crecido al 7,7 por ciento.

En períodos como los de 2010 y 2011 fuimos el país de América Latina que más ha crecido después de Panamá y Paraguay.

Para los próximos años tenemos previsto un crecimiento del 4,4 por ciento.

Lo que hay que destacar es que el crecimiento se ha dado en un marco de inclusión social. Hemos bajado fuertemente la brecha que existía entre ricos y pobres. En este último período la hemos bajado dieciocho veces, si tomamos en cuenta lo que pasaba en el año 2003 y lo que sucede actualmente.

También hemos disminuido el coeficiente de Gini. Hemos mejorado sustancialmente, y lo hemos hecho en un contexto adverso, en un segundo semestre que esperamos que sea mejor que el primero.

Nos encontramos con factores exógenos, como por ejemplo la crisis en Europa en la que países como España, Portugal, Irlanda, Grecia e Italia tienen una situación muy compleja no sólo fiscal sino también financiera. Lo mismo sucede en Estados Unidos, donde la desocupación oscila en el 8,2 por ciento. Recordemos que nosotros estamos en un nivel de desocupación del 7,1 por ciento. Estados Unidos no va a crecer más allá del 2 por ciento.

En Brasil ocurre lo mismo. En 2010 había crecido el 7,5 por ciento, y en 2011, el 2,5 por ciento; este año el crecimiento no va a ir más allá del 2 por ciento, con una fuerte devaluación.

China, que también tiene un impacto muy fuerte en nuestra economía, que obviamente se refleja en el intercambio externo, va a ver reducido su nivel de actividad luego de crecer al 14 por ciento, como lo hizo en 2008. Se estima que este año su crecimiento será del 7 u 8 por ciento, con fuertes medidas de reactivación tendientes a que su economía mejore su nivel de actividad.

En ese contexto hemos logrado mantener nuestra situación fiscal. Mantenemos un período inalterable de resultados primarios positivos. Por ejemplo, si tomamos la serie del año 1993 al año 2001, observaremos que hemos tenido un promedio de superávit primario del 0,9 por ciento. Si tomamos la serie 2003/2011 veremos que estamos en el 2,6 por ciento, es decir, tres veces más. Lo mismo pasa con el superávit fiscal, es decir, considerando intereses de la deuda.

Todos saben que no hay otra forma de financiar el Estado que no sea a través del endeudamiento. Una de las columnas vertebrales que tuvimos en nuestra economía es la balanza de pagos, que tiene dos componentes: cuenta capital y cuenta corriente. Tuvimos superávit de 12.000 millones de pesos en la serie 2003/2011. Si tomamos en cuenta lo que pasó desde 1993 hasta el año 2002, veremos que ese resultado tenía un déficit de 1.300 millones de dólares de promedio. Esa balanza comercial nos permitió el desendeudamiento.

Como decía, la balanza de pagos tiene dos componentes: la cuenta capital y la cuenta corriente. La cuenta capital no la hemos utilizado porque existe una decisión de política económica de no endeudar más al país, y en cuanto al resultado de la cuenta corriente, nos permitió avanzar en nuestra estrategia de desendeudamiento.

En el año 2003 nuestra deuda representaba el 166 por ciento del PBI; actualmente, sólo el 41 por ciento. Si tomamos la deuda con el capital privado externo luego del pago del BODEN 2012, veremos que equivale al 8,8 por ciento del PBI. Además, hemos ganado en plazos, porque la deuda pasó de tener plazos promedio de seis años a plazos de once años, y hemos logrado que el 40 por ciento de la deuda tenga valor en pesos; antes prácticamente teníamos el ciento por ciento de la deuda en dólares.

Nuestra política de ingresos fue clave para mantener la demanda agregada. Debemos tener en cuenta las paritarias salariales, el nivel de aumento del salario mínimo –que estuvo en el orden del 1.153 por ciento- y los 5.400.000 beneficiarios de los planes de jubilaciones, que nos permitió tener la mayor cobertura de Latinoamérica y que oscila en el 93 por ciento de las personas en edad jubilatoria. A eso se suman 1.300.000 pensiones; el 1.235 por ciento de aumento del salario mínimo, vital y móvil –2.470 pesos– y 3.500.000 beneficiarios de la asignación universal por hijo.

Pero además hay que destacar algo en esta política de ingresos: hemos readecuado el gasto público. Antes gastábamos 4 por ciento del PBI en intereses. Ese 4 por ciento hoy lo asignamos a la educación, que tiene un promedio anual del 6,7 por ciento del PBI. También aumentamos las exportaciones para sostener nuestro desarrollo económico, pasando de 29 mil millones de dólares en 2003 a 89 mil millones de dólares. Es decir que triplicamos no sólo las exportaciones sino que aumentamos el número de destinos de 184 a 204 países.

Además, la inversión, tanto pública como privada, se mantuvo en un nivel del 24 por ciento. Eso nos permitió mantener un nivel de equilibrio en nuestra economía, y además, un aumento en la progresividad del ingreso. Pero también lo hicimos respecto del gasto público, con un aumento progresivo de dicho gasto.

Estamos asignando mayor cantidad de recursos donde más se necesita. El 58 por ciento del presupuesto nacional tiene como destino la asistencia social.

Por eso, en estos años, con estas políticas, hemos consolidado el tejido social; hemos salido de las ataduras a las reglas del mercado, y le dimos a la economía un rostro más humano. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Benedetti. – Señora presidenta: las razones del rechazo del bloque de la Unión Cívica Radical ya han sido explicitadas por los miembros informantes del bloque, y tienen que ver con la subestimación de recursos, con la subestimación del gasto y de la inflación, con tasas de crecimiento de muy difícil logro, con un tipo de cambio nominal que no alcanza incluso a las proyecciones que tiene en forma plurianual el mismo presupuesto nacional.

Todas estas cosas fueron explicitadas, pero quiero hacer hincapié en lo inequitativo que es este presupuesto para las provincias.

Voy a utilizar algunos ejemplos de mi provincia, Entre Ríos, de la que nadie podrá pensar que no es afín al gobierno nacional.

Hay crecientes dificultades en ella. Nosotros veíamos una desaceleración interanual de los envíos en concepto de coparticipación. En los años 2010 y 2011 tuvimos incrementos por encima del 30 por ciento respecto de lo que se enviaba por ese concepto. En lo que va del año, esta cifra ha disminuido significativamente –ocho puntos–, estando en el orden del 24 por ciento de incremento respecto del año anterior. Podríamos pensar que era fruto de la desaceleración económica. Sin embargo, cuando advertimos cómo está constituido este cálculo de recursos para el año 2013, vemos que es una tendencia que va en desmedro de lo que automáticamente se reparte a la provincia.

Hemos bajado un cuarto de los recursos que van a las provincias. Hasta el año pasado decíamos que, de cada cuatro pesos, casi tres se llevaba el gobierno nacional, y sólo uno era para las provincias y los municipios. Hoy podemos decir que son más de tres pesos los que van al gobierno nacional para su manejo discrecional, y menos de un peso –de los cuatro– que va de manera automática a las provincias.

Aquí hemos escuchado a algún señor diputado que ha planteado también la obligación del 34 por ciento, y por supuesto que lejos estamos de ese mitad y mitad que medianamente establecía la ley de coparticipación de 1988.

Como prueba de las dificultades podemos decir que Entre Ríos por primera vez cierra el año pasado con un déficit considerable, y a mitad de este año, las cuentas públicas, según el informe oficial, tienen un déficit de más de 1.000 millones de pesos sobre un presupuesto de entre 12 y 13 mil millones. Esto significa que en seis meses nos está faltando un mes, sin contar la deuda flotante.

Las transferencias a la provincia de Entre Ríos significaban en el año 2012 el 1,64 por ciento del total a repartir dentro de los gastos corrientes de la Nación, y en el presupuesto 2013 representan el 1,56 por ciento. Igual ocurre con los gastos de capital.

Para resumir, entre transferencias de capital y recursos corrientes tenemos que la provincia de Entre Ríos ha perdido el 5 por ciento en este presupuesto.

Por otra parte, también hubo un recorte significativo de los recursos, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 11 del proyecto, en la contratación de obras y adquisición de bienes y servicios con incidencia en ejercicios futuros. Digo esto porque durante 2012 se mantuvo una proporción del 4,13 por ciento del total, que es un porcentaje acorde con la coparticipación para la provincia de Entre Ríos, pero para el año 2013 esa proporción se reduce a sólo el 2,20 por ciento.

Además, se verán afectadas obras significativas para mi provincia. Al respecto, en su momento hubo promesas de reparar con fondos nacionales el único puerto de aguas profundas que tiene la provincia de Entre Ríos –me refiero al puerto de Ibicuy–, pero para el año próximo se le ha asignado un presupuesto de tan sólo 10 mil pesos, y el mismo monto para los años 2014 y 2015. Evidentemente van a tener que ser muy austeros para poder colocar al menos un cartel con ese dinero.

Por otra parte, quiero hacer hincapié en algunas otras contradicciones, como el anuncio que hace pocos días hizo la señora presidenta de un aumento en las asignaciones familiares. Según este presupuesto, la provincia de Entre Ríos va a recibir en forma nominal un 0,66 por ciento menos que en el actual ejercicio. Esto es consecuencia de los decretos regulatorios, que en lugar de aumentar las asignaciones familiares las han disminuido. Prueba de lo que estoy diciendo es lo consignado en el proyecto bajo análisis.

También debe haber errores en los datos que se consignan para el Fondo Federal Solidario, porque el aumento que se prevé para la provincia de Entre Ríos alcanza sólo al 11,66 por ciento, mientras que el dato del precio de la soja sobre el cual se basaron para realizar este cálculo presupuestario contempla un aumento del 13,19 por ciento.

Por último, me quiero referir a lo que está haciendo mi provincia. Inéditamente nos encontramos en una etapa de emisión de deuda, bonos y títulos. Por primera vez Entre Ríos ha emitido letras del Tesoro provincial, y también tiene en ejecución una serie de títulos de deuda de mediano y largo plazo, con los que intentará paliar la situación. Sin embargo, nada alcanza, porque las cuentas públicas de Entre Ríos están comprometidas. Tan así es que mi provincia tiene dificultades para pagar el transporte escolar...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa al señor diputado que ha vencido el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Sr. Benedetti. – Ya finalizo, señora presidenta.

Mi provincia también tiene dificultades para estar al día con sus obligaciones.

Por todas estas razones, adelanto que no vamos a apoyar la sanción de este proyecto de presupuesto. Queremos un tratamiento más equitativo y más federal para las provincias argentinas. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Germano. – Señora presidenta: en primer término, deseo hacer una breve aclaración y darle la razón a dos diputados que opinan distinto sobre un mismo tema.

En ese sentido, durante su exposición el señor diputado Feletti manifestó –al defender los parámetros con los cuales se confeccionó este presupuesto– que el índice de inflación que prevé este proyecto no difería mucho del de una provincia que no admitía dudas de que es independiente, como la provincia de Santa Fe. Por su parte, cuando el diputado De Prat Gay hizo su

exposición, habló de la notable diferencia que existe entre el índice inflacionario de la provincia y el de la Nación. Creo sinceramente que los dos tienen razón. Lo que ocurre es que con seguridad el señor diputado Feletti se refirió al proyectado en función de los índices que está difundiendo últimamente la provincia de Santa Fe, que curiosamente desde abril de este año oscila entre el 0,8 y 0,9 por ciento. Evidentemente, hay un poderoso plan antiinflacionario en dicha provincia.

No acompaño la propuesta del Poder Ejecutivo nacional porque este presupuesto está hecho para cumplir con alto grado de discrecionalidad sin responder a un plan de acción.

Lo ejecutado años anteriores así lo corrobora. Subestimación de recursos y gastos hace que el resultado financiero no resulte creíble. Los gastos y recursos aumentan sólo para converger en 587 millones de superávit, apenas un 0,02 por ciento del PBI. Parece un saldo de caja chica forzado antes que un superávit de un gran país.

Se ha dicho que el presupuesto es un dibujo, y más moderadamente una proyección creativa. Para sostener el progresismo, el proyecto "baja un cambio" la velocidad del gasto a 16,3 por ciento, de manera tal que con recursos totales se alza al 24,2 por ciento, cumpliendo la consigna de 587 millones de superávit.

La historia dice que el gasto primario fue mayor que los recursos en siete de los últimos ocho años, y que la brecha crece en años con elecciones. Los años 2007, 2009 y 2011 fueron electorales, y en promedio anual el déficit por ese motivo fue del uno por ciento del PBI. ¿Se repetirá en el año 2013? Se repita o no el efecto electoral, el resultado financiero es inconsistente desde el inicio.

La política fiscal expansiva es uno de los soportes del discurso oficial acerca del crecimiento. El concepto de recursos genuinos pasa al olvido y lo que desde el punto de vista estricto para cualquier Tesoro es déficit, se pinta de virtuoso al operar un sistema de caja múltiple. Entonces, el ajuste es para el patrimonio del Banco Central de República Argentina, la ANSES y el Banco Nación. No es todo el ajuste; falta agregar el impuesto inflacionario que oxigena los recursos y que, como el gasto, aunque corresponda, no se actualiza por la inflación real. Componentes como el haber jubilatorio, transferencias a familias, becas y transferencias discrecionales a provincias, entre otros, pierden poder adquisitivo a pesar del márketing para disimular este costo social. El mensaje que se transmite es mantener los niveles de inversión pública y privada, el sostenimiento de la demanda agregada, la fortaleza del mercado interno, la inclusión social, etcétera. Entonces, la política fiscal será expansiva y, por lo tanto, habrá mayor gasto y mayor déficit del Tesoro.

Si todas estas aspiraciones se traducen en impulso fiscal, es decir, expansión del gasto primario en exceso de recursos, una estimación moderada del uno por ciento del PBI implica que el gasto primario adicional rondará los 25.000 millones de pesos, neto del efecto electoral.

La subestimación de recursos puede corregir parcialmente el déficit resultante; pero su financiamiento necesitará más ayuda de las cajas virtuosas.

La emisión monetaria convocaría al Banco Central de la República Argentina por no menos del 2 por ciento del PBI sólo para cubrir el déficit primario sin comprender el pago por servicios de la deuda.

El modelo presupuestario es lo que en finanzas públicas se denomina presupuesto de insumos. Presenta estimación y composición de recursos para financiar gastos que, según la visión del gobierno, satisfacen la demanda de bienes públicos. ¿Será finalmente la visión de la sociedad?

A título de ejemplo, este presupuesto propone 10.000 becas para estudiantes de bajos recursos en el universo de 1.461.602 cursantes en universidades. Ciertamente esto resulta insuficiente.

Por el tiempo del que dispongo no voy a desarrollar otras inconsistencias puntuales. Por ejemplo, no se habla más del tipo de cambio competitivo, porque ya no lo es. El mentado desendeudamiento es sólo honrar la deuda y cumplir con la obligación. Desendeudar sería una estrategia de rescate de los cupones vinculados al PBI, cuya matemática terminaría reduciendo a cero la famosa quita nominal en la renegociación de la deuda en *default*.

Recordemos que la deuda pública bruta al 31 de diciembre de 2011, último dato publicado, es de 178.693 millones de dólares, y que en ese año aumentó 14.632 millones de dólares respecto del año 2010.

Se dice que la deuda con privados es de 9,6 por ciento del PBI y que hay reservas por 10,8 por ciento del PBI, mostrando satisfacción para privados y permitiendo que la deuda intrasector público no sólo puede aumentar sino también esperar. ¿A qué costo social? Esa es la pregunta.

Tengo motivos valederos para rechazar el presupuesto. No digo que sea un dibujo, pero sí que tiene mucho de ficción.

En relación con el dictamen expuesto por el señor diputado De Prat Gay, que he suscripto, quiero manifestar mi disidencia parcial en cuanto a dos tópicos: la imposición a la renta financiera merece una atención especial en países emergentes ávidos de promocionar el ahorro y las inversiones, aunque después de escuchar al señor diputado Feletti me quedaron mis dudas en cuanto a si es importante incentivar el ahorro y la inversión.

Celebro el incremento de la masa de recursos para la distribución primaria a provincias, pero sostengo que la vetusta y vilipendiada ley 23.548 debe mantener sus coeficientes hasta el tratamiento integral de la nueva ley de coparticipación que todos nos debemos. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bertol. – Señora presidenta: esta tarde quiero referirme especialmente a un aspecto importante del dictamen que hemos suscripto junto con la Coalición Cívica y el Peronismo Federal.

Nuestro dictamen de minoría contempla especialmente la creación de la oficina de presupuesto, que muchos diputados ansiamos desde hace tiempo y la mencionamos constantemente.

Una de las cosas que primero explicamos a los alumnos y personas que nos visitan en esta casa es que el Congreso no sólo aprueba el presupuesto sino que además debe controlarlo.

Por eso me parece tan importante insistir y resaltar que en el dictamen de minoría que hemos presentado, desde el artículo 73 hasta el 115, desarrollamos especialmente esta oficina de presupuesto. Posteriormente voy a mencionar los numerosos antecedentes que dicha oficina ha tenido en el Parlamento desde antiguo.

De verdad creemos que el proceso presupuestario debería ser más justo, democrático, eficiente y transparente. Por eso, destacamos la creación de esta oficina.

Creemos que el fortalecimiento de la participación del Poder Legislativo en el proceso presupuestario es la llave para fortalecer el accionar de este Congreso que, por cierto –como decía mi compañero de bancada, el señor diputado Triaca–, al no tener una herramienta tan poderosa como ésta, muchas veces se ve debilitado frente a la posibilidad de tomar algunas decisiones.

No tengo la menor duda de que un mejor desempeño del Poder Legislativo en el proceso presupuestario aumentaría la transparencia en el manejo de los recursos.

Tal como dije al principio de mi exposición, ya que nos gusta tanto comunicar que una de las tareas más importantes que tenemos las diputadas y los diputados de esta Casa es controlar y confeccionar el presupuesto, me parece que deberíamos prestarle especial atención.

En función de lo que establece la Constitución, sin duda el Poder Legislativo tiene una gran capacidad de contralor presupuestario, pero en la práctica no tenemos herramientas válidas para poder hacerlo.

Considero que contar con una oficina con personal idóneo nos permitirá acceder a la información necesaria. Realmente necesitamos tener acceso a la información relativa a lo que va pasando con nuestro presupuesto.

Sabemos que existe una oficina que funciona en el Poder Ejecutivo y muchas veces tenemos buenos ejemplos de su accionar, pero no sucede lo mismo en nuestro Parlamento. Por eso, considero que es importante que nosotros podamos contar con esta oficina.

Ha habido una innumerable cantidad de pedidos, pero además hemos recibido un crédito muy importante desde el exterior que se ha destinado al Senado. Sabemos que se trata de una oficina bicameral en la que deberíamos participar diputados y senadores sin distin-

ción de banderías políticas. Sin embargo, esos fondos finalmente no se han utilizado; se han subejecutado y no se han destinado a la contratación de personal que nos ayude a controlar el presupuesto.

Por eso, me parecía que en la sesión de hoy era pertinente hablar de este órgano asesor del Senado y de la Cámara de Diputados de la Nación en materia de presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional.

Estoy convencida de que sus funciones apuntan al asesoramiento de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Además, esta oficina debe disponer de acceso a los distintos sistemas de información financiera que utilizan la administración pública nacional y sus organismos descentralizados. Realmente creemos que este no es un pedido que tenga una sola bandería política sino que se trata de una fuente neutral e independiente, absolutamente necesaria.

Me parece que una oficina como ésta aumenta los niveles de eficiencia y efectividad a la hora de legislar responsablemente y a los fines de seguir la ejecución de presupuesto paso a paso. Me parece que significa una herramienta de absoluta transparencia poder contar con un grupo de gente capacitada que acceda por concurso a esta oficina y que nos permita saber cómo se va ejecutando día a día nuestro presupuesto y qué está pasando con el dinero de la gente.

Quisiera citar algunos antecedentes, como por ejemplo del FAP. Los diputados Ciciliani, Milman y Garrido, entre otros, presentaron proyectos en este sentido. También lo hicieron en su momento los diputados Toti Flores y De Prat Gay, y desde el bloque del PRO lo hemos acompañado junto con los diputados Triaca y Pinedo. Quien mucho defendió esta oficina de presupuesto en esta casa fue el ex diputado Lamberto, quien durante años –reitero- presidió la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Muchas veces él mencionó en este recinto la posibilidad de sacarla adelante, aunque nunca se concretó.

Creo que las autoridades de esta casa están sumamente interesadas en la modernización. Y dado que a la modernización hay que darle un contenido, ya que no se trata sólo de querer modernizar nuestros edificios, nuestros sistemas, no sólo queremos despapelizar sino que –como dije antes– debemos darle un profundo sentido a las funciones que realizamos, creo indudablemente que también va a ser de interés de esta Presidencia conseguir con entusiasmo los fondos a través del presupuesto que el Congreso va a tener y que seguramente hoy se va a aprobar. Deberíamos apelar a esos fondos que son materia de conversación para ayudar a parlamentos como este, para que este sueño y petición que muchos tenemos desde hace mucho tiempo se concrete y el Congreso Nacional –Senado y Diputados- cuente finalmente con su oficina de presupuesto. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Costa. – Señora presidenta: no voy a argumentar la disidencia que ha presentado nuestro bloque, porque ya lo han hecho los miembros informantes.

Teniendo en cuenta el escaso tiempo de que disponemos, solicito autorización para insertar mi discurso.

Sí me gustaría objetar algunas de las cosas que escuché decir al miembro informante del oficialismo, por ejemplo, cuando presentó este proyecto de presupuesto y dijo que era armónico, que generaba bienestar a la población, que favorecía los intereses del pueblo y que no producía ningún tipo de ajuste. No coincido con estas afirmaciones.

Durante el año 2011, según lo que informa el mensaje y proyecto de presupuesto para el año 2013, la Argentina creció un 8,9 por ciento, quizás uno de los valores más altos de los últimos años. Sin embargo, a pesar de este crecimiento, el consolidado de las provincias argentinas tuvo durante 2011 un déficit equivalente al 0,49 por ciento del PBI. Para este año las estimaciones apuntan a un rojo en las provincias de 30 mil millones de pesos, según lo que uno va escuchando de parte de diputados de las diferentes provincias.

Entonces, ¿por qué, en un contexto de crecimiento que es inédito en décadas, las provincias argentinas muestran estas dificultades fiscales? Estos déficits y dificultades fiscales impiden que puedan financiarse los bienes públicos que tienen a su cargo, que no son pocos,

quizás los más sensibles: la salud, la educación y la seguridad.

Soy diputado por Santa Cruz, provincia que desde 1983 gobierna el peronismo y desde 1991 el Frente para la Victoria. En los últimos seis meses hemos asistido a una serie de ajustes. Por ejemplo, el 50 por ciento de los empleados de la administración pública no cobra su sueldo hasta el día 15 ó 20, y además en forma escalonada; estamos hablando de una provincia que algunos han calificado de favorecida.

En cuanto a la calidad de los servicios de salud que reciben nuestros vecinos, a pesar de que según el Ministerio de Salud de la Nación, Santa Cruz lidera los índices de muerte por cáncer en cuello de útero y mamas, el 40 por ciento de los hospitales no tiene ginecólogos, además de tener problemas de infraestructura y de insumos. Si esto no es un ajuste, si no son políticas neoliberales, en verdad no sé qué es.

Treinta días atrás, en la Municipalidad de Las Heras, sesenta chicos fueron internados por inhalación de monóxido de carbono. El mantenimiento de las escuelas viene con problemas por falta de recursos, y estos chicos estuvieron internados durante tres días por haber inhalado monóxido de carbono. Si este no es un ajuste neoliberal o de derecha, la verdad es que se le parece mucho.

Cabe preguntar por qué en una provincia beneficiada tenemos estos déficits en salud, seguridad, educación y problemas de ajuste salarial. Hay localidades de la zona norte de mi provincia que no disponen de agua potable durante cuatro o cinco días porque no se hacen las inversiones para sostener los niveles mínimos de abastecimiento de agua potable.

¿Por qué tenemos estos ajustes que afectan a la mayor parte de la población y a los más necesitados en una provincia beneficiada? El problema es estructural y no es nuevo en la Argentina; esta situación comenzó en la década del 90, cuando hubo pactos, reforma y se fueron detrayendo recursos de las provincias. En la década del 80 se transfería a las provincias en promedio el 46 por ciento de los recursos, y del gasto total en las décadas del 80 y el 90 sólo se gastaba el 36 por ciento. En esta década el 50 por ciento del gasto total de la República Argentina lo hacen las provincias y sólo reciben el 26 por ciento por medio del Fondo Federal Solidario.

Si bien todos estos cambios en el sentido de transferir muchos servicios y no los recursos se hicieron en la década del 90, el kirchnerismo eligió mantener esta estructura impositiva regresiva y centralista, e incluso profundizarla, porque se creó el impuesto sobre los débitos y créditos bancarios, del cual sólo se coparticipa el 30 por ciento.

Además, el IVA y ganancias, que son los impuestos que aportan la mayor proporción de recursos coparticipables, han perdido 5 puntos porcentuales de la participación del total de los ingresos tributarios entre 2005 y 2011, sin hablar de la negativa a devolver el 15 por ciento de coparticipación que cedieron las provincias a la Nación para financiar el sistema de jubilaciones al instaurarse el régimen de las AFJP.

Voy a redondear, ya que se me acaba el tiempo. Uno de los motivos por los que rechazamos este proyecto radica en que el gobierno se apropia de una cantidad creciente de recursos, manteniendo el statu quo de la década del 90 y de las políticas neoliberales: no entrega los recursos de manera simétrica a los gastos y servicios que ha transferido a las provincias. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Gutiérrez. – Señora presidenta: recién el compañero Fabián Ríos hablaba del "federalismo solidario". Creemos que es un concepto que define gran parte de la política presupuestaria de esta gestión de gobierno.

Yo hablaría de federalismo solidario y responsable, porque la solidaridad y la responsabilidad son dos categorías inherentes a las gestiones que deben realizar cada una de las provincias argentinas. En este presupuesto están las decisiones, las políticas y las prioridades, según este gobierno entiende el rol del Estado en la Argentina.

Lo que algún diputado llama discrecionalidad no es sino la potestad y la obligación que tiene esta gestión nacional, dadas por el voto popular, de tomar decisiones. Cuando la ciudadanía lo elige, usted puede y debe decidir con

dineros públicos en la Nación, las provincias y los municipios. De eso se trata el gobernar.

Por ejemplo, en mi provincia de Córdoba, usted puede permitir que los chicos continúen yendo a clases en contenedores en lugar de aulas, mientras se paga una suma considerable al gurú mediático de moda. Convengamos en que ésta es toda una forma de gobernar. Lo digo con dolor, pero también con respeto, porque es lo que los ciudadanos de mi provincia han elegido.

Aquí se habló de jubilados cordobeses. En primer lugar, quiero decir que no se engañen, porque en Córdoba el oficialismo ha dado un timonazo a partir de que el monopolio mediático les hizo creer que ahora van a poder poner un candidato. Por eso se anotó alguno en el concurso y de allí surge este intento mayúsculo de hacer los máximos méritos posibles. La conducta de hoy no es otra cosa.

A los jubilados de la provincia de Córdoba les paga el haber la Nación. Esto es así si entendemos que los jubilados y pensionados son 570.000, según la última liquidación de la ANSES, mientras que los jubilados provinciales –que son los estatales provinciales- ascienden a 93.000, que es un alto número engrosado por las jubilaciones anticipadas otorgadas por el neoliberalismo del Estado nuevo en 2001.

Entonces, esa cifra de jubilados y pensionados le cuesta a la Nación en 2012, como inversión en seguridad social, una cifra proyectada de 12.200 millones de pesos, que asciende a 15.830 millones si se toman en cuenta el fondo de desempleo, las asignaciones familiares, la asignación por hijo, las pensiones no contributivas y los haberes de los veteranos de Malvinas. Se trata de 570.000 contra 92.000 y pico a cargo del estado provincial.

Para quienes no lo conocen, el sistema provincial tiene un sueldo promedio de 7.452 pesos, y quienes ganan más de 12.000 pesos representan el 29 por ciento del gasto total de la provincia. Nosotros creemos que ésta es una importante conquista de los gremios. Acompañamos la continuidad, pero si entendemos el federalismo con un concepto solidario, de ninguna manera puede ser solventado por la Nación; claramente es injusto que así lo sea.

Algunos de ustedes vienen aquí a repetir que ésa es la plata de los jubilados de Córdoba, cuando en realidad el gobierno local nos está reclamando con la única necesidad de cubrir un bache financiero del cual es el único responsable.

Nosotros, los diputados cordobeses del Frente para la Victoria, creemos en la autonomía provincial, y verdaderamente no hemos acompañado el proyecto demagógico típico de quien no tiene que gobernar, al que recién aludía un coterráneo, como tampoco acompañamos las relaciones carnales con las corporaciones mediáticas en Córdoba. No nos juntamos a cenar con los empresarios de los medios porque creemos firmemente en la autonomía del poder político.

Tampoco firmamos pactos preexistentes de cómo vamos a votar en esta Cámara, porque fuimos elegidos por el pueblo y no por el *establishment* de la provincia.

Finalmente, han salido a decir en este recinto que a Córdoba la han desaparecido del presupuesto. Las frases hechas, esas "marketineras" que van a ir quedando en las tapas de los diarios donde hacen fuertes inversiones... No me va a alcanzar el tiempo, pero así es como la han desaparecido del presupuesto a Córdoba.

Son muchas las obras, sólo en materia de obra pública, en contrataciones por obras y servicios públicos para el 2013, cuyas ejecuciones algunas culminan en 2014 y otras, en 2015. Claro que esto es más difícil de publicar en la tapa que la frasecita del que salió a decirla.

Claramente el gobierno de Córdoba no quiere que le paguen nada. Por su actitud, en el último tiempo dejó bien en claro que quiere generar un conflicto para culpar a la Nación; fíjense, si no, cómo afecta los salarios de los jubilados difiriéndoles los aumentos cuando en realidad, si quería cumplir con los convenios de armonización, tendría que hacer cualquier cosa menos tocar a los jubilados, porque hablaba de las formas de jubilar a los estatales a futuro.

Lo que quiere es embanderarse en una supuesta gesta federalista para subirse al concurso de las candidaturas del monopolio. Así que les tengo una mala noticia a algunos de los que han acompañado ese accionar y se dicen pro-

gresistas: probablemente no estén defendiendo a nadie, excepto a un sueño personal. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Cremer de Busti. – Señora presidenta: hoy estamos, de acuerdo con lo que establece la Constitución Nacional, tratando el proyecto general sobre los cálculos aproximados de gastos e ingresos de la Administración Nacional.

Respecto de esos gastos y recursos de la Nación, vemos que los mismos no coinciden, dada la gran cantidad de gastos que está realizando el gobierno nacional sin establecer prioridades de acuerdo con las necesidades de la sociedad.

Se hacen grandes obras, se establece el *Fútbol para todos* y otra serie de gastos millonarios, pero quizá se deja para lo último un plan de viviendas en pueblos que han sufrido la devastación por las lluvias, ya que últimamente hemos tenido desgracias en nuestro país por los problemas climáticos.

Realmente el gran gasto público que se está realizando a través del Ejecutivo nacional implica la necesidad de buscar fondos. Comenzó con los fondos de la ANSES, luego de que fueran sacados de las AFJP; luego tuvimos en 2008 las retenciones móviles y ahora el ciudadano argentino está sintiendo una verdadera presión impositiva porque el gobierno nacional necesita recuperar sus recursos por las grandes erogaciones que está realizando, y cada vez las provincias están recibiendo menos fondos.

En este momento podemos decir que no vamos a apoyar este proyecto de ley de presupuesto porque realmente es centralista y antifederal.

Desde 2003 a 2008 las provincias recibían en concepto de coparticipación el 27,5 por ciento. A partir de 2008, como consecuencia de la aplicación del Fondo Solidario de la Soja –equivalente al 30 por ciento–, el porcentaje llegó al 26,1. Es decir que actualmente las provincias están recibiendo menos fondos que los que les corresponden. Por eso decimos que es un presupuesto antifederal.

Creo que en este momento todas las provincias padecen un enorme ahogo financiero. Lo mismo acontece en la mía, donde la caja de jubilaciones se encuentra en un estado de peligro económico, y no podemos decir que sea la Nación la que le está pagando a la clase pasiva.

Quiero solicitar que se deje sin efecto lo que se especifica en el artículo 15 en cuanto a la represa de Salto Grande. Se establece que la Nación puede disponer de fondos, a pesar de haber sido distribuidos a las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones. Ese artículo establece que la Nación puede hacer uso de los excedentes de la represa. No debemos olvidar el gran significado que tiene esa represa, ya que genera energía para casi toda la ciudad de Buenos Aires.

Los entrerrianos pagamos la luz mucho más cara que la que abonan los porteños y sufrimos las consecuencias de tener una represa sobre nuestras cabezas, lo cual representa un peligro para las ciudades que están debajo de ella.

También sostengo que es un presupuesto antifederal porque en estos momentos se niega la posibilidad de enviar más fondos a las provincias, cuando realmente los necesitan. Además, tanto los gobernadores como los intendentes están como rehenes del Poder Ejecutivo nacional, quien además de contar con un poder económico tiene un enorme poder político. Si este último poder no es utilizado con diálogo y confianza de parte de los ciudadanos, provoca el efecto contrario: desconfianza y sospecha, lo que va en contra de la democracia.

Cada día están siendo más devaluadas las instituciones democráticas de la República.

Si bien todos los ciudadanos aspiran a tener una justicia igual para todos, el Poder Judicial en estos momentos se ve devaluado por los acontecimientos que se han ido produciendo.

Pretendemos que los gastos que realice el Estado sean destinados a vivienda, seguridad, calidad de salud y educación para todos los ciudadanos argentinos.

Casualmente, hoy se ha producido una marcha muy importante en reclamo de fondos para mejorar la calidad educativa.

También tenemos problemas con las fuerzas de Gendarmería y Prefectura, que fueron tratadas con poca inteligencia por parte del Estado nacional. Queremos que se llegue a una solución y que se respete el pacto al que se había

llegado, de que a los involucrados no se les iba a aplicar ningún tipo de sanción.

Por eso, voy a concluir diciendo que cumpliendo con lo que establece la Constitución Nacional en cuanto a establecer un presupuesto, vamos a apoyar el dictamen de minoría que presentó el señor diputado De Prat Gay, que no...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. De Ferrari Rueda. – Señora presidenta: en un gobierno federal donde conviven distintos niveles de gobierno debería existir una fuerte relación entre los presupuestos y los sistemas de coordinación financiera, pero en el sistema de coparticipación que representa y expresa el contrato político entre los niveles nacionales y provinciales esta relación se encuentra quebrada.

Se ha mencionado hasta el cansancio la escasez de datos. La ausencia de evaluación genera graves consecuencias políticas, como la falta de transparencia, la imposibilidad de la participación ciudadana, la falta de atribución de responsabilidades, la degradación de instituciones como el Congreso y los órganos de control, entre otras.

Compartiendo lo que se ha dicho en el bloque, lo que quiero exponer en estos pocos minutos son algunas de las consecuencias que nos va a generar este presupuesto nacional por su falta de discusión y articulación entre la Nación y la provincia de Córdoba, tanto a nivel de planificación como de implementación.

Con respecto a las rutas nacionales, hace varios años que Córdoba observa en el presupuesto nacional patrones repetitivos. La pauta de ingresos y egresos que desembarca en el Congreso vuelve a establecer partidas para autovías en la provincia. Nada asegura que se cumplan, como no se han cumplido hasta ahora. Estas mismas obras vienen acumulando promesas desde hace por lo menos ocho años.

En total, para el año próximo el presupuesto nacional tiene previstos, sólo para Córdoba, trabajos viales por 281 millones de pesos, pero la experiencia nos ha enseñado a desconfiar de la efectividad y la eficiencia de dicha pauta a la hora de invertir en infraestructura vial.

De esta forma, quiero preguntar: ¿cuál es el plan de obra diseñado sobre las rutas nacionales y provinciales, especialmente para aquellos tramos que pasan por la provincia de Córdoba? ¿Cuáles son las partidas reales asignadas para tales emprendimientos? ¿Qué va a pasar con la ruta 35 en el tramo de Río Cuarto hasta La Pampa, que está en pésimo estado? Y ni hablar de la ruta 7 y la ruta 8.

Digo “partidas reales” porque muchas obras anteriormente presupuestadas siguen paralizadas y uno no sabe si esa paralización obedece a impedimentos legales o técnicos o bien a algún tipo de discriminación hacia nuestra provincia.

En cuanto a las cajas jubilatorias, el gobierno de Cristina Kirchner le cerró la puerta a un reclamo del pueblo de Córdoba al no reconocer en este presupuesto la deuda que mantiene con la caja de jubilaciones. Ellos argumentan que la caja provincial no cumplió con la armonización de la ANSES, cuando en realidad cumple con el 82 por ciento de los haberes en actividad. La ANSES tiene una deuda de 1.040 millones de pesos por compensaciones a la caja no pagadas en 2011, pese a que existe un convenio firmado en el año 2009.

No queremos que los jubilados de Córdoba paguen el precio de una pulseada política entre la actual presidenta de la Nación y el gobernador José Manuel de la Sota, que vienen a disputar una interna partidaria. Hacer política a partir del ahogo presupuestario a fin de disciplinar y someter las voces disidentes tiene como consecuencia lógica la inequidad y la disminución de la calidad de vida de los cordobeses.

En relación con los fondos hídricos, en los últimos seis años el gobierno nacional introdujo un fuerte cambio de rumbo en la asignación del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, a tal punto que disminuyó la inversión para obras hídricas en áreas estrictamente rurales, llegando inclusive a su paralización y, por el contrario, aumentó los desembolsos para las zonas urbanas.

Lo que ha hecho este gobierno es una intensificación del financiamiento de las obras urbanas a expensas de las obras en áreas productivas, lo cual impacta en la ejecución de las obras pendientes, las cuales quedaron virtualmente paralizadas.

El manejo arbitrario y el desvío de fondos han sido posibles exclusivamente a partir de una legislación aprobada por el kirchnerismo en el año 2006, por la cual se eliminó la especificidad rural que debía tener el destino de los recursos del fondo hídrico.

Esta problemática no ha sido contemplada nuevamente en este presupuesto nacional a pesar de las cotidianas pérdidas de siembras enteras y la alta mortandad de animales, producto de las inundaciones en nuestra región productiva.

Ahora que vuelven los altos registros pluviales veremos hasta dónde llega el agua y hasta dónde las obras inconclusas.

Pedimos una discusión seria sobre el presupuesto, saber cuál es el destino de los recursos de todos los argentinos y cuál es la hoja de ruta del gobierno.

Exigimos la devolución del 15 por ciento de coparticipación a sus legítimos dueños, las provincias. Pretendemos que se reconozcan de una vez por todas los altísimos números de la inflación: la real, la que golpea sí o sí el bolsillo de todos los argentinos y que pega con mayor fuerza en los sectores que menos tienen.

La ley de leyes muestra que lo único que le interesa al gobierno nacional es contar con recursos, a como dé lugar, para mantener los elevados márgenes de discrecionalidad. Reforzar el poder a costa de los ciudadanos de a pie puede ser un método de imposición del gobierno, con un mensaje de total fortaleza ante las varias conjuras que cree que enfrenta. Pero es importante tener en cuenta que se hace pasando como una topadora sobre el federalismo, sobre el respeto a la ciudadanía y exprimiendo sin vergüenza a los contribuyentes argentinos.

Si nos ponemos a ver cuál es el aporte que va a hacer Córdoba al Tesoro nacional por la soja, de los 11.000 y algo de millones de dólares que están previstos, Córdoba aportará entre el 23 y el 25 por ciento. Si tomamos el 25 por ciento, que es lo que ya aportó en las campañas de 2009, 2010 y 2011, son 2.700 millones de dólares que Córdoba entrega al Tesoro nacional. A 5 pesos promedio para el dólar, tenemos unos 14.000 millones de pesos que Córdoba va a mandar al Tesoro nacional. ¿Y nosotros solamente tenemos adjudicados 281 millones de pesos para rutas? ¿Y nos niegan 1.040 millones de pesos para los jubilados cordobeses?

Lo que estamos exigiendo nosotros no son ni premios ni castigos. Los cordobeses exigimos respeto y equidad. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Peralta. – Señora presidenta: la postura de nuestro bloque quedó muy bien reflejada a través de las exposiciones de los señores diputados Ciciliani y Milman. De todas maneras, quisiera remarcar un aspecto que vengo subrayando en las distintas sesiones en las que se debatió el presupuesto nacional, que tiene que ver con la partida asignada a la Sedronar.

En este caso, se prevén para el año próximo 103 millones de pesos, de los cuales aproximadamente la mitad se van a destinar a gastos operativos y sueldos, con lo cual nos quedarán cerca de 5 millones de pesos por mes para trabajar en la prevención, en la asistencia y en la lucha contra el narcotráfico.

Nobleza obliga, tengo que reconocer que al principio de la nueva gestión de la presidenta de la Nación se produjo un cambio muy importante desde mi punto de vista, con el reemplazo del doctor Granero.

A mi modo de ver, la gestión del doctor Granero no dudo en calificarla como catastrófica, y pongo como ejemplo de este calificativo solamente dos puntos. El primero, que el doctor Granero se encargó de seguir lineamientos absolutamente represivos de la temática, lineamientos que vienen de poderes centrales a nivel mundial; el segundo, la inusitada, grave e inexplicable interna que el doctor Granero mantuvo a lo largo de los años en que estuvo a cargo de la Sedronar con quien primero fuera ministro de Seguridad, luego jefe de Gabinete de Ministros y hoy es el senador Aníbal Fernández.

Esas internas llevaron a que, por ejemplo, reuniones en las que el secretario de Estado citaba a integrantes y jefes de las fuerzas de seguridad, ellos no pudieran asistir porque el ministro se los prohibía.

Estos fueron años perdidos y en este tema, no hacer nada no es estar igual, sino estar peor.

Quería remarcar lo que teóricamente debería hacer la secretaría, en grandes trazos, con este presupuesto. Debería trabajar en la prevención de adicciones, en el más amplio universo, teniendo en cuenta que hoy la sociedad padece de adicciones a drogas legales, básicamente tabaco y alcohol. Remarco al alcohol como la droga que mayores problemas sociales genera en nuestro país: siniestros viales, violencia familiar y violencia callejera.

También debería preocuparse de la adicción a drogas ilícitas, que lamentablemente viene creciendo tanto en lo que respecta al tráfico, a la producción y al consumo.

Además, debería ocuparse de la prevención en la utilización de drogas lícitas que también se venden a través del mercado negro –me refiero básicamente a los psicofármacos–, cuyo consumo ha aumentado de manera importante, sobre todo en los grandes centros urbanos de nuestro país.

La Secretaría también tendría que ocuparse de los aspectos preventivos en cuanto a las adicciones en las que se incurre sin que medie sustancia. Estoy hablando principalmente de la adicción al juego y del juego patológico. Tengamos en cuenta que esto transcurre en un marco en el que surge con claridad que en los últimos cinco u ocho años se ha producido una explosión impresionante de habilitaciones de salas de juego en todo el país, y hasta incluso se ha decidido la extensión de algunos plazos de concesión que resultan inaceptables.

La Secretaría también tendría que trabajar en la asistencia, que de acuerdo con este presupuesto va a pasar de 750 a 953 becas o tratamientos.

Asimismo, tendría que coordinar con las distintas jurisdicciones provinciales diferentes modos de abordaje –que ya fueron modificados en la visión de la Sedronar–, como los hospitales de día y los tratamientos ambulatorios, que nosotros compartimos y que constituyen una reformulación importante en la visión que se tiene de la forma de encarar el tema de las adicciones.

La Secretaría también tendría que trabajar en el combate contra el narcotráfico capacitando, coordinando, proveyendo logística y teniendo a su cargo nada más y nada menos que la fiscalización de la comercialización de los precursores químicos. En este sentido, creo que todos tenemos como mal recuerdo lo que pasó con la efedrina y el escándalo que se produjo en torno a ese tema. Esto nos tendría que permitir tomar conciencia de la importancia que tiene la fiscalización de la comercialización de los precursores químicos en el marco del combate contra el narcotráfico.

Otro pilar sobre el que se tiene que basar la política de la Secretaría es el control del lavado de dinero. No me voy a extender en este tema; simplemente quiero decir que somos muy críticos sobre el funcionamiento de la Unidad de Información Financiera.

Todos estos son trabajos muy importantes que tiene que encarar la Sedronar. Nosotros creemos mucho en las políticas que tiendan a reducir la demanda con campañas que apunten a fortalecer hábitos de vida saludables y que no tengan una mirada represiva, porque ya han fracasado absolutamente. Es necesario que exista una decisión política que deje en claro que como Estado no vamos a permitir que el narcotráfico siga invadiendo nuestra sociedad, porque eso provoca altos costos sanitarios, sociales y también institucionales. Quizás este último sea el factor más negativo del narcotráfico, porque contamina al Estado y a las distintas esferas de las fuerzas de seguridad y de los ámbitos judiciales y políticos. Esa situación va socavando la esencia misma del sistema democrático.

Por estas razones, consideramos que la decisión política tiene que venir irremediablemente de la mano del presupuesto. De ahí que el Ejecutivo tenga una responsabilidad central para convocar a todos los actores y a todos los poderes del Estado para comenzar a articular una política que trascienda al actual gobierno.

Nosotros tenemos una responsabilidad política en Santa Fe, porque gobernamos la provincia desde el Frente Progresista. También entendemos que éste es un tema que hay que dejar al margen de la discusión electoral. Discutir sobre qué policía provincial es peor habla muy mal de nosotros y también evidencia un nivel de debate muy pobre.

Entonces, aprovechando la discusión sobre el proyecto de presupuesto, dado que en este instrumento se fijan prioridades, solicitamos

que el Poder Ejecutivo convoque a los distintos actores y a todos los poderes del Estado a fin de establecer una política adecuada, a la que le deberemos asignar el presupuesto correspondiente para abordar semejante problema.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Puiggrós. – Señora presidenta: el gobierno viene mostrando en los hechos que el programa desarrollado en términos cuantitativos en el presupuesto se cumple, inclusive en aquellos momentos en los cuales la oposición ha dejado al país sin presupuesto y en los que tuvimos que sostenerlo solos.

Voy a fundamentar mi posición analizando especialmente el tema de la educación. Antes de hacerlo quiero plantear una advertencia. Los hechos históricos y políticos no son una fotografía de un minuto de la realidad, y mucho menos en materia educativa. Como todos sabemos, no es posible hacer *photoshop* en educación. Debemos tener en cuenta la historia, las series cuantitativas y utilizar lo que se denomina "educación comparada".

La foto de nuestra educación es buena, pero mucho mejor es el proceso que está llevando adelante el país desde el año 2003. Por ejemplo, la inversión media en educación en los países de la OCDE es del 6 por ciento del PBI; la media latinoamericana es del 5 por ciento; Perú invierte 3 por ciento, República Dominicana está llegando al 3 por ciento, México se propone llegar al 5 por ciento. Nosotros en el año 2005 habíamos llegado al 6 por ciento. Estamos proyectando para el año 2013 algo absolutamente razonable: alcanzar el 7,6 por ciento; es decir, 1,6 por encima de la media de la OCDE, que está descendiendo abruptamente en los países europeos.

La inversión en educación en la Argentina fue de 5.461 millones de pesos en 2005, lo cual significó un gran incremento en ese entonces. Para 2013 estamos proyectando 45.563 millones de pesos. La oposición cuestionó los criterios de distribución, lo cual me pareció una falta de generosidad y de amplitud increíble.

En el año 2005, con gran esfuerzo, llegamos a 2.683 millones de pesos, y ahora estamos proyectando 22.672 millones de pesos. La infraestructura universitaria fue en el año 2005 de 435 millones, también con gran esfuerzo, considerando que en 2003 no la habíamos empezado. En 2013, vamos a invertir 3.210 millones de pesos.

Desde el año 2000 aumentamos casi el ciento por ciento en infraestructura e inversiones. Les pido que recorran la Facultad de Periodismo de la Universidad de La Plata y las universidades establecidas en todo el país, cualquiera sea el signo político. Hay nueve universidades nuevas. En este sentido, voy a referirme brevemente a la Universidad de Florencio Varela, porque vale la pena hacerlo.

Si bien las universidades que creamos son fruto de una buena inversión, en Florencio Varela nadie habría podido acceder a la formación universitaria si no hubiéramos construido esa casa de estudios. Asimismo, cabe destacar que sus egresados conformarán la primera generación de universitarios cuyos padres, madres o familiares no terminaron la escuela primaria. En esa universidad pude visitar laboratorios fantásticos que se crearon por convenios con YPF. Así se avanza: vinculando la universidad con el desarrollo nacional, lo que implica una inversión. Esto es lo que estamos haciendo. Por lo tanto, me parece que es algo de mínima generosidad política reconocerlo.

En cuanto al FONIDE, su presupuesto está aumentando. Habíamos alcanzado 1.341 millones en 2005, con fundamento en las cifras de la OSDE, la UNESCO y la CTERA. Este año estamos llegando a los 5.017 millones. Hemos avanzado en el nivel inicial, lo hemos completado y estamos tratando de pasar de cinco a cuatro años.

Este año vamos a fabricar en el país 600 mil *netbooks* y vamos a repartir 1.594.000 más, junto con producción de contenido.

Días atrás estuve en Bolivia y nos pidieron –yo estaba con el embajador– que nos mandaran más contenidos de Paka Paka y de Canal Encuentro, ya que ellos tienen avidez por su programación.

En el presupuesto se ha contemplado la producción de contenidos. Produzcamos programas con contenidos latinoamericanos, y a los que hablan de ética les pido que no se quejen

después por los contenidos espantosos que vienen de otros países.

Antes de que se termine mi tiempo, quiero hablar del nivel secundario. En 1999 sólo el 65 por ciento de la población española terminó la educación obligatoria. En 2009, este nivel bajó al 48 por ciento y sólo el 22 por ciento de los ciudadanos españoles terminó la educación secundaria. De toda la OCDE, el 44 por ciento terminó la educación secundaria.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se ha agotado su tiempo, señora diputada.

Sra. Puiggrós. – Ya termino, señora presidenta.

Nosotros tenemos un 45 por ciento de estudiantes que terminan en tiempo y forma, y un 20 por ciento que termina sus estudios en el Programa FinEs, que es el que marca la tendencia por el cual todos nuestros alumnos terminan la educación secundaria. Por eso la inversión vale la pena.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Ziegler. – Señora presidenta: quiero expresar mi voto afirmativo para el presupuesto nacional 2013. Lo hacemos desde este espacio político de la provincia de Misiones, donde pensamos en función del desarrollo del territorio con autonomía y soberanía.

Venimos trabajando en forma conjunta desde 2003 hasta la fecha en este espacio nacional que ha definido este modelo de desarrollo como concepto a defender.

Cada vez que pusimos la cara para defender un proyecto de presupuesto nacional enviado por el Poder Ejecutivo lo hicimos con la convicción de que las proyecciones que nos presentaban se iban cumpliendo, y en ellas seguramente se aplicaban los mayores rigores técnicos posibles.

Por otro lado, personalidades que cuentan con una formación que admiro hacían pronósticos económicos catastróficos que nos hacían pensar que era mejor huir rápidamente de este país, pero finalmente esas catástrofes nunca ocurrieron.

Quisiera que esas personas que siempre están criticando se pongan a hacer un análisis científico relativo a por qué erraron tantas veces en sus diagnósticos.

Me llama la atención que en el análisis del presupuesto de este año no se hayan hecho tantas comparaciones con otros países, tal como sucedió durante tantos años.

Sin ir más lejos, acá nomás tenemos a Brasil, que el año pasado nos enrostraba que iba a tener el 5 y algo por ciento de crecimiento. Pero este año ni lo escuché nombrar. No sé si va a llegar al uno por ciento, o tal vez un poco más. Éstas son realidades claras.

Recuerdo que cuando venía el diputado Feletti en su carácter de funcionario del Poder Ejecutivo a presentarnos los presupuestos, lo hacía con convicción, pasión y con la posición ideológica de saber qué íbamos a hacer al año siguiente, para qué íbamos a afectar esos recursos.

Por eso digo con absoluta certeza: venimos a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto de presupuesto nacional.

Misiones es una provincia muy pequeña: tiene tres millones de hectáreas, de las cuales los misioneros hemos decidido con convicción conservar 1,5 millones de hectáreas, mucho antes de que se votase la ley Bonasso. Hoy hay selva en nuestra provincia porque los misioneros hemos decidido conservarla. En ese millón y medio de hectáreas debemos desarrollar las actividades para sostener en condiciones dignas a 1,2 millones de habitantes. Todo eso no era posible en otras épocas porque era una provincia marginada, sin vinculación energética, vial, fluvial ni ferroviaria con el resto del país. Parecía un apéndice perdido entre Brasil y Paraguay, con sólo 90 kilómetros de frontera con el país.

Hemos sido marginados pero hoy podemos venir a contarles que hemos alcanzado 80 mil intervenciones habitacionales y 45 mil planes Techo para que las familias misioneras resuelvan sus problemas de vivienda. Muchos podrán preguntarse qué significado tiene esto. Les respondo que antes, cuando caía una granizada, las madres iban desesperadas a buscar un colchón para poner a sus gurises debajo para que no los golpearan las piedras, mientras que hoy, cuando aparecen los primeros truenos, pueden quedarse tranquilos bajo ese techo porque es-

tán protegidos. Es decir que los logros se consiguen despacito y con pocas cosas, pero con mucho esfuerzo entre todos los argentinos; así se recupera la dignidad de esas personas que estuvieron tanto tiempo marginadas.

Hoy podemos decir que Misiones es una provincia muy pequeña pero muy orgullosa y con gente muy grande. Nuestra provincia actualmente tiene mil kilómetros asfaltados de su trama vial para dar conectividad y accesibilidad a todos sus habitantes, construidos solamente desde 2003 hasta la actualidad. Eso habla a las claras de que existe un compromiso.

Alguien preguntó acá por qué no traemos a los funcionarios para que nos expliquen dónde se hacen las obras. Les pido que recorran de punta a punta el país y van a ver con sus propios ojos las obras que se están haciendo. *(Aplausos.)*

No es casualidad que en nuestra pequeña provincia se hayan inaugurado 300 escuelas nuevas, bien nuevas, y que se hayan inaugurado y habilitado más de 80 escuelas secundarias. Había jóvenes que no tenían acceso a la educación, y hoy dignamente pueden ir a participar de ella.

Por eso, vengo a decir que nosotros somos orgullosos defensores de un trabajo conjunto. Sé que todas las provincias debemos hacer un gran esfuerzo. Tenemos una política tributaria progresiva. Claro que es progresiva y que tiene mayor presión sobre quien tiene más capacidad de tributación, sobre quien tiene más concentración de factores de desarrollo de la economía. Así es como debe ser un país que se pretende administrar con justicia. Eso es lo que venimos a defender.

Por otro lado, aquí se ha hablado de las cuestiones energéticas. Nadie más que nosotros, los misioneros, sabemos los perjuicios que nos han ocasionado con la promesa de construir la represa Yacyretá lo antes posible. Pero es este gobierno nacional junto con nuestro gobierno provincial quien llevó adelante las obras complementarias tanto en la Argentina como en Paraguay para que hoy Yacyretá esté en plenitud de generación y con una habitabilidad de todas las zonas afectadas, lo que hizo recuperar la dignidad a su gente.

Ésas son las cosas que nosotros venimos a decir que vale la pena defender, y hacer una defensa clara de este presupuesto significa incluir cada vez más argentinos a la dignidad y sacarlos de la pobreza y la marginación. *(Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Argumedo. – Señora presidenta: observo que acá hay muchos méritos, pero yo me referiré a un aspecto especialmente sensible del presupuesto, cual es el capítulo V, referido a la cancelación de deudas de origen previsional a los jubilados. Se establece como límite máximo la suma de 4 mil millones de pesos para el pago de esas deudas previsionales que son reconocidas como consecuencia de una mala liquidación de haberes.

Quiero señalar que este monto indica que se va a reconocer aproximadamente el 5 por ciento de los 500 mil juicios que hay entablados por jubilados y pensionados como consecuencia de la mala liquidación de sus haberes.

Según el orden de prelación que se establece, figuran en primer lugar los mayores de 90 años, por supuesto los que cobran el haber mínimo, pues si alguno de ellos percibe 300 pesos más que el mínimo pasa al final de la cola para seguir esperando.

El mensaje que se está dando es que si cada año se va a pagar el 5 por ciento, si no se incrementan nuevamente los juicios a causa de la mala liquidación de haberes, habría un plan de 20 años, y cabe tener en cuenta que el más joven de los jubilados ronda los 70 años. Me parece que esto ya no es del orden político sino de la truculencia, la crueldad, el humor negro.

Si comparamos los fondos que se destinan al reconocimiento de este derecho de los jubilados, que ha sido conculcado a lo largo de estos años, podemos tener una evidencia de que hasta noviembre de 2011 fue reconocido por el gobierno, que ya desde fines de 2005 se pagaba la misma suma que ahora se otorgará a este 5 por ciento de jubilados como subsidios que recibían cada año los casinos, los bingos, los hipódromos, los aeropuertos, las oficinas de petroleras o mineras, los bancos, es decir,

muchos de los sectores que precisamente no son indigentes, incluyendo los habitantes de Puerto Madero.

Otro elemento que nos permite comparar la cifra es que de alguna manera, tal como lo señaló mi compañero de bloque, se están utilizando los fondos de sustentabilidad como una forma de trasladar la deuda externa hacia la deuda interpública. De ese modo ese fondo de sustentabilidad va corriendo un creciente peligro como para garantizar que en el mediano o largo plazo se puedan pagar los haberes de los jubilados.

También debemos tener en cuenta que no se ha revertido la medida adoptada por Cavallo en 1993 por la cual se disminuía casi al 50 por ciento el aporte de las grandes corporaciones. Esto significa que se está regalando a esas corporaciones montos del orden de los 12 mil millones de pesos anuales en concepto del no pago de los aportes patronales que debieran realizar. Estamos hablando de corporaciones como la Barrick Gold, Minera La Alumbrera, Shell, British Petroleum, General Motors, Ford y varias otras de las mismas características, recordando que las corporaciones no son solamente mediáticas.

Quiero llamar la atención respecto de que si el gobierno es nacional y popular, lo popular deja bastante que desear cuando se da este tipo de facilidades a las grandes corporaciones, mientras de alguna manera la estrategia con referencia a los jubilados sería extender tiempos, de manera tal que vayan muriendo y no molesten con sus demandas de una correcta inversión de los fondos.

Como ustedes saben, entre otras orientaciones de esos fondos de los jubilados, se han otorgado préstamos a tasas de interés negativas, ni más ni menos, al quiosquito de la General Motors. También se utilizan los fondos de jubilaciones y pensiones para planes sociales, sin duda, loables, pero que deberían ser financiados por otras áreas del gobierno; se trata de la asignación universal por hijo o el crédito para viviendas a tasas de interés negativas.

En este sentido, llamo la atención acerca de que se está llevando adelante una política de extrema crueldad con los compatriotas de las edades más altas. También se continúa favoreciendo a las grandes corporaciones por la falta de pago de lo que corresponde en términos de aportes patronales.

La última frutilla del postre es que quienes reciban el haber mínimo de 1.870 pesos van a dejar de cobrar un subsidio del PAMI por 45 pesos, porque según los cálculos del INDEC –que todo el mundo sabe que “no miente”- la canasta básica de pobreza para un matrimonio de jubilados es de 900 pesos. Como el haber mínimo duplica esa canasta básica de pobreza, se considera que se deben retirar los 45 pesos.

El defensor del Pueblo, por el contrario, considera que la canasta básica de una pareja de jubilados alcanza los cuatro mil pesos, por lo que hablamos de la mitad de lo que necesitan para vivir nuestros compatriotas de la tercera edad.

Finalmente, quiero señalar que habría que recordar que alguna vez en este país se habló de los derechos de la ancianidad, y ahora se está concretando una gran burla hacia los jubilados y pensionados.

Todavía se mantiene vigente la ley de entidades financieras de la dictadura del señor Martínez de Hoz, que supone que no hay un impuesto a la renta. Aquí podemos hacer las cuentas. Si tengo un plazo fijo de 3.200.000 dólares, podría ganar más de 100.000 pesos por mes y no tengo que pagar ni diez centavos por esa cuantía. Llamo la atención acerca...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Su tiempo ha concluido, señora diputada. Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señora presidenta: haré uso de la palabra justamente como peronista, como mujer y, orgullosamente, como integrante del bloque del Frente para la Victoria, a fin de afirmar con convencimiento que vengo a apoyar este presupuesto.

He escuchado las palabras de algunos legisladores que muestran su afán por destruir lo que en la Argentina se viene construyendo desde 2003 a la fecha. Como mujer de provincia, digo que comparto plenamente la política del Estado nacional. Desde estas bancas pude dilucidar que lo que muchas veces se critica desde el ámbito legislativo al Poder Ejecutivo nacional se basa en la carencia de gestión de muchos que dirigen las provincias a las que representamos.

Recién era doloroso observar y escuchar a un legislador de Santa Cruz, que se quejaba de lo que no tienen y de lo que no hacen, dejando por supuesto entrever esa falta de gestión, lo que me lleva a hacer un análisis rápido.

Como legisladora vengo a sustentar con el levantamiento de mi mano el apoyo a este presupuesto 2013. Desde el 2003 a esta parte mi provincia vino teniendo una política amplia y consciente de un hombre que hoy ya no nos acompaña, el compañero Néstor Kirchner. Esa política fue continuada por Cristina Fernández de Kirchner, y se pudo alcanzar un profundo desarrollo de La Rioja. Este contempló las rutas, la estructuración de las líneas eléctricas y lo que muchos hace un momento criticaban por su carencia: la aplicabilidad de leyes para la educación.

Mi provincia es un ejemplo de desarrollo en la calidad educativa, no tan sólo desde lo pedagógico sino de las innumerables herramientas que se ponen a disposición de niños y jóvenes y de aquellos que se están formando en el profesorado.

Podemos citar como ejemplo la recepción por parte de cada familia riojana en cada punto, de Norte a Sur y de Este a Oeste, de computadoras. Es el programa Joaquín V. González, estructurado por el gobierno de mi provincia a través de la gestión de un hombre. Sumado a ello podemos citar un programa que nuestra presidenta instaló en la República Argentina, que es conectar igualdad.

Además, quiero rescatar la evolución que hemos tenido en La Rioja desde la conciencia y desde el trabajo, con la vinculación que deben tener provincia y Nación. Esto se materializó en el desarrollo de un parque. ¿Cuándo yo hubiese pensado tener un parque eólico en la provincia de La Rioja, teniendo en cuenta la pobreza de la provincia de Misiones, por ejemplo, a la que recién aludía un compañero?

¿Cuándo hubiésemos pensado que cada uno de los caminos de La Rioja que nos conectan con otras provincias iba a estar pavimentados como están?

También quiero rescatar la política interna que tiene mi provincia basada en el trabajo que desarrolla con la Nación, que se efectiviza a través de las sociedades anónimas y de la organización de las SAPEM, donde por supuesto hay capitales privados pero manejados desde el ámbito provincial, permitiendo el desarrollo total y equilibrado.

No todas son loas en función del desarrollo; faltan muchas cosas en mi provincia pero esto no permite decir que no hay una política de Estado nacional de ayuda a las provincias.

Por supuesto que mi anhelo como legisladora de La Rioja es tratar de buscar que esos 450 millones que tenemos de coparticipación desde hace tres años sean aumentados. La política se entiende desde la conversación y desde el diálogo entre hombres y mujeres y por eso el proceso de conversación que sigue teniendo mi provincia con la Nación va a poder consolidarse definitivamente.

No dudo del compromiso de mi presidenta asumido cuando visitó mi provincia, estipulando el desarrollo de promociones industriales por todos conocidas, que ayudaron al desarrollo.

Voy a insertar el resto de mi discurso, pero quiero dejar sentado mi convencimiento político y social como dirigente y mujer política en la provincia de La Rioja de acompañar la política de Estado que determina la presidenta de la Nación. Como legisladores de la bancada mayoritaria estamos orgullosos de que esa política se lleve adelante porque permite el desarrollo equilibrado de las provincias, aunque muchos hoy quieren desmerecerla. (*Aplausos*.)

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Biella Calvet. – Señor presidente: hablar de presupuesto sin lugar a dudas también es hablar de inversión en salud pública, ya que nos vamos a referir a qué hacemos, cómo lo hacemos, cuándo lo hacemos y en qué invertimos los recursos de la Nación para generar no solamente una mayor cantidad, sino una mejor calidad de vida de todos los argentinos.

Este Congreso y los diputados aquí presentes estamos comprometidos con la salud de nuestros conciudadanos. Por eso en la Comisión de Acción Social y Salud Pública elaboramos un dictamen declarando la emergencia sanitaria

en recursos humanos. Por ejemplo, en el caso de enfermería en el interior del país. Lo mismo ocurre con odontología, bioquímica, médicos y licenciados en las distintas áreas en todo el país. En cambio, en las capitales donde existen los institutos de formación, o sea, donde egresan estos profesionales, existe un mayor número de estos en relación con la cantidad de habitantes. Se necesitaría un fondo fiduciario para generar un incentivo de radicación de los profesionales de la salud en el interior. Para esto, necesitamos presupuesto.

Hablar de salud sin lugar a dudas es hablar de fertilización asistida, hoy día tan deseada y necesitada. Al respecto se ha elaborado un proyecto de ley luego de una reunión de una comisión bicameral en relación con este tema, para que una gran cantidad de parejas concreten en un hijo la felicidad de su amor. Esto será cubierto tanto por las obras sociales como por el Estado nacional. Para ello, también necesitamos presupuesto.

Hemos hablado de violencia quirúrgica cuando operan a las mujeres de un cáncer de mama y quedan mutiladas. No pueden acceder a una cirugía reconstructiva. Por eso les adelanto que en la Comisión de Acción Social y Salud Pública hemos elaborado un proyecto de ley para la reconstrucción de la mama, luego de la terrible enfermedad que soportó la mujer. Para esto, también necesitamos presupuesto.

Para combatir la desnutrición que se produce en algunos sectores de nuestro país se sancionó la ley de lactancia materna. También para esto vamos a necesitar presupuesto.

Cuando hablamos de la discapacidad y de los adultos mayores que tienen necesidad de integrarse a la familia y a la sociedad, nos referimos a los asistentes terapéuticos, para que se conecten con la familia y posibiliten que dichas personas vuelvan a ser parte de este núcleo. Para esto, necesitamos presupuesto.

Cuando hablamos de la ley de prevención de las adicciones –de ello hizo mención un señor diputado que me precedió en el uso de la palabra–, también nos referimos a la reinserción y recuperación de los adictos. Para ello necesitamos el paradigma de transformar los viejos hospitales neuropsiquiátricos en modernos institutos de recuperación de las personas adictas para reinsertarlas en la sociedad. Para esto, también necesitamos presupuesto.

Desde China la señora presidenta habló de conseguir recursos para reactivar los ferrocarriles. En ese momento pensé que íbamos a reactivar el "tren fantasma", porque así lo conocen al Belgrano Cargas, el más federal de los ferrocarriles ya que atraviesa catorce provincias argentinas. Hoy como está, genera más de 16 mil puestos de trabajo. Con la reactivación de este ferrocarril abarataríamos siete veces los productos, llegando al puerto de Buenos Aires. También llegarían al puerto de Antofagasta, con lo que nuestros productos podrían exportarse a China y otros puertos del sudeste asiático, permitiendo el desarrollo de la puna salteña, jujeña y catamarqueña. Para esto, también necesitamos presupuesto.

Escuché hablar de redes viales. La provincia de Salta necesita dichas redes. La autopista de la ruta 50, que une las localidades de Pichanal y Orán, lamentablemente lleva muchos años sin contar con un presupuesto acorde.

El núcleo de desarrollo vial de la provincia de Salta es la ruta 934. Dicha ruta, desde la frontera de Tucumán hasta Rosario de la Frontera, y de Güemes hasta Tartagal y Bolivia necesita reparación y transformarse en una autopista, como la ruta número 12 que conecta Buenos Aires con Misiones. Hoy es una ruta de una sola trocha conocida como "ruta de la muerte". Lo mismo pasa con la ruta número 51, que nos comunica con San Antonio de los Cobres y el vecino país de Chile, que necesita presupuesto.

No podemos acompañar este proyecto, además, porque en materia de viviendas ha recortado la cantidad a la mitad. Por otra parte tenemos que hablar de seguridad, de educación. Por eso no podemos aprobar este presupuesto.

Quiero recordar y repetir que en este presupuesto no hay un gasto en salud pública sino una inversión en salud pública, porque los argentinos no queremos solamente vivir más sino que también queremos y merecemos vivir mejor. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Orsolini. – Señor presidente: creo que estamos tratando una de las leyes fundamenta-

les para un Estado. Podemos estar de acuerdo o no con la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo. Al gobierno le asiste todo el derecho de tener un presupuesto, pero tiene la obligación de brindar la información necesaria.

Lamento mucho que no hayamos podido tener esa información quienes venimos de las distintas provincias argentinas, quienes representamos a los ciudadanos de nuestras provincias, que son los que nos han elegido, para ir a decirles qué es lo que está comprendido en este presupuesto nacional para beneficio de las distintas provincias. Quizás haya alguna provincia con más suerte que la mía, y eso que yo tengo un gobernador que en algún momento fue hijo dilecto de la señora presidenta, aunque parece que ya no lo es tanto porque en los últimos treinta días suspendió tres viajes a la provincia del Chaco.

Ocurre que mi provincia, juntamente con otras provincias del NEA, somos las eternas postergadas con respecto al gas. Somos únicamente cuatro provincias, y el norte de Santa Fe, las que no tenemos gas natural, y quizás pagamos uno de los precios más caros por este vital elemento energético al que deben tener acceso todos los ciudadanos.

En este presupuesto no está comprendido el famoso gasoducto del Norte que tantas veces han anunciado. No soy especialista en economía ni en presupuestos, de modo que puede ser que eso esté perdido en algún rincón entre la gran cantidad de números que contiene el proyecto. Ojalá sea así y los postergados de estas cuatro provincias –o cinco, porque el norte de Santa Fe tampoco lo tiene– podamos contar con ese elemento.

Veo con mucho dolor que en mi provincia, y también en la de Santa Fe –transito la ruta una o dos veces por mes–, se han parado obras fundamentales, como la repavimentación de la ruta 95 entre Tostado y Villa Minetti, y observo que la empresa que realizaba esa obra se está retirando.

En mi provincia se ha parado una ruta fundamental, que es la ruta nacional ex 89, ahora nacional número 13, que corta transversalmente de oeste a este el sur de la provincia del Chaco desde la provincia de Santiago del Estero hacia el río Paraná, lo que desahogaría muchísimo la ruta bioceánica número 16, que une a través de la localidad de Sáenz Peña, Resistencia, Corrientes, Santiago del Estero y Salta. Por eso es bioceánica. Las zonas centro y sur de la provincia del Chaco son las más productivas.

Me hubiera gustado que viniera aquí el ministro de Planificación y nos explicara si estas obras están comprendidas en el presupuesto para poder decirles a los chaqueños que se queden tranquilos porque estas obras se van a seguir haciendo.

Además veo con mucho dolor que en este último año –especialmente en los últimos cuatro meses– tenemos permanentemente paros docentes, de empleados públicos, de la salud, de los judiciales, etcétera. Me pregunto qué pasó para que el niño mimado, que parecía que recibía todos los privilegios de la Nación, ahora no los reciba más.

Esto no es una defensa del gobernador, porque también tiene sus cosas. No las voy a mencionar en este momento, pero hay cosas que no me conforma cómo las maneja.

De todas maneras, creo que es una cuestión de todos los chaqueños. Todos los chaqueños tenemos merecimientos, porque somos una provincia que es la primera productora de algodón de la Argentina.

Sin embargo, lo decía la diputada de La Rioja, la promoción industrial es para La Rioja, Catamarca o San Luis, pero no para el Chaco, que es el primer productor industrial textil. Entonces, parece que hay provincias privilegiadas y otras que no lo son.

Por otra parte, somos la quinta provincia productora de soja, y por eso reclamamos infraestructura. Por eso reclamamos obras, porque estamos a 800 kilómetros de los puertos. Y alguien decía por aquí que si se sigue así no se va a poder producir más, por la distancia.

Además, no tenemos ferrocarriles. Recién decía mi compañero de bancada, de la provincia de Salta, que el Belgrano Cargas, nuestro tren, también es como un fantasma, porque se dice que se va a reactivar y, sin embargo, cada vez vemos menos reactivación en esa línea ferroviaria.

Nos hubiera gustado que, dentro de ese paquete tan importante que es el presupuesto nacional, pudiéramos tener enumerado todo

este tipo de obras, que como decía, no son para una provincia. En efecto, el gas es para todo el Nordeste argentino, y en el caso de las rutas, también son varias las provincias que se beneficiarían.

Entonces, si hacemos números podemos demostrar qué es lo que estamos aportando desde una provincia altamente productiva como la mía, porque también en ganadería estamos dentro de las más importantes del país.

Veo que realmente resulta inequitativo lo que está haciendo el gobierno nacional, que centraliza cada vez más los recursos para poder manejar a los gobernadores. Lo lamento mucho, y en esto voy a defender a mi gobernador, porque defendiendo a mi gobernador, defiendo a mi provincia y a sus ciudadanos. Yo quiero que nos den lo que corresponde, para que nuestro gobernador no tenga que venir de rodillas a mendigar a Buenos Aires, para que nos manden los medios.

Fuimos noticia en estos días por los bonos que hace varios meses nuestro gobierno está cambiando en el mercado financiero para poder pagar los sueldos. Resulta que ahora los tiene que pagar en pesos, porque no se le permite pagar en dólares, que fue la moneda en que se emitieron.

Esto es lo que quería dejar en claro. Reconozco que el gobierno debe tener el presupuesto, porque lo necesita para llevar adelante su política, pero debe acordarse de las provincias como la mía, que están muy alejadas del poder central, y que tienen muchas necesidades. En ese sentido, merecemos recibir lo que nos corresponde. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cardelli. – Señor presidente: me voy a referir a algunas cuestiones de este presupuesto, vinculadas con las universidades.

En este presupuesto, como sucedió con los anteriores, el gasto siempre está planteado en baja, y después se van agregando cosas en función de las necesidades del año. No están previstos los aumentos salariales; hay disminución en los porcentajes de gastos en becas; no se aumenta la distribución en ciencia y técnica.

Las universidades argentinas siguen padeciendo la situación de que toda investigación se tiene que realizar con fondos de fuera de ellas, y esta situación genera en los hechos que las casas de estudios superiores tengan que salir a buscar recursos, lo que termina promoviendo su mercantilización.

Por supuesto, con este presupuesto está muy lejos una vieja aspiración de la docencia universitaria, que es la posibilidad de tener su convenio colectivo de trabajo. Es cierto que el presupuesto ha aumentado, pero también lo es que una parte de él va a salarios, e incluso otra parte termina abonando gastos del ejercicio anterior. Si a eso le agregamos la inflación, resulta que continuamos con el mismo presupuesto. Además, debo señalar que mientras el gasto de la Nación aumentará en un 16 por ciento, el presupuesto para las universidades se incrementa en tan sólo un 3 por ciento.

A través del discurso oficial se dice que se va a promover la educación superior, la igualdad en el acceso, permanencia y egreso y la ayuda a las poblaciones de escasos recursos. Sin embargo, en el marco de este presupuesto debemos decir que ese discurso es falso. Digo esto porque de los datos surge que hay una disminución en las becas del 47 por ciento, y del 55 por ciento en el caso de las ayudas por estudios prioritarios.

Por lo tanto, este presupuesto no prevé ninguna de las necesidades que demanda el desarrollo universitario. Es más, ni siquiera cubre las necesidades salariales y mucho menos las que se van a plantear más adelante. Digo esto porque los únicos aumentos salariales que contempla son los que ya se otorgaron en el curso de este año, con lo cual el tema queda sujeto a las negociaciones que se realicen en los meses de febrero, marzo y abril del año próximo.

Lo más grave es que no prevé la incorporación de nuevos docentes ni incrementos en investigación y extensión. Esto lo planteo porque ha aumentado la cantidad de estudiantes y también la de egresados. Como todo esto se piensa hacer con el mismo cuerpo docente, habrá un aumento en la carga de trabajo de los profesores, tanto en el plano de la docencia como en el de la extensión por investigación. En consecuencia, podemos decir que el único

aumento que prevé este presupuesto para esta área es el de la carga laboral.

Evidentemente, resulta necesario reconsiderar los presupuestos universitarios. También es necesario que las universidades reciban un aumento sustancial en las partidas de ciencia y técnica. No puede ser que las áreas de ciencia y técnica de las casas de altos estudios dependan solamente de los fondos que puedan conseguir fuera de ellas. Esto genera dependencia y una consolidación de las políticas de mercantilización de las universidades.

Por lo tanto, no es cierto que el sistema universitario tenga una mejor situación presupuestaria. Por el contrario, la situación va a empeorar, principalmente porque no se contempla una mejora en las condiciones laborales de los docentes ni la posibilidad de contar con más recursos para ciencia y técnica.

Todos saben que el sistema universitario argentino está poblado de trabajadores ad honorem. La Universidad de Buenos Aires y la de La Plata cuentan con cientos de trabajadores en esas condiciones. Esta es una de las tragedias que hoy sufre nuestro sistema universitario.

Para finalizar, creo que debemos tomar conciencia de que en el plano universitario la situación no ha mejorado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Santillán. – Señor presidente: la importancia de este proyecto radica en que él refleja en forma clara y transparente cuál es la política económica que llevará a cabo el gobierno. Esto nos permitirá evaluar qué puntos son prioritarios y qué implicancia tiene esa elección por sobre otra.

De esta manera podremos apreciar si la política será expansiva o de ajuste, y cuánto dinero se destinará a cada área, previendo dónde estará puesta la prioridad y qué impacto directo representará en la vida cotidiana de cada habitante del país.

Por lo expuesto, podemos decir que este proyecto de ley promueve políticas en materia de salud, educación, infraestructura –necesaria para el acompañamiento del crecimiento económico– y seguridad social, pilares de este modelo.

Deseo destacar que se mantiene la política de equilibrio fiscal sostenida durante los últimos diez años. Asimismo, se promueven políticas sociales inclusivas a través del financiamiento de los programas implementados.

También quiero mencionar algunos puntos relevantes: por ejemplo, el presupuesto consolidado en materia educativa no será inferior al 6 por ciento del PBI; política de Estado llevada a cabo desde la asunción de Néstor Kirchner.

En materia de ciencia y tecnología se proyecta un incremento del gasto de aproximadamente el 20 por ciento. Como pilar de este modelo la presidenta sostiene que la única forma de ser soberanos es a través de la educación y de la ciencia.

Por otro lado, se estima un incremento aproximado del 22 por ciento en materia de seguridad social. Otra prioridad en este presupuesto está dada por el mantenimiento de un significativo nivel de inversión en infraestructura económica y social, concebida como un factor clave del modelo económico por su contribución al crecimiento y al desarrollo.En este sentido, se destacan las prioridades asignadas a agua potable, energía, combustible y minería, ciencia y técnica, educación y cultura.

En cuanto a la función salud, se produce un aumento de las asignaciones presupuestarias previstas en el ejercicio 2012. Entre los principales conceptos se destacan las asignaciones al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, los fondos para la atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas, el subsidio a los tratamientos de alta complejidad, los programas de salud vinculados con la atención de la madre y el niño, y el financiamiento de las campañas de vacunación para prevención y control de enfermedades y riesgos específicos.

En otro orden de cosas, cabe resaltar el incremento del 17,3 por ciento que se prevé para la función promoción y asistencia social.

La participación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se explica mayoritariamente por la asistencia financiera para infraestructura social a gobiernos provinciales y municipales.

En conclusión, este proyecto de ley viene a respaldar todas y cada una de las políticas

implementadas por este gobierno, haciendo hincapié en las políticas sociales con una mejor redistribución del ingreso, fomentando el consumo interno, la creación de empleo, defendiendo la industria nacional y promoviendo el desarrollo tecnológico.

Hoy observamos cómo las economías del primer mundo se derrumban ante la gran crisis económica mundial, de la que no pueden salir por aplicar políticas de ajuste que sólo agravan aun más la situación de los ciudadanos de cada uno de los países que lo conforman.

Nuestra presidenta es una actriz principal en este escenario, marcando así los ejes de una política de gobierno inclusiva y contraria al modelo neoliberal que se aplica en el viejo continente.

Los grandes foros económicos del mundo tienen sus ojos puestos en la política económica de muchos de los Estados de América Latina, entre ellos la Argentina.

Este gobierno en estos años de gestión ha hecho mucho y seguramente seguirá haciendo mucho más. Por estas razones, acompaño este proyecto de ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brown. – Señor presidente: quiero referirme a impuestos que han sido creados y que, a través de este proyecto de ley de presupuesto, serán prorrogados. Me refiero a recursos específicos direccionados al Fondo Hídrico de Infraestructura financiado por un impuesto a la nafta y al GNC del 5 por ciento. Como señalara, en este proyecto se plantea su prórroga por el artículo 63 hasta el 31 de diciembre de 2035.

En función de ello, quiero hacer un análisis de su creación. En primer lugar, fue una tasa, y luego se transformó en un impuesto que comenzó a aplicarse en 2001.

Daré datos de la provincia de Buenos Aires vinculados con la problemática hídrica, pero el tema compete también a varias provincias: Córdoba, Santa Fe y La Pampa. Ellas, por mencionar algunas, son tributarias de estos problemas y sus cuencas hídricas están vinculadas entre sí. Tengo entendido que una diputada preopinante ya ha hecho algún análisis al respecto.

¿Qué pasó para que en primer lugar se dictara el decreto 1.381/01? Había habido una grave inundación en la provincia de Buenos Aires y en otras. Me refiero a las que ocurrieron entre 2000 y 2001, que ocasionaron trastornos por un valor de casi mil millones de dólares. Pero en total, en los últimos treinta años la provincia de Buenos Aires ha sufrido inundaciones diferentes –en total, nueve– en la cuenca del Salado que le han ocasionado pérdidas superiores a los 3 mil millones de dólares.

Cuando se generan estas últimas situaciones nace la necesidad de enfrentar este tema y buscar fuentes de financiamiento para un máster plan que se había logrado a través del financiamiento del BID y con el concurso de la consultora internacional Halcrow. Así nace esta tasa del 5 por ciento que, en realidad, en aquel entonces era de tan sólo 0,5 centavos.

Esto se vincula con una afectación específica, y textualmente se refiere al desarrollo de proyectos de infraestructura de obras hídricas, de recuperación de tierras productivas, de mitigación de inundaciones en zonas rurales y de anegamiento y protección de estructura vial y ferroviaria en zonas rurales. Éste es el concepto y la razón de la aplicación de esta tasa.

Las zonas productivas rurales afectadas por las graves inundaciones provocaban pérdidas significativas desde el punto de vista de sus ingresos a las distintas poblaciones y ciudades de la provincia de Buenos Aires.

Posteriormente, en 2006, se sancionó la ley 26.181, y allí surgió una modificación por la que desaparece el concepto rural. De esta manera, queda un concepto genérico de infraestructura hídrica y de recuperación de tierras sin la determinación del tema rural productivo.

Estaban pasando otras cosas en ese momento: habían desaparecido las inundaciones pero no habían leído a Ameghino. En la provincia de Buenos Aires y en otros tantos lugares existen las sequías y las inundaciones pero el hecho de que deje de llover durante un período no implica que no vaya a haber más inundaciones.

Consecuentemente, a partir de la sanción de esta ley que conlleva la fijación de un impuesto –que es el que se quiere prorrogar– del 5 por ciento sobre la nafta y el GNC, empiezan

a cambiar absolutamente los trabajos que se deben realizar.

Poco tiempo después, en 2009, a partir de la ley 25.146 –sancionada por el presupuesto 2010–, nuevamente aparece el concepto de obras de saneamiento y desaparece el concepto rural.

Quiero señalar que esto no es sólo un texto sino que como consecuencia de ello empiezan a cambiar las formas de acompañar la solución en las áreas productivas y en las áreas urbanas. Y empiezan a aparecer estudios y proyectos. ¡De qué estudios y proyectos hablan, si teníamos hecho todo el estudio del máster plan de la cuenca del Salado por la consultora que había pagado el Banco Interamericano de Desarrollo!

Voy a dar algunos datos. En el año 2005 se realizaron obras por 700 millones de pesos. En los años 2006, 2007 y 2008 no se realizó ningún tipo de obras vinculadas con las áreas productivas rurales.

Como veo que se está agotando mi tiempo, voy a concluir diciendo simplemente que al momento de tratarse en particular los diferentes decretos, voy a plantear volver al concepto del área productiva rural, a través de la concepción originaria de la creación de este impuesto. Esto no va en desmedro de las áreas urbanas, porque para ellas tiene que haber otros presupuestos y otros trabajos. Esto se vincula con las inundaciones que afectan a la provincia de Buenos Aires y que no sólo perjudican a los productores sino a las poblaciones del interior de la provincia y generan daños incalculables. La última inundación ya ha causado daños por más de 500 millones de dólares. El total de las obras presupuestadas para la solución de la cuenca del Salado ascendía a 1.500 millones de dólares, y solamente se ha realizado el 20 por ciento.

Por lo tanto, al momento de tratarse este tema en particular, voy a plantear la modificación del artículo 63.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Díaz Roig. – Señor presidente: en mi ánimo bastaría fundar el voto afirmativo a este proyecto de presupuesto con la sola afirmación de que más del 44 por ciento se destina a la seguridad social. El sistema de seguridad social argentino es por lejos el mejor de América Latina, por todos los indicativos: por la tasa de sustitución, por el nivel de cobertura, por el régimen de movilidad, por la inclusión de 2,5 millones de nuevos jubilados, 3,8 millones asignaciones familiares, etcétera.

Sin embargo, siguiendo atentamente el debate del día de la fecha, observo que ha campeado en los argumentos de la oposición la idea de que la Nación se apropia de los fondos de las provincias.

Hace varios años dije en este recinto que la Nación tiene tres componentes, dos de ellos materiales –que son el territorio y el pueblo– y uno espiritual, que es el sentido de patriotismo, el sentido de pertenencia, al cual me he referido varias veces. Entonces, si los componentes de la Nación son el territorio y el pueblo, cuando la Nación aparentemente toma fondos, ¿dónde los invierte, si no es en su territorio y en su pueblo?

Por lo tanto, el eje central de la argumentación de la oposición carece, en mi opinión, de la más mínima lógica. Deberíamos entrar en lo que oculta esa afirmación absurda de que la Nación podría existir fuera del territorio y del pueblo, que son las provincias. Es decir, ¿cómo concebimos el federalismo? Obviamente hay una primera concepción del federalismo, que es la de un contrato sinalagmático, una especie de toma y daca: tanto factura mi provincia, tanto me debieran dar.

Hay otra concepción del federalismo, la de las provincias marginales, que tiene que ver con la justicia distributiva: tanto necesitamos en tal territorio, población o sector de nuestra comunidad, tanto le debiéramos dar. Decididamente este presupuesto refleja esta concepción distributiva de los fondos de la Nación, que no se los apropia ella sino que se invierten en el territorio y el pueblo. No tienen otra forma de hacerlo.

Pensando en el porqué de esta distribución –alguien de mi bancada lo justificó en la toma de decisiones–, soy de quienes tienen como una verdad que los grandes problemas que aquejan a la Argentina derivan en gran parte del desequilibrio en el desarrollo de las regiones y de la Pampa Húmeda, sobre todo en la macrocefalia de Buenos Aires. Creo que la única alterna-

tiva que tenemos es justamente desarrollar las regiones y permitir a cada habitante de nuestro país que tenga trabajo, salud, vivienda, justicia y educación, que se desarrolle en el terruño que lo vio nacer, y que si se extrañara de él fuera por voluntad propia y no por falta de condiciones de trabajo y de infraestructura mínimas. Si los argentinos llegáramos a ponernos de acuerdo en esto resolveríamos muchos de los problemas de salud, justicia, educación, salud pública, seguridad pública y seguridad social que existen en el conurbano bonaerense, en el gran Córdoba y en el gran Buenos Aires.

Esta concepción figura en el presupuesto en la visión de las grandes obras de infraestructura. Siempre me refiero a lo que en el Norte grande hemos denominado como el eje de Capricornio. Quizás quienes no pertenecen a las provincias del Noroeste y el Nordeste no vislumbren lo que significó para nosotros por ejemplo la ruta 81, que por primera vez tengamos una red de 500 kilovoltios que arranca en El Bracho y termina en Iguazú, ese gasoducto que está llegando, y en el caso particular de Formosa la reparación y la puesta en marcha de nuevo del ramal 625, que son 700 kilómetros que nos unen con Salta.

Éstas son provincias que han quedado marginadas por las políticas nacionales a tal punto que nunca nos construyeron el ferrocarril hasta Resistencia por un viejo problema histórico y una concepción aislante de nuestra provincia.

Seguidamente quiero reflexionar brevemente sobre algunas de las cosas que están pasando en estos debates. Como procuro hacer siempre, me permitiré citar un ejemplo. El 13 de noviembre de 1973 Perón convocó a toda la dirigencia política a la Casa Rosada y nos exhortó a constituir una comunidad política para defender un sistema democrático integrado. El general decía que existía una campaña sistémica en contra de los hombres políticos, a la cual nosotros contribuimos, quizás inadvertidamente, al atacarnos sin la altura necesaria. Respetémonos en nuestra diversidad, evitemos tristes debates como los que hemos tenido en el día de la fecha. Varias calificaciones y, peor aún, descalificaciones que nos hacemos por el mero hecho de pensar distinto, sólo posibilitan que así como antes Perón decía que al hacerlo el Pentágono se hacía un sainete con nosotros, hoy los medios de comunicación se hagan un sainete con nosotros, y estén procurando convencer al pueblo de que la política es mala y de que nosotros somos los culpables de sus desgracias.

Por último, al explicar el éxito aquel presidente norteamericano dijo: "Es la economía, estúpido". No dijeron: "Es la soja, estúpido", "Es el viento de cola, estúpido". Yo apoyo este presupuesto porque es la política, y no quiero calificar de estúpido al que piensa lo contrario. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Aspiazu. – Señor presidente: no me referiré al detalle del presupuesto porque creo que los amigos de mi bancada ya lo han hecho, pero sí quiero hablar sobre la regionalidad. Considero que nos ha faltado diálogo para ser más equitativos con respecto a este presupuesto.

Hemos relegado, por ejemplo, a la región del NEA. Haciendo un análisis frío de ciertos números, la inversión promedio por habitante alcanza alrededor de 13.500 pesos. A Formosa le corresponden 9.600; a Chaco, 8.200; a Corrientes, 7.900 y a Misiones, 7.400. Somos los últimos, mientras que la Capital Federal tiene 67.500.

En el presupuesto de 2012 se previó un fondo fiduciario que iba a crear un canon aplicable a todos los usuarios de gas para empezar la construcción del gas del NEA. En el presupuesto de este año eso no aparece y no sabemos adónde fue.

En cambio, en el presupuesto de 2013 se prevé un subsidio para el NEA aplicable a las garrafas de 10, 12 y 15 kilos. No sé dónde quedó la inversión para el gas del NEA.

En cuanto a los recursos de la Nación a las provincias, el Chaco recibe 10.134 millones; Corrientes, 7.700, con sólo una diferencia entre 60 mil y 70 mil habitantes; Formosa recibe 7.300 millones de pesos, con la mitad de la población de Corrientes.

Ahora me quiero referir a mi provincia, que está siendo discriminada. Cuando se votó la ley de extranjerización, solicité una cláusula gatillo para un sector importante para Misiones, Corrientes y Entre Ríos, como la forestación.

La provincia de Corrientes, a partir de 2015 va a poder abastecer a tres Botnias. Me pregunto qué vamos a hacer con los bosques. Necesitamos una inversión de 2.500 millones de pesos, pero cuando se votó la ley de extranjerización, esto se nos escapó.

En cuanto a la inversión pública, observamos que nuevamente Corrientes no tiene lo suficiente. Todos los años se anuncian rutas nacionales, obras de energía, las regalías de las dos represas y el puente Reconquista-Goya.

En la Cámara de Diputados hicimos una reunión de senadores y diputados de las dos provincias, Santa Fe y Corrientes, a fin de solicitar un presupuesto para el año siguiente que permitiese llamar a licitación. Ello ocurrió en 2010; en el 2011, no pudo ser, y este año se han asignado 38 millones de pesos, cuando se trata de una obra de 4.500 millones.

También está el segundo puente de Chaco-Corrientes. Sabemos que el primero ya está saturado, y allí coinciden las dos capitales de provincia.

En cuanto a los puertos, el caso emblemático es el de Ituzaingó, que está aguas abajo de la represa de Yacyretá y que sería muy importante para sacar mucha materia prima por la hidrovía.

Nada de esto se ha ejecutado. Queremos saber adónde fue la plata de todas esas promesas o presupuestos anunciados.

El caso más emblemático es el de la vivienda en Corrientes. Desde fines de marzo tuvimos serios problemas ocupacionales en distintos terrenos, porque sufrimos una escasez realmente importante de viviendas. Les voy a dar tres ejemplos. Entre los años 2010 y 2012, la provincia de Chaco recibió 279 millones de pesos.

La provincia de Formosa recibió 154 millones para viviendas. Me alegro por ellos, pero no puede ser que Corrientes haya recibido 6 millones de pesos. Entonces, yo me pregunto por qué no podemos tener más diálogo, hacer un federalismo en serio, sobre todo tratándose de una provincia que fue sacrificada siempre que la República lo requirió. Corrientes jamás le dio la espalda a la Nación cuando ésta la necesitó.

Esto lo quería dejar en claro porque se trata de una provincia que está ordenada, en la que todos cobran el sueldo entre los días 25 y 28, cuyo equilibrio fiscal es uno de los mejores de la Nación y cuya relación coparticipación-deuda es una de las más bajas.

Lamentablemente, no fuimos escuchados y como correntinos estamos curtidos y vamos a seguir trabajando por nuestra provincia. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Solanas (J.R.). – Señor presidente: los entrerrianos tenemos una historia profundamente federal y hemos sabido pelear contra el centralismo porteño más de una vez por los recursos. Hoy sentimos que a través de estos nueve años, desde el 2003 a esta parte, Entre Ríos ha sido reivindicada a través de los recursos y de políticas activas provenientes del gobierno nacional.

Lamentablemente, los diputados preopinantes de la oposición de mi provincia se retiraron. En el 2003 Néstor Kirchner fue con la plata para que empezaran las clases en el mes de mayo, ya que en la provincia de Entre Ríos no había comenzado la actividad escolar. Aun siendo un gobierno de la oposición me consta que acompañó a la provincia de Entre Ríos.

Aquí se han esbozado inexactitudes respecto de la provincia, que creo que son absolutamente injustas, absolutamente descabelladas y sin sentido. Entre Ríos ha progresado mucho en los últimos años y han sido los más brillantes en materia de obra pública. Lo ha hecho con recursos genuinos, porque la forma de defender el federalismo es con recursos y el gobierno nacional lo ha entendido así y nos ha acompañado permanentemente. Seguramente muchos de ustedes han recorrido la ruta 14, que era la "ruta de la muerte", y hoy es un corredor bioceánico. Ahí han ocurrido graves hechos de siniestralidad que ocasionaron la muerte de argentinos. Hoy sentimos el orgullo enorme de que la Nación nos haya acompañado totalmente respecto de esta ruta que recorre todo el territorio provincial e ingresa en la provincia de Corrientes.

Se han implementado políticas públicas más allá de las provincias, regionalizando la

historia. El corredor bioceánico que hoy se está construyendo en la ruta 18 –entre Concordia y Paraná, uniendo las rutas 168 y 19, y a Rosario con Córdoba– implica que nuestra provincia está creciendo con la cooperación de la Nación.

También podemos citar la ruta 127 que une Federal con Cuatro Bocas, en el norte, lindando con Corrientes, o la ruta 20 que es la más importante del centro de la provincia para sacar nuestros productos.

Puedo citar las 97 escuelas nuevas que se construyeron en estos años en la provincia de Entre Ríos con la prioridad enorme de lo que es la escuela pública, pero fundamentalmente la escuela técnica recuperando una enormidad de gurises en la provincia de Entre Ríos.

Somos los primeros productores de aves y de cítricos dulces, segundos en arroz y miel, terceros en ganado bovino y cuartos en oleaginosos.

Han crecido un 40 por ciento en el último trienio las exportaciones en la provincia de Entre Ríos. Por este hecho nos sentimos orgullosos, ya que contamos con el acompañamiento permanente del gobierno nacional. No podemos dejar de reconocer los créditos del Bicentenario, que recayeron en productores de industrias entrerrianas, sin mirar si comulgaban con nuestro gobierno o no.

También procuramos un desarrollo en el tema energético. Allí hemos crecido. En esta cuestión la Argentina creció un 1,5 por ciento, pero la provincia de Entre Ríos llegó al 3,5 en materia energética. Esto indica que han crecido la industria y los pequeños productores en nuestra provincia.

Obviamente también nos hemos ocupado del tema social, de la contención y de la inclusión. Se otorgaron 100 mil asignaciones universales en la provincia, más de 200 mil pensiones y jubilaciones nuevas. Se trataba de hombres y mujeres que han trabajado toda la vida, sin que los patrones hayan hecho los aportes. Hoy son jubilados de la provincia de Entre Ríos, como consecuencia de decisiones tomadas por el gobierno nacional y nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

No es verdad, como se ha dicho aquí, que la coparticipación haya decrecido. Es al revés: la coparticipación para 2012 fue fijada en 7.900 millones y la inversión nacional en 8.800 millones; para 2013 se prevé una coparticipación de 9.832 millones y una inversión nacional de 10.586 millones. O sea más de 2 mil millones en coparticipación e inversión nacional.

Quien les habla estuvo aquí por 2001. Me siento totalmente orgulloso de pertenecer a un gobierno nacional, popular y democrático que encabezó Néstor y continúa y profundiza Cristina Fernández de Kirchner.

Creo en un país federal como el que promueve y camina nuestra presidenta todos los días. Fundamentalmente creo en una Nación que se integra a América Latina. Creo en esta Sudamérica grande que todos ambicionamos y queremos y creo en la historia de San Martín, Artigas, y Bolívar. Además, apoyo la reivindicación de todos los gobiernos populares. Por eso hoy quiero reconocer en este recinto el triunfo contundente del comandante Chávez el domingo pasado, cuando todos lo demonizaban. (*Aplausos*.)

No es verdad lo que se ha dicho de la provincia de Entre Ríos. Somos absolutamente responsables de lo que hemos hechos durante todo este tiempo. Podemos mirar permanentemente a nuestro pueblo a sus ojos, sin arrepentirnos de nada, porque hemos procedido con transparencia, honestidad intelectual y amor a la patria.

Por eso, hoy más que nunca apoyamos este presupuesto y el gobierno nacional que encabeza Cristina para profundizar el modelo en todo lo que falta. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Pradines. – Señor presidente: en líneas generales un presupuesto indica qué es lo que se va a gastar y cuáles son los recursos para hacer frente a ese gasto que se fija mediante esta norma, y cuando no alcanza, existe la necesidad del financiamiento. Hoy en día a la Argentina no le prestan plata; si no, habría que preguntarle a Galuccio cómo anda buscando fondos para la expropiación que se hizo en este recinto unos meses atrás.

Este presupuesto simplemente es una autorización de gastos para el año 2013; no establece un plan de gobierno. Este ha sido un presupuesto sin debate previo. Solamente tuvimos la

visita de algunos funcionarios. El viceministro de Economía pretendió explicar que se cambiaban los axiomas de la política macroeconómica cuando argumentaba que, en la época del ex presidente Bush, en Estados Unidos se había incrementado cuatro veces la base monetaria y ello no había generado inflación.

Lo que no dijo el viceministro fue que los bancos se capitalizaron con esos dólares y los prestaron a los países emergentes en lugar de volcarlos al consumo. Tampoco dijo el viceministro que, como consecuencia de este plan implementado por el gobierno desde hace unos años, la Argentina dejó de estar en el segundo lugar en materia de crecimiento económico en América Latina, superada por Colombia, y en los próximos años nos va superar la República de Chile, como seguramente también lo va a hacer Uruguay.

Todos estos argumentos sirven exclusivamente para no hablar del problema que afecta a la República Argentina, que es la inflación.

En este presupuesto los ingresos están subvaluados. Se pretende establecer una alícuota mentirosa y dibujada de lo que realmente está pasando en el país, donde los argentinos estamos viviendo y conviviendo con este flagelo de la inflación. Algunos analistas hablan de que se van a recuperar aproximadamente 50.000 millones de pesos más y van a ser distribuidos discriminadamente por el Poder Ejecutivo nacional. Eso va a servir, sin lugar a dudas, para poder suplir en gran parte los subsidios que tiene que entregar a las empresas tomadas precisamente por este Estado.

Es inconcebible que una empresa nacional pierda aproximadamente once millones de dólares por día –más de 3.000 millones al año– y no exista absolutamente ninguna política de financiamiento a largo plazo en este presupuesto para las necesidades que tiene el país.

No existe una política cierta de vivienda. A la provincia de Mendoza, mi provincia, este gobierno ha decidido discriminadamente otorgarle 149 millones de pesos para la construcción de viviendas, teniendo la provincia un déficit habitacional de 120.000 unidades.

El total de los recursos es de aproximadamente 822.000 millones de pesos. Aquí se aplica la Ley de Coparticipación Federal, que es lo único que este gobierno no quiere reformar, porque este gobierno es reformista: habla de la reforma de la Justicia, de la Carta Orgánica del Banco Central, del Código Civil, pero precisamente lo que no quiere reformar es la Ley de Coparticipación Federal. Lo más grave es que ni siquiera la cumple.

Este presupuesto establece claramente, con números, que de aquella suma va a otorgar a las provincias sólo el 24,8 por ciento. La diferencia entre lo que les corresponde y lo que les va a tocar a nuestras provincias es de 3.000 millones de pesos menos, y somos nosotros, los mendocinos, los que tenemos que hacernos cargo de ese déficit.

Hoy la provincia de Mendoza es deudora y va a llegar con un déficit anual de 2.000 millones de pesos. Ésta no es una política federal; al contrario, convierte a los gobernadores en serviles delegados del poder central.

Hay un párrafo que algunos señores diputados han mencionado y quiero hacer propias las palabras emitidas por el señor diputado Yoma. Es verdad que las economías regionales están fundidas. Es imposible ser competitivo con un aumento del dólar de aproximadamente el 8 por ciento, cuando la inflación para los insumos está entre el 40 y el 50 por ciento.

Obviamente, tengo una gran diferencia con el señor diputado Yoma: yo voy a votar en contra del presupuesto, porque no existe absolutamente nada volcado en estas planillas para defender las economías regionales, todas las economías regionales: el algodón, el ajo, la olivicultura, la vitivinicultura, los secaderos.

Todas las economías regionales han dejado de ser competitivas como consecuencia del modelo implementado por este gobierno.

Estos señores se llenan la boca diciendo que han incorporado miles de puestos de trabajo, y con este sistema serán muchos los que van a quedar en la calle. En Mendoza se han cerrado secaderos de fruta; los obreros se han ido a trabajar al vecino país de Chile, donde los impuestos son menores y donde el reintegro del IVA por las exportaciones se hace a los 21 días y no, como sucede aquí, a los 18 o 24 meses.

Esto tiene que estar en la agenda del gobierno nacional. De lo contrario, vamos a padecer en forma reiterada y penosa lo que le va a su-

ceder a este país, fundamentalmente a las economías regionales.

Entonces, no podemos acompañar este presupuesto desde ningún punto de vista.

Un párrafo aparte merecen los artículos 53 y 54. Se pretende legalizar el decreto 2.067/08. A raíz de ese decreto se presentó un recurso de amparo. Aprobando esos artículos se elimina ese recurso de amparo en ocho provincias, que van a empezar a pagar el gas entre un 200 y un 300 por ciento más caro. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: mi comprovinciano, el señor diputado Pradines, me ha dejado un marco desafiante para mi intervención. El año pasado, en nuestra primera participación, los diputados nuevos escuchamos en este recinto las catástrofes que la economía argentina iba a vivir durante el año 2012.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Carmona. – Y aquí estamos, con un país que tiene un gobierno que manda puntualmente el proyecto de presupuesto al Congreso para debatirlo, y donde plantea fundamentalmente, en un marco de estabilidad, de crecimiento y de desarrollo, las pautas para el año próximo.

Esto lo hace el gobierno nacional reafirmando los pilares de la economía, aquellos que hemos venido sosteniendo desde 2003. Será quizás porque las circunstancias que se dieron durante todos estos años no se han modificado, salvo para plantear un escenario más positivo y constructivo, año a año.

El año pasado, el diputado Feletti planteó con mucha sinceridad las dificultades que íbamos a tener en 2012, con una situación de menor crecimiento y mayor compromiso del Estado nacional, en función de mantener el superávit fiscal y el superávit comercial. Y en eso se trabajó.

Aquí llegamos sin ninguna catástrofe, a pesar de lo planteado el año pasado por los agoreros. También se dice hoy que el presupuesto es un dibujo; algunos reiteran –como tradicionalmente se ha hecho- la idea de que esta es la ley de leyes. Nosotros decimos que el presupuesto es un instrumento para la gestión; es un instrumento institucional, político y flexible, que sirve para superar los desafíos que plantean la economía y el desarrollo del país.

Quienes dicen que es un dibujo muy probablemente piensen en su dibujo. Es el dibujo de los que quieren que el presupuesto nacional no disponga de los fondos de la ANSES para lograr desarrollo nacional como un factor dinamizador de la economía.

Quienes piensan en un dibujo son los que sostienen que no hay que tocar los fondos del Banco Central, porque esa es una institución consagrada en su autonomía.

Quienes sostienen que esto es un dibujo son los que plantean una visión desajustada de la realidad en cuanto a las obras que se vienen haciendo en el país. Son los mismos que no quieren admitir los avances que se están dando en la Argentina en materia de obra pública y de inversión pública.

Hoy escuché decir a un diputado que en su provincia estaba planificada la ejecución de un presupuesto para distintas obras al 3, al 8 y al 10 por ciento. Lo que ocurre es que en la Argentina se están planteando obras estratégicas que requieren de presupuestos plurianuales y de ejecuciones sucesivas. Esta es una Argentina en la que hay obra pública e inversión pública.

Quienes plantean que esto es un dibujo son los que sostienen que las provincias se ven vulneradas en su federalismo, y no tienen ninguna capacidad para reconocer las liquidaciones que puntualmente se realizan todos los meses en concepto de coparticipación del Fondo Federal Solidario y de los distintos fondos nacionales.

Los que sostienen que esto es un dibujo son los que consideran que los subsidios tienen que seguir beneficiando a los sectores poderosos, a los sectores acomodados y a los que pueden pagar los servicios públicos a los valores que corresponde y no a los que requieren las clases populares.

Quienes sostienen que esto es un dibujo son los que computan solamente los recursos de la coparticipación, dibujan números en relación con las inversiones públicas que se están programando desde el gobierno nacional en las distintas provincias y desconocen el flujo de recursos que a través de los distintos progra-

mas nacionales buscan dinamizar las economías provinciales.

Ése es el dibujo de los que se olvidan de la crisis internacional, de los que consideraban que cuando las cosas andaban bien en la Argentina era producto del viento del cola, y cuando suponen que andan mal es por culpa del gobierno.

Creo que quienes así piensan probablemente sean los mismos que el domingo pasado festejaban por anticipado el triunfo de la oposición en Venezuela. A ellos les decimos que el año próximo nos volveremos a encontrar en este recinto para analizar la ejecución de este presupuesto para el año 2013, oportunidad en la que vamos a demostrar que no pasó nada con todas estas catástrofes que ahora están avizorando. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Alvarez. – Señora presidenta: en todos los años de mi mandato se produjo la misma circunstancia: el apuro; la urgencia; la falta de independencia de este Poder Legislativo como parte de la República; el mantenimiento de los superpoderes; la falta de análisis de una ley como la que estamos tratando; el no cumplimiento de los plazos y el tratamiento en sesiones especiales; en definitiva, la forma en que se realiza la sanción de las leyes para terminar aprobando el proyecto de ley de presupuesto para el año 2013 sin ningún tipo de modificación y con una cerrada negativa oficial a discutir siquiera una coma de su texto. Todo esto nos transforma en una República poco seria y sin credibilidad.

Finalmente, aprobaremos un proyecto virtual en el que el funcionario de turno termina decidiendo la inversión y el gasto, perdiendo equidad y federalismo, cercenando las autonomías provinciales y transformándolas en dependientes del Poder Ejecutivo nacional.

Así es imposible desarrollarse equilibrada y equitativamente. Desde un escritorio de este lado de la avenida General Paz se decide sobre todo el país, sin tener en cuenta las necesidades regionales, y planteando una serie de obras que no se concretan o, como ocurre en mi provincia, se anuncian más de una vez, como ocurrió con las represas Néstor Kirchner y Cepernic, y los hospitales del Gran Buenos Aires.

Necesitamos que esta ley, que marca el accionar de la administración para 2013, sirva concretamente para eliminar las inequidades de la falta de respeto al sistema federal, como ya dije. Actualmente, con el accionar del gobierno nacional sordo, autista, unitario y mentiroso, sólo se fortalecen los desequilibrios basados en una pésima asignación del gasto que se fundamenta en su amistosa asignación: si soy amigo, recibo más.

Todos los argentinos escuchamos permanentemente decir que el país dejó de endeudarse. Sin embargo, existe una deuda que hasta ahora no ha tenido tratamiento y mucho menos visos de solución: la deuda social. Muchos dirán que no es así, pero me pregunto cómo podemos afirmar lo contrario si son deficientes los servicios de salud; si la inseguridad se ha transformado en algo tan común que ya pareciera que es parte de nuestra vida, y si nos roban agradecemos no haber sido agredidos físicamente; si seguimos desviando fondos de la ANSES en lugar de aumentar los haberes de los jubilados y pensionados; si los asalariados reciben cada vez menos ingresos por no aumentar el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias –en realidad se trata de un impuesto a los ingresos–, y seguimos preservando la exención a las ganancias originadas en la renta financiera y manteniendo intacto el régimen que garantiza la renta minera; si cada vez ampliamos más los beneficiarios de los subsidios, porque no se crea trabajo genuino; si viajar en tren es como un viaje de turismo aventura sin saber si se llegará o no a destino; si manipulamos la Justicia en beneficio de la falta de transparencia; si es más importante Fútbol para Todos que la salud, o Automovilismo para Todos que la cultura, o si no respetamos las leyes y sólo las interpretamos en beneficio propio.

En definitiva, quiero vivir en una verdadera república democrática, y para eso la deuda social no puede existir más. Por una circunstancia u otra, y a pesar del reclamo permanente, no pudimos lograr la comparecencia ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación de funcionarios que expliquen este proyecto de presupuesto, ni tampoco logramos que rindieran cuentas o explicaciones respecto de mu-

chas cuestiones que influyen sobre todos los ciudadanos.

Como era de esperar, los diputados del Frente para la Victoria votaron en contra o no consideraron dichos pedidos. Mañana podrán decir que no acompañamos el proyecto del Poder Ejecutivo, que nos olvidamos de las obras de nuestras provincias; pero la realidad es que queremos para nuestros compatriotas salud, seguridad, educación, trabajo real, respeto de las autoridades y, en definitiva, una mejor calidad de vida.

Esto no se refleja en la realidad y mucho menos en este proyecto de ley de presupuesto que hoy se quiere aprobar. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Uñac. – Señora presidenta: voy a hacer algunas consideraciones generales y, desde ya, solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Se dice que el presupuesto es la expresión financiera de un programa de gobierno. Se trata de una herramienta operacional que refleja los objetivos de un gobierno. Es decir, se trata de un plan de gobierno.

Desde otro lugar, poniendo la mirada en las provincias que integran este hermoso país, resulta oportuno recordar lo que representa para cada una de ellas que nosotros estemos hoy aquí discutiendo el presupuesto nacional.

Para nosotros, quienes componemos esta Honorable Cámara, se trata de un debate político y económico, pero para quienes también integramos el gobierno nacional tiene un gran contenido social.

Para nosotros el presupuesto tiene un rostro, que es el de todos aquellos argentinos que saben que van a cobrar su salario. Es el rostro de todos aquellos que saben que en el presupuesto está contenida la partida para continuar cobrando la asignación universal por hijo. Es el rostro de aquellos a quienes el presupuesto les asegura el trabajo en las obras de infraestructura que realizan los gobiernos provinciales y, por supuesto, el gobierno nacional. Es el rostro de aquellos que saben que se va a construir una ruta o un camino que va a mejorar sus condiciones de vida, no sólo en lo que hace a la seguridad sino también al crecimiento. Se trata de una imagen más del federalismo.

El Estado hoy tiene una verdadera actitud transformadora. El crecimiento y el desarrollo con inclusión social fue y es el objetivo. El Estado es un actor indiscutido de este nuevo proceso de construcción política y social.

Cuando pensamos en el rol económico del Estado, observamos que la elección de las políticas a implementar reflejan el modelo económico elegido y la posición ideológica en cuanto a cómo se obtiene el excedente y a qué sectores se privilegia.

Tenemos posición tomada, señora presidenta. La economía está y estará al servicio de nuestros conciudadanos. La distribución es y será más justa.

Luego de casi tres décadas de desindustrialización, la economía nacional comenzó a mostrar cambios tendientes a un incipiente proceso de industrialización sustitutiva.

Desde 2003 el PBI mantiene, con diferentes matices, la senda del crecimiento, dependiendo de la época en que se lo mida. Este crecimiento nos ha servido para enfrentar la crisis financiera internacional que comenzó en 2008.

En estos nueve años se produjo una importante recuperación del salario y una sustancial caída de la tasa de desocupación, además de la reactivación de muchas ramas productivas orientadas al mercado interno.

El sector público registró superávit en el marco de un proceso de fuerte crecimiento del gasto en obra pública y prestaciones sociales.

Quiero traer al recinto un artículo publicado en el diario *Clarín* el pasado 3 de octubre. En su página 25, con el título “Duras críticas del periódico *The New York Times* al plan de ajuste”, se reproduce parte del editorial que criticó con dureza las políticas de ajuste que está adoptando el gobierno de España.

Me permito citar textualmente algunos párrafos: “Imponer nuevos recortes a los asalariados y al poder de gasto no traerá la recuperación sino sólo más miseria y agitación social”. El editorialista señaló que está claro que estas medidas acelerarán la destrucción de empleo y dañarán la red de programas de seguridad social cuando más se necesitan.

Señoras y señores diputados: vamos por el buen camino, el que eligió en el año 2003 Néstor Kirchner y que continúa la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Nuestra presidenta optó por un mayor gasto público en prestaciones sociales, salud, educación, ciencia y tecnología. La política económica apuesta a fomentar la demanda agregada y no al enfriamiento de la economía.

Siento mucho orgullo y estoy feliz porque este presupuesto trae para nosotros, los sanjuaninos, el comienzo de la concreción de un viejo sueño: la construcción del túnel de Agua Negra. En la planilla anexa al artículo 11, encontramos una partida plurianual correspondiente a esta obra que va a llevar varios años, comenzando en 2013, hasta completar un total de 3.600 millones de pesos en años siguientes, además de una cantidad impresionante de obras viales para los sanjuaninos.

Se trata de una obra estratégica que supone una ruta de salida para los productos del sur de Brasil, del centro de nuestro país y desde nuestra región hasta el Pacífico. La integración latinoamericana requiere de una integración política, cultural y económica, pero también necesita infraestructura.

Sin lugar a dudas este presupuesto es federal. Sobre la base de lo realizado y de nuestras propias capacidades, apuesta a un modelo que permita mejorar estructuralmente las condiciones de vida de nuestros conciudadanos.

No voy a decir que no tenemos materias pendientes...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Le ruego que vaya concluyendo, señor diputado, porque se agotó su tiempo.

Sr. Uñac. – En nombre propio y en el de todos los diputados sanjuaninos que integran este bloque, además de hablar con la responsabilidad que supone ser legislador nacional, agradezco a nuestra presidenta. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

Sra. Navarro. – Señora presidenta: en realidad iba a pedir insertar mi discurso pero va a ser un honor y un privilegio hacer uso de la palabra en mi primer análisis de un proyecto de presupuesto.

Provengo de una provincia históricamente peronista gobernada por un radical que ha implementado políticas de Estado. Es una gobernación que ya lleva 7 años, ocho elecciones, absolutamente todas con un alto consenso y apoyo del pueblo santiagueño.

Si entramos a analizar lo que el presupuesto significa para nuestra provincia, no nos ponemos en el papel de ser una provincia discriminada pero mucho menos mimada. Al contrario, lo que se valora desde el gobierno nacional es el equilibrio de la administración. Todo lo que le corresponde a la provincia se genera como corresponde. Si hablamos del crecimiento del empleo o de la obra pública o privada, puedo mencionar que este último fin de semana se ha inaugurado un hotel cinco estrellas por parte de empresarios privados con mano de obra privada y empleo para el pueblo santiagueño.

Tantos ranchos que nosotros teníamos a lo largo y a lo ancho de la provincia se han erradicado con el presupuesto que corresponde, pero bien administrado.

Sobre todo en las provincias postergadas del Norte siempre son caballitos de batalla la luz, el agua y los caminos, y solo a cinco o diez kilómetros de la capital nosotros no teníamos agua, y no tenemos aún. Sin embargo aquí he escuchado quejas de representantes de provincias con las que la naturaleza fue muy bondadosa, y nosotros con un mínimo presupuesto hemos sabido implementar esta política de Estado para llevar agua potable a cada comprovinciano en kilómetros y kilómetros, cuando incluso haciendo obras de 200 y 300 metros aún no teníamos agua potable.

Quiero rescatar que era una utopía ver el progreso de la provincia y sobre todo implementar políticas de Estado llevadas adelante por una nueva gestión.

Hace un rato escuché que este presupuesto no tiene política de contenido. Yo entiendo que cada intendente o gobernador debe implementar su manera de gobernar y sobre todo de administrar. Lo relaciono con mi sueldo o cualquier sueldo. La patronal no te va a ir a decir en qué vas a ir a invertir o gastar. Por eso hoy Santiago del Estero tiene un crecimiento gracias al equilibrio, al trabajo, a la convivencia. Existe una mesa de diálogo donde todos los gremios trabajan por igual, y aquí integra-

mos un bloque unificado donde hay radicales, peronistas y representantes de la CGT con una convivencia política como muy pocas veces he visto en este recinto. Por eso, todo el bloque del Frente Cívico por Santiago acompañará este presupuesto.

No queríamos ahondar en los números que involucra el presupuesto para 2013 y simplemente pretendíamos recalcar que en Santiago fuimos y somos felicitados hasta en el área de salud. No hace quince días estuvieron profesionales de países vecinos porque muchos departamentos de mi provincia quedaron libres del mal de Chagas, uno de los problemas eternos que padecíamos.

Todas esas políticas se implementan con lo que nos corresponde, por lo que a los representantes de muchas provincias que dicen que son discriminadas les pido que en todo caso seamos honestos y veamos de qué manera se administran. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Maldonado. – Señora presidenta: a propósito del languidecer del federalismo en la República Argentina creo que esta noche estamos discutiendo visiones. Al decir esto no aludo solamente a los discursos pronunciados desde mi bancada y otros bloques no oficialistas. Quiero referirme al ahorro de argumentos que por estos días hacen gobernadores que no son de la oposición y que tal vez el año pasado estaban contenidos en lo que se denomina el proyecto nacional, popular y federal. Léase, señora presidenta, la situación que se vive nada más y nada menos que en la provincia de Santa Cruz y los discursos a los que recién hacía referencia. Léanse los discursos del gobernador de Córdoba. Léanse los antecedentes de los distintos planteos a propósito de fondos que quieren recuperar las provincias para restaurar el federalismo en la República Argentina.

Tal vez sea reiterativo de lo que han mencionado algunos otros diputados esta noche, pero quiero referirme a las obras estratégicas y a los presupuestos plurianuales. El año pasado conversé extensamente con mi bloque a fin de pedir autorización para votar los artículos 66 y 67 del presupuesto anterior. Esos artículos aludían a la creación de un fondo fiduciario para la obra de gas del NEA, que se constituiría con el aporte de un cargo que iban a pagar los ciudadanos con servicio de gas natural a través de redes.

Por los dos mismos artículos, los organismos competentes estaban obligados a informarnos cómo evolucionaba y cómo se desarrollaba la inversión vinculada con el funcionamiento de esa obra estratégica del Norte argentino.

Como en las comisiones no podemos conseguir que se aprueben los pedidos de informes de la oposición, tuve que utilizar otras vías para que se cumpliese lo que establecía el artículo 67, que decía que semestralmente nos debían informar cómo iba la cuestión. Tuve la suerte de que el señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados me respondiera que al Parlamento no había ingresado hasta el mes pasado ningún informe sobre el gas del NEA.

En cuanto al presupuesto para 2013, el diputado Carmona nos planteaba el desafío de analizar cómo se desarrollarían las inversiones previstas en este presupuesto durante el año que viene.

No necesitamos llegar al año que viene. Debemos analizar lo que se comprometió en el presupuesto del año pasado. Así demuestro palmariamente que no se cumple lo que se aprueba en los presupuestos nacionales.

La obra de gas del NEA existe desde siempre en el presupuesto político, y no sólo en el de este gobierno, sino también en los anteriores, que siempre hablaron de la deuda de la Nación para con esta región.

Sin embargo, particularmente este último gobierno, desde el año 2003 hasta la fecha viene incluyendo la obra en el presupuesto político, porque la ha comprometido varias veces. En verdad, cuando leemos el presupuesto en consideración no hay ningún renglón que diga cómo va a avanzar la obra.

La última noticia que tuvimos con respecto al gas del NEA se vincula con la modificación de la traza que ha anunciado el ministro De Vido. Para quienes vivimos en el NEA, ello significa volver a fojas cero.

A propósito de los presupuestos plurianuales a los que hacía referencia el señor diputado Carmona, quiero demostrar cómo funcionan

y de dónde surgen las quejas de determinadas provincias, entre ellas la mía del Chaco.

El sistema de defensa del puerto de Barranqueras figura en un presupuesto plurianual por un total de 29 millones de pesos, pero en el año 2013 se han incluido para devengar 10 mil pesos. Para las obras de mejoramiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay, el presupuesto total es de 90 millones de pesos; a devengar en el año 2013: 10 mil pesos. Y así podría hablar de las otras tres obras que fueron incluidas, entre ellas el puente ferroautomotor Chaco-Corrientes, una obra de 620 millones de pesos incluida en el presupuesto del año pasado, a devengar en este año 2 millones de pesos. En el presupuesto de este año hay una inclusión de 32 millones de pesos.

Aquí se ha hablado del agua, promesa del presidente Kirchner. Quiero decir que los compromisos constituyen presupuestos políticos y la obra del acueducto en mi provincia implica 1.200 millones de pesos, de los cuales el gobierno nacional solamente se ha hecho cargo del 38 por ciento. Pido autorización para insertar el resto de mi discurso. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señora presidenta: este proyecto daña al país. Le estamos restando seriedad al principal instrumento de política económica con una previsión de inflación que es menos de la mitad de la esperada, según la emisión de billetes.

La corrección cambiaria del 12,5 por ciento indica que se seguirá perdiendo competitividad en el país. Con la emisión desbordada en más de un 35 por ciento se seguirá empobreciendo a los más humildes y no a los financistas, como dijo el viceministro de Economía, citando sesgadamente a Keynes.

Sobre la emisión de moneda tenemos lamentablemente dos versiones en el mismo gobierno. La de la presidenta, que dice que influye en la inflación y pone como ejemplo a los Estados Unidos, y la de Kicillof, que dice que la cuadruplicación de la base monetaria no influye en la inflación de los Estados Unidos.

Lo cierto es que la inflación se expande mientras se la niega; no se hace nada para combatirla y hay dos diagnósticos antagónicos en el mismo gobierno, ambos son monetaristas, lo que demuestra que ambos desconocen qué refleja y cómo se sostiene el valor de la moneda.

Sepamos que todo esto no reconstruye la confianza, que este gobierno se ha encargado de destruir sistemáticamente. Veamos las consecuencias de esa desconfianza. Durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner se fugaron más de 80 mil millones de dólares. En este año se han fugado 6.800 millones de dólares a partir del cepo cambiario.

La inversión cayó el 15 por ciento y la actividad está estancada, según el INDEC. En agosto la industria cayó el 2,1 por ciento; la construcción, el 8,1 por ciento; la venta de cosechadoras al agro se derrumbó en un 50 por ciento, y la fabricación de automóviles en el mes de septiembre cayó en un 14 por ciento.

Tal es la desinversión que en los últimos tres meses se perdieron 72 mil puestos de trabajo en blanco del sector privado. Kicillof desprecia la inversión privada y considera horrible a la seguridad jurídica. Por esa equivocada concepción captamos solamente el 2 por ciento de inversión extranjera directa en Latinoamérica.

Según los dichos de Kicillof, la inversión real directa del Estado es del 1,3 por ciento del PBI. El 25-30 por ciento de la inversión sobre el PBI es lo necesario para crecer sostenidamente al 5 por ciento anual –base de una genuina inclusión social–.

Para que tengamos idea de lo que estamos hablando debo decir que para reponer máquinas y equipos que agotan su vida útil en el año hacen falta 30 mil millones de dólares. El Estado, según este presupuesto que ustedes van a aprobar, sólo podrá aportar menos de 14 mil millones. Entonces, ¿hace o no falta la inversión privada, doméstica y extranjera, en el país?

Veamos lo que pasó con YPF luego de la expropiación. En el primer semestre la producción petrolera cayó el 1,4 por ciento. El déficit energético externo se cuadriplicó en relación con el año pasado; el gasto para importar combustible creció en un 90 por ciento. El CEO de YPF anticipó una inversión de 7 mil millones de dólares por año. En lo que va desde el tiempo de su asunción, sólo consiguió 200 millones y el 90 por ciento lo sacó de la ANSES.

También se miente cuando se niega el cepo cambiario. Esta mentira repercute en la deuda de las provincias, como sucedió ayer con el Chaco y la cotización de sus bonos. Lo mismo pasa con las obligaciones contraídas por el sector privado.

Sin duda que existen dos Argentinas: una que utiliza las reservas de todos y otra que tiene limitaciones para hacerse de divisas. Desgraciadamente, no se miden las consecuencias que generan estas discrecionalidades.

Se miente cuando se nos presenta una estimación de un superávit de 857 millones de pesos para el año que viene. Los mismos funcionarios, con la misma metodología, son los que el año pasado nos dijeron que tendríamos un superávit de 1.447 millones de pesos. Les cuento que este año cerramos con un déficit de 35 mil millones de pesos, más 27 mil millones que se tomaron de la ANSES y del Banco Central. Se equivocaron en 60.000 millones de pesos. ¿Esto es impericia o una vulgar y deliberada falsedad?

¡Inconsistencia por todos lados! ¡Autorizaciones para imponer cargos y superpoderes! ¡Se miente, se engaña y ahora se pretende legalizar la mentira mediante la sanción de este proyecto de ley!

Por eso descalifican a quienes nos oponemos y a los periodistas que investigan. Para ocultar sus resultados, destruyen a los organismos de control y quieren una Justicia complaciente.

Mal que les pese hay argentinos que estamos dispuestos a impedir este atropello.

La mentira usada como táctica demuestra la impotencia para transformar la realidad y conlleva la voluntad de quebrar la moral de la sociedad.

La oposición se manifiesta y cumple con su rol constitucional. Sepa el oficialismo hacerse cargo de sus políticas. Acá no existen actos destituyentes ni trabas de ninguna naturaleza.

No conozco gobierno en la historia del país que haya tenido las posibilidades y oportunidades como las que éste ha dilapidado con tanta ineptitud. Es hora de que asuman...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: se ha agotado su tiempo. Por favor redondee.

Sr. Aguad. – Es hora de que asuman su responsabilidad y que se corrija el rumbo. Llegó el momento de que entre todos trabajemos por el bien del país. Falsedades como este presupuesto son las que desmoralizan e irritan a la sociedad y complican y desestabilizan la gobernabilidad.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Gracias, señor diputado. Concluyó su tiempo.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Zabalza. – Señora presidenta: voy a hablar de algunos aspectos muy concretos, porque los compañeros del interbloque FAP han desarrollado la posición de nuestro bloque de carácter negativo ante la sanción de este proyecto de ley de presupuesto.

Respetuosamente a veces critico discursos oficiales que se exceden en imposición de números. Los números tienen sentido si van de la mano de determinadas concepciones que exprese un proyecto; si no, son vacíos y no ayudan a modificar conciencias.

Creo que esto es lo que le pasa conceptualmente a este presupuesto, porque cuando partimos de estimaciones inflacionarias que no son reales o subestimamos los gastos –como se hace en este presupuesto– pierden veracidad los números que allí están volcados.

Voy a pedir autorización a la Presidencia para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones porque no quiero detenerme en algunos números que quiero plantear sino ir conceptualmente a un aspecto, que es el federalismo, algo que nos preocupa como representantes de provincias que somos.

Hay una historia, vivencias en lo que fue la construcción nacional en la lucha federal, que creo que todos reivindicamos. He escuchado a varios legisladores, de todos los sectores, plantearlo de muy buena fe, pero a nuestro entender hay que dar a la palabra “federalismo” el contenido real que tiene, por lo menos en el momento actual ¿Qué federalismo necesita nuestra Argentina?

Nosotros somos defensores de un federalismo de concertación, que implica una relación participativa entre el gobierno central y los gobiernos provinciales, y también con los gobiernos municipales, dejando de lado la confronta-

ción, e ir a programas interjurisdiccionales en las diversas áreas temáticas.

La Constitución de 1994 produjo algunos hechos positivos, entre ellos, los artículos 124 y 125, que van en esa dirección de generar un federalismo de concertación dejando de lado lo que fue el federalismo competitivo clásico de la Constitución de 1853 y marcando un claro aspecto de avance.

A nuestro entender, en primer lugar, está la necesaria modificación de la ley de coparticipación de impuestos, en lo que obviamente no se ha podido avanzar y en lo que no se va a avanzar hasta que no haya un gobierno central que asuma el compromiso de plantear y convocar a las provincias a la modificación necesaria de esa ley.

Y en segundo lugar está el aspecto de los consejos federales, que teóricamente en general funcionan, aunque salvo algunas excepciones no son claros ejemplos de una política de federalismo de concertación seriamente desarrollada, donde verdaderamente haya una convocatoria hacia las provincias y una participación efectiva de ellas asumiendo responsabilidades frente a la Nación para tratar de concertar políticas nacionales. Esto es lo que le falta esencialmente a este país: concertar políticas desde la Nación con las provincias. No somos enemigos, no somos antagónicos. Podemos tener pensamientos políticos diferentes.

No compartimos la forma como construye política el gobierno actual. Para nosotros construye de arriba hacia abajo. Nosotros aspiramos a otra construcción, y lo decimos con todas las letras en todos los niveles.

Nosotros diferenciamos el federalismo de concertación del federalismo de imposición o de cooptación, que se expresa concentrando los recursos arriba y distribuyéndolos de acuerdo con la voluntad de quienes lo hacen.

Hemos pasado unos días agitados por diversos hechos que han conmocionado a la opinión pública. Se ha llevado a cabo una protesta de las fuerzas de seguridad y ha habido una respuesta madura de todos los bloques de la Cámara de Diputados de la Nación en defensa de la institucionalidad y de la ley, algo que yo rescato.

Hemos tenido el secuestro de Severo, que terminó felizmente con su aparición. Hemos tenido este incidente desagradable con la Auditoría General de la Nación, que es necesario que se supere en el marco institucional.

También esta tarde se ha producido una importante manifestación hacia la plaza de Mayo, donde diversas agrupaciones gremiales, políticas y sociales han planteado una cantidad de reivindicaciones que representan la defensa de derechos de importantes sectores de nuestra sociedad.

Todo esto implica que necesitamos dialogar, que necesitamos concertar, porque gobernar hoy tiene una complejidad creciente, no sólo para el gobierno nacional sino para los gobiernos provinciales y municipales.

Hay una obligación de que concertemos políticas públicas para desarrollarlas en el mismo sentido de ir a la satisfacción de los derechos esenciales de cada mujer y de cada hombre en la Argentina. En ese camino estamos, y nuestra decisión es acompañar. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

Sra. Alonso (M.L.). – Señora presidenta: el presupuesto de la Nación es el instrumento de racionalidad que tiene el Estado para desarrollar su plan de gobierno, que para este gobierno es el desarrollo económico con inclusión social. Y este camino ha sido ratificado en las urnas desde 2003 a la fecha.

Pero parece que algunos se han olvidado algunas cuestiones, así que vamos a refrescar un poco la memoria.

Parece que se han olvidado con qué país se encontró Néstor Kirchner el 25 de mayo de 2003, cuando asumió, y qué país tenemos ahora. Desde 2003 a 2011, el promedio de crecimiento del PBI fue de un 7,7 por ciento anual, y se pasó de un ratio de deuda/PBI de casi el 140 por ciento al 41,8 por ciento, después de haber renegociado la deuda dos veces, habiendo logrado el 93 por ciento de aceptación en el canje.

Se pasó de tener 11 mil millones de dólares de reservas en el Banco Central a los 44.966 millones de dólares de hoy.

Se crearon 5 millones de puestos de trabajo, logrando llevar la tasa de desempleo al 7,2 por ciento de la población activa.

Además, se aumentó el salario mínimo, vital y móvil en un 636 por ciento, a 1.840 pesos, convirtiéndose en el más alto de la región. En septiembre de este año alcanzó los 2.670 pesos, y en febrero del año próximo será de 2.875 pesos.

Se estableció la celebración de convenios colectivos, lográndose más de 2.500. Se incluyó a más de 2,5 millones de jubilados, a través de la jubilación anticipada y la moratoria previsional, llevando la tasa de cobertura previsional a casi el 96 por ciento de las personas en edad de jubilarse.

Se aumentó el haber jubilatorio en un 856 por ciento, alcanzando a 1.434 pesos. Actualmente es de 1.879,67 pesos, con un aumento del 1.153 por ciento.

Se estableció, mediante una ley impulsada por el Poder Ejecutivo nacional, y que tanto han criticado, la aplicación de dos aumentos anuales de jubilaciones, que se hacen efectivos en marzo y septiembre de cada año.

Se creó la asignación universal por hijo; se logró superar la meta del 6 por ciento del PBI con destino a la educación; se creó el Programa "Conectar-igualdad", entre otras tantas cosas que han hecho tanto el gobierno de Néstor como el de Cristina.

Pero, más que nada, Néstor y Cristina han logrado devolver la fe y la esperanza al pueblo argentino. El presupuesto para 2013 mantiene los criterios y parámetros implementados en los presupuestos que se han venido elaborando desde 2003 a la fecha. En esta oportunidad queremos lograr la profundización de algunas políticas para seguir avanzando en el objetivo principal que tiene nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que es la inclusión social de todos los ciudadanos.

Algunas de las estimaciones macroeconómicas del presupuesto 2013 son las siguientes: crecimiento del PBI, 4,4 por ciento; superávit primario del orden del 2,32 por ciento con respecto al PBI; superávit comercial de alrededor de 13.325 millones de dólares.

Ya mis compañeros de bancada han hablado sobradamente de las estimaciones del presupuesto. Específicamente, en mi provincia, La Pampa, el presupuesto de 2012 a 2013 creció un 22,5 por ciento, ubicándonos en el segundo lugar si no contamos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en tercer término si la tomamos en cuenta.

También escuché en este recinto que para algunos no somos competitivos, lo que habría llevado a las provincias a producir sólo soja. Esto no es así y lo ejemplificaré con lo que ocurre en mi provincia.

En un escenario de aumento en los *commodities* agrícolas, donde los términos de intercambio favorecen las exportaciones de productos primarios, en la provincia de La Pampa se ha dado un proceso de industrialización que acompaña el proceso que se da a nivel nacional. Si analizamos las exportaciones en toneladas y no por monto, veremos que la exportación de productos primarios ha caído un 2 por ciento con respecto a los datos del año 2003 –a pesar de haber atravesado las peores sequías de los últimos 50 años–, mientras que las MOA –manufacturas de origen agropecuario– y las MOI –manufacturas de origen industrial– de la provincia crecieron más del mil por ciento. Específicamente, las MOI crecieron 1.031 por ciento y las MOA 1.431 por ciento.

Es cierto que La Pampa es una provincia de tradición agrícola ganadera, pero nuestro desafío es incorporar valor a nuestra producción, tanto en lo que respecta al procesamiento de alimentos como a la industria metalmecánica que se utiliza en la producción agrícola. En este camino estamos y los números así lo reflejan.

Podría seguir aportando otros indicadores, pero creo –así debería ser- que todos los diputados presentes ya nos conocemos; pero mejor aun, el pueblo argentino nos conoce, y así lo expresó en las urnas el 23 de octubre del año pasado.

El proyecto de ley de presupuesto incluye una estimación de recursos basada en proyecciones macroeconómicas y una autorización a gastar. En este sentido, y en virtud de que esta autorización se apoya en la estimación de recursos, es que a la hora de hacer previsiones respecto a la proyección de las variables económicas se debe prestar especial atención al principio de prudencia, a fin de evitar autorizaciones de gastos que puedan generar incon-

venientes en la ejecución en caso de que no se cumplan dichas proyecciones.

En el caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal se registren ingresos por encima de los estimados, como todos sabemos existen los mecanismos previstos en el ordenamiento legal para incorporarlos y asignar crédito, correspondiendo a esos gastos los mismos parámetros de control que establece la legislación vigente. Estos controles se realizan en la órbita de los organismos correspondientes al Sistema Nacional de Administración Financiera.

Por otro lado, cabe señalar que el secretario de Política Económica, Axel Kicillof, dejó absolutamente en claro durante su presentación en la comisión que si el gobierno tiene que aumentar el gasto para sostener la economía, lo hará como lo hizo siempre, porque el gobierno que conduce Cristina Fernández de Kirchner es coherente con su ideología y consecuente con el pueblo argentino. Así, entiende que sostener la economía implica sostener el empleo, y no flexibilizarlo; significa aumentar las jubilaciones dos veces al año, y no recortarlas; significa aumentar los salarios, no bajarlos; significa desendeudarse, no endeudarse, en definitiva, significa incluir todos los días a más argentinos para que los 40 millones de ciudadanos de nuestro país tengamos las mismas oportunidades. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Aguilar. – Señora presidenta: adelanto que voy a utilizar seis minutos del tiempo de que dispongo, dado que compartiré el minuto restante con el señor diputado Pansa.

En lo que respecta al tema que hoy nos ocupa voy a plantear dos cuestiones, que son las mismas a las que hice referencia en esta Honorable Cámara en oportunidad de la visita del señor jefe de Gabinete de Ministros.

En primer término, me voy a referir al tema de la Universidad de Villa Mercedes.

Como legislador por la provincia de San Luis, pero fundamentalmente como representante del pueblo de Villa Mercedes, debo decir que me siento discriminado –en realidad, la provincia se siente discriminada–, porque en este presupuesto se prevé para la Universidad de Villa Mercedes una partida de tan sólo 3 millones de pesos.

Al respecto cabe señalar que la rectora organizadora solicitó la suma de 53 millones de pesos. Como dije, San Luis está siendo discriminada, ya que una casa de estudios que fue creada en el mismo momento, la Universidad de Avellaneda, va a recibir por este presupuesto 57 millones de pesos, y la Universidad del Oeste tiene asignada a través de este proyecto una partida de 38 millones de pesos. Ésta es una actitud notoriamente desigual que va en perjuicio del pueblo de mi provincia.

La Universidad de Villa Mercedes se creó en noviembre de 2009, mediante la ley 26.542. En ese momento se concretó un sueño que añorábamos desde el año 1971.

La Universidad de Villa Mercedes incentiva el potencial de nuestra sociedad y especialmente de nuestros jóvenes que, mediante una oferta educativa pública y gratuita, pueden desarrollar sus potencialidades sin necesidad de tener que sufrir el desarraigo al que los obliga su desarrollo personal. Sin duda, ello conlleva a profundizar el federalismo y la posibilidad de que todos los jóvenes puedan cursar sus estudios junto a sus familias. La formación de los jóvenes en su lugar de origen contribuye a extender el desarrollo social, económico y cultural de la provincia, así como también la jerarquización de los profesionales al ampliar la oferta educativa pública y gratuita.

Hoy el pueblo de nuestra provincia se encuentra consternado, porque está sufriendo esta injusta discriminación y viendo cómo su sueño de lograr la universidad propia se ve postergado. Por tal motivo, en representación de la comunidad de San Luis, solicito que se asigne una partida extraordinaria a fin de equiparar a la Universidad de Villa Mercedes con las antes mencionadas.

Por otro lado, tampoco se encuentra contemplada en el presupuesto 2013 la aplicación del decreto 699/10, mediante el cual se extiende el plazo de vigencia de los beneficios promocionales en el impuesto a las ganancias y al valor agregado acordados en el marco de la ley 22.021, que rige para cuatro provincias entre las que se encuentra San Luis. Dicho decreto aún no ha sido reglamentado.

Como es sabido, el desarrollo industrial constituye una política de Estado desde hace varios años, debido a la necesidad imperiosa de atraer inversiones y crear fuentes de trabajo. Estos conceptos se convirtieron sin lugar a dudas en el puntapié inicial de la promoción industrial en nuestro país, logrando una justa reparación histórica.

La provincia de San Luis fue una de las beneficiarias del régimen de promoción industrial. Los beneficios industriales sumados a las acciones políticas provinciales impulsaron la industria regional, produciendo cambios a nivel social y económico, convirtiendo al sector industrial en una fuente sustancial de riqueza y creando un importante número de puestos de trabajo directos e indirectos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Aguilar. – El gobierno de la provincia supo implementar los beneficios que brindaba la promoción industrial con importantes inversiones que otorgaron servicios, infraestructura, educación y vivienda, apuntalando el crecimiento industrial y convirtiendo a la provincia en un importante y beneficioso centro de atracción productiva e inversión, caracterizado por importantes índices económicos y de desarrollo. Sin duda, esto contribuyó enormemente al crecimiento de la región.

La no implementación del aludido decreto no sólo perjudica a las industrias ya radicadas y a los puestos de trabajo sino también al sustento familiar, al desarrollo productivo, al crecimiento nacional y a las nuevas inversiones.

Las industrias no logran radicarse por no encontrar condiciones económicas favorables, y de este modo no promueven la motorización clave que produce el sector industrial en materia de generación de valor agregado y de derrame de la actividad productiva hacia otros sectores de la economía como el primario, a partir de la generación de materias primas, y el terciario, a partir de los servicios y el comercio. Además, se restringe la generación de la demanda laboral y el desarrollo de capacidades profesionales asociadas a ella.

Las razones anteriormente expuestas son más que valederas para solicitar una pronta reglamentación y la incorporación presupuestaria correspondiente. En tal sentido, es imperioso resaltar la necesidad de diferentes sectores a fin de que la señora presidenta ratifique el compromiso asumido en mayo de 2010 en la provincia de La Rioja.

Como dirigente gremial del sector industrial y como peronista bregaré por la protección de los puestos de trabajo y fundamentalmente por la creación de nuevas fuentes laborales que contribuyan al fomento del trabajo decente y brinden la posibilidad a las nuevas generaciones de acceder a un trabajo digno.

Esto garantizará el bienestar tanto del trabajador como de su familia y, en definitiva, de la comunidad toda, teniendo como mira y respetando el derecho de los trabajadores, un derecho constitucional que debe ser asegurado a todos los habitantes de nuestro pueblo.

Como decía el general Perón: los derechos de los trabajadores en la República Argentina representan la médula espinal de toda nuestra organización social. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – El diputado Aguirre comparte su tiempo con el diputado Pansa.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Pansa. – Señor presidente: creo que un tema estratégico como es la ley 26.331, de protección de bosques, no está contemplado en el presupuesto nacional. Solamente se incluyen 230 millones de pesos en el artículo 16, lo que significa diez veces menos de lo que debería destinarse a este rubro, es decir, 2.300 millones de pesos. Este monto representa el 0,3 por ciento del presupuesto más el 2 por ciento de lo que se recaude por retenciones agropecuarias.

Eso demuestra la falta de apego a la ley y a la Constitución de este gobierno nacional, popular y progresista y, básicamente, el desmedro con el que se manejan los recursos naturales.

El tema de los bosques es estratégico porque puede provocar violentos fenómenos naturales, tal como ocurrió en Tartagal, provincia de Salta. Además, puede provocar desertificación y la reducción de la reserva de carbono en la capa de ozono.

Creo que este gobierno nacional y popular tampoco ha incluido a los glaciares. Por lo tan-

to, debemos trabajar mucho más en este sentido y asignar los fondos correspondientes.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Mongeló. – Señor presidente: es muy significativo poder estar hoy aquí votando una vez más un proyecto de presupuesto, teniendo en cuenta que quien les habla ya tuvo la posibilidad de ser diputado de la Nación entre 2003 y 2007, período en el que desde esta banca acompañé a Néstor Kirchner en toda la transformación que ha vivido la República Argentina.

Antes de 2003 las provincias eran prácticamente inviables. Padecían pobreza estructural, marginación, desnutrición infantil y desinversión pública sistemática por años, pero luego de esta etapa de inversión pública sostenida nos llena de orgullo haber iniciado finalmente este proyecto nacional, popular, democrático, federal e inclusivo.

Una vez más la provincia del Chaco va a recibir alrededor de 8.700 millones de pesos en concepto de inversión pública. Esto tiene que ver nada más y nada menos que con obras estructurales relacionadas con rutas, caminos, escuelas y saneamiento ambiental. Además, se proyecta la construcción de más de 7 mil nuevas viviendas en la provincia del Chaco, lo que supone la posibilidad de que sus habitantes puedan ser incluidos nuevamente desde el punto de vista social.

Vamos a comenzar con la construcción de la autopista Macayé-Presidente Roque Sáenz Peña, y también finalizaremos la autopista Resistencia-Macayé.

Quienes vivimos en el Norte sabemos lo que representa la ruta 16. Se trata del corredor bioceánico del Norte que une las provincias de Corrientes, Misiones, Chaco y Salta. Es decir, la reconstrucción de esta ruta estratégica del Norte argentino también está prevista en el presupuesto de 2013.

Pero más allá de estas grandes obras, y como bien decían otros diputados del Norte del país, también se prevé la construcción de un gasoducto, que es una de las obras añoradas, sostenidas e incluidas en el presupuesto político, porque antes ni siquiera se hablaba del gas para el Norte argentino. Hoy es posible soñar con tener un gasoducto para todas las provincias del Norte, a partir de una decisión política estratégica de este gobierno nacional que lleva invertidos millones y millones de pesos en el Norte argentino para darnos también a los de esta región la posibilidad de equipararnos con los niveles de desarrollo que tienen otras zonas del país.

Quiero hacer una mención muy importante de una zona muy significativa de mi provincia: El Impenetrable. Conocimos y caminamos esa zona más de una vez antes de que llegara Néstor Kirchner al gobierno de la Nación Argentina. Daba absoluta tristeza y vergüenza como argentinos ver los niveles de pobreza de esa parte profunda de nuestra querida Argentina y de mi provincia. Hoy hay en el Chaco cientos de escuelas, cientos de viviendas, agua potable y centros de salud, y un hospital modelo en Juan José Castelli, cabecera del departamento de Güemes. Todo esto es posible a partir de la decisión política de la inversión. Y tenemos otro Chaco: un Chaco en desarrollo, en crecimiento, con energía, porque a partir de esta gestión se pudo terminar para todo el Norte argentino el electroducto que une las provincias de esa zona.

Entonces, cómo no vamos a acompañar este proyecto nacional y cómo no vamos a militar todos los días con toda nuestra fortaleza, porque más allá de la pertenencia ideológica estamos aquí defendiendo nada más y nada menos que el futuro de cientos de miles de argentinos.

Hoy nuestro Chaco no es una isla; es un Chaco integrado a la Nación, que tiene futuro y que sueña con grandeza, integrado a ese Norte argentino olvidado y que hoy existe, ese Norte argentino que se integra también al Mercosur y que se fortalece a partir de su corredor bioceánico.

También hay que destacar que gracias a este nuevo presupuesto cientos de miles de familias van a tener mayor seguridad desde el punto de vista vial porque las rutas se están reconstruyendo. Podemos empezar a construir una autopista desde Resistencia hasta Sáenz Peña y a reconstruir todo el corredor bioceánico en la provincia, además de la autopista Resistencia-Formosa, con todo lo que ello significa para la seguridad vial de todas las personas que la transitan, uniendo esa ruta 81 en la provincia

de Formosa, que también es estratégica para el fortalecimiento y crecimiento de toda la región.

Claro que todavía quedan muchas cosas por hacer, pero indudablemente vamos a seguir trabajando. Tenemos la garantía de que cada una de las ideas, de los presupuestos, de los proyectos y de los sueños tienen eco en un presupuesto nacional que no se agota pura y exclusivamente en las cuestiones específicas de la obra pública para determinados territorios provinciales.

El presupuesto se invierte absolutamente en toda la Nación, y sabemos que en el Ministerio de Planificación, en el de Salud, en el de Educación y en el de Desarrollo Social tenemos también la posibilidad de seguir consiguiendo inversiones desde el punto de vista social, sin dejar de acordarnos del aporte permanente y sostenido de las políticas sociales que les han dado a los sectores más humildes de mi provincia, Chaco, la dignidad necesaria.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señor presidente: voy a comenzar con una definición respecto de lo que dijo un diputado por Mendoza, hace cuatro o cinco intervenciones, mi amigo Guillermo Carmona. Es un dibujo, Guillermo.

En otros tiempos, hablar de la ley de presupuesto implicaba sin duda referirse a la norma más importante –en serio–, que año tras año discutía y aprobaba el Parlamento. Debatir el presupuesto significaba discutir en serio y a fondo las políticas que el gobierno quería implementar, pero asimismo la consideración de las expectativas que las minorías representadas también en este Congreso querían incluir. En el ámbito de las comisiones se daba una discusión sincera y profunda, se modificaban cosas; ciertamente era un saludable juego de intereses donde se ponían todas las cartas arriba de la mesa.

El debate tenía sentido; como decía recién, había discusión entre el oficialismo y la oposición y entre las provincias y la Nación. Los gobernadores venían a pelear para obtener alguna partida más para sus provincias, y había pelea entre los propios ministerios para ver si les tocaba algún pesito más para desarrollar algún programa que le interesaba a tal o cual ministro.

Todo ese apasionado debate tenía sentido porque cuando se terminaban de articular los acuerdos se sometía ello a votación y era ley, era lo que regía para el año siguiente, con previsibilidad, sabiendo que si se incluía un hospital, lo construían, y no que lo cambiaban a los cuatro minutos a sola firma.

Hoy nada de esto ocurre porque en definitiva mientras existan superpoderes no hay posibilidad de que haya ley de presupuesto. ¿Qué estamos discutiendo hoy? Mañana el jefe de Gabinete se despierta y con una firma saca un montón de plata a las provincias y se la da al fútbol; no construye tal o cual hospital en el Chaco y lo asigna a la publicidad oficial, o no nos construye la doble vía a Mendoza, cuando hace años venimos esperando su terminación, y sin embargo destinan plata a Aerolíneas Argentinas.

No hay presupuesto con superpoderes, por eso es un dibujo. Claro que en definitiva esto no se podría perfeccionar si no existieran los "sí" fáciles, sin discusión ni debate, en la bancada oficial, y si no hubiera resignación en los sectores de oposición. Porque aunque por supuesto valoro la discusión, muchos nos hemos dedicado a debatir los montos de inflación o el porcentaje de crecimiento de la economía para este año o cuánto costará el dólar. Insisto, nada de eso sirve mientras existan los superpoderes.

Quiero hacer una breve referencia a Mendoza, que tanto nos interesa a todos los diputados nacionales que la representamos. La Nación toma de las provincias cerca de 65 mil millones de pesos por haber distribuido sólo un 25 y no al menos un 34 por ciento, como correspondería. Esto le significa a Mendoza más o menos 3 mil millones, como lo señalaba más temprano el diputado Pradines. Mientras tanto, vemos cómo a diario el gobernador de nuestra provincia mendiga un crédito de al menos 500 millones, pagando tasas superiores al 20 por ciento, para pagar sueldos y poder terminar el año.

De eso se trata en definitiva cuando hablamos de este unitarismo centralista que ahoga y asfixia a las provincias y que ha transformado al presupuesto en una herramienta de extorsión

y disciplinamiento de los gobernadores provinciales.

Por supuesto nosotros votaremos por la negativa porque nos negamos a ser parte de esta farsa; no queremos ser extras en esta película. Hay que respetarse un poco, no entregarse tan fácilmente. Muchas veces hay que hacer el ejercicio de pensar y votar de acuerdo con las convicciones.

Para finalizar quiero hacer una última referencia. Sin tener nada que ver, muchos asociaron la sesión de presupuesto con el tema de Venezuela. Con mucha serenidad yo quiero decir que el domingo en Venezuela triunfó la corrupción...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. De Marchi. – ...que no hay libertad de prensa, que no existen las libertades individuales, que no existe el más mínimo respeto por los derechos humanos. Eso no existe en Venezuela. Hoy hay desaparecidos y presos políticos. Se trata de un gobierno atravesado por la corrupción. No hay elecciones libres y hay persecución de empleados públicos y opositores. Hay una utilización escandalosa del aparato oficial. Existe el cierre y la confiscación de medios de prensa independientes.

¿De qué triunfo me hablan? El domingo pasado en Venezuela triunfó el miedo, la intolerancia y la hipocresía. Ello es así porque Chávez vende el petróleo para que funcione el imperio, que después supuestamente oprime al mundo. Eso es hipocresía y no estar apegado a las convicciones.

Yo en lugar de ustedes, en defensa de los derechos humanos, de los derechos individuales y de las libertades habría mantenido, como mínimo, un silencio respetuoso. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: como he sido aludido por el señor diputado preopinante, quiero decirle que le iba a aceptar su generosa declaración de amistad, bajo la condición de que no ofendiera más a la presidenta de la Nación, como lo hace habitualmente. Hoy no lo hizo y hemos crecido.

Le iba a aceptar la declaración de amistad, pero cuando las cegueras ideológicas llevan a una situación de no poder reconocer los logros de pueblos hermanos, de gobiernos generosos, que han articulado su accionar con nosotros, rápidamente uno siente que las posibilidades de amistad política y cívica, como muchas veces se declama, resultan imposibles.

En cuanto a la alusión a mi provincia, Mendoza, quiero señalar que los demócratas, desde el año 1983 hasta la fecha, no han sido puestos a prueba en la gestión de la provincia. Entiendo que puedan tener posiciones críticas y que no puedan ser objeto de comparación, como el radicalismo o el menemismo.

En Mendoza no se registra una sola obra de infraestructura de importancia desde 1983 hasta 2003. Recién con los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner empezamos a tenerlas. Si bien tardamos en hacer, no se puede desconocer que hacemos.

Probablemente, el diputado De Marchi añore las épocas en que el Partido Demócrata era parte de los gobiernos de facto y se jactaba de hacer obras públicas en esas circunstancias. Eran gobiernos antidemocráticos.

Le agradezco mucho, señor diputado, su declaración de amistad, pero siento que la amistad cívica que muchas veces promueve es imposible en este contexto de ofensa, de desconocimiento de la realidad y, en definitiva, de desprecio por el proceso de crecimiento y transformación que viven la Argentina, Mendoza y pueblos hermanos como el de Venezuela. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Leverberg. – Señor presidente: después de haber escuchado a mi compañero Alex Ziegler con su exposición notable sobre lo que significa la Argentina profunda, compartiendo un modelo nacional y popular que se extiende a cada uno de los extremos del país, evidentemente me queda muy poco margen para hablar.

Voy a pedir permiso para insertar mi discurso, pero formularé dos aclaraciones particulares.

En lo que se refiere a la educación, planteo dos fundamentos claves para aprobar el presupuesto. Uno es el incremento en 7.164 millones de pesos; o sea, un 18,6 por ciento más para ese rubro. Se trata de un eje vertebral para un

país que realmente busca desde el conocimiento la libertad de su pueblo.

Por otro lado se destinan dentro de la ley de presupuesto 7.967 millones de dólares para pagar la deuda privada y pública el año próximo. Es decir se hace frente al compromiso ubicando a la Argentina en la búsqueda de su soberanía política y económica. Son ejes importantes que fundamentan la necesaria aprobación de este proyecto de ley.

Cabe aclarar dos cosas que he escuchado de los legisladores preopinantes. Por un lado se habla de "dibujo". Del "dibujo" que sí me acuerdo es cuando volvió a asumir Cristina Fernández de Kirchner con el 54 por ciento de los votos, y descendía la imagen de Néstor Kirchner en una gigantografía con el puño en alto diciendo "Avancen, compañeros y compañeras, la patria está de pie". Las mayorías se han hecho otra vez eco a través de las urnas y defienden este modelo, el modelo de la distribución del ingreso, el modelo de la escuela abierta, inclusiva, popular, el modelo de las *netbooks*, de la discusión permanente desde los ámbitos paritarios de aquellos trabajadores organizados.

Ése es el modelo en el que yo me siento cómoda, así que reivindico ese dibujo porque siento que Néstor Kirchner sigue presente en este recinto. También lo digo porque nuestra presidenta, la doctora Cristina Fernández de Kirchner, gobernó sin tener un presupuesto aprobado porque las mayorías de ese momento, el grupo "A", así lo había establecido, en una actitud absolutamente de derecha. En ese momento no necesitamos el presupuesto aprobado.

El 54 por ciento de los votos de los argentinos y argentinas le dicen a este Congreso por medio de esa mayoría, de la cual yo me siento orgullosa, que el presupuesto está vivo; está vivo en el corazón del pueblo que sigue resolviendo sus problemas y sus demandas con dignidad, con justicia, con solidaridad y en paz. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alfonsín. – Señor presidente: pensaba hacer algunas reflexiones pero, como ya han sido expresadas por oradores precedentes, me voy a concentrar en otras.

Quiero entonces aprovechar mi tiempo para comentar algunas afirmaciones que hicieron el miembro informante y otros diputados del oficialismo. El miembro informante dijo entre otras cosas que desde el año 2003 se puso en marcha en la Argentina un proceso de industrialización extraordinario, que era producto de las políticas públicas activas que se habían implementado con el propósito de industrializar al país modificando su matriz productiva.

Yo tengo una visión distinta, aunque quizás esté equivocado. Respecto del proceso de industrialización al que el señor diputado aludió, si quiso decir que después de 2003 había aumentado la producción industrial en la Argentina en relación con 2001, sólo puedo expresar lo siguiente: no era demasiado difícil mejorar los niveles de producción industrial que se registraban después de la explosión de la bomba neoliberal convertible que habían encendido quienes hoy forman parte del oficialismo. Eso no era demasiado difícil, no tiene demasiado mérito, aunque lo celebramos.

Si quiso decir que se habían producido cambios en la matriz productiva, o sea que la importancia relativa de los distintos sectores de la economía se había modificado a favor de la industria, que la industria tenía una gravitación mayor dentro de la economía, está absolutamente alejado de la realidad.

Me gustaría en todo caso que se confrontaran sus dichos con la información oficial. ¿Qué es lo que dice la información oficial? Que la participación del sector de la industria en el PBI viene cayendo desde 2003 en forma consecutiva. Además dice esa información que tenemos la misma cantidad de obreros industriales de la década del 90, cuando precisamente muchos de los que hoy forman parte del oficialismo acompañaron las políticas de desindustrialización de aquellos años. Además, dicen las estadísticas oficiales que la industria consume menos gas que en 2003 y que ese consumo ha venido descendiendo todos los años.

Dicen además las estadísticas oficiales que la industria viene consumiendo anualmente menos electricidad que en 2003. No sé cómo, frente a todas esas cifras, se puede decir –como también lo dijo Kicillof– ¡que estamos ante un

extraordinario proceso de industrialización en la Argentina! Éstos son algunos de los indicadores y no tengo tiempo para profundizar en otros.

También se dijo que la recuperación de la industria fue consecuencia de las políticas activas e industriales que se habían puesto en marcha desde 2003. Esto tampoco se ajusta a la realidad ¡y todos los saben! Mejor dicho, deberían saberlo.

En realidad, el aumento de la producción industrial se debe a dos cuestiones. Ninguna de ellas es una decisión tomada por el gobierno nacional. En primer lugar, se debe a que fundamentalmente la economía mundial se pone en expansión en 2003 y al hecho de que los productos primarios que nosotros producimos en gran cantidad y a bajo costo tuvieron precios altísimos. Por supuesto que se generó una reactivación en la actividad industrial, que se extendió al resto de la economía y a las empresas que no estaban funcionando o lo hacían por debajo de su capacidad de producción. O sea que aumentó la producción industrial, lo que no es lo mismo que industrialización.

Nadie podrá decir que la expansión de la economía internacional y el precio de los productos primarios que crecieron tanto es consecuencia de medidas tomadas por el gobierno nacional. En realidad, este crecimiento económico y la recuperación de la industria nada tienen que ver con decisiones tomadas en el orden nacional.

Voy a dar otro dato: la prueba de la relación que existe entre la recuperación de la industria y el mercado externo tiene que ver con que las industrias que más han crecido son las que hacen un uso intensivo mayor en recursos naturales y materias primas. Además, tienen muy poco valor agregado.

En todo caso pudo haber una decisión del gobierno nacional que haya contribuido. ¿Saben cuál fue? En realidad, son dos: dólar alto y bajo salario de los trabajadores en términos internacionales. Estas dos razones pudieron haber contribuido a la recuperación de la actividad económica en general y de la industria en particular. Pero no se puede llamar a estas decisiones "políticas industriales".

En este tema se han mantenido las mismas políticas neoliberales de la década de los 90, con la misma ausencia del Estado. Estaban aferrados a la idea que dice que asegurando condiciones macroeconómicas –dólar alto y superávit fiscal– todo lo demás lo iba a hacer el mercado.

Pero el mercado no hizo nada de lo que esperaba el gobierno, porque no hubo un plan industrial, porque no hubo un proyecto estratégico a nivel nacional, porque no piensan en el futuro, porque no piensan qué va a pasar en quince o veinte años. Esto es lo que necesitamos de los que dirigen la Argentina. Tanto del oficialismo como de la oposición.

Han vuelto a la década del 90. Dicen que defienden a los trabajadores, pero con las ART lo que están haciendo es lo mismo que hicieron en su momento con las AFJP. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cleri. – Señor presidente: estamos escuchando argumentar de manera falaz a distinguidos apellidos. Lo digo por el ex candidato a presidente que, con respecto a lo que dijo recién, el 90 por ciento de los argentinos no le dio la razón, y el 54 por ciento eligió un proyecto industrial de recuperación e inclusión porque sabía que la política se tocaba, que no era un "piripipí". No era venir acá a hablar...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Por favor, señores diputados, sean respetuosos.

Sr. Cleri. – Un diputado que ya no está en el recinto, Aguad, dijo que se desprestigiaba a los opositores por ser opositores.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Voy a pedir que se mantenga el respeto en la sesión, así como hemos escuchado a los legisladores preopinantes.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¡Por favor, señor diputado Negri, le pedimos respeto!

Sr. Cleri. – Quisiera que se me reponga el tiempo de la interrupción que he sufrido...

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado Cleri: le voy a pedir que se dirija a la

Presidencia. Por favor, no dialogue con el resto de los colegas.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cleri. – "La realidad es la única verdad", como decía el general y lo dejó plasmado la conducción de Néstor y de Cristina. Los opositores no se desprestigian porque nosotros lo digamos sino por sus propias palabras.

Escuchamos a Aguad, que compró el diario *Clarín* y vino acá a decir cualquier barbaridad sobre un país totalmente irreal. Después vamos a ver las cifras de la provincia de Córdoba, donde dice que está siendo discriminado porque no puede gobernarla, pero no ha sido elegido.

Antes escuchamos el agravio de De Marchi. ¡Por favor! Escuchamos que todo es un dibujo, que todo está mal. Esa persona empieza a hablar de un Estado donde supuestamente se debatía en la Comisión de Presupuesto qué se ponía y qué se sacaba de las diferentes partidas. De Marchi discutía qué se ajustaba, porque era lo que debatían antes de venir aquí, en el año 2003, para ver cómo sacar a Cristina adelante.

Así era De Marchi, y hablaba de un Estado descuartizado. Él hablaba con un ministro para decirle que se llevaba adelante un programa y después iba a hablar con otro y le pedía lo mismo. Nosotros estamos llevando adelante un Estado inteligente en el que se beneficien los 40 millones de argentinos.

Esa persona le hace muy mal a la política. Me da la sensación de que están acostumbrados a otras épocas y no quieren que el enamoramiento y la puesta en el lugar central de la política que está ejecutando este proyecto siga adelante, porque con esas argumentaciones falaces, irreales y totalmente fuera de contexto seguramente no van a poder cautivar, porque no enamoran a ningún ciudadano ni a ningún integrante de sus provincias.

Quiero aclarar algo a todos los que dicen que no tenemos un presupuesto federal, a quienes dicen que somos un proyecto político unitario. Yo soy de la provincia de Santa Fe –después voy a dedicar la mayor parte de mi tiempo a este tema–.

Veamos qué sucede en la provincia de Córdoba. En inversión directa del gobierno nacional, con coparticipación, jubilaciones, pensiones, inversión pública, obra pública, salud y PAMI: 40 mil millones de pesos para el año 2012, que está terminando. Para el año que viene son 50 mil millones de pesos. En obra pública, en subsidio, hubo 5 mil millones de pesos. Nadie puede hablar de discriminación. Hay mucho más en inversión directa del gobierno nacional que en el presupuesto de la provincia de Córdoba.

Lo voy a ejemplificar con el presupuesto de la provincia de Santa Fe. Hay diputados de esa provincia que hablaron de concertación, que es otra gran parte de lo que tenemos que llevar a cabo. Hay que darles contenido a las palabras. Hablamos de concertación, de diálogo, pero votamos en contra. Decimos que no estamos de acuerdo con la construcción política y votamos en contra. Después solicitan en la provincia de Santa Fe que los diputados y senadores del Frente para la Victoria acompañen las necesidades financieras por la mala administración que tiene la provincia. Después vamos a poner esto en números.

Acá se dice que se discriminó a la provincia de Santa Fe.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Pido a los señores diputados que mantengan el respeto en la sala, como el que hubo cuando se escuchó a cada legislador preopinante.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cleri. – El Frente Progresista Cívico y Social está administrando la provincia de Santa Fe desde el año 2007 y hace más de veinte años lo hace en la ciudad de Rosario. Una diputada puso como ejemplo a la provincia de Santa Fe y después a la ciudad de Rosario.

Vamos a dar ejemplos de inversión en toda la provincia de Santa Fe, en el Norte, en el Centro, en el Sur y en la ciudad de Rosario, porque si bien en Santa Fe el 30 por ciento de las personas vive en la ciudad de Rosario, el ciento por ciento son los habitantes de toda la provincia, y como todos los habitantes de la Argentina, están alcanzados por esta política del gobierno nacional, que se toca, que se palpa. Algunos la sienten en la panza y otros en el corazón.

Mejoramiento en 500 metros del muro de gravedad del parque España. Esta obra es a metros del Monumento a la Bandera. La obra la paga el gobierno nacional, porque la Municipalidad de Rosario no tenía fondos.

Construcción y ampliación del aeropuerto de la ciudad de Rosario, para hacerlo internacional. Fue una demanda de la ciudad y una vieja demanda de la provincia: 370 millones de pesos para el año 2013.

Conexión vial Santa Fe-Santo Tomé. Si bien es un porcentaje, reitero lo anterior: se discutía qué se sacaba, cómo se llegaba al déficit cero, cómo se reducían jubilaciones. Ahora seguimos proyectando qué obras hacemos en el centro de la provincia.

Conexión del recreo San Justo, una autovía que comunica el norte de la provincia de Santa Fe con la ciudad capital. Esta autovía también está en el presupuesto y se empieza a financiar. Principalmente, la que está en el Sur, que es la ruta 33. Empieza a proyectarse otra cosa, y nosotros, que somos parte de la provincia de Santa Fe, aportamos muchísimo a este gobierno nacional, no sólo en recursos sino también con compañeros que tienen grandes responsabilidades, como el secretario de Transporte o el presidente del bloque del Frente para la Victoria. También vemos que en el año 2012 el presupuesto de la provincia de Santa Fe en su totalidad incluía una coparticipación de 32 mil millones de pesos.

La inversión, incluida también la coparticipación directa e indirecta del gobierno, sin contar los créditos del Bicentenario ni las últimas obras que se hacen en la ciudad de Rosario, fue de 38 mil millones de pesos.

A eso podemos sumar los 1.500 millones de pesos del crédito del Bicentenario, que se da en industria, en la provincia de Santa Fe, para desarrollar y seguir avanzando. Vale señalar que la industria de la provincia de Santa Fe gasta el 18 por ciento del gas de todo el país, y el 44 por ciento lo gasta Buenos Aires. Por eso vamos a hacer el gasoducto NEA, porque necesitamos industrializar no sólo en Santa Fe sino en todo el país.

Eso mismo significa "poner las cosas en palabras". Aquí se habló de discriminación y de que no éramos federales. Me da la sensación de que si comparamos cada una de las provincias, veremos que hay una inversión igual o mayor del gobierno nacional para el presupuesto.

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado: ha vencido su término.

Sr. Cleri. – Señor presidente: en primer lugar, voy a pedir insertar el discurso que pensaba pronunciar, pero me da la sensación de que usar la palabra "progresista" de una manera vacía, sin darle su verdadero contenido, que es la política al servicio del pueblo, como lo hace el gobierno nacional, le hace mucho mal a la política. *(Aplausos.)*

Sr. Alfonsín. – ¡Pido la palabra por haber sido aludido!

Sr. Presidente (Domínguez). – Por haber sido aludido, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alfonsín. – Señor presidente: le quiero decir al señor diputado preopinante que me parece que me ha entendido mal. Los datos que yo he dado no surgen de una consultora privada, de una universidad ni son de mi propia producción; los que mencioné son los datos oficiales respecto de industria, electricidad y cantidad de obreros industriales.

En segundo lugar, advierto que el señor diputado recuerda el resultado de las elecciones, y a partir del hecho de que las han ganado, dice que no tengo razón, que el triunfo electoral le da la razón al que ganó. En ese sentido, quiero preguntarle si aplica el mismo criterio en Santa Fe, donde salieron terceros. ¡Si cree que todo lo que dice de Santa Fe es falso, porque allí los ciudadanos no le dieron la razón con el voto! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Oliva. – Señor presidente: para entrar en la consideración de este presupuesto general de la Nación para 2013, no se puede soslayar la situación internacional en el contexto regional en que se ha ejecutado el presupuesto del año 2012 y cómo se concibe para el próximo año 2013.

De todas maneras, este proyecto o el mensaje de elevación son bastante ilustrativos en este sentido. Los colegas diputados también han ahondado en esta cuestión, y no me voy a referir a ella. Pero sí quiero afirmar que es un

tema que no se puede soslayar en el momento de su consideración.

Adelanto que voy a solicitar autorización para insertar, y adelanto también el voto afirmativo de nuestro bloque, el Frente Cívico de Santiago del Estero, para este dictamen de mayoría del presupuesto para el año 2013.

El análisis de este proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo puede ser enfocado desde diferentes aristas. Recordemos que una vez elevado el proyecto a esta Honorable Cámara se escucharon diversas opiniones en contra, tanto por parte de los medios de comunicación como de algunos integrantes de la propia Comisión de Presupuesto y Hacienda. Pero también debemos ser conscientes de que puede haber diferentes ángulos de análisis.

El presupuesto nacional siempre va a reflejar el pensamiento ideológico de quien gobierna en lo que respecta al rol que se pretende que el Estado lleve adelante. Están quienes piensan en un Estado pequeño que gaste poco, dejando muchos aspectos librados al mercado, mientras que otros concebirán un Estado grande y fuerte que intervenga en cuestiones centrales en las que no intervendrían los anteriores.

Nosotros nos inclinamos por un Estado fuerte, presente, que además intervenga en aquellas cosas que resultan centrales. Por esta razón reconocemos las políticas activas implementadas por el gobierno nacional en muchos aspectos que tienen un impacto directo sobre la ciudadanía, como la implementación de los programas sociales en cuestiones vinculadas con la vivienda, con la seguridad social y muchas otras que valoramos y hemos acompañado. Todo esto, más el mantenimiento del poder adquisitivo del salario, han permitido mantener un buen nivel de consumo en la población.

Entendemos que esas fueron medidas acertadas, porque se tradujeron en una mayor inclusión de ciudadanos a la posibilidad de acceder a una mejor calidad de vida.

Quienes representamos a provincias –en particular a las del Norte de nuestro país–, valoramos muchas de las medidas que se han adoptado en los últimos años y que se han mantenido en el curso de este 2012, como las obras de infraestructura necesarias para incorporar a la producción a regiones que hasta hace poco tiempo veían vedada esa posibilidad. De esto hay muchos ejemplos, que incluso se han dado en el día de hoy en este recinto. A modo de ejemplo sólo voy a mencionar la construcción de miles de kilómetros de rutas nacionales y provinciales, el desarrollo y la mejora de los sistemas de riego, la construcción de líneas de alta tensión, la reactivación de los ferrocarriles, la generación de energías alternativas, etcétera.

Así hemos podido generar las condiciones necesarias para tornar atractivas las inversiones del sector privado en una variedad de emprendimientos, principalmente para las actividades industriales que incorporan valor agregado a la materia prima, lo cual ha redundado en la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Además, quiero resaltar como un gran acierto de este gobierno la decisión que se tomó este año de expropiar una parte importante del paquete accionario de YPF, como una forma de afrontar las dificultades energéticas, ya que en un contexto de crecimiento económico del país como consecuencia de las políticas de promoción industrial y de una sociedad que día a día exige mejor calidad de vida, el petróleo ya no es un recurso estratégico como generador de energía sino un recurso esencial para el Estado.

Esta concepción de un país en crecimiento con desarrollo que tiende a igualar para arriba no merece menos que el acompañamiento de nuestra parte.

Como decía, tanto este presupuesto como las acciones de un gobierno pueden analizarse desde diferentes ángulos; es legítimo que así sea. Pero lo que no podemos desconocer son los logros que hemos alcanzado en los últimos años, como el aumento de la actividad económica que ha redundado en la generación de miles de puestos de trabajo, a pesar de las dificultades que se han presentado en el contexto internacional y en algunos países de la región, con los que la Argentina ha logrado mantener relaciones comerciales fluidas, a las que ya se han referido otros colegas.

Todo eso justifica el hecho de que para 2013 se haya previsto un crecimiento menor al que vamos a tener en 2012.

En este marco no dudamos de que seguramente hay cosas que corregir y mejorar. Justamente, de esto se trata la gestión de gobierno.

Además, es saludable que haya espíritu crítico si realmente se busca que la crítica sea constructiva. Pero lo que no podemos hacer es desconocer los logros que hemos alcanzado en los últimos años, sobre todo en algunas regiones históricamente postergadas, como la que pertenezco, que forma parte de una provincia muy pobre, como la de Santiago del Estero.

Por todas estas razones, y reiterando mi pedido para que me permitan insertar el resto de mi exposición en el Diario de Sesiones, adelanto el voto afirmativo al dictamen de mayoría del bloque Frente Cívico por Santiago. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pietragalla Corti. – Señor presidente: voy a hacer un paréntesis en la consideración del tema que nos ocupa para hablar de otro tipo de número: 107. *(Aplausos.)* Éste es el número al que ascienden las nietas y nietos que recuperaron nuestras Abuelas de Plaza de Mayo al dar la noticia de la restitución de identidad de una hermana más, que constituye un caso muy particular del que los grandes medios de comunicación poco y nada informaron.

María de las Mercedes Moreno buscó a su hija durante treinta y cinco años. El caso al que me refiero relata el encuentro de una hija con su madre después de treinta y cinco años. María de las Mercedes Moreno visitaba a su marido detenido en 1977 y en una de esas visitas conoció a militantes políticos detenidos. Clandestinamente accedió a colaborar sacando cartas para las familias que nada sabían de estos detenidos desaparecidos hasta ese momento.

El 24 de septiembre de 1978, estando embarazada, fue detenida, secuestrada, torturada, y el 27 de noviembre dio a luz a su hija en la Maternidad Provincial de Córdoba. Después fue devuelta y detenida en el D2 de Córdoba. Al año siguiente le dieron la libertad y se acercó a la Casa Cuna para recuperar a su hija. En esa oportunidad fue atendida por las monjas a cargo del lugar que le dijeron: "Las subversivas acá no entran". Desde ese momento empezó una larga lucha en búsqueda de su hija.

Paradójicamente, nuestras Madres y Abuelas empezaron esa grandiosa lucha buscando a sus hijos, y hoy las Abuelas le devuelven una hija a su madre.

Quiero hacer referencia al comunicado que las Abuelas dieron a conocer en el día de ayer, que comienza así: "En pocos días, el 22 de octubre, las Abuelas cumplimos treinta y cinco años de lucha. Nuestra búsqueda ha sido incesante. Pocas son las historias en las que nuestros nietos pueden reencontrarse con su padre o madre. Por lo general, el terrorismo de Estado se encargó de borrar toda huella de su existencia.

"Las Abuelas queremos abrazar a nuestros nietos y nietas, ser la memoria viva de la historia de sus padres. Transmitirles sus vivencias, sus gustos, defectos y virtudes. Todos y todas podemos ser parte, acompañar a alguien con dudas a acercarse, aportar algún dato que abra una esperanza.

"A los casi cuatrocientos nietos y nietas que aún nos falta encontrar les decimos que el tiempo corre y que es momento de animarse a dar el paso hacia la verdad. En estos treinta y cinco años llevamos 107 abrazos. Cada uno nos conmueve y nos inspira para seguir luchando." Éstas son palabras de nuestras queridas Abuelas de Plaza de Mayo. *(Aplausos.)*

Escuché la palabra "desaparecido" por parte de un diputado de la oposición. Como nobleza obliga, en primer lugar, quiero decirle que se lave bien la boca antes de hablar de nuestros queridos padres. En segundo término, pido que no subestime al pueblo venezolano que votó el domingo pasado. La oposición a Chávez dijo que es uno de los países con mayor transparencia en el sistema electoral. Entonces, celebremos que Latinoamérica siga unida, fortalecida y recuperando su identidad. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señor presidente: voy a tratar de exponer los fundamentos por los cuales no voy a acompañar el proyecto de presupuesto para 2013. Asimismo, trataré de no agraviar y de justificar con ideas por qué tenemos una visión distinta, aunque no por ello somos los dueños de la verdad.

Cuando empezamos a considerar este proyecto de ley de presupuesto nos pareció interesante la visita del ministro Lorenzino, a mediados del mes pasado. En esa ocasión nos entregaron el proyecto y pensamos que después de la visita del viceministro de Economía íbamos a tener la posibilidad de debatir mucho más allá de cuántos son los gastos y recursos que tenemos como argentinos.

La verdad es que me llevé una desilusión, porque no hemos tenido una sola reunión de comisión para debatir este tema. La presencia del viceministro fue enriquecedora, y voy a hacer alusión a la versión taquigráfica más adelante porque, gracias a ella, los diputados de la oposición nos sacamos algunas dudas que teníamos.

Y cuando digo que no vamos a acompañar esta iniciativa no voy a redundar en decir que se han subestimado recursos o gastos, porque se pretende mostrar un superávit fiscal que hoy ha desaparecido, pero es así desde 2008.

El proyecto de ley de presupuesto para 2013 prevé un superávit fiscal, pero seguramente si observamos el consolidado nos encontraremos con que, en realidad, hay un déficit del 3 o 4 por ciento del PBI. Sin duda alguna esto está mostrando que las variables económicas que presenta el oficialismo están más cerca del relato que de la realidad. Esto es lo que me permite disentir.

La provincia de Formosa ha sido una de las más beneficiadas en materia de obras de infraestructura. Es la sexta provincia en cuanto a inversiones para ese tipo de obras, y quiero destacar esto. Por eso, existe una transformación importante en lo que tiene que ver con rutas y energía eléctrica.

Sin embargo, mi visión me permite decir que no ha habido un proyecto integral que permita sacar producción por esas rutas. El 95 por ciento de los recursos provinciales surgen de la coparticipación prevista en el presupuesto, y solamente el 5 por ciento son propios de la provincia. Ésta es la Argentina que tenemos que transformar.

Entonces, cuando observo esto y veo qué es lo que ha pasado, creo que existe un serio problema con el tipo de cambio porque lo está afectando la inflación.

Se ha dicho sistemáticamente que queremos la devaluación, pero nosotros no la queremos. Sí pretendemos que se corrija la política que hace que la inflación se coma a los salarios.

Lejos de pensar que la inflación perjudica a los grupos financieros –como dijo el viceministro de Economía– o que la inflación afecta a los que más tienen –como ha dicho el actual vicepresidente de la Nación y ex ministro de Economía–, creo que la inflación afecta a los sectores más vulnerables de la sociedad. Son los mismos que pactan las paritarias y al año tienen un 25 por ciento menos de poder adquisitivo.

Nosotros queremos que se corrija esta política inflacionaria que está quitando competitividad, justamente, a los que más la necesitamos, es decir, a las economías regionales. En este sentido, basta ver lo que pasa con la olivicultura, la citricultura y el algodón; no lo que pasa con la soja, que tiene su desarrollo a 500 kilómetros, alrededor del Puerto de Rosario. Entonces, parece que el campo o las economías regionales se basan exclusivamente en la soja.

Las producciones regionales son bastante más que eso, y los fletes e incrementos de los costos nos dejan afuera de los mercados. Hemos tenido inflación en dólares y esto nos ha sacado de los mercados.

El señor diputado Alfonsín preguntaba qué es lo que ha pasado con la política industrial del país, y yo me permito leer –si la Presidencia me autoriza– lo que ha dicho el viceministro de Economía ante una pregunta formulada por el señor diputado Lozano relativa a la desindustrialización del país, o a la visión distinta que tenía. Decía el viceministro de Economía: "Efectivamente, la participación de la industria en el producto –ahora voy a contestar al señor diputado Lozano– tiene un retroceso estructural muy importante. Pero aún con los precios y la bonanza que está experimentando el agro y el crecimiento indudable del sector primario y del agropecuario en particular, la participación de la industria no ha caído, lo que es una excelente noticia, porque estamos creciendo muy fuerte".

La verdad que no entiendo qué quiso decir el viceministro. Lo que me quedó muy claro es que la Argentina no ha crecido en términos de producción industrial; sí lo ha hecho en lo que

respecta a manufacturas de origen agropecuario, y creo que ésta es la política que tenemos que rever.

Cuando hablamos de tipo de cambio, necesariamente tenemos que referirnos a la inversión. En los últimos diez años nuestro país ha tenido un crecimiento importante del 7,7 por ciento del producto bruto, lo cual es de destacar. Pero para que este crecimiento sea sustentable, la inversión sobre el producto bruto tiene que ser de alrededor del 30 o 40 por ciento, como la de otros países. La tasa de inversión en China es de alrededor del 47 por ciento.

A raíz de esto, pregunté al viceministro de Economía a qué atribuía la caída de importación de bienes de capital, si tenía que ver con restricciones aduaneras o cambiarias. Voy a leer textualmente lo que dijo el viceministro. "Sólo han aparecido estos ruidos extraños producto de operaciones mediáticas, pero la verdad es que con los bienes de capital nadie que quiera ingresar una maquinaria tuvo un problema en el tiempo. Si no, tendríamos un despelote grave. Y menos aún existe algún problema cambiario: casi diría que estamos dando un tipo de cambio muy favorable para el importador". Sobran las palabras. Cuando hay un tipo de cambio favorable para el importador, hay un tipo de cambio desfavorable para el exportador. Esto es clarísimo, y a confesión de parte, relevo de pruebas.

Termino diciendo que hoy esperé el discurso de la presidenta con muchas ganas de escuchar que el mínimo no imponible iba a ser aumentado. Quiero contar una anécdota. Hace pocos días, una de las personas que nos sirve café me dijo: "Mire, dipu, algo hay que hacer. Me han sacado 800 pesos en concepto de retención de impuesto a las ganancias". Entonces, yo digo que la justicia social pasa, efectivamente, por reconocer los errores, y yo estoy convencido de que esta política antiinflacionaria que está llevando adelante el gobierno está sometiendo a los que menos tienen y que lejos de combatir la desigualdad, la está profundizando. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Para cerrar la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Tineo. – Señor presidente: gracias por estos siete minutos. El número siete, que es el tiempo que voy a utilizar –tal vez un poco menos– representa mucha esperanza para nosotros. Especialmente, es el número que está vinculado al 7 de diciembre, una fecha muy importante para todos los argentinos, en especial para este proyecto político, justo en este día en que se cumplen tres años de la sanción de la ley de medios audiovisuales. Dicho sea de paso, es importante hacer esta conmemoración –que ya ha hecho la señora presidenta en un acto simultáneo a esta sesión– porque con estas leyes buscamos la democratización y la profundización del acceso a los derechos de todos los argentinos, en especial el derecho a la información.

Este presupuesto que voy a votar afirmativamente, como ya lo hice en mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda al firmar el dictamen de mayoría, viene a profundizar un modelo de desarrollo con inclusión. Hemos tenido políticas que apuntaban al crecimiento y al desarrollo pero que no incluían a todos los argentinos.

Este presupuesto es un proyecto de ley que busca convertirse en un instrumento absolutamente legítimo para el desarrollo real de un plan de gobierno, no de un conjunto o de una sucesión de acciones improvisadas que va a desarrollar una presidenta con sus ministros y los gobernadores. Ésta es una herramienta concreta para la gestión de calidad de las instituciones y para la organización del gasto y de las inversiones.

Hemos escuchado hablar aquí muy livianamente del presupuesto y de "dibujos". Evidentemente, algunos diputados leen mucho *Clarín*, donde sí hay muchos "dibujitos", y así creen que el presupuesto es un dibujo. Pero yo los invito a que antes de criticar el presupuesto lo lean, porque resulta claro que hay una especulación política y una intención de objetar –ya llevamos casi más de doce horas aquí– una elaboración y formulación absolutamente rigurosas, razonables, ajustadas a un contexto durísimo de la economía internacional que, sin dudas, está impactando en nuestro país y en nuestras economías. Sin embargo, cabe señalar que hay un modelo político que sostiene ese modelo económico; ésta no es una economía política sino, fundamentalmente, una política económica que buscamos plasmar en un pro-

yecto que tiene algunos indicadores que han sido cuestionados con mucha dureza en este debate.

Me pregunto por qué se subestima la previsión que figura en el presupuesto de un 10,8 por ciento de inflación, cuando hemos visto que en este Congreso hay un elenco estable de presentadores de un indicador de inflación mensual que, coincidentemente, es el mismo elenco que anticipó el triunfo del candidato Capriles en Venezuela, y cuyos integrantes tuvieron que volverse rápidamente después de sufrir una aplastante derrota a manos del compañero Hugo Chávez.

Si el elenco que critica estos indicadores de la economía en la Argentina es el mismo que pronostica los triunfos y las valoraciones que los pueblos latinoamericanos hacen sobre sus democracias, evidentemente vamos por el buen camino. Debemos pensar que tenemos indicadores estimados con mucho rigor por quienes yo considero son los mejores economistas de la Argentina, que son los que tiene este gobierno nacional y popular.

Tal como lo expresó mi compañera Griselda Herrera, quiero decir que integro este bloque del Frente para la Victoria con mucho orgullo, y lo que expongo no lo digo como un librepensador sino como un cuadro político orgánico del peronismo nacional y de esta bancada.

Debemos reafirmar, ratificar y subrayar la importancia que tiene este presupuesto para La Rioja, cuya participación se incrementa en un 29 por ciento, porcentaje claramente superior respecto del de 2012, que es del 24 por ciento. Esto significa que hay atención puntual y concreta de parte del gobierno nacional hacia La Rioja, como con todas las provincias.

Fundamentalmente, esto se observa en las obras de infraestructura, que tienen un incremento importantísimo, con la inclusión de obras que habían sido proyectadas y presentadas mucho tiempo atrás y hoy están plasmadas en este presupuesto, como el paso a Chile por Pircas Negras, que es una obra plurianual.

Se dice que se repiten las mismas obras que ya se anunciaron, y eso no es verdad; hay que comprender que se trata de obras que se deben traducir en el presupuesto a lo largo de varios años porque son muy complejas y costosas.

También está planteada la ruta 40 e importantísimos caminos que hacen a la vinculación de la Argentina con otros países, como el caso del paso a Chile por Pircas Negras, y muchos otros caminos y rutas que ayudarán al desarrollo equilibrado y sostenido de nuestra provincia.

Por lo que se ha dicho por ahí en el sentido de que este presupuesto no incluye partidas para las economías regionales, aclaro que nada más y nada menos que en nuestro querido Chilecito se va a construir la base experimental del INTA, pues figura en el presupuesto. También se va a construir el laboratorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura, que La Rioja no tenía.

Dentro de este presupuesto hay planes concretos para bonificar tasas de interés y compensar en casos de oscilaciones negativas de los mercados a las economías regionales. El Programa 36 de Formulación de Políticas de los Sectores prevé el desarrollo de erogaciones concretas hacia el sector olivícola y vitivinícola. Hay apoyo concreto a través del plan de asistencia técnica a los productores vitivinícolas.

Hay una cantidad de acciones que se vinculan con políticas activas que el gobierno nacional desarrolla en la provincia, como lo hace con Procrear y con la exploración de YPF en Guandacol, que comienza en estos días. Éste es el Estado presente que necesita la Argentina.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa, con quien se finaliza la lista de oradores antes de los cierres.

Sr. Basterra. – Señor presidente: a confesión de partes, no me queda más que agradecer al diputado Buryaile el reconocimiento que hiciera de la profunda transformación que este modelo ha llevado –bajo el concepto de equidad territorial– a las provincias históricamente marginadas en el país.

La provincia de Formosa se ha transformado desde que se firmó el Acta de Reparación Histórica en el año 2003. Afortunadamente, quien ocupa una banca de la oposición es un fiel testigo de esa profunda transformación, que significó comenzar a darle competitividad

sistémica a un territorio olvidado de la Argentina.

Esa transformación no hace más que mostrar cuál es el criterio de aplicación política de los recursos para que cada argentino pueda desarrollarse en el lugar en que ha elegido hacerlo.

Los indicadores de la transformación económica también están a la vista, lo que algunos se olvidan de reflejar. Particularmente en la ganadería, Formosa ha duplicado el *stock* gracias a que se puede entrar y salir de la provincia por las obras de infraestructura. Además, gracias a la aplicación de los fondos de que dispone el Estado, se pueden hacer remates con las sociedades rurales. El señor diputado fue presidente de una de esas sociedades rurales y es fiel testigo de mis palabras. Así se pudo retener a los pequeños y medianos productores y evitar que fueran avasallados por las grandes empresas que se han incorporado a la trama productiva de la provincia de Formosa.

De hecho, acabamos de concluir la Feria del Mueble y la Madera, lo que nos pone orgullosos a los habitantes del Norte o del Chaco americano, que demostramos que podemos producir con competitividad.

Estas condiciones de competitividad sistémica con la inclusión de los pequeños y medianos productores sólo es posible con una visión de aplicaciones presupuestarias a los sectores que más las requieren.

El presupuesto que aprobaremos hoy se mantiene en esta línea, por lo que adelanto mi voto positivo. Realmente, es la forma en que se expresa este concepto de reparación histórica y de equidad territorial, que hace que todos los argentinos podamos pensar en un futuro de prosperidad para todos los que hemos decidido vivir dignamente de nuestro trabajo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Para iniciar el cierre del debate, tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Presidencia solicita a quienes quieran participar del debate en particular que se vayan registrando por Secretaría, a fin de ordenar el tratamiento de los temas.

Sr. De Prat Gay. – Señor presidente: antes de empezar quiero aclarar que después de diez horas de debate, la Coalición Cívica - ARI no ha utilizado un minuto de su tiempo de bloque. Aclaro esto porque algunos diputados estaban haciendo "pucheros" por el hecho de que yo volviese a hablar. Teníamos cuarenta y ocho minutos asignados y usaremos diez, por lo que estaremos ahorrándoles treinta y ocho minutos de discusión a nuestros colegas diputados.

Estamos llegando al final del debate o del "no debate"; quizás podríamos llamarlo según este último término. Me parece que las cartas ya están jugadas. Esperaba escuchar alguna explicación un poco más acabada sobre cuál es la estrategia oficial para combatir el estancamiento en el que está sumida la economía en este momento. Muchas veces hemos escuchado la historia de los últimos ocho o nueve años, pero la verdad es que, en lo que respecta a lo que sucede hoy y a lo que va a suceder el año que viene, vemos que el oficialismo solamente tiene como estrategia prender una vela a la soja y a Brasil.

Me parece que ya está suficientemente agotada la discusión, y creo que ha perdido interés de cara a la sociedad. Creo que es bastante claro por qué hemos perdido ese interés frente a aquellos a los que representamos: se debe a que en cada ejercicio presupuestario de los últimos años lo que ha faltado es una discusión.

No ha habido discusión en serio respecto de qué podemos aportar desde la oposición, cuáles son los márgenes de acción que tiene el oficialismo para discutir y aportar buenas ideas, incluso dentro del propio oficialismo, como hoy lo escuchamos decir tan valientemente al señor diputado Yoma.

Digo esto porque durante el debate de hoy hubo referencias a la experiencia del año 2010, y prácticamente es un acto reflejo del oficialismo victimizarse sobre que en ese año no hubo presupuesto. Esto ya lo hemos discutido: no hubo presupuesto por una decisión administrativa que no correspondía, porque había facultades delegadas de la Ley de Administración Financiera que habían caducado y en todo caso lo que hizo falta fue un decreto de necesidad y urgencia que después volvió a modificarse por otro decreto de necesidad y urgencia.

Pero mi punto no es ése, mi punto es que con superpoderes, con las facultades de los DNU, esta discusión del presupuesto termina siendo

muchas veces vacía. Cuando el oficialismo tiene los números, los impone y no discute; cuando no tiene los números, no discute y se victimiza, y me parece que quizás en esto tengamos todos una responsabilidad y consiste en que si vamos a seguir llamando al presupuesto la "ley de leyes" debiéramos, efectivamente, preocuparnos por mantener este título y encontrar los canales a través de los cuales, como representantes del pueblo, podamos discutir estas cuestiones que no se han debatido específicamente este año.

Se mencionó más de una vez que no tuvimos siquiera una reunión de comisión plena. En la Comisión de Presupuesto y Hacienda tuvimos la visita de algunos funcionarios y después una reunión en la que, básicamente, nos circunscribimos a ver cómo el oficialismo ponía la firma a su propio dictamen.

Me parece que esto es importante, porque después de todo somos el Congreso de la Nación, la Cámara de origen, el Parlamento, y si el Parlamento "parlamenta" para la nada misma deja de cumplir su función. Este año tuvimos la situación récord de que se firmaron los dictámenes sin que nadie tuviera acceso, por lo menos de nuestro lado, a las planillas por jurisdicción.

Estos discursos encendidos que hemos escuchado hoy defendiendo el presupuesto llegaron en muchos casos –me permito decirlo– a la conclusión de apoyar el presupuesto sin toda la información disponible, por lo menos en forma parcializada.

La otra cosa que quiero mencionar se refiere a lo que mencionaba el diputado Buryaile acerca de la versión taquigráfica. En esa reunión de comisión hubo muchas preguntas que no tuvieron respuestas y sobre algunas hubo, por lo menos, buena voluntad de los funcionarios que nos visitaron y prometieron enviarnos las respuestas por escrito; todavía –por lo menos en nuestro caso– las estamos esperando.

Si la lógica era que los funcionarios vinieran a despejar dudas y se tomaran una semana o lo que fuera para contestar por escrito y no lo hicieron, entonces no se cumplió con ese cometido.

Nos falta mucho para avanzar en una discusión republicana y civilizada de lo que debiera ser la ley de leyes. En ese sentido nosotros incorporamos en nuestro dictamen, en los últimos 65 artículos –básicamente la mitad–, propuestas concretas para mejorar la discusión presupuestaria hacia adelante.

Una de ellas se refiere a dotar al INDEC de todos los elementos técnicos y políticos para que pueda medir lo que tiene que medir, y que luego publique aquello que midió y no lo que se le ocurrió a algún interventor de turno. No espero que esta propuesta vaya a ser abrazada por el oficialismo, pero no puedo dejar de mencionarlo.

Mucha de la animosidad que tenemos en estos debates, al final del día se reduce exclusivamente a la baja credibilidad que tienen para la mitad de la Cámara los números del INDEC, y a la excesiva credibilidad que tienen para la otra mitad. No deberíamos estar discutiendo lo indiscutible. Lamentablemente, porque el gobierno falsea las estadísticas caemos en esa trampa y no avanzamos en la discusión de fondo. Nos falta hablar de políticas en la discusión del presupuesto. Terminamos hablando de números, de estimaciones y de cálculos, sin terminar de afrontar la discusión como debiera ser, hablando de las políticas que, en definitiva, les van a mejorar la calidad de vida a todos los argentinos.

También propiciamos algo que hemos propuesto varias veces y que hoy mencionó la señora diputada Bertol. Incluso lo hemos discutido con el anterior presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en oportunidad en que fuera presidida por el diputado Marconato. Muchos de los partidos de la oposición creemos que llegó el momento de darnos, como Cámara, una Oficina de Presupuesto del Congreso, independiente, que tenga a su cargo la evaluación de todas aquellas cuestiones que plantea el Poder Ejecutivo, sea quien fuere el que esté a su frente. De esta forma, la tarea de los diputados nacionales comenzará donde tiene que empezar: en la discusión del impacto concreto de esas políticas y no en desentrañar en qué consiste la política porque, en nuestra opinión, no sabemos muy bien de dónde vienen los números ni quién los calculó.

En el artículo 73 de nuestro proyecto proponemos la creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso; dice así: "Créase la Ofi-

cina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPCN) como organismo descentralizado del Congreso, que actuará como órgano asesor en materia económica y presupuestaria. Esta oficina tendrá como misión brindar información técnica en la materia necesaria para la discusión informada en lo relativo al presupuesto y los proyectos de ley con impacto económico y/o fiscal, para lo cual contará con el acceso irrestricto y en tiempo real de los sistemas de información.

”La OPCN tiene las siguientes funciones...”. Las quiero mencionar, porque estoy seguro de que, más allá de las banderías políticas, como representantes del pueblo muchos de nosotros estaríamos de acuerdo en avanzar en esta dirección.

Esas funciones son las siguientes: “1. Analizar el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional; 2. Analizar los proyecto de ley que tengan impacto económico y/o fiscal; 3. Producir estudios económicos a requerimiento de las comisiones del Congreso; 4. Proveer información para el seguimiento de la ejecución del presupuesto general de la administración nacional; 5. Realizar actividades de capacitación en temas presupuestarios; y 6. Mantener actualizado el sitio web facilitando el acceso a la información por ellos producida”.

Esto no luce demasiado ambicioso, pero aprovecho esta oportunidad para que lo consideremos como una posibilidad a ser tratada el año que viene.

También incluimos algunos artículos que buscan la evaluación del impacto de los programas sociales. Se trata de una incorporación del Peronismo Federal, concretamente del señor diputado Amadeo.

Efectuamos estos aportes en la lógica y el convencimiento de que la discusión no se agota simplemente en una noche ni en un ejercicio presupuestario. El mandato popular nos obliga a trabajar en políticas de Estado que mejoren aquellas cuestiones que nosotros aprobamos.

Les hacemos el ofrecimiento de que por lo menos con la Coalición Cívica-ARI pueden contar siempre para el debate serio y civilizado de todas aquellas propuestas que puedan mejorar la calidad de vida de los argentinos, y en especial de los 10 millones que, a pesar de este crecimiento tan extraordinario del que nos hablan, no llegan dignamente a fin de mes. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Wayar. – Señor presidente: el interbloque de Unión Federal de Provincias apoya este proyecto de ley de presupuesto. Este gobierno, que es mayoritariamente apoyado por el pueblo argentino, tiene el derecho, el deber y la responsabilidad de formular la ley de presupuesto.

El interbloque que integro acompaña democráticamente y con convicción este presupuesto.

Hemos escuchado al miembro informante del bloque del Frente para la Victoria. Compartimos el núcleo y la esencia de esta ley para dar continuidad a un proyecto que debe seguir trabajando para achicar las asimetrías y las diferencias que existen en nuestra patria. Por eso, el señor diputado preopinante de este interbloque dijo que apoyamos la iniciativa pero también fijó posiciones, críticas en algunos aspectos y constructivas en otros.

A mí me toca hablar con la experiencia de haber sido gobierno y de haber sido oposición, y cuando fui oposición, teniendo mayoría en las Cámaras de mi provincia, acompañamos siempre la ley de presupuesto que nos pedía el partido gobernante, porque era el que tenía en ese momento la responsabilidad proveniente de la voluntad de la mayoría de los salteños de llevar adelante un proyecto. Y lo acompañábamos con el voto positivo, aunque planteando nuestros puntos de vista distintos, nuestros cuestionamientos y nuestras incertidumbres.

Cuando me tocó ser parte del gobierno, buscábamos siempre tener el número que nos permitiera aprobar el presupuesto que formulábamos, porque interpretaba el camino y el proyecto que nosotros queríamos llevar adelante bajo la responsabilidad del mandato de los votos mayoritarios. Consecuentes con esto es que acompañamos.

Escuché hablar a los diputados preopinantes de mi provincia que demuestran que para nosotros el presupuesto ha mejorado y que esta ley de presupuesto acompaña el crecimiento de nuestra provincia. Estoy seguro de que no lo dicen con

la convicción de que todo está resuelto. Estoy convencido de que tanto ellos como yo tenemos ideas respecto de obras de infraestructura que sin lugar a dudas quisiéramos ver plasmadas. Cada uno de los diputados aquí presentes quisiéramos que en nuestras provincias se realizara rápidamente la gran mayoría de obras que les hacen falta. Hay en la Argentina una desinversión de un siglo por lo menos y no se la va a resolver en un período ni en dos períodos: la va a resolver la continuidad de las políticas de Estado. Por eso hacemos nuestros planteos, dejamos asentadas nuestras posiciones y aceptamos las opiniones de los distintos diputados, pero también vemos que los legisladores que acompañamos el proyecto del gobierno tenemos la responsabilidad de que la ley nos sirva para la gestión, porque a eso nos hemos comprometido: a gobernar y hacer gestión.

Hay diputados que con solvencia muestran puntos distintos, pero también hay otros que lo único que mostraron fueron críticas, y los que no se quedaron sólo en las críticas también en positivo mostraron anhelo. Pero una cosa son los anhelos, que todos los tenemos, y otra cosa es la responsabilidad de gobernar e ir resolviendo las problemáticas que están enmarcadas en una crisis internacional de la que en un mundo globalizado no podemos escapar.

Quiero comentar una experiencia vivida hace unas semanas en un viaje a Panamá que esta Cámara me ha encomendado, donde estuve acompañado por otros diputados y diputadas. Allí se reunía el Parlamento Americano –Pal América–. Me tocaba integrar la comisión que analizaba la crisis internacional en América, sobre todo en los países sudamericanos.

Escuchaba a economistas de Norteamérica y de Centroamérica que decían que en esta crisis internacional, los países sudamericanos y centroamericanos debían tomar medidas, y empezaron a anunciarlas: los países que tienen hidrocarburos y que no los tienen en manos del Estado, o el Estado no maneja la política hidrocarburífera, rápidamente tienen que nacionalizar los hidrocarburos y tener fuertes políticas para el desarrollo de la energía y de los hidrocarburos.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Wayar. – Planteaban la desdolarización de la economía. Asimismo, tener un banco central fuerte y la imprenta de la fabricación del dinero, y manejar con firmeza la política del Banco Central y la impresión del dinero.

Planteaban que había que manejar una inflación racional y razonable, que acompañe el consumo interno, porque iba a ser una de las herramientas fundamentales para atemperar la crisis internacional.

Escuchaba a esos economistas y me sorprendieron cuando dijeron, después de exponer varios conceptos, varias recetas e ideas para atemperar la crisis, lo siguiente: "Nos da pena dar estos consejos, porque ideológicamente somos distintos. Nuestra ideología, que es la liberal, la del comercio y la demanda, nos ha hecho pensar distinto durante mucho tiempo, pero para esta crisis, contrariamente a nuestra ideología, éstas son las políticas que tienen que llevar adelante Sudamérica y América Central".

No lo decía un funcionario de este gobierno, tampoco un economista argentino. Lo decían economistas que fueron presentados con sus pergaminos como grandes economistas internacionales.

Por eso, le damos el voto de confianza al gobierno que tiene la responsabilidad de aplicar una iniciativa, que en el núcleo y en el centro compartimos y apoyamos. Claro que queremos que los anhelos de todos los argentinos se vean plasmados rápidamente, pero se plasman con responsabilidad, se plasman desde la gestión y desde la acción de la gestión, no solamente desde lo discursivo, desde lo reclamativo, de pedir informes permanentemente o cuestionar constantemente.

Sería bueno escuchar la crítica y una política alternativa, pero nos hemos quedado únicamente en la crítica. Como esa crítica quiero tomarla como consejo, y es bueno que nos den consejos –después los vamos a analizar y veremos si nos sirven o no–, les quiero dar un consejo a los partidos de la oposición.

Voy a poner como ejemplo a mi provincia. Los partidos de la oposición se quedaron en la crítica y el cuestionamiento permanente, y devino una elección que se tuvo que dirimir entre dos candidatos peronistas, porque la oposición

se había quedado sin ser un proyecto alternativo; no tenía la confianza de la gente, y los partidos de oposición debieron sumarse como furgón de cola a uno de los proyectos peronistas.

Esto le hizo bien al peronismo, porque quedaba en manos de los peronistas el gobierno, pero no le hace bien a la democracia. Les pido que construyan una alternativa seria y responsable, que haga sentir al pueblo que son capaces de gestionar, porque hablan de la inflación, pero se fueron porque no pudieron conducir ni la inflación ni la hiperinflación.

Hablan de que las cosas están mal y se olvidan de que en estos treinta años, en diez fueron gestión.

Dejemos de hablar y construyamos, porque al mismo gobierno y al mismo peronismo les va a servir tener en la vereda de enfrente partidos sólidos con proyectos claros, que interpreten a la comunidad y a la sociedad que no comparte el gobierno.

Por eso, cuando el otro día algunos festejaban porque algunos vecinos habían salido a las esquinas y creían que era en contra del gobierno, yo dije que era la falta de representatividad y de confianza que tiene la gente que no comparte este gobierno con los dirigentes de la oposición.

Entonces, veamos con mayor amplitud y tratemos de trabajar. Comparto las palabras del señor diputado Prat Gay, quien dijo que no nos quedemos en la crítica y en la calumnia, y que trabajemos.

Este bloque ha planteado la creación de una comisión bicameral para tratar la ley de presupuesto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia informa al orador que ha vencido su término.

Sr. Wayar. – Señora presidenta: vamos a acompañar el apoyo al crédito, a la producción, a la vivienda y al desarrollo de las pymes.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señora presidenta: a esta altura del debate cuesta agregar algo más a todo lo que se ha dicho. Pero en las últimas intervenciones hemos escuchado algunas consideraciones vinculadas con lo que podría ser la falta de diálogo en el ámbito del Parlamento o que no habríamos tenido el debate suficiente en torno de este presupuesto, argumentos que se utilizan para esgrimir críticas sobre una supuesta falta de discusión en el seno de la comisión.

En ese sentido, quiero recordar que a la Comisión de Presupuesto y Hacienda asistió el ministro de Economía y tres de sus secretarios, quienes brindaron información exhaustiva sobre todos los aspectos que tienen que ver con este presupuesto.

Por esa razón hoy me sorprendieron algunos de los dichos, porque en esa reunión he visto a diputados que se retiraron a los pocos minutos de empezar a hablar el viceministro Kicillof, y volvieron una vez que él finalizó y que preguntaron sobre cuestiones que ya se habían explicitado, como si esos temas nunca se hubieran tocado. También he visto a diputados que hicieron preguntas y que se retiraron sin escuchar las respuestas.

Por lo tanto, es cierto lo que acá se dijo respecto de la falta de diálogo. Aquí hay dos visiones enfrentadas, que han quedado claramente explicitadas a lo largo de una infinidad de intervenciones. Quizás todas esas exposiciones las podríamos resumir en los discursos de los diputados Carmona y De Marchi, que expresan con claridad las dos visiones de país que están en discusión. En este sentido, creo que nadie tiene dudas de que comparto plenamente la visión que tiene el señor diputado Carmona, lo cual me exime de reiterar muchas de las cosas que él ya ha manifestado.

Durante esta sesión también hemos escuchado cataratas de números y de cuestionamientos a los datos que contiene el presupuesto. Estas objeciones han sido planteadas por legisladores que en su momento han dado algunos números, como por ejemplo cuando anunciaron que ganaba Capriles por el 52,8 por ciento de los votos contra el 47,2 por ciento de Chávez. Si así son los números que manejan cuando dan el índice de inflación que ellos denominan "del Congreso", ¡pobre de nosotros! También hubo un diputado que escribió: "Ganó Capriles". Lo cierto es que ese grupo "A" minúsculo fue a Venezuela para volver a nuestro país con un resultado que les diera fuerzas para encontrar al "Capriles" de la Argentina, que es lo que andan buscando y todavía no pudieron hallar.

Por eso resulta difícil discutir el presupuesto; por eso pareciera que estamos frente a un diálogo de sordos. Efectivamente, aquí estamos hablando de dos países distintos.

Durante este debate hemos escuchado voces desde la oposición criticando diversos aspectos del proyecto de presupuesto que envió el Poder Ejecutivo. A mi juicio esas críticas no traducen ningún tipo de vocación por mejorar su articulado, ni siquiera por parte de aquellos que lo presentan bajo el envoltorio de una propuesta alternativa. No hay ninguna propuesta alternativa; lo que hay es una negación de los contenidos de este presupuesto, que es la herramienta de gobierno que nos envía el Poder Ejecutivo, en la que plantea los lineamientos fundamentales de las políticas públicas que se van a ejecutar.

Las críticas que escuchamos en el día de hoy no reconocen, por ejemplo, ningún tipo de dificultad en el contexto internacional. En casi ningún discurso de la oposición se ha dicho algo sobre la crisis internacional, el impacto que ella puede tener en la Argentina y el éxito de las políticas contracíclicas que permitieron que no se vieran afectados el empleo, los salarios ni la inversión social.

La oposición menciona los logros del gobierno como una concesión graciosa de la realidad y no como los resultados de una gestión exitosa. Si no se reconoce el punto de partida –un país devastado por años de aplicación de políticas neoliberales, el camino recorrido y los esfuerzos realizados– es muy difícil que pueda llegarse a valorar lo que se ha hecho en materia de jubilaciones, fondos a las provincias, mayores inversiones en infraestructura, etcétera.

Con la foto no alcanza. En este sentido, recomiendo a los señores diputados que vean toda la película. Es muy fácil sentarse en una butaca y criticar a los actores y al director si no se hace referencia al resultado de la película que antes les tocó dirigir.

Efectivamente, hace falta una oposición que critique de modo constructivo y reconozca que los resultados se alcanzan mediante un largo proceso. Detrás de críticas aparentemente metodológicas como las que hemos escuchado hoy, en realidad se esconde otra escala de valores y prioridades.

No son serias las críticas en el sentido de que el gobierno está llevando adelante un ajuste, como si los argentinos no supiéramos lo que ello significa. No es serio decir que la actividad se desacelera por la política cambiaria, cuando el control cambiario es para frenar la fuga de capitales y utilizar las reservas en función de las prioridades nacionales.

No es serio señalar que se restringen recursos a las provincias cuando el volumen coparticipado crece gracias a una adecuada política de recaudación. Tampoco es serio argumentar que se malversan los fondos de los jubilados cuando la cobertura del sistema previsional es inédita y los beneficios se adecuan automáticamente en función de un mecanismo favorable votado por el Congreso.

Pese a las críticas escuchadas –éste es el tercer año en el que participo–, se han dado pasos significativos en la gestión. Cada presupuesto ha significado un paso hacia adelante en el modelo de crecimiento, inclusión social y equidad. Quienes estamos de acuerdo con este modelo y visión de país que afortunadamente tenemos, celebramos que esto también esté sucediendo en otros países de América Latina.

Estamos convencidos de que el presupuesto que hoy votaremos nos permitirá seguir trabajando para alcanzar nuevos objetivos, lograr un mayor crecimiento, consolidar un país más soberano, avanzar hacia el trabajo decente y concretar mayor inclusión y equidad. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: usted sabe que las democracias modernas comenzaron en el siglo XIII. Allá por el año 1215 se impuso a un rey de Inglaterra que no podía establecer impuestos sin la aprobación de los representantes del pueblo.

Algunos años después, en 1688, tuvo lugar otra revolución en Inglaterra que estableció otro principio: el rey no podía gastar dinero del pueblo si esa finalidad no estaba autorizada por sus representantes en el Parlamento.

Por eso la base de la democracia es que los Parlamentos aprueben y decidan en qué se gasta la plata del pueblo. Ésos son los presupuestos. El kirchnerismo fue más atrás de 1688 con

dos mecanismos extraordinarios: los superpoderes y los decretos de necesidad y urgencia. Con estos dos inventos lo que ha logrado es que el Parlamento esté "pintado", no resuelva nada, y que quien decida cómo se gasta la plata del pueblo sea arbitrariamente el Poder Ejecutivo nacional. Ésta no es simplemente una frase sino que implica haberle quitado al Parlamento el único poder importante que tiene en la división de poderes.

La verdad es que cuando la tradición política democrática buscó cuidar los derechos de cada una de las personas lo hizo limitando al poder para que esté obligado a respetar los derechos de cada persona. Para eso se hizo el Parlamento y se estableció que el Congreso tendría que votar los presupuestos. Eso implica que no debería haber superpoderes ni decretos de necesidad y urgencia.

¿Esto que estoy diciendo es teórico? No es demasiado teórico: el kirchnerismo gastó 100 mil millones de dólares por encima de los presupuestos votados por el Congreso. Es una cifra, ¿no?

Por eso en los últimos años ha sido irrelevante esta discusión del presupuesto, y lo es cada vez más. Antes los ministros venían a explicar cuáles eran los planes de gobierno que iban a desarrollar al año siguiente y a pedir a los diputados que votaran el presupuesto necesario para llevar adelante dicho plan de gobierno, pero en esta ocasión no vino nadie. Asistió el ministro de Economía a una reunión en la que hizo un discurso y no admitió preguntas, pero no vino nadie más, salvo algunos funcionarios de segundo nivel que dieron unas clases de Economía bastante precarias.

Este presupuesto tiene otros efectos. Creemos que la Argentina debe tener una inversión en infraestructura que puede ascender a 100 mil millones de dólares, esos mismos que el kirchnerismo gastó por encima de lo que votó el Congreso. Este monto se puede destinar a ferrocarriles, rutas, autopistas, puertos, es decir, lo que necesita la Argentina productiva para generar más empleo y desarrollo, pero esto no está en el cálculo de recursos.

Este presupuesto es unitario y centralista. Todo depende del Estado nacional y nada de las provincias, tal como sucedía en los años anteriores cuando se votaban partidas de 200 millones de pesos para construir rutas en Santa Cruz. Así, el gobierno terminaba dando a esa provincia 850 millones, como sucedió en 2008. En cambio, a Córdoba y a Buenos Aires le daban 250 millones. Las rutas de estas provincias muestran el efecto de esas acciones del Poder Ejecutivo y la falta de acción del Congreso.

Éste es un presupuesto inflacionario que se financia con emisión casi descontrolada del Banco Central. Han tomado el Banco Central, que es el organismo que la Constitución estableció para cuidar los salarios de los trabajadores argentinos. El Banco Central debería velar para que la moneda con la que se paga el trabajo de los argentinos valga todo el tiempo lo mismo, pero la realidad indica que cuando uno va al supermercado no puede adquirir las mismas cosas que compró el mes anterior. Eso es la inflación.

Sin embargo, se ha tomado al Banco Central para que no defienda más el valor del trabajo de los argentinos, sino para que financie al gobierno nacional. El resultado está a la vista: una inflación tremendamente alta, distorsiva y dañina. Quienes tienen ingresos fijos observan día a día que pueden comprar menos cosas.

El tema del tipo de cambio es relevante. En sus primeros años el kirchnerismo nos aturdió con discursos respecto del modelo de superávit fiscal. Es decir, gastaban menos de lo que percibían en concepto de impuestos. Hablaban de un modelo de superávit comercial en donde la Argentina vendía más de lo que compraba. El modelo era de un tipo de cambio alto para fomentar las exportaciones y disminuir las importaciones a fin de aumentar la industrialización. Ése era el modelo.

Todos los días nos decían lo mismo: hablaban del superávit gemelo, del tipo de cambio alto y de la competitividad. Ahora no tenemos más superávit fiscal, se gasta más de lo que se recauda, se cubre la diferencia con el sueldo de los más pobres, con el dinero que genera el Banco Central. No tenemos más superávit comercial porque ahora se restringen las importaciones y hasta la compra de dólares con motivo de la bestial cantidad de dólares que se gasta para comprar energía en el exterior, porque el kirchnerismo ha perdido el abastecimiento en la Argentina. Eso ha llevado a que también se pierda el tipo de cambio competiti-

vo, con lo cual se perjudica la industrialización en nuestro país.

Ésta no es una cosa teórica o de la oposición. Ayer estuvimos averiguando cuántos puestos de trabajo se habían generado a esta altura del año. El año pasado, a esta altura, se habían generado 270 mil puestos de trabajo en la Argentina. Este año, nueve mil. Estos datos de los organismos de seguridad social son absolutamente preocupantes.

El modelo nuestro es descentralizado y federalista; es un modelo de estabilidad sin inflación; es un modelo en el que no hace falta tener el tipo de cambio bajo castigando las exportaciones y la industrialización a los efectos de controlar un poco la inflación. Esta forma de controlar la inflación con tipo de cambio bajo es la misma que utilizó en su momento Martínez de Hoz o la del final de la convertibilidad. Y la verdad es que no nos parece que sean las formas correctas de controlar la inflación, porque generan nuevamente más costos a los sectores más desprotegidos.

Por estos motivos vamos a votar en contra de este proyecto de presupuesto. Además, hemos hecho otra propuesta, que no es una propuesta amarreta que niegue al Ejecutivo la facultad de elaborar su presupuesto sino que es más generosa que la del Ejecutivo: hemos calculado que van a tener más recursos que los que dicen y hemos decidido darle al Poder Ejecutivo un crédito mayor para que gaste esos recursos excedentes con finalidad social.

Entonces, ésta es la propuesta de la oposición, que es constructiva, que es propositiva y que implica que en la Argentina se puede construir una alternativa, que hay un camino mejor y que es posible. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: mis compañeras y compañero Alicia Ciciliani, Gerardo Milman y Graciela Villata, ya han planteado y fundamentado el rechazo al proyecto de presupuesto.

A esta altura de la discusión me gustaría compartir algunas reflexiones que si en algún momento pudiéramos debatir, tal vez darían mayor productividad a tantas horas de análisis, que por cierto terminan siendo bastante estériles.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Lozano. – En el ejercicio discursivo y resistente del gobierno nacional está el argumento de decir permanentemente que estamos mejor. Yo diría que efectivamente, si comparamos con las honduras de la crisis de los años 2001/2002, estamos mejor. Por lo tanto, saquemos por un momento esto y veamos si es posible correr por un minuto cierta mirada que pareciera convocarnos a ver la realidad con los ojos puestos en la nuca y, consecuentemente, sólo decir que estamos mejor sin poder tener ningún tipo de observación crítica sobre el presente en el que nos encontramos.

En este sentido, si consideramos la cuestión social –donde estamos mejor–, y si uno toma la encuesta de gastos de los hogares del INDEC, se encuentra con que ocho de cada diez trabajadores ganan menos de 5 mil pesos, con que el ingreso promedio de quienes están ocupados es de 3.100 pesos. Si uno compara con una canasta moderada para una familia tipo, que está en el orden de los 7.100 pesos, seis de cada diez hogares en la Argentina de hoy no reúnen esos ingresos, y tres de cada diez hogares son pobres.

Si además consideramos que en la estructura laboral, sobre una población de 16.600.000 personas en condiciones de trabajar hay 8.800.000 que tienen algún nivel de precariedad laboral; si al mismo tiempo vemos que en la Argentina en materia de salud tenemos 33 tipos de ciudadanías distintas porque la salud se ajusta al nivel de ingreso, y si observamos que hay un déficit en materia habitacional que supera las 4 millones de viviendas, cuando hay 2.200.000 que están vacías pues no se regula el mercado inmobiliario, lo que mínimamente uno tendría que decir es que esto, que puede ser mejor que lo que pasaba ayer, merecería ser atendido con políticas que pretendieran resolverlo.

Digo esto sobre todo porque esta situación de nuestro país, que está atada con alambre, se contuvo sobre la base de una tasa de crecimiento acelerada que la Argentina tuvo desde mediados de 2002 en adelante y que hoy ya no

se registra. Hoy hemos ingresado en una fase nueva de estancamiento o crecimiento lento que ciertamente vuelve a poner sobre el tapete qué hacemos en materia social.

Buena parte de las razones de la importante movilización nacional del día de hoy tiene que ver con no atender este tipo de cuestiones, a las cuales hay que agregar la situación de los jubilados, que en la práctica cobran 8 de cada 10 el haber mínimo, lo que más allá del 1.300 por ciento de aumento equivale al 50 por ciento de la canasta que un jubilado necesita para vivir en nuestro país.

Si esto lo ponemos como un problema, aunque estemos mejor que en las honduras de la crisis, habría que decir por qué razón no discutimos de dónde saldrían los 42 mil millones de pesos que necesitaríamos para actualizar los haberes jubilatorios, conforme a los fallos de la Corte, para colocar el haber mínimo en el 82 por ciento del salario mínimo actual, para cubrir a los 700 mil mayores que hoy no tienen ni siquiera el haber mínimo, o de dónde sacamos una cifra similar para transformar el sistema actual de asignaciones familiares, que es un verdadero aquelarre donde no todos ganan 340 pesos, muchos ganan menos, y 2.600.000 pibes están afuera. Necesitamos otros 40 mil millones de pesos para discutir esto.

Por otra parte, también deberíamos estar conversando cómo asumimos la situación de 600 mil jefes de hogar que merecerían tener un seguro de empleo y una remuneración que fuera equivalente al salario mínimo de la Argentina.

Asimismo podríamos discutir que hoy en nuestro país 445 mil trabajadores del Estado, en muchos casos municipales y provinciales, ganan por debajo del salario mínimo. Podríamos estar discutiendo todas estas políticas.

Se requeriría además inversión de recursos para poder construir un piso de garantías, ingresos y derechos para el conjunto de los hogares.

En cuanto al mecanismo del financiamiento, cabe preguntar por qué no podemos discutir en el marco presupuestario la restitución de las contribuciones patronales para las grandes empresas a los niveles que tenían en la época de Cavallo. ¿Por qué no podemos recuperar los casi 100 mil millones de pesos de financiamiento que se liberarían con esa sola decisión que en aquel momento se tomó por decreto, y que incluso hoy se podría adoptar por esa misma vía? ¿Qué podríamos decir en términos de la discusión social si pusiéramos en marcha este tipo de políticas?

Si tomamos el tema del desarrollo, nosotros compartimos el planteo que vino a realizar el viceministro de Economía respecto de la reindustrialización de la Argentina. Lo que es mentira es suponer que hay reindustrialización porque crezca la industria. Por eso la respuesta que me dio es confusa, porque cuando uno mide lo que hoy representa la industria en relación con el producto observa que representa menos que lo que representaba en los 90. Esto implica que si bien creció la industria en la Argentina no hay reindustrialización.

Cuando observamos que la industria necesita para funcionar cerca de 20 mil millones de dólares en divisas, porque se requiere traer cosas de afuera, eso indica que no ha habido reindustrialización.

Asimismo, cuando vemos que en la estructura industrial lo único que ha crecido en participación son los alimentos, eso muestra que hay reprimarización de la Argentina. Y más grave aún, las señales que da el Plan Estratégico Agroalimentario y la señal que da la nueva YPF en hidrocarburos no convencionales, nos dicen que intentamos conseguir los dólares de la soja y los hidrocarburos para seguir sosteniendo una matriz productiva desarticulada.

Éste es el debate que deberíamos realizar, ya que no es por casualidad lo que ocurre. Hay una lógica de comportamiento de ciertos actores empresarios que impacta negativamente en el terreno de la inversión.

Si quisiéramos discutir sobre inversión y cambio productivo necesitaríamos pensar en el uso de las reservas para financiar el desarrollo de la industria naval, de la energía y de los ferrocarriles.

No se entiende cómo puede ser que en un momento en que los precios internacionales de la Argentina –como la soja, los minerales y otros productos– están donde están, no se encuentren mecanismos para captar rentas y disminuir el impuesto que los trabajadores pa-

gan por el IVA y el mínimo no imponible de ganancias.

No hay razones para que no podamos discutir otras alternativas. Por más que tengamos posiciones distintas se podría encarar un debate que concierte una estrategia de cambio productivo para el país.

El presupuesto no se hace cargo de ninguna de estas cuestiones. Por eso lo rechazamos. Al mentir la inflación, se miente sobre los recursos y sobre los gastos. Hay 100 mil millones de gastos que no están contemplados y, en realidad, las cifras que han manejado por fuera del Parlamento desde 2003 hasta la fecha equivalen a 850 mil millones de pesos.

¿Cómo no se van a querer "cargar" al auditor general de la Nación, si no pueden mostrar ninguna cuenta real? Cualquier manejo de las cuentas públicas de este gobierno no resiste ninguna auditoría.

Incluso, se miente sobre la actividad económica. Tenemos un sistema estadístico extraño que infla el crecimiento para que paguemos deuda y nos dice que ya no tenemos ni pobres ni indigentes en el Noroeste de la Argentina. Nos mienten con la deuda, porque este presupuesto dice que el endeudamiento crecerá en 12.100 millones de dólares, que es lo que ha pasado en los últimos tres años en la Argentina, que ha pagado con más deuda los intereses que no puede cubrir. Además, nos están pidiendo una autorización en blanco para que aprobemos endeudarnos por más de 120.000 millones de dólares.

Dadas algunas apreciaciones absolutamente simplistas, terminó diciendo que el gobierno de la provincia de Santa Fe, que no necesita que yo lo defienda, es minoría en el Parlamento. Consecuentemente, cuando el presupuesto llega a la Cámara se concertan modificaciones, y lo que se aprueba no es igual al presupuesto que entra. Lo que va a salir es exclusivamente lo que el gobierno quiere. Además, cuando no hubo presupuesto, en el año 2010, fue porque no quisieron aceptar ninguna modificación, ni siquiera una coma, porque si no, lo hubiesen tenido. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Thomas. – Señor presidente: queda poco para agregar algo original. Desde el bloque del Frente Peronista hemos adelantado nuestro voto por la negativa al presupuesto oficial.

Hemos adherido a un dictamen de minoría y les recomiendo a todos que lo lean, fundamentalmente a mis colegas del oficialismo, ya que algunas ideas, que para nosotros son muy valiosas, creo que las podrían tomar, y lo digo con todo respeto.

Escuché a algún diputado preopinante decir que todo se resumía en dos posiciones, nombrando a dos coterráneos míos: De Marchi y Carmona. Ésa es la visión bipolar de la política. Es lo más sencillo y simplista, porque eso ayuda a ordenar las cosas.

Entonces, no hay grises, claroscuros u otras opiniones. Somos 257, pero hay sólo dos opiniones. Hay un tren que viene hacia acá, otro que va para allá y la colisión es inevitable. Es lo que interpreto del diputado que dijo que hay sólo dos visiones. Hay muchas más visiones, y seguramente las hay del oficialismo con razón, mientras nosotros podríamos estar equivocados, y viceversa. Entonces, ¿cómo arrancó el análisis de este presupuesto? Exactamente como han dicho acá, está en la versión taquigráfica. El viceministro dijo algo así como esto: "Como sé que no nos vamos a poner de acuerdo, así como no nos hemos puesto de acuerdo en años anteriores, vamos a firmarlo y después hablen lo que quieran", y esa noche nos encontramos casi a la una de la mañana hablando de lo que queríamos, es decir, ladrándole a la luna. Ésta es más o menos la sensación.

He escuchado tantas veces hablar del 54 por ciento, de la representatividad del gobierno, que por qué no hacemos una cosa: contemos los diputados de cada lado y evitemos una discusión. Si el Frente para la Victoria tiene más diputados y nosotros tenemos menos y el razonamiento es que el 54 por ciento implica que tienen la razón, entonces no hagamos debate, contemos los diputados y nos vamos a dormir.

Sin embargo, quiero agradecer a los compañeros del Frente para la Victoria que se queden a escuchar algo que no tiene sentido para ellos, porque ya todos sabemos que se va a votar en general y en particular todo junto, y nosotros estamos de acuerdo porque ya nos dijeron que no vale la pena analizar ninguno de los artícu-

los de la propuesta del presupuesto oficial. No tiene sentido porque no van a modificar ni una coma. Fíjense hasta qué nivel está llegando la degradación de este cuerpo.

Algunas ideas vale la pena escucharlas, se los aseguro. Nosotros proponemos que la subestimación de los recursos que se ha repetido en los últimos siete años, se use específicamente para mejorar las políticas sociales de este gobierno. ¿Por qué no lo hacemos? Si sobran, lo hacemos, y si no, habrá tenido razón el oficialismo. Ésta es una propuesta coherente, razonable.

¿Ustedes son conscientes de que el déficit crónico en el que están entrando las provincias es sustituido por un aumento de los impuestos provinciales y municipales? ¿Ustedes saben que en el 80 por ciento de las provincias argentinas el nivel de esos impuestos está superando largamente los promedios históricos? Ya no hablo de Mendoza, hablo de todas las provincias en general, porque el déficit va aumentando y los recursos coparticipables no llegan al 24 por ciento.

¿Cómo se sustituye esto, cómo se arregla? Con fondos discrecionales con los que el gobierno nacional decide qué gobierno provincial es más afín y qué gobierno es menos afín, castigo o premio, vos me pedís, yo te doy. Ése es el mecanismo que hoy está sufriendo Peralta en Santa Cruz, o los otros gobernadores que de a poquito se van animando y se van presentado a la Corte Suprema para reclamar lo que legítimamente les corresponde.

Ése es el mecanismo, pero nosotros decimos que no es el mecanismo correcto. Entonces podemos imaginarnos que el buen gobernador es el que tiene aceitados contactos con el Poder Ejecutivo, y el mal gobernador es el que no tiene esos contactos aceitados y semanalmente tiene que emigrar hacia esta bendita capital a pedir a algún funcionario que le tire algunos pesos.

Y lo hablo por experiencia de mi propio gobernador, que se encontró en una cola en el Banco Nación pidiendo 200 millones de pesos y adelante estaba un representante de la AFA que se llevó los 200 millones de pesos y el gobernador se quedó sin nada.

La historia terminó como contó uno de mis coterráneos: Mendoza se endeudó con el Banco Macro, casualmente, porque el Banco Nación no le dio un peso, y lo hizo al 20 por ciento. ¿Ustedes se creen que ese gobernador está satisfecho endeudándose al 20 por ciento para terminar con un déficit de 2 mil millones de pesos? ¿Realmente lo creen?

También podría preguntarles: "¿Creen que la inflación va a ser del 9,8 por ciento, que con el dólar a 5,2 vamos a arreglar la crisis gravísima que tienen las economías regionales?" Porque vuelvo a aclarar hasta el hartazgo. Lo que hoy anda bien es la soja y los productos primarios que no tienen valor agregado, que no tienen insumos, mano de obra, los que se generan en las economías regionales y que dan de comer a más de 8 millones de argentinos.

Las economías regionales están con un problema grave, no quiero decir terminal pero grave. Desde la ciruela disecada a la olivicultura. No quiero repetir todo lo que ya se ha dicho.

Lo que pasa es que no cierran los números porque tenemos inflación no reconocida en dólares. Entonces cuando uno le tiene que incorporar insumos a una caja de ciruelas, a una botella de vino o a una botella de aceite de oliva se encuentra con que los números no le dan porque en el mundo dicen: "Que pase el siguiente". Y esto es así porque consideran que no deben pagar el 20 por ciento más porque en la Argentina existe inflación en dólares. O sea que hacen pasar al país que les provee anualmente a un precio estable.

De eso trata la economía mundial que no la vamos a modificar en la Argentina. Tampoco logramos que acepten nuestros "valiosos" pesos argentinos. No hablo de Europa ni Estados Unidos, sino de los países vecinos. ¿Por qué creen que no los aceptan? Porque pierden su valor. Porque el billete de cien pesos no significa nada. Y esto no lo reconocen porque deberían reconocer que existe inflación.

Por eso reitero que este presupuesto es un "dibujo", porque el hecho de que Poder Ejecutivo cuente con facultades discrecionales para modificar lo que se le ocurra hace que esta discusión pierda valor, sobre todo siendo la una de la mañana. Estamos hartos de escucharnos, y el oficialismo lo hace por delicadeza, porque ya nos dijeron que ninguna de nuestras ideas

vale la pena. Entonces sentimos una especie de frustración de hablar "a la macana".

Estamos hablando cuando sabemos que no van a aceptar ninguna propuesta. Ésta no es la función del Congreso de la Nación. Tengo siete años como legislador y he vivido otras experiencias –no hablo de hace quince años– donde el oficialismo en el mismo debate aceptaba modificaciones de algunos artículos en pos de lograr un mayor consenso.

Hoy el consenso será de 130 votos o una mayoría relativa de acuerdo con la hora en que se vote. Esto es un desperdicio de energías. Es un desperdicio de creatividad, porque hay legisladores muy valiosos, de todos los espacios políticos, que han trabajado para efectuar sus aportes para un proyecto de ley que debería ser el marco que nos rija y apunte hacia el porvenir.

Entiendo que esa mayoría del 54 por ciento de los votos se puede modificar en el futuro. Si la realidad cambia, espero que podamos leer lo que hoy dijimos. Alguno de los que quedemos nos encontraremos de un lado o del otro. Ahí deberíamos sostener lo que hoy estamos reclamando: darle mayor valor a la institucionalidad, a la República y al federalismo tan declamado pero nunca cumplido.

Hay dos visiones de país: el unitario y el federal que estamos reclamando los que no tenemos la fortuna de vivir acá. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. – Señor presidente: vamos a cumplir casi trece horas de estar acá reunidos. Seguramente todos pensamos que falta el cierre de Agustín Rossi y una votación en general y en particular para terminar esta jornada en la que todos sentimos cierto tedio y hastío, además de una gran sensación de inutilidad.

Hablo de "inutilidad" porque en realidad es una ficción este debate por el hecho de que no se trata de una discusión racional de ideas en donde se intercambian puntos de vista para tratar de convencer o persuadir al otro. Existe otra razón sustancial: una discrepancia absoluta frente a los hechos. Todos somos gente grande. Se supone que somos políticos con experiencia. ¿Cómo vamos a pretender ponernos de acuerdo respecto de este proyecto si no coincidimos en los presupuestos fácticos mínimos? Los hechos son verificables, constatables; las opiniones, por supuesto, no, pero sí los hechos.

Ustedes dirán que nosotros no le creemos al INDEC –el oficialismo tiene que defender la truchada del INDEC– y por eso hay un diálogo de sordos. No es así. Ni siquiera cuando citamos los números del INDEC nos dicen que estamos en lo cierto. Cuando acá se cita al INDEC para demostrar la caída relativa industrial argentina, que la industria ha perdido incidencia respecto del producto bruto interno, que según el propio INDEC ha caído la cantidad de obreros ocupados, ustedes dicen que no es cierto. Esto dejando de lado, por supuesto, que el oficialismo no está dispuesto a escuchar argumento alguno, como ocurre tradicionalmente. En consecuencia, es imposible establecer un debate. Si no se pueden apartar porque la voluntad suprema es que acá no se toca una coma, todo es inútil y todos estamos acá perdiendo el tiempo.

En el hilo de los argumentos, nosotros –o todos los no oficialistas– hemos mostrado distintos ángulos, dado cifras y hecho reflexiones respecto a lo que este presupuesto conlleva en lo que hace a la mentira, la falsedad, la sobreestimación, etcétera.

Del otro lado viene un discurso monocorde. Hasta podría adelantar qué va a decir el amigo Agustín Rossi, porque esto es tradicional. Nos van a decir cómo creció el país en los últimos años, cómo se han destruido los pronósticos agoreros, cómo nos ha golpeado tan fuertemente la crisis internacional. Parece que antes, cuando había viento de cola, era mérito exclusivo de ustedes; en cambio, ahora sí hay crisis internacional para explicar las dificultades de la economía argentina.

Por último está el argumento incontrastable: éste es el modelo de inclusión que apoya la mayoría del pueblo argentino. Cállense, ya está. Estos son los argumentos tradicionales que van a volver a emplear ahora, porque tampoco hay interés en discutir genuinamente diferentes puntos de vista, y al no poder hablar ni partir de hechos distintos tampoco se ha podido hacer referencia a las políticas. ¿De qué política se ha hablado con respecto al futuro? ¿Qué perspectivas tenemos hacia el futuro? ¿Cuál es el

desarrollo que puede emplearse? Coyuntura, el numerito, etcétera.

Lo digo con todo respeto. Se enojan cuando decimos que esto es un "dibujo", pero es un dibujo total, y ustedes lo saben. ¿Cómo vamos a creerles, si nos vienen macaneando en la cara hace años? Miren lo que dijeron acá sobre las variaciones presupuestarias de los últimos años y lo que se ejecutó. Miren la del año pasado. Estamos discutiendo esto.

Ustedes hablaron de que éste es un presupuesto equilibrado que va a tener un superávit fiscal de 1.450 millones de pesos. Ahora se arrepintieron, se dieron cuenta, le erraron feo; hablan de 34.220 millones de déficit, es decir, le erraron por 35.670 millones. ¿Cómo vamos a creerles, si siempre ha pasado lo mismo? Vienen, dicen una cosa acá y la realidad los desmiente. Y hay una cuestión que también tiene que ver con algo que ya no repiten tanto, que son los componentes del modelo. El modelo de superávit fiscal terminó, ya no lo tienen, no existe. Por más que ahora quieran encubrir el déficit, hemos tenido 11.700 millones de déficit en 2009, 1.800 millones en 2010, 42.800 millones en 2011 y va a haber 36.200 millones en 2012. ¿Y en 2013? ¿Alguien les cree que van a tener 590 millones de pesos de superávit?

Para tener credibilidad tienen que acertar una, y ni una aciertan. Ustedes saben que esto no puede ser así, porque es un presupuesto que está maquillado en muchos aspectos. ¿Alguien puede decir que las remuneraciones del sector público van a aumentar el año que viene un 12 por ciento? No, saben que no es así. ¿Ustedes pueden creer que se van a disminuir nominalmente los subsidios en un 9 por ciento y que esto se va a trasladar a un ajuste mayúsculo? No, no lo van a hacer. Esto es para mostrar que el presupuesto estaría equilibrado, con una emisión monetaria excesiva, con contemplar escasamente los derechos de los jubilados, con un tipo de cambio de 5,10, sabiendo que tampoco va a ser ése, y con una inflación, seguramente el corazón del problema, que plantean en 10,8 por ciento, cuando saben que va a ser de más del doble.

Esto sí es una consecuencia clara del modelo. El cepo cambiario, las restricciones cambiarias, son sí un producto del modelo. Cuando se hicieron insostenibles los problemas en la balanza de pagos, ahí comenzaron las restricciones cambiarias.

Venimos insistiendo desde hace mucho tiempo, pero hasta que el gobierno no se dé cuenta de que la inflación es el cáncer que le quita competitividad a la economía, que traslada el ajuste a las provincias y que destruye las economías regionales, esto irá de mal en peor. Hay que asumir la realidad para poder enfrentarla eficazmente.

Por eso creo que quizás, en lugar de tomarnos todo este tiempo, tendríamos que haber votado un solo artículo, que podríamos resumir de la siguiente manera: "Los ingresos y los gastos serán los que el Poder Ejecutivo estime convenientes". Nosotros lo votamos en contra y ustedes lo votan a favor, y estaríamos todos contentos en una cosa: esa ley diría la verdad. Porque, en definitiva, ustedes saben que ni siquiera lo que van a aprobar se va a mantener.

Ustedes saben que con las asignaciones de las partidas presupuestarias del jefe de Gabinete, con las ampliaciones del presupuesto a través de los DNU de la presidenta, esto que van a votar a mano alzada dentro de unos minutos tampoco les va a servir.

Por eso, no sé si en el constitucionalismo emancipador de Luis D'Elía, que nos está predicando, no se contempla la posibilidad de eliminar este organismo anticuado y neoliberal, es decir, ese estorbo que es el Congreso de la Nación. Y por qué no, que directamente esto vaya a la voluntad suprema. No sé tampoco si los filósofos de Carta Abierta, en la espesura de su lenguaje, no sugieren eso. La verdad es que me cuesta mucho leerlos, y por eso no entiendo mucho qué es lo que proponen. *(Risas y aplausos.)*

Nosotros seguimos creyendo en viejos principios y vamos a seguir defendiéndolos. Seguimos creyendo que la democracia no se construye desde una verdad única. Creemos en el pluralismo, en el respeto de las ideas de los otros. No creemos en la concentración personal de poder. Creemos en la división de poderes, aunque sea una antigualla burguesa, dirían ustedes.

Creemos que los jueces deben ser independientes, y por eso descalificamos las maniobras

en el Consejo de la Magistratura para poder nombrar a un juez que quieren, y también las "apretadas" a los jueces para que digan lo que ustedes desean.

Creemos en una democracia que tenga control y rendición de cuentas. Creemos en el control, y por eso hemos protestado ante el atropello institucional que ha significado el intento de paralizar la Auditoría General de la Nación.

Creemos en la honestidad y en la decencia en el ejercicio de la función pública. Por tal motivo abjuramos de la búsqueda de la impunidad permanente. Creemos que los funcionarios públicos no deben enriquecerse en el cargo y que deben rendir cuentas.

Entendemos también que el presupuesto que se va a aprobar dentro de unos minutos es una prueba más, que significa un retroceso institucional importante. La Argentina no tiene un problema económico, tiene un problema institucional. En la Argentina hay un desprecio por las reglas y por el Estado de derecho. Por eso debemos combatir que las cosas se hagan por medio de la arbitrariedad y la discrecionalidad. Así podremos luchar eficazmente contra la inflación, lograremos atraer la inversión y tendremos un desarrollo sostenido con equidad social.

Aunque no tenga mayor influencia, debo decir que obviamente el bloque de la Unión Cívica Radial va a votar en contra de este proyecto, porque entendemos –exhortamos al bloque del Frente para la Victoria en este sentido– que es necesario dejar de mentir. ¡Basta de mentir! Mentir significa despreciar al otro y no tenerlo en cuenta. Estamos convencidos de que en la Argentina va a llegar el momento en el que podamos discutir con la verdad, porque sin verdad, no hay respeto al prójimo; sin respeto al prójimo, no hay diálogo y sin diálogo, no vamos a poder construir un destino común de progreso y bienestar. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: en determinado momento de la alocución del señor diputado Gil Lavedra creí que también iba a hablar por mí, es decir, que iba a hacer su exposición y la mía, con lo cual me evitaría pronunciar mi discurso de cierre.

Lo cierto es que a veces resulta difícil compatibilizar las miradas. Recuerdo que el 1° de marzo de 2010, en oportunidad en la que la señora presidenta de la Nación asistió a la Asamblea Legislativa para inaugurar el período de sesiones ordinarias de ese año, hizo referencia a la Argentina real y a la Argentina virtual. Digo esto porque los discursos de algunos diputados de la oposición están en las antípodas de nuestras ideas. Si uno tuviese en cuenta sólo esas intervenciones se llevaría la idea de que la Argentina está sumida en una profunda crisis, de que está a punto de estallar y de que no ha resuelto ninguna de las cuestiones que tenía pendientes en su historia.

Con sinceridad y honestidad debo decir que no creemos nada de eso. Sobre este oficialismo se podrán decir muchas cosas, pero nadie puede dejar de reconocerle que siempre ha actuado de manera frontal; lo digo en el buen sentido de la palabra. Este oficialismo es bastante diáfano en lo que piensa, en lo que cree y en las cosas que dice. Hemos defendido nuestras ideas y nuestras posiciones, incluso cuando fuimos minoría en esta Cámara de Diputados.

Hoy prácticamente ni se discutió sobre el Fondo de Desendeudamiento Argentino, pero creo que es bueno recordar el debate que se dio en torno de ese tema allá por los meses de enero y febrero de 2010.

El hecho es que nosotros comenzamos a gobernar la Argentina el 25 de mayo de 2003. En ese momento Néstor Kirchner tenía ante sí dos caminos a seguir: podía seguir aprovechando la situación en la que quedó el país a partir de una brutal devaluación, o buscaba construir un país mucho más parecido al que tenemos ahora que a los países que han crecido en base a una ventaja competitiva que combina tipo de cambio alto con salarios bajos.

Es mentira que los salarios en la Argentina estén bajos; al contrario, uno de los grandes méritos de nuestro gobierno es que nuestro país ha crecido, producto fundamentalmente del desarrollo del mercado interno. No crecimos por el "viento de cola". Si uno analiza los índices del crecimiento económico en los últimos años, casi dos tercios de esos 7 puntos promedio que hemos crecido se deben al mercado interno, y el tercio restante, a la performance del sector exportador.

De la única manera en que crecen el mercado interno y el consumo es con hombres y mujeres que tienen un empleo bien remunerado. Éste es el único camino que permite que haya consumo, y es lo que hicimos a partir del 25 de mayo de 2003. En este sentido, hay números incontrastables que demuestran que desde esa fecha hasta ahora se crearon 140 mil nuevas empresas. Durante la convertibilidad se destruyeron 50 mil.

Entonces, es mentira que no hay industrialización en la Argentina. Me extraña que esto lo digan algunos dirigentes emparentados con la historia del movimiento obrero argentino. Aquí tienen al señor diputado Gdansky, que es respetado por todos. Pueden preguntarle cuántos afiliados tenía la Unión Obrera Metalúrgica en 2003 y cuántos tiene ahora. Seguramente les dirá que se cuadruplicaron o quintuplicaron. También pueden preguntar a los dirigentes de SMATA, analizar qué porcentaje de las heladeras que hoy se venden en la Argentina es nacional o cómo se ha recuperado en Santa Fe la industria de las bicicletas que había desaparecido y que en la actualidad representa el 95 por ciento de las ventas.

Este modelo ha alentado claramente un proceso de sustitución de importaciones, y esa demanda que hemos llevado adelante ha encontrado una solución parcial por el aumento concreto de la producción de bienes provenientes de sectores de la industria nacional.

Nadie puede dejar de reconocer estas circunstancias ni tampoco que los coeficientes de distribución del ingreso son más equilibrados de lo que eran hace diez años. Cualquier economista dice que es difícil mover el coeficiente Gini, y nosotros lo hicimos hasta tener una mejor distribución del ingreso.

Es cierto que hemos tenido políticas de inclusión muy importantes, porque de lo contrario no tendríamos la cantidad de adultos mayores que están incluidos en el sistema previsional.

La política de asignación universal por hijo es de una contundencia enorme, y pudimos llevarla adelante porque en algún momento nacionalizamos las AFJP. Si no lo hacíamos, no hubiéramos tenido la posibilidad de financiar dicha asignación.

Cuando nacionalizamos las AFJP en la Argentina no lo hicimos para tener una ANSES deficitaria. Queremos seguir teniendo una ANSES superavitaria y un SIPA que no retraiga dinero del mercado sino que le insufle liquidez. Esto debemos reconocerlo, porque si no tampoco estaríamos discutiendo seriamente.

En el mundo hoy se está discutiendo el aumento de la edad jubilatoria. Ningún sistema previsional del mundo se sostiene con un mecanismo cerrado; no hay sistema previsional que con tres activos pague la jubilación de un pasivo. Todos los sistemas previsionales tienen componentes impositivos. Entonces, si lo que quieren hacer es sacar el 15 por ciento de ganancias, tienen que explicar cómo se repone, porque de lo contrario tendremos una ANSES deficitaria, que en dos años se "chupa" el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, pero después de chuparse este fondo queda quebrada. Así van a venir a decir que los que estatizaron el sistema de fondos de jubilaciones y pensiones no lo supieron administrar y van a querer privatizarlo nuevamente. Ésta es la lógica que se ha aplicado permanentemente en la Argentina durante todos estos años. Hay que decirlo.

Si se le saca a la ANSES el 15 por ciento que dicen que tiene que volver a las provincias, dígannos de dónde lo sacamos. Esto es lo que hay que decir claramente cuando uno tiene posturas que tienen que ver con este tipo de decisiones que son claramente incontrastables.

Quiero dar algunos datos de la CEPAL, porque parece que se duda de los niveles de crecimiento de la Argentina. En el período 2003-2010, tomando una serie de países de América Latina –Panamá, la Argentina, Uruguay, Paraguay, Perú, Cuba, Venezuela, Colombia, Ecuador, Bolivia, Brasil, Chile y México–, la Argentina es el segundo en materia de crecimiento con un 60,9 por ciento, siendo superada por Panamá, con un 61,1 por ciento.

En cuanto a la variación del salario mínimo, tomando también datos relativos al período 2003-2011 de la CEPAL, la Argentina registró un incremento del 434 por ciento, transformándose en el país que más aumentó su salario mínimo.

Quiero dar algunos datos relativos a la coparticipación, y les pido que no se asusten. Entre 2003 y 2013 el monto de coparticipación a

las provincias aumentó el 1.104 por ciento. La coparticipación en la Argentina es automática: cada peso que ingresa se transfiere inmediatamente a las provincias. Por eso no tiene sentido eso que dicen de que se extorsiona a los gobernadores. Esto se puede ver en la página de Internet del Ministerio de Economía: cada provincia puede ver qué es lo que llega, cómo llega y en concepto de qué impuesto.

Cuando se habla del 24 por ciento se está haciendo mal la cuenta –ya lo expliqué más de una vez– ya que se están tomando los ingresos totales de la administración central, incluyendo los de la seguridad social, y esto no es así.

Cuando toman la administración central, efectivamente los porcentajes que se transfieren a las provincias han orillado el 42 por ciento. Hay que desagregar la seguridad social porque, que yo sepa, jubilados hay en todas las provincias. En Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires más del 80 por ciento son jubilados nacionales que son pagados por la ANSES, y lo mismo sucede con la asignación universal por hijo.

Entonces, me parece que es difícil tratar de encontrar puntos de acuerdo cuando no hay ningún reconocimiento. Es mentira que el oficialismo no busca el consenso, pero si viene el ministro de Economía, presenta el presupuesto y la oposición ni siquiera lo mira y dicen que está dibujado, mal presentado y no representa nada, entonces, ¿para qué vamos a seguir esperando si ya tienen predeterminada una posición? Nunca nos han acompañado en el debate del presupuesto.

Quiero decir algunas cosas que se han dicho en mi provincia, donde la oposición tiene un sentido de gobernabilidad que acá no existe. Esta cuestión me tiene que llevar a replantear mi posición en Santa Fe porque la verdad es que uno se siente medio tonto en algún sentido.

Si uno toma decisiones para favorecer la gobernabilidad en el lugar donde tiene responsabilidades opositoras pero luego, cuando llega acá, se encuentra frente a situaciones no sólo de rechazo sino de crítica y descalificación permanente, tiene que preguntarse dónde está parado.

Quiero decir que hemos crecido durante todo este tiempo y las situaciones que hoy vive la economía argentina han sido explicadas muy bien por el viceministro de Economía, Axel Kicillof, en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi. – ¡Por supuesto que estuvo brillante! ¡Es mentira que la economía argentina se ha reprimarizado! Al contrario. El crecimiento de las MOI y de todo lo que significa el sector exportador muestra claramente que la economía argentina no se ha reprimarizado. Pero por sobre todas las cosas, esto no ha ocurrido porque hemos mantenido una política económica en el sentido de industrializar el país.

Las retenciones a la producción primaria que sostuvimos en soledad son las que permiten tener un tipo de cambio diferenciado y potenciar el desarrollo del sector industrial. Si no hubiera retenciones al sector primario, claramente sí habríamos reprimarizado la economía. Cuando mantuvimos el tipo de cambio competitivo, con permanentes intervenciones del Banco Central y del Banco Nación en el mercado, pudimos seguir teniendo un sector industrial en desarrollo.

Una de las cuestiones que se plantean cuando se tienen términos de intercambio tan favorables es efectivamente la reprimarización de la economía, porque en algún momento la inundación de dólares hace que la economía se reprimarice, cosa que nosotros evitamos. Nosotros sostuvimos políticas de retenciones, que más de una vez explicamos para qué servían, pensando que era lo mejor para el desarrollo de la economía argentina.

Está claro que este país no cierra desde ningún punto de vista con el modelo pensado solamente en la producción primaria. Necesitamos el desarrollo de un sector industrial fuerte y de un sector de servicios que abastezca este mercado interno para poder dar empleo al conjunto de los argentinos.

También es mentira que nos encontremos en situación de destrucción y de pérdida de empleo. Destrucción de empleo tiene España como producto de las políticas de ajuste del señor Rajoy. No hay en la Argentina destrucción de empleo. Permanentemente hemos alimentado con políticas contracíclicas el sostenimiento del empleo en la Argentina.

He escuchado aquí muchas cosas. Desde que es presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner no aumentó un solo impuesto. Al contrario: aumentó los niveles de coparticipación directa. A ningún diputado de la oposición se le ocurrió hacer el reconocimiento de que por decisión de la presidenta de la Nación se coparticipa el 30 por ciento de exportación de la soja y que ese Fondo Federal Solidario en algunos años representó el 6,7 u 8 por ciento del monto total del presupuesto de algunas provincias. Nadie obligaba a la presidenta de la Nación porque –como todos sabemos– los derechos de exportación no son coparticipables. No es que los gobernadores se sienten a negociar, sino que esos derechos de exportación van por goteo cada vez que se liquidan las exportaciones.

Nadie reconoce que en realidad, al contrario de lo que dicen, las transferencias a las provincias aumentaron respecto de años anteriores.

Y no sólo esto. Nosotros eliminamos la tablita de Machinea. O sea que estamos ante una presidenta que transfiere más, que coparticipa más recursos y que baja los impuestos en la Argentina. Éste es el modelo que nosotros hemos llevado adelante.

Sin embargo, no he escuchado una palabra por parte de los diputados de la oposición que haga un reconocimiento de estas cuestiones. Han agarrado la planilla y han dicho: "Hay menos viviendas que el año pasado". Nadie dijo que el Plan Procrear –si bien puede ser perfectible– es una buena idea, tiene un enorme potencial y va a permitir construir más de cien mil viviendas. Ésa es una política claramente contracíclica, que además va a generar un impacto en el crecimiento y desarrollo económico de la Argentina.

Entonces, ¿por qué están criticando la pauta de crecimiento económico? Hemos explicado claramente esta pauta. Habrá mejoras en nuestros principales socios comerciales, sobre todo en Brasil. Por eso incluimos una pauta de crecimiento del 4,4 por ciento; el resto del crecimiento económico se seguirá basando, como durante todos estos años, en la posibilidad de sostener la demanda agregada. Porque mientras el mundo discute cómo sostiene empleo y precariza relaciones laborales, en la Argentina este año se celebraron las paritarias sin ningún tipo de problemas y se aumentaron dos veces por año las jubilaciones y las pensiones.

Además en la Argentina adecuamos la asignación universal y cada una de las asignaciones familiares, sostuvimos una balanza comercial favorable y protegimos a nuestra industria al proteger el trabajo argentino.

Así como en los 70 en el mundo había excedente financiero que se transformó en deuda de los países periféricos, Fondo Monetario Internacional mediante, hoy hay excedentes de producción porque los dos principales mercados de consumo, Estados Unidos y Europa, están en recesión. Entonces cualquiera viene y en una operación de *dumping* destruye parte de la industria argentina; por eso nosotros la sostuvimos y la llevamos adelante.

Tal como lo señaló nuestro presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, debemos decir con claridad que queremos que los argentinos atesoremos en pesos, porque el que atesora en pesos queda involucrado en la economía formal. El que tiene parte de su rentabilidad en pesos la reinvierte o la coloca dentro del sistema financiero, y de ese modo se vuelca al sector productivo, en algunos casos en forma directa y en otros vía préstamo.

Todos sabemos que el atesoramiento en dólares es el principio de la vía de escape para que parte de la rentabilidad que da la economía argentina se termine yendo afuera o al colchón, y eso es inflacionario, porque tenés una economía que tiene demanda agregada, que tiene rentabilidad, y sacás parte de la rentabilidad para llevarla afuera y no reinvertirla. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – Señor presidente: inspirado en la exposición del diputado Thomas, con la vocación de abreviar el trámite, propongo que se enuncien todas las modificaciones al dictamen y luego se pase a votar en un solo acto en general y en particular, con la salvedad de que las únicas modificaciones que se van a aceptar serán las que yo proponga. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: sin ánimo de incorporar un debate reglamentario ni nada que se le parezca, quiero realizar una observación, no por esta sesión sino por el precedente que se sienta para el futuro.

Salvo para el caso de los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones, que naturalmente se despachan de esa manera y se votan en general y en particular en un solo acto, se requiere fijar un claro procedimiento. No tiene que ver con esto, porque si hay unanimidad no habrá problema, pero hay que dejarlo a salvo.

El artículo 144 del Reglamento dice así: "Todo proyecto o asunto que deba ser considerado por la Cámara, pasará por dos discusiones, la primera en general y la segunda en particular".

He dicho una cosa obvia; resulta claro que aquí no hay un dictamen sin disidencias ni observaciones pues existe más de un despacho, independientemente de que después, en la discusión en particular, con la ironía que sé no de mala fe expresó el diputado Feletti, manifieste que no aceptará modificación alguna o que nadie decida formularla.

Sin embargo, a los efectos reglamentarios y para el futuro no se puede fijar el precedente de que existiendo diversos dictámenes se vote en general y en particular en un solo acto. Primero, corresponde votar en general; después se puede someter a votación en particular por capítulos si nos ponemos de acuerdo, si nadie plantea ninguna disidencia se vota, y son cinco minutos más.

Si no, el día de mañana, sin importar quién sea oficialismo u oposición, con una simple mayoría se podría tomar la decisión de juntar la votación en general y en particular con dictámenes distintos. Un solo legislador que se oponga impediría que esto se lleve adelante.

Sr. Presidente (Domínguez). – Le agradezco, señor diputado.

Quiero transmitir que informalmente hubo una conversación previa, en la que en función del artículo 192 y a instancias de abreviar los plazos, se decidió por este procedimiento, en la inteligencia de que fueron consultados formalmente los referentes parlamentarios y hubo coincidencia.

Sr. Negri. – No voy a poner ningún obstáculo, señor presidente.

No pretendo reabrir un debate. El Congreso funcionará más allá de nuestras vidas. Sólo quiero que quede constancia de la interpretación correcta del reglamento para que no quede el precedente de que por mayoría simple se puede resolver votar en general y en particular cuando hay dictámenes de minoría.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tunessi. – Señor presidente: quiero dejar sentado que efectivamente existió el acuerdo que usted menciona y lo vamos a respetar, con el argumento central de que se anticipó que no se iba a aceptar ninguna de las disidencias o modificaciones que se propongan en el tratamiento en particular, como ha dicho el miembro informante.

Queda en claro que no discutiremos en particular porque la mayoría ha anticipado el criterio de que no aceptará modificaciones al dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Domínguez). – En función del artículo 192 y a tenor de la conversación, se confirma lo actuado y, conforme con lo propuesto por el señor diputado Feletti, se votará en general y en particular con las modificaciones que previamente expondrá el miembro informante.

Los diputados que así lo requieran podrán insertar sus propuestas.

Se va a votar la moción propuesta por el señor diputado Feletti.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda aprobada la moción.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – Señor presidente: conforme mi exposición inicial, había solicitado proponer dos modificaciones al articulado, y luego agregaré dos correcciones de errores a las planillas anexas.

La primera modificación corresponde al artículo 51 del proyecto de ley, que versa sobre el financiamiento educativo. El artículo que se propone quedaría redactado de la siguiente forma: "Establécese la vigencia para el ejercicio

fiscal 2013 del artículo 7º de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 26.206, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad de educación".

Éste es el texto que se propone para el artículo 51, incorporando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir los gastos ligados a la finalidad de educación.

La segunda modificación al articulado es agregar un nuevo artículo en el capítulo IX, Otras Disposiciones, que quedaría redactado del siguiente modo: "Facúltese al jefe de Gabinete de Ministros a incorporar créditos, en forma adicional a lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley, por la suma de pesos cuatrocientos millones ($ 400.000.000), destinados a financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales. Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en casos de incumplimiento en el envío de dicha información, en tiempo y forma".

Es decir que se completa un monto adicional de 400 millones de pesos al aplicado en el artículo 12 del presupuesto para las universidades nacionales.

Ésas serían las dos modificaciones al articulado del proyecto de ley. Voy a solicitar también que se incorporen, por errores, cambios en las planillas anexas al artículo 6 del capítulo I.

En primer lugar sugiero que se cambie la denominación "Agencia Nacional de Bienes del Estado", que se consignó erróneamente, por la de "Agencia de Administración de Bienes del Estado". Con esto quedaría subsanado el error en las planillas 1 A, 2 A, 3 A y 7 A anexas al título III, Organismos Descentralizados, y la planilla anexa al artículo 6°, capítulo I, de Recursos Humanos. Es decir, se cambia "Agencia Nacional de Bienes del Estado" por la denominación correcta que es "Agencia de Administración de Bienes del Estado".

La segunda corrección es un error de imputación de cargos de Recursos Humanos, que también va en las planillas anexas al artículo 6°, capítulo I, debido a que en el proyecto original no se contabilizó en el Ministerio de Defensa el traspaso de 1.144 cargos de controladores aéreos, de la Administración Nacional de Aviación Civil a la Fuerza Aérea Argentina. Es decir, de la ANAC a la Fuerza Aérea se restablecen 1.144 cargos de controladores aéreos.

Por lo tanto, en el total de Recursos Humanos las planillas quedan corregidas con 359.346 cargos en lugar de los 358.202 fijados en el proyecto original.

Con estas dos correcciones de errores en el artículo 6°, planillas anexas, los cambios en el artículo 51, y el agregado en el Capítulo IX del artículo que incide o amplía el presupuesto de universidades nacionales, del artículo 12, se completarían la totalidad de modificaciones que, como miembro informante, propongo incorporar al dictamen del proyecto de ley de presupuesto nacional para el ejercicio 2013.

Sr. Yoma. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Yoma. – Señor presidente: quiero preguntar al miembro informante si el aumento de 400 millones para las universidades nacionales lleva una planilla anexa que especifica su destino, o si eso lo va a determinar el Ministerio.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – No, señor diputado Yoma, no hay destino específico. Reitero que el monto es de 400 millones y se faculta al jefe de Gabinete de Ministros a incorporar esos créditos previa presentación por parte de las universidades nacionales a la Secretaría de Políticas Universitarias de los proyectos para acceder a esos créditos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Garrido. – Señor presidente: quiero hacer dos propuestas respecto de dos artículos, pese al anticipo negativo del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Su anticipo, más allá de lo que implica, me parece

que es problemático, precisamente por estas dos disposiciones que solicito se modifiquen, porque son dos modificaciones a la legislación penal que se introducen en la ley de presupuesto, violando el artículo 20 de la Ley de Administración Financiera. El problema es que si íbamos a modificar la legislación penal...

Sr. Presidente (Domínguez). – Discúlpeme, señor diputado Garrido. Si vamos a hacer propuestas de modificación tendremos que cambiar la metodología que hemos votado.

Sr. Tunessi. – El diputado de mi bloque quiere simplemente dejar sentada una posición. No estamos cambiando el criterio que se acordó. Simplemente quiere expresar eso.

Sr. Presidente (Domínguez). – Si el señor diputado Garrido está de acuerdo, la moción será incorporada.

Sr. Garrido. – Señor presidente: hay dos artículos que modifican la legislación penal, delegando en el Poder Ejecutivo la determinación de las penas. No debiera ser de esa manera, porque se está violando el principio de legalidad. Se establece una pena en blanco que no tendría que filtrarse en la legislación del presupuesto.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Prat-Gay. – Señor presidente: quiero recordarles a todos que estamos autorizados para insertar en el Diario de Sesiones nuestras posiciones. O sea que cualquier propuesta de modificación va a ser tenida en cuenta.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente, en general y en particular, con las modificaciones propuestas por el señor diputado Feletti, el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2013, Orden del Día N° 1.044.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 230 señores diputados presentes, 142 han votado por la afirmativa y 87 por la negativa.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 142 votos por la afirmativa y 87 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Brue, Calcagno, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo del Valle, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garnero, Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Ledesma, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Mouillerón, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié (J. A.), Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (L. M.), Ríos (R. F.), Risko, Rivara, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Sola, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Veaute, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart, y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Aguilar, Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Amadeo, Aspiazu, Atanasof, Barbieri, Barchetta, Bazze, Benedetti, Bertol, Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Carranza, Casañas, Castañón, Chemes, Ciciliani, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Marchi, De Narváez, De Prat Gay, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Faustinelli, Favario, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Giubergia, Ibarra, Iturraspe, Juri, Lozano, Majdalani, Maldonado, Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Negri, Obiglio, Orsolini, Pansa, Parada, Peralta, Pérez (A. J.), Piemonte, Pinedo, Pradines, Pucheta, Rasino, Rodríguez (M. V.), Rogel, Sacca, Santín, Schmidt-Liermann, Stolbizer, Terada, Thomas, Tonelli, Triaca, Tunessi, Vaquie, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1] (*Aplausos*.)

Se comunicará al Honorable Senado.

16

CUENTAS DE INVERSIÓN EJERCICIOS 2007 Y 2008

I

Dictamen de mayoría

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, de conformidad con las normas constitucionales y legales que determinan su competencia, se aplicó al estudio de la cuentas de inversión correspondientes a los ejercicios: 2007, expedientes: J.G.M. 5/08, O.V. 173/07, O.V. 287/07, O.V. 433/07, O.V. 29/09 y O.V. 222/09; y 2008, expedientes: J.G.M. 6/09, O.V. 335/08, O.V. 5/09, O.V. 470/09, O.V. 471/09, O.V. 398/10 y O.V. 399/10; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2007.

Art. 2º – Apruébase la cuentra de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2008.

Art. 3º – Lo estatuido en los artículos 1º y 2º de la presente, no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en las cuentas de inversión que se aprueban por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de las mismas se originen.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2012.

Roberto F. Ríos. – José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 480.)

FUNDAMENTOS

Cuenta de inversión 2007

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007. Las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea se exponen a continuación, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública.

I. *Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)*

1. Cumplimiento de objetivos y metas

Informe de la AGN

El sistema de seguimiento de metas implementado por la Oficina Nacional de Presupuesto, no cumple con los requerimientos del inciso *d)*, del artículo 87, de la ley 24.156 y tampoco brinda una adecuada información de acuerdo con lo normado en los artículos 44 y 45 del decreto 1.344/07. Dicho sistema sólo se adecua formalmente a los objetivos para los cuales fue creado, excepto por lo expresado en los apartados: aspectos normativos sobre el cumplimiento de metas, aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas e información pública.

1.1 *Observaciones*

Informe de la AGN

No se puede brindar una evaluación objetiva sobre la ejecución del presupuesto, ya que en la formulación de las metas físicas de los programas presupuestarios se observa que no se fundamentan en forma explícita los parámetros necesarios para determinar la medición de las mismas.

En la cuenta de inversión bajo análisis, se ha verificado que no se expone adecuadamente la información que permita identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación.

Por lo expuesto, se considera conveniente revisar los criterios de presentación de las unidades de medida, grado de uso, complejidad y cumplir con las cualidades y requisitos de utilidad, identificación, oportunidad, representatividad, verosimilitud, confiabilidad, objetividad, racionalidad, verificabilidad y homogeneidad.

Descargo de la ONP

La ONP informa que está desarrollando una tarea de revisión integral de los criterios utilizados para definir y denominar metas y unidades de medida. En tal sentido, a partir del presupuesto 2008 se ha incorporado en el formulario 8 del Manual de Formulación del

Presupuesto, punto 12 "Descripción metodológica" la solicitud de información referida a las características de los productos de los programas presupuestarios y sus mediciones físicas, los registros que las avalan y los aspectos de la relación física-financiera que resulten de relevancia. En tal sentido, se considera que tal solicitud apunta a fortalecer la captación de información homogénea y de mayor calidad sobre los bienes y servicios que produce y/o provee la administración pública nacional.

Conclusiones de la CPMRC

A fin de subsanar esta observación, a partir del presupuesto 2008, la ONP ha solicitado a los distintos organismos que brinden información referida a las características de los productos de los programas presupuestarios y sus mediciones físicas, los registros que las avalan y los aspectos de la relación física-financiera que resulten de relevancia.

1.2 *Aspectos normativos sobre el cumplimiento de metas*

Informe de la AGN

Se observa que a la fecha del presente informe, sigue sin cumplimentarse lo previsto en el inciso *d)* del artículo 87 de la ley 24.156, el cual establece que el sistema de contabilidad gubernamental deberá permitir determinar los costos de las operaciones públicas.

En cuanto al objetivo de poder determinar el costo de dichas operaciones públicas y la comparación entre el costo presupuestario y el precio de mercado, la ONP debería contribuir a ello mediante la vinculación de datos financieros y las metas físicas a través del sistema de seguimiento de la información físico-financiera.

Descargo de la ONP

Debe tenerse en cuenta que –a diferencia del sistema de contabilidad gubernamental– el sistema presupuestario no tiene como objetivo la determinación de costos de las operaciones públicas, sino que comprende todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio (artículo 12 de la ley 24.156).

El sistema de seguimiento de metas físicas que administra la ONP tiene por finalidad principal dar cumplimiento a lo prescrito por los artículos 44 y 45 de la ley 24.156 que forman parte integrante del título II "Del sistema presupuestario" de la mencionada ley.

En ese sentido, la ONP realiza el análisis de los desvíos de la ejecución física con respecto a la programación trimestral, el cual se refleja en los informes trimestrales y de cierre del ejercicio, en el marco de lo establecido en el artículo 45 del anexo del decreto 1.344 del 4 de octubre de 2007, reglamentario de la ley 24.156.

Sin perjuicio de ello, en cuanto al objetivo de la determinación del costo de las operaciones públicas y la posibilidad de comparación entre el costo presupuestario y el precio de mercado, se procura contribuir con ello mediante la vinculación entre los datos financieros y las metas físicas a través del sistema de seguimiento de la información física y del sistema de seguimiento de la información financiera. Este esfuerzo es realizado con el fin de dimensionar la adecuación de los requerimientos presupuestarios a los niveles de producción y/o provisión de bienes y servicios de los organismos que integran la APN.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que la ONP evalúe la posibilidad de incrementar los esfuerzos tendientes a mejorar la vinculación de datos financieros y las metas físicas a través del SIDIF a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la AGN.

Informe de la AGN

El seguimiento trimestral efectuado por la Dirección de Evaluación Presupuestaria no posee un mecanismo sistemático que permita detectar los incumplimientos de los distintos organismos en cuanto a la homogeneidad e integridad de la documentación presentada por los SAF.

La normativa establece que la máxima autoridad de cada una de las unidades seleccionadas será responsable de la confidencialidad de las fuentes, de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos que suministren. Como consecuencia, los informes trimestrales emitidos por la mencionada dirección se basan exclusivamente en la información remitida por los SAF y no permiten verificar y convalidar dicha información.

A la fecha de este informe, debieron haberse creado en los diferentes SAF conforme lo establecido por el artículo 44 del decreto citado precedentemente, los centros de Coordinación de Información Física, con el fin de centralizar la información de la gestión física y realizar el seguimiento de los programas más relevantes.

Descargo de la ONP

Cuando la Dirección de Evaluación Presupuestaria detecta cualquier tipo de incumplimiento de los distintos organismos en cuanto a la homogeneidad e integridad de la documentación presentada por los SAF, solicita la correspondiente regularización.

Se encuentra bajo análisis el establecimiento de normas para la implementación de los centros de coordinación de información física, según el decreto 1.344/07, artículo 44.

Conclusiones de la CPMRC

Se queda a la espera de los resultados del análisis que actualmente está realizando la ONP sobre el establecimiento de normas que permitan la implementación de los centros de coordinación de información física. A su vez, se solicita al organismo que en lo po-

sible agilice las tareas destinadas a dicha implementación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1.344/07, artículo 44, subsanando de esta manera la observación realizada por la AGN.

1.3 *Aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas*

Informe de la AGN

La falta de aplicación de controles en el sistema de información Evalfis impide verificar el ingreso, procesamiento y salida de los datos de metas físicas, que incluyan pruebas de validación, comprobación de totales, conciliaciones e identificación de datos incorrectos, faltantes o inconsistentes.

Existen programas que tienen metas con la misma denominación y el mismo código, pero se desdoblan en diferentes unidades de medida y denominación. El sistema Evalfis no prevé la posibilidad de determinar en las reprogramaciones y en los desvíos, las diferencias de más de un solo código de meta, quedando registrado sólo el cambio de la primera meta. Para obtener más precisión en la información se debería modificar el sistema a fin de obtener un mayor nivel de desagregación de la información.

Descargo de la ONP

Las mejoras que puedan aplicarse a los módulos de evaluación presupuestaria, como a otros módulos presupuestarios, se encuentran sujetas a los planes de desarrollo informático que comprenden a todo el Sistema Integrado de Información Financiera.

En este sentido, la Subsecretaría de Presupuesto está trabajando en el desarrollo del Sistema Integrado de Información Financiera-Internet (e-SIDIF), el cual permitirá en el futuro mejorar las prestaciones y facilidades de los diversos módulos del sistema presupuestario, entre ellos el inherente a la administración y explotación de datos sobre programación y ejecución física y evaluación presupuestaria, favoreciendo la implementación de sistemas de validación, de conciliación de la información y de detección y corrección de faltantes e inconsistencias, entre otras prestaciones previstas.

Conclusiones de la CPMRC

Considerando que esta observación se reitera en años anteriores recibiendo como respuesta de la ONP que se está trabajando para darle cumplimiento, se hace apremiante la finalización del desarrollo del e-SIDIF y su inmediata implementación.

Informe de la AGN

Falta de definición de los parámetros que permitan diferenciar la meta del producto final, así como también la de las metas o tareas parciales.

Descargo de la ONP

Con el fin de contribuir a la definición de parámetros que permitan diferenciar la meta del producto final, en la exposición de la información, en el futuro, se prevé diferenciar las metas de las producciones brutas terminales.

La definición sobre productos finales y tareas puede ser consultada en los manuales metodológicos de la Secretaría de Hacienda, publicados en la página de Internet de la ONP. De acuerdo a ellos, los productos finales son los bienes o servicios de una jurisdicción o de una entidad, que no sufren ninguna transformación ulterior dentro de la institución que lo presupuesta y que contribuyen directamente a la satisfacción de necesidades sociales o de otra demanda institucional.

Las metas se refieren a la cuantificación de dichos productos en un período determinado. Permiten la medición de la producción o provisión de bienes y servicios en términos físicos, constituyéndose en la base esencial para evaluar la ejecución presupuestaria.

En cuanto a las tareas parciales, se trata de acciones operacionales combinadas de máximo nivel de desagregación dentro del ámbito de las acciones no presupuestarias (no se refleja directamente en el presupuesto sino que se incluye en las actividades o proyectos respectivamente). La suma de las tareas conforma las actividades y la de los trabajos de lugar de obras.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del compromiso asumido por la ONP de diferenciar, en el futuro, las metas de las producciones brutas terminales. De cumplirse esto, en principio, se dejaría subsanada la observación realizada por la AGN. Por otra parte, se recuerda que esta observación se repite desde el año 2002.

Informe de la AGN

Las aperturas programáticas existentes no expresan adecuadamente los procesos de producción, así como tampoco las actividades centrales y las actividades comunes que tienen presupuesto separado, las cuales no ofrecen un método de distribución de los costos fijos que permita obtener el valor total de cada programa.

La información sobre la programación física anual inicial es la prevista en la decisión administrativa de la distribución de la ley de presupuesto. La programación vigente al 31 de diciembre de 2007 recoge las variaciones producidas por cambios de créditos o readecuaciones internas de los programas cuando éstos tienen más de un bien o servicio final.

Esta información y la de la ejecución correspondiente responden a la contenida en los formularios de cierre del ejercicio 2007, exigidos por la resolución 422/07 de la Secretaría de Hacienda, la cual fue confrontada con los registros trimestrales obrantes en la Oficina Nacional de Presupuesto.

Descargo de la ONP

El presupuesto se formula, se asigna y ejecuta en función del concepto de gasto de acuerdo a la norma-

tiva vigente. La misma establece que la ejecución del gasto corresponde al momento en que se devenga éste, con independencia del momento en que se utilizan los insumos adquiridos. En el caso de utilizar el concepto de costos, no podría darse cumplimiento a la normativa vigente ya que habría que imputar dichos insumos en el momento en que se utilizan para la provisión de bienes y servicios. Un inconveniente semejante se presenta con los bienes de uso. Estos problemas podrían ser abordados en oportunidad de desarrollarse la contabilidad de costos.

En el caso de las actividades centrales y comunes sería sumamente difícil establecer un sistema de prorrateo para la determinación de costos ya que habría dificultades para determinar los parámetros de distribución.

Conclusiones de la CPMRC

Considerando que esta observación se repite desde el año 2002 y sin pasar por alto lo manifestado por la ONP respecto a las dificultades que se le presentan al intentar determinar los parámetros de distribución, se le recomienda que evalúe la posibilidad de superarlas a fin de subsanar la observación realizada por el órgano de control.

En caso de ser esto imposible, se sugiere que la ONP exponga más concretamente cuáles son las dificultades encontradas a fin de que la AGN considere la posibilidad de desistir de seguir realizando esta observación.

Informe de la AGN

SAF 250: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, programa 17: atención de pasividades de la policía ex territorios nacionales, meta 231: atención de retiros, el promedio de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo es de 337 retirados; y tanto el organismo como la cuenta de inversión en el cuadro de cierre informan como cantidad ejecutada 339 retirados.

SAF 321: Instituto Nacional de Estadística y Censos, programa 19: servicio estadístico, meta 479: producción y difusión de estadísticas. En el mismo, la ONP no envió los formularios con las causas de los desvíos de los tres últimos trimestres, a pesar que la ONP de acuerdo a la reglamentación vigente solicitó reiteradas veces el envío de la información.

En la meta 1343: atención integral de niños y adolescentes, en el cuadro de cierre, la cantidad ejecutada al 31/12/2007 el organismo informó 827 niños asistidos mientras que la cuenta de inversión reflejó 825.

En la meta 1969: asistencia integral en modalidades residenciales en el cuadro de cierre, el organismo informa como cantidad programada en el presupuesto-decisión administrativa1/2007-85 personas asistidas mientras que la cuenta de inversión expone 65.

En la meta 1972: asistencia para la protección de derechos, en la ejecución del primer trimestre el organismo informó 0 (cero) y la cuenta de inversión 75 organizaciones subsidiadas. Por otro lado, en el cuadro de cierre, en la cantidad programada vigente al 31/12/2007 el organismo informa 90 organizaciones subsidiadas, mientras que la cuenta de inversión informa 23. Dicha meta es promediable, lo que arrojaría el resultado publicado en la cuenta de inversión.

Siguiendo con el programa 45, meta 1975: promoción de fortalecimiento familiar y comunitario, en la ejecución del segundo trimestre el organismo informa 200 talleres socio-familiares, mientras que la cuenta de inversión informa 33.

Meta 1977: fortalecimiento para el sistema de protección de derechos, el promedio de la cuatro ejecuciones informadas por el organismo son 13 instituciones asistidas, pero tanto el organismo como la cuenta de inversión informan en el cuadro de cierre que la cantidad ejecutada al 31/12/2007 es 5. Con fecha 3/3/08 el citado organismo mediante nota rectificó, fuera de término, el cuadro de cierre, pero no la ejecución.

Descargo de la ONP

SAF 250: lo informado en las cuatro ejecuciones (formulario 11) por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina arrojó un promedio de 339 retirados (1° trimestre ’07: 330; 2° trimestre ’07: 341; 3° trimestre ’07: 342; y trimestre ’07: 343) cabe destacar que los datos son coincidentes con los presentados en el cuadro de cierre.

SAF 321 - Meta 479: el programa no envió los respectivos formularios sobre causas de desvíos, a pesar de los reiterados pedidos por parte de la Dirección de Evaluación Presupuestaria.

Meta 1343: de la información trimestral enviada por el organismo, se desprende una ejecución coincidente con la suministrada en el cuadro de cierre: 827 niños asistidos en promedio anual.

Meta 1969: el dato válido es el de la decisión administrativa del ejercicio, coincidente con el considerado en la cuenta de inversión; en este caso la meta de 65 personas asistidas.

Meta 1972: con respecto al primer punto, la cuenta de inversión no se refiere a ejecuciones trimestrales sino a cantidades acumuladas anuales. En relación al segundo punto, se trata de una meta no sumable y de la programación informada por el organismo (1° trimestre ’07: 0; 2° trimestre ’07: 30; 3° trimestre ’07: 30 y 4° trimestre ’07: 30) se desprende un promedio de 23 organizaciones subsidiadas en el año (22,5 sin redondeo).

Meta 1975: el organismo reemplazó oportunamente el formulario 11 y en el segundo trimestre consignó 33 talleres. La ejecución informada en la cuenta de inversión, que refleja la ejecución acumulada durante el ejercicio, es de 99 talleres socio-familiar realizado (1º trimestre ’07: 0; 2º trimestre ’07: 33; 3º trimestre ’07: 33; 4º trimestre ’07: 33).

Meta 1977: el cierre del ejercicio es la etapa de ratificación o rectificación de la información de ejecución física enviada durante los trimestres. En este caso, el organismo rectificó los datos de ejecución del cuarto trimestre (1° trimestre '07: 0; 2° trimestre '07: 2; 3° trimestre '07: 7 y 4° trimestre '07: 12) dando un promedio de 5 instituciones asistidas (5,25 sin redondeo).

Conclusiones de la CPMRC

SAF 250: subsanado.

Meta 479: se recomienda que el organismo responsable tome las medidas que considere necesarias a fin de poder obtener la información requerida, la cual no le fuere brindada oportunamente.

Meta 1343: subsanado.

Meta 1969: subsanado.

Meta 1972: subsanado.

Meta 1975: subsanado.

Meta 1977: subsanado.

Informe de la AGN

A su vez el SAF 341, programa 46: promoción y protección de los derechos de los adultos mayores, meta 1978: capacitación en servicios brindados a adultos mayores, la suma de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo es 3.411 personas capacitadas, mientras que la cuenta de inversión informó 3.412.

Descargo de la ONP

De la información trimestral enviada por el organismo, se desprende una ejecución coincidente con la suministrada en el cuadro de cierre: 3.411 personas capacitadas.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

SAF 350: Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social, programa 23: acciones de capacitación laboral, meta 1809: asistencia técnica y financiera para terminalidad educativa, en el cuadro de cierre el organismo informa como cantidad programada vigente al 31/12/2007 82.000 beneficiarios, mientras que la cuenta de inversión publicó 64.500.

Lo mismo sucedió en la meta 1810: asistencia técnico financiera para capacitación laboral, el organismo informó como cantidad programada vigente al 31/12/2007 45 proyectos, mientras que la cuenta de inversión publicó 47.

Descargo de la ONP

Meta 1809: la cuenta de inversión publicó 64.500 beneficiarios, ese valor corresponde al promedio de las cantidades programadas trimestralmente. El organismo consideró como programación anual la cantidad programada de beneficiarios para el último trimestre de 2007, criterio no compartido por la ONP.

Meta 1810: lo publicado en la cuenta de inversión (47 proyectos) corresponde a la suma de las cantidades programadas trimestralmente (1° trimestre '07: 5; 2° trimestre '07: 12; 3° trimestre '07: 15; y 4° trimestre '07: 15).

Conclusiones de la CPMRC

Meta 1809: subsanado.

Meta 1810: subsanado.

Informe de la AGN

SAF 374: Estado Mayor General del Ejército, programa 17: formación y capacitación, meta 1733: formación de suboficiales, perfeccionamiento para soldados voluntarios, la suma de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo es 548 egresados, sin embargo en el cuadro de cierre I tanto el organismo como la cuenta de inversión informaron 551.

Programa 18: asistencia sanitaria: meta 1198: exámenes médicos a aspirantes, la suma de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo a la ONP dio 8.201 reconocimientos médicos, pero tanto el organismo como la cuenta de inversión informaron en el cuadro de cierre 8.206. La información se rectificó directamente en el cuadro de cierre I sin nota aclaratoria por la diferencia. El organismo no envió los formularios F12 con las causas de los desvíos de las cuatro metas en ninguno de los trimestres del ejercicio.

Programa 19: Remonta y Veterinaria, meta 1959: producción agrícola, en el cuadro de cierre, en la cantidad programada por decisión administrativa, el organismo informa 16.500 hectáreas tratadas y la cuenta de inversión informa 16.000. Meta 1960: producción ganadera, en el cuadro de cierre, en la cantidad programada por decisión administrativa, el organismo informa 12.415 animales y la cuenta de inversión informa 52.000; y en la columna de cantidad programada vigente el organismo informa 12.415 y la cuenta de inversión 12.500.

Descargo de la ONP

Meta 1733: el cierre del ejercicio es la instancia de ratificación o rectificación de la información de ejecución física enviada durante los trimestres. En este caso la ejecución fue de 551 egresados.

Meta 1198: el cierre del ejercicio es la instancia de ratificación o rectificación de la información de ejecución física enviada durante los trimestres. En este caso la ejecución fue de 8.206 reconocimientos médicos.

Los formularios sobre las causas de desvíos se encuentran en la Dirección de Evaluación Presupuestaria, a disposición de la AGN.

Meta 1959: la programación de la meta 1.959 según la decisión administrativa es de 16.000 hectáreas tra-

tadas, mientras que la programación final es de 16.500 y la ejecución de 16.500 hectáreas tratadas.

Meta 1960: la programación de la meta 1.960 según la decisión administrativa es de 52.000 animales, mientras que la programación final es de 12.500 y la ejecución de 11.996 animales.

Conclusiones de la CPMRC

Meta 1733: subsanado.

Meta 1198: subsanado.

Meta 1959: subsanado.

Meta 1960: subsanado.

Informe de la AGN

SAF 450: Instituto Geográfico Militar, programa 16: elaboración y actualización de la cartografía básica nacional, meta 363: actualización de cartografía, no enviaron el formulario F12, causa de los desvíos para el tercer trimestre.

Descargo de la ONP

Los formularios sobre causas de desvíos se encuentran en la Dirección de Evaluación Presupuestaria, a disposición de la AGN.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda al organismo observado que para los próximos ejercicios envíe el formulario F12 en tiempo y forma.

Informe de la AGN

SAF 906: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud doctor "C. G. Malbrán", programa 56: prevención, control e investigación de patologías en salud, subprograma 3: investigación, desarrollo y servicio en enfermedades parasitarias, meta 721: asesoramiento técnico, la suma de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo es 1.079, mientras que en el cuadro de cierre, tanto el organismo como la cuenta de inversión informan 1.117.

Subprograma 4: investigación, desarrollo y servicio en virosis humanas. Producción de vacunas c/ FHA, meta 483: producción de biológicos, la suma de las cuatro ejecuciones informadas por el organismo es 69, mientras que en el cuadro de cierre, tanto el organismo como la cuenta de inversión informan 125.

Meta 1316: difusión del conocimiento (unidad de medida 98), en el cuadro de cierre, la cantidad programada por decisión administrativa, el organismo informa 98, y en la cantidad programada vigente también informa 98, mientras la cuenta de inversión informa 1.000 y 1.200, respectivamente.

Meta 1316: difusión del conocimiento (unidad de medida 677), en el cuadro de cierre, la cantidad programada por decisión administrativa el organismo informa 677, y en la cantidad programada vigente informa la misma cifra, mientras la cuenta de inversión informa 100 y 120, respectivamente.

Subprograma 6: control de tuberculosis y otras enfermedades respiratorias no enviaron los formularios F12, de desvíos, de las 11 metas para el segundo trimestre.

Subprograma 8: capacitación y servicios epidemiológicos y de infecciones intrahospitalarias, en el cuadro de cierre, en la cantidad programada por decisión administrativa, el organismo informa importes diferentes de los que expone la cuenta de inversión para sus ocho metas.

Código de meta	*Cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2007 (a) informado por el organismo*	*Cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2007 (a) informado por la cuenta de inversión*
100	2	8
143	20.000	18.000
354	15	30
354	350	800
721	30	60
1315	260.000	600.000
1316	6	15
1317	20	20

Subprograma 9: investigación y diagnóstico de factores de riesgo nutricional, meta 100: investigaciones y meta 354: capacitación, la ONP no entregó los formularios de ejecución del tercer trimestre. En caso de que dichas metas no hayan tenido ejecución se debe presentar el formulario cruzado con la leyenda sin movimiento. La ONP informó que reclamó al organismo reiteradas veces el envío de la información.

Subprograma 11: Centro Nacional de Redes de Laboratorio, meta 354: capacitación y meta 1316: difusión del conocimiento, en el cuadro de cierre, en la cantidad programada por decisión administrativa, el organismo informa 5 cursos y 300 ejemplares distribuidos y la cuenta de inversión informó 30 y 80, respectivamente.

Como resultado del análisis global de la composición de las metas analizadas, sobre un total de 204

metas que prevé la muestra, 24 metas fueron ejecutadas al 100 %, 69 fueron superadas y 106 no fueron alcanzadas; mientras que 5 metas no tuvieron ejecución. El total de metas ejecutadas al 100 % equivale a un 12 % del total de la muestra, un 52 % fue para las que no se alcanzaron, 34 % para las que se superaron y un 2 % corresponde a las que no tuvieron ejecución. Ver anexo I.

Descargo de la ONP

Meta 721: el cierre del ejercicio es la instancia de rectificación o ratificación de la información de la ejecución física enviada durante los trimestres. En este caso el organismo rectificó los datos de ejecución del segundo trimestre (1° trimestre '07: 204; 2° trimestre '07: 349; 3° trimestre '07: 319 y 4° trimestre '07: 245) dando un total de 1.117 entidades asistidas.

Por otra parte, la información de desvíos llegó en formularios no confeccionados en el sistema Evalfis, que están disponibles y cuyas fotocopias fueron enviadas a la AGN.

Meta 483: el cierre del ejercicio es la instancia de ratificación o rectificación de la información enviada durante los trimestres. En este caso el organismo rectificó los datos de ejecución del cuarto trimestre (1º trimestre '07: 4; 2º trimestre '07: 46; 3º trimestre '07: 6; 4º trimestre '07: 69) dando un total de 125 dosis.

Meta 1316: en el cuadro de cierre el organismo transcribió el código de la meta (98), en lugar de las respectivas programaciones. En la cuenta de inversión se informa el dato de la decisión administrativa (1.000) y el correspondiente a la programación efectuada posteriormente por el organismo (1.200) a través del formulario 1.

Meta 1316: al igual que en el caso anterior, en el cuadro de cierre, el organismo transcribió el código de la meta (677), en lugar de las respectivas programaciones; mientras que en la cuenta de inversión se refleja el dato de la decisión administrativa (100) y el correspondiente a la programación efectuada luego por el organismo (120) a través del formulario 1.

Subprograma 6: la información de desvíos llegó en formularios no confeccionados en el sistema Evalfis, que están a disposición de la AGN.

Subprograma 8: el dato válido es el de la decisión administrativa del ejercicio, el que fue considerado en la cuenta de inversión. Se aclara que para la meta 1.315 la cantidad programada según decisión administrativa es de 600.000 determinaciones, según consta en la cuenta de inversión.

Subprograma 9: el subprograma no envió en el tercer trimestre los formularios de ejecución física trimestral, a pesar de los reiterados pedidos por parte de la Dirección de Evaluación Presupuestaria. Cabe destacar que la ejecución de las producciones señaladas (metas 100 y 354) estaban programadas para el cuarto trimestre.

Meta 354: se trata de un error del organismo al transcribir la meta. El dato válido es el de la decisión administrativa del ejercicio, en este caso la meta era de 30 cursos y 80 ejemplares distribuidos.

Conclusiones de la CPMRC

Meta 721: subsanado.

Meta 483: subsanado.

Meta 1316: subsanado.

Subprograma 6: subsanado.

Subprograma 8: subsanado

Subprograma 9: se recomienda al organismo responsable que tome las medidas necesarias para obtener la información faltante.

Meta 354: subsanado.

1.4 *Información pública*

Informe de la AGN

Las programaciones y las ejecuciones son ingresadas a la página web del Ministerio de Economía y Producción con el fin de contribuir a la política de transparencia de la gestión pública. De esta manera queda la información a disposición de la comunidad.

Sin embargo, la información disponible en la página del Ministerio de Economía y Producción no se corresponde ni coincide con la publicada en la cuenta de inversión, único documento válido para la rendición de cuentas públicas.

Asimismo, cabe señalar que la citada página web, no posee mecanismos de actualización de la información.

Por esta razón, debería aclararse que la información publicada en dicha página, es de carácter provisorio, que se encuentra sujeta a modificaciones, y que correspondería ser convalidada con la cuenta de inversión.

En cuanto al SIDIF, que actúa como soporte para la elaboración de la cuenta de inversión, cuando se produce una modificación en la información ya ingresada, se realiza un efecto sustitución, es decir que se sustituye la información errónea o parcial por la definitiva, para luego ser publicada en la cuenta de inversión.

Descargo de la ONP

A partir del tercer trimestre del año 2007 se ha tomado una observación de AGN en el mismo sentido y se ha incorporado un comentario metodológico en la introducción de los informes trimestrales de seguimiento físico-financiero aclarando que la información es de carácter provisorio ya que la misma puede sufrir modificaciones al momento del cierre del ejercicio, con la remisión por parte de los organismos de la información definitiva que sirve a la elaboración de la cuenta de inversión. Dicha información de cierre po-

drá, según el caso, ratificar o rectificar el dato surgido de la consolidación de los registros trimestrales.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado a partir del tercer trimestre del año 2007.

2. *Proyectos de inversión*

Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada, cabe concluir que desde el punto de vista financiero, la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 2007 expone razonablemente los créditos destinados a proyectos de inversión y las variaciones financieras ocurridas en el ejercicio bajo análisis.

Conforme a las situaciones descritas en el apartado ejecución física, no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre el Sistema de Seguimiento y Control de la Ejecución Física de los proyectos de Inversión, a través del Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN II).

2.1 *Ejecución física*

Informe de la AGN

La ley 24.354, de Sistema Nacional de Inversiones Públicas, estableció la obligación de organizar y mantener actualizado el inventario de proyectos de inversión pública, y desarrollar e implementar un sistema que proporcione información adecuada, oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero y sustantivo de las inversiones públicas, que permita el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

El decreto 720/95 creó el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), cuya función es el mantenimiento y actualización permanente del inventario de proyectos de inversión pública, a cargo de la Dirección Nacional de Inversión Pública, que implementó a fines de 2002 un nuevo sistema denominado BAPIN II.

No obstante las tareas y actividades que se siguen ejecutando para la completa implementación y debido funcionamiento y mantenimiento del BAPIN II, integrando bancos de inversión provinciales y municipales; se ha verificado que persisten las observaciones expuestas en informes anteriores respecto a las dificultades para correlacionar la información con los proyectos definidos en el presupuesto, las dificultades para comprobar la integridad de la información financiera volcada al BAPIN II con la residente en el SIDIF, el ingreso deficiente de la descripción de los proyectos y las actividades y la inadecuada actualización del estado de la actividad en lo relativo al ciclo de vida del proyecto.

En el presente año se han iniciado modificaciones al sistema para lograr una mayor compatibilización con el SIDIF y para lograr una mejor y más segura gestión, utilización y mantenimiento.

El BAPIN II no brinda ninguna información relativa al seguimiento físico de los proyectos y las actividades incorporadas. Ello imposibilita además establecer relaciones entre el grado de avance físico y el financiero.

Descargo de la ONP

En este apartado el informe de auditoría no formula observaciones que competan a la Oficina Nacional de Presupuesto.

Conclusiones de la CPMRC

Dada la necesidad de correlacionar la información brindada por el BAPIN II con la del SIDIF, se recomienda que los organismos intervinientes evalúen la posibilidad de implementar medidas que permitan compatibilizar ambos sistemas a fin de dar cumplimiento a lo observado por el organismo de control.

II. *Contaduría General de la Nación (CGN)*

1. *Auditoría de estados contables*

Informe de la AGN

Sobre la base de la labor realizada, considerando el efecto significativo de las limitaciones al alcance de la labor de auditoría y las observaciones de exposición y valuación expuestas en el apartado comentarios y observaciones, no estamos en condiciones de expresar una opinión fundada y concreta sobre los estados contables al 31/12/2007 tomados en su conjunto.

No obstante, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del ejercicio resulta razonable con los registros contables, tal lo expresado en el informe de estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables que integra el informe de auditoría de la cuenta de inversión del ejercicio 2007.

Limitaciones al alcance de la labor de auditoría

El alcance de las tareas de auditoría desarrolladas, se vio limitado por las siguientes situaciones:

– El proceso de tasación de los bienes inmuebles de propiedad del Estado nacional, iniciado en el ejercicio 1999, no se cumplimentó en los plazos originalmente estimados. Sobre un total de 11.657 unidades económicas presentadas, compuestas por 45.584 bienes, se encuentran tasadas al cierre de ejercicio la cantidad de 9.091 unidades representativas de 29.447 bienes, que alcanzan un valor técnico con fines contables de $ 7.954.229.966. En consecuencia, aproximadamente el 45 % de los inmuebles sujetos a tasación no han sido valorizados. Dado que los datos no se refieren al universo de los bienes existentes, sino únicamente a aquellos informados por los organismos a los efectos de su tasación, existe incertidumbre respecto a la integridad y valuación del rubro conforme a principios y normas contables vigentes.

El saldo de la subcuenta otros bienes de uso, incluye bienes de empresas privatizadas y liquidadas, cuyo

inventario físico no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables.

Existen partidas pendientes de análisis de ejercicios anteriores que se reflejan en el saldo de otros activos a asignar– largo plazo, hasta tanto se determine su definitiva imputación.

Las situaciones mencionadas precedentemente no permiten cuantificar su impacto con relación al activo y al patrimonio neto. En consecuencia, se mantiene la situación de incertidumbre en cuanto a integridad y valuación del saldo expuesto de bienes de uso, que representa el 15,17 % del total del activo, antes de amortizaciones.

– El rubro créditos, a corto y largo plazo, representa aproximadamente el 42 % del activo total y mantiene la situación de incertidumbre respecto a su valuación y/o exposición y/o recuperación. Se encuentran comprendidos los créditos no corrientes de ANSES, Dirección de Fabricaciones Militares, Entidad Binacional Yacyretá, Mercado Central de Buenos Aires, provincia de Misiones, Aguas Argentinas S.A., Comisión Técnica Mixta Salto Grande, Programa de Modernización Tecnológica, Nucleoeléctrica Argentina S.A., CAMMESA, Parques Interama S.A., ex Municipalidad de Buenos Aires, Álcalis de la Patagonia y Autopistas Urbanas S.A. Entre los créditos a corto plazo, se mencionan los saldos derivados de las deudas indirectas afrontadas por el Tesoro nacional, Aguas Argentinas S.A. y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial. La situación de incertidumbre del rubro créditos afecta considerablemente la suficiencia de la previsión para deudores incobrables.

– Se mantienen saldos en activos y pasivos a asignar, de considerable antigüedad y que presentan incertidumbre respecto a su definitiva valuación y exposición contable.

– El saldo de aportes y participaciones de capital, producto de la consolidación de los patrimonios netos de los entes y organismos de la administración nacional y los aportes a organismos internacionales, tiene como respaldo patrimonios que provienen de estados contables de carácter provisorio, sin dictamen de auditoría, observándose también la falta de registro de los patrimonios netos de algunos entes, situaciones que afectan la consistencia e integridad de la información contable. Se observan desvíos en la información expuesta en el anexo B, por falta de actualización de los datos de la columna "Último estado contable auditado", que demuestran dificultades en el flujo de la información, teniendo en cuenta que esta Auditoría General de la Nación ha producido dictámenes de ejercicios posteriores a los indicados en dicho anexo.

– Falta de conciliación de los saldos de disponibilidades de los organismos fuera de cuenta única del Tesoro y de las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos, cuyo total se expone por aproximadamente 5.628 millones de pesos.

Descargo de la CGN

En lo que se refiere al proceso de tasación vinculado con los bienes inmuebles, cabe aclarar que es el Tribunal de Tasaciones de la Nación el organismo encargado de tal función, quien cuenta, además, con una base de datos que permite determinar cuáles son los bienes tasados y cuáles los pendientes de tasación.

Por otro lado, con respecto a que el saldo de la subcuenta otros bienes de uso, incluye bienes de empresas privatizadas y liquidadas, cuyo inventario físico no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables corresponde señalar que, de acuerdo con lo establecido por el decreto 67/03, uno de los objetivos asignados a la Subsecretaría de Hacienda, es el de organizar y dirigir el registro de los bienes físicos del Estado nacional.

En ese entendimiento, la Contaduría General de la Nación, dependiente del organismo citado en primer término, y en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, si bien centraliza el registro de la información contable proveniente de cada uno de los servicios administrativos financieros, corresponde a estos últimos la responsabilidad vinculada con el registro primario de los mismos, así como también aquella relacionada con la de efectuar cargos en concepto de amortizaciones.

Complementariamente, debe aclararse que el saldo de la cuenta citada precedentemente está conformado por la existencia informada por cada uno de los organismos y por la información surgida de los correspondientes balances. En el caso de las empresas concesionadas, corresponderá al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) tomar intervención en la materia de que se trata.

Con relación a que el rubro créditos, a corto y largo plazo, representa aproximadamente el 42 % del activo total y mantiene la situación de incertidumbre respecto a su valuación y/o exposición y/o recuperación, se informa que el criterio adoptado para su permanencia en el activo como tales, está vinculado con las tareas de validación llevadas a cabo por la Contaduría General de la Nación con motivo del cierre del ejercicio y por lo tanto, mientras las unidades de registro primario no informen la inexistencia de los mismos mediante documentación cierta que así lo avale, debe asumirse que los mismos son recuperables.

La Auditoría General de la Nación expresa además, que "… La situación de incertidumbre del rubro créditos afecta considerablemente la suficiencia de la previsión para deudores incobrables".

A criterio de este órgano rector, el cálculo de dicha previsión se considera adecuado.

El organismo de control, por otra parte, hace mención a que "… Se mantienen saldos en activos y pasivos a asignar, de considerable antigüedad y que

presentan incertidumbre respecto a su definitiva valuación y exposición contable".

En este sentido, corresponde aclarar que el objetivo es el de registrar aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis correspondientes, la Contaduría General de la Nación procede a depurar los saldos de los rubros a los que se hace mención.

Con referencia a que "… El saldo de aportes y participaciones de capital, producto de la consolidación de los patrimonios netos de los entes y organismos de la administración nacional y los aportes a organismos internacionales, tiene como respaldo patrimonios que provienen de estados contables de carácter provisorio, sin dictamen de auditoría", resulta importante reiterar el criterio adoptado por la Contaduría General de la Nación. Este órgano rector efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme su participación porcentual en ellos.

La citada integración se realiza sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En el caso de los entes obligados a presentar sus estados contables. Según la resolución 422/2007 S.H. - Cierre del ejercicio: no lo hubieren hecho en tiempo y forma, la Contaduría General de la Nación optó por mantener en sus registros, el último patrimonio neto denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría, por un lado, desconocer la existencia de dichos entes y por otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración central, sin ninguna documentación que avale el registro.

Cabe aclarar, una vez más, respecto de lo señalado precedentemente, que la responsabilidad de la registración de las operaciones recae en las unidades de registro primario en este caso.

Complementariamente, debe destacarse que no constituye responsabilidad de esta Contaduría General de la Nación, que los balances presentados por parte de los entes obligados, carezcan del correspondiente dictamen del auditor, y que tal circunstancia no constituye por sí misma motivo suficiente para que se desconozca y se desestime la situación patrimonial en ellos expuesta.

Con referencia a la "…falta de conciliación de los saldos de disponibilidades de los organismos fuera de la cuenta única del Tesoro y de las unidades ejecutoras de préstamos externos, resulta importante señalar la imposibilidad, por parte de esta Contaduría General de la Nación, de poder efectuar la conciliación de la que se trata, en virtud de no disponer de los extractos bancarios pendientes, en poder de los servicios administrativos financieros, quiénes son los responsables de realizarla.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las limitaciones al alcance y se recomienda que los organismos intervinientes trabajen conjuntamente en la búsqueda de soluciones que posibiliten superarlas.

Comentarios y observaciones

– Cuentas 1111-0 Caja y 1112-0 Bancos

Informe de la AGN

El total, que asciende a $ 15.596.113.306,78, se integra con los saldos de las siguientes cuentas contables:

Cuenta 1111-0 Caja	$	405.874.795,18
Cuenta 1112-1 TGN Bancos....	$	14.543.064.846,32
Cuenta 1112-6		
Depósitos en LECOP.....	$	87.553.665,28
Cuenta 1112-9		
Otros depósitos bancarios....	$	559.620.000,00

En la nota 1) a los estados contables, se expone el saldo en función del operador de las cuentas bancarias, según el siguiente detalle:

Operador	*Saldo*
Tesorería General de la Nación	9.967.852.071,53
Fuera de la cuenta única del Tesoro (CUT)	5.628.261.235,25
Total	15.596.113.306,78

La Contaduría General de la Nación efectuó ajustes contables que impactaron en la cuenta 1112-1 TGN, disminuyendo el saldo en $ 332.120.629,64, por reclasificación de ingresos y egresos relacionados con la cuenta custodia en dólares.

El saldo de la cuenta 1112-6 depósitos en LECOP, no presenta movimientos durante el presente ejercicio.

Las disponibilidades fuera de la CUT, por $ 5.628.261.235,25, comprenden a los saldos bancarios en pesos y en LECOP de los servicios de administración central que no se han adherido al sistema de la cuenta única del Tesoro y los correspondientes a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX). Atento a que dicha cifra se obtiene por diferencia entre el saldo de la cuenta bancos y el saldo de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la Nación, la incidencia de las situaciones expuestas en los apartados anteriores, altera su determinación y por ende el valor expuesto.

De acuerdo a lo expresado precedentemente, se limita el examen del rubro, hecho que ya fue señalado en nuestros anteriores informes de auditoría.

Descargo de la CGN

Con respecto a la observación formulada en relación a que la forma de cálculo de los saldos de disponibilidades fuera del CUT limita el examen del rubro, hecho que fuera indicado por parte del organismo de control

en informes de ejercicios anteriores, corresponde señalar que al igual que lo manifestado por este órgano rector en oportunidad de efectuar los descargos pertinentes, sólo resulta posible realizar una conciliación pormenorizada de los movimientos que los SAF efectúan a través de la CUT, para lo cual se efectúa una compulsa entre los movimientos obtenidos de los extractos bancarios emitidos por el sistema señalado y los registrados en la cuenta contable bancos extraído del SIDIF.

Dichos movimientos se encuentran conciliados a su máxima expresión, por lo que el resto de los que no se efectúan mediante la CUT, son no CUT, no porque exista en esta afirmación una determinada metodología sino que se trata de un hecho irrefutable desde el punto de vista lógico.

Sobre estos últimos movimientos, la Contaduría General no puede efectuar control alguno ya que no dispone de elementos de contraste a compulsar, estando éstos en poder de los SAF. Se entiende, que dada la naturaleza del control a efectuar, éste debe ser realizado por los órganos de control, y toda limitación al alcance que se efectúe en este sentido, no puede ser subsanada por este órgano rector.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que los organismos intervinientes concilien posturas a cerca de sus respectivas responsabilidades sobre el control de los movimientos que se realizan fuera de la CUT y evalúen la posibilidad de establecer mecanismos que permitan dicho control. Se recuerda que esta observación se repite en informes de años anteriores.

Informe de la AGN

Como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas sobre la información relacionada con las transacciones generadas por las UEPEX y los registros presupuestarios del SIDIF, se observa que el SAF 371 Estado Mayor Conjunto de las FF.AA., presenta registraciones contables de egresos por $ 16.146.452,63 y de ingresos por $ 19.364.190,64 correspondientes a la fuente de financiamiento 21. Estas cifras no pudieron validarse por falta de presentación del anexo correspondiente.

Descargo de la CGN

A tal fin, se adjunta el listado de créditos y gastos y el listado parametrizado de recursos e ingresos, que surgen del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) para el ejercicio 2007, en los cuales el SAF 371 (Estado Mayor Conjunto de las FF.AA.), presenta ingresos presupuestarios por $ 19.364.190,64 y egresos presupuestarios por $ 16.146.452,63.

No obstante, no se advierte que estas sumas constituyen diferencias propiamente dichas para los rubros de recursos y gastos de fuente de financiamiento 21.

De hecho, tal como se comentara a instancias de las observaciones remitidas por la Auditoría General de la Nación en referencia a la cuenta de inversión 2006 este organismo usualmente no incluye información al cierre de cada ejercicio presupuestario referente a fuentes de financiamiento externas, puesto que no se encuentran relacionadas con transacciones generadas por UEPEX.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que para los próximos ejercicios, la CGN solicite al organismo que envíe el anexo correspondiente a fin de poder corroborar las cifras que surgen de la información generada por la UEPEX y los registros presupuestarios del SIDIF.

Informe de la AGN

Asimismo, se observa una diferencia de $ 66.887.611,87 entre el saldo final del ejercicio 2006 y el inicial del ejercicio 2007, en la información consolidada por fuente de financiamiento, expuesta en el cuadro 4.22 total consolidado de FF 22 préstamos externos.

Descargo de la CGN

Se adjunta anexo I, el cual se ha elaborado con la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, correspondiente a las cuentas de inversión 2006 y 2007, con el objeto de exponer de manera desagregada la diferencia señalada, con las aclaraciones que oportunamente se efectuaron.

En primer lugar, puede observarse en dicho anexo que no es correcta la diferencia señalada en el informe elaborado por la Auditoría General de la Nación, ya que entre el saldo final del ejercicio 2006 y el inicial del ejercicio 2007 surge una diferencia de $ 66.082.607,26.

Asimismo, la mayor parte de esta diferencia está dada por la exposición de los préstamos que se ejecutan en el ámbito del SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad, y en este sentido se solicita considerar lo expresado en la cuenta de inversión 2006 - Aspectos metodológicos, donde se indicara lo siguiente: "… Por último es preciso aclarar que los préstamos que se ejecutan en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad y aquellos que se desarrollan en el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamieto no son informados con motivo del cierre anual y no forman parte del análisis, ya que, si bien se financian con fuente externa no se hallan constituidos como unidades ejecutoras y sus cuentas bancarias se encuentran incorporadas a la cuenta única del Tesoro (CUT).

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que a fin de que no se presenten diferencias entre el saldo final de un ejercicio y el inicial del próximo se evalúe la posibilidad de modificar los criterios de exposición.

Informe de la AGN

Además, este tipo de inconsistencia también se observa en los cuadros y anexos remitidos por los servicios, según se detalla a continuación:

SAF	*Saldos finales 2006*	*Saldos iniciales 2007*	*Diferencia*
310 (1)	47.765.739,06	47.556.947,98	-208.791,08
311 (2)	83.907.001,81	79.283.510,51	-4.623.491,30
312 (3)	73.075,79	19.382,91	-53.692,88
317 (4)	0,00	10.519.638,98	10.519.639.98
330 (5)	33.428.552,62	30.207.879,33	-3.220.673,29
357 (6)	123.077.635,83	121.469.649,01	-1.607.986,82

(1) En cuadro 4.9 no se menciona la existencia de diferencia.

(2) En cuadro 4.10 se informa que la diferencia surge por una desafectación de pago erróneamente imputado en el ejercicio 2006, corregido en el ejercicio 2007.

(3) En cuadro 4.11 se menciona la diferencia, pero se manifiesta que no ha sido oportunamente explicada.

(4) En cuadro 4.12 se informa que el préstamo BID 1059, en el cual se presenta la diferencia, fue ejecutado hasta el 30/6/07 en la órbita del SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

(5) En cuadro 4.16 se menciona que la diferencia corresponde a que en el ejercicio anterior fueron imputadas erróneamente disponibilidades como de fuente externa cuando correspondían a aporte local.

(6) En cuadro 4.21 se menciona que la diferencia al cierre del ejercicio anterior se originaba por no haber recibido el reporte financiero del PNUD, que permitiera conciliar los importes. Sin embargo, al fin del presente ejercicio se informa que los saldos iniciales como finales no pudieron ser conciliados.

Descargo de la CGN

En el caso de la observación referida a los saldos del SAF 310, deberá tomarse en cuenta lo comentado en la cuenta de inversión 2007 - anexo 4.12 - Nota (1).

Dicha nota se refiere a las disponibilidades correspondientes al rubro otros saldos finales denunciadas por los responsables del proyecto BIRF 4.085-AR que en el ejercicio 2006 se desarrolló en el ámbito del ex Ministerio de Salud y Ambiente, pero en virtud de los cambios de estructuras organizativas acaecidos en la administración pública nacional, en el ejercicio 2007, formó parte de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

En este sentido, al cierre del ejercicio 2006 el rubro otros saldos finales ascendía a $ 208.791,07, sin embargo para el ejercicio 2007, el programa denuncia saldos iniciales por un monto menor, manifestándose una diferencia de $ 5.779,19 la cual no ha sido oportunamente explicada.

Con respecto a la observación referida a los saldos del SAF 311, se acompaña anexo II-SAF 311, el cual se ha elaborado con la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, correspondiente a las cuentas de inversión 2006 y 2007, con el objeto de exponer de manera desagregada las diferencias señaladas, con las aclaraciones que oportunamente se efectuaron.

En cuanto a la diferencia referida al SAF 312, deberá tomarse en cuenta lo comentado en la cuenta de inversión 2007 - anexo 4.11 - Nota (1), en donde claramente se señala que “Al cierre del ejercicio 2006 el rubro saldos finales ascendía a $ 73.075,79. Sin embargo, para el ejercicio 2007, el programa denuncia disponibilidades bancarias por un monto menor, manifestándose una diferencia de $ 53.692,88 la cual no ha sido oportunamente explicada”.

Asimismo, se adjunta copia de la nota DAIF 75/2008, donde puntualmente la Dirección de Análisis e Información Financiera de la Contaduría General de la Nación hace referencia a la discrepancia existente entre el saldo inicial consignado al cierre del 31 de diciembre del 2007 y el saldo final correspondiente al cierre del ejercicio 2006, sin haber obtenido respuesta alguna por parte de las autoridades del proyecto.

Con referencia al SAF 317, la diferencia expuesta no debería interpretarse como tal, puesto que la exposición del anterior esquema de diferencias elaborado por la Auditoría General de la Nación no contempla los cambios de estructura que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2007, y que involucraron al ex Ministerio de Salud y Ambiente, a la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En primer lugar, como ya se mencionara en el primer párrafo de este apartado, se debe considerar el proyecto BIRF 4.085-AR, que en el ejercicio 2006 se desarrolló en la órbita del ex Ministerio de Salud y Ambiente, pero que se integró a la estructura organizativa de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a comienzos del ejercicio 2007. Adicionalmente este proyecto comenzó el ejercicio 2007 declarando un saldo inicial menor al denunciado para el cierre del ejercicio 2006, el cual no fue oportunamente explicado, por lo cual deberá tomarse en cuenta lo comentado en la Cuenta de inversión 2007 - anexo 4.12 - nota (1).

Debe considerarse la situación del préstamo BID 1059, que hasta el 30 de junio de 2007 se desarrolló en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, pero que se integró a la estructura organizativa de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a comienzos del mes de julio de 2007, por lo que deberá tomarse en cuenta lo comentado en la Cuenta de inversión 2007 - anexo - 4.12 - notas (7) y (8).

Así también, se consideran relevantes los comentarios incluidos en la Cuenta de inversión 2007 - Cuadro de cuentas bancarias UEPEX - anexo - 4.30.

En este sentido, puede observarse que el proyecto realizó dos presentaciones: una como componente del SAF 354 (del 1º/1/07 al 30/6/07) y otra como componente del SAF 317 (del 1º/7/07 al 31/12/07), por lo cual se menciona para las cuentas de este proyecto que "Los saldos finales expuestos en el cuadro 13.2 no corresponden al 31/12/07…" para la presentación que realizó el SAF 354, "… dado que por cambios estructurales este proyecto se desarrolló durante el primer semestre del ejercicio 2007 en el ámbito del SAF 354 y luego pasó a la órbita del SAF 317. Esta cuenta también fue expuesta en el cuadro 13.2 del componente del proyecto BID 1.059 (SAF 317).

"Asimismo, se requirió tener en consideración dicha situación al exponer los tipos de cambio tanto al inicio como al cierre, los extractos bancarios presentados de acuerdo a las fechas correspondientes acompañados de las conciliaciones pertinentes y los impactos que puedan producirse en el resto de la información, evitando todo tipo de inconsistencias entre cuadros".

Si bien la exposición del proyecto realizada por ambos servicios administrativos financieros fue objetada por parte de ese órgano rector, resultó imposible lograr que se efectuaran las correcciones pertinentes.

En el caso de la observación referida a los saldos del SAF 330, se adjunta anexo III-SAF 330, el cual ha sido elaborado con la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, correspondiente a las cuentas de inversión 2006 y 2007, con el objeto de exponer de manera desagregada las diferencias señaladas, con las aclaraciones que oportunamente se efectuaron.

En cuanto a la diferencia señalada para el SAF 357, se acompaña anexo IV-SAF 357, elaborado con la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, correspondiente a las cuentas de inversión 2006 y 2007, con el objeto de exponer de manera desagregada las diferencias señaladas, con las aclaraciones que oportunamente se formularan.

Conclusiones de la CPMRC

De las diferencias de saldo que se registran entre el cierre de un ejercicio y la apertura de otro, excepto por aquellas que se deban a un error de imputación o una reestructuración de un organismo, se recomienda que la CGN tome medidas alternativas a fin de que los SAF presenten las explicaciones debidas en tiempo y forma.

Informe de la AGN

La subcuenta 1.112-9 –Otros depósitos bancarios– registra un saldo de $ 559.620.000,00, equivalentes a 180 millones de dólares estadounidenses, que corresponden al valor existente al 31/12/2007 en la cuenta custodia en dólares estadounidenses radicada en el Banco de la Nación Argentina, denominada "REC. T.N. 920 TGN-SH 0001-3303361/29". Si se compara dicho saldo con el correspondiente al cierre del ejercicio anterior, se verifica un incremento del orden del 140 %.

Las transferencias a/de la cuenta custodia se efectúan desde/a la cuenta 20.501-0 en el Banco Central de la República Argentina, denominada "Depósitos del gobierno nacional en moneda extranjera - Cuenta operativa": la documentación de respaldo de las transacciones son las notas de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, firmadas por la Subsecretaría de Presupuesto y la Tesorería General de la Nación, dirigidas al Banco Central de la República Argentina y al Banco de la Nación Argentina, según corresponda.

El procedimiento de la operatoria fue establecido en el memorando conjunto 236/TGN y 136/CGN, avalado con la firma del secretario de Hacienda, para proceder al registro de estas operaciones contables en el SIDIF central y para fijar el tratamiento de registro de las cuentas del Tesoro nacional que transfieran y/o reciban fondos de la cuenta custodia.

En el citado memorando, se señala que por tratarse de una cuenta receptora de divisas, la misma no puede ser registrada en el Subsistema de Conciliación Automática del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), en razón de que se asimila a una caja de seguridad con existencia de numerarios (billetes), carece de extractos bancarios (característica indispensable para su procesamiento informático), y no es una cuenta de registro primario de recursos y gastos.

El Banco de la Nación Argentina entrega un detalle acumulado de las operaciones que se producen diariamente en la cuenta custodia. Al respecto, se observa que se trata de un listado obtenido del sistema informático, con un sello poco legible de la entidad bancaria, sin firma ni identificación de funcionario responsable, no constituyendo un elemento de respaldo fidedigno. A esta observación, se adiciona la referida al marco legal que sustenta y autoriza la operatoria de custodia, el cual no resulta de un nivel suficiente para disponer la salida de fondos del circuito operativo habitual de la TGN.

Con relación al registro contable de las operaciones realizadas durante el ejercicio, las mismas se efectuaron en forma extrapresupuestaria, con el auxiliar de tesorería AXT 280 "Recepción y/o transferencia de moneda extranjera del Tesoro a la cuenta custodia", tanto para los ingresos como para los egresos. Para el registro de las diferencias de cambio se utilizó el auxiliar de tesorería AXT 663 "Diferencia de cambio cuenta corriente TGN moneda extranjera".

En ocasión de producirse los ingresos/egresos en la cuenta custodia, la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias de la TGN informa las transacciones a la Dirección de Procesamiento Contable de la CGN, a efectos de que se emitan los asientos contables para reclasificar la cuenta 1112-1 "Tesorería Ge-

neral de la Nación cuenta 3855/19", con contrapartida en la cuenta 1112-9 "Otros depósitos bancarios".

Las operaciones correspondientes al ejercicio 2007, no fueron reconocidas contablemente en oportunidad de cada transacción, sino que los ajustes contables fueron registrados por el total de las operaciones realizadas, al final del ejercicio.

Descargo de la CGN

En cuanto a lo observado respecto que las operaciones correspondientes al ejercicio 2007 de la subcuenta 1112-9, otros depósitos bancarios, no fueron reconocidas contablemente en oportunidad de cada transacción, la afirmación del organismo de control es correcta. No obstante ello, se informa que la contrapartida de dichas transacciones que impactaron en las cuentas bancarias respectivas, sí se registraron en oportunidad del registro de cada formulario.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se establezcan mecanismos que permitan que las operaciones de la subcuenta 1112-9 sean reconocidas contablemente en el momento de cada operación.

Respecto a las otras observaciones realizadas por el órgano de control, sería conveniente que se busquen posibles soluciones que permitan subsanarlas.

– Cuenta 1141-0 cuentas a cobrar

El saldo de $ 2.700.586.607,18, se integra de la siguiente forma:

Subcuenta	*Denominación*	*Saldo*
1141-2	Ingresos no tributarios	725.233,71
1141-6	Ingresos por venta de activos	1.975.000,00
1141-8	Contribuciones figurativas a cobrar	715.402.299,66
1141-9	Otras cuentas a cobrar	1.982.484.073,81

a) Subcuenta 1141-8. Contribuciones figurativas a cobrar

Informe de la AGN

El saldo de la cuenta de $ 715.402.299,66 se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	*Contribuciones*	*Remanentes*	*Totales*
Administración central	28.037.009,00	1.084.534,00	29.121.543,00
Org. Desc e Int. Seg. Soc.	684.566.986,66	1.713.770,00	686.280.756,66
Totales	712.603.995,66	2.798.304,00	715.402.299,66

El total de Administración Central de $ 29.121.543,00 surge como consecuencia del ajuste contable efectuado por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de neutralizar los efectos en los resultados del ejercicio, producto de la imputación de los servicios de la Administración Central, correspondiente al pago de las contribuciones y remanentes a la Tesorería General de la Nación.

Con el objeto de compatibilizar el saldo contable por contribuciones, correspondiente a organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que asciende a $ 684.566.986,66, con el expuesto en concepto de contribuciones pendientes de ingreso del cuadro 28 que totaliza $ 682.700.522,75, se efectuó la conciliación entre ambas cifras, verificando los asientos de ajuste emitidos por la Contaduría General de la Nación.

De la conciliación referida surgió una diferencia de $ 1.866.463,91 correspondiente a:

a) Débitos contables por un total de $ 1.866.467,17 de contribuciones devengadas por los servicios administrativos financieros a fin del ejercicio 2007, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2008 y que no se reflejan en el cuadro 28 hasta tanto se produzca el efectivo ingreso al Tesoro nacional.

b) La diferencia restante, de escasa materialidad, corresponde a partidas canceladas contablemente y que se exponen en el cuadro 28.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la comisión

Se toma nota de los comentarios realizados por la AGN.

Subcuenta 1141-9. Otras cuentas a cobrar

Informe de la AGN

Los conceptos más significativos de los créditos que componen el saldo de $ 1.982.484.073,81, son los siguientes:

– Aplicaciones financieras. Servicio de la deuda

El total por este concepto asciende a $ 996.488.072,00 y representa la incidencia más significativa en el saldo de la subcuenta.

Incluye las registraciones automáticas extrapresupuestarias para las cuales se utilizaron los auxiliares de tesorería (AXT) 211, 212 y 213 que registran la emisión de órdenes de pago a acreedores externos, para los vencimientos correspondientes al ejercicio siguiente de capital, intereses y comisiones, respectivamente. Este saldo se anula durante el ejercicio siguiente mediante formularios de regularización efectuando la imputación presupuestaria al ejercicio correspondiente.

Se ha detectado que existe un importe de $ 386.304,85 registrado por AXT 211 el 31/12/2005 que se mantiene en esta cuenta sin regularizar al 31/12/2007.

– Garantía en BCRA de servicios de préstamos garantizados

El decreto de necesidad y urgencia 1.387 de fecha 1º de noviembre de 2001 instruyó al Ministerio de Economía y Producción para que ofreciera la posi-

bilidad de convertir la deuda pública nacional o provincial en préstamos garantizados o bonos garantizados. Por esta norma, se autorizó a ese ministerio, a afectar recursos que le corresponden a la Nación, de conformidad al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o del Impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, hasta la suma que resultara necesaria para atender los vencimientos de capital e intereses de los préstamos garantizados o bonos garantizados.

La mayor variación del saldo de $ 718.687.627,00, registrado por códigos contables de la tesorería (AXT) 270, corresponde a los créditos a favor del Tesoro nacional en el BCRA, provenientes de la recaudación tributaria, para garantizar el pago de los servicios de capital e intereses de los contratos de préstamos garantizados aprobados mediante el decreto 1.646 de fecha 12 de diciembre de 2001.

– Deuda indirecta afrontada por el Tesoro

El saldo por este concepto de $ 256.141.614,16 corresponde a vencimientos de la deuda externa afrontados por el Tesoro nacional, con el objeto de evitar incumplimientos con los acreedores del exterior.

Los deudores incluidos son la empresa Aguas Argentinas S.A., las provincias de Buenos Aires, San Juan, Córdoba y Misiones y otros organismos de la administración nacional.

El mayor valor corresponde a la empresa Aguas Argentinas S.A., por $ 112.027.993,60 y se originó en los pagos efectuados por el Tesoro nacional, desde el ejercicio 2002, del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 552/OC-AR. Estos vencimientos, no atendidos por la ex-concesionaria, generaron créditos cuyo recupero resulta incierto a la luz de la situación judicial, cuyo detalle se expresó en el informe del ejercicio anterior en base a lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

No se han producido recuperos de las transacciones impagas de ejercicios anteriores de los siguientes deudores: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Instituto Geográfico Militar e Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Se remitió nota al INTI, para determinar la certeza del saldo por $ 407.325,13 que se expone en los estados contables bajo análisis desde el ejercicio 2001. En respuesta a esta circularización, el INTI no reconoció la existencia de saldos adeudados al Tesoro nacional.

Los créditos en concepto de “Deuda indirecta afrontada por el Tesoro” fueron objeto de un proceso de conciliación entre la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración de la Deuda Pública. Como resultado de dicho proceso, se efectuaron asientos de ajuste que derivaron en una disminución neta de $ 195.810.914,29, que corresponde en un 99,93 % a una reclasificación contable de créditos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Misiones, refinanciados en ejercicios anteriores a través del Programa de Financiamiento Ordenado (PFO).

– Créditos por privatizaciones

De la revisión de los antecedentes y del registro de estos créditos, que totalizan $ 11.108.125,65, cabe señalar que:

1. Hipódromo Argentino

La variación del saldo obedece a la registración de los importes cobrados y compensados, según lo informado a la CGN por el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa Hipódromo Argentino de Palermo S.A., y al cálculo de intereses y actualizaciones de la deuda.

2. Concesión Terminal Quequén

El incremento del ejercicio corresponde al devengamiento anual de canones, por $ 849.599,39.

3. Cooperativa “12 de Noviembre”

Se mantienen las mismas observaciones que las señaladas en el ejercicio anterior, por cuanto no se ha disminuido del saldo el ingreso percibido por el Ministerio de Defensa el 12/9/2005, que se encontraba registrado como recursos propios de capital, por ventas de tierras y terrenos del Ministerio de Defensa por $ 79.738,07 y además se observan diferencias con los saldos informados en la respuesta a la circularización efectuada al 31/12/2006. Se recomienda verificar las diferencias y efectuar los ajustes si correspondieran.

Descargo de la CGN

– Aplicaciones financieras al servicio de la deuda: corresponde señalar que el importe de $ 386.304,85, sin regularizar al 31/12/07, responde a deudas de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY). La observación efectuada por la auditoría general fue girada en consulta a la Dirección de Administración de la Deuda Pública, y en respuesta a la misma se indicó que la regularización presupuestaria no pudo efectuarse por falta de crédito presupuestario.

– Garantía en BCRA de servicios de préstamos garantizados; deuda indirecta afrontada por el Tesoro; y créditos por privatizaciones: sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

– Aplicaciones financieras al servicio de la deuda: subsanada.

– Garantía en BCRA de servicios de préstamos garantizados; deuda indirecta afrontada por el Tesoro; y créditos por privatizaciones: se toma nota de los comentarios y se mantienen las observaciones realizadas por la AGN.

– Cuenta 1142-0. Documentos a cobrar

Informe de la AGN

La cuenta registraba un saldo inicial de $ 3.521.114.169,28 y un saldo final al cierre del

ejercicio de $ 5.024.437.160,26, cuya composición es la siguiente:

– Ministerio del Interior

El saldo inicial incluía $ 3.500.000.000 de una aplicación financiera, a título gratuito, por parte de la jurisdicción 30, Servicio administrativo 325 - Ministerio del Interior, establecida por el decreto 2.030/2006, cuya devolución se registró el 31/5/2007.

El decreto 1.861/2007 establece que la jurisdicción 30, Ministerio del Interior - SAF 325 debía constituir una aplicación financiera gratuita de $ 5.000.000.000, destinada al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro nacional. Este incremento de crédito tiene contrapartida en la cuenta 2121 o documentos a pagar.

– Sociedad Rural Argentina

La deuda de la Sociedad Rural Argentina (SRA) registrada en esta cuenta, que asciende a $ 23.923.146,04, incluye las cuotas pendientes de cobro por compensación de uso de inmueble y por la venta del predio ferial de Palermo, cuyos vencimientos han operado entre los años 2000 y 2003, con más sus actualizaciones e intereses.

– COMFER

Respecto al saldo de $ 514.014,22 que se encuentra registrado desde 1993, se mantiene la situación de incertidumbre por cuanto no ha sido reconocido por el citado organismo.

Descargo de la CGN

Ministerio del Interior: sin observaciones.

Sociedad Rural Argentina: sin observaciones.

COMFER: a criterio de esta contaduría general, deberá contarse con documentación de respaldo válida y suficiente a los efectos de proceder a excluirlo de esta cuenta.

Conclusiones de la CPMRC

Considerando la antigüedad de esta observación y tal como se hiciera para el ejercicio anterior, se recomienda que los organismos intervinientes busquen una solución alternativa a fin de darle un cierre adecuado.

– Cuenta 1211-0 Cuentas a cobrar a largo plazo

El saldo de $ 64.352.486.760,72, integrado por las subcuentas 1211-6 “Ingresos por ventas de bienes” y 1211-9 “Otras cuentas a cobrar”, se desagrega en los siguientes deudores:

Deudor	*2007*	*2006*	*Variación*
a) ANSES	8.110.442.100,60	8.110.442.100,60	0,00
b) Entidad Yacyretá	39.855.816.173,00	35.408.647.076,00	4.447.169.097,00
c) Activos Escindidos BCRA	25.527.313,93	22.782.342,74	2.744.971,19
d) Fdo. Fiduciario Provincial (C.C.F.)	1.322.937.185,46	1.287.311.753,91	35.625.431,55
e) Provincias (Bonos del Tesoro)	154.550.014,55	154.550.014,55	0,00
f) Dirección General de Fabric. Militares	558.191.712,33	558.191.712,33	0,00
g) Provincia de Misiones	18.642.051,54	18.642.051,54	0,00
h) Otros	19.673.333,24	19.673.333,24	0,00
i) INVAP	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
j) Provincias Prog. de Unif. Mon. PUM	2.894.334.338,16	3.402.104.299,00	-507.769.960,84
k) Provincias Prog. Fin. Ord. PFO/PAF	10.343.298.738,90	7.998.537.078,13	2.344.761.660,77
l) Provincias Bonos Garant. Pciales. BOGAR	0,00	21.761.948,91	-21.761.948,91
m) Provincias (Rescate de Lecop)	388.446.151,19	388.446.151,19	0,00
n) Provincia de Buenos Aires	40.079.595,23	0,00	40.079.595,23
o) Provincia de Santiago del Estero	3.463.580,97	0,00	3.463.580,97
p) Provincia del Neuquén	43.680.220,54	0,00	43.680.220,54
q) Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Chubut) Decreto 1.243/05	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
r) Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Sta. Fe) Decreto 1.024/05	1.281.750,00	1.281.750,00	0,00
Subtotal	63.842.364.259,64	57.454.371.612,14	6.387.992.647,50
Venta de inmuebles a plazo	42.399.756,53	38.469.939,92	3.929.816,61
Por privatizaciones	92.595.288,00	92.595.288,00	0,00
Correo Argentino	375.127.456,55	366.975.414,80	8.152.041,75
TOTAL	64.352.486.760,72	57.952.412.254,86	6.400.074.505,86

a) Crédito ANSES

La situación del crédito no ha variado respecto a lo señalado en nuestros informes anteriores. La Contaduría General de la Nación ha informado en ejercicios anteriores, que la factibilidad de recupero del crédito dependerá de factores que exceden a su competencia.

b) Crédito de la entidad binacional Yacyretá

El saldo final de $ 39.855.816.173,00, según lo expresado en nota 5 a los estados contables ha sido conciliado al 31/12/07 con la entidad binacional Yacyretá (EBY), siendo los incrementos registrados en el ejercicio los siguientes:

Saldo inicial	35.408.647.076,00
Total pagos presupuestarios	177.293.907,38
Ajuste por actualización crédito por intereses y diferencias de cambio	4.070.823.189,62
Reclasificación de cuentas	199.052.000,00
Saldo final	39.855.816.173,00

El ajuste por actualización del crédito se registró en las cuentas 5151-0 “Intereses” y 5.199-0 “Otros” y la reclasificación corresponde a la ejecución de la partida 6.3.8 que había impactado en la cuenta 1215-9 “Otros préstamos a pagar a largo plazo”.

Se mantiene lo expresado en el informe del ejercicio anterior referido a la incertidumbre respecto al recupero de este crédito. Ello se sustenta por lo expuesto en nota 10.2 “Propuesta de acta de entendimiento - Resolución C.A. 2036/07 de los estados contables al 31/12/07 de la entidad, donde se expresa que la propuesta de acta de entendimiento fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá mediante resolución CE 8271/07, de fecha 21 de febrero de 2007, también en el mismo sentido el Consejo de Administración de la Entidad Binacional, mediante la resolución CA 2036/07, de fecha 7 de marzo de 2007, procedió a la aprobación sin objeciones de la mencionada acta, así como la elevación a las altas partes de la propuesta.

La propuesta del acta de Entendimiento y Anexos se encuentra a instancias de aprobación de las altas partes, por lo tanto hasta que se produzca el perfeccionamiento administrativo para la entrada en vigor de la mencionada acta, continúa la situación que afecta la viabilidad económica financiera de la entidad binacional.

Uno de los aspectos más significativos de la propuesta consiste en la reestructuración de la deuda bajo el régimen jurídico de la novación en términos económicos, esto es, en unidades de producción de energía.

Esto se traduce en una reducción de la deuda de la EBY al 31/12/2005 con el gobierno argentino de aproximadamente u$s 5.647,00 millones, producto de la eliminación de intereses y actualizaciones, por lo tanto la deuda novada quedaría consolidada en u$s 6.218,80 millones.

c) Activos escindidos del BCRA

Al cierre de ejercicio presenta un saldo de $ 25.527.313,93. El incremento de $ 2.744.971,19 corresponde al ajuste realizado por diferencia de cambio, para adecuar el saldo al registrado por el Banco Central de la República Argentina.

d) Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (CCF)

El saldo de $ 1.322.937.185,46, según lo expuesto en la nota 5 a los estados contables, corresponde a préstamos otorgados en el marco del decreto 979/2001, instrumentados mediante la emisión de certificados de crédito fiscal, que fueran transferidos a la entidad fiduciaria con carácter reintegrable.

Durante el presente ejercicio, continuaron los recuperos y se procedió a la actualización del saldo por CER.

La variación del saldo por $ 35.625.431,55 se origina en los siguientes conceptos:

– ($ 70.371.419,54) baja por recuperos del ejercicio.

– $ 105.996.851,09 asiento 821280, con cargo a resultado positivo en la cuenta 5151-0 “Intereses”, que registra la actualización por aplicación del CER, más intereses y capital devengado e impago al cierre, importe que fue obtenido por diferencia para adecuar el saldo a los valores determinados por el servicio de la deuda pública.

El saldo de este crédito resulta coincidente con la deuda que mantiene la entidad fiduciaria con la Secretaría de Hacienda, conforme a lo expuesto en sus respectivos estados contables.

e) Créditos provincias (Bonos del Tesoro)

El saldo al cierre de ejercicio por $ 154.550.014,55, no presenta modificación alguna respecto al ejercicio anterior.

La CGN informó que continúa pendiente de implementación lo dispuesto por el decreto 1.382/05, marco en el cual se procederá a la cancelación de este crédito.

f) Dirección General de Fabricaciones Militares

El saldo de $ 558.191.712,33 no experimentó variación alguna respecto al ejercicio 2006.

La Contaduría General de la Nación ha manifestado que aún se encuentra pendiente el proyecto de capitalización de deudas por parte del organismo.

Hasta tanto se resuelva dicha cuestión, se mantienen las observaciones señaladas en informes anteriores.

g) Provincia de Misiones

El crédito por $ 18.642.051,54 se mantiene sin modificación en los últimos ejercicios.

Por encontrarse este crédito alcanzado por el régimen establecido por el decreto 1.382/05, su cancelación se haría efectiva una vez que se dicte la reglamentación del citado decreto.

h) Otros

El saldo final de $ 19.673.333,24 no presenta variación alguna e incluye conceptos que han sido previsionados en ejercicios anteriores, tales como "Intervención ley 22.229 Grupo Greco" por $ 10.184.800 y "Anticipos varios" por $ 5.192.657,06.

i) INVAP S.E.

El crédito por $ 12.000.000,00 se mantiene sin alteración con relación al ejercicio anterior. En nuestro informe del ejercicio 2005 se señaló que, según lo informado por INVAP S.E., la devolución se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de presupuesto 2007, que dispone que se realizará de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 12 del decreto 1.382/05, el cual aún no ha sido reglamentado.

j) Provincias –Programa de Unificación Monetaria– (PUM)

El saldo al cierre de ejercicio asciende a $ 2.894.334.338,16 y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	3.402.104.299,00
Ingresado (partida 35.4.2.2.)	(775.935.491,95)
Ajuste al cierre	268.165.531,11
Saldo final	2.894.334.338,16

La valuación final del crédito, que incluye BODEN 2011 y 2013, se realizó para ambos títulos, al valor de amortización al 31/12/2007 con el CER a esa fecha y por el total de cupones pendientes de pago, según la información del SAF 355, Servicio de la Deuda Pública.

Esta conciliación del saldo generó el ajuste al cierre, que se realizó con contrapartida a la cuenta 5151-0. Intereses.

Como se observara en el ejercicio anterior, atento a las características de este programa y el sistema de amortización establecido, se reitera nuestra observación en el sentido que el total a ingresar durante el ejercicio 2008, debiera reclasificarse en el activo corriente.

k) Provincias –Programa de Financiamiento Ordenado– (PFO)

Este crédito presenta al cierre de ejercicio un saldo de $ 10.343.298.738,90, y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	7.998.537.078,13
Ejec. Presup. (Pda.6.6.7.951)	4.487.910.825,53
Ejec. Presup. (Pda. 35.4.2.29)	-2.439.651.673,20
Asiento Nº 821426	345.688.484,62
Asiento Nº 821428	-2.042.174,67
Provincia del Neuquén	-43.680.220,54
Provincia de Santiago del Estero	-3.463.580,97
Saldo final	10.343.298.738,90

No fue posible validar la razonabilidad del ajuste por la actualización del crédito de $ 343.646.309,85, registrado con contrapartida en la cuenta 5151 "Intereses", ante la falta de elementos respaldatorios.

Las sumas disminuidas correspondientes a las provincias del Neuquén y Santiago del Estero, si bien forman parte del saldo de la cuenta contable, se exponen como otros deudores, según lo descrito en *o)* y *p)*.

Este crédito presenta una diferencia con el pasivo expuesto en los estados contables del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial de escasa significación, que correspondería según lo informado por la CGN, a compensaciones pendientes de registro.

l) Provincias - Bonos Garantizados Provinciales - BOGAR

Al cierre del ejercicio no se expone saldo por este concepto. Su cancelación obedece a los ingresos presupuestarios correspondientes a los recuperos y asiento de ajuste 821.281 por $ 765.507,42, con cargo a resultados en la cuenta 5.151-0 "Intereses".

m) Provincias (rescate de Lecop)

El saldo al cierre de ejercicio de $ 388.446.151,19 no ha experimentado diferencias con respecto al ejercicio anterior.

El pasivo expuesto en el balance del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial por reconocimiento del saldo a favor de las provincias, presenta una diferencia poco significativa con relación a este crédito.

n) Provincia de Buenos Aires

El saldo corresponde a una regularización presupuestaria de la capitalización de intereses del Programa de Unificación Monetaria, referida a la deuda que mantiene la provincia de Buenos Aires con el Estado nacional, según convenio celebrado en el marco del artículo 22 de la ley 26.198 de fecha 6/6/2007.

o) Provincia del Neuquén

El crédito de $ 43.680.220,54 corresponde al saldo al 31/12/2007 del convenio firmado el 26 de setiembre de 2006, entre el Estado nacional y la provincia, en el marco del artículo 16 de la ley 25.967 de presupuesto para el ejercicio 2005, incorporado como artículo 99 de la ley 11.672 - Complementaria permanente de presupuesto, para la cancelación recíproca de las acreencias entre ambos.

En el citado convenio se estableció que la suma de $ 71.027.954,47 a favor del Estado nacional, será cancelada con un anticipo del 20 % y el saldo en 35 cuotas mensuales y consecutivas con un interés anual del 9 % pagadero mensualmente.

Si bien el convenio se firmó en septiembre del 2006, la CGN tomó conocimiento durante el ejercicio 2007, motivo por el cual y en base a la información aportada por la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación, se procedió a efectuar el registro del saldo al 31/12/2007.

p) Provincia de Santiago del Estero

Este deudor presenta las mismas características que el crédito de la provincia del Neuquén. Del convenio firmado se estableció un crédito a favor del Estado nacional de $ 5.935.019,58, que al cierre de ejercicio exhibe un saldo pendiente de recupero de $ 3.463.580,97.

q) Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Chubut)

El saldo al cierre de ejercicio de $ 50.000.000,00 no ha experimentado variación con respecto al ejercicio anterior. De acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1.243/05, el Poder Ejecutivo nacional recuperará dicha suma en cuotas, con más sus intereses, en un plazo máximo de 10 años contados a partir de la habilitación del Gasoducto Patagónico.

r) Fideicomiso Provincial Gasoducto (Santa Fe)

El crédito por $ 1.281.750,00 tampoco ha variado con respecto al ejercicio anterior. La suma total comprometida por el Estado nacional, para colaborar financieramente con las obras de infraestructura del Gasoducto Proyecto Ruta 34, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, asciende a $ 7.500.000,00, que será reintegrada con más intereses, cuando la provincia de Santa Fe recupere los fondos del fideicomiso, de acuerdo a lo que se establezca en el correspondiente contrato.

Por último, con relación al crédito provincias (BID y BIRF), si bien no presenta saldo al inicio ni al cierre de ejercicio, corresponde señalar que debiera exponer saldo, por cuanto aún no ha concluido el procedimiento de compensaciones en el marco de lo dispuesto por el decreto 2.737/02. El procedimiento de registro es igual al del ejercicio anterior, las compensaciones y los ingresos por pagos efectivos del año, se registran a valores actualizados, contabilizando, la CGN, al cierre de ejercicio los asientos de ajuste necesarios para que el saldo no resulte acreedor, con contrapartida en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores. Lo expuesto se refleja por asiento anual 821329, mediante el cual fue cancelado totalmente el saldo del crédito.

Descargo del organismo

Provincias - Programa de Unificación Monetaria - (PUM): con referencia a lo observado por la AGN, corresponde informar que en virtud de la complejidad de la operatoria del programa, la cantidad de registros y los mecanismos que deben considerarse a los efectos de exponer los montos adeudados a nivel de detalle, la reclasificación de los mismos como porción corriente, produciría inconvenientes de carácter operativo para esta contaduría general. Es por ello, que se optó por exponerlos como porción no corriente.

Resto de los deudores: sin observaciones.

Conclusiones generales de la CPMRC sobre la cuenta 1.211-0

Se recomienda que se agilicen todas las tareas conducentes a regularizar la situación financiera de los organismos aquí detallados.

– Cuenta 1.215-0 Préstamos otorgados a largo plazo

El saldo al cierre asciende a $ 5.015.052.945,06 y se compone de los siguientes créditos:

A) CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.)

Informe de la AGN

El crédito de $ 2.943.799.237,15 corresponde a los fondos que el Tesoro nacional otorgó en carácter de

Deudor	*2007*	*2006*	*Diferencia*
1) CAMMESA	2.943.799.237,15	2.243.799.237,15	700.000.000,00
2) Nucleoeléctrica Argentina	745.348.682,00	365.348.682,00	380.000.000,00
3) Programa de Propiedad Participada	188.986.070,20	266.626.986,94	-77.640.916,74
4) Programa de Modernización Tecnológica	252.268.108,31	161.127.608,31	91.140.500,00
5) Comisión Técnica Mixta de Salto Grande	51.622.563,61	51.622.563,61	0,00
6) Cooperativas Eléctricas (FEDEI)	37.400.775,96	37.261.467,00	139.308,96
7) Aguas Argentinas S.A.	98.555.766,11	66.333.559,65	32.222.206,46
8) Provincias por préstamos BID y BIRF	565.733.840,31	30.314.829,84	535.419.010,47
9) M. de Ed. Cienc. Tec. y Créd. Educativo	3.237.901,41	3.595.326,23	-357.424,82
10) Fideicomiso Expansión Gasoducto Etapa II (Santa Cruz)	128.100.000,00	128.100.000,00	0,00
Totales	**5.015.052.945,06**	**3.354.130.260,73**	**1.660.922.684,33**

préstamo reintegrable al fondo unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065 y administrado por la Secretaría de Energía, a efectos de asistir financieramente al Fondo de Estabilización del Mercado Eléctrico Mayorista.

La ley 26.198 de presupuesto del ejercicio 2007, en su artículo 30, autorizó el préstamo otorgado por $ 700.000.000,00 y estableció que las sumas recibidas serán devueltas en la medida que se haya dado cumplimiento al objetivo de readaptar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con intereses según normas legales. A tal efecto la Secretaría de Energía, deberá establecer el correspondiente cronograma de devolución.

Con el fin de contar con elementos que nos permitieran dictaminar sobre la razonabilidad del importe de este crédito, se remitió nota a la empresa CAMMESA, por aplicación del procedimiento de circularización de deudores. Del análisis de la respuesta, recibida el 31 de julio de 2008, surgen las siguientes observaciones:

– El importe de la deuda original, detallado por CAMMESA, en el ejercicio 2007 asciende a $ 10.938.967.479,50, este saldo incluye el total del crédito registrado por la Contaduría General de la Nación al 31/12/2007 y además los pagos efectuados por el Tesoro nacional en concepto de transferencias a empresas privadas para financiar gastos corrientes, según se ha podido verificar en el SIDIF, que contablemente impactaron en cuenta de pérdida.

– Además, la empresa adiciona a esta cifra, los intereses devengados por un total de $ 1.305.327.628,19. En consecuencia, el importe total informado como deuda por CAMMESA asciende a la suma de $ 12.244.295.107,69.

Se reitera lo observado en el ejercicio anterior, en el sentido que existe incertidumbre respecto a la exposición y valuación del crédito, por cuanto existen diferencias significativas entre los valores de deuda reconocidos por la empresa y el valor expuesto en los estados contables bajo análisis.

Descargo de la CGN

Con respecto a lo manifestado por la Auditoría General con referencia a la existencia de diferencias significativas entre los valores de la deuda reconocidos por la empresa y el valor expuesto en los estados contables, se reitera lo informado a través de la nota 215/08 DNS de fecha 9 de octubre de 2008, en el que se señalaba que esta Contaduría General de la Nación limita el análisis del crédito en función a la información que surge del SIDIF central, correspondiendo al servicio administrativo financiero pertinente la responsabilidad en cuanto a su ejecución presupuestaria, financiera y de registro.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se tomen las medidas conducentes a conciliar el saldo de la cuenta subsanando las diferencias significativas y que evalúen la posibilidad de adoptar mecanismos que permitan evitar la reiteración de este tipo de inconsistencias.

B) Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Informe de la AGN

El saldo final de $ 745.348.682,00, se encuentra conformado por:

– Saldo inicial de $ 365.348.682,00.

– Reclasificación contable por $ 380.000.000,00 que originariamente se imputaron en la cuenta 1.211-9 Otros Créditos a Cobrar correspondientes al Plan terminación Atucha II NASA.

Se reitera la observación del ejercicio anterior dado que la empresa no reconoce deuda alguna, razón por la cual existe incertidumbre respecto del crédito expuesto.

Descargo de la CGN

La observación que se formula resulta errónea. La empresa reconoce en su pasivo la deuda con el Tesoro nacional. El mencionado pasivo se origina en préstamos otorgados por éste, con el objeto de financiar el Plan Atucha II, al cual se hace mención en los estados contables de la entidad y según se aclara en nota 9 a los estados contables, inciso *e)*, correspondiente al ejercicio 2007.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

C) Programa de Propiedad Participada

El crédito de $ 188.986.070,20 representa el saldo pendiente de cobro de los programas de propiedad participada (PPP) de las distintas empresas privatizadas, en el marco de la ley 23.696 y sus normas complementarias.

La disminución del saldo en el ejercicio de $ 77.640.916,74 corresponde a la devolución de los créditos por parte de las siguientes empresas:

Empresa	*Importe*
Edenor S.A.	40.208.138,40
YPF S.A.	16.076.712,09
Transener S.A.	20.538.214,93
Metrogas S.A.	452,54
Hidroeléctrica El Chocón S.A.	2.592,30
Distribuidora Gas Cuyana S.A.	234.297,15
Distribuidora Gas Centro S.A.	62.739,17
Hidroeléctrica Diamante S.A.	318.234,51
Hidroeléctrica Ameghino S.A.	199.535,65
Total	**77.640.916,74**

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la comisión

Se toma nota del comentario realizado por la AGN.

D) Programa de Modernización Tecnológica

Informe de la AGN

El saldo al cierre del ejercicio totaliza $252.268.108,31 y la variación de $91.140.500,00, que presenta con relación al ejercicio anterior, corresponde a la ejecución presupuestaria registrada por el SAF 336 Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

No se han obtenido elementos de juicio que permitan verificar las características del préstamo y las condiciones de devolución.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se reitera la recomendación realizada para el ejercicio anterior de que la Contaduría General de la Nación arbitre los medios necesarios para que el SAF 336 informe sobre los elementos que permitan la verificación de las características del préstamo y las condiciones de devolución del mismo.

E) Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Informe de la AGN

El saldo del crédito no presenta variación con relación al cierre del ejercicio anterior.

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en respuesta a nuestro requerimiento de información, contestó por Nota SGCTM 54.790 del 14 de enero de 2008, que debido a la naturaleza jurídica e inmunidades de las que es titular ese organismo internacional, con fundamento en el derecho y la jurisprudencia que citan, no resulta procedente suministrar la información solicitada.

Atento a lo expresado, se solicitó la opinión del área legal de la Auditoría General de la Nación, la cual entre otras consideraciones expresa que:

"El Estado argentino ha garantizado obligaciones y asumido deudas de la comisión, le ha concedido franquicias aduaneras y exenciones impositivas.

"Incluso, el ente sujeto a examen manifiesta que sus erogaciones se financian en el ámbito argentino.

"Estando comprometido en el éxito de la empresa como lo está el Estado argentino desde el punto de vista político, patrimonial, financiero, operativo y ambiental, seria incongruente suponer que resulta totalmente extraño a la comisión el control de AGN.

"Por otra parte y en contestación a lo manifestado por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, expresan que no puede considerarse injerencia al control que practiquen los estados sobre la aplicación de los recursos físicos financieros y humanos de su pertenencia. Prueba de ello es que la misma normativa en el artículo 35 del Reglamento Técnico Administrativo establece el control interno.

"La no alusión al control externo no importa la inexistencia de éste ni mucho menos la imposibilidad de los Estados parte para ejercer el mismo, con los alcances que se determinen en cada jurisdicción. a través de los órganos específicos en la materia."

En base a la opinión del área legal de AGN, se reiteró la solicitud de información, por notas 81/08-RCSCI del 25 de setiembre de 2008 y 93/08-RCSCI del 22 de octubre de 2008.

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande remitió nota SGCTM 54.873 de fecha 6 de febrero de 2009, manifestando, a modo de colaboración, que al cierre de los ejercicios 2006 y 2007 no registra deudas con ningún organismo dependiente del Estado nacional argentino.

En consecuencia, se mantienen las limitaciones por incertidumbre del saldo expuesto, expresadas en nuestros informes anteriores.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se adopten las medidas que permitan a la AGN realizar su labor de control externo a fin de superar las limitaciones por incertidumbre del saldo expuesto.

F) Préstamos de cooperativas eléctricas

Informe de la AGN

El saldo corresponde a préstamos otorgados a cooperativas eléctricas de distintas provincias cuyos vencimientos operan en plazos que exceden el ejercicio.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo expuesto por la AGN.

G) Aguas Argentinas S.A.

Informe de la AGN

El incremento de $32.222.206,46 respecto al saldo inicial, corresponde a una reclasificación contable que proviene de la cuenta 1.141-9 Otras cuentas a cobrar.

No se han obtenido nuevos elementos de juicio que permitan determinar la factibilidad del recupero del saldo, que asciende a $98.555.766,11, razón por

la cual se mantienen las observaciones realizadas en informes de ejercicios anteriores.

Descargo de la CGN

Las observaciones formuladas exceden la competencia de la Contaduría General de la Nación.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones realizadas por la AGN.

H) Provincias por préstamos BID y BIRF

Informe de la AGN

El saldo registrado por $ 535.419.010,47 corresponde a la ejecución presupuestaria de la partida 6.3.1. Préstamos a largo plazo al sector privado, en los siguientes servicios:

– SAF 325 Ministerio del Interior $ 93.600,00 Programa19 - Asistencia técnica y financiera a provincias.

– SAF 357 Ministerio de Economía y Producción $ 535.325.410,47 Programa 24 - Fomento pequeña y mediana empresa.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo expuesto por la AGN.

I) Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología y Crédito Educativo

El saldo de $ 3.237.901,41 corresponde al Programa Nacional de Crédito Educativo para la Educación Superior, cuya ejecución se encuentra en la órbita del Ministerio de Cultura y Educación.

La disminución del saldo corresponde a los ingresos registrados por formularios C10 204987/204998.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo expuesto por la AGN.

J) Fideicomiso Expansión Gasoducto Etapa II (Santa Cruz)

Informe de la AGN

Este crédito no tuvo variación con respecto al ejercicio anterior, motivo por el cual se reitera lo expresado en ejercicio anterior con relación a su modalidad de recupero.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo expuesto por la AGN.

– Cuenta 1.216-9 Otros fondos fiduciarios

Informe de la AGN

El saldo al cierre de ejercicio se compone de los patrimonios de los siguientes fondos fiduciarios:

Fondo – Norma legal	*2007*	*2006*
Para el Desarrollo Provincial (decreto 286/1995)	9.729.927.593,57	8.918.926.350,00
Para la Reconstrucción de Empresas	1.596.687.128,96	1.491.949.270,82
BICE (resolución 1.016/1.993 ex MEyOSP)	768.327.977,83	776.010.966,18
De Recursos de Tasas sobre Gasoil y Viales (decreto 976/2001)	780.216.707,67	543.562.059,64
Federal de Infraestructura Regional (ley 24.855)	769.669.023,00	681.956.249,00
De Infraestructura Hídrica (decreto 1.381/2001)	444.720.433,13	528.679.469,58
Para el Transporte Eléctrico Federal (resolución 657/1999)	162.463.268,76	456.378.436,07
Para Subsidios de Consumo Residenciales de Gas	79.910.018,83	87.790.695,98
Para la Recuperación de la Ganadería Ovina (ley 25.422)	89.724.687,53	89.724.687,53
De Promoción Científica y Tecnológica (decreto 1.331/1996)	34.041.437,70	34.041.437,70
De Capital Social (decreto 675/1997)	25.840.243,00	26.691.307,00

Fondo – Norma legal	*2007*	*2006*
Fogapyme (decreto 1.074/2001)	31.357.694,05	28.026.278,22
Fonapyme (decretos 1.074/01 y 1.633/02)	27.067.779,58	26.191.018,94
Asistencia al Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional (decreto 228/1998)	2.277,83	58.912.375,75
De Refinanciación Hipotecaria	100.243.715,00	120.681.220,00
Total	**14.640.199.986,44**	**13.869.521.822,41**

Con relación al ejercicio anterior el saldo de esta cuenta se ha incrementado un 5,56 %.

En la nota 5 *e)* a los estados contables la Contaduría General de la Nación señala la falta de presentación de información al cierre de los siguientes entes fiduciarios:

– De Promoción Científica y Tecnológica.

– De Infraestructura Regional.

– De Refinanciación Hipotecaria.

Sin embargo, los dos últimos entes anteriormente señalados, hicieron la presentación de la información que permitió actualizar sus patrimonios netos al 31/12/2007.

Se seleccionó una muestra de los fondos fiduciarios detallados en la nota 5 a los estados contables –créditos a largo plazo–, que alcanzó a ocho entes, cuyos patrimonios representan el 92,22 % del total de los patrimonios netos registrados al 31/12/2007.

Del análisis de la documentación suministrada por la Contaduría General de la Nación y las registraciones contables del ejercicio, surgen las siguientes observaciones:

– En el ejercicio 2005 se incorporó el patrimonio del Fondo de Refinanciación Hipotecaria, creado por la ley 25.798, por la cual se estableció el Sistema de Refinanciación Hipotecaria con el objeto de implementar un mecanismo destinado a resolver la situación planteada en torno a las ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única.

La resolución 470/2005 estableció que el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas debía transferir en forma inmediata al Banco de la Nación Argentina la suma de $ 121.687.378,70 a los fines de la integración parcial del patrimonio fideicomitido del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, hecho que se concretó. Asimismo, la citada resolución instruyó que la integración total durante el ejercicio fiscal 2005 debía ascender a $ 200.000.000, cifra que no se completó.

Por resolución 1 del 6/1/2006 se delegó en la Secretaría Legal y Administrativa el dictado de los actos administrativos que fueran necesarios para que el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas completara el aporte de la suma global citada, en la medida que los fondos fueran requeridos por el Banco de la Nación Argentina.

En los estados contables al 31/12/2007 presentados por el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, se expone en el Activo - Otros créditos el aporte de $ 121.687.378,70.

En los estados presentados por el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, el patrimonio neto al 31/12/2007, asciende a $ 100.243.715,00. Esta cifra surge de considerar el capital social por $ 121.687.378,70 (transferencia inicial), menos los resultados negativos de los últimos tres ejercicios.

De lo expuesto surge que se mantiene lo observado en los informes de los ejercicios 2005 y 2006, con respecto a que la registración se encontraría duplicada en el saldo de la cuenta bajo análisis, por la incidencia del crédito expuesto en los estados contables de la entidad fiduciaria que realizó el aporte.

– Del análisis de la información de los entes incluidos en la muestra, se observa que se presentan estados de situación patrimonial, de origen y aplicación de fondos, de evolución del patrimonio neto y otros, únicamente intervenidos por funcionarios del Banco de la Nación Argentina, sin dictamen de auditoría, y sólo en el caso del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional los estados contables fueron auditados y firmados por las autoridades del ente.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación efectuada por el órgano de control respecto a que el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de las Empresas mantiene en su activo (Otros Créditos) el aporte efectuado al patrimonio fideicomitido del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, lo cual implicaría una duplicidad de la registración $ 121.687.378,70, se informa que en el ejercicio 2008 se efectuó el ajuste respectivo mediante formulario MIN 14/08.

En cuanto a lo observado con relación a que los estados contables de los fondos fiduciarios se encuentran con la firma de funcionarios del Banco de la Nación Argentina y no exhiben dictamen de auditoría, se informa que si bien las resoluciones de cierre de la Secretaría de Hacienda, así como las disposiciones de esta Contaduría General, en igual sentido, manifiestan un

protocolo de los obligados a presentar la información y un régimen de firmas a seguir, teniendo en cuenta que el banco citado precedentemente es el agente fiduciario de la mayoría de los fondos de los que este órgano rector mantiene registros, y a fin de, en lo posible, no omitir la exposición de información, se toma la que ha sido proporcionada. No obstante ello, corresponde aclarar que esta Contaduría General de la Nación carece de competencia para obligar al cumplimiento de las acciones mencionadas, cuestión que es inherente a otros organismos del Estado nacional.

Conclusiones de la CPMRC

La primera observación será subsanada en el ejercicio 2008. Con respecto a la segunda, se recomienda a los organismos responsables que busquen soluciones para subsanar lo observado por la AGN.

– Cuenta 1219-0 Otros Créditos a Cobrar Largo Plazo

El saldo al cierre del ejercicio asciende a la suma de $ 1.882.200.331,66 y se compone de los siguientes créditos:

Deudor	*Saldo 2007*	*Saldo 2006*	*Variación*
Parques Interama S.A.	1.024.241.116,29	1.024.241.116,29	0,00
Papel del Tucumán S.A (1)	106.968.612,73	106.968.612,73	0,00
Ex Municipalidad Ciudad de Buenos Aires	98.821.615,79	98.821.615,79	0,00
Baiter S.A. (1)	53.197.723,46	53.197.723,46	0,00
Mercado Central de Buenos Aires	502.103.876,51	482.357.312,54	19.746.563,97
Autopistas Urbanas S.A.	40.605.065,37	40.605.065,37	0,00
Otros (2)	23.049.860,91	26.712.176,03	-3.662.315,12
Álcalis de la Patagonia S.A.	17.492.233,67	17.492.233,67	0,00
Transportes Aéreos Rioplatenses S.A (1)	15.720.226,93	15.720.226,93	0,00
Totales	1.882.200.331,66	1.866.116.082,81	16.084.248,85

(1) Créditos previsionados
(2) Cancelaciones por información recibida de Asuntos Jurídicos

Con respecto a la situación judicial del deudor Parques Interama S.A., y en base al informe de la Dirección de Gestión y Control Judicial, en respuesta a la nota 39/08 D.N.S. de la Contaduría General de la Nación de fecha 22 de febrero de 2008, se expresa que:

La causa está relacionada con los autos promovidos por la sindicatura caratulados Parques Interama S.A. s/ Quiebra c/ Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/ Cobro de pesos, en los que la accionante había obtenido sentencia favorable a sus pretensiones indemnizatorias en primera y segunda instancia. Posteriormente la demandada interpuso un recurso extraordinario, dictando sentencia la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 7 de agosto de 2007. Por el fallo dictado se decide dejar sin efecto la sentencia apelada y rechazar la demanda en todas sus partes.

Con el pronunciamiento dictado por el alto tribunal, la Dirección de Gestión y Control Judicial concluye que son inciertas las posibilidades de cobro del crédito del Estado nacional.

En consecuencia, se reitera la recomendación de previsionar el crédito.

Con respecto al crédito del Mercado Central de Buenos Aires, debido a la falta de presentación de sus estados contables al 31/12/2007, no fue posible conciliar el saldo.

En el presente ejercicio el crédito se incrementó en la suma de $ 19.746.563,97 en concepto de actualizaciones por intereses, avales caídos y aplicación del CER. Cabe reiterar que, dado que este crédito no presenta cancelación alguna en los ejercicios anteriores, se reitera nuestra recomendación en el sentido de que se deben llevar a cabo gestiones para determinar la posibilidad cierta de recupero.

En relación al ítem Otros, la disminución del saldo de $ 3.662.315,12, corresponde a la utilización de la previsión oportunamente constituida, siendo los montos afectados los siguientes:

Deudor	*Importe*
Copemar S.A.	814.387,44
La Morocha S.A.	478,84
Mareyport S.R.L.	1.479.234,74
Pesquera Andes	598.548,70
Pesquera Mar Azul	769.665,40
Total	**3.662.315,12**

En cuanto al crédito de Autopistas Urbanas S.A., mediante nota 29/08 del 21/7/2008 se solicitó la siguiente información:

– Saldo que adeudaba esa entidad al 31/12/2007.

– Origen, concepto, forma de cancelación y/o amortización del crédito.

– Estado de situación actualizado a la fecha.

La empresa, a través de su nota 209/08 del 31/7/2008, informó que no registra deuda alguna con el Estado nacional al 31 de diciembre de 2007.

Con respecto al crédito Álcalis de la Patagonia, registrado por $ 17.492.233,67, si bien se fijó el monto total de la deuda que la empresa mantiene con el Estado nacional al 31 de mayo de 2004, en la suma de $ 162.348.381,97 y la AFIP ha procedido a verificar la aplicación de su crédito fiscal del impuesto al valor agregado, se señala que aún no se ajustó la valuación de este crédito a los valores reconocidos como deuda, o al menos por el importe neto de la aplicación del crédito fiscal, hecho que genera una subvaluación del crédito.

No han surgido nuevos elementos de juicio con respecto al deudor ex Municipalidad de Buenos Aires, razón por la cual se mantienen las observaciones señaladas en nuestros informes de ejercicios anteriores.

Descargo de la CGN

Con relación al crédito vinculado al Mercado Central de Buenos Aires, y en el inherente al recupero del mismo, se informa que no es facultad de este órgano rector efectuar las gestiones tendientes a la pertinente cobranza.

Por otra parte, y respecto de la empresa Álcalis de la Patagonia S.A. se reitera lo señalado a esa comisión mixta, a través de la nota 215/08 DNS de fecha 9 de octubre de 2008.

Conclusiones de la CPMRC

Dada la antigüedad de esta observación –que se repite desde por lo menos el año 1999 sin que haya habido mayores variaciones en los saldos– se reitera la recomendación formulada en años anteriores de que se facilite y/o amplíe la información requerida a fin de posibilitar la evaluación sobre la factibilidad de cobro de dichos créditos. Asimismo, en función de dicha factibilidad, se sugiere que se evalúen seriamente las posibilidades de aumentar la previsión para incobrables y de esta forma ir depurando los saldos mencionados.

Asimismo en relación a:

Autopistas Urbanas S.A: se hace necesaria la conciliación de saldos entre ambas partes; diferencia que surge de la nota enviada por el organismo exponiendo que no registra deuda alguna con el Estado nacional y teniendo en cuenta que la Contaduría General informa un saldo de $ 40.605.065,37.

Álcalis de la Patagonia S.A.: en la nota 215/08 DNS la Contaduría comunica que tanto la deuda vencida como la puesta en marcha de la planta están siendo objeto de estudio en diferentes ámbitos del Ministerio de Economía y Producción. Se recomienda que se agilicen las tareas que se vienen desarrollando dentro de dicho ministerio.

Ex Municipalidad de Buenos Aires: se mantiene la observación realizada por la AGN en años anteriores respecto de que no es posible la identificación del crédito en cuestión debido a que dichos valores no se encuentran desagregados y están expresados a valores de diferentes fechas. Asimismo se recomienda que se arbitren los medios necesarios a fin de arribar a una solución conjunta que permita dar un cierre al asunto.

– Cuenta 1.229-0 Previsión para Incobrables por Otros Créditos a Largo Plazo

Informe de la AGN

El saldo inicial de $ 238.219.385,39 se vio disminuido en el ejercicio por la suma de $ 3.662.315,12, en función de la incobrabilidad informada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la Contaduría General de la Nación.

En nuestra opinión, el saldo previsionado de $ 234.557.070,27 resulta insuficiente a la luz de la incertidumbre que presentan los créditos a largo plazo, respecto a su posibilidad de recupero.

Descargo de la CGN

Corresponde aclarar, con relación a lo señalado por el organismo de control en cuanto al insuficiente nivel de previsiones y en función de la incertidumbre sobre el recupero que presentan los créditos a largo plazo, que si bien se recepta lo indicado por la Auditoría General, a criterio de este órgano rector, el cálculo de la previsión se considera adecuado.

Conclusiones de la CPMRC

Teniendo en cuenta la antigüedad de los saldos de los Créditos a cobrar a largo plazo (ver apartado anterior) se recomienda que la Contaduría reevalúe su consideración de lo adecuado del cálculo de previsión a la luz de lo observado por la AGN.

– Cuenta 1.231-1 Acciones

Informe de la AGN

La composición del saldo al 31/12/07, que asciende a $ 708.265.708,39, es la siguiente:

Empresa	*2007*			*2006*
	Acciones	*Valor unitario**	*Monto $*	*Monto $*
Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A.	216.776.478	2,353487	510.180.622,88	287.792.090,00
Papel Prensa S.A.	3.597.817.800	0,022000	79.151.991,60	55.406.394,12
Central Térmica Güemes S.A.	18.871.800	1,188537	22.429.832,56	21.702.570,00
América Latina Logística Central S.A.	23.814	548,132065	13.053.217,00	13.284.878,01
Nuevo Central Argentino S.A.	2.560.000	3,913414	10.018.339,84	12.569.600,00
Central Dique S.A.	7.131.460	1,920472	13.695.769,25	12.622.684,00
Ferrosur Roca S.A.	2.986.279	3,217775	9.609.173,91	6.420.500,00
América Latina Logística Mesopotámica S.A.	15.360	332,616602	5.108.991,01	6.457.958,00
Transpa S.A.	2.447.779	2,349632	5.751.379,87	5.752.281,00
Aerolíneas Argentinas S.A.	454.918.119	0,054393	24.744.361,25	22.745.906,00
Interbaires S.A.	20.000	254,784440	5.095.688,80	4.414.699,60
Centrales Térmicas Patagónicas S.A.	1.339.532	2,391996	3.204.155,19	3.065.486,00
Ferroexpreso Pampeano S.A.	11.572.957	0,509077	5.891.526,23	2.661.780,00
Banco Hipotecario S.A.	150.000	1,760000	264.000,00	256.500,00
Belgrano Cargas S.A.	40.000	0,010000	400,00	400,00
YPF S.A. (Clase A)	1.000	66,258000	66.258,00	61.900,00
Seguro de Depósitos S.A.	1	1,00000	1,00	1,00
Total			**708.265.708,39**	**455.215.627,73**

El saldo de la cuenta tuvo un incremento neto en el ejercicio de $ 253.050.080,66. El mayor incremento del saldo, por $ 222.388.532,48, corresponde a Hidroeléctrica Piedra del Águila, empresa en la que el Estado nacional mantiene una participación del 26 %.

Como resultado del análisis del saldo, en base a la información de la tenencia accionaria del Estado nacional, elaborada por la Subsecretaría de Servicios Financieros, surgen los siguientes comentarios:

– Papel Prensa

La participación del Estado nacional en esta empresa se encuentra valorizada a valor de libros, por parte de la Subsecretaría de Servicios Financieros y a valor de cotización al cierre del ejercicio 2007 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por parte de la Contaduría General de la Nación.

– Banco Hipotecario Nacional

El saldo corresponde al 0,10 % de acciones que mantiene en su poder el Estado nacional.

La Subsecretaría de Servicios Financieros informa, adicionalmente, las acciones incorporadas en el Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. El patrimonio de este fondo fiduciario se registra en la subcuenta 1.216-9 - Otros Fondos Fiduciarios del Activo No Corriente.

– Interbaires S.A.

No se encuentra incluida en la información de la Subsecretaría de Servicios Financieros. Sin embargo, la Contaduría General de la Nación registró el 20 % del patrimonio neto de la empresa al 31/12/2007, por corresponder a la participación del Ministerio de Defensa en la empresa Interbaires S.A.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios realizados por el órgano de control.

– Cuenta 1.231-2 Aportes y Cuenta 1.233-0 Participaciones de Capital

Informe de la AGN

El anexo B a los estados contables de la administración central incluye los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado y aportes a los organismos internacionales, cuyo total al cierre de ejercicio, se desagrega en el siguiente cuadro:

Entidades	*2007*	*2006*
Bancos oficiales	36.597.198.334,00	29.862.455.749,60
Organismos descentralizados	19.418.179.834,57	17.598.608.002,08
Entes en marcha	12.223.172.053,64	10.347.362.790,27
Aportes a organismos internacionales	7.381.083.452,06	6.986.443.914,08
Universidades nacionales	3.963.418.590,52	3.503.771.288,88
Entes en liquidación	-1.407.241.442,21	-1.399.379.142,06
Instituciones de la seguridad aocial	6.307.613.312,76	-1.295.275.219,30
Totales	**84.483.424.135,34**	**65.603.987.383,55**

El total de los patrimonios netos del sector público nacional, que se expone en este anexo, se encuentra registrado en las siguientes cuentas contables:

– 1.231 2 - Aportes de Capital ...	$ 30.278.311.408,53
– 1.233 - Participaciones de Capital	$ 54.205.112.726,81

Se seleccionó una muestra de 27 organismos, entidades financieras, universidades, empresas y entes, que representan el 84,63 % de los patrimonios netos positivos y el 74,10 % de los negativos, expuestos en el anexo B que acompaña los estados contables al 31/12/07.

– Cuenta 1.231 2 - Aportes de Capital

El incremento del saldo, de $ 6.348.243.309,23 representa un porcentual del 26,53 %.

La muestra seleccionada alcanzó el 62,39 % del total de los aportes y el importe mayor de los organismos incluidos en la muestra, correspondió a las contribuciones a la Dirección Nacional de Vialidad por $ 4.101.125.558,73.

– Cuenta 1.233 - Participaciones de Capital

En esta cuenta se registran los patrimonios netos informados en los estados contables presentados por los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, en cumplimiento de las normas de cierre, a los cuales se deducen los aportes registrados en la cuenta 1.231 - Aportes de Capital, mencionados en el acápite anterior, y las contribuciones adeudadas por estos entes que no figuran registradas en el pasivo de sus respectivos estados contables.

Con respecto a los entes comprendidos en la muestra seleccionada, se analizó la información expuesta en el anexo B, los registros contables y los estados contables presentados en cumplimiento de la resolución 422/2007 de la Secretaría de Hacienda y la disposición 70/2007 CGN, detectándose las siguientes observaciones:

– El patrimonio neto registrado de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) fue ajustado por la Contaduría General de la Nación en $ 80.112.383,10 ante la falta de registro del crédito, por parte de esa institución, correspondiente al 30 % del canon postconcursal adeudado por la empresa Correo Argentino S.A., actualizado al 31/12/2007.

Al respecto, cabe señalar que en la nota 7 a los estados contables, en los comentarios sobre aspectos relevantes, la CGN se refiere a la variación en el patrimonio neto, teniendo en cuenta el PN informado por ANSES por $ 6.034.616.098,51, sin hacer mención al ajuste efectuado, luego del cual se consolida en el anexo B un PN por la suma de $ 6.114.728.481,61.

– Tampoco se expone en la mencionada nota 7 el ajuste efectuado al patrimonio neto de la Dirección Nacional de Vialidad, por el cual la Contaduría General de la Nación disminuyó del PN informado por el organismo de $ 13.950.206.328,34, la suma de $ –3.610.082,70, correspondiente a una diferencia en la deuda generada por la incidencia del aumento de la alícuota del impuesto al gasoil en los costos de obras ejecutadas. Con este ajuste, el patrimonio neto integrado ascendió a $ 13.946.596.245,64.

– El Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) no presentó estados contables y se consolidó, al igual que en el ejercicio anterior, el importe de patrimonio neto registrado en participaciones de capital del ejercicio 2.004 por $ 1.652.057.046,89.

– Con respecto a los aportes no reintegrables - Salto Grande, el valor expuesto de $ 1.876.624.712,75 proviene del ejercicio 2002, y corresponde a la diferencia entre $ 3.331.472.477,82, registrado en la cuenta de Aportes y (-$ 1.454.847.765,07), en la cuenta Participaciones. No se aportó documentación que permita validar el saldo expuesto.

– La Corporación del Mercado Central no presentó estados contables, manteniéndose el valor del patrimonio neto negativo registrado al 31/12/2005, por (-$ 18.248.313,09).

– Energía Argentina S.A. no presentó estados contables, manteniéndose el valor del patrimonio neto registrado al 31/12/2006, por $ 133.022.114,52. Debido a que los Aportes de Capital al 31/12/2007, ascienden a $ 285.122.778,00 para configurar esta cifra se consideró, en la cuenta bajo análisis, un patrimonio neto negativo de (-$ 152.100.663,48).

– Se ha incluido en la muestra el patrimonio neto integrado del Banco Central de la República Argentina por $ 30.002.964.000,00 cuyo total constituye el 44,27 % de los patrimonios netos positivos de esta selección y el 37,47 % del total de los patrimonios netos positivos, expuestos en el anexo B, sin considerar el total de aportes a organismos internacionales.

La documentación respaldatoria de la registración del patrimonio neto del BCRA es un estado resumido de activos y pasivos al 31/12/2007 dado a conocer por comunicación 49.831 de fecha 7/1º/2008, sin firmar ni auditar.

El valor integrado en esas condiciones, que por su significatividad afecta en forma predominante la variación contable del ejercicio, no resulta suficiente para confirmar la certeza del saldo expuesto.

– Con respecto al patrimonio neto integrado del Banco de la Nación Argentina por $ 6.571.864.000,00, el importe consolidado se respalda en un estado contable auditado correspondiente al período cerrado al 30/6/2007 auditado.

– No se integra la participación del Estado nacional en los patrimonios netos de algunos entes, tales como la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), la Comisión Regional

del Río Bermejo y el Hospital de Pediatría "Profesor Juan P. Garrahan", situación que afecta la integridad de la información contable.

– Se observaron, en la muestra seleccionada, estados contables que no se encuentran firmados por las máximas autoridades, tal el caso de Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y Nucleoeléctrica Argentina S.A.

– La información que brinda el anexo B, con excepción del sector aportes a organismos internacionales, se refiere a un total de 147 organismos y entes con indicación del último estado contable auditado y el tipo de dictamen de auditoría, información que debe ser remitida en cumplimiento de lo establecido por el artículo 15 de la resolución 422/2007 SH de cierre cuentas del ejercicio 2007.

Al respecto, la mayor incidencia porcentual corresponde a los organismos que no informan (35) o no cuentan con EECC auditados (58 entidades) y a aquellos con estados contables auditados con anterioridad al ejercicio 2006 (48 entidades). Estas situaciones pueden derivar de la falta de actualización de los datos o dificultades en el flujo de información, teniendo en cuenta la ejecución, por parte de AGN, de auditorías recurrentes en algunos organismos, tales como ANSES, AFIP, entidades financieras oficiales, entre otros.

Descargo de la CGN

Cuenta 1.231-2 Aportes de Capital: sin observaciones.

Cuenta 1.233 - Participaciones de Capital:

ANSES

Es correcta la observación efectuada por parte del órgano de control respecto de que en los comentarios sobre aspectos relevantes incluidos en la nota 7 a los estados contables no se hizo mención al ajuste realizado por esta Contaduría General de la Nación. No obstante ello, se informa que los comentarios vinculados con tales aspectos se refieren al ejercicio en curso, mientras que los ajustes realizados por este organismo son recurrentes y responden a ejercicios anteriores.

Dirección Nacional de Vialidad

Para el presente caso, corresponde formular idéntica respuesta que la consignada al tratar la observación vinculada con la Adiministración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF)

Con referencia al ex SAF 662 - Ente Nacional de Bienes Ferroviarios - resulta importante señalar que durante el ejercicio 2000, se produjo su cierre en carácter de organismo descentralizado, incorporándose su patrimonio al Organismo Nacional de Bienes (ONABE), dependiente de la administración central.

Asimismo, cabe aclarar que el organismo citado precedentemente no ha brindado información que permitiera verificar, con certeza, la incorporación a su patrimonio, de la totalidad de los bienes que conformaban el patrimonio del ex ENABIEF.

Atento a la carencia de información completa referida a la transferencia de los bienes incluidos en los estados contables de este último ente a favor del continuador, se ha considerado su patrimonio residual, al cierre del ejercicio 2000, ajustado en las partidas para las cuales se verificaron variaciones.

Como consecuencia de la inexistencia de información que permitiera identificar y reconocer contablemente la transferencia de los bienes de uso y, principalmente, la inherente a los bienes ferroviarios, el monto resultante se consideró como patrimonio neto a los efectos de su integración.

Aportes no reintegrables - Salto Grande

Con relación a la observación efectuada por la Auditoría General en el sentido que no se aportó documentación que permitiera validar el saldo expuesto, se reitera, tal como se indicó a través de respuestas de informes correspondientes a ejercicios anteriores, que el origen del saldo mencionado se encuentra en los registros del SIDIF, sistema al cual el órgano de control puede acceder, verificando los formularios vinculados con los mismos.

Corporación del Mercado Central

En este caso, y habida cuenta de la falta de presentación de la información correspondiente al cierre del ejercicio, se ha optado por mantener el valor del último patrimonio neto informado a esta Contaduría General.

Energía Argentina S.A.

Corresponde señalar similares apreciaciones a las consignadas en la respuesta a la observación formulada con respecto a la Corporación del Mercado Central.

Banco Central de la República Argentina

Se integró el patrimonio neto proveniente de la información recibida por parte de esta Contaduría General de la Nación, mediante nota 677/185/08 de fecha 27 de febrero de 2008 de esa entidad, con sus correspondientes firmas, la cual contenía la comunicación C 49.831 de fecha 7 de enero de 2008, informando el estado resumido de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2007.

CAMMESA - ETOSS - Comisión Regional del Río Bermejo - Hospital de Pediatría "Profesor Juan P. Garrahan"

En cuanto a la observación realizada por el órgano de control vinculada a la no integración de la participación del Estado nacional en los patrimonios netos

de algunos entes, resulta importante reiterar el criterio adoptado por la Contaduría General de la Nación.

Este órgano rector efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme su participación porcentual en ellos. La citada integración se realiza sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En el caso que los entes obligados a presentar sus estados contables, no lo hubiera hecho en tiempo y forma, la Contaduría General de la Nación opta por mantener en sus registros, el último patrimonio neto denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría, por un lado desconocer la existencia de dichos entes y por otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración central, sin ninguna documentación que avale el registro.

Con respecto a la información que brinda el anexo B, indicando el último estado contable auditado, y en relación a las diferencias que pudieran surgir con los datos en poder del órgano de control, corresponde informar que lo expuesto por parte de esta Contaduría General, en todos los casos, surge de la información recepcionada de cada uno de los organismos en oportunidad de la presentación de sus estados contables, cuadros e información de cierre del ejercicio respectivo.

Asimismo, cabe reiterar que tanto los patrimonios netos integrados a los estados contables de la administración central, como también la información que se expone en el anexo B respecto de los últimos estados contables auditados de los distintos organismos así como también de los entes en liquidación, surge de la información remitida por parte de los mismos, quienes son responsables de su elaboración. En el caso de estos últimos, la remisión de la información compete a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial.

Complementariamente debe señalarse que en opinión de esta Contaduría General de la Nación, las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación, no deberían constituir un impedimento para que, en los estados contables de la administración central, se integren los patrimonios netos más actualizados con los que se cuente, atento que de lo contrario, se estaría mostrando un resultado de integración irreal, constituido en forma significativa por estados contables de antigua data, situación que vulneraría los principios contables de equidad, exposición, universalidad e importancia relativa.

Conclusiones de la CPMRC

ANSES y Dirección Nacional de Vialidad: se mantiene la observación efectuada por la AGN referida a que no se hizo mención al ajuste del PN en la nota 7.

ENABIEF: se recomienda que la ONABE evalúe la posibilidad de brindar la información de la transferencia de los bienes que componen el ex ENABIEF.

Salto Grande: se recomienda que la AGN verifique si la información proporcionada por el SIDIF es suficiente para validar el saldo.

Corporación del Mercado Central y Energía Argentina S.A.: se toma nota de lo expuesto por la AGN y la CGN.

Banco Central de la República Argentina: subsanado.

Banco de la Nación Argentina: se toma nota de lo expuesto por la AGN.

CAMMESA - ETOSS - Comisión Regional del Río Bermejo - Hospital de Pediatría Profesor "Juan P. Garrahan": se mantiene la observación realizada por la AGN y se toma nota de los criterios utilizados por la CGN.

– Bienes de Uso

1. *Tasación de inmuebles*

Informe de la AGN

El Tribunal de Tasaciones de la Nación, en su memoria del ejercicio 2007, informa que en cumplimiento de la decisión administrativa 56/99, se continuó trabajando con la Contaduría General de la Nación en la determinación de los valores técnicos con fines contables de todos los bienes de dominio privado del Estado nacional, para luego continuar en una segunda etapa con los bienes de dominio público.

Asimismo, señala que sobre un total de 11.657 unidades económicas presentadas, se encuentran tasadas al cierre del ejercicio 2007 la cantidad de 9.091 unidades, y que el total de bienes registrados en la base de datos, hasta el presente ejercicio es de 45.584, de los cuales se realizó la tasación de 29.447, que alcanzan un valor técnico con fines contables de $ 7.954.229.966,00, resultando 16.137 bienes en proceso de ejecución para los próximos años.

En consecuencia, aproximadamente el 45 % de los inmuebles sujetos a tasación no han sido valuados, no surgiendo en el presente ejercicio avances sustanciales respecto al ejercicio anterior. Corresponde aclarar que el total de 45.584 bienes no constituye el universo de los bienes existentes, sino aquellos que fueron denunciados por los organismos a los efectos de practicar su tasación.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

2. *Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN)*

Informe de la AGN

Del análisis sobre el funcionamiento y la información registrada en el SABEN, se efectúan los siguientes comentarios:

a) El SABEN inmuebles se encuentra instalado en todos los organismos, excepto en aquellos que poseen un número ínfimo de inmuebles. Los datos que muestra el sistema provienen de la carga realizada por cada uno de los servicios administrativos financieros.

b) En cuanto a los Bienes Muebles, no existen datos en el SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables.

c) Con relación a la vida útil de los bienes, se definieron para su aplicación los siguientes criterios:

– Para los bienes que no poseen tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación, le fueron asignados 50 años a partir de 1997.

– Para los bienes que están tasados, la asignación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Como resultado de la revisión del SABEN inmuebles respecto a la información de los servicios incluidos en la muestra, surgieron las siguientes observaciones:

– En general, se observa para una significativa cantidad de inmuebles que faltan los datos relativos al dominio o bien son incompletos. Esta situación se presenta principalmente en el SAF 374 Estado Mayor General del Ejército y también en el SAF 380 Prefectura Naval Argentina.

– Se constató la existencia de edificios registrados sin valuación del terreno (registro 19.593, 20.132, 1.782, 10.790 y 19.653 del SAF 374 Estado Mayor General del Ejército).

– En el SAF 380 Prefectura Naval Argentina, solamente el 26 % de los edificios registran valuación de terrenos.

– Se incluyen terrenos e inmuebles en el sistema que no registran valuación y que tampoco están denunciados en el cuadro 4.4 presentado por el SAF. Si bien existe concordancia entre el sistema y la información de cierre, se origina una subvaluación como producto de esta circunstancia. (ejemplo: registros 11.270, del SAF 374.)

– Existen mejoras registradas en el SABEN inmuebles, que no fueron expuestas en el cuadro 4.4 (ejemplo registro 11.370, 12.050 y registro 17.545 del SAF 374).

– Se verificaron diferencias entre los valores registrados en el sistema SABEN y los informados en el cuadro 4.4. (ejemplo registro 10.835 y 10.853 del SAF 374 y registro 17.924 del SAF 380).

– Asimismo, se observó la existencia de bienes que, si bien fueron dados de baja en el SABEN, se encuentran valorizados en el cuadro 4.4 (ejemplo registro 11.347 SAF 374).

– En el SAF 380 existen valores residuales de bienes totalmente amortizados, cuyo saldo es distinto de $ 1, siendo éste el valor que establecen las normas de valuación para estos casos. (ejemplo Cód. Presup. 433, 437, 470 y 480).

– En el SAF 350 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se observó que el inmueble del edificio situado en Leandro N. Alem 628 de la CABA, registro 2.372, no se encontraba registrado al 31/12/07 en el sistema ni denunciado en el cuadro 4.4. Al respecto, se verificó que fue incorporado al SABEN con fecha 2/12/08.

– Del control realizado sobre una muestra representativa del 39,78 % del total de inmuebles de los organismos descentralizados, surge la falta de registro (47,22 %) y de valuación (66,67 %). Esta observación tiene impacto en los estados contables de los organismos, y en consecuencia afecta la información consolidada en la cuenta participaciones de capital.

Descargo de la CGN

En el punto *a)* del comentario efectuado por parte de la Auditoría General, se indica que los datos que muestra el sistema SABEN inmuebles provienen de la carga realizada por cada uno de los servicios administrativos financieros. En este sentido, corresponde señalar que dicha carga es efectuada en la base central que se encuentra en esta Contaduría General de la Nación.

Con relación al punto *b)*, y en lo que se refiere a los Bienes Muebles, la Auditoría General informa que no existen datos en el SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre del ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables.

De la observación formulada, se interpretaría que en esta Contaduría General existe una base para muebles a la que faltaría la información pertinente.

En este sentido, corresponde aclarar, que el sistema SABEN de bienes muebles está instalado en cada organismo, no existiendo base central alguna en la Contaduría General de la Nación y el control inherente a la consistencia de lo informado en los respectivos cuadros de cierre respecto del contenido en el sistema mencionado precedentemente, es competencia de la auditoría que se lleve a cabo.

Similar criterio deberá tomarse en cuenta para el caso en el cual el organismo utilice cualquier otro sistema de bienes muebles.

En relación al punto *c)*, y con referencia al comentario efectuado por el órgano de control con respecto a que a los bienes que no poseen tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación les fueron asignados 50 años a partir de 1997, debe aclararse que ello corresponde únicamente a los bienes inmuebles comprendidos en el código presupuestario 412.

Para los bienes tasados, la asignación es otorgada por parte del organismo citado precedentemente.

En respuesta a la aseveración realizada por la Auditoría General en el sentido que se observa una significativa cantidad de inmuebles con falta de datos relativos al domino o bien que los mismos son incompletos, corresponde informar que compete a cada uno de los organismos la responsabilidad de la carga de la información a la que se hace mención.

En cuanto a la existencia de edificios registrados sin valuación del terreno (registro 19.593, 20.132, 1.782, 10.790 y 19.653 del SAF 374, Estado Mayor General del Ejército), se trata de edificios en propiedad horizontal; por dicha razón, no tienen discriminado el valor del terreno.

En el caso del SAF 380, Prefectura Naval Argentina, en el que, según la Auditoría General, sólo el 26 % de los edificios registran valuación de terrenos, debe aclararse que el cuadro 4.4, al 31 de diciembre de 2007, tiene, para el código presupuestario 412, la cantidad de 802 líneas, de las cuales 5 corresponden a mejoras.

De los 797 registros restantes, 3 tienen valor de adquisición, 2 no indican tipo de valor y el resto es valor fiscal, es decir, que a la fecha mencionada, ninguno contaba con la valuación del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

En lo atinente a que se incluyen terrenos e inmuebles en el sistema que no registran valuación y que tampoco están denunciados en el cuadro 4.4, presentado por el SAF, corresponde indicar que la observación, al no citar casos concretos, no resulta entendible.

Por otro lado, similar situación se plantea para el caso del registro 11270, del SAF 374, el cual al cierre del ejercicio 2007, y atento a que esta Contaduría General detectó un error en el cuadro 4.4, su valor es el correcto.

Con relación a la observación vinculada que existen mejoras registradas en el SABEN inmuebles, que no fueron expuestas en el cuadro 4.4 (Ej. Reg. 11.370, 12.050 y Reg. 17.545 del SAF 347), corresponde informar que la mejora del registro citado en primer término fue dada de alta en el ejercicio 2008. La misma, no aparece en el cuadro de cierre 2007, por el motivo expuesto precedentemente.

El registro 12.050 no cuenta con mejoras; el registro 17.545 corresponde al SAF 380 y no al 374 tal como indica el informe de auditoría. En el cuadro 4.4, al cierre del 2007, figura la mejora, la que fue cargada en el 2006.

En cuanto a que se verificaron diferencias en los valores registrados en el sistema SABEN y los informados en el cuadro 4.4 (Ej. registro 10.835 y 10.853 del SAF 374 y Reg. 17.924 del SAF 380), debe informarse lo siguiente:

El SABEN muestra actualmente el registro 10.835 con un valor de terreno de $ 1.675,85, correspondiente al valor técnico contable registrado el 19 de diciembre de 2008.

Al cierre del 2007, presentaba un valor de $ 243.633,54, según modificación de valuación al 19 de octubre de 2007, que coincide con el cuadro 4.4.

En el caso del registro 10.853, el SABEN lo muestra en la actualidad con un valor terreno de $ 17.456,79, correspondiente al valor técnico contable registrado el 19 de diciembre de 2008.

Al cierre del 2007, presentaba un valor de $ 475.953, 41, según modificación de valuación al 19 de octubre de 2007.

Finalmente, para el registro 17924, corresponde aclarar que los valores del sistema SABEN coinciden con los informados en el cuadro 4.4 del SAF 380 y son los que se consignan a continuación: valor edificio, $ 1.015.429,08; valor de mejoras, $ 893.188,82.

La Auditoría General de la Nación, observa, asimismo, la existencia de bienes que, si bien fueron dados de baja en el SABEN, se encuentran valorizados en el cuadro 4.4 (Ej. registro 11.347 SAF 374).

Con relación a ello, resulta importante señalar que la baja en el sistema SABEN se produjo en diciembre de 2008. El registro se muestra dado de baja pero en el cuadro de cierre 4.4 correspondiente al 2007, resulta correcto que no se encuentre en esa condición.

El organismo de control manifiesta que en el SAF 380 existen valores residuales de bienes totalmente amortizados, cuyo saldo es distinto de $ 1, siendo éste el valor que establecen las normas de valuación para estos casos. (Ej. Cód. Presup. 433, 437, 470 y 480).

En el informe de auditoría no se detallan cuáles son los valores residuales considerados incorrectos. Atento a ello, se trató de identificar alguno de los casos, detectándose el siguiente:

Código presupuestario 433:

Origen, año 2003.

Años de vida útil, 5.

Valor residual: $ 0,02.

Para este caso, y para aquellos en los que se cuente con el detalle pertinente, se procederá a efectuar la corrección que correspondiere.

La Auditoría General observa que en el SAF 350, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el inmueble del edificio situado en Leandro N. Alem 28 de la CABA, Reg. 2372, no se encontraba registrado en el sistema al 31 de diciembre de 2007, ni tampoco denunciado en el cuadro 4.4. Al respecto, añade el órgano de control, se verificó que fue incorporado al SABEN con fecha 2 de diciembre de 2008.

Al respecto, corresponde señalar que el citado inmueble no se encontraba registrado, en virtud de haber sido adquirido en la última de las fechas mencionadas precedentemente.

El órgano de control expresa que el control realizado sobre una muestra representativa del 39,78 % del total de inmuebles de los organismos descentralizados, surge la falta de registro (47,22) y de valuación

(66,67 %). Además, sostiene que la citada observación tiene impacto en los estados contables de los organismos, y en consecuencia afecta la información consolidada en la cuenta Participaciones de Capital.

Al respecto, corresponde señalar que si la expresión falta de registro y de valuación" se halla vinculada con la información contenida en el sistema SABEN, se considera erróneo el criterio expuesto por la Auditoría General en cuanto a su impacto en los estados contables mencionados, afectando la información consolidada de la cuenta Participaciones de Capital.

En ese entendimiento, resulta importante destacar que cada organismo descentralizado constituye un ente contable independiente, con registros contables y balances propios e individuales y como consecuencia de ello, el no mantener actualizada la información relacionada con el sistema SABEN, no implica que sus registros cantables no consideren los valores correctos.

Conclusiones de la CPMRC

Punto *b)*: independientemente de lo manifestado por la Contaduría respecto de que la validación de los datos suministrados es competencia de la auditoría que se lleve a cabo, se sugiere que además se desarrollen distintas alternativas que tengan como objetivo incrementar la certeza de la información suministrada por el SABEN.

Respecto de las observaciones restantes se recomienda que se tomen las medidas conducentes a que los SAF que todavía no suministraron todos los datos requeridos, relativos al dominio, lo hagan a la brevedad.

Asimismo, respecto de la falta de valuación de los terrenos, se recomienda que se evalúe la posibilidad de comenzar a discriminarlas aun aunque se trate de propiedades horizontales.

Respecto a los inmuebles de la Prefectura Naval Argentina, considerando lo manifestado por la AGN de que sólo el 26 % se encuentra valuado, se recomienda que se tomen las medidas necesarias a fin de que el Tribunal de Tasaciones de la Nación trabaje en la valuación del porcentaje restante.

Sobre la observación referida a que se incluyen terrenos e inmuebles en el sistema que no registran valuación y que tampoco están denunciados en el cuadro 4.4, y tomando nota de lo manifestado por la Contaduría en relación a que dicha observación no resulta entendible; esta comisión recomienda que ambos organismos intercambien posturas a fin de llegar a un acuerdo. Lo mismo se recomienda para el caso de las mejoras registradas y no expuestas, de las diferencias encontradas entre el SABEN y el cuadro 4.4, y del control realizado sobre el total de inmuebles de los organismos descentralizados.

El resto de las observaciones quedan subsanadas.

3. *Cuadros y anexos de Bienes de Uso - Resolución de cierre*

Informe de la AGN

Del análisis de los cuadros y anexos presentados al cierre de ejercicio por los servicios incluidos en la muestra (SAF 374 Estado Mayor General del Ejército, SAF 380 Prefectura Naval Argentina y SAF 350 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), con los asientos y registros contables emitidos por la Contaduría General de la Nación, se observaron las siguientes inconsistencias:

a) SAF 350 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

– Se detectaron diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el organismo, que corresponden a los valores al inicio.

– En los saldos finales de amortizaciones acumuladas, se verificó una diferencia en la cuenta 1.261-0 Amortización Acumulada Edificios e Instalaciones de $ 572.873,27 correspondiente a los saldos iniciales.

b) SAF 374 Estado Mayor General del Ejército

– Existen diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el organismo, correspondiendo a valores de inicio. Entre otras, se mencionan las siguientes:

Cuenta 1.253-4 Equipos de Comunicación y Señalamiento ...	$ 2.558.028,34
Cuenta 1.253-5 Equipo Educacional y Recreativo	$ 10.508.397,76
Cuenta 1.253-8 Herramientas y Repuestos Mayores	$ 21.006.689,75

– Asimismo, con respecto a la cuenta 1.251-0 Edificios e Instalaciones, se observa una diferencia neta de $ 29.764.404,05, por diferencias en los valores de origen al inicio y en los movimientos de altas y bajas del ejercicio, no siendo posible determinar su origen.

La misma situación se presenta en la cuenta 1.252-0 Tierras y Terrenos por una diferencia neta de $ 1.420.270,60.

– En los saldos finales de Amortizaciones Acumuladas, se verificaron diferencias entre los valores contables y los cuadros 4.2.1. y 4.4 presentado por el organismo, correspondiendo las mismas a los saldos iniciales, siendo las más significativas las siguientes:

Cuenta 1.264-0 Amort. Acum. Equipo Militar y de Seguridad.....	$ 21.251.416,91
Cuenta 1.269-0 Amort. Acumuladas Otros Bienes de Uso.	$ 4.625.600,95
Cuenta 1.263-2 Amort. Acum.	

Eq. de Transp. Tracción y Elevación ..... $ 2.011.083,22

– Con respecto a la cuenta 1.261-0 Amortización Acumuladas Edificios e Instalaciones se observa una diferencia de $ 45.779.759,41, que está conformada por $ 43.912.677,54, correspondiente a los saldos iniciales y $ 1.867.081,87 por un ajuste efectuado por la Contaduría General de la Nación con cargo a la cuenta 1.252-0 Tierras y Terrenos.

c) SAF 380 Prefectura Naval Argentina

– Existen diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el organismo, correspondiendo las mismas a los valores al inicio, de la siguientes cuentas y montos:

Cuenta 1.253-4 Equipos de Comunicación y Señalamiento... $ 319.103.391,58
Cuenta 1.253-S Equipo Educacional y Recreativo..... $ 1.499.114,99
Cuenta 1.253-6 Equipo para Computación ..... $ 6.148.561,89

–Con respecto a la cuenta 1.253-9 Equipos Varios presenta una diferencia de $ 3.401.784,78, que está conformada por $ 3.397.030,83 correspondiente a saldos iniciales y $ 4.753,95 por la desafectación del devengado de un formulario de pago F. 41 del ejercicio anterior.

–En los saldos finales de Amortizaciones Acumuladas, se verificaron diferencias entre los valores contables y el cuadro 4.2.1. y 4.4 presentado por el organismo, que corresponden a los saldos iniciales, siendo las mas significativas las siguientes:

Cuenta 1.261-0 Amort. Acumuladas Edificios e Instalaciones..... $ 38.099.357,84
Cuenta 1.263-4 Amort. Acum. Eq. de Comunic. y Señalamiento .. $ 17.165,536,18

Descargo de la CGN

a) SAF 350. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Con respecto a que se detectaron diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el organismo, que corresponden a los valores de inicio, se informa la falta de mención de la cuenta a la que hace referencia la auditoría general. Se supone, que corresponde la única diferencia detectada con relación a dicho servicio administrativo financiero, en la cuenta 1.259-0, por $ 2.792, cuyo ajuste fue efectuado por el mismo durante el ejercicio 2008.

Con relación a los saldos finales de amortizaciones acumuladas y en lo que se refiere a la diferencia en la cuenta 1.261-0 Amortización Acumulada Edificios e Instalaciones de $ 572.873,27, correspondiente a los saldos iniciales, esta contaduría general informa acerca de la inexistencia de la misma en sus registros contables. El importe indicado corresponde a la cuota de amortización del ejercicio, la que se encuentra correctamente contabilizada.

b) SAF 374. Estado Mayor General del Ejército

Con referencia a las diferencias mencionadas por el organismo de control respecto de las cuentas 1.253-4, 1.253-5 y 1.253-8, debe señalarse que nuestros registros contables sólo exponen una diferencia de $ 6.762,08, en la cuenta citada en segundo término, Equipo Educacional y Recreativo, la que fue ajustada en el ejercicio 2008.

Por otro lado, las diferencias señaladas por parte de la Auditoría General de la Nación respecto de las cuentas 1.251-0, Edificios e Instalaciones y 1.252-0 Tierras y Terrenos, fueron detectadas por esta contaduría general oportunamente al cierre del ejercicio 2007, decidiéndose proceder a efectuar el respectivo análisis de las mismas, a posteriori de dicha fecha.

No existen diferencias en nuestros registros contables en las cuentas 1.264-0 Amortizaciones Acumuladas Equipo Militar y de Seguridad y 1.269-0 Amortizaciones Acumuladas Otros Bienes de Uso, excepto en la 1.263-2 Amortizaciones Acumuladas Equipos de Transporte Tracción y Elevación, cuenta en la que surge una diferencia de $ 2.011.083,22, la que fue ajustada durante el ejercicio 2008.

Con respecto a la diferencia observada por el órgano de control en relación con la cuenta 1.261-0 Amortización Acumulada Edificios e Instalaciones, la diferencia entre el cuadro 4.4 y el saldo contable de la misma al cierre del ejercicio 2007, es de $ 2.330.568,38, y no la que se indica en el informe.

El importe mencionado precedentemente se conforma de la siguiente manera: $ 841.434,83, correspondiente a cambio de clase año 2006, y $ 1.489.133,55 inherente a los registros 10.983 y 11.333 no dados de baja en el cuadro 4.4, correspondiente al año 2005.

Asimismo, el importe de $ 1.867.081,87 corresponde al cambio de clase de código presupuestario 411 al código presupuestario 412 de inmuebles que amortizan, no siendo por lo tanto una diferencia en términos reales sino que la misma está dada por la forma de exposición en el cuadro mencionado.

c) SAF 380. Prefectura Naval Argentina

En nuestros registros contables no existen las diferencias a las que hace referencia la Auditoría General de la Nación respecto de las cuentas 1.253-4, 1.253-5 y 1.253-6.

Con relación a la cuenta 1.253-9 Equipos Varios, de los registros contables, sólo surge una diferencia de $ 4.753,95 que debe ajustar el servicio administrativo financiero en sus cuadros y respecto del cual fuera oportunamente informado.

Finalmente, debe señalarse que en nuestros registros contables, no existen las diferencias indicadas por

el organismo de control con referencia a las cuentas 1.261-0 y 1.263-4.

Conclusiones de la CPMRC

SAF 350: Subsanado

SAF 374 y SAF 380: Para aquellos casos en que las diferencias encontradas entre el órgano de control y la Contaduría General de la Nación no son coincidentes, se recomienda que trabajen en conjunto para llegar a un mismo resultado.

4. *Cuenta 1.259-0. Otros bienes de uso*

Informe de la AGN

El saldo al cierre de ejercicio es de $ 3.759.466.247,88, con un valor residual de $ 3.694.119.998,66, representando el 16,04 % del total del rubro Bienes de Uso. En el saldo de esta cuenta se incluyen los bienes entregados en concesión, correspondientes a empresas privatizadas, registrados en ejercicios anteriores.

Dado que no se dispone de información, inventarios físicos, vida útil de los bienes, y tampoco se registran amortizaciones, se reitera la existencia de limitaciones para aplicar procedimientos de auditoría con el objeto de validar el saldo.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se tomen las medidas necesarias a fin de superar las limitaciones encontradas por el órgano de control.

5. *Cuentas 1.257-0. Bienes de Dominio Público; 3.133-0. Resultados Afectados a la Construcción de Bienes de Dominio Público y 3.900-0. Patrimonio Público*

Informe de la AGN

El saldo de la cuenta 1.257-0 Bienes de Dominio Público, que asciende a $ 324.849.208,43, se desagrega de la siguiente forma:

SAF 351Ministerio de Planif. Federal Inv. Pública y Servicios	(113.865.271,14)
SAF 351Ministerio de Planif. Federal Inv. Pública y Servicios	97.205.043,84
SAF 358 Ministerio de Infraestrucutra	341.232.040,76
SAF 375 Gendarmería Nacional	277.394,97

Con relación al saldo final del ejercicio anterior, se produjo un incremento de $ 554.789,94 correspondiente al SAF 375 Gendarmería Nacional.

Respecto a los saldos de los SAF 351 y 358, dado que ambos servicios han sido fusionados se debería ajustar la situación. En el mismo sentido, aún no ha sido regularizado el saldo del SAF 358 Ministerio de Infraestructura.

No se verifica el cumplimiento de la normativa vigente, dado que la cuenta 3.900-0 Patrimonio Público debería estar saldada.

En efecto, al cierre de ejercicio registra un saldo de $ 277.394,97, producto de un ajuste de la CGN del SAF 375 Gendarmería Nacional, según asiento 821.355, que a criterio de esta auditoría resulta incorrecto.

Las situaciones expuestas en su conjunto permiten concluir que al cierre del ejercicio 2007, aún no se han completado las tareas de análisis, registro, regularización y valuación integral del rubro Bienes de Uso, de modo tal que subsiste la situación de incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo expuesto, en cuanto a su integridad y valuación, que deviene en una limitación al alcance en la labor de auditoría.

Descargo de la CGN

Con respecto del saldo del SAF 351, corresponde señalar que el mismo ha sido afectado al SAF 345, durante el ejercicio 2005.

Por otra parte, y con referencia al saldo de SAF 358, la cuenta 1.171-0 presenta un saldo de $ 170,97, a ajustar durante el ejercicio 2008.

En cuanto a que no se verifica el cumplimiento de la normativa vigente, en lo concerniente a que la cuenta 3.900-0 Patrimonio Público, debería estar saldada, se informa que el ajuste fue realizado al cierre del ejercicio 2008.

Finalmente y en respuesta a lo manifestado por la Auditoría General de la Nación en el sentido que al cierre del ejercicio 2007, aún no se han completado las tareas de análisis, registro, regularización y valuación integral del rubro Bienes de Uso, de modo que subsiste la situación de incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo expuesto, en cuanto a su integridad y valuación, que deviene en una limitación al alcance en la labor de auditoría, corresponde efectuar las siguientes aclaraciones:

En primer lugar, la expresión “valuación integral del rubro Bienes de Uso”, no debería ser aplicable en los términos generales empleados por el organismo de control, dado que los únicos rubros respecto de los cuales se realiza una valuación técnico contable es sobre Terrenos e Inmuebles.

Asimismo, para el caso de la expresión análisis, registro y regularización, expuesta por la auditoría general, debe tenerse en cuenta que la mayoría de las diferencias enunciadas en el informe por ella elaborado, no se verifican.

Conclusiones de la CPMRC

Considerando que existen desacuerdos significativos entre el órgano de control y la Contaduría General de la Nación, se hace necesario que trabajen conjuntamente a fin de conciliar los criterios utilizados y los resultados obtenidos.

–Cuenta 1.299-0. Otros Activos a Asignar a Largo Plazo

Informe de la AGN

El saldo de esta cuenta al cierre de ejercicio asciende a $ 7.231.772.678,15 y mantiene la misma situación de incertidumbre, respecto a su certeza y definitiva valuación, observada en nuestros informes anteriores.

Según manifiesta la CGN en la nota 8 a los estados contables, el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) aún no ha efectuado la regularización en sus registros de los bienes transferidos por Ferrocarriles Argentinos y Ferrocarriles Metropolitanos S.A por $ 4.440.006.772,84.

Tampoco en este período se ha completado el análisis de los patrimonios netos positivos correspondientes a empresas y sociedades del Estado liquidadas y cerradas, cuyo total asciende a $ 2.035.918.122,23.

Además, el saldo final de esta cuenta, incluye $ 755.860.020,57, originados en inconsistencias de registro de Bienes de Uso, de diversos servicios, pendientes de análisis por parte de la CGN. En este ejercicio, este concepto tuvo una disminución de $ 16.912.554,40.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación efectuada por parte de la Auditoría General, se reitera lo manifestado en las respuestas a observaciones de ejercicios anteriores, en el sentido que el objetivo es el de registrar en esta cuenta aquellos débitos y créditos que, por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis correspondientes, la Contaduría General de la Nación procede a depurar los saldos pertinentes.

Conclusiones de la CPMRC

Al igual que para el ejercicio anterior, se recomienda que los órganos competentes agilicen las tareas que permitan una disminución progresiva de la incertidumbre de los saldos de esta cuenta.

–Deuda exigible

Informe de la AGN

Al cierre del ejercicio 2007, los saldos de las cuentas del pasivo corriente que integran la deuda exigible totalizan $ 10.793.993.862,85.

En la nota 9 a los estados contables se exponen los saldos de la deuda exigible, por tipo de deuda y por servicio administrativo financiero, cuyo resumen es el siguiente:

Concepto	*2006*	*2007*	*Variación*
Deudas Comerciales	884.954.004,92	1.136.425.062,63	251.471.057,71
Deudas Sociales y Fiscales	946.240.727,63	1.105.542.126,81	159.301.399,18
Deudas por Transferencias	3.882.907.204,65	4.499.684.062,12	616.776.857,47
Otras Deudas	4.529.463.448,63	4.052.342.611,29	-477.120.837,34
Totales	**10.243.565.385,83**	**10.793.993.862,85**	**550.428.477,02**

El total de la deuda exigible presenta un incremento neto de $ 550.428.477,02, que representa aproximadamente un 5,37 % del saldo al cierre del ejercicio anterior.

El mayor incremento corresponde a las Deudas Comerciales a Pagar con un porcentual del 28,42 %, en tanto que el concepto Otras Deudas, registra una disminución del 10,53 % con respecto al ejercicio anterior, que se manifiesta, principalmente, en el gasto del servicio de la deuda pública y de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario de la AGN.

–Cuenta 2.179-0. Otras Previsiones

Informe de la AGN

El saldo al inicio del ejercicio de $ 15.384.970,68, estaba integrado por:

Deuda por Servicios Básicos	9.055.994,53
Deuda Correo Argentino	6.328.976,15

En el presente ejercicio, por medio del asiento de ajuste 821.314 se incrementó el saldo de esta previsión por $ 2.145.990.000,00, con cargo a resultados de ejercicios anteriores.

Según lo expuesto en la nota 11 a los estados contables se constituyó esta previsión en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 26.337, y la resolución 406 de la Secretaría de Energía de fecha 8/9/2003, por las deudas que el Estado nacional toma a su cargo, generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA),

de Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (leyes 24.954 y 25.671), por las transacciones económicas realizadas hasta el 31/12/2007.

De los antecedentes aportados por la Contaduría General de la Nación no surgen evidencias que permitan validar la registración efectuada por este concepto, así como tampoco su total correspondencia con transacciones de ejercicios anteriores, situación que limita el examen de auditoría.

Descargo de la CGN

En respuesta a la observación formulada, corresponde señalar que, si bien los antecedentes aportados por esta Contaduría General de la Nación, no surgirían evidencias que permitirían validar el importe de la previsión efectuada, en el ejercicio 2008 y mediante asiento 851.720 se registró el importe de las deudas asumidas e informadas por la Secretaría de Energía, procediendo a cancelar la previsión constituida en el ejercicio 2007: las deudas ascendieron a $2.914.539.067,61, afectando a ejercicios anteriores la suma de $520.649.752,61.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que la Contaduría General de la Nación evalúe la posibilidad de suministrar mayor evidencia a fin de no limitar el examen de auditoría en esta cuenta.

–Cuenta 2.299-0. Otros Pasivos a Asignar a Largo Plazo

Informe de la AGN

El saldo al cierre de ejercicio de $2.490.014.671,85 se integra con los valores de los patrimonios netos negativos de empresas y sociedades del Estado, liquidadas y cerradas, que se encuentran en análisis hasta tanto se establezca su certeza y definitiva imputación. De acuerdo a lo consignado en la nota 16 a los estados contables se mantienen en este rubro las previsiones calculadas al 31/12/1999, sobre la base de deudas informadas por entes liquidados y cerrados, respecto de las cuales no se ha verificado al cierre del ejercicio su inclusión dentro de la deuda pública, cuyo total asciende a $179.201.633,17.

La única modificación en el saldo de esta cuenta con respecto al ejercicio anterior, se debe al incremento registrado al incluirse los ingresos registrados durante 2006 y 2007, correspondientes a créditos del patrimonio en liquidación - Banco Nacional de Desarrollo, depositados en la cuenta 2.510/46 Recaudaciones Tesorería General de la Nación del Banco de la Nación Argentina, según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 565/2005 del Ministerio de Economía y Producción.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se considere la factibilidad de acelerar el análisis a fin de establecer la certeza del saldo de esta cuenta y su definitiva imputación.

– Deuda pública

Informe de la AGN

La conclusión resultante del análisis de cuentas que conforman los pasivos de la deuda pública al 31/12/07 y que surge del informe del servicio de la deuda pública, expresa que, sujeto a la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de la deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, la deuda elegible, en los términos del decreto antes mencionado no presentada al canje (*holdouts*), intereses de la deuda con atrasos, reclamos por la vía judicial, iniciados en tribunales locales y/o del exterior; a lo señalado respecto al tratamiento legal del préstamo SIGADE 75110.000 - Aval 1/2005; y por los posibles ajustes futuros que pudieran surgir como consecuencia de los reclamos ante el CIADI, y excepto por las observaciones referidas a la deuda indirecta, cuenta préstamos a pagar, tratamiento contable CER, diferencias de cambio e inconsistencias en el cuadro 34 y anexo L, la información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, no surgiendo observaciones que formular sobre el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente, relativa al endeudamiento público y el marco normativo con el cual se efectivizaron las modificaciones presupuestarias de los gastos, aplicaciones financieras y fuentes financieras de la jurisdicción 90. Al respecto, se advierte que éstas fueron hechas en un todo conforme con la delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias de la ley 26.198, y según la planilla anexa al artículo 3ª de la decisión administrativa 1/2007, excepto por la falta de inclusión en el presupuesto del ejercicio de una estimación que reconozca la variación de deuda por la aplicación del CER y por las diferencias cambiarias.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario expuesto por el órgano de control.

2. *Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables.*

Excepto por las situaciones observadas en el punto Comentarios y Observaciones, resulta razonable la información expuesta en los cuadros de la cuenta de Inversión, como asimismo la relación de las transac-

ciones presupuestarias y extrapresupuestarias con los respectivos registros contables, obrantes en el sistema de contabilidad integrado, correspondientes al ejercicio fiscal 2007.

Comentarios y observaciones

Ejecución presupuestaria de recursos y gastos

Informe de la AGN

Como resultado de las pruebas mencionadas en el punto 2.3.2 de alcance de la labor de auditoría, se ha verificado la correspondencia entre la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del ejercicio 2007 y los respectivos registros contables generados en forma automática, como asimismo la exposición a través de los cuadros de ejecución que integran la cuenta de inversión del ejercicio bajo análisis.

Con respecto a la tarea de revisión del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso *b)* de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al cierre del ejercicio no se han producido ejecuciones en exceso del crédito autorizado vigente, a nivel de inciso y servicio administrativo financiero.

Gestión financiera consolidada.

Sector público nacional no financiero

Universidades Nacionales

La información contenida en los cuadros cuenta Ahorro Inversión Financiamiento de las universidades nacionales surge de los estados remitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Las universidades poseen autarquía y autonomía administrativa y financiera que les permite mantener el proceso presupuestario al margen del sector público nacional, ya que sus presupuestos son aprobados por los consejos superiores de cada universidad. La Ley de Presupuesto sólo aprueba el financiamiento que el Tesoro nacional concede a cada universidad.

Se observaron diferencias entre los valores de transferencias corrientes informados en los respectivos cuadros presentados por las universidades, en cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio, y los obtenidos del SIDIF a través de la ejecución de las partidas del inciso 5. Transferencias.

Cuando los valores de las mismas no coinciden con los registrados en el SIDIF, y los entes no modifican la información, la Contaduría General de la Nación adopta como criterio la consolidación sobre la base de las cifras informadas por los organismos.

En el presente ejercicio las transferencias a universidades nacionales ejecutadas en la partida 5.6.1, ascienden a $ 5.454.405.758,60, en tanto que la cifra consolidada en el anexo 15 –universidades nacionales– de la cuenta de inversión, en concepto de ingresos por transferencias corrientes, totaliza $ 4.913.605.458,77. La diferencia se origina por la no consolidación de las universidades del Comahue y Tecnológica, quienes no presentaron la información requerida por las normas de cierre, y también por efecto del criterio señalado en el párrafo anterior en el caso de otras universidades.

Empresas del Estado

Se exponen en el cuadro de consolidación las empresas del sector público nacional, incluidas en el presupuesto consolidado aprobado por decisión administrativa 243 del 4 de julio de 2007.

La Contaduría General de la Nación expone en el consolidado de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento los valores informados por las empresas, aun cuando se presenten inconsistencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Al respecto, el total de transferencias a empresas del Estado devengadas en la partida 5.5.2. alcanza a $ 1.077.826.723,14. En los anexos 16 a 24 –empresas del Estado– de la cuenta de inversión se expone un total de $ 1.187.077.291,23.

Al respecto, se ha observado que la diferencia, en su mayor parte, se genera al consolidar la información del cuadro ahorro-inversión-financiamiento de la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A., el cual presenta una diferencia de $ 193.426.382,09 en más, por inclusión de transferencias de otras entidades, no pertenecientes a la administración nacional.

Fondos fiduciarios

En el caso de los fondos fiduciarios, los montos consolidados por transferencias corrientes ascienden a $ 1.718.344.624,58, y provienen de la propia información suministrada por los entes fiduciarios en virtud de las normas de cierre, en tanto que el ejecutado de transferencias corrientes a los entes fiduciarios, según la información obtenida del SIDIF, asciende a $ 3.077.440.373,94.

La diferencia de $ 1.359.095.749,36 corresponde principalmente a:

1. *Fondo Fiduciario Transporte Eléctrico Federal:* el cuadro AIF no consigna los valores de transferencias recibidas de la administración nacional; sin embargo, según el SIDIF, se ejecutaron transferencias por un valor de $ 1.150.439.276,36.

2. *Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte:* el cuadro AIF expone transferencias recibidas por un valor de $ 218.164.798,00 en menos con relación al total ejecutado y registrado en el SIDIF. Tal lo expresado anteriormente, la Contaduría General de la Nación consolida en el cuadro 35 los valores informados por los entes, no obstante la existencia de diferencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Como ya se observó en informes anteriores, estas situaciones afectan la calidad de la información expuesta en el cuadro 35 de la cuenta de inversión, en cuanto a la falta de integridad y de uniformidad en el criterio aplicado para consolidar la información financiera.

Movimientos contables

En el reporte resumen de registros contables, los movimientos generados por los asientos contables de ajuste están incluidos juntamente con las transacciones extrapresupuestarias. Se reitera que esta situación dificulta las tareas de control, siendo recomendable que se expongan los movimientos contables derivados de los asientos de ajuste en forma separada del resto de la información contable que presenta el mencionado reporte.

Movimientos extrapresupuestarios

La cuenta de inversión no incluye información que exponga en forma detallada las transacciones extrapresupuestarias. Éstas se presentan por totales de movimientos de ingresos y egresos en el cuadro 33, estado de movimientos y situación del Tesoro y en los estados contables, integrando los movimientos y saldos de las cuentas contables, según la relación existente con los códigos extrapresupuestarios AxT, definida en las tablas básicas del SIDIF.

El nivel de exposición no resulta suficiente, considerando el impacto altamente significativo de las transacciones extrapresupuestarias en los totales de movimientos deudores y acreedores del ejercicio, según surge del resumen de registros contables.

Del análisis efectuado sobre el cuadro comparativo entre las registraciones extrapresupuestarias del SIDIF y los saldos de los listados parametrizados de formularios AxT, se verificaron inconsistencias que no revisten significatividad.

Compatibilización presupuestaria-contable

En este apartado se realizó un análisis entre el resultado expuesto en el estado de recursos y gastos corrientes y el que surge del resultado corriente de la cuenta ahorro inversión financiamiento de la Administración Central, resumido en el cuadro que se adjunta:

Concepto	*Cuenta ahorro inversión financiamiento*	*Estado de recursos y gastos corrientes*	*Diferencias*
Ingresos corrientes	88.483.530.209,59	97.303.654.009,19	8.820.123.799,60
Ingresos tributarios	83.739.050.204,60	83.739.050.204,60	0,00
Contribuciones a la seguridad social	164.566.468,75	164.566.468,75	0,00
Ingresos no tributarios	1.809.225.544,23	1.730.441.539,08	(78.784.005,15)
Venta de bienes y servicios de la administración pública	539.691.227,77	539.691.222,77	0,00
Rentas de la propiedad	1.748.536.186,75	6.132.812.914,41	4.384.276.727,66
Transferencias recibidas	482.460.582,49	771.013.005,99	288.552.423,50
Otros recursos	0,00	4.226.078.653,59	4.226.078.653,59
Gastos corrientes	64.662.581.514,47	107.043.056.352,28	42.380.474.837,81
Gastos de consumo	16.723.844.181,32	16.989.789.826,14	265.945.644,82
Rentas de la propiedad	17.028.296.549,60	30.321.397.454,16	13.293.100.904,56
Prestaciones de la seguridad social	3.844.160.736,57	3.844.160.736,57	0,00
Impuestos directos	3.302.379,71	0,00	(3.302.379,71)
Transferencias otorgadas	27.046.035.696,71	34.403.131.841,04	7.357.096.144,33
Otras pérdidas	16.941.970,56	21.484.576.494,37	21.467.634.523,81
Resultado económico	23.820.948.695,12	(9.739.402.343,09)	(33.560.351.038,21)

La diferencia resultante en el resultado económico del ejercicio de ($ 33.560.351.038,21) se produce como consecuencia de distintas formas de registración, la cuenta AIF se integra con los recursos y gastos contemplados en la Ley de Presupuesto y el estado de recursos y gastos corrientes incluye, además, las operaciones no contempladas en el presupuesto como amortizaciones de bienes de uso, previsiones, diferencias de cotización y de cambio, ajustes contables, etcétera, reflejadas en las operaciones contables extrapresupuestarias.

Además se presentan diferentes tratamientos en la exposición de las cifras, que junto a lo mencionado en el párrafo anterior explican la diferencia entre ambos resultados según el detalle que se adjunta:

Concepto	*Tratamiento presupuestario*	*Tratamiento contable*
	Cuadro 1-AIF	*Cuadro de resultados*
Recursos venta de activo fijo	Ingresos no tributarios	Otros recursos
Transferencias de capital recibidas	Recursos de capital	Recursos corrientes
Gastos por juicios y sentencias	Gastos de consumo	Otras pérdidas
Gastos por impuestos directos	Impuestos directos	Gastos de consumo
Gastos militares y de seguridad	Gastos de consumo	Bienes de uso
Transferencias de capital otorgadas	Gastos de capital	Gastos corrientes

De acuerdo con lo expuesto en los cuadros anteriores y las verificaciones realizadas, se pudo determinar que:

1. Dentro de las diferencias en los ingresos corrientes se pudo comprobar que el rubro rentas de la propiedad por un monto de $ 4.384.276.727,66 representa el 49,71 % del total y el rubro otros recursos por un monto de $ 4.226.078.653,59 representa el 47,91 %.

Cabe aclarar que del total de la diferencia de rentas de la propiedad, el 81,50 % corresponde al ajuste de intereses de la entidad nacional Yacyretá.

Con relación a la diferencia del rubro otros recursos el 30,38 % corresponde a operaciones de deuda pública cuya mayor incidencia se debe a la registración del CER-coeficiente de estabilización de referencia 2007, que se encuentra expuesto en el cuadro 34, estado de la deuda pública del tomo I de la cuenta de inversión.

2. Asimismo, en las diferencias por gastos el rubro otras pérdidas con un monto de $ 21.467.634.523,81 representa el 50,65 % del total, conformado dicho porcentaje en un 78,86 % por diferencias de cambio del ejercicio.

Como resultado del análisis efectuado la información expuesta en el cuadro de compatibilización presupuestaria y contable de la cuenta de inversión se corresponde con las registraciones contables de las cuentas de recursos y gastos.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargos.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones realizadas por el órgano de control.

III. *Tesorería General de la Nación*

1. *Registro y exposición de recursos*

Informe de la AGN

Sobre la base de la labor realizada, excepto por las observaciones señaladas en el punto “Recursos tributarios: *a)* Del Tesoro nacional en pesos provenientes del Sistema de Coparticipación Federal”, los recursos tributarios se encuentran razonablemente expuestos en la cuenta de inversión del ejercicio fiscal 2007.

Recursos tributarios

a) Del Tesoro nacional en pesos provenientes del Sistema de Coparticipación Federal.

Informe de la AGN

La prueba realizada para evaluar el esquema de distribución de la coparticipación federal y su correspondiente registro en cada una de las partidas presupuestarias no mereció observaciones.

Por otra parte, las pruebas de auditoría realizadas con los balances mensuales de recaudación emitidos por la AFIP, si bien arrojaron diferencias, no son significativas ya que alcanzan un desvío de aproximadamente el 1 % en relación al total auditado.

Respecto al resultado de las pruebas globales para validar la partida presupuestaria 11.9.9.24 “Ingresos de Radiodifusión, ley 22.285”, surgieron diferencias que representan el 2 % del total recaudado. Dichas diferencias se observaron en los meses de mayo y agosto, las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

Mes	*Cta. Rec.*	*S/Registro*	*S/Prueba auditoría*	*Diferencia*
Agosto	2508/61	525.660,00	437.582,00	88.078,00
Mayo	2507/58	3.126.320,00	3.112.920,00	13.400,00

Descargo de la TGN

Con relación a la diferencia resultante en la cuenta bancaria 2.508/61 para el mes de agosto de 2007, se informa que la suma de $ 88.078,00, el Banco de la Nación Argentina la ingresó en la cuenta bancaria 3.855/19 con fecha 7/9/2007, generándose en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), los formularios C-10, “Informe de recursos” 138.414/07 por $ 77.405,00 y 138.415/07 por $ 10.673,00. Respecto de la diferencia resultante en el mes de mayo 2007, para la cuenta bancaria 2.507/58, se hace saber que el Banco de la Nación Argentina ha transferido erróneamente el monto de $ 13.400,00 a favor del Instituto Nacional del Teatro, en lugar de acreditar en la cuenta bancaria 3.855/19. Al respecto, se realizaron las gestiones pertinentes ante dicha institución bancaria, habiéndose reintegrado el monto involucrado al Tesoro nacional (cuenta bancaria 3.855/19), en el corriente ejercicio 2009.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

2. *Contribuciones y remanentes*

Sobre la base de la labor de auditoría realizada, excepto por las observaciones señaladas en: Comentarios y observaciones, la situación expuesta en los cuadros de contribuciones y recaudado no devengado (remanentes) refleja razonablemente el cumplimiento de las normas legales y los registros obrantes en el sistema.

2.1. *Aspectos normativos*

Informe de la AGN

2.1. A) *Contribuciones*

En el cuadro 28 –Resumen de las contribuciones al Tesoro: Ejecución 2007– se expone la información correspondiente a los saldos de ejercicios anteriores, que resultaron alcanzados por el artículo 40 de la ley 25.401, de presupuesto 2001, que facultó a la Secretaría de Hacienda a disponer la condonación de deudas por aportes al Tesoro nacional de ejercicios anteriores, en la medida que se verifique que la percepción de los recursos haya resultado inferior al cálculo previsto originalmente para cada ejercicio o que otras circunstancias extraordinarias no permitieran el aporte establecido en las respectivas leyes de presupuesto. Dicha facultad fue incorporada a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, a través del artículo 93 de la ley 25.565.

La Secretaría de Hacienda autorizó en este ejercicio, mediante diversas resoluciones, la condonación de deudas por un total de $28.919.405,31, que pertenecen a los siguientes organismos:

SAF	*Denominación*	*Resolución S. H.*	*Importe condonado*
102	Comité Federal de Radiodifusión	376/07	6.978.803,00
112	Autoridad Regulatoria Nuclear	279/07	3.766.000,00
379	Estado Mayor General de la Armada	90/07	2.581.190,00
307	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	284/07	1.820.000,00
380	Prefactura Naval Argentina	171/07	1.376.856,31
337	Secretaría de Cultura	8/07 y 103/07	12.396.556,00
	Total		**28.919.405,31**

2.1. B) *Remanentes*

El artículo 13 de la decisión administrativa 1/07, distributiva de los créditos de la ley de presupuesto del ejercicio bajo análisis, establece que todos los organismos están obligados a ingresar al Tesoro nacional sus remanentes del ejercicio 2006, excepto aquellos que cuenten con una ley que disponga lo contrario.

En el cuadro 31 de la cuenta de inversiónse expone la incorporación al presupuesto del ejercicio 2007 de los remanentes de los ejercicios 2003, 2005 y 2006, y se identifican las distintas normas legales que obligan a ingresar dichos recursos, las cuales se detallan en el Anexo II que acompaña el presente informe.

Descargo de la TGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios realizados por el órgano de control.

2.2 *Ingreso de contribuciones al Tesoro nacional*

Informe de la AGN

El total de contribuciones adeudadas al Tesoro nacional al cierre del ejercicio, neto de ajustes y condonaciones, asciende a la suma de $730.793.310,65, cuya composición por significación económica y organismo, se expone en el anexo III adjunto al presente informe. Al respecto, se observa la permanencia de saldos pendientes de ejercicios anteriores, situación que implica la falta de cumplimiento de las normas que oportunamente han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional.

Con relación al total de $1.420.427.922,00, calculado en concepto de contribuciones del ejercicio 2007, el Tesoro nacional ha obtenido ingresos por $1.125.024.638,22, que representan el 79,20%. Este porcentaje resulta similar respecto a los niveles obtenidos en el ejercicio 2006 por ese concepto, no obstante merece mencionarse que de los ejercicios 2002, 2.003 y 2005 no se produjo recupero o regularización alguna de los saldos pendientes de pago.

Los ingresos obtenidos corresponden a los ejercicios 2006 y 2007, reiterándose que se mantienen pendientes de regularización saldos significativos de considerable antigüedad.

Asimismo, se observó que algunos de los saldos finales del ejercicio 2006 no son coincidentes con los iniciales del ejercicio 2007. Si bien dicha circunstancia fue aclarada en notas al pie del cuadro, la exposición no resulta adecuada dado que dificulta la tarea de control. Al respecto, se recomienda que dichas correcciones se expongan separadamente en el cuadro como ajustes de saldos.

A continuación, se expone el estado de situación al cierre del ejercicio 2007 del saldo a favor del Tesoro nacional por año de origen, neto de ajustes y condonaciones de deudas:

Contribuciones al Tesoro nacional

Ejercicio fiscal	*Saldos iniciales 2007 (1)*	*Calculado 2007 (2)*	*Ingresado (3)*	*Condonado (4)*	*Pendiente de ingreso o regularización (1)+(2)-(3)-(4)*	*%*
1995	1.020.128,33			729.606,31	290.522,02	28
1996	18.547.114,37			647.250,00	17.899.864,37	97
1997	5.410.546,19			2.880.148,00	2.530.398,19	47
1998	6.379.576,25			5.460.750,00	918.826,25	14
1999	16.867.045,69			588.000,00	16.279.045,69	97
2000	10.501.841,21			6.978.803,00	3.523.038,21	34
2001	74.379.085,86			3.467.658,00	70.911.427,86	95
2002	5.965.039,31				5.965.039,31	100
2003	76.094.277,15				76.094.277,15	100
2004	61.555.030,22			1.820.000,00	59.735.030,22	97
2005	74.438.277,14				74.438.277,14	100
2006	252.051.174,04		138.899.703,58	6.347.190,00	106.804.280,46	42
2007		1.420.427.922,0	1.125.024.638,22		295.403.283,78	21
	603.209.135,76	**1.420.427.922,0**	**1.263.924.341,80**	**28.919.405,31**	**730.793.310,65**	

Descargo de la TGN

Se señala que los saldos mencionados en el informe, han sufrido modificaciones para los años 1.995-2007, producto de pagos y/o medidas que dispusieron su baja del ejercicio bajo análisis. A tal efecto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente dichas variaciones.

Año	*Saldos ejercicios anteriores al 31/12/07*	*Ingresado al 31/12/08*	*Condonado al 31/12/08*	*Ajustes al 31/12/08*	*Pendientes de ingreso al 31/12/08*	
					Importe	%
1995	290.522,02				290.522,02	100
1996	17.899.864,37		16.648.848,82		1.251.015,55	7
1997	2.530.398,19		0,70		2.530.397,49	100
1998	918.826,25				918.826,25	100
1999	16.279.045,69		9.032.998,69		7.246.047,00	45
2000	3.523.038,21		69.253,00	1.253.785,21	2.200.000,00	62
2001	70.911.427,86			347.653,86	70.563.774,00	100
2002	5.965.039,31			5.965.039,31	0,00	-
2003	76.094.277,15		3.150.000,00		72.944.277,15	96
2004	59.735.030,22		17.546,00		59.717.484,22	100
2005	74.438.277,14		1.244.600,00		73.193.677,14	98
2006	106.804.280,46		4.271.280,46		102.533.000,00	96
2007	295.403.283,78	76.448.268,64	9.199.503,39	101.003.510,32	108.752.001,43	37
Totales	**730.793.310,65**	**76.448.268,64**	**46.634.031,06**	**108.569.988,70**	**502.141.022,25**	

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a la Tesorería General de la Nación que tome las medidas conducentes a regularizar la situación de saldos de contribuciones pendientes de ejercicios anteriores a fin de dar cumplimiento a las normas que han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional.

2.3 *Ingreso de remanentes al Tesoro nacional*

Informe de la AGN

Del análisis del cuadro 30 "Remanentes de ejercicios anteriores su ejecución en 2007", se observan saldos pendientes de ingreso o regularización al Tesoro nacional, según se detalla a continuación:

Año	*Saldo inicial*	*Pagos*	*Ajustes disposición 429/02*	*Saldo impago al 31/12/07*
1996	37.780.766,22		3.375,94	37.777.390,28
1997	11.191.547,34			11.191.547,34
1998	5.780.612,84			5.780.612,84
1999	1.417.482,01			1.417.482,01
2000	25.804.083,29			25.804.083,29
2001	259.773,53			259.773,53
2002	1.272.741,73			1.272.741,73
2003	2.978.675,68			2.978.675,68
2004	2.986.992,70		37.500,00	2.949.492,70
2005	39.493.517,81	35.906.796,79	96.624,41	3.490.096,61
2006	523.666.977,00	515.349.784,89	3.382,22	8.313.809,89
	652.633.170,15	**551.256.581,68**	**140.882,57**	**101.235.705,90**

Si bien se han efectuado importantes recuperos de los saldos de los ejercicios 2005 y 2006, tal como se desprende del cuadro precedente, aún subsisten saldos impagos de remanentes de ejercicios anteriores de considerable antigüedad.

En el capítulo "Análisis de las contribuciones al Tesoro y de los ingresos por remanentes" de la cuenta de inversión, la Contaduría General de la Nación señala que, durante el ejercicio 2008 envió el calculo provisorio del remanente al cierre del ejercicio 2007 a cada servicio administrativo financiero, a los efectos de que éstos ratifiquen o rectifiquen el monto calculado, con previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del organismo.

Con respecto a los procedimientos de Auditoría detallados en los puntos 2.2.3 inciso *c)* y 2.2.5 inciso *a)*, referidos al control de los saldos de los cuadros 28 y 30 con los registros del saldo de la Tesorería General de la Nación en este ejercicio no se observan discrepancias de criterio en el tratamiento dado por la TGN, la CGN y la ONP, habiendo sido solucionadas las situaciones observadas en el informe del ejercicio anterior.

En relación a los procedimientos de Auditoría detallados en los puntos 2.2.3, inciso *b)*, y 2.2.5, inciso *b)*, relativos al control de los ingresos de contribuciones y remanentes de los cuadros 28 y 30 con los informados en el cuadro 2, presentado por los servicios administrativos financieros en virtud de las normas de cierre del ejercicio, se señala que en este ejercicio no se observaron diferencias entre el SIDIF y la información expuesta en el referido cuadro.

Año	*Saldo inicial*	*Pagos*	*Ajustes varios*	*Saldo impago al 31/12/08*
1996	37.777.390,28		317,22	37.777.073,06
1997	11.191.547,34		5.323,00	11.186.224,34
1998	5.780.612,84		1.016.806,66	4.763.806,18
1999	1.417.482,01		3.937,89	1.413.544,12
2000	25.804.083,29		6.729.180,60	19.074.902,69
2001	259.773,53		60.216,77	199.556,76
2002	1.272.741,73		0,29	1.272.741,44

Año	*Saldo inicial*	*Pagos*	*Ajustes varios*	*Saldo impago al 31/12/08*
2003	2.979.860,68		36.719,66	2.943.141,02
2004	2.949.491,38		54.871,13	2.894.620,25
2005	3.488.912,01		3.108,90	3.485.803,11
2006	8.317.177,34	2.121.185,00	6.123.751,06	72.241,28
Total	**101.239.072,43**	**2.121.185,00**	**14.034.233,18**	**85.083.654,25**

Descargo de la TGN

Se señala que los saldos mencionados en el informe han sufrido modificaciones para los años 1996-2006, producto de pagos y/o ajustes por distintos conceptos. En función de lo expuesto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente las distintas variaciones.

Se aclara que la diferencia en la composición del saldo inicial correspondiente al ejercicio 2006 del cuadro precedente ($ 8.317.177,34) con lo informado por la Auditoría General de la Nación ($ 8.313.809,89), radica en un importe de $ 3.367,45 que debería ser rectificado en la información del citado órgano de control.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que la TGN tome las medidas conducentes a regularizar los saldos de remanentes pendientes de ejercicios anteriores.

Informe de la AGN

El cuadro 32 “Recaudado no devengado” expone los remanentes a ingresar al Tesoro nacional de los distintos organismos de la administración nacional.

El saldo total para la administración nacional es de $ 2.128.330.929,99, importe que surge de la diferencia entre las cifras positivas y negativas que presentan los SAF por cada una de sus fuentes, según el siguiente resumen:

Saldos positivos	$ 3.645.043.357,42
Saldos negativos	$ (1.516.712.427,43)
Total cuadro 32	$ 2.128.330.929,99

La existencia de saldos negativos se origina por el devengamiento de gastos superiores a los recursos recaudados, dentro de la misma fuente de financiamiento.

De los saldos negativos fueron analizados en particular los correspondientes a tres servicios, por su representatividad del orden del 71% del total: SAF 325 –Ministerio del Interior–, SAF 103 –Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas– y SAF.119 –Instituto Nacional de Promoción Turística–.

Con relación al SAF 325 –Ministerio del Interior–, que presenta un saldo negativo de $ 1.500.122.018,33, en FF 13 Fondos con afectación específica, cabe mencionar que este importe es el resultado de las aplicaciones financieras, a título gratuito, dispuestas por el decreto 1.861/07, con destino al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro nacional, y que impactaron contablemente en cuentas de activo y pasivo.

Se reitera nuestra observación referida a que la disposición 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto no contempla el tratamiento a dispensar con respecto a estas operaciones financieras, que en nuestra opinión no deberían considerarse para la determinación de remanentes.

Descargo de la TGN

La citada observación no fue oportunamente objeto de descargo por parte de esta Tesorería General de la Nación, toda vez que versa sobre un tema de exclusiva competencia de esa Contaduría General de la Nación.

Descargo de la CGN

Esta Contaduría General de la Nación se encuentra efectuando la revisión de la normativa en cuestión, con el objeto de proponer una eventual modificación de la misma.

Conclusiones de la CPMRC

Se queda a la espera de los resultados que surjan de la revisión de la normativa que está llevando a cabo la CGN.

2.4 *Análisis de la subcuenta 1.141-8 Contribuciones figurativas a cobrar*

Informe de la AGN

El saldo de la cuenta de $ 715.402.299,66 se conforma de acuerdo con el siguiente detalle:

Sector	*Contribuciones $*	*Remanentes $*	*Totales $*
Administración central	28.037.009,00	1.084.534,00	29.121.543,00
Organismos descentralizados e integrantes de la seguridad social	684.566.986,66	1.713.770,00	686.280.756,66
Totales	**712.603.995,66**	**2.798.304,00**	**715.402.299,66**

El total de administración central de $ 29.121.543,00 surge como consecuencia del registro contable realizado por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de neutralizar los efectos en los resultados del ejercicio, producto de la imputación del gasto por el pago de las contribuciones y remanentes a favor de la Tesorería General de la Nación, realizada por los servicios de la administración central.

Con el objeto de compatibilizar el saldo contable por contribuciones, correspondiente a organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, que asciende a $ 684.566.986,66, con el expuesto en concepto de contribuciones pendientes de ingreso del cuadro 28, que totaliza $ 682.700.522,75, se efectuó la conciliación entre ambas cifras, verificando los asientos de ajuste emitidos por la Contaduría General de la Nación.

De la conciliación referida surgió una diferencia de $ 1.866.463,91 correspondiente a:

a) Débitos contables por un total de $ 1.866.467,17 de contribuciones devengadas por los servicios administrativos financieros a fin del ejercicio 2007, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2008 y que no se reflejan en el cuadro 28 hasta tanto se produzca el efectivo ingreso al Tesoro nacional.

b) La diferencia restante de escasa materialidad, corresponde a partidas canceladas contablemente y que se exponen en el cuadro 28.

Descargo de la TGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo manifestado por la AGN.

IV. *Deuda pública*

Hemos verificado el cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria relativa al endeudamiento público y el marco normativo con el cual se efectivizaron las modificaciones presupuestarias de los gastos, aplicaciones financieras y fuentes financieras correspondientes a la jurisdicción 90. Al respecto, excepto por lo mencionado en Tratamiento Presupuestario y Contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio: *a)* A nivel presupuestario, se advierte que estas fueron hechas en un todo conforme con la delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias de la ley 26.198, y según la planilla anexa al artículo 3° de la decisión administrativa 1/2007.

En nuestra opinión, sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en el "Alcance de la auditoría" sobre la reestructuración de la deuda pública: *a)* deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004; *b)* deuda elegible en los términos del decreto 1.735/2.004 no presentada al canje (*hold outs*); *c)* intereses de la deuda con atrasos; *d)* reclamos por la vía judicial, iniciados en tribunales locales y/o del exterior y lo señalado en conciliación SIDIF-SIGADE en relación al tratamiento legal del SIGADE 75110.000 –Aval 1/2005; y del punto "Aclaraciones previas", reclamos ante el CIADI, y de los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos; y excepto por lo señalado en deuda indirecta, cuenta préstamos a pagar y del tratamiento presupuestario y contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio; *e)* a nivel contable e inconsistencia en cuadro 34 y anexo L, la información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

1. *Limitaciones al alcance*

1.1. *Reestructuración de la deuda pública*

Informe de la AGN

Existe incertidumbre respecto del monto de la deuda pública que finalmente se cancelará, en razón de las circunstancias que se exponen a continuación:

a) La deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, al 31/12/2007,[1] asciende a la suma de miles de u$s 8.920.744[2] ($ miles 28.091.423). Incluye Club de París miles de u$s 3.072.489 ($ miles 9.675.269), Préstamos bilaterales u$s miles 3.274.695 ($ miles 10.312.016), Banca comercial u$s miles 2.072.726 ($ miles 6.527.013) y Otros acreedores u$s miles 500.833 ($ miles 1.577.125). Con fecha 2 de setiembre de 2008, se emitió el decreto 1.394, por medio del cual se dispuso la cancelación total de la deuda contraída con el Club de París. A la fecha del presente informe el total de la deuda no incluida en el decreto 1735/04 se encuentra pendiente de reestructuración y/o renegociación.[3]

b) La deuda elegible en los términos del decreto 1.735/2004 no presentada al canje (*hold outs*), asciende a la suma de miles de u$s 28.857.007 ($ miles 90.870.716). La ley 26.017 establece, en su artículo 2°, que el Poder Ejecutivo nacional no podrá reabrir el proceso de canje. A la fecha del presente informe no existen cambios respecto de esta situación.[4]

c) Intereses relacionados con los puntos *a)* y *b)* precedentes: se ha verificado que el rubro "Deuda pública" expuesto en el balance general (nota 14 a los estados contables) de la cuenta de inversión 2007, no incluye los servicios financieros, intereses y comisio-

1. Las cifras expresadas en pesos surgen de aplicar el tipo de cambio utilizado en el cuadro I A de la cuenta de inversión 2007, equivalente a $ 3,149 por cada u$s.

2. Las cifras surgen del cuadro producido por el Ministerio de Economía y Producción –Secretaría de Finanzas– denominado Deuda desagregada del sector público nacional (incluye atrasos) por instrumento y por tipo de plazo al 31/12/2007.

3. Incluye capital e intereses.

4. Incluye capital e intereses.

nes en mora, exigibles y no pagados. El monto de deuda por dichos conceptos, conforme a lo que surge del anexo L "Deudas con atrasos" en la separata II "Estado de situación de la deuda pública", cuenta de inversión 2007, asciende a la suma de $ 29.429.260.389.[1] Este monto se origina en la deuda que se encuentra aún pendiente de reestructuración,[2] y en la que corresponde a los *hold outs* de la reestructuración de deuda llevada a cabo durante 2005, que fuera expresada en los puntos *a)* y *b)* precedentes.

d) La Procuración del Tesoro de la Nación y los demás organismos no incluidos en el registro de juicios del Estado nacional han informado un importante volumen de casos y montos de sentencias adversas. Éstas excederían las cifras previstas por la CGN en el balance de la cuenta de inversión y resultan de dificultosa evaluación para poder estimar el impacto final que dichas contingencias pudieran generar sobre los montos de la deuda pública.

Descargo de la DADP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones realizadas por el órgano de control.

1.2 *Conciliación SIDIF-SIGADE*

Informe de la AGN

Respecto de la conciliación entre la información que surge del SIDIF y la del SIGADE, la diferencia sin justificar se redujo de $ 1.586.993.574 al 31/12/2006 a $ 1.527.521.568 al 31/12/2007. El ente auditado no proporcionó documentación que respalde dicho importe, quedando aún pendiente la integración de los dos sistemas mencionados.

Descargo de la DADP

Remite a memo 144/08 que dice:

Con relación a la integración del SIGADE con el SIDIF central se informa en primer lugar que se ha suscrito con la UNCTAD un contrato y plan de trabajos para la implementación y puesta en marcha de la versión 6 del SIGADE, desarrollada en entorno web, con nuevas prestaciones.

Asimismo en el marco del desarrollo del SIDIF Internet a cargo de la Contaduría General de la Nación, se está trabajando en forma conjunta con el área de informática de este Ministerio de Economía y Producción, para una mejora sustancial del *software* que vincula al SIGADE con el SIDIF.

Conclusiones de la CPMRC

Se queda a la espera de los resultados de los trabajos que se vienen desarrollando.

1.3 Tratamiento legal del SIGADE 75110.000 - Aval 1/2005

Informe de la AGN

Los decretos de necesidad y urgencia que dieron origen a este aval (DNU 1.687/04 y DNU 16/2005) no se encuentran refrendados[3] a la fecha del presente informe, de acuerdo a los antecedentes obtenidos del Honorable Congreso de la Nación. Esta situación genera incertidumbre respecto a la validez legal del mismo.

Descargo de la DADP

Sin descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

1.4 *Reclamos ante el CIADI*

Informe de la AGN

La Dirección Nacional de Auditoría de la Procuración del Tesoro de la Nación informó, por nota de fecha 23 de setiembre de 2008, que se encuentran 35 casos de reclamos contra la República Argentina a consideración de la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI y 6 casos de reclamos a consideración de la jurisdicción arbitral bajo el reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional-CNUDMI o Uncitral.

De los 35 casos mencionados, 12 corresponden a reclamos por montos indeterminados y los 23 reclamos restantes ascienden a la cifra de u$s 12.149.153.470.[4] Respecto al valor reclamado ante el Uncitral la suma de referencia alcanza a u$s 1.098.336.181.

Del análisis de la información obtenida surge que 2 casos comprendidos en los reclamos ante el CIADI se encuentran con sentencia firme por un monto de u$s 136.000.000, y otros 9 casos con sentencias apeladas por un monto de u$s 1.147.218.697.

Por otra parte, se informó la existencia de 3 casos vinculados con reclamos de tenedores de bonos cuyo tratamiento está comprendido en reestructuración de la deuda pública que se trató en el punto deuda elegible.

Descargo de la DADP

El organismo no presenta descargo.

---

1. Elaboración propia a partir del anexo L separata II cuenta de inversión 2007 - Deuda pública - (instrumentos de deuda identificados por número de SIGADE correspondientes a la deuda directa al 31/12/2007).

2. Deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004.

3. Artículos 99 y 100 de la Constitución Nacional - Ley 26.122 (Régimen legal de los DNU).

4. El valor de cotización de la libra al 14/10/2008 es 0,5017 por cada dólar. Se cotizaron 2.414.141.,10 libras.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios del órgano de control.

2. *Deuda indirecta*

Informe de la AGN

a) Integridad: respecto del saldo al cierre se detectó que el aval 15/90 no ha sido expuesto en el cuadro 1-A de la cuenta de inversión. Esta situación eleva la deuda indirecta en $91.600.270.[1] La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda pública indirecta es equivalente al 0,19 %.

b) Ente Binacional Yacyretá (EBY): respecto del tratamiento contable asignado a la deuda pública relacionada con el EBY, desde el ejercicio 2001 se observa que las operaciones deben registrarse en la deuda directa y que la información es incompleta. Durante el ejercicio en análisis se verificaron pagos por parte de la Secretaría de Hacienda por $177.293.907, según anexo H, separata II de la cuenta de inversión 2007. Al 31/12/2007 el saldo de deuda de los instrumentos involucrados asciende a $511.797.098. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda pública indirecta es equivalente al 1,08 %.

c) Avales con atrasos confirmados: al 31/12/2007 el saldo total de los avales con atrasos confirmados asciende a $1.266.888.706. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda pública indirecta es equivalente al 2,68 %. Por ley 26.198 –presupuesto nacional de la administración general para el año 2007– se mantuvo el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional autorizado en forma continua e ininterrumpida desde el año 2004. Este diferimiento persiste hasta que el Poder Ejecutivo declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma en los términos del artículo 65 de la ley 24.156 –mejorar los montos, plazos e intereses– y con los límites impuestos por la ley 26.017 –de disposición sobre bonos del Estado nacional–. Asimismo se observa que cuatro operaciones de aval[2] identificadas con los SIGADE 72088000 - Provincia de San Juan (tramo 2), 72081000 - Nucleoeléctrica Argentina S.A. (tramo 1 y 4), 27519.000 - Ministerio de Salud y Acción Social y 72172000 - Yacyretá registran un exceso respecto al valor autorizado de $219.979.295.

d) Préstamo BID 552/OC-AR: no se encuentra registrado en el pasivo de la administración central el importe adeudado correspondiente al préstamo BID 552/OC-AR “Proyecto de agua potable para la zona oeste de Buenos Aires”, cuyo saldo asciende a la suma de $95.659.001 al 31/12/2007.[3] La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda pública indirecta es del 0,20 %.

Descargo de la DADP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones realizadas por el órgano de control.

3. *Cuenta préstamos a pagar*

Informe de la AGN

Exposición: en el balance general la cuenta Préstamos a pagar, cuyo saldo asciende a $2.015.500.003, no fue incluida como deuda pública. El saldo citado incluye, entre otros, $1.615.500.000 que corresponden al saldo adeudado por la Secretaría de Hacienda al BNA por la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO). Los conceptos mencionados deberían reclasificarse como Deuda pública directa en el balance general al 31/12/2007. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14 Deuda pública directa es equivalente al 0,34 %.

Descargo de la DADP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación realizada por la AGN.

4. *Tratamiento presupuestario y contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio*

Informe de la AGN

a) A nivel presupuestario: se pudo verificar que no se incluyó en el presupuesto del ejercicio una estimación que reconozca la variación de deuda por la aplicación del CER y por las diferencias cambiarias. Esta situación fue observada en el Informe de cuenta de inversión 2006, punto 3.4 *a)*, aprobado por resolución AGN 51/08. En el punto mencionado se recomendaba que la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) debería contemplar la inclusión en la jurisdicción 90 de la estimación de las partidas pertinentes, de las actualizaciones por la aplicación del CER y de las diferencias de cambio a devengarse en el ejercicio; esto calculado de acuerdo con la pauta de inflación y con la estimación de los tipos de cambio de cierre contenidos en el mismo proyecto de ley de presupuesto a ser presentado en cada ejercicio.

b) A nivel contable, se verificó que:

– El registro del CER se realizó en su toalidad en la porción no corriente de la cuenta contable Deuda

1. La diferencia con respecto al ejercicio 2006 se debe al tipo de cambio.

2. Ver cuadro 12 Avales con atrasos confirmados del presente informe.

3. Ver anexo A43.

pública interna y documentos a pagar a largo plazo. Se efectuó con fecha 31/12/2007 a través de un asiento global que resume el impacto del coeficiente durante el ejercicio 2007 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, con un importe total de $ 10.746.327.116.

Esta Auditoría observa que la porción del coeficiente de estabilización de referencia (CER) con vencimiento en el próximo ejercicio debió registrarse como deuda de carácter corriente al 31/12/2007. Asimismo, al contabilizarse el CER sólo por su efecto neto al cierre del ejercicio, no se cumple con la registración oportuna de este coeficiente a lo largo del año.

– El registro de las diferencias de cambio se realizó en la porción corriente y no corriente de las cuentas contables Deuda pública externa y préstamos externos a pagar. Con fecha 31/12/2007 se realizó a través de asientos globales que resumen el impacto de la variación cambiaria del ejercicio 2007 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe neto total de $ 16.675.830.171.

Esta auditoría observa que al contabilizarse la diferencia cambiaria, sólo por su efecto neto al cierre del ejercicio, no se cumple con la registración oportuna de esta variación a lo largo del año.

Descargo de la DADP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control y se reitera la recomendación del ejercicio anterior de que los órganos rectores intervinientes coordinen las tareas a fin de dar una solución adecuada a las observaciones efectuadas por la AGN.

5. *Inconsistencia en cuadro 34 y anexo L*

Informe de la AGN

Se observa que el cuadro 34 a la cuenta de inversión 2007 expresa como saldo de intereses impagos la cifra de $ 0, lo que no es consistente con la información que proporciona el anexo L a la cuenta de inversión. El punto Reestructuración de la deuda pública, inciso *c)*, Intereses relacionados con la deuda en *default* y la Deuda elegible, cuantifica el valor de tales intereses.

Descargo de la DADP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación realizada por la AGN.

6. Memorando de control interno

6.1 *Seguimiento informes SIGEN - UAI*

Informe de la AGN

El informe de Auditoría SIGEN-INFO 2252008 tuvo como objeto presentar una visión global del estado de los controles internos, existentes en las jurisdicciones bajo la órbita de control de la SIGEN, relacionados con la calidad de la información y documentación que alimenta los cuadros y estados de la cuenta de inversión.

En tal sentido expone cuestionamientos señalados en informes anteriores, que subsisten en el ejercicio 2007, y las acciones informadas por la Oficina Nacional de Crédito Público tendientes a la regularización de las observaciones. Dichos cuestionamientos fueron referenciados por la AGN en los informes relativos a la cuenta de inversión 2003/06.

Se destacan a continuación los aspectos vinculados a las áreas que producen información financiera examinada por esta auditoría, reseñados en informes anteriores.

Ausencia de un manual de procedimientos de la DADP concluido y aprobado, que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de las tareas del área.

Descargo de la DADP

Se ratifica lo informado mediante nota 227 del 6/2/09 al señor auditor adjunto del Ministerio de Economía y Finanzas, en el sentido de que mediante resolución 10 de la Secretaría de Finanzas se dispuso crear un grupo de trabajo para la elaboración de normas de procedimiento que permitan fortalecer el ambiente de control interno en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, el cual será asistido por representantes designados por cada una de las subsecretarías que la componen y coordinado por la licenciada señora Norma Aurora Riavitz (M.l. 10.287.639).

El mencionado grupo de trabajo está desarrollando sus tareas en la actualidad, y el resultado de las mismas será oportunamente informado a ese órgano de control.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo realizado por el organismo y se queda a la espera de las nuevas normas de procedimientos.

Informe de la AGN

2. El SIGADE carece de las validaciones necesarias que permitan minimizar los riesgos de un erróneo ingreso de datos y, en consecuencia, se genera la posibilidad de ocurrencia de inconsistencias en los registros.

Descargo de la DADP

Al respecto cabe mencionar que cuando la UAI efectuó la observación mencionada, estaba en uso la versión 5.2 del Sistema.

Dicha situación ha mejorado con la versión de SIGADE 5.3.0.19 instalado en el año 2006 y complementada con un programa de capacitación a los nuevos usuarios, impartido por personal especialmente adiestrado en la utilización de dicha herramienta.

Por otra parte luego del cambio del motor de base de datos Oracle (Oracle 10g) también se ha verificado una mejora en cuanto a la velocidad de procesamiento.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo del organismo y se queda a la espera de los resultados de la nueva versión del SIGADE.

Informe de la AGN

3. El SIGADE no permite rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de los datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas.

Descargo de la DADP

En el transcurso del corriente año se ha desarrollado y puesto en producción un programa que permite identificar todas aquellas operaciones que se incorporan al SIGADE, tanto sea de registro de información general de los préstamos/bonos, pagos, desembolsos o movimiento de activos financieros (Sistema RECAC). Dicha información se almacena como información histórica, en tablas internas de auditoría del sistema, con las siguientes identificaciones adicionales: usuario (el que realiza la acción), fecha (en la que se realiza la acción), acción (scción que se realiza –insertar, modificar, borrar–).

Complementariamente y mediante la utilización del programa mencionado, se emite un reporte diario conteniendo solamente la información de los registros de desembolsos y pagos que no tiene emisión de orden de pago, con el propósito de generar los formularios de contabilización en el SIDIF, puesto que aquellas operaciones que cuentan con orden de pago su contabilización en el SIDIF es automática.

Por otra parte y tal como se expresara anteriormente, la funcionalidad de "auditoría" de los registros en el SIGADE que realizan los usuarios, ha sido requerida a la UNCTAD y será contemplada en el marco del proyecto de instalación de la nueva versión 6.0.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo del organismo y se queda a la espera de los resultados del nuevo programa implementado.

Informe de la AGN

4. La diferencia de funciones entre el SIGADE y el SIDIF no permite mantener un registro sobre el endeudamiento público adecuadamente articulado, lo que dificulta la conciliación entre ambos sistemas.

Descargo de la DADP

El SIGADE y el SIDIF presentan diferencias estructurales y operativas debido fundamentalmente a que responden a objetivos diversos y cumplen roles distintos en el conjunto de la administración financiera gubernamental.

No obstante y a pesar de las mencionadas diferencias, hay dos aspectos en los que se debe verificar una total consistencia de los datos que se procesan en ambos sistemas, que son la ejecución presupuestaria de recursos y pagos por servicios de la deuda pública, así como también el cierre de cada ejercicio financiero con la consiguiente elaboración de los cuadros que integran la cuenta de inversión (establecidos por la resolución conjunta SF 97/07 y SH 464/07).

A tales efectos hay una serie de procedimientos y medidas que se han adoptado para conciliar los datos entre ambos sistemas, tanto de cada una de las operaciones que se llevan a cabo durante el ejercicio así como también de los saldos de cierre, según se detalla a continuación:

a) El subsistema "link SIGADE-SIDIF" vincula automáticamente (contabilidad presupuestaria y contabilidad central) la totalidad de las operaciones relacionada con los servicios de la deuda pública que dan origen a la emisión de una orden de pago o de un formulario de ingreso registrado en la TGN.

b) Complementariamente y mediante el reporte de auditoría mencionado en el punto 5.1 del presente informe, la Coordinación de Operaciones Contables dependiente de la DADP realiza los registros contables en el SIDIF y, en caso de corresponder, los registros presupuestarios, del resto de las operaciones registradas en el SIGADE que no dan lugar a la emisión de orden de pago, como por ejemplo ajuste de monedas, desembolsos de organismos internacionales que no ingresan por la TGN, etcétera. Con estos conceptos se puede afirmar que la totalidad de las transacciones de la deuda pública tiene su reflejo contable (*online*), aunque ello no se logre íntegramente a través del link.

c) En el SIGADE se registra la deuda pública de acuerdo a lo definido en el artículo 57 de la ley 24.156, que no incluye los intereses devengados no exigibles. A partir del ejercicio 2005, con los datos del SIGADE, la ONCP confecciona un informe con los intereses devengados que luego es incluido por la Contaduría General de la Nación como notas en la cuenta de inversiónde cada ejercicio.

d) La resolución conjunta SF 97/07 y SH 494/07 reduce la posibilidad de discrepancias entre el estado de la deuda pública y la cuenta de inversión, en ese sentido las cuentas contables que integran el cuadro 1B y que se detallan a continuación, agrupan o refle-

jan los siguientes tipos de operaciones de crédito público de acuerdo a las definiciones del SIGADE:

Cuenta contable del SIDIF	*Rubros en el cuadro 1B de la cuenta de inversión según definición de tipo de operación en el SIGADE*
2.242-0/2.154-2	Bilaterales - Multilaterales - Banca privada - Proveedores
2.232-0 / 2.153-2	Títulos en moneda extranjera
2.231-0/2.153-1	Títulos en pesos - Banca privada - Proveedores
2.221-0	Banca privada
2.212-0	Proveedores
2.121-0	Bilaterales
2.122-0	Banca privada

e) Al finalizar cada ejercicio financiero, el SIGADE elabora diversos cuadros que integran la cuenta de inversión, conforme lo determinado en la citada resolución conjunta, en los que se detalla cada una de las operaciones que se llevaron a cabo durante el mismo, y los saldos de cierre.

f) Complementariamente se realiza un trabajo de conciliación de información entre la Dirección de Administración de la Deuda Pública y la Dirección de Procesamiento Contable de la Contaduría General de la Nación, que permite detectar las diferencias entre ambos sistemas e identificar la fuente de tales discrepancias, las que se originan fundamentalmente en algunas operaciones que la CGN considera dentro de las cuentas contables de la deuda pública.

g) Ahora bien, en los últimos años al cierre de cada ejercicio fiscal, las referidas cuentas arrojan saldos finales que difieren de los importes que surgen de las operaciones de crédito público que se llevaron a cabo durante el ejercicio. Ello obedece a que esas cuentas contables arrastran "saldos de ejercicios anteriores" inferiores a los que están registrados en el SIGADE y que por el efecto de arrastre no pueden ser asignados a un tipo de pasivo específico, lo que impide conocer al cierre del ejercicio cuál es el saldo en pesos para cada código de SIGADE registrado como pasivo en la contabilidad central.

h) En base al trabajo de conciliación efectuado, mediante nota DADP 228/08 cuya copia se acompaña, la Dirección de Administración de la Deuda Pública propuso que, en la apertura del ejercicio 2008, se registre en el SIDIF en forma desagregada, tal como está consignada en el cuadro "1A" de la cuenta de inversión en las cuentas del pasivo, de acuerdo con la naturaleza de la deuda y tomando como documentación de respaldo los saldos insolutos registrados en el SIGADE operación por operación al cierre del ejercicio 2007. Ello permitirá identificar claramente los registros de las operaciones efectivamente realizadas durante el ejercicio fiscal, de aquellos que provienen de ejercicios anteriores.

Desde el año 1996 el SIGADE se encuentra enlazado al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), contemplando los procedimientos relacionados con la atención del servicio de la deuda y con el registro de los ingresos de fondos por operaciones de crédito público.

Es necesario destacar que en el marco del programa de cooperación técnica para la instalación de la nueva versión del SIGADE 6.0 en la ONCP, la UNCTAD apoyará en la definición funcional de los cambios necesarios para adaptar el actual SIDIF-Link a la nueva realidad.

Para ello en el proyecto se contemplan actividades relacionadas con la capacitación en la nueva estructura de la base de datos, el desarrollo de las especificaciones necesarias para las adaptaciones a incorporar al enlace, el soporte al desarrollo que será llevado a cabo por los técnicos locales de la ONCP y la consiguiente validación de dicho desarrollo por parte de la UNCTAD.

Asimismo, y dado que el SIDIF se encuentra en un proceso de reingeniería por parte de la SH que incluye el desarrollo de una nueva versión del sistema integrado en entorno web denominada e-SIDIF y su correspondiente conexión con el SIGADE, la UNCTAD colaborará con los Integrantes de la Dirección de Administración de la Deuda Pública y/o de la Coordinación de Sistemas de Información y Comunicaciones que participan de las reuniones organizadas en el marco del proyecto e-SIDIF, en todo aquello que se requiera para la definición de las especificaciones necesarias, con el objetivo final de asegurar la conexión directa y eficiente entre ambos sistemas.

Cabe destacar que en el nuevo desarrollo del e-SIDIF se contemplan sustanciales modificaciones en lo que hace al *link* en sus distintas funcionalidades, modificaciones que tenderán a resolver algunos de los inconvenientes actuales, mientras tanto se contará con el actual enlace adaptado a la nueva versión 6.0 del SIGADE.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma conocimiento del descargo del organismo y se queda a la espera de los resultados de la serie de procedimientos, medidas, modificaciones y actualizaciones que se vienen implementando, y de aquellos que se van a adoptar, para poder conciliar los datos entre el SIDIF y el SIGADE a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por la AGN.

6.2 *Necesidad de contar con un subdiario del SIDIF*

Informe de la AGN

La falta de un subdiario del SIDIF que identifique–dentro de cada cuenta contable– el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública,

dificulta la tarea de seguimiento, análisis y evaluación de la nota 14 a los estados contables de la cuenta de inversión.

Descargo de la DADP

Se toma en cuenta la observación, destacándose que corresponde a la Contaduría General de la Nación, en su carácter de órgano rector, el dictado de normas y la implementación del registro señalado.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos intervinientes que evalúen la posibilidad de incorporar mecanismos, en el marco de las tareas que se vienen realizando, a fin de subsanar la observación efectuada por la AGN.

6.3 *Ajustes a los saldos iniciales*

Informe de la AGN

A. La DADP no cuenta con un procedimiento reglado que establezca las actividades vinculadas con el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, ni que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de esta tarea.

B. La información y documentación respaldatoria del cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales se pueden obtener exclusivamente de un funcionario específico. En consecuencia, la validación y reconstrucción de los ajustes seleccionados en la muestra dependieron de la presencia física de este funcionario, lo que representa una debilidad de control interno. No obstante, la documentación y análisis aportado por el funcionario respectivo ha sido adecuada.

Descargo de la DADP

Dado que está en pleno desarrollo una nueva versión del SIGADE en entorno web (versión 6.0), en el marco del programa de cooperación técnica establecido con la UNCTAD, se han requerido una serie de facilidades que tienden a fortalecer el ambiente de control interno del sistema y a su vez mejorar la información de base que se pone a disposición de los usuarios internos y externos para efectuar cualquier tipo de análisis y proyecciones.

Una de las facilidades pretendidas es: desarrollo de un módulo de auditoría que permita rastrear para cada operación de crédito público la carga de datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas, identificando como mínimo y para cada cambio realizado: *a)* fecha; *b)* hora; *c)* nombre del usuario; *d)* descripción del motivo del alta o modificación; y *e)* nombre de la estación de trabajo.

Conclusiones de la CPMRC

Se queda a la espera de la nueva versión del SIGADE y se recomienda que se agilicen las tareas dado que esta observación se viene reiterando desde años anteriores.

6.4 *Verificación de tipos de cambio*

Informe de la AGN

La DADP no cuenta con un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE. Esta carencia genera una debilidad de los controles aplicados, posibilitando eventuales defectos de valuación de la deuda pública.

Descargo de la DADP

Se toma nota de la observación del órgano de control, señalándose que en la elaboración de los manuales de procedimiento a que se hace referencia precedentemente, se contempla lo vinculado al registro de los “tipos de cambio”.

Conclusiones de la CPMRC

Se queda a la espera de los nuevos manuales de procedimientos que se viene desarrollando y que en principio dejarán subsanado lo observado por el órgano de control.

6.5 *Verificación intereses devengados no exigibles*

Informe de la AGN

Se reiteran las observaciones señaladas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, las cuales se resumen en los siguientes aspectos:

1. Inexistencia de un procedimiento reglado para el cálculo de los IDNE (resolución conjunta SF 127/04 y SH 293/04).

2. Carencia de normativa que disponga el archivo sistemático de la base de datos “estática” del total de la deuda pública expuesta en el SIGADE a la fecha de cierre.

3. Limitaciones del SIGADE para efectuar el cálculo de los IDNE.

4. El SIGADE presenta problemas vinculados con la capacidad de realizar proyecciones de intereses.

Descargo de la DADP

En el SIGADE se registra la deuda pública de acuerdo a lo definido en el artículo 57 de la ley 24.156, que no incluye los intereses devengados no exigibles. A partir del ejercicio 2005, con los datos del SIGADE, la ONCP confecciona un informe con los intereses devengados no exigibles, que luego es incluido por la Contaduría General de la Nación como notas en la cuenta de inversiónde cada ejercicio.

Se procura que la UNCTAD impulse el desarrollo de una prestación del SIGADE que permita la determinación de los IDNE.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo de la DADP y se le recomienda que además de procurar que la UNCTAD

impulse el desarrollo de una prestación del SIGADE que permita la determinación de los IDNE, evalúe la posibilidad de establecer plazos estimativos o soluciones alternativas, ya sean provisorias o definitivas, a fin de dar cumplimiento a lo observado por el órgano de control.

6.6 *Conciliación SIDIF-SIGADE*

Informe de la AGN

La Dirección de Administración de la Deuda Pública proporcionó la información detallada de las partidas conciliatorias al 31/12/2007 que justifican la diferencia entre los saldos del SIDIF y del SIGADE, persistiendo una diferencia –sin explicar– a conciliar con la CGN por $ 1.527.521.568 (0,32 %). Cabe destacar que el importe se redujo con respecto al ejercicio anterior ya que al 31/12/2006 éste era de $ 1.586.993.574 (0,37 %).

Adicionalmente, del detalle de conciliación de los saldos informados por el SIDIF y los saldos informados por el SIGADE se presentan una serie de partidas conciliatorias cuya inclusión genera un efecto neto (sobrevaluación) de $ 386.051.012 (0,08 %) sobre el total de la nota 14 - Deuda pública. Este monto resulta inmaterial respecto al conjunto de la deuda pública.

Descargo de la DADP

Para leer este descargo remitirse al punto 6: diferencia de funciones entre el SIGADE y el SIDIF, inciso 4, del presente informe (página 91).

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los procedimientos y medidas que se han adoptado para conciliar entre ambos sistemas los datos de los saldos de cierre.

6.7 *Verificación de instrumentos específicos*

Informe de la AGN

Del análisis de los instrumentos de la muestra de auditoría en cuanto a razonabilidad de los saldos, el criterio de exposición y las registraciones contables efectuadas en el SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera) y SIGADE (Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda), y el marco normativo en los aspectos administrativos y presupuestarios aplicado para estos instrumentos, surge que:

a) Rubro proveedores - Acreedor FONAVI

Con la finalidad de proceder a la regularización de la deuda garantizada al Fondo Nacional De La Vivienda (FONAVI) conforme el artículo 3º de la ley 24.464,[1] se dispuso su cancelación mediante la utilización de "Bonos de Consolidación tercera serie (PRO 6)".

A la fecha existe una obligación por parte del gobierno nacional pendiente de definir por el valor de $ 96.403.272;[2] desconociéndose la forma en que se instrumentará su cancelación.

Descargo de la DADP

La ONCP registra las operaciones de endeudamiento definidas en el artículo 57 de la ley 24.156; en el caso señalado del FONAVI, se registra sólo cuando se emiten los bonos.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se comuníque la forma en que se instrumentará la cancelación de la obligación del gobierno nacional.

b) Rubro bilaterales - Tesoro de España

Informe de la AGN

Se observó que no obra la intervención de la Subsecretaría de Presupuesto en la aprobación del perfil de la reestructuración de la deuda.[3]

Descargo de la DADP

Se toma nota de la observación.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación realizada por el órgano de control.

c) Rubro títulos - BODEN

Bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses – LIBOR 2012

Informe de la AGN

Se realizó un cruzamiento de información entre los saldos del SIGADE, cuadro 1A de la Administración Central y saldo de CRyL al 31/12/2007 resultando una diferencia pendiente de conciliación entre el SIGADE y el valor residual informado por la CRyL atribuible a bajas producidas con posterioridad al cierre del ejercicio y a la operatoria de "automotores y vivienda", lo

---

1. Sistema Federal de la Vivienda - ley 24.464 - Artículo 3º - El Fondo Nacional de la Vivienda, se integra con los siguientes recursos: *a)* El porcentaje de la recaudación del impuesto sobre los combustibles que establece el artículo 18 de la ley 23.966, debiendo proporcionar, como mínimo el equivalente a setenta y cinco millones de pesos ($ 75.000.000) por mes calendario. Para el caso que las percepciones fueran inferiores a esta cantidad el Tesoro nacional deberá hacer los anticipos necesarios para mantener dicho nivel de financiamiento, los que serán compensados con excedentes posteriores si los hubiera; […]

2. Nota 6/08 - DCOCPyS de fecha 27 de mayo de 2008 enviada al director de Administración de la deuda pública, quien informo que "…está a la espera de instrucciones por parte de las autoridades del área".

3. Expediente CUDAP - S01:0031448/2007 del Ministerio de Economía sobre "Registro de préstamo en situación de pago diferido".

que genera la imposibilidad de realizar una comparación entre las dos informaciones.

Descargo de la DADP

La diferencia en valores residuales entre el SIGADE y la CRYL obedece a que están depositados en la cuenta 2.323 de Caja de Valores S.A. (de propiedad de la Secretaría de Hacienda) Boden 2012 que no se dieron de baja en el SIGADE, provenientes de distintas operatorias que deben ser informadas a la DADP por otros organismos, tales como la AFIP o juzgados que dispusieron tales depósitos.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se arbitren los medios necesarios para conciliar la diferencia entre el SIGADE y el valor residual informado por la CRYL, subsanando lo observado por la AGN.

d) Revisión anexo L a la Cuenta de inversión - Deuda con atrasos por capital e intereses

Informe de la AGN

De la verificación realizada surge que tres instrumentos identificados como SIGADE 27.574.000, 27.575.000 y 27.577.000, de baja materialidad respecto al conjunto de la deuda en cuestión, debieron ser excluidos del total detallado de los instrumentos de deuda que al 31 de diciembre de 2007 se encontraban en mora.

Descargo de la DADP

Los préstamos 27.574.000, 27.575.000 y 27.577.000 son pagados por el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Al 31/12/2007 tenían cupones en "estado de atraso" debido a que no contábamos con comprobantes que confirmaran su pago. Por tal motivo se expuso en el anexo L. Posteriormente al 31/12/2007 llegaron dichos comprobantes y se regularizaron los registros en el SIGADE.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Recomendaciones

Informe de la AGN

1. Confeccionar y aprobar un manual de normas y procedimientos internos. (Corresponde obs. I.1.1.)

2. Continuar con las mejoras en los sistemas que permitan minimizar los riesgos asociados a un erróneo ingreso de datos de registro. (Corresponde obs. I.1.2.)

3. Continuar con las mejoras en los sistemas de manera tal que permitan rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas, identificando como mínimo y para cada cambio realizado: *a)* fecha; *b)* hora; *c)* nombre del usuario; *d)* descripción del motivo del alta o modificación; y *e)* nombre de la estación de trabajo. (Corresponde obs. I.1.3.)

4. Implementar las nuevas versiones del SIGADE y SIDIF de manera tal que se simplifique la conciliación de la información que brinda cada sistema. (Corresponde obs. I.1.4.)

5. Implementar un subdiario en el SIDIF que permita identificar dentro de cada cuenta contable el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública. (Corresponde obs. I.2.1.)

6. Establecer un procedimiento reglado para el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, fijando funciones y responsabilidades de cada funcionario interviniente. (Corresponde obs. I. 2.2.)

7. Establecer un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE que contemple los siguientes criterios: *a)* asegurar que el origen de los datos quede establecido oficialmente a través de la normativa que corresponda; *b)* determinar formalmente los responsables de la provisión de la información, con detalle, fecha y hora; *c)* respaldar los registros ingresados en el SIGADE con la documentación respaldatoria pertinente; *d)* asegurar el correcto registro mediante controles cruzados; *e)* determinar las tareas y responsabilidades del personal involucrado en el proceso de registro. (Corresponde obs. I.2.3.)

8. Definir el procedimiento formal a aplicar por la DADP para realizar el cálculo correcto de los IDNE e informar en notas o anexo a los estados financieros de la cuenta de inversión la metodología de cálculo adoptada. (Corresponde obs. I.2.4.)

9. Identificar los conceptos que conforman la diferencia entre el SIDIF y el SIGADE y archivar la documentación de respaldo. Para ello se recomiendan, entre otras, las siguientes medidas (corresponde obs. I.2.5):

a) Asegurar que los registros del SIDIF discriminen la deuda pública de otros pasivos.

b) Permitir integrar progresivamente las bases de datos SIDIF y SIGADE, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los tomos resultados de las verificaciones efectuadas, que acompañan a las cuentas de inversión.

c) Archivar la documentación de respaldo como papeles de trabajo sustentatorios de los cálculos realizados.

d) Dar intervención a la DADP (Unidad de Registro Primario de todas las operaciones de crédito público) en aquellos ajustes que se efectúen en las cuentas contables donde se expone la deuda pública.

10. En relación a la observación I.2.6:

a) Establecer los mecanismos a través de los cuales se cancelará el saldo pendiente de la deuda garantizada al Fondo Nacional de la Vivienda. (Corresponde obs. I.2.6.a.)

b) Promover la intervención de la Subsecretaría de Presupuesto en la aprobación del perfil de cada instrumento que se emita. (Corresponde obs. I. 2.6.b.)

c) Establecer los procedimientos de control de saldos, su frecuencia y partidas conciliatorias de eventuales diferencias. (Corresponde obs. I.2.6.c.)

d) Implementar procedimientos de control que impidan la inclusión dentro de la deuda con atraso de instrumentos que no registran mora en la cancelación de los respectivos servicios. (Corresponde obs. I.2.6.d.)

Cuenta de inversión 2008

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008. Las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea se exponen a continuación, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública.

I. *Oficina Nacional de Presupuesto (ONP)*

1. Cumplimiento de objetivos y metas

Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el apartado "Alcance de la labor de auditoría", podemos concluir que el sistema de seguimiento de metas implementado por la Oficina Nacional de Presupuesto no brinda una adecuada información conforme lo requerido por la ley 24.156 y su reglamentación, artículos 44 y 45 del decreto 1.344/07, conforme lo detallado en el apartado "Comentarios y observaciones".

Asimismo, cabe destacar que, a la fecha del presente informe, no fueron creados los centros de coordinación de información física en las órbitas de los diferentes SAF, con el fin de centralizar la información de la gestión física y realizar el seguimiento de los programas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 44 del decreto 1.344/07.

De acuerdo a lo requerido por el artículo 45 del decreto 1.344/07, la Oficina Nacional de Presupuesto deberá instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, a fin de que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente a los registros de la gestión financiera, permitiendo ello, fortalecer el sistema de gestión presupuestaria.

Descargo de la ONP

No se comparte la visión de la AGN. De acuerdo a lo manifestado en las respuestas anteriores se estima que el seguimiento de metas realizado por la Oficina Nacional de Presupuesto da cumplimiento a lo dispuesto por la ley 24.156 y su reglamentación, artículos 44 y 45 del decreto 1.344/2007.

Conclusiones de la CPMRC

A fin de subsanar esta observación se solicita a la ONP instrumentar los procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas.

1.1 *Evaluación de las metas físicas*

Informe de la AGN

No se puede brindar una evaluación sobre la ejecución del presupuesto, ya que en la formulación de las metas físicas definidas por los organismos en sus programas presupuestarios se constató que no se fundamentaron los parámetros utilizados para la medición objetiva de las metas.

La cuenta de inversión 2008 no expone en forma adecuada la información que permita identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación.

Por lo expuesto, la ONP debería rever los controles con el objeto de optimizar los criterios de presentación por parte de los SAF, de las unidades de medida, grado de uso y complejidad de las metas a efectos de cumplimentar con una adecuada exposición en la cuenta de inversión.

Descargo de la ONP

La ONP desarrolla una tarea permanente de revisión de los criterios utilizados para definir y denominar metas y unidades de medida. En tal sentido, a partir del presupuesto 2008 se ha incorporado en el formulario 8 del Manual de Formulación del Presupuesto, punto 12, "Descripción metodológica", la solicitud de información referida a las características de los productos de los programas presupuestarios y sus mediciones físicas, los registros que las avalan y los aspectos de la relación física-financiera que resulten de relevancia. En tal sentido, se considera que tal solicitud apunta a fortalecer la captación de información homogénea y de mayor calidad sobre los bienes y servicios que produce y/o provee la administración pública nacional.

Respecto a la afirmación de la AGN en cuanto a que la cuenta de inversión "no expone en forma adecuada la información que permita identificar los bienes y servicios que se proveen o las unidades de medida que se utilizaron para su cuantificación", se aclara que en el tomo II de la cuenta de inversión, "Evaluación de resultados de la gestión", se realiza –para todas las jurisdicciones y entidades de la administración nacional– una evaluación de los resultados alcanzados en la ejecución de las metas físicas y los proyectos de inversión bajo seguimiento, realizando un análisis de los desvíos entre lo programado y lo efectivamente ejecutado, e incorporando comentarios complementarios sobre la gestión de los programas.

Adicionalmente, en los cuadros anexos a dicho tomo se expone el universo de metas y proyectos de inversión bajo seguimiento físico, con sus correspondientes unidades de medida, explicitando el dato inicialmente presupuestado, la programación final y la meta ejecutada.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del nuevo formulario que comenzó a implementar la ONP y, mientras tanto, se mantiene la observación de la AGN en el sentido de que es necesario que se elaboren criterios objetivos que sirvan de fundamento de los parámetros utilizados para la medición de las metas.

1.2. *Aspectos normativos sobre el cumplimiento de metas*

Informe de la AGN

El decreto 1.344/07 aprobó la reglamentación de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156. De esta forma se ha buscado unificar en una sola norma los distintos decretos, decisiones administrativas y resoluciones que conformaban la reglamentación de la precitada ley.

En este orden, el anexo del decreto reglamentario, en su título II - Del sistema presupuestario - Sección V: De la evaluación de la ejecución presupuestaria, dispone en su artículo 44 la creación de centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los SAF de cada jurisdicción o entidad a fin de centralizar la información de la gestión física de sus respectivos presupuestos.

Asimismo, establece que para ello la ONP deberá apoyar la operación de centros de medición, coordinar y normatizar, en colaboración con las unidades responsables de cada una de las categorías programáticas, la información que permita la cuantificación de la gestión física, de modo que los registros tengan respaldo documental, sean estandarizados y sistemáticos, sean verificables y que haya responsables de sus contenidos así como penalidades por el incumplimiento.

A la fecha de este informe no se han creado los centros de coordinación de información física, en las órbitas de los diferentes organismos, con el objeto de realizar la centralización para el seguimiento de los programas más relevantes.

Descargo de la ONP

En lo que respecta a esta Oficina Nacional de Presupuesto, se informa que se encuentra bajo análisis el proyecto de normativa de reglamentación del artículo 44 del decreto 1.344/07 que crea los centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los servicios administrativos financieros de cada jurisdicción o entidad.

Conclusiones de la CPMRC

Se reitera la recomendación de que se agilicen las tareas destinadas a dar cumplimiento a lo observado por la AGN sobre la necesidad de creación de los centros de coordinación de información física, según lo dispuesto en el artículo 44 del decreto 1.344/07.

Informe de la AGN

Por su parte, el artículo 45 de este reglamento, dispone que la ONP deberá llevar un registro centralizado de la información relevante sobre la programación y la ejecución física presentadas por cada jurisdicción o entidad, debiendo analizar su desenvolvimiento y correspondencia con la programación y ejecución financiera.

Asimismo, el artículo 45 establece que la máxima autoridad de cada una de las unidades será responsable de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos que suministren. Como consecuencia de ello, los informes trimestrales emitidos por la Dirección de Evaluación Presupuestaria se deberán basar exclusivamente en la información remitida por los organismos que componen la administración pública nacional.

En consecuencia, la ONP genera informes sobre la ejecución física y financiera, debiendo, para el caso de detectar desvíos significativos, comunicarlos a sus superiores jerárquicos. A su vez, la Contaduría General de la Nación se encuentra facultada, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la decisión administrativa 1º/08, a no dar curso a las órdenes de pago correspondientes a las jurisdicciones y entidades que no hayan dado cumplimiento con el envío de la información exigida a la ONP, sobre la programación trimestral de las metas físicas de cada uno de los programas, su avance programado, las reprogramaciones si las hubiere y las causas de los desvíos efectuados.

De ello surge que la información trimestral que deben remitir las jurisdicciones y entidades a la Dirección de Evaluación Presupuestaria constituye el elemento básico para la preparación de informes de evaluación y la detección de desvíos entre lo programado y lo ejecutado. No obstante, se observa que el mecanismo del proceso de información no cuenta con procedimientos que permitan realizar un seguimiento sistematizado que cumpla con las cualidades de utilidad, identificación, oportunidad, representatividad, verosimilitud, confiabilidad y objetividad.

Descargo de la ONP

Se desconoce cuáles son los fundamentos en los que se basa la conclusión a la que arriba el equipo de la Auditoría General de la Nación. La Dirección de Evaluación Presupuestaria realiza un seguimiento trimestral sistemático sobre la ejecución de las mediciones físicas incluidas en el presupuesto nacional. A partir de dicho seguimiento, se elaboran informes que son de utilidad, tanto para las autoridades de la

Subsecretaría de Presupuesto como para el público en general, el cual puede acceder a ellos a través de la página web de la ONP. Estos informes propenden a incrementar la transparencia fiscal, en cuanto implican una difusión y rendición de cuenta de los resultados y productos obtenidos mediante el uso de los recursos públicos presupuestarios.

A su vez, el sistema de seguimiento se basa en el monitoreo trimestral de la ejecución de mediciones físicas (metas, producciones terminales brutas, avance físico de los proyectos) formuladas en el presupuesto nacional sobre la base de criterios de identificación que han sido desarrollados conceptualmente a lo largo de los años y que continuamente son mejorados, tal como se ha mencionado anteriormente. Para mayor detalle respecto a las características técnicas del sistema de seguimiento físico-financiero, puede consultarse el manual "El sistema presupuestario público en la administración nacional de la República Argentina", disponible en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto.

En cuanto a los criterios de oportunidad del sistema de seguimiento, los mismos son definidos por la normativa que conforma el sistema de presupuesto, artículos 44 y 45 de la ley 24.156 y su decreto reglamentario 1.344/2007, y las normas complementarias y modificatorias.

En lo que se refiere a la representatividad, el sistema de seguimiento físico-financiero abarca un completo conjunto de mediciones que dan cuenta del accionar de los organismos. En este sentido, se destaca que en la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2009, el sistema de seguimiento físico alcanzó una cobertura cercana a un 88 % de los programas presupuestarios de la administración nacional, lo cual da cuenta de un alto grado de representatividad del mismo.

En cuanto a la verosimilitud, confiabilidad y objetividad de los datos, el sistema se nutre con la información enviada por las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, las cuales deben llevar un registro de la gestión física de su presupuesto y participar de sus resultados a la Oficina Nacional de Presupuesto, de conformidad con los incisos *a)* y *b)* del artículo 44 de la ley 24.156. Adicionalmente, el artículo 44 del decreto 1.344/2007 establece que son las máximas autoridades de las unidades ejecutoras de programas las responsables de la confiabilidad de las fuentes, de la calidad de los registros de la gestión física y de los datos suministrados. En este sentido, la Oficina Nacional de Presupuesto lleva un registro centralizado de la información suministrada por los organismos, estimándose que son responsabilidad primaria de éstos la verosimilitud, confiabilidad y objetividad de los datos suministrados.

Conclusiones de la CPMRC

Es necesario que la AGN explicite los fundamentos que la llevan a realizar esta observación a fin de que la ONP se disponga a subsanarla.

Informe de la AGN

Con fecha 18 de septiembre de 2009, se solicitó, mediante nota 129/09-PCSPPEyCI, información a la Oficina Nacional de Presupuesto sobre el cumplimiento dado a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del decreto 1.344/07, la cual se reiteró en iguales términos, por nota 148/09-PCSPPEyCI de fecha 5 de octubre de 2009.

Con fecha 22 de octubre de 2009, la Oficina Nacional de Presupuesto informó que los desvíos encontrados en la ejecución físico-financiera son reportados a la superioridad y publicados en Internet, en la página web de la ONP, destacando que los informes publicados para el ejercicio fiscal 2008 exponen información sobre el desempeño físico-financiero, incluyendo comentarios sobre la gestión, solamente de los principales programas presupuestarios, esperando en un futuro poder cubrir la totalidad de los programas con seguimiento físico de la administración pública nacional.

Asimismo, es de destacar, al igual que lo hace la ONP en la respuesta al requerimiento efectuado por éste órgano de control, que la información brindada mediante informes trimestrales publicados en Internet sobre la ejecución física-financiera del presupuesto es de carácter provisorio hasta tanto se presente la cuenta de inversión respectiva. Ello así, por cuanto la información allí presentada corresponde a la consolidación de los registros de ejecución física y financiera trimestrales, los cuales pueden sufrir modificaciones surgidas de la conciliación de éstos y la información de cierre remitida por las jurisdicciones y entidades para la elaboración de la cuenta de inversión.

No obstante ello, el mencionado órgano rector agrega que la información de cierre, de carácter definitivo, que remiten los organismos, puede bajo causas debidamente justificadas rectificar el dato surgido de la consolidación de los registros trimestrales.

Además, la ONP informa que tiene previsto implementar a partir del ejercicio 2010 distintas acciones dirigidas a fortalecer la formulación y evaluación presupuestaria, dentro de un marco de programas orientados a resultados.

Por último, informa que se encuentran trabajando en la reglamentación del artículo 44 del decreto 1.344/07, que crea los centros de coordinación de información física en las unidades de presupuesto o en los SAF de cada jurisdicción o entidad, donde se centralizará la información de la gestión física de los respectivos presupuestos. En este sentido, expresan que ello tenderá a que los indicadores físicos cuenten con mayor rigor metodológico y con las cualidades necesarias para ser auditables.

En relación a lo expuesto, es de señalar que la ONP debería instrumentar procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, con el objeto de, por un lado, cumplir con lo requerido por el decreto 1.344/07 –artículos 44 y 45– de modo tal que los registros de la gestión física adquieran una

importancia equivalente al registro de la gestión financiera, y por otro lado, que ello tienda a fortalecer el sistema de la gestión presupuestaria, como un instrumento de evaluación de la gestión gubernamental.

Descargo de la ONP

En cuanto a la instrumentación de procedimientos que permitan relacionar la ejecución física y financiera de las metas, esta oficina nacional se encuentra evaluando la implementación de nuevos formularios inherentes a indicadores físicos a ser utilizados durante el proceso de formulación del presupuesto del ejercicio 2011, que se estima que mejorarán la vinculación entre las mediciones físicas y el presupuesto financiero. Mediante la implementación de estos nuevos formularios se persigue mejorar la calidad de los registros, a través de la obtención de información precisa y detallada que permita fortalecer el proceso de asignación de recursos y el seguimiento y evaluación de presupuesto.

En particular, se espera que los organismos aporten información que permita establecer relaciones entre los indicadores de producción y los requerimientos financieros, como ser:

1. Identificar las actividades, inciso, partida principal y parcial, fuente de financiamiento y otros datos de imputación financiera que permitan señalizar los principales gastos asociados al bien o servicio, precisando si estas partidas están relacionadas en su totalidad y en forma directa o parcial con la producción correspondiente.

2. Captar información real del gasto directamente asociado a los insumos críticos correspondientes al producto en cuestión.

Adicionalmente, a través de los nuevos formularios se espera que los organismos aporten información de mayor calidad referida a la caracterización de aspectos cuanti y cualitativos del bien o servicio que se produce y/o provee, el proceso de gestión vinculado a su producción, identificación de los destinatarios y criterios de selectividad utilizados, estimación de población objetivo y beneficiarios que constituyen la meta programática, etcétera. Asimismo, se solicita que precisen los aspectos metodológicos tenidos en cuenta en la medición y registro, tales como: si se trata de indicadores controlables o no, de medición continua o puntual, sumables o no sumables; y se pide que se precise el momento en que se considera ejecutada la prestación y se produce su registro, consignando los actos administrativos, comprobantes u otras fuentes que avalen el registro de la ejecución; entre otras.

Por otra parte, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1.344/07 en cuanto a que los registros de la gestión física adquieran una importancia equivalente al registro de la gestión financiera, la ONP se encuentra analizando una propuesta de circular, por la cual se establecen una serie de requisitos que deben cumplir los registros de la información física a los fines de asegurar su calidad.

A través de esta propuesta de circular se pretende avanzar en la reglamentación de los centros de coordinación de la información física a los que se hace mención en los artículos 44 y 45 del decreto 1.377/07. En este sentido, a través de la aplicación de la misma se espera avanzar en el logro de un mayor rigor metodológico en la medición y registro de los indicadores físicos, mejorar las cualidades para que sean auditables, identificar claramente a los responsables de su contenido y comunicación; y perfeccionar las fuentes documentales que avalan los registros de la gestión física.

Conclusiones de la CPMRC

La ONP está evaluando la posibilidad de implementar nuevos formularios de indicadores físicos que serían utilizados durante el proceso de formulación del presupuesto a partir del ejercicio 2011. Esto permitiría mejorar la vinculación entre las mediciones físicas y el presupuesto financiero dando cumplimiento, de esta forma, a lo sugerido por el órgano de control.

1.3. *Aspectos técnicos sobre el seguimiento de metas*

Informe de la AGN

Como resultado de las verificaciones realizadas, se efectúan las siguientes observaciones las cuales son reiteración de las ya realizadas para ejercicios anteriores:

1. La falta de aplicación de controles en el sistema de información Evalfis impide verificar el ingreso, procesamiento y salida de los datos sobre metas físicas, que incluyan pruebas de validación, que permitan validar la consistencia de la información brindada.

2. Existen programas que tienen metas con la misma denominación y código, pero que se desdoblan en diferentes unidades de medida y denominación. El sistema Evalfis no contempla la administración de las reprogramaciones y los desvíos en este tipo de situaciones, quedando registrado los cambios en la primera meta informada.

3. La información sobre la programación física anual inicial es la que surge de la decisión administrativa distributiva de los recursos y gastos aprobados por la ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2008.

La programación vigente al 31 de diciembre de 2008 recoge las variaciones producidas por las modificaciones en los programas. Esta información y la ejecución correspondiente se encuentran expuestas en los formularios de cierre del ejercicio, exigidos por la resolución 6/08 de la Secretaría de Hacienda.

Descargo de la ONP

Las mejoras que puedan aplicarse a los módulos de evaluación presupuestaria se encuentran sujetas a los planes de desarrollo informático que comprenden a todo el Sistema Integrado de Información Financie-

ra. En este sentido, la Subsecretaría de Presupuesto está trabajando en el desarrollo del Sistema Integrado de Información Financiera-Internet (e-SIDIF), el cual permitirá mejorar las prestaciones y facilidades de los diversos módulos del sistema presupuestario, entre ellos el inherente a la administración y explotación de datos sobre programación y ejecución física y evaluación presupuestaria favoreciendo la implementación de sistemas de validación y conciliación de la información.

Conclusiones de la CPMRC

No es la primera vez que la ONP presenta como descargo el hecho de que está trabajando en el desarrollo del e-SIDIF, por lo tanto, se recomienda su pronta finalización e inmediata implementación, a fin de dar cumplimiento a la reiterada observación realizada por la AGN.

1.4 *Aspectos relacionados con el seguimiento físico financiero del cumplimiento de las metas*

Informe de la AGN

El artículo 34 de la ley 24.156 señala que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería.

El decreto 1.344/07 dispone que la Oficina Nacional de Presupuesto queda facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas que resultaren necesarias. En este orden, cabe informar que la circular 1/05 de la Oficina Nacional de Presupuesto, que establece los procedimientos a que deberán sujetarse las jurisdicciones y entidades para la remisión de información sobre programación y ejecución física, no contempla el envío de información financiera de las metas.

Es importante señalar que la ley de presupuesto y la decisión administrativa distributiva del mismo asignan el crédito presupuestario de acuerdo a la desagregación que muestran las categorías programáticas; programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, no individualizando el crédito específico de cada una de las metas del programa.

Ahora bien, de presentarse, como sucede regularmente, dentro de un programa, subprograma y actividad, más de una meta física, hacen que su particularidad técnica y el grado de desagregación de las categorías programáticas no permita individualizar información financiera sobre metas, impidiendo ello realizar, desde el punto de vista financiero, un seguimiento desde el Sistema Integrado de Información Financiera –SIDIF– sobre el crédito específico programado, vigente y devengado por el organismo para cada una de las metas.

En consecuencia, resulta necesario, para el seguimiento físico y financiero de las metas, que se genere una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas.

Descargo de la ONP

Cabe aclarar que el propósito de la circular ONP 1/05 es establecer procedimientos para la remisión de información para la programación y reprogramación así como referirse a ciertos aspectos a tener en cuenta en oportunidad de informar la ejecución anual de cierre de ejercicio, tales como aclaraciones referidas a la ratificación o rectificación de la ejecución informada trimestralmente.

No obstante lo anterior, con el fin de recabar información vinculada a las metas y a los aspectos financieros, al cierre del ejercicio fiscal se remite a los organismos una Guía de Presentación de la Información con demandas específicas a nivel de cada programa y subprograma, destinada a orientar la elaboración del cuadro V de cierre de ejercicio. En dicha guía –elaborada por la ONP en la cual se formulan preguntas específicas referidas a la gestión particular de cada organismo– se incluye, entre otras cuestiones, una demanda de información tendiente a identificar los gastos devengados asociados con la consecución de las metas físicas.

Por otra parte, la ONP se encuentra analizando una propuesta de normativa mediante la cual se solicita a los organismos que tengan en consideración los impactos de las variaciones de sus créditos presupuestarios sobre las metas físicas programadas, y se faculta a la ONP a solicitar reprogramaciones de las metas anuales cuando se detecten variaciones sustantivas en los créditos que puedan repercutir de manera directa sobre las metas físicas, las producciones en proceso y/o los avances físicos de proyectos y obras.

Asimismo, se tiene previsto desarrollar en el SIDIF-Internet herramientas que permitan la vinculación entre las partidas del clasificador presupuestario y las mediciones físicas, con el objeto de identificar los gastos asociados con los principales insumos de la producción y/o provisión de bienes y servicios.

Adicionalmente, como se mencionó en la observación 1, a partir de la formulación presupuestaria del ejercicio 2008 se solicitó a los organismos información referida a diversos aspectos de la relación física-financiera con el objeto de avanzar en esta temática.

Todas las iniciativas mencionadas anteriormente, referidas a las etapas de formulación, programación, ejecución y cierre del ejercicio presupuestario tienen por objetivo dimensionar la adecuación de los requerimientos presupuestarios a los niveles de producción y provisión de bienes y servicios y avanzar en el proceso de identificación de esta relación en las distintas etapas del gasto.

En relación a la afirmación referida a que en la ley de presupuesto y en la decisión administrativa distributiva del mismo no se incluye la "información financiera de las metas" y a la propuesta que se hace en consecuencia, de generar una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas, esta oficina nacional considera que por distintas razones técnicas y normativas esta iniciativa no resulta aplicable, entre las que se mencionan:

4. En la administración nacional el proceso presupuestario se organiza por medio de la técnica del presupuesto por programa, a través de la cual los recursos se asignan a categorías programáticas (programas, subprogramas, proyectos, actividades) que corresponden a distintos centros de gestión y unidades ejecutoras pertenecientes a las jurisdicciones y entidades del sector público nacional.

5. Cada centro de gestión puede tener a su cargo la producción y provisión de más de un bien o servicio. Esto origina la existencia de partidas de gasto vinculadas con procesos de gestión relacionados a distintas metas, así como también stocks de mercaderías acumulados a final del ejercicio.

6. Usualmente el momento de ejecución financiera del gasto (que de acuerdo a la normativa vigente es cuando éste se devenga) difiere del momento de la ejecución física (es decir, de la provisión de un bien o servicio), lo que impide establecer una relación lineal entre los indicadores físicos y los financieros. El criterio propuesto de realizar asignaciones financieras para cada meta en los presupuestos anuales encuentra como dificultad adicional que existe la posibilidad que los gastos para la adquisición de los insumos respectivos pueden darse en un ejercicio fiscal distinto al que se prevé obtener el producto final.

7. Es decir, establecer una relación físico-financiera directa entre gastos y productos exige el desarrollo de mecanismos de prorrateo y análisis de costos. Al respecto debe tenerse en cuenta que –a diferencia del sistema de contabilidad gubernamental– el sistema presupuestario no tiene como objetivo la determinación de costos de las operaciones públicas, sino que comprende todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio (artículo 12, de la ley 24.156).

Conclusión de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN, en el sentido de que resulta necesario, para el seguimiento físico y financiero de las metas, que se genere una normativa que obligue a los organismos de la administración nacional a incluir la evolución financiera de las metas programadas.

1.5. *Observaciones particulares - Anexo I*

Informe de la AGN

A continuación se exponen las diferencias detectadas respecto de la información enviada por los SAF que integran la muestra de auditoría identificada en el apartado 2.1 del informe, a la Oficina Nacional de Presupuesto.

SAF 310: Ministerio de Salud

Programa 16: Apoyo al desarrollo de la atención médica

– *Meta 1.856:* la ONP no entregó la información correspondiente al desvío del primer trimestre. El cuadro I no tiene fecha de presentación.

Descargo de la ONP

Debido a la falta de recepción del formulario de desvío del primer trimestre correspondiente a la meta 1856, se efectuó el reclamo de la información y el programa respondió por medio de una nota adicional, en la que se explicaban las causas del desvío. Por otra parte, la fecha de presentación del cuadro I fue asentada en la nota de elevación de la información de cierre de ejercicio.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

Programa 17: Atención de la madre y el niño

– *Meta 1.637:* asistencia nutricional con leche fortificada.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 9.730.000 kilogramos de leche entregada, y tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 10.730.000.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 1.000.000 kilogramos de leche entregada de menos, que representa un 9,3 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Descargo de la ONP

La sumatoria de las cuatro ejecuciones da 10.730.000 kilogramos de leche entregada (2.330.000 + 2.340.000 + 2.330.000 + 3.730.000). Esa cantidad fue ratificada al cierre del ejercicio.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

– *Meta 2.079:* asistencia para la detección de enfermedades congénitas.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 258.272 análisis realizados, y tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 215.672.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 42.600 análisis realizados de más, que representa un 16,5 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Descargo de la ONP

La ejecución informada en el tercer trimestre en el F11 fue rectificada por el programa (de 88.000 a 45.400 análisis realizados) a través de una nota adicional; de esa rectificación surge la diferencia de 42.600 análisis. A partir de esa modificación la sumatoria de las cuatro ejecuciones da 215.672 (55.600 + 69.272 + 45.400 + 45.400.)

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

– *Meta 2.119:* financiamiento de cirugías de cardiopatías congénitas.

La ONP no entregó a la AGN la información de los desvíos para el segundo, tercero y cuarto trimestres.

Descargo de la ONP

Esta meta fue incorporada en el tercer trimestre. Por problemas informáticos el organismo no pudo instalar las tablas básicas que permiten completar los correspondientes formularios. Por esa razón la información se recibió por intermedio de notas adicionales.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

Programa 21: Planificación, control, regulación y fiscalización de la política de salud

La ONP no entregó a la AGN la información correspondiente a la cuarta ejecución de las siguientes metas: 1.309-1.310-1.469 (las dos) -1.515-1.748-1.749-1.750-1.751-1.912-1.914-1.915-1.916-1917.

Descargo de la ONP

La ejecución del cuarto trimestre de las metas señaladas se entregó en mano al equipo técnico de auditoría. Por otro lado, en el pedido de información adicional realizado el 14/10/2009 por el mencionado equipo a través de un correo electrónico, no se efectuó el reclamo respectivo.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a ambos organismos que revisen lo sucedido a fin de aclarar las distintas versiones sobre los hechos mencionados.

Informe de la AGN

– *Meta 2.167:* rematriculación de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud.

Meta creada por resolución 404/2008.

El organismo informó la meta vigente por 5.000 credenciales otorgadas y la cuarta ejecución por 5.000. El SIDIF informó que la ejecución anual fue cero.

Descargo de la ONP

El programa solicitó la incorporación de la meta "rematriculación" con una programación prevista en 5.000 "autorizaciones renovadas" para el cuarto trimestre, para dar cuenta de las nuevas tareas asignadas por la resolución ministerial 404/2008, que el equipo técnico de auditoría entendió que correspondía a la ejecución del cuarto trimestre.

Posteriormente el programa acordó con la Dirección de Evaluación Presupuestaria ajustar la denominación de la meta y cambiar la unidad de medida, pero el pedido no se formalizó en el transcurso de 2008. Por esta razón no se produjo el alta efectiva de esta meta (fue incorporada en el SIDIF sin programación).

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

Programa 24: Detección y tratamiento de enfermedades crónicas y factores de riesgo para la salud

La ONP no entregó a la AGN la información correspondiente a la cuarta ejecución de las siguientes metas: 354-390-826-1.244-2.091-2.092.

De igual forma, no entregó la información correspondiente a los desvíos del cuarto trimestre, para las metas 390 y 826.

Descargo de la ONP

La ejecución del cuarto trimestre de las metas señaladas se entregó en mano al equipo técnico de auditoría. Por otro lado, en el pedido de información adicional realizado el 14/10/2009 por el mencionado equipo a través de un correo electrónico, no se efectuó el reclamo respectivo.

Con relación a las metas 390 y 826, las mismas no presentaron desvíos en el cuarto trimestre; por consiguiente, no corresponde presentar información.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a ambos organismos que revisen lo sucedido a fin de aclarar las distintas versiones sobre los hechos mencionados.

Informe de la AGN

Programa 25: Atención primaria de la salud

Subprograma 3: desarrollo de la salud sexual y la procreación responsable

– *Meta 1.638:* asistencia en salud sexual y reproductiva.

En la cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008, el organismo informó 14.578.255 tratamientos entregados y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión, informaron 22.878.219.

Descargo de la ONP

En la columna señalada deben registrarse las metas expresadas en la decisión administrativa de distribución de recursos y gastos 2/2008 (22.878.219 tratamientos). Los datos consignados referidos a la programación inicial que difieren de los que figuran en esa norma no son considerados válidos.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

Programa 37: Prevención y control de enfermedades endémicas

– *Meta 1.306:* cobertura de población con potabilización de agua.

En el cuadro de cierre enviado por el organismo a la ONP, en la cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008, el organismo informó 44.733.260 pastillas potabilizadoras distribuidas y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 44.733.300.

Descargo de la ONP

En la columna señalada deben registrarse las metas expresadas en la decisión administrativa de distribución de recursos y gastos 2/2008 (44.733.300 pastillas potabilizadoras distribuidas). Los datos consignados que difieran de los que figuran en esa norma no son considerados válidos.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

El cuadro de cierre que entregó el organismo a la ONP no contiene la información para las metas: 1.113-1.114-1.650 y 2.097.

Tampoco se entregó la información correspondiente a los desvíos del tercer trimestre para las metas 1.105 (ambas dos), ni los desvíos del cuarto trimestre para las metas 1.650 y 2.097.

Descargo de la ONP

Las metas 1.113-1.114-1.650-2.097 correspondían al Programa Federal de Chagas. Ante la falta de información se efectuaron los reclamos correspondientes mediante notas, los que fueron elevados por la Dirección de Programación y Control Presupuestarios del Ministerio de Salud a los responsables del programa, sin que dieran cumplimiento a lo solicitado. El incumplimiento había comenzado en el cuarto trimestre, razón por la cual no se contó con información de ejecución ni de desvíos.

Las dos metas registradas con el código 1.105 no presentaron desvíos en el cuarto trimestre, por consiguiente no corresponde presentar información.

Conclusiones de la CPMRC

La información faltante no pudo ser completada debido a que no fue enviada por los responsables del programa pese a los reclamos efectuados por el Ministerio de Salud.

Informe de la AGN

Programa 39: Desarrollo de estrategias en salud social y comunitaria

– *Meta 1.884:* formación en Servicio de Salud Comunitaria.

El cuadro de cierre enviado por el organismo a la ONP informó en la cantidad programada vigente al 31/12/2008 3.704 becarios, pero tanto el SIDIF como la cuenta de inversión, informaron 2.263.

Descargo de la ONP

La cantidad programada al 31/12/2008 obrante en los registros de la Dirección de Evaluación Presupuestaria era de 2.263 becarios, dato que surge de la programación anual inicial. Debe aclararse que la meta mencionada no fue reprogramada durante el ejercicio.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

SAF 330: Ministerio de Educación

Programa 26: Desarrollo de la educación superior

– *Meta 83:* alumnos universitarios en formación.

La AGN no recibió por parte de la ONP ninguna información referente a dicha meta, sólo el cuadro de cierre.

Descargo de la ONP

Se trata de una meta de ejecución anual, por lo cual no se cuenta con registros trimestrales.

Conclusiones de la CPMRC

Los organismos deben conciliar las diferencias de criterios.

Informe de la AGN

– *Meta 1.868:* reconocimiento oficial de títulos universitarios nacionales.

La ONP no entregó a la AGN los formularios de desvíos del tercer trimestre.

Descargo de la ONP

Los formularios solicitados fueron entregados en mano al equipo técnico de auditoría. Por otro lado, en el pedido de información adicional realizado el 14/10/2009 por el mencionado equipo a través de un correo electrónico, no se efectuó el reclamo respectivo.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que la AGN verifique la información suministrada por la OPN.

Informe de la AGN

– *Meta 1.927:* autorización de carreras a distancia.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 30 autorizaciones, pero tanto el organismo (en el cuadro de cierre) como el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 15 en la ejecución anual.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 15 autorizaciones de más, que representa un 50 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Descargo de la ONP

Durante el ejercicio el programa declaró como ejecución de la meta las siguientes cantidades: 17 en el primer trimestre, 2 en el segundo trimestre, 5 en el tercer trimestre y 7 en el último trimestre, por lo cual la suma anual de las ejecuciones trimestrales da 31. A fin de año el organismo rectificó la información de lo ejecutado en cada trimestre que había sido informada erróneamente; de esta manera, en el formulario de cierre, se sustituyó 17 autorizaciones en el primer trimestre a sólo 1.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

Programa 29: Gestión curricular

– *Meta 2.120:* asistencia técnica y financiera a proyectos pedagógicos.

La ONP no entregó la programación anual, la ejecución del primer trimestre y los desvíos de los tres primeros trimestres.

En la meta vigente, el organismo informó 288 proyectos y la cuenta de inversión informó 0 (cero).

Descargo de la ONP

La meta no está incluida en la decisión administrativa. Durante el año el organismo no envió programación trimestral. En el formulario de cierre el organismo informó erróneamente la programación vigente (288 es el código de unidad de medida), por lo cual la cuenta de inversión informó cero.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

Programa 35: Servicio de la Biblioteca de Maestros

– *Meta 1.077:* servicios de información educativa a la comunidad.

– *Meta 1.765:* preservación de material bibliográfico.

Ambas metas tuvieron sólo la cantidad programada por presupuesto, y no se registraron ejecuciones. En el cierre de la cuenta de inversión, la "meta vigente" y la "meta ejecutada" estuvieron en 0 (cero).

Descargo de la ONP

En la decisión administrativa de distribución de crédito 1 del año 2008 estaban previstas la meta 1.077 y la meta 1.765, luego, en la etapa de programación física anual el programa reprogramó a cero las metas por un cambio en las líneas de acción del mismo.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

Programa 39: innovación y desarrollo de la formación tecnológica

– *Meta 390:* servicios de asistencia técnica.

El organismo informó como promedio de las ejecuciones trimestrales 288 servicios brindados y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 216.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 72 servicios brindados de más, que representa un 25 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Descargo de la ONP

La meta 390 brindó 72 servicios de asistencia técnica en cada uno de los trimestres totalizando al fin del ejercicio 288 servicios de asistencia técnica brindados por el programa 39 Innovación y desarrollo de la formación tecnológica. Cabe aclarar que por un error involuntario se sustituyó el valor correspondiente a la ejecución del primer trimestre (72) por 0, lo que alteró el valor anual alcanzado por la meta.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

Programa 44: Mejoramiento de la calidad educativa

– *Meta 2.005:* distribución de equipos informáticos a escuelas rurales.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones no coincidió con lo informado por el organismo.

La sumatoria dio 2.939 escuelas atendidas y el organismo informó (en el cuadro de cierre) 4.000. El

SIDIF y la cuenta de inversión también informaron 4.000 escuelas atendidas.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 1.061 escuelas atendidas de menos, que representa un 26,5 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Descargo de la ONP

Las 4.000 escuelas atendidas informadas por el organismo, registradas en el SIDIF y volcadas en la cuenta de inversión, corresponden a la información sobre ejecución informada por el organismo en la etapa de cierre del ejercicio presupuestario, que rectifica los datos informados durante el año.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

Programa 45: Acciones de formación docente

– *Meta 2.121:* tutorías en institutos de formación docente.

– *Meta 2.122:* becas de formación pedagógica en el exterior.

La ONP no entregó a esta auditoría la información para ambas metas en lo referente a la programación anual, la ejecución del primer y segundo trimestre, ni el desvío del cuarto trimestre.

Si bien el organismo informó para ambas metas ejecuciones en el tercer y cuarto trimestre, tanto el SIDIF como la cuenta de inversión no las expusieron en sus cierres.

Descargo de la ONP

Los formularios solicitados fueron entregados en mano al equipo técnico de auditoría. Por otro lado, en el pedido de información adicional realizado el 14/10/2009 por el mencionado equipo a través de un correo electrónico, no se efectuó el reclamo respectivo.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que la AGN verifique la información suministrada por la OPN.

Informe de la AGN

SAF 354: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Programa 26: Desarrollo urbano y viviendas (contiene 5 metas)

Programa 29: Recursos sociales básicos (contiene 7 metas)

Ambos programas tuvieron crédito inicial, luego no tuvieron crédito vigente, ni ejecución. En caso de haberse dado de baja ambos programas, los mismos no fueron comunicados a esta auditoría.

Descargo de la ONP

Las bajas de estos programas presupuestarios se informaron en la nota 16 de los cuadros anexos al tomo II del informe de la cuenta de inversión del ejercicio 2008. Evaluación de los resultados de la gestión, junto con los motivos que ocasionaron esta modificación de la apertura programática. A continuación se transcribe la nota anteriormente mencionada:

"Al iniciarse el ejercicio 2008, estas categorías programáticas por el Programa 26 - Desarrollo urbano y vivienda y el Programa 29 - Recursos sociales básicos, fueron dadas de baja disponiéndose la anulación de sus respectivas metas físicas y la creación de los programas 'Acciones para el desarrollo de la infraestructura social', 'Desarrollo de la infraestructura habitacional - Techo digno', 'Acciones para el mejoramiento habitacional e infraestructura básica', 'Fortalecimiento comunitario del hábitat y urbanización de villas y asentamientos precarios'. No se efectuó el seguimiento físico presupuestario de los citados programas por haber sido presentada la información fuera de los plazos previstos por la normativa".

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que la AGN verifique la información suministrada por la OPN.

Informe de la AGN

Programa 28: Acciones para la provisión de tierras para el hábitat social

Dicho programa posee 4 metas, el crédito inicial fue $ 14.166.996, el vigente $ 3.086.017, y el devengado $ 2.761.681, la ejecución financiera fue del 89,49 %. En cuanto a la ejecución física de las metas, las mismas aparecen en cero.

Descargo de la ONP

Las acciones a cargo de la Subsecretaría de Tierras para el Hábitat Social, financiadas a través del programa Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, fueron transferidas al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros a partir del decreto 341/2008.

Si bien las metas físicas fueron traspasadas a dicha jurisdicción, los gastos de estas iniciativas se continuaron financiando a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, hasta el momento que se efectuaron las adecuaciones presupuestarias pertinentes, conforme a lo establecido en el decreto 341/2008.

A continuación se detalla la nota 17, la cual explica lo anteriormente detallado:

"A partir del decreto 341/2008, se dispuso el traspaso de las acciones de este programa a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, así como también se determinó que hasta el momento que se efectúen

las adecuaciones presupuestarias pertinentes, se continuaran financiando los gastos del mismo a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios".

Conclusiones de la CPMRC

Los organismos deben conciliar las diferencias de criterios.

Informe de la AGN

Programa 32: Formulación y ejecución de la política geológico-minera (BID-AR-L1.026)

La ONP no entregó la información de los desvíos, para los dos primeros trimestres, respecto de las metas 857, 858, 1.895 y 2.080.

Descargo de la ONP

El organismo no presentó los formularios de desvíos de los indicadores mencionados. Asimismo, la Dirección de Evaluación Presupuestaria solicitó en reiteradas ocasiones el envío de los mismos, sin obtener resultados positivos.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que el organismo responsable tome las medidas que considere necesarias a fin de poder obtener la información requerida, la cual no le fuera brindada oportunamente.

Informe de la AGN

Programa 88: Apoyo para el desarrollo de la infraestructura universitaria

– *Meta 1.926:* la ONP no entregó la información de los desvíos para el primer trimestre.

Descargo de la ONP

El organismo no presentó los formularios de desvíos de los indicadores mencionados. Asimismo, la Dirección de Evaluación Presupuestaria solicitó en reiteradas ocasiones el envío de los mismos, sin obtener resultados positivos.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que el organismo responsable tome las medidas que considere necesarias a fin de poder obtener la información requerida para subsanar las observaciones realizadas por el organismo de control.

Informe de la AGN

Programa 89: Acciones para "Más escuelas, mejor educación" (BID 1.345 y S…)

– *Meta 688:* la ONP no entregó la información de los desvíos, para el primer trimestre.

Descargo de la ONP

El organismo no presentó los formularios de desvíos de los indicadores mencionados. Asimismo, la Dirección de Evaluación Presupuestaria solicitó en reiteradas ocasiones el envío de los mismos, sin obtener resultados positivos.

Conclusiones de la CPMRC

Se reitera la observación anterior.

Informe de la AGN

– La información correspondiente a la programación anual, para todos los programas, no contiene fecha de presentación.

Descargo de la ONP

Si bien los formularios de programación no contienen las fechas de presentación, en sus notas de elevación se observa dicho dato.

A continuación se informan las fechas en que las programaciones anuales de metas y producciones terminales brutas fueron presentadas en la Dirección de Evaluación Presupuestaria:

1. Los formularios de los programas 30, 32 y 89 fueron presentados a través de la nota CUDAP 16.236/2008 del 15 de febrero.

2. Los formularios de programación de metas físicas de los programas 88 y 91 fueron presentados a través de la nota CUDAP 42.767/2008 del 23 de abril.

3. Los formularios de programación de las metas físicas del Programa 90 fueron presentados a través de la nota CUDAP 23.756/2008 del 6 de marzo.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

– La información correspondiente al cuadro de cierre, de los 6 programas, 4 no tienen fecha de presentación. Los cuadros de cierre que sí contienen fecha de presentación son los correspondientes a los programas 30 y 91.

Descargo de la ONP

Si bien los cuadros de cierre no contienen la fecha de presentación, en las notas de elevación se puede observar dicho dato. De acuerdo a las notas enviadas a la Dirección de Evaluación Presupuestaria, se informa la fecha de presentación de la información de cierre:

1. Los cuadros I de los programas 32 y 90 fueron presentados a través de la nota CUDAP 19.850/2009 del 27 de febrero.

2. Los cuadros I de los programas 88 y 89 fueron presentados a través de la nota CUDAP 20.857/2009 del 3 de marzo.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

SAF 371: Estado Mayor Conjunto de las FF.AA.

Programa 16: Planeamiento militar conjunto

– *Meta 1.800:* funcionamiento de agregadurías.

El organismo informó como "Cantidad programada vigente" 14 representaciones, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 7.

En el cuadro de cierre, en "Cantidad ejecutada" el organismo informó 14 representaciones, pero la ejecución real fue de 12.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 2 representaciones de más, que representa un 14 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Descargo de la ONP

La cantidad programada vigente es la expresada en la cuenta de inversión y no la informada por el organismo en el formulario de cierre.

De acuerdo a lo ratificado por el organismo a través del formulario de cierre, durante el primer trimestre funcionaron 7 agregadurías militares y a partir del segundo fueron 14 agregadurías. Dado que la meta 1.800 tiene un carácter promediable, la ejecución real para el año es de 12 agregadurías. La ONP corrigió el dato y expresó correctamente la información en la cuenta de inversión.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

Programa 17: Fuerzas de paz

– *Meta 1.478:* Misiones de paz.

El organismo informó a través del cuadro de cierre que la "cantidad ejecutada" fue 874, igual que el promedio de las cuatro ejecuciones trimestrales informadas. La cuenta de inversión, en su cuadro de cierre, informa 873 efectivos.

Descargo de la ONP

De acuerdo al formulario de cierre el organismo informó una cantidad de ejecutada de 873 y no de 874, como se afirma.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

Programa 18: Producción de medicamentos en laboratorios militares

Subprograma 1: Producción de medicamentos no antibióticos.

– *Meta 1.721:* producción de biológicos de uso terapéutico.

El organismo informó como "cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008", 700 dosis, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 500.

Descargo de la ONP

Los valores mencionados respecto a la "cantidad programada", corresponden a la programación original, es decir a la incluida en la decisión administrativa de distribución de gastos y recursos. Esto es lo que expone la cuenta de inversión, con independencia de lo que informe el SAF en el formulario de cierre.

Debe tenerse en cuenta, además, que este valor no afecta la columna de desvío del mismo formulario, dado que el mismo se estima a partir de la diferencia entre la ejecución anual y la programación vigente.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

– *Meta 1.801:* producción de biológicos de uso preventivo.

El organismo informó como "cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008", 50.000 dosis, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 27.500.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 40.000 dosis, y tanto el cuadro de cierre enviado por el organismo como el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 50.000 dosis.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 10.000 dosis de menos, que representa un 20 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Descargo de la ONP

La primera consulta tiene la misma respuesta que la pregunta anterior.

En el caso de la segunda observación, de acuerdo a nuestros registros, la sumatoria de las cuatro ejecuciones trimestrales es 50.000.

Conclusiones de la CPMRC

La primera parte queda subsanada. Respecto de las diferencias encontradas en la segunda parte de la observación, se recomienda a los organismos que encuentren las razones por las cuales obtienen datos disímiles.

Informe de la AGN

– *Meta 1.812:* producción de fármacos en soluciones.

En la "cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008", el organismo informó 10.000

tratamientos, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 15.000.

Subprograma 2: Producción de medicamentos antibióticos.

– *Meta 1.814:* producción de fármacos en comprimidos.

El SAF informó como "cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008", 333.500 tratamientos, en tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 180.000.

Programa 19: Formación y capacitación

– *Meta 1.887:* capacitación en Escuela de Guerra Conjunta.

Respecto a la "cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008", el organismo informó 105 oficiales capacitados y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 120.

– *Meta 1.888:* capacitación en Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

El SAF informó como "cantidad programada presupuesto decisión administrativa 1/2008", 201 personas capacitadas, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión, informaron 362.

Descargo de la ONP

Los valores mencionados respecto a la "cantidad programada" corresponden a la programación original, es decir a la incluida en la decisión administrativa de distribución de gastos y recursos. Esto es lo que expone la cuenta de inversión, con independencia de lo que informe el SAF en el formulario de cierre.

Debe tenerse en cuenta, además, que este valor no afecta la columna de desvío del mismo formulario, dado que el mismo se estima a partir de la diferencia entre la ejecución anual y la programación vigente.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

Informe de la AGN

Programa 20: Sostén Logístico Antártico

– *Meta 1.980:* apoyo aéreo a la campaña antártica. La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 1.127 horas de vuelo, y tanto el cuadro de cierre enviado por el organismo como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 1.128.

– La programación de todos los programas se presentó fuera de término, el 13/3/08. Fecha límite: 30/1/08.

– Las ejecuciones del primer trimestre para todos los programas se presentaron fuera de término, el 21/4/08. Fecha límite: 15/4/08.

Descargo de la ONP

Las diferencias obedecen a problemas de redondeo.

Conclusiones de la CPMRC

Independientemente de que quede subsanada esta observación, se recomienda que se cumplan con las fechas estipuladas para la presentación de la información.

Informe de la AGN

SAF 604-Dirección Nacional de Vialidad

Programa 16: Mantenimiento

Subprograma 1: Mantenimiento por administración

– *Meta 788:* mantenimiento por administración.

El SAF informó como meta programada 4.624 kilómetros conservados, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 2.801. El promedio de la meta ejecutada informada trimestralmente dio 5.239 kilómetros conservados, y tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 5.324. De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 85 kilómetros conservados de menos, que representa un 2 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 3: Mantenimiento por convenio

–*Meta 789:* Mantenimiento por convenio.

El SAF informó como meta programada 7.002 kilómetros conservados, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 7.751.

El promedio de la meta ejecutada dio 6.407 kilómetros conservados, en tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informan 6.417.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 10 kilómetros conservados de menos, que representa un 0,16 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 4: Señalamiento

–*Meta 772: S*eñalamiento de rutas.

En la meta programada el SAF informó 182 kilómetros señalizados, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 0.

Subprograma 5: Obras de emergencias

–*Meta 1.598: O*bras de emergencia.

En la meta programada el SAF informó 16 kilómetros conservados, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 25.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 16 kilómetros conservados, en tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 15.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de un (1) kilómetro conservado de más, que representa un 6,25 % respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 6: mantenimiento por sistema modular

–*Meta 1.735:* Mantenimiento por sistema modular.

En la meta programada el SAF informa 2.596 kilómetros conservados, y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 3.935.

El promedio de la meta ejecutada dio 2.494 kilómetros conservados, y tanto el cuadro de cierre presentado por el organismo, como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 2.432.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 62 kilómetros conservados de más, que representa un 2,5% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 7: Obras de seguridad vial

–*Meta 1.855:* obras de seguridad vial.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 2 kilómetros rehabilitados, tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 5.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 3 kilómetros conservados de menos, que representa un 60% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Programa 22: Construcciones

Subprograma 2: Pasos fronterizos y corredores de integración

–*Meta 1.645:* obras en pasos fronterizos y corredores de integración.

El SAF informó como meta programada 124 kilómetros construidos, en tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 90.

Subprograma 3: Obras por convenio con provincias

–*Meta 1.480:* obras por convenios con provincias.

En la meta programada el SAF informó 1.096 kilómetros construidos, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 476.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 540 kilómetros construidos, y tanto el cuadro de cierre presentado por el organismo, como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 599.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 59 kilómetros construidos de menos, que representa un 9,9% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 4: Mejoramiento y reposición de rutas

–*Meta 1.481:* obras de mejoramiento y reposición de rutas.

Para la meta programada el SAF informó 1.818 kilómetros rehabilitados, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 1.201.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 91 kilómetros rehabilitados, el cuadro de cierre informó 414 y el SIDIF y la cuenta de inversión 415.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 324 kilómetros rehabilitados de menos, que representa un 78% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 6: Mejoramiento y reconstrucción en puentes

–*Meta 1.736:* obras en puentes.

El organismo informó las cuatro ejecuciones 0 (cero) y tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 70 metros construidos.

Subprograma 7: Obras en corredores viales concesionados

–*Meta 1.854:* obras en corredores viales.

El SAF informó como meta programada 362 kilómetros rehabilitados, el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 767.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 284 kilómetros rehabilitados, tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 305.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 21 kilómetros rehabilitados de menos, que representa un 7% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 8: Obras en circuitos turísticos

–*Meta 999:* obra en circuito turístico.

El organismo no informó la programación anual para dicho programa.

En cuanto a la meta programada, tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 23 kilómetros construidos.

Subprograma 9: Mejoramiento y reposición de rutas-fase II

–*Meta 1.481:* obras de mejoramiento y reposición de rutas.

El organismo informó como meta programada 300 kilómetros rehabilitados, en tanto el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 366.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 27 kilómetros rehabilitados, el cuadro de cierre enviado por el organismo informó 414, y tanto el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 168.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales, surgió una diferencia de 141 kilómetros rehabilitados de menos, que representa un 84% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 10: Mejoramiento y reposición de rutas-fase III

–*Meta 1.481:* obras de mejoramiento y reposición de rutas.

Como meta programada el SAF informó 226 kilómetros rehabilitados, el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 300.

La sumatoria de las cuatro ejecuciones dio 58 kilómetros rehabilitados, el cuadro de cierre informó 414 y el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 78.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 20 kilómetros rehabilitados de menos, que representa un 26% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Programa 26: Sistema de contratos de recuperación y mantenimiento

Subprograma 1: Crema I (préstamo 4.295.)

–Meta 792: recuperación y mantenimiento de mallas viales.

El SAF informó como meta programada 1.097 kilómetros rehabilitados, el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 326.

El promedio de la meta ejecutada dio 2.668 kilómetros rehabilitados, tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 2.598.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 70 kilómetros rehabilitados de más, que representa un 2,6% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 2:

–Meta 792: recuperación y mantenimiento de mallas viales.

El organismo informó como meta programada 1.789 kilómetros rehabilitados, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 1.609.

En cuanto a la meta vigente el organismo informó 1.789 kilómetros rehabilitados, mientras que el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 1.790.

El promedio de la meta ejecutada dio 1.773 kilómetros rehabilitados, y tanto el cuadro de cierre como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 1.733.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 40 kilómetros rehabilitados de más, que representa un 2,3% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 3: Crema III (8º préstamo "Gestión de Activos Viales".)

–Meta 792: recuperación y mantenimiento de mallas viales.

En la meta programada el SAF informó 5.916 kilómetros rehabilitados, en tanto que el SIDIF como la cuenta de inversión informaron 7.949.

El promedio de la meta ejecutada dio 5.461 kilómetros rehabilitados, y tanto el cuadro de cierre enviado por el organismo como el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 5.510.

De lo informado por el organismo en sus ejecuciones trimestrales surgió una diferencia de 49 kilómetros rehabilitados de menos, que representa un 0,9% respecto de las cifras expuestas al cierre del ejercicio.

Subprograma 4: Crema IV-FTN

–Meta 792: recuperación y mantenimiento de mallas viales.

En la meta programada el SAF informó 7.114, mientras que el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 11.231.

El organismo informó en el cuadro de cierre como meta vigente 7.114 kilómetros rehabilitados, el SIDIF y la cuenta de inversión informaron 3.114.

–La programación anual de todos los programas de la Dirección Nacional de Vialidad se presentó fuera de término (11/2/08). Fecha límite: 30/1/08.

–La información de la primera ejecución y de los desvíos de todos los programas fue presentada fuera de término, el 20/4/08. Fecha límite: 15/4/08.

–La información de la tercera ejecución y de los desvíos de todos los programas fue presentada fuera de término, el 27/10/08. Fecha límite: 15/10/08.

–Programa 22: Construcciones, Subprograma 8: Obras en circuitos turísticos; la ONP no entregó a la AGN la información correspondiente a la programación anual, tampoco las ejecuciones para el primero, tercero y cuarto trimestre ni los desvíos. Sólo informó la ejecución del segundo trimestre.

Descargo de la ONP

Los valores mencionados respecto a la "meta programada" corresponden a la programación original, es decir a la incluida en la Decisión Administrativa de Distribución de Gastos y Recursos. Esto es lo que expone la cuenta de inversión, con independencia de lo que informe el SAF en el formulario de cierre.

Debe tenerse en cuenta, además, que este valor no afecta la columna de desvío del mismo formulario, dado que el mismo se estima a partir de la diferencia entre la ejecución anual y la programación vigente.

El cierre del ejercicio es la instancia de ratificación o rectificación de la información de ejecución física enviada durante los trimestres. En este caso puntual de la Dirección Nacional de Vialidad dada la complejidad de la operatoria del organismo que se despliega en forma descentralizada en todo el territorio nacional, la información de tipo trimestral es recogida en primera instancia en forma provisoria y puede rectificarse al cierre del ejercicio.

Las diferencias observadas en las metas del Programa 22 Subprograma 4 (Mejoramiento y reposición de rutas) y del Programa 26 Subprograma 2 (C.Re.Ma.II), obedecen a problemas de redondeo.

La diferencia observada en el formulario de cierre respecto a la meta vigente del Programa 26, Subprograma 4, obedece a un problema de tipeo por parte del SAF, que fue subsanado por la ONP. El valor está expresado correctamente en la cuenta de inversión.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanado.

2. *Proyectos de inversión*

Informe de la AGN

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el apartado "Alcance de la labor de auditoría", podemos concluir que para el ejercicio fiscal 2008, el Plan Nacional Inversiones Públicas, compuesto por la inversión real directa y las transferencias de capital, ascendió a $ 17.832 millones de pesos conforme surge de lo señalado en el apartado Plan Nacional de Inversión Pública.

Dicho plan nacional presentó un incremento, con relación al ejercicio 2006, de un 66,2 % y respecto del ejercicio 2007 alcanzó un 53 %. Las transferencias de capital representan un 54,37 % del mismo, conforme surge del apartado "Evolución de la inversión real directa y las transferencias de capital".

El Plan Nacional de Inversiones Públicas del Ejercicio Fiscal 2008 representó el 11,04 % del total del gasto de acuerdo a lo detallado en el apartado "Participación del Plan Nacional de Inversiones Públicas" con relación al total del gasto presupuestado.

Los proyectos de inversión que requirieron de dictamen por parte de la Dirección Nacional de Inversión Pública son los indicados en los apartados "Sistema BAPIN II" y "Proyectos de inversión con dictamen".

El Sistema del Banco Nacional de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN II) no registra adecuadamente el grado de avance de los proyectos de inversión. Esta situación impide un correcto seguimiento de los proyectos y un adecuado control entre la información brindada por los organismos a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Inversión Pública, conforme surge de lo expuesto en el apartado "Seguimientos de proyectos de inversión y vinculación con el SIDIF".

Los comentarios relacionados con la distribución presupuestaria de la inversión real directa y de las transferencias de capital son los indicados en los apartados "Distribución presupuestaria de la inversión real directa" y "Distribución presupuestaria transferencias de capital", respectivamente.

Los créditos destinados a proyectos de inversión y las variaciones financieras ocurridas en el ejercicio se encuentran razonablemente expuestas, excepto por las situaciones descritas en el apartado "Ejecución física y financiera de proyectos incluidos en la muestra". Los comentarios brindados en los apartados antes señalados denotan debilidades en el ambiente de control interno.

Descargo de la ONP

Compete a la Oficina Nacional de Presupuesto como órgano rector del sistema presupuestario el seguimiento físico-financiero de los proyectos y obras de inversión incluidos en el presupuesto nacional, sobre la base de la información suministrada por los organismos ejecutores. De esta forma, excede a sus atribuciones de índole presupuestaria la optimización del Sistema del Banco Nacional de Proyectos de Inversión (BAPIN II), cuya administración corresponde a la citada Dirección Nacional de Inversión Pública.

En otro orden, se indica que la información contenida en el citado BAPIN II atañe datos mayoritariamente vinculados a los aspectos técnicos de las iniciativas de inversión (sea equipamiento, construcciones y/o transferencias de capital) y al seguimiento específico que realiza la mencionada dependencia que actúa como órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP).

Debe considerarse el trabajo continuo de consulta y registro de datos que se lleva a cabo de manera conjunta entre las dos dependencias, a los fines de la estrecha vinculación entre el presupuesto y el Banco Nacional de Proyectos de Inversión.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos intervinientes que evalúen la posibilidad de tomar las medidas necesarias a fin de lograr que el sistema BAPIN II comience a registrar el grado de avance de los proyectos de inversión correctamente, cumpliendo así con lo observado por la AGN.

2.1. *Sistema de Banco Nacional de Proyectos de Inversión Pública.*

2.1.1. *Sistema BAPIN II.*

Informe de la AGN

Se ha detectado que los proyectos identificados en la muestra de auditoría del presente informe no cuentan en el sistema con ningún grado de avance. Esta situación impide por un lado realizar un correcto seguimiento de los proyectos en ejecución y, por el otro lado obtener reportes confiables que muestren una adecuada información de los proyectos administrados.

Descargo de la ONP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la comisión

Se mantiene la observación efectuada por el órgano de control.

2.2. *Ejecución física y financiera de proyectos incluidos en la muestra.*

Informe de la AGN

Del análisis de la muestra, parte de los organismos presentaron actividades. A continuación se detallan los organismos que tuvieron proyectos de inversión con seguimiento físico durante el ejercicio 2008:

2.2.1. *SAF 371 - Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.*

La revisión de la información suministrada permitió detectar variaciones que afectan la programación original y que se exponen en el siguiente cuadro:

SAF	Saldos finales 2007	Saldos iniciales 2008	Diferencia
307 (1)	76.193,54	149.291,20	73.097,66
354 (2)	359.607.932,32	349.291.304,22	-10.316.628,10
357 (3)	105.104.994,11	18.635.261,29	-86.469.732,82

El cuadro III emitido por el organismo no detalla las causas del desvío del 3 % entre la ejecución física programada y la ejecutada.

El proyecto 3 - Mantenimiento y modernización de helicópteros "Súper Puma AS" no estaba contemplado en el presupuesto. Este proyecto fue incorporado durante el ejercicio, sin embargo no se expone la meta física programada, por consiguiente no se puede determinar un parámetro de medición que permita comparar lo ejecutado en el período bajo análisis.

Descargo de la ONP

Proyecto 02 - Mantenimiento y modernización de los helicópteros "Augusta Sea King": la asignación inicial fue rebajada en más de $ 17.000.000[1] durante el ejercicio, mientras que el porcentaje de avance físico original (47 %) se reprogramó en el segundo trimestre por el organismo alcanzando el 50 % para el ejercicio. Se ejecutó la totalidad de la meta original (47 %), con un desvío del 6 % respecto a la meta vigente, sin determinar el organismo las causas del mismo.

En cuanto a la baja crediticia con cumplimiento de meta inicial, debe considerarse que la asignación financiera no tiene, a priori, una correspondencia directa con la producción física (grado de avance en este caso), pudiéndose devengar gastos sin proporcional ejecución física (por acopio de materiales por ejemplo) o viceversa.

Proyecto 03 - Mantenimiento y modernización de los helicópteros "Súper Puma AS": el proyecto, que comprometía ejercicios futuros, obtuvo la expresa autorización de gasto plurianual (y su inclusión a la planilla anexa artículo 11, ley 26.337, de presupuesto 2008), mediante el decreto 1.472 del 16 de septiembre de 2008. En el mes de octubre el organismo tramitó la respectiva modificación presupuestaria asignándole crédito por $ 11.870.000[2], ejecutado en su totalidad al cierre del ejercicio (con un 30 % de avance físico).

El proyecto 2 - Mantenimiento y modernización de helicópteros "Augusta Sea King" sufrió modificaciones presupuestarias que disminuyeron el crédito original en un 81,52 % mientras que la meta física inicial se incrementó en un 6,38 %. Lo expuesto denota un error en la programación original del SAF.

El proyecto tuvo su asignación crediticia durante el cuarto trimestre, excediendo la fecha límite para tramitar reprogramaciones o programaciones físicas[3]. En consecuencia, la iniciativa no evidenció en la cuenta de inversión 2008 su nivel programado inicial, siendo explicada la situación mediante la respectiva nota a los cuadros anexos al tomo II del informe de la cuenta de inversión, evaluación de los resultados de gestión.

Conclusiones de la CPMRC

Respecto del proyecto Mantenimiento y modernización de los helicópteros "Augusta Sea King", se mantiene lo observado por la AGN debido a que el organismo no manifestó las causas de los desvíos observados.

En referencia al proyecto Mantenimiento y modernización de los helicópteros "Super Puma AS", queda subsanada la observación ya que el descargo aclara que las metas programadas no pudieron ser tramitadas debido a que se había excedido la fecha límite. Esta situación habría sido explicada oportunamente en nota anexa a la cuenta de inversión del ejercicio 2008.

2.2.2. *SAF 354 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.*

Informe de la AGN

Se determinó que la cuenta de inversión 2008 no expone, dentro del programa 91, el proyecto 33 - Obra construcción defensas margen derecho río Perico con un crédito original de $ 900.000 según surge de lo re-

[1] Por decisión administrativa 249 de fecha 20/6/08 se rebajaron $ 17.000.000 y mediante resolución del jefe del Estado Mayor Conjunto 383 del 25/11/08 se llevó a cabo una compensación crediticia dentro de las partidas del proyecto.

[2] Resolución del jefe del Estado Mayor Conjunto 292 de fecha 7/10/2008.

[3] De acuerdo a lo establecido por la circular 1/2005 de la Oficina Nacional de Presupuesto el plazo de presentación expira quince días antes de iniciado el trimestre, circunstancia que impide reprogramaciones de aquellas iniciativas incorporadas luego del 15 de septiembre.

gistrado en el SIDIF y de acuerdo a lo dispuesto en la decisión administrativa 1/08.

Descargo de la ONP

En cuanto al proyecto 33 - Obra construcción margen río Perico (PG91) se indica que su crédito inicial ($ 900.000) fue disminuido mediante una modificación presupuestaria propiciada[1] por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

No obstante haber sido incluido por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en el árbol programático 2008, la Subsecretaría de Puerto y Vías Navegables (unidad ejecutora del programa 91) manifestó la necesidad de quitar la iniciativa de su presupuesto. La situación fue explicada en el Informe de seguimiento físico financiero de inversión pública nacional, relativo al primer semestre 2008 (como nota aclaratoria del anexo cuadro C de proyectos de inversión).

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

A continuación se detallan la evolución de los programas y sus respectivos proyectos, surgiendo los siguientes comentarios:

1. Programa 30 - Proyecto 01: las metas vigentes y ejecutada no coinciden con las informadas en el cuadro III.

Descargo de la ONP

Respecto al programa 30, proyecto 01 - Ampliación Red Nacional de Estaciones Sismológicas se indica que la meta programada informada durante el ejercicio coincide con la expuesta en los cuadros anexos al tomo II de la cuenta de inversión 2008 (4,7 % de avance físico), mientras que en el formulario de cierre remitido por el organismo asciende a 4,50 %. Es incorrecto modificar en el cierre los datos de programación, por cuanto se consideró la meta informada durante el ejercicio.

En lo que atañe a la ejecución del proyecto, lo expuesto en los cuadros anexos al tomo II de la cuenta de inversión 2008 coincide con el cuadro III de cierre (3,30 %), a partir de una rectificación de lo informado durante el ejercicio, que alcanza el 0,05 %.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

2. Programa 32 - proyecto 4: no tuvo programación inicial y no posee meta vigente; sin embargo, se devengó financieramente el 99,92 % del crédito vigente y no tuvo ejecución física.

Descargo de la ONP

En lo relativo al programa 32, proyecto 04 - Construcción termoeléctrica a carbón en Río Turbio, se indica que su asignación presupuestaria mayoritaria correspondió a adelantos a proveedores (aplicación financiera, ejecutada casi en su totalidad en el ejercicio), por tratarse de una obra bajo la modalidad llave en mano. En consecuencia, el organismo no informa el avance físico del proyecto. Por otra parte, se expuso como nota a los cuadros anexos al tomo II de la cuenta de inversión 2008 la respectiva aclaración.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

3. Programa 89 - proyecto 1: se incrementaron el crédito inicial en un 283 % y la meta física en un 143 %. Lo expuesto, denota un error en la programación de origen.

Descargo de la ONP

En cuanto al programa 89, proyecto 01 - Escuela Nacional Fluvial, se indica que los ajustes al crédito inicial y a la meta original fueron propiciados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios[2] (como ejecutor de la iniciativa), de acuerdo a los trabajos proyectados para el ejercicio.

En cuanto al aludido incremento crediticio, debe considerarse que la asignación financiera no tiene, a priori, una correspondencia directa y proporcional con la producción física (grado de avance en este caso).

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos que concilien sus posturas para definir si las diferencias se deben a un error en la programación de origen o si se deben a que la producción física no guarda una relación directa con la asignación financiera.

Informe de la AGN

4. Programa 91 - proyecto 2: se incrementaron el crédito inicial en un 401 % y la meta física en un 126 %, de lo expuesto, se desprende un error en la programación de origen. Además la meta ejecutada no coincide con la informada en el cuadro III.

[1] Resolución del secretario de Transporte 256 del 9/4/08.

[2] Por resoluciones del ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios 66 del 5/2/08 y 334 del 6/5/08 se incrementó el crédito inicial en $ 11.000.000 y $ 53.000, respectivamente.

Descargo de la ONP

En lo relativo al programa 91, proyecto 02 - Ampliación puerto Caleta Paula, se trata de ajustes[1] (al crédito y a la meta original) propiciados por el organismo y bajo su exclusiva órbita, con la finalidad de atender las necesidades del proyecto de inversión. Se reitera que la asignación financiera no tiene, a priori, una correspondencia directa y proporcional con la producción física (grado de avance en este caso), cobrando relevancia, en este caso particular, la elevada cantidad y variabilidad de las modificaciones propiciadas por la jurisdicción.

Por otra parte, debe considerarse que el organismo, con posterioridad a la remisión del formulario de cierre, procedió a rectificar el guarismo informado en virtud de ajustarlo al real avance del proyecto.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos que concilien sus posturas para definir si las diferencias se deben a un error en la programación de origen o si se deben a que la producción física no guarda una relación directa con la asignación financiera.

Informe de la AGN

5. Programa 91 - proyecto 3: se devengó financieramente el 100 % y se ejecutó el 32,04 %.

6. Programa 91 - proyecto 4: se devengó financieramente el 100 % y se ejecutó el 52,68 %.

7. Programa 91 - proyecto 5: se devengó financieramente el 100 % y no tuvo ejecución física.

Descargo de la ONP

Debe considerarse que la asignación financiera no tiene, a priori, una correspondencia directamente proporcional con la producción física (grado de avance en este caso), pudiéndose devengar un porcentaje del crédito acompañado de una menor ejecución física o viceversa.

Por otro lado, el crédito presupuestario se refiere a un horizonte anual de gasto, mientras que la programación física puede asociarse a una duración plurianual (si abarca varios ejercicios presupuestarios).

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos que concilien sus posturas para definir si las diferencias se deben a un error en la programación de origen o si se deben a que la producción física no guarda una relación directa con la asignación financiera.

[1] El crédito original fue modificado mediante disposiciones del subsecretario de Puertos y Vías Navegables 7 ($ 5.000.000), 11 ($ 2.500.000), 44 ($ 332.750), 72 ($ 19.088.011), 82 ($ -12.100.000) y 138 ($ -2000.000), y por resoluciones del ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios 294 ($ 10.740.000), 511 ($ 2.500.000), 936 ($ 23.860.000) y 1.464 ($ -7.770.933).

Informe de la AGN

8. Programa 91 - proyecto 7: se reprogramó incrementando el crédito vigente en un 67 % del total y no tuvo ejecución física ni financiera.

Descargo de la ONP (XIV)

En lo que respecta al programa 91, proyecto 07 - Puerto Comodoro Rivadavia, la mayor asignación presupuestaria, respecto al crédito inicial, fue propiciada por...

Conclusiones de la CPMRC

Debido a que el descargo ingresó incompleto, esta comisión se ve imposibilitada de evaluar la postura de la ONP respecto a este punto y debe mantener lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

9. Programa 91 - proyectos 8, 9, 15 y 25, no poseen crédito vigente pero sí meta física. Los mismos carecieron de ejecución física y financiera.

Descargo de la ONP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la comisión

Se mantiene lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

10. Programa 91 - proyecto 22: se incrementó el crédito inicial en un 762 % y se disminuyó el porcentaje de la meta. Esta situación revela un error de programación. La ejecución financiera fue de un 81,44 % mientras que la ejecución física alcanzó un 28,31 % respecto de lo programado.

Descargo de la ONP

En cuanto al programa 91, proyecto 22 - Reparación parque España, debe considerarse que la asignación financiera no tiene, a priori, una correspondencia directa y proporcional con la producción física (grado de avance en este caso). Por otro lado, el crédito se refiere a un horizonte anual de gasto, mientras que la programación física puede asociarse a una duración plurianual (si abarca varios ejercicios presupuestarios). El organismo propició diferentes medidas, durante el ejercicio, que modificaron el crédito original.

Por otra parte, los argumentos que originaron el mayor gasto con la menor ejecución física corresponden exclusivamente a la órbita del programa y de la unidad ejecutora del proyecto.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos que concilien sus posturas para definir si las diferencias se deben a un error en la programación de origen o si se deben a que

la producción física no guarda una relación directa con la asignación financiera.

Informe de la AGN

11. Programa 91 - proyectos 23 y 24, la programación al inicio fue modificada financieramente. No posee crédito vigente pero sí meta física asignada. La meta vigente no coincide con lo informado en el cuadro III.

Descargo de la ONP

En lo referente al programa 91, proyecto 12 - Reparación puerto Rosario Costanera, y 24 - Reparación puente Victorino de la Plaza, se trata de otro caso de no correspondencia directa entre avance físico y crédito presupuestario. El organismo no propició la respectiva programación física, no obstante haberse modificado la asignación crediticia recortando la totalidad del monto inicial. Las metas vigentes (1 % y 10 %) obedecen a rectificaciones posteriores a la remisión del formulario de cierre.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

2.2.3. *SAF 604 - Dirección Nacional de Vialidad*

Informe de la AGN

De la revisión efectuada sobre el total de las 609 obras programadas se determinó que:

1. 66 obras que representan el 10,84 % del total han tenido devengamiento financiero sin ejecución física.

2. 67 obras que representan el 11 % del total han tenido ejecución física sin devengamiento financiero.

3. 32 obras que representan el 5,25 % con crédito asignado no han tenido ejecución física ni financiera.

4. 36 obras que representan el 5,91 % del total han tenido un devengado superior al 100 % del crédito vigente.

5. 71 obras que representan el 11,66 % del total se encuentran pendientes de licitación.

Además se han detectado diferencias entre lo expuesto en la cuenta de inversión y el SIDIF en tres obras, por un total de $ 958.000.

De los proyectos registrados en el SIDIF existen 573 que se encuentran activos con crédito vigente de solamente $ 1.

Descargo de la ONP

Los indicadores presentados responden a la exclusiva órbita de la Dirección Nacional de Vialidad, en base a sus necesidades y prioridades para la realización de obras durante el ejercicio.

La diferencia detectada en el crédito final ($ 958.000) obedece a que en la cuenta de inversión 2008 se exponen los proyectos y obras de inversión con seguimiento físico, sin considerar las actividades específicas que conforman esos proyectos.

Debe considerarse que los casos observados contemplan los gastos de conducción y administración de los trabajos, atañendo el proyecto 1 - ruta 11 - corredor 1, el proyecto 2 - ruta 35 - corredor 2 y el proyecto 4 - ruta 14 - corredor 4, sin ejecución financiera al cierre del ejercicio.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

II. *Contaduría General de la Nación (CGN)*

1. *Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables.*

Informe de la AGN

Excepto por las situaciones observadas en el punto “Comentarios y observaciones”, resulta razonable la información expuesta en los cuadros de la cuenta de inversión, mencionados en el apartado “Objetivos de la tarea de auditoría”, así como la relación de las transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias con los respectivos registros contables, obrantes en el sistema de contabilidad integrado, correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

1.1. *Ejecución presupuestaria de recursos y gastos*

Como resultado de las pruebas mencionadas en el procedimiento de alcance de la labor de auditoría, se ha verificado la correspondencia entre la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del ejercicio 2008 y los respectivos registros contables generados en forma automática.

Si bien se han detectado diferencias de escasa materialidad, resulta razonable la exposición de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, a través de los cuadros que integran la cuenta de inversión del ejercicio bajo análisis.

Con respecto a la tarea de revisión del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso *b)*, de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al cierre del ejercicio no se han producido ejecuciones en exceso del crédito autorizado vigente, a nivel de inciso y servicio administrativo-financiero.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control:

Informe de la AGN

1.2. *Gestión financiera consolidada - Sector público nacional no financiero*

1.2.1. *Universidades nacionales*

La información contenida en los cuadros “Cuenta ahorro inversión financiamiento” de las universidades

nacionales surge de los estados remitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Se observaron diferencias entre los valores de transferencias corrientes informados en los respectivos cuadros presentados por las universidades, en cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio, y los obtenidos del SIDIF a través de la ejecución de las partidas del inciso 5 - Transferencias.

Cuando los valores de las transferencias no coinciden con los registrados en el SIDIF, y las universidades no modifican la información, la Contaduría General de la Nación adopta como criterio la consolidación en base a las cifras informadas por las entidades.

En el presente ejercicio las transferencias a universidades nacionales ejecutadas en la partida 5.6.1 Transferencias a universidades para financiar gastos corrientes, ascienden a $ 7.391.617.346,29, en tanto que la cifra consolidada en el anexo 17 Universidades nacionales de la cuenta de inversión totaliza $ 6.293.178.135,48. La diferencia, de $ 1.098.439.210,81, se produce en virtud de que no se consolidó la información de las universidades del Comahue ($ 165.946.444,83) y Tecnológica Nacional ($ 602.309.332,31), dado que no presentaron la información requerida por las normas de cierre. La diferencia de $ 330.183.433,67 resulta por efecto del criterio señalado en el párrafo anterior para el resto de las universidades.

En el caso de las universidades comprendidas en la muestra seleccionada se han observado diferencias que tienen su origen en las siguientes causas:

1. Se incluyen en los cuadros presentados créditos externos y otras fuentes de financiamiento.

2. Se expone como devengado el monto total del crédito presupuestario y no el efectivamente ejecutado.

3. Se exponen programas cuyos importes los consideran recursos propios y no los imputan como transferencias.

Con respecto a las transferencias ejecutadas en la partida 5.6.2. Transferencias a universidades para financiar gastos de capital, ascienden a $ 106.168.101,45, en tanto que la cifra consolidada en el anexo 17 Universidades nacionales de la cuenta de inversión totaliza $ 40.472.272,35.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones efectuadas por el órgano de control.

Informe de la AGN

1.2.2. *Empresas del Estado*

Se exponen en el cuadro de consolidación las empresas del sector público nacional, incluidas en el anexo I Nómina de jurisdicciones, organismos y entidades integrantes del sector público nacional del presupuesto consolidado del sector público nacional 2008, aprobado por decisión administrativa 154 del 15/4/2009.

La Contaduría General de la Nación expone en el consolidado de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento los valores informados por las empresas, aun cuando se presenten inconsistencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Al respecto, el total de transferencias a empresas del Estado devengadas en la partida 5.5.2. alcanza a $ 3.258.063.744,87. En los anexos 18 a 26 Empresas del Estado de la cuenta de inversión se expone un total de $ 3.694.232.213,45.

En cuanto a las empresas seleccionadas en la muestra, no se presentaron diferencias entre los importes registrados en el SIDIF y la información suministrada en cumplimiento de la disposición 54/08 - CGN, a través de los anexos respectivos.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

1.2.3. *Entes públicos*

El total de transferencias a entes públicos, devengadas en las partidas 5.1.7., 5.5.2 y 5.5.4, alcanza a $ 2.456.806.943,36. En el anexo 29 Entes públicos de la cuenta de inversión se expone un total de $ 2.500.302.990,07.

La diferencia de $ 43.496.046,71 corresponde a:

1. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados: el cuadro AIF expone transferencias recibidas por un valor de $ 38.014.433,84 en más con relación al total ejecutado y registrado en el SIDIF.

2. La Administración Federal de Ingresos Públicos en el cuadro AIF expone transferencias recibidas por un valor de $ 5.481.612,87 en más con relación al total ejecutado y registrado en el SIDIF.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

1.2.4. *Fondos fiduciarios*

En el caso de los fondos fiduciarios, los montos consolidados por transferencias corrientes ascienden a $ 2.896.368.133,56, y provienen de la propia infor-

mación suministrada por los entes fiduciarios en virtud de las normas de cierre, en tanto que el ejecutado de transferencias corrientes a los entes fiduciarios, según la información obtenida del SIDIF, asciende a $ 2.867.378.354,00.

La diferencia de $ 28.989.779,56 corresponde principalmente a:

1. Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Técnica: el cuadro AIF expone transferencias recibidas por un valor de $ 16.725.398,56 en más con relación al total ejecutado y registrado en el SIDIF.

2. El Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte: el cuadro AIF expone transferencias recibidas por un valor de $ 12.428.481,00 en más con relación al total ejecutado y registrado en el SIDIF.

3. En el cuadro 32 de fondos fiduciarios de la jurisdicción 56: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se expone el Fondo Fiduciario Gas Licuado con un valor de transferencias corrientes de $ 79.665.989,00. Si bien este importe no se encuentra registrado en el SIDIF, podría estar incluido en la partida subparcial 999: Otros, donde se registró un total de $ 79.830.089,00.

Tal lo expresado anteriormente, la Contaduría General de la Nación consolida en el cuadro 35 los valores informados por los entes, no obstante la existencia de diferencias con los registros obrantes en el SIDIF.

Por otra parte, el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal no dio cumplimiento a la remisión de información dispuesta por las normas de cierre; para esta entidad fiduciaria se efectuaron transferencias de capital por un total de $ 166.498.819,00, según los registros del SIDIF.

Las situaciones expuestas en la gestión financiera consolidada - sector público nacional no financiero revelan falencias de control interno, derivadas de la falta de integridad y de uniformidad en el criterio aplicado para consolidar la información financiera, que afectan la calidad de la información exhibida en el cuadro 35 de la cuenta de inversión.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargos.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

1.3. *Estado de movimientos y situación del Tesoro*

Este estado de la administración central, que se presenta en el cuadro 33 de la cuenta de inversión, expone la evolución de los saldos que integran el rubro disponibilidades del Tesoro nacional, con detalle de los saldos iniciales, ingresos y egresos de fondos clasificados en presupuestarios y contables, y los saldos finales de las cuentas involucradas.

En el mencionado cuadro, se exponen en la columna “Cuenta contable” los movimientos no presupuestarios y los ajustes contables efectuados por la Contaduría General de la Nación, del mismo modo en el reporte de resumen de registros contables los movimientos derivados de los asientos contables de ajuste están incluidos juntamente con las transacciones no presupuestarias. Al respecto, es recomendable que se expongan los movimientos contables derivados de los asientos de ajuste en forma separada del resto de las transacciones con el objeto de mejorar la exposición.

Como resultado de las pruebas de auditoría, se ha verificado la razonabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios del ejercicio a nivel de totales. En lo que respecta a los movimientos no presupuestarios y contables fue posible validar los ingresos y egresos corrientes, de capital y no financieros, en tanto que en las aplicaciones financieras se observó una diferencia de escasa materialidad en el total correspondiente a la disminución de pasivos.

El resultado del análisis de los saldos finales del rubro disponibilidades se expone en el informe de auditoría de los estados contables de la administración central, que integra la auditoría de la cuenta de inversión del presente ejercicio.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones efectuadas por el órgano de control.

Informe de la AGN

1.4. *Movimientos extrapresupuestarios*

La cuenta de inversión no incluye información que exponga en forma detallada las transacciones extrapresupuestarias. Éstas se presentan por totales de movimientos de ingresos y egresos en el cuadro 33 de estado de movimientos y situación del Tesoro y en los estados contables, integrando los movimientos y saldos de las cuentas contables, según la relación existente con los códigos extrapresupuestarios AXT, definida en las tablas básicas del SIDIF.

El nivel de exposición no resulta suficiente, considerando el impacto altamente significativo de las transacciones extrapresupuestarias en los totales de movimientos deudores y acreedores del ejercicio, según surge del resumen de registros contables.

Como resultado de las pruebas de auditoría mencionadas en el listado de saldos extrapresupuestarios del SIDIF en 2.3.7, se ha comprobado la razonabilidad entre las registraciones de ingresos y egresos extrapresupuestarios y los saldos de los listados parametrizados de códigos contables AXT de la administración central.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

1.5. *Compatibilización presupuestaria-contable*

En este apartado se realizó un análisis entre el resultado expuesto en el estado de recursos y gastos corrientes y el que surge del resultado corriente de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento de la administración central, resumido en el cuadro que se adjunta:

CONCEPTO	CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO	ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES	DIFERENCIAS
INGRESOS CORRIENTES	**127.009.872.958,18**	**145.203.111.468,06**	**18.193.238.509,88**
Ingresos Tributarios	117.898.381.999,22	117.898.381.999,22	0,00
Contrib. a la Seguridad Social	175.136.977,01	175.136.977,01	0,00
Ingresos no Tributarios	2.136.938.502,84	2.125.651.385,28	(11.287.117,56)
Vta de Bs. Y Serv. De la Adm. Púb.	664.840.241,39	664.840.241,39	0,00
Rentas de la Propiedad	5.728.938.018,63	12.863.817.513,62	7.134.879.494,99
Transferencias Corrientes	405.637.219,09	429.959.210,64	24.321.991,55
Otros recursos		11.045.324.140,90	11.045.324.140,90
GASTOS CORRIENTES	**89.796.000.190,93**	**144.725.610.708,50**	**54.929.610.517,57**
Gastos de consumo	21.402.453.404,83	21.631.920.348,19	229.466.943,36
Rentas de la Propiedad	21.427.494.332,89	33.773.451.728,51	12.345.957.395,62
Prestaciones de la Seg. Social	5.424.464.853,98	5.424.464.853,98	0,00
Impuestos Directos	9.176.114,07	0,00	(9.176.114,07)
Transferencias otorgadas	41.528.403.899,35	51.384.690.507,69	9.856.286.608,34
Otras pérdidas	4.007.585,81	32.511.083.270,13	32.507.075.684,32
RESULTADO ECONOMICO	**37.213.872.767,25**	**477.500.759,56**	**(36.736.372.007,69)**

La diferencia resultante en el resultado económico del ejercicio de $ 36.736.372.007,69 se produce como consecuencia de distintas formas de registración; la cuenta AIF se integra con los recursos y gastos contemplados en la Ley de Presupuesto mientras que el estado de recursos y gastos corrientes incluye, además, las operaciones no contempladas en el presupuesto como amortizaciones de bienes de uso, previsiones, diferencias de cotización y de cambio, ajustes contables, etcétera, reflejadas en las operaciones contables extrapresupuestarias.

Además se presentan diferentes tratamientos en la exposición de las cifras, que junto a lo mencionado en el párrafo anterior explican la diferencia entre ambos resultados, según el detalle que se adjunta:

CONCEPTO	TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO	TRATAMIENTO CONTABLE
	Cuadro 1 – AIF	**Cuadro de Resultados**
Recursos Venta de Activo Fijo	Ingresos No Tributarios	Otros Recursos
Transferencias de Capital Recibidas	Recursos de Capital	Recursos Corrientes
Gastos por Juicios y Sentencias	Gastos de Consumo	Otras Pérdidas
Gastos por Impuestos Directos	Impuestos Directos	Gastos de Consumo
Gastos Militares y de Seguridad	Gastos de Consumo	Bienes de Uso
Transferencias de Capital Otorgadas	Gastos de Capital	Gastos Corrientes
Primas de Emisión de Títulos Pcos.	Rentas de la Propiedad	Otras Pérdidas

De acuerdo a lo expuesto en los cuadros anteriores y las verificaciones realizadas, se pudo determinar que:

1. Dentro de las diferencias en los ingresos corrientes se pudo comprobar que el rubro Otros Recursos, por un monto de $ 11.045.324.140,90, representa el 60,71 % del total y el rubro Rentas de la Propiedad por un monto de $ 7.134.879.494,99 representa el 39,22 %

Del total de la diferencia del rubro Otros Recursos el 33,86 % corresponde a la actualización por diferencia de cambio de la deuda de la Entidad Binacional

Yacyretá y el 33,12 % corresponde a la registración del CER, coeficiente de estabilización de referencia 2008, que se encuentra expuesto en el cuadro 34 de estado de la deuda pública del tomo I de la cuenta de inversión.

Cabe aclarar que del total de la diferencia de rentas de la propiedad, el 93,46 % corresponde al ajuste de intereses de la Entidad Binacional Yacyretá.

2. Asimismo, en las diferencias por gastos el rubro Otras Pérdidas con un monto de $ 32.507.075.684,32 representa el 59,18 % del total, conformado dicho porcentaje en un 84,27 % por diferencias de cambio del ejercicio.

Como resultado del análisis efectuado la información expuesta en el cuadro de compatibilización presupuestaria y contable de la cuenta de inversión se corresponde con las registraciones contables de las cuentas de recursos y gastos.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

Auditoría de estados contables

Informe de la AGN

Sobre la base de la labor realizada, considerando el efecto significativo de las limitaciones al alcance de la labor de auditoría expuestas y las observaciones de exposición y valuación, no estamos en condiciones de expresar una opinión fundada y concreta sobre los estados contables al 31/12/2008 tomados en su conjunto.

1. *Limitaciones al alcance de la labor de auditoría*

El alcance de las tareas de auditoría desarrolladas se vio limitado por las siguientes situaciones:

1.1. *Bienes de uso (6,90 % del activo neto de amortizaciones)*

Las situaciones que se mencionan a continuación generan incertidumbre en cuanto a integridad y valuación del rubro y no permiten cuantificar el impacto con relación al activo y al patrimonio neto:

1. No ha finalizado el proceso de tasación de bienes inmuebles del Estado nacional, dispuesto por la decisión administrativa 56/99, proceso que tiene a su cargo el Tribunal de Tasaciones de la Nación juntamente con la Contaduría General de la Nación. Al respecto, según lo informado por el tribunal, sobre un total de 11.999 unidades económicas presentadas, se encuentran tasadas al cierre del ejercicio 2008 la cantidad de 9.813 unidades, siendo el total de bienes registrados en la base de datos 45.600, de los cuales se realizó la tasación de 30.902, que alcanzan un valor técnico con fines contables de $ 8.443.655.946,00. En consecuencia 14.698 bienes (32,23 %) no se encuentran valuados al cierre de ejercicio.

Por otra parte, cabe señalar que no existe certeza del universo de los bienes por cuanto el total de 45.600 inmuebles está constituido por aquellos que fueron denunciados por los organismos a los efectos de practicar su tasación.

Es de destacar que desde el inicio del proceso de tasación se han superado ampliamente las estimaciones originales por encima del 200 %.

2. En cuanto a los bienes muebles, no existen datos en el sistema SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables.

3. El saldo de la subcuenta Otros Bienes de Uso, cuyo saldo representa el 15,57 % del rubro, incluye bienes de empresas privatizadas y liquidadas, cuyo inventario físico no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables.

4. Existen partidas pendientes de análisis de ejercicios anteriores que se reflejan en el saldo de Otros Activos a Asignar - Largo Plazo, hasta tanto se determine su definitiva imputación.

Descargo de la CGN

En lo concerniente al proceso de tasación vinculado con los bienes inmuebles, se reitera lo señalado por esta Contaduría General de la Nación en oportunidad de cumplimentar los descargos correspondientes a las observaciones efectuadas por el organismo de control relacionadas con la cuenta de inversión del ejercicio 2007 (nota 297/09 DNS de fecha 30 de diciembre de 2009).

En ella, se aclaraba que es el Tribunal de Tasaciones de la Nación el organismo encargado de tal función, que cuenta, además, con una base de datos que permite determinar cuáles son los bienes tasados y cuáles los pendientes de tasación.

Por otra parte, la Auditoría General informa que no existen datos en el sistema SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre del ejercicio, en función de los cuales este órgano rector efectúa las registraciones contables.

De la observación formulada, se interpretaría que en esta Contaduría General existe una base para muebles a la que le faltaría la información pertinente.

Al respecto, corresponde aclarar que el sistema SABEN de bienes muebles está instalado en cada organismo, no existiendo base central alguna en la Contaduría General de la Nación, en tanto el control

inherente a la consistencia de lo informado en los respectivos cuadros de cierre respecto del contenido en el sistema mencionado precedentemente es competencia de la auditoría que se lleve a cabo.

Un criterio similar deberá tomarse en cuenta para el caso en el cual el organismo utilice cualquier otro sistema de bienes muebles.

Con relación a que el saldo de la subcuenta Otros Bienes de Uso incluye bienes de empresas privatizadas y liquidadas, cuyo inventario no está disponible, y que no soportan cargos por amortizaciones desde su incorporación a los registros contables, corresponde señalar que, de acuerdo con lo establecido por el decreto 67/03, uno de los objetivos asignados a la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, es el de organizar y dirigir el registro de los bienes físicos del Estado nacional.

En ese entendimiento, la Contaduría General de la Nación, dependiente del primero de los organismos citados precedentemente, y en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, si bien centraliza el registro de la información contable proveniente de cada uno de los servicios administrativos financieros, corresponde a estos últimos la responsabilidad vinculada con el registro primario de los mismos, así como también aquella relacionada con la de efectuar los cargos en concepto de amortizaciones.

Asimismo, debe aclararse que el saldo de la cuenta a la que se hace referencia, está conformado por la existencia informada por cada uno de los organismos y por la información surgida de los correspondientes balances. En el caso de las empresas concesionadas, corresponderá al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) tomar intervención en la materia de que se trata.

El organismo de control, por otra parte, hace mención a que existen partidas pendientes de análisis de ejercicios anteriores que se reflejan en el saldo de Otros Activos a Asignar-Largo Plazo, hasta tanto se determine su definitiva imputación.

En ese sentido, corresponde señalar que, el objetivo, es el de registrar aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otros motivos no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis pertinentes, la Contaduría General de la Nación procede a depurar los saldos de los rubros a los que se hace mención.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones señaladas por el órgano de control. Asimismo, e independientemente de quien tenga la responsabilidad primaria de los registros, se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de instrumentar nuevos mecanismos que permitan ir superando progresivamente las limitaciones al alcance presentadas en este punto.

Informe de la AGN

1.2. *Créditos corrientes y no corrientes (32,62 % del activo)*

Se mantiene la situación de incertidumbre respecto a su valuación y/o exposición y/o factibilidad de cobro. Se encuentran comprendidos los créditos no corrientes de ANSES, Dirección de Fabricaciones Militares, Entidad Binacional Yacyretá, Mercado Central de Buenos Aires, provincia de Misiones, Aguas Argentinas S.A., Programa de Modernización Tecnológica, Nucleoeléctrica Argentina S.A., CAMME S.A., Parques Interama S.A., Ex Municipalidad de Buenos Aires, Álcalis de la Patagonia y Autopistas Urbanas S.A. Entre los créditos a corto plazo, se mencionan los saldos derivados de las deudas indirectas afrontadas por el Tesoro nacional, que incluyen al deudor Aguas Argentinas S.A. La situación expuesta afecta aproximadamente al 20 % del total del rubro Créditos.

Por otra parte, en función de la incertidumbre que presentan los créditos, resulta insuficiente la previsión para deudores incobrables constituida.

Descargo de la CGN

Con relación a que se mantiene la situación de incertidumbre, respecto a la valuación y/o exposición y/o factibilidad de cobro respecto de algunos créditos corrientes y no corrientes, corresponde reiterar que el criterio adoptado para su permanencia en el activo como tales está vinculado con las tareas de validación llevadas a cabo por la Contaduría General de la Nación con motivo del cierre del ejercicio y, por lo tanto, mientras las unidades de registro primario no informen la inexistencia de los mismos mediante documentación cierta que así lo avale, debe asumirse que los mismos son recuperables.

La Auditoría General de la Nación expresa, asimismo, que en función de la incertidumbre que presentan los créditos resulta insuficiente la previsión para deudores incobrables constituida.

Se reitera que, a criterio de este órgano rector, el cálculo de dicha previsión se considera adecuado.

Conclusiones de la comisión

Se recomienda que se considere la posibilidad de instrumentar alguna solución para que las unidades de registro primario puedan aclarar la situación de incertidumbre respecto a la valuación y/o exposición y/o factibilidad de cobro de los créditos corrientes y no corrientes y, de esta manera, subsanar esta observación.

Informe de la AGN

1.3. *Aportes y participaciones de capital (51,60 % del activo)*

1. El saldo de aportes y participaciones de capital, producto de la consolidación de los patrimonios netos de los entes y organismos de la administración nacional y los aportes a organismos internacionales, ha

experimentado un significativo incremento en el presente ejercicio, atribuido a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), cuyo patrimonio neto al 31/12/08 asciende a $ 88.623.564.178,35, presentando una variación positiva con respecto al cierre del año anterior de $ 82.588.948.079,84. Dicho incremento obedece a la incorporación en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, creado por la ley 26.425, de los fondos provenientes de las cuentas de capitalización del sistema de jubilaciones y pensiones de la ley 24.241 y modificatorias. Éste ha sido el hecho que generó un significativo incremento del saldo de este rubro del activo, cuyo porcentual supera al del rubro Créditos, el cual hasta el ejercicio anterior tenía la mayor preponderancia sobre el total de activo. Cabe señalar que el patrimonio neto de la ANSES representa el 25,61 % sobre el total del activo, y surge de estados contables sin dictamen del auditor. Esta situación implica una limitación al alcance de la labor de auditoría.

2. Se reiteran observaciones señaladas en informes de ejercicios anteriores, en el sentido de que se consolidan patrimonios que provienen de estados contables de carácter provisorio y sin dictamen de auditoría, o bien a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal, observándose también la omisión de registro de patrimonios netos de algunos entes, situaciones que afectan la integridad de la información contable. Se observan desvíos en la información expuesta en el anexo B, por falta de actualización de los datos de la columna "Último estado contable auditado", que demuestran dificultades en el flujo de la información, teniendo en cuenta que esta Auditoría General de la Nación ha producido dictámenes de ejercicios posteriores a los indicados en dicho anexo.

Descargo de la CGN

Con respecto a la observación formulada por el órgano de control en cuanto a que se reiteran observaciones señaladas en informes de ejercicios anteriores, en el sentido de que se consolidan patrimonios que provienen de estados contables de carácter provisorio y sin dictamen de auditoría, o bien a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal, observándose también la omisión de registro de patrimonios netos de algunos entes, situaciones que afectan la integridad de la información contable, resulta importante reiterar el criterio adoptado por la Contaduría General de la Nación.

Este órgano rector efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme su participación porcentual en ellos.

La integración citada precedentemente se realiza sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En el caso de aquellos entes obligados a presentar sus estados contables, según la resolución 6/2008 SH –cierre del ejercicio– que no lo hubieren hecho en tiempo y forma, la Contaduría General de la Nación optoópor mantener en sus registros el último patrimonio neto denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría, por un lado, desconocer la existencia de dichos entes y, por el otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración nacional, sin ninguna documentación que avale el registro.

Cabe aclarar, una vez más, respecto de lo señalado anteriormente, que la responsabilidad de la registración de las operaciones recae en las unidades de registro primario en este caso.

Debe destacarse que no constituye responsabilidad de esta Contaduría General de la Nación que los balances presentados por parte de los entes obligados, carezcan del correspondiente dictamen del auditor, y que tal circunstancia no constituye por sí misma motivo suficiente para que se desconozca y se desestime la situación patrimonial en ellos expuesta.

Conclusiones de la CPMRC

Respecto de la ANSES se mantiene la observación realizada por la AGN.

Asimismo, en relación al resto de las observaciones, se recomienda que se cumpla con los mecanismos establecidos a fin de que los estados contables de todos los organismos se presenten en tiempo y forma y con dictamen de auditor.

Informe de la AGN

1.4. *Disponibilidades (6,37 % del activo)*

Las disponibilidades fuera de la CUT por $ 4.814.415.740,18 (22 % del rubro Bancos) comprenden los saldos bancarios en pesos y en LECOP de los servicios de administración central que no se han adherido al sistema de la cuenta única del Tesoro y los fondos correspondientes a las unidades ejecutoras de préstamos externos (UEPEX). Dicha cifra se obtiene por diferencia entre el saldo de la cuenta Bancos y el saldo de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la Nación, hecho que imposibilita la conciliación y control del saldo que se atribuye a este tipo de disponibilidades.

Descargo de la CGN

Con referencia a la falta de conciliación de los saldos de disponibilidad de los servicios administrativos financieros de la administración central que no se han adherido al sistema de cuenta única del Tesoro y los fondos correspondientes a las unidades ejecutoras de préstamos externos (UEPEX), según la observación que formula la Auditoría General, resulta importante señalar imposibilidad, por parte de esta Contaduría General de la Nación, de poder efectuar la conciliación de la que se trata en virtud de no disponer de los extractos bancarios pertinentes, en poder de dichos servicios, quienes son los responsables de realizarla.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se establezcan procedimientos que permitan a la CGN disponer de los extractos bancarios de los servicios de administración central no adheridos a la cuenta única del Tesoro y los fondos correspondientes a la UEPEX con el objeto de poder efectuar la conciliación bancaria correspondiente.

Informe de la AGN

1.5. *Activos y pasivos a asignar (2,12 del activo y 0,45 % del pasivo)*

Se mantienen saldos en activos y pasivos a asignar, de considerable antigüedad y que presentan incertidumbre respecto a su definitiva valuación y exposición contable.

Descargo de la AGN

Finalmente, y con relación a que se mantienen saldos en activos y pasivos a asignar, de considerable antigüedad y que presentan incertidumbre respecto a su definitiva valuación y exposición contable, se reitera lo expresado precedentemente en cuanto a que el objetivo es el de registrar todos aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis pertinentes, esta Contaduría General de la Nación, procede a depurar los saldos de los rubros a los que se hace mención.

Conclusiones de la comisión

Se recomienda que se agilicen las tareas de análisis que permitan depurar los saldos en activos y pasivos a asignar.

Informe de la AGN

1.6. *Deuda pública (94,96 % del pasivo)*

En función de lo expresado en el respectivo informe de deuda pública se exponen las contingencias más relevantes que podrían afectar el monto de la deuda pública:

a) La deuda en *default* no incluida en el decreto 1735/2004, asciende a la suma de miles de u$s 9.325.346 ($ en miles 32.191.095). Incluye Club de París, préstamos bilaterales, banca comercial y otros acreedores. A la fecha del presente informe, el total de la deuda no incluida en el decreto 1.735/04 se encuentra pendiente de reestructuración y/o renegociación.

b) En virtud de la ley 26.547, el gobierno nacional se encuentra en proceso de implementación de la reestructuración de los títulos públicos considerados deuda elegible no presentada al canje (*hold outs*), conforme los términos del decreto 1.735/2004. La suma en cuestión asciende a miles de u$s 28.984.269 ($ en miles 100.053.696). A la fecha del presente informe, se encuentran pendientes los resultados de dicho proceso.

c) Intereses relacionados con los puntos *a)* y *b)* precedentes: Se ha verificado que el rubro “deuda pública” expuesto en el balance general (nota 14 a los estados contables) de la cuenta de inversión 2008, no incluye los servicios financieros, intereses y comisiones en mora, exigibles y no pagados. El monto de deuda por dichos conceptos, conforme a lo que surge del anexo L “deudas con atrasos” en la separata II “estado de situación de la deuda pública”, cuenta de inversión 2008, asciende a la suma de $ 34.639.717.532. Este monto se origina en la deuda que se encuentra aún pendiente de reestructuración, y en la que corresponde a los *hold outs* de la reestructuración de deuda llevada a cabo durante 2005, que fuera expresada en los puntos *a)* y *b)* precedentes.

d) La Procuración del Tesoro de la Nación y los demás organismos no incluidos en el registro de juicios del Estado nacional han informado un importante volumen de casos y montos de sentencias adversas firmes y en proceso de apelación. La información obtenida, dada su característica y cuantía, resulta de dificultosa evaluación para poder estimar el impacto final que pudiera generar sobre los montos de la deuda pública.

e) La Dirección Nacional de Auditoría de la Procuración del Tesoro de la Nación informó, por nota de fecha 12 de noviembre de 2009, que se encuentran 36 casos de reclamos contra la República Argentina a consideración de la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI y 3 casos de reclamos a consideración de la jurisdicción arbitral bajo el reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - CNUDMI o UNCITRAL.

De los 36 casos mencionados, 13 corresponden a reclamos por montos indeterminados y los 23 reclamos restantes ascienden a la cifra de u$s 9.795.206.938. Respecto al valor reclamado ante el Uncitral la suma de referencia alcanza a u$s 843.040.592.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se toman en cuenta los comentarios efectuados por el órgano de control.

Comentarios y observaciones

– Cuentas 1.111-0 Caja y 1.112-0 Bancos

Informe de la AGN

1.1. El total asciende a $ 21.889.983.214,15 y se encuentra integrado de la siguiente forma:

Cuenta 1111-0 Caja	$621.114.205,76
Cuenta 1112-1 TGN Bancos	$21.181.315.343,11
Cuenta 1112-6 Depósitos	

en LECOP	$87.553.665,28
Cuenta 1112-9 Otros Depósitos Bancarios	$0,00
Total	$21.889.983.214,15

La cuenta 1.112-9 –Otros Depósitos Bancarios– registraba al 31-12-2007 un saldo de $ 559.620.000,00, equivalentes a 180 millones de dólares estadounidenses, depositados en la cuenta custodia en dólares estadounidenses radicada en el Banco de la Nación Argentina, denominada REC. T.N. 920 TGN –SH Nº 0001-3303361/29. La Contaduría General de la Nación efectuó ajustes contables para reflejar contablemente la baja total del saldo, con contrapartida en la cuenta 1112-1 TGN.

Con relación a la exposición en la nota 1) a los estados contables, cabe señalar que el saldo de bancos se desagrega en función del operador de las cuentas bancarias, según el siguiente detalle:

Operador	**Saldo**
Tesorería General de la Nación	17.075.567.473,97
Fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT)	4.814.415.740,18
Total	21.889.983.214,15

Las disponibilidades fuera de la CUT por $ 4.814.415.740,18 (22 %), comprenden los saldos bancarios en pesos y en LECOP de los servicios de administración central que no se han adherido al sistema de la cuenta única del Tesoro y los fondos correspondientes a las unidades ejecutoras de préstamos externos (UEPEX). Dicha cifra se obtiene por diferencia entre el saldo de la cuenta bancos y el saldo de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería General de la Nación, hecho que imposibilita su conciliación y control posterior del valor expuesto.

De acuerdo a lo expresado precedentemente, se limita el examen del rubro, hecho que ya fue señalado en nuestros anteriores informes de auditoría.

Descargo de la CGN

Con respecto a la observación efectuada por el organismo de control en relación a que la forma de cálculo de los saldos de disponibilidades fuera de la CUT imposibilita su conciliación y control posterior del valor expuesto limitando el examen del rubro, hecho, que según consigna, fue oportunamente señalado en los informes de ejercicios anteriores, corresponde reiterar que la Contaduría General de la Nación sólo tiene la posibilidad de efectuar una conciliación pormenorizada de los movimientos que los SAF efectúan a través de la CUT, para lo cual realiza una compulsa entre los movimientos obtenidos de los extractos bancarios emitidos por el sistema señalado y los registrados en la cuenta contable bancos extraídos del SIDIF.

Dichos movimientos se encuentran conciliados a su máxima expresión, por lo que el resto de los que no se efectúan mediante la CUT, son no CUT, no porque exista en esta afirmación una determinada metodología sino que se trata de un hecho irrefutable desde el punto de vista lógico.

Sobre estos últimos movimientos, la Contaduría General no puede efectuar control alguno ya que no dispone de elementos de contraste a compulsar, estando éstos en poder los servicios administrativos financieros. Se entiende, que dada la naturaleza del control a efectuar, este debería ser realizado por los órganos de control, y toda limitación al alcance que se efectúe en ese sentido, no puede ser subsanada por este órgano rector.

Conclusiones de la CPMRC

Se reitera la recomendación efectuada en las limitaciones al alcance en el sentido de que se establezcan procedimientos que permitan a la CGN disponer de los extractos bancarios de los servicios de administración central no adheridos a la cuenta única del Tesoro y los fondos correspondientes a la UEPEX con el objeto de poder efectuar la conciliación bancaria correspondiente.

Informe de la AGN

1.2. Respecto a las pruebas de auditoría aplicadas sobre la información presentada al cierre de ejercicio, respecto de las transacciones generadas por las UEPEX, y los registros presupuestarios del SIDIF, se observa que el SAF 371 Estado Mayor Conjunto de las FF.AA., presenta registraciones contables de egresos por $ 24.223.324,74 y de ingresos por $ 22.713.200,30 correspondientes a la fuente de financiamiento 21. Estas cifras no fueron consolidadas en el anexo 4.27 estado de movimientos financieros de UEPEX, que integra la cuenta de inversión.

Se observa también la misma situación en el SAF 379 Estado Mayor General de la Armada, que presenta registraciones contables de ingresos por $ 1.270.790,50 correspondientes a la fuente de financiamiento 21.

Descargo de la CGN

Como se manifestara en anteriores oportunidades, en referencia al SAF 371, Estado Mayor Conjunto de las FF.AA., no se consideran diferencias propiamente dichas los montos señalados por el órgano de control, para los rubros de recursos y egresos de FF21.

De hecho, este servicio administrativo financiero, al igual que el SAF 379, Estado Mayor General de la Armada, usualmente no incluyen información al cierre de cada ejercicio presupuestario referente a fuentes de financiamiento externas, puesto que no se encuentran relacionadas con transacciones generadas por UEPEX.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos intervinientes que acuerden una postura sobre si las cifras deben ser con-

solidadas o no en el Anexo sobre estados financieros de UEPEX según cual sea su relación con las transacciones generadas por UEPEX.

Informe de la AGN

Con relación al anexo 4.18 presentado por el SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se observa una diferencia de $ 562.532.946,15 con el listado de créditos y gastos de FF22 obtenido del SIDIF. En dicho anexo se menciona que en el presente ejercicio se informó esa ejecución de gastos de FF22, correspondiendo los mismos a adelanto a proveedores y contratistas (partida presupuestaria 6.8.7).

Descargo de la CGN

Efectivamente, en el mencionado anexo, y en referencia al proyecto BID 1.865, en la nota a pie de página 10 se manifiesta: Si bien la categoría presupuestaria identificada como PROG 32 SUBPROG 0-ACT-0 también forma parte de esta unidad ejecutora según surge de las tablas básicas del SIDIF, en el transcurso del ejercicio 2008 se observa que ha sido informada una ejecución de gastos de fuente 22 por la suma de $ 562.532.946,15 al SIDIF correspondiente a adelantos a proveedores y contratistas (partida presupuestaria 6.8.7.)

Conclusiones de la CPMRC

La CGN ratifica lo informado por la AGN.

Informe de la AGN

Asimismo, se observa una diferencia de $ 91.753.089,43 entre el saldo final del ejercicio 2007 y el inicial del ejercicio 2008, en la información consolidada por fuente de financiamiento, expuesta en el cuadro 4.26 total consolidado de FF22 préstamos externos. Este tipo de inconsistencia se presentó en los respectivos cuadros y anexos remitidos por los servicios, según se detalla a continuación:

SAF	Saldos finales 2007	Saldos iniciales 2008	Diferencia
307 (1)	76.193,54	149.291,20	73.097,66
354 (2)	359.607.932,32	349.291.304,22	-10.316.628,10
357 (3)	105.104.994,11	18.635.261,29	-86.469.732,82

(1) En el cuadro 4.8 se informa que los saldos iniciales fueron rectificados respecto al cierre del ejercicio 2007 de acuerdo con el reporte financiero del PNUD.

(2) En el cuadro 4.18 no se menciona la existencia de la diferencia.

(3) En el cuadro 4.19 se menciona con referencia al préstamo BID 989-1.884 que la C.G.N., ante la falta de información y comunicación de los responsables del proyecto, procedió a incorporar como saldos iniciales las disponibilidades finales informadas al 31/12/2006.

Con relación al préstamo BID 1.118 y ante la falta de presentación de la documentación al cierre del ejercicio 2008, se procedió a informar como saldo final al 31/12/2008 en el rubro Otros el saldo final del 31/12/2007.

En el préstamo BID 1206, tampoco se condice el saldo inicial 2008 con el final 2007, pero la diferencia no pudo ser conciliada.

Finalmente, se observa que la mayor diferencia de $ 86.924.804,84 se presenta en el préstamo BID 867-6.423-1.192 MyPES I y II, al respecto solamente se dice que las autoridades del Programa Global de Crédito para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, han elaborado la situación financiera del mismo a partir de la última información que se había declarado, la cual correspondió al cierre del ejercicio 2005 y se denuncia haber tenido financiamiento proveniente de fuente interna exclusivamente.

Descargo de la CGN

Con relación a lo observado, corresponde señalar que resulta incorrecta la diferencia expuesta en el cuadro citado precedentemente para el SAF 357, puesto que es incorrecto el monto consignado en el informe como saldos finales 2007. Se ha verificado fehacientemente que esta diferencia asciende a una suma negativa de -$ 86.469.232,82, tal como surge del anexo A que se adjunta a la presente.

Respecto de la discrepancia indicada para el SAF 307, como se observa en el documento adjunto identificado como anexo B, el que ha sido elaborado con la información publicada en el página web de la Contaduría General de la Nación, se advierte que la misma corresponde al sub-rubro otros-saldos iniciales.

Asimismo, y con el objeto de exponer de manera desagregada las diferencias señaladas para el SAF 357, se acompaña el archivo anexo D confeccionado con la información publicada en la página web de esta contaduría general, en el cual se comprueba que la misma corresponde a los tres sub-rubros que conforman los saldos iniciales (caja, bancos y otros).

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

–Cuenta 1.141-0 Cuentas a cobrar

El saldo de $ 2.879.446.051,21 se integra de la siguiente forma:

Subcuenta	Denominación	Saldo
1.141-2	Ingresos no Tributarios	250.657,59
1.141-8	Contribuciones Figurativas a cobrar	806.684.924,46
1.141-9	Otras Cuentas a Cobrar	2.072.510.469,16

Subcuenta 1.141-8 Contribuciones figurativas a cobrar

El saldo de la cuenta de $ 806.684.924,46 se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	Contribuciones $	Remanentes $	Totales $
Administración Central	80.182.639,85	115.169,31	80.297.809,16
Org. Desc. e Int. Seg. Soc	725.709.996,30	677.119,00	726.387.115,30
Totales	805.892.636,15	792.288,31	806.684.924,46

El total de administración central de $ 80.297.809,16 surge como consecuencia del registro contable realizado por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de neutralizar los efectos en los resultados del ejercicio, producto de la imputación del gasto por el pago de las contribuciones y remanentes a favor de la Tesorería General de la Nación, realizada por los servicios de la administración central. Con el objeto de compatibilizar el saldo contable por contribuciones, correspondiente a organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, que asciende a $ 725.709.996,30, con el expuesto en concepto de contribuciones pendientes de ingreso del cuadro 28, que totaliza $ 694.531.320,15, se efectuó la conciliación entre ambas cifras, verificando los asientos de ajuste emitidos por la Contaduría General de la Nación. De la conciliación surgió una diferencia de $ 31.178.676,15 correspondiente a:

a) Débitos contables por un total de $ 31.178.680,38 de contribuciones devengadas por los servicios administrativos financieros a fin del ejercicio 2008, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2009 y que no se reflejan en el cuadro 28 hasta tanto se produzca el efectivo ingreso al Tesoro nacional.

b) La diferencia restante de escasa materialidad, corresponde a partidas canceladas contablemente y que se exponen en el cuadro 28.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios realizados por la AGN.

Informe de la AGN

2) *Subcuenta 1.141-9 Otras cuentas a cobrar*

Los conceptos más significativos de los créditos que componen el saldo de $ 2.072.510.469,16, son los siguientes:

Garantía en BCRA de servicios de préstamos garantizados

El decreto de necesidad y urgencia 1.387 de fecha 1º de noviembre de 2001 instruyó al Ministerio de Economía y Producción para que ofreciera la posibilidad de convertir la deuda pública nacional o provincial en préstamos garantizados o bonos garantizados. Por esta norma, se autorizó a ese ministerio, a afectar recursos que le corresponden a la Nación, de conformidad al régimen de coparticipación federal de impuestos o del impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria, hasta la suma que resultara necesaria para atender los vencimientos de capital e intereses de los préstamos garantizados o bonos garantizados.

El saldo de $ 926.512.075,16, que representa la incidencia más significativa en el saldo de esta subcuenta, fue registrado por códigos contables de la tesorería (AXT) 270 y tuvo un incremento respecto al valor registrado al 31/12/2007 del 28,92 %. Corresponde a los créditos a favor del Tesoro nacional en el BCRA, provenientes de la recaudación tributaria, para garantizar el pago de los servicios de capital e intereses de los contratos de préstamos garantizados aprobados mediante el decreto 1.646 de fecha 12 de diciembre de 2001.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios del órgano de control.

Informe de la AGN

2. *Aplicaciones financieras servicio de la deuda*

El total por este concepto asciende a $ 761.997.138,53. Incluye las registraciones automáticas extrapresupuestarias para las cuales se utilizaron los auxiliares de tesorería (AXT) 211, 212 y 213 que registran la emisión de órdenes de pago a acreedores externos, para los ven-

cimientos correspondientes al ejercicio siguiente de capital, intereses y comisiones, respectivamente. Este saldo se anula durante el ejercicio siguiente mediante formularios de regularización efectuando la imputación presupuestaria al ejercicio correspondiente.

Se ha podido verificar la regularización correspondiente a las distintas órdenes de pago pendientes al 31/12/2007. Sin embargo, existe un importe de $ 386.304,85 registrado por AXT 211 el 31/12/2005 que se mantiene en esta cuenta sin regularizar al 31/12/2008.

Descargo de la CGN

Corresponde señalar que el importe de $ 386.304,85, sin regularizar al 31/12/2008, responde a deudas de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), la observación efectuada por la Auditoría General de la Nación fue girada en consulta a la Dirección de Administración de la Deuda Pública, y en respuesta a la misma se indicó que la regularización presupuestaria no pudo efectuarse por falta de crédito presupuestario.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

3. *Depósitos indisponibles suscripción BODEN (decreto 905/02)*

La Contaduría General de la Nación registró la suma de $ 221.641.971,41 con contrapartida en la cuenta 31.310 resultado de ejercicios anteriores, en base a lo instruido por la Secretaría de Finanzas a través de la nota 292/09 del 23 de abril de 2009. Dicho crédito corresponde al saldo de los fondos indisponibles al 31/12/2008, que se mantienen como garantía de las distintas series emitidas de los bonos BODEN, con el correspondiente interés y CER, a fin de cumplimentar el procedimiento de registro de operaciones activas y pasivas en el marco del decreto 905/02, dispuesto en el memorando 1.673/07 TGN.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios de la AGN.

Informe de la AGN

4. *Deuda indirecta afrontada por el Tesoro*

El saldo por este concepto de $ 150.363.208,98 corresponde a vencimientos de la deuda externa afrontados por el Tesoro nacional, con el objeto de evitar incumplimientos con los acreedores del exterior.

Los deudores incluidos son: las provincias de Buenos Aires, San Juan, Córdoba y Misiones, y otros organismos de la administración nacional.

Con respecto al crédito de la empresa Aguas Argentinas, por $ 129.256.984,72, al cierre del presente ejercicio se reclasificó en la cuenta 1.215 9 otros préstamos otorgados a largo plazo. Cabe reiterar que correspondía a los pagos efectuados desde 2002 por el Tesoro nacional, del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 552/OC-AR. Estos vencimientos, no atendidos por la ex concesionaria, generaron créditos cuyo recupero resulta incierto a la luz de la situación judicial, según lo señalado en el informe del ejercicio anterior.

No se han producido recuperos de las transacciones impagas al ejercicio anterior de los siguientes deudores: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Instituto Geográfico Militar, y las provincias de Buenos Aires y San Juan.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

5. *Créditos por privatizaciones*

De la revisión de los antecedentes y del registro de estos créditos, que totalizan $ 11.937.440.08, cabe señalar que durante este ejercicio la única variación corresponde al devengamiento anual de canones, por $ 829.314,43 de la Concesión Terminal Quequén.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario de la AGN.

–Cuenta 1.142-0 Documentos a cobrar

Informe de la AGN

La cuenta registraba un saldo inicial de $ 5.024.437.160,26 y un saldo final al cierre del ejercicio de $ 7.028.050.983,77, cuya composición es la siguiente:

6. *Ministerio del Interior*

El saldo inicial incluía $ 5.000.000.000 de una aplicación financiera, a título gratuito, por parte de la jurisdicción 30, servicio administrativo 325 - Ministerio del Interior, establecida por el decreto 1.861/2007, cuya devolución se registró el 19/5/2008.

El decreto 2.289/2008 estableció que la jurisdicción 30 Ministerio del Interior SAF 325 debía constituir una aplicación financiera gratuita de $ 7.000.000.000, destinada al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro nacional. Este incremento de crédito tiene contrapartida en la cuenta 2.121 0 documentos a pagar.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

Informe de la AGN

7. *Sociedad Rural Argentina*

La deuda de la Sociedad Rural Argentina (SRA) registrada en esta cuenta, que asciende a $ 27.531.921,85, incluye las cuotas pendientes de cobro por compensación de uso de inmueble y por la venta del Predio Ferial de Palermo, cuyos vencimientos han operado entre los años 2000 y 2003, con más sus actualizaciones e intereses.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario efectuado por el órgano de control.

Informe de la AGN

8. *COMFER*

Respecto al saldo de $ 514.014,22 que se encuentra registrado desde 1993, se mantiene la situación de incertidumbre por cuanto no ha sido reconocido por el citado organismo.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación formulada por la Auditoría General de la Nación, vinculada al saldo de $ 514.014,22, que provienen del ejercicio 1993, corresponderá remitirse a lo expuesto por esta contaduría general a través de su nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de responder las observaciones inherentes a la cuenta de inversión del ejercicio 2007.

A criterio de esta contaduría general, deberá contarse con documentación de respaldo válida y suficiente a los efectos de proceder a excluirlo de esta cuenta.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se evalúe la posibilidad de conseguir la documentación de respaldo necesaria para poder excluir al COMFER de esta cuenta.

–Cuenta 1.211-0 Cuentas a cobrar a largo plazo

Informe de la AGN

El saldo de $ 77.959.424.988,76, integrado por las subcuentas 1.211-6 Ingresos por ventas de bienes y 1.211-9 Otras cuentas a cobrar, se desagrega en los siguientes deudores:

DEUDOR	2008	2007	Variación
a) Anses	8.110.442.100,60	8.110.442.100,60	0,00
b) Yacyretá	50.470.793.310,00	39.855.816.173,00	10.614.977.137,00
c) Pcias. BID-BIRF	299.706.024,26	0,00	299.706.024,26
d) Activos Escindidos BCRA	27.787.587,05	25.527.313,93	2.260.273,12
e) Fdo. Fid. p/Desarrollo Pcial. CCF	1.349.698.409,92	1.322.937.185,46	26.761.224,46
f) Pcias. Bonos del Tesoro	154.550.014,55	154.550.014,55	0,00
g) Direc. Fab. Militares	558.191.712,33	558.191.712,33	0,00
h) Pcia. de Misiones	18.642.051,54	18.642.051,54	0,00
i) Otros	19.673.333,24	19.673.333,24	0,00
j) INVAP	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
k) Pcias. Prog. De Unif. Mon. PUM	2.279.138.342,12	2.894.334.338,16	-615.195.996,04
l) Pcias. Prog. Fin. Ord. PFO/PAF	13.707.387.266,46	10.343.298.738,90	3.364.088.527,56
m) Provincias (Rescate de Lecop)	388.446.151,19	388.446.151,19	0,00
n) Provincia de Buenos Aires	72.704.861,11	40.079.595,23	32.625.265,88
o) Provincia del Neuquén	19.893.608,21	43.680.220,54	-23.786.612,33
p) Provincia de Sgo. del Estero	1.487.782,31	3.463.580,97	-1.975.798,66
q) Fideicomiso Pcial. Gasoducto Patagónico (Chubut) dto. 1.243/05	0,00	50.000.000,00	-50.000.000,00

DEUDOR	2008	2007	Variación
r) Fideicomiso Pcial. Gasoducto (Sta. Fe) dto. 1.024/05	0,00	1.281.750,00	-1.281.750,00
s) Correo Argentino	383.301.832,65	375.127.456,55	8.174.376,10
t) Por privatizaciones	39.895.800,00	92.595.288,00	-52.699.488,00
Subtotal	77.913.740.187,54	64.310.087.004,19	13.603.653.183,35
Venta de Inmuebles a Plazo	45.684.811,22	42.399.756,53	3.285.054,69
TOTAL	**77.959.424.998,76**	**64.352.486.760,72**	**13.606.938.238,04**

a) *Crédito ANSES*

La situación del crédito no ha variado respecto a lo señalado en nuestros informes anteriores. La Contaduría General de la Nación ha informado en ejercicios anteriores, que la factibilidad de recupero del crédito dependerá de factores que exceden a su competencia. No obstante, se recomienda arbitrar los medios ante quien corresponda con el objeto de regularizar la situación de este crédito, teniendo en cuenta su antigüedad y el reconocimiento por parte del deudor.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación y recomendación realizadas por el órgano de control.

Informe de la AGN

b) *Crédito de la Entidad Binacional Yacyretá*

El saldo final de $ 50.470.793.310,00, según lo expresado en nota 5 a los estados contables, ha sido conciliado al 31/12/08 con la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), siendo los incrementos registrados en el ejercicio los siguientes:

Saldo inicial	39.855.816.173,00
Pagos presupuestarios	192.051.500,18
Ajuste actualización crédito por intereses y dif. de cambio	10.438.059.389,82
Cancelación parcial por deducción de la deuda consolidada	(15.133.753,00)
Saldo final	50.470.793.310,00

El ajuste por actualización del crédito se registró en las cuentas de resultado positivo 5.151-0 Intereses y 5.199-0 Otros y la reclasificación corresponde a la ejecución de la partida 6.3.8 que había impactado en la cuenta 1.215-9 Otros préstamos a pagar a largo plazo. Con relación a la disminución que presenta el crédito, registrada con contrapartida a la cuenta 3.131-0 Ajuste de ejercicios anteriores, de los antecedentes aportados por la Contaduría General de la Nación, no surgen evidencias que permitan validar la registración efectuada por este concepto, así como tampoco su total correspondencia con transacciones de ejercicios anteriores, situación que limita el examen de auditoría.

En función de lo expuesto en el informe de auditoría de los estados contables de la EBY al 31/12/2008, el cual fue aprobado mediante disposición 193 del 19/10/2008 del Colegio de Auditores Generales de la AGN, se mantiene lo expresado en informes anteriores, referido a la incertidumbre que genera la factibilidad de cancelación de este crédito, sustentado en que se encuentra pendiente de definición por las altas partes contratantes las condiciones aplicadas a la tarifa, a la deuda con el gobierno argentino y a la compensación de territorio inundado, entre otros aspectos.

Descargo de la CGN

Con respecto a la observación realizada por parte de la Auditoría General con referencia a la disminución que presenta el crédito bajo análisis, registrada con contrapartida a la cuenta 3.131-0 Ajuste de ejercicios anteriores, corresponde aclarar que no se registró ajuste alguno, desconociéndose la afirmación del órgano de control en ese sentido. De todas formas, el crédito es representativo de los valores expuestos en los EE.CC. de la entidad, al cierre del ejercicio fiscal 2008.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos intervinientes que aclaren sus posturas respecto a las diferencias registradas por uno y otro en relación a la existencia de una disminución en el crédito de la Entidad Binacional Yacyretá.

Se mantiene la observación efectuada por la AGN en relación a la incertidumbre que genera la factibilidad de cancelación de este crédito.

Informe de la AGN

c) *Provincias BID-BIRF*

Con relación al crédito provincias (BID y BIRF), si bien no presentaba saldo al inicio, en este ejercicio se modificó su exposición con un saldo final de $ 299.706.024,26.

La composición del saldo es la siguiente:

Saldo Inicial	**0,00**
Asiento Nº 851.715 (Prog. De Modernización Tecnológica)	370.725.108,31
Asiento Nº 851.716 (Provincias por préstamos BID-BIRF)	574.309.255,28
Asiento Nº 851.566 (Fideicomiso Exp.Gasod. Etapa II Sta. Cruz)	128.100.000,00
Cambio de Exposición (Fideic. Prov. Chubut y Santa Fe)	51.281.750,00
Ejec. Presupuestaria Gastos Pda. 6.6.7.97	265.499.343,40
Ejec. Presupuestaria Recursos Pda. 35.4.2.2/29	-1.090.209.432,73
Saldo Final	299.706.024,26

Los asientos de ajuste corresponden a reclasificaciones contables provenientes de la cuenta contable 1.215-9 Otros préstamos otorgados a largo plazo.

Con respecto al valor de $ 51.281.750,00, referenciado como cambio de exposición, corresponde a los saldos de Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Chubut) decreto 1.243/05 y Fideicomiso Provincial Gasoducto (Santa Fe) decreto 1.024/05. La ejecución del gasto determinada por la CGN asciende a $ 265.499.343,40, en tanto la obtenida del SIDIF es de $ 267.208.585,65, surgiendo una diferencia de escasa significatividad de $ 1.709.242,25.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

d) *Activos escindidos del BCRA*

Al cierre de ejercicio presenta un saldo de $ 27.787.587,04. El incremento de $ 2.260.273,12 corresponde al ajuste realizado por diferencia de cambio, para adecuar el saldo al registrado por el Banco Central de la República Argentina.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario efectuado por el órgano de control.

Informe de la AGN

e) *Fondo fiduciario para el desarrollo provincial (CCF)*

El saldo de $ 1.349.698.409,92, según lo expuesto en la nota 5 a los estados contables, corresponde a préstamos otorgados en el marco del decreto 979/2001, instrumentados mediante la emisión de certificados de crédito fiscal, que fueran prestados a la entidad fiduciaria con carácter reintegrable. Durante el presente ejercicio, continuaron los recuperos y se procedió a la actualización del saldo por CER.

La variación del saldo por $ 26.761.224,46 se origina en los siguientes conceptos:

–($ 76.516.481,49) baja por recuperos del ejercicio.

–$ 103.277.705,95 asiento 851710, con cargo a resultado positivo en la cuenta 5.151-0 Intereses, correspondiente a la actualización por aplicación del CER, más intereses y capital devengado e impago al cierre. Este valor fue obtenido por diferencia para adecuar el saldo a los valores determinados por el servicio de la deuda pública.

El saldo de este crédito resulta coincidente con la deuda que mantiene la entidad fiduciaria con la Secretaría de Hacienda, conforme a lo expuesto en sus respectivos estados contables.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

Informe de la AGN

f) *Créditos provincias (Bonos del Tesoro)*

El saldo al cierre de ejercicio de $ 154.550.014,55 no presenta modificación alguna respecto al ejercicio anterior.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

Informe de la AGN

g) *Dirección General de Fabricaciones Militares*

El saldo de $ 558.191.712,33 no experimentó variación alguna respecto al ejercicio 2007, manteniéndose las observaciones señaladas en informes de ejercicios anteriores.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación efectuada por el órgano de control.

Informe de la AGN

h) *Provincia de Misiones*

El crédito por $ 18.642.051,54 se mantiene sin modificación en los últimos ejercicios y estaría alcanzado por el régimen del decreto 1.382/05, cuya instrumentación aún no fue materializada.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario de la AGN.

Informe de la AGN

i) *Otros*

El saldo final de $ 19.673.333,24 no presenta variación alguna e incluye conceptos que han sido previsionados en ejercicios anteriores, tales como intervención ley 22.229 Grupo Greco por $ 10.184.800 y anticipos varios por $ 5.192.657,06.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario efectuado por la AGN.

Informe de la AGN

j) *INVAP S.E.*

El crédito por $ 12.000.000,00 se mantiene sin alteración con relación al ejercicio anterior. Se reiteran los comentarios señalados en nuestros informes anteriores.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios de la AGN.

Informe de la AGN

k) *Provincias –Programa de Unificación Monetaria– (PUM)*

El saldo al cierre de ejercicio asciende a $ 2.279.138.342,12 y su composición es la siguiente:

Saldo Inicial	2.894.334.338,16
Ejec. Presup. (partida 35.4.2.2.)	-829.581.783,62
Asiento Nº 851708	214.385.787,58
Saldo Final	2.279.138.342,12

La valuación del crédito, que incluye BODEN 2011 y 2013, se realizó al valor de amortización al 31/12/2008, con el coeficiente CER a esa fecha, y por el total de cupones pendientes de pago, según la información del SAF 355 servicio de la deuda pública.

Esta conciliación del saldo generó el ajuste al cierre, con contrapartida en la cuenta de resultado positivo 5.151-0 Intereses.

Como se observara en el ejercicio anterior, atento a las características de este programa y al sistema de amortización establecido, se reitera nuestra observación respecto a que el total a ingresar durante el ejercicio 2009 debiera reclasificarse en el activo corriente.

Descargo de la CGN

Con referencia a lo observado por la Auditoría General, corresponde informar que, en virtud de la complejidad de la operatoria del programa, la cantidad de registros y los mecanismos que deben considerarse a los efectos de exponer los montos adeudados a nivel de detalle, la reclasificación de los mismos como porción corriente, produciría inconvenientes de carácter operativo para esta Contaduría General. Es por ello, que se optó por exponerlos como porción no corriente.

Conclusiones de la CPMRC

Teniendo en cuenta lo comentado por la CGN respecto a la dificultad que traería aparejada la reclasificación sugerida por la AGN, se recomienda al órgano de control que evalúe si es aceptable lo propuesto por el órgano rector o si es necesario seguir manteniendo esta observación.

Informe de la AGN

l) *Provincias –Programa de Financiamiento Ordenado– (PFO/PAF)*

Este crédito presenta al cierre de ejercicio un saldo de $ 13.707.387.266,46, y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	10.343.298.738,90
Ejec. Presup. (Pda. 6.6.7.951)	5.377.083.099,41
Ejec. Presup. (Pda. 35.4.2.29)	-1.878.870.647,66
Asiento Nº 851714	-134.123.924,19
Saldo Final	13.707.387.266,46

El ajuste por la actualización del crédito de $ 134.123.924,19 se registró con contrapartida en la cuenta 3.131-0 Resultados de ejercicios anteriores, y obedece a la adecuación del saldo contable al total expuesto como deuda en los estados contables del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario realizado por el órgano de control.

Informe de la AGN

m) *Provincias (rescate de Lecop)*

El saldo al cierre del ejercicio de $ 388.446.151,19 no ha experimentado diferencias con respecto al ejercicio anterior.

El pasivo expuesto en el balance del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, por el reconocimiento del saldo a favor de las provincias, presenta una diferencia poco significativa con relación al valor de este crédito.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación de la AGN.

Informe de la AGN

n) *Provincia de Buenos Aires*

Se expone un saldo de $ 72.704.861,11, cuya composición es la siguiente:

Saldo inicial	40.079.595,23
Ejec. Presup. (Pda. 6.6.7.951)	32.421.024,62
Asiento Nº 851718	204.241,26
Saldo Final	72.704.861,11

La ejecución presupuestaria corresponde a la capitalización de los intereses de la deuda, y fue registrada con contrapartida en la cuenta de resultado positivo 5.162-0 Transferencias corrientes.

El saldo corresponde a la deuda que mantiene la provincia de Buenos Aires con el Estado nacional, según convenio celebrado en el marco del artículo 22 de la ley 26.198, de presupuesto para el ejercicio 2007.

El ajuste con contrapartida en la cuenta de resultado positivo 5.199-0 Otros se efectuó para adecuar el saldo contable al valor determinado por la Dirección de Gestión de Cobranzas de la TGN.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios del órgano de control.

Informe de la AGN

o) *Provincia del Neuquén*

Este crédito mantiene un saldo de $ 19.893.608,21, y su composición es la siguiente:

Saldo inicial	43.680.220,54
Ejec. Presup. (Pda. 35.2.2.0)	-23.606.172,00
Asiento Nº 851717	-180.440,33
Saldo Final	19.893.608,21

El saldo al 31/12/2008 proviene del convenio firmado el 26 de setiembre de 2006 entre el Estado nacional y la provincia, en el marco del artículo 16 de la ley 25.967, de presupuesto del ejercicio 2005, para la cancelación recíproca de las acreencias entre ambos.

En base a la información aportada por la Dirección de Gestión de Cobranzas de la TGN, la Contaduría General de la Nación efectuó el ajuste del saldo al 31/12/2008, con contrapartida a la cuenta de resultado negativo 6.199-0 Otras.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

Informe de la AGN

p) *Provincia de Santiago del Estero*

Este deudor presenta las mismas características que el crédito de la provincia del Neuquén. Del convenio firmado se estableció un crédito a favor del Estado nacional, que al cierre de ejercicio exhibe un saldo pendiente de recupero de $ 1.487.782,31.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación realizada por el órgano de control.

Informe de la AGN

q) *Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Chubut)*

El saldo de $ 50.000.000,00 no ha experimentado variación respecto al ejercicio anterior, aunque en el presente ejercicio se expone integrando el saldo del deudor provincias BID-BIRF, según lo expresado en el apartado *c)*.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por el órgano de control.

Informe de la AGN

r) *Fideicomiso Provincial Gasoducto (Santa Fe)*

El crédito por $ 1.281.750,00 tampoco ha variado con respecto al ejercicio anterior y presenta la misma característica de exposición del Fideicomiso Provincial Gasoducto Patagónico (Chubut).

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por el órgano de control.

Informe de la AGN

s) Correo Argentino S.A.

Este crédito expone un saldo de $ 383.301.832,65, como producto del incremento de $ 8.174.376,10, correspondiente al canon posconcursal pendiente de pago, en la porción correspondiente a la administración central, más intereses por mora al 31/12/2008. El ajuste se imputó en la cuenta de resultado positivo 5.151-0 “Intereses”.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por la AGN.

Informe de la AGN

t) Por privatizaciones

El saldo representa las acreencias de la Nación como consecuencia de procesos de privatizaciones, y su desagregación por deudor es la siguiente:

Deudor	*2008*	*2007*
Tandanor S.A.	0,00	45.207.088,00
Terminal Térmica Güemes	39.895.800,00	39.895.800,00
Alto Valle	0,00	7.492.400,00
TOTAL	39.895.800,00	92.595.288,00

La cancelación del crédito de Tandanor S.A. fue registrada por la CGN en virtud de lo establecido en el dictamen DGAJ 211.570, el cual determinó que dicho crédito ha devenido en abstracto. La baja del crédito se registró con afectación a pérdidas del ejercicio, cuando correspondía imputar la cuenta “Resultados de ejercicios anteriores”.

Asimismo, el crédito de Alto Valle fue cancelado con contrapartida en la cuenta de resultado negativo 6.199-0 “Otras”. La constancia respaldatoria de la baja del crédito es la nota de la empresa Duke Energy Cerros Colorados S.A., enviada el 14/4/2009 a la Dirección de Procesamiento Contable en respuesta a su requerimiento por nota SO1:0025774/2009. La citada empresa informa que al 31 de diciembre de 2008, no surgen de sus registros contables deudas vinculadas con la privatización de Central Térmica Alto Valle S.A. con el Estado nacional. Al respecto, se considera insuficiente la documentación respaldatoria que avala el ajuste del crédito.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación de la Auditoría General en cuanto a que la baja del crédito correspondiente a Tandanor S.A. se registró con afectación a pérdidas del ejercicio, cuando correspondía imputar la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, debe aclararse que esta

Contaduría General de la Nación, adoptó el criterio de afectar una cuenta de resultados del ejercicio, dado que el hecho generador de la baja de dicho crédito, se produjo en el ejercicio 2008, momento en el cual se tomó conocimiento del dictamen jurídico correspondiente.

En lo que atañe a la observación de la Auditoría General de la Nación con respecto a la insuficiencia documental del crédito, correspondiente a la Central Térmica Alto Valle S.A. con el Estado nacional, se procedió a dar de baja el mismo, atento a que se trata de una obligación a cobrar de antigua data, respecto de la cual no se posee otra documentación que la recibida por parte de este órgano rector.

Conclusiones de la CPMRC

Tandanor: subsanado.

Central térmica alto valle S.A.: se recomienda que se evalúe la posibilidad de presentar documentación respaldatoria suficiente para avalar el ajuste del crédito y así subsanar esta observación.

Informe de la AGN

–Cuenta 1.215-0 Préstamos otorgados a largo plazo

La cuenta presenta un saldo al cierre de ejercicio de $ 5.101.132.021,39, el cual se desagrega en los siguientes créditos:

Deudor	*2008*	*2007*	*Variación*
a) Cammesa	2.943.799.237,15	2.943.799.237,15	0,00
b) Nucleoeléctrica Argentina	1.661.390.183,00	745.348.682,00	916.041.501,00
c) Prog. de Propiedad Participada	178.413.389,29	188.986.070,20	-10.572.680,91
d) Prog. de Modernización Tecnológica	0,00	252.268.108,31	-252.268.108,31
e) Comisión Técnica Salto Grande	0,00	51.622.563,61	-51.622.563,61
f) Cooperativas Eléctricas (FEDEI)	40.183.476,69	37.400.775,96	2.782.700,73
g) Aguas Argentinas S.A.	244.473.329,35	98.555.766,11	145.917.563,24
h) Distrigas (Santa Cruz)	28.883.073,40	0,00	28.883.073,40
i) Provincias por Préstamos BID y BIRF	0,00	565.733.840,31	-565.733.840,31
j) M. Educación, Cien. Téc y Créd. Educ.	3.039.581,77	3.237.901,41	-198.319,64
k) Fundación Favaloro	949.750,74	0,00	949.750,74
l) Fideic. Exp. Gasoducto Et. II Sta.Cruz	0,00	128.100.000,00	-128.100.000,00
Totales	5.101.132.021,39	5.015.052.945,06	86.079.076,33

a) Cammesa

El crédito de $ 2.943.799.237,15 corresponde a los fondos que el Tesoro nacional otorgó en carácter de préstamo reintegrable al fondo unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065 y administrado por la Secretaría de Energía, a efectos de asistir financieramente al fondo de estabilización del mercado eléctrico mayorista.

No se han obtenido nuevos elementos de juicio sobre este crédito, razón por la cual se mantienen las observaciones señaladas en informes de ejercicios anteriores, en cuanto a la exposición y recupero.

Descargo de la CGN

Corresponde reiterar lo señalado por esta Contaduría General a través de su nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de producir los descargos correspondientes las observaciones formuladas a la cuenta de “Inversión del ejercicio 2007”.

Descargo del organismo para el Ejercicio 2007

Esta Contaduría General de la Nación, limita el análisis del crédito en función a la información que surge del SIDIF Central, correspondiendo al servicio administrativo pertinente, la responsabilidad en cuanto a su ejecución presupuestaria, financiera y de registro.

Conclusiones de la CPMRC

Se reitera la recomendación efectuada en el ejercicio anterior, de que se tomen las medidas conducentes para conciliar el saldo.

Informe de la AGN

b) Nucleoeléctrica Argentina S.A.

El saldo de $ 1.661.390.183,00 se conforma de la siguiente forma:

Saldo inicial de $ 745.348.682,00.

1. Alta del ejercicio correspondiente a reclasificación del saldo registrado en la cuenta 1.211-9 “Otras cuentas a cobrar”, en concepto del Programa Finalización Atucha II por $ 940.147.086,00.

2. Baja del ejercicio con cargo a pérdida, como consecuencia de la consolidación y/o pasivos asumidos por el Estado nacional del Mercado Mayorista Eléctrico por la suma de $ 24.105.585,00.

Se mantienen las observaciones señaladas en el informe anterior respecto a la incertidumbre del crédito dada la falta de reconocimiento del deudor.

Descargo de la CGN

La observación que se formula resulta errónea. La empresa reconoce en su pasivo la deuda con el Tesoro nacional. El mencionado pasivo se origina en préstamos otorgados por éste, con el objeto de financiar el Plan Atucha II, al cual se hace mención en los estados contables de la entidad y según se aclara en nota 9 a los estados contables, inciso *e)*, correspondiente al ejercicio 2007.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que el órgano rector y el órgano de control concilien sus posturas sobre el reconocimiento o no del crédito por parte del deudor.

Informe de la AGN

c) Programa de Propiedad Participada

El crédito de $ 178.413.389,29 representa el saldo pendiente de cobro de los Programas de Propiedad Participada (PPP) de las distintas empresas privatizadas, en el marco de la ley 23.696 y sus normas complementarias.

La disminución del saldo en el ejercicio de $ 10.572.680,91 corresponde a la devolución de los créditos por parte de los siguientes deudores:

Empresa	*Importe*
Hidroeléctrica El Chocón S.A.	1.854.225,14
Central Térmica Güemes S.A.	6.168.595,47
Distribuidora Gas Cuyana S.A.	202.231,75
Distribuidora Gas del Sur S.A.	134.899,01
Central Térmica Mendoza S.A.	1.647.604,75
Hidroeléctrica Diamante S.A.	505.964,91
Transnea S.A.	573,00
Hidroeléctrica Ameghino S.A.	58.587,00
Ajuste por redondeo	(0,12)
Total	10.572.680,91

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios formulados por el órgano de control.

Informe de la AGN

d) Programa de Modernización Tecnológica

Este crédito no presenta saldo dado que fue reclasificado en la cuenta 1.211-9 “Otras cuentas a cobrar”.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario formulado por la AGN.

Informe de la AGN

e) Comisión Técnica Salto Grande

El crédito fue cancelado con cargo a pérdida, mediante asiento de ajuste efectuado por la CGN, en virtud de las resoluciones de la Secretaría de Energía 1.096 del 7/10/2008 y 1.476 del 18/12/2008, referidas a la consolidación y/o pasivos asumidos por el Estado nacional del Mercado Mayorista Eléctrico.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo comentado por el órgano de control.

Informe de la AGN

f) Préstamos de cooperativas eléctricas:

El saldo corresponde a préstamos otorgados a cooperativas eléctricas de distintas provincias cuyos vencimientos operan en plazos que exceden el ejercicio.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario del órgano de control.

Informe de la AGN

g) Aguas Argentinas S.A.

El saldo de $ 244.473.329,35 corresponde los pagos de las amortizaciones e intereses efectuados por el Tesoro nacional, desde 2002 en adelante, del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 552/OC-AR, el cual a partir del proceso de privatización de Obras Sanitarias de la Nación estaba a cargo de la empresa Aguas Argentinas S.A.

En el presente ejercicio se registró un incremento de $ 145.917.563,24 correspondiente a los vencimientos ocurridos en el año 2008.

La empresa Aguas Argentinas S.A. se encuentra en concurso preventivo de acreedores, cuya causa tramita bajo el de expediente 65.555 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34.

En tal sentido, se tomó conocimiento de que el Ministerio de Planificación Federal presentó el 28/4/08 un incidente de verificación tardía por estos créditos, bajo el de expediente 68.207 ante el juzgado que tiene a su cargo el concurso preventivo de acreedores de Aguas Argentinas S.A. Al respecto, no se ha obtenido

copia del escrito de iniciación de demanda a efectos de verificar los montos por los cuales se ha iniciado el reclamo judicial.

Descargo de la CGN

Las observaciones formuladas por el organismo de control, exceden la competencia de esta Contaduría General de la Nación.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

h) Distrigas Santa Cruz

El saldo de $ 28.883.073,40 surge de la ejecución realizada a través del SAF 354 Ministerio de Planificación, mediante orden de pago presupuestaria Form. C41 318.273. Dicho formulario de registro no exhibe el concepto del gasto, no obteniéndose otros elementos que permitan identificar las características y condiciones de devolución del préstamo.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

i) Provincias por préstamos BID y BIRF:

El saldo fue reclasificado en la cuenta 1.211-9 “Otras cuentas a cobrar a largo plazo”.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario realizado por la AGN.

Informe de la AGN

j) Ministerio de Educación - Crédito educativo

El saldo de $ 3.039.581,77 corresponde al Programa Nacional de Crédito Educativo para la Educación Superior, cuya ejecución se encuentra en la órbita del Ministerio de Educación. La disminución del saldo corresponde al ingreso registrado por formulario de recursos C10 230.705.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo expuesto por el órgano de control.

Informe de la AGN

k) Fundación Favaloro:

El crédito expuesto corresponde a las cancelaciones de amortizaciones e intereses de los préstamos BID 125 /TF-AT y BID 862/SF-AR, asumidas por el Estado nacional en su carácter de avalista.

Cabe señalar que, con fecha 12/11/09, la Dirección de Administración de la Deuda Pública, mediante nota 809/09, instruyó a la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación que realice las gestiones necesarias para obtener el recupero de este crédito. Esta dirección ha procedido a efectuar el reclamo a través de la nota 8.043/09 del 20/11/09.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario realizado por la AGN.

Informe de la AGN

1) Fideicomiso Expansión Gasoducto Etapa II (Santa Cruz)

El saldo fue reclasificado en la cuenta 1.211-9 “Otras cuentas a cobrar a largo plazo”.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del comentario del órgano de control.

–Cuenta 1.216-9 “Otros fondos fiduciarios”

Informe de la AGN

El saldo al cierre de ejercicio se compone de los patrimonios de los siguientes fondos fiduciarios:

Fondo – Norma legal	*2008*	*2007*
Para el Desarrollo Provincial (decreto 286/95)	10.548.416.428,10	9.729.927.593,57
Para la Reconstrucción de Empresas	1.514.681.266,83	1.596.687.128,96
B.I.C.E. (res. 1.016/93 ex MEyOSP)	1.188.473.000,00	768.327.977,83
Recursos de Tasas s/Gasoil y Viales (dto. 976/01)	965.955.375,86	780.216.707,67
Federal de Infraestructura Regional (ley 24.855)	853.549.536,00	769.669.023,00
Para el Transporte Eléctrico Federal (res. 657/99)	328.962.087,76	162.463.268,76

Fondo – Norma legal	*2008*	*2007*
De Infraestructura Hídrica (dto. 1.381/01)	300.543.781,72	444.720.433,13
Para Subsidios de Consumo Residenciales de Gas	97.325.984,99	79.910.018,83
De Refinanciación Hipotecaria	95.818.259,00	100.243.715,00
Recuperación de la Ganadería Ovina (ley 25.422)	89.724.687,53	89.724.687,53
Promoción Científica y Tecnológica (dto. 1.331/96)	55.819.411,66	34.041.437,70
Fogapyme (dto. 1.074/01)	31.357.694,05	31.357.694,05
Fonapyme (dtos. 1.074/01 y 1.633/02)	28.177.238,67	27.067.779,58
De Capital Social (dto. 675/97)	26.276.560,00	25.840.243.,00
De Promoción para la Industria del Software	13.372.804,72	0,00
Asist. al Fdo. Fid. Infraestructura Regional (dto. 228/98)	2.277,81	2.277,83
Total	16.138.456.394,70	14.614.359.743,44

Con relación al ejercicio anterior el saldo de esta cuenta se ha incrementado un 10,23 %.

En la nota 5 *e)* a los estados contables la Contaduría General de la Nación señala la falta de presentación de información al cierre de los siguientes entes fiduciarios:

1. Para la Recuperación de la Ganadería Ovina.
2. Fogapyme.
3. Asistencia al Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Se seleccionó una muestra de los fondos fiduciarios detallados en la nota 5 a los estados contables –créditos a largo plazo–, que alcanzó a ocho entes, cuyos patrimonios representan el 80,27 % del total de los patrimonios netos registrados al 31/12/2008.

Del análisis de la documentación suministrada por la Contaduría General de la Nación y las registraciones contables del ejercicio, surgen las siguientes observaciones:

–En la referida nota 5 no se incluyó al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, juntamente con los entes fiduciarios que no presentaron la información patrimonial al cierre de ejercicio. Debido a esta última circunstancia, no fue posible confirmar el patrimonio del mencionado ente con el valor expuesto contablemente, el cual tuvo un incremento de $ 166.498.819 generado por las transferencias presupuestarias otorgadas para gastos de capital y registradas automáticamente en esta cuenta.

–En el ejercicio 2005 se incorporó el patrimonio del Fondo de Refinanciación Hipotecaria, creado por ley 25.798, la cual estableció el Sistema de Refinanciación Hipotecaria con el objeto de implementar un mecanismo destinado a resolver la situación planteada en torno a las ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única.

La resolución 470/2005 dispuso que el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas transfiera en forma inmediata al Banco de la Nación Argentina la suma de $ 121.687.378,70 a los fines de la integración parcial del patrimonio fideicomitido del fideicomiso para la refinanciación hipotecaria, hecho que se concretó. Asimismo, la citada resolución instruyó que la integración total durante el ejercicio fiscal 2005 debía ascender a $ 200.000.000, cifra que no se completó.

Por resolución 1 del 6/1/2006 se delegó en la Secretaría Legal y Administrativa el dictado de los actos administrativos que fueran necesarios para que el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas completara el aporte de la suma global citada, en la medida que los fondos fueran requeridos por el Banco de la Nación Argentina.

En los estados presentados por el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, el patrimonio neto al 31/12/2008, asciende a $ 95.818.259. Esta cifra surge de considerar el capital social por $ 121.687.378,70 (transferencia inicial), menos los resultados negativos de los últimos cuatro ejercicios.

Simultáneamente, en los estados contables al 31/12/2008 presentados por el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, se expone en el activo - otros créditos el importe de $ 121.687.378,70 y en nota aclaratoria consta que se trata del aporte al fideicomiso de refinanciación hipotecaria.

En este ejercicio la Contaduría General de la Nación ha procedido a disminuir este importe del patrimonio neto informado por el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, tomando en cuenta la observación reiterada por esta auditoría en los informes de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, con respecto a que la registración se encontraba duplicada en el saldo de la cuenta bajo análisis, por la incidencia del crédito expuesto en los estados contables de la entidad fiduciaria que realizó el aporte.

–Del análisis de la información remitida por los entes que integran la muestra, se observa que todos los estados de situación patrimonial, de origen y aplicación de fondos, de evolución del patrimonio neto y otros, han sido únicamente intervenidos por funcionarios del Banco de la Nación Argentina y no presentan dictamen de auditoría.

Descargo de la CGN

Debido a un error involuntario, no se incluyó al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Fe-

deral dentro del grupo de entes que no presentaron información patrimonial. Al observarse la ejecución presupuestaria de dicho ente en el SIDIF Central por $ 166.498.819,00, ésta fue incluida en el saldo (ante diferencias de datos surgidas entre el SIDIF Central y el organismo, corresponde validar la información que brinda el sistema). Por lo tanto, la auditoría general afirma que es un saldo que no puede confirmar.

En cuanto a lo observado con relación a que los estados contables de los fondos fiduciarios han sido intervenidos únicamente por funcionarios del Banco de la Nación Argentina y no presentan dictamen de auditoría, corresponde reiterar lo señalado a través de nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de efectuar los descargos a las observaciones vinculadas con la cuenta de inversión del ejercicio 2007, en cuanto a que si bien las resoluciones de cierre de la Secretaría de Hacienda, así como las disposiciones de esta contaduría general, en igual sentido, manifiestan un protocolo de los obligados a presentar la información y un régimen de firmas a seguir, teniendo en cuenta que el banco citado es el agente fiduciario de la mayoría de los fondos de que este órgano rector mantiene registros, y a fin de, en lo posible, no omitir la exposición de información, se toma la que ha sido proporcionada. No obstante ello, corresponde aclarar que esta Contaduría General de la Nación carece de competencia para obligar al cumplimiento de las acciones mencionadas, cuestión que es inherente a otros organismos del Estado nacional.

Conclusiones de la CPTMRC

Se mantienen las observaciones efectuadas por la AGN y se recomienda a los organismos responsables y con competencia en la materia que instrumenten las medidas necesarias para poder encontrarles soluciones adecuadas y oportunas.

–Cuenta 1.219-0 “Otros créditos a cobrar largo plazo”

Informe de la AGN

El saldo al cierre del ejercicio asciende a la suma de $ 1.906.061.035,07 y se compone de los siguientes créditos:

Deudor	*Saldo 2008*	*Saldo 2007*	*Variación*
Parque Interama S. A	1.024.241.116,29	1.024.241.116,29	0,00
Papel del Tucumán S. A (1)	106.968.612,73	106.968.612,73	0,00
Ex Municipalidad Ciudad. Bs. As.	98.821.615,79	98.821.615,79	0,00
Baiter S. A.(1)	53.197.723,46	53.197.723,46	0,00
Mercado Central de Bs. As.	531.210.075,28	502.103.876,51	29.106.198,77
Autopistas Urbanas S. A.	40.605.065,37	40.605.065,37	0,00
Otros (1)	17.804.365,55	23.049.860,91	-5.245.495,36
Alcalis de la Patagonia S. A.	17.492.233,67	17.492.233,67	0,00
Transp. Aéreos Rioplatenses S. A. (1)	15.720.226,93	15.720.226,93	0,00
Totales	1.906.061.035,07	1.882.200.331,66	23.860.703,41

(1) Créditos previsionados. (2) Utilización de la previsión.

1. En este ejercicio se produjeron dos variaciones en los saldos tal como lo refleja el cuadro precedente.

a) Se utilizó la previsión constituida para algunos saldos incluidos en el ítem “Otros” en base al informe del área legal que consideró su incobrabilidad, como producto de la gestión judicial. Los deudores y sus respectivos montos fueron los siguientes:

Deudor	*Importe*
Arpemar S.A.	5.215.337,35
Astilleros. Arg. Rio de La Plata (Artasa)	1.256,48
Astilleros. Arg. Rio de La Plata (Artasa)	1.403,46
Astilleros. Arg. Rio de La Plata (Artasa)	11.323,68
Dispesa	16.174,39
Total	5.245.495,36

b) La variación positiva del crédito de Mercado Central de Buenos Aires corresponde a las actualizaciones por intereses de avales y aplicación del CER.

2. Con respecto al crédito de Parques Interama S.A., cabe reiterar que se expone como una acreencia del Estado nacional en función de la expectativa de resolución favorable en un fallo judicial iniciado por la sindicatura de la quiebra de la citada empresa contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Habida cuenta que dicha situación legal fue resuelta desfavorablemente el 7/8/2007, por fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual reviste el carácter de cosa juzgada, no existen elementos que avalen su exposición en el activo. Por tal motivo, se recomienda se arbitren los medios necesarios para regularizar esta situación.

Descargo de la CGN

Se recepta la recomendación efectuada por la Auditoría General de la Nación, la que se tendrá en cuenta para el cierre del ejercicio fiscal 2010.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de lo observado por el órgano de control y del descargo del órgano rector, quedándose a la espera de su solución en el ejercicio fiscal 2010.

Informe de la AGN

3. Con respecto a los restantes créditos no previsionados, se mantienen sin variación en los últimos ejercicios y atento a su antigüedad se reiteran las observaciones y las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores, en el sentido de que se deben propiciar las gestiones necesarias para determinar su reconocimiento y las posibilidades de recupero.

Descargo de la CGN

Se reitera lo señalado a través de nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de formular los descargos correspondientes a las observaciones efectuadas con relación a la cuenta de inversión 2007.

Corresponde aclarar, asimismo, que no es facultad de este órgano rector efectuar las gestiones tendientes a la pertinente cobranza de los mismos.

Conclusiones de la CPMRC

Es necesario que el órgano rector tome en consideración lo recomendado por la AGN en el sentido de que es necesario que se tomen las medidas conducentes a determinar el reconocimiento y las posibilidades de recupero de los créditos no previsionados.

– Cuenta 1.229 - 0 “Previsión para incobrables” por otros créditos a largo plazo

Informe de la AGN

El saldo inicial de $ 234.557.070,27 presenta una disminución de $ 5.245.495,36, que corresponde a la utilización de la previsión por los créditos que la Dirección General de Asuntos Jurídicos determinó en condición de incobrables. El detalle se encuentra expuesto en la cuenta 1.219-0 “Otros créditos a cobrar a largo plazo”.

Con relación al saldo de la cuenta –“Previsión para incobrables”, cabe reiterar que resulta insuficiente en función de la incertidumbre respecto a las posibilidades de recupero que mantienen en general los créditos a largo plazo.

Descargo de la CGN

Con referencia a la observación efectuada por el organismo de control en cuanto al insuficiente nivel de previsiones y en función de la incertidumbre sobre el recupero que presentan los créditos a largo plazo, se reitera lo señalado por esta contaduría general que presentan los créditos a largo plazo, se reitera lo señalado a través de nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de formular los descargos correspondientes a las observaciones efectuadas con relación a la cuenta de inversión 2007, respecto que si bien se recepta lo indicado, a criterio de este órgano rector, el cálculo de la previsión se considera adecuado.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda tanto al órgano rector como al de control que aúnen esfuerzos en pos de homogeneizar criterios respecto a este punto.

– Cuenta 1.231-1 0147 “Acciones”

Informe de la AGN

La composición del saldo al 31/12/08, que asciende a $ 594.733.880,26, es la siguiente:

	2008			*2007*
	Acciones	*Val. Unit.**	*Monto $*	*Monto $*
Hidroeléc. Piedra del Águila S.A.	119.913.371	2,620000	314.173.032,02	510.180.622,88
Papel Prensa S.A.	3.597.817.800	0,022000	79.151.991,60	79.151.991,60
Central Térmica Güemes S.A.	18.871.800	1,300000	24.533.340,00	22.429.832,56
América Latina Logística Central S.A.	130.534	569,769999	74.374.357,05	13.053.217,00
Nuevo Central Argentino S.A.	2.560.000	4,230000	10.828.800,00	10.018.339,84
Central Dique S.A.	7.131.460	2,070000	14.762.122,20	13.695.769,25
Ferrosur Roca S.A.	2.986.279	3,760000	11.228.409,04	9.609.173,91
América Latina Logística Mesopotámica S.A.	87.518	193,540003	16.938.233,98	5.108.991,01
Transpa S.A.	2.447.779	2,280000	5.580.936,12	5.751.379,87
Aerolíneas Argentinas S.A.	454.918.119	0,054393	24.744.361,25	24.744.361,25
Interbaires S.A.	20.000	244,553020	4.891.060,40	5.095.688,80
Centrales Térm. Patagónicas S.A.	1.327.050	2,980000	3.954.609,00	3.204.155,19
Ferroexpreso Pampeano S.A.	11.572.957	0,800000	9.258.365,60	5.891.526,23

	2008			*2007*
	Acciones	*Val. Unit.**	*Monto $*	*Monto $*
Banco Hipotecario S.A.	150.000	1,750000	262.500,00	264.000,00
Belgrano Cargas S.A.	40.000	-8,240000	1,00	400,00
YPF S.A. (Clase A)	1000	51,760000	51.760,00	66.258,00
Seguro de Depósitos S.A.	1	1,000000	1,00	1,00
Total			594.733.880,26	708.265.708,39

El saldo de la cuenta tuvo una disminución neta en el ejercicio 2008 de $ 113.531.828,13, que representa el 16,03 % del saldo del ejercicio anterior. La mayor disminución del saldo corresponde a Hidroeléctrica Piedra del Águila, por la baja en la cantidad y cotización de las acciones del Estado nacional, quien mantiene una participación del 26 %.

Como resultado del análisis del saldo de la cuenta, en base a la información sobre la tenencia accionaria del Estado nacional, elaborada por la Subsecretaría de Servicios Financieros, surgen los siguientes comentarios:

– Papel Prensa

La participación del Estado nacional en esta empresa se expone a valor de libros, según la información de la Subsecretaría de Servicios Financieros y a valor de cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, según la Contaduría General de la Nación, siendo éste el criterio de valuación aplicado.

– Banco Hipotecario Nacional

El saldo corresponde al 0,10 % de acciones que mantiene en su poder el Estado nacional.

La Subsecretaría de Servicios Financieros informa, adicionalmente, las acciones incorporadas en el Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. El patrimonio de este fondo fiduciario se registra en la subcuenta 1.216-9 –"Otros fondos fiduciarios"– del activo no corriente. La memoria del Banco Hipotecario que acompaña a los estados contables cerrado al 31/12/08, en su apartado 4 - Información adicional, señala que el Estado nacional a través del Fideicomiso de Fondo de Infraestructura Regional cuenta con más del 42 % del capital social.

– Interbaires S.A.

No se encuentra incluida en la información de la Subsecretaría de Servicios Financieros. Sin embargo, la Contaduría General de la Nación registró el 20 % del patrimonio neto de la empresa al 31/12/2008, por corresponder a la participación del Ministerio de Defensa en la empresa Interbaires S.A.

– Aerolíneas Argentinas S.A.

No se encuentra incluida en la información de la Subsecretaría de Servicios Financieros. No obstante, la Contaduría General de la Nación expone la tenencia del Estado al mismo valor del ejercicio anterior, dado que no se disponía de estados contables de las empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. Cabe señalar que la ley 26.466 promulgada por el Poder Ejecutivo nacional el 22/12/2008, ha declarado de utilidad pública y sujeta a expropiación las acciones de las mencionadas empresas, con excepción de las acciones de propiedad del Estado y las de los trabajadores de las referidas empresas.

– Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

En la información suministrada por la Subsecretaría de Servicios Financieros se computa la participación accionaria del 97,96 % en poder del Estado nacional, correspondiente al Banco de la Nación Argentina.

La Contaduría General de la Nación no consigna este valor en la cuenta bajo análisis por considerarlo incluido en el patrimonio neto del Banco de la Nación Argentina registrado en la cuenta 1.233-9 "Otros aportes y participaciones".

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

– Cuenta 1.231-2 "Aportes" y Cuenta 1.233-0 "Participaciones de capital"

Informe de la AGN

El anexo B a los estados contables de la administración central, incluye los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado y aportes a los organismos internacionales, cuyo total al cierre de ejercicio, se desagrega en el siguiente cuadro:

Entidades	2008	2007
Bancos oficiales	37.612.673.334,00	36.597.198.334,00
Organismos descentralizados	25.923.510.776,68	19.418.179.834,57
Entes en marcha	14.594.079.159,48	12.223.172.053,64
Aportes a organismos internacionales	8.815.154.855,05	7.381.083.452,06

Entidades	2008	2007
Universidades nacionales	4.405.160.496,15	3.963.418.590,52
Entes en liquidación	-1.350.517.593,27	-1.407.241.442,21
Instituciones de la seguridad social	88.738.578.063,27	6.307.613.312,76
Total	178.738.639.091,36	84.483.424.135,34

El total de los patrimonios netos del sector público nacional, que se expone en este anexo, se encuentra registrado en las siguientes cuentas contables:

	$
– 1.231 2 - Aportes de capital	40.463.578.081,29
– 1.233 - Participaciones de capital	138.275.061.010,07

Se seleccionó una muestra de organismos, entidades financieras, universidades, empresas y entes, eligiéndose en total 23, que representan el 91,47 % de los patrimonios netos positivos y el 33,12 % de los negativos, expuestos en el anexo B que acompaña los estados contables al 31/12/08.

– 1.231 2 - Aportes de capital

El incremento total del saldo de esta cuenta es de $ 10.185.266.672,76 y representa un incremento porcentual del 33,64 %.

La muestra seleccionada alcanzó el 62,39 % del total de los aportes del ejercicio y el importe más significativo de los organismos incluidos en la muestra, correspondió a las contribuciones a la Dirección Nacional de Vialidad por $ 5.851.384.335,60.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

Informe de la AGN

– 1.233 - Participaciones de capital

En esta cuenta se registran los patrimonios netos informados en los estados contables presentados por los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, en cumplimiento de las normas de cierre, a los que se le deducen los aportes registrados en la cuenta 1.231 - "Aportes de capital", mencionados en el acápite anterior, y las contribuciones adeudadas por estos entes que no se encuentran expuestas en el pasivo de sus respectivos estados contables.Con respecto a los entes comprendidos en la muestra seleccionada, se analizó la información expuesta en el anexo B, los registros contables y los estados contables presentados en cumplimiento de la resolución 6/2008 de la Secretaría de Hacienda y la disposición 54/2008 CGN, detectándose las siguientes observaciones:

–El patrimonio neto registrado de la administración nacional de la Seguridad Social (ANSES) fue ajustado por la Contaduría General de la Nación en $ 83.615.687,14 ante la falta de registro del crédito correspondiente al 30 % del canon posconcursal adeudado por la empresa Correo Argentino S.A., actualizado al 31/12/2008. Este ajuste no se expone en la nota 7 a los estados contables, en los comentarios sobre aspectos relevantes.

En la citada nota, la CGN se refiere a la variación positiva en el patrimonio neto de $ 82.588.948.079,84, que surge como consecuencia de la incorporación en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, creado por ley 26.425, de los fondos provenientes de las cuentas de "Capitalización del sistema integrado de jubilaciones y pensiones ley 24.421" y modificatorias. Este hecho ha incidido sustancialmente en el saldo de participaciones de capital de las instituciones de la seguridad social con respecto al ejercicio anterior, el cual experimentó un incremento de $ 82.430.964.750,51. Cabe señalar que el patrimonio neto de la ANSES representa el 25,61 % sobre el total del activo, y surge de estados contables sin dictamen del auditor. Esta situación implica una limitación al alcance de la labor de auditoría.

Descargo de la CGN

Es correcta la observación efectuada por parte del órgano de control con respecto a que en los comentarios sobre aspectos relevantes incluidos en la nota 7 a los estados contables no se hizo mención al ajuste, realizado por esta Contaduría General de la Nación de $ 83.615.687,14. No obstante ello, se informa que los comentarios vinculados con tales aspectos se refieren al ejercicio en curso, mientras que los ajustes realizados por ese organismo son recurrentes y responden a ejercicios anteriores.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones efectuadas por el órgano de control y se recomienda a los organismos involucrados que adopten las medidas necesarias a fin de enmendarlas.

Informe de la AGN

–No se expone en la mencionada nota 7 el ajuste efectuado al patrimonio neto de la Dirección Nacional de Vialidad, por el cual la Contaduría General de la Nación disminuyó del PN informado por el organismo de $ 19.889.652.754,50, la suma de $ 3.610.082,70, correspondiente a una diferencia en la deuda generada por la incidencia del aumento de la alícuota del impuesto al gasoil en los costos de obras ejecutadas. Con

este ajuste, el patrimonio neto integrado ascendió a $ 19.886.042.671,80.

Descargo de la CGN

Para el presente caso, corresponde formular idéntica respuesta que la consignada al tratar la observación vinculada con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por la AGN.

Informe de la AGN

–Se ha incluido en la muestra el patrimonio neto integrado del Banco Central de la República Argentina por $ 30.400.972000,00 cuyo total constituye el 17,55 % de los patrimonios netos positivos de esta selección y el 17,89 % del total de los patrimonios netos positivos, expuestos en el anexo B, sin considerar el total de aportes a organismos internacionales.

La documentación respaldatoria de la registración del patrimonio neto del BCRA es un estado resumido de activos y pasivos al 31/12/2008, dado a conocer por comunicación 52.501 de fecha 7/1º/2009, sin auditar, con cifras provisorias y sujetas a la aprobación del balance general 2008. El valor integrado en esas condiciones, debido a su significatividad, no permite confirmar la certeza del saldo expuesto.

Descargo de la CGN

Se integró el patrimonio neto proveniente de la información recibida, mediante nota 676/018/09 de fecha 7 de febrero de 2009 del BCRA con sus correspondientes firmas, la cual contenía la comunicación 52.501 de fecha 7 de enero de 2009, informando el estado resumido de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2008, la cual es publicada en forma oficial.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación efectuada por el órgano de control.

Informe de la AGN

–Con respecto al Banco de la Nación Argentina el patrimonio neto integrado, de $ 7.189.331.000, se respalda en los estados contables correspondientes al período finalizado el 30/9/2008. Por lo tanto se consolida a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal.

La información que brinda el anexo B, con excepción del sector “Aportes a organismos internacionales”, se refiere a un total de 150 organismos y entes con indicación del último estado contable auditado y el tipo de dictamen de auditoría, información que debe ser remitida en cumplimiento de lo establecido por el artículo 15 de la resolución 6/2008 SH de cierre cuentas del ejercicio 2008.

Al respecto, la mayor incidencia porcentual corresponde a los organismos que no informan (34) o no cuentan con EECC auditados (61 entidades) y a aquellos con estados contables auditados con anterioridad al ejercicio 2007 (45 entidades). Estas situaciones pueden derivar de la falta de actualización de los datos o dificultades en el flujo de información, teniendo en cuenta la ejecución, por parte de AGN, de auditorías recurrentes en algunos organismos, tales como ANSES, AFIP, entidades financieras oficiales, Entidad Binacional Yacyretá, entre otros.

Descargo de la CGN

Respecto de la observación formulada en relación a que los estados contables utilizados para la consolidación responden a una fecha que no es homogénea con el cierre del ejercicio fiscal, se informa que han sido considerados los estados contables del Banco de la Nación Argentina correspondientes al 30/9/2008 con informe de auditoría externa, en razón que han sido los últimos recibidos oficialmente a la fecha de emisión de los estados contables de la administración central, al 31/12/2008, y considerando, asimismo, que dichos estados contables son más representativos del patrimonio neto de la entidad al 31/12/2008, que los últimos estados contables de cierre de ejercicio al 31/12/2007.

Con referencia a la información que se brinda en el anexo B indicando el último estado contable auditado y en relación a las diferencias que pudieran surgir con los datos en poder de ese órgano de control, corresponde aclarar que los datos expuestos por esta contaduría general, en todos los casos, surgen de la información recibida de cada uno de los organismos en oportunidad de la presentación de los estados contables, cuadros e informes de cierre del ejercicio respectivo.

Al respecto, esta Contaduría General de la Nación destaca que tanto los patrimonios netos que han sido integrados a los estados contables de la administración central, como la información que se expone en el anexo B respecto de los últimos estados contables auditados de los distintos organismos informados, en todos los casos, surgen de la información que le ha sido remitida, directamente, por ellos, quienes son los responsables de la misma y por la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respecto de los entes en liquidación.

En tal sentido, es opinión de este órgano rector que las observaciones efectuadas por el órgano de control al respecto, no deberían constituir un impedimento para que, en los estados contables de la administración central, se integren los patrimonios netos más actualizados que se posean, habida cuenta que de lo contrario, se estaría mostrando un resultado de integración irreal, constituido en su gran mayoría por estados con-

tables de antigua data, lo cual atenta contra los principios contables de equidad, exposición, universalidad e importancia relativa.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control en el sentido de que es necesario que exista coincidencia entre los EECC utilizados y la fecha de cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, es necesario que los distintos organismos informen y cuenten con EECC auditados, por lo tanto, independientemente de quien sea el responsable, se recomienda que se instrumenten las medidas conducentes a dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la AGN.

Informe de la AGN

–Se mantiene la observación formulada en informes anteriores, en el sentido de que no se integra la participación del Estado nacional en los patrimonios netos de entes, tales como la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS), la Comisión Regional del Río Bermejo y el Hospital de Pediatría Profesor "Juan P. Garrahan", entre otros, situación que afecta la integridad y exposición del rubro.

Descargo de la CGN

En cuanto a la observación realizada por el órgano de control vinculada a la no integración de la participación del Estado nacional en los patrimonios netos de algunos entes, resulta importante reiterar el criterio adoptado por la Contaduría General de la Nación, tal como se consignara en la nota 272/09 DNS de fecha 27 de noviembre de 2009, en oportunidad de formular los descargos vinculados a las observaciones a la cuenta de inversión 2007, así como también al responder las observaciones efectuadas con relación a las limitaciones al alcance de la labor de auditoría (fs. 2 a fs. 6 del informe, referido a la cuenta de inversióndel ejercicio 2008).

Este órgano rector efectúa la integración de los patrimonios netos de los distintos entes que componen la administración nacional, conforme su participación porcentual en ellos. La citada integración se realiza sobre la base de los estados emitidos por cada uno de los responsables señalados.

En el caso de que los entes obligados a presentar sus estados contables no lo hubieran hecho en tiempo y forma, la Contaduría General de la Nación opta por mantener en sus registros, el último patrimonio neto denunciado por los mismos, dado que su omisión implicaría, por un lado, desconocer la existencia de dichos entes y por otro, producir una disminución del patrimonio neto de la administración central, sin ninguna documentación que avale el registro.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda al órgano rector que tome medidas adicionales a fin de que los entes que deben presentar sus estados contables lo lleven a cabo en tiempo y forma, cumpliendo con su obligación.

Informe de la AGN

–Asimismo, se mantienen sin actualización, desde varios ejercicios fiscales, los patrimonios del Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (Enabief), de aportes no reintegrables - Salto Grande y la Corporación del Mercado Central, entre otros entes en marcha. Esta situación deviene en un incumplimiento reiterado de las normas de cierre de ejercicio que afecta la exposición del rubro.

Descargo de la CGN

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación efectuada por el órgano de control.

– Bienes de uso.

1. *Tasación de inmuebles*

Informe de la AGN

El Tribunal de Tasaciones de la Nación expresa en la memoria del ejercicio 2008 que, en cumplimiento de la decisión administrativa 56/99, se continuó trabajando con la Contaduría General de la Nación en la determinación de los valores técnicos con fines contables de todos los bienes de dominio privado del Estado nacional, para luego continuar en una segunda etapa con los bienes de dominio público.

En tal sentido, informa que sobre un total de 11.999 unidades económicas presentadas, se encuentran tasadas al cierre del ejercicio 2008 la cantidad de 9.813 unidades. Además, señala que el total de bienes registrados en la base de datos, hasta el presente ejercicio es de 45.600, de los cuales se realizó la tasación de 30.902, que alcanzan un valor técnico con fines contables de $ 8.443.655.946,00, restando 14.698 bienes (32,23 %) en proceso de tasación para los próximos años.

Corresponde señalar que el total de 45.600 bienes no constituye el universo de los bienes existentes, sino aquellos que fueron denunciados por los organismos a los efectos de practicar su tasación. Esta cifra supera ampliamente los bienes estimados originalmente al inicio del proceso de tasación en más de un 200 %.

2. *Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional (SABEN)*

a) Del análisis efectuado sobre el funcionamiento y la información registrada en el SABEN, se formulan los siguientes comentarios:

–El SABEN Inmuebles se encuentra instalado en todos los organismos, excepto en aquellos que poseen un número ínfimo de inmuebles. Los datos que muestra el sistema provienen de la carga realizada por cada uno de los servicios administrativos financieros.

–En cuanto a los bienes muebles, no existen datos en el SABEN que permitan validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre de ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables.

–Con relación a la vida útil de los bienes, se definieron para su aplicación los siguientes criterios:

– Para los bienes que no poseen tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación, le fueron asignados 50 años a partir de 1997.

– Para los bienes que están tasados, la asignación otorgada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

b) Como resultado de la revisión del SABEN Inmuebles respecto de la información de los servicios incluidos en la muestra, surgieron las siguientes observaciones:

1. Se constató la existencia de edificios registrados sin valuación del terreno. (Registros 1.588, 1.808, 15.251 del SAF. 330 Ministerio de Cultura y Educación.)

2. En lo que respecta al SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, solamente el 38 % de los edificios y terrenos se encuentran valuados.

3. Con relación al SAF 314 Biblioteca del Congreso, se observa que la totalidad de los edificios no tienen valuado el terreno.

4. Se incluyen terrenos e inmuebles en el sistema SABEN que no registran valuación, y tampoco se informan en el cuadro 4.4 presentado por el servicio. Si bien existe concordancia entre el sistema y la información de cierre, se observa una subvaluación como producto de la situación observada. (Ej.: registros 19.114, 18.509, 18.391, 18.444 y 23.929 del SAF 354.)

5. Se verificaron diferencias con relación a la valuación y a la vida útil, entre los valores registrados en el sistema SABEN y los presentados por el servicio en el cuadro 4.4. (Ej.: registro 19.178, 18.890 y 23.929 del SAF 354 Ministerio de Planificación Federal.)

6. En el SAF 330 Ministerio de Cultura y Educación existen valores residuales de bienes totalmente amortizados cuyo saldo no es $ 1, tal como lo establece la normativa, surgiendo además diferencias en la cantidad de bienes con respecto a su valor residual (ej.: código pres. 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 481 y 489).

7. En el SAF 354 Ministerio de Planificación Federal se verificó que el inmueble del edificio de la CGT, situado en Independencia y Azopardo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registro 18.442, solamente se encuentra registrado y valuado el terreno, según información del cuadro 4.4 y del SABEN.

8. Del control realizado sobre una muestra representativa del 36,26 % del total de inmuebles de los organismos descentralizados, surge la falta de registro (57,58 %) y de valuación (60,61 %). Esta situación impacta en el patrimonio del ente, que luego se ve reflejada en la información consolidada.

Descargo de la CGN

Con respecto a la observación formulada por el organismo de control en cuanto a que, con relación a los bienes muebles, no existen datos en el SABEN que permiten validar la información contenida en los respectivos cuadros remitidos por los servicios de la administración central al cierre del ejercicio, en función de los cuales la Contaduría General de la Nación efectúa las registraciones contables, corresponderá remitirse al acápite “Limitaciones al alcance de la labor de auditoría” (fs. 2 a fs. 6 del informe de auditoría de la cuenta de inversión del ejercicio 2008).

De la observación formulada se interpretaría que en esta contaduría general existe una base para muebles a la que le faltaría la información pertinente.

Corresponde aclarar que el sistema SABEN de bienes muebles está instalado en cada organismo, no existiendo base central alguna en la Contaduría General de la Nación y el control inherente a la consistencia de lo informado en los respectivos cuadros de cierre respecto del contenido en el sistema mencionado precedentemente, es competencia de la auditoría que se lleve a cabo.

Similar criterio deberá tomarse en cuenta para el caso en el cual el organismo utilice cualquier otro sistema de bienes muebles.

Con referencia al comentario efectuado por la auditoría general respecto a que a los bienes que no poseen tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación le fueron asignados 50 años de vida útil a partir de 1997, debe aclararse que lo expresado corresponde únicamente a los bienes inmuebles comprendidos en el código presupuestario 4.1.2.

Con relación a la observación efectuada por la auditoría general en cuanto a la existencia de edificios registrados sin valuación de terreno (registros aros. 1.588, 1.808, 15.251 del SAF 330, Ministerio de Cultura y Educación), corresponde aclarar lo siguiente:

Al 31/12/2008, el registro 1.588 cuenta con un valor de terreno de $ 1. Durante el ejercicio 2009, el SAF 330, registró el valor fiscal del edificio.

Por otra parte, a la misma fecha, el registro 1.808 cuenta con un valor de terreno de $ 1 y de edificio de $ 1.

Finalmente, al cierre del ejercicio 2008, el registro 15.251, como consecuencia de tratarse de una propiedad horizontal, cuenta sólo con un valor de edificio determinado por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

En lo que concierne al comentario formulado por el órgano de control con relación a que la totalidad de los edificios pertenecientes al SAF 314, Biblioteca del Congreso, no tienen valuado el terreno, corresponde aclarar que todos cuentan con valor de adquisición, siendo habitual que el mismo no discrimine valor del terreno.

La Auditoría General expone que se incluyen terrenos e inmuebles en el sistema SABEN que no registran valuación, y tampoco se informan en el cuadro 4.4 presentado por el servicio, agregando que si bien existe concordancia entre el sistema y la información de cierre, se observa una subvaluación como producto de la situación observada (ej.: registros 19.114, 18.509, 18.444 y 23.929 del SAF 354).

Corresponde señalar, que los registros aros. 19.114, 18.509, 18.391 y 1.844 se hallan expuestos en el cuadro 4.4 y en el sistema SABEN, con valor $ 1, en tanto que el registro 23.929, se halla expuesto en el cuadro citado precedentemente así como también en el sistema, con un valor de $ 1, con más una mejora de $ 169.579,98.

Resulta importante aclarar que la falta de valuación de un inmueble por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación puede ser consecuencia de que éste no procedió a tasarlo aún o bien que el servicio administrativo financiero no lo informó al organismo encargado de dicha tarea. En ambos casos correspondería la intervención, dada su competencia en materia de control, de la unidad de auditoría interna correspondiente.

Con referencia a la observación efectuada por la auditoría general en el sentido que se verificaron diferencias con relación a la valuación y a la vida útil entre los valores registrados en el sistema SABEN y los presentados por el SAF 354, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registros 19.178, 18.890 y 23.939, debe aclararse que el primero de los registros mencionados cuenta, tanto en el sistema como en el cuadro 4.4, con una vida útil de 45 años.

En lo concerniente al registro 18.890, posee una vida útil de 50 años, reflejada en el sistema como también en el cuadro 4.4.

Finalmente, el registro 23.939 cuenta con una vida útil de 50 años en el sistema SABEN así como también en el cuadro 4.4.

Los registros precedentemente citados tienen incorporadas mejoras. La vida útil de las mejoras, en general, difiere de la vida útil del bien original y a la vez no se expone en el sistema SABEN.

Probablemente, el órgano de control haya comparado esta última con la de la mejora, hecho que lo llevó a formular una observación errónea.

La auditoría general manifiesta que en el SAF 330, Ministerio de Cultura y Educación, existen valores residuales de bienes totalmente amortizados cuyo saldo no es $ 1, tal como lo establece la normativa, surgiendo, además diferencias en la cantidad de bienes con respecto a su valor residual (ej. códigos presupuestarios 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 481 y 489).

Al respecto, en primer lugar, debe indicarse que la observación debería haberse incluido en el punto 11.3 cuadros y anexos de bienes de uso - resolución de cierre, en virtud que la misma no trata materias inherentes al sistema SABEN, muebles e inmuebles.

No obstante lo señalado, corresponde aclarar que los casos planteados por la auditoría general son mínimos en comparación con la cantidad total existente, habiéndose reiterado los reclamos a los distintos servicios administrativos financieros, para su pertinente modificación.

Según la Auditoría General de la Nación, el SAF 354, Ministerio de Planificación Federal, se verificó que respecto del inmueble del edificio de la CGT, situado en Independencia y Azopardo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registro 18.442, solamente se encuentra registrado y valuado el terreno según surge de la información proveniente del cuadro 4.4 y del sistema SABEN.

La información citada aparece consignada en la nota TT 2001 de fecha 9 de junio de 2000, del Tribunal de Tasaciones de la Nación, no siendo lo observado, competencia de esta contaduría general; la misma deberá dirigirse al SAF 354.

No obstante ello, este organismo procedió a comunicarla tanto al servicio administrativo mencionado así como también a dicho tribunal.

Conclusiones de la CPMRC

b.1) *Registro 1.588:* queda subsanada la observación a partir del ejercicio 2009.

Registro 1.808: se mantiene lo observado por el órgano de control.

Registro 15.251: subsanado aunque faltaría discriminar el valor del terreno.

b.3) Se mantiene la observación del órgano de control ya que, al no discriminarse el valor del terreno, se incurre en un error de exposición.

b.4) Se mantiene lo observado por el órgano de control.

b.5) Se mantiene lo observado por el órgano de control.

b.6) Se mantiene lo observado por el órgano de control.

b.7) Se mantiene lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

3. *Cuadros y anexos de bienes de uso - resolución de cierre:*

Del análisis de los cuadros y anexos presentados al cierre de ejercicio por los servicios incluidos en la muestra (SAF 314 Biblioteca del Congreso, SAF 330 Ministerio de Cultura y Educación y SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios), con los asientos y registros contables emitidos por la Contaduría General de la Nación, se observaron las siguientes inconsistencias:

1. *Observaciones generales*

1. De la verificación realizada sobre el cálculo de amortizaciones y el valor residual del cuadro 4.2.1 de los servicios que integran la muestra, se observa en algunos casos la asignación de años de vida útil que difieren con lo establecido en la resolución S.H. 47/97.

Asimismo, existen bienes totalmente amortizados cuyo saldo residual difiere de $ 1,00, observándose que se omitió el detalle de la cantidad de bienes en algunos casos.

2. Si bien la disposición 62/07 de la CGN aprobó la apertura de la cuenta 1.265 "Previsión bienes de uso", al cierre del ejercicio no se constituyó previsión alguna.

3. En nota 6 a los estados contables, se hace referencia al incremento de $ 387.082.034,85 en el rubro "Inmuebles", como consecuencia de la tasación de dichos bienes. Según lo determinado por esta auditoría el incremento asciende a $ 289.786.737,58.

Descargo de la CGN

Con respecto a la observación vinculada al cálculo de amortizaciones y al valor residual del cuadro 4.2.1, la cual consigna que en algunos casos la asignación de años de vida útil difiere de lo establecido en la resolución S.H. 47/97, resulta importante señalar que la citada resolución es meramente enunciativa, y no expresa la obligatoriedad de asignar determinados años de vida útil por tipo de bien mueble. Sólo establece una duración estimada en números de años en concordancia con la permanencia en servicio del bien.

En cuanto a la omisión del detalle de la cantidad de bienes, cabe aclarar que el valor que se ingrese deberá ser un número entero sin decimales, siendo la carga de este campo de carácter optativo, recomendándose el ingreso para los casos de bienes que, de acuerdo a su vida útil y año de origen, se encuentren totalmente amortizados al cierre del ejercicio. Ello, a los efectos de minimizar la posibilidad de errores de consistencia referidas a amortizaciones del ejercicio y amortizaciones acumuladas.

En cuanto a la observación relacionada con la cuenta 1.265 "Previsión bienes de uso" en el sentido que al cierre del ejercicio no se constituyó previsión alguna, corresponde señalar que esta Contaduría General de la Nación procedió a la apertura de dicha cuenta contable, atento a la observación que efectuara la auditoría general al balance del Servicio Administrativo Financiero 613, ENHOSA, al 31 de diciembre de 2005.

El órgano de control, basado en la aplicación de las normas contables profesionales, objetó la forma de contabilizar de las obras tendientes a lograr la optimización de las diferentes prestaciones de los servicios de agua potable y saneamiento en varias provincias y municipios que se realizan sobre predios que le pertenecen y cuya responsabilidad en materia de financiamiento y ejecución es asumida por el citado organismo, siendo que las mismas, al ser finalizadas por los contratistas, son transferidas a las provincias pasando a formar parte de éstas.

En tal sentido, corresponde aclarar que la ejecución presupuestaria se realiza a través de la partida 422 "Construcciones de bienes de dominio público" del presupuesto del ENHOSA, financiadas a través de contribuciones figurativas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, así como también, que en los convenios se establece que una vez finalizadas las obras, el organismo las transfiere a las provincias o municipios.

En ese entendimiento, este órgano rector en virtud de lo establecido por la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional y sus normas complementarias, las resoluciones 1.397/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 473/96 de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y normas complementarias, procedió a efectuar la apertura de la cuenta contable objeto de análisis a los fines que al cierre de cada ejercicio, el organismo procediera a constituir una precisión contable con el objeto de regularizar el saldo de la cuenta 1.2.5.5 "Construcciones en proceso en bienes de dominio privado", debitando, a los efectos de registrar una transferencia para gastos corrientes, la cuenta 6.1.5.2.3 "Transferencias a instituciones provinciales o municipales" y acreditando la cuenta de regularización de bienes de uso.

En consecuencia, corresponde señalar que es el Enhosa quien debe utilizar la cuenta a la que se hace referencia precedentemente, atento a que se trata de un organismo descentralizado cuyo patrimonio neto se integra al activo del balance de la administración central, al cierre de cada ejercicio.

Respecto a lo observado en referencia a lo expuesto en nota 6 a los estados contables, vinculado con el incremento de $ 387.082.034,85 en el rubro "Inmuebles", como consecuencia de la tasación de dichos bienes y la discrepancia con el importe consignado por parte del órgano de control $ 289.786.737,58, corresponde aclarar que de la comparación de saldos al 31/12/2007 y 31/12/2008, respectivamente, la cuenta 3.142-0 "Variaciones patrimoniales de la administración central DAJGM 56/99", surge la siguiente información:

Saldo al 31/12/2007	$ 3.785.155.128,88
Saldo al 31/12/2008	$ 4.172.237.163,73
Incremento	$ 387.082.034,85

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se confirma el importe del incremento informado en la nota citada. El hecho que la auditoría general no efectúe aclaraciones con relación a la cifra por ella determinada, impide a este órgano rector la posibilidad de avanzar en cuanto al análisis de la diferencia señalada.

Conclusiones de la CPMRC

1. Se mantiene lo observado por el órgano de control.

2. Independientemente de las competencias de cada uno, se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de dar alguna solución a la observación efectuada por la AGN.

3. No se puede arribar a una conclusión en este punto dado que el órgano rector reafirma la cifra informa-

da y el órgano de control no efectúa las aclaraciones pertinentes en relación a la cifra por ella determinada.

2) *Observaciones particulares*

Informe de la AGN

a) SAF 330 Ministerio de Cultura y Educación

– Existen diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el servicio, correspondiendo a los valores al inicio de las cuentas 1.251-0 “Edificios e instalaciones” por $ 2.427.800,01 y 1.253-9 “Equipos varios” por $ 68.032. Con relación a esta última diferencia, la CGN informó que se regulariza parcialmente en el ejercicio 2009.

– Al 31/12/2008 existe una diferencia neta de $ 13.249,00, en la cuenta 1.253-9 “Equipos varios”, que se origina por diferencia en los valores de origen y un crédito registrado de $ 54.783,00, cuyo origen no pudo ser determinado.

Descargo de la CGN

Con relación a las diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentados por el Servicio Administrativo Financiero, debe señalarse lo siguiente:

En la cuenta 1.251-0 “Edificios e instalaciones”, la diferencia entre el saldo inicial contable y el cuadro 4.4 correspondiente a los inmuebles, es de $ 0,01, y se origina en el redondeo del sistema Saben. Por lo tanto, no se verifica la diferencia consignada por parte de la Auditoría General de la Nación, de $ 2.427.800,01.

Dicho importe corresponde al registro 15.273/0, el que fuera dado de baja por transferencia de uso y contabilizado correctamente.

Complementariamente a lo señalado precedentemente, resulta importante aclarar que los saldos y movimientos inherentes a la cuenta sobre la cual se trata, son mostrados en el cuadro 4.4 y no el cuadro 4.2.1, tal como lo menciona la auditoría general.

En cuanto a la diferencia de $ 68.032,00, cuenta 1.253-9 “Equipos varios”, se deja constancia que la misma fue regularizada durante el ejercicio 2009.

Finalmente, y con referencia a la diferencia neta de $ 13.249,00, al 31/12/2008, en la cuenta 1.253-9 “Equipos varios”, la que se origina, según el organismo de control, por diferencia en los valores de origen y un crédito registrado de $ 54.783,00, se informa que corresponde a los formularios C-75 3.424, por $ 12.900,00 y C-43 25.721, por $ 349,00, que el Servicio Administrativo Financiero tiene pendiente de regularizar a fin de igualar el saldo de su cuadro con el de la cuenta contable.

El crédito de $ 54.783,00 corresponde a un formulario C75 de ingreso manual con fecha de emisión 24/1/2008 y fecha de carga 28/1/2008, que no incide en la diferencia a la que hace mención la auditoría general.

Conclusiones de la CPMRC

En relación a las diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentados por el Servicio Administrativo Financiero, respecto de la cuenta 1.251-0, la CGN manifiesta que no verifica la diferencia consignada por la AGN. Se recomienda que ambos organismos concilien sus posturas en relación a este punto. Asimismo, en referencia a la cuenta 1.253-9, la observación queda subsanada ya que según manifiesta la CGN, la diferencia fue regularizada en el ejercicio 2009.

En relación a las diferencias registradas en la cuenta 1.253-9 se recomienda que el SAF involucrado regularice los formularios que tiene pendientes a fin de que queden igualados los saldos de su cuadro con el de la cuenta contable.

Informe de la AGN

b) SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

–Existen diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el servicio, correspondiendo a los valores al inicio de las cuentas 1.253-4 “Equipos de comunicación y señalamiento” por $ 19.369,10; 1.253-6 “Equipos para computación” por $ 30.000; 1.253-7 “Equipos de oficina y muebles” por $ 19.369,10; 1.255-0 “Construcciones en proceso en bienes, de dominio privado” por $ 23.960.291,34 y 1.256-0 “Construcciones en proceso en bienes de dominio público” por $ 23.960.291,34.

Descargo de la CGN

Con referencia a lo observado por la Auditoría General de la Nación respecto de la existencia de diferencias entre los saldos finales de valores de origen de la contabilidad y el cuadro 4.2.1 presentado por el Servicio Administrativo Financiero vinculadas con las cuentas 1.253-4, 1.253-6, 1.253-7, 1.255-0 y 1.256-0, se informa lo siguiente:

Las diferencias de $ 19.369,10 de la cuenta 1.253-4 “Equipos de comunicación y señalamiento” y $ 19.369,10 de la cuenta 1.253-7 “Equipos de oficina y muebles”, corresponde al formulario C-75 16.889 y deben ser subsanadas por parte del Servicio Administrativo Financiero a fin de igualar los saldos de su cuadro con los saldos contables.

En lo que se refiere a las diferencias a las que alude el organismo de control con relación a las cuentas 1.255-0 “Construcciones en proceso en bienes de dominio privado”, por $ 23.960.291,34 y 1.256-0 “Construcciones en proceso en bienes de dominio público”, por $ 23.960.291,34, corresponde informar que las mismas serán subsanadas durante el ejercicio 2010.

Conclusiones de la CPMRC

Cuentas 1.253-5 y 1.253-7: se recomienda al órgano rector que tome las medidas conducentes para que los SAF involucrados igualen los saldos de su cuadro con los saldos contables.

Cuentas 1.255-0 y 1.256-0: las observaciones referidas a estas cuentas serán subsanadas en el ejercicio 2010.

4. *Cuenta 1.259-0 "Otros bienes de uso"*

Informe de la AGN

El saldo de inicio del ejercicio era de $ 3.759.466.247,88, y al cierre expone un valor residual de $ 3.720.963.765,79 representando el 15,57 % del total del rubro bienes de uso. En el saldo de esta cuenta se incluyen los bienes entregados en concesión, correspondientes a empresas privatizadas, registrados en ejercicios anteriores.

Dado que no se dispone de información, inventarios físicos, vida útil de los bienes, y tampoco se registran amortizaciones, se reitera la existencia de limitaciones para aplicar procedimientos de auditoría con el objeto de validar el saldo.

Descargo de la CGN

Con respecto a la observación formulada en el sentido que en el saldo de esta cuenta se incluyen los bienes entregados en concesión, correspondientes a empresas privatizadas registrados en ejercicios anteriores, no disponiéndose de información, inventarios físicos, vida útil de los bienes ni tampoco se registran amortizaciones, se reitera lo señalado por esta contaduría general, al efectuar los descargos inherentes al acápite "Limitaciones al alcance de la labor de auditoría" del informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2008.

Conclusiones de la CPMRC

Se reitera lo concluido en el apartado "Limitaciones al alcance" en el sentido de que se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de instrumentar nuevos mecanismos que permitan ir superando progresivamente las limitaciones señaladas.

5. *Cuentas 1.257-0 "Bienes de dominio público", 3.133-0 "Resultados afectados a la construcción de bienes de dominio público" y 3.900-0 "Patrimonio público informe" de la AGN*

El saldo de la cuenta 1.257-0 "Bienes de dominio público", que asciende a $ 324.849.208,43, no ha experimentado variación alguna y se desagrega de la siguiente forma:

Se reitera lo observado en el informe anterior respecto a los saldos de los SAF 351 y 354, en el sentido de que ambos servicios han sido fusionados y por ello se debería regularizar la situación. Asimismo, no ha sido regularizado el saldo del SAF 358 Ministerio de Infraestructura.

En lo que respecta al saldo de la cuenta 3.900-0 "Patrimonio público", no se verifica el cumplimiento de la normativa vigente, dado que debería estar saldada.

Las situaciones expuestas en su conjunto, permiten concluir que al cierre del ejercicio 2008, aún no se han completado las tareas de análisis, registro, regularización y valuación integral del rubro "Bienes de uso", de modo tal que subsiste la situación de incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo expuesto, en cuanto a su integridad y valuación, que deviene en una limitación al alcance en la labor de auditoría.

Descargo de la CGN

Con relación a la cuenta 1.257-0 "Bienes de dominio público", durante el ejercicio 2010, se realizarán, previa consulta al SAF correspondiente, los ajustes necesarios a fin que su saldo contable represente exclusivamente las obras de dominio público en ejecución.

En lo que se refiere a la cuenta 3.900-0 "Patrimonio público", la misma expone al cierre del ejercicio 2.009 un saldo acreedor de $ 277.394,97. Durante el ejercicio 2010, se efectuó el asiento de ajuste correspondiente.

Finalmente y en respuesta a lo manifestado por parte de la Auditoría General de la Nación, en el sentido que al cierre del ejercicio 2008 aún no se han completado las tareas de análisis, registro, regularización y valuación integral del rubro "Bienes de uso", de modo tal que subsiste la situación de incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo expuesto, en cuanto a su integridad y valuación, que deviene en una limitación al cierre de la labor de auditoría, corresponde reiterar lo siguiente:

En primer lugar, la expresión valuación integral del rubro "Bienes de uso", no debería ser aplicable en los términos generales empleados por el organismo de control, dado que los únicos rubros respecto de los cuales se realiza una valuación técnica contable es sobre terrenos e inmuebles.

Asimismo, para el caso de la expresión análisis, registro y regularización expuesta por la auditoría general, debe tenerse en cuenta que la mayoría de las diferencias enunciadas en el informe por ella elaborado, no se verifican.

Conclusiones de la CPMRC

Las observaciones relacionadas con saldos pendientes serán subsanadas en 2010.

En referencia a las diferencias de criterios respecto de los aspectos metodológicos, se recomienda a ambos organismos que evalúen la posibilidad de conciliarlos a fin de evitar futuras disparidades en este sentido.

Informe de la AGN

– Cuenta 1.299-0 "Otros activos a asignar a largo plazo"

El saldo de esta cuenta al cierre de ejercicio asciende a $ 7.359.202.200,98 y mantiene la misma situación de incertidumbre, respecto a su certeza y definitiva valuación, observada en nuestros informes anteriores.

Según manifiesta la CGN en la nota 8 a los estados contables, el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) aún no ha efectuado la regularización en sus registros de los bienes transferidos por Ferrocarriles Argentinos y Ferrocarriles Metropolitanos S.A. por $ 4.440.006.772,84.

Tampoco en este período se ha completado el análisis de los patrimonios netos positivos correspondientes a empresas y sociedades del Estado liquidadas y cerradas, cuyo total asciende a $ 2.035.918.122,23

Además, el saldo final de esta cuenta incluye $ 127.429.522,83, originados en inconsistencias de registro de bienes de uso, de diversos servicios, pendientes de análisis por parte de la CGN. En el presente ejercicio, con referencia a este concepto se registró una disminución por un valor de $ 628.430.497,74.

Descargo de la CGN

Con relación a la observación efectuada por parte de la auditoría general, se reitera lo manifestado en las respuestas a observaciones de ejercicios anteriores, en el sentido que el objetivo es el de registrar en esta cuenta aquellos débitos y créditos que por su falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva. Una vez efectuadas las tareas de análisis correspondientes, la Contaduría General de la Nación procede a depurar los saldos pertinentes.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda al órgano rector que evalúe la posibilidad de agilizar las tareas de análisis a fin de depurar los saldos pertinentes, subsanando la observación efectuada por la AGN.

– Deuda exigible

Informe de la AGN

Al cierre del ejercicio 2008, los saldos de las cuentas del pasivo corriente que integran la deuda exigible totalizan $ 15.494.863.459,46.

En la nota 9 a los estados contables se exponen los saldos de la deuda exigible, por tipo de deuda y por Servicio Administrativo Financiero, cuyo resumen es el siguiente:

Concepto	*2007*	*2008*	*Variación*
Deudas comerciales	1.136.425.062,63	1.748.291.810,46	611.866.747,83
Deudas sociales y fiscales	1.105.542.126,81	1.500.759.063,50	395.216.936,69
Deudas financieras	0,00	7.295,16	7.295,16
Deudas por transferencias	4.499.684.062,12	6.604.635.258,55	2.104.951.196,43
Otras deudas	4.052.342.611,29	5.641.170.031,79	1.588.827.420,50
Totales	10.793.995.869,85	15.494.865.467,46	4.700.869.596,61

El total de la deuda exigible presenta un incremento neto de $ 4.700.869.596,61, que representa un 43,55 % del saldo al cierre del ejercicio anterior.

Con respecto a los conceptos expuestos, el mayor crecimiento proporcional corresponde a las deudas comerciales a pagar con un incremento porcentual neto de 53,84 %.

Las cuentas que registran el mayor incremento en el presente ejercicio son: la cuenta 21.199 "Otras cuentas" con un incremento total de $ 2.420.794.531,15 y porcentual del 78,60 % y la cuenta 21.180 "Transferencias a pagar" cuyo aumento ascendió a $ 2.104.951.196,43, siendo 46,78 % superior al saldo al cierre del ejercicio anterior.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios realizados por el órgano de control.

– Cuenta 2.179-0 "Otras previsiones"

Informe de la AGN

En el presente ejercicio se anuló la previsión constituida en el ejercicio 2007, por $ 2.145.990.000,00, con cargo a resultados de ejercicios anteriores. Dicha previsión se había registrado en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 26.337 y la resolución 406 de la Secretaría de Energía, que establecen que el Estado nacional toma a su cargo las deudas generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondientes a las acreencias de Núcleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (leyes 24.954 y 25.671).

El saldo de la cuenta al 31/12/08 se integra con la previsión sobre deudas por servicios básicos de $ 9.055.994,53 y sobre deuda Correo Argentino por $ 6.328.976,15.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios realizados por la AGN.

– Cuenta 2.299-0. Otros pasivos a asignar a largo plazo.

Informe de la AGN

El saldo al cierre de ejercicio de pesos 2.497.179.537,22 se integra con los valores de los patrimonios netos negativos de empresas y sociedades del Estado, liquidadas y cerradas, que se encuentran en análisis hasta tanto se establezca su certeza y definitiva imputación. De acuerdo a lo expuesto en la nota 16 a los estados contables se mantienen en este rubro las previsiones calculadas al 31/12/1999, sobre la base de deudas informadas por entes liquidados y cerrados, respecto de las cuales no se ha verificado al cierre del ejercicio su inclusión dentro de la deuda pública, cuyo total asciende a $ 179.201.633,17.

La única modificación en el saldo de esta cuenta con respecto al ejercicio anterior, obedece al incremento correspondiente a créditos del Patrimonio en Liquidación-Banco Nacional de Desarrollo, depositados en la cuenta 2.510/46 “Recaudaciones Tesorería General de la Nación” del Banco de la Nación Argentina, según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 565/2005 del Ministerio de Economía y Producción.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control.

– Deuda pública

Informe de la AGN

La conclusión resultante del análisis de cuentas que conforman los pasivos de la deuda pública al 31/12/08 y que surge del informe del Servicio de la Deuda Pública, expresa que, sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de la deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, la deuda elegible en los términos del decreto antes mencionado no presentada al canje (*hold outs*), los intereses de la deuda con atrasos, reclamos por la vía judicial iniciados en tribunales locales y/o del exterior; a lo señalado respecto a la diferencia en la conciliación SIDIF-SIGADE, al tratamiento legal de los avales 1/2005; 2/2008 y 4/2008 y por los posibles ajustes futuros que pudieran surgir como consecuencia de los reclamos ante el CIADI, y excepto por las observaciones referidas a partidas sobrevaluatorias incluidas en la deuda pública, deuda indirecta, cuenta préstamos a pagar, tratamiento contable CER y diferencias de cambio, inconsistencias en el cuadro 34 y anexo L y falta de instrumentación de partidas incluidas en la deuda pública, la información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

Descargo de la CGN

Sin observaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota de los comentarios efectuados por el órgano de control.

III. *Tesorería General de la Nación*

Informe de la AGN

– Registro y exposición de recursos

Recursos tributarios

a) Del Tesoro nacional en pesos provenientes del Sistema de Coparticipación Federal

Las pruebas realizadas para evaluar el esquema de distribución de la coparticipación federal y su correspondiente registro en cada una de las partidas presupuestarias no arroja observaciones que formular.

Por otra parte, como resultado de las pruebas sustantivas de auditoría en base al soporte documental emitido por el Banco de la Nación Argentina, surgieron diferencias que alcanzan un desvío del 1,09 % en relación al total auditado, el cual resulta de escasa materialidad. El detalle se visualiza en el siguiente cuadro.

Periodos de la Muestra	Registro SIDIF	Prueba de Auditoria	Diferencia	% Dif
Septiembre	3.112.508.424	3.145.659.948	-33.151.524	1,06
Octubre	3.284.899.880	3.285.861.957	-962.077	0,03

Descargo de la TGN

En relación a las diferencias expresadas sobre la prueba de auditoría, este órgano rector se abocó al análisis del período septiembre de 2008 por resultar de mayor significatividad respecto del período octubre del mismo año.

Según los registros obrantes en el SIDIF la recaudación proveniente de la coparticipación federal para el mes de septiembre de 2008 asciende a la suma total de $ 3.143.857.214, generando una diferencia porcentual de 0,06 con respecto al monto informado por la AGN de $ 3.145.659.948. Para mejor proveer se acompaña un anexo discriminado por imputación presupuestaria.

Recursos provenientes de la coparticipación federal registrados en el SIDIF - Período septiembre 2008

Registro por imputación presupuestaria	*Importe registrado*
11.1.1.1	911.938.578,00
11.1.2.1	18.140.497,00
11.1.3.1	1.678.240,00
11.2.1.1	201.569,00
11.2.3.0	11.202.150,00

Registro por imputación presupuestaria	*Importe registrado*
11.6.1.1	1.884.157.834,00
11.6.2.1	98.019.355,00
11.6.2.2	52.906.797,00
11.6.4.1	21.424,00
11.6.8.1	165.590.770,00
Total s/ SIDIF	3.143.857.214,00
Vs.	
Total informado por la AGN	3.145.659.948,00
Diferencia	-1.802.734,00
Diferencia porcentual	0,06

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

Informe de la AGN

b) Recursos tributarios provenientes del sistema aduanero

Como resultado de las pruebas realizadas para validar la razonabilidad del registro, no surgieron inconsistencias, excepto en la partida correspondiente a aranceles de importación, cuyas pruebas globales arrojaron una diferencia de $ 1.055.931 en el período diciembre. Si bien no fue posible determinar su origen en base a la documentación compulsada, dicha diferencia resulta de escasa materialidad.

Descargo de la TGN

La diferencia expresada en base a las pruebas de auditoría obedece a que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha imputado erróneamente en sus registros contables en fecha 30/12/2008, una transferencia a favor del Tesoro nacional por la suma de $ 1.094.228,78, lo que generó una mayor recaudación en el período bajo análisis.

Detectada la imputación errónea, el organismo recaudador procedió a regularizar la misma en sus estados contables el 6 de enero de 2009, de acuerdo a información suministrada por este organismo.

Conclusiones de la CPMRC

Subsanada.

– Contribuciones y remanentes

Informe de la AGN

En base a la labor de auditoría realizada, excepto por las observaciones señaladas en “Comentarios y observaciones”, la situación expuesta en los cuadros de Contribuciones y Recaudado no Devengado (remanentes) refleja razonablemente el cumplimiento de las normas legales y los registros obrantes en el sistema.

1. *Aspectos normativos*

1.1. *Contribuciones*

En el cuadro 28 - Resumen de las contribuciones al Tesoro: ejecución 2008, se expone la información correspondiente a los saldos de ejercicios anteriores, que resultaron alcanzados por las normas en vigencia, incorporadas a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, que facultan a la Secretaría de Hacienda a disponer la condonación de deudas por aportes al Tesoro nacional de ejercicios anteriores, en la medida que se verifique que la percepción de los recursos haya resultado inferior al cálculo previsto originalmente para cada ejercicio o que otras circunstancias extraordinarias no permitieran el aporte establecido en las respectivas leyes de presupuesto.

La Secretaría de Hacienda autorizó en este ejercicio, mediante diversas resoluciones, la condonación de deudas por un total de $ 43.634.031,06 que pertenecen a los siguientes organismos:

SAF	*Denominación*	*Resol. S. H.*	*Importe condonado*
904	Ad. Nacional de Med. Alim. y Ec. Médica	1/08	2.497.600,00
372	Inst. de Inv. Cient. y Tec. de las FF.AA	25/08	69.253,00
201	Dirección Nacional de Migraciones	11/08	1.441.564,37
661	Com. Nacional de Reg. del Transporte	16/08	272.176,00
370	Ministerio de Defensa	94/08	59.940,09
200	Registro Nacional de las Personas	104/08	4.394.600,76
374	Estado Mayor General del Ejército	125/08	2.400.831,44
381	Estado Mayor Gral. Fuerza Aérea	247/08	5.145.000,00
359	Org. Nacional de Adm. de Bienes	260/08	1.653.671,95
308	Ex Secretaría de Deportes	262/08	694.504,76
309	Ex Secretaría de Desarrollo Social	262/08	9.032. 998,69
850	ANSES	330/08	15.971.890,00
			43.634.031,06

1.2. *Remanentes*

El artículo 13 de la decisión administrativa 1/08, distributiva de los créditos de la ley de presupuesto del ejercicio bajo análisis, establece que todos los organismos están obligados a ingresar al Tesoro nacional sus remanentes del ejercicio 2007, excepto aquellos que cuenten con una ley que disponga lo contrario.

En el cuadro 31 de la cuenta de inversión se expone la incorporación al presupuesto del ejercicio 2008, de los remanentes de los ejercicios 1997, 1999, 2000, 2004, 2005 y 2006, identificando las distintas normas legales que obligan a ingresar dichos recursos, las cuales se detallan en el anexo II que acompaña el presente informe.

2. *Ingreso de contribuciones al Tesoro nacional*

El total de contribuciones adeudadas al Tesoro nacional al cierre del ejercicio, neto de ajustes y condonaciones, asciende a la suma de $ 831.878.928,13 cuya composición por significación económica y organismo, se expone en el anexo III adjunto al presente informe. Al respecto, se observa la permanencia de saldos pendientes de ejercicios anteriores, situación que implica la falta de cumplimiento de las normas que oportunamente han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional.

Con relación al total de $ 1.974.886.965, calculado en concepto de contribuciones del ejercicio 2008, el Tesoro nacional ha obtenido ingresos y regularizaciones por $ 1.645.149.059,12 que representan el 83 %. Este valor resulta similar al porcentaje obtenido en el ejercicio 2007 por este concepto, no obstante merece mencionarse que respecto de los ejercicios 1995, 1997, 1998 y 2001 no se produjo recupero o regularización alguna de los saldos pendientes de pago.

Asimismo, algunos de los saldos finales del ejercicio 2007 no son coincidentes con los iniciales del ejercicio 2008, circunstancia esta que ya había sido observada en nuestro informe anterior. Si bien se hace referencia a los ajustes en notas al pie del cuadro, se recomienda que se incorporen en el cuadro como ajustes de saldos.

Descargo TGN

Al respecto, corresponde informar que para la elaboración de los cuadros 28 y 30 de la cuenta de inversión 2009 se ha tomado en consideración la observación formulada por el organismo de control, incorporando en ambos cuadros una columna que se denomina “Ajuste por reincorporación de créditos”. Por otra parte, debe aclararse que los ajustes no sólo se realizaban como una referencia en notas al pie del cuadro, sino que se detallaban explícitamente en el texto introductorio.

No obstante lo expuesto y en caso que esa Comisión Parlamentaria Mixta considere ampliar o complementar los aspectos aquí desarrollados, esta Contaduría General de la Nación queda a su entera disposición, sin perjuicio de informar que los cuadros antes indicados también pueden ser consultados a través de la página web: *http://www.mecom.gov.ar//hacienda/cgn/cuenta*

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene lo observado por el órgano de control en relación a la permanencia de saldos pendientes de ejercicios anteriores, situación que implica la falta de cumplimiento de las normas que oportunamente han dispuesto el ingreso de contribuciones al Tesoro nacional.

Asimismo, se toma nota de la incorporación prevista de la columna “Ajuste por reincorporación de crédito” que será incluida en la cuenta de inversión 2009, y que subsanaría la observación efectuada por el órgano de control.

Informe de la AGN

A continuación, se expone el estado de situación al cierre del ejercicio 2008 del saldo a favor del Tesoro nacional por año de origen, neto de ajustes y condonaciones de deudas:

Ejercicio fiscal	*Saldos iniciales 2008 (1)*	*Calculado 2008 (2)*	*Ingresado y regularizado (3)*	*Condonado (4)*	*Pendiente de ingreso o regularización (1)+(2)–(3)–(4)*	*%*
1995	290.522,02			0,00	290.522,02	100
1996	17.899.864,37			16.648.848,82	1.251.015,55	7
1997	2.530.398,19			0,70	2.530.397,49	100
1998	918.826,25			0,00	918.826,25	100
1999	16.279.045,69			9.032.998,69	7.246.047,00	45
2000	2.269.253,00			69.253,00	2.200.000,00	97
2001	70.563.774,00			0,00	70.563.774,00	100
2003	76.094.277,15			3.150.000,00	72.944.277,15	96
2004	59.735.030,22			17.546,00	59.717.484,22	100
2005	74.438.277,14			1.244.600,00	73.193.677,14	98
2006	106.804.280,46			4.271.280,46	102.533.000,00	96
2007	295.403.283,78		177.451.778,96	9.199.503,39	108.752.001,43	37
2008		1.974.886.965	1.645.149.059,12		329.737.905,88	17
	723.226.832,27	1.974.886.965	1.822.600.838,08	43.634.031,06	831.878.928,13	

Respecto al control de los saldos del cuadro 28 con los registros de la Tesorería General de la Nación, no se observan discrepancias de criterio en el tratamiento dado por la TGN, la CGN y la ONP.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados para validar el cuadro 28 con la información de cierre presentada por los Servicios Administrativos Financieros, se señala que no surgieron diferencias.

Descargo de la TGN

Cabe mencionar que los saldos indicados en el informe a fs. 170, han sufrido modificaciones para los años 1995-2008 durante el ejercicio 2009, producto de pagos y/o medidas que dispusieron su baja del ejercicio bajo análisis. A tal efecto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente dichas variaciones:

					Pendientes de ingreso al 31/12/09	
					Importe	*%*
1995	290.522,02		0,02		290.522,00	100
1996	1.251.015,55		262,00		1.250.753,55	100
1997	2.530.397,49			1.296.487,49	1.233.910,00	49
1998	918.825,25		521.444,25		397.382,00	43
1999	7.246.047,00		7.246.047,00		0,00	0
2000	2.200.000,00				2.200.000,00	100
2001	70.563.774,00			2.139.155,00	68.424.619,00	97
2003	72.944.277,15		1,75	108.382,00	72.835.893,40	100
2004	59.717.484,22				59.717.484,22	100
2005	7.193.677,14		1,87		73.193.675,27	100
2006	102.533.000,00				102.533.000,00	100
2007	108.752.001,43		1,43		108.752.000,00	100
2008	329.737.905,88	139.504.356,27	5.3169.229,82		185.064.319,79	56
Totales	831.878.928,13	139.504.356,27	12.936.988,14	3.544.024,49	675.893.559,23	

Conclusiones de la CPMRC

Esta información será tenida en cuenta al realizarse el análisis del ejercicio correspondiente.

Informe de la AGN

3. *Ingreso de remanentes al Tesoro nacional*

3.1. Del análisis del cuadro 30 - Remanentes de ejercicios anteriores su ejecución en 2008, se observan saldos pendientes de ingreso o regularización al Tesoro nacional, según se detalla a continuación:

Año	*Saldo inicial*	*Pagos*	*Ajustes disp. 429/02*	*Saldo impago al 31/12/08*
1996	37.777.073,06		0,00	37.777.073,06
1997	11.186.224,34		0,00	11.186.224,34
1998	5.780.612,84		1.016.806,66	4.763.806,18
1999	1.417.309,01		3.764,89	1.413.544,12
2000	19.074.903,29		0,00	19.074.903,29
2001	259.773,53		60.216,77	199.556,76
2002	1.272.741,73		0,29	1.272.741,44
2003	2.979.860,68		36.719,66	2.943.141,02
2004	2.894.621,98		1,73	2.894.620,25
2005	3.485.803,11		0,00	3.485.803,11
2006	2.193.427,34	2.121.185,00	1,06	72.241,28
2007	631.535.748,00	630.631.253,87	730.880,44	173.613,69
	719.858.098,91	632.752.438,87	1.848.391,50	85.257.268,54

Si bien se han efectuado importantes recuperos de los saldos de los ejercicios 2006 y 2007, tal como se desprende del cuadro precedente persisten saldos impagos de remanentes de ejercicios anteriores de considerable antigüedad.

Durante marzo de 2009 la Contaduría General de la Nación, según informa en el capítulo “Análisis de las contribuciones al Tesoro y de los ingresos por remanentes” de la cuenta de inversión, procedió como es habitual, al envío detallado a cada servicio administrativo financiero del cálculo provisorio de los remanentes al cierre del ejercicio 2008, conforme a los datos obrantes en el SIDIF al 25 de marzo de 2009, a fin de que ratifiquen o rectifiquen el monto calculado, previa intervención de la unidad de auditoría interna de cada organismo. Dicho procedimiento tiene como objeto permitir la detección temprana de los casos en que, previo a un exhaustivo análisis y dentro del encuadramiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la disposición 429/02-SSP, resulte viable la solicitud por parte de los organismos de los ajustes al remanente del ejercicio.

Respecto al control de los saldos del cuadro 30 con los registros de la Tesorería General de la Nación, no se observan discrepancias de criterio en el tratamiento dado por la TGN, la CGN y la ONP.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados para validar el cuadro 30 con la

información de cierre presentada por los Servicios Administrativos Financieros, se señala que no surgieron diferencias.

Descargo de la TGN

Cabe mencionar que los saldos indicados en el informe a fs. 171 han sufrido modificaciones para los años 1996-2007 durante el ejercicio 2009, producto de pagos y/o ajustes por distintos conceptos. En función de lo expuesto, se adjunta detalle donde se identifican puntualmente las distintas variaciones.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones de la AGN.

Año	*Saldo al 31/12/2008*	*Ingresos en el ejercicio 2009*	*Ajustes varios del ejercicio 2009*	*Saldo impago al 31/12/09*
1996	37.777.073,06			37.777.073,06
1997	11.189.224,34			11.186.224,34
1998	4.763.806,18			4.763.806,18
1999	1.413.544,12			1.413.544,12
2000	19.074.903,29			19.074.903,29
2001	199.556,76			199.556,76
2002	1.272.741,44			1.272.741,44
2003	2.943.141,02			2.943.141,02
2004	2.894.620,25			2.894.620,25
2005	3.485.803,11			3.485.803,11
2006	72.241,28			72.241,28
2007	173.613,69	115.169,31	464,85	57.979,53
TOTAL	85.257.268,54	115.169,31	464,85	85.141.634,38

Informe de la AGN

3.2. El cuadro 32 - Recaudado no devengado expone los remanentes a ingresar al Tesoro nacional por parte de los distintos organismos de la administración nacional, los cuales se determinan a partir de la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados por fuente de financiamiento.

El total para la administración nacional es de $ 6.157.531.365,33 y surge de la diferencia entre las cifras positivas y negativas que los servicios presentan en cada una de sus fuentes financieras, según el siguiente resumen:

Saldos positivos $ 8.310.398.717,51

Saldos negativos $ (2.152.867.352,18.)

Total cuadro 32 $ 6.157.531.365,33

Cabe señalar que los saldos negativos se originan por el devengamiento de gastos superiores a los recursos recaudados, dentro de la misma fuente de financiamiento.

De los saldos negativos se destacan los correspondientes a dos servicios SAF 325 –Ministerio del Interior– y SAF 604 –Dirección Nacional de Vialidad–, que representan el 99 % del total.

En particular merece mencionarse el del SAF 325 –Ministerio del Interior– que presenta un saldo negativo de $ 1.939.763.206,60, en FF 13 Fondos con Afectación Específica. Este saldo es el resultado de las aplicaciones financieras, a título gratuito, dispuestas por el decreto 2.289/08, con destino al financiamiento de gastos a cargo del Tesoro nacional, y que impactaron contablemente en cuentas de activo y pasivo.

Esta situación, que también se ha presentado en ejercicios anteriores, impone reiterar nuestra observación referida a que la disposición 429/02 de la Subsecretaría de Presupuesto, no contempla el tratamiento a dispensar con respecto a estas operaciones financieras, que en nuestra opinión no deberían considerarse para la determinación de remanentes.

4. *Análisis de la Subcuenta 1.141-8 - Contribuciones figurativas a cobrar*

El saldo de la cuenta de $ 806.684.924,46 se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	*Contribuciones $*	*Remanentes $*	*Totales $*
Administración Central	80.182.639,85	115.169,31	80.297.809,16
Org. Desc e Int. Seg. Soc.	725.709.996,30	677.119,00	726.387.115,30
Totales	805.892.636,15	792.288,31	806.684.924,46

El total de administración central de $ 80.297.809,16 surge como consecuencia del registro contable realizado por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de neutralizar los efectos en los resultados del

ejercicio, producto de la imputación del gasto por el pago de las contribuciones y remanentes a favor de la Tesorería General de la Nación, realizada por los servicios de la administración central.

Con el objeto de compatibilizar el saldo contable por contribuciones, correspondiente a organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, que asciende a $ 725.709.996,30, con el expuesto en concepto de contribuciones pendientes de ingreso del cuadro 28, que totaliza $ 694.531.320,15, se efectuó la conciliación entre ambas cifras, verificando los asientos de ajuste emitidos por la Contaduría General de la Nación.

De la conciliación referida surgió una diferencia de $ 31.178.676,15 correspondiente a:

a) Débitos contables por un total de $ 31.178.680,38 de contribuciones devengadas por los Servicios Administrativos Financieros a fin del ejercicio 2008, cuyo pago se realizará en el ejercicio 2009 y que no se reflejan en el cuadro 28 hasta tanto se produzca el efectivo ingreso al Tesoro nacional.

b) La diferencia restante de escasa materialidad, corresponde a partidas canceladas contablemente y que se exponen en el cuadro 28.

Descargo de la TGN

La TGN no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones realizadas por el órgano de control.

IV. *Deuda pública*

Informe de la AGN

Hemos verificado el cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria relativa al endeudamiento público y el marco normativo con el cual se efectivizaron las modificaciones presupuestarias de los gastos, aplicaciones financieras y fuentes financieras correspondientes a la Jurisdicción 90. Al respecto, sujeto a lo mencionado en 2.4 se advierte que éstas fueron hechas en un todo conforme con la delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias de la ley 26.337, y según la planilla anexa al artículo 3° de la decisión administrativa 1/2008.

En nuestra opinión sujeto a las limitaciones originadas en la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en el acápite “Alcance de la auditoría, reestructuración de la deuda pública”: *a)* deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, *b)* deuda elegible en los términos del decreto 1.735/2.004 no presentada al canje (*hold outs*), *c)* intereses de la deuda con atrasos, *d)* reclamos por la vía judicial, iniciados en tribunales locales y/o del exterior; a lo señalado en el acápite “Conciliación SIDIF-SIGADE, tratamiento legal de los avales 1/2005, 2/2008 y 4/2008”; “Aclaraciones previas”, reclamos ante el CIADI, y de los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos y excepto por lo señalado en partidas sobrevaluatorias incluidas en la deuda pública, deuda indirecta, cuenta préstamos a pagar, tratamiento contable CER y diferencias de cambio, inconsistencia en cuadro 34 y anexo L y 3.7 Falta de instrumentación de partidas incluidas en la deuda pública; la información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes.

1. *Limitaciones al alcance*

1.1 *Reestructuración de la deuda pública*

Informe de la AGN

A continuación se exponen las contingencias que podrían afectar el monto de la deuda pública:

a) La deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004, al 31/12/2008,[1] asciende a la suma de miles de u$s 9.325.346 [2] ($ miles 32.191.095). Incluye Club de París, miles de u$s 3.133.093 ($ miles 10.815.438), Préstamos Bilaterales, u$s miles 3.390.505 ($ miles 11.704.023), Banca Comercial, u$s miles 2.350.142 ($ miles 8.112.691) y Otros Acreedores, u$s miles 451.606 ($ miles 1.558.943). A la fecha del presente informe el total de la deuda no incluida en el decreto 1.735/04 se encuentra pendiente de reestructuración y/o renegociación.[3]

b) En virtud de la ley 26.547,[4] el gobierno nacional se encuentra en proceso de implementación de la reestructuración de los títulos públicos considerados “Deuda elegible” no presentada al canje (*hold outs*), conforme los términos del decreto 1.735/2004. La suma en cuestión asciende a miles de u$s 28.984.269 ($ miles 100.053.696).[5]

A la fecha del presente informe, se encuentran pendientes los resultados de dicho proceso.

c) Intereses relacionados con los puntos *a)* y *b)* precedentes: se ha verificado que el rubro Deuda Pública

1. Las cifras expresadas en pesos surgen de aplicar el tipo de cambio utilizado en el cuadro I A de la cuenta de inversión 2008, equivalente a $ 3.452 por cada u$s.

2. Las cifras surgen del cuadro producido por el Ministerio de Economía y Producción –Secretaría de Finanzas– denominado “Deuda desagregada del sector público nacional” (incluye atrasos) por instrumento y por tipo de plazo al 31/12/2008.

3. Incluye capital e intereses.

4. La ley 26.547 estableció la suspensión de la vigencia de los artículos 2°, 3° y 4° de la ley 26.017 por medio de la cual, básicamente, se establecía que el Poder Ejecutivo nacional no podía reabrir el proceso de canje.

5. Las cifras surgen del cuadro producido por el Ministerio de Economía y Producción –Secretaría de Finanzas– denominado “Deuda del sector público nacional no presentada al canje” (decreto 1.735/04).

expuesto en el balance general (nota 14 a los estados contables) de la cuenta de inversión 2008, no incluye los servicios financieros, intereses y comisiones en mora, exigibles y no pagados. El monto de deuda por dichos conceptos, conforme a lo que surge del anexo L "Deudas con atrasos" en la separata II, Estado de situación de la deuda pública, cuenta de inversión 2008, asciende a la suma de $ 34.639.717.532.[1] Este monto se origina en la deuda que se encuentra aún pendiente de reestructuración,[2] y en la que corresponde a los *hold outs* de la reestructuración de deuda llevada a cabo durante 2005, que fuera expresada en los puntos *a)* y *b)* precedentes.

d) La Procuración del Tesoro de la Nación y los demás organismos no incluidos en el registro de juicios del Estado nacional han informado un importante volumen de casos y montos de sentencias adversas firmes y en proceso de apelación. La información obtenida, dada su característica y cuantía, resulta de dificultosa evaluación para poder estimar el impacto final que pudiera generar sobre los montos de la deuda pública.

Informe de la AGN

1.2 *Conciliación SIDIF-SIGADE*

Respecto de la conciliación entre la información que surge del SIDIF y la del SIGADE, la diferencia sin conciliar en este ejercicio ascendió a la suma de $ 3.150.406.498. Por las evaluaciones efectuadas, parte de esta diferencia se explica por el traspaso de una cifra de aproximadamente $ 1.615.500.000 en cuentas del SIDIF que antiguamente se integraba al rubro Deuda Pública (ver punto 3.4. del presente informe). Teniendo en consideración esta operación el saldo pendiente de conciliación reajustado para el ejercicio 2008 es aproximadamente $ 1.534.906.498. El organismo auditado, con fecha 15 de octubre de 2009 ha iniciado los procedimientos administrativos y contables a los efectos de proponer y efectuar en forma conjunta con la CGN una solución definitiva sobre la mencionada diferencia. Esta situación ha sido planteada en los informes de auditoría de la cuenta de inversión, capítulo "Deuda pública", de esta AGN respecto a los ejercicios 2000 a 2007. A la fecha de este informe no se ha culminado el trámite administrativo pertinente.[3]

Informe de la AGN

1.3 *Tratamiento legal de los avales - Aval 1/2005, aval 2/2008 y 4/2008*

Tal como se detalla en el punto A.4.2 del presente informe, al momento de otorgarse el aval 1/2005 –DNU 1.687/2004, 16/2005 y 811/2006– el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes, ley 26.122 no se encontraba sancionada.[4] Los avales 4/2008 y 2/2008 –DNU 1.472/08– se han originado en decretos de necesidad y urgencia y fueron tratados en el marco de la ley 26.122.[5] Estos avales no han sido otorgados por leyes de presupuesto y tampoco comprendidos dentro de los conceptos del inciso *f)* del artículo 2º, de la ley 25.152 de la Administración Federal de los Recursos Públicos - Régimen de Convertibilidad Fiscal.

Informe de la AGN

1.4 *Modificaciones presupuestarias - Decreto de necesidad y urgencia 1.472/2008*

Se observó que el Poder Ejecutivo mediante el decreto de necesidad y urgencia 1.472/08, de fecha 15 de septiembre de 2008, procedió a modificar el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2008. A la fecha de cierre del presente informe (1°/12/2009) el DNU se encuentra en tratamiento parlamentario[6] (ver punto A.1.4, cumplimiento de la normativa vigente respecto de las modificaciones presupuestarias).

2. *Aclaraciones previas*

2.1 *Reclamos ante el CIADI*

Informe de la AGN

La Dirección Nacional de Auditoría de la Procuración del Tesoro de la Nación informó, por nota de fecha 12 de noviembre de 2009, que se encuentran 36 casos de reclamos contra la República Argentina a consideración de la jurisdicción arbitral del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI y 3 casos de reclamos a consideración de la jurisdicción arbitral bajo el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - CNUDMI o Uncitral.

De los 36 casos mencionados, 13 corresponden a reclamos por montos indeterminados y los 23 reclamos restantes ascienden a la cifra de u$s 9.795.206.938.[7]

[1.] Elaboración propia a partir del anexo L, separata II, cuenta de inversión 2007 –Deuda pública– (instrumentos de deuda identificados por número de SIGADE correspondientes a la deuda directa al 31/12/2008).

[2.] Deuda en *default* no incluida en el decreto 1.735/2004.

[3.] CUDAP: nota-S01:0117327/2009.

[4.] Ley 26.122, Boletín Oficial 28/7/2006.

[5.] Resolución Honorable Cámara de Diputados 1.003/2009, artículo 1°: Declarar la validez del decreto 1.472 de fecha 15 de septiembre de 2008.

[6.] Con posterioridad a la fecha de emisión del informe se publicó en Boletín Oficial del 22/12/2009 la resolución de la Honorable Cámara de Diputados 1.003/2009, artículo 1°: Declarar la validez del decreto 1.472 de fecha 15 de septiembre de 2008.

[7.] Valor de los laudos arbitrales al 12/11/2009.

Respecto al valor reclamado ante el Uncitral la suma de referencia alcanza a u$s 843.040.592.[1]

Del análisis de la información obtenida surge que 2 casos comprendidos en los reclamos ante el CIADI se encuentran con laudo[2] por un monto de u$s 298.440.753[3] y otros 6 casos (2 de ellos ante el Uncitral), con laudo en proceso de anulación[4] por un monto de u$s 585.291.054.[5]

Por otra parte, se informó la existencia de 3 casos vinculados con reclamos de tenedores de bonos cuyo tratamiento está comprendido en la situación de la deuda pública que se trató en el punto 2.1 *b)* del presente informe.

2.2 Independientemente de lo expuesto en el punto 2.2 del presente informe, en el detalle de conciliación de los saldos informados por el SIDIF y los saldos informados por el SIGADE se presentan partidas conciliatorias cuya inclusión genera un efecto neto (sobrevaluación) de $ 4.355.066.583 (0,83 %) sobre el total de la nota 14 –rubro Deuda Pública–. Dicha suma surge de la sumatoria de conceptos vinculados con deuda a favor de las provincias aún no instrumentadas ($ 1.163.386.425) y códigos especiales de operaciones que no forman parte de las operaciones de deuda pública ($ 3.191.680.158).

Informe de la AGN

2.3 *Deuda indirecta*

a) Integridad: tal como se ha mencionado en ejercicios anteriores el aval 15/90 no ha sido expuesto en el cuadro 1-A de la cuenta de inversión. Esta situación eleva la deuda indirecta en $ 100.414.142.[6] Asimismo se verificó que, con posterioridad al cierre del ejercicio y con carácter retroactivo a 2008, se registraron operaciones de deuda indirecta relacionada con los avales 1 por $ 659.355.749 [7] y 2/2008 por $ 518.403.181.[8] La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14, Deuda pública indirecta, es equivalente al 2,61 %.

b) Ente Binacional Yacyretá (EBY): respecto del tratamiento contable asignado a la deuda pública relacionada con el EBY, desde el ejercicio 2001 se observa que las operaciones deben registrarse en la deuda directa. Durante el ejercicio en análisis se verificaron pagos por parte de la Secretaría de Hacienda por $ 189.469.759, según anexo H, separata II de la cuenta de inversión 2008. Al 31/12/2008 el saldo de deuda de los instrumentos involucrados asciende a $ 441.363.316. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14, Deuda pública indirecta, es equivalente al 0,90 %.

c) Avales con atrasos confirmados: al 31/12/2008 el saldo total de los avales con atrasos confirmados asciende a $ 1.386.127.644. Durante el ejercicio 2009 se produjo la renegociación del aval 5/99 por parte de la provincia de San Juan (SIGADE 72088000), disminuyendo del saldo antes señalado la suma de $ 201.970.453. El nuevo saldo de atrasos confirmados a la fecha de este informe asciende a la suma de $ 1.184.157.191. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14, Deuda pública indirecta, es equivalente al 2,42 %. Por ley 26.337 –presupuesto nacional de la administración general para el año 2008–, se mantuvo el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional autorizado en forma continua e ininterrumpida desde el año 2004. Este diferimiento persiste hasta que el Poder Ejecutivo declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma en los términos del artículo 65 de la ley 24.156 –mejorar los montos, plazos e intereses– de disposición sobre bonos del Estado nacional. Asimismo se observa que cuatro operaciones de aval [9] identificadas con los SIGADE 72088.000, provincia de San Juan (tramo 3), 72081000, Núcleo Eléctrica Argentina S.A. (tramo 1 y 4), 27519.000, Ministerio de Salud y Acción Social y 72172000, Yacyretá, registran un exceso respecto al valor autorizado de $ 214.154.767 (ver punto A.4.1. avales con trasos confirmados).

d) Préstamo BID 552/OC-AR: en forma recurrente respecto al ejercicio anterior se ha detectado que no se encuentra registrado en el pasivo de la administración central el importe adeudado correspondiente al préstamo BID 552/OC-AR, Proyecto de Agua Potable para la Zona Oeste de Buenos Aires, cuyo saldo asciende a la suma de $ 89.847.946 al 31/12/2008. La significatividad

1. El valor de cotización de la libra al 31/12/2008 es 0,694059 (£) por cada dólar (u$s). Se cotizaron 2.414.141,10 libras.

3 La palabra laudo es una expresión forense que quiere decir decisión o fallo (Enciclopedia Jurídica Omeba, pág. 61). En derecho procesal, laudo es la decisión definitiva de los árbitros o amigables componedores sobre las cuestiones comprendidas en el compromiso. Aunque no se trata de un acto jurídico emanado de un órgano del Estado en sentido jurídico material, el laudo es sustancialmente equiparable a una sentencia, pues participa de su mismo carácter imperativo y posee la autoridad de cosa juzgada. (*Diccionario Jurídico,* Abeledo Perrot, tomo II, pág. 402).

3. Valor de los laudos arbitrales al 12/11/2009.

4. Laudo con recurso de anulación (*Enciclopedia Jurídica* Omeba, pág. 62).

5. Valor de los laudos arbitrales al 12/11/2009.

6. La diferencia con respecto al ejercicio 2007 se debe al tipo de cambio.

7. Equivalente a u$s 191.006.880 a valor tipo de cambio SIGADE al cierre 3,452.

8. Equivalente a u$s 150.174.734 a valor tipo de cambio SIGADE al cierre 3,452.

9. Ver cuadro 12 - Avales con atrasos confirmados del presente informe.

respecto del total expuesto en la nota 14, Deuda pública indirecta, es del 0,18 %.

Informe de la AGN

2.4 *Cuenta Préstamos a pagar*

En el balance general la cuenta Préstamos a pagar, cuyo saldo asciende a $ 2.015.500.003, no fue incluida como deuda pública. El saldo citado incluye, entre otros, $ 1.615.500.000 que corresponden al saldo adeudado por la Secretaría de Hacienda al BNA por la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO). Los conceptos mencionados deberían reclasificarse como deuda pública directa en el balance general al 31/12/2008. La significatividad respecto del total expuesto en la nota 14, Deuda pública directa, es equivalente al 0,31 %.

Informe de la AGN

2.5 *Tratamiento contable del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y del tipo de cambio*

Tal como se expresó en los informes de auditoría de la cuenta de inversión –capítulo "Deuda pública"– correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, se verificó que:

– El registro del CER se realizó en su totalidad en la porción no corriente de la cuenta contable Deuda pública interna y documentos a pagar a largo plazo. Se efectuó con fecha 31/12/2008 a través de un asiento global que resume el impacto del coeficiente durante el ejercicio 2008 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe total de $ 8.115.583.316,98.

Esta auditoría observa que la porción del CER con vencimiento en el próximo ejercicio debió registrarse como deuda de carácter corriente al 31/12/2008.

Asimismo, al contabilizarse el CER sólo por su efecto neto al cierre del ejercicio, no se cumple con la registración oportuna del efecto de este coeficiente a lo largo del año.

– El registro de las diferencias de cambio se realizó en la porción corriente y no corriente de las cuentas contables Deuda pública externa y Préstamos externos a pagar. Con fecha 31/12/2008 se realizó a través de asientos globales que resumen el impacto de la variación cambiaria del ejercicio 2008 sobre cada instrumento individualizado por número de SIGADE, por un importe neto total de $ 25.670.100.061,48.

Esta auditoría observa que al contabilizarse la diferencia cambiaria sólo por su efecto neto al cierre del ejercicio, no se cumple con la registración oportuna del efecto de esta variación a lo largo del año.

2.6 Se observa que el cuadro 34 de la cuenta de inversión 2008, expresa como saldo de intereses impagos la cifra de $ 0, lo que no es consistente con la información que proporciona el anexo L de la cuenta de inversión. El punto 1.1.*c)* del presente informe cuantifica el valor de tales intereses.

2.7 Se verificó la falta de tratamiento formal e instrumentación de una operación considerada por parte de la CGN como deuda pública por $ 2.823.677.166. Este pasivo obedece a una obligación con el Mercado Mayorista Eléctrico en virtud de las leyes 26.337 y 26.422 (presupuesto años 2008 y 2009) así como también la resolución 406/2003 (metodología a aplicarse con la finalidad de preservar el abastecimiento de demandas que no se encuentran respaldadas por contratos de Energía Eléctrica en el Mercado a Término). Ver punto A.2.1 cuarto párrafo del presente informe.

Descargo de la DADP

El organismo no presenta descargo.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantienen las observaciones realizadas por el órgano de control.

Memorando de control interno

Informe de la AGN

I. Observaciones

I.1 Problemas en la información financiera

A partir de informes de la SIGEN producidos en ejercicios anteriores y de la tarea de verificación efectuada por esta auditoría, se destacan a continuación los problemas vinculados a la producción de información financiera:

1. Ausencia de un manual de procedimientos de la DADP concluido y aprobado, que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de las tareas del área.

Descargo de la DADP

Se ha concluido con la redacción final del relevamiento de los distintos procedimientos de registro de cada uno de los instrumentos, actualmente en uso en esta dirección, los que han sido puestos a consideración de la UNCTAD, en el marco del convenio de asistencia suscrito con ese organismo internacional.

Se estima que, con la instalación de la versión 6 del SIGADE, prevista para el segundo trimestre de 2010, se podrá implementar y aprobar el manual de procedimientos definitivo, con las adaptaciones y actualizaciones que se consideren necesarias.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo del organismo y se queda a la espera de los resultados de la nueva versión del SIGADE.

Informe de la AGN

2. El SIGADE carece de las validaciones necesarias que permitan minimizar los riesgos de un erróneo ingreso de datos y, en consecuencia, se genera la posibilidad de ocurrencia de inconsistencias en los registros.

3. El SIGADE no permite rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de los datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas.

Descargo de la DADP

Observaciones a regularizar con la implementación de la versión 6.0 del SIGADE.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo y se queda a la espera de los resultados de la nueva versión del SIGADE.

Informe de la AGN

4. La diferencia de funciones entre el SIGADE y el SIDIF no permite mantener un registro sobre el endeudamiento público adecuadamente articulado, lo que dificulta la conciliación entre ambos sistemas.

Descargo de la DADP

En este punto se reitera que, por la naturaleza, procedimientos y modo de operar de cada uno de los mencionados sistemas, es muy dificultoso alcanzar su integración plena. No obstante ello, la instalación y puesta en marcha de la versión 6 del SIGADE y la implementación del E-SIDIF, aportarán mejoras que se reflejarán en una más ágil interconexión entre ambos sistemas.

Conclusiones de la CPMRC

Se queda a la espera de los resultados de la instalación y puesta marcha de la versión 6 del SIGADE y la implementación del E-SIDIF, a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por la AGN.

Informe de la AGN

I.2 Relacionadas con las operaciones examinadas de la muestra.

Se reiteran consideraciones generales ya señaladas en informes anteriores, a saber:

I.2.1 Necesidad de contar con un subdiario del SIDIF.

La falta de un subdiario del SIDIF que identifique –dentro de cada cuenta contable– el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública, dificulta la tarea de seguimiento, análisis y evaluación de la nota 14 a los estados contables de la cuenta de inversión.

Descargo de la DADP

Se comparte lo expresado por ese órgano de control. No obstante se informa que la regularización de esta observación, es competencia de la Contaduría General de la Nación.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda a los organismos intervinientes que evalúen la posibilidad de incorporar mecanismos, en el marco de las tareas que se están realizando, a fin de subsanar la observación efectuada por el órgano de control.

Informe de la AGN

I.2.2 Ajustes a los saldos iniciales.

1. La DADP no cuenta con un procedimiento reglado que establezca las actividades vinculadas con el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, ni que defina las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios que de manera específica se encargan de esta tarea.

2. La información y documentación respaldatoria del cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales se puede obtener exclusivamente de un funcionario específico.

En consecuencia, la validación y reconstrucción de los ajustes seleccionados en la muestra dependió de la presencia física de este funcionario, lo que representa una debilidad de control interno. No obstante, la documentación y análisis aportado por el funcionario respectivo ha sido adecuada.

Descargo de la DADP

Se comparte lo expresado por ese órgano de control no obstante se informa que, hasta tanto se ponga en vigencia el módulo de seguridad contenido en la versión 6.0 del SIGADE, se han implementado una serie de medidas orientadas a una mayor seguridad en el uso del sistema, tales como: *a)* registro de los usuarios que llevan a cabo cada operación: *b)* autorización mediante COMDOC suscrito por las autoridades del área cuando se trata de una modificación a la base de datos del SIGADE.

Conclusiones de la CPMRC

Se queda a la espera de la implementación del módulo de seguridad contenido en la versión 6.0 del SIGADE y se recomienda que se agilicen las tareas, dado que esta observación se reitera de años anteriores.

Informe de la AGN

I.2.3 Verificación de tipos de cambio.

La DADP no cuenta con un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE. Esta carencia genera una debilidad de los controles aplicados, posibilitando eventuales defectos de valuación de la deuda pública.

Descargo de la DADP

Se toma nota de la observación del órgano de control, señalándose que en elaboración de los manuales

de procedimiento a que se hace referencia precedentemente, se contempla lo vinculado al registro de los tipos de cambio.

Conclusiones de la CPMRC

Se queda a la espera de los nuevos manuales de procedimientos que se vienen desarrollando y que en principio dejaran subsanado lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

I.2.4 Verificación intereses devengados no exigibles.

Se reiteran las observaciones señaladas en informes correspondientes a ejercicios anteriores, las cuales se resumen en los siguientes aspectos:

1. Inexistencia de un procedimiento reglado para el cálculo de los IDNE (resolución conjunta SF 127/04 y SH 293/04).

2. Carencia de normativa que disponga el archivo sistemático de la base de datos "estática" del total de la deuda pública expuesta en el SIGADE a la fecha de cierre.

3. Limitaciones del SIGADE para efectuar el cálculo de los IDNE.

4. El SIGADE presenta problemas vinculados con la capacidad de realizar proyecciones de intereses.

Descargo de la DADP

En el SIGADE se registra la deuda pública de acuerdo a lo definido en el artículo 57 de la ley 24.156, que no incluye los intereses devengados no exigibles. A partir del ejercicio 2005, con los datos del SIGADE, la ONCP confecciona un informe con los intereses devengados no exigibles, que luego es incluido por la Contaduría General de Nación como notas en la cuenta de inversión de cada ejercicio.

Para la versión 6.0 del SIGADE se le solicitó a la UNCTAD el desarrollo de una prestación del SIGADE que permita la determinación de los IDNE.

Conclusiones de la CPMRC

Se toma nota del descargo de la DADP y se le recomienda que además de procurar que la UNTAC impulse el desarrollo de una prestación del SIGADE que permita la determinación de los IDNE, evalúe la posibilidad de establecer plazos estimativos o soluciones alternativas, ya sean provisorias o definitivas, a fin de dar cumplimiento a lo observado por el órgano de control.

Informe de la AGN

I.2.5 Conciliación SIDIF-SIGADE.

Respecto de la conciliación entre la información que surge del SIDIF y la del SIGADE, la diferencia sin conciliar en este ejercicio ascendió a la suma de $ 3.150.406.498. Por las evaluaciones efectuadas, parte de esta diferencia se explica por el traspaso de una cifra de aproximadamente $ 1.615.500.000 en cuentas del SIDIF que antiguamente se integraba al rubro Deuda Pública (ver punto 3.4. del presente informe). Teniendo en consideración esta operación el saldo pendiente de conciliación reajustado para el ejercicio 2008 es aproximadamente $ 1.534.906.498. El ente auditado, con fecha 15 de octubre de 2009 ha iniciado los procedimientos administrativos y contables a los efectos de proponer y efectuar en forma conjunta con la CGN una solución definitiva sobre la mencionada diferencia. Esta situación ha sido planteada en los informes de auditoría de la cuenta de inversión –capítulo "Deuda Pública"– de esta AGN respecto a los ejercicios 2000 a 2007. A la fecha de este informe no se ha culminado el trámite administrativo pertinente.[1]

En el detalle de conciliación de los saldos informados por el SIDIF y los saldos informados por el SIGADE se presentan partidas conciliatorias cuya inclusión genera un efecto neto (sobrevaluación) $ 4.355.066.583 sobre el total de la nota 14, rubro "Deuda Pública". Dicha suma surge de la sumatoria de conceptos vinculados con deuda a favor de las provincias aún no instrumentadas ($ 1.163.386.425) y códigos especiales de operaciones que no forman parte de las operaciones de deuda pública ($ 3.191.680.158).

Descargo de la DADP

De acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Nación, se aceptó la propuesta efectuada por esta dirección mediante CUDAP: nota S01:0117327/2.009 y la diferencia será regularizada en la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2010.

Conclusiones de la CPMRC

Esta observación será regularizada en el ejercicio 2010.

Informe de la AGN

I.2.6. Verificación de instrumentos específicos.

Del análisis de los instrumentos de la muestra de auditoría en cuanto a razonabilidad de los saldos, el criterio de exposición y las registraciones contables efectuadas en el SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera) y SIGADE (Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda), y el marco normativo en los aspectos administrativos y presupuestarios aplicado para estos instrumentos, surge que:

a) Rubro Proveedores-Acreedor FONAVI.

Con la finalidad de proceder a la regularización de la deuda garantizada al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) conforme el artículo 3° de la ley 24.464,[2] se

[1] CUDAP: nota S01:0117327/2009.

[2] Sistema Federal de la Vivienda, ley 24.464, artículo 3º: El Fondo Nacional de la Vivienda, se integra con los siguientes recursos: *a)* El porcentaje de la recaudación del impuesto

dispuso su cancelación mediante la utilización de Bonos de Consolidación, tercera serie (PRO 6).

A la fecha existe una obligación por parte del gobierno nacional pendiente de definir por el valor de $ 96.403.272,[1] desconociéndose la forma en que se instrumentará su cancelación.

Descargo de la DADP

A la fecha no se efectuaron colocaciones de Bonos de Consolidación para la cancelación de deudas con el Fondo Nacional de la Vivienda.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se informe la forma en que se instrumentará la cancelación de la obligación del gobierno nacional.

Informe de la AGN

b) De la aplicación de los procedimientos para verificar el estado actual de los avales que forman parte de la deuda indirecta, respecto al saldo, estado de ejecución de la obra y uso financiero de los instrumentos surge que no existe comunicación fluida entre las partes involucradas por el aval (beneficiario, fiduciario, fideicomitente y la DADP).

Descargo de la DADP

Se toma en cuenta la observación efectuada y la misma será incorporada en los manuales que estamos elaborando.

Conclusiones de la CPMRC

Se mantiene la observación realizada por el órgano de control.

Informe de la AGN

c) Rubro "Títulos - BODEN - Bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses - LIBOR 2012".

Se realizó un cruzamiento de información entre los saldos del SIGADE, cuadro 1A de la administración central y saldo de CRYL al 31/12/2008 resultando una diferencia pendiente de conciliación entre el SIGADE y el valor residual informado por la CRYL atribuible a bajas producidas con posterioridad al cierre del ejercicio y a la operatoria de automotores y vivienda, lo que genera la imposibilidad de realizar una comparación entre las dos informaciones.

Descargo de la DADP

Observación regularizada durante el ejercicio 2009.

Conclusiones de la CPMRC

Se regulariza en el ejercicio 2009.

Informe de la AGN

II. Recomendaciones.

1. Confeccionar y aprobar un manual de normas y procedimientos internos. (Corresponde obs. I.1.1.)

2. Continuar con las mejoras en los sistemas que permitan minimizar los riesgos asociados a un erróneo ingreso de datos de registro. (Corresponde obs. I.1.2.)

3. Continuar con las mejoras en los sistemas de manera tal que permitan rastrear, para cada operación de crédito público, la carga de datos iniciales y las modificaciones ulteriores introducidas, identificando como mínimo y para cada cambio realizado: *a)* fecha; *b)* hora; *c)* nombre del usuario; *d)* descripción del motivo del alta o modificación; y *e)* nombre de la estación de trabajo. (Corresponde obs. I.1.3.)

4. Implementar las nuevas versiones del SIGADE y SIDIF de manera tal que se simplifique la conciliación de la información que brinda cada sistema. (Corresponde obs. I.1.4.)

5. Implementar un subdiario en el SIDIF que permita identificar dentro de cada cuenta contable el saldo de cada instrumento financiero componente de la deuda pública. (Corresponde obs. I.2.1.)

6. Establecer un procedimiento reglado para el cálculo de las modificaciones de los saldos iniciales, fijando funciones y responsabilidades de cada funcionario interviniente. (Corresponde obs. I. 2.2.)

7. Establecer un procedimiento reglado para el registro de los tipos de cambio en el SIGADE que contemple los siguientes criterios: *a)* asegurar que el origen de los datos quede establecido oficialmente a través de la normativa que corresponda; *b)* determinar formalmente los responsables de la provisión de la información, con detalle, fecha y hora; *c)* respaldar los registros ingresados en el SIGADE con la documentación respaldatoria pertinente; *d)* asegurar el correcto registro mediante controles cruzados; *e)* determinar las tareas y responsabilidades del personal involucrado en el proceso de registro. (Corresponde obs. I.2.3.)

8. Definir el procedimiento formal a aplicar por la DADP para realizar el cálculo correcto de los IDNE e informar en notas o anexo a los estados financieros de la cuenta de inversión la metodología de cálculo adoptada. (Corresponde obs. I.2.4.)

9. Identificar los conceptos que conforman la diferencia entre el SIDIF y el SIGADE y archivar la docu-

---

sobre los combustibles que establece el artículo 18 de la ley 23.966, debiendo proporcionar, como mínimo el equivalente a setenta y cinco millones de pesos ($ 75.000.000) por mes calendario. Para el caso que las percepciones fueran inferiores a esta cantidad el Tesoro nacional deberá hacer los anticipos necesarios para mantener dicho nivel de financiamiento, los que serán compensados con excedentes posteriores si los hubiera;[…].

[1.] Nota 6/08 - DCOCPyS de fecha 27 de mayo de 2008 enviada al director de Administración de la Deuda Pública, quien informó que "está a la espera de instrucciones por parte de las autoridades del área".

mentación de respaldo. Para ello se recomienda, entre otras, las siguientes medidas. (Corresponde obs. I.2.5):

a) Asegurar que los registros del SIDIF discriminen la deuda pública de otros pasivos.

b) Permitir integrar progresivamente las bases de datos SIDIF y SIGADE, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en los tomos "Resultados de las verificaciones efectuadas", que acompañan a las cuentas de inversión.

c) Archivar la documentación de respaldo como papeles de trabajo sustentatorios de los cálculos realizados.

d) Dar intervención a la DADP (unidad de registro primario de todas las operaciones de crédito público) en aquellos ajustes que se efectúen en las cuentas contables donde se expone la deuda pública.

10. En relación a la observación I.2.6:

a) Establecer los mecanismos a través de los cuales se cancelará el saldo pendiente de la deuda garantizada al Fondo Nacional de la Vivienda. (Corresponde obs. I.2.6.*a*.)

b) Implementar mecanismos informativos que sean consensuados y aplicados por las partes intervinientes para mejorar el conocimiento sobre la situación física y financiera de las operaciones garantizadas. (Corresponde obs. I.2.6.*b*.)

c) Establecer los procedimientos de control de saldos, su frecuencia y partidas conciliatorias de eventuales diferencias. (Corresponde obs. I.2.6.*c*.)

Descargo de la DADP

Se toma nota de las recomendaciones del órgano de control, reiterando que cada una de las misma se toman en consideración en los requerimientos efectuados a la UNCTAD, para la versión 6.0 del SIGADE, así como también en los pedidos efectuados a la Contaduría General de la Nación en lo relacionado con la implementación del E-SIDIF.

Conclusiones de la CPMRC

Se recomienda que se agilicen las tareas de implementación de los sistemas, para poder subsanar las observaciones realizadas por la AGN.

Roberto F. Ríos. – José M. Á. Mayans. – José M. Díaz Bancalari. – Elena M. Corregido. – Nanci M. A. Parrilli.

II

Dictamen de minoría

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: J.G.M.-5/08, O.V.-173/07, O.V.-287/07, O.V.-433/07, O.V.-29/09 y O.V.-222/09, referidos a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1º – Recházase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2007.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2012.

Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Manuel Garrido. – Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS DEL RECHAZO

Ref.: expedientes J.G.M.-05/08, O.V.-173/07, O.V.-287/07, O.V.-433/07, O.V.-29/09 y O.V.-222/09; referidos a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007

Cuenta de inversión 2007

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2007. A las conclusiones particulares alcanzadas en el curso de dicha tarea, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública, se agregan las siguientes observaciones.

En este período en particular surge una distorsión manifiesta que se expone a continuación.

La ley 26.198 fijó en $ 121.303.069.459 los gastos corrientes y de capital del presupuesto para la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007. El crédito inicial registrado en el SIDIF fue de $ 113.221.365.459. El crédito vigente se elevó a $ 148.102.193.505. Resultado de ello, las modificaciones presupuestarias alcanzaron un total de $ 34.880.828.046, equivalente al 30,81 % del crédito inicial, las más importantes en montos y porcentajes del período 2003/2007, desvirtuando significativamente el presupuesto originalmente aprobado.

Asimismo, del total de las modificaciones presupuestarias, según surge de la muestra realizada por la AGN en la cuenta de inversión, el 37,82 % fue realizada mediante decretos de necesidad y urgencia, totalizando unos $ 13.037.426.627. Estos DNU fueron

rechazados por el bloque de la Unión Cívica Radical en la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, Ley 26.122, de acuerdo a los siguientes órdenes del día:

– Orden del Día N° 928/2007 del 14 de noviembre de 2007 para rechazar el DNU 1.108/2007.

– Orden del Día N° 1.201/2007 del 27 de diciembre de 2007 para rechazar el DNU 1.856/2007.

Esto es producto de que a partir del ejercicio 2007 se acentuó en forma considerable la subestimación de los recursos presupuestarios mediante la utilización de estimaciones de inflación y el producto bruto interno menores a los reales, con el objeto de tener recursos de envergadura para su distribución discrecional mediante los DNU referidos.

Al respecto, cabe citar las conclusiones esgrimidas por el bloque de la Unión Cívica Radical en los órdenes del día mencionados previamente.

El Poder Ejecutivo nacional ha sancionado decretos de necesidad y urgencia en lugar de recurrir al trámite ordinario de las leyes. Como es de público y notorio conocimiento, el Congreso se encontraba en funciones y no ocurría acontecimiento excepcional alguno para justificar la adopción de esta medida.

Esta decisión hubiera requerido la sanción de una ley en sentido formal y material porque, así lo dispone el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera (modificada por la ley 26.124 denominada la Ley de Superpoderes) que establece expresamente que: "…Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto…".

Cabe recordar que la Ley de Superpoderes otorgó al jefe de Gabinete de Ministros (JGM) la posibilidad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la ley de presupuesto, modificando así las asignaciones de gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y de distribuciones de las finalidades.

La doctrina ha expresado, en oportunidad de tratarse esta reforma legislativa: "…La iniciativa propuesta merece las siguientes objeciones, que la tornan inconstitucional: *a)* desconoce que el presupuesto del Estado nacional es un acto exclusivamente legislativo, en la totalidad de su contenido; *b)* la delegación de facultades que hace en la persona del jefe de Gabinete de Ministros importa una delegación legislativa inconstitucional, pues se aparta de los preceptos señalados por el artículo 76 de la Ley Suprema, reguladora de dicha institución; *c)* las alteraciones constitucionales señaladas en los dos incisos precedentes, conducen al desconocimiento del principio de división de poderes del gobierno, que constituye la esencia misma del régimen republicano consagrado por la Constitución nacional en su artículo 1º…".

Es por estas consideraciones precedentes que entendimos oportuno resaltar que estamos ante un grave acto del Poder Ejecutivo que se concreta en la sanción de un DNU, más allá de no reunir los requisitos de necesidad y urgencia, vulnera los últimos límites que le quedan a Ley de Administración Financiera vigente –modificada por la Ley de Superpoderes–, o sea, dispone de un aumento en el gasto público y en el endeudamiento del Tesoro.

Debemos reivindicar el control previo del Congreso sobre el presupuesto por lo que se requiere que las modificaciones que se intentaron realizar se instrumenten por medio de una ley; asimismo, debemos recordar al Ejecutivo que esta práctica (la modificación del presupuesto en ejercicio y el mayor endeudamiento) afecta la esencia misma del sistema republicano, que se concreta en una real división de poderes por la que se protegen los intereses de todo el pueblo argentino.

La conclusión es que el Poder Ejecutivo no dictó el decreto de necesidad y urgencia apremiado por circunstancias excepcionales que justificaran la medida, sino por razones de conveniencia para resolver de manera más rápida la cuestión.

La situación excepcional invocada para el dictado del DNU no es un presupuesto habilitante a los fines indicados en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

De acuerdo a lo expuesto, esta política presupuestaria mendaz colisiona con el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional y pretende ser convalidada mediante la cuenta de inversión.

Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – José M. Díaz Bancalari. – Elena M. Corregido. – Ernesto R. Sanz.

III

Dictamen de minoría

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes J.G.M.-6/09, O.V.-335/08, O.V.-5/09, O.V.-470/09, O.V.-471/09, O.V.-398/10 y O.V.-399/10 referidos a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1º – Recházase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2008.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de julio de 2012.

Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Manuel Garrido. – Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS DEL RECHAZO

Ref.: expedientes JGM-6/09, O.V.-335/08, O.V.-5/09, O.V.-470/09, O.V.-471/09, O.V.-398/10 y O.V.-399/10 referidos a la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008

Cuenta de inversión 2008

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) realizó el análisis de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2008. A las conclusiones particulares alcanzadas, juntamente con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) y las explicaciones que, en cada caso, vertieran la Contaduría General de la Nación (CGN), la Tesorería General de la Nación (TGN), la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Administración de la Deuda Pública, se agregan las siguientes observaciones.

En este período en particular surge una distorsión manifiesta que se expone a continuación.

Las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio fiscal 2008, ascendieron a la suma de $ 44.248.957.006, representando el 27,40 % del crédito inicial informado al Honorable Congreso de la Nación.

Por su parte, es de destacar que más del 80 % de dichas modificaciones, fueron realizadas mediante el dictado del decreto de necesidad y urgencia 1.472/08.

Este DNU fue rechazado por el Bloque de la Unión Cívica Radical en la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, Ley 26.122, por los fundamentos ya expuesto en el Orden del Día N° 872 del 1° de octubre de 2008.

Esto es producto de que a partir del ejercicio 2007 se acentuó en forma considerable la subestimación de los recursos presupuestarios mediante la utilización de estimaciones de inflación y el producto bruto interno menores a los reales, con el objeto de tener recursos de envergadura para su distribución discrecional mediante los DNU referidos.

Al respecto, cabe citar las conclusiones esgrimidas por el Bloque de la Unión Cívica Radical en el orden del día mencionado previamente.

El Poder Ejecutivo nacional ha sancionado decretos de necesidad y urgencia en lugar de recurrir al trámite ordinario de las leyes. Como es de público y notorio conocimiento, el Congreso se encontraba en funciones y no ocurría acontecimiento excepcional alguno para justificar el dictado de estas medidas.

El DNU en estudio intenta encontrar justificación aludiendo a que circunstancias excepcionales imposibilitan seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de leyes.

Esta decisión hubiera requerido la sanción de una ley en sentido formal y material porque así lo dispone el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera (modificada por la ley 26.124 denominada la Ley de Superpoderes) que establece expresamente: "…Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto…".

Cabe recordar que la Ley de Superpoderes otorgó al jefe de Gabinete de Ministros (JGM) la posibilidad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la ley de presupuesto, modificando así las asignaciones de gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y de distribuciones de las finalidades. De este modo se otorgaron facultades propias del Congreso al jefe de Gabinete en punto al manejo del presupuesto que van mucho más allá de su ejecución.

Por otro lado, debemos destacar que la reforma de la Ley de Superpoderes no modificó el artículo 60 de la ley 24.156, el que aclara que no se "podrá formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica", a excepción de las operaciones que se formalicen con "los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte".

Sabido es que existe una íntima relación entre el presupuesto y todos los programas gubernamentales; por ello el proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo es enviado al Congreso, para que éste lo apruebe, ejerciendo así su función de contralor sobre los actos del gobierno.

La ley 25.917, en su artículo 15, establece: "El Poder Ejecutivo nacional, los poderes Ejecutivos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sólo podrán, durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros poderes del Estado siempre que estuviera asegurado un financiamiento especialmente destinado a su atención. Asimismo, no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras". Sin embargo, a través de la ley 26.124 se exceptúa al jefe de Gabinete de Ministros de la aplicación de lo prescrito en el artículo 15 de la ley 25.917.

Resulta claro, entonces, que la atribución de sancionar el presupuesto es una atribución privativa del Congreso de la Nación, según lo dispuesto por el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional.

Es por estas consideraciones precedentes, que entendimos oportunas resaltar, que estamos ante un grave acto del Poder Ejecutivo que se concreta en la sanción de un DNU, que más allá de no reunir los re-

quisitos de necesidad y urgencia, vulnera los últimos límites que le quedan a Ley de Administración Financiera vigente –modificada por la Ley de Superpoderes–, o sea, dispone de un aumento en el gasto público.

Debemos reivindicar el control previo del Congreso sobre el presupuesto, por lo que se requiere que las modificaciones que se intentan realizar se instrumenten por medio de una ley; asimismo, debemos recordar al Ejecutivo que esta práctica (la modificación del presupuesto en ejercicio) afecta la esencia misma del sistema republicano, que se concreta en una real división de poderes por la que se protegen los intereses de todo el pueblo argentino.

La transparencia presupuestaria, ello es la posibilidad de visualizar con claridad y precisión la magnitud y el destino del gasto público, aparece como un gran ausente, en esta constante, discrecional e inequitativa modificación de los créditos aprobados por el Congreso de la Nación.

El decreto de necesidad y urgencia 1.472/08 establece un incremento de $ 36.727 millones en los gastos corrientes y de capital, y de $ 15.127 millones para las aplicaciones financieras de la administración nacional. Estas ampliaciones se financian mediante el aumento del cálculo de recursos corrientes (en particular ingresos tributarios), la utilización de activos financieros y nuevo endeudamiento.

En cuanto a la distribución de estas ampliaciones, el manejo discrecional de los fondos públicos representa, en algunos programas, incrementos en el gasto de más de un 100 %, en relación a las asignaciones aprobadas por la ley de presupuesto del ejercicio 2008.

La conclusión es que el Poder Ejecutivo no dictó el decreto de necesidad y urgencia apremiado por circunstancias excepcionales que justificaran la medida, sino por razones de conveniencia para resolver de manera más rápida la cuestión.

Es menester recordar que las justificaciones de un decreto de necesidad y urgencia son imprescindibles para el posterior análisis de constitucionalidad que debe realizarse sobre el mismo.

Por ello resulta de suma importancia tener en cuenta que se está haciendo uso de una atribución excepcional por lo cual ha de realizarse sobre dicho decreto un control restrictivo de dicha facultad, para que no se configure un abuso de la potestad legislativa.

La convalidación por esta comisión del decreto sometido a examen importa convalidar un avasallamiento a las facultades que el constituyente otorgó al Poder Legislativo.

Recordemos que nos encontramos frente a un acto complejo que requiere de la voluntad de dos órganos: el Poder Ejecutivo que lo dicta y el Poder Legislativo que tiene a su cargo el examen y control del decreto. A este último, como órgano de contralor, le compete pronunciarse sobre la concurrencia de los extremos que habilitan el ejercicio de esta facultad excepcional del Poder Ejecutivo: mérito, oportunidad y conveniencia de su contenido, y es quien ratificará o no la normativa dictada.

Para que el dictado de este tipo de normas sea considerado constitucionalmente válido, es menester que exista una situación de grave riesgo social, debido a que nuestra Carta Magna no habilita a elegir discrecionalmente entre el dictado de un decreto de necesidad y urgencia o una ley.

La Corte Suprema de Justicia desde antiguo sostuvo que “siendo un principio fundamental de nuestro sistema político la división del gobierno en tres grandes departamentos, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, independientes y soberanos en su esfera, se sigue forzosamente que las atribuciones de cada uno le son peculiares y exclusivas; pues el uso concurrente o común de ellas harían necesariamente desaparecer la línea de separación entre los tres altos poderes políticos, y destruiría la base de nuestra forma de gobierno”.

De acuerdo a lo expuesto, esta política presupuestaria mendaz colisiona con el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional y pretende ser convalidada mediante la cuenta de inversión.

Gerardo R. Morales. – Enrique A. Vaquié. – Manuel Garrido. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTES

1

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 27 de junio de 2008.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para someter a su consideración la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2007, a fin de que ese Honorable Congreso de la Nación proceda conforme a los términos del artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional.

La cuenta de inversión que se eleva expone, entre otros aspectos, los estados que reflejan la ejecución de recursos y gastos oportunamente contemplados en la ley 26.198 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2007, y sus normas complementarias.

Por otra parte, cabe destacar que el documento que se remite constituye un instrumento fundamental para evaluar la gestión gubernamental y el cumplimiento de las decisiones políticas incluidas en los planes del gobierno nacional en materia económica, financiera y patrimonial, detallados en la ley de presupuesto de cada ejercicio fiscal.

La presente cuenta ha sido elaborada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y sus modificaciones, a fin de

cumplimentar lo indicado en la citada norma constitucional.

De acuerdo a los lineamientos del artículo 95 de la citada ley y la reglamentación del artículo 87 del citado cuerpo legal, la cuenta de inversión incluye los estados contables de la administración central con la correspondiente integración de los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de la seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, entes públicos y fondos fiduciarios, al 31 de diciembre de 2007 y fueron confeccionados conforme el marco normativo para el sector público nacional, dictado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

La inclusión de dichos estados contables (balance general, estado de resultados corrientes –recursos y gastos–, estado de origen y aplicación de fondos y estado de evolución del patrimonio neto), junto a la "Cuenta de ahorro - inversión - financiamiento", permiten una mejor comprensión de los resultados del ejercicio, facilitan la elaboración de análisis comparativos de las variaciones contables operadas entre ejercicios, respecto de la gestión de los entes alcanzados por las normas de la administración financiera gubernamental y la transparencia fiscal de las transacciones económico-financieras del gobierno nacional y posibilitan un fluido camino hacia la armonización de normas contables para el sector público en los países de la región.

Todo ello coadyuva a optimizar la toma de decisiones en los niveles gubernamentales pertinentes y a aportar información de mayor calidad para elaborar los indicadores económicos que surgen de las cuentas nacionales.

Como hecho relevante se señala que durante el ejercicio 2007 se instrumentó la puesta en práctica de una experiencia piloto, relacionada con la aplicación de una metodología basada en la integración y utilización de los indicadores de resultados en el ciclo presupuestario, llevada a cabo por la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

Consecuentemente, tanto en el tomo I de la presente cuenta de inversión, en el apartado referido a "los principales aspectos metodológicos y conceptuales", como en el tomo II, se encuentra una síntesis conceptual de los motivos de la selección de los programas, así como también el resultado obtenido de los indicadores.

En materia de ejecución presupuestaria de la administración nacional se incluye a continuación una síntesis de los totales de recursos, gastos y resultados del ejercicio 2007, para el presupuesto vigente del período y su ejecución, expresados en millones de pesos.

Concepto	Presupuesto vigente	Recaudado/ Devengado	% de ejecución	% PBI
I – Total de Ingresos	150.610,97	147.464,94	97,91%	18,16%
II – Total de Gastos Primarios	130.702,68	125.244,69	95,82%	15,42%
III – Intereses	17.596,11	17.176,40	97,61%	2,12%
IV – Total de Gastos	148.298,79	142.421,08	96,04%	17,54%
V – Resultado Primario (I-II)	19.908,29	22.220,25	111,61%	0,01%
VI – Resultado Financiero (I-IV)	2.312,17	5.043,86	218,14%	0,62%

A continuación se expone el comparativo anual del resultado primario, mencionando las variaciones en millones de pesos y reseñando brevemente los motivos que justificaron tales movimientos.

Concepto	2007	2006	Variación en millones de $
Resultado Primario	22.220,26	17.948,38	4.271,88
- Intereses	17.176,40	11.273,83	5.902,57
Resultado Financiero	5.043,86	6.674,55	-1.630,69

El resultado financiero del ejercicio 2007 representa el cero coma sesenta y dos por ciento (0,62 %) del producto bruto interno (PBI) a precios corrientes pesos ochocientos doce millones setenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con setenta y nueve centavos ($ 812.072.368,79).

En cuanto a la ejecución del gasto por finalidad, se detalla a continuación el presupuesto vigente, el monto devengado y su porcentaje de ejecución, expresados en millones de pesos.

Por otra parte, cabe mencionar que la información que se consigna sobre la existencia de bienes inmue-

bles de la administración central ha sido generada por el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional, desarrollado por la Contaduría General de la Nación de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, con el fin de exponer los bienes de propiedad del Estado nacional, tarea que se complementa con la valuación contable de los mismos, que el Tribunal de Tasaciones de la Nación de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios realiza desde el año 1999, y que, dado la magnitud de los bienes a relevar, continuará en los próximos ejercicios.

En el cuadro que se expone a continuación se resumen las variaciones, en millones de pesos, de activos y pasivos, desagregados en corrientes y no corrientes, de los ejercicios 2006 y 2007, cuyo detalle obra en el balance que se acompaña, con sus notas aclaratorias:

Rubro	2007	2006	Variación en millones de $
Activo Corriente	24.625,46	18.743,86	5.881,60
Activo No Corriente	202.066,75	175.445,89	26.620,86
Pasivo Corriente	86.507,38	75.402,99	11.104,39
Pasivo No Corriente	409.876,36	376.478,18	33.398,18

Respecto del activo corriente podemos mencionar como significativo:

Disponibilidades: se produjo un incremento de los saldos disponibles en las cuentas bancarias por un valor de pesos tres mil seiscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta mil seiscientos once con diez centavos ($ 3.646.650.611,10).

Inversiones financieras: su variación obedece, principalmente, a un incremento de la cartera de títulos y el monto total de dicha variación es de pesos ciento sesenta y seis millones setecientos once mil ciento veintidós con seis centavos ($ 166.711.122,06.)

Créditos: principalmente su variación responde a un aumento de: pesos trescientos noventa y ocho millones trescientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco con ochenta y cinco centavos ($ 398.395.295,85) de las cuentas a cobrar, pesos un mil quinientos tres millones trescientos veintidós mil novecientos noventa con noventa y ocho centavos ($ 1.503.322.990,98) de los documentos a cobrar, pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y siete con cuarenta centavos ($ 36.862.247,40) de los anticipos otorgados y pesos dieciocho millones seiscientos treinta y siete mil doscientos siete con cincuenta y cuatro centavos ($ 18.637.207,54) de otros créditos.

Con relación al activo no corriente podemos señalar:

Créditos: presenta un acrecentamiento del rubro de pesos nueve mil cuatrocientos veintidós millones ochocientos tres mil setecientos cuarenta y cinco con setenta y nueve centavos ($ 9.422.803.745,79).

Participaciones de capital: el incremento de las participaciones de capital en organismos descentralizados, universidades nacionales, entes públicos, empresas y sociedades del Estado, alcanza los pesos dieciocho mil ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y uno con setenta y nueve centavos ($ 18.879.436.751,79), influenciado por el aumento de los patrimonios netos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros organismos y empresas en marcha.

En el pasivo, las principales variaciones se explican, en grandes cifras, en los cambios producidos en la composición de la deuda pública, destacándose las siguientes:

Títulos en moneda local y extranjera: se incrementaron en pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta y siete millones treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con veintinueve centavos ($ 32.557.034.386,29). Entre sus variaciones más significativas se destacan las siguientes: pesos siete mil ochocientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis con setenta y tres centavos ($ 7.886.154.176,73) originados en la colocación de bonos del gobierno nacional (BODEN 2015); pesos once mil doscientos sesenta y seis millones setecientos ochenta mil trescientos setenta y ocho ($ 11.266.780.378) en Bonos de la Nación Argentina (BONAR); pesos seis mil ochocientos cinco millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete ($ 6.805.994.897) en Bonos Discount y pesos tres mil novecientos noventa y cinco millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis ($ 3.995.967.476) en Bonos Par en distintas monedas.

Intereses devengados no exigibles: totalizaron durante el presente ejercicio pesos tres mil setecientos dieciocho millones noventa y un mil ciento cincuenta y uno con nueve centavos ($ 3.718.091.151,09).

Préstamos bilaterales: registra una variación positiva de pesos un mil ciento once millones doscientos mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos ($ 1.111.200.597,49).

Proveedores: en este rubro se registró un incremento de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil sesenta y tres con sesenta y un centavos ($ 5.446.955.063,61).

En otro orden de cosas, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional se continúa instrumentando una permanente reingeniería de sistemas y procesos que facilite la gestión operativa de los entes de la administración nacional y satisfaga plenamente las necesidades de información de los órganos de control público y del propio Honorable Congreso de la Nación, orientándose a la actualización del desarrollo informático mediante el uso de las más modernas tecnologías.

Este proceso tiene como objetivo lograr implantar en la totalidad de los organismos de la administración nacional, tanto centralizados como descentralizados, un sistema informático único que integre en cada ámbito la gestión de los recursos reales y financieros con los registros contables, lo que paralelamente permitirá reemplazar los controles centralizados en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, por otros autárquicos en cada uno de los servicios administrativos financieros.

Asimismo, es oportuno mencionar que se continúa trabajando en el desarrollo y en la implementación por módulos de un sistema de base de datos centralizado con aplicación de tecnología orientada a Internet.

En cuanto a asegurar la calidad de la documentación de respaldo de la cuenta de inversión elaborada por los diversos entes que reportan, corresponde señalar que la Sindicatura General de la Nación, organismo descentralizado en el ámbito de la Presidencia de la Nación ha realizado una evaluación de la eficiencia del control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de ciento treinta y seis (136) entes del sector público nacional, resultando el mismo, en términos generales, suficiente en treinta y tres (33) de ellos, sin perjuicio de salvedades u observaciones específicas en noventa y dos (92), e insuficiente en once (11), que incluyen dos (2) universidades nacionales y una (1) empresa sociedad del Estado.

Por otra parte, cabe señalar que en el transcurso del ejercicio fiscal 2007, el Honorable Congreso de la Nación ha procedido a la aprobación de las cuentas de inversión de los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, mediante la ley 26.328.

Al presentar la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2007, el Poder Ejecutivo nacional, desea expresar que permanece a entera disposición de los señores legisladores para responder a las consultas que consideren necesarias, de acuerdo con las disposiciones del artículo 7° de la ley 25.152.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 279

ALBERTO A. FERNÁNDEZ.
Carlos R. Fernández.

2

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 29 de junio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para someter a su consideración la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a fin de que ese Honorable Congreso de la Nación, proceda conforme a los términos del artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional.

La cuenta de inversión que se eleva expone, entre otros aspectos, los estados que reflejan la ejecución de recursos y gastos oportunamente contemplados en la ley 26.337 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2008, y sus normas complementarias.

Por otra parte, cabe destacar que el documento que se remite constituye un instrumento fundamental para evaluar la gestión gubernamental y el cumplimiento de las decisiones políticas incluidas en los planes del gobierno nacional en materia económica, financiera y patrimonial, detallados en la ley de presupuesto de cada ejercicio fiscal.

La presente cuenta ha sido elaborada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, a fin de cumplimentar lo indicado en la citada norma constitucional.

De acuerdo a los lineamientos del artículo 95 de la citada ley y la reglamentación del artículo 87 del citado cuerpo legal, la cuenta de inversión incluye los estados contables de la administración central, emitidos por la Contaduría General de la Nación, con la correspondiente integración de los patrimonios netos de los organismos descentralizados, instituciones de la seguridad social, universidades nacionales, sociedades y empresas del Estado, entes públicos y fondos fiduciarios, al 31 de diciembre de 2008, que surgen de los pertinentes estados elaborados por éstos, según su ejecución presupuestaria financiera y patrimonial, confeccionados conforme el marco normativo para el sector público nacional, dictado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La inclusión de dichos estados contables (balance general, estado de resultados corrientes, recursos y gastos, estado de origen y aplicación de fondos y estado de evolución del patrimonio neto), junto a la cuenta de ahorro, inversión y financiamiento, permiten una mejor comprensión de los resultados del ejercicio, facilitan la elaboración de análisis comparativos de las variaciones contables operadas entre ejercicios, respecto de la gestión de los entes alcanzados por las normas de la administración financiera gubernamental y la transparencia fiscal de las transacciones económico-financieras del gobierno nacional y posibilitan un fluido camino hacia la armonización de normas contables para el sector público en los países de la región.

Todo ello coadyuva a optimizar la toma de decisiones en los niveles gubernamentales pertinentes y a aportar información de mayor calidad para elaborar los indicadores económicos que surgen de las cuentas nacionales.

En materia de ejecución presupuestaria de la administración nacional se incluye a continuación una síntesis de los totales de recursos, gastos y resultados del ejercicio 2008, para el presupuesto vigente del período y su ejecución, expresados en millones de pesos.

Concepto	Presupuesto vigente	Recaudado / Devengado	% de ejecución	% PBI
I – Total de Ingresos	214.123,09	200.098,76	93,45%	19,27%
II – Total de Gastos Primarios	183.051,32	171.391,43	93,63%	16,51%
III – Intereses	22.684,10	21.582,71	95,14%	2,08%
IV – Total de Gastos	205.735,42	192.974,14	93,80%	18,59%
V – Resultado Primario (I-II)	31.071,76	28.707,32	92,39%	2,77%
VI – Resultado Financiero (I-IV)	8.387,67	7.124,61	84,94%	0,69%

A continuación se expone el comparativo anual del resultado primario, mencionando las variaciones en millones de pesos.

Concepto	2008	2007	Variación en millones de $
Resultado Primario	28.707,32	22.220,25	6.487,07
- Intereses	21.582,71	17.176,40	4.406,31
Resultado Financiero	7.124,61	5.043,85	2.080,76

El resultado financiero del ejercicio 2008 representa el cero coma sesenta y nueve por ciento (0,69%) del producto interno bruto (PIB) a precios corrientes de pesos un billón treinta y ocho mil ciento ochenta y siete millones setecientos noventa y dos mil once con cero centavos ($ 1.038.187.792 011).

En cuanto a la ejecución del gasto por finalidad, se detalla a continuación el presupuesto vigente, el monto devengado y su porcentaje de ejecución en millones de pesos.

Finalidad	Presupuesto Vigente	Devengado	% Ejecución
Administración Gubernamental	9.480,81	8.761,11	92,41%
Servicios de Defensa y Seguridad	11.569,15	10.822,46	93,55%
Servicios Sociales	117.285,86	110.116,92	93,89%
Servicios Económicos	44.575,69	41.603,71	93,33%
Deuda Pública	22.823,91	21.669,94	94,94%
Total	**205.735,42**	**192.974,14**	**93,80%**

Por otra parte, cabe mencionar que la información que se consigna sobre la existencia de bienes inmuebles de la administración central ha sido generada por el Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional, desarrollado por la Contaduría General de la Nación de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con el fin de exponer los bienes de propiedad del Estado nacional, tarea que se complementa con la valuación contable de los mismos, que el Tribunal de Tasaciones de la Nación de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios realiza desde el año 1999, y que, dada la magnitud de los bienes a relevar, continuará en los próximos ejercicios.

En el cuadro que se expone a continuación se resumen las variaciones, en millones de pesos de activos y pasivos, desagregados en corrientes y no corrientes, de los ejercicios 2007 y 2008, cuyo detalle obra en el balance que se acompaña al presente, con sus notas aclaratorias:

Rubro	2008	2007	Variación en millones de $
Activo Corriente	33.268,18	24.625,46	8.642,72
Activo No Corriente	313.116,77	202.066,75	111.050,02
Pasivo Corriente	116.442,39	86.507,38	29.935,01
Pasivo No Corriente	436.134,47	409.876,36	26.258,11

Respecto del activo corriente podemos mencionar como significativo:

Disponibilidades: se produjo un incremento en los saldos disponibles de las cuentas bancarias por un valor de pesos seis mil trescientos veintiséis millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro centavos ($ 6.326.595.461,54).

Créditos: principalmente su variación responde a un aumento de pesos dos mil tres millones seiscientos trece mil ochocientos veintitrés con cincuenta y un centavos ($ 2.003.613.823,51) en los documentos a cobrar, producto de un incremento en aplicaciones financieras constituidas a favor del Tesoro nacional en virtud del decreto 2.289 de fecha 29 de diciembre de 2008 del Ministerio del interior.

Con relación al activo no corriente podemos señalar:

Créditos: básicamente presenta un aumento de pesos diez mil seiscientos catorce millones novecientos setenta y siete mil ciento treinta y siete con cero centavos ($ 10.614.977.137,00) de las cuentas a cobrar, como resultado de un incremento en los saldos de la Entidad Binacional Yacyretá dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y de pesos tres mil trescientos sesenta y cuatro millones ochenta y ocho mil quinientos veintisiete con cincuenta y seis centavos ($ 3.364.088.527,56) de los saldos del Programa de Asistencia Financiera (PFO/PAF).

Fondos fiduciarios: se produjo un aumento de pesos un mil cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ocho con veintiséis centavos ($ 1.498.256.408,26).

Bienes de uso: se incrementó en pesos ochocientos sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta con cincuenta y cinco centavos ($ 864.247.230,55).

Participaciones de capital: su variación obedece principalmente al incremento de pesos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones doscientos catorce mil novecientos cincuenta y seis con dos centavos ($ 94.255.214.956,02), impulsado por la variación del patrimonio neto producida en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del orden de pesos ochenta y dos mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos ($ 82.588.948.079,84) con motivo de la aplicación de la ley 26.425 –Sistema Integrado Previsional Argentino–.

Respecto del pasivo corriente podemos mencionar como significativo:

Deudas comerciales: se produjo un incremento de pesos seiscientos once millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos ($ 611.866.747,83).

Deudas sociales y fiscales: aumentaron en el orden de pesos trescientos noventa y cinco millones doscientos dieciséis mil novecientos treinta y seis con sesenta y nueve centavos ($ 395.216.936,69).

Deudas por transferencias: registra un incremento de pesos dos mil ciento cuatro millones novecientos cincuenta y un mil ciento noventa y seis con cuarenta y tres centavos ($ 2.104.951.196,43).

Deuda pública: su variación responde a un aumento de pesos veintiséis mil seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos trece mil cincuenta con cuarenta centavos ($ 26.658.813.050,40).

Otras deudas: se produjo un incremento de pesos un mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos veinte con cincuenta centavos ($ 1.588.827.420,50).

Previsiones: presenta una disminución de pesos dos mil ciento cuarenta y cinco millones novecientos noventa mil con cero centavos ($ 2.145.990.000,00) como consecuencia de haberse reconocido y atendido el pasivo generado en el Mercado Mayorista Eléctrico.

Con relación al pasivo no corriente podemos señalar:

Deuda pública: registró una variación positiva de pesos veintiséis mil ciento ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco con noventa y cuatro centavos ($ 26.187.497.745,94).

Otras deudas: aumentaron en el orden de pesos ciento treinta y un millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con dos centavos ($ 131.883.416,02).

En otro orden de cosas, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional se continúa instrumentando una permanente reingeniería de sistemas y procesos que

facilite la gestión operativa de los entes de la administración nacional y satisfaga plenamente las necesidades de información de los órganos de control, público y del propio Honorable Congreso de la Nación, orientándose a la actualización del desarrollo informático mediante el uso de las más modernas tecnologías.

Este proceso tiene como objetivo lograr implantar en la totalidad de los organismos de la administración nacional, tanto centralizados como descentralizados, un sistema informático único que integre en cada ámbito la gestión de los recursos reales y financieros con los registros contables, lo que paralelamente permitirá reemplazar los controles centralizados en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por otros autárquicos en cada uno de los Servicios Administrativos Financieros.

Asimismo, es oportuno mencionar que se continúa trabajando en el desarrollo y en la implementación por módulos de un sistema de base de datos centralizado con aplicación de tecnología orientada a Internet.

En cuanto a asegurar la calidad de la documentación de respaldo de la cuenta de inversión elaborada por los diversos entes que reportan, corresponde señalar que la Sindicatura General de la Nación, organismo descentralizado en el ámbito de la Presidencia de la Nación, ha realizado una evaluación de la eficiencia del control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de ciento cuarenta y siete (147) entes del sector público nacional, resultando el mismo, en términos generales, suficiente en treinta y ocho (38) de ellos, suficiente con salvedades en cien (100), e insuficiente en nueve (9), que incluyen dos (2) universidades nacionales y una (1) empresa y sociedad del Estado.

Al presentar la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, el Poder Ejecutivo nacional, desea expresar que permanece a entera disposición de los señores legisladores para responder a las consultas que consideren necesarias, de acuerdo con las disposiciones del artículo 7° de la ley 25.152.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 524

Carlos R. Fernández.
Sergio T. Mazza.

3

Ver expedientes 5-JGM-2008 y 6-JGM-2009.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián A. Domínguez.
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de formular observaciones al Orden del Día Nº 648, que contiene el dictamen de Comisión Bicameral Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas referido a los expedientes 5-J.G.M.-2008 y 5-J.G.M.-2009, del Poder Ejecutivo en que se aconseja aprobar las cuentas de Inversión de los años 2007 y 2008.

Las siguientes observaciones las presentamos conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 de Reglamento de esa Honorable Cámara.

Entendemos que no es bueno que los representantes del pueblo debamos aprobar algo que sucedió hace cinco y cuatro años, como si la cuenta de Inversión simplemente fuera un trámite formal. Aquí lo que se aprueba es todo lo efectuado por la Administración Nacional en 2007 y 2008.

Para el año 2007 este Congreso aprobó un presupuesto de gastos de $ 120 mil millones y se terminó gastando $ 148.298,8. En 2008 el Congreso autorizó un presupuesto de gastos de $ 161.377 millones y la administración terminó gastando $ 205.375 millones. Gran parte de esas diferencias fueron aumentos sancionados por medio de decretos de necesidad y urgencia que no podemos convalidar. Tampoco podemos convalidar cambios arbitrarios de partidas decretadas a sola firma por el jefe de Gabinete. Son muchas las partidas que han sido modificadas beneficiando a unas provincias en detrimiento de otras, en función de necesidades desconocidas por nosotros los representantes del pueblo, a quienes ahora se nos pide aprobemos la cuenta de Inversión, es decir, la rendición de cuentas.

Nunca se nos explicó por qué este Congreso votó en 2007 un monto de $ 136 millones en construcción de rutas para la provincia de Santa Cruz y se terminaron gastando más de $ 751 millones, mientras que a la provincia de Córdoba, que le aprobamos ese año $ 701 millones, sólo le fueron girados $ 138.9 millones. Con este programa sucedió lo mismo en 2008, ejecución que también nos piden que aprobemos. Votamos para Santa Cruz la suma de $ 251 millones pero se gastaron $ 248 millones y a la provincia de buenos Aires $ 251 millones.

El monto para los subsidios que este Congreso votó para que el Tesoro nacional transfiera al sistema de transporte automotor y ferroviario, fue en 2008 de $ 4.192 millones y sin mayores explicaciones terminó siendo al cierre de ejercicio de $ 6.005 millones, una cifra exorbitante para el período que nos toca aprobar. Ello es especialmente grave si uno se anoticia en este año 2012, con los descarrilamientos y las muertes por accidentes ferroviarios, que los concesionarios del Estado nacional que recibían esos subsidios no hicieron las inversiones en seguridad y mantenimiento necesarias.

Ni hablar del efecto Aerolíneas, que transformó la cifra que votamos de $ 31,9 millones para la formulación de políticas de transporte aerocomercial, en $ 1.208 millones.

Nos piden que aprobemos una rendición de cuentas de ejecución de un presupuesto de 2008 en el que votamos $ 4.080 millones para asistencia a empresas

públicas y finaliza el ejercicio con un desvío de nada menos que el 43%, gastando para ese programa la cantidad de $ 5.831 millones.

En Política energética autorizamos en 2008 la suma de $ 6.294 millones y se han gastado más de $ 10.800 millones. Más tarde, en 2012, el gobierno nacional sostuvo que la culpa de nuestros males energéticos era de la firma española REPSOL, cuyo nivel de inversiones y balances el mismo gobierno aplaudía por aquellos años.

Todo esto es lo que nos piden que aprobemos.

En el dictamen que presenta la mayoría de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC), se transcriben observaciones de todo tipo efectuadas por la Auditoría General de la Nación, seguidas de recomendaciones de la propia CPMRC en el sentido de requerir al Poder Ejecutivo la agilización de tareas para subsanar las observaciones de la AGN o para tomar medidas que superen las limitaciones a la informaciones observadas por el organismo de control. Ante tanta duda se hace difícil poder aprobar las cuentas de Inversión de los años 2007 y 2008.

También concluye la CPMRC que para futuros ejercicios se quedaría a la espera de los nuevos manuales de procedimiento que "en principio" vendrían a subsanar lo observado por la AGN.

Nuestras observaciones son, tal vez, un llamado de atención sobre la importancia extraordinaria que tiene la aprobación de las cuentas de Inversión, que no se pueden tomar tan a la ligera. La administración nacional debe respetar los tiempos previstos en las leyes para la presentación de estas cuentas, y así los legisladores podremos decidir sobre hechos concretos y no sobre algo que solamente tiene visos de formalidad. Nos piden que aprobemos las cuentas de Inversión de 2007 y 2008, algo que sucedió hace ya mucho tiempo, cuando lo que deberíamos estar tratando es la cuenta de Inversión de 2010.

Atento a lo expuesto y a las razones que daremos oportunamente en el recinto, dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

Federico Pinedo. – Marta G. Michetti.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Ríos. – Señor presidente: tratando de ser lo más breve posible, debo decir que las cuentas de inversión de 2007 y 2008 fueron remitidas para su informe técnico a la Auditoría General de la Nación. Posteriormente se giraron, como corresponde en todo proceso de auditoría, para que las observaciones fueran recogidas por los organismos correspondientes.

Desde 2010 estaban pendientes de tratamiento en la comisión por parte de los señores diputados. Fueron consideradas este año, dándose aprobación a las dos, recogiendo los fundamentos de rechazo que efectuó la oposición en el ámbito de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

Sin abrir juicio de valor sobre los fundamentos que se utilizaron para rechazar esta rendición de cuentas, debo decir que se refieren a la no convalidación de los decretos de necesidad y urgencia emitidos para el aumento presupuestario del 27 y del 30 por ciento en la cuenta de inversión.

Sr. Presidente (Domínguez). – Discúlpeme, señor diputado.

Voy a solicitar a los señores diputados que, por favor, ocupen sus bancas para abreviar el plazo de trabajo. Todavía tenemos un extenso temario.

Estamos todos cansados, pero les pido por favor que nos escuchemos para poder concluir el debate.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Ríos. – Se trata de que la oposición no convalida los decretos de necesidad y urgencia que dieron origen a los aumentos del 27 por ciento y del 30 por ciento en la ejecución presupuestaria de esos dos ejercicios. Por ello, como no es de nuestra órbita de competencia discutir la validez de esos decretos de necesidad y urgencia, en la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas nos limitamos a hacer una revisión de lo planteado por la Auditoría y del correspondiente descargo o respuesta de los organismos del Estado nacional.

En función de los descargos obtenidos y de las observaciones planteadas creemos que las cuentas están en un nivel aceptable. Por lo tanto, proponemos su aprobación.

No existen motivos de fondo sino de forma y de administración financiera que observa la Auditoría General de la Nación. Esto nos lleva a fundamentar nuestro voto positivo.

Desde el punto de vista político, fundamos nuestro voto afirmativo en que la cuenta de in-

versión correspondiente al año 2007 también provee la rendición de cuentas de lo que, en lo particular, consideramos un gran gobierno de la República Argentina, cerrando con esto presupuestariamente ese ejercicio.

Sr. Presidente (Domínguez). – Le agradezco la brevedad, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza, que comparte su tiempo con el señor diputado Garrido.

Sr. Vaquié. – Señor presidente: también seré muy breve, por lo avanzado de la hora.

En la aprobación de las cuentas de inversión de 2007 y 2008 se plantea –como se dijo recién– un incremento del presupuesto, que se aprobó, del 27 por ciento para un año y del 31 por ciento para el otro. Más allá de que esto es parte de lo que sostenemos siempre, de que el gobierno recauda lo que quiere para gastar como quiera, el 27 por ciento y el 31 por ciento esconden otras cosas. No es que se incremente el 27 por ciento de todas las partidas o el 31 por ciento de todas las partidas.

En 2007 y 2008, por ejemplo, lo que se escondía y que fue parte de los profundos y particulares dictámenes de la Auditoría General de la Nación sobre esos años –sobre todo para 2008-, era que originalmente para TBA había subsidios por 472 millones para los dos años, que eran los créditos que se votaron en los presupuestos, y se ejecutaron casi 992 millones. Para los empresarios amigos el aumento no fue del 27 o del 31 por ciento, sino del 110 por ciento.

Se esconden recursos permanentemente para que después, por decisiones administrativas, decretos o lo que sea, se favorezca a algunos en perjuicio de otros.

Por ese motivo y por otros que va a fundamentar el señor diputado Garrido, es que votaremos en contra de la aprobación de las cuentas de inversión correspondientes a los años 2007 y 2008.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Garrido. – Señor presidente: nosotros estamos promoviendo el rechazo de las cuentas de inversión básicamente porque estamos refiriéndonos a los años 2007 y 2008, cuando particularmente se empezaron a alterar las cifras del INDEC, elaborando proyecciones distintas de las presentadas por la respectiva ley de presupuesto. De esa manera se subestimó el crecimiento. Concretamente, el incremento se dio a través de decretos de necesidad y urgencia que fueron rechazados, por lo menos por nuestro bloque. Esos decretos implicaron un aumento y una disposición del Estado no prevista en las legislaciones de presupuesto de esos años por 79.128 millones de pesos.

Las modificaciones presupuestarias a lo previsto por este Congreso de la Nación en distintas áreas fueron superiores al 40 por ciento.

Voy a dar algunos ejemplos llamativos de diferencias entre lo previsto y lo ejecutado, varias de las cuales son notorias. Por ejemplo, en 2008 para el ONCCA se aprobaron partidas por 19.733.400 pesos y se terminaron gastando 1.185.680 de pesos.

Hay algunos ejemplos donde ni siquiera se cumplió con lo fijado por la meta del Congreso, pese a los incrementos de gastos que permitió la infraprevisión presupuestaria. Por ejemplo, en la Dirección Nacional de Vialidad, en el programa de construcciones, se gastó en las obras pero no se construyó ni la mitad de los kilómetros presupuestados, según surge del informe de la AGN. Estamos hablando de un gasto de 3.268 millones de pesos.

En el caso de la APE, se proyectó atender a 63.804 pacientes y se terminó atendiendo sólo a la mitad, 38.938 pacientes, pero se gastaron todos los recursos por 656 millones de pesos.

En el Programa Techo Digno, si bien se ejecutó el ciento por ciento de lo presupuestado, se terminaron construyendo solamente 24.890 viviendas. En la Ciudad de Buenos Aires, por ejemplo, se devengaron 17 millones pero, al finalizar el año 2008, no se había construido ni una sola vivienda.

Además, tenemos otro tipo de objeciones planteadas en el informe de la AGN. Por ejemplo, en el caso de TBA, fueron asignados mil millones de pesos y todos sabemos que resulta difícil establecer a dónde se destinó ese dinero.

En cuanto a las observaciones de la AGN, se abstiene de emitir dictamen, por ejemplo, en cuanto a los bienes que integran el patrimonio estatal. El informe de la AGN establece que en el rubro Créditos a Cobrar no están de-

terminados los créditos de difícil o imposible recupero, como los préstamos a Cammesa, a Nucleoeléctrica y a Fabricaciones Militares.

En el caso del rubro Aportes y Contribuciones de Capital, los datos de la ANSES tampoco fueron controlados por los organismos externos y los rubros sobre los que la AGN informa de manera insuficiente o no veraz representan más del 90 por ciento del activo nacional.

Otra de las cuestiones que marca el informe de la AGN es la imposibilidad de determinar el costo de las operaciones públicas, y la AGN también se abstiene de opinar sobre el sistema de seguimiento y control de los proyectos de inversión que realiza el Estado nacional, imposibilitando además establecer relaciones entre el grado de avance físico y el financiero.

Por todas estas cuestiones vamos a votar en contra de la aprobación de la cuenta de inversión presentada.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tunessi. – Señor presidente: antes de pasar a la votación quisiera que se me informe quién es el auditor que firma los informes que estamos considerando en este momento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Lo firma la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, señor diputado.

Sr. Tunessi. – Señor presidente: el informe lo analizó la Comisión Parlamentaria Mixta, pero tengo entendido que lo firma el doctor Despouy.

Sr. Presidente (Domínguez). – Eso lo tendrá la Comisión Parlamentaria Mixta, señor diputado.

Sr. Tunessi. – Señor presidente: en todo caso, estaría vencido; no tendría autoridad.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente el dictamen de mayoría de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, recaído en el proyecto de ley por el cual se aprueban las cuentas de inversión presentadas por el Poder Ejecutivo correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, Orden del Día Nº 648.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 182 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 48 por la negativa.

Sr. Secretario (Bozzano). – Han votado 133 señores diputados por la afirmativa y 48 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, de Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié (J. A.), Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (L. M.), Ríos (R. F.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart, y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguilar, Albarracin, Alfonsin, Álvarez (E. M.), Barchetta, Bazze, Benedetti, Brown, Bullrich, Buryaile, Carranza, Castañón, Ciciliani, Comi, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Favario, Fiad, Forte, Garrido, Giubergia, Iturraspe, Juri, Lozano, Mazzarella, Milman, Molas, Obiglio, Orsolini, Parada, Peralta, Pérez (A. J.), Pradines, Rasino, Rodríguez (M. V.), Santin, Stolbizer, Terada, Thomas, Tonelli, Tunessi, Vaquié, Videla, Villata, y Zabalza.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

–El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley. [1]

Se comunicará al Honorable Senado.

17

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN PEHUAJÓ (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 664)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la justicia federal de la provincia de Buenos Aires por el que se crean un Juzgado de primera instancia, una fiscalía y una defensoría con asiento en Pehuajó, de los señores diputados Pasini, Kunkel, Di Tullio, Giannettasio de Saiegh, Landau, Carlotto, García (M.T.) y Segarra; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que oportunamente dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase un Juzgado Federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral, leyes especiales y previsional y en materia criminal y correccional.

Art. 2º – El Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó funcionará con cuatro (4) secretarías: una (1) secretaría con competencia en materia civil; una (1) secretaría con competencia en materia penal; una (1) secretaría con competencia en materia de ejecución fiscal y una (1) secretaría con competencia en leyes especiales.

Art. 3º – El juzgado que se crea por la presente, tendrá competencia territorial en el partido de Pehuajó, Carlos Tejedor, Daireaux, Guaminí, General Villegas, Salliqueló, Pellegrini, Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Rivadavia, Carlos Casares, Tres Lomas, Hipólito Yrigoyen y Bolívar.

Art. 4º – Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial que actuará ante el juzgado federal que se crea por la presente ley.

Art. 5º – La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 6º – Modifícase la competencia territorial de los juzgados federales de Junín, Bahía Blanca y Azul, los que a partir de la puesta en funcionamiento del juzgado federal que se crea por la presente ley cesarán en sus competencias sobre los partidos indicados en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 7º – Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente ley.

Art. 8º – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 9 de agosto de 2012.

Jorge R. Yoma. – Roberto J. Feletti. – Anabel Fernández Sagasti. – Eric Calcagno y Maillmann. – Pablo F. J. Kosiner. – Natalia Gambaro. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Nora E. Bedano. – Rosana A. Bertone – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Diana B. Conti. – Alfredo C. Dato. – Juan C. Díaz Roig. – Juan C. Forconi. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Carlos S. Heller. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Julián M. Obliglio. – Juan M. Pais. – Alberto J. Pérez. – Roberto F. Ríos. – Javier H. Tineo. – Rodolfo F. Yarade.

En disidencia total:

Pablo G. Tonelli.

ANEXO I

Poder Judicial de la Nación

Magistrados y funcionarios

Juez federal de primera instancia	1
Secretario de juzgado	4
Prosecretario administrativo	4
Subtotal	9

Personal administrativo y técnico

Jefe de despacho	4
Secretario privado	1
Oficial mayor	4
Oficial	4
Escribiente	4
Escribiente auxiliar	4
Auxiliar	4
Subtotal	25

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 480.)

Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio oficial	4
Subtotal	4
Total general	38

Ministerio Público Fiscal

Fiscalía

Magistrados y funcionarios

Fiscal de primera instancia	1
Secretario	1
Prosecretario administrativo	1
Subtotal	3

Personal administrativo y técnico

Jefe de despacho	1
Oficial mayor	1
Oficial	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Auxiliar	1
Subtotal	6

Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio oficial	1
Subtotal	1
Total general	10

Ministerio Público de la Defensa

Defensoría

Magistrados y funcionarios

Defensor público de primera instancia	1
Secretario	1
Prosecretario administrativo	1
Subtotal	3

Personal administrativo y técnico

Jefe de despacho	1
Oficial mayor	1
Oficial	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Auxiliar	1
Subtotal	6

Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio oficial	1
Subtotal	1
Total general	10

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la justicia federal de la provincia de Buenos Aires por el que se crean un juzgado de primera instancia, una fiscalía y una defensoría con asiento en Pehuajó, de los diputados Pasini, Kunkel, Di Tullio, Giannettasio de Saiegh, Landau, Carlotto, García (M. T.) y Segarra; y, luego de un exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

Jorge R. Yoma.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la justicia federal de la provincia de Buenos Aires, por el que se crean un juzgado de primera instancia, una fiscalía y una defensoría con asiento en Pehuajó, de los señores diputados Pasini, Kunkel, Di Tullio, Giannettasio, Landau, Carlotto, García (M. T.) y Segarra, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 8 de agosto de 2012

Jorge M. Álvarez. – Atilio F. Benedetti. – Carlos A. Favario. – Luis F. Sacca. – Alicia Terada. – Enrique A. Vaquié.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia y la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejan el rechazo del expediente 943-D-2011 (Pasini, Kunkel, Di Tullio, Giannettasio, Landau, Carlotto, García (M. T.) y Segarra, por el que se crean un juzgado de primera instancia, una fiscalía y una defensoría con asiento en Pehuajó, provincia de Buenos Aires, en tanto desconcentra sin sentido el departamento judicial de la zona.

Desde 1969 y hasta la fecha la cabecera del departamento es la ciudad de Trenque Lauquen y no existen motivos para la creación de un nuevo juzgado federal en otra ciudad que no sea ésta. Sin ir más lejos, no existen antecedentes de la creación de otros juzgados en una ciudad que no sea Trenque Lauquen, es decir que no existe el desarrollo profesional e institucional requerido para un eficiente ejercicio del servicio de justicia.

Asimismo, la creación del juzgado en cuestión no cuenta con el dictamen correspondiente del Consejo de la Magistratura que avale la necesidad de su establecimiento en la ciudad de Pehuajó. Tampoco fueron presentados estudios, análisis de casos, estadísticas, censos u otro tipo de argumento que fundamenten la importancia de contar con un juzgado federal en dicha ciudad específicamente.

Por los argumentos esgrimidos, les solicito a mis colegas que acompañen este dictamen con su firma.

Jorge A. Albarracín. – Carlos A. Favario. – Alicia Terada.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la justicia federal de la provincia de Buenos Aires por el que se crean un juzgado de primera instancia, una fiscalía y una defensoría con asiento en Pehuajó, de los señores diputados Pasini, Kunkel, Di Tulio, Giannettasio de Saiegh, Landau, Carlotto, García (M.T.) y Segarra, y teniendo a la vista el proyecto de creación del juzgado federal de la provincia de Buenos Aires con asiento en Trenque Lauquen, expediente 242-D-2011, de la señora diputada Margarita Stolbizer, por las razones que se expondrán a continuación y las que oportunamente dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral, y en materia criminal y correccional.

Art. 2º – El Juzgado Federal de Primera Instancia de Trenque Lauquen funcionará con dos (2) secretarías. Una de ellas con competencia en materia correccional y criminal, y la otra con competencia en lo civil, comercial, laboral y contencioso administrativo, respectivamente.

Art. 3º – El juzgado que se crea por la presente, con competencia territorial en los partidos de Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, General Villegas, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Pellegrini, Pehuajó, Rivadavia, Trenque Lauquen, Tres Lomas y Salliqueló.

Art. 4º – Créanse los cargos de magistrado, funcionarios y empleados que se detallan en el Anexo I de la presente ley.

Art. 5º – Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial que actuará ante el juzgado federal que se crea por la presente ley, para cuyo funcionamiento se crean los cargos de fiscal, defensor y demás funcionarios y empleados que se detallan en el Anexo II de la presente ley.

Art. 6º – La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata ejercerá la superintendencia y entenderá como tribunal de alzada del Juzgado Federal de Primera Instancia de Trenque Lauquen.

Art. 7º – Modifícase la competencia territorial de los juzgados federales de Junín y Bahía Blanca, los que a partir de la puesta en funcionamiento del juzgado federal que se crea por la presente ley cesarán en sus competencias sobre los partidos indicados en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 8º – La Cámara de Apelaciones competente, previa vista a las partes, quienes podrán manifestar su oposición dentro del quinto día de notificadas, remitirá al Juzgado Federal de Primera Instancia de Trenque Lauquen, una vez instalado, las respectivas causas pendientes que le correspondan conforme a la jurisdicción territorial que se le asigna por la presente ley.

Art. 9º – Establécese en trescientos sesenta (360) días el plazo para la instalación y funcionamiento del juzgado que se crea por la presente.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 9 de agosto de 2012.

Jorge L. Albarracín. – Manuel Garrido. – Miguel Á. Giubergia. – Julio C. Martínez. – Gerardo F. Milman. – Margarita R. Stolbizer. – Juan P. Tunessi.

ANEXO I

Poder Judicial de la Nación

Magistrados y funcionarios	
Juez federal de primera instancia	1
Secretario de juzgado	2
Subtotal	3
Personal administrativo y técnico	
Prosecretario administrativo	2
Auxiliar superior (primer habilitado)	2
Auxiliar superior de 3ª (notificador)	1
Auxiliar superior de 6ª (primer archivo)	1
Auxiliar principal de 5ª	2
Auxiliar principal de 6ª	2
Subtotal	10
Personal de servicio	
Subtotal	2
Total	15
Personal de servicio, obrero y maestranza	
Auxiliar principal de 7ª	2
Subtotal	2
Total general	15

Ministerio Público Fiscal

Fiscalía	
Magistrados y funcionarios	
Fiscal de primera instancia	1
Prosecretario administrativo (oficial 1°)	1
Auxiliar superior de 6ª	1
Subtotal	3

Ministerio Público de la Defensa

Defensoría	
Magistrados y funcionarios	
Defensor oficial	1
Prosecretario administrativo (oficial 2°)	1
Auxiliar superior de 6ª	1
Auxiliar principal de 7ª (servicios)	1
Subtotal	4

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la justicia federal de la provincia de Buenos Aires por el que se crean un juzgado de primera instancia, una fiscalía y una defensoría con asiento en Pehuajó, de los diputados Pasini, Kunkel, Di Tullio, Giannettasio de Saiegh, Landau, Carlotto, García (M. T.) y Segarra, y teniendo a la vista el proyecto de creación de un juzgado federal de la provincia de Buenos Aires con asiento en Trenque Lauquen, expte. 242-D.-2011, de autoría de la suscripta, luego de un exhaustivo análisis aconsejan la presente sanción con modificaciones.

Motiva en primer lugar el presente dictamen de minoría la preocupación por la falta de un pronunciamiento emanado del Consejo de la Magistratura acerca de la necesidad de la creación de un juzgado federal con la competencia espacial y material que aquí se determinó (la que endendemos no suscita duda alguna), pero fundamentalmente no se ha expedido acerca de la conveniente localización de la justicia federal en la sede que el dictamen de mayoría propone.

Creemos que por razones de prudencia y calidad legislativa, y a fin de asegurar una correcta prestación del servicio de justicia, es recomendable recabar la opinión del Consejo de la Magistratura, no existiendo dictamen ni pronunciamiento del pleno favorable a la instalación del juzgado federal en la ciudad bonaerense de Pehuajó.

Si bien no obra imperativo legal que torne vinculante el acuerdo o desacuerdo emitido por el consejo, lo cierto es que es por naturaleza la voz autorizada para aconsejar el diseño de la estructura funcional e institucional del aparato judicial, y sus sugerencias u observaciones podrían aportar, como ya se dijo, a una mayor calidad legislativa. Es más, será el órgano competente para verificar si están dadas las condiciones necesarias para habilitar el mencionado juzgado.

Y es práctica habitual –tanto de esta Cámara como del Honorable Senado de la Nación– consultar su opinión, como se ha destacado en forma recurrente en esta Comisión de Justicia.

No media, además, urgencia alguna que impida asumir esta precaución.

Sin perjuicio de la salvedad efectuada, a través del presente dictamen no queremos dejar de destacar la legítima aspiración de dotar a la región noroeste de la provincia de Buenos Aires de un juzgado federal con amplias competencias, para atender la jurisdicción de una gran cantidad de distritos. Ello ha constituido una demanda recurrente de instituciones políticas, sociales, económicas y productivas locales y regionales durante muchos años.

Como antecedentes históricos de propuestas legislativas de localización de la justicia federal para esta región en Trenque Lauquen podemos mencionar la primera iniciativa parlamentaria presentada por el entonces diputado Pascual Rampi y otros legisladores en 1996.

Posteriormente, fue la suscrita, y a otros colegas diputados quienes presentamos el proyecto de ley en el año 2002. Como no hemos logrado darle tratamiento definitivo, insistimos nuevamente a través de la presentación del expediente 242-D.-2011 que aquí se tiene a la vista, en la seguridad de responder a un justo reclamo para la provincia de Buenos Aires.

Seguidamente expondremos los motivos por los que nos inclinamos por establecer el asiento del juzgado federal en Trenque Lauquen.

Cabe señalar que desde el año 1969 la ciudad de Trenque Lauquen es el asiento del departamento judicial del mismo nombre de la justicia de la provincia de Buenos Aires, y que en todos estos años se ha desarrollado un importante foro de profesionales que cuentan con un prestigioso colegio de abogados que se encarga de los envíos a la ciudad de La Plata, así como la región en su conjunto expresa hoy el crecimiento y desarrollo económico-productivo, mayores actividades y por tanto el incremento de todo el funcionamiento.

Trenque Lauquen es la única cabecera departamental sin juzgado federal en la provincia de Buenos Aires. La instalación en otro distrito sería una decisión sin precedentes, puesto que todos los juzgados federales de la provincia están radicados en las cabeceras departamentales.

Cuenta además con cabecera de la Dirección General Impositiva y una delegación de la ANSES, cuyas decisiones, cuando entran en conflicto con los particulares, deben dirimirse en el fuero federal. Entendemos que quienes son generadores de recursos y de riqueza deben recibir un servicio de justicia accesible y eficiente, que no se resienta y encarezca por las distancias que los separan de los tribunales donde se resuelven los pleitos que los involucran, tal como en la actualidad sucede.

Desde el punto de vista geográfico y de la accesibilidad, Trenque Lauquen es el centro geográfico de la jurisdicción sobre la que ejercerá su competencia territorial el juzgado federal que se propone, de modo que es la única sede que garantiza equidistancia a todos los distritos respecto de las sedes existentes actualmente para el desarrollo de la actividad judicial federal.

Por tales motivos y creyendo necesario tomar el recaudo referido al principio de esta exposición proponemos la sanción del presente proyecto de ley.

Margarita R. Stolbizer. – Manuel Garrido.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia civil,

comercial, contencioso administrativo, laboral, leyes especiales y previsional y en materia criminal y correccional.

Art. 2º – El juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá competencia territorial en el partido de Pehuajó, Carlos Tejedor, Daireaux, Guaminí, General Villegas, Salliqueló, Pellegrini, Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Rivadavia, Carlos Casares, Tres Lomas, Hipólito Yrigoyen y Bolívar.

Art. 3º – La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 4º – El juzgado que se crea por el artículo 1º contará con dos (2) secretarías: una (1) con competencia en materia criminal y correccional y una (1) con competencia civil, comercial, laboral, tributaria, contencioso administrativo y de leyes especiales y seguridad social.

Art. 5º – Créase una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial, que actuarán ante el juzgado federal de primera instancia que se crea por la presente ley, ambas con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Art. 6º – Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados a que se refieren los anexos I y II que forman parte de la presente ley.

Art. 7º – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al presupuesto para el ejercicio que corresponda del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Art. 8º – Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo precedente.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Creación de cargos de magistrado, funcionarios y personal administrativo, técnico y de servicio del Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Magistrados y funcionarios

Juez federal de primera instancia	1 (uno)
Secretarios de primera instancia	2 (dos)

Personal administrativo y técnico

Prosecretario administrativo	2 (dos)
Jefe de despacho de 1ª	2 (dos)
Oficial mayor	1 (uno)
Oficial	2 (dos)
Escribiente	2 (dos)
Escribiente auxiliar	2 (dos)
Personal de servicio	2 (dos)

ANEXO II

Creación de cargos de magistrados, funcionarios y personal administrativo, técnico y de servicios en el Ministerio Público.

Ministerio Público Fiscal

Fiscal de primera instancia	1 (uno)
Secretario	1 (uno)
Prosecretario administrativo	1 (uno)
Jefe de despacho	1 (uno)
Oficial	1 (uno)
Escribiente	1 (uno)
Escribiente auxiliar	1 (uno)
Medio oficial	1 (uno)

Ministerio Público de la Defensa

Defensor oficial	1 (uno)
Prosecretario administrativo	1 (uno)
Oficial mayor	1 (uno)
Oficial	1 (uno)
Escribiente	1 (uno)
Escribiente auxiliar	1 (uno)
Medio oficial	1 (uno)

Ariel O. E. Pasini. – Remo G. Carlotto. – Juliana di Tullio. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Adela R. Segarra.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Yoma. – Señor presidente: simplemente solicito que pasemos a votar, porque de lo contrario voy a pedir uno también para Chilecito. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: sinceramente, pensé que el señor diputado Yoma iba a pedir que el expediente volviera a comisión. Digo esto porque no hay razones de urgencia y tampoco hay una justificación –ni siquiera hubo fundamentación por parte del bloque oficialista- para la creación de un juzgado federal en una ciudad que no es cabeza del departamento judicial. Sin duda, esto rompe un esquema de uniformidad en toda la provincia de Buenos Aires, porque los juzgados federales siempre se han ubicado en las cabeceras de los departamentos judiciales.

Además, en el expediente que hemos tratado en la Comisión de Justicia no hay ninguna

constancia de lo que es una práctica habitual –que en este caso también se tendría que haber respetado-, como lo es el pedido de un informe o, al menos, un pronunciamiento por parte del Consejo de la Magistratura.

Si bien ese pronunciamiento no es de tipo vinculante para la creación de un juzgado federal, no caben dudas de que mejoraría sustancialmente la calidad del dictamen en una materia como la que nos toca.

Como acabo de señalar, no existe urgencia en el tratamiento de esta cuestión. De todos modos, queremos destacar la legítima aspiración de esta región de la provincia de Buenos Aires de contar con un juzgado federal. Esto queda ratificado por la elaboración de un proyecto que nosotros hemos presentado, el cual se remonta al año 1996, cuando impulsamos por primera vez la creación de un juzgado federal en la región que tiene como cabecera de departamento a la ciudad de Trenque Lauquen. Ese proyecto lo reproduje en 2002 y lo volví a presentar en este último tiempo.

En ese sentido, tengo que aclarar también que en el proyecto que nosotros presentamos no hay ninguna intencionalidad de confrontación con el distrito de Pehuajó. Por el contrario, entendemos que tiene que existir un criterio objetivo, no sólo para la creación de un juzgado federal sino también, y sobre todo, para definir cuál es el lugar de asiento.

El expediente contiene firmas que para nosotros son sumamente elocuentes en lo que hace al dictamen que hemos firmado respecto de la creación de un juzgado federal con radicación en la ciudad cabecera de Trenque Lauquen. Digo esto porque entre los que suscriben el pedido de asiento de un juzgado federal en dicha ciudad figuran, nada más ni nada menos, que los intendentes y los Concejos Deliberantes –muchos de ellos controlados por el propio partido de gobierno- de más de diez distritos, lo cual constituye una clara mayoría dentro de lo que es la composición de ese departamento judicial.

Además, hay un pedido suscrito por todas las organizaciones sociales y políticas –el Partido Justicialista, la Unión Cívica Radical y el Partido Socialista–, las asociaciones de comercio, de industrias y de profesionales, para que se respete a Trenque Lauquen como ciudad cabecera.

Existe un informe que nos han acercado desde la comisión sobre la instalación del juzgado federal en Trenque Lauquen que establece ocho puntos telegráficos. Trenque Lauquen es la única ciudad cabecera departamental en la provincia de Buenos Aires sin juzgado federal. Todos los juzgados federales en la provincia de Buenos Aires están radicados en las cabeceras departamentales.

Trenque Lauquen es el centro geográfico de la jurisdicción propuesta para el juzgado federal. Éste es un punto no menor, porque el único argumento que existe en el dictamen que promueve a la ciudad de Pehuajó para la instalación del juzgado federal es la distancia.

Desde luego que es un argumento atendible si tenemos en cuenta que en el interior de la provincia de Buenos Aires las personas que deben recurrir al ámbito de la Justicia tienen que recorrer distancias realmente grandes. Por esta misma razón es que se reconoce a Trenque Lauquen como la ciudad que debería ser cabecera, porque es la única dentro del departamento judicial que tiene una ubicación equidistante de la totalidad de los distritos que componen dicho departamento.

Por lo tanto, no puede utilizarse el argumento de la distancia para que los únicos que deban recorrer cientos de kilómetros sean los de un solo distrito. Obviamente, esto generaría un perjuicio a los 15 ó 16 distritos restantes. Trenque Lauquen es la única sede que garantiza menor distancia con los demás distritos.

Los únicos antecedentes registrados desde el año 1996 para la creación de un juzgado federal reconocían solamente a Trenque Lauquen, que es la ciudad de mayores índices censales de crecimiento y además es la sede de los colegios de abogados, de escribanos, de martilleros, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de la Universidad Tecnológica, la AFIP, los medios de comunicación...

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados que escuchen a la oradora.

Sra. Stolbizer. – No voy a extenderme, señor presidente. Simplemente, reitero que no debe aparecer como una cuestión casi antoja-

diza la creación de un juzgado federal en un lugar que no sea cabecera de partido, rompiendo un esquema de uniformidad que existe en nuestra provincia.

Por lo tanto, solicito la vuelta a comisión de este asunto, porque tenemos un dictamen propio. De lo contrario, votaremos en contra.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Garrido. – Señor presidente: acompañamos la postura de la señora diputada Stolbizer. Tal como lo manifestamos en comisión, este despacho que llega al análisis de la Cámara no está basado en ningún informe o diagnóstico previo que justifique la instalación de ese juzgado en ese lugar. No existe ningún dictamen del Consejo de la Magistratura que justifique la implementación de un juzgado de esas características en dicho lugar.

La extensión de la cobertura y la instalación de juzgados deben responder a algún criterio de planificación de política pública y a alguna valuación o diagnóstico acerca del impacto que el juzgado tendrá en ese lugar. No se trata sólo de una cuestión de costos, sino del mayor acceso a la Justicia y el nivel de litigiosidad. Reitero: no disponemos de ninguna información que justifique por qué se instala en ese lugar y no en otro. Creo que este tipo de decisiones requiere un mínimo de análisis y estudio previo que en este caso no se ha dado.

Por lo tanto, acompañamos la propuesta de que este tema vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tunessi. – Señor presidente: simplemente ratifico lo que ha dicho la señora diputada Stolbizer. Conocemos la situación y vamos a votar negativamente, tal como lo hemos informado. Si el tema no vuelve a comisión, vamos a votar negativamente acompañando la opinión de los señores diputados preopinantes.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: acompaño lo expresado por los señores diputados Stolbizer y Garrido en el sentido de que este proyecto vuelva a comisión. Por lo tanto, hago moción en términos reglamentarios para que esta iniciativa tenga ese destino. Si la moción resulta negativa, voy a votar en contra pero, por supuesto, primero se debe votar el pedido de vuelta a comisión.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Stolbizer en el sentido de que el proyecto en consideración vuelva a comisión.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va votar nominalmente en general el dictamen de mayoría de la Comisión de Justicia y otras recaído en el proyecto de ley por el que se crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires. (Orden del Día N° 664).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 176 señores diputados presentes, 131 han votado por la afirmativa y 40 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Bozzano). – Afirmativos, 131 votos. Negativos, 40.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, de Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza,

Perié (J. A.), Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (L. M.), Ríos (R. F.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart, y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Albarracin, Alfonsin, Álvarez (E. M.), Barchetta, Bazze, Benedetti, Buryaile, Carranza, Ciciliani, Comi, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, Donda Pérez, Duclós, Favario, Fiad, Forte, Fortuna, Garrido, Iturraspe, Juri, Lozano, Mazzarella, Milman, Obiglio, Parada, Peralta, Pérez (A. J.), Pradines, Rasino, Rodríguez (M. V.), Santin, Stolbizer, Terada, Thomas, Tonelli, Tunessi, Vaquié, Villata, y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bullrich, Fadul y Garramuño.

Sr. Presidente (Domínguez). – La votación resulta afirmativa.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2° a 8°.

–El artículo 9° es de forma.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado. *(Aplausos.)*

18

ACUERDOS DE COOPERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar los dictámenes, sin disidencias ni observaciones, recaídos en proyectos de ley por los que se aprueban acuerdos de cooperación de energía nuclear. (Ordenes del Día números 913, 914, 916, 917, 918, 919 y 920).

Conforme lo dispuesto por el artículo 152 del reglamento se hará una sola votación nominal en general y en particular.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 480.)

I

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR PARA EL DESARROLLO Y EL USO PACÍFICO DE LA ENERGÍA NUCLEAR

(Orden del Día Nº 913)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular para el Desarrollo y el Uso Pacífico de la Energía Nuclear, suscrito en Argel, República Argelina Democrática y Popular, el 17 de noviembre de 2008; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2012.

Guillermo R. Carmona. – Rosana A. Bertone. – Alberto O. Roberti. – Omar A. Perotti. – Alfredo N. Atanasof. – Juan C. Zabalza. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Alberto E. Asseff. – María del C. Bianchi. – Mara Brawer. – José R. Brillo. – José A. Ciampini. – Luis F. Cigogna. – Alicia Comelli. – Ricardo Cuccovillo. – Omar B. De Marchi. – Edgardo Depetri. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Omar A. Duclós. – Osvaldo E. Elorriaga. – Hipólito Faustinelli. – Roberto Feletti. – Araceli S. Ferreyra. – Jorge A. Garramuño. – Claudia A. Giaccone. – Juan D. González. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Claudio R. Lozano. – Mario R. Negri. – Marcia Ortiz Correa. – Julia A. Perié. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Roberto F. Ríos. – Fabián D. Rogel. – Rubén D. Sciutto. – Margarita R. Stolbizer. – Javier A. Tineo. – José A. Villa. – Graciela S. Villata. – Walter R. Wayar. – Rodolfo F. Yarade.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular para el Desarrollo y el Uso Pacífico de la Energía Nuclear, suscrito en Argel –República Argelina Democrática y Popular– el 17 de noviembre de 2008, que consta de diecinueve (19) artículos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA
Y POPULAR PARA
EL DESARROLLO Y EL USO PACÍFICO
DE LA ENERGÍA NUCLEAR

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, en adelante denominados “Las Partes”,

Afirmando su voluntad de profundizar sus lazos de amistad y de cooperación, considerando las estrechas y antiguas relaciones que mantienen y pretenden desarrollar en el sector de la energía nuclear,

Deseosos de ampliar y desarrollar aún más sus relaciones económicas, científicas y técnicas en el sector de la energía,

Considerando el interés fundamental para las partes de desarrollar aún más la cooperación en el ámbito del uso de la energía nuclear con fines pacíficos, reconociendo que los usos de la energía nuclear con fines pacíficos contribuyen al desarrollo social y económico de los pueblos de ambos Estados,

Considerando la adhesión de la República Argentina y de la República Argelina Democrática y Popular, como Estados no poseedores de armas nucleares, al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) del 1º de julio de 1968,

Considerando los Acuerdos relativos a la aplicación de las salvaguardias, firmados por la República Argentina y la República Argelina Democrática y Popular con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA),

Considerando la adhesión de ambas Partes a los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, la adhesión de la República Argentina al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) de 1967 y la adhesión de la República Argelina Democrática y Popular al Tratado de la Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) de 1997, recordando que las partes son miembros de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares e Instalaciones Nucleares, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre la Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica,

Reafirmando su detenninación de cooperar en el ámbito de la energía nuclear exclusivamente en el marco de un uso pacifico y de someter dicha cooperación a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Considerando también la voluntad de las partes de establecer las disposiciones que les competan para un desarrollo de la energía nuclear segura, en el marco del cumplimiento de los principios y de las disposiciones previstas en los acuerdos y los instrumentos jurídicos internacionales que han suscrito respectivamente, y teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales establecidas por el OIEA tendientes a alcanzar y mantener el más alto nivel de seguridad en materia nuclear.

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones en las que las partes consideran instaurar y desarrollar su cooperación para el desarrollo y los usos pacíficos de la energía nuclear. Todas las acciones realizadas por las partes en este marco se ajustarán a las disposiciones del presente Acuerdo, los principios que gobiernan sus políticas nucleares respectivas así como los acuerdos y compromisos internacionales que han suscrito para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Las definiciones de los términos y expresiones utilizados en el marco del presente Acuerdo figuran en el Anexo del presente acuerdo.

Artículo 2

La cooperación para el desarrollo y el uso pacífico de la energía nuclear cubre los ámbitos enunciados a continuación y todos los demás ámbitos convenidos de común acuerdo por las partes.

1. Investigación básica y aplicada en las áreas nucleares;

2. Investigación y desarrollo de técnicas, tecnologías, materiales y equipamientos en las áreas nucleares;

3. Formación de recursos humanos en los sectores científico y técnico y orientación de actividades de investigación;

4. Reactores nucleares;

5. Fabricación a escala industrial de los componentes y de los materiales destinados a ser utilizados en reactores nucleares;

6. Desarrollo de las aplicaciones de las técnicas nucleares principalmente en los sectores de la alimentación y agricultura, biología, ciencias de la tierra,

recursos hídricos, medicina e industria, incluida la producción de los radioisótopos;

7. Tecnologías de irradiación y sus aplicaciones;

8. Prospección, exploración y explotación, en asociación, de yacimientos de uranio;

9. Tecnología de combustible nuclear;

10. Gestión del combustible y gestión y tratamiento de los residuos radiactivos y nucleares;

11. Seguridad radiológica y nuclear, radioprotección y protección del medio ambiente y la regulación correspondiente;

12. Contabilidad, control y protección física de los materiales nucleares;

13. Fusión nuclear controlada, física de los plasmas y tecnologías de los plasmas;

14. Desmantelamiento y descontaminación de las instalaciones nucleares;

15. Transferencia de tecnologías necesarias para la realización de los proyectos de cooperación correspondientes;

16. Elaboración de la legislación y la reglamentación en el ámbito nuclear;

17. Prevención y respuesta a las situaciones de emergencia vinculadas con accidentes radiológicos o nucleares;

18. Normas y aseguramiento de la calidad vinculados a los materiales, equipamientos e instalaciones nucleares.

Artículo 3

La cooperación definida en el Artículo 2 será a través de las modalidades enunciadas o cualquier otra forma convenida de común acuerdo por las partes:

1. Intercambios, por medio de cualquier soporte, de información científica, técnica y económica y suministro de documentación en los ámbitos nucleares;

2. Formación y perfeccionamiento de personal científico y en las áreas nucleares;

3. Asistencia para la implementación de un instituto argelino de formación en ciencias y tecnologías nucleares;

4. Intercambios de expertos en sectores nucleares;

5. Organización de conferencias y coloquios científicos y técnicos;

6. Desarrollo conjunto de actividades de investigación y de ingeniería incluidas las investigaciones y experimentaciones conjuntas en los sectores nucleares;

7. Participación del personal científico y técnico, constituido en equipos, de una de las Partes, en actividades de investigación y desarrollo de la otra Parte en los sectores nucleares acordadas entre las Partes;

8. Suministro de materiales, materiales nucleares, equipamientos, tecnologías y prestaciones de servicios vinculados;

9. Asistencia en la transferencia de tecnologías necesarias para la realización de los proyectos de cooperación que surjan del presente Acuerdo;

10. Diseño, realización, explotación y mantenimiento de centrales nucleares para la producclón de electricidad y la desalinización de agua de mar;

11. Asistencia en la identificación de los campos de aplicación de los potenciales actores industriales argelinos y de las necesidades para la implementación de mecanismos de cooperación tendientes a contribuir al desarrollo de una industria argelina de fabricación de equipamientos y materiales particularmente en el sector electronuclear;

12. Asistencia en la implementación y control de la ingeniería integrada de los proyectos electronucleares;

13. Asistencia técnica en la gestión del combustible, la gestión y el tratamiento de los residuos radiactivos y nucleares;

14. Desarrollo técnico y aplicaciones industriales en el área del combustible nuclear;

15. Exploración y explotación, eventualmente en colaboración, de yacimientos de materias primas nucleares.

Artículo 4

Las condiciones de aplicación de la cooperación definida en el artículo 2 se especificarán caso por caso y en el marco del cumplimiento de las disposiciones del presente acuerdo:

– mediante acuerdos específicos entre las partes o los organismos involucrados designados por ellas, para precisar principalmente los programas y las modalidades de los intercambios científicos y técnicos;

– mediante contratos celebrados entre los organismos, empresas y establecimientos correspondientes para las realizaciones industriales y el suministro de materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalación o tecnologías.

Artículo 5

Las Partes garantizarán que los materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y las tecnologías transferidas en el marco del presente Acuerdo así como los materiales nucleares obtenidos o recuperados como subproductos sólo sean utilizados con fines pacíficos.

Artículo 6

Los derechos de propiedad intelectual adquiridos en el marco de la cooperación prevista por el presente acuerdo están estipulados, caso por caso, en los acuerdos específicos y contratos aludidos en el artículo 4.

Artículo 7

Las Partes convienen una cláusula adicional al presente Acuerdo, que regirá la cuestión de la responsabilidad civil en el área de la energía nuclear.

Artículo 8

Todos los materiales nucleares en poder o transferidos por una Parte a la otra en aplicación de las disposiciones del presente acuerdo y notificados por la Parte proveedora a tal efecto, así como todas las generaciones sucesivas de materiales nucleares recuperados u obtenidos como subproductos se someten al control del Organismo Internacional de Energía Atómica en virtud de los acuerdos relativos a la aplicación de las salvaguardias en el marco del TNP celebrado por las Partes con dicho Organismo.

Artículo 9

1. Cada Parte se ocupará de que los materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y tecnologías contempladas en el artículo 5 del presente acuerdo estén en poder únicamente de personas que se encuentren bajo su jurisdicción y habilitadas a tal efecto;

2. Cada Parte garantizará que, tanto en su territorio como fuera de él, hasta el punto en el que dicha responsabilidad sea asumida por la otra Parte o por un tercer Estado; se tomen las, medidas adecuadas de protección flsica de los materiales, materiales nucleares, equipamientos e instalaciones aludidas en el presente acuerdo, de conformidad con su legislación nacional y los compromisos internacionales que haya suscrito;

3. Los niveles de protección física serán como mínimo los especificados en el anexo 1 de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (documento del OIEA INFCIRC 274/Rev. 1). Cada Parte se reserva el derecho, llegado el caso y de conformidad con su reglamentación nacional, de aplicar en su territorio criterios más estrictos de protección física;

4. La implementación de las medidas de protección física es responsabilidad de cada parte dentro de su jurisdicción. En la implementación de estas medidas, cada parte se inspira en el documento del OIEA INFCIRC 225/Rev. 4.

Las modificaciones de las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con la protección física sólo tendrán efecto, con arreglo a los términos del presente Acuerdo, cuando ambas partes se hayan informado mutuamente por escrito su aceptación de tales modificaciones.

Artículo 10

En caso de que una de las Partes considere transferir hacia un tercer Estado materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y, tecnología indicados en el artículo 5 o transferir materiales, materiales nucleares, equipamientos, y tecnología indicados en el artículo 5 y provenientes de los equipamientos o instalaciones transferidos originalmente u obtenidos gracias a los equipamientos, instalaciones o a la tecnología transferidos, sólo lo hará luego de haber obtenido del destinatario de estas transferencias la seguridad de un compromiso de uso pacífico, de aplicación de las garantías del Organismo Internacional de Energía Atómica y de medidas de protección física adecuadas y de haber recibido previamente el consentimiento escrito de la otra Parte.

En el marco del presente Acuerdo, cualquier cambio relativo a la utilización, acordada entre las Partes, de los materiales nucleares transferidos por una de las Partes, requerirá el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

Artículo 11

Los materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y la tecnología mencionados en el artículo 5 del presente acuerdo quedarán sujetos a las disposiciones del presente Acuerdo hasta que:

a) Hayan sido transferidos o retransferidos fuera de la jurisdicción de la parte destinataria de conformidad con disposiciones del artículo 10 del presente Acuerdo;

b) Las partes decidan de común acuerdo excluirlos del alcance de dichas disposiciones.

Artículo 12

Sin perjuicio del derecho de cada Parte de celebrar con otros asociados acuerdos en el área del uso pacífico de la energía nuclear, ninguna disposición del presente acuerdo podrá interpretarse como contraria a las obligaciones que, a la fecha de la firma, resulten de la participación de una u otra Parte en otros acuerdos internacionales relativos al uso pacífico de la energía nuclear.

Artículo 13

Cada Parte, dentro del límite de sus competencias y el respeto de la legislación en vigencia que le sea aplicable, aportará su colaboración, particularmente en materia fiscal, aduanera y administrativa, para el cumplimiento en las mejores condiciones del presente Acuerdo y de los acuerdos específicos y contratos celebrados en virtud de la aplicación de sus disposiciones.

Artículo 14

Las partes se comprometen a garantizar la seguridad de la información y de la documentación técnica clasificadas como confidenciales por la Parte que las haya suministrado y transmitido en el marco del presente acuerdo y velarán por la presentación de su confidencialidad. De ninguna forma se comunicará dicha información y documentación técnica a terceros,

públicos o privados, sin el acuerdo previo y escrito de la Parte que las haya suministrado.

Esta obligación se extenderá a los responsables, empleados, consultores y a toda persona que pueda acceder a dicha información.

La protección de la información confidencial estará garantizada en los acuerdos específicos y contratos mencionados en el artículo 4 del presente Acuerdo.

Artículo 15

1. Las Partes establecen un Comité de coordinación conjunta que incluye a los representantes designados por ellas, a fin de coordinar la ejecución del presente Acuerdo, examinar las cuestiones que resulten de su realización y realizar consultas sobre cuestiones relacionadas con el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

2. Las reuniones del Comité de coordinación conjunta se llevarán a cabo, según la necesidad, de manera alternada en la República Argentina y en la República Argelina Democrática y Popular según acuerdos a convenir de común acuerdo entre las Partes.

Artículo 16

Las Partes realizarán consultas mutuas entre sí con relación a cualquier diferendo vinculado con la interpretación o a la aplicación del presente Acuerdo, por la vía diplomática.

Artículo 17

El presente Acuerdo puede ser enmendado de común acuerdo por las Partes. Las modificaciones acordadas entrarán en vigencia con arreglo a las condiciones previstas en el artículo 19.

Artículo 18

1. El presente Acuerdo se celebra por un plazo inicial de veinte años. Podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes. La denuncia deberá ser notificada por escrito con una anticipación de seis meses. La duración del presente acuerdo podrá ser prorrogada de común acuerdo por las Partes antes de su fecha de terminación.

2. En caso de vencimiento o de denuncia del presente Acuerdo de conformidad con el procedimiento mencionado en el inciso 1 del presente artículo: las disposiciones pertinentes del presente Acuerdo continuarán siendo aplicables a los acuerdos específicos y a los contratos firmados en aplicación del artículo 4 que se encuentren vigentes.

Las disposidones de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 continuarán aplicándose a los materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y tecnologías contempladas en el artículo 5 y transferidos en aplicación del presente Acuerdo, así como a los materiales nucleares recuperados u obtenidos como subproductos.

Artículo 19

Cada Parte notificará por escrito a la otra el cumplimiento de los procedimientos requeridos que le competan en lo que se refiera a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la que se producirá en la fecha de recepción de la última notificación escrita.

Hecho en Argel, el 17 de noviembre de 2008, en dos ejemplares, en español, árabe y francés; en caso de divergencias de interpretación, prevalecerá el texto en francés.

Por el Gobierno de la República Argentina *Julio De Vido* Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Por el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular. *Chakib Khelil* Ministro de Energía y Minas

Anexo

Ref.: INFCIRC/254/Rev.9/Parte 1

A los fines del presente acuerdo:

a) “materiales” significa los materiales no nucleares, destinados a los reactores, especificados en el párrafo 2 del anexo B de las Directivas del Grupo de Proveedores nucleares publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/254/REV.9/Parte 1 (en adelante designados como las “Directrices”);

b) “materiales nucleares” significa todo “material básico” o todo “material fisionable especial”, según se definen estos términos en el artículo XX del estatuto del OIEA.

c) “equipamientos” significa los componentes principales especificados en los párrafos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del anexo B de las “Directrices”.

d) “instalaciones” significa las plantas mencionadas en los párrafos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del anexo B de las “Directrices”.

e) “tecnología” significa toda información específica necesaria para el “desarrollo”, la “producción”, o el “uso” de cualquier artículo que figure en el anexo B de las “Directrices”, con excepción de los datos comunicados al público, por ejemplo por intermedio de periódicos o de libros publicados, a los que se pueda acceder en el plano internacional sin restricciones de difusión. Dicha información puede ser bajo la forma de “datos técnicos” o de “asistencia técnica”.

“Desarrollo” se refiere a todas las fases previas a la “producción”, tales como, principalmente los estudios, investigaciones referidas al diseño, ensamblados y pruebas de prototipos y planos de ejecución.

“Producción”, significa todas las fases de producción, tales como principalmente, la construcción, ingeniería de producción, fabricación, integración,

ensamblado, inspección, ensayo, aseguramiento de la calidad.

"Uso", significa entender la implementación, instalación (incluyendo la instalación en el mismo establecimiento), el mantenimiento, las reparaciones, el desmontaje de revisión y la puesta en condiciones.

La "asistencia técnica" puede tomar formas como: instrucción, calificaciones, formación, conocimientos prácticos, servicios de consulta.

Los "datos técnicos" pueden consistir en calcos, esquemas, planos, manuales y manuales de instrucciones en forma escrita o grabada, tangible o intangible, en otros soportes tales como discos, bandas magnéticas o memorias pasivas.

f) "información" significa toda referencia, documentación o dato, de cualquier naturaleza, transmisible en forma tangible o intangible, que se refiera a materiales, equipamientos, instalaciones o tecnología regidos por el presente Acuerdo, con excepción de la información, documentación y datos accesibles al público.

INFORME

Honorable Cámara

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular para el Desarrollo y el Uso Pacífico de la Energía Nuclear, suscrito en Argel, República Argelina Democrática y Popular, el día 17 de noviembre de 2008, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Camona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 23 de enero de 2012.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular para el Desarrollo y el Uso Pacífico de la Energía Nuclear, suscrito en Argel –República Argelina Democrática y Popular– el día 17 de noviembre de 2008.

El mencionado Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones en las que las partes consideran instaurar y desarrollar su cooperación para el desarrollo y los usos pacíficos de la energía nuclear, entre otros, en los siguientes ámbitos: investigación básica y aplicada en las áreas nucleares, investigación y desarrollo de técnicas, tecnologías, materiales y equipamientos en las áreas nucleares, formación de recursos humanos en los sectores científico y técnico, reactores nucleares, fabricación a escala industrial de los componentes y de los materiales destinados a ser utilizados en reactores nucleares, desarrollo de las aplicaciones de las técnicas nucleares principalmente en los sectores de la alimentación y agricultura, biología, ciencias de la tierra, recursos hídricos, medicina e industria, incluida la producción de los radioisótopos, tecnologías de irradiación y sus aplicaciones, prospección, exploración y explotación, en asociación, de yacimientos de uranio, tecnología de combustible nuclear, gestión del combustible y gestión y tratamiento de los residuos radiactivos y nucleares, seguridad radiológica y nuclear, radioprotección y protección del medio ambiente y la regulación correspondiente, contabilidad, control y protección física de los materiales nucleares, fusión nuclear controlada, física de los plasmas y tecnologías de los plasmas, desmantelamiento y descontaminación de las instalaciones nucleares, transferencia de tecnologías necesarias para la realización de los proyectos de cooperación correspondientes, elaboración de la legislación y la reglamentación en el ámbito nuclear y prevención y respuesta a las situaciones de emergencia vinculadas con accidentes radiológicos o nucleares.

La cooperación se realizará a través de intercambios de información científica, técnica y económica, formación y perfeccionamiento de personal, asistencia para la implementación de un instituto argelino de formación, intercambios de expertos, organización de conferencias y coloquios, desarrollo conjunto de actividades de investigación y de ingeniería, suministro de materiales, materiales nucleares, equipamientos, tecnologías y prestaciones de servicios vinculados, diseño, realización, explotación y mantenimiento de centrales nucleares para la producción de electricidad y la desalinización de agua de mar, entre muchas otras modalidades.

Las partes garantizarán que los materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y tecnologías sean utilizadas con fines pacíficos y estén en poder únicamente de personas que se encuentren bajo su jurisdicción y habilitadas a tal efecto. Cada Parte garantizará que se tomen todas las medidas adecuadas de protección física de los mismos. Los materiales nucleares se someten al control del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Una de las Partes sólo transferirá hacia un tercer Estado materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y tecnología luego de haber obteni-

do del destinatario de estas transferencias la seguridad de un compromiso de uso pacífico, de aplicación de las garantías del Organismo Internacional de Energía Atómica y de medidas de protección física adecuadas y de haber recibido el consentimiento escrito de la otra Parte.

Se establece un Comité de Coordinación Conjunta a fin de coordinar la ejecución del presente Acuerdo.

La aprobación del presente Acuerdo contribuirá al desarrollo de la cooperación entre ambos países en el ámbito del uso de la energía nuclear con fines pacíficos, uso que, a su vez, contribuirá al desarrollo social y económico de los pueblos de ambos países.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 137

AMADO BOUDOU.

Héctor M. Timerman. – Juan M. Abal Medina.

II

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

(Orden del Día Nº 914)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Viena, República de Austria, el 23 de septiembre de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2012.

Guillermo R. Carmona. – Rosana A. Bertone. – Omar Á. Perotti. – Alberto O. Roberti. – Alfredo N. Atanasof. – Juan C. Zabalza. – Omar C. Félix. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Alberto E. Asseff. – María del Carmen Bianchi. – Mara Brawer. – José R. Brillo. – José A. Ciampini. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Omar B. De Marchi. – Edgardo F. Depetri. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Omar A. Duclós. – Osvaldo E. Elorriaga. – Hipólito Faustinelli. – Roberto J. Feletti. – Araceli Ferreyra. – Jorge A. Garramuño. – Claudia A. Giaccone. – Juan D. González. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Claudio R. Lozano. – Mario R. Negri. – Marcia S. M. Ortiz Correa. – Julia A. Perié. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Roberto F. Ríos. – Fabián D. Rogel. – Rubén D. Sciutto. – Margarita R. Stolbizer. – Javier H. Tineo. – José A. Villa. – Graciela S. Villata. – Walter R. Wayar. – Rodolfo F. Yarade.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Viena –República de Austria– el 23 de septiembre de 2010, que consta de quince (15) artículos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada en idiomas español e inglés[1] forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India (en adelante denominados "las Partes");

TENIENDO en cuenta las ventajas para ambos de una cooperación eficaz en el desarrollo y la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos y deseosos de establecer el marco legal necesario a tal fin;

INTERESADOS en desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa en las áreas económica, científica y técnica entre las Partes, sobre la base del respeto mutuo de la soberanía de cada una de ellas y de la reciprocidad y con sujeción a los programas nucleares de cada una;

RECONOCIENDO la importancia de la energía nuclear para satisfacer la creciente demanda global de energía de manera más limpia y eficiente;

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 18-S.-2012.

DESTACANDO que las partes son Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (en adelante denominado "el OIEA") y afirmando su respaldo a los objetivos del Organismo y la importancia de los respectivos acuerdos de salvaguardia que cada Parte mantiene con el OIEA;

RECORDANDO que la Argentina y la India son Partes en la Convención sobre la Protección Física de Material Nuclear (1980), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (1986), la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (1986) y la Convención sobre Seguridad Nuclear (1994);

DESEOSOS de profundizar su cooperación en el uso y desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos de manera transparente y beneficiosa para todos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Autoridades competentes y personas autorizadas

1. Las autoridades competentes responsables de la implementación del presente Acuerdo serán:

a) Por la República Argentina: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), en el marco de sus respectivas competencias;

b) Por la República de la India: el Departarmento de Energía Atómica.

2. La transferencia de material nuclear, material, equipamiento, componentes y tecnología de confonmidad con el presente Acuerdo podrá ser efectuada directamente entre las Partes o a través de las personas debidamente autorizadas por ellas a tal fin. El material nuclear, material, equipamiento, componentes y tecnología intercambiados por las Partes estarán sujetos al presente Acuerdo siempre que la Parte que los suministra haya notificado previamente por escrito a la Parte receptora y la Parte receptora haya confirmado a la Parte que los suministra la recepción de los artículos.

Artículo 2

Objetivos

1. Las Partes, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad, desarrollarán y fortalecerán la cooperación científica, técnica y económica en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear de conformidad con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales, su legislación interna y sus obligaciones y compromisos internacionales.

2. Nada de lo contenido en el presente Acuerdo afectará las obligaciónes y los compromisos internacionales de las Partes.

Las definiciones se encuentran en el Anexo que formará parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 3

Áreas de cooperación

Las Partes cooperarán en el marco del presente Acuerdo en las áreas siguientes:

a) Investigación básica y aplicada en materia de uso pacifico de la energía nuclear;

b) Producción y utilización de isótopos radiactivos en las áreas de la industria, la medicina y la agricultura;

c) Exploración y explotación de minerales nucleares;

d) Investigación, desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

e) Investigación, desarrollo, diseño, producción y suministro de combustible nuclear para plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

f) Producción industrial de componentes y materiales para reactores nucleares y su combustible;

g) Tratamiento y manipulación de residuos radiactivos;

h) Medicina nuclear;

i) Protección radiológica, seguridad nuclear, su reglamentación por el Estado y evaluación del impacto radiológico de la energía nuclear y su ciclo de combustible nuclear;

j) Capacitación y desarrollo de la fuerza laboral en las áreas antes mencionadas;

k) Otras áreas de cooperación que se acuerden entre las Partes.

Artículo 4

Formas de cooperación

La cooperación acordada en el Artículo 3 podrá realizarse de la siguiente forma:

a) Asistencia mutua relacionada con la educación y la capacitación del personal científico y técnico;

b) Intercambio de expertos, científicos, técnicos y disertantes;

c) Intercambio de información;

d) Consultas recíprocas sobre problemas científicos y tecnológicos;

e) Implementación de estudios y proyectos conjuntos sobre investigación científica y desarrollo tecnológico;

f) Entregas recíprocas de material nuclear en cualquier forma, equipamiento y servicios relacionados con las áreas mencionadas en el Artículo 3º;

g) Otras formas de cooperación determinadas por las Partes.

Artículo 5

Comisión Mixta de Coordinación

1. Las Partes establecerán una Comisión Mixta de Coordinación para:

a) Revisar la implementación del presente Acuerdo;

b) Considerar los temas que surjan de su implementación; y

c) Mantener consultas sobre temas de interés mutuo relacionados con los usos pacíficos de la energía nuclear.

2. Las reuniones de la Comisión Mixta de Coordinación se realizarán cuando las Partes lo acuerden, en forma alternada en la República de la India y la República Argentina. Cada Parte será responsable de los gastos incurridos con relación a la asistencia a estas reuniones.

Artículo 6

Acuerdos y contratos específicos

Las condiciones de la aplicación de la cooperación prevista en el Artículo 3 se establecerán para cada caso y se llevarán a cabo en el marco del cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo a través de:

a) acuerdos específicos entre las Partes o personas debidamente autorizadas que definirán los programas y las modalidades de los intercambios científicos y técnicos;

b) contratos, celebrados por personas debidamente autorizadas, para cualquier desarrollo industrial y el suministro de materiales, material nuclear, equipamiento, instalaciones o tecnologías.

Artículo 7

Derechos de propiedad intelectual

De conformidad con la legislación interna de sus respectivos países, las Partes asegurarán la protección y utilización eficaces de los derechos de propiedad intelectual transferidos o creados de conformidad con el presente Acuerdo. Los temas de protección y utilización de los derechos de propiedad intelectual se regirán por los acuerdos y/o contratos específicos celebrados entre las Partes o personas debidamente autorizadas en áreas específicas de cooperación.

Artículo 8

Intercambio de información

1. El presente Acuerdo no requiere la transferencia de información que las Partes no estén autorizadas a transmitir de conformidad con sus respectivas leyes nacionales.

2. La información suministrada en el marco del presente Acuerdo o que resulte de su implementación y que cualquiera de las Partes considere sensible o confidencial se identificará y marcará claramente como tal.

3. La información sensible o confidencial se manejará de conformidad con la legislación interna vigente en el país de la Parte receptora. Dicha información no será revelada ni transferida a terceros que no participen de la implementación del presente Acuerdo sin el consentimiento escrito previo de la Parte que la suministre.

Artículo 9

Uso pacífico

Las Partes garantizarán que los artículos y las tecnologías nucleares recibidos de conformidad con el presente Acuerdo así como los artículos y las tecnologías nucleares producidos sobre esa base o como resultado de su utilización no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares o con fines militares.

Artículo 10

Salvaguardas OIEA

1. Se mantendrán salvaguardas con respecto a todo el material nuclear transferido de conformidad con el presente Acuerdo y con respecto a todo el material fisionable utilizado o producido a través del uso de dicho material y equipamiento de conformidad con el presen-te Acuerdo, siempre que el material permanezca en la jurisdicción o bajo el control de la Parte cooperante.

2. En el caso de la India, el material nuclear, material, equipamiento, componentes e instalaciones transferidos de conformidad con el presente Acuerdo y cualquier material nuclear utilizado o producido a través del uso del material nuclear material, equipamiento o componentes transferidos de esa manera, incluidas las generaciones subsiguientes de material fisionable especial, se regirán por salvaguardas de conformidad con el presente acuerdo entre el Gobierno de la India y el OIEA sobre la aplicación de salvaguardas en Instalaciones Nucleares Civiles (INFCIRC/754).

En el caso de la Argentina, se considerará que la implementación del Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el OIEA, firmado en Viena, el 13 de diciembre de 1991 cumple con el requisito del párrafo 1 del presente Artículo.

3. En el caso de que el OIEA decida que la aplicación de las salvaguardas del OIEA ya no sea posible, las Partes podrán efectuar consultas y acordar las medidas de verificación apropiadas y acordarlas.

4. Las disposiciones del presente Artículo se implementarán de manera tal que se evite interferir con las actividades nucleares de las Partes que éstas se encuentren desarrollando independientemente del presente Acuerdo.

Artículo 11

Protección fisica

1. Se mantendrá protección física con respecto al material nuclear transferido de conformidad con el presente Acuerdo así como con respecto al material nuclear producido a través de la utilización de material o equipamiento nuclear sujeto al presente Acuerdo, en niveles no inferiores a los recomendados por el OIEA.

2. Cada Parte será responsable de la implementación y el mantenimiento de medidas de protección fisica en su territorio.

Artículo 12

Consentimiento previo

1. Se deberá obtener el consentimiento escrito de la otra Parte con anterioridad a la transferencia de cualquier material nuclear, demás materiales, equipamiento, tecnología o material nuclear producido a través de la utilización de material o equipamiento nuclear sujetos al presente Acuerdo fuera de la jurisdicción de una Parte del presente a un tercer país; y

2. Las Partes por el presente consienten mutuamente el enriquecimiento de cualquier material nuclear sujeto al presente Acuerdo al veinte (20) por ciento en el isótopo U235 o el reprocesamiento de cualquier material nuclear sujeto al presente Acuerdo.

Artículo 13

Solución de controversias

Las Partes realizarán consultas y reuniones según lo acordado y cuando lo consideren necesario en función de la implementación del presente Acuerdo. Cualquier controversia relativa a la implementación o interpretación de cualquier disposición del presente Acuerdo se resolverá amigablemente mediante negociaciones entre las Partes.

Artículo 14

Enmiendas

El presente Acuerdo podrá ser modificado con la aprobación de ampas Partes. Las enmiendas entrarán en vigencia de conformidad con el Articulo 15.1.

Artículo 15

Entrada en vigor, duración y terminación

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que las Partes se notifiquen por escrito, a través de la vía diplomática, que han cumplido con los procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor. La fecha de la entrada en vigor será la fecha en la que se reciba la última notificación.

2. El presente Acuerdo permanecerá vigente durante un plazo de veinte (20) años y se prorrogará automáticamente por períodos subsiguientes de diez (10) años a menos que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito, a través de la vía diplomática, su intención de terminarlo, al menos seis (6) meses antes de su fecha de expiración.

3. El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita presentada a la otra Parte al menos seis (6) meses antes de la fecha de terminación.

4. La terminación del presente Acuerdo no afectará la implementación de los acuerdos y/o contratos celebrados durante su plazo de validez y que no hayan sido completados para la fecha de su terminación, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

5. Sin perjuicio de la terminación del presente Acuerdo, las obligaciones contenidas en los Artículos 9, 10, 11 y 12 del mismo permanecerán vigentes, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo en Viena, el 23 de septiembre de 2010, en dos originales en los idiomas español, hindi e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación prevalecerá la versión en inglés.

Por el gobierno de la República Argentina	Por el gobierno de la República de la India

ANEXO

El presente Anexo es parte integral del Acuerdo.

A los fines del presente Acuerdo:

a) “Componente” se refiere a una parte componente del equipamiento o a cualquier otro artículo así designado por las Partes;

b) “Persona” se refiere a cualquier persona física o jurídica sujeta a la jurisdicción territorial de cualquiera de las Partes, pero no incluye a las Partes;

c) “Material” se refiere al material no nuclear, para reactores como el agua pesada o cualquier otro material que se utilice en un reactor para disminuir la velocidad de los neutrones e incrementar la posibilidad de mayor fisión, de conformidad con lo que las autoridades correspondientes de las Partes conjuntamente determinen;

d) “Material nuclear” se refiere a cualquier “material fuente” o “material fisionable especial” según se define estos términos en el Artículo XX del Estatuto del OIEA;

e) "Equipamiento" se refiere a cualquier equipamiento de operaciónes nucleares incluidos los reactores nucleares, buques de presión nuclear, equipamientos de carga y descarga del combustible de reactores, varas de control de reactores, tubos de presión de reactores, bombas primarias de enfriamiento de reactores, tubos de circonio, Partes internas de reactores nucleares, equipamiento para fabricación de combustible y cualquier otro elemento identificado por las Partes en sus listas de control nacionales e incluido en el presente Acuerdo mediante acuerdo mutuo entre las Partes;

f) " Instalación" se refiere a un reactor, a una instalación crítica, planta de conversión, planta de fabricación, planta de reprocesamiento, planta de separación de isótopos o instalación de depósito separada;

g) "Tecnología" se refiere a la información especifica necesaria para el "desarrollo", "producción" o "utilización" de elementos como material, material nuclear y equipamiento excepto los datos "que son de dominio público" o de "investigación científica básica";

h) "Desarrollo" se refiere a todas las etapas anteriores a la "producción" como diseño, investigación de diseño, análisis del diseño, conceptos de diseño, ensamblado y prueba de los prototipos, esquemas de producción piloto, datos del diseño, proceso de transformación de los datos del diseño en un producto, diseño de configuración, diseño de integración, planes de distribución;

i) "Producción" se refiere a todas las fases de producción, como la construcción, ingeniería de producción, fabricación, integración, ensamblado (montaje), inspección, prueba y control de calidad;

j) "Utilización" se refiere a la operación, instalación (incluso la instalación en el lugar), mantenimiento, reparación, revisión y renovación;

k) "Investigación científica básica" se refiere al trabajo experimental o teórico realizado principalmente para adquirir nuevos conocimientos sobre los principios fundamentales de los fenómenos y hechos observables y que no esté dirigido primariamente a un propósito u objetivo práctico específico;

l) "De dominio público" como se aplica aquí, se refiere a la tecnología disponible sin restricciones para su diseminación ulterior. (Las restricciónes de copyright no sustraen a la tecnología del dominio público);

m) "Información" se refiere a cualquier información que no sea de dominio público y que se transfiera de cualquier forma con arreglo al presente Acuerdo y que mediante acuerdo entre las Partes se decide que se documente en copia impresa o formato digital y se encuentre sujeta al presente Acuerdo, pero que dejará de ser información cuando la Parte que transfiera la información o un tercero la ponga legítimamente a disposición del dominio público;

n) "Propiedad intelectual" tiene el significado establecido en el Artículo 2 del instrumento constitutivo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Viena, República de Austria, el día 23 de septiembre de 2010, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 24 de enero de 2012.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Viena –República de Austria– el 23 de septiembre de 2010.

En virtud del acuerdo cuya aprobación se solicita, las partes, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad, desarrollarán y fortalecerán la cooperación científica, técnica y económica en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear conforme con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales, su legislación interna y sus obligaciones y compromisos internacionales.

Las partes cooperarán en las áreas de investigación básica y aplicada en materia de uso pacífico de la energía nuclear, producción y utilización de isótopos radiactivos en las áreas de industria, medicina y agricultura; exploración y explotación de minerales nucleares; investigación, desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía nuclear y reactores de investigación, e investigación, desarrollo, diseño, producción y suministro

de combustible nuclear para plantas de energía nuclear y reactores de investigación, entre otras.

Las partes asegurarán la protección y utilización eficaces de los derechos de propiedad intelectual transferidos o creados de conformidad con el acuerdo. Las partes garantizarán que los artículos y las tecnologías nucleares recibidos de conformidad con el presente acuerdo, así como los artículos y las tecnologías nucleares producidos sobre esa base o como resultado de su uso, no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares o con fines militares.

Se mantendrán salvaguardas con respecto a todo el material nuclear transferido de conformidad con el presente acuerdo y con respecto a todo el material fisionable utilizado o producido a través del uso de dicho material y equipamiento de conformidad con el presente acuerdo, siempre que el material permanezca en la jurisdicción o bajo el control de la parte cooperante.

Se mantendrá protección física con respecto al material nuclear transferido así como con respecto al material nuclear producido a través de la utilización de material o equipamiento nuclear sujeto al presente acuerdo, en niveles no inferiores a los recomendados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Se deberá obtener el consentimiento escrito de la otra parte con anterioridad a la transferencia de cualquier material nuclear, demás materiales, equipamiento o tecnología.

La aprobación del acuerdo mencionado permitirá desarrollar una cooperación eficaz en el desarrollo y la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 147

AMADO BOUDOU.
Juan M. Abal Medina. – Héctor M. Timerman.

III

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO HACHEMITA DE JORDANIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

(Orden del Día Nº 916)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de septiembre de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2012.

Guillermo R. Carmona. – Rosana A. Bertone. – Alberto O. Roberti. – Omar A. Perotti. – Alfredo N. Atanasof. – Juan C. Zabalza. – Omar C. Félix, – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Alberto E. Asseff. – María del Carmen Bianchi. – Mara Brawer. – José R. Brillo. – José A. Ciampini. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Omar B. De Marchi. – Edgardo Depetri. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Omar A. Duclós. – Hipólito Faustinelli. – Roberto J. Feletti. – Araceli S. Ferreyra. – Jorge A. Garramuño. – Claudia A. Giaccone. – Juan D. González. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Claudio R. Lozano. – Mario R. Negri. – Marcia Ortiz Correa. – Julia A. Perié. — Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Roberto F. Ríos. – Fabián D. Rogel. – Rubén D. Sciutto. – Margarita R. Stolbizer. – Javier H. Tineo. – José A. Villa. –Graciela S. Villata. – Walter R. Wayar. – Rodolfo F. Yarade.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Nueva York –Estados Unidos de América– el 22 de septiembre de 2009, que consta de quince (15) artículos, cuya fotocopia autenticada en idiomas español e inglés[1] forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 23-S.-2012.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO HACHEMITA DE JORDANIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

El Gobierno de la República Argentina y El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania y (en adelante denominados "las Partes");

Teniendo en cuenta las ventajas para ambos de una cooperación eficaz en el desarrollo y la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos y

Deseosos de establecer el marco legal necesario a tal fin;

Deseando desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa en las áreas económica, científica y técnica entre las Partes, sobre la base del respeto mutuo de la soberanía de cada una de ellas y de la reciprocidad y con sujeción a los programas nucleares de cada una;

Reconociendo la importancia de la energía nuclear civil para satisfacer la creciente demanda global de energía de manera más limpia y eficiente;

Destacando que las Partes son Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (en adelante denominado "el OIEA") y afirmando su respaldo a los objetivos del Organismo;

Manifestando su apoyo al sistema de salvaguardas del OIEA y su importancia para asegurar que la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos se realice mediante acuerdos que no contribuyan a la proliferación de armas nucleares o de otros dispositivos nucleares explosivos;

Recordando que la Argentina y el Reino Hachemita de Jordania son Partes en la Convención sobre la Protección Física de Material Nuclear (1980), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (1986), la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (1986) y la Convención sobre Seguridad Nuclear (1994);

Deseosos de profundizar su cooperación en el uso y desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos de manera transparente y beneficiosa para todos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Objetivos

1) Las Partes, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad, desarrollarán y fortalecerán la cooperación científica, técnica y económica en el ámbito del uso pacífico de la energía nuclear de conformidad con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales, su legislación interna y sus obligaciones y compromisos internacionales.

2) El material nuclear, materiales, el equipamiento, los componentes y la tecnología intercambiados entre las Partes estarán sujetos al presente Acuerdo.

3) Nada de lo contenido en el presente Acuerdo afectará las obligaciones y los compromisos internacionales de las Partes.

Artículo 2

Áreas de cooperación

Las Partes cooperarán en el marco del presente Acuerdo en las áreas siguientes:

a) Investigación básica y aplicada en materia de uso pacifico de la energía nuclear;

b) Producción y utilización de isótopos radioactivos en las áreas de la industria, la medicina y la agricultura;

c) Exploración y explotación de minerales metálicos;

d) Investigación, desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

e) Investigación, desarrollo, diseño, producción y suministro de combustible nuclear para plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

f) Producción industrial de componentes y materiales para reactores nucleares y su combustible;

g) Tratamiento y manipulación de residuos radioactivos;

h) Medicina nuclear;

i) Protección radiológica, seguridad nuclear, su reglamentación por el Estado y evaluación del impacto radiológico de la energía nuclear y su ciclo de combustible nuclear;

j) Preparación para emergencias y respuesta a ellas;

k) Salvaguardas y protección física de materiales nucleares;

l) Capacitación y desarrollo de la fuerza laboral en las áreas antes mencionadas;

m) Aplicación de la energía nuclear para generación de potencia y desalinización de agua;

n) Redacción de legislación y regulación para la aplicación en el campo nuclear;

o) Otras áreas de cooperación que se acuerden entre las Partes.

Artículo 3

Formas de cooperación

La cooperación acordada en el Artículo 2 podrá realizarse de la siguiente forma:

a) Asistencia mutua relacionada con la educación y la capacitación del personal científico y técnico;

b) Intercambio de expertos, científicos, técnicos y disertantes;

c) Intercambio de información;

d) Consultas recíprocas sobre problemas científicos y tecnológicos;

e) Implementación de estudios y proyectos conjuntos sobre investigación científica y desarrollo tecnológico;

f) Entregas recíprocas de material nuclear en cualquier forma, equipamiento y servicios relacionados con las áreas mencionadas en el Artículo 2;

g) Organización de conferencias y simposios científicos y técnicos;

h) Otras formas de cooperación determinadas por las Partes.

Artículo 4

Autoridades competentes

Las autoridades competentes responsables de la implementación del presente Acuerdo serán:

a) por el Reino Hachemita de Jordania: la Comisión de Energía Atómica Jordana (JAEC) y la Comisión Regulatoria Nuclear Jordana (JNRC), en el marco de sus respectivas competencias;

b) por la República Argentina: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 5

Comisión Mixta de Coordinación

1) Las Partes establecerán una Comisión Mixta de Coordinación bajo este Acuerdo dentro del mes siguiente de su entrada en vigencia para:

a) Revisar la implementación del presente Acuerdo;

b) Considerar los temas que surjan de su implementación y

c) Mantener consultas sobre temas de interés mutuo relacionados con los usos pacíficos de la energía nuclear.

2) La Comisión Mixta de Coordinación estará compuesta por las Autoridades Competentes y las Partes acordarán en forma conjunta sobre la estructura, composición y procedimientos de dicha Comisión.

3) Las reuniones de la Comisión Mixta de Coordinación se realizarán cuando las Partes lo acuerden, en forma alternada en el Reino Hachemita de Jordania y la República Argentina. Cada Parte será responsable de todos los gastos incurridos con relación a la asistencia a estas reuniones.

4) Las Partes se pondrán de acuerdo sobre la composición de la Comisión Mixta de Coordinación.

Artículo 6

Acuerdos y contratos específicos

Las condiciones de la aplicación de la cooperación prevista en el Artículo 2 se establecerán para cada caso y se llevarán a cabo en el marco del cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo a través de:

a) Acuerdos específicos entre las Partes o entre las organizaciones competentes que ellas determinen, las que definirán los programas y las modalidades de los intercambios científicos y técnicos;

b) Contratos entre organizaciones, empresas y otras instituciones bajo la jurisdicción y el control de las Partes para cualquier desarrollo industrial y el suministro de materiales, material nuclear, equipamiento, instalaciones o tecnologías.

Artículo 7

Derechos de propiedad intelectual

1) De conformidad con la legislación interna de sus respectivos países, las Partes asegurarán la protección y utilización eficaces de los derechos de propiedad intelectual transferidos o creados de conformidad con el presente Acuerdo. Los temas de protección y utilización de los derechos de propiedad intelectual se regirán por los acuerdos y/o contratos específicos celebrados entre las organizaciones de las Partes en áreas especificas de cooperación.

2) No se realizarán modificaciones ni cambios subsiguientes a los acordados en el material y la tecnología transferidos de una Parte a la otra sin el consentimiento escrito previo de la Parte que los suministre.

Artículo 8

Intercambio de información

1) El presente Acuerdo no requiere la transferencia de información que las Partes no estén autorizadas a transmitir de conformidad con sus respectivas leyes nacionales.

2) La información suministrada en el marco del presente Acuerdo o que resulte de su implementación y que cualquiera de las Partes considere sensible o confidencial se identificará y marcará claramente como tal.

3) La información sensible o confidencial se manejará de conformidad con la legislación interna vigente en el país de la Parte receptora. Dicha información no será revelada ni transferida a terceros que no participen de la implementación del presente Acuerdo sin el consentimiento escrito previo de la Parte que la suministre.

Artículo 9

Uso pacífico

Las Partes garantizarán que los artículos y las tecnologías nucleares recibidos de conformidad con el presente Acuerdo así como los artículos y las tecnologías nucleares producidos sobre esa base o como resultado de su utilización no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares o con fines militares.

A los fines del presente Artículo, "artículos y tecnologías nucleares" se refiere a los contenidos en IAEA INFCIRC/254/Rev. 9/Part 1 y a las revisiones posteriores que las Partes acuerden.

Artículo 10

Salvaguardas

1) Los materiales nucleares transferidos al Reino Hachemita de Jordania y a la República Argentina en virtud del presente Acuerdo y cualquier material nuclear producido a través de la utilización de cualquier material, equipamiento o tecnología transferidos de esta manera estarán sujetos al Acuerdo que cada Parte haya celebrado con el OIEA para la aplicación de salvaguardas sobre los materiales, equipamientos o tecnologías en todas las actividades nucleares dentro de sus territorios, bajo su jurisdicción o realizadas bajo su control en cualquier lugar. Estos Acuerdos son los celebrados entre el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania y el OIEA sobre Aplicación de Salvaguardas vigente desde el 21 de febrero de 1978 y su Protocolo Adicional vigente desde el 28 de julio de 1998 y el Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Argentino-Brasileña de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares firmada en Viena el 13 de diciembre de 1991 y vigente desde el 3 de marzo de 1994.

2) Cada Parte tomará las medidas que sean necesarias para mantener y facilitar la aplicación de las salvaguardas dispuestas por el presente Artículo.

3) Las disposiciones del presente Artículo se implementarán de manera tal que se evite la interferencia indebida en las actividades nucleares de las Partes y en forma acorde a las prácticas de manipulación prudente requeridas para la implementación económica y segura de sus programas nucleares con fines pacíficos.

4) En el caso de que cualquiera de las Partes tenga conocimiento de circunstancias que demuestren que el OIEA por cualquier razón no aplica o no vaya a aplicar salvaguardas según lo dispuesto en el inciso 1, las Partes, para garantizar la continuidad efectiva de las salvaguardas iniciarán consultas mutuas en forma inmediata con miras a ofrecer las garantías contempladas en el presente Artículo y mutuamente acordadas sobre el sistema de salvaguardas equivalente en la dimensión y efecto de aquellos aplicados por el OIEA para este material nuclear.

Artículo 11

Protección física

1) Se mantendrá protección física con respecto al material nuclear transferido de conformidad con el presente Acuerdo así como con respecto al material nuclear producido a través de la utilización de material o equipamiento nuclear sujeto al presente Acuerdo, en niveles no inferiores a los recomendados por el OIEA.

2) Cada Parte será responsable de la implementación y el mantenimiento de medidas de protección física en su territorio.

Artículo 12

Consentimiento previo

Se deberá obtener el consentimiento escrito de la otra Parte:

1) Con anterioridad a la transferencia de cualquier material nuclear, demás materiales, equipamiento, tecnología o material nuclear producido a través de la utilización de material o equipamiento nuclear sujetos al presente Acuerdo fuera de la jurisdicción de una Parte del presente a un tercer país o a un tercero y

2) Con anterioridad al enriquecimiento de cualquier material nuclear sujeto al presente Acuerdo al veinte (20) por ciento o más en el isótopo U235 o al reprocesamiento de cualquier material nuclear sujeto al presente Acuerdo.

Artículo 13

Solución de controversias

1) Cualquier controversia que surja de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que no se solucione mediante negociaciones se someterá, a solicitud de cualquiera de las Partes, a un tribunal arbitral integrado por tres árbitros designados de conformidad con las disposiciones del presente Artículo. Cada Parte designará un árbitro que podrá ser un nacional de esa Parte y los dos árbitros designados designarán a un tercero, nacional de un tercer Estado, que será el Presidente. Si, dentro de los 30 días de la solicitud de arbitraje, alguna de las Partes no hubiera designado un árbitro, cualquiera de las Partes en la controversia podrá solicitar al Presidente del Tribunal Internacional de Justicia que lo designe. El mismo procedimiento se aplicará si, dentro de los 30 días de la designación del segundo árbitro, el tercer árbitro no hubiera sido designado. El quórum quedará constituido con la mayoría de los miembros del tribunal.

2) Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de todos los miembros del tribunal arbitral. El procedimiento arbitral será determinado por el tribunal. Las decisiones del tribunal serán vinculantes para las Partes, que las deberán implementar.

3) Cada Parte se hará cargo de los gastos del árbitro que designe así como de los gastos de su representación legal. Los gastos del Presidente y demás gastos serán distribuidos en partes iguales entre las Partes.

Artículo 14

Enmiendas

El presente Acuerdo podrá ser modificado con la aprobación de ambas Partes. Las enmiendas entrarán en vigencia de conformidad con el Artículo 15.1.

Artículo 15

Entrada en vigor, duración y terminación

1) El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que las Partes se notifiquen por escrito, a través de la vía diplomática, que han cumplido con los procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor. La fecha de la entrada en vigor será la fecha en la que se reciba la última notificación.

2) El presente Acuerdo permanecerá vigente durante un plazo de diez (10) años y se prorrogará automáticamente por períodos subsiguientes de diez (10) años salvo que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito, a través de la vía diplomática, su intención de terminarlo, al menos seis (6) meses antes de su fecha de expiración.

3) El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes, por escrito, a través de canales diplomáticos, al menos seis (6) meses antes de la fecha de terminación.

4) La terminación del presente Acuerdo no afectará la implementación de los acuerdos y/o contratos celebrados durante su plazo de validez y que no hayan sido completados para la fecha de su terminación salvo que las Partes acuerden lo contrario.

5) Sin perjuicio de la terminación del presente Acuerdo, las obligaciones contenidas en los artículos 9, 10,11 y 12 del mismo permanecerán vigentes salvo que las Partes acuerden lo contrario.

En fe de lo cual los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo.

Hecho por duplicado en Nueva York, este día 22 de septiembre de 2009, en español, árabe e inglés, siendo los dos textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en cuanto a su interpretación, la versión en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado el Nueva York, Estados Unidos de América, el día 22 de septiembre de 2009, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 9 de febrero de 2012.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de septiembre de 2009.

En virtud del acuerdo cuya aprobación se solicita, las partes, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad, desarrollarán y fortalecerán la cooperación científica, técnica y económica en el ámbito del uso pacífico de la energía nuclear de conformidad con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales, su legislación interna y sus obligaciones y compromisos internacionales.

Las partes cooperarán en las áreas de investigación básica y aplicada en materia de usos pacíficos de la energía nuclear, producción y utilización de isótopos radiactivos en las áreas de la industria, la medicina y la agricultura, exploración y explotación de minerales metálicos, investigación, desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía nuclear y reactores de investigación e investigación, desarrollo, diseño, producción y suministro de combustible nuclear para plantas de energía nuclear y reactores de investigación, entre otras áreas.

Las partes asegurarán la protección y utilización eficaces de los derechos de propiedad intelectual transferidos o creados de conformidad con el acuerdo. Las partes garantizarán que los artículos y las tecnologías nucleares recibidos de conformidad con el presente acuerdo así como los artículos y las tecnologías nucleares producidos sobre esa base o como resultado de su utilización no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares o con fines militares.

Los materiales nucleares transferidos en virtud del presente acuerdo y cualquier material nuclear producido a través de la utilización de cualquier material, equipamiento o tecnología transferidos de esta manera estarán sujetos al acuerdo que cada parte haya celebrado con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la aplicación de salvaguardas sobre los materiales, equipamientos o tecnologías en todas las actividades nucleares dentro de sus territorios, bajo su jurisdicción o realizadas bajo su control en cualquier lugar.

Se mantendrá protección física con respecto al material nuclear transferido así como con respecto al material nuclear producido a través de la utilización de material o equipamiento nuclear sujeto al presente acuerdo, en niveles no inferiores a los recomendados

por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Se deberá obtener el consentimiento escrito de la otra parte con anterioridad a la transferencia de cualquier material nuclear, demás materiales, equipamiento o tecnología.

La aprobación del acuerdo mencionado permitirá desarrollar una cooperación eficaz en el desarrollo y la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 223

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Juan M. Abal Medina. – Héctor M. Timerman.

IV

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ARABIA SAUDITA SOBRE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

(Orden del Día Nº 917)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita sobre los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Riad, Reino de Arabia Saudita, el 28 de junio de 2011; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2012.

Guillermo R. Carmona. – Rosana A. Bertone. – Omar Á. Perotti. – Alberto O. Roberti. – Alfredo N. Atanasof. – Juan C. Zabalza. – Omar C. Félix. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Alberto E. Asseff. – María del Carmen Bianchi. – Mara Brawer. – José R. Brillo. – José A. Ciampini. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Omar B. De Marchi. – Edgardo F. Depetri. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Omar A. Duclós. – Osvaldo E. Elorriaga. – Hipólito Faustinelli. – Roberto J. Feletti. – Araceli S. Ferreyra. – Jorge A. Garramuño. – Claudia A. Giaccone. – Juan D. González. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Claudio R. Lozano. – Mario R. Negri. – Marcia S. M. Ortiz Correa. – Julia A. Perié. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Roberto F. Ríos. – Fabián D. Rogel. – Rubén D. Sciutto. – Margarita R. Stolbizer. – Javier H. Tineo. – José A. Villa. – Graciela S. Villata. – Walter R. Wayar. – Rodolfo F. Yarade.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita sobre los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Riad –Reino de Arabia Saudita– el 28 de junio de 2011, que consta de catorce (14) artículos, cuya fotocopia autenticada, en idioma español e inglés,[1] forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

BEATRIZ L. ROJKÉS DE ALPEROVICH.
Juan H. Estrada.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ARABIA SAUDITA SOBRE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita (en adelante denominados “las Partes”):

TENIENDO en cuenta las ventajas de una cooperación eficaz en el desarrollo y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos;

DESEOSOS de establecer el marco legal necesario a tal efecto;

DESEOSOS de fortalecer y desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa entre las Partes en el campo científico, tecnológico y económico sobre la base del respeto mutuo de la soberanía de cada parte, la reciprocidad y el respeto de los programas nucleares de cada una de ellas;

RECONOCIENDO la importancia de la energía nuclear para satisfacer la creciente demanda global de energía de manera más limpia y eficiente;

OBSERVANDO que las Partes son Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (en

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 38-S.-2012.

adelante denominado “el OIEA”) y que son Partes del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares del 1° de Julio de 1968;

MANIFESTANDO su apoyo al sistema de salvaguardias del OIEA y su importancia para asegurar que la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos se lleve a cabo mediante acuerdos que no contribuyan a la proliferación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos;

RECORDANDO que las Partes han suscrito la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 3 de junio de 1980, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares del 26 de septiembre de 1986 y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica del 26 de septiembre de 1986, y

DESEOSOS de profundizar la cooperación en el uso y desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos de manera transparente y beneficiosa para todos,

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

1. El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación científica, tecnológica y económica entre las Partes en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear de conformidad con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales, su legislación interna y sus obligaciones y compromisos internacionales, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad.

2. El material nuclear, el material, el equipamiento, los componentes y la tecnología intercambiados entre ambos países estarán sujetos al presente Acuerdo.

3. Las disposiciones del presente acuerdo no afectarán las obligaciones ni los compromisos internacionales de las Partes.

ARTÍCULO 2

Las Partes cooperarán en el marco del presente Acuerdo en las siguientes áreas:

a) Investigación básica y aplicada en materia de usos pacíficos de la energía nuclear;

b) Producción y utilización de isótopos radiactivos en la industria, la medicina y la agricultura;

c) Exploración y explotación de minerales nucleares;

d) Desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

e) Investigación, desarrollo, diseño, producción y suministro de combustible nuclear para plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

f) Producción industrial de componentes y materiales necesarios para su uso en reactores nucleares y combustible nuclear;

g) Tratamiento y manipulación de residuos radiactivos;

h) Medicina nuclear;

i) Protección radiológica, seguridad nuclear y reglamentación pertinente;

j) Preparación para emergencias radiológicas y nucleares y respuesta a ellas;

k) Salvaguardias y protección física de instalaciones y materiales nucleares;

l) Capacitación y desarrollo del personal que trabaja en las áreas mencionadas en este artículo;

m) Otras áreas de cooperación acordadas entre las Partes.

ARTÍCULO 3

La cooperación en las áreas contempladas por el Artículo 2 se llevará a cabo de las siguientes formas:

a) Asistencia mutua relacionada con la educación y la capacitación científica y técnica;

b) Intercambio de expertos, científicos, técnicos y disertantes;

c) Intercambio de información;

d) Consultas recíprocas sobre problemas científicos y tecnológicos;

e) Implementación de estudios conjuntos sobre proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;

f) Intercambio de material nuclear –en cualquier forma–;

g) Equipamiento y servicios relacionados con las áreas contempladas por el Artículo 2;

h) Otras formas de cooperación acordadas por las Partes.

ARTÍCULO 4

A los efectos del presente Acuerdo, las autoridades competentes serán:

a) Por la República Argentina: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), en el marco de sus respectivas competencias, y

b) Por el Reino de Arabia Saudita: Ciudad Rey Abdullah de Energía Atómica y Renovable (K.A. CARE).

ARTÍCULO 5

1. Las Partes establecerán una Comisión Mixta de Coordinación para las siguientes actividades:

a) Promover la implementación del presente Acuerdo;

b) Considerar los temas que surjan de su implementación;

c) Realizar consultas sobre temas de interés común relacionados con los usos pacíficos de la energía nuclear.

2. La Comisión Mixta de Coordinación estará compuesta de la siguiente forma:

a) Por la República Argentina: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), en el marco de sus respectivas competencias, y

b) Por el Reino de Arabia Saudita: Ciudad Rey Abdullah de Energía Atómica y Renovable (K.A. CARE).

3. La Comisión Mixta de Coordinación se reunirá cuando las Partes lo acuerden, alternativamente en el Reino de Arabia Saudita y la República Argentina. Cada Parte cargará con todos los gastos incurridos en relación con la asistencia a estas reuniones.

ARTÍCULO 6

La cooperación en las áreas previstas en el Artículo 2 se llevará a cabo entre los respectivos organismos pertinentes de las Partes, con el consentimiento y la supervisión de la Comisión Mixta de Coordinación, mediante:

a) Los programas de implementación que se establezcan en virtud del presente Acuerdo, y

b) Los contratos celebrados entre organizaciones, empresas y otras instituciones pertinentes bajo la jurisdicción y el control de cualquiera de las Partes.

ARTÍCULO 7

De conformidad con la legislación interna de sus respectivos países, las Partes proporcionarán protección eficaz a los derechos de propiedad intelectual transferidos o creados de conformidad con el presente Acuerdo, así como a su uso. Las cuestiones de protección y uso de los derechos de propiedad intelectual se regirán a través de los programas de implementación y/o contratos celebrados entre las Partes.

ARTÍCULO 8

1. El presente Acuerdo no requiere la transferencia de información que las Partes no estén autorizadas a transmitir de conformidad con sus respectivas leyes nacionales;

2. La información suministrada en el marco del presente Acuerdo o que resulte de su implementación y que cualquiera de las Partes considere sensible o confidencial se identificará y marcará claramente como tal;

3. La información sensible o confidencial se manejará de conformidad con la legislación interna vigente en el país de la Parte receptora. Dicha información no podrá revelarse ni transferirse a terceros que no participen de la implementación del presente Acuerdo sin el previo consentimiento escrito de la Parte que la proporcione.

ARTÍCULO 9

Las Partes garantizarán que el material y las tecnologías nucleares contemplados en el presente Acuerdo, así como los materiales nucleares producidos sobre esa base o como resultado de su utilización, no se emplearán para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares ni para ningún fin militar.

ARTÍCULO 10

1. Los materiales nucleares transferidos a cualquiera de las Partes en virtud del presente Acuerdo y los materiales nucleares producidos mediante el uso de cualquier material, equipamiento o tecnología transferida estarán sujetos al Acuerdo que cada Parte haya celebrado con el OIEA para la aplicación de salvaguardias a las actividades nucleares realizadas dentro de sus territorios o bien bajo su jurisdicción judicial o bajo su control en cualquier lugar.

2. Cada Parte tomará las medidas que resulten necesarias para mantener y facilitar la aplicación de las salvaguardias dispuestas en el primer párrafo del presente Artículo.

3. Las disposiciones del presente Artículo se implementarán de manera tal que se evite la interferencia indebida en las actividades nucleares de las Partes y en forma acorde a las prácticas de manipulación prudente requeridas para la implementación económica y segura de los programas nucleares empleados con fines pacíficos.

4. En el caso de que cualquiera de las Partes tome conocimiento de que, por cualquier motivo, el OIEA no aplica o no aplicará las salvaguardias pactadas de conformidad con el primer párrafo de este Artículo, las Partes, a fin de garantizar la continuidad efectiva de las salvaguardias, celebrarán consultas mutuas en forma inmediata para ofrecer las salvaguardias necesarias contempladas en el presente Artículo.

ARTÍCULO 11

1. Las Partes mantendrán protección física con relación al material nuclear transferido de conformidad con el presente Acuerdo así como respecto del material nuclear producido a través del uso de material o equipamiento nuclear sujeto al presente Acuerdo, en niveles no inferiores a los recomendados por el OIEA.

2. Cada Parte será responsable de la implementación y el mantenimiento de medidas de protección física en su territorio.

ARTÍCULO 12

Cada Parte deberá obtener el consentimiento escrito previo de la otra parte en los siguientes casos:

a) Con anterioridad a la transferencia fuera de la jurisdicción de cualquiera de las Partes del presente y a favor de un tercero, de cualquier material nuclear, material, equipamiento o tecnología sujeto al presente Acuerdo o cualquier material nuclear producido mediante el uso de material o equipamiento nuclear sujeto al presente Acuerdo, y

b) Con anterioridad al enriquecimiento de cualquier material nuclear sujeto al presente Acuerdo o producido mediante el uso de material o equipamiento nuclear sujeto al presente acuerdo, al veinte (20) por ciento o más en el isótopo U235 o con anterioridad al reprocesamiento de cualquier material nuclear sujeto al presente acuerdo o producido mediante el uso de material o equipamiento nuclear sujeto al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 13

Cualquier controversia que surja de la interpretación o implementación del presente Acuerdo se resolverá de forma amigable mediante negociaciones entre las Partes.

ARTÍCULO 14

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación escrita intercambiada entre las Partes, por la vía diplomática, mediante la cual se notifique el cumplimiento de todos los procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor.

2. El presente Acuerdo permanecerá vigente durante un plazo de veinte (20) años y se prorrogará automáticamente por períodos subsiguientes de diez (10) años, salvo que alguna de las Partes le notifique a la otra, por la vía diplomática, su intención de terminarlo al menos seis (6) meses antes de la fecha de finalización del período de vigencia en curso.

3. El presente Acuerdo podrá modificarse con el consentimiento de las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor según lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo.

4. El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita dada a la otra Parte. Esta denuncia se hará efectiva a los seis meses de recibida por la otra Parte.

5. La terminación del presente Acuerdo no afectará los acuerdos y/o contratos celebrados durante su plazo de validez y que no hayan sido completados para la fecha de su terminación.

6. Sin perjuicio de la terminación de este acuerdo, las obligaciones contenidas en los Artículos 9, 10, 11 y 12 del presente permanecerán vigentes, salvo que las partes acuerden lo contrario.

HECHO en Riad, el martes 28 de junio de 2011, correspondiente al 26/7/1432H, en dos originales, en los idiomas español, árabe e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno del Reino de Arabia Saudita
S.E. Arq. Julio De Vido.	*S.E. Dr. Hashim A. Yamani.*
Ministro de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios	Presidente de la Ciudad Rey Abdullah de Energía Atómica y Renovable

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita sobre los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Riad, –Reino de Arabia Saudita–, el día 28 de junio de 2011, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 28 de marzo de 2012.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita sobre los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Riad –Reino de Arabia Saudita– el 28 de junio de 2011.

El acuerdo cuya aprobación se solicita tiene por objeto el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación científica, tecnológica y económica entre las partes en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear de conformidad con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales, su legislación interna y sus obligaciones y compromisos internacionales, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad.

Las partes cooperarán en las áreas de investigación básica y aplicada en materia de usos pacíficos de la energía nuclear, producción y utilización de isótopos radiactivos en la industria, la medicina y la agricultura; exploración y explotación de minerales nucleares; desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía nuclear y reactores de investigación e investigación, desarrollo, diseño, producción y suministro de combustible nuclear para plantas de energía nuclear y reactores de investigación, entre otras áreas.

Las autoridades competentes a los efectos del acuerdo serán por la República Argentina, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), y, por el Reino de Arabia Saudita, la Ciudad Rey Abdullah de Energía Atómica y Renovable (K.A. CARE). Las autoridades

competentes integrarán una Comisión Mixta de Coordinación que considerará los temas relativos a la implementación del acuerdo.

De conformidad con sus legislaciones internas, las partes proporcionarán protección eficaz a los derechos de propiedad intelectual transferidos o creados de conformidad con el acuerdo, así como a su uso.

La información sensible o confidencial utilizada se manejará de conformidad con la legislación interna vigente en la parte receptora y no podrá revelarse ni transferirse a terceros que no participen de la implementación del acuerdo sin el previo consentimiento escrito de la parte que la proporcione.

Las partes garantizarán que el material y las tecnologías nucleares contempladas en el acuerdo, así como los materiales nucleares producidos sobre esa base o como resultado de su utilización, no se emplearán para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares ni para ningún fin militar. Los materiales nucleares transferidos a cualquiera de las partes en virtud del acuerdo y los materiales nucleares producidos mediante el uso de cualquier material, equipamiento o tecnología transferidos estarán sujetos al acuerdo que cada parte haya celebrado con el Organismo Internacional de Energía Atómica –OIEA– para la aplicación de salvaguardias a las actividades nucleares realizadas dentro de sus territorios o bien bajo su jurisdicción judicial o bajo su control en cualquier lugar.

Las partes mantendrán protección física con relación al material nuclear transferido así como respecto del material nuclear producido a través del uso de material o equipamiento nuclear sujeto al acuerdo, en niveles no inferiores a los recomendados por el Organismo Internacional de Energía Atómica –OIEA–.

Cada parte deberá obtener el consentimiento escrito previo de la otra parte con anterioridad a la transferencia fuera de la jurisdicción de cualquiera de las partes y a favor de un tercero de cualquier material nuclear, material, equipamiento o tecnología sujeto al acuerdo o producido mediante el uso de material o equipamiento nuclear sujeto al acuerdo, con anterioridad al enriquecimiento de cualquier material nuclear sujeto al acuerdo o producido mediante el uso de material o equipamiento nuclear sujeto al acuerdo al veinte por ciento o más en el isótopo U235 o con anterioridad al reprocesamiento de cualquier material nuclear sujeto al acuerdo o producido mediante material o equipamiento sujeto a él.

La aprobación del acuerdo mencionado permitirá profundizar la cooperación en el uso y desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos de manera transparente y beneficiosa para todos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 487

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Héctor M. Timerman. – Juan M. Abal Medina.

V

APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA)

(Orden del Día Nº 918)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) concluido en Bonn –República Federal de Alemania– el día 26 de enero de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2012.

Guillermo R. Carmona. – Rosana A. Bertone. – Alberto O. Roberti. – Omar Á. Perotti. Alfredo N. Atanasof. – Juan C. Zabalza. – Omar C. Félix. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Alberto E. Asseff. – María del Carmen Bianchi. – Mara Brawer. – José R. Brillo. – José A. Ciampini. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Omar B. De Marchi. – Edgardo F. Depetri. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Omar O. Duclós. – Osvaldo E. Elorriaga. – Hipólito Faustinelli. – Roberto J. Feletti. – Araceli S. Ferreyra. – Jorge A. Garramuño. – Claudia A. Giaccone. – Juan D. González. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Claudio R. Lozano. – Mario R. Negri. – Marcia S. M. Ortiz Correa. – Julia A. Perié. – Federico Pinedo. – Agustión A. Portela. – Roberto F. Ríos. – Fabián D. Rogel. – Rubén D. Sciutto. – Margarita R. Stolbizer. – Javier H. Tineo. – José A. Villa. – Graciela S. Villata. – Walter R. Wayar. – Rodolfo F. Yarade.

Buenos Aires, 27 de julio de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), concluido en Bonn –República Federal de Alemania– el

26 de enero de 2009, que consta de veinte (20) artículos y una (1) declaración de la conferencia relativa a los textos auténticos del Estatuto, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.
Luis G. Borsani.

ESTATUTO DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA)

Las Partes del presente Estatuto,

Deseosas de promover la implantación y el uso generalizados y reforzados de las energías renovables con objeto de lograr un desarrollo sostenible,

Inspiradas por su firme convencimiento de que las energías renovables ofrecen oportunidades incalculables para abordar y mitigar de forma gradual los problemas derivados de la seguridad energética y la inestabilidad de los precios de la energía,

Convencidas del papel crucial que las energías renovables pueden desempeñar en la reducción de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, lo que contribuiría a la estabilización de los sistemas climáticos, y en la transición sostenible, segura y sin sobresaltos hacia una economía baja en carbono,

Deseosas de impulsar el efecto positivo que las tecnologías de las energías renovables pueden producir para estimular el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo,

Movidas por el enorme potencial que las energías renovables ofrecen para el acceso descentralizado a la energía, sobre todo en los países en desarrollo, y para el acceso a la energía en regiones e islas aisladas y remotas,

Preocupadas por las graves consecuencias negativas que el empleo de combustibles fósiles y el uso ineficiente de la biomasa tradicional pueden acarrear para la salud,

Convencidas de que las energías renovables, combinadas con una mayor eficiencia energética, pueden absorber cada vez más el gran incremento mundial de las necesidades energéticas previsto para los próximos decenios,

Reafirmando su deseo de establecer una organización internacional para las energías renovables que facilite la cooperación entre sus Miembros y abra también camino a una estrecha colaboración con las organizaciones existentes que promueven el uso de las energías renovables,

Han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO I

Constitución de la agencia

A. Las Partes del presente Estatuto constituyen, por el presente instrumento, la Agencia Internacional de Energías Renovables (en adelante denominada "la Agencia"), de conformidad con las siguientes disposiciones.

B. La Agencia se basa en el principio de igualdad de todos sus Miembros y, en el desarrollo de sus actividades, observará debidamente los derechos soberanos y competencias de sus Miembros.

ARTÍCULO II

Objetivos

La Agencia promoverá la implantación generalizada y reforzada y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable, teniendo en cuenta:

e) Las prioridades nacionales e internas y los beneficios derivados de un planteamiento combinado de energía renovable y medidas de eficiencia energética, y

f) La contribución de las energías renovables a la conservación del medio ambiente al mitigar la presión ejercida sobre los recursos naturales y reducir la deforestación, sobre todo en las regiones tropicales, la desertización y la pérdida de biodiversidad; a la protección del clima; al crecimiento económico y la cohesión social, incluido el alivio de la pobreza y el desarrollo sostenible; al acceso al abastecimiento de energía y su seguridad; al desarrollo regional y a la responsabilidad intergeneracional.

ARTÍCULO III

Definición

En el presente Estatuto, por "energías renovables" se entenderán todas las formas de energía producidas a partir de fuentes renovables y de manera sostenible, lo que incluye, entre otras:

3. La bioenergía;
4. La energía geotérmica;
5. La energía hidráulica;
6. La energía marina, incluidas la energía obtenida de las mareas y de las olas y la energía térmica oceánica;
7. La energía solar; y
8. La energía eólica.

ARTÍCULO IV

Actividades

A. Como centro de excelencia en materia de tecnología de las energías renovables y como ente facilitador y catalizador dedicado a proveer experiencia sobre aplicaciones prácticas y políticas, prestar apoyo en cualesquiera cuestiones relativas a las energías renovables y ofrecer ayuda a los países para beneficiarse

del desarrollo eficiente y la transferencia de conocimientos y tecnología, la Agencia desempeñará las siguientes actividades:

1. En particular, en beneficio de sus Miembros, la Agencia

a) Analizará, supervisará y, sin establecer obligaciones para las políticas de sus Miembros, sistematizará las prácticas actuales en materia de energías renovables, entre ellas los instrumentos políticos, incentivos, mecanismos de inversión, prácticas recomendables, tecnologías disponibles, sistemas y equipos integrados y factores de éxito y fracaso;

b) Iniciará debates y canalizará la interacción con otras organizaciones y redes públicas y no gubernamentales en éste y otros terrenos pertinentes;

c) Ofrecerá a sus Miembros, si así lo solicitan, servicios de asesoramiento y apoyo en materia de políticas, tomando en consideración sus necesidades respectivas, y fomentará el debate internacional sobre las políticas de uso de las energías renovables y sus condiciones generales;

d) Mejorará los mecanismos pertinentes de transferencia de conocimientos y tecnología y fomentará el desarrollo de capacidades y competencias locales en los Estados Miembros, incluidas las interconexiones necesarias;

e) Apoyará a sus Miembros en la creación de capacidades, entre otras cosas mediante formación y capacitación;

f) Facilitará a sus Miembros, si así lo solicitan, asesoramiento en materia de financiación de las energías renovables y apoyará la aplicación de los mecanismos correspondientes;

g) Alentará y fomentará la investigación, incluida la dedicada a los temas socioeconómicos, e impulsará las redes de investigación, la investigación conjunta y el desarrollo e implantación de tecnologías; y

h) Proporcionará información sobre el desarrollo y aplicación de normas técnicas nacionales e internacionales relativas a las energías renovables, a partir de criterios solventes y mediante una presencia activa en los foros pertinentes.

2. Asimismo, la Agencia difundirá información y fomentará la toma de conciencia pública acerca de los beneficios y el potencial que ofrecen las energías renovables.

B. En el desempeño de sus actividades, la Agencia

1. Actuará de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas para promover la paz y la cooperación internacional y en consonancia con las políticas de las Naciones Unidas para promover el desarrollo sostenible;

2. Asignará sus recursos de forma que se garantice su utilización eficiente con objeto de cumplir adecuadamente todos sus objetivos y desempeñar sus actividades de manera que se obtengan los mayores beneficios posibles para sus Miembros y en todo el mundo, teniendo presente las necesidades especiales de los países en desarrollo y las regiones e islas aisladas y remotas;

3. Cooperará estrechamente y se esforzará por establecer relaciones mutuamente beneficiosas con las instituciones y organizaciones existentes a fin de evitar una innecesaria duplicación de trabajo y aprovechar los recursos y actividades en curso, y hacer un uso eficaz y eficiente de ellos, por parte de los gobiernos y otras organizaciones y agencias, con vistas a promover las energías renovables.

C. La Agencia

1. Presentará a sus Miembros una memoria anual sobre sus actividades;

2. Informará a los Miembros sobre su asesoramiento en materia de políticas una vez que lo haya facilitado; y

3. Informará a los Miembros acerca de las consultas y la cooperación con las organizaciones internacionales activas en este ámbito, así como sobre la labor de las mismas.

ARTÍCULO V

Programa de trabajo y proyectos

A. La Agencia desempeñará sus actividades sobre la base de su programa de trabajo anual, que preparará la Secretaría, informará el Consejo y aprobará la Asamblea.

B. Además de su programa de trabajo, y tras consultar con sus Miembros y, en caso de desacuerdo, tras la aprobación por parte de la Asamblea, la Agencia podrá llevar a cabo proyectos iniciados y financiados por sus Miembros, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos no económicos de la Agencia.

ARTÍCULO VI

Miembros de la agencia

A. El ingreso estará abierto a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica en disposición y capacidad de actuar de conformidad con los objetivos y actividades previstos en el presente Estatuto. Para formar parte de la Agencia, dichas organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica deberán estar constituidas por Estados soberanos, uno de los cuales al menos será Miembro de la Agencia, y sus Estados miembros deberán haberles transferido competencias en al menos una de las materias comprendidas en el ámbito de actuación de la Agencia.

B. Los mencionados Estados y organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica tendrán la consideración de

1. Miembros originarios de la Agencia mediante la firma del Estatuto y el depósito del instrumento de ratificación;

2. Otros Miembros de la Agencia mediante el depósito del instrumento de adhesión, tras la aprobación de su solicitud de ingreso. El ingreso se considerará aprobado si, transcurridos tres meses desde la remisión de la solicitud a los Miembros, ninguno manifiesta su disconformidad. En caso de disconformidad, la Asamblea resolverá de conformidad con el apartado H.1 del Artículo IX.

C. Cuando se trate de una organización intergubernamental regional de integración económica, ésta y sus Estados Miembros decidirán sobre sus respectivas responsabilidades en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que les impone el presente Estatuto. La organización y sus Estados Miembros no podrán ejercer de forma concurrente los derechos conferidos por el presente Estatuto, incluidos los derechos de voto. En sus instrumentos de ratificación o adhesión, dichas organizaciones declararán el alcance de su competencia con respecto a las materias comprendidas en el presente Estatuto. Las organizaciones también informarán al Gobierno depositario de toda modificación pertinente en lo referente al alcance de su competencia. Cuando deba votarse sobre alguna materia de su competencia, las organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica gozarán de un número de votos igual al del total de votos que les correspondan a sus Estados Miembros que sean también Miembros de la Agencia.

ARTÍCULO VII

Observadores

A. La Asamblea podrá conferir el estatuto de observadores a

1. Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales activas en el ámbito de las energías renovables;

2. Los signatarios que no hayan ratificado el Estatuto; y

3. Los candidatos cuya solicitud de ingreso haya sido aprobada de acuerdo con el apartado B.2 del Artículo VI.

B. Los observadores podrán participar, sin derecho a voto, en las sesiones públicas de la Asamblea y sus órganos subsidiarios.

ARTÍCULO VIII

Órganos

A. Por el presente Estatuto se establecen como órganos principales de la Agencia

1. La Asamblea;

2. El Consejo; y

3. La Secretaría.

B. La Asamblea y, a reserva de autorización por parte de la misma, el Consejo podrán crear los órganos subsidiarios que estimen necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con el presente Estatuto.

ARTÍCULO IX

La asamblea

A. 1. La Asamblea es el órgano supremo de la Agencia.

2. La Asamblea podrá debatir cualquier materia comprendida en el ámbito del presente Estatuto o referente a las atribuciones y funciones de cualquier órgano previsto en el mismo.

3. Con respecto a dichas materias, la Asamblea podrá:

a) Adoptar decisiones y dirigir recomendaciones a dichos órganos; y

b) Dirigir recomendaciones a los Miembros de la Agencia, si así lo solicitan.

4. Además, la Asamblea será competente para proponer al Consejo cuestiones para su consideración y recabar de éste y de la Secretaría informes sobre cualquier materia referente al funcionamiento de la Agencia.

B. La Asamblea estará compuesta por todos los Miembros de la Agencia. Se reunirá en sesiones periódicas, que se celebrarán con carácter anual, a menos que decida otra cosa.

C. La Asamblea incluirá a un representante de cada Miembro. Los representantes podrán estar acompañados por suplentes y asesores. Los costes derivados de la participación de cada delegación correrán a cargo del Miembro respectivo.

D. Las sesiones de la Asamblea se celebrarán en la sede de la Agencia, a menos que la Asamblea decida otra cosa.

E. Al comienzo de cada sesión periódica, la Asamblea elegirá un Presidente y los demás cargos que se estimen necesarios, teniendo presente una representación geográfica equitativa. Su mandato se prolongará hasta la elección de un nuevo Presidente y de los demás cargos en la siguiente sesión periódica. La Asamblea adoptará su propio reglamento de conformidad con el presente Estatuto.

F. Con sujeción a lo dispuesto en el apartado C del Artículo VI, cada Miembro de la Agencia dispondrá de un voto en la Asamblea. La Asamblea adoptará decisiones sobre cuestiones de procedimiento por mayoría simple de los Miembros presentes que ejerzan su derecho de voto. Las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adoptarán por consenso de los Miembros

presentes. Si no puede alcanzarse un consenso, éste se presumirá existente si no más de dos Miembros formulan una objeción, a menos que el Estatuto disponga otra cosa. Existiendo desacuerdo sobre si una cuestión es o no sustantiva, ésta se considerará sustantiva a menos que la Asamblea, por consenso de los Miembros presentes, decida lo contrario; si no se alcanza un consenso al respecto, se considerará que existe consenso si no más de dos Miembros formulan una objeción. Se considerará que hay quórum si asisten a la Asamblea la mayoría de los Miembros de la Agencia.

G. Mediante consenso de los Miembros presentes, la Asamblea

1. Elegirá a los Miembros del Consejo;

2. Aprobará, en sus sesiones periódicas, el presupuesto y el programa de trabajo de la Agencia, que le habrá presentado el Consejo, y podrá efectuar modificaciones del presupuesto y el programa de trabajo;

3. Adoptará "las decisiones referentes a la supervisión de las políticas financieras de la Agencia, el reglamento financiero y demás materias financieras, y elegirá al auditor;

4. Aprobará las modificaciones del Estatuto;

5. Decidirá sobre la creación de órganos subsidiarios y aprobará sus atribuciones; y

6. Resolverá sobre la autorización de voto a que se refiere el artículo XVII.

H. La Asamblea, por consenso de los Miembros presentes, que, de no alcanzarse, se presumirá existente si no más de dos Miembros presentes suscitan una objeción:

1. Resolverá, si procede, sobre las solicitudes de ingreso;

2. Aprobará su reglamento y el reglamento del Consejo, que éste le habrá sometido;

3. Aprobará la memoria anual, así como los demás informes;

4. Autorizará la conclusión de acuerdos sobre cualquier cuestión, asunto o materia comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Estatuto; y

5. Resolverá en caso de desacuerdo entre sus Miembros sobre proyectos adicionales en virtud de lo dispuesto en el apartado B del Artículo V.

I. La Asamblea designará la sede de la Agencia y nombrará al Director General de la Secretaría (en adelante denominado "el Director General") por consenso de los Miembros presentes o, si no puede alcanzarse dicho consenso, por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes que ejerzan su derecho de voto.

J. En su primera sesión, la Asamblea debatirá y, en su caso, aprobará las decisiones, proyectos de acuerdo, disposiciones y directrices elaborados por la Comisión Preparatoria, de conformidad con los procedimientos de voto dispuestos para el asunto respectivo en los apartados F a I del Artículo IX.

ARTÍCULO X

El Consejo

A. El Consejo constará de no menos de 11 y no más de 21 representantes de los Miembros de la Agencia elegidos por la Asamblea. El número exacto de representantes entre 11 y 21 será el equivalente a un tercio de los Miembros de la Agencia, redondeado al alza que se calculará a partir del número de los Miembros de la Agencia existentes al comienzo de la respectiva elección de los miembros del Consejo. Los miembros del Consejo se elegirán con carácter rotatorio, según se disponga en el reglamento de la Asamblea, a fin de garantizar la participación efectiva de los países desarrollados y en desarrollo y de lograr un reparto geográfico justo y equitativo y un desempeño eficaz por parte del Consejo. Los miembros del Consejo se elegirán para un período de dos años.

B. El Consejo se convocará cada seis meses y sus reuniones tendrán lugar en la sede de la Agencia, a menos que el Consejo decida otra cosa.

C. Al comienzo de cada reunión, el Consejo elegirá entre sus miembros un Presidente y los demás cargos que se estimen necesarios, cuyo mandato se extenderá hasta la siguiente reunión. El Consejo tendrá el derecho de elaborar su reglamento. Dicho reglamento se someterá a la aprobación de la Asamblea.

D. Cada miembro del Consejo dispondrá de un voto. El Consejo resolverá en materia de procedimiento por mayoría simple de sus miembros. Las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adoptarán por mayoría de dos tercios de sus miembros. Existiendo desacuerdo sobre si una cuestión es o no sustantiva, ésta se considerará sustantiva a menos que el Consejo decida otra cosa por mayoría de dos tercios de sus miembros.

E. El Consejo responderá y rendirá cuentas ante la Asamblea. El Consejo desempeñará las atribuciones y funciones que le incumban en virtud del presente Estatuto, así como las funciones que le delegue la Asamblea. En su desempeño actuará de conformidad con las decisiones de la Asamblea y teniendo debidamente en cuenta sus recomendaciones y velará por una aplicación apropiada y permanente de las mismas.

F. El Consejo

1. Facilitará las consultas y la cooperación entre los Miembros;

2. Debatirá y remitirá a la Asamblea el proyecto de programa de trabajo y el proyecto de presupuesto de la Agencia;

3. Aprobará los preparativos de las sesiones de la Asamblea, incluida la elaboración del proyecto de orden del día;

4. Debatirá y remitirá a la Asamblea el proyecto de memoria anual sobre la actividad de la Agencia y los demás informes elaborados por la Secretaría de conformidad con el apartado E.3 del Artículo XI del presente Estatuto;

5. Preparará cualesquiera otros informes que le solicite la Asamblea;

6. Concluirá acuerdos o arreglos con Estados, organizaciones internacionales y organismos internacionales en nombre de la Agencia, con la previa aprobación de ésta;

7. Concretará el programa de trabajo aprobado por la Asamblea con vistas a su puesta en práctica por parte de la Secretaría, dentro de los límites del presupuesto aprobado;

8. Estará facultado para remitir cuestiones a la Asamblea para su consideración; y

9. Establecerá, cuando proceda, órganos subsidiarios de conformidad con el apartado B del Artículo VIII y decidirá sobre sus atribuciones y duración.

ARTÍCULO XI

La secretaría

A. La Secretaría asistirá a la Asamblea, el Consejo y sus órganos subsidiarios en el ejercicio de sus funciones. Desempeñará las demás funciones que le encomiende el presente Estatuto, así como las que le deleguen la Asamblea o el Consejo.

B. La Secretaría constará de un Director General, que será su órgano rector y director administrativo, y del personal que resulte necesario. El Director General será designado por la Asamblea, previa recomendación del Consejo, para un mandato de cuatro años, renovable una sola vez por otro de la misma duración.

C. El Director General responderá ante la Asamblea y el Consejo, entre otras cosas, del nombramiento del personal, así como de la organización y funcionamiento de la Secretaría. La consideración principal para la contratación del personal y la definición de sus condiciones de empleo será la necesidad de garantizar el máximo nivel de eficiencia, competencia e integridad. Se prestará la debida atención a la importancia de contratar al personal primeramente entre los Estados miembros y con la diversidad geográfica más amplia posible, teniendo particularmente en cuenta una adecuada representación de los países en desarrollo y con el debido énfasis en el equilibrio de género.

En la preparación del presupuesto, las propuestas de contratación se regirán por el principio de que la plantilla deberá mantenerse en el mínimo necesario para el adecuado desempeño de las funciones de la Secretaría.

D. El Director General, o el representante que designe, participará sin derecho a voto en todas las reuniones de la Asamblea y del Consejo.

E. La Secretaría:

1. Preparará y presentará al Consejo el proyecto de programa de trabajo y el proyecto de presupuesto de la Agencia;

2. Llevará a efecto el programa de trabajo de la Agencia y sus decisiones;

3. Preparará y presentará al Consejo el proyecto de memoria anual sobre la actividad de la Agencia y los demás informes que la Asamblea y el Consejo le soliciten;

4. Proporcionará asistencia administrativa y técnica a la Asamblea, al Consejo y a sus órganos subsidiarios;

5. Facilitará la comunicación entre la Agencia y sus Miembros; y

6. Informará sobre su asesoramiento en materia de políticas una vez que lo haya facilitado a los Miembros de la Agencia en virtud del aparato C.2 del Artículo IV y preparará y remitirá a la Asamblea y al Consejo, para cada una de sus sesiones, un informe sobre dicho asesoramiento en materia de políticas. El informe al Consejo incluirá asimismo el asesoramiento en materia de políticas proyectado para la puesta en práctica del programa anual de trabajo.

F. En el desempeño de sus funciones, el Director General y los demás miembros del personal no recabarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno o de ninguna otra entidad ajena a la Agencia. Se abstendrán de cualquier actuación que pueda afectar a su cometido como funcionarios internacionales responsables sólo ante la Asamblea y el Consejo. Todos los miembros respetarán el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Director General y de los demás miembros del personal y no intentarán influir en ellos en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO XII

El presupuesto

A. El presupuesto de la Agencia se financiará con cargo a:

1. Las contribuciones obligatorias de sus Miembros, que se basarán en la escala de cálculo de las Naciones Unidas, según resuelva la Asamblea;

2. Las contribuciones voluntarias; y

3. Otras posibles fuentes, de conformidad con el reglamento financiero que la Asamblea apruebe por consenso, según se dispone en el apartado G del Artículo IX del presente Estatuto. El reglamento financiero y el presupuesto garantizarán una sólida base de financiación a la Agencia, así como una puesta en práctica eficaz y eficiente de las actividades de la Agencia, definidas en su programa de trabajo. Las contribuciones obligatorias financiarán las actividades principales y los gastos de administración.

B. La Secretaría preparará el proyecto de presupuesto de la Agencia y lo someterá al Consejo para su examen. El Consejo lo remitirá a la Asamblea, recomendando su aprobación, o lo devolverá a la Secretaría, que lo revisará y lo volverá a presentar para su reexamen.

C. La Asamblea designará un auditor externo, cuyo mandato será de cuatro años y que podrá ser reele-

gido. La primera persona designada desempeñará este cargo durante dos años. El auditor examinará las cuentas de la Agencia y formulará las observaciones y recomendaciones que estime necesarias con respecto a la eficiencia de la gestión y los controles financieros internos.

ARTÍCULO XIII

Personalidad jurídica, privilegios e inmunidades

A. La Agencia gozará de personalidad jurídica internacional. En el territorio de los Miembros, y con sujeción a su legislación nacional, disfrutará de la capacidad jurídica interna necesaria para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus fines.

B. Los Miembros regularán los privilegios e inmunidades en un acuerdo independiente.

ARTÍCULO XIV

Relaciones con otras organizaciones

Si así lo aprueba la Asamblea, el Consejo estará autorizado para concluir acuerdos en nombre de la Agencia en los que se establezcan las relaciones oportunas con las Naciones Unidas y otras organizaciones cuya labor sea afín a la de la Agencia. Lo dispuesto en el presente Estatuto se entenderá sin perjuicio de los derechos y obligaciones de cualquier Miembro dimanantes de tratados internacionales en vigor.

ARTÍCULO XV

Modificaciones y retirada, revisión

A. Cualquiera de los Miembros podrá proponer modificaciones al presente Estatuto. El Director General preparará copias certificadas del texto de cualquier modificación propuesta y la comunicará a todos los Miembros al menos noventa días antes de su examen por parte de la Asamblea.

B. Las modificaciones entrarán en vigor para todos los Miembros:

1. Una vez aprobadas por la Asamblea, tras el examen de las observaciones formuladas por el Consejo en relación con cada modificación propuesta; y

2. Cuando todos los Miembros hayan consentido en quedar vinculados por la modificación, de conformidad con sus procedimientos constitucionales respectivos. Los Miembros manifestarán su consentimiento mediante el depósito del instrumento correspondiente ante el depositario a que se refiere el apartado A del Artículo XX.

C. En cualquier momento, transcurridos cinco años desde la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto, de conformidad con el apartado D del Artículo XIX, cualquier Miembro podrá retirarse de la Agencia, mediante notificación escrita a tal efecto dirigida al Gobierno depositario mencionado en el apartado A del Artículo XX, que informará de ello sin dilación al Consejo y a todos los demás Miembros.

D. La retirada surtirá efecto en vigor al término del año en que se haya manifestado. La retirada de un Miembro de la Agencia no afectará a sus obligaciones contractuales contraídas conforme al apartado B del Artículo V ni a sus obligaciones financieras para el ejercicio en el que se retire.

ARTÍCULO XVI

Resolución de controversias

A. Los Miembros resolverán por medios pacíficos cualquier controversia entre ellos relativa a la interpretación o aplicación del presente Estatuto, de conformidad con el apartado 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y, a tal fin, procurarán resolverla mediante los medios indicados en el apartado 1 del Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

B. El Consejo podrá contribuir a la resolución de una controversia por cualesquiera medios que estime pertinentes, entre otras cosas ofreciendo sus buenos oficios, instando a los Miembros en conflicto a que inicien el procedimiento de resolución de su elección y recomendando un plazo para el desarrollo del procedimiento acordado.

ARTÍCULO XVII

Suspensión temporal de derechos

A. Los Miembros de la Agencia en situación de mora en el pago de sus contribuciones financieras a la Agencia perderán su derecho de voto si la deuda equivale o supera el importe de sus contribuciones de los dos años precedentes. No obstante, la Asamblea podrá permitir a esos Miembros ejercer su derecho de voto si llega al convencimiento de que el impago se debe a circunstancias ajenas a su control.

B. Por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes y previa recomendación del Consejo, la Asamblea podrá suspender del ejercicio de sus privilegios y derechos de miembro a un Miembro que haya vulnerado de forma persistente las disposiciones del presente Estatuto o de cualquier acuerdo que haya adoptado de conformidad con aquél.

ARTÍCULO XVIII

Sede de la agencia

La Asamblea decidirá la sede de la Agencia en su primera sesión.

ARTÍCULO XIX

Firma, ratificación, entrada en vigor y adhesión

A. En la Conferencia de Constitución, el presente Estatuto quedará abierto a la firma de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica de acuerdo al apartado A del Artículo VI. Permanecerá abierto a la firma hasta la fecha de su entrada en vigor.

B. El presente Estatuto quedará abierto a la adhesión de los Estados y organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica de acuerdo al apartado A del Artículo VI que no hubiesen firmado el Estatuto una vez que su ingreso haya sido aprobado por la Asamblea conforme a lo dispuesto en el apartado B.2 del Artículo VI.

C. El consentimiento en quedar vinculado por el presente Estatuto se manifestará mediante el depósito del instrumento de ratificación o adhesión ante el depositario.

Los Estados ratificarán el presente Estatuto o se adherirán al mismo conforme a sus procedimientos constitucionales respectivos.

D. El presente Estatuto entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de depósito del vigésimo quinto instrumento de ratificación.

E. Respecto de aquellos Estados u organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica que hayan depositado un instrumento de ratificación o adhesión después de su entrada en vigor, el presente Estatuto entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de depósito del instrumento correspondiente.

F. No podrán formularse reservas a ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto.

ARTÍCULO XX

Depositario, registro, texto auténtico

A. El Gobierno de la República Federal de Alemania queda designado como depositario del presente Estatuto y de todos los instrumentos de ratificación y adhesión.

B. El Gobierno depositario registrará el presente Estatuto conforme a lo previsto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

C. El presente Estatuto, hecho en inglés, quedará depositado en los archivos del Gobierno depositario.

D. El Gobierno depositario remitirá ejemplares debidamente certificados del presente Estatuto a los Gobiernos de los Estados y a los órganos ejecutivos de las organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica que lo hayan firmado o cuyo ingreso haya sido aprobado conforme al apartado B.2 del Artículo VI.

E. El Gobierno depositario comunicará sin dilación a los signatarios del presente Estatuto la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación y la fecha de entrada en vigor del Estatuto.

F. El Gobierno depositario comunicará sin dilación a todos los signatarios y Miembros las fechas en las que otros Estados u organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica adquieran posteriormente la condición de Miembros.

G. El Gobierno depositario enviará sin dilación las nuevas solicitudes de ingreso a todos los Miembros de la Agencia para su consideración conforme a lo establecido en el apartado B.2 del Artículo VI.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes debidamente autorizados, han firmado el presente Estatuto.

HECHO en Bonn, el 26 de enero de 2009, en un único original, en lengua inglesa.

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA RELATIVA A LOS TEXTOS AUTÉNTICOS DEL ESTATUTO

Reunidos en Bonn el 26 de enero de 2009, los representantes de los Estados invitados a la Conferencia de Constitución de la Agencia Internacional de Energías Renovables han adoptado la siguiente declaración, la cual forma parte integrante del Estatuto:

A instancia de los respectivos signatarios, se fijarán textos auténticos del Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables, firmado el 26 de enero de 2009 en Bonn, incluida la presente declaración, también en las demás lenguas oficiales de las Naciones Unidas distintas del inglés, así como en la lengua del depositario.[1 y 2]

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) –concluido en Bonn–, República Federal de Alemania, el día 26 de enero de 2009, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos aires, 7 de febrero de 2011.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el propósito de someter a su consideración un

1. La Conferencia toma nota de que Francia ya ha remitido al Gobierno depositario una versión francesa del Estatuto y solicitado la fijación de un texto auténtico del Estatuto en lengua francesa.

2. La presente declaración no afecta al acuerdo de la Conferencia Preparatoria Final de Madrid sobre la lengua de trabajo.

proyecto de ley tendiente a aprobar el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), concluido en Bonn –República Federal de Alemania– el 26 de enero de 2009.

En virtud del estatuto, las partes constituyen la Agencia Internacional de Energías Renovables, denominada "la Agencia" que promoverá la implantación generalizada y reforzada y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable. Por energías renovables se entenderán todas las formas de energía producidas a partir de fuentes renovables y de manera sostenible, incluyendo, entre otras, la bioenergía, la energía geotérmica, la energía hidráulica, la energía marina, la energía solar y la energía eólica.

La Agencia prestará apoyo a los países en cualquier cuestión relativa a las energías renovables y les ofrecerá ayuda para beneficiarse del desarrollo eficiente y la transferencia de conocimientos y tecnología.

El ingreso a la Agencia estará abierto a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica en disposición y capacidad de actuar de conformidad con los objetivos y actividades previstos en el estatuto cuya aprobación se solicita. Las organizaciones activas en el ámbito de las energías renovables, los signatarios que no hayan ratificado el estatuto y los candidatos cuya solicitud de ingreso haya sido aprobada de acuerdo con el artículo VI podrán recibir de la Asamblea el status de observadores y, en tal calidad, podrán participar, sin derecho a voto, en las sesiones públicas de la Asamblea y sus órganos subsidiarios.

Los órganos principales de la Agencia son la Asamblea, el Consejo y la Secretaría. La Asamblea es el órgano supremo de la Agencia y puede debatir cualquier materia comprendida en el ámbito del estatuto. Puede adoptar decisiones y dirigir recomendaciones tanto a los órganos de la Agencia como a los miembros de la Agencia que lo soliciten. La Asamblea incluirá a un representante de cada miembro. Los miembros de la Agencia en situación de mora en el pago de sus contribuciones financieras a la Agencia perderán su derecho a voto si la deuda equivale o supera el importe de sus contribuciones de los dos años precedentes. La Asamblea decidirá la sede de la Agencia en su primera sesión.

El Consejo constará de no menos de 11 y no más de 21 representantes de los miembros de la Agencia elegidos por la Asamblea con carácter rotatorio a fin de garantizar la participación efectiva de los países desarrollados y en desarrollo y de lograr un reparto geográfico justo y equitativo y un desempeño eficaz por parte del Consejo. La Secretaría asistirá a la Asamblea, el Consejo y sus órganos subsidiarios en el ejercicio de sus funciones. Contará con un director general y el personal necesario.

La Agencia gozará de personalidad jurídica internacional con capacidad jurídica para el ejercicio de sus funciones dentro del territorio de los miembros. Sus privilegios e inmunidades se regularán en un acuerdo independiente.

Asimismo la República Argentina adoptará los recaudos necesarios para salvaguardar la posición nacional en relación con la cuestión de las islas Malvinas cuando se deposite el instrumento de ratificación del estatuto.

La aprobación del presente estatuto facilitará la implantación y el uso generalizados y reforzados de las energías renovables con el objeto de lograr un desarrollo sostenible y la mitigación de forma gradual de los problemas derivados de la seguridad energética y la inestabilidad de los precios de la energía.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 117

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Héctor M. Timerman.

VI

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR

(Orden del Día Nº 919)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica, sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires –República Argentina– el día 3 de diciembre de 2008; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21de agosto de 2012.

Guillermo R. Carmona. – Rosana A. Bertone. – Omar A. Perotti. – Alberto O. Roberti. – Alfredo N. Atanasof. – Juan C. Zabalza. – Omar C. Félix. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Alberto E. Asseff. – María del C. Bianchi. – Mara Brawer. – José R. Brillo. – José A. Ciampini. – Luis F. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Omar B. De Marchi. – Edgardo Depetri. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Omar Duclós. – Osvaldo E. Elorriaga. – Hipólito Faustinelli. – Roberto J. Feletti. – Araceli S. Ferreyra. – Jorge

A. Garramuño. – Claudia A. Giaccone. – Juan D. González. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Claudio R. Lozano. – Mario R. Negri. – Marcia S. M. Ortiz Correa. – Julia A. Perié. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Roberto F. Ríos. – Fabián D. Rogel. – Rubén D. Sciutto. – Margarita R. Stolbizer. – Javier H. Tineo. – José A. Villa. – Graciela S. Villata. – Walter R. Wayar. – Rodolfo F. Yarade.

Buenos Aires, 27 de julio de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica, sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires –República Argentina– el 3 de diciembre de 2008, que consta de catorce (14) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.
Luis G. Borsani.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica (en adelante denominados conjuntamente las "Partes" y en singular cada uno "Parte");

TENIENDO en cuenta las relaciones de amistad y cooperación existentes entre ambas Partes;

NOTANDO con satisfacción los resultados fructíferos de la cooperación económica, técnica y científica entre las Partes;

RECONOCIENDO que las Partes son Estados Miembros del Organismo Internacional de Energia Atómica (en adelante denominado "el OIEA"), Estados Partes del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares del 1º de julio de 1968 (en adelante denominado "TNP") y los gobiernos participantes del Grupo de Proveedores Nucleares (en adelante denominado "el GPN");

BUSCANDO además ampliar y profundizar la cooperación económica, científica y técnica mutuamente beneficiosa entre las Partes sobre la base del respeto mutuo por la soberanía de cada una, el beneficio mutuo, la igualdad y la no injerencia en los asuntos internos de cada una;

CONSCIENTES de que las Partes han adherido a Tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, la Argentina al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucieares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) de 1967 y Sudáfrica al Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Africa (el Tratado de Pelindaba) de 1996;

POR EL PRESENTE ACUERDAN lo siguiente:

Artículo 1

En el presente Acuerdo, salvo que el contexto indique lo contrario:

(a) "Material de subproducto" significa cualquier material radioactivo (excepto material nuclear especial) cuya radioactividad es producida o creada por exposición a la radiación inherente al proceso de producción o utilización material nuclear especial;

(b) "Componente" significa una parte componente del equipo u otro ítem así designado mediante acuerdo entre las Partes;

(e) "Equipo" significa cualquier reactor que no sea uno diseñado o usado primariamente para la producción de plutonio o uranio 233;

(d) "Uranio de alto enriquecimiento" significa uranio enriquecido al veinte por ciento o más en el isótopo U-235;

(e) "Uranio de bajo enriquecimiento" significa uranio enriquecido a menos del veinte por ciento en el isótopo U-235;

(f) "Componente Crítico Principal" significa cualquier parte o conjunto de partes esencial para el funcionamiento de una instalación nuclear sensitiva;

(g) "Material" significa material básico, material nuclear especial, material de subproducto, radioisótopos que no sean material de subproducto o material moderador;

(h) "Material moderador" significa agua pesada o grafito o berilio de una pureza adecuada para su utilización en un reactor a fin de desacelerar los neutrones de alta velocidad y aumentar la probabilidad de fisión ulterior;

(i) "Fines Pacíficos" incluye el uso de información, material, equipo y componentes en campos como la investigación, generación de energía, medicina, agricultura e industria, pero no incluye el uso en la investigación y el desarrollo de un dispositivo nuclear explosivo o para fines militares;

(j) "Persona" significa cualquier individuo o entidad sujeto a la jurisdicción de cualquier Parte pero no incluye a las Partes del presente Acuerdo;

(k) "Reactor" significa cualquier aparato que no sea un arma nuclear u otro dispositivo nuclear explosivo en el cual una reacción de fisión en cadena autosostenida se conserve por medio de la utilización de uranio, plutonio o torio o cualquier combinación de estos elementos.

Artículo 2

(1) Las Partes desarrollarán y fortalecerán, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad, la cooperación científica, técnica y económica en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear de acuerdo con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales.

(2) Las Partes confirman que los resultados de la cooperación con arreglo a los términos de este Acuerdo no serán usados para fines que no sean pacíficos.

Artículo 3

En virtud de este Acuerdo, las Partes cooperarán en las áreas siguientes:

(a) Investigación y desarrollo fundamental y aplicado en el campo de la ingeniería nuclear;

(b) Diseño, construcción, operación y modernización de reactores nucleares comerciales y de investigación;

(e) Uso de la energía nuclear para la generación de electricidad, calefacción y desalinización de agua salada e investigación nuclear;

(d) Prospección y minería de recursos uraníferos;

(e) Producción de combustible para reactores nucleares incluyendo desarrollo de combustible y diseño, construcción, operación, tecnología y modernización de plantas de fabricación de combustible;

(f) Gestión de desechos radioactivos;

(g) desarrollo, fabricación y suministro de componentes y materiales, incluyendo material nuclear, (material básico y material fisionable especial) para su utilización en reactores nucleares y sus ciclos de combustible nuclear;

(h) Protección contra la radiación, seguridad nuclear, su regulación por parte del Estado, la evaluación del impacto radiológico de la energía nuclear y su ciclo de combustible nuclear;

(i) Contabilidad, control y protección física de materiales nucleares;

(j) Fabricación y aplicación de radioisótopos;

(k) Tecnología de la radiación y sus aplicaciones;

(l) Fusión nuclear controlada, física del plasma y tecnologías del plasma;

(m) Preparación y respuesta ante emergencias;

(n) Desmantelamiento y descontaminación de plantas nucleares; y

(o) Otras áreas de cooperación a ser acordadas por las Partes.

Artículo 4

La cooperación contemplada en el presente Acuerdo se llevará a cabo a través de:

(a) El intercambio de expertos, información científica y tecnológica, organización de seminarios y conferencias científicas, capacitación del personal administrativo, científico y técnico;

(b) El establecimiento de Grupos de Trabajo de acuerdo al Artículo 6 (3), si fuese necesario, para implementar estudios y proyectos específicos en el área de la investigación científica y el desarrollo tecnológico;

(c) El summistro de material básico y matenal fisionable especial, materiales no nucleares, equipo, instalaciones y tecnologías relacionadas según lo contenido en la INFCIRC/254/Parte1 (en adelante denominados "ítems y tecnologías nucleares");

(d) Consultas sobre investigación y cuestiones tecnológicas y ejecución de investigación conjunta en el marco de programas acordados; y

(e) Otras formas de cooperación a ser acordadas por las Partes.

Artículo 5

(1) Las autoridades competentes responsables de la ejecución de este Acuerdo serán:

(a) Por la República Argentina, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN);

(b) Por la República de Sudáfrica, el Departamento de Minerales y Energía.

(2) Las autoriades competentes podrán autorizar a organizaciones estatales o privadas de las Partes a participar en la ejecución de este Acuerdo.

(3) Las autoridades competentes podrán –en el ámbito de sus competencias– celebrar convenios y/o contratos y/o acuerdos en los que se determine el alcance de la cooperación acordada, incluido el número de expertos comprometidos, cronogramas, costos, fuentes de financiamiento, plazos de pago y otros detalles necesarios.

Artículo 6

(1) Las Partes establecerán un Comité Mixto de Coordinación para:

(a) Examinar la ejecución de este Acuerdo;

(b) Considerar las cuestiones que surjan de su ejecución; y

(c) Mantener consultas con respecto a cuestiones de interés mutuo relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear.

(2) Las reuniones del Comité Mixto de Coordinación se celebrarán cuando sea necesario, en la República Argentina y en la República de Sudáfrica alter-

nativamente, según lo acordado por las Autoridades Competentes.

(3) Las Autoridades Competentes podrán, si lo consideran necesario, establecer Grupos de Trabajo dentro del Comité Mixto para analizar los pasos a seguir en la ejecución del presente Acuerdo e intercambiar información sobre el alcance de los proyectos y programas conjuntos y otros temas de interés mutuo.

(4) Las Partes serán responsables de todos los gastos en que incurran en relación con la asistencia a las reuniones y la Parte anfitriona proporcionará el lugar y servicios de secretaria.

Artículo 7

(1) El presente Acuerdo no exige la transferencia de información que a las Partes no les estuviese permitido transferir, de acuerdo con sus respectivas leyes nacionales.

(2) La información suministrada de conformidad con este Acuerdo o como resultado de la ejecución del mismo y que sea tratada por cualquiera de las Partes como sensitiva o confidencial sera claramente definida y marcada como tal.

(3) La información sensitiva o confidencial será tratada de acuerdo con la ley interna vigente en el país de la Parte receptora. Dicha información no será revelada o transferida a un tercero ni a ninguna persona que no participe en la ejecución del presente Acuerdo, salvo con el consentimiento por escrito de la Parte que la suministre.

(4) De acuerdo con las leyes internas de sus respectivos países, las Partes se ocuparán de la protección y distribución eficiente de los derechos sobre la propiedad intelectual transferida o creada en virtud de este Acuerdo. Las cuestiones relativas a la protección y distribución de los derechos de propiedad intelectual serán reguladas por los convenios y/o contratos concertados entre las organizaciones de las Partes en áreas específicas de cooperación.

Artículo 8

(1) Los materiales nucleares transferidos a la República Argentina y a la República de Sudáfrica conforme a este Acuerdo y cualquier material nuclear producido a través de la utilización de materiales, equipo o tecnologías así transferidas estarán sujetos al Acuerdo que cada una de las Partes tenga con el OIEA para la aplicación de salvaguardias a esos materiales, equipo o tecnologías. Dichos Acuerdos son el Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) y el OIEA, firmado en Viena el 13 de diciembre de 1991, y el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Sudáfrica y el OIEA para la aplicación de salvaguardias firmado el 16 de septiembre de 1991.

(2) Cada una de las Partes tomará las medidas necesarias para mantener y facilitar la aplicación de las salvaguardias estipuladas en el presente Artículo.

(3) Las disposiciones de este Artículo se aplicarán de manera de evitar interferir indebidamente en las actividades nucleares de las Partes y en consonancia con las prácticas de gestión prudente que se requieren para la realización económica y segura de sus programas nucleares.

Artículo 9

(1) En el marco del presente Acuerdo, la exportación de ítems y tecnologías nucleares se llevará a cabo conforme a los derechos y obligaciones de las Partes con arreglo al TNP y demás acuerdos internacionales por los cuales las Partes se encuentren jurídicamente vinculadas y conforme a los compromisos con respecto a las Directrices para la Transferencia de Material Nuclear del GPN.

(2) Las Partes se asegurarán de que los ítems y las tecnologías nucleares recibidos de conformidad con este Acuerdo así como también los ítems y las tecnologías nucleares producidos en base a su utilización o como resultado de ella:

(a) No se utilizarán para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o con fines militares;

(b) No se exportarán, reexportarán ni transferirán de las jurisdicciones de las Partes a ningún otro país salvo que el Estado receptor asegure que no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos nucleares explosivos o para cualquier fin militar y que los materiales nucleares están sujetos a las salvaguardias correspondientes del OIEA de acuerdo con las obligaciones legales y los compromisos del país receptor.

(3) Sin el consentimiento por escrito de las Partes no se llevará a cabo ninguna transferencia ulterior con respecto a:

(a) Instalaciones y tecnologías relacionadas para el reprocesamiento químico de elementos combustibles irradiados de reactor, el enriquecimiento en isótopos de uranio y la producción de agua pesada; los componentes básicos de los mismos o cualquier artículo producido en base a ello;

(b) Uranio enriquecido en un 20% o más;

(c) Plutonio;

(d) Agua pesada.

Artículo 10

(1) Se mantendrá la protección física de los materiales nucleares y del equipo transferidos con arreglo al presente Acuerdo, como también de los materiales nucleares producidos a través del uso de los materiales nucleares o del equipo transferido, en niveles no inferiores a aquellos recomendados por el OIEA.

(2) Cada una de las Partes será responsable de la implementación y el mantenimiento de las medidas de protección física en su territorio.

Artículo 11

El presente Acuerdo será interpretado conforme a las leyes locales de las Partes y a sus obligaciones internacionales.

Artículo 12

Cualquier controversia entre las Partes que surja de la interpretación y/o implementación de este Acuerdo será dirimida amigablemente a través de consultas o negociaciones entre las Partes.

Artículo 13

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes mediante Canje de Notas entre ellas a través de la vía diplomática.

Artículo 14

(1) El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha que las Partes se notifiquen mutuamente a través de la vía diplomática que han cumplido con los procedimientos legales internos para su entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor será la fecha de la última notificación.

(2) El presente Acuerdo estará en vigor por un plazo de diez (10) años y podrá prorrogarse automáticamente por períodos subsiguientes de cinco (5) años, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito a través de la vía diplomática su intención de terminarlo, al menos seis meses antes de la fecha de expiración.

(3) La terminación de este Acuerdo no afectará la ejecución de los arreglos y/o contratos establecidos durante su vigencia que no estuviesen finalizados a la fecha de su terminación, salvo que las Partes acuerden otra cosa.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Acuerdo en dos originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos.

HECHO en Buenos Aires, a los tres días de diciembre de 2008.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República de Sudáfrica.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles, al cosiderar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Sudáfrica, sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires –República Argentina– el día 3 de diciembre de 2008, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 7 de febrero de 2011.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito el 3 de diciembre de 2008.

En virtud del acuerdo cuya aprobación se solicita las Partes se comprometen a desarrollar y fortalecer la cooperación científica, técnica y económica en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear, de acuerdo con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales y sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad. Los resultados de la cooperación realizada con arreglo a los términos de este acuerdo serán utilizados para fines pacíficos.

Las áreas de cooperación incluyen investigación y desarrollo fundamental y aplicado en el campo de la ingeniería nuclear, diseño, construcción, operación y modernización de reactores nucleares comerciales y de investigación; uso de la energía nuclear para la generación de electricidad, calefacción y desalinización de agua salada e investigación nuclear, prospección y minería de recursos uraníferos, producción de combustible para reactores nucleares incluyendo desarrollo de combustible y diseño, construcción, operación, tecnología y modernización de plantas de fabricación de combustible y gestión de desechos radiactivos, entre otras.

Las modalidades de cooperación incluyen el intercambio de expertos, información científica y tecnológica, la organización de seminarios y conferencias científicas, el establecimiento de grupos de trabajo, el suministro de material básico y material fisionable especial, materiales no nucleares, equipo, instalaciones y tecnologías relacionadas y consultas sobre investigación y cuestiones tecnológicas, así como la ejecución de investigación conjunta en el marco de programas acordados.

Se establece un comité mixto de coordinación para examinar la ejecución del acuerdo.

Los materiales nucleares transferidos y cualquier material nuclear producido a través de la utilización de materiales, equipo o tecnologías transferidas conforme a este acuerdo estarán sujetos al acuerdo que cada una de las partes tenga con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias. Las Partes se asegurarán de que los ítems y las tecnologías nucleares recibidos de conformidad con este Acuerdo así como también los ítems y las tecnologías nucleares producidos en base a su utilización o como resultado de ella no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o con fines militares ni se exportarán, reexportarán ni transferirán de las jurisdicciones de las partes a ningún otro país salvo que el Estado receptor asegure que no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos nucleares explosivos o para cualquier fin militar.

Se mantendrá la protección física de los materiales nucleares y del equipo transferido de conformidad con el presente Acuerdo, así como de los materiales nucleares producidos a través del uso de los materiales nucleares o equipos nucleares transferidos, en niveles no inferiores a aquellos recomendados por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

La aprobación del presente Acuerdo permitirá ampliar y profundizar la cooperación económica, científica y técnica mutuamente beneficiosa entre las Partes.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Héctor M. Timerman.

VII

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

(Orden del Día Nº 920)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos para los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires el día 4 de julio de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de agosto de 2012.

Guillermo R. Carmona. – Rosana A. Bertone. – Alberto O. Roberti. – Omar A. Perotti. Alfredo A. Atanasof. – Juan C. Zabalza. – Omar C. Félix. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo P. Amadeo. – Alberto E. Asseff. – María del Carmen Bianchi. – Mara Brawer. – José R. Brillo. – José A. Ciampini. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Omar B. De Marchi. – Edgardo F. Depetri. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Omar O. Duclós. – Osvaldo E. Elorriaga. – Hipólito Faustinelli. – Roberto J. Felletti. – Araceli Ferreyra. – Jorge A. Garramuño. – Claudia A. Giaccone. – Juan D. González. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Claudio R. Lozano. – Mario R. Negri. – Marcia S. M. Ortiz Correa. – Julia A. Perié. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Roberto F. Ríos. – Fabián D. Rogel. – Rubén D. Sciutto. – Margarita R. Stolbizer. – Javier H. Tineo. – José A. Villa. – Graciela S. Villata. – Walter R. Wayar. – Rodolfo F. Yarade.

Buenos Aires, 27 de julio de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos para los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires el 4 de julio de 2002, que consta de quince (15) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.
Luis G. Borsani.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

La República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominados “las Partes”;

CONSCIENTES del derecho de todos los países a aplicar e instrumentar programas para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con sus necesidades, intereses y prioridades, así como el dominio de la tecnología para ese fin;

CONVENCIDOS de que la energía nuclear con fines pacíficos constituye un elemento fundamental para promover el desarrollo económico y social;

TOMANDO en consideración que ambos países son Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica y son partes del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe y del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

El presente Acuerdo tiene como objetivo propiciar la cooperación entre las Partes para el desarrollo y la aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear e incentivar la cooperación comercial, de conformidad con las necesidades y prioridades de sus respectivos programas nucleares y en observancia de los compromisos internacionales asumidos por sus Gobiernos.

ARTÍCULO II

1. La cooperación prevista en el presente Acuerdo se desarrollará en las siguientes áreas:

a) Investigación, desarrollo y tecnología de reactores experimentales y de potencia;

b) Investigación básica y aplicada vinculada al uso de reactores nucleares de investigación, materiales dosimétricos para altas dosis y uso de detectores sólidos de trazas nucleares para cuantificación de Rn;

c) Investigación, desarrollo y tecnología del ciclo de combustible nuclear;

d) Calificación de equipos y materiales de la industria nuclear, integridad estructural, aumento de vida útil de materiales y equipos y daños por radiación en materiales de la industria nuclear y convencional;

e) Producción industrial de materiales y equipos y la prestación de servicios;

f) Aplicaciones industriales de la energía nuclear, aplicaciones de radiotrazadores en la industria, tratamiento de radiación gamma de todos los residuales, irradiación de alimentos y detección de alimentos irradiados, diseño y construcción de irradiadores gamma y operación y dosimetría de irradiadores gamma multipropósitos;

g) Producción de radioisótopos y sus aplicaciones;

h) Protección radiológica y seguridad nuclear, análisis probabilístico de seguridad aplicado a centrales nucleares y a reactores de investigación;

i) Seguridad radiológica, gestión de desechos radiactivos y nucleares y procesamiento de material nuclear;

j) Protección física de instalaciones y materiales nucleares;

k) Cooperación en temas jurídicos y de aceptación pública de la energía nuclear;

l) Intercambio de radionuclueidos;

m) Provisión de cobalto y láseres.

2. Las modalidades de cooperación en las áreas identificadas en el numeral 1 del presente artículo, se realizarán a través de:

a) Asistencia recíproca para la formación y capacitación de personal científico y técnico;

b) Intercambio de expertos;

c) Intercambio de profesores para cursos y seminarios;

d) Becas de estudio;

e) Consultas recíprocas sobre problemas científicos y tecnológicos;

f) Formación de grupos mixtos de trabajo para la realización de estudios y proyectos específicos de investigación científica y desarrollo tecnológico;

g) Suministro recíproco de equipos, materiales y servicios relacionados con las áreas de cooperación a que se refiere el artículo II, numeral 1;

h) Intercambio de información relacionada con las áreas de cooperación a que se refiere el artículo II, numeral 1;

i) Otras formas de cooperación que las Partes, de común acuerdo, consideren apropiadas.

3. El intercambio de personal científico y técnico se llevará a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) La designación de científicos y técnicos visitantes se hará de común acuerdo entre las partes;

b) El personal comisionado por cada una de las Partes continuará bajo su dirección y dependencia manteniendo su relación laboral con la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Otra;

c) Sin perjuicio de la relación laboral con la Parte que envía, la Parte receptora del personal científico y técnico convendrá con ésta los detalles relativos a su estadía;

d) El personal científico y técnico visitante estará obligado a respetar la legislación vigente en el territorio de la Parte receptora y observar las normas que rijan en el lugar de su trabajo.

4. Siempre que en cada caso particular no se determine lo contrario:

a) Cada Parte absorberá los gastos de transporte internacional, local, alimentación y hospedaje de sus científicos y técnicos;

b) Los gastos de transporte internacional, así como los viáticos correspondientes, derivados de la solicitud expresa de la Parte receptora, serán cubiertos por ella;

c) Si los científicos y técnicos visitantes se integran en grupos de trabajo de interés para la Parte receptora, ésta asumirá los costos de alimentación y hospedaje, así como los de transporte local. La Parte que envía cubrirá los gastos de transporte internacional; y

d) La Parte receptora de un becario absorberá los estipendios y la parte que lo envía los gastos de transporte internacional.

5. A solicitud de la Parte receptora, la Parte que haya enviado un científico o técnico visitante lo retirará y, eventualmente, nombrará un nuevo científico o técnico visitante con la aceptación de la Parte receptora.

ARTÍCULO III

La cooperación que se lleve a cabo en virtud del presente Acuerdo será instrumentada a través de convenios y contratos celebrados entre instituciones, organizaciones y otras personas jurídicas de ambas Partes, dedicadas a la ciencia y la tecnología nucleares. En el desarrollo de sus actividades, dichas instituciones, organizaciones y otras personas jurídicas favorecerán la aplicación práctica de los resultados de esta cooperación.

ARTÍCULO IV

En el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, las Partes designarán a sus respectivas Autoridades de aplicación, encargadas de coordinar la cooperación que el mismo prevé.

ARTÍCULO V

Ambas Partes convendrán en cada caso, las cuestiones relativas al financiamiento para el desarrollo de los programas a ser implementados en virtud del presente Acuerdo, quedando las instituciones, organizaciones y personas jurídicas a que se refiere el artículo III, vinculadas a las disposiciones que se adopten.

ARTÍCULO VI

1. Las Partes podrán utilizar libremente toda la información intercambiada en virtud del presente Acuerdo, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas respecto de su uso o difusión. Si la información intercambiada estuviera protegida por patentes registradas por cualquiera de las Partes, los términos y condiciones para su uso y difusión quedarán sujetos a la legislación nacional de cada una de las Partes.

2. Ninguna información intercambiada podrá ser transferida por una de las Partes a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

ARTÍCULO VII

Las Partes facilitarán el suministro recíproco en la transferencia, préstamo, arrendamiento y enajenación de materiales nucleares, equipos y servicios necesarios para la realización de los programas conjuntos y de sus programas nacionales de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Dichas operaciones se sujetarán a la legislación aplicable en Argentina y en México.

ARTÍCULO VIII

1. Cualquier material o equipo suministrado por una de las Partes a la Otra, o cualquier material derivado del uso de los anteriores o utilizado en un equipo suministrado en virtud de este Acuerdo, podrá ser utilizado sólo para fines pacíficos. Las Partes se consultarán sobre la aplicación de salvaguardias para material o equipos nucleares suministrados en el ámbito del presente Acuerdo.

2. A fin de aplicar las salvaguardias a que se refiere el numeral 1 del presente Artículo, cuando proceda, las Partes llevarán a cabo ante el Organismo Internacional de Energía Atómica las gestiones correspondientes, a través de sus respectivas cancillerías.

3. Las Partes asegurarán niveles de protección física de las instalaciones y materiales nucleares utilizados en virtud del presente Acuerdo no inferiores a los niveles recomendados por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

4. Cada Parte sólo podrá exportar a la Otra, materiales nucleares en los términos y condiciones establecidos en los incisos 1, 2 y 3 del presente artículo. Dicha exportación estará sujeta, además, al previo consentimiento por escrito de las Partes, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en las mismas en materia de exportación en el campo nuclear.

ARTÍCULO IX

Las Partes se comprometen a cooperar mutuamente en el desarrollo de los proyectos conjuntos que se realicen en aplicación del presente Acuerdo, facilitando en todo lo posible y coordinando la participación que en ellos puedan tener las instituciones, organizaciones y personas jurídicas previstas como potenciales intervinientes en el Artículo III del presente Acuerdo.

ARTÍCULO X

1. Los resultados de interés comercial de las investigaciones desarrolladas en los programas que se realicen en virtud del presente Acuerdo, quedarán a disposición de ambas Partes y serán de explotación conjunta.

2. Las patentes que pudieran surgir en el desarrollo de trabajos conjuntos, serán registradas a favor de ambas Partes y como tales serán registradas en ambos países; su registro en otros países será objeto de acuerdos posteriores.

ARTÍCULO XI

La responsabilidad por daños se establecerá según las siguientes disposiciones:

a) Cada una de las Partes, atendiendo a su legislación vigente, podrá contratar un seguro médico de lesiones personales a favor de su personal científico y técnico participante en los intercambios. Sin perjui-

cio de lo anterior, los daños que se causen al personal científico y técnico enviado por una Parte serán indemnizados, salvo acuerdo en contrario, de conformidad con la legislación de la Parte receptora;

b) En el caso de que se causen daños a terceros en relación con la actividad de científicos y técnicos visitantes, se aplicará la ley del país en donde se produzca el daño;

c) Si los daños al personal o a la propiedad de cualquiera de las Partes se deben a negligencia o conducta dolosa del personal de la otra Parte, esta última indemnizará a la primera por los daños sufridos;

d) La Parte que envía no tendrá responsabilidad por los daños nucleares causados a terceros. Con respecto a la responsabilidad civil por daños nucleares, serán aplicados los principios de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares de 1963. Será aplicable, igualmente, el Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares del 12 de septiembre de 1997, una vez que sea ratificado por ambas Partes.

ARTÍCULO XII

Las Partes se consultarán con respecto a las situaciones de interés común que se susciten en el ámbito internacional en relación con la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos con objeto de coordinar sus posiciones, cuando ello sea posible.

ARTÍCULO XIII

Las Partes se informarán mutuamente de los avances obtenidos en la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO XIV

Las diferencias derivadas de la interpretación o aplicación del presente Instrumento serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO XV

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última comunicación por la que las Partes se notifiquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para la entrada en vigor. Tendrá una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos de igual duración.

2. El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 del presente artículo.

3. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente acuerdo, mediante notificación escrita, dirigida a la Otra, a través de la vía diplomática, con seis (6) meses de antelación al vencimiento del período de prórroga que corresponda.

4. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

HECHO en la ciudad de Buenos Aires, el cuatro de julio de 2002, en dos originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina.	Por los Estados Unidos Mexicanos.
Carlos Ruckauf.	Jorge Castañeda.
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Secretario de Relaciones Exteriores

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos para los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires el día 4 de julio de 2002, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 11 de mayo de 2011.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos para los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires el 4 de julio de 2002.

El propósito del acuerdo cuya aprobación se solicita es alentar y promover la cooperación en materia del uso pacífico de la energía nuclear entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con las necesidades y prioridades de los propios programas nacionales de ciencia y tecnología.

Las áreas comprendidas para facilitar la cooperación referente al uso pacífico de la energía nuclear son, entre otras, la investigación, el desarrollo y la tecnología de reactores experimentales y de potencia; la investigación básica y aplicada vinculada al uso de reactores nucleares de investigación; la investigación, desarrollo y tecnología del ciclo de combustible nu-

clear; la calificación de equipos y materiales de la industria nuclear; la producción industrial de materiales y equipos y la prestación de servicios; las aplicaciones industriales de la energía nuclear; la producción de radioisótopos y sus aplicaciones; la protección radiológica y la seguridad nuclear; la seguridad radiológica, la gestión de desechos radiactivos y nucleares y el procesamiento de material nuclear; la protección física de instalaciones y materiales nucleares; la cooperación en temas jurídicos y de aceptación pública de la energía nuclear; el intercambio de radionuclueidos y la provisión de cobalto y láseres.

La cooperación prevista podrá concretarse a través de las siguientes modalidades: asistencia mutua dirigida a la educación y al entrenamiento de personal científico y técnico; intercambio de expertos, científicos, técnicos y conferencistas; consultas recíprocas sobre problemas científicos y tecnológicos; formación de grupos de trabajo para realizar estudios y proyectos específicos para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica; suministro recíproco de materiales, equipos y servicios; intercambio de información y documentación y otras formas de cooperación que acuerden las partes.

A los fines de coordinar la cooperación prevista en este acuerdo, las partes designarán a sus respectivas autoridades de aplicación en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo. La cooperación que se lleve a cabo en virtud de este acuerdo será instrumentada a través de convenios y contratos celebrados entre instituciones, organizaciones y otras personas jurídicas de ambas partes, dedicadas a la ciencia y la tecnología nucleares.

Todo material o equipo que se entregue, o el material nuclear que se utilice en el equipo suministrado, deberá ser utilizado únicamente con fines pacíficos y las partes se consultarán sobre la aplicación de salvaguardias para material o equipos nucleares suministrados en el ámbito de este acuerdo.

La aprobación del acuerdo mencionado fortalecerá la cooperación en materia del uso pacífico de la energía nuclear con los Estados Unidos Mexicanos, la que redundará en un sustantivo incremento del desarrollo científico y técnico de nuestro país.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 571

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Héctor M. Timerman.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Comi. – Señor presidente: en función de una posición histórica, mi bloque va a votar por la negativa y, para facilitar el debate, solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: teniendo en cuenta que en algunos casos vamos a votar por la afirmativa y en otros por la negativa, quiero consultar cómo vamos a proceder si se hace una única votación. ¿Se lo decimos a usted?

Sr. Presidente (Domínguez). – Señora diputada: al no tener los dictámenes disidencias ni observaciones, rogamos que manifieste su posición en este momento.

Sra. Bullrich. – Votaré negativamente el dictamen contenido en el expediente 23-S.-2012.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: en función de que se han expresado algunos votos negativos –cosa que no se había manifestado en la comisión- solicito autorización para insertar el texto de mi discurso, con el fin de justificar el carácter de uso pacífico de la energía atómica, en todos estos casos que creemos que reúnen una unidad material y al mismo tiempo resultan sumamente importantes para el desarrollo de las actividades de la Comisión Nacional de Energía Atómica y también de la INVAP.

VIII

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en general y en particular, en forma nominal, los dictámenes oportunamente mencionados.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 176 señores diputados presentes, 170 han votado por la afirmativa y 4 por la negativa. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Bozzano). – Han votado 170 señores diputados por la afirmativa y 4 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albarracín, Albrieu, Alfonsín, Alonso (M. L.), Álvarez (E. M.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barchetta, Barrandeguy, Basterra, Bazze, Bedano, Benedetti, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Bullrich, Buryaile, Calcagno, Carlotto, Carmona, Carranza, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Ciciliani, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Ferrari Rueda, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donda Pérez, Donkin, Duclós, Eliceche, Elorriaga, Fadul, Favario, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiad, Fiore Viñuales, Forconi, Forte, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Garrido, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Iturraspe, Junio, Juri, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Lozano, Martínez (O. A.), Mazzarella, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Milman, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Obiglio, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parada, Pastoriza, Peralta, Pérez, Perié (J. A.), Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (L. M.), Ríos (R. F.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Santillán, Santín, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Stolbizer, Thomas, Tineo, Tomas, Tonelli, Tunessi, Uñac, Vaquié, Vilariño, Villa, Villata, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Comi, Pradines, Rodríguez (M. V.) y Terada.

Sr. Presidente (Domínguez). – Quedan definitivamente sancionados los respectivos proyectos de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

1. Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 480.)

19

ENTRADA Y SALIDA DE TROPAS DEL TERRITORIO NACIONAL

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general el dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y otra recaído en el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras en territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales para que participen del Programa de Ejercitaciones Combinadas, desde el 1º de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013. (Orden del Día N° 854).

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley en revisión, venido del Honorable Senado, por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales, para participar de ejercicios combinados a realizarse desde el 1º de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21de agosto de 2012.

Alfredo C. Dato. – Guillermo R. Carmona. – Carlos A. Carranza. – María C. Regazzoli. – Alfredo N. Atanasoff. – Francisco J. Fortuna. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Mara Brawer. – José A. Ciampini. – Luis F. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Carlos G. Donkin. – Jorge A. Garramuño. – Claudia Giaccone. – Carlos M. Kunkel. – Pedro O. Molas. – Cristian R. Oliva. – Julia A. Perié. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Carlos A. Raimundi. – Héctor D. Tomas. – Pablo G. Tonelli. – Rodolfo F. Yarade.

En disidencia total:

Claudio R. Lozano.

En disidencia parcial:

Ricardo Buryaile. – Juan C. Zabalza.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la

fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013, de acuerdo a la información detallada en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

ANEXO I

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio conjunto combinado, en el terreno, de Cooperación en Materia de Catástrofes, "Solidaridad 2012".

2. *Origen del proyecto*

a) Agosto de 1997: Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes entre la República Argentina y la República de Chile.

b) Diciembre de 1999: ley 25.240. Aprobación del Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes entre la República Argentina y la República de Chile. (B.O. N° 29.323). En el marco de este Acuerdo, los Ministerios de Defensa de ambos países han aprobado el "Reglamento de Cooperación en Materia de Catástrofes entre las fuerzas armadas de Argentina y Chile".

c) Junio de 2001: Juego/Seminario. Comprobación del Sistema de Cooperación en Caso de Catástrofes entre fuerzas armadas de ambos países.

d) Agosto de 2001: V Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor de la Defensa Nacional y los Altos Mandos de las fuerzas armadas de ambas Repúblicas.

e) Octubre de 2004: Ejercicio "Solidaridad 2004", con tropas en la zona de Río Turbio - República Argentina – Punta Arenas - República de Chile.

f) Junio de 2005: IX Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor de la Defensa Nacional y los Altos Mandos de las fuerzas armadas de ambas Repúblicas.

g) 2006: Ejercicio "Solidaridad 2006", con tropas en la zona de Puerto Williams - República de Chile.

h) 2008: Ejercicio "Solidaridad 2008", de Gabinete, en la República Argentina, bajo la temática:

– Pandemia de influenza.

i) 2010:

– Apoyo en la Emergencia suscitada por el Terremoto en la República de Chile.

– Seminario: Experiencias del terremoto del 27 de febrero de 2010.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

1) Contribuir a fortalecer los vínculos de integración con la República de Chile a través de medidas de transparencia y confianza mutua, tendiendo a establecer mecanismos de cooperación regional en el marco de la UNASUR.

2) Crear un sólido vínculo entre ambas fuerzas armadas, que facilite una mayor integración del sistema para casos de catástrofe.

b) Estratégicos

Favorecer la operación de un modelo de integración Cívico Militar ante una Emergencia Federal.

c) Operativos

Incrementar el nivel de adiestramiento para el planeamiento y la ejecución, sumando la actividad en el terreno, de cada uno de los elementos participantes.

d) De adiestramiento combinado

1) Intercambiar experiencias en el terreno sobre el apoyo que proporcionan las fuerzas armadas de otros países en caso de catástrofes.

2) Comprobar los beneficios y la factibilidad de apoyo prescrita en el Reglamento de Cooperación en Caso de Catástrofes, y su aplicación práctica.

e) De interoperatividad

Fortalecer y optimizar la interoperatividad entre las fuerzas armadas y con los elementos desplegados por el país invitado.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Zona a determinar en la provincia de Mendoza, en cercanías de su capital (República Argentina).

b) Fechas de ingreso y egreso al país y tiempo de duración de la actividad.

Desde el 14 al 20 de octubre de 2012, con una duración aproximada de siete (7) días.

c) Países participantes

República Argentina y República de Chile.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

República Argentina

Medios a determinar de acuerdo al Desarrollo Probable del Ejercicio, pertenecientes al Comando Zona de Emergencia Noroeste.

República de Chile

Unidad ejecutora del apoyo, compuesto por el siguiente personal y medios:

a) Componente terrestre

– Dos (2) pelotones de auxilio y rescate militar

a) Personal: cincuenta (50) personas.

b) Material: diez (10) vehículos a rueda.

– Un (1) puesto de atención médica especializada (PAME)

a) Personal: cincuenta (50) personas.

b) Material: diez (10) vehículos a rueda y tres (3) vehículos de uso especial (unidades de cuidados intensivos).

b) Componente aéreo

– Dos (2) helicópteros BELL 212:

a) Personal: veinte (20) personas.

– Una (1) unidad táctica de fuerzas especiales (UTAFE) – Búsqueda y rescate

a) Personal: quince (15) personas.

b) Material: dos (2) vehículos a rueda.

– Dos (2) aviones TWIN OTTER DHC - 6

a) Personal: veinte (20) personas.

b) Material: dos (2) vehículos a rueda.

c) Componente naval

– Una (1) sección de Rescate

a) Personal: diez (10) personas.

b) Material: dos (2) vehículos a rueda.

d) Componente carabineros

– Una (1) sección de Descontaminación Química

a) Personal: diez (10) personas.

b) Material: dos (2) vehículos a rueda y un (1) vehículo de uso especial.

e) Organismo coordinador del apoyo

a) Personal: tres (3) personas.

f) Dirección del ejercicio

a) Personal: quince (15) personas.

b) Material: tres (3) vehículos a rueda.

g) Totales generales

a) Personal: ciento noventa y tres (193) personas.

b) Material:

(a) Vehículos a rueda: treinta y uno (31)

(b) Vehículos de uso especial: cuatro (4)

(c) Helicópteros: dos (2)

(d) Aviones: dos (2)

Ingresan al país, sin armamento, por modo terrestre y aéreo, no superando las ciento noventa y tres (193) personas.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios a empeñar serán desplegados, desde sus asientos de paz hasta la zona de operaciones (Mendoza - República Argentina), por modo terrestre y aéreo.

Una vez concentrados, los medios propios y los afectados por la parte chilena, procederán a realizar el planeamiento y posterior prestación del apoyo, a través del empleo de medios terrestres y aéreos.

Finalizado el apoyo, se replegarán a sus respectivos sientos de paz, utilizando los mismos medios empleados para su despliegue.

e) Inmunidad

No se ha requerido inmunidad específica para las Fuerzas Nacionales, ni para las Tropas Extranjeras que ingresan al país.

f) Costos

Los costos de operación de los medios desplegados serán sufragados por cada país interviniente.

g) Financiamiento

Los costos para las fuerzas armadas argentinas, ascienden a la suma de pesos setecientos mil ochocientos noventa ($ 700.890), los que serán cubiertos con fondos presupuestarios del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas.

5. *Marco situacional*

Ante la activación del Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes entre la República Argentina y la República de Chile, producto de un evento adverso de origen natural ocurrido en Mendoza, República Argentina, la República de Chile resuelve, en cumplimiento de los acuerdos firmados, enviar un contingente de apoyo con medios de las fuerzas armadas, que actuarán bajo el control operacional del Comando de Zona de Emergencia Noroeste.

ANEXO II

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de operaciones convencionales (aerotransportadas), con tropas en el terreno, “SACI”.

2. *Origen del proyecto*

a) VIII Conferencia Bilateral de Estados Mayores de los Ejércitos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, año 2008.

b) IX Conferencia Bilateral de Estados Mayores "Argentina - Brasil", año 2010.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Estratégicos

Estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos ejércitos, y contribuir a la integración regional entre naciones hermanas.

b) De adiestramiento combinado

Responder a exigencias de carácter operativo que forman parte del entrenamiento que el Ejército Argentino realiza anualmente, en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.

Tender al empleo de una doctrina común o al menos, de existir diferencias terminológicas o de ejecución técnica, que sean conocidas por ambos ejércitos, permitiendo una rápida y eficiente integración, ante la eventualidad de requerirse el empleo combinado de este tipo de tropas en situaciones de contingencia o en el marco de operaciones que ejecuta la Organización de las Naciones Unidas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Río de Janeiro - República Federativa del Brasil

b) Fechas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Entre los meses de septiembre y diciembre de 2012, con una duración de cinco (5) días.

c) Países Participantes

República Federativa del Brasil y República Argentina.

1) Efectivos: una (1) sección de paracaidistas reforzada, integrada por Oficiales, Suboficiales y Soldados.

2) Cantidad: hasta cuarenta y cinco (45) personas.

3) Tipo: son tropas con la especialidad de Paracaidista Militar, que prestan servicios en unidades del Ejército Argentino, con aptitud para el desarrollo de operaciones aerotransportadas.

4) Equipo: los integrantes de la sección llevarán su equipo individual. El equipo de campaña, el equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas, paracaídas, arneses, puñal y materiales varios de arsenales, intendencia y sanidad, serán provistos por el Ejército de la República Federativa del Brasil.

5) Armamento: la sección no lleva armamento individual; el mismo será provisto por el Ejército de la República Federativa del Brasil.

d) Despliegue de las tropas y medios

El personal se desplazará de modo aéreo desde la ciudad de Córdoba - República Argentina hasta la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, zona de ejecución del ejercicio y viceversa.

Se ejecutará un transporte aéreo combinado, según el siguiente detalle:

Para el inicio del ejercicio, una aeronave de transporte orgánica de la Fuerza Aérea Brasileña, trasladará desde la ciudad de Córdoba - República Argentina hasta la ciudad de Río de Janeiro- República Federativa del Brasil, la sección de paracaidistas que participará del ejercicio combinado "SACI".

Finalizados los ejercicios, una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina trasladará al país, desde la ciudad de Río de Janeiro- República Federativa del Brasil hasta la ciudad de Córdoba - República Argentina, a los paracaidistas argentinos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f) Costo aproximado.

Programados y presupuestados por la fuerza, son pesos quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y uno ($ 531.351).

g) Fuentes de financiamiento

Con el presupuesto que se le asigna al Ejército Argentino, Subfunción Entrenamiento Combinado, Programa de presupuesto elaborado por la Dirección General de Organización y Doctrina (Departamento Operaciones/División Ejercicios Combinados).

5. *Marco situacional*

Es una actividad operacional, que consiste en una operación aerotransportada, que ejecutará la Brigada Paracaidista del Ejército de la República Federativa del Brasil, a la que se integrará la sección de paracaidistas reforzada del Ejército Argentino.

El ejercicio incluye actividades de planificación, el apresto de las tropas paracaidistas, el asalto y la conquista a un objetivo, y la formación de una cabeza aérea, finalizando con una operación de conexión a través del empleo de medios terrestres orgánicos del Ejército de la República Federativa del Brasil.

Las tropas aerotransportadas resultan especialmente aptas para ejecutar operaciones detrás de la primera línea de fuerzas enemigas, en la profundidad de su dispositivo, aprovechando su especial aptitud para superar obstáculos importantes y cubrir rápidamente grandes distancias. Sin embargo, estas fuerzas presentan una capacidad de permanencia o resistencia limitada, por lo que el factor tiempo resulta crítico.

Se denomina cabeza aérea a una zona en territorio hostil, que una vez conquistada y consolidada mediante el lanzamiento o desembarco aéreo de fuerzas de combate terrestres proporciona el espa-

cio de maniobra necesario para la prosecución de las operaciones.

La conexión es la operación que se desarrolla para lograr la reunión de fuerzas en un terreno bajo control del enemigo, con la finalidad de recuperar o relevar una fuerza que permita ser empleada en otro lugar o reforzarla o apoyarla para su permanencia en ese objetivo.

Durante el ejercicio se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con equipo completo, desde aeronaves pertenecientes a la Fuerza Aérea de Brasil, del tipo Hércules C-130 y Bandeirante C-95.

ANEXO III

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de operaciones convencionales (aerotransportadas), con tropas en el terreno, "DUENDE".

2. *Origen del proyecto*

a) VIII Conferencia Bilateral de Estados Mayores de los Ejércitos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, año 2008.

b) IX Conferencia Bilateral de Estados Mayores "Argentina - Brasil", año 2010.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Estratégicos

Estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos ejércitos, y contribuir a la integración regional entre naciones hermanas.

b) De adiestramiento combinado

Responder a exigencias de carácter operativo que forman parte del entrenamiento que el Ejército Argentino realiza anualmente, en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.

Tender al empleo de una doctrina común o al menos, de existir diferencias terminológicas o de ejecución técnica, que sean conocidas por ambos ejércitos, permitiendo una rápida y eficiente integración, ante la eventualidad de requerirse el empleo combinado de este tipo de tropas en situaciones de contingencia o en el marco de operaciones que ejecuta la Organización de las Naciones Unidas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

República Argentina

b) Fecha tentativa de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Entre los meses de septiembre y diciembre de 2012, con una duración de cinco (5) días.

c) Países Participantes

República Federativa del Brasil y República Argentina.

1) Efectivos

República Federativa del Brasil

a) Efectivos: una (1) sección de paracaidistas reforzada, integrada por Oficiales, Suboficiales y Soldados.

b) Cantidad: hasta cuarenta y cinco (45) personas.

c) Tipo: son tropas con la especialidad de Paracaidista Militar, orgánicas de unidades del Ejército de la República Federativa del Brasil con aptitud para el desarrollo de operaciones aerotransportadas.

d) Equipo: la sección del Ejército de la República Federativa del Brasil ingresa al país sin equipo. Éste será provisto por el Ejército Argentino e incluirá: equipo de campaña individual, equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas - paracaídas;· arneses, puñal, efectos varios de arsenales, intendencia y sanidad.

e) Armamento: la sección ingresa sin armamento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Se ejecutará un Transporte Aéreo Combinado, según el siguiente detalle:

Para el inicio del ejercicio, una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Brasileña trasladará a la sección de paracaidistas brasileños que participará del ejercicio combinado "DUENDE" desde la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil hasta la ciudad de Córdoba - República Argentina.

Finalizados los ejercicios, una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina trasladará de regreso desde la ciudad de Córdoba - República Argentina hasta la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, a los paracaidistas brasileños.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No fue solicitada.

f) Costo aproximado.

Programado y presupuestado por la fuerza, son pesos doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco ($ 241.245).

g) Financiamiento

Con el presupuesto que se le asigna al Ejército Argentino, Subfunción Entrenamiento Combinado, Programa de presupuesto elaborado por la Dirección General de Organización y Doctrina (Departamento Operaciones/División Ejercicios Combinados).

5. *Marco situacional*

Consistirá en una operación de tropas aerotransportadas, ejecutada por la IV Brigada Paracaidista del Ejército Argentino, en la que se integrará la sección de paracaidistas del Ejército de la República Federativa del Brasil. El ejercicio incluye el planeamiento de la operación, el apresto de las fuerzas, el desplazamiento aéreo, su lanzamiento, el asalto a un objetivo, la conquista del mismo y la formación de la cabeza aérea.

Durante el ejercicio combinado se efectuará un lanzamiento diurno en masa, con equipo completo, desde aeronaves del tipo Hércules C-130 y Fiat G 222.

Se trata de una actividad operacional, con participación de fracciones con tropas, que se ejecutará respetando todas las normas y medidas de seguridad vigentes, pero bajo condiciones cercanas a la real complejidad y al riesgo propio de este tipo de operación.

Anexo IV

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el Mar "IBSAMAR".

2. *Origen del proyecto*

La ejercitación IBSAMAR se inició en el año 2008 como un ejercicio trilateral de desarrollo bianual, entre la Marina de Brasil, Marina de la India y la Armada de la República de Sudáfrica.

En el año 2008, tuvo lugar en la República de Sudáfrica y en el año 2010, en la República de la India.

A partir de contactos entre los Ministerios competentes de la República Argentina y la República de la India, la Armada Argentina participará en el ejercicio de referencia a partir del año 2012.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio IBSAMAR contribuye a optimizar la interoperabilidad entre las Armadas/Marinas participantes a través del adiestramiento combinado y a mejorar el conocimiento mutuo además de fortalecer los lazos de amistad.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales frente a las costas de la República de Sudáfrica.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de septiembre y octubre del año 2012 consecutivo al Ejercicio "ATLASUR" 2012.

La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de. los países participantes y se coordinará en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de veinte (20) días de operación (navegación y puerto).

c) Países participantes y observadores

– República Argentina.

– República Federativa del Brasil.

– República de Sudáfrica.

– República de la India.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) corbetas tipo MEKO 140.

– Un (1) buque logístico.

– Dos (2) helicópteros embarcados.

Medios de la Marina de Brasil:

– Dos (2) fragatas.

– Una (1) corbeta.

– Un (1) buque logístico.

Medios de la Armada de la República de Sudáfrica:

– Dos (2) fragatas.

Medios de la Marina de la India:

– Dos (2) fragatas.

– Un (1) buque logístico.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, surgirá de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Se ingresará a los puertos sudafricanos de Simon's Town, Saldanha Bay y Cape Town, a fin de realizar las reuniones de prezarpada y posteriormente la crítica final del ejercicio, para extraer conclusiones y acordar recomendaciones de futuras ejercitaciones.

Finalizado el IBSAMAR las unidades iniciarán el traslado de regreso al país, atento a lo contemplado en el ejercicio "ATLASUR" 2012.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos dos millones veintiséis mil seiscientos setenta y dos ($ 2.026.672).

El costo de traslado hasta y desde la zona de operaciones, será cubierto con fondos presupuestarios afectados al ejercicio "ATLASUR" 2012.

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval multinacional, bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales.

ANEXO V

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el mar "ATLASUR".

2. *Origen del proyecto*

Este ejercicio se enmarca en el acuerdo suscrito con el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre "Cooperación en Tiempo de Paz entre sus Respectivas Armadas", que fuera ratificado por medio de la ley 25.142.

El ejercicio se inició entre nuestro país y la República de Sudáfrica en 1993 de forma bilateral y con frecuencia bienal, alternando el país anfitrión. A partir de su segunda edición, en 1995, participaron por invitación unidades de la Marina de Brasil y de la Armada de la República Oriental del Uruguay, y observadores de la Armada Paraguaya. A partir de la tercera edición los dos primeros se incorporaron como organizadores de la citada ejercitación.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado ATLASUR contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre las armadas participantes. Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado.

Mediante la realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, se contribuye a fortalecer la confianza mutua y la integración con las instituciones amigas que comparten intereses en el océano Atlántico Sur.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales y zonas costeras frente a la República de Sudáfrica.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de septiembre y octubre del año 2012. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de ocho (8) días de operación (navegación y puerto) y cuarenta (40) días de traslado hasta/desde el país anfitrión.

c) Países participantes y observadores

República Argentina, República Federativa del Brasil, República de Sudáfrica y República Oriental del Uruguay.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) corbetas tipo MEKO 140.

– Un (1) buque logístico A.R.A "Patagonia".

– Un (1) helicóptero.

Medios de la Marina de Brasil:

– Dos (2) fragatas.

– Un (1) buque logístico.

Medios de la Armada de la República de Sudáfrica:

– Dos (2) fragatas.

– Dos (2) lanchas rápidas.

– Un (1) buque logístico.

– Dos (2) submarinos.

Medios de la Armada de la República Oriental del Uruguay:

– Una (1) fragata

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios.

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar". Las unidades de superficie participantes tomarán puerto en la República de Sudáfrica, en

calidad de visita con fines logísticos y para efectuar los ajustes y conferencias de prezarpada y de crítica final del ejercicio, a los fines de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f) Costo aproximado.

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos once millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa y siete ($ 11.204.897).

g) Fuentes de financiamiento.

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval multinacional, bajo amenazas múltiples, hacia un área de operaciones simulada.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar, involucrando una cantidad considerable de buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse, permiten a los comandantes y las tripulaciones de las unidades participantes, adiestrarse en la conducción y ejecución de operaciones navales defensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas y en procedimientos de reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica.

ANEXO VI

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en operaciones aéreas desde portaaviones "ARAEX''.

2. *Origen del proyecto*

El ejercicio bilateral ARAEX se inició en el año 1993, con el objeto de adiestrar a los pilotos aeronavales en operaciones de anavizaje y decolaje desde portaaviones.

Su ejecución resulta de gran interés por el alto grado de especialización que se requiere, y la tecnología que demanda el adiestramiento de pilotos aeronavales operando en plataformas móviles.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

Las operaciones de portaaviones constituyen las máximas exigencias de adiestramiento coordinado entre tripulaciones de vuelo y de a bordo, y entre todos los buques participantes. El logro de los objetivos de las ejercitaciones constituye una contribución sustancial a la interoperabilidad entre ambas instituciones, al conocimiento mutuo y al fortalecimiento de los lazos de amistad entre las tripulaciones.

Se realizan simultáneamente prácticas de operaciones de rescate de pilotos y maniobras con unidades de superficie de protección y escolta.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas de la zona económica exclusiva argentina.

b) Fechas tentativas de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y diciembre del año 2012, o entre los meses de abril y junio del 2013 como fecha alternativa, en función de la disponibilidad del portaaviones "São Paulo" de la Marina de Brasil, con una duración aproximada de cinco (5) días de operación y cuatro (4) días de traslado.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Federativa del Brasil.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) aeronaves Super Etendard
– Dos (2) aeronaves S2-T Tracker
– Dos (2) aeronaves Sea King PH-3
– Una (1) aeronave Fennec AS-555
– Una (1) corbeta tipo Meko -140
– Un (1) destructor tipo Meko - 360
– Un (1) avión Fokker FK - 28

Medios de la Marina de Brasil:

– Un (1) portaaviones con su dotación de aeronaves
– Una (1) fragata con helicóptero embarcado

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Esta ejercitación se realizará aprovechando la navegación operativa del portaaviones "São Paulo" de la Marina de Brasil.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos un millón setenta y dos mil cuatrocientos diecinueve ($ 1.072.419).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en la práctica de operaciones de anavizaje y decolaje de aeronaves desde el portaaviones de la Marina de Brasil. Las aeronaves propias tienen así la oportunidad de adiestrarse sobre la cubierta de un portaaviones e interactuar con otras aeronaves. Las unidades de superficie efectúan operaciones de escolta y se adiestran en tareas específicas de las estaciones de rescate, el control aéreo de aeronaves, y en otras actividades tácticas particulares de una fuerza naval nucleada alrededor de un portaaviones.

ANEXO VII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar "Integración".

2. *Origen del proyecto*

La primera de estas ejercitaciones bilaterales se llevó a cabo en el océano Pacífico, en el año 1998, como resultado de la decisión de incrementar la interoperatividad entre las armadas de la República Argentina y la República de Chile.

Durante el año 2000 se realizó la segunda edición en aguas argentinas, contando con una mayor cantidad de medios de ambos países.

Con el transcurso del tiempo se ha logrado un importante grado de acercamiento entre ambas armadas, lo cual permitió incrementar la complejidad en las ejercitaciones combinadas.

Hasta la fecha, el ejercicio se desarrolló en aguas internacionales frente a las costas argentinas o chilenas, en la zona insular austral, previéndose visitas operativas a puertos del litoral de ambos países.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado "Integración'' contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad con la Armada de Chile, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales y aéreos participantes, y de doctrinas y procedimientos navales en general. Permite además, preservar, reforzar y desarrollar los vínculos de paz, confianza mutua y de intercambio profesional entre ambas armadas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas de la zona económica exclusiva argentina.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República de Chile.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) buques tipo Meko 360/140

– Un (1) buque de transporte / logístico

– Una (1) sección de Infantería de Marina (eventual Fuerza de Paz Cruz del Sur)

– Dos (2) helicópteros

Medios de la Armada de Chile:

– Tres (3) fragatas misilísticas con helicópteros embarcados

– Un (1) submarino

– Un (1) buque transporte/anfibio (eventual Fuerza de Paz Cruz del Sur)

– Una (1) sección de Infantería de Marina (eventual Fuerza de Paz Cruz del Sur)

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas de la zona económica exclusiva argentina, conforme a los criterios fijados en la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar".

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cuatro ($ 9.446.374)

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de unidades navales de ambos países, bajo amenazas múltiples, hacia un área de operaciones simulada.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales, y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutarse, permiten a los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones contra amenazas aéreas, submarinas y de superficie, de comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras marineras que se requieran durante el traslado en un ambiente caracterizado por condiciones hidrometeorológicas adversas.

ANEXO VIII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado bilateral “Viekaren”.

2. *Origen del proyecto*

El 8 de abril de 1999, el jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina y el comandante en jefe de la Armada de Chile, firmaron en Buenos Aires un acuerdo que prevé efectuar anualmente un ejercicio combinado de Control Naval de Tráfico Marítimo y Salvamento Marítimo, circunscrito al Área Austral correspondiente al límite político internacional definido en el Tratado de Paz y Amistad de 1984. En él se especifica que el ejercicio debe ser materializado con medios navales y aeronavales que ambas Armadas tienen normalmente presentes en dicha área, bajo la dirección del comandante del Área Naval Austral de la Armada Argentina y del comandante en jefe de la Tercera Zona Naval de la Armada de Chile.

El primer ejercicio se ejecutó en el año 1999. Se realiza en forma anual.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

Tiene por objetivo incrementar la interoperabilidad entre ambas armadas y mejorar la capacidad de respuesta combinada frente a una emergencia en el marco del apoyo humanitario, control del tránsito marítimo, control de la contaminación y búsqueda, rescate y salvataje marítimo.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas del canal Beagle.

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y diciembre del año 2012. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de ambas armadas y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de cinco (5) días de operación (navegación y puerto).

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República de Chile.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Un (1) buque auxiliar tipo Aviso.

– Una (1) lancha rápida.

– Dos (2) lanchas patrulleras.

– Una (1) aeronave de exploración B-200.

Medios de la Armada de Chile:

– Un (1) buque auxiliar tipo Aviso.

– Una (1) lancha de Servicio General.

– Un (1) patrullero de Servicio General.

– Una (1) aeronave de Exploración.

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las unidades participantes se integrarán en una fuerza binacional que operará en el espacio marítimo correspondiente al canal Beagle.

Al finalizar la ejercitación, las unidades navales de superficie de ambas armadas, amarrarán en las ciudades de Ushuaia y Puerto Williams en calidad de visita operativa con fines logísticos, y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos quinientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete ($ 539.517).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

La orientación general del ejercicio es enfrentar en forma combinada una eventual emergencia simulada de un buque de pasajeros, empleando los medios y capacidades que se disponen para superar la misma, basado en las experiencias obtenidas en los ejercicios de búsqueda, rescate, salvamento y control de la contaminación desarrolladas en un marco geográfico particular.

ANEXO IX

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar "Sar Sub" (con la Marina de Brasil).

2. *Origen del proyecto*

Ejercitación bilateral de rescate de submarinos ejecutada por primera vez en el año 2004, como resultado de la decisión de incrementar la interoperatividad entre la Armada Argentina y la Marina de Brasil.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado "Sar Sub" con la Marina de Brasil, contribuye a mejorar el grado de interoperabilidad entre ambas armadas en operaciones de búsqueda y salvamento de submarinos, mediante el intercambio de información sobre los sistemas de comando y control, de procedimientos y adiestramiento combinado, aprovechando la capacidad de auxilio que tiene el país vecino al disponer de un buque de salvamento de submarinos.

4. *Configuración de la actividad:*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales frente a las costas de la República Federativa del Brasil, siendo este país el anfitrión.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y diciembre del año 2012.

La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de los medios de ambos países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de cinco (5) días de operación (navegación y puerto) y veinte (20) días de traslado.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Federativa del Brasil.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento:

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Una (1) corbeta tipo Meko 140

– Un (1) submarino

– Un (1) grupo operativo del Servicio de Salvamento de la Armada.

Medios de la Marina de Brasil:

– Un (1) buque de Salvamento de Submarinos

– Un (1) grupo de buceo

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios propios y de la Marina de Brasil operarán en una zona apta para este tipo de adiestramiento, para realizar la ejercitación de forma controlada y segura.

Posteriormente las unidades tomarán un puerto a determinar en el litoral de la República Federativa del Brasil, para intercambiar lecciones aprendidas de lo actuado y con fines logísticos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos diecisiete ($ 2.399.617).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en la simulación de una emergencia de un submarino ubicado sobre suelo marítimo, imposibilitado de salir a superficie. El mismo debe ser buscado, localizado y auxiliado por el resto de las unidades navales participantes. Con ese fin, se utiliza el buque de salvamento de submarinos y buzos para la evacuación del personal de la nave siniestrada.

Para proveer apoyo general, se emplea una corbeta que proporciona seguridad náutica en la maniobra. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales en operaciones de búsqueda y rescate de submarinos.

ANEXO X

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar "Sar Sub" (con la Armada de la República Oriental del Uruguay).

2. *Origen del proyecto*

Ejercitación que se planificó para ser ejecutada por primera vez en el año 2007. Es el resultado de la firme voluntad de integración e interoperabilidad entre las Armadas de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado "Sar Sub" con la Armada de la República Oriental del Uruguay, contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas armadas en operaciones de búsqueda y salvamento de submarinos. Esto se realiza a través del intercambio de información de los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie y submarinos, y la utilización de procedimientos combinados, aprovechando las capacidades que tiene el buque Rou "Vanguardia" para tareas de salvamento.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales frente a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina.

b) Fechas tentativas de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y diciembre del año 2012. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de cinco (5) días de operación (navegación y puerto).

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Oriental del Uruguay

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Un (1) buque tipo Aviso/Corbeta.

– Un (1) submarino.

– Un (1) grupo operativo del Servicio de Salvamento de la Armada.

Medios de la Armada de la República Oriental del Uruguay:

– Un (1) buque de salvamento (Rou "Vanguardia").

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales. La unidad naval uruguaya tomará puerto en la Base Naval Mar del Plata, en calidad de visita operativa y para efectuar las coordinaciones para la realización del ejercicio y la crítica final, a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para futuras ejercitaciones.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos ($ 174.643).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en la simulación de una emergencia de un submarino ubicado en suelo marítimo e imposibilitado de salir a superficie, siendo localizado y auxiliado por el resto de las unidades navales participantes, utilizando los buques de salvamento y personal de buzos para la evacuación de la nave siniestrada. En este contexto, se desarrollan y mejoran doctrina y procedimientos operativos para el empleo de medios combinados en operaciones de búsqueda y salvamento de submarinos.

ANEXO XI

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar "Anfibio Combinado".

2. *Origen del proyecto*

Ejercitación anfibio bilateral cuya realización fue acordada durante la XI Reunión de Estados Mayores de la Armada Argentina y la Marina de Brasil del año 2008.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio "Anfibio Combinado" con la Marina de Brasil contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas instituciones. Esto se realiza a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, aéreos, de infantería de marina y fusileros navales participantes.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Zona costera de Baterías (Puerto Belgrano - República Argentina).

b) Fechas tentativas de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y diciembre del año 2012. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de seis (6) días de operación.

c) Países participantes y observadores.

República Argentina y República Federativa del Brasil

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento:

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) buques de transporte.

– Un (1) buque de combate de superficie.

– Dos (2) buques tipo Aviso/Multipropósito.

– Dos (2) aeronaves de ataque.

– Dos (2) helicópteros.

– Un (1) grupo de buzos tácticos.

– Un (1) batallón de Infantería de Marina (fracciones de apoyo agregadas de artillería de campaña, artillería antiaérea, vehículos anfibios y comunicaciones).

Medios de la Marina de Brasil:

– Un (1) buque anfibio con aeronaves embarcadas.

– Un (1) buque de combate de superficie.

– Un (1) batallón de Infantería de Marina.

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en zonas costeras próximas a la Base Naval Puerto Belgrano. Las unidades participantes tomarán Puerto Belgrano en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio, a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para futuras ejercitaciones.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos un millón doscientos veintiocho mil ciento dieciocho ($ 1.228.118).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos, para el empleo de fuerzas de infantería de marina y fusileros navales.

ANEXO XII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de búsqueda y salvamento marítimo "SAREX''.

2. *Origen del proyecto*

El ejercicio bilateral "SAREX" tiene su origen en el antes denominado ejercicio "Júpiter", el cual fuera iniciado en el año 1993 como un ejercicio de tablero entre los centros de búsqueda y rescate marítimo y fluvial de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Con posterioridad, se avanzó haciala realización efectiva del ejercicio con la participación de unidades navales de superficie y aéreas de ambas armadas.

Hasta la fecha se han realizado siete (7) ejercicios de tablero y seis (6) con despliegue real de medios.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio "SAREX" permite adiestrar a las organizaciones de búsqueda y rescate (personal de las unidades participantes y de los centros coordinadores SAR de ambos países), a la vez que contribuye a mejorar el grado de interoperabilidad entre ambas armadas mediante el intercambio de información de los medios navales participantes, de doctrinas y procedimientos navales en general, y de búsqueda y rescate marítimo y fluvial en particular.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas del Río de la Plata (República Argentina).

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de noviembre y diciembre del año 2012. La oportunidad. de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de ambas armadas participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración de cinco (5) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Oriental del Uruguay.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Un (1) buque tipo patrullero.

– Un (1) buque tipo multipropósito.

– Una (1) aeronave de exploración B-200.

Medios de la República Oriental del Uruguay:

– Un (1) patrullero de mar.

– Una (1) aeronave de exploración.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones de búsqueda y rescate marítimo se efectuarán en aguas del Río de la Plata y del frente marítimo. En el marco del ejercicio, las unidades navales realizarán una visita operativa a un puerto uruguayo para efectuar ajustes previos y realizar la crítica final del ejercicio, extraer conclusiones y acordar recomendaciones para futuras ejercitaciones.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos doscientos mil ciento veinte ($ 200.120).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el hundimiento simulado de un buque mercante de una tercera bandera. Al recibirse la señal de auxilio, se inician los procedimientos de búsqueda y salvamento marítimo.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos, como también se coordinan las operaciones entre unidades destacadas en la zona.

Durante las ejercitaciones, las dotaciones de los buques y de los centros de búsqueda y salvamento marítimo y fluvial se adiestran en la coordinación y conducción de este tipo de operaciones, y en una variedad de maniobras desarrolladas en un marco geográfico particular.

ANEXO XIII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el mar "UNITAS - Fase Atlántico".

2. *Origen del proyecto*

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una de ellas, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aeronavales y de infantería de marina, optimizar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes, e incrementar la interoperabilidad.

A partir de 1999, se unificaron los ejercicios que se realizaban separadamente con nuestro país, con la República Federativa del Brasil y con la República Oriental del Uruguay, en una sola fase denominada "Atlántico". En 2008, el ejercicio se

realizó en la República Federativa del Brasil; en 2010, en la República Argentina; en 2011, en la República Federativa del Brasil; y en 2012, en la República Argentina.

A lo largo de su desarrollo se ha invitado a otras armadas regionales y extracontinentales a participar con buques, aeronaves u oficiales observadores.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado "UNITAS - Fase Atlántico", contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los medios navales de superficie, submarinos, aéreos y de infantería de marina participantes, de doctrinas y procedimientos y el adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas multinacionales en el mar. La especial característica de los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América con su avanzada tecnología, permite apreciar y evaluar nuevas capacidades en técnicas y tácticas, así como también, incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales frente a la República Federativa del Brasil.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de abril y mayo del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de ambas instituciones participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de quince (15) días de operación (navegación y puerto) y veinte (20) días de traslado hasta la República Federativa del Brasil.

c) Países participantes y observadores

República Argentina, República Federativa del Brasil, República Oriental del Uruguay, República Bolivariana de Venezuela y Estados Unidos de América.

Está prevista la participación de otros países según invitación del país anfitrión.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación, en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Un (1) destructor tipo Meko 360.

– Una (1) corbeta tipo Meko 140.

– Un (1) buque logístico.

– Un (1) buque de transporte.

– Un (1) submarino.

– Dos (2) helicópteros.

Medios del resto de los países participantes:

– A determinar luego de las reuniones de planeamiento.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales participantes tomarán puertos de la República Federativa del Brasil en calidad de visita con fines logísticos y para efectuar los ajustes finales, conferencias de prezarpada y la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos veintiún millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y tres ($ 21.151.473).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval bajo amenazas múltiples, hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales, y se coordinan las operaciones en el mar involucrando una cantidad considerable de buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a efectuarse, permiten a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica.

ANEXO XIV

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar "Fraterno".

2. *Origen del proyecto*

Ejercitación bilateral iniciada en el año 1978, que se realiza anualmente como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre la Armada Argentina y la Marina de Brasil.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado "Fraterno" con la Marina de Brasil, contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas instituciones, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos, aéreos y de infantería de marina, de doctrinas, procedimientos y el adiestramiento combinado.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas de la zona económica exclusiva argentina y frente a las costas de la República Federativa del Brasil.

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de mayo y junio del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las instituciones de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de diez (10) días de operación (navegación y puerto) y cinco (5) días de traslado.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Federativa del Brasil.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Un (1) destructor tipo Meko 360

– Dos (2) corbetas tipo Meko 140

– Un (1) buque logístico

– Un (1) buque transporte

– Dos (2) buques auxiliares tipo Aviso/Multipropósito

– Un (1) submarino

– Dos (2) helicópteros

– Una (1) aeronave de exploración P3B ORION

– Una (1) aeronave de guerra antisubmarina S2T Tracker

– Dos (2) aeronaves Super Etendard

– Una (1) compañía de Infantería de Marina

Medios de la Marina de Brasil:

– Dos (2) fragatas

– Un (1) submarino

– Un (1) buque logístico

– Un (1) buque de desembarco de tropas

– Cuatro (4) aeronaves tipo A4 (Escuadrón VF-1)

– Dos (2) aeronaves de reabastecimiento y sostén logístico VF-1

– Una (1) agrupación de Infantería de Marina

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas de la zona económica exclusiva argentina y frente a las costas de la República Federativa del Brasil. Las unidades navales y submarinas tomarán puertos argentinos en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio, a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para futuras ejercitaciones.

Las unidades aeronavales de la Marina de Brasil podrán desplegarse con anterioridad a la ejercitación, operando desde bases aeronavales propias.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o imnunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos seis mil novecientos cuarenta y uno ($ 5.406.941).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, tanto durante el traslado de una fuerza naval binacional hacia un área de operaciones simulada, como durante las prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios

y helicópteros. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos, aeronaves basadas en tierra y a bordo, y personal de infantería de marina.

ANEXO XV

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado "INALAF".

2. *Origen del proyecto*

Este ejercicio surgió a partir de una invitación de la Armada de Chile efectuada en el marco de las XVII y XVIII Reuniones de los Estados Mayores de las Armadas de ambos países, a modo de reciprocidad por la participación chilena como parte del contingente argentino que actúa en la República de Chipre bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

Durante el año 2006, se ejecutó este ejercicio en zonas costeras de la República de Chile, con participación de una fracción de infantes de marina argentinos. En el año 2007, se desarrolló en nuestro país, en proximidades de la Base Naval de Puerto Belgrano, configurándose así un ciclo anual, alternando el país anfitrión. El ejercicio se desarrolló de manera ininterrumpida hasta que, debido al terremoto y posterior maremoto que afectó a su país en 2010, la Armada de Chile debió cancelarlo, reanudándose la ejercitación en 2011 en dicho país.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La realización de este ejercicio contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas armadas a través del intercambio de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado con medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina. Asimismo, la ejercitación contribuye al conocimiento mutuo y al fortalecimiento de los lazos de amistad. Esta ejercitación está orientada fundamentalmente, a la práctica de técnicas y es un factor determinante del progreso en la interoperabilidad orientada a la Fuerza de Paz Combinada "Cruz del Sur".

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Zonas costeras bajo jurisdicción de la República de Chile.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de junio y julio del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración de quince (15) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República de Chile.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Una (1) sección de Infantería de Marina.

Medios de la Armada de Chile:

– Un (1) batallón de Infantería de Marina.

– Unidades anfibias de la Escuadra de Mar.

– Unidades de combate y auxiliares de superficie.

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los elementos de infantería de marina se desplegarán en el terreno con el apoyo de los medios y capacidades que para este tipo de adiestramiento utiliza la armada del país anfitrión.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos doscientos veintitrés mil doscientos sesenta y cinco ($ 223.265).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas, en un ambiente simulado de múltiples amenazas, mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas de infantería de marina.

ANEXO XVI

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el río "ACRUX".

2. *Origen del proyecto*

El ejercicio de operaciones fluviales ACRUX se inició en el año 1999 con la participación de nuestro país, la República Federativa del Brasil, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

Su ejecución resulta de interés por el avanzado grado de especialización en técnicas y tácticas que requiere un ambiente fluvial, permitiendo integrar a otras armadas que no cuentan con unidades para operar en alta mar (República del Paraguay y Estado Plurinacional de Bolivia).

Este ejercicio tiene un desarrollo bianual, con sedes rotativas. Durante el año 2001, se realizó en la República Federativa del Brasil, concretándose únicamente el planeamiento y el desarrollo como juego de tablero.

En el año 2005, se realizó en la República Argentina. En el año 2008, el ejercicio se desarrolló en la República Oriental del Uruguay; en el año 2009, en la República Federativa del Brasil; y en el año 2011, en la República Argentina nuevamente.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

Mediante la realización de este ejercicio combinado multinacional, se refuerza la cooperación militar y se contribuye a mejorar la interoperabilidad entre las armadas/marinas, mediante la conducción de ejercitaciones fluviales integradas con medios de superficie, aéreos y de infantería de marina.

Asimismo, las actividades en puerto contribuyen a incrementar el conocimiento mutuo y los lazos de amistad entre los países participantes.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Las ejercitaciones se llevarán a cabo en aguas de la Hidrovía Paraguay - Paraná y Río de la Plata, y el país anfitrión será la República Oriental del Uruguay.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad.

Se realizará entre los meses de junio y julio del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de diez (10) días de operación (navegación y puerto) y cinco (5) días de traslado.

c) Países participantes y observadores.

República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento:

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) buques tipo patrulleros.

– Dos (2) buques tipo multipropósitos.

– Una (1) lancha patrullera.

– Un (1) grupo de buzos tácticos.

– Una (1) compañía de Infantería de Marina.

– Una (1) compañía de embarcaciones menores.

– Una (1) aeronave B-200.

Medios de la Marina de Brasil:

– Un (1) buque transporte de tropas.

– Dos (2) lanchas patrulleras de río.

– Embarcaciones menores.

– Una (1) compañía de Infantería de Marina.

Medios de la Armada Paraguaya:

– Un (1) buque de patrulla de río.

– Una (1) compañía de Infantería de Marina.

– Dos (2) lanchas patrulleras.

Medios de la Armada Boliviana:

– Dos (2) lanchas patrulleras costeras.

– Embarcaciones menores.

– Una (1) compañía de Infantería de Marina.

Medios de la Armada de la República Oriental del Uruguay:

– Dos (2) lanchas patrulleras costeras.

– Embarcaciones menores.

– Una (1) compañía de Infantería de Marina.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas de la Hidrovía Paraguay - Paraná y Río de la Plata. El detalle del despliegue se determinará una vez que se finalice el proceso de planeamiento. Las unidades participantes tienen previsto el ingreso a un puerto del país anfitrión en calidad de vísita operativa con fines logísticos, y para efectuar la crítica final del ejercicio a efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos dos millones doscientos veintiún mil novecientos setenta y dos ($ 2.221.972).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo el mandato de las Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan prácticas de desembarco de tropas en una zona fluvíal, en un ambiente. simulado de amenazas múltiples, mediante la utilización de medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, se analizan procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan operaciones en los ríos.

ANEXO XVII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado “Sociedad de las Américas”.

2. *Origen del proyecto*

Durante la Conferencia Naval Multilateral celebrada en Montevideo en 2006, las armadas participantes acordaron la realización de ejercitaciones anfibias combinadas en reemplazo de la fase anfibia del “UNITAS”.

Tal acuerdo dio lugar al ejercicio combinado “Intercambio Sur”, que se llevó a cabo en la República de Chile en 2007, en la República Argentina en 2008, en la República Federativa del Brasil en 2009, y en la República del Perú en 2010. Para 2011, estando prevista su realización en nuestro país, por diversas razones técnicas y presupuestarias, se llevó a cabo como ejercicio de gabinete. Posteriormente, se acordó realizarlo en la República Argentina en 2012.

La futura inclusión de otras marinas de América del Norte, como la de Canadá y México, indujo al cambio de nombre de la ejercitación, reemplazando “Intercambio Sur” por “Sociedad de las Américas”, sin alterarse el espíritu ni el principio rector de este adiestramiento combinado.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejercitación contribuye a incrementar el adiestramiento en operaciones anfibias de una fuerza naval multinacional, en ejercitaciones de mantenimiento de la paz, apoyo, ayuda humanitaria y alivio de desastres.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

En proximidades de la Base de Infantería de Marina Baterías (Puerto Belgrano - República Argentina).

b) Fechas tentativas de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de junio y julio del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de quince (15) días de operación (operación y puerto) y un (1) día de traslado.

c) Países participantes y observadores

República Argentina, República Federativa del Brasil, Canadá, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América, República del Paraguay, República del Perú y República Oriental del Uruguay.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) buques de transporte.

– Un (1) buque de combate de superficie.

– Dos (2) buques tipo aviso/multipropósito.

– Dos (2) aeronaves de ataque.

– Dos (2) helicópteros.

– Un (1) grupo de buzos tácticos.

– Un (1) batallón de Infantería de Marina (fracciones de apoyo agregadas de artillería de campaña, artillería antiaérea, vehículos anfibios y comunicaciones).

Medios de la Marina de Brasil:

– Un (1) buque anfibio y medios aeronavales embarcados.

– Un (1) buque de combate de superficie.

– Un (1) batallón de Infantería de Marina.

– Medios de la Armada de los Estados Unidos de América:

– Un (1) buque anfibio y medios aeronavales embarcados.

– Un (1) batallón de Infantería de Marina.

Medios del resto de los países participantes:

– Los que se determinen en las reuniones de planeamiento.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en las proximidades de la Base de Infantería de Marina Baterías.

Las unidades navales participantes tomarán puerto en la Base Naval de Puerto Belgrano para efectuar las criticas y conferencias posteriores al ejercicio, en calidad de visita con fines logísticos y para efectuar los ajustes finales, conferencias de prezarpada y la critica final del ejercicio, a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y nueve ($2.552.679).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros en el marco de una operación anfibia. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas de infantería de marina de los países participantes.

Es un ejercicio de conducción a nivel de batallones/fuerzas de infantería de marina combinadas, con prácticas en el terreno que incluirán operaciones de mantenimiento de la paz, de apoyo, de ayuda humanitaria y alivio de desastres, para capacitar al personal de cuadros, suboficiales y oficiales en técnicas, tácticas y procedimientos operativos.

ANEXO XVIII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de control del mar “Panamax”.

2. *Origen del proyecto*

Esta ejercitación se inició en el año 2003, con la participación de las armadas de los Estados Unidos de América, de la República de Chile, y el Servicio Marítimo Nacional de la República de Panamá, con el objetivo principal de ejercitar una fuerza multinacional en el planeamiento y ejecución de operaciones de vigilancia e interdicción, a fin de asegurar el control y protección del tránsito marítimo por el Canal de Panamá.

En el año 2004, se recibió una invitación especial para que la Armada Argentina juntamente con otras armadas de países latinoamericanos, participe conformando la fuerza multinacional.

Se ha participado en los años 2007, 2008, 2009, 2010, y con un observador en 2011.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado “Panamax” contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad entre las armadas participantes en el planeamiento y ejecución de operaciones de vigilancia de un paso bioceánico como es el Canal de Panamá. Esto se realiza mediante el ejercicio del comando y control de los medios navales de superficie y aéreos, el empleo de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas en el mar.

Este ejercicio, enmarcado en la cooperación militar internacional, contribuye al fortalecimiento de los lazos con las armadas del continente, y para mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar una fuerza multinacional.

La realización de estas operaciones específicas resulta de gran interés, pues permite acumular experiencia teniendo en cuenta que nuestro país tiene la responsabilidad de controlar importantes pasajes interoceánicos en el sur del continente.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales en proximidades de ambas bocas del Canal de Panamá.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de julio y agosto del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de catorce (14) días de operación, cuatro (4) días de traslado para unidades aéreas y treinta (30) días de traslado para la unidad de superficie.

c) Países participantes y observadores.

República Argentina, República Federativa del Brasil, Canadá, República de Chile, República de Colombia, República Dominicana, República del Ecua-

dor, República Francesa, República de Guatemala, Estados Unidos de América, Reino de los Países Bajos, República de Nicaragua, República de Panamá, República del Perú y República Oriental del Uruguay.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Una (1) aeronave de exploración marítima P3B ORIÓN.

– Siete (7) oficiales jefes para integrar el Estado Mayor Multinacional.

– Un (1) buque de combate de superficie tipo Meko 360/140 (eventual, en caso de resultar conveniente asumir roles de Comando en la Fuerza Naval Multinacional).

Medios del resto de países participantes:

– A determinar luego de las reuniones de planeamiento.

El detalle final de los medios participantes, como así también, la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones que desarrolla la Armada Argentina implican el comando de un grupo de tareas naval multinacional y la ejecución de tareas de vigilancia y control marítimo, llevadas a cabo por la aeronave ORIÓN P3B y la corbeta MEKO 140, junto con el cubrimiento de roles dentro de un estado mayor de una fuerza multinacional. A partir del año 2010, se definió que en los años impares, los ejercicios se realizarían con despliegue de medios; y en los años pares, en forma simulada.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis ($ 4.742.976).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan tareas de vigilancia y control del tránsito marítimo en cercanías de pasos interoceánicos, con el objeto de mantener expeditas esas vías navegables.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrinas y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales, y se coordinan las operaciones en el mar.

ANEXO XIX

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de control del mar “Passex”.

2. *Origen del proyecto*

Con anterioridad, se han realizado ejercitaciones similares en las siguientes oportunidades:

1999: “Passex” con fragata “Mecklenburg” - Marina de la República Federal de Alemania.

2002: “Passex” con fragata “Reina Sofía” - Armada Española.

2006: “Passex” con buque patrullero “Le Eithne” - Servicio Naval de Irlanda.

2008: “Passex” con fragata “Prairial” - Marina Nacional Francesa.

2009: “Passex” con portahelicópteros “Jeanne D’ Arc” - Marina Nacional Francesa.

2010: “Passex” con fragata “Chevalier Paul” - Marina Nacional Francesa.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

Es una operación combinada de carácter bilateral, de mediana complejidad, que involucra a medios navales propios con medios navales de las naciones participantes, en circunstancias que, por razones de tránsito en aguas internacionales próximas a nuestro litoral o acuerdos previos, con la autorización del Ministerio de Defensa para cada caso específico, permiten materializar un oportuno grado de interoperabilidad y confianza mutua.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales frente a costas argentinas.

b) Fechas tentativas de ingreso y tiempo de duración de la actividad.

Por ser un ejercicio de oportunidad, podrá realizarse durante el período de vigencia de la ley. La oportunidad de ejecución se ajustará en función del itinerario del buque de guerra extranjero participante y la disponibilidad operativa de nuestros medios, con una duración aproximada de cuatro (4) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina, República Federal de Alemania, Reino de España, República de Irlanda, República Italiana, República Francesa, Reino de Bélgica, Canadá, República de Chile, República de Sudáfrica, Estados Unidos de América, República Federativa del Brasil, República del Ecuador, República Bolivariana de Venezuela, República Oriental del Uruguay, República del Perú y República de la India.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Una (1) unidad tipo corbeta/destructor.

Medios de las naciones extranjeras:

– Una (1) unidad de superficie de una nación extranjera, en tránsito por aguas internacionales frente a la República Argentina.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores o intercambio temporario de personal embarcado, resultará de las coordinaciones previas que se llevan a cabo.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, fuera del mar territorial de nuestro país, conforme a los criterios fijados en la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar".

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y uno ($ 957.241).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El ejercicio permite ejecutar procedimientos de técnicas y tácticas navales básicas de uso común en todas las armadas del mundo, coordinando las operaciones en el mar entre los medios participantes y afianzando la interoperabilidad. Normalmente, se materializa cuando un buque de combate extranjero realiza un crucero por distintas partes del mundo o cuando desarrolla un viaje de instrucción y su itinerario resulta próximo a nuestro litoral.

ANEXO XX

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado de fuerzas aéreas "Salitre 2012".

2. *Origen del proyecto*

Acta de Acuerdo Bilateral entre los Estados Mayores de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

Contribuir a la estabilidad y paz regional fortaleciendo los lazos de paz y amistad entre países amigos, realizando ejercicios combinados como una de las medidas de fomento de la confianza mutua y seguridad.

b) Estratégicos

Incrementar experiencias a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad entre las fuerzas aéreas participantes y capitalizar, a nivel regional, las obtenidas en ejercicios específicos combinados realizados con anterioridad.

c) Operativos

Alcanzar un nivel de planeamiento y ejecución de operaciones aéreas, actuando en coalición dentro de un ambiente de alta intensidad, que permita operar con fuerzas aéreas de diferentes características y medios.

d) De adiestramiento combinado

Adiestrar al personal del estado mayor en la planificación de operaciones aéreas combinadas.

Adiestrar a los pilotos en la ejecución de operaciones aéreas con empleo de grandes fuerzas.

Comprobar la capacidad de alistamiento y despliegue de la fuerza requerida.

e) De interoperatividad

Incrementar la capacidad de planificar, conducir y operar en forma combinada, integrando una coalición aérea.

Lograr la máxima interoperatividad entre las fuerzas aéreas participantes, mediante la normalización de los procedimientos a aplicar en la planificación y ejecución de las operaciones aéreas combinadas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Base Aérea de Antofagasta, en las proximidades de la ciudad de Antofagasta, República de Chile.

b) Fechas de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Durante el mes de noviembre de 2012, por una extensión máxima de dieciséis (16) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina, República Federativa del Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, República de Chile, República Oriental del Uruguay, República Francesa, República de Colombia, República del Ecuador, República del Perú y República Bolivariana de Venezuela.

d) Despliegue de las tropas y medios

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La Fuerza Aérea Argentina participará con un (1) avión Hércules KC-130, seis (6) aviones A-4AR y un máximo de ciento quince (115) efectivos.

La versión final de los medios a desplegar surgirá de las respectivas reuniones de planeamiento.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de dólares estadounidenses ochocientos mil doscientos ochenta y tres con setenta centavos (u$s 800.283,70) y pesos tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos ocho con cincuenta y cinco centavos ($ 3.409.208,55).

5. *Marco situacional*

La situación contempla la simulación de un conflicto que genera una hipotética misión de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas. Esta misión de paz conforma un comando conjunto combinado, del que depende el componente aeroespacial combinado, cuyo estado mayor debe realizar la planificación de las operaciones aéreas, que ejecutarán las unidades dependientes del empleo de grandes fuerzas.

ANEXO XXI

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado de fuerzas aéreas "ARPA II".

2. *Origen del proyecto*

Acta de Acuerdo Bilateral de la VI Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la Fuerza Aérea del Paraguay (FAP) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

La consolidación de los lazos de amistad entre las fuerzas aéreas participantes, mediante el establecimiento y comprobación de un sistema de cooperación y coordinación del control de la actividad aérea en la zona fronteriza entre ambas naciones y la aplicación de medidas de fomento de confianza mutua.

b) Estratégicos

El fortalecimiento de la capacidad de control de los aeroespacios respectivos, abarcando actividades de intercambio de información, entrenamiento técnico u operacional especializado e intercambio de recursos humanos.

La colaboración con la FAP en la instrucción y adiestramiento del personal que ejecutará tareas de detección e identificación de tránsitos aéreos.

c) Operativos

Adiestrar y comprobar los procedimientos de transferencia de información entre los sistemas de defensa aeroespacial de los países participantes.

Determinar las áreas de responsabilidad, materializar los enlaces necesarios que aseguren el contacto entre los centros de operaciones aeroespaciales, establecer/modificar los procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia oportuna de la información. adiestrar al personal operativo y de apoyo operativo de ambas fuerzas e intercambiar experiencias.

d) De adiestramiento combinado

Adiestrar al personal que planifica y ejecuta las distintas operaciones aéreas en ambos países, normalizando especialmente los procedimientos de transferencia de información relativa a aeronaves no identificadas (NOI) y tránsitos aéreos irregulares (TAl) para asegurar la interoperabilidad de las fuerzas aéreas participantes.

e) Interoperatividad

Operar en forma combinada con países limítrofes, estableciendo y comprobando las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial (NBDA), intensificando el intercambio de información y la experiencia relacionada con el control del aeroespacio en zonas fronterizas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Frontera de la República Argentina y la República del Paraguay (la ubicación específica de las bases de

operación de uno y otro país será definida en las reuniones de planificación).

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad.

Durante el mes de noviembre de 2012, con una duración aproximada de cinco (5) días.

c) Países participantes

República Argentina y República del Paraguay.

l. Efectivos participantes, cantidad, tipos, equipos y armamentos.

La Fuerza Aérea Argentina participará con dos (2) aviones de enlace/transporte (tipo PA-28, PA-34, AC-500, DHC-6, FK-27), un escuadrón de aviones interceptores (operando en territorio argentino), un CIC móvil y las estaciones de vigilancia operativas en el noreste argentino, totalizando hasta un máximo de ciento veinte (120) efectivos.

La versión final de los medios a desplegar surgirá de las respectivas reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios de la FAA que desplegarán a territorio paraguayo son los siguientes:

– Un (1) Centro de Información y Control (CIC) móvil con un máximo de veinte (20) efectivos, y dos (2) representantes del escuadrón de interceptores (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante tres (3) días, con un máximo de seis (6) efectivos.

– El personal que participará de una reunión (inicio/finalización) del ejercicio, con un máximo de quince (15) efectivos (ida y regreso en el día).

A su vez, los medios de la FAP que desplegarán a territorio argentino son:

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante tres (3) días, con un máximo de seis (6) efectivos.

– Dos (2) representantes del escuadrón de interceptores y dos (2) representantes del sistema de vigilancia y control (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– El personal que participará de una reunión (inicio/finalización) del ejercicio, con un máximo de quince (15) efectivos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de dólares estadounidenses treinta y ocho mil (u$s 38.000) y pesos doscientos ochenta y ocho mil ($ 288.000).

g) Fuentes de financiamiento

Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina.

5. *Marco situacional*

Ejercicio de transferencia de información de los tránsitos aéreos irregulares (TAI), que se desarrollará en el espacio aéreo de frontera común entre la República Argentina y la República del Paraguay. Se llevará a cabo mediante la aplicación de las NBDA.

ANEXO XXII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado de fuerzas aéreas "ÁRBOL I".

2. *Origen del proyecto*

Acta de Acuerdo Bilateral de la V Reunión de Coordinación de los Estados Mayores de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

Contribuir a consolidar la seguridad regional mediante el establecimiento y comprobación de un sistema de cooperación y coordinación del control de la actividad aérea en la zona fronteriza entre ambas naciones.

b) Estratégicos

Fortalecer el control de los respectivos aeroespacios mediante el intercambio de recursos humanos, información, entrenamiento técnico y operacional.

c) Operativos

Determinar las áreas de responsabilidad, materializar los enlaces necesarios que aseguren el contacto entre los centros de operaciones aeroespaciales, establecer los procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia oportuna de la información, adiestrar al personal operativo y de apoyo operativo de ambas fuerzas e intercambiar experiencias.

d) De adiestramiento combinado

Adiestrar al personal en la planificación y ejecución de operaciones aéreas, normalizando procedimientos de transferencia de información relativa a aeronaves no identificadas (NOI) y tránsitos aéreos irregulares

(TAI) para propiciar la interoperabilidad de las fuerzas aéreas participantes.

e) Interoperatividad

Operar en forma combinada comprobando las Normas Provisionales Binacionales de Defensa Aeroespacial (NPBDA) e intensificando el intercambio de información y la experiencia en el control del aeroespacio en zonas fronterizas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Frontera de la República Argentina y del Estado Plurinacional de Bolivia (la ubicación específica de las bases de operación de uno y otro país será definida en las reuniones de planificación).

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Durante el mes de diciembre de 2012, con una duración aproximada de cinco (5) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y del Estado Plurinacional de Bolivia.

1) Efectivos participantes, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La Fuerza Aérea Argentina participará con dos (2) aviones de enlace/ transporte (tipo PA-28, PA-34, AC-500, DHC-6, FK-27), un (1) escuadrón de aviones interceptores (operando en territorio argentino), un (1) CIC móvil y las estaciones de vigilancia operativas en el noreste argentino, totalizando hasta un máximo de ciento veinte (120) efectivos.

La versión final de los medios a desplegar surgirá de las respectivas reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios de la FAA que desplegarán a territorio boliviano son los siguientes:

– Un (1) radar 3D móvil y un centro de información y control (CIC) móvil con un máximo de treinta (30) efectivos en total durante nueve (9) días.

– Dos (2) representantes del escuadrón de interceptores (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante (3) días, con un máximo de (6) efectivos.

El personal participará de una reunión (inicio/finalización) del ejercicio, con un máximo de (15) efectivos (ida y regreso en el día).

No se desplegará armamento en territorio boliviano.

A su vez, los medios de la FAB que desplegarán a territorio argentino son:

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante tres (3) días, con un máximo de seis (6) efectivos.

– Dos (2) representantes del escuadrón de interceptores y dos (2) representantes del sistema de vigilancia y control (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– El personal que participará de una reunión (inicio/finalización) del ejercicio, con un máximo de quince (15) efectivos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de dólares estadounidenses cuarenta y seis mil (u$s 46.000) y pesos trescientos treinta y nueve mil ($ 339.000).

g) Fuentes de financiamiento

Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina.

5. *Marco situacional*

El ejercicio se desarrollará en el espacio aéreo de frontera común entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia. Se plantea un escenario donde las fuerzas aéreas participantes identifican tránsitos aéreos irregulares (TAI). Les centros de información y control (CIC) de ambos países efectuarán el intercambio de información (transferencia) con el país amigo mediante la aplicación de las NPBDA, pudiendo efectuar la interceptación de estos tránsitos con medios caza interceptores.

ANEXO XXIII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado de fuerzas aéreas “PLATA VIII”.

2. *Origen del proyecto*

Acta de Acuerdo Bilateral de la XIX Reunión de Conversaciones entre los Estados Mayores de la Fuerza Aérea Brasileña (FAB) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

Cooperar y coordinar el control de la actividad aérea en la zona fronteriza entre ambas naciones y la

aplicación de medidas de fomento de confianza mutua.

b) Estratégicos

El fortalecimiento de la capacidad de control de los respectivos aeroespacios, abarcando actividades de intercambio de información, entrenamiento técnico u operacional especializado e intercambio de recursos humanos.

c) Operativos

Adiestrar y comprobar los procedimientos de transferencia de información entre los sistemas de defensa aeroespacial de los países participantes. Determinar las áreas de responsabilidad, materializar los enlaces necesarios que aseguren el contacto entre los centros de operaciones aeroespaciales, establecer/modificar los procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia oportuna de la información, adiestrar al personal operativo y de apoyo operativo de ambas fuerzas e intercambiar experiencias.

d) De adiestramiento combinado

Adiestrar al personal que planifica y ejecuta las distintas operaciones aéreas en ambos países, normalizando especialmente los procedimientos de transferencia de información relativa a aeronaves no identificadas (NOI) y tránsitos aéreos irregulares (TAI) para asegurar la interoperabilidad de las fuerzas aéreas participantes.

e) Interoperatividad

Operar en forma combinada con países limítrofes, estableciendo y comprobando las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial (NBDA) vigentes, intensificando el intercambio de información y la experiencia relacionada con el control del aeroespacio en zonas fronterizas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Frontera de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, operando tentativamente desde el Destacamento Aeronáutico Posadas (República Argentina) y la Base Aérea de Santa María (República Federativa del Brasil).

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Durante el mes de junio de 2013, con una duración aproximada de cinco (5) días.

c) Países participantes

República Argentina y República Federativa del Brasil.

1) Efectivos participantes, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La FAA participará con dos (2) aviones de enlace/transporte (tipo PA-28, PA-34, AC-500, DHC-6, FK-27), y un escuadrón de aviones interceptores (operando en territorio argentino) totalizando hasta un máximo de noventa (90) efectivos.

La versión final de los medios a desplegar surgirá de las respectivas reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios de la FAA que desplegarán a territorio brasileño son los siguientes:

– Dos (2) representantes del escuadrón de interceptores (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– Dos (2) representantes (radaristas) del sistema de vigilancia y control del espacio aéreo (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante tres (3) días, con un máximo de seis (6) efectivos.

– El personal que participará de una reunión (inicio/finalización) del ejercicio, con un máximo de quince (15) efectivos (ida y regreso en el día).

– No se desplegará armamento a territorio brasileño.

A su vez, los medios de la FAB que desplegarán a territorio argentino son:

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante tres (3) días, con un máximo de seis (6) efectivos.

– Dos (2) representantes del escuadrón de interceptores y dos (2) representantes del sistema de vigilancia y control [durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio].

– El personal que participará de una reunión (inicio/finalización) del ejercicio, con un máximo de quince (15) efectivos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de dólares estadounidenses veintinueve mil (u$s 29.000) y pesos doscientos setenta y cinco mil ($ 275.000).

g) Fuentes de financiamiento

Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina.

5. *Marco situacional*

Ejercicio de transferencia de información de los TAI, que se desarrollará en el espacio aéreo de frontera común entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, se llevará a cabo mediante la aplicación de las NBDA.

ANEXO XXIV

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado de fuerzas aéreas "TANQUE 2013".

2. *Origen del proyecto*

Invitación del comandante en jefe de la Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay (FAU) al jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

Contribuir al fortalecimiento y estabilidad regional a través de la ejercitación combinada como una medida de fomento de la confianza mutua y de la colaboración con la República Oriental del Uruguay para el mantenimiento de la capacidad operativa de ambas fuerzas.

b) Estratégicos

Profundizar las experiencias obtenidas por las fuerzas aéreas participantes en operaciones combinadas, y el mantenimiento de la capacidad de ejecutar tareas de reabastecimiento en vuelo en forma combinada (aviones de la FAU recibiendo combustible de un avión reabastecedor de la FAA), aseguran la complementariedad necesaria para concretar dichas tareas en el futuro.

e) Operativos

Incrementar la interoperabilidad y experiencia en la planificación, conducción y ejecución de operaciones aéreas combinadas en general y de reabastecimiento en vuelo en particular.

d) De adiestramiento combinado

Adiestramiento y normalización de procedimientos, tanto a nivel de los Estados Mayores en la planificación y conducción de operaciones aéreas de reabastecimiento en vuelo, como a nivel de las tripulaciones en la ejecución de dichas tareas.

La habilitación de pilotos de combate de la FAU en la tarea de reabastecimiento en vuelo, mediante la orientación y guía brindada por instructores argentinos y la práctica en vuelo utilizando como avión reabastecedor el KC-130 de la Fuerza Aérea Argentina.

e) De interoperatividad

El incremento de la interoperabilidad y experiencia en la planificación, conducción y ejecución de operaciones aéreas combinadas en general y de reabastecimiento en vuelo en particular.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

El ejercicio se realizará en la ciudad de Durazno - República Oriental del Uruguay.

b) Fechas tentativas de egreso y duración de la actividad

En el mes de agosto de 2013, con una duración aproximada de cinco (5) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Oriental del Uruguay.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La FAA participará con veinte (20) oficiales/suboficiales (tripulación del Hércules KC-130, instructores de A-4AR y personal del Estado Mayor).

La versión final de los medios a desplegar surgirá de las respectivas reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios de la FAA que desplegarán a territorio uruguayo son los siguientes:

– Veinte (20) oficiales/suboficiales (tripulación del Hércules KC-130, instructores de A-4AR y personal del Estado Mayor).

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a dólares estadounidenses veintiún mil (u$s 21.000) y pesos seis mil ($ 6.000).

g) Fuentes de financiamiento

Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea de la República Argentina.

5. *Marco situacional*

Simulación de una operación que genera la ejecución de operaciones aéreas combinadas. El ejercicio de reabastecimiento de combustible en vuelo bajo un control operacional unificado, prevé el despliegue de una unidad aérea de la FAA a efectos de mantener un adecuado nivel de interoperabilidad. Esto se realiza a través de la ejecución de procedimientos comunes, lo cual no sólo permitirá materializar la cooperación entre las Fuerzas Aéreas de la región sino que contribuirá a la formación del personal para su participación en ejercicios combinados de mayor complejidad.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto

de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales, para participar de ejercicios combinados a realizarse desde el 1º de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013, no encuentran objeciones que formular al mismo y creen necesario dictaminar la propuesta original.

Alfredo C. Dato.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Dato. – Señor presidente: el proyecto de ley que viene en revisión tiene por objeto dar cumplimiento a la Constitucional Nacional en su artículo 75, inciso 28, dado que cuando deban salir tropas del país o entrar tropas extranjeras en él se requiere una autorización legislativa especial.

En los anexos del proyecto consta que se trata de ejercicios militares combinados, los cuales han sido exitosos en la historia. Entre los años 2004 y 2011 inclusive se han llevado a cabo 191 ejercicios militares por parte de las tres fuerzas armadas, de los cuales se han repetido 126.

Me voy a permitir leer rápidamente cómo se distribuyen estos ejercicios: en forma conjunta las fuerzas armadas hacen el mismo ejercicio; la Armada Argentina hace 17; el Ejército Argentino 2, y la Fuerza Aérea Argentina 7. Para el período comprendido entre septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013 se prevén 24 ejercicios, a los que se agregan los dos que aprobó oportunamente esta Cámara, vinculados con operaciones que se habían realizado con la hermana República del Uruguay.

En definitiva, creo que no aparece ninguna novedad relevante, por lo que directamente correspondería su aprobación. Hago expresa mención de que en la firma del despacho existen una disidencia parcial y otra total, cuyos fundamentos fueron expresados en la misma comisión pero no constan en el orden del día.

Por lo tanto, me parece que lo único que corresponde es pasar a la votación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señor presidente: solamente quiero dejar constancia de que la disidencia tiene que ver con dos aspectos. El primero de ellos se refiere a la fecha de solicitud de la autorización. La ley prevé una fecha que tiene que ver con marzo y el pedido de autorización ingresó el 26 de julio.

La segunda disidencia es que nuestro bloque no acompaña la realización del ejercicio UNITAS.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: aunque solicito autorización para insertar mi exposición en el Diario de Sesiones, quiero dejar constancia de nuestra posición, tal como lo hice en la comisión, donde requerí explicaciones que no recibieron una respuesta satisfactoria.

Se propicia aprobar 24 ejercicios militares y las observaciones que formulamos se relacionan con diferencias que en nuestra opinión aparecen como injustificables. En algunos de esos ejercicios la operación es valorada en pesos, y en otros son valuadas en dólares, aun cuando se hacen dentro de nuestro continente. Para esto no hay justificación ni explicación alguna.

Además nosotros hicimos un comparativo de los distintos aspectos que contiene la información de cada ejercicio, y esto tiene que ver con el lugar de realización, la fecha o duración de cada ejercicio, la cantidad de días, el traslado, la cantidad de efectivos que se destinan a cada uno de estos operativos, la cantidad de armamento, la cantidad de equipamiento, y los costos varían sensiblemente entre 200 mil, 500 mil o 20 millones de pesos.

No habiendo sido satisfechos en la explicación, nos reservamos la posibilidad de insertar en el Diario de Sesiones otros argumentos, y no apoyamos el ejercicio UNITAS que forma parte de esas 24 operaciones que se propicia aprobar, razón por la cual el interbloque del FAP votará por la negativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Comi. – Señor presidente: solicito autorización para insertar los argumentos en los que se basa nuestro voto negativo respecto de estos ejercicios con la República del Paraguay

por la situación política en la que se encuentra en este momento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Dato. – Señor presidente: comenzando por lo que planteó la diputada Stolbizer, el presupuesto es el que confeccionan las fuerzas armadas, y no podemos tener cifras exactas de lo que se necesita para mover un barco o un tanque, pues si hay que cargar nafta fuera del país probablemente haya que pagarla en dólares. Esto no es ningún secreto.

En segundo lugar, tiene razón el diputado Buryaile sobre la fecha; por eso en la misma reunión se aprobó una modificación a la ley 25.880 para que el calendario de los ejercicios se corresponda con el de la actividad del Congreso.

En tercer término, en cuanto a la objeción al operativo UNITAS, que es el único en el que intervienen los Estados Unidos, para tranquilidad de los amigos aclaro que no sólo intervienen los Estados Unidos, Brasil y Uruguay sino también la República Bolivariana de Venezuela. O sea que nosotros estamos más a la izquierda que Chávez. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en general el dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y otras recaído en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras en el territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1° de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013. (Orden del Día N° 854.)

– Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 161 señores diputados presentes, 146 han votado por la afirmativa y 13 por la negativa. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Bozzano). – Han votado 146 señores diputados por la afirmativa y 13 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alfonsín, Alonso (M. L.), Álvarez (E.M.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bazze, Bedano, Benedetti, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Bullrich, Buryaile, Calcagno, Carlotto, Carmona, Carranza, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiad, Fiore Viñuales, Forconi, Forte, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Garrido, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (L. M.), Ríos (R. F.), Risko, Rivarola, Robledo, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Santillán, Santín, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Thomas, Tineo, Tomas, Tunessi, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart, y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Barchetta, Ciciliani, Comi, Cuccovillo, Duclos, Iturraspe, Milman, Peralta, Rasino, Rodríguez (M. V.), Stolbizer, Villata y Zabalza.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

La Presidencia solicita autorización para hacer el reordenamiento de los artículos que

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 480.)

fueron modificados en el proyecto de ley de presupuesto.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se procederá en consecuencia.

La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar que se efectúen en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.[1]

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión especial. *(Aplausos.)*

–Es la hora 2 y 15 del día 11.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

1. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Página 480.)

20

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE FUERON SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Argelina Democrática y Popular para el Desarrollo y el Uso Pacífico de la Energía Nuclear, suscrito en Argel –República Argelina Democrática y Popular– el 17 de noviembre de 2008, que consta de diecinueve (19) artículos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.765

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día diez de octubre del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Gervasio Bozzano.
Secretario de la C.de DD.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario del Senado.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGELINA DEMOCRÁTICA Y POPULAR PARA EL DESARROLLO Y EL USO PACÍFICO DE LA ENERGÍA NUCLEAR

El gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, en adelante denominados “las Partes”,

Afirmando su voluntad de profundizar sus lazos de amistad y de cooperación, considerando las estrechas y antiguas relaciones que mantienen y pretenden desarrollar en el sector de la energía nuclear,

Deseosos de ampliar y desarrollar aún más sus relaciones económicas, científicas y técnicas en el sector de la energía,

Considerando el interés fundamental para las Partes de desarrollar aún más la cooperación en el ámbito del uso de la energía nuclear con fines pacíficos, reconociendo que los usos de la energía nuclear con fines pacíficos contribuyen al desarrollo social y económico de los pueblos de ambos Estados,

Considerando la adhesión de la República Argentina y de la República Argelina Democrática y Popular, como Estados no poseedores de armas nucleares, al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), del 1º de julio de 1968,

Considerando los acuerdos relativos a la aplicación de las salvaguardias, firmados por la República Argentina y la República Argelina Democrática y Popular con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA),

Considerando la adhesión de ambas Partes a los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, la adhesión de la República Argentina al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), de 1967, y la adhesión de la República Argelina Democrática y Popular al Tratado de la Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba), de 1997, recordando que las Partes son miembros de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares e Instalaciones Nucleares, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la

Convención sobre la Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica,

Reafirmando su determinación de cooperar en el ámbito de la energía nuclear exclusivamente en el marco de un uso pacífico y de someter dicha cooperación a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Considerando también la voluntad de las Partes de establecer las disposiciones que les competan para un desarrollo de la energía nuclear segura, en el marco del cumplimiento de los principios y de las disposiciones previstas en los acuerdos y los instrumentos jurídicos internacionales que han suscrito respectivamente; y teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales establecidas por el OIEA tendientes a alcanzar y mantener el más alto nivel de seguridad en materia nuclear.

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones en las que las Partes consideran instaurar y desarrollar su cooperación para el desarrollo y los usos pacíficos de la energía nuclear. Todas las acciones realizadas por las Partes en este marco se ajustarán a las disposiciones del presente Acuerdo, los principios que gobiernan sus políticas nucleares respectivas así como los acuerdos y compromisos internacionales que han suscrito para el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Las definiciones de los términos y expresiones utilizados en el marco del presente Acuerdo figuran en el Anexo del presente Acuerdo.

Artículo 2

La cooperación para el desarrollo y el uso pacífico de la energía nuclear cubre los ámbitos enunciados a continuación y todos los demás ámbitos convenidos de común acuerdo por las Partes:

1. Investigación básica y aplicada en las áreas nucleares;

2. Investigación y desarrollo de técnicas, tecnologías, materiales y equipamientos en las áreas nucleares;

3. Formación de recursos humanos en los sectores científico y técnico y orientación de actividades de investigación;

4. Reactores nucleares;

5. Fabricación a escala industrial de los componentes y de los materiales destinados a ser utilizados en reactores nucleares;

6. Desarrollo de las aplicaciones de las técnicas nucleares principalmente en los sectores de la alimentación y agricultura, biología, ciencias de la tierra, recursos hídricos, medicina e industria, incluida la producción de los radioisótopos;

7. Tecnologías de irradiación y sus aplicaciones;

8. Prospección, exploración y explotación, en asociación, de yacimientos de uranio;

9. Tecnología de combustible nuclear;

10. Gestión del combustible y gestión y tratamiento de los residuos radiactivos y nucleares;

11. Seguridad radiológica y nuclear, radioprotección y protección del medio ambiente y la regulación correspondiente;

12. Contabilidad, control y protección física de los materiales nucleares;

13. Fusión nuclear controlada, física de los plasmas y tecnologías de los plasmas;

14. Desmantelamiento y descontaminación de las instalaciones nucleares;

15. Transferencia de tecnologías necesarias para la realización de los proyectos de cooperación correspondientes;

16. Elaboración de la legislación y la reglamentación en el ámbito nuclear;

17. Prevención y respuesta a las situaciones de emergencia vinculadas con accidentes radiológicos o nucleares;

18. Normas y aseguramiento de la calidad vinculados a los materiales.

Artículo 3

La cooperación definida en el artículo 2 será a través de las modalidades enunciadas o cualquier otra forma convenida de común acuerdo por las Partes:

1. Intercambios, por medio de cualquier soporte, de información científica, técnica y económica y suministro de documentación en los ámbitos nucleares;

2. Formación y perfeccionamiento de personal científico y en las áreas nucleares;

3. Asistencia para la implementación de un instituto argelino de formación en ciencias y tecnologías nucleares;

4. Intercambios de expertos en sectores nucleares;

5. Organización de conferencias y coloquios científicos y técnicos;

6. Desarrollo conjunto; de actividades de investigación y de ingeniería incluidas las investigaciones y experimentaciones conjuntas en los sectores nucleares;

7. Participación del personal científico y técnico, constituido en equipos, de una de las Partes, en actividades de investigación y desarrollo de la otra Parte en los sectores nucleares acordadas entre las Partes;

8. Suministro de materiales, materiales nucleares, equipamientos, tecnologías y prestaciones de servicios vinculados;

9. Asistencia en la transferencia de tecnologías necesarias para la realización de los proyectos de cooperación que surjan del presente Acuerdo;

10. Diseño, realización, explotación y mantenimiento de centrales nucleares para la producción de electricidad y la desalinización de agua de mar;

11. Asistencia en la identificación de los campos de aplicación de los potenciales actores industriales argelinos y de las necesidades para la implementación de mecanismos de cooperación tendientes a contribuir al desarrollo de una industria argelina de fabricación de equipamientos y materiales particularmente en el sector electronuclear;

12. Asistencia en la implementación y control de la ingeniería integrada de los proyectos electronucleares;

13. Asistencia técnica en la gestión del combustible, la gestión y el tratamiento de los residuos radiactivos y nucleares;

14. Desarrollo técnico y aplicaciones industriales en el área del combustible nuclear;

15. Exploración y explotación, eventualmente en colaboración, de yacimientos de materias primas nucleares.

Artículo 4

Las condiciones de aplicación de la cooperación definida en el artículo 2 se especificarán caso por caso y en el marco del cumplimiento de las disposiciones del presente acuerdo:

–Mediante acuerdos específicos entre las Partes o los organismos involucrados designados por ellas, para precisar principalmente los programas y las modalidades de los intercambios científicos y técnicos;

–Mediante contratos celebrados entre los organismos, empresas y establecimientos correspondientes para las realizaciones industriales y el suministro de materiales, materiales nucleares; equipamientos, instalación o tecnologías.

Artículo 5

Las Partes garantizarán que los materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y las tecnologías transferidas en el marco del presente acuerdo así como los materiales nucleares obtenidos o recuperados como subproductos sólo sean utilizados con fines pacíficos.

Artículo 6

Los derechos de propiedad intelectual adquiridos en el marco de la cooperación prevista por el presente acuerdo están estipulados, caso por caso, en los acuerdos específicos y contratos aludidos en el artículo 4.

Artículo 7

Las Partes convienen una cláusula adicional al presente acuerdo, que regirá la cuestión de la responsabilidad civil en el área de la energía nuclear.

Artículo 8

Todos los materiales nucleares en poder o transferidos por una Parte a la otra en aplicación de las disposiciones del presente acuerdo y notificados por la Parte proveedora a tal efecto, así como todas las generaciones sucesivas de materiales nucleares recuperados u obtenidos como subproductos se someten al control del Organismo Internacional de Energía Atómica en virtud de los acuerdos relativos a la aplicación de las salvaguardias en el marco del TNP celebrado por las Partes con dicho Organismo.

Artículo 9

1. Cada Parte se ocupará de que los materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y tecnologías contempladas en el artículo 5 del presente acuerdo estén en poder únicamente de personas que se encuentren bajo su jurisdicción y habilitadas a tal efecto;

2. Cada Parte garantizará que, tanto en su territorio como fuera de él, hasta el punto en el que dicha responsabilidad sea asumida por la otra Parte o por un tercer Estado, se tomen las medidas adecuadas de protección física de los materiales, materiales nucleares, equipamientos e instalaciones aludidas en el presente acuerdo, de conformidad con su legislación nacional y los compromisos internacionales que haya suscrito;

3. Los niveles de protección física serán como mínimo los especificados en el anexo 1 de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (documento del OIEA INFCIRC 274/Rev.1). Cada Parte se reserva el derecho, llegado el caso y de conformidad con su reglamentación nacional, de aplicar en su territorio criterios más estrictos de protección física;

4. La implementación de las medidas de protección física es responsabilidad de cada Parte dentro de su jurisdicción. En la implementación de estas medidas, cada Parte se inspira en el documento del OIEA INFCIRC 225/Rev.4.

Las modificaciones de las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con la protección física sólo tendrán efecto, con arreglo a los términos del presente acuerdo, cuando ambas Partes se hayan informado mutuamente por escrito su aceptación de tales modificaciones.

Artículo 10

En caso de que una de las Partes considere transferir hacia un tercer Estado materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y tecnología indicados en el artículo 5 o transferir materiales, materiales nucleares, equipamientos y tecnología indicados en el artículo 5 y provenientes de los equipamientos o instalaciones transferidos originalmente u obtenidos gracias a los equipamientos, instalaciones o a la tecnología transferidos, sólo lo hará luego de haber obteni-

do del destinatario de estas transferencias la seguridad de un compromiso de uso pacífico, de aplicación de las garantías del Organismo Internacional de Energía Atómica y de medidas de protección física adecuadas y de haber recibido previamente el consentimiento escrito de la otra Parte.

En el marco del presente acuerdo, cualquier cambio relativo a la utilización, acordada entre las Partes, de los materiales nucleares transferidos por una de las Partes, requerirá el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

Artículo 11

Los materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y la tecnología mencionados en el artículo 5 del presente acuerdo quedarán sujetos a las disposiciones del presente acuerdo hasta que:

a) Hayan sido transferidos o retransferidos fuera de la jurisdicción de la Parte destinataria de conformidad con disposiciones del artículo 10 del presente acuerdo;

b) Las Partes decidan de común acuerdo excluirlos del alcance de dichas disposiciones.

Artículo 12

Sin perjuicio del derecho de cada Parte de celebrar con otros asociados acuerdos en el área del uso pacífico de la energía nuclear, ninguna disposición del presente acuerdo podrá interpretarse como contraria a las obligaciones que, a la fecha de la firma, resulten de la participación de una u otra Parte en otros acuerdos internacionales relativos al uso pacífico de la energía nuclear.

Artículo 13

Cada Parte, dentro del límite de sus competencias y el respeto de la legislación en vigencia que le sea aplicable, aportará su colaboración, particularmente en materia fiscal, aduanera y administrativa, para el cumplimiento en las mejores condiciones del presente acuerdo y de los acuerdos específicos y contratos celebrados en virtud de la aplicación de sus disposiciones.

Artículo 14

Las Partes se comprometen a garantizar la seguridad de la información y de la documentación técnica clasificada como confidenciales por la Parte que las haya suministrado y transmitido en el marco del presente acuerdo y velarán por la preservación de su confidencialidad. De ninguna forma se comunicará dicha información y documentación técnica a terceros, públicos o privados, sin el acuerdo previo y escrito de la Parte que las haya suministrado.

Esta obligación se extenderá a los responsables, empleados, consultores y a toda persona que pueda acceder a dicha información.

La protección de la información confidencial estará garantizada en los acuerdos específicos y contratos mencionados en el artículo 4 del presente acuerdo.

Artículo 15

1. Las Partes establecen un comité de coordinación conjunta que incluye a los representantes designados por ellas, a fin de coordinar la ejecución del presente acuerdo, examinar las cuestiones que resulten de su realización y realizar consultas sobre cuestiones relacionadas con el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

2. Las reuniones del comité de coordinación conjunta se llevarán a cabo, según la necesidad, de manera alternada en la República Argentina y en la República Argelina Democrática y Popular, según acuerdos a convenir de común acuerdo entre las Partes.

Artículo 16

Las Partes realizarán consultas mutuas entre sí con relación a cualquier diferendo vinculado con la interpretación o a la aplicación del presente acuerdo, por la vía diplomática.

Artículo 17

El presente acuerdo puede ser enmendado de común acuerdo por las Partes. Las modificaciones acordadas entrarán en vigencia con arreglo a las condiciones previstas en el artículo 19.

Artículo 18

1. El presente acuerdo se celebra por un plazo inicial de veinte años. Podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes. La denuncia deberá ser notificada por escrito con una anticipación de seis meses. La duración del presente acuerdo podrá ser prorrogada de común acuerdo por las Partes antes de su fecha de terminación.

2. En caso de vencimiento o de denuncia del presente acuerdo de conformidad con el procedimiento mencionado en el inciso 1 del presente artículo: las disposiciones pertinentes del presente acuerdo continuarán siendo aplicables a los acuerdos específicos y a los contratos firmados en aplicación del artículo 4 que se encuentren vigentes.

Las disposiciones de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 14 continuarán aplicándose a los materiales, materiales nucleares, equipamientos, instalaciones y tecnologías contempladas en el artículo 5 y transferidos en aplicación del presente acuerdo, así como a los materiales nucleares recuperados u obtenidos como subproductos.

Artículo 19

Cada Parte notificará por escrito a la otra el cumplimiento de los procedimientos requeridos que le

competan en lo que se refiera a la entrada en vigor del presente acuerdo, la que se producirá en la fecha de recepción de la última notificación escrita.

Hecho en Argel, el 17 de noviembre de 2008, en dos ejemplares, en español, árabe y francés; en caso de divergencias de interpretación, prevalecerá el texto en francés.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular
Julio De Vido.	*Chakib Khelil.*
Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Ministro de Energía y Minas.

ANEXO

Ref: INFCIRC/254/Rev.9/Parte 1

A los fines del presente acuerdo:

a) "Materiales" significa los materiales no nucleares, destinados a los reactores, especificados en el párrafo 2 del anexo B de las Directivas del Grupo de Proveedores Nucleares publicadas por el OIEA en el documento INFCIRC/254/REV.9/Parte 1 (en adelante designados como las "Directrices");

b) "Materiales nucleares" significa todo "material básico" o todo "material fisionable especial", según se definen estos términos en el artículo XX del estatuto del OIEA.

c) "Equipamientos" significa los componentes principales especificados en los párrafos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del anexo B de las "Directrices".

d) "Instalaciones" significa las plantas mencionadas en los párrafos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo B de las "Directrices".

e) "Tecnología" significa toda información específica necesaria para el "desarrollo", la "producción"o el "uso" de cualquier artículo que figure en el anexo B de las "Directrices", con excepción de los datos comunicados al público, por ejemplo por intermedio de periódicos o de libros publicados, a los que se pueda acceder en el plano internacional sin restricciones de difusión. Dicha información puede ser bajo la forma de "datos técnicos" o de "asistencia técnica".

"Desarrollo" se refiere a todas las fases previas a la "producción", tales como, principalmente los estudios, investigaciones referidas al diseño, ensamblados y pruebas de prototipos y planos de ejecución.

"Producción" significa todas las fases de producción, tales como, principalmente, la construcción, ingeniería de producción, fabricación, integración, ensamblado, inspección, ensayo, aseguramiento de la calidad.

"Uso" significa entender la implementación, instalación (incluyendo la instalación en el mismo establecimiento), el mantenimiento, las reparaciones, el desmontaje de revisión y la puesta en condiciones.

La "asistencia técnica" puede tomar formas como: instrucción, calificaciones, formación, conocimientos prácticos, servicios de consulta.

Los "datos técnicos" pueden consistir en calcos, esquemas, planos, manuales y manuales de instrucciones en forma escrita o grabada, tangible o intangible, en otros soportes tales como discos, bandas magnéticas o memorias pasivas.

f) "Información" significa toda referencia, documentación o dato, de cualquier naturaleza, transmisible en forma tangible o intangible, que se refiera a materiales, equipamientos, instalaciones o tecnología regidos por el presente acuerdo, con excepción de la información, documentación y datos accesibles al público.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

2

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Viena –República de Austria– el 23 de septiembre de 2010, que consta de quince (15) artículos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada en idiomas español e inglés forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.766

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día diez de octubre del año dos mil doce.

Julián A. Domínguez.	Amado Boudou.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*
Secretario de la C.de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de República de la India (en adelante denominados "las Partes");

Teniendo en cuenta las ventajas para ambos de una cooperación eficaz en el desarrollo y la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos y deseosos de establecer el marco legal necesario a tal fin;

Interesados en desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa en las áreas económica, científica y técnica entre las Partes, sobre la base del respeto mutuo de la soberanía de cada una de ellas y de la reciprocidad y con sujeción a los programas nucleares de cada una;

Reconociendo la importancia de la energía nuclear para satisfacer la creciente demanda global de energía de manera más limpia y eficiente;

Destacando que las Partes son Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (en adelante denominado "el OIEA") y afirmando su respaldo a los objetivos del organismo y la importancia de los respectivos acuerdos de salvaguardia que cada Parte mantiene con el OIEA;

Recordando que la Argentina y la India son Partes en la Convención sobre la Protección Física de Material Nuclear (1980), la Convención sobré la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (1986), la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (1986) y la Convención sobre Seguridad Nuclear (1994);

Deseosos de profundizar su cooperación en el uso y desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos de manera transparente y beneficiosa para todos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Autoridades competentes y personas autorizadas

1. Las autoridades competentes responsables de la implementación del presente Acuerdo serán:

a) por la República Argentina: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), en el marco de sus respectivas competencias;

b) por la República de la India: el Departamento de Energía Atómica.

2. La transferencia de material nuclear, material, equipamiento, componentes y tecnología de conformidad con el presente Acuerdo podrá ser efectuada directamente entre las partes o a través de las personas debidamente autorizadas por ellas a tal fin. El material; nuclear, material, equipamiento, componentes y tecnología intercambiados por las Partes estarán sujetos al presente acuerdo siempre que la Parte que los suministra haya notificado previamente por escrito a la Parte receptora y la Parte receptora haya confirmado a la Parte que los suministra la recepción de los artículos.

Artículo 2

Objetivos

1. Las Partes, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad, desarrollarán y fortalecerán la cooperación científica, técnica y económica en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear de conformidad con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales, su legislación interna y sus obligaciones y compromisos internacionales.

2. Nada de lo contenido en el presente Acuerdo afectará las obligaciones y los compromisos internacionales de las Partes.

Las definiciones se encuentran en el anexo que formará parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 3

Áreas de cooperación

Las Partes cooperarán en el marco del presente acuerdo en las áreas siguientes:

a) investigación básica y aplicada en materia de uso pacífico de la energía nuclear;

b) producción y utilización de isótopos radiactivos en las áreas de la industria, la medicina y la agricultura;

c) exploración y explotación de minerales nucleares;

d) investigación, desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

e) investigación, desarrollo, diseño, producción y suministro de combustible nuclear para plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

f) producción industrial de componentes y materiales para reactores nucleares y su combustible;

g) tratamiento y manipulación de residuos radiactivos;

h) medicina nuclear;

i) protección radiológica, seguridad nuclear, su reglamentación por el Estado y evaluación del impacto radiológico de la energía nuclear y su ciclo de combustible nuclear;

j) capacitación y desarrollo de la fuerza laboral en las áreas antes mencionadas;

k) otras áreas de cooperación que se acuerden entre las Partes.

Artículo 4

Formas de cooperación

La cooperación acordada en el artículo 3 podrá realizarse de la siguiente forma:

a) asistencia mutua relacionada con la educación y la capacitación del personal científico y técnico;

b) intercambio de expertos, científicos, técnicos y disertantes;

c) intercambio de información;

d) consultas recíprocas sobre problemas científicos y tecnológicos;

e) implementación de estudios y proyectos conjuntos sobre investigación científica y desarrollo tecnológico;

f) entregas recíprocas de material nuclear en cualquier forma, equipamiento y servicios relacionados con las áreas mencionadas en el artículo 3;

g) otras formas de cooperación determinadas por las Partes.

Artículo 5

Comisión mixta de coordinación

1. Las Partes establecerán una comisión mixta de coordinación para:

a) revisar la implementación del presente acuerdo;

b) considerar los temas que surjan de su implementación y,

c) mantener consultas sobre temas de interés mutuo relacionados con los usos pacíficos de la energía nuclear.

2. Las reuniones de la Comisión Mixta de Coordinación se realizarán cuando las Partes lo acuerden, en forma alternada en la República de la India y la República Argentina. Cada Parte será responsable de los gastos incurridos con relación a la asistencia a estas reuniones.

Artículo 6

Acuerdos y contratos específicos

Las condiciones de la aplicación de la cooperación prevista en el artículo 3 se establecerán para cada caso y se llevarán a cabo en el marco del cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo a través de:

a) acuerdos específicos entre las Partes o personas debidamente autorizadas que definirán los programas y las modalidades de los intercambios científicos y técnicos;

b) contratos, celebrados por personas debidamente autorizadas, para cualquier desarrollo industrial y el suministro de materiales, material nuclear, equipamiento, instalaciones o tecnologías.

Artículo 7

Derechos de propiedad intelectual

De conformidad con la legislación interna de sus respectivos países, las Partes asegurarán la protección y utilización eficaces de los derechos de propiedad intelectual transferidos o creados de conformidad con el presente acuerdo. Los temas de protección y utilización de los derechos de propiedad intelectual se regirán por los acuerdos y/o contratos específicos celebrados entre las Partes o personas debidamente autorizadas en áreas específicas de cooperación.

Artículo 8

Intercambio de información

1. El presente acuerdo no requiere la transferencia de información que las Partes no estén autorizadas a transmitir de conformidad con sus respectivas leyes nacionales.

2. La información suministrada en el marco del presente acuerdo o que resulte de su implementación y que cualquiera de las Partes considere sensible o confidencial se identificará y marcará claramente como tal.

3. La información sensible o confidencial se manejará de conformidad con la legislación interna vigente en el país de la Parte receptora. Dicha información no será revelada ni transferida a terceros que no participen de la implementación del presente acuerdo sin el consentimiento escrito previo de la Parte que la suministre.

Artículo 9

Uso pacífico

Las Partes garantizarán que los artículos y las tecnologías nucleares recibidos de conformidad con el presente acuerdo así como los artículos y las tecnologías nucleares producidos sobre esa base o como resultado de su utilización no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares o con fines militares.

Artículo 10

Salvaguardias OIEA

1. Se mantendrán salvaguardas con respecto a todo el material nuclear transferido de conformidad con el presente acuerdo y con respecto a todo el material fisionable utilizado o producido a través del uso de dicho material y equipamiento de conformidad con el presente acuerdo, siempre que el material permanezca en la jurisdicción o bajo el control de la Parte cooperante.

2. En el caso de la India, el material nuclear, material, equipamiento, componentes e instalaciones transferidos de conformidad con el presente acuerdo y cualquier material nuclear utilizado o producido a través del uso del material nuclear material, equipamiento o componentes transferidos de esa manera, incluidas las generaciones subsiguientes de material fisionable especial, se regirán por salvaguardas de conformidad con el presente acuerdo entre el gobierno de la India y el OIEA sobre la aplicación de salvaguardias en Instalaciones Nucleares Civiles (INFCIRC/754).

En el caso de la Argentina, se considerará que la implementación del acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el OIEA, firmado en Viena, el 13 de diciembre de 1991, cumple con el requisito del párrafo 1 del presente artículo.

3. En el caso de que el OIEA decida que la aplicación de las salvaguardias del OIEA ya no sea posible, las Partes podrán efectuar consultas y acordar las medidas de verificación apropiadas y acordarlas.

4. Las disposiciones del presente artículo se implementarán de manera tal que se evite interferir con las actividades nucleares de las Partes que éstas se encuentren desarrollando independientemente del presente acuerdo.

Artículo 11

Protección física

1) Se mantendrá protección física con respecto al material nuclear transferido de conformidad con el presente acuerdo así como con respecto al material nuclear producido a través de la utilización de material o equipamiento nuclear sujeto al presente acuerdo, en niveles no inferiores a los recomendados por el OIEA.

2) Cada Parte será responsable de la implementación y el mantenimiento de medidas de protección física en su territorio.

Artículo 12

Consentimiento previo

1. Se deberá obtener el consentimiento escrito de la otra Parte con anterioridad a la transferencia de cualquier material nuclear, demás materiales, equipamiento, tecnología o material nuclear producido a través de la utilización de material o equipamiento nuclear sujetos al presente Acuerdo fuera de la jurisdicción de una Parte del presente a un tercer país; y

2. Las Partes por el presente consienten mutuamente el enriquecimiento de cualquier material nuclear sujeto al presente acuerdo al veinte (20) por ciento en el isótopo U235 o el reprocesamiento de cualquier material nuclear sujeto al presente Acuerdo.

Artículo 13

Solución de controversias

Las Partes realizarán consultas y reuniones según lo acordado y cuando lo consideren necesario en función de la implementación del presente acuerdo. Cualquier controversia relativa a la implementación o interpretación de cualquier disposición del presente acuerdo se resolverá amigablemente mediante negociaciones entre las Partes.

Artículo 14

Enmiendas

El presente acuerdo podrá ser modificado con la aprobación de ambas Partes. Las enmiendas entrarán en vigencia; de conformidad con el artículo 15.1.

Artículo 15

Entrada en vigor, duración y terminación

1. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que las Partes se notifiquen por escrito, a través de la vía diplomática, que han cumplido con los procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor. La fecha de la entrada en vigor será la fecha en la que se reciba la última notificación.

2. El presente acuerdo permanecerá vigente; durante un plazo de veinte (20) años y se prorrogará automáticamente por períodos subsiguientes de diez (10) años a menos que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito, a través de la vía diplomática, su intención de terminarlo, al menos seis (6) meses antes de su fecha de expiración.

3. El presente acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita presentada a la otra Parte al menos seis (6) meses antes de la fecha de terminación.

4. La terminación del presente acuerdo no afectará la implementación de los acuerdos y/o contratos celebrados durante su plazo de validez y que no hayan sido completados para la fecha de su terminación, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

5. Sin perjuicio de la terminación del presente acuerdo, las obligaciones contenidas en los artículos 9, 10, 11 y 12 del mismo permanecerán vigentes, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

En testimonio de lo cual los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente acuerdo en Viena, el 23 de septiembre de 2010, en dos originales en los idiomas español, hindi e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación prevalecerá la versión en inglés.

Por el gobierno de la República Argentina	Por el gobierno de la República de la India

ANEXO

El presente anexo es parte integral del acuerdo.

A los fines del presente acuerdo:

a) “Componente” se refiere a una parte componente del equipamiento o a cualquier otro artículo así designado por las Partes;

b) “Persona” se refiere a cualquier persona física o jurídica sujeta a la jurisdicción territorial de cualquiera de las Partes, pero no incluye a las Partes;

c) “Material” se refiere al material no nuclear para reactores como el agua pesada o cualquier otro material que se utilice en un reactor para disminuir la velocidad de los neutrones e incrementar la posibilidad de mayor fisión, de conformidad con lo que las auto-

ridades correspondientes de las Partes conjuntamente determinen;

d) "Material nuclear" se refiere a cualquier "material fuente" o "material fisionable especial" según se define estos términos en el artículo XX del Estatuto del OIEA;

e) "Equipamiento" se refiere a cualquier equipamiento de operaciones nucleares incluidos los reactores nucleares, buques de presión nuclear, equipamientos de carga y descarga del combustible de reactores, varas de control de reactores, tubos de presión de reactores, bombas primarias de enfriamiento de reactores, tubos de circonio, partes internas de reactores nucleares, equipamiento para fabricación de combustible y cualquier otro elemento identificado por las Partes en sus listas de control nacionales e incluido en el presente Acuerdo mediante acuerdo mutuo entre las Partes;

f) "Instalación" se refiere a un reactor, a una instalación crítica, planta de conversión, planta de fabricación, planta de reprocesamiento, planta de separación de isótopos o instalación de depósito separada.

g) "Tecnología" se refiere a la información específica necesaria para el "desarrollo", "producción" o "utilización" de elementos como material, material nuclear y equipamiento excepto los datos "que son de dominio público" o de "investigación científica básica".

h) "Desarrollo" se refiere a todas las etapas anteriores a la "producción" como diseño, investigación de diseño, análisis del diseño, conceptos de diseño, ensamblado y prueba de los prototipos, esquemas de producción piloto, datos del diseño, proceso de transformación de los datos del diseño en un producto, diseño de configuración, diseño de integración, planes de distribución.

i) "Producción" se refiere a todas las fases de producción, como la construcción, ingeniería de producción, fabricación, integración, ensamblado (montaje), inspección, prueba y control de calidad.

j) "Utilización" se refiere a la operación, instalación (incluso la instalación en el lugar), mantenimiento, reparación, revisión y renovación.

k) "Investigación científica básica" se refiere al trabajo experimental o teórico realizado principalmente para adquirir nuevos conocimientos sobre los principios fundamentales de los fenómenos; y hechos observables y que no esté dirigido primariamente a un propósito u objetivo práctico específico.

l) "De dominio público" como se aplica aquí, se refiere a la tecnología disponible sin restricciones para su diseminación ulterior. (Las restricciones de *copyrigh*t no sustraen a la tecnología del dominio público).

m) "Información" se refiere a cualquier información que no sea de dominio público y que se transfiera de cualquier forma con arreglo al presente acuerdo y que mediante acuerdo entre las Partes se decide que se documente en copia impresa o formato digital y se encuentre sujeta al presente Acuerdo, pero que dejará de ser información cuando la Parte que transfiera la información o un tercero la ponga legítimamente a disposición del dominio público.

n) "Propiedad intelectual" tiene el significado establecido en el artículo 2 del instrumento constitutivo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967.

AGREEMENT

BETWEEN THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF INDIA FOR COOPERATION IN THE PEACEFUL USES OF NUCLEAR ENERGY

The government of the Argentine Republic and the Government of the Republic of India (hereinafter referred to as "the Parties");

Taking into account the advantages to them both of effective cooperation in the development and application of atomic energy for peaceful purposes, and DESIRING to establish the necessary legal framework therefore;

Wishing to develop a mutually beneficial economic, scientific and technical cooperation between the Parties, on the basis of mutual respect for each other's sovereignty, reciprocity and with due respect of each other's nuclear programs;

Recognizing the significance of peaceful nuclear energy for meeting growing global energy demands in a cleaner and more efficient manner;

Noting that the Parties are Member States of the International Atomic Energy Agency (hereinafter referred to as "the IAEA") -and affirming their support for its objectives and the importance of respective safeguards agreements that each Party has with the IAEA;

Recalling that Argentina and India are Parties to the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material (1980), the Convention on Early notification of a Nuclear Accident (1986), the Convention on Assistance in the Case of a Nuclear Accident or Radiological Emergency (1986), and the Convention on Nuclear Safety (1994);

Desiring to enhance their cooperation in the use and development of nuclear energy for peaceful purposes in a transparent way and beneficial to all;

Have agreed on the following:

Article 1

Competent authorities and authorized persons

1. The competent authorities responsible for the implementation of this Agreement shall be:

a) For the Argentine Republic: the National Atomic Energy Commission (CNEA) and the Nuclear Regulatory Authority (ARN), in accordance with their respective competences;

b) For the Republic of India: the Department of Atomic Energy.

2. Transfer of nuclear material, material, equipment, components and technology under this Agreement may be undertaken directly between the Parties or through persons duly authorized by them for this purpose. Nuclear material, material, equipment, components and technology exchanged between the Parties shall be deemed subject to this Agreement provided it has been notified in advance in writing by the supplying Party to the recipient Party and the recipient Party has acknowledged the receipt of the items to the supplying Party.

Article 2

Objectives

1. The Parties shall, on the basis of mutual benefit, equality and reciprocity, develop and strengthen scientific, technical and economic cooperation in the field of the peaceful uses of nuclear energy in accordance with the needs and priorities of their national nuclear programs, and the domestic law of the Parties and their respective international obligations and commitments.

2. Nothing in this Agreement shall affect the respective international obligations and commitments of the Parties.

Definitions are given in the Annex, which shall form an integral part of the Agreement.

Article 3

Fields of cooperation

The Parties shall cooperate under this Agreement in the following areas:

a) Basic and applied research in the peaceful uses of nuclear energy;

b) Production and utilization of radioactive isotopes in industry, medicine and agriculture;

c) Exploration and exploitation of nuclear ores;

d) Research, development, design, construction, operation and maintenance of nuclear power plants and research reactors;

e) Research, development, design, production and supply of nuclear fuel for nuclear power plants and research reactors;

f) Industrial production of components and materials needed for use in nuclear reactors and their fuel;

g) Treatment and management of radioactive wastes;

h) Nuclear medicine;

i) Radiological protection, nuclear safety, their state regulation, and the assessment of the radiological impact of nuclear energy and its nuclear fuel cycle;

j) Training and development of manpower working in the above mentioned fields;

k) Other areas of cooperation to be agreed upon by the Parties.

Article 4

Forms of cooperation

The cooperation agreed upon under Article 3 may be carried out in the following ways:

a) Mutual assistance related to education and training of scientific and technical personnel;

b) Exchange of experts, scientists, technicians and lecturers;

c) Exchange of Information;

d) Reciprocal consultations on scientific and technological problems;

e) Implementation of joint studies and projects on scientific research and technological development;

f) Reciprocal deliveries of nuclear material in any form, equipment and services related to the areas mentioned in Article 3;

g) Other forms of cooperation determined by the Parties.

Article 5

Joint coordinating committee

1. The Parties shall establish a Joint Coordinating Committee to:

a) Review the implementation of this Agreement;

b) Consider the issues arising from its implementation; and

c) Hold consultations on issues of mutual interest related to peaceful uses of nuclear energy.

2. The Joint Coordinating Committee meetings shall be held when the Parties so agree alternately in the Republic of India and in the Argentine Republic. Each Party shall be responsible for all costs incurred with regard to attendance of ..those meetings. /

Article 6

Specific agreements and contracts

The conditions for the application of the cooperation provided for in Article 3, will be specified on a case by case basis and carried upon within the framework of the fulfillment of the provisions of this Agreement, through:

a) Specific agreements entered into by the Parties or duly authorized persons, that will define programs and modalities for the scientific and technical exchanges;

b) Contracts, entered into by duly authorized persons, for any industrial development and for the provision of materials, nuclear materials, equipments, installation or technologies.

Article 7

Intellectual property rights

In accordance with the domestic law of the respective countries, the Parties shall provide for the effective protection and use of intellectual property rights transferred or created under this Agreement. The issues of protection and use of intellectual property rights shall be regulated by the specific agreements and/or contracts concluded between the Parties or duly authorized persons in specific areas of cooperation.

Article 8

Exchange of information

1. This Agreement does not require the transfer of any information which the Parties are not permitted under their respective national laws to transfer.

2. Information provided under this Agreement or resulting from the implementation thereof and treated by any Party as sensitive or confidential shall be clearly defined and marked as such.

3. Sensitive or confidential information shall be handled in accordance with the domestic law in force in the country of the receiving Party. Such information shall not be disclosed or transferred to a third Party, which is not participating in the implementation of this Agreement, without the written consent of the providing Party. /

Article 9

Peaceful use

The Parties shall ensure that nuclear items and technologies received in accordance with this Agreement as well as nuclear items and technologies produced on their basis or as the result of their utilization shall not be used for the manufacture of nuclear weapons and other nuclear explosive devices or for any military purposes.

Article 10

Iaea safeguards

1. Safeguards will be maintained with respect to all nuclear material transferred pursuant to this Agreement, and with respect to all special fissionable material used in or produced through the use of such material and equipment subject to this Agreement, so long as the material remains under the jurisdiction or control of the cooperating Party.

2. In the case of India, nuclear material, material, equipment, components and installations transferred pursuant to this Agreement and any nuclear material used in or produced through the use of nuclear material, material, equipment or components so transferred, including subsequent generations of special fissionable material, shall be subject to safeguards in accordance with the Agreement between the Government of India and the IAEA for the application of safeguards to Civilian Nuclear Facilities (INFCIRC/754).

In the case of Argentina, implementation of the Agreement between the Argentine Republic, the Federative Republic of Brazil, the Argentine - Brazilian Agency for Accounting and Control of Nuclear Materials, and the IAEA, signed in Vienna, December 13, 1991, shall be considered to fulfil the requirement in paragraph 1 of this Article.

3. If the IAEA decides that the application of IAEA safeguards is no longer possible, the Parties may consult and agree on appropriate verification measures.

4. The provisions of this Article shall be implemented in such a manner as to avoid interference in the Parties' nuclear activities being pursued by them independent of this Agreement.

Article 11

Physical protection

1. Physical protection shall be maintained with respect to nuclear material transferred in accordance with this Agreement as well as with regard to nuclear material produced through the use of nuclear material or equipment subject to this Agreement, at levels not lower than those recommended by the IAEA.

2. Each Party shall be responsible for the implementation and maintenance of physical protection measures on its territory.

Article 12

Prior consent

1. The written consent of the other Party shall be obtained prior to the transfer of any nuclear material, material, equipment, technology or nuclear material produced through the use of nuclear material or equipment subject to this Agreement beyond the jurisdiction of a Party to this Agreement to a third party; and

2. The Parties hereby grant consent to each other to the enrichment of any nuclear material subject to this Agreement up to twenty (20) percent in the isotope U235 or to the reprocessing of any nuclear material subject to this Agreement.

Article 13

Settlement of disputes

The Parties shall hold consultations and meetings as agreed and as considered necessary on the implementation of this Agreement. Any disputes regarding the implementation or interpretation of any provision

of this Agreement shall be settled amicably by negotiations by the Parties.

Article 14

Amendments

This Agreement can be modified with both Parties approval. The amendments will enter into force in accordance with Article 15.1.

Article 15

Entry into force, duration and termination

1. This Agreement shall enter into force on the date on which the Parties have notified each other in writing through diplomatic channels, that their respective internal procedures necessary for its entry into force have been completed. The date of entry into force shall be the date of the reception of the last notification.

2. This Agreement shall remain in force for a period of twenty (20) years and shall be automatically extended for subsequent ten (10) years periods, unless either Pajlyjiotifies the other Party in writing through the diplomatic channels of

ANNEX

This Annex is an integral part of the Agreement. For the purposes of this Agreement:

a) "Component" means a component part of equipment, or other item so designated by the Parties;

b) "Person" shall mean any natural person or legal entity subject to the territorial jurisdiction of either Party but does not include the Parties;

c) "Material" means non-nuclear material for reactors such as heavy water or any other material usable in a reactor to slow down high velocity neutrons and increase the likelihood of further fission, as may be jointly designated by the appropriate authorities of the Parties;

d) "Nuclear Material" means any "source material" or "special fissionable material" as those terms are defined in Article XX of the Statute of the IAEA;

e) "Equipment" means any equipment in nuclear operation including nuclear reactor, nuclear pressure vessel, reactor fuel charging and discharging equipment, reactor control rods, reactor pressure tubes, reactor primary coolant pumps, zirconium tubing, nuclear reactor internals, equipment for fuel fabrication and any other item as identified by the Parties as per their national control lists and included in this agreement by mutual consent of the Parties;

f) "Facility" means a reactor, a critical facility, a conversion plant, a fabrication plant, a reprocessing plant, an isotope separation plant or a separate storage installation;

g) "Technology" means the specific information necessary for the "development", "production" or "use" of items such as material, nuclear material and equipment with the exception of data "In the public domain" or of "Basic scientific research";

h) "Development" refers to all stages prior to "production", such as design, design research, design analysis, design concepts, assembly and testing of prototypes, pilot production schemes, design data, process of transforming design data into a product, configuration design, integration design, layouts;

its intention to terminate this Agreement at least six (6) months prior to the expiration date.

3. This Agreement can be denounced at any moment by any of the Parties, through notification in writing presented to the other Party at least six (6) months before the date of termination.

4. The termination of this Agreement shall not affect the implementation of any arrangements and/or contracts, made during the period of its validity but still not completed by the date of its termination, unless otherwise agreed upon by the Parties.

5. Notwithstanding termination of this Agreement, the obligations contained in Articles 9, 10, 11 and 12 of this Agreement shall remain in force unless otherwise agreed by the Parties.

In witness whereof the undersigned being duly authorized by their respective Governments sign this Agreement in two originals in Vienna, on September^, 2010, in the Spanish, Hindi and English languages, all of them being equally authentic. In case of divergence as regards its interpretation, the English version shall prevail.

For the Government of the Argentine Republic.	For the Government of the Republic of India.

(i) "Production" shall mean all production phases such as construction, production engineering, manufacture, integration, assembly (mounting), inspection, testing, and quality assurance;

j) "Use" shall mean operation, installation (including on-site installation), maintenance, repairs, overhaul and refurbishing;

k) "Basic scientific research" means expérimentai or theoretical work undertaken principally to acquire new knowledge of the fundamental principles of phenomena and observable facts, not primarily directed towards a specific practical aim or objective;

I) "In the public domain" - "in the public domain", as it applies herein, means technology that has been made available without restrictions upon its further dissemination. (Copyright restrictions do not remove technology from being in the public domain);

m) "Information" means any information that is not in public domain and is transferred in any form pursuant to this Agreement and is so designated and documented in hard copy or digital form by agreement of the Parties that it shall be subject to this Agreement,

but will cease to be information whenever the Party transferring the information or any third party legitimately releases it in public domain;

n) "Intellectual property" has the meaning given by article 2 of the constituent instrument of the World Intellectual Property Organization (WIPO) signed in Stockholm on 14 July 1967.

3

Artículo 1º – Apruébese el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrando en Nueva York –Estados Unidos de América– el 22 de septiembre de 2009, que consta de quince (15) artículos, cuya fotocopia autenticada en idiomas español e inglés forma parte de la presente ley.

Art. 2º– Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.767

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día diez de octubre del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*
Secretario de la C.de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO HACHEMITA DE JORDANIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania (en adelante denominados "las Partes");

TENIENDO en cuenta las ventajas para ambos de una cooperación eficaz en el desarrollo y la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos y

DESEOSOS de establecer el marco legal necesario a tal fin;

DESEANDO desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa en las áreas económica, científica y técnica entre las Partes, sobre la base del respeto mutuo de la soberanía de cada una de ellas y de la reciprocidad y con sujeción a los programas nucleares de cada una;

RECONOCIENDO la importancia de la energía nuclear civil para satisfacer la creciente demanda global de energía de manera más limpia y eficiente;

DESTACANDO que las Partes son Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (en adelante denominado "el OIEA") y afirmando su respaldo a los objetivos del Organismo;

MANIFESTANDO su apoyo al sistema de salvaguardas del OIEA y su importancia para asegurar que la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos se realice mediante acuerdos que no contribuyan a la proliferación de armas nucleares o de otros dispositivos nucleares explosivos;

RECORDANDO que la Argentina y el Reino Hachemita de Jordania son Partes en la Convención sobre la Protección Física de Material Nuclear (1980), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (1986), la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (1986) y la Convención sobre Seguridad Nuclear (1994);

DESEOSOS de profundizar su cooperación en el uso y desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos de manera transparente y beneficiosa para todos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Objetivos

1. Las Partes, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad, desarrollarán y fortalecerán la cooperación científica, técnica y económica en el ámbito del uso pacífico de la energía nuclear de conformidad con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales, su legislación interna y sus obligaciones y compromisos internacionales.
2. El material nuclear, materiales, el equipamiento, los componentes y la tecnología intercambiados entre las Partes estarán sujetos al presente Acuerdo.
3. Nada de lo contenido en el presente Acuerdo afectará las obligaciones y los compromisos internacionales de las Partes.

Artículo 2

Áreas de cooperación

Las Partes cooperarán en el marco del presente Acuerdo en las áreas siguientes:

a) investigación básica y aplicada en materia de uso pacífico de la energía nuclear;

b) producción y utilización de isótopos radiactivos en las áreas de la industria, la medicina y la agricultura;

c) exploración y explotación de minerales metálicos;

d) investigación, desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

e) investigación, desarrollo, diseño, producción y suministro de combustible nuclear para plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

f) producción industrial de componentes y materiales para reactores nucleares y su combustible;

g) tratamiento y manipulación de residuos radiactivos;

h) medicina nuclear;

i) protección radiológica, seguridad nuclear, su reglamentación por el Estado y evaluación del impacto radiológico de la energía nuclear y su ciclo de combustible nuclear;

j) preparación para emergencias y respuesta a ellas;

k) salvaguardas y protección física de materiales nucleares;

l) capacitación y desarrollo de la fuerza laboral en las áreas antes mencionadas;

m) aplicación de la energía nuclear para generación de potencia y desalinización de agua;

n) redacción de legislación y regulación para la aplicación en el campo nuclear;

o) otras áreas de cooperación que se acuerden entre las Partes.

Artículo 3

Formas de cooperación

La cooperación acordada en el artículo 2 podrá realizarse de la siguiente forma:

a) asistencia mutua relacionada con la educación y la capacitación del personal científico y técnico;

b) intercambio de expertos, científicos, técnicos y disertantes;

c) intercambio de información;

d) consultas recíprocas sobre problemas científicos y tecnológicos;

e) implementación de estudios y proyectos conjuntos sobre investigación científica y desarrollo tecnológico;

f) entregas recíprocas de material nuclear en cualquier forma, equipamiento y servicios relacionados con las áreas mencionadas en el Artículo 2;

g) organización de conferencias y simposios científicos y técnicos;

h) otras formas de cooperación determinadas por las Partes.

Artículo 4

Autoridades competentes

Las autoridades competentes responsables de la implementación del presente Acuerdo serán:

a) por el Reino Hachemita de Jordania: la Comisión de Energía Atómica Jordana (JAEC) y la Comisión Regulatoria Nuclear Jordana (JNRC), en el marco de sus respectivas competencias;

b) por la República Argentina: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 5

Comisión Mixta de Coordinación

1. Las Partes establecerán una Comisión Mixta de Coordinación bajo este Acuerdo dentro del mes siguiente de su entrada en vigencia para:
   a) revisar la implementación del presente Acuerdo;
   b) considerar los temas que surjan de su implementación; y
   c) mantener consultas sobre temas de interés mutuo relacionados con los usos pacíficos de la energía nuclear.
2. La Comisión Mixta de Coordinación estará compuesta por las autoridades competentes y las Partes acordarán en forma conjunta sobre la estructura, composición y procedimientos de dicha Comisión.
3. Las reuniones de la Comisión Mixta de Coordinación se realizarán cuando las Partes lo acuerden, en forma alternada en el Reino Hachemita de Jordania y la República Argentina. Cada Parte será responsable de todos los gastos incurridos con relación a la asistencia a estas reuniones.
4. Las Partes se pondrán de acuerdo sobre la composición de la Comisión Mixta de Coordinación.

Artículo 6

Acuerdos y contratos específicos

Las condiciones de la aplicación de la cooperación prevista en el Artículo 2 se establecerán para cada caso y se llevarán a cabo en el marco del cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo a través de:

a) Acuerdos específicos entre las Partes o entre las organizaciones competentes que ellas determinen, las que definirán los programas y las modalidades de los intercambios científicos y técnicos;

b) contratos entre organizaciones, empresas y otras instituciones bajo la jurisdicción y el control de las Partes para cualquier desarrollo industrial y el suministro de materiales, material nuclear, equipamiento, instalaciones o tecnologías.

Artículo 7

Derechos de propiedad intelectual

1. De conformidad con la legislación interna de sus respectivos países, las Partes asegurarán la protección y utilización eficaces de los derechos de propiedad intelectual transferidos

o creados de conformidad con el presente Acuerdo. Los temas de protección y utilización de los derechos de propiedad intelectual se regirán por los acuerdos y/o contratos específicos celebrados entre las organizaciones de las Partes en áreas específicas de cooperación.

2. No se realizarán modificaciones ni cambios subsiguientes a los acordados en el material y la tecnología transferidos de una Parte a la otra sin el consentimiento escrito previo de la Parte que los suministre.

Artículo 8

Intercambio de información

1. El presente Acuerdo no requiere la transferencia de información que las Partes no estén autorizadas a transmitir de conformidad con sus respectivas leyes nacionales.
2. La información suministrada en el marco del presente Acuerdo o que resulte de su implementación y que cualquiera de las Partes considere sensible o confidencial se identificará y marcará claramente como tal.
3. La información sensible o confidencial se manejará de conformidad con la legislación interna vigente en el país de la Parte receptora. Dicha información no será revelada ni transferida a terceros que no participen de la implementación del presente Acuerdo sin el consentimiento escrito previo de la Parte que la suministre.

Artículo 9

Uso pacífico

Las Partes garantizarán que los artículos y las tecnologías nucleares recibidos de conformidad con el presente Acuerdo, así como los artículos y las tecnologías nucleares producidos sobre esa base o como resultado de su utilización no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares o con fines militares.

A los fines del presente Artículo, "artículos y tecnologías nucleares" se refiere a los contenidos en IAEA INFCIRC/254/Rev. 9/Parte 1 y a las revisiones posteriores que las Partes acuerden.

Artículo 10

Salvaguardas

1. Los materiales nucleares transferidos al Reino Hachemita de Jordania y a la República Argentina en virtud del presente Acuerdo y cualquier material nuclear producido a través de la utilización de cualquier material, equipamiento o tecnología transferidos de esta manera estarán sujetos al Acuerdo que cada Parte haya celebrado con el OIEA para la aplicación de salvaguardas sobre los materiales, equipamientos o tecnologías en todas las actividades nucleares dentro de sus territorios, bajo su jurisdicción o realizadas bajo su control en cualquier lugar. Estos Acuerdos son los celebrados entre el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania y el OIEA sobre Aplicación de Salvaguardas vigente desde el 21 de febrero de 1978 y su Protocolo Adicional vigente desde el 28 de julio de 1998 y el Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Argentino-Brasileña de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares firmada en Viena el 13 de diciembre de 1991 y vigente desde el 3 de marzo de 1994.
2. Cada Parte tomará las medidas que sean necesarias para mantener y facilitar la aplicación de las salvaguardas dispuestas por el presente Artículo.
3. Las disposiciones del presente artículo se implementarán de manera tal que se evite la interferencia indebida en las actividades nucleares de las Partes y en forma acorde a las prácticas de manipulación prudente requeridas para la implementación económica y segura de sus programas nucleares con fines pacíficos.
4. En el caso de que cualquiera de las Partes tenga conocimiento de circunstancias que demuestren que el OIEA por cualquier razón no aplica o no vaya a aplicar salvaguardas según lo dispuesto en el inciso 1, las Partes, para garantizar la continuidad efectiva de las salvaguardas iniciarán consultas mutuas en forma inmediata con miras a ofrecer las garantías contempladas en el presente Artículo y mutuamente acordadas sobre el sistema de salvaguardas equivalente en la dimensión y efecto de aquellos aplicados por el OIEA para este material nuclear.

Artículo 11

Protección fisica

1. Se mantendrá protección física con respecto al material nuclear transferido de conformidad con el presente Acuerdo así como con respecto al material nuclear producido a través de la utilización de material o equipamiento nuclear sujeto al presente Acuerdo, en niveles no inferiores a los recomendados por el OlEA.
2. Cada Parte será responsable de la implementación y el mantenimiento de medidas de protección física en su territorio.

Artículo 12

Consentimiento previo

Se deberá obtener el consentimiento escrito de la otra Parte:

1. Con anterioridad a la transferencia de cualquier material nuclear, demás materiales, equipamiento, tecnología o material nuclear producido a través de la utilización de material o equipamiento nuclear sujetos al presente Acuerdo fuera de la jurisdicción de una Parte del presente a un tercer país o a un tercero y
2. con anterioridad al enriquecimiento de cualquier material nuclear sujeto al presente Acuerdo al veinte (20) por ciento o más en el isótopo U235 o al reprocesamiento de cualquier material nuclear sujeto al presente Acuerdo.

Artículo 13

Solución de controversias

1. Cualquier controversia que surja de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que no se solucione mediante negociaciones se someterá, a solicitud de cualquiera de las Partes, a un tribunal arbitral integrado por tres árbitros designados de conformidad con las disposiciones del presente Artículo. Cada Parte designará un árbitro que podrá ser un nacional de esa Parte y los dos árbitros designados designarán a un tercero, nacional de un tercer Estado, que será el presidente. Si, dentro de los 30 días de la solicitud de arbitraje, alguna de las Partes no hubiera designado un árbitro, cualquiera de las Partes en la controversia podrá solicitar al presidente del Tribunal Internacional de Justicia que lo designe. El mismo procedimiento se aplicará si, dentro de los 30 días de la designación del segundo árbitro, el tercer árbitro no hubiera sido designado. El quórum quedará constituido con la mayoría de los miembros del tribunal.
2. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de todos los miembros del tribunal arbitral. El procedimiento arbitral será determinado por el tribunal. Las decisiones del tribunal serán vinculantes para las Partes, que las deberán implementar.
3. Cada Parte se hará cargo de los gastos del árbitro que designe así como de los gastos de su representación legal. Los gastos del presidente y demás gastos serán distribuidos en partes iguales entre las Partes.

Artículo 14

Enmiendas

El presente Acuerdo podrá ser modificado con la aprobación de ambas Partes. Las enmiendas entrarán en vigencia de conformidad con el artículo 15.1.

Artículo 15

Entrada en vigor, duración y terminación

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que las Partes se notifiquen por escrito, a través de la vía diplomática, que han cumplido con los procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor. La fecha de la entrada en vigor será la fecha en la que se reciba la última notificación.
2. El presente Acuerdo permanecerá vigente durante un plazo de diez (10) años y se prorrogará automáticamente por períodos subsiguientes de diez (10) años salvo que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito, a través de la vía diplomática, su intención de terminarlo, al menos seis (6) meses antes de su fecha de expiración.
3. El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes, por escrito, a través de canales diplomáticos, al menos seis (6) meses antes de la fecha de terminación.
4. La terminación del presente Acuerdo no afectará la implementación de los acuerdos y/o contratos celebrados durante su plazo de validez y que no hayan sido completados para la fecha de su terminación salvo que las Partes acuerden lo contrario.
5. Sin perjuicio de la terminación del presente Acuerdo, las obligaciones contenidas en los artículos 9, 10, 11 y 12 del mismo permanecerán vigentes salvo que las Partes acuerden lo contrario.

EN FE DE LO CUAL los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Acuerdo.

HECHO por duplicado en Nueva York, este día 22 de septiembre 2009, en español, árabe e inglés, siendo los dos textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en cuanto a su interpretación, la versión en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania

AGREEMENT BETWEEN THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE GOVERNMENT OF THE HASHEMITE KINGDOM OF JORDAN FOR THE CO-OPERATION IN THE PEACEFUL USES OF NUCLEAR ENERGY

The Government of the Argentine Republic and The Government of the Hashemite Kingdom of Jordan (hereinafter referred to as “the Parties’’);

TAKING into account the advantages to the Parties of effective co-operation in the development and application of nuclear energy for peaceful purposes, and

DESIRING to establish the necessary legal framework therefore;

WISHING to develop a mutually beneficial economic, scientific and technical cooperation between the Parties, on the basis of mutual respect for each other's sovereignty, reciprocity and with due respect of each other's nuclear programs;

RECOGNIZING the significance of civilian nuclear energy for meeting growing global energy demands in a cleaner and more efficient manner;

NOTING that the Parties are Member States of the International Atomic Energy Agency (hereinafter referred to as "the IAEA") –and affirming their support for its objectives;

AFFIRMING their support to the safeguards system of the IAEA, and its importance in ensuring that international cooperation in the use of nuclear energy for peaceful purposes is carried out under arrangements that will not contribute to the proliferation of nuclear weapons or other nuclear explosive devices;

RECALLING that the Argentine Republic and the Hashemite Kingdom of Jordan are Parties to the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material (1980), the Convention on Early notification of a Nuclear Accident (1986), the Convention on Assistance in the Case of a Nuclear Accident or Radiological Emergency (1986), and the Convention on Nuclear Safety (1994).

DESIRING to enhance their cooperation in the use and development of nuclear energy for peaceful purposes in a transparent way and beneficial to all;

Have agreed on the following:

Article 1

Objectives

1. The Parties shall, on the basis of mutual benefit, equality and reciprocity, develop and strengthen scientific, technical and economic cooperation in the field of the peaceful uses of nuclear energy in accordance with the needs and priorities of their national nuclear programs, and the domestic law of the Parties and their international obligations and commitments.
2. Nuclear material, material, equipment, components and technology exchanged between the Parties shall be deemed subject to this Agreement
3. Nothing in this Agreement shall affect the international obligations and commitments of the Parties.

Article 2

Fields of cooperation

The Parties shall cooperate under this Agreement in the following areas:

a) basic and applied research in the peaceful uses of nuclear energy;
b) production and utilization of radiactive isotopes in industry, medicine and agriculture;
c) exploration and exploitation of nuclear ores;
d) research, development, design, construction, operation and maintenance of nuclear power plants and research reactors;
e) research, development, design, production and supply of nuclear fuel for nuclear power plants and research reactors;
f) Industrial production of components and materials needed for use in nuclear reactors and their fuel;
g) Treatment and management of radiactive wastes.
h) Nuclear medicine
i) Radiological protection, nuclear safety and security, their state regulation, and the assessment of the radiological impact of nuclear energy and its nuclear fuel cycle;
j) emergency preparedness and response;
k) Safeguards and physical protection of nuclear materials
l) training and development of manpower working in the above mentioned fields;
m) Application of nuclear energy for power generation and water desalination;
n) Drafting of legislation and regulation in the application of nuclear field;
o) Other areas of cooperation to be agreed upon by the Parties.

Article 3

Forms of cooperation

The cooperation agreed upon under Article 2 may be carried out in the following ways:

a) Mutual assistance related to education and training of scientific and technical personnel;
b) Exchange of experts, scientists, technicians and lecturers;
c) Exchange of Information;
d) Reciprocal consultations on scientific and technological problems;

e) Implementation of joint studies and projects on scientific research and technological development;

f) Reciprocal deliveries of nuclear material in any form, equipment and services related to the areas mentioned in Article 2,

g) Organization of scientific and technical conferences and symposia;

h) Other forms of cooperation determined by the Parties.

Article 4

Competent authorities

The competent authorities responsible for the implementation of this Agreement shall be:

a) For the Argentine Republic: the National Atomic Energy Commission (CNEA) and the Nuclear Regulatory Authority (ARN), in accordance with their respective competences;

b) For the Hashemite Kingdom of Jordan: the Jordan Atomic Energy Commission (JAEC) and Jordan Nuclear Regulatory Commission (JNRC), in accordance with their respective competences;

Article 5

Joint coordinating committee

1. The Parties shall establish a Joint Coordinating Committee under this Agreement in the month following its entry into force to:
   a) review the implementation of this Agreement;
   b) consider the issues arising from its implementation; and
   c) hold consultations on issues of mutual interest related to peaceful uses of nuclear energy.
2. The Joint Coordinating Committee shall be composed by the Competent Authorities and the Parties shall jointly agree upon the structure, composition and procedures of such a committee.
3. The Joint Coordinating Committee meetings shall be held when the Parties so agree alternately in Hashemite Kingdom of Jordan and in the Argentine Republic. Each Party shall be responsible for all costs incurred with regard to attendance of those meetings.
4. The Parties shall agree on the composition of the Joint Coordinating Committee.

Article 6

Specific agreements and contracts

The conditions for the application of the cooperation provided for in Article 2, will be specified on a case by case basis and carried upon within the framework of the fulfillment of the provisions of this Agreement, through:

a) Specific agreements signed between the Parties or between competent organizations appointed by them, that will define programs and modalities for the scientific and technical exchanges;

b) Contracts, signed between organizations, companies and other institutions under the jurisdiction and control of the Parties, for any industrial development and for the provision of materials, nuclear materials, equipments, installation or technologies.

Article 7

Intellectual property rights

1. In accordance with the domestic law of their respective countries, the Parties shall provide for the efficient protection and use of intellectual property rights transferred or created under this Agreement. The issues of protection and use of intellectual property rights shall be regulated by the specific agreements and/or contracts concluded between the organizations of the Parties in specific areas of cooperation.
2. No subsequent modification or changes to those agreed will be done to any material, equipment and technology transferred from one Party to the other, without the prior written consent of the providing Party.

Article 8

Exchange of information

1. This Agreement does not require the transfer of any technical data and information which the Parties are not permitted under their respective national laws to transfer;
2. Technical data and Information provided under this Agreement or resulting from the implementation thereof and treated by any Party as sensitive or confidential shall be clearly defined and marked as such;
3. Sensitive or confidential technical data and information shall be handled in accordance with the domestic law in force in the country of the receiving Party. Such information shall not be disclosed or transferred to a third Party, whether public or private, which is not participating in the implementation of this Agreement, without the written consent of the providing Party.

Article 9

Peaceful use

The Parties shall ensure that nuclear items and technologies received in accordance with this Agreement as well as nuclear items and technologies produced on their basis or as the result of their utilization shall not be used for the manufacture of nuclear weapons and other nuclear explosive devices or for any military purposes.

For the purpose of this article, "nuclear items and technologies" are those contained in IAEA INFCIRC/254/Rev. 9/Part 1, and any other subsequent revisions that the Parties agree.

Article 10

Safeguards

1. Nuclear materials transferred to the Hashemite Kingdom of Jordan and to the Argentine Republic (to the Parties) pursuant to this Agreement, and any nuclear materials produced through the utilization of any materials, equipment, or technologies so transferred, shall be subject to the Agreement that each Party has with the IAEA for the application of safeguards to those materials, equipment or technologies, in all nuclear activities within their territories, under their jurisdiction or earned out under their control anywhere. These Agreements are the Agreement between the Government of The Hashemite Kingdom of Jordan and the IAEA for the Application of Safeguards in force since February 21, 1978, and its Additional Protocol, in force since July 28, 1998; and the Agreement between the Argentine Republic, the Federative Republic of Brazil, the Argentine-Brazilian Agency for Accounting and Control of Nuclear Materials, and the IAEA, signed at Vienna, December 13, 1991 and in force since March 3,1994.
2. Each party shall take such measures as are necessary to maintain and facilitate the application of safeguards provided for under this Article.
3. The provisions of this Article shall be implemented in such a manner as to avoid undue interference in the Parties' nuclear activities and so as to be consistent with the prudent management practices required for the economic and safe conduct of their nuclear programmes with peaceful purposes.
4. If either Party becomes aware of circumstances which demonstrate that the IAEA for any reason is not or will not be applying safeguards in accordance with the agreements as provided for in paragraph 1, to ensure effective continuity of safeguards the Parties shall immediately enter into consultations between themselves in order to provide the assurances foreseen in this Article and mutually agree on safeguards system equivalent in scope and effect of those applied by the IAEA to this nuclear material.

Article 11

Physical protection

1. Physical protection shall be maintained with respect to nuclear material transferred in accordance with this Agreement as well as with regard to nuclear material produced through the use of nuclear material or equipment subject to this Agreement, at levels not lower than those recommended by the IAEA.
2. Each Party shall be responsible for the implementation and maintenance of physical protection measures on its territory.

Article 12

Prior consent

The written consent of the other Party shall be obtained:

1. prior to the transfer of any nuclear material, material, equipment, technology or nuclear material produced through the use of nuclear material or equipment subject to this Agreement beyond the jurisdiction of a Party to this Agreement to a third party; and
2. prior to the enrichment of any nuclear material subject to this Agreement to twenty (20) percent or more in the isotope U235 or to the reprocessing of any nuclear material subject to this Agreement.

Article 13

Settlement of disputes

1. Any dispute arising out of the interpretation or application of this Agreement which is not settled by negotiation shall, at the request of either Party, be submitted to an arbitral tribunal which shall be composed of three arbitrators appointed in accordance with the provisions of this Article. Each Party shall designate one arbitrator who may be its national and the two arbitrators so designated shall appoint a third, a national of a third State, who shall be the Chairman. If, within 30 days of the request for arbitration, either Party has not designated an arbitrator, either Party to the dispute may request the President of the International Court

of Justice to appoint an arbitrator. The same procedure shall apply if, within 30 days of the designation of appointment of the second arbitrator, the third arbitrator has not been appointed. A majority of the members of the tribunal shall constitute a quorum.

2. All decisions shall be made by majority vote of all the members of the arbitral tribunal. The arbitral procedure shall be fixed by the tribunal. All decisions of the tribunal shall be binding on the Parties and shall be implemented by them.
3. Each Party shall cover the expenses of the arbitrator designated by itself, as well as the expenses of its legal representation. The expenses of the Chairman and other expenses shall be evenly distributed between the Parties.

Article 14

Amendments

This Agreement can be modified with both parties approval. The amendments will enter into force in accordance with Article 15, item 1.

Article 15

Entry into force, duration and termination

1. This Agreement shall enter into force on the date on which the Parties have notified each other in writing through diplomatic channels, that their respective internal procedures necessary for its entry into force have been completed. The date of entry into force shall be the date of the reception of the last notification.
2. This Agreement shall remain in force for a period of ten (10) years and shall be automatically extended for subsequent ten (10) years periods, unless either Party notifies the'other Party in writing through the diplomatic channels of its intention to terminate this Agreement at least six (6) months prior to the expiration date.
3. This Agreement can be denounced at any moment by any of the Parties, in writing, through diplomatic channels at least six (6) months before the date of termination.
4. The termination of this Agreement shall not affect the implementation of any arrangements and/or contracts, made during the period of its validity but still not completed by the date of its termination, unless otherwise agreed upon by the Parties.
5. Notwithstanding termination of this Agreement, the obligations contained in Articles 9, 10, 11 and 12 of this Agreement shall remain in force unless otherwise agreed by the Parties.

IN WITNESS WHEREOF the undersigned being duly authorized by their respective Governments sign this Agreement.

DONE in duplicate at New York, this 22nd day of september 2009 in, the Spanish, Arabic and English languages, both texts being equally authentic. In case of divergence as regards its interpretation, the English version shall prevail.

For the Government of the Argentine Republic	For the Government of the Hashemite Kingdom of Jordan

4

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita sobre los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Riad – Reino de Arabia Saudita– el 28 de junio de 2011, que consta de catorce (14) artículos, cuya fotocopia autenticada, en idioma español e inglés, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.768

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día diez de octubre del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*
Secretario de la C.de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ARABIA SAUDITA SOBRE LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita (en adelante denominados "las partes"):

TENIENDO en cuenta las ventajas de una cooperación eficaz en el desarrollo y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos;

DESEOSOS de establecer el marco legal necesario a tal efecto;

DESEOSOS de fortalecer y desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa entre las partes en el campo científico, tecnológico y económico sobre la base del respeto mutuo de la soberanía de cada parte, la reciprocidad y el respeto de los programas nucleares de cada una de ellas;

RECONOCIENDO la importancia de la energía nuclear para satisfacer la creciente demanda global de energía de manera más limpia y eficiente;

OBSERVANDO que las partes son Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (en adelante denominado "el OIEA") y que son Partes del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares del 1° de Julio de 1968;

MANIFESTANDO su apoyo al sistema de salvaguardias del OIEA y su importancia para asegurar que la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos se lleve a cabo mediante acuerdos que no contribuyan a la proliferación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos;

RECORDANDO que las partes han suscrito la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 3 de junio de 1980, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares del 26 de septiembre de 1986 y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica del 26 de septiembre de 1986, y

DESEOSOS de profundizar la cooperación en el uso y desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos de manera transparente y beneficiosa para todos,

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

1. El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación científica, tecnológica y económica entre las Partes en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear de conformidad con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales, su legislación interna y sus obligaciones y compromisos internacionales, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad.

2. El material nuclear, el material, el equipamiento, los componentes y la tecnología intercambiados entre ambos países estarán sujetos al presente Acuerdo.

3. Las disposiciones del presente acuerdo no afectarán las obligaciones ni los compromisos internacionales de las Partes.

ARTÍCULO 2

Las Partes cooperarán en el marco del presente Acuerdo en las siguientes áreas:

a) investigación básica y aplicada en materia de usos pacíficos de la energía nuclear;

b) producción y utilización de isótopos radiactivos en la industria, la medicina y la agricultura;

c) exploración y explotación de minerales nucleares;

d) desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

e) investigación, desarrollo, diseño, producción y suministro de combustible nuclear para plantas de energía nuclear y reactores de investigación;

f) producción industrial de componentes y materiales necesarios para su uso en reactores nucleares y combustible nuclear;

g) tratamiento y manipulación de residuos radiactivos;

h) medicina nuclear;

i) protección radiológica, seguridad nuclear y reglamentación pertinente;

j) preparación para emergencias radiológicas y nucleares y respuesta a ellas;

k) salvaguardias y protección física de instalaciones y materiales nucleares;

l) capacitación y desarrollo del personal que trabaja en las áreas mencionadas en este artículo;

m) otras áreas de cooperación acordadas entre las Partes.

ARTÍCULO 3

La cooperación en las áreas contempladas por el Artículo 2º se llevará a cabo de las siguientes formas:

a) asistencia mutua relacionada con la educación y la capacitación científica y técnica;

b) intercambio de expertos, científicos, técnicos y disertantes;

c) intercambio de información;

d) consultas recíprocas sobre problemas científicos y tecnológicos;

e) implementación de estudios conjuntos sobre proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;

f) intercambio de material nuclear –en cualquier forma–;

g) equipamiento y servicios relacionados con las áreas contempladas por el Artículo 2º;

h) otras formas de cooperación acordadas por las Partes.

ARTÍCULO 4

A los efectos del presente Acuerdo, las autoridades competentes serán:

a) por la República Argentina: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), en el marco de sus respectivas competencias, y

b) por el Reino de Arabia Saudita: Ciudad Rey Abdullah de Energía Atómica y Renovable (K.A. CARE).

ARTÍCULO 5

1. Las Partes establecerán una Comisión Mixta de Coordinación para las siguientes actividades:

a) promover la implementación del presente Acuerdo;

b) considerar los temas que surjan de su implementación;

c) realizar consultas sobre temas de interés común relacionados con los usos pacíficos de la energía nuclear.

2. La Comisión Mixta de Coordinación estará compuesta de la siguiente forma:

a) por la República Argentina: la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), en el marco de sus respectivas competencias, y

b) por el Reino de Arabia Saudita: Ciudad Rey Abdullah de Energía Atómica y Renovable (K.A. CARE).

3. La Comisión Mixta de Coordinación se reunirá cuando las Partes lo acuerden, alternativamente en el Reino de Arabia Saudita y la República Argentina. Cada Parte cargará con todos los gastos incurridos en relación con la asistencia a estas reuniones.

ARTÍCULO 6

La cooperación en las áreas previstas en el Artículo 2º se llevará a cabo entre los respectivos organismos pertinentes de las Partes, con el consentimiento y la supervisión de la Comisión Mixta de Coordinación, mediante:

a) los programas de implementación que se establezcan en virtud del presente Acuerdo, y

b) los contratos celebrados entre organizaciones, empresas y otras instituciones pertinentes bajo la jurisdicción y el control de cualquiera de las Partes.

ARTÍCULO 7

De conformidad con la legislación interna de sus respectivos países, las Partes proporcionarán protección eficaz a los derechos de propiedad intelectual transferidos o creados de conformidad con el presente Acuerdo, así como a su uso. Las cuestiones de protección y uso de los derechos de propiedad intelectual se regirán a través de los programas de implementación y/o contratos celebrados entre las Partes.

ARTÍCULO 8

1. El presente Acuerdo no requiere la transferencia de información que las Partes no estén autorizadas a transmitir de conformidad con sus respectivas leyes nacionales;

2. La información suministrada en el marco del presente Acuerdo o que resulte de su implementación y que cualquiera de las Partes considere sensible o confidencial se identificará y marcará claramente como tal;

3. La información sensible o confidencial se manejará de conformidad con la legislación interna vigente en el país de la Parte receptora. Dicha información no podrá revelarse ni transferirse a terceros que no participen de la implementación del presente Acuerdo sin el previo consentimiento escrito de la Parte que la proporcione.

ARTÍCULO 9

Las Partes garantizarán que el material y las tecnologías nucleares contemplados en el presente Acuerdo, así como los materiales nucleares producidos sobre esa base o como resultado de su utilización, no se emplearán para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares ni para ningún fin militar.

ARTÍCULO 10

1. Los materiales nucleares transferidos a cualquiera de las Partes en virtud del presente Acuerdo y los materiales nucleares producidos mediante el uso de cualquier material, equipamiento o tecnología transferida estarán sujetos al Acuerdo que cada Parte haya celebrado con el OIEA para la aplicación de salvaguardias a las actividades nucleares realizadas dentro de sus territorios o bien bajo su jurisdicción judicial o bajo su control en cualquier lugar.

2. Cada Parte tomará las medidas que resulten necesarias para mantener y facilitar la aplicación de las salvaguardias dispuestas en el primer párrafo del presente Artículo.

3. Las disposiciones del presente Artículo se implementarán de manera tal que se evite la interferencia indebida en las actividades nucleares de las Partes y en forma acorde a las prácticas de manipulación prudente requeridas para la implementación económica y segura de los programas nucleares empleados con fines pacíficos.

4. En el caso de que cualquiera de las Partes tome conocimiento de que, por cualquier motivo, el OIEA no aplica o no aplicará las salvaguardias pactadas de conformidad con el primer párrafo de este Artículo, las Partes, a fin de garantizar la continuidad efectiva de las salvaguardias, celebrarán consultas mutuas en forma inmediata para ofrecer las salvaguardias necesarias contempladas en el presente Artículo.

ARTÍCULO 11

1. Las Partes mantendrán protección física con relación al material nuclear transferido de conformidad con el presente Acuerdo así como respecto del material nuclear producido a través del uso de material o equipamiento nuclear sujeto al presente Acuerdo, en niveles no inferiores a los recomendados por el OIEA.

2. Cada Parte será responsable de la implementación y el mantenimiento de medidas de protección física en su territorio.

ARTÍCULO 12

Cada Parte deberá obtener el consentimiento escrito previo de la otra parte en los siguientes casos:

a) con anterioridad a la transferencia fuera de la jurisdicción de cualquiera de las Partes del

presente y a favor de un tercero, de cualquier material nuclear, material, equipamiento o tecnología sujeto al presente Acuerdo o cualquier material nuclear producido mediante el uso de material o equipamiento nuclear sujeto al presente Acuerdo, y

b) con anterioridad al enriquecimiento de cualquier material nuclear sujeto al presente Acuerdo o producido mediante el uso de material o equipamiento nuclear sujeto al presente acuerdo, al veinte (20) por ciento o más en el isótopo U235 o con anterioridad al reprocesamiento de cualquier material nuclear sujeto al presente acuerdo o producido mediante el uso de material o equipamiento nuclear sujeto al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 13

Cualquier controversia que surja de la interpretación o implementación del presente Acuerdo se resolverá de forma amigable mediante negociaciones entre las partes.

ARTÍCULO 14

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación escrita intercambiada entre las Partes, por la vía diplomática, mediante la cual se notifique el cumplimiento de todos los procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor.

2. El presente Acuerdo permanecerá vigente durante un plazo de veinte (20) años y se prorrogará automáticamente por períodos subsiguientes de diez (10) años, salvo que alguna de las Partes le notifique a la otra, por la vía diplomática, su intención de terminarlo al menos seis (6) meses antes de la fecha de finalización del período de vigencia en curso.

3. El presente Acuerdo podrá modificarse con el consentimiento de las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor según lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo.

4. El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita dada a la otra Parte. Esta denuncia se hará efectiva a los seis meses de recibida por la otra Parte.

5. La terminación del presente Acuerdo no afectará los acuerdos y/o contratos celebrados durante su plazo de validez y que no hayan sido completados para la fecha de su terminación.

6. Sin perjuicio de la terminación de este acuerdo, las obligaciones contenidas en los artículos 9º, 10, 11 y 12 del presente permanecerán vigentes, salvo que las partes acuerden lo contrario.

HECHO en Riad, el martes 28 de junio de 2011, correspondiente al 26/7/1432H, en dos originales, en los idiomas español, árabe e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno del Reino de Arabia Saudita
Julio De Vido.	*Hashim A. Yamani.*
Ministro de Planificación, Inversiones Públicas y Servicios.	Presidente de la Ciudad Rey Abdullah de Energía Atómica y Renovable.

COOPERATION AGREEMENT BETWEEN THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE GOVERNMENT OF THE KINGDOM OF SAUDI ARABIA ON PEACEFUL USES OF NUCLEAR ENERGY

The Government of the Argentine Republic and the Government of the Kingdom of Saudi Arabia (hereinafter referred to as the "Parties"):

TAKING into account advantages of effective cooperation in the development and use of nuclear energy for peaceful purposes;

DESIRING to establish the necessary legal framework therefore;

WISHING to strengthen and develop mutually beneficial scientific, technological and economic cooperation between the Parties on the basis of mutual respect for the sovereignty of each Party, reciprocity and respect for each Party's nuclear programs;

RECOGNIZING the significance of nuclear energy for meeting growing global energy demands in a cleaner and efficient manner;

NOTING that the Parties are Member States of the International Atomic Energy Agency (hereinafter referred to as "IAEA") and are Parties to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons of.-July 1, 1968;

AFFIRMING their support to the safeguards system of IAEA and its importance in ensuring that international cooperation in the use of nuclear energy for peaceful purposes is carried out under agreements that will not contribute to the proliferation of nuclear weapons or other nuclear explosive devices;

RECALLING that the Parties are members to the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material of June 3, 1980, the Convention on Early Notification of a Nuclear Accident of September 26, 1986 and the Convention on Assistance in the Case of a Nuclear Accident or Radiological Emergency of September 26 1986, and

DESIRING to enhance cooperation in the use and development of nuclear energy for peaceful purposes in a transparent way and beneficial to all,

Have aigreed to the following:

Article 1

1. This Agreement aims to develop and strengthen scientific, technological and economic cooperation between the Parties in the peaceful uses of nuclear energy in accordance with the needs and priorities of their national nuclear programs, domestic laws and their international obligations and commitments, on the basis of mutual benefit, equality and reciprocity.
2. Nuclear material, material, equipment, components and technology exchanged between the two countries shall be subject to this Agreement.
3. Provisions of this Agreement shall not prejudice international commitments and obligations of the Parties.

Article 2

The Parties shall cooperate under this Agreement in the following areas:

a) Basic and applied research on peaceful uses of nuclear energy;
b) Production and utilization of radiactive isotopes in industry, medicine and agriculture;
c) Exploration and exploitation of nuclear ores;
d) Development, design, construction, operation and maintenance of nuclear power plants and research reactors;
e) Research, development, design, production and supply of nuclear fuel for nuclear power plants and research reactors;
f) Industrial production of components and material needed for the use in nuclear reactors and nuclear fuel;
g) Treatment and management of radiactive waste;
h) Nuclear medicine;
i) Radiological protection, nuclear safety and relevant regulations;
j) Radiological and nuclear emergency preparedness and response;
k) Safeguards and physical protection of nuclear material and facilities;
l) Training and development of manpower working in the areas covered by this Article;
m) Other areas of cooperation agreed upon by the Parties.

Article 3

Cooperation in areas covered by Article 2 shall be carried out in the following forms:

a) Mutual assistance related to education as well as scientific and technical training;
b) Exchange of experts, scientists, technicians and lecturers;
c) Exchange of information;
d) Mutual consultation on scientific and technological problems;
e) Implementation of joint studies on scientific research projects and technological development;
f) Exchange of nuclear material-in any form-equipment and services related to areas covered by Article 2 of this Agreement;
g) Other forms of cooperation agreed upon by the Parties.

Article 4

For the purpose of this Agreement, the competent authorities shall be as follows:

a) For the Argentine Republic: the National Atomic Energy Commission (CNEA) and the Nuclear Regulatory Authority (ARN), in accordance with their respective jurisdictions; and
b) For the Kingdom of Saudi Arabia: King Abdullah City for Atomic and Renewable Energy.

Article 5

1. The Parties shall form a joint coordinating committee to coordinate in the following:
   a) Pursue implementation of this Agreement.
   b) Review issues arising from implementation of this Agreement.
   c) Hold consultation on issues of mutual interest related to the peaceful uses of nuclear energy.
2. The joint coordinating committee shall comprise:
   a) For the Argentine Republic: the National Atomic Energy Commission (CNEA) and the Nuclear Regulatory Authority (ARN), in accordance with their respective jurisdictions, and
   b) For the Kingdom of Saudi Arabia: King Abdullah City for Atomic and Renewable Energy.
3. The joint coordinating committee shall hold its meetings alternately in the two countries upon the Parties' agreement. Each Party shall bear all costs incurred as a result of attending such meetings.

Article 6

Cooperation in the areas provided for in Article 2 of this Agreement shall be carried out between the

Parties' respective relevant entities upon the consent and oversight of the joint coordinating committee and through the following:

a) Implementation programs to be concluded under this Agreement

b) Contracts concluded between organizations, companies and relevant institutions under the jurisdiction and control of either Party.

Article 7

The Parties-in accordance with their respective domestic laws-shall provide efficient protection for intellectual property rights and use thereof, transferred or created under this Agreement. Protection issues and use of intellectual property rights shall be regulated through implementation programs or contracts concluded between them.

Article 8

This Agreement shall not require the transfer of any information if the national laws of either Party do not permit such transfer.

Information provided under this Agreement or resulting from its implementation and that which is deemed by either Party to be sensitive or confidential shall be clearly defined and marked as such.

Sensitive or confidential Information shall be handled in accordance with the domestic law in force in the country of the receiving Party. Such information, may not be disclosed or transferred to a third party, which is not participating in the implementation of this Agrrement, without the prior written consent of the providing Party.

Article 9

The Parties shall ensure that nuclear material and technology subject to this Agreement as well as nuclear material produced therefrom or from use thereof are not used in the manufacture of nuclear weapons and other nuclear explosive devices or for any military purpose.

Article 10

1. Nuclear material transferred to either Party pursuant to this Agreement as well as any nuclear material produced through the use of any material, equipment or transferred technology shall be subject to the Agreement signed by each Party with IAEA for the application of safeguards to nuclear activities within each Party's territory or under its judicial jurisdiction or control wheresoever.
2. Each Party shall take necessary measures to maintain and facilitate the application of safeguards provided for under paragraph 1 of this Article.
3. Provisions of this Article shall be implemented in such a manner as to avoid undue interference with either Party's nuclear activities, and so as to be consistent with prudent management practices necessary for the implementation of nuclear programs used for peaceful purposes in an economic and safe way.
4. If either Party becomes aware that IAEA is not or will not for any reason apply safeguards agreed upon pursuant to paragraph 1 of this Article, the Parties-to ensure effective continuity of safeguards-shall promptly enter into consultations to provide the necessary safeguards provided for in this Article.

Article 11

1. The Parties shall maintain physical protection with respect to nuclear material transferred under this Agreement as well as nuclear material produced through the use of nuclear material or equipment subject to this Agreement at levels not lower than those recommended by IAEA;
2. Each Party shall undertake implementation and maintgnaaceof physical protection measures within its territory.

Article 12

Each Party shall obtain the prior written consent of the other Party in the following cases:

a) Prior to the transfer of any nuclear material, material, equipment or technology subject to this Agreement or any nuclear material produced though the use of nuclear material or equipment subject to this Agreement beyond the jurisdiction of either Party to a third party.

b) Prior to enrichment of any nuclear material subject to this Agreement or produced through the use of nuclear material or equipment subject to this Agreement to 20 percent or more in the isotope U235, or prior to reprocessing any nuclear material subject to this Agreement or produced through the use of nuclear material or equipment subject to this Agreement.

Article 13

Any dispute arising out of the interpretation or implementation of this. Agreement shall be settled amicably through negotiation between the Parties.

Article 14

1. This Agreement shall enter into force as of the date of the latter of the written notifications exchanged between the Parties through diplomatic channels confirming completion of all Internal procedures required for its entry into force.

2. This Agreement shall be valid for twenty years, and shall be automatically renewed for subsequent ten-year periods, unless either Party notifies the other through diplomatic channels of its intent to terminate this Agreement six months prior to its expiration date.
3. This Agreement may be amended upon the Parties consent; amendments thereto shall enter into force in accordance with paragraph (1) of this article.
4. Either Party may terminate this Agreement at any time through a written notification to the other Party at least six months prior to its expiration date.
5. Termination of the Agreement shall not affect arrangements or contracts made during validity and not yet completed by the termination date.
6. Notwithstanding any termination, obligations provided for in Articles 9, 10, 11 and 12 of this Agreement shall remain effective, unless otherwise agreed by the Parties.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned being duly authorized by their respective Governments have signed this Agreement.

DONE at Riyadh on Tuesday, dated 28 June 2011, corresponding to 26/7/1432 H, in duplicate, in the Arabic, Spanish and English languages, each text being equally authentic; in case of divergence of interpretation, the English text shall prevail.

For the Government of the Argentine Republic	For the Government of the Kingdom of Saudi Arabia
Julio De Vido.	*Hashim A. Yamani.*
Ministro de Planificación, Inversiones Públicas y Servicios.	President of King Abdullah City for Atomic and Renewable Energy

5

Artículo 1º – Apruébase el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), concluido en Bonn –República Federal de Alemania– el 26 de enero de 2009, que consta de veinte (20) artículos y una (1) declaración de la conferencia relativa a los textos auténticos del Estatuto, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.769

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día diez de octubre del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*
Secretario de la C.de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

ESTATUTO DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA)

Las Partes del presente Estatuto,

Deseosas de promover la implantación y el uso generalizados y reforzados de las energías renovables con objeto de lograr un desarrollo sostenible,

Inspiradas por su firme convencimiento de que las energías renovables ofrecen oportunidades incalculables para abordar y mitigar de forma gradual los problemas derivados de la seguridad energética y la inestabilidad de los precios de la energía,

Convencidas del papel crucial que las energías renovables pueden desempeñar en la reducción de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, lo que contribuiría a la estabilización de los sistemas climáticos, y en la transición sostenible, segura y sin sobresaltos hacia una economía baja en carbono,

Deseosas de impulsar el efecto positivo que las tecnologías de las energías renovables pueden producir para estimular el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo,

Movidas por el enorme potencial que las energías renovables ofrecen para el acceso descentralizado a la energía, sobre todo en los países en desarrollo, y para el acceso a la energía en regiones e islas aisladas y remotas,

Preocupadas por las graves consecuencias negativas que el empleo de combustibles fósiles y el uso ineficiente de la biomasa tradicional pueden acarrear para la salud,

Convencidas de que las energías renovables, combinadas con una mayor eficiencia energética, pueden absorber cada vez más el gran incremento mundial de las necesidades energéticas previsto para los próximos decenios,

Reafirmando su deseo de establecer una organización internacional para las energías renovables que facilite la cooperación entre sus Miembros y abra también camino a una estrecha colaboración con las organizaciones existentes que promueven el uso de las energías renovables,

Han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO I

Constitución de la Agencia

A. Las Partes del presente Estatuto constituyen, por el presente instrumento, la Agencia Internacional de Energías Renovables (en adelante denominada “la Agencia”), de conformidad con las siguientes disposiciones.

B. La Agencia se basa en el principio de igualdad de todos sus Miembros y, en el desarrollo de sus actividades, observará debidamente los derechos soberanos y competencias de sus Miembros.

ARTÍCULO II

Objetivos

La Agencia promoverá la implantación generalizada y reforzada y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable, teniendo en cuenta:

a) las prioridades nacionales e internas y los beneficios derivados de un planteamiento combinado de energía renovable y medidas de eficiencia energética, y

b) la contribución de las energías renovables a la conservación del medio ambiente al mitigar la presión ejercida sobre los recursos naturales y reducir la deforestación, sobre todo en las regiones tropicales, la desertización y la pérdida de biodiversidad; a la protección del clima; al crecimiento económico y la cohesión social, incluido el alivio de la pobreza y el desarrollo sostenible; al acceso al abastecimiento de energía y su seguridad; al desarrollo regional y a la responsabilidad intergeneracional.

ARTÍCULO III

Definición

En el presente Estatuto, por "energías renovables" se entenderán todas las formas de energía producidas a partir de fuentes renovables y de manera sostenible, lo que incluye, entre otras:

1. la bioenergía;
2. la energía geotérmica;
3. la energía hidráulica;
4. la energía marina, incluidas la energía obtenida de las mareas y de las olas y la energía térmica oceánica;
5. la energía solar; y
6. la energía eólica.

ARTÍCULO IV

Actividades

A. Como centro de excelencia en materia de tecnología de las energías renovables y como ente facilitador y catalizador dedicado a proveer experiencia sobre aplicaciones prácticas y políticas, prestar apoyo en cualesquiera cuestiones relativas a las energías renovables y ofrecer ayuda a los países para beneficiarse del desarrollo eficiente y la transferencia de conocimientos y tecnología, la Agencia desempeñará las siguientes actividades:

1. En particular, en beneficio de sus Miembros, la Agencia

a) analizará, supervisará y, sin establecer obligaciones para las políticas de sus Miembros, sistematizará las prácticas actuales en materia de energías renovables, entre ellas los instrumentos políticos, incentivos, mecanismos de inversión, prácticas recomendables, tecnologías disponibles, sistemas y equipos integrados y factores de éxito y fracaso;

b) iniciará debates y canalizará la interacción con otras organizaciones y redes públicas y no gubernamentales en éste y otros terrenos pertinentes;

c) ofrecerá a sus Miembros, si así lo solicitan, servicios de asesoramiento y apoyo en materia de políticas, tomando en consideración sus necesidades respectivas, y fomentará el debate internacional sobre las políticas de uso de las energías renovables y sus condiciones generales;

d) mejorará los mecanismos pertinentes de transferencia de conocimientos y tecnología y fomentará el desarrollo de capacidades y competencias locales en los Estados Miembros, incluidas las interconexiones necesarias;

e) apoyará a sus Miembros en la creación de capacidades, entre otras cosas mediante formación y capacitación;

f) facilitará a sus Miembros, si así lo solicitan, asesoramiento en materia de financiación de las energías renovables y apoyará la aplicación de los mecanismos correspondientes;

g) alentará y fomentará la investigación, incluida la dedicada a los temas socioeconómicos, e impulsará las redes de investigación, la investigación conjunta y el desarrollo e implantación de tecnologías; y

h) proporcionará información sobre el desarrollo y aplicación de normas técnicas nacionales e internacionales relativas a las energías renovables, a partir de criterios solventes y mediante una presencia activa en los foros pertinentes.

2. Asimismo, la Agencia difundirá información y fomentará la toma de conciencia pública acerca de los beneficios y el potencial que ofrecen las energías renovables.

B. En el desempeño de sus actividades, la Agencia

1. actuará de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas para promover la paz y la cooperación internacional y en consonancia con las políticas de las Naciones Unidas para promover el desarrollo sostenible;

2. asignará sus recursos de forma que se garantice su utilización eficiente con objeto de cumplir adecuadamente todos sus objetivos y desempeñar sus actividades de manera que se obtengan los mayores beneficios posibles para sus Miembros y en todo el mundo, teniendo presente las necesidades especiales de los países en desarrollo y las regiones e islas aisladas y remotas;

3. cooperará estrechamente y se esforzará por establecer relaciones mutuamente beneficiosas con las instituciones y organizaciones existentes a fin de evitar una innecesaria duplicación de trabajo y aprovechar los recursos y actividades en curso, y hacer un

uso eficaz y eficiente de ellos, por parte de los gobiernos y otras organizaciones y agencias, con vistas a promover las energías renovables.

C. La Agencia

1. presentará a sus Miembros una memoria anual sobre sus actividades;

2. informará a los Miembros sobre su asesoramiento en materia de políticas una vez que lo haya facilitado; y

3. informará a los Miembros acerca de las consultas y la cooperación con las organizaciones internacionales activas en este ámbito, así como sobre la labor de las mismas.

ARTÍCULO V

Programa de trabajo y proyectos

A. La Agencia desempeñará sus actividades sobre la base de su programa de trabajo anual, que preparará la Secretaría, informará el Consejo y aprobará la Asamblea.

B. Además de su programa de trabajo, y tras consultar con sus Miembros y, en caso de desacuerdo, tras la aprobación por parte de la Asamblea, la Agencia podrá llevar a cabo proyectos iniciados y financiados por sus Miembros, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos no económicos de la Agencia.

ARTÍCULO VI

Miembros de la Agencia

A. El ingreso estará abierto a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica en disposición y capacidad de actuar de conformidad con los objetivos y actividades previstos en el presente Estatuto. Para formar parte de la Agencia, dichas organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica deberán estar constituidas por Estados soberanos, uno de los cuales al menos será Miembro de la Agencia, y sus Estados miembros deberán haberles transferido competencias en al menos una de las materias comprendidas en el ámbito de actuación de la Agencia.

B. Los mencionados Estados y organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica tendrán la consideración de

1. Miembros originarios de la Agencia mediante la firma del Estatuto y el depósito del instrumento de ratificación;

2. Otros Miembros de la Agencia mediante el depósito del instrumento de adhesión, tras la aprobación de su solicitud de ingreso. El ingreso se considerará aprobado si, transcurridos tres meses desde la remisión de la solicitud a los Miembros, ninguno manifiesta su disconformidad. En caso de disconformidad, la Asamblea resolverá de conformidad con el apartado H.1 del Artículo IX.

C. Cuando se trate de una organización intergubernamental regional de integración económica, ésta y sus Estados Miembros decidirán sobre sus respectivas responsabilidades en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que les impone el presente Estatuto. La organización y sus Estados Miembros no podrán ejercer de forma concurrente los derechos conferidos por el presente Estatuto, incluidos los derechos de voto. En sus instrumentos de ratificación o adhesión, dichas organizaciones declararán el alcance de su competencia con respecto a las materias comprendidas en el presente Estatuto. Las organizaciones también informarán al Gobierno depositario de toda modificación pertinente en lo referente al alcance de su competencia. Cuando deba votarse sobre alguna materia de su competencia, las organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica gozarán de un número de votos igual al del total de votos que les correspondan a sus Estados Miembros que sean también Miembros de la Agencia.

ARTÍCULO VII

Observadores

A. La Asamblea podrá conferir el estatuto de observadores a

1. las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales activas en el ámbito de las energías renovables;

2. los signatarios que no hayan ratificado el Estatuto; y

3. los candidatos cuya solicitud de ingreso haya sido aprobada de acuerdo con el apartado B.2 del Artículo VI.

B. Los observadores podrán participar, sin derecho a voto, en las sesiones públicas de la Asamblea y sus órganos subsidiarios.

ARTÍCULO VIII

Órganos

A. Por el presente Estatuto se establecen como órganos principales de la Agencia

1. la Asamblea;

2. el Consejo; y

3. la Secretaría.

B. La Asamblea y, a reserva de autorización por parte de la misma, el Consejo podrán crear los órganos subsidiarios que estimen necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con el presente Estatuto.

ARTÍCULO IX

La Asamblea

A. 1. La Asamblea es el órgano supremo de la Agencia.

2. La Asamblea podrá debatir cualquier materia comprendida en el ámbito del presente Estatuto o referente a las atribuciones y funciones de cualquier órgano previsto en el mismo.

3. Con respecto a dichas materias, la Asamblea podrá:

a) adoptar decisiones y dirigir recomendaciones a dichos órganos; y

b) dirigir recomendaciones a los Miembros de la Agencia, si así lo solicitan.

4. Además, la Asamblea será competente para proponer al Consejo cuestiones para su consideración y recabar de éste y de la Secretaría informes sobre cualquier materia referente al funcionamiento de la Agencia.

B. La Asamblea estará compuesta por todos los Miembros de la Agencia. Se reunirá en sesiones periódicas, que se celebrarán con carácter anual, a menos que decida otra cosa.

C. La Asamblea incluirá a un representante de cada Miembro. Los representantes podrán estar acompañados por suplentes y asesores. Los costes derivados de la participación de cada delegación correrán a cargo del Miembro respectivo.

D. Las sesiones de la Asamblea se celebrarán en la sede de la Agencia, a menos que la Asamblea decida otra cosa.

E. Al comienzo de cada sesión periódica, la Asamblea elegirá un Presidente y los demás cargos que se estimen necesarios, teniendo presente una representación geográfica equitativa. Su mandato se prolongará hasta la elección de un nuevo Presidente y de los demás cargos en la siguiente sesión periódica. La Asamblea adoptará su propio reglamento de conformidad con el presente Estatuto.

F. Con sujeción a lo dispuesto en el apartado C del Artículo VI, cada Miembro de la Agencia dispondrá de un voto en la Asamblea. La Asamblea adoptará decisiones sobre cuestiones de procedimiento por mayoría simple de los Miembros presentes que ejerzan su derecho de voto. Las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adoptarán por consenso de los Miembros presentes. Si no puede alcanzarse un consenso, éste se presumirá existente si no más de dos Miembros formulan una objeción, a menos que el Estatuto disponga otra cosa. Existiendo desacuerdo sobre si una cuestión es o no sustantiva, ésta se considerará sustantiva a menos que la Asamblea, por consenso de los Miembros presentes, decida lo contrario; si no se alcanza un consenso al respecto, se considerará que existe consenso si no más de dos Miembros formulan una objeción. Se considerará que hay quórum si asisten a la Asamblea la mayoría de los Miembros de la Agencia.

G. Mediante consenso de los Miembros presentes, la Asamblea

1. elegirá a los Miembros del Consejo;

2. aprobará, en sus sesiones periódicas, el presupuesto y el programa de trabajo de la Agencia, que le habrá presentado el Consejo, y podrá efectuar modificaciones del presupuesto y el programa de trabajo;

3. adoptará las decisiones referentes a la supervisión de las políticas financieras de la Agencia, el reglamento financiero y demás materias financieras, y elegirá al auditor;

4. aprobará las modificaciones del Estatuto;

5. decidirá sobre la creación de órganos subsidiarios y aprobará sus atribuciones; y

6. resolverá sobre la autorización de voto a que se refiere el artículo XVII.

H. La Asamblea, por consenso de los Miembros presentes, que, de no alcanzarse, se presumirá existente si no más de dos Miembros presentes suscitan una objeción:

1. resolverá, si procede, sobre las solicitudes de ingreso;

2. aprobará su reglamento y el reglamento del Consejo, que éste le habrá sometido;

3. aprobará la memoria anual, así como los demás informes;

4. autorizará la conclusión de acuerdos sobre cualquier cuestión, asunto o materia comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Estatuto; y

5. resolverá en caso de desacuerdo entre sus Miembros sobre proyectos adicionales en virtud de lo dispuesto en el apartado B del Artículo V.

I. La Asamblea designará la sede de la Agencia y nombrará al Director General de la Secretaría (en adelante denominado “el Director General”) por consenso de los Miembros presentes o, si no puede alcanzarse dicho consenso, por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes que ejerzan su derecho de voto.

J. En su primera sesión, la Asamblea debatirá y, en su caso, aprobará las decisiones, proyectos de acuerdo, disposiciones y directrices elaborados por la Comisión Preparatoria, de conformidad con los procedimientos de voto dispuestos para el asunto respectivo en los apartados F a I del Artículo IX.

ARTÍCULO X

El Consejo

A. El Consejo constará de no menos de 11 y no más de 21 representantes de los Miembros de la Agencia elegidos por la Asamblea. El número exacto de representantes entre 11 y 21 será el equivalente a un tercio de los Miembros de la Agencia, redondeado al alza que se calculará a partir del número de los Miembros de la Agencia existentes al comienzo de la respectiva elección de los miembros del Consejo. Los miembros del Consejo se elegirán con carácter rotatorio, según se disponga en el reglamento de la Asamblea, a fin de garantizar la participación efectiva de los países

desarrollados y en desarrollo y de lograr un reparto geográfico justo y equitativo y un desempeño eficaz por parte del Consejo. Los miembros del Consejo se elegirán para un período de dos años.

B. El Consejo se convocará cada seis meses y sus reuniones tendrán lugar en la sede de la Agencia, a menos que el Consejo decida otra cosa.

C. Al comienzo de cada reunión, el Consejo elegirá entre sus miembros un Presidente y los demás cargos que se estimen necesarios, cuyo mandato se extenderá hasta la siguiente reunión. El Consejo tendrá el derecho de elaborar su reglamento. Dicho reglamento se someterá a la aprobación de la Asamblea.

D. Cada miembro del Consejo dispondrá de un voto. El Consejo resolverá en materia de procedimiento por mayoría simple de sus miembros. Las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adoptarán por mayoría de dos tercios de sus miembros. Existiendo desacuerdo sobre si una cuestión es o no sustantiva, ésta se considerará sustantiva a menos que el Consejo decida otra cosa por mayoría de dos tercios de sus miembros.

E. El Consejo responderá y rendirá cuentas ante la Asamblea. El Consejo desempeñará las atribuciones y funciones que le incumban en virtud del presente Estatuto, así como las funciones que le delegue la Asamblea. En su desempeño actuará de conformidad con las decisiones de la Asamblea y teniendo debidamente en cuenta sus recomendaciones y velará por una aplicación apropiada y permanente de las mismas.

F. El Consejo

1. facilitará las consultas y la cooperación entre los Miembros;

2. debatirá y remitirá a la Asamblea el proyecto de programa de trabajo y el proyecto de presupuesto de la Agencia;

3. aprobará los preparativos de las sesiones de la Asamblea, incluida la elaboración del proyecto de orden del día;

4. debatirá y remitirá a la Asamblea el proyecto de memoria anual sobre la actividad de la Agencia y los demás informes elaborados por la Secretaría de conformidad con el apartado E.3 del Artículo XI del presente Estatuto;

5. preparará cualesquiera otros informes que le solicite la Asamblea;

6. concluirá acuerdos o arreglos con Estados, organizaciones internacionales y organismos internacionales en nombre de la Agencia, con la previa aprobación de ésta;

7. concretará el programa de trabajo aprobado por la Asamblea con vistas a su puesta en práctica por parte de la Secretaría, dentro de los límites del presupuesto aprobado;

8. estará facultado para remitir cuestiones a la Asamblea para su consideración; y

9. establecerá, cuando proceda, órganos subsidiarios de conformidad con el apartado B del Artículo VIII y decidirá sobre sus atribuciones y duración.

ARTÍCULO XI

La Secretaría

A. La Secretaría asistirá a la Asamblea, el Consejo y sus órganos subsidiarios en el ejercicio de sus funciones. Desempeñará las demás funciones que le encomiende el presente Estatuto, así como las que le deleguen la Asamblea o el Consejo.

B. La Secretaría constará de un Director General, que será su órgano rector y director administrativo, y del personal que resulte necesario. El Director General será designado por la Asamblea, previa recomendación del Consejo, para un mandato de cuatro años, renovable una sola vez por otro de la misma duración.

C. El Director General responderá ante la Asamblea y el Consejo, entre otras cosas, del nombramiento del personal, así como de la organización y funcionamiento de la Secretaría. La consideración principal para la contratación del personal y la definición de sus condiciones de empleo será la necesidad de garantizar el máximo nivel de eficiencia, competencia e integridad. Se prestará la debida atención a la importancia de contratar al personal primeramente entre los Estados miembros y con la diversidad geográfica más amplia posible, teniendo particularmente en cuenta una adecuada representación de los países en desarrollo y con el debido énfasis en el equilibrio de género.

En la preparación del presupuesto, las propuestas de contratación se regirán por el principio de que la plantilla deberá mantenerse en el mínimo necesario para el adecuado desempeño de las funciones de la Secretaría.

D. El Director General, o el representante que designe, participará sin derecho a voto en todas las reuniones de la Asamblea y del Consejo.

E. La Secretaría:

1. preparará y presentará al Consejo el proyecto de programa de trabajo y el proyecto de presupuesto de la Agencia;

2. llevará a efecto el programa de trabajo de la Agencia y sus decisiones;

3. preparará y presentará al Consejo el proyecto de memoria anual sobre la actividad de la Agencia y los demás informes que la Asamblea y el Consejo le soliciten;

4. proporcionará asistencia administrativa y técnica a la Asamblea, al Consejo y a sus órganos subsidiarios;

5. facilitará la comunicación entre la Agencia y sus Miembros; y

6. informará sobre su asesoramiento en materia de políticas una vez que lo haya facilitado a los Miembros de la Agencia en virtud del aparato C.2 del Ar-

tículo IV y preparará y remitirá a la Asamblea y al Consejo, para cada una de sus sesiones, un informe sobre dicho asesoramiento en materia de políticas. El informe al Consejo incluirá asimismo el asesoramiento en materia de políticas proyectado para la puesta en práctica del programa anual de trabajo.

F. En el desempeño de sus funciones, el Director General y los demás miembros del personal no recabarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno o de ninguna otra entidad ajena a la Agencia. Se abstendrán de cualquier actuación que pueda afectar a su cometido como funcionarios internacionales responsables sólo ante la Asamblea y el Consejo. Todos los miembros respetarán el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Director General y de los demás miembros del personal y no intentarán influir en ellos en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO XII

El presupuesto

A. El presupuesto de la Agencia se financiará con cargo a:

1. las contribuciones obligatorias de sus Miembros, que se basarán en la escala de cálculo de las Naciones Unidas, según resuelva la Asamblea;

2. las contribuciones voluntarias; y

3. otras posibles fuentes, de conformidad con el reglamento financiero que la Asamblea apruebe por consenso, según se dispone en el apartado G del Artículo IX del presente Estatuto. El reglamento financiero y el presupuesto garantizarán una sólida base de financiación a la Agencia, así como una puesta en práctica eficaz y eficiente de las actividades de la Agencia, definidas en su programa de trabajo. Las contribuciones obligatorias financiarán las actividades principales y los gastos de administración.

B. La Secretaría preparará el proyecto de presupuesto de la Agencia y lo someterá al Consejo para su examen. El Consejo lo remitirá a la Asamblea, recomendando su aprobación, o lo devolverá a la Secretaría, que lo revisará y lo volverá a presentar para su reexamen.

C. La Asamblea designará un auditor externo, cuyo mandato será de cuatro años y que podrá ser reelegido. La primera persona designada desempeñará este cargo durante dos años. El auditor examinará las cuentas de la Agencia y formulará las observaciones y recomendaciones que estime necesarias con respecto a la eficiencia de la gestión y los controles financieros internos.

ARTÍCULO XIII

Personalidad jurídica, privilegios e inmunidades

A. La Agencia gozará de personalidad jurídica internacional. En el territorio de los Miembros, y con sujeción a su legislación nacional, disfrutará de la capacidad jurídica interna necesaria para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus fines.

B. Los Miembros regularán los privilegios e inmunidades en un acuerdo independiente.

ARTÍCULO XIV

Relaciones con otras organizaciones

Si así lo aprueba la Asamblea, el Consejo estará autorizado para concluir acuerdos en nombre de la Agencia en los que se establezcan las relaciones oportunas con las Naciones Unidas y otras organizaciones cuya labor sea afín a la de la Agencia. Lo dispuesto en el presente Estatuto se entenderá sin perjuicio de los derechos y obligaciones de cualquier Miembro dimanantes de tratados internacionales en vigor.

ARTÍCULO XV

Modificaciones y retirada, revisión

A. Cualquiera de los Miembros podrá proponer modificaciones al presente Estatuto. El Director General preparará copias certificadas del texto de cualquier modificación propuesta y la comunicará a todos los Miembros al menos noventa días antes de su examen por parte de la Asamblea.

B. Las modificaciones entrarán en vigor para todos los Miembros:

1. una vez aprobadas por la Asamblea, tras el examen de las observaciones formuladas por el Consejo en relación con cada modificación propuesta; y

2. cuando todos los Miembros hayan consentido en quedar vinculados por la modificación, de conformidad con sus procedimientos constitucionales respectivos. Los Miembros manifestarán su consentimiento mediante el depósito del instrumento correspondiente ante el depositario a que se refiere el apartado A del Artículo XX.

C. En cualquier momento, transcurridos cinco años desde la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto, de conformidad con el apartado D del Artículo XIX, cualquier Miembro podrá retirarse de la Agencia, mediante notificación escrita a tal efecto dirigida al Gobierno depositario mencionado en el apartado A del Artículo XX, que informará de ello sin dilación al Consejo y a todos los demás Miembros.

D. La retirada surtirá efecto en vigor al término del año en que se haya manifestado. La retirada de un Miembro de la Agencia no afectará a sus obligaciones contractuales contraídas conforme al apartado B del Artículo V ni a sus obligaciones financieras para el ejercicio en el que se retire.

ARTÍCULO XVI

Resolución de controversias

A. Los Miembros resolverán por medios pacíficos cualquier controversia entre ellos relativa a la interpretación o aplicación del presente Estatuto, de conformidad con el apartado 3 del Artículo 2 de la Carta

de las Naciones Unidas y, a tal fin, procurarán resolverla mediante los medios indicados en el apartado 1 del Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

B. El Consejo podrá contribuir a la resolución de una controversia por cualesquiera medios que estime pertinentes, entre otras cosas ofreciendo sus buenos oficios, instando a los Miembros en conflicto a que inicien el procedimiento de resolución de su elección y recomendando un plazo para el desarrollo del procedimiento acordado.

ARTÍCULO XVII

Suspensión temporal de derechos

A. Los Miembros de la Agencia en situación de mora en el pago de sus contribuciones financieras a la Agencia perderán su derecho de voto si la deuda equivale o supera el importe de sus contribuciones de los dos años precedentes. No obstante, la Asamblea podrá permitir a esos Miembros ejercer su derecho de voto si llega al convencimiento de que el impago se debe a circunstancias ajenas a su control.

B. Por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes y previa recomendación del Consejo, la Asamblea podrá suspender del ejercicio de sus privilegios y derechos de miembro a un Miembro que haya vulnerado de forma persistente las disposiciones del presente Estatuto o de cualquier acuerdo que haya adoptado de conformidad con aquél.

ARTÍCULO XVIII

Sede de la Agencia

La Asamblea decidirá la sede de la Agencia en su primera sesión.

ARTÍCULO XIX

Firma, ratificación, entrada en vigor y adhesión

A. En la Conferencia de Constitución, el presente Estatuto quedará abierto a la firma de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica de acuerdo al apartado A del Artículo VI. Permanecerá abierto a la firma hasta la fecha de su entrada en vigor.

B. El presente Estatuto quedará abierto a la adhesión de los Estados y organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica de acuerdo al apartado A del Artículo VI que no hubiesen firmado el Estatuto una vez que su ingreso haya sido aprobado por la Asamblea conforme a lo dispuesto en el apartado B.2 del Artículo VI.

C. El consentimiento en quedar vinculado por el presente Estatuto se manifestará mediante el depósito del instrumento de ratificación o adhesión ante el depositario.

Los Estados ratificarán el presente Estatuto o se adherirán al mismo conforme a sus procedimientos constitucionales respectivos.

D. El presente Estatuto entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de depósito del vigésimo quinto instrumento de ratificación.

E. Respecto de aquellos Estados u organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica que hayan depositado un instrumento de ratificación o adhesión después de su entrada en vigor, el presente Estatuto entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de depósito del instrumento correspondiente.

F. No podrán formularse reservas a ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto.

ARTÍCULO XX

Depositario, registro, texto auténtico

A. El Gobierno de la República Federal de Alemania queda designado como depositario del presente Estatuto y de todos los instrumentos de ratificación y adhesión.

B. El Gobierno depositario registrará el presente Estatuto conforme a lo previsto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

C. El presente Estatuto, hecho en inglés, quedará depositado en los archivos del Gobierno depositario.

D. El Gobierno depositario remitirá ejemplares debidamente certificados del presente Estatuto a los Gobiernos de los Estados y a los órganos ejecutivos de las organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica que lo hayan firmado o cuyo ingreso haya sido aprobado conforme al apartado B.2 del Artículo VI.

E. El Gobierno depositario comunicará sin dilación a los signatarios del presente Estatuto la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación y la fecha de entrada en vigor del Estatuto.

F. El Gobierno depositario comunicará sin dilación a todos los signatarios y Miembros las fechas en las que otros Estados u organizaciones intergubernamentales regionales de integración económica adquieran posteriormente la condición de Miembros.

G. El Gobierno depositario enviará sin dilación las nuevas solicitudes de ingreso a todos los Miembros de la Agencia para su consideración conforme a lo establecido en el apartado B.2 del Artículo VI.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes debidamente autorizados, han firmado el presente Estatuto.

HECHO en Bonn, el 26 de enero de 2009, en un único original, en lengua inglesa.

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA RELATIVA A LOS TEXTOS AUTÉNTICOS DEL ESTATUTO

Reunidos en Bonn el 26 de enero de 2009, los representantes de los Estados invitados a la Conferencia de Constitución de la Agencia Internacional de Energías

Renovables han adoptado la siguiente declaración, la cual forma parte integrante del Estatuto:

A instancia de los respectivos signatarios, se fijarán textos auténticos del Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables, firmado el 26 de enero de 2009 en Bonn, incluida la presente declaración, también en las demás lenguas oficiales de las Naciones Unidas distintas del inglés, así como en la lengua del depositario.[1 y 2]

6

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica, sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires –República Argentina– el 3 de diciembre de 2008, que consta de catorce (14) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.770

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día diez de octubre del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*
Secretario de la C.de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Sudáfrica (en adelante denominados conjuntamente las "Partes" y en singular cada uno "Parte");

TENIENDO en cuenta las relaciones de amistad y cooperación existentes entre ambas Partes;

NOTANDO con satisfacción los resultados fructíferos de la cooperación económica, técnica y científica entre las Partes;

RECONOCIENDO que las Partes son Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (en adelante denominado "el OIEA"), Estados Partes del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares del 1º de julio de 1968 (en adelante denominado "TNP") y los gobiernos participantes del Grupo de Proveedores Nucleares (en adelante denominado "el GPN");

BUSCANDO además ampliar y profundizar la cooperación económica, científica y técnica mutuamente beneficiosa entre las Partes sobre la base del respeto mutuo por la soberanía de cada una, el beneficio mutuo, la igualdad y la no injerencia en los asuntos internos de cada una;

CONSCIENTES de que las Partes han adherido a Tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, la Argentina al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucieares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) de 1967 y Sudáfrica al Tratado sobre la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en África (el Tratado de Pelindaba) de 1996;

POR EL PRESENTE ACUERDAN lo siguiente:

Artículo 1

En el presente Acuerdo, salvo que el contexto indique lo contrario:

(a) "Material de subproducto" significa cualquier material radioactivo (excepto material nuclear especial) cuya radioactividad es producida o creada por exposición a la radiación inherente al proceso de producción o utilización material nuclear especial;

(b) "Componente" significa una parte componente del equipo u otro ítem así designado mediante acuerdo entre las Partes;

(e) "Equipo" significa cualquier reactor que no sea uno diseñado o usado primariamente para la producción de plutonio o uranio 233;

(d) "Uranio de alto enriquecimiento" significa uranio enriquecido al veinte por ciento o más en el isótopo U-235;

(e) "Uranio de bajo enriquecimiento" significa uranio enriquecido a menos del veinte por ciento en el isótopo U-235;

(f) "Componente Crítico Principal" significa cualquier parte o conjunto de partes esencial para el funcionamiento de una instalación nuclear sensitiva;

(g) "Material" significa material básico, material nuclear especial, material de subproducto, radioisótopos que no sean material de subproducto o material moderador;

(h) "Material moderador" significa agua pesada o grafito o berilio de una pureza adecuada para su utilización en un reactor a fin de desacelerar los neutrones de alta velocidad y aumentar la probabilidad de fisión ulterior;

(i) "Fines Pacíficos" incluye el uso de información, material, equipo y componentes en campos como la investigación, generación de energía, medicina, agricultura e industria, pero no incluye el uso en la in-

1. La Conferencia toma nota de que Francia ya ha remitido al Gobierno depositario una versión francesa del Estatuto y solicitado la fijación de un texto auténtico del Estatuto en lengua francesa.

2. La presente declaración no afecta al acuerdo de la Conferencia Preparatoria Final de Madrid sobre la lengua de trabajo.

vestigación y el desarrollo de un dispositivo nuclear explosivo o para fines militares;

(j) "Persona" significa cualquier individuo o entidad sujeto a la jurisdicción de cualquier Parte pero no incluye a las Partes del presente Acuerdo;

(k) "Reactor" significa cualquier aparato que no sea un arma nuclear u otro dispositivo nuclear explosivo en el cual una reacción de fisión en cadena autosostenida se conserve por medio de la utilización de uranio, plutonio o torio o cualquier combinación de estos elementos.

Artículo 2

(1) Las Partes desarrollarán y fortalecerán, sobre la base del beneficio mutuo, la igualdad y la reciprocidad, la cooperación científica, técnica y económica en el ámbito de los usos pacíficos de la energía nuclear de acuerdo con las necesidades y prioridades de sus programas nucleares nacionales.

(2) Las Partes confirman que los resultados de la cooperación con arreglo a los términos de este Acuerdo no serán usados para fines que no sean pacíficos.

Artículo 3

En virtud de este Acuerdo, las Partes cooperarán en las áreas siguientes:

(a) Investigación y desarrollo fundamental y aplicado en el campo de la ingeniería nuclear;

(b) diseño, construcción, operación y modernización de reactores nucleares comerciales y de investigación;

(e) uso de la energía nuclear para la generación de electricidad, calefacción y desalinización de agua salada e investigación nuclear;

(d) prospección y minería de recursos uraníferos;

(e) producción de combustible para reactores nucleares incluyendo desarrollo de combustible y diseño, construcción, operación, tecnología y modernización de plantas de fabricación de combustible;

(f) gestión de desechos radioactivos;

(g) desarrollo, fabricación y suministro de componentes y materiales, incluyendo material nuclear, (material básico y material fisionable especial) para su utilización en reactores nucleares y sus ciclos de combustible nuclear;

(h) protección contra la radiación, seguridad nuclear, su regulación por parte del Estado, la evaluación del impacto radiológico de la energía nuclear y su ciclo de combustible nuclear;

(i) contabilidad, control y protección física de materiales nucleares;

(j) fabricación y aplicación de radioisótopos;

(k) tecnología de la radiación y sus aplicaciones;

(l) fusión nuclear controlada, física del plasma y tecnologías del plasma;

(m) preparación y respuesta ante emergencias;

(n) desmantelamiento y descontaminación de plantas nucleares; y

(o) otras áreas de cooperación a ser acordadas por las Partes.

Artículo 4

La cooperación contemplada en el presente Acuerdo se llevará a cabo a través de:

(a) el intercambio de expertos, información científica y tecnológica, organización de seminarios y conferencias científicas, capacitación del personal administrativo, científico y técnico;

(b) el establecimiento de Grupos de Trabajo de acuerdo al Artículo 6 (3), si fuese necesario, para implementar estudios y proyectos específicos en el área de la investigación científica y el desarrollo tecnológico;

(c) el summistro de material básico y matenal fisionable especial, materiales no nucleares, equipo, instalaciones y tecnologías relacionadas según lo contenido en la INFCIRC/254/Parte1 (en adelante denominados "ítems y tecnologías nucleares");

(d) consultas sobre investigación y cuestiones tecnológicas y ejecución de investigación conjunta en el marco de programas acordados; y

(e) otras formas de cooperación a ser acordadas por las Partes.

Artículo 5

(1) Las autoridades competentes responsables de la ejecución de este Acuerdo serán:

(a) por la República Argentina, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN);

(b) por la República de Sudáfrica, el Departamento de Minerales y Energía.

(2) Las autoriades competentes podrán autorizar a organizaciones estatales o privadas de las Partes a participar en la ejecución de este Acuerdo.

(3) Las autoridades competentes podrán –en el ámbito de sus competencias– celebrar convenios y/o contratos y/o acuerdos en los que se determine el alcance de la cooperación acordada, incluido el número de expertos comprometidos, cronogramas, costos, fuentes de financiamiento, plazos de pago y otros detalles necesarios.

Artículo 6

(1) Las Partes establecerán un Comité Mixto de Coordinación para:

(a) examinar la ejecución de este Acuerdo;

(b) considerar las cuestiones que surjan de su ejecución; y

(c) mantener consultas con respecto a cuestiones de interés mutuo relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear.

(2) Las reuniones del Comité Mixto de Coordinación se celebrarán cuando sea necesario, en la República Argentina y en la República de Sudáfrica alternativamente, según lo acordado por las Autoridades Competentes.

(3) Las Autoridades Competentes podrán, si lo consideran necesario, establecer Grupos de Trabajo dentro del Comité Mixto para analizar los pasos a seguir en la ejecución del presente Acuerdo e intercambiar información sobre el alcance de los proyectos y programas conjuntos y otros temas de interés mutuo.

(4) Las Partes serán responsables de todos los gastos en que incurran en relación con la asistencia a las reuniones y la Parte anfitriona proporcionará el lugar y servicios de secretaria.

Artículo 7

(1) El presente Acuerdo no exige la transferencia de información que a las Partes no les estuviese permitido transferir, de acuerdo con sus respectivas leyes nacionales.

(2) La información suministrada de conformidad con este Acuerdo o como resultado de la ejecución del mismo y que sea tratada por cualquiera de las Partes como sensitiva o confidencial sera claramente definida y marcada como tal.

(3) La información sensitiva o confidencial será tratada de acuerdo con la ley interna vigente en el país de la Parte receptora. Dicha información no será revelada o transferida a un tercero ni a ninguna persona que no participe en la ejecución del presente Acuerdo, salvo con el consentimiento por escrito de la Parte que la suministre.

(4) De acuerdo con las leyes internas de sus respectivos países, las Partes se ocuparán de la protección y distribución eficiente de los derechos sobre la propiedad intelectual transferida o creada en virtud de este Acuerdo. Las cuestiones relativas a la protección y distribución de los derechos de propiedad intelectual serán reguladas por los convenios y/o contratos concertados entre las organizaciones de las Partes en áreas específicas de cooperación.

Artículo 8

(1) Los materiales nucleares transferidos a la República Argentina y a la República de Sudáfrica conforme a este Acuerdo y cualquier material nuclear producido a través de la utilización de materiales, equipo o tecnologías así transferidas estarán sujetos al Acuerdo que cada una de las Partes tenga con el OIEA para la aplicación de salvaguardias a esos materiales, equipo o tecnologías. Dichos Acuerdos son el Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) y el OIEA, firmado en Viena el 13 de diciembre de 1991, y el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Sudáfrica y el OIEA para la aplicación de salvaguardias firmado el 16 de septiembre de 1991.

(2) Cada una de las Partes tomará las medidas necesarias para mantener y facilitar la aplicación de las salvaguardias estipuladas en el presente Artículo.

(3) Las disposiciones de este Artículo se aplicarán de manera de evitar interferir indebidamente en las actividades nucleares de las Partes y en consonancia con las prácticas de gestión prudente que se requieren para la realización económica y segura de sus programas nucleares.

Artículo 9

(1) En el marco del presente Acuerdo, la exportación de ítems y tecnologías nucleares se llevará a cabo conforme a los derechos y obligaciones de las Partes con arreglo al TNP y demás acuerdos internacionales por los cuales las Partes se encuentren jurídicamente vinculadas y conforme a los compromisos con respecto a las Directrices para la Transferencia de Material Nuclear del GPN.

(2) Las Partes se asegurarán de que los ítems y las tecnologías nucleares recibidos de conformidad con este Acuerdo así como también los ítems y las tecnologías nucleares producidos en base a su utilización o como resultado de ella:

(a) no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o con fines militares;

(b) no se exportarán, reexportarán ni transferirán de las jurisdicciones de las Partes a ningún otro país salvo que el Estado receptor asegure que no se utilizarán para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos nucleares explosivos o para cualquier fin militar y que los materiales nucleares están sujetos a las salvaguardias correspondientes del OIEA de acuerdo con las obligaciones legales y los compromisos del país receptor.

(3) Sin el consentimiento por escrito de las Partes no se llevará a cabo ninguna transferencia ulterior con respecto a:

(a) instalaciones y tecnologías relacionadas para el reprocesamiento químico de elementos combustibles irradiados de reactor, el enriquecimiento en isótopos de uranio y la producción de agua pesada; los componentes básicos de los mismos o cualquier artículo producido en base a ello;

(b) uranio enriquecido en un 20% o más;

(c) plutonio;

(d) agua pesada.

Artículo 10

(1) Se mantendrá la protección física de los materiales nucleares y del equipo transferidos con arreglo al presente Acuerdo, como también de los materiales nucleares producidos a través del uso de los materiales nucleares o del equipo transferido, en niveles no inferiores a aquellos recomendados por el OIEA.

(2) Cada una de las Partes será responsable de la implementación y el mantenimiento de las medidas de protección física en su territorio.

Artículo 11

El presente Acuerdo será interpretado conforme a las leyes locales de las Partes y a sus obligaciones internacionales.

Artículo 12

Cualquier controversia entre las Partes que surja de la interpretación y/o implementación de este Acuerdo será dirimida amigablemente a través de consultas o negociaciones entre las Partes.

Artículo 13

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes mediante Canje de Notas entre ellas a través de la vía diplomática.

Artículo 14

(1) El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha que las Partes se notifiquen mutuamente a través de la vía diplomática que han cumplido con los procedimientos legales internos para su entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor será la fecha de la última notificación.

(2) El presente Acuerdo estará en vigor por un plazo de diez (10) años y podrá prorrogarse automáticamente por períodos subsiguientes de cinco (5) años, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito a través de la vía diplomática su intención de terminarlo, al menos seis meses antes de la fecha de expiración.

(3) La terminación de este Acuerdo no afectará la ejecución de los arreglos y/o contratos establecidos durante su vigencia que no estuviesen finalizados a la fecha de su terminación, salvo que las Partes acuerden otra cosa.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Acuerdo en dos originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos.

HECHO en Buenos Aires, a los tres días de diciembre de 2008.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República de Sudáfrica.

7

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos para los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Buenos Aires el 4 de julio de 2002, que consta de quince (15) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.771

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día diez de octubre del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*
Secretario de la C.de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LOS USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR

La República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominados “las Partes”;

CONSCIENTES del derecho de todos los países a aplicar e instrumentar programas para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con sus necesidades, intereses y prioridades, así como el dominio de la tecnología para ese fin;

CONVENCIDOS de que la energía nuclear con fines pacíficos constituye un elemento fundamental para promover el desarrollo económico y social;

TOMANDO en consideración que ambos países son Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica y son partes del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe y del Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

El presente Acuerdo tiene como objetivo propiciar la cooperación entre las Partes para el desarrollo y la aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear e incentivar la cooperación comercial, de conformidad con las necesidades y prioridades de sus respectivos programas nucleares y en observancia de los compromisos internacionales asumidos por sus Gobiernos.

ARTÍCULO II

1. La cooperación prevista en el presente Acuerdo se desarrollará en las siguientes áreas:

a) investigación, desarrollo y tecnología de reactores experimentales y de potencia;

b) investigación básica y aplicada vinculada al uso de reactores nucleares de investigación, materiales dosimétricos para altas dosis y uso de detectores sólidos de trazas nucleares para cuantificación de Rn;

c) investigación, desarrollo y tecnología del ciclo de combustible nuclear;

d) calificación de equipos y materiales de la industria nuclear, integridad estructural, aumento de vida útil de materiales y equipos y daños por radiación en materiales de la industria nuclear y convencional;

e) producción industrial de materiales y equipos y la prestación de servicios;

f) aplicaciones industriales de la energía nuclear, aplicaciones de radiotrazadores en la industria, tratamiento de radiación gamma de todos los residuales, irradiación de alimentos y detección de alimentos irradiados, diseño y construcción de irradiadores gamma y operación y dosimetría de irradiadores gamma multipropósitos;

g) producción de radioisótopos y sus aplicaciones;

h) protección radiológica y seguridad nuclear, análisis probabilístico de seguridad aplicado a centrales nucleares y a reactores de investigación;

i) seguridad radiológica, gestión de desechos radiactivos y nucleares y procesamiento de material nuclear;

j) protección física de instalaciones y materiales nucleares;

k) cooperación en temas jurídicos y de aceptación pública de la energía nuclear;

l) intercambio de radionuclueidos;

m) provisión de cobalto y láseres.

2. Las modalidades de cooperación en las áreas identificadas en el numeral 1 del presente Artículo, se realizarán a través de:

a) asistencia recíproca para la formación y capacitación de personal científico y técnico;

b) intercambio de expertos;

c) intercambio de profesores para cursos y seminarios;

d) becas de estudio;

e) consultas recíprocas sobre problemas científicos y tecnológicos;

f) formación de grupos mixtos de trabajo para la realización de estudios y proyectos específicos de investigación científica y desarrollo tecnológico;

g) suministro recíproco de equipos, materiales y servicios relacionados con las áreas de cooperación a que se refiere el Artículo II, numeral 1;

h) intercambio de información relacionada con las áreas de cooperación a que se refiere el Artículo II, numeral 1;

i) otras formas de cooperación que las Partes, de común acuerdo, consideren apropiadas.

3. El intercambio de personal científico y técnico se llevará a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) la designación de científicos y técnicos visitantes se hará de común acuerdo entre las Partes;

b) el personal comisionado por cada una de las Partes continuará bajo su dirección y dependencia manteniendo su relación laboral con la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Otra;

c) sin perjuicio de la relación laboral con la Parte que envía, la Parte receptora del personal científico y técnico convendrá con ésta los detalles relativos a su estadía;

d) el personal científico y técnico visitante estará obligado a respetar la legislación vigente en el territorio de la Parte receptora y observar las normas que rijan en el lugar de su trabajo.

4. Siempre que en cada caso particular no se determine lo contrario:

a) cada Parte absorberá los gastos de transporte internacional, local, alimentación y hospedaje de sus científicos y técnicos;

b) los gastos de transporte internacional, así como los viáticos correspondientes, derivados de la solicitud expresa de la Parte receptora, serán cubiertos por ella;

c) si los científicos y técnicos visitantes se integran en grupos de trabajo de interés para la Parte receptora, ésta asumirá los costos de alimentación y hospedaje, así como los de transporte local. La Parte que envía cubrirá los gastos de transporte internacional; y

d) la Parte receptora de un becario absorberá los estipendios y la parte que lo envía los gastos de transporte internacional.

5. A solicitud de la Parte receptora, la Parte que haya enviado un científico o técnico visitante lo retirará y, eventualmente, nombrará un nuevo científico o técnico visitante con la aceptación de la Parte receptora.

ARTÍCULO III

La cooperación que se lleve a cabo en virtud del presente Acuerdo será instrumentada a través de convenios y contratos celebrados entre instituciones, organizaciones y otras personas jurídicas de ambas Partes, dedicadas a la ciencia y la tecnología nucleares. En el desarrollo de sus actividades, dichas instituciones, organizaciones y otras personas jurídicas favorecerán la aplicación práctica de los resultados de esta cooperación.

ARTÍCULO IV

En el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, las Partes designarán a sus respectivas Autoridades de aplicación, encargadas de coordinar la cooperación que el mismo prevé.

ARTÍCULO V

Ambas Partes convendrán en cada caso, las cuestiones relativas al financiamiento para el desarrollo de los programas a ser implementados en virtud del presente Acuerdo, quedando las instituciones, organizaciones y personas jurídicas a que se refiere el artículo III, vinculadas a las disposiciones que se adopten.

ARTÍCULO VI

1. Las Partes podrán utilizar libremente toda la información intercambiada en virtud del presente Acuerdo, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas respecto de su uso o difusión. Si la información intercambiada estuviera protegida por patentes registradas por cualquiera de las Partes, los términos y condiciones para su uso y difusión quedarán sujetos a la legislación nacional de cada una de las Partes.

2. Ninguna información intercambiada podrá ser transferida por una de las Partes a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

ARTÍCULO VII

Las Partes facilitarán el suministro recíproco en la transferencia, préstamo, arrendamiento y enajenación de materiales nucleares, equipos y servicios necesarios para la realización de los programas conjuntos y de sus programas nacionales de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Dichas operaciones se sujetarán a la legislación aplicable en Argentina y en México.

ARTÍCULO VIII

1. Cualquier material o equipo suministrado por una de las Partes a la Otra, o cualquier material derivado del uso de los anteriores o utilizado en un equipo suministrado en virtud de este Acuerdo, podrá ser utilizado sólo para fines pacíficos. Las Partes se consultarán sobre la aplicación de salvaguardias para material o equipos nucleares suministrados en el ámbito del presente Acuerdo.

2. A fin de aplicar las salvaguardias a que se refiere el numeral 1 del presente Artículo, cuando proceda, las Partes llevarán a cabo ante el Organismo Internacional de Energía Atómica las gestiones correspondientes, a través de sus respectivas Cancillerías.

3. Las Partes asegurarán niveles de protección física de las instalaciones y materiales nucleares utilizados en virtud del presente Acuerdo no inferiores a los niveles recomendados por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

4. Cada Parte sólo podrá exportar a la Otra, materiales nucleares en los términos y condiciones establecidos en los incisos 1, 2 y 3 del presente artículo. Dicha exportación estará sujeta, además, al previo consentimiento por escrito de las Partes, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en las mismas en materia de exportación en el campo nuclear.

ARTÍCULO IX

Las Partes se comprometen a cooperar mutuamente en el desarrollo de los proyectos conjuntos que se realicen en aplicación del presente Acuerdo, facilitando en todo lo posible y coordinando la participación que en ellos puedan tener las instituciones, organizaciones y personas jurídicas previstas como potenciales intervinientes en el Artículo III del presente Acuerdo.

ARTÍCULO X

1. Los resultados de interés comercial de las investigaciones desarrolladas en los programas que se realicen en virtud del presente Acuerdo, quedarán a disposición de ambas Partes y serán de explotación conjunta.

2. Las patentes que pudieran surgir en el desarrollo de trabajos conjuntos, serán registradas a favor de ambas Partes y como tales serán registradas en ambos países; su registro en otros países será objeto de acuerdos posteriores.

ARTÍCULO XI

La responsabilidad por daños se establecerá según las siguientes disposiciones:

a) cada una de las Partes, atendiendo a su legislación vigente, podrá contratar un seguro médico de lesiones personales a favor de su personal científico y técnico participante en los intercambios. Sin perjuicio de lo anterior, los daños que se causen al personal científico y técnico enviado por una Parte serán indemnizados, salvo acuerdo en contrario, de conformidad con la legislación de la Parte receptora;

b) en el caso de que se causen daños a terceros en relación con la actividad de científicos y técnicos visitantes, se aplicará la ley del país en donde se produzca el daño;

c) si los daños al personal o a la propiedad de cualquiera de las Partes se deben a negligencia o conducta dolosa del personal de la otra Parte, esta última indemnizará a la primera por los daños sufridos;

d) la Parte que envía no tendrá responsabilidad por los daños nucleares causados a terceros. Con respecto a la responsabilidad civil por daños nucleares, serán aplicados los principios de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares de 1963. Será aplicable, igualmente, el Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares del 12 de septiembre de 1997, una vez que sea ratificado por ambas Partes.

ARTÍCULO XII

Las Partes se consultarán con respecto a las situaciones de interés común que se susciten en el ámbito internacional en relación con la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos con objeto de coordinar sus posiciones, cuando ello sea posible.

ARTÍCULO XIII

Las Partes se informarán mutuamente de los avances obtenidos en la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO XIV

Las diferencias derivadas de la interpretación o aplicación del presente Instrumento serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO XV

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última comunicación por la que las Partes se notifiquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para la entrada en vigor. Tendrá una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos de igual duración.

2. El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 del presente artículo.

3. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente acuerdo, mediante notificación escrita, dirigida a la Otra, a través de la vía diplomática, con seis (6) meses de antelación al vencimiento del período de prórroga que corresponda.

4. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

HECHO en la ciudad de Buenos Aires, el cuatro de julio de 2002, en dos originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina	Por los Estados Unidos Mexicanos
Carlos Ruckauf.	*Jorge Castañeda.*
Ministro de Relaciones, Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Secretario de Relaciones Exteriores.

8

Artículo 1º – Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013, de acuerdo a la información detallada en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º– Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.772

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día diez de octubre del año dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.	AMADO BOUDOU.
Gervasio Bozzano.	*Juan H. Estrada.*
Secretario de la C.de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

ANEXO I

INFORMACIÓN BÁSICA
PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio conjunto combinado, en el terreno, de Cooperación en Materia de Catástrofes, “Solidaridad 2012”.

2. *Origen del proyecto*

a) Agosto de 1997: Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes entre la República Argentina y la República de Chile.

b) Diciembre de 1999: ley 25.240. Aprobación del Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes entre la República Argentina y la República de Chile. (B.O. N° 29.323). En el marco de este Acuerdo, los Ministerios de Defensa de ambos países han aprobado el “Reglamento de Cooperación en Materia de Catástrofes entre las fuerzas armadas de Argentina y Chile”.

c) Junio de 2001: Juego/Seminario. Comprobación del Sistema de Cooperación en Caso de Catástrofes entre fuerzas armadas de ambos países.

d) Agosto de 2001: V Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor de la Defensa Nacional y los Altos Mandos de las fuerzas armadas de ambas Repúblicas.

e) Octubre de 2004: Ejercicio “Solidaridad 2004”, con tropas en la zona de Río Turbio - República Argentina – Punta Arenas - República De Chile.

f) Junio de 2005: IX Reunión de Interconsulta entre el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor de la Defensa Nacional y los Altos Mandos de las fuerzas armadas de ambas Repúblicas.

g) 2006: Ejercicio “Solidaridad 2006”, con tropas en la zona de Puerto Williams - República de Chile.

h) 2008: Ejercicio “Solidaridad 2008”, de Gabinete, en la República Argentina, bajo la temática:

– Pandemia de influenza.

i) 2010:

– Apoyo en la Emergencia suscitada por el Terremoto en la República de Chile.

– Seminario: Experiencias del terremoto del 27 de febrero de 2010.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

1) Contribuir a fortalecer los vínculos de integración con la República de Chile a través de medidas de transparencia y confianza mutua, tendiendo a establecer mecanismos de cooperación regional en el marco de la UNASUR.

2) Crear un sólido vínculo entre ambas fuerzas armadas, que facilite una mayor integración del sistema para casos de catástrofe.

b) Estratégicos

Favorecer la operación de un modelo de integración Cívico Militar ante una Emergencia Federal.

c) Operativos

Incrementar el nivel de adiestramiento para el planeamiento y la ejecución, sumando la actividad en el terreno, de cada uno de los elementos participantes.

d) De adiestramiento combinado

1) Intercambiar experiencias en el terreno sobre el apoyo que proporcionan las fuerzas armadas de otros países en caso de catástrofes.

2) Comprobar los beneficios y la factibilidad de apoyo prescrita en el Reglamento de Cooperación en Caso de Catástrofes, y su aplicación práctica.

e) De interoperatividad

Fortalecer y optimizar la interoperatividad entre las fuerzas armadas y con los elementos desplegados por el país invitado.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Zona a determinar en la provincia de Mendoza, en cercanías de su capital (República Argentina).

b) Fechas de ingreso y egreso al país y tiempo de duración de la actividad.

Desde el 14 al 20 de octubre de 2012, con una duración aproximada de siete (7) días.

c) Países participantes

República Argentina y República de Chile.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

República Argentina

Medios a determinar de acuerdo al Desarrollo Probable del Ejercicio, pertenecientes al Comando Zona de Emergencia Noroeste.

República de Chile

Unidad ejecutora del apoyo, compuesto por el siguiente personal y medios:

a) Componente terrestre

– Dos (2) pelotones de auxilio y rescate militar

a) Personal: cincuenta (50) personas.

b) Material: diez (10) vehículos a rueda.

– Un (1) puesto de atención médica especializada (PAME)

a) Personal: cincuenta (50) personas.

b) Material: diez (10) vehículos a rueda y tres (3) vehículos de uso especial (unidades de cuidados intensivos).

b) Componente aéreo

– Dos (2) helicópteros BELL 212:

a) Personal: veinte (20) personas.

– Una (1) unidad táctica de fuerzas especiales (UTAFE) – Búsqueda y rescate

a) Personal: quince (15) personas.

b) Material: dos (2) vehículos a rueda.

– Dos (2) aviones TWIN OTTER DHC - 6

a) Personal: veinte (20) personas.

b) Material: dos (2) vehículos a rueda.

c) Componente naval

– Una (1) sección de Rescate

a) Personal: diez (10) personas.

b) Material: dos (2) vehículos a rueda.

d) Componente carabineros

– Una (1) sección de Descontaminación Química

a) Personal: diez (10) personas.

b) Material: dos (2) vehículos a rueda y un (1) vehículo de uso especial.

e) Organismo coordinador del apoyo

a) Personal: tres (3) personas.

f) Dirección del ejercicio

a) Personal: quince (15) personas.

b) Material: tres (3) vehículos a rueda.

g) Totales generales

a) Personal: ciento noventa y tres (193) personas.

b) Material:

(a) Vehículos a rueda: treinta y uno (31)

(b) Vehículos de uso especial: cuatro (4)

(c) Helicópteros: dos (2)

(d) Aviones: dos (2)

Ingresan al país, sin armamento, por modo terrestre y aéreo, no superando las ciento noventa y tres (193) personas.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios a empeñar serán desplegados, desde sus asientos de paz hasta la zona de operaciones (Mendoza - República Argentina), por modo terrestre y aéreo.

Una vez concentrados, los medios propios y los afectados por la parte chilena, procederán a realizar el planeamiento y posterior prestación del apoyo, a través del empleo de medios terrestres y aéreos.

Finalizado el apoyo, se replegarán a sus respectivos sientos de paz, utilizando los mismos medios empleados para su despliegue.

e) Inmunidad

No se ha requerido inmunidad específica para las Fuerzas Nacionales, ni para las Tropas Extranjeras que ingresan al país.

f) Costos

Los costos de operación de los medios desplegados serán sufragados por cada país interviniente.

g) Financiamiento

Los costos para las fuerzas armadas argentinas, ascienden a la suma de pesos setecientos mil ochocientos noventa ($ 700.890), los que serán cubiertos con fondos presupuestarios del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas.

5. *Marco situacional*

Ante la activación del Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes entre la República Argentina y la República de Chile, producto de un evento adverso de origen natural ocurrido en Mendoza, República Argentina, la República de Chile resuelve, en cumplimiento de los acuerdos firmados, enviar un contingente de apoyo con medios de las fuerzas armadas, que actuarán bajo el control operacional del Comando de Zona de Emergencia Noroeste.

ANEXO II

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de operaciones convencionales (aerotransportadas), con tropas en el terreno, “SACI”.

2. *Origen del proyecto*

a) VIII Conferencia Bilateral de Estados Mayores de los Ejércitos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, año 2008.

b) IX Conferencia Bilateral de Estados Mayores “Argentina - Brasil”, año 2010.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Estratégicos

Estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos ejércitos, y contribuir a la integración regional entre naciones hermanas.

b) De adiestramiento combinado

Responder a exigencias de carácter operativo que forman parte del entrenamiento que el Ejército Argentino realiza anualmente, en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.

Tender al empleo de una doctrina común o al menos, de existir diferencias terminológicas o de ejecución técnica, que sean conocidas por ambos ejércitos, permitiendo una rápida y eficiente integración, ante la eventualidad de requerirse el empleo combinado de este tipo de tropas en situaciones de contingencia o en el marco de operaciones que ejecuta la Organización de las Naciones Unidas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Río de Janeiro - República Federativa del Brasil

b) Fechas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Entre los meses de septiembre y diciembre de 2012, con una duración de cinco (5) días.

c) Países Participantes

República Federativa del Brasil y República Argentina.

1) Efectivos: una (1) sección de paracaidistas reforzada, integrada por Oficiales, Suboficiales y Soldados.

2) Cantidad: hasta cuarenta y cinco (45) personas.

3) Tipo: son tropas con la especialidad de Paracaidista Militar, que prestan servicios en unidades del Ejército Argentino, con aptitud para el desarrollo de operaciones aerotransportadas.

4) Equipo: los integrantes de la sección llevarán su equipo individual. El equipo de campaña, el equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas, paracaídas, arneses, puñal y materiales varios de arsenales, intendencia y sanidad, serán provistos por el Ejército de la República Federativa del Brasil.

5) Armamento: la sección no lleva armamento individual; el mismo será provisto por el Ejército de la República Federativa del Brasil.

d) Despliegue de las tropas y medios

El personal se desplazará de modo aéreo desde la ciudad de Córdoba - República Argentina hasta la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, zona de ejecución del ejercicio y viceversa.

Se ejecutará un transporte aéreo combinado, según el siguiente detalle:

Para el inicio del ejercicio, una aeronave de transporte orgánica de la Fuerza Aérea Brasileña, trasladará desde la ciudad de Córdoba - República Argentina hasta la ciudad de Río de Janeiro- República

Federativa del Brasil, la sección de paracaidistas que participará del ejercicio combinado "SACI".

Finalizados los ejercicios, una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina trasladará al país, desde la ciudad de Río de Janeiro- República Federativa del Brasil hasta la ciudad de Córdoba - República Argentina, a los paracaidistas argentinos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f) Costo aproximado.

Programados y presupuestados por la fuerza, son pesos quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y uno ($ 531.351).

g) Fuentes de financiamiento

Con el presupuesto que se le asigna al Ejército Argentino, Subfunción Entrenamiento Combinado, Programa de presupuesto elaborado por la Dirección General de Organización y Doctrina (Departamento Operaciones/División Ejercicios Combinados).

5. *Marco situacional*

Es una actividad operacional, que consiste en una operación aerotransportada, que ejecutará la Brigada Paracaidista del Ejército de la República Federativa del Brasil, a la que se integrará la sección de paracaidistas reforzada del Ejército Argentino.

El ejercicio incluye actividades de planificación, el apresto de las tropas paracaidistas, el asalto y la conquista a un objetivo, y la formación de una cabeza aérea, finalizando con una operación de conexión a través del empleo de medios terrestres orgánicos del Ejército de la República Federativa del Brasil.

Las tropas aerotransportadas resultan especialmente aptas para ejecutar operaciones detrás de la primera línea de fuerzas enemigas, en la profundidad de su dispositivo, aprovechando su especial aptitud para superar obstáculos importantes y cubrir rápidamente grandes distancias. Sin embargo, estas fuerzas presentan una capacidad de permanencia o resistencia limitada, por lo que el factor tiempo resulta crítico.

Se denomina cabeza aérea a una zona en territorio hostil, que una vez conquistada y consolidada mediante el lanzamiento o desembarco aéreo de fuerzas de combate terrestres proporciona el espacio de maniobra necesario para la prosecución de las operaciones.

La conexión es la operación que se desarrolla para lograr la reunión de fuerzas en un terreno bajo control del enemigo, con la finalidad de recuperar o relevar una fuerza que permita ser empleada en otro lugar o reforzarla o apoyarla para su permanencia en ese objetivo.

Durante el ejercicio se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con equipo completo, desde aeronaves pertenecientes a la Fuerza Aérea de Brasil, del tipo Hércules C-130 y Bandeirante C-95.

ANEXO III

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de operaciones convencionales (aerotransportadas), con tropas en el terreno, "DUENDE".

2. *Origen del proyecto*

a) VIII Conferencia Bilateral de Estados Mayores de los Ejércitos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, año 2008.

b) IX Conferencia Bilateral de Estados Mayores "Argentina - Brasil", año 2010.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Estratégicos

Estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos ejércitos, y contribuir a la integración regional entre naciones hermanas.

b) De adiestramiento combinado

Responder a exigencias de carácter operativo que forman parte del entrenamiento que el Ejército Argentino realiza anualmente, en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.

Tender al empleo de una doctrina común o al menos, de existir diferencias terminológicas o de ejecución técnica, que sean conocidas por ambos ejércitos, permitiendo una rápida y eficiente integración, ante la eventualidad de requerirse el empleo combinado de este tipo de tropas en situaciones de contingencia o en el marco de operaciones que ejecuta la Organización de las Naciones Unidas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

República Argentina

b) Fecha tentativa de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Entre los meses de septiembre y diciembre de 2012, con una duración de cinco (5) días.

c) Países Participantes

República Federativa del Brasil y República Argentina.

1) Efectivos

República Federativa del Brasil

a) Efectivos: una (1) sección de paracaidistas reforzada, integrada por Oficiales, Suboficiales y Soldados.

b) Cantidad: hasta cuarenta y cinco (45) personas.

c) Tipo: son tropas con la especialidad de Paracaidista Militar, orgánicas de unidades del Ejército de la República Federativa del Brasil con aptitud para el desarrollo de operaciones aerotransportadas.

d) Equipo: la sección del Ejército de la República Federativa del Brasil ingresa al país sin equipo. Éste será provisto por el Ejército Argentino e incluirá: equipo de campaña individual, equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas - paracaídas;· arneses, puñal, efectos varios de arsenales, intendencia y sanidad.

e) Armamento: la sección ingresa sin armamento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Se ejecutará un Transporte Aéreo Combinado, según el siguiente detalle:

Para el inicio del ejercicio, una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Brasileña trasladará a la sección de paracaidistas brasileños que participará del ejercicio combinado "DUENDE" desde la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil hasta la ciudad de Córdoba - República Argentina.

Finalizados los ejercicios, una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina trasladará de regreso desde la ciudad de Córdoba - República Argentina hasta la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, a los paracaidistas brasileños.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No fue solicitada.

f) Costo aproximado.

Programado y presupuestado por la fuerza, son pesos doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco ($ 241.245).

g) Financiamiento

Con el presupuesto que se le asigna al Ejército Argentino, Subfunción Entrenamiento Combinado, Programa de presupuesto elaborado por la Dirección General de Organización y Doctrina (Departamento Operaciones/División Ejercicios Combinados).

5. *Marco situacional*

Consistirá en una operación de tropas aerotransportadas, ejecutada por la IV Brigada Paracaidista del Ejército Argentino, en la que se integrará la sección de paracaidistas del Ejército de la República Federativa del Brasil. El ejercicio incluye el planeamiento de la operación, el apresto de las fuerzas, el desplazamiento aéreo, su lanzamiento, el asalto a un objetivo, la conquista del mismo y la formación de la cabeza aérea.

Durante el ejercicio combinado se efectuará un lanzamiento diurno en masa, con equipo completo, desde aeronaves del tipo Hércules C-130 y Fiat G 222.

Se trata de una actividad operacional, con participación de fracciones con tropas, que se ejecutará respetando todas las normas y medidas de seguridad vigentes, pero bajo condiciones cercanas a la real complejidad y al riesgo propio de este tipo de operación.

Anexo IV

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el Mar "IBSAMAR".

2. *Origen del proyecto*

La ejercitación IBSAMAR se inició en el año 2008 como un ejercicio trilateral de desarrollo bianual, entre la Marina de Brasil, Marina de la India y la Armada de la República de Sudáfrica.

En el año 2008, tuvo lugar en la República de Sudáfrica y en el año 2010, en la República de la India.

A partir de contactos entre los Ministerios competentes de la República Argentina y la República de la India, la Armada Argentina participará en el ejercicio de referencia a partir del año 2012.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio IBSAMAR contribuye a optimizar la interoperabilidad entre las Armadas/Marinas participantes a través del adiestramiento combinado y a mejorar el conocimiento mutuo además de fortalecer los lazos de amistad.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales frente a las costas de la República de Sudáfrica.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de septiembre y octubre del año 2012 consecutivo al Ejercicio "ATLASUR" 2012.

La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de. los países participantes y se coordinará en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de veinte (20) días de operación (navegación y puerto).

c) Países participantes y observadores

– República Argentina.

– República Federativa del Brasil.

– República de Sudáfrica.

– República de la India.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) corbetas tipo MEKO 140.

– Un (1) buque logístico.

– Dos (2) helicópteros embarcados.

Medios de la Marina de Brasil:

– Dos (2) fragatas.

– Una (1) corbeta.

– Un (1) buque logístico.

Medios de la Armada de la República de Sudáfrica:

– Dos (2) fragatas.

Medios de la Marina de la India:

– Dos (2) fragatas.

– Un (1) buque logístico.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, surgirá de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Se ingresará a los puertos sudafricanos de Simon's Town, Saldanha Bay y Cape Town, a fin de realizar las reuniones de prezarpada y posteriormente la crítica final del ejercicio, para extraer conclusiones y acordar recomendaciones de futuras ejercitaciones.

Finalizado el IBSAMAR las unidades iniciarán el traslado de regreso al país, atento a lo contemplado en el ejercicio "ATLASUR" 2012.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos dos millones veintiséis mil seiscientos setenta y dos ($ 2.026.672).

El costo de traslado hasta y desde la zona de operaciones, será cubierto con fondos presupuestarios afectados al ejercicio "ATLASUR" 2012.

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval multinacional, bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales.

ANEXO V

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el mar "ATLASUR".

2. *Origen del proyecto*

Este ejercicio se enmarca en el acuerdo suscrito con el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre "Cooperación en Tiempo de Paz entre sus Respectivas Armadas", que fuera ratificado por medio de la ley 25.142.

El ejercicio se inició entre nuestro país y la República de Sudáfrica en 1993 de forma bilateral y con frecuencia bienal, alternando el país anfitrión. A partir de su segunda edición, en 1995, participaron por invitación unidades de la Marina de Brasil y de la Armada de la República Oriental del Uruguay, y observadores de la Armada Paraguaya. A partir de la tercera edición los dos primeros se incorporaron como organizadores de la citada ejercitación.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado ATLASUR contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre las armadas participantes. Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado.

Mediante la realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, se contribuye a fortalecer la confianza mutua y la integración con las instituciones amigas que comparten intereses en el océano Atlántico Sur.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales y zonas costeras frente a la República de Sudáfrica.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de septiembre y octubre del año 2012. La oportunidad de ejecución se ajustará en

función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de ocho (8) días de operación (navegación y puerto) y cuarenta (40) días de traslado hasta/desde el país anfitrión.

c) Países participantes y observadores

República Argentina, República Federativa del Brasil, República de Sudáfrica y República Oriental del Uruguay.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) corbetas tipo MEKO 140.

– Un (1) buque logístico A.R.A "Patagonia".

– Un (1) helicóptero.

Medios de la Marina de Brasil:

– Dos (2) fragatas.

– Un (1) buque logístico.

Medios de la Armada de la República de Sudáfrica:

– Dos (2) fragatas.

– Dos (2) lanchas rápidas.

– Un (1) buque logístico.

– Dos (2) submarinos.

Medios de la Armada de la República Oriental del Uruguay:

– Una (1) fragata

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios.

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar". Las unidades de superficie participantes tomarán puerto en la República de Sudáfrica, en calidad de visita con fines logísticos y para efectuar los ajustes y conferencias de prezarpada y de crítica final del ejercicio, a los fines de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.

No se requiere.

f) Costo aproximado.

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos once millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa y siete ($ 11.204.897).

g) Fuentes de financiamiento.

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval multinacional, bajo amenazas múltiples, hacia un área de operaciones simulada.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar, involucrando una cantidad considerable de buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse, permiten a los comandantes y las tripulaciones de las unidades participantes, adiestrarse en la conducción y ejecución de operaciones navales defensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas y en procedimientos de reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica.

ANEXO VI

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en operaciones aéreas desde portaaviones "ARAEX''.

2. *Origen del proyecto*

El ejercicio bilateral ARAEX se inició en el año 1993, con el objeto de adiestrar a los pilotos aeronavales en operaciones de anavizaje y decolaje desde portaaviones.

Su ejecución resulta de gran interés por el alto grado de especialización que se requiere, y la tecnología que demanda el adiestramiento de pilotos aeronavales operando en plataformas móviles.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

Las operaciones de portaaviones constituyen las máximas exigencias de adiestramiento coordinado entre tripulaciones de vuelo y de a bordo, y entre todos los buques participantes. El logro de los objetivos de las ejercitaciones constituye una contribución sustancial a la interoperabilidad entre ambas instituciones, al conocimiento mutuo y al fortalecimiento de los lazos de amistad entre las tripulaciones.

Se realizan simultáneamente prácticas de operaciones de rescate de pilotos y maniobras con unidades de superficie de protección y escolta.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas de la zona económica exclusiva argentina.

b) Fechas tentativas de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y diciembre del año 2012, o entre los meses de abril y junio del 2013 como fecha alternativa, en función de la disponibilidad del portaaviones "São Paulo" de la Marina de Brasil, con una duración aproximada de cinco (5) días de operación y cuatro (4) días de traslado.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Federativa del Brasil.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) aeronaves Super Etendard

– Dos (2) aeronaves S2-T Tracker

– Dos (2) aeronaves Sea King PH-3

– Una (1) aeronave Fennec AS-555

– Una (1) corbeta tipo Meko -140

– Un (1) destructor tipo Meko - 360

– Un (1) avión Fokker FK - 28

Medios de la Marina de Brasil:

– Un (1) portaaviones con su dotación de aeronaves

– Una (1) fragata con helicóptero embarcado

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Esta ejercitación se realizará aprovechando la navegación operativa del portaaviones "São Paulo" de la Marina de Brasil.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos un millón setenta y dos mil cuatrocientos diecinueve ($ 1.072.419).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en la práctica de operaciones de anavizaje y decolaje de aeronaves desde el portaaviones de la Marina de Brasil. Las aeronaves propias tienen así la oportunidad de adiestrarse sobre la cubierta de un portaaviones e interactuar con otras aeronaves. Las unidades de superficie efectúan operaciones de escolta y se adiestran en tareas específicas de las estaciones de rescate, el control aéreo de aeronaves, y en otras actividades tácticas particulares de una fuerza naval nucleada alrededor de un portaaviones.

ANEXO VII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar "Integración".

2. *Origen del proyecto*

La primera de estas ejercitaciones bilaterales se llevó a cabo en el océano Pacífico, en el año 1998, como resultado de la decisión de incrementar la interoperatividad entre las armadas de la República Argentina y la República de Chile.

Durante el año 2000 se realizó la segunda edición en aguas argentinas, contando con una mayor cantidad de medios de ambos países.

Con el transcurso del tiempo se ha logrado un importante grado de acercamiento entre ambas armadas, lo cual permitió incrementar la complejidad en las ejercitaciones combinadas.

Hasta la fecha, el ejercicio se desarrolló en aguas internacionales frente a las costas argentinas o chilenas, en la zona insular austral, previéndose visitas operativas a puertos del litoral de ambos países.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado "Integración'' contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad con la Armada de Chile, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales y aéreos participantes, y de doctrinas y procedimientos navales en general. Permite además, preservar, reforzar y desarrollar los vínculos de paz, confianza mutua y de intercambio profesional entre ambas armadas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas de la zona económica exclusiva argentina.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y noviembre del año 2012. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de ambas armadas y según se coordine en las reuniones de planeamiento con una duración con una duración aproximada de siete (7) días de operación (navegación y puerto) y quince (15) días de traslados.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República de Chile.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) buques tipo Meko 360/140

– Un (1) buque de transporte / logístico

– Una (1) sección de Infantería de Marina (eventual Fuerza de Paz Cruz del Sur)

– Dos (2) helicópteros

Medios de la Armada de Chile:

– Tres (3) fragatas misilísticas con helicópteros embarcados

– Un (1) submarino

– Un (1) buque transporte/anfibio (eventual Fuerza de Paz Cruz del Sur)

– Una (1) sección de Infantería de Marina (eventual Fuerza de Paz Cruz del Sur)

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas de la zona económica exclusiva argentina, conforme a los criterios fijados en la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar".

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y cuatro ($ 9.446.374)

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de unidades navales de ambos países, bajo amenazas múltiples, hacia un área de operaciones simulada.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales, y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutarse, permiten a los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones contra amenazas aéreas, submarinas y de superficie, de comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras marineras que se requieran durante el traslado en un ambiente caracterizado por condiciones hidrometeorológicas adversas.

ANEXO VIII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado bilateral "Viekaren".

2. *Origen del proyecto*

El 8 de abril de 1999, el jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina y el comandante en jefe de la Armada de Chile, firmaron en Buenos Aires un acuerdo que prevé efectuar anualmente un ejercicio combinado de Control Naval de Tráfico Marítimo y Salvamento Marítimo, circunscrito al Área Austral correspondiente al límite político internacional definido en el Tratado de Paz y Amistad de 1984. En él se especifica que el ejercicio debe ser materializado con medios navales y aeronavales que ambas Armadas tienen normalmente presentes en dicha área, bajo la dirección del comandante del Área Naval Austral de la Armada Argentina y del comandante en jefe de la Tercera Zona Naval de la Armada de Chile.

El primer ejercicio se ejecutó en el año 1999. Se realiza en forma anual.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

Tiene por objetivo incrementar la interoperabilidad entre ambas armadas y mejorar la capacidad de respuesta combinada frente a una emergencia en el marco del apoyo humanitario, control del tránsito marítimo, control de la contaminación y búsqueda, rescate y salvataje marítimo.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas del canal Beagle.

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y diciembre del año 2012. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de ambas

armadas y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de cinco (5) días de operación (navegación y puerto).

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República de Chile.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Un (1) buque auxiliar tipo Aviso.

– Una (1) lancha rápida.

– Dos (2) lanchas patrulleras.

– Una (1) aeronave de exploración B-200.

Medios de la Armada de Chile:

– Un (1) buque auxiliar tipo Aviso.

– Una (1) lancha de Servicio General.

– Un (1) patrullero de Servicio General.

– Una (1) aeronave de Exploración.

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las unidades participantes se integrarán en una fuerza binacional que operará en el espacio marítimo correspondiente al canal Beagle.

Al finalizar la ejercitación, las unidades navales de superficie de ambas armadas, amarrarán en las ciudades de Ushuaia y Puerto Williams en calidad de visita operativa con fines logísticos, y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos quinientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete ($ 539.517).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

La orientación general del ejercicio es enfrentar en forma combinada una eventual emergencia simulada de un buque de pasajeros, empleando los medios y capacidades que se disponen para superar la misma, basado en las experiencias obtenidas en los ejercicios de búsqueda, rescate, salvamento y control de la contaminación desarrolladas en un marco geográfico particular.

ANEXO IX

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar “Sar Sub” (con la Marina de Brasil).

2. *Origen del proyecto*

Ejercitación bilateral de rescate de submarinos ejecutada por primera vez en el año 2004, como resultado de la decisión de incrementar la interoperatividad entre la Armada Argentina y la Marina de Brasil.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado “Sar Sub” con la Marina de Brasil, contribuye a mejorar el grado de interoperabilidad entre ambas armadas en operaciones de búsqueda y salvamento de submarinos, mediante el intercambio de información sobre los sistemas de comando y control, de procedimientos y adiestramiento combinado, aprovechando la capacidad de auxilio que tiene el país vecino al disponer de un buque de salvamento de submarinos.

4. *Configuración de la actividad:*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales frente a las costas de la República Federativa del Brasil, siendo este país el anfitrión.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y diciembre del año 2012.

La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de los medios de ambos países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de cinco (5) días de operación (navegación y puerto) y veinte (20) días de traslado.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Federativa del Brasil.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento:

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Una (1) corbeta tipo Meko 140

– Un (1) submarino

– Un (1) grupo operativo del Servicio de Salvamento de la Armada.

Medios de la Marina de Brasil:

– Un (1) buque de Salvamento de Submarinos

– Un (1) grupo de buceo

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios propios y de la Marina de Brasil operarán en una zona apta para este tipo de adiestramiento, para realizar la ejercitación de forma controlada y segura.

Posteriormente las unidades tomarán un puerto a determinar en el litoral de la República Federativa del Brasil, para intercambiar lecciones aprendidas de lo actuado y con fines logísticos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos diecisiete ($ 2.399.617).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en la simulación de una emergencia de un submarino ubicado sobre suelo marítimo, imposibilitado de salir a superficie. El mismo debe ser buscado, localizado y auxiliado por el resto de las unidades navales participantes. Con ese fin, se utiliza el buque de salvamento de submarinos y buzos para la evacuación del personal de la nave siniestrada.

Para proveer apoyo general, se emplea una corbeta que proporciona seguridad náutica en la maniobra. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales en operaciones de búsqueda y rescate de submarinos.

ANEXO X

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar "Sar Sub" (con la Armada de la República Oriental del Uruguay).

2. *Origen del proyecto*

Ejercitación que se planificó para ser ejecutada por primera vez en el año 2007. Es el resultado de la firme voluntad de integración e interoperabilidad entre las Armadas de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado "Sar Sub" con la Armada de la República Oriental del Uruguay, contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas armadas en operaciones de búsqueda y salvamento de submarinos. Esto se realiza a través del intercambio de información de los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie y submarinos, y la utilización de procedimientos combinados, aprovechando las capacidades que tiene el buque Rou "Vanguardia" para tareas de salvamento.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales frente a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina.

b) Fechas tentativas de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y diciembre del año 2012. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de cinco (5) días de operación (navegación y puerto).

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Oriental del Uruguay

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Un (1) buque tipo Aviso/Corbeta.

– Un (1) submarino.

– Un (1) grupo operativo del Servicio de Salvamento de la Armada.

Medios de la Armada de la República Oriental del Uruguay:

– Un (1) buque de salvamento (Rou "Vanguardia").

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales. La unidad naval uruguaya tomará

puerto en la Base Naval Mar del Plata, en calidad de visita operativa y para efectuar las coordinaciones para la realización del ejercicio y la crítica final, a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para futuras ejercitaciones.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos ($ 174.643).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en la simulación de una emergencia de un submarino ubicado en suelo marítimo e imposibilitado de salir a superficie, siendo localizado y auxiliado por el resto de las unidades navales participantes, utilizando los buques de salvamento y personal de buzos para la evacuación de la nave siniestrada. En este contexto, se desarrollan y mejoran doctrina y procedimientos operativos para el empleo de medios combinados en operaciones de búsqueda y salvamento de submarinos.

ANEXO XI

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar "Anfibio Combinado".

2. *Origen del proyecto*

Ejercicio anfibio bilateral cuya realización fue acordada durante la XI Reunión de Estados Mayores de la Armada Argentina y la Marina de Brasil del año 2008.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio "Anfibio Combinado" con la Marina de Brasil contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas instituciones. Esto se realiza a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, aéreos, de infantería de marina y fusileros navales participantes.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Zona costera de Baterías (Puerto Belgrano - República Argentina).

b) Fechas tentativas de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de octubre y diciembre del año 2012. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de seis (6) días de operación.

c) Países participantes y observadores.

República Argentina y República Federativa del Brasil

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento:

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) buques de transporte.

– Un (1) buque de combate de superficie.

– Dos (2) buques tipo Aviso/Multipropósito.

– Dos (2) aeronaves de ataque.

– Dos (2) helicópteros.

– Un (1) grupo de buzos tácticos.

– Un (1) batallón de Infantería de Marina (fracciones de apoyo agregadas de artillería de campaña, artillería antiaérea, vehículos anfibios y comunicaciones).

Medios de la Marina de Brasil:

– Un (1) buque anfibio con aeronaves embarcadas.

– Un (1) buque de combate de superficie.

– Un (1) batallón de Infantería de Marina.

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en zonas costeras próximas a la Base Naval Puerto Belgrano. Las unidades participantes tomarán Puerto Belgrano en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio, a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para futuras ejercitaciones.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos un millón doscientos veintiocho mil ciento dieciocho ($ 1.228.118).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos, para el empleo de fuerzas de infantería de marina y fusileros navales.

ANEXO XII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA
LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN
DE TROPAS EXTRANJERAS
EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN
Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES
FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de búsqueda y salvamento marítimo "SAREX".

2. *Origen del proyecto*

El ejercicio bilateral "SAREX" tiene su origen en el antes denominado ejercicio "Júpiter", el cual fuera iniciado en el año 1993 como un ejercicio de tablero entre los centros de búsqueda y rescate marítimo y fluvial de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Con posterioridad, se avanzó haciala realización efectiva del ejercicio con la participación de unidades navales de superficie y aéreas de ambas armadas.

Hasta la fecha se han realizado siete (7) ejercicios de tablero y seis (6) con despliegue real de medios.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio "SAREX" permite adiestrar a las organizaciones de búsqueda y rescate (personal de las unidades participantes y de los centros coordinadores SAR de ambos países), a la vez que contribuye a mejorar el grado de interoperabilidad entre ambas armadas mediante el intercambio de información de los medios navales participantes, de doctrinas y procedimientos navales en general, y de búsqueda y rescate marítimo y fluvial en particular.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas del Río de la Plata (República Argentina).

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de noviembre y diciembre del año 2012. La oportunidad. de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de ambas armadas participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración de cinco (5) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Oriental del Uruguay.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Un (1) buque tipo patrullero.

– Un (1) buque tipo multipropósito.

– Una (1) aeronave de exploración B-200.

Medios de la República Oriental del Uruguay:

– Un (1) patrullero de mar.

– Una (1) aeronave de exploración.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones de búsqueda y rescate marítimo se efectuarán en aguas del Río de la Plata y del frente marítimo. En el marco del ejercicio, las unidades navales realizarán una visita operativa a un puerto uruguayo para efectuar ajustes previos y realizar la crítica final del ejercicio, extraer conclusiones y acordar recomendaciones para futuras ejercitaciones.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos doscientos mil ciento veinte ($ 200.120).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el hundimiento simulado de un buque mercante de una tercera bandera. Al recibirse la señal de auxilio, se

inician los procedimientos de búsqueda y salvamento marítimo.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos, como también se coordinan las operaciones entre unidades destacadas en la zona.

Durante las ejercitaciones, las dotaciones de los buques y de los centros de búsqueda y salvamento marítimo y fluvial se adiestran en la coordinación y conducción de este tipo de operaciones, y en una variedad de maniobras desarrolladas en un marco geográfico particular.

ANEXO XIII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el mar "UNITAS - Fase Atlántico".

2. *Origen del proyecto*

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una de ellas, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aeronavales y de infantería de marina, optimizar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes, e incrementar la interoperabilidad.

A partir de 1999, se unificaron los ejercicios que se realizaban separadamente con nuestro país, con la República Federativa del Brasil y con la República Oriental del Uruguay, en una sola fase denominada "Atlántico". En 2008, el ejercicio se realizó en la República Federativa del Brasil; en 2010, en la República Argentina; en 2011, en la República Federativa del Brasil; y en 2012, en la República Argentina.

A lo largo de su desarrollo se ha invitado a otras armadas regionales y extracontinentales a participar con buques, aeronaves u oficiales observadores.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado "UNITAS - Fase Atlántico", contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los medios navales de superficie, submarinos, aéreos y de infantería de marina participantes, de doctrinas y procedimientos y el adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas multinacionales en el mar. La especial característica de los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América con su avanzada tecnología, permite apreciar y evaluar nuevas capacidades en técnicas y tácticas, así como también, incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales frente a la República Federativa del Brasil.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de abril y mayo del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de ambas instituciones participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de quince (15) días de operación (navegación y puerto) y veinte (20) días de traslado hasta la República Federativa del Brasil.

c) Países participantes y observadores

República Argentina, República Federativa del Brasil, República Oriental del Uruguay, República Bolivariana de Venezuela y Estados Unidos de América.

Está prevista la participación de otros países según invitación del país anfitrión.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación, en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Un (1) destructor tipo Meko 360.

– Una (1) corbeta tipo Meko 140.

– Un (1) buque logístico.

– Un (1) buque de transporte.

– Un (1) submarino.

– Dos (2) helicópteros.

Medios del resto de los países participantes:

– A determinar luego de las reuniones de planeamiento.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales participantes tomarán puertos de la República Federativa del Brasil en calidad de visita con fines logísticos y para efectuar los ajustes finales, conferencias de prezarpada y

la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos veintiún millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y tres ($ 21.151.473).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval bajo amenazas múltiples, hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales, y se coordinan las operaciones en el mar involucrando una cantidad considerable de buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Los variados tipos de ejercitaciones a efectuarse, permiten a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica.

ANEXO XIV

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de adiestramiento en el mar "Fraterno".

2. *Origen del proyecto*

Ejercitación bilateral iniciada en el año 1978, que se realiza anualmente como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre la Armada Argentina y la Marina de Brasil.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado "Fraterno" con la Marina de Brasil, contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas instituciones, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos, aéreos y de infantería de marina, de doctrinas, procedimientos y el adiestramiento combinado.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas de la zona económica exclusiva argentina y frente a las costas de la República Federativa del Brasil.

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de mayo y junio del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las instituciones de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de diez (10) días de operación (navegación y puerto) y cinco (5) días de traslado.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Federativa del Brasil.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Un (1) destructor tipo Meko 360
– Dos (2) corbetas tipo Meko 140
– Un (1) buque logístico
– Un (1) buque transporte
– Dos (2) buques auxiliares tipo Aviso/Multipropósito
– Un (1) submarino
– Dos (2) helicópteros
– Una (1) aeronave de exploración P3B ORION
– Una (1) aeronave de guerra antisubmarina S2T Tracker
– Dos (2) aeronaves Super Etendard
– Una (1) compañía de Infantería de Marina

Medios de la Marina de Brasil:

– Dos (2) fragatas
– Un (1) submarino
– Un (1) buque logístico
– Un (1) buque de desembarco de tropas
– Cuatro (4) aeronaves tipo A4 (Escuadrón VF-1)
– Dos (2) aeronaves de reabastecimiento y sostén logístico VF-1
– Una (1) agrupación de Infantería de Marina

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas de la zona económica exclusiva argentina y frente a las costas de la República Federativa del Brasil. Las unidades navales y submarinas tomarán puertos argentinos en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio, a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para futuras ejercitaciones.

Las unidades aeronavales de la Marina de Brasil podrán desplegarse con anterioridad a la ejercitación, operando desde bases aeronavales propias.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o imnunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos seis mil novecientos cuarenta y uno ($ 5.406.941).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, tanto durante el traslado de una fuerza naval binacional hacia un área de operaciones simulada, como durante las prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos, aeronaves basadas en tierra y a bordo, y personal de infantería de marina.

ANEXO XV

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado “INALAF”.

2. *Origen del proyecto*

Este ejercicio surgió a partir de una invitación de la Armada de Chile efectuada en el marco de las XVII y XVIII Reuniones de los Estados Mayores de las Armadas de ambos países, a modo de reciprocidad por la participación chilena como parte del contingente argentino que actúa en la República de Chipre bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

Durante el año 2006, se ejecutó este ejercicio en zonas costeras de la República de Chile, con participación de una fracción de infantes de marina argentinos. En el año 2007, se desarrolló en nuestro país, en proximidades de la Base Naval de Puerto Belgrano, configurándose así un ciclo anual, alternando el país anfitrión. El ejercicio se desarrolló de manera ininterrumpida hasta que, debido al terremoto y posterior maremoto que afectó a su país en 2010, la Armada de Chile debió cancelarlo, reanudándose la ejercitación en 2011 en dicho país.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La realización de este ejercicio contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas armadas a través del intercambio de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado con medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina. Asimismo, la ejercitación contribuye al conocimiento mutuo y al fortalecimiento de los lazos de amistad. Esta ejercitación está orientada fundamentalmente, a la práctica de técnicas y es un factor determinante del progreso en la interoperabilidad orientada a la Fuerza de Paz Combinada “Cruz del Sur”.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Zonas costeras bajo jurisdicción de la República de Chile.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de junio y julio del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración de quince (15) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República de Chile.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Una (1) sección de Infantería de Marina.

Medios de la Armada de Chile:

– Un (1) batallón de Infantería de Marina.

– Unidades anfibias de la Escuadra de Mar.

– Unidades de combate y auxiliares de superficie.

El detalle final de los medios participantes, así como también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los elementos de infantería de marina se desplegarán en el terreno con el apoyo de los medios y capacidades que para este tipo de adiestramiento utiliza la armada del país anfitrión.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos doscientos veintitrés mil doscientos sesenta y cinco ($ 223.265).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas, en un ambiente simulado de múltiples amenazas, mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas de infantería de marina.

ANEXO XVI

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el río "ACRUX".

2. *Origen del proyecto*

El ejercicio de operaciones fluviales ACRUX se inició en el año 1999 con la participación de nuestro país, la República Federativa del Brasil, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

Su ejecución resulta de interés por el avanzado grado de especialización en técnicas y tácticas que requiere un ambiente fluvial, permitiendo integrar a otras armadas que no cuentan con unidades para operar en alta mar (República del Paraguay y Estado Plurinacional de Bolivia).

Este ejercicio tiene un desarrollo bianual, con sedes rotativas. Durante el año 2001, se realizó en la República Federativa del Brasil, concretándose únicamente el planeamiento y el desarrollo como juego de tablero.

En el año 2005, se realizó en la República Argentina. En el año 2008, el ejercicio se desarrolló en la República Oriental del Uruguay; en el año 2009, en la República Federativa del Brasil; y en el año 2011, en la República Argentina nuevamente.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

Mediante la realización de este ejercicio combinado multinacional, se refuerza la cooperación militar y se contribuye a mejorar la interoperabilidad entre las armadas/marinas, mediante la conducción de ejercitaciones fluviales integradas con medios de superficie, aéreos y de infantería de marina.

Asimismo, las actividades en puerto contribuyen a incrementar el conocimiento mutuo y los lazos de amistad entre los países participantes.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Las ejercitaciones se llevarán a cabo en aguas de la Hidrovía Paraguay - Paraná y Río de la Plata, y el país anfitrión será la República Oriental del Uruguay.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad.

Se realizará entre los meses de junio y julio del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de diez (10) días de operación (navegación y puerto) y cinco (5) días de traslado.

c) Países participantes y observadores.

República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento:

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) buques tipo patrulleros.

– Dos (2) buques tipo multipropósitos.

– Una (1) lancha patrullera.

– Un (1) grupo de buzos tácticos.

– Una (1) compañía de Infantería de Marina.

– Una (1) compañía de embarcaciones menores.

– Una (1) aeronave B-200.

Medios de la Marina de Brasil:

– Un (1) buque transporte de tropas.

– Dos (2) lanchas patrulleras de río.

– Embarcaciones menores.

– Una (1) compañía de Infantería de Marina.

Medios de la Armada Paraguaya:

– Un (1) buque de patrulla de río.

– Una (1) compañía de Infantería de Marina.

– Dos (2) lanchas patrulleras.

Medios de la Armada Boliviana:

– Dos (2) lanchas patrulleras costeras.

– Embarcaciones menores.

– Una (1) compañía de Infantería de Marina.

Medios de la Armada de la República Oriental del Uruguay:

– Dos (2) lanchas patrulleras costeras.

– Embarcaciones menores.

– Una (1) compañía de Infantería de Marina.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas de la Hidrovía Paraguay - Paraná y Río de la Plata. El detalle del despliegue se determinará una vez que se finalice el proceso de planeamiento. Las unidades participantes tienen previsto el ingreso a un puerto del país anfitrión en calidad de vísita operativa con fines logísticos, y para efectuar la crítica final del ejercicio a efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos dos millones doscientos veintiún mil novecientos setenta y dos ($ 2.221.972).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo el mandato de las Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan prácticas de desembarco de tropas en una zona fluvíal, en un ambiente. simulado de amenazas múltiples, mediante la utilización de medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, se analizan procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan operaciones en los ríos.

ANEXO XVII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado “Sociedad de las Américas”.

2. *Origen del proyecto*

Durante la Conferencia Naval Multilateral celebrada en Montevideo en 2006, las armadas participantes acordaron la realización de ejercitaciones anfibias combinadas en reemplazo de la fase anfibia del “UNITAS”.

Tal acuerdo dio lugar al ejercicio combinado “Intercambio Sur”, que se llevó a cabo en la República de Chile en 2007, en la República Argentina en 2008, en la República Federativa del Brasil en 2009, y en la República del Perú en 2010. Para 2011, estando prevista su realización en nuestro país, por diversas razones técnicas y presupuestarias, se llevó a cabo como ejercicio de gabinete. Posteriormente, se acordó realizarlo en la República Argentina en 2012.

La futura inclusión de otras marinas de América del Norte, como la de Canadá y México, indujo al cambio de nombre de la ejercitación, reemplazando “Intercambio Sur” por “Sociedad de las Américas”, sin alterarse el espíritu ni el principio rector de este adiestramiento combinado.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejercitación contribuye a incrementar el adiestramiento en operaciones anfibias de una fuerza naval multinacional, en ejercitaciones de mantenimiento de la paz, apoyo, ayuda humanitaria y alivio de desastres.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

En proximidades de la Base de Infantería de Marina Baterías (Puerto Belgrano - República Argentina).

b) Fechas tentativas de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de junio y julio del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de quince (15) días de operación (operación y puerto) y un (1) día de traslado.

c) Países participantes y observadores

República Argentina, República Federativa del Brasil, Canadá, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América, República del Paraguay, República del Perú y República Oriental del Uruguay.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Dos (2) buques de transporte.

– Un (1) buque de combate de superficie.

– Dos (2) buques tipo aviso/multipropósito.

– Dos (2) aeronaves de ataque.

– Dos (2) helicópteros.

– Un (1) grupo de buzos tácticos.

– Un (1) batallón de Infantería de Marina (fracciones de apoyo agregadas de artillería de campaña, artillería antiaérea, vehículos anfibios y comunicaciones).

Medios de la Marina de Brasil:

– Un (1) buque anfibio y medios aeronavales embarcados.

– Un (1) buque de combate de superficie.

– Un (1) batallón de Infantería de Marina.

Medios de la Armada de los Estados Unidos de América:

– Un (1) buque anfibio y medios aeronavales embarcados.

– Un (1) batallón de Infantería de Marina.

Medios del resto de los países participantes:

– Los que se determinen en las reuniones de planeamiento.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores de otros países, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en las proximidades de la Base de Infantería de Marina Baterías.

Las unidades navales participantes tomarán puerto en la Base Naval de Puerto Belgrano para efectuar las criticas y conferencias posteriores al ejercicio, en calidad de visita con fines logísticos y para efectuar los ajustes finales, conferencias de prezarpada y la critica final del ejercicio, a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y nueve ($ 2.552.679).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros en el marco de una operación anfibia. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas de infantería de marina de los países participantes.

Es un ejercicio de conducción a nivel de batallones/fuerzas de infantería de marina combinadas, con prácticas en el terreno que incluirán operaciones de mantenimiento de la paz, de apoyo, de ayuda humanitaria y alivio de desastres, para capacitar al personal de cuadros, suboficiales y oficiales en técnicas, tácticas y procedimientos operativos.

ANEXO XVIII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de control del mar “Panamax”.

2. *Origen del proyecto*

Esta ejercitación se inició en el año 2003, con la participación de las armadas de los Estados Unidos de América, de la República de Chile, y el Servicio Marítimo Nacional de la República de Panamá, con el objetivo principal de ejercitar una fuerza multinacional en el planeamiento y ejecución de operaciones de vigilancia e interdicción, a fin de asegurar el control y protección del tránsito marítimo por el Canal de Panamá.

En el año 2004, se recibió una invitación especial para que la Armada Argentina juntamente con otras armadas de países latinoamericanos, participe conformando la fuerza multinacional.

Se ha participado en los años 2007, 2008, 2009, 2010, y con un observador en 2011.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

La ejecución del ejercicio combinado "Panamax" contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad entre las armadas participantes en el planeamiento y ejecución de operaciones de vigilancia de un paso bioceánico como es el Canal de Panamá. Esto se realiza mediante el ejercicio del comando y control de los medios navales de superficie y aéreos, el empleo de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas en el mar.

Este ejercicio, enmarcado en la cooperación militar internacional, contribuye al fortalecimiento de los lazos con las armadas del continente, y para mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar una fuerza multinacional.

La realización de estas operaciones específicas resulta de gran interés, pues permite acumular experiencia teniendo en cuenta que nuestro país tiene la responsabilidad de controlar importantes pasajes interoceánicos en el sur del continente.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales en proximidades de ambas bocas del Canal de Panamá.

b) Fechas tentativas de egreso y tiempo de duración de la actividad

Se realizará entre los meses de julio y agosto del año 2013. La oportunidad de ejecución se ajustará en función de la disponibilidad operativa de las armadas de los países participantes y, según se coordine en las reuniones de planeamiento, con una duración aproximada de catorce (14) días de operación, cuatro (4) días de traslado para unidades aéreas y treinta (30) días de traslado para la unidad de superficie.

c) Países participantes y observadores.

República Argentina, República Federativa del Brasil, Canadá, República de Chile, República de Colombia, República Dominicana, República del Ecuador, República Francesa, República de Guatemala, Estados Unidos de América, Reino de los Países Bajos, República de Nicaragua, República de Panamá, República del Perú y República Oriental del Uruguay.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Una (1) aeronave de exploración marítima P3B ORIÓN.

– Siete (7) oficiales jefes para integrar el Estado Mayor Multinacional.

– Un (1) buque de combate de superficie tipo Meko 360/140 (eventual, en caso de resultar conveniente asumir roles de Comando en la Fuerza Naval Multinacional).

Medios del resto de países participantes:

– A determinar luego de las reuniones de planeamiento.

El detalle final de los medios participantes, como así también, la presencia de observadores de otros paises, resultará de las reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones que desarrolla la Armada Argentina implican el comando de un grupo de tareas naval multinacional y la ejecución de tareas de vigilancia y control marítimo, llevadas a cabo por la aeronave ORIÓN P3B y la corbeta MEKO 140, junto con el cubrimiento de roles dentro de un estado mayor de una fuerza multinacional. A partir del año 2010, se definió que en los años impares, los ejercicios se realizarían con despliegue de medios; y en los años pares, en forma simulada.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis ($ 4.742.976).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan tareas de vigilancia y control del tránsito marítimo en cercanías de pasos interoceánicos, con el objeto de mantener expeditas esas vías navegables.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrinas y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales, y se coordinan las operaciones en el mar.

ANEXO XIX

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio combinado de control del mar "Passex".

2. *Origen del proyecto*

Con anterioridad, se han realizado ejercitaciones similares en las siguientes oportunidades:

1999: "Passex" con fragata "Mecklenburg" - Marina de la República Federal de Alemania.

2002: "Passex" con fragata "Reina Sofía" - Armada Española.

2006: "Passex" con buque patrullero "Le Eithne" - Servicio Naval de Irlanda.

2008: "Passex" con fragata "Prairial" - Marina Nacional Francesa.

2009: "Passex" con portahelicópteros "Jeanne D' Arc" - Marina Nacional Francesa.

2010: "Passex" con fragata "Chevalier Paul" - Marina Nacional Francesa.

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

Es una operación combinada de carácter bilateral, de mediana complejidad, que involucra a medios navales propios con medios navales de las naciones participantes, en circunstancias que, por razones de tránsito en aguas internacionales próximas a nuestro litoral o acuerdos previos, con la autorización del Ministerio de Defensa para cada caso específico, permiten materializar un oportuno grado de interoperabilidad y confianza mutua.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Aguas internacionales frente a costas argentinas.

b) Fechas tentativas de ingreso y tiempo de duración de la actividad.

Por ser un ejercicio de oportunidad, podrá realizarse durante el período de vigencia de la ley. La oportunidad de ejecución se ajustará en función del itinerario del buque de guerra extranjero participante y la disponibilidad operativa de nuestros medios, con una duración aproximada de cuatro (4) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina, República Federal de Alemania, Reino de España, República de Irlanda, República Italiana, República Francesa, Reino de Bélgica, Canadá, República de Chile, República de Sudáfrica, Estados Unidos de América, República Federativa del Brasil, República del Ecuador, República Bolivariana de Venezuela, República Oriental del Uruguay, República del Perú y República de la India.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento

Los medios participantes son los siguientes, pudiendo sufrir alguna variación en función de la disponibilidad operativa de los mismos para la fecha y lugar de realización:

Medios propios:

– Una (1) unidad tipo corbeta/destructor.

Medios de las naciones extranjeras:

– Una (1) unidad de superficie de una nación extranjera, en tránsito por aguas internacionales frente a la República Argentina.

El detalle final de los medios participantes, como así también la presencia de observadores o intercambio temporario de personal embarcado, resultará de las coordinaciones previas que se llevan a cabo.

d) Despliegue de las tropas y medios

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, fuera del mar territorial de nuestro país, conforme a los criterios fijados en la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar".

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

El costo de la operación de nuestros medios asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y uno ($957.241).

g) Fuentes de financiamiento

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la Armada Argentina.

5. *Marco situacional*

El ejercicio permite ejecutar procedimientos de técnicas y tácticas navales básicas de uso común en todas las armadas del mundo, coordinando las operaciones en el mar entre los medios participantes y afianzando la interoperabilidad. Normalmente, se materializa cuando un buque de combate extranjero realiza un crucero por distintas partes del mundo o cuando desarrolla un viaje de instrucción y su itinerario resulta próximo a nuestro litoral.

ANEXO XX

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado de fuerzas aéreas "Salitre 2012".

2. *Origen del proyecto*

Acta de Acuerdo Bilateral entre los Estados Mayores de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

Contribuir a la estabilidad y paz regional fortaleciendo los lazos de paz y amistad entre países amigos,

realizando ejercicios combinados como una de las medidas de fomento de la confianza mutua y seguridad.

b) Estratégicos

Incrementar experiencias a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad entre las fuerzas aéreas participantes y capitalizar, a nivel regional, las obtenidas en ejercicios específicos combinados realizados con anterioridad.

c) Operativos

Alcanzar un nivel de planeamiento y ejecución de operaciones aéreas, actuando en coalición dentro de un ambiente de alta intensidad, que permita operar con fuerzas aéreas de diferentes características y medios.

d) De adiestramiento combinado

Adiestrar al personal del estado mayor en la planificación de operaciones aéreas combinadas.

Adiestrar a los pilotos en la ejecución de operaciones aéreas con empleo de grandes fuerzas.

Comprobar la capacidad de alistamiento y despliegue de la fuerza requerida.

e) De interoperatividad

Incrementar la capacidad de planificar, conducir y operar en forma combinada, integrando una coalición aérea.

Lograr la máxima interoperatividad entre las fuerzas aéreas participantes, mediante la normalización de los procedimientos a aplicar en la planificación y ejecución de las operaciones aéreas combinadas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Base Aérea de Antofagasta, en las proximidades de la ciudad de Antofagasta, República de Chile.

b) Fechas de ingreso y tiempo de duración de la actividad

Durante el mes de noviembre de 2012, por una extensión máxima de dieciséis (16) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina, República Federativa del Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, República de Chile, República Oriental del Uruguay, República Francesa, República de Colombia, República del Ecuador, República del Perú y República Bolivariana de Venezuela.

d) Despliegue de las tropas y medios

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La Fuerza Aérea Argentina participará con un (1) avión Hércules KC-130, seis (6) aviones A-4AR y un máximo de ciento quince (115) efectivos.

La versión final de los medios a desplegar surgirá de las respectivas reuniones de planeamiento.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de dólares estadounidenses ochocientos mil doscientos ochenta y tres con setenta centavos (u$s 800.283,70) y pesos tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos ocho con cincuenta y cinco centavos ($ 3.409.208,55).

5. *Marco situacional*

La situación contempla la simulación de un conflicto que genera una hipotética misión de paz bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas. Esta misión de paz conforma un comando conjunto combinado, del que depende el componente aeroespacial combinado, cuyo estado mayor debe realizar la planificación de las operaciones aéreas, que ejecutarán las unidades dependientes del empleo de grandes fuerzas.

ANEXO XXI

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado de fuerzas aéreas “ARPA II”.

2. *Origen del proyecto*

Acta de Acuerdo Bilateral de la VI Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la Fuerza Aérea del Paraguay (FAP) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

La consolidación de los lazos de amistad entre las fuerzas aéreas participantes, mediante el establecimiento y comprobación de un sistema de cooperación y coordinación del control de la actividad aérea en la zona fronteriza entre ambas naciones y la aplicación de medidas de fomento de confianza mutua.

b) Estratégicos

El fortalecimiento de la capacidad de control de los aeroespacios respectivos, abarcando actividades de intercambio de información, entrenamiento técnico u operacional especializado e intercambio de recursos humanos.

La colaboración con la FAP en la instrucción y adiestramiento del personal que ejecutará tareas de detección e identificación de tránsitos aéreos.

c) Operativos

Adiestrar y comprobar los procedimientos de transferencia de información entre los sistemas de defensa aeroespacial de los países participantes.

Determinar las áreas de responsabilidad, materializar los enlaces necesarios que aseguren el contacto entre los centros de operaciones aeroespaciales, establecer/modificar los procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia oportuna de la información. adiestrar al personal operativo y de apoyo operativo de ambas fuerzas e intercambiar experiencias.

d) De adiestramiento combinado

Adiestrar al personal que planifica y ejecuta las distintas operaciones aéreas en ambos países, normalizando especialmente los procedimientos de transferencia de información relativa a aeronaves no identificadas (NOI) y tránsitos aéreos irregulares (TAl) para asegurar la interoperabilidad de las fuerzas aéreas participantes.

e) Interoperatividad

Operar en forma combinada con países limítrofes, estableciendo y comprobando las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial (NBDA), intensificando el intercambio de información y la experiencia relacionada con el control del aeroespacio en zonas fronterizas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Frontera de la República Argentina y la República del Paraguay (la ubicación específica de las bases de operación de uno y otro país será definida en las reuniones de planificación).

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad.

Durante el mes de noviembre de 2012, con una duración aproximada de cinco (5) días.

c) Países participantes

República Argentina y República del Paraguay.

l. Efectivos participantes, cantidad, tipos, equipos y armamentos.

La Fuerza Aérea Argentina participará con dos (2) aviones de enlace/transporte (tipo PA-28, PA-34, AC-500, DHC-6, FK-27), un escuadrón de aviones interceptores (operando en terrítorio argentino), un CIC móvil y las estaciones de vigilancia operativas en el noreste argentino, totalizando hasta un máximo de ciento veinte (120) efectivos.

La versión final de los medios a desplegar surgirá de las respectivas reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios de la FAA que desplegarán a territorio paraguayo son los siguientes:

– Un (1) Centro de Información y Control (CIC) móvil con un máximo de veinte (20) efectivos, y dos (2) representantes del escuadrón de interceptores (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante tres (3) días, con un máximo de seis (6) efectivos.

– El personal que participará de una reunión (inicio/finalización) del ejercicio, con un máximo de quince (15) efectivos (ida y regreso en el día).

A su vez, los medios de la FAP que desplegarán a territorio argentino son:

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante tres (3) días, con un máximo de seis (6) efectivos.

– Dos (2) representantes del escuadrón de interceptores y dos (2) representantes del sistema de vigilancia y control (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– El personal que participará de una reunión (inicio/finalización) del ejercicio, con un máximo de quince (15) efectivos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de dólares estadounidenses treinta y ocho mil (u$s 38.000) y pesos doscientos ochenta y ocho mil ($ 288.000).

g) Fuentes de financiamiento

Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina.

5. *Marco situacional*

Ejercicio de transferencia de información de los tránsitos aéreos irregulares (TAl), que se desarrollará en el espacio aéreo de frontera común entre la República Argentina y la República del Paraguay. Se llevará a cabo mediante la aplicación de las NBDA.

ANEXO XXII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado de fuerzas aéreas “ÁRBOL I”.

2. *Origen del proyecto*

Acta de Acuerdo Bilateral de la V Reunión de Coordinación de los Estados Mayores de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

Contribuir a consolidar la seguridad regional mediante el establecimiento y comprobación de un sistema de cooperación y coordinación del control de la actividad aérea en la zona fronteriza entre ambas naciones.

b) Estratégicos

Fortalecer el control de los respectivos aeroespacios mediante el intercambio de recursos humanos, información, entrenamiento técnico y operacional.

c) Operativos

Determinar las áreas de responsabilidad, materializar los enlaces necesarios que aseguren el contacto entre los centros de operaciones aeroespaciales, establecer los procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia oportuna de la información, adiestrar al personal operativo y de apoyo operativo de ambas fuerzas e intercambiar experiencias.

d) De adiestramiento combinado

Adiestrar al personal en la planificación y ejecución de operaciones aéreas, normalizando procedimientos de transferencia de información relativa a aeronaves no identificadas (NOI) y tránsitos aéreos irregulares (TAI) para propiciar la interoperabilidad de las fuerzas aéreas participantes.

e) Interoperatividad

Operar en forma combinada comprobando las Normas Provisionales Binacionales de Defensa Aeroespacial (NPBDA) e intensificando el intercambio de información y la experiencia en el control del aeroespacio en zonas fronterizas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Frontera de la República Argentina y del Estado Plurinacional de Bolivia (la ubicación específica de las bases de operación de uno y otro país será definida en las reuniones de planificación).

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Durante el mes de diciembre de 2012, con una duración aproximada de cinco (5) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y del Estado Plurinacional de Bolivia.

1) Efectivos participantes, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La Fuerza Aérea Argentina participará con dos (2) aviones de enlace/ transporte (tipo PA-28, PA-34, AC-500, DHC-6, FK-27), un (1) escuadrón de aviones interceptores (operando en territorio argentino), un (1) CIC móvil y las estaciones de vigilancia operativas en el noreste argentino, totalizando hasta un máximo de ciento veinte (120) efectivos.

La versión final de los medios a desplegar surgirá de las respectivas reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios de la FAA que desplegarán a territorio boliviano son los siguientes:

– Un (1) radar 3D móvil y un centro de información y control (CIC) móvil con un máximo de treinta (30) efectivos en total durante nueve (9) días.

– Dos (2) representantes del escuadrón de interceptores (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante (3) días, con un máximo de (6) efectivos.

– El personal participará de una reunión (inicio/ finalización) del ejercicio, con un máximo de (15) efectivos (ida y regreso en el día).

– No se desplegará armamento en territorio boliviano.

A su vez, los medios de la FAB que desplegarán a territorio argentino son:

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante tres (3) días, con un máximo de seis (6) efectivos.

– Dos (2) representantes del escuadrón de interceptores y dos (2) representantes del sistema de vigilancia y control (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– El personal que participará de una reunión (inicio/ finalización) del ejercicio, con un máximo de quince (15) efectivos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de dólares estadounidenses cuarenta y seis mil (u$s 46.000) y pesos trescientos treinta y nueve mil ($ 339.000).

g) Fuentes de financiamiento

Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina.

5. *Marco situacional*

El ejercicio se desarrollará en el espacio aéreo de frontera común entre la República Argentina y el Es-

tado Plurinacional de Bolivia. Se plantea un escenario donde las fuerzas aéreas participantes identifican tránsitos aéreos irregulares (TAIl). Les centros de información y control (CIC) de ambos países efectuarán el intercambio de información (transferencia) con el país amigo mediante la aplicación de las NPBDA, pudiendo efectuar la interceptación de estos tránsitos con medios caza interceptores.

ANEXO XXIII

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado de fuerzas aéreas "PLATA VIII".

2. *Origen del proyecto*

Acta de Acuerdo Bilateral de la XIX Reunión de Conversaciones entre los Estados Mayores de la Fuerza Aérea Brasileña (FAB) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

Cooperar y coordinar el control de la actividad aérea en la zona fronteriza entre ambas naciones y la aplicación de medidas de fomento de confianza mutua.

b) Estratégicos

El fortalecimiento de la capacidad de control de los respectivos aeroespacios, abarcando actividades de intercambio de información, entrenamiento técnico u operacional especializado e intercambio de recursos humanos.

c) Operativos

Adiestrar y comprobar los procedimientos de transferencia de información entre los sistemas de defensa aeroespacial de los países participantes. Determinar las áreas de responsabilidad, materializar los enlaces necesarios que aseguren el contacto entre los centros de operaciones aeroespaciales, establecer/modificar los procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia oportuna de la información, adiestrar al personal operativo y de apoyo operativo de ambas fuerzas e intercambiar experiencias.

d) De adiestramiento combinado

Adiestrar al personal que planifica y ejecuta las distintas operaciones aéreas en ambos países, normalizando especialmente los procedimientos de transferencia de información relativa a aeronaves no identificadas (NOI) y tránsitos aéreos irregulares (TAI) para asegurar la interoperabilidad de las fuerzas aéreas participantes.

e) Interoperatividad

Operar en forma combinada con países limítrofes, estableciendo y comprobando las Normas Binacionales de Defensa Aeroespacial (NBDA) vigentes, intensificando el intercambio de información y la experiencia relacionada con el control del aeroespacio en zonas fronterizas.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

Frontera de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, operando tentativamente desde el Destacamento Aeronáutico Posadas (República Argentina) y la Base Aérea de Santa María (República Federativa del Brasil).

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso y tiempo de duración de la actividad

Durante el mes de junio de 2013, con una duración aproximada de cinco (5) días.

c) Países participantes

República Argentina y República Federativa del Brasil.

1) Efectivos participantes, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La FAA participará con dos (2) aviones de enlace/transporte (tipo PA-28, PA-34, AC-500, DHC-6, FK-27), y un escuadrón de aviones interceptores (operando en territorio argentino) totalizando hasta un máximo de noventa (90) efectivos.

La versión final de los medios a desplegar surgirá de las respectivas reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios de la FAA que desplegarán a territorio brasileño son los siguientes:

– Dos (2) representantes del escuadrón de interceptores (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– Dos (2) representantes (radaristas) del sistema de vigilancia y control del espacio aéreo (durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio).

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante tres (3) días, con un máximo de seis (6) efectivos.

– El personal que participará de una reunión (inicio/finalización) del ejercicio, con un máximo de quince (15) efectivos (ida y regreso en el día).

– No se desplegará armamento a territorio brasileño.

A su vez, los medios de la FAB que desplegarán a territorio argentino son:

– Un (1) avión de enlace/transporte que desplegará diariamente (ida y regreso en el día) durante tres (3) días, con un máximo de seis (6) efectivos.

– Dos (2) representantes del escuadrón de interceptores y dos (2) representantes del sistema de vigilancia y control [durante los cinco (5) días previstos de duración del ejercicio].

– El personal que participará de una reunión (inicio/finalización) del ejercicio, con un máximo de quince (15) efectivos.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a la suma de dólares estadounidenses veintinueve mil (u$s 29.000) y pesos doscientos setenta y cinco mil ($ 275.000).

g) Fuentes de financiamiento

Los costos serán cubiertos con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina.

5. *Marco situacional*

Ejercicio de transferencia de información de los TAI, que se desarrollará en el espacio aéreo de frontera común entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, se llevará a cabo mediante la aplicación de las NBDA.

ANEXO XXIV

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL

l. *Tipo de actividad a desarrollar*

Ejercicio específico combinado de fuerzas aéreas “TANQUE 2013”.

2. *Origen del proyecto*

Invitación del comandante en jefe de la Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay (FAU) al jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (FAA).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

Contribuir al fortalecimiento y estabilidad regional a través de la ejercitación combinada como una medida de fomento de la confianza mutua y de la colaboración con la República Oriental del Uruguay para el mantenimiento de la capacidad operativa de ambas fuerzas.

b) Estratégicos

Profundizar las experiencias obtenidas por las fuerzas aéreas participantes en operaciones combinadas, y el mantenimiento de la capacidad de ejecutar tareas de reabastecimiento en vuelo en forma combinada (aviones de la FAU recibiendo combustible de un avión reabastecedor de la FAA), aseguran la complementariedad necesaria para concretar dichas tareas en el futuro.

c) Operativos

Incrementar la interoperabilidad y experiencia en la planificación, conducción y ejecución de operaciones aéreas combinadas en general y de reabastecimiento en vuelo en particular.

d) De adiestramiento combinado

Adiestramiento y normalización de procedimientos, tanto a nivel de los Estados Mayores en la planificación y conducción de operaciones aéreas de reabastecimiento en vuelo, como a nivel de las tripulaciones en la ejecución de dichas tareas.

La habilitación de pilotos de combate de la FAU en la tarea de reabastecimiento en vuelo, mediante la orientación y guía brindada por instructores argentinos y la práctica en vuelo utilizando como avión reabastecedor el KC-130 de la Fuerza Aérea Argentina.

e) De interoperatividad

El incremento de la interoperabilidad y experiencia en la planificación, conducción y ejecución de operaciones aéreas combinadas en general y de reabastecimiento en vuelo en particular.

4. *Configuración de la actividad*

a) Lugar de realización

El ejercicio se realizará en la ciudad de Durazno - República Oriental del Uruguay.

b) Fechas tentativas de egreso y duración de la actividad

En el mes de agosto de 2013, con una duración aproximada de cinco (5) días.

c) Países participantes y observadores

República Argentina y República Oriental del Uruguay.

1) Efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamentos

La FAA participará con veinte (20) oficiales/suboficiales (tripulación del Hércules KC-130, instructores de A-4AR y personal del Estado Mayor).

La versión final de los medios a desplegar surgirá de las respectivas reuniones de planeamiento.

d) Despliegue de las tropas y medios

Los medios de la FAA que desplegarán a territorio uruguayo son los siguientes:

– Veinte (20) oficiales/suboficiales (tripulación del Hércules KC-130, instructores de A-4AR y personal del Estado Mayor).

No se desplegará armamento en territorio uruguayo.

e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan

No se requiere.

f) Costo aproximado

Los costos de la operación de nuestros medios ascienden a dólares estadounidenses veintiún mil (u$s 21.000) y pesos seis mil ($ 6.000).

g) Fuentes de financiamiento

Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea de la República Argentina.

5. *Marco situacional*

Simulación de una operación que genera la ejecución de operaciones aéreas combinadas. El ejercicio de reabastecimiento de combustible en vuelo bajo un control operacional unificado, prevé el despliegue de una unidad aérea de la FAA a efectos de mantener un adecuado nivel de interoperabilidad. Esto se realiza a través de la ejecución de procedimientos comunes, lo cual no sólo permitirá materializar la cooperación entre las Fuerzas Aéreas de la región sino que contribuirá a la formación del personal para su participación en ejercicios combinados de mayor complejidad.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

El Senado y Cámara de Diputados,...

1

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1° – Fíjase en la suma de pesos seiscientos veintiocho mil seiscientos veintinueve millones doscientos dieciocho mil ciento sesenta y cinco ($ 628.629.218.165) el total de los gastos corrientes y de capital del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	27.525.904.392	12.413.102.882	39.939.007.274
Servicios de defensa y seguridad	33.360.832.072	1.543.023.610	34.903.855.682
Servicios sociales	371.486.928.893	24.120.349.561	395.607.278.454
Servicios económicos	69.916.754.632	32.655.769.623	102.572.524.255
Deuda pública	55.606.552.500	-	55.606.552.500
Total	557.896.972.489	70.732.245.676	628.629.218.165

Art. 2° – Estímase en la suma de pesos seiscientos veintinueve mil doscientos dieciséis millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho ($ 629.216.685.298) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	627.229.142.086
Recursos de capital	1.987.543.212
Total	629.216.685.298

Art. 3° – Fíjanse en la suma de pesos ciento trece mil ochocientos diez millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos dieciséis ($ 113.810.621.416) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas al presente artículo.

Art. 4° – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de pesos quinientos ochenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento treinta y tres ($ 587.467.133). Asimismo se indican a continuación las fuentes de financiamiento y

Fuentes de financiamiento	261.437.147.487
- Disminución de la inversión financiera	13.714.962.077
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	247.722.185.410
Aplicaciones financieras	262.024.614.620
- Inversión financiera	75.967.838.624
- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	186.056.775.996

las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12, 13, 14 y 15 anexas al presente artículo:

Fíjase en la suma de pesos tres mil quinientos siete millones doscientos trece mil setecientos dieciséis ($ 3.507.213.716) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5° – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley como mínimo a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo, en dicho acto, el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por decreto 438/92) y sus modificaciones.

Art. 6° – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales fijados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la Carrera de Investigador Científico-Tecnológico, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas. Asimismo, exceptúase de la limitación para aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales fijados en las planillas anexas al presente artículo a la Comisión Nacional de Comunicaciones, al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas” y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a exceptuar de las limitaciones establecidas en el presente artículo, a los cargos correspondientes a las jurisdicciones y entidades cuyas estructuras organizativas hayan sido aprobadas hasta el año 2012.

Art. 7° – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, al personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso *a)* del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, los cargos de la Comisión Nacional de Comunicaciones, de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, del Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, con el objeto de implementar las disposiciones de la ley 26.522 y su reglamentación, de la Autoridad Regulatoria Nuclear y los de las jurisdicciones y entidades cuyas estructuras organizativas hayan sido aprobadas hasta el año 2012, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

Art. 8° – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forme parte y los originados en acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 32 de la presente ley, con la condición de que su monto se compense con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuentes de Financiamiento 15 - Crédito Interno y 22 - Crédito Externo.

Art. 9º – El jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los re-

manentes de ejercicios anteriores que por ley tengan destino específico.

Art. 10. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Capítulo II

De las normas sobre gastos

Art. 11. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero 2013 de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 12. – Fíjase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de pesos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos cinco ($ 21.849.628.405), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podrá interrumpir las transferencias de fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información, en tiempo y forma.

Art. 13. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa a este artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2º, inciso *a)*, de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 14. – Asígnase durante el presente ejercicio la suma de pesos un mil quinientos treinta y dos millones novecientos diecisiete mil ($ 1.532.917.000) como contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 15. – El Estado nacional toma a su cargo las obligaciones generadas en el mercado eléctrico mayorista (MEM) por aplicación de la resolución 406 de fecha 8 de septiembre de 2003 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de la Entidad Binacional Yacyretá, de las regalías a las provincias de Corrientes y Misiones por la generación de la Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, estos últimos en el marco de las leyes 24.954 y 25.671, por las transacciones económicas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, serán atendidas mediante aplicaciones financieras e incluidas en el artículo 2º, inciso *f)*, de la ley 25.152.

Art. 16. – Asígnase al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, en virtud de lo establecido por el artículo 31 de la ley 26.331, un monto de pesos doscientos treinta millones ($ 230.000.000) y para el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos un monto de pesos veintitrés millones ($ 23.000.000).

Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a ampliar los montos establecidos en el párrafo precedente en el marco de la mencionada ley.

Art. 17. – Prorrógase para el ejercicio 2013 lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 26.728.

Capítulo III

De las normas sobre recursos

Art. 18. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de pesos novecientos ochenta millones seiscientos cuarenta mil ($ 980.640.000) de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo. El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos.

Art. 19. – Fíjase en la suma de pesos sesenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil ($ 62.895.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido por el primer párrafo del artículo 26 de la ley 24.804 –Ley Nacional de la Actividad Nuclear–.

Art. 20. – Prorrógase para el ejercicio 2013 lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 26.728.

Capítulo IV

De los cupos fiscales

Art. 21. – Fíjase el cupo anual al que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 y el artículo 7º de la ley 25.872, en la suma de pesos doscientos diez millones ($ 210.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Pesos dieciocho millones ($ 18.000.000) para el Instituto Na Republic of India cional de Educación Tecnológica;

b) Pesos ochenta millones ($ 80.000.000) para la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria;

c) Pesos doce millones ($ 12.000.000) para la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional [inciso *d)* del artículo 5º de la ley 25.872];

d) Pesos cien millones ($ 100.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Déjase establecido que el monto del crédito fiscal a que se refiere la ley 22.317 será administrado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en el ámbito del Ministerio de Educación.

Art. 22. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso *b)*, de la ley 23.877 en la suma de pesos ochenta millones ($ 80.000.000). La autoridad de aplicación de la ley 23.877 distribuirá el cupo asignado para la operatoria establecida con el objeto de contribuir a la financiación de los costos de ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas prioritarias de acuerdo con el decreto 270 de fecha 11 de marzo de 1998 y para financiar proyectos en el marco del Programa de Fomento a la Inversión de Capital de Riesgo en Empresas de las Áreas de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva según lo establecido por el decreto 1.207 de fecha 12 de septiembre de 2006.

Capítulo V

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 23. – Establécese como límite máximo la suma de pesos cuatro mil quince millones setecientos veintidós mil trescientos ($ 4.015.722.300) destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 24. – Dispónese el pago en efectivo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social, de las deudas previsionales consolidadas en el marco de la ley 25.344, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de la deuda pública.

Art. 25. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a ampliar el límite establecido en el artículo 23 de la presente ley para la cancelación de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, en la medida que el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera. Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 26. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, al Servicio Penitenciario Federal, a la Gendarmería Nacional y a la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa al artículo 46 de la presente ley.

Art. 27. – Establécese como límite máximo la suma de pesos seiscientos treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta ($ 635.538.850) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	130.037.850
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	210.000.000
Servicio Penitenciario Federal	135.495.000
Gendarmería Nacional	154.006.000
Prefectura Naval Argentina	6.000.000

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a ampliar el límite establecido en el presente artículo para la cancelación de deudas previsionales, reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, cuando el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 28. – Dispónese el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, mayores de setenta (70) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad que acrediten que ellos, o algún miembro de su grupo

familiar primario, padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 29. – Los organismos a que se refieren los ar-tículos 26 y 27 de la presente ley deberán observar para la cancelación de las deudas previsionales el orden de prelación estricto que a continuación se detalla:

a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;

b) Sentencias notificadas en el año 2013.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad. Agotadas las sentencias notificadas en períodos anteriores al año 2013, se atenderán aquellas incluidas en el inciso *b)*, respetando estrictamente el orden cronológico de notificación de las sentencias definitivas.

Capítulo VI

De las jubilaciones y pensiones

Art. 30. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y seis por ciento (46 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 31. – Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por la ley 25.725.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967, 26.078, 26.198, 26.337, 26.422 y 26.546, prorrogada en los términos del decreto 2.053 de fecha 22 de diciembre de 2010 y complementada por el decreto 2.054 de fecha 22 de diciembre de 2010 y por la ley 26.728 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a pesos cien mil ($ 100.000);

b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador solicitante;

c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado Previsional Argentino y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres, cuando ambos convivan con el menor. En caso de padres separados de hecho o judicialmente, divorciados o que hayan incurrido en abandono del hogar, las incompatibilidades sólo serán evaluadas en relación al progenitor que cohabite con el beneficiario.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Capítulo VII

De las operaciones de crédito público

Art. 32. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, a los entes que se mencionan en la planilla anexa al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito público.

El Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera realizará las operaciones de crédito público de la administración central.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el segundo párrafo.

Art. 33. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a integrar el Fondo del Desendeudamiento Ar-

gentino, creado por el decreto 298 de fecha 1º de marzo de 2010, por hasta la suma de dólares estadounidenses siete mil novecientos sesenta y siete millones (u$s 7.967.000.000).

Los recursos que conformen el Fondo del Desendeudamiento Argentino se destinarán, en la medida que ello disminuya el costo financiero por ahorro en el pago de intereses, a la cancelación de servicios de la deuda pública con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2013 y, en caso de resultar un excedente y siempre que tengan efecto monetario neutro, a financiar gastos de capital.

A tales fines, autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a colocar, con imputación a la planilla anexa al artículo 32 de la presente ley, al Banco Central de la República Argentina, una o más letras intransferibles, denominadas en dólares estadounidenses, amortizables íntegramente al vencimiento, con un plazo de amortización de diez (10) años, que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina por el mismo período, hasta un máximo de la tasa LIBOR anual, menos un (1) punto porcentual y cuyos intereses se cancelarán semestralmente.

Los referidos instrumentos podrán ser integrados exclusivamente con reservas de libre disponibilidad; se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, y no se encuentran alcanzados por la prohibición de los artículos 19, inciso *a)* y 20 de la misma.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deberá informar periódicamente a la comisión bicameral creada por el artículo 6º del decreto 298 de fecha 1º de marzo de 2010 el uso de los recursos que componen el Fondo del Desendeudamiento Argentino.

Art. 34. – Fíjase en la suma de pesos veintitrés mil millones ($ 23.000.000.000) el monto máximo de autorización a la Tesorería General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones.

Art. 35. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a la emisión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que no excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de pesos doce mil millones ($ 12.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, a los efectos de ser utilizadas como garantía por las adquisiciones de combustibles líquidos y gaseosos, la importación de energía eléctrica, la adquisición de aeronaves, como así también de componentes extranjeros y bienes de capital de proyectos y obras públicas nacionales, realizados o a realizarse.

Dichos instrumentos podrán ser emitidos en la moneda que requiera la constitución de las citadas garantías, rigiéndose la emisión, colocación, liquidación y registro de las mismas, por lo dispuesto en el artículo 82 del anexo al decreto 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007. En forma previa a la emisión de las mismas, deberá estar comprometida la partida presupuestaria asignada a los gastos garantizados.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economia y Finanzas Públicas a disponer la aplicación de las citadas partidas presupuestarias a favor del Estado nacional, ante la eventual realización de las garantías emitidas en virtud del presente artículo, y asimismo, a dictar las normas aclaratorias, complementarias y de procedimiento relacionadas con las facultades otorgadas en el mismo.

Art. 36. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a realizar operaciones de crédito público adicionales a las autorizadas por el artículo 32 de la presente ley, cuyo detalle figura en la planilla anexa al presente artículo, hasta un monto máximo de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y un millones (u$s 34.341.000.000) o su equivalente en otras monedas.

El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, determinará de acuerdo con las ofertas de financiamiento que se verifiquen y hasta el monto señalado, la asignación del financiamiento entre las inversiones señaladas y solicitará al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera su instrumentación.

El uso de esta autorización deberá ser informado de manera fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito público, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a reasignar, en la medida que las condiciones económico-financieras lo requieran los montos determinados, entre los proyectos listados en el anexo del presente artículo, sin sobrepasar el monto máximo global.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la medida en que se perfeccionen las operaciones de crédito aludidas, a realizar las ampliaciones presupuestarias correspondientes a fin de posibilitar la ejecución de las mismas.

Art. 37. – Mantiénese durante el ejercicio 2013 la suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 de fecha 20 de abril de 2004.

Art. 38. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públi-

cas, a realizar operaciones de crédito público, cuando las mismas excedan el ejercicio 2013, por los montos, especificaciones, período y destino de financiamiento detallados en la planilla anexa al presente artículo.

El Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central, siempre que las mismas hayan sido incluidas en la ley de presupuesto del ejercicio respectivo.

Art. 39. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 48 de la ley 26.728, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 40. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 39 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 39 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471 de fecha 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 41. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en los términos en que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas determine.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables.

Art. 42. – Prorrógase para el ejercicio 2013 lo dispuesto en el artículo 54 de la ley 26.728.

Art. 43. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a otorgar avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza a efectos de garantizar las obligaciones destinadas al financiamiento de las obras de infraestructura y/o equipamiento cuyo detalle figura en la planilla anexa al presente artículo y hasta el monto máximo global de dólares estadounidenses treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco millones (u$s 33.585.000.000), o su equivalente en otras monedas, más los montos necesarios para afrontar el pago de intereses y demás accesorios.

El Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, solicitará al órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera el otorgamiento de los avales, fianzas o garantías correspondientes, los que serán endosables en forma total o parcial e incluirán un monto equivalente al capital de la deuda garantizada con más el monto necesario para asegurar el pago de los intereses correspondientes y demás accesorios.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a reasignar, en la medida que las condiciones económico-financieras lo requieran, los montos determinados, entre los proyectos listados en el anexo del presente artículo, sin sobrepasar el monto máximo global.

Art. 44. – Facúltase al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, y por los montos máximos determinados en la misma.

Art. 45. – Dentro del monto autorizado para la jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, se incluye la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7° de la ley 23.982.

Art. 46. – Fíjase en pesos un mil setecientos cincuenta millones ($ 1.750.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2°, inciso *f)*, de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005) por los montos que en cada caso se indican en la planilla anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en

el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas podrá realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 47. – Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 57 de la ley 26.728, incorporado por el artículo 75 de la ley 26.728 a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por el siguiente:

Artículo 57: […]

Las obligaciones comprendidas en las leyes 24.043, 24.411, 25.192, 26.572, 26.690 y 26.700, serán canceladas con bonos de consolidación cuya emisión se autoriza en el inciso *a)* del artículo 60 de la ley 26.546.

Capítulo VIII

De las relaciones con las provincias

Art. 48. – Fíjanse los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002, ratificado por la ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8º del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente: provincia de La Pampa, pesos tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien ($ 3.369.100); provincia de Santa Cruz, pesos tres millones trescientos ochenta mil ($ 3.380.000); provincia de Santiago del Estero, pesos seis millones setecientos noventa y cinco mil ($ 6.795.000); provincia de Santa Fe, pesos catorce millones novecientos setenta mil cien ($ 14.970.100) y provincia de San Luis, pesos cuatro millones treinta y un mil trescientos ($ 4.031.300).

Art. 49. – Prorróganse para el ejercicio 2013 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley 26.530. Invítase a las provincias a adherir a esta prórroga.

Capítulo IX

Otras disposiciones

Art. 50. – Dase por prorrogado todo plazo establecido oportunamente por la Jefatura de Gabinete de Ministros para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 de fecha 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2013 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 51. – Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal 2013 del artículo 7º de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 26.206.

Art. 52. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través de sus organismos competentes, a asumir anualmente deudas por hasta la suma de dólares estadounidenses dos mil millones (u$s 2.000.000.000) con origen en la provisión de combustibles líquidos que se reconocieran y consolidaran en el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 6 de abril de 2004, de conformidad con las demás condiciones previstas en los contratos respectivos.

Art. 53. – Modifícase el artículo 1º de la ley 26.095, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: El desarrollo de obras de infraestructura energética que atiendan a la expansión del sistema de generación, transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad, las importaciones de gas natural y de todo otro insumo necesario que sea requerido para satisfacer las necesidades nacionales de dicho hidrocarburo, con el fin de garantizar el abastecimiento interno y la continuidad del crecimiento del país y sus industrias, constituyen un objetivo prioritario y de interés del Estado nacional.

Art. 54. – El cargo y el fondo fiduciario creados por el decreto 2.067 de fecha 27 de noviembre de 2008 se regirán por lo previsto en la ley 26.095, considerándose incluidos dentro de las previsiones de la citada ley todos los actos dictados en el marco del decreto 2.067/08.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a dictar todas las normas complementarias, aclaratorias y modificatorias que sean necesarias para hacer efectivo lo dispuesto por la ley 26.095.

Art. 55. – Exímese del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t. o. 1998) y sus modificatorias; del impuesto sobre el gasoil establecido por la ley 26.028 y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de gasoil y diésel oil y su venta en el mercado interno,

realizadas durante el año 2013, destinadas a compensar los picos de demanda de tales combustibles, incluyendo las necesidades para el mercado de generación eléctrica.

La exención dispuesta en el párrafo anterior será procedente mientras la paridad promedio mensual de importación del gasoil o diésel oil sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio de salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2013, el volumen de siete millones de metros cúbicos (7.000.000 m^3), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20 %), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por la empresa; evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro e informe sobre el cumplimiento de la resolución 1.679 de fecha 23 de diciembre de 2004 de la Secretaría de Energía.

En los aspectos no reglados por el presente régimen, serán de aplicación supletoria y complementaria, las disposiciones de la ley 26.022.

Art. 56. – Exímese del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, previsto en el título III de la ley 23.966 (t. o. 1998) y sus modificatorias, y de todo otro tributo específico que en el futuro se imponga a dicho combustible, a las importaciones de naftas grado dos y/o grado tres de acuerdo a las necesidades del mercado y conforme a las especificaciones normadas por la resolución 1.283 de fecha 6 de septiembre de 2006 de la Secretaría de Energía y sus modificatorias y su venta en el mercado interno, a realizarse durante el año 2013 destinadas a compensar las diferencias entre la capacidad instalada de elaboración de naftas respecto de la demanda total de las mismas.

La exención dispuesta será procedente mientras la paridad promedio mensual de importación de naftas sin impuestos, a excepción del impuesto al valor agregado, no resulte inferior al precio de salida de refinería de esos bienes.

Autorízase a importar bajo el presente régimen para el año 2013, el volumen de doscientos mil metros cúbicos (200.000 m^3), los que pueden ser ampliados en hasta un veinte por ciento (20 %), conforme la evaluación de su necesidad realizada en forma conjunta por la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo a la reglamentación que dicte al respecto, debiendo remitir al Honorable Congreso de la Nación, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por empresa; evolución de los precios de mercado y condiciones de suministro.

Los sujetos pasivos comprendidos en la ley 23.966 que realicen las importaciones de naftas para su posterior venta exenta en los términos del primer párrafo, deberán cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación sobre los controles a instrumentar para dicha operatoria por parte de la Secretaría de Energía.

A los fines de las disposiciones mencionadas se entenderá por nafta al combustible definido como tal en el artículo 4º del anexo al decreto 74 de fecha 22 de enero de 1998 y sus modificaciones, reglamentario del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural.

Art. 57. – Exímese del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063 y sus modificaciones a los fideicomisos Central Termoeléctrica "Manuel Belgrano", Central Termoeléctrica "Timbúes", Central Termoeléctrica "Vuelta de Obligado" y Central Termoeléctrica "Guillermo Brown", en los que es fiduciante la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A., como administradora de los fondos del mercado eléctrico mayorista (MEM) en su condición de organismo encargado del despacho (OED).

Art. 58. – Condónase el pago de los montos adeudados a la fecha de entrada en vigencia de esta ley por Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), CUIT 30-69350295-5, en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta, establecido por la ley 25.063 y sus modificaciones, sus intereses y sanciones.

Déjanse sin efecto las liquidaciones practicadas en concepto de percepciones a cuenta del impuesto a las ganancias (t. o. 1997) y sus modificaciones y del impuesto al valor agregado (t. o. 1997) y sus modificaciones, que hubieran sido practicadas con motivo de importación para consumo realizadas por la empresa mencionada, como así también los sumarios por infracciones aduaneras.

Art. 59. – Condónase el pago de los montos adeudados a la fecha de entrada en vigencia de esta ley por Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), CUIT 30-65537309-4, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), CUIT 30-70909972-4 y Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), CUIT 30-69350295-5, en concepto del impuesto al valor agregado originado en la importación definitiva de combustibles líquidos y gaseosos y de energía eléctrica, en la medida que tales importaciones hayan sido

encomendadas por el Estado nacional o por la autoridad regulatoria competente, sus intereses y sanciones.

Los montos condonados no se considerarán computables a los efectos de determinar el crédito fiscal al que se refiere el artículo 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t. o. 1997) y sus modificaciones.

Art. 60. – Establécese que las importaciones definitivas de combustibles líquidos y gaseosos y de energía eléctrica efectuadas por Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa) y Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), estarán exentas del impuesto al valor agregado, en la medida que tales importaciones hayan sido encomendadas por el Estado nacional o por la autoridad regulatoria competente.

Art. 61. – Derógase el artículo 34 de la ley 24.804 y sus modificaciones.

Art. 62. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a adquirir o permutar bienes inmuebles con destino a embajadas, consulados, legaciones y otras sedes oficiales situadas en el exterior, para ser afectados al uso del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de contratos de alquiler con opción a compra u operaciones de crédito público por hasta un monto equivalente a dólares estadounidenses veintiún millones quinientos cuarenta y tres mil (u$s 21.543.000) con imputación a la planilla anexa al artículo 32 de la presente ley.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en la medida en que se perfeccionen las operaciones de crédito aludidas, a realizar las ampliaciones presupuestarias correspondientes a fin de posibilitar la ejecución de las mismas.

Art. 63. – Extiéndese la vigencia del impuesto establecido por el artículo 1º de la ley 26.181 hasta el 31 de diciembre de 2035.

Art. 64. – Los remanentes de los recursos originados en la prestación de servicios adicionales, cualquiera fuera su modalidad, cumplimentados por la Policía de Seguridad Aeroportuaria, podrán ser incorporados a los recursos del ejercicio siguiente del Servicio Administrativo-Financiero 382 - Policía de Seguridad Aeroportuaria, para el financiamiento del pago de todos los gastos emergentes de la cobertura del servicio.

Art. 65. – Fíjase el valor del módulo electoral establecido en el artículo 68 bis de la ley 26.215, en la suma de pesos tres con cuatro centavos ($ 3,04).

Art. 66. – Establécese que a partir del presente ejercicio presupuestario los recursos destinados al Fondo Nacional de Incentivo Docente y al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente no serán inferiores a los fondos asignados en la ley 26.728. El Poder Ejecutivo nacional determinará los mecanismos de distribución que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la ley 26.206, de educación nacional.

Art. 67. – Sustitúyese el artículo 31 de la ley 22.362 por el siguiente texto:

> Artículo 31: Será reprimido con prisión de tres (3) meses a dos (2) años pudiendo aplicarse además una multa de pesos cuatro mil ($ 4.000) a pesos cien mil ($ 100.000) a:
>
> *a)* El que falsifique o imite fraudulentamente una marca registrada o una designación;
>
> *b)* El que use una marca registrada o una designación falsificada, fraudulentamente imitada o perteneciente a un tercero sin su autorización;
>
> *c)* El que ponga en venta o venda una marca registrada o una designación falsificada, fraudulentamente imitada o perteneciente a un tercero sin su autorización;
>
> *d)* El que ponga en venta, venda o de otra manera comercialice productos o servicios con marca registrada falsificada o fraudulentamente imitada.
>
> El Poder Ejecutivo nacional podrá actualizar el monto de la multa prevista, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 68. – Establécese una tasa retributiva de los servicios que presta el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Industria, en el marco del Régimen de Aduana en Factoría (RAF), creado por el decreto 688 de fecha 26 de abril de 2002, a los efectos de verificar y controlar el cumplimiento de las metas pactadas en las actas-convenio a las que se refiere el artículo 8º del mencionado decreto, y el volumen y el monto de las operaciones realizadas al amparo de sus normas.

Serán responsables del pago de este tributo las empresas que se hayan acogido a dicho régimen.

La tasa que aquí se crea retribuirá los costos de los servicios prestados para el desarrollo de las actividades ya referidas y su monto anual no podrá exceder de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000) por empresa.

Facúltase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a establecer anualmente el importe correspondiente y a determinar el procedimiento para el pago de esta tasa.

La autoridad de aplicación suspenderá del régimen a quien no cumpla la obligación de pago de este tributo.

Art. 69. – Fíjase en pesos treinta mil ($ 30.000) como mínimo y pesos cien mil ($ 100.000) como máximo, el monto de la pena de multa establecida en el artículo 21 del decreto ley 6.673 de fecha 9 de agosto de 1963, ratificado por la ley 16.478.

Autorízase al Ministerio de Industria a actualizar el monto de la pena de multa establecido en el párrafo precedente.

Art. 70. – Sustitúyese el artículo 17 de la ley 26.546, incorporado por el artículo 93 de la ley 26.546 a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por el siguiente:

> Artículo 17: El Poder Ejecutivo nacional, con intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establecerá un programa de inversiones prioritarias conformado por proyectos de infraestructura económica y social que tengan por destino la construcción de bienes de dominio público y privado para el desarrollo del transporte, la generación y provisión de energía, el desarrollo de la infraestructura educativa, ambiental y la cobertura de viviendas sociales.
>
> Los proyectos y obras incluidos en el programa mencionado en el párrafo anterior se considerarán un activo financiero y serán tratados presupuestariamente como adelantos a proveedores y contratistas hasta su finalización.

Art. 71. – Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a crear y/o constituir y/o participar en fideicomisos con otras entidades públicas o privadas, otorgar préstamos y/o efectuar aportes de capital en empresas del sector hidrocarburífero en las cuales el Estado nacional tenga participación accionaria y/o el ejercicio de los derechos económicos y políticos, por hasta un monto de dólares estadounidenses dos mil millones (u$s 2.000.000.000) o su equivalente en otras monedas.

El objeto de los fideicomisos y el destino de los préstamos y/o aportes de capital a efectuar será la ejecución y/o financiación de proyectos de exploración, explotación, industrialización o comercialización de hidrocarburos.

A los fines indicados en el presente artículo, el jefe de Gabinete de Ministros deberá propiciar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 72. – Decláranse a favor de las empresas comprendidas en las leyes 26.412 y 26.466, en su carácter de contribuyentes y responsables de los impuestos, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las siguientes condonaciones:

a) De las deudas correspondientes a las retenciones con carácter de pago único y definitivo a beneficiarios del exterior, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. 1997) y sus modificaciones, que las empresas comprendidas en las leyes 26.412 y 26.466 no hubieren realizado o practicado, que se hubieren generado hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, alcanzando la condonación al capital adeudado, intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la ley 11.683 (t. o. 1998 y sus modificaciones), multas y demás sanciones, relativos a dicho gravamen, en cualquier estado que las mismas se encuentren;

b) De las deudas en concepto de impuesto al valor agregado por las prestaciones realizadas en el exterior cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, de conformidad con lo preceptuado por el inciso *d)* del artículo 1º, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t. o. 1997) y sus modificaciones, que se hubieren generado hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, alcanzando la condonación al capital adeudado, intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, multas y demás sanciones, relativos a dicho gravamen, en cualquier estado que las mismas se encuentren;

c) De las deudas en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta, que se hubieren generado hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, alcanzando la condonación al capital adeudado, intereses resarcitorios y/o punitorios y/o los previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, multas y demás sanciones, relativos a dicho gravamen, en cualquier estado que las mismas se encuentren;

d) De las cuotas pendientes de pago del "régimen de regularización de impuestos y recursos de la seguridad social, establecido en el título I, de la ley 26.476", únicamente en lo referente a la deuda impositiva incluida.

Art. 73. – Las empresas comprendidas en las leyes 26.412 y 26.466, podrán utilizar el saldo a favor a que se refiere el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (t. o. 1997) y sus modificaciones, para el pago de las obligaciones impositivas cuya recaudación, aplicación y percepción se encuentra a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en la forma y condiciones que esta determine.

Art. 74. – Sustitúyense los importes mencionados en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 159 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por los siguientes: donde dice "pesos dos mil quinientos ($ 2.500)" debe decir "pesos veinticinco mil ($ 25.000)", y donde dice "pesos siete mil ($ 7.000)" debe decir "pesos cincuenta mil ($ 50.000)".

Art. 75. – Sustitúyese el importe de pesos dos mil ($ 2.000) previsto en el primer párrafo del artículo 162 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el de pesos veinte mil ($ 20.000).

Art. 76. – Sustitúyese el importe de pesos dos mil quinientos ($ 2.500) mencionado en los incisos *a), b), c)* y *d)* del apartado 1 del artículo 1.025 del Código Aduanero (ley 22.415 y sus modificaciones), por el de pesos veinticinco mil ($ 25.000).

Art. 77. – Extiéndense los plazos previstos en los artículos 2º y 5º de la ley 26.360 y su modificatoria ley 26,728, para la realización de inversiones en obras de infraestructura, hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.

Se entenderá que existe principio efectivo de ejecución cuando se hayan realizado erogaciones de fondos asociados al proyecto de inversión entre el 1º de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, por un monto no inferior al quince por ciento (15 %) de la inversión prevista, aun cuando las obras hayan sido iniciadas entre el 1º de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2010.

Art. 78. – Incorpórase como inciso *e)* del artículo 5º de la ley 26.360 y su modificatoria ley 26.728, el siguiente texto:

e) Para inversiones realizadas durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2013:

I. En obras de infraestructura iniciadas en dicho período: como mínimo en la cantidad de cuotas anuales, iguales y consecutivas que surja de considerar su vida útil reducida al setenta por ciento (70 %) de la estimada.

Art. 79. – Sustitúyese el título del capítulo XV de la Ley de Fomento a la Actividad Cinematográfica Nacional, 17.741, texto ordenado por el decreto 1.248 de fecha 10 de octubre de 2001, y el artículo 57 por el siguiente:

CAPÍTULO XV

Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual

Artículo 57: El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales bajo la denominación de "Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual", llevará en forma unificada, un (1) registro de personas físicas y/o jurídicas que integran las diferentes ramas de la industria y el comercio cinematográfico y audiovisual; productoras de cine, televisión y video, distribuidoras, exhibidoras, laboratorios y estudios cinematográficos.

Asimismo deberán inscribirse las empresas editoras, distribuidoras de videogramas grabados, titulares de videoclubes y/o todo otro local o empresa dedicada a la venta, locación o exhibición de películas por el sistema de videocasete o por cualquier otro medio.

Para poder actuar en cualquiera de las mencionadas actividades será necesario estar inscrito en este registro.

Facúltase al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de la presente medida y a establecer el término de vigencia de las inscripciones, a fijar y actualizar el costo de aranceles para la inscripción y/o reinscripción en el Registro y a destinar los importes que en definitiva ingresen por estos conceptos para el financiamiento del fortalecimiento de los mecanismos de control y fiscalización del organismo.

Art. 80. – Sustitúyese el párrafo *in fine* del artículo 77 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005), por el siguiente:

Artículo 77: El monto que supere el mencionado importe se transferirá al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, facultando al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de procederse a la distribución de los créditos, a dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 81. – Facúltase al jefe de gabinetes de ministros a incorporar créditos, en forma adicional a lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley, por la suma total de pesos cuatrocientos millones de ($ 4000.000.000), destinados a financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales.

Las universidades nacionales deberán presentar ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, la información necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado ministerio podá interrumpir las transferencias del fondos en caso de incumplimiento en el envío de dicha información, en tiempo y forma.

CAPÍTULO X

De la ley complementaria permanente de presupuesto

Art. 82. – Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 2005) los artículos 52, 57, 60 y 64 de la presente ley.

TÍTULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 83. – Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley que corresponden a la administración central.

TÍTULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 84. – Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley que corresponden a los organismos descentralizados.

Art. 85. – Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2°, 3º y 4º de la presente ley que corresponden a las instituciones de la seguridad social.

Art. 86. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Gervasio Bozzano.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase la cuenta de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2007.

Art. 2º – Apruébase la cuentra de inversión presentada por el Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2008.

Art. 3º – Lo estatuido en los artículos 1º y 2º de la presente, no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en las cuentas de inversión que se aprueban por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones que de las mismas se originen.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Gervasio Bozzano.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase un Juzgado Federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, con competencia en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral, leyes especiales y previsional y en materia criminal y correccional.

Art. 2º – El Juzgado Federal de Primera Instancia de Pehuajó funcionará con cuatro (4) secretarías: una (1) secretaría con competencia en materia civil; una (1) secretaría con competencia en materia penal; una (1) secretaría con competencia en materia de ejecución fiscal y una (1) secretaría con competencia en leyes especiales.

Art. 3º – El juzgado que se crea por la presente, tendrá competencia territorial en el partido de Pehuajó, Carlos Tejedor, Daireaux, Guaminí, General Villegas, Salliqueló, Pellegrini, Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Rivadavia, Carlos Casares, Tres Lomas, Hipólito Yrigoyen y Bolívar.

Art. 4º – Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial que actuará ante el juzgado federal que se crea por la presente ley.

Art. 5º – La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata será el tribunal de alzada del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 6º – Modifícase la competencia territorial de los juzgados federales de Junín, Bahía Blanca y Azul, los que a partir de la puesta en funcionamiento del juzgado federal que se crea por la presente ley cesarán en sus competencias sobre los partidos indicados en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 7º – Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente ley.

Art. 8º – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Gervasio Bozzano.

ANEXO I

Poder Judicial de la Nación

Magistrados y funcionarios

Juez federal de primera instancia	1
Secretario de juzgado	4
Prosecretario administrativo	4
Subtotal	9

Personal administrativo y técnico

Jefe de despacho	4
Secretario privado	1
Oficial mayor	4
Oficial	4
Escribiente	4
Escribiente auxiliar	4
Auxiliar	4
Subtotal	25

Personal de servicio, obrero y maestranza

Medio oficial	4
Subtotal	4
Total general	38

Ministerio Público Fiscal

Fiscalía	
Magistrados y funcionarios	
Fiscal de primera instancia	1
Secretario	1
Prosecretario administrativo	1
Subtotal	3
Personal administrativo y técnico	
Jefe de despacho	1
Oficial mayor	1
Oficial	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Auxiliar	1
Subtotal	6
Personal de servicio, obrero y maestranza	
Medio oficial	1
Subtotal	1
Total general	10

Ministerio Público de la Defensa

Defensoría	
Magistrados y funcionarios	
Defensor público de primera instancia	1
Secretario	1
Prosecretario administrativo	1
Subtotal	3
Personal administrativo y técnico	
Jefe de despacho	1
Oficial mayor	1
Oficial	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Auxiliar	1
Subtotal	6
Personal de servicio, obrero y maestranza	
Medio oficial	1
Subtotal	1
Total general	10

B. **INSERCIONES**

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO AGUAD

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Una vez más el oficialismo impone al Congreso Nacional incumplir con sus funciones constitucionales. Con una reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, despacha un proyecto de significativa trascendencia y somete a aprobación a libro cerrado lo ingresado el 20 de septiembre.

Hace 50 días que esta Cámara no sesiona porque el oficialismo decidió paralizar este poder del Estado. Hay más de 650 proyectos, que hemos impulsado, 456 de ley, sin dictamen en las comisiones por voluntad del kirchnerismo.

El viceministro de Economía dijo en su exposición que "este Presupuesto no es una bala perdida" y agregó "traemos certidumbre, tranquilidad y previsión, un buen entorno, como lo ha habido en 2011 para la inversión privada." En su extenso relato sobre la situación mundial, queda claro que dependemos de Brasil y China. El resto es la repetición de un discurso que no registra los hechos y datos que verifican los argentinos. Lamento no compartir sus enunciados, presuntamente optimistas, que deseo fervientemente que se cumplan. La sana razón me genera demasiadas dudas. ¿Es un buen entorno el apriete y persecución de empresarios o la amenaza de que podrían fundir a un industrial si quisieran?

El proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo y el tratamiento que se le da en esta Cámara, en sesión especial, desnaturalizan el carácter orientador del mismo. No estamos sancionando la hoja de ruta y planteando una estrategia de Nación que se vincula fecundamente en la interdependencia global. Con proyecciones sabidamente imposibles en materia de crecimiento e inflación, las pautas de ingresos no se corresponden con lo que sucederá el año próximo. Con superpoderes y autorizaciones para el gasto discrecional, nada significan las partidas de gasto que se aprueben. Los que lo voten afirmativamente estarán autorizando endeudamiento y avales por u$s126.000 millones y un excedente por subestimación de $ 60.000 millones para gastar a discreción. Entre 2003/11, el gobierno dispuso de $ 220.346 millones por este ardid y gastó $ 254.800 millones por encima de lo que votamos. ¿Esa es la gestión pública en una república?

Aún no tenemos disponibles los anexos de todos los componentes del organigrama administrativo.

El Estado queda privado de su herramienta de política económica para dar a conocer su programa económico y lo que es peor aún, los actores productivos permanecen expuestos a la incertidumbre absoluta sobre los parámetros fundamentales desde donde se toman decisiones.

Lo que sucede y se percibe nos ubica corriendo detrás de los acontecimientos y atacamos consecuencias como si estas estuviesen desvinculadas de las causas que hace años venimos advirtiendo. Todo ello seguirá manifestando consecuencias, que ya son evidentes y deberían encontrarnos mancomunados colaborando para corregirlas. En el segundo trimestre de 2012, la actividad económica cayó 0,8 % contra el primero y está estancada respecto de igual período de 2011 (0,0, según el INDEC).

En agosto, la actividad productiva cayó 0,5 % respecto de igual mes de 2011 y en la actividad industrial la merma fue del 2,1 %, acumulando en estos ocho meses una caída del 1,2 % anual. El año pasado, según las mismas mediciones crecimos en el rubro industrial al 6,5 %. En el tercer trimestre, según la UIA, la caída de la actividad industrial fue del 7,5 %.

La producción de acero cayó 16,2 % en septiembre respecto de igual mes de 2011. La industria de la construcción cayó 8,1 % en agosto. Esta caída es la segunda en la historia de la medición de esta serie. Un 30 % menor que en septiembre de 2002. En agosto, las escrituraciones de inmuebles cayeron 35 % respecto de ese mes de 2011. La producción de automóviles cayó en septiembre un 14,1 %, las exportaciones se redujeron 9,8 %, las ventas disminuyeron un 21 % y el patentamiento es 23,86 % inferior. En lo que va del año 2012, la fabricación de automóviles disminuyó 13 % y las exportaciones se redujeron 28,4 %. La venta de unidades usadas cayó 7,99 % en septiembre y la de motocicletas disminuyó 24 %. En lo que va del año, las ventas de cosechadoras cayeron 51 % respecto de los primeros nueve meses del año pasado, 407 máquinas contra 831 de 2011. La venta de camiones, en el interanual enero-septiembre cayó 22,8 %.

Las cifras oficiales señalan que la inversión bruta fija cayó 15 % (26,5 % disminuyó la inversión en equipos durables de producción). Según una consultora prestigiosa, en agosto la inversión bruta fija cayó 4,9 % y en 2012 acumula un 8,1 %. Según un informe reciente la Argentina captó el 2 % de las IED que ingresaron a América Latina.

Del total de las inversiones, el año pasado el 42 % se orientó a las actividades reproductivas, sin incluir vivienda; a fines de los 90, ese porcentaje era del 53 %.

Mi insistencia en las inversiones, en cantidad y aptitud para generar riqueza, proviene de la evidencia de que a la misma se vincula la posibilidad de crear empleo digno para los miles de jóvenes que anualmente pugnan por ingresar al mercado laboral y plasmar la declamada redistribución del ingreso.

Desde la estatización de YPF, la inversión cayó cuatro puntos. Lejos de incrementarse la producción de gas y crudo, (en el primer semestre la producción de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y demás petroleras cayó 1,24 %), se prevén en este proyecto u$s 2.000 millones para importar fuel oil y gasoil, mediante un Fondo Fiduciario con Venezuela. Si sumamos la inversión prevista para YPF, el excedente previsible por lo que no se pagará de deuda, lo destinado para importar a ENARSA y otros fondos para energía y combustibles, llega cerca de $ 100.000 millones el gasto energético para el año próximo. En siete meses, el volumen importado de gas creció 50 % y el gasto para esas importaciones se incrementó 90 %. Desde la estatización de YPF en mayo, a fin de agosto, la importación de petróleo y gas creció 35 % y esa cuenta implicó u$s 700 millones más que en esos meses de 2011. La producción de gas es menor que en 2011 y la de petróleo de YPF inferior a 2010. La inversión en dólares de YPF es menor que el año pasado y sus costos crecieron 16 %. La cotización internacional de YPF pasó de u$s 14.000 millones antes del anuncio de la presidenta a u$s 9.000 millones y ahora sus acciones valen u$s 4.800 millones. Teniendo un reservorio para más de 350 años en Vaca Muerta y Los Molles, resulta incomprensible la política en curso que planifica menos de 50 nuevos pozos de perforación, cuando bien podríamos superar la meta de 300 pozos anuales. Debemos remontar una empinada cuesta. En los últimos doce años la producción petrolera disminuyó 48 % y en los últimos ocho años la producción gasífera cayó 12 %. Al mismo tiempo que se extrajo menos se exploró menos, por eso, en la última década, las reservas de petróleo se achicaron 18 % y las de gas se redujeron 50 %.

Tenemos que pensar que cada punto de crecimiento del PBI, el año pasado, significó un incremento de importaciones de cerca de u$s 800 millones y esta relación se ampliará en estas circunstancias. En 2010 por cada punto de crecimiento del producto las importaciones de energía subían u$s 200 millones.

El ingeniero Miguel Galuccio, que según su plan 2013/17 preveía un crecimiento del 29 % en la producción de petróleo, ahora dice que “podemos crecer al 3 %/4 %.” La contratación de equipos de perforación y de última generación tecnológica, las trabas para ingresar esas importaciones y el cepo para el recupero de lo invertido, no ofrecen un panorama auspicioso para atraer empresas de gran porte y los proveedores en ese negocio estratégico para el país. En estos días se conoció una nueva presentación contra YPF que complica su operatividad porque no es posible confiscar y no tener un plan para indemnizar y creer que la embestida judicial no tendrá consecuencias. Por ahora, sin cumplir la ley de expropiaciones y sin tasación del tribunal arbitral, el gobierno elude el control de la AGN.

En esa materia, deberán investigarse las irregularidades que surgen de la Auditoría General de la Na-

ción sobre la provisión de combustibles. Según ese informe, entre 2008 y 2010, ENARSA le pagó a YPF precios más elevados que los vigentes en el mercado y hasta un 199,92 % superiores en concepto de seguros y fletes. Según lo conocido, ENARSA le cobró al Estado una comisión del 1,5 % por la importación de abastecimiento de combustibles. Toda la operatoria del Programa Energía Total requiere una investigación, porque allí seguramente encontraremos respuestas a las preguntas que nos formulamos cuando no comprendíamos la política energética convalidada por el kirchnerismo y que nos llevó a la importación creciente de hidrocarburos, pagando el gas a los importadores, entre cinco y diez veces más caro que lo que se reconocía a los operadores locales. Ante esta realidad, la Secretaría de Energía dejó de publicar la información completa respecto de las importaciones de combustibles, luego de las quejas informó. Entre enero y agosto se habría importado energía por u$s 4.400 millones y el déficit de la cuenta energética habría llegado a u$s 1.650 millones, cuatro veces mayor que en ese período del año pasado que fue de u$s 431 millones.

Este modelo no resiste por sus resultados: se importarán más de u$s 10.000 millones de energía y mucho más si el crecimiento es mayor. El déficit de la cuenta energética superará los u$s 4.000 millones este año, en mérito a la desaceleración de la actividad económica.

La información de estos días sugiere la cercanía de un "default eléctrico". Nos preocupa pero no parece ocupar al gobierno, donde a las moras de EDELAP, EDEMSA y EDESUR, ahora se supo que EDENOR pagó solamente la mitad de su factura a Cammesa. La situación de quebranto se extiende a las gasíferas Metrogas, ECOGAS, Gas Natural BAN, GASNOR, Cammuzzi, Gas del Centro, GASNEA y Litoral Gas, con atrasos de pagos a contratistas y proveedores.

Sin energía abundante no hay industrialización posible, más aún cuando poseemos ese recurso bajo tierra y llevamos tantos años de desindustrialización o reindustrialización desintegrada. La industrialización y el modelo de desarrollo que la impulsa y complementa, requieren inversión en los sectores básicos y más dinámicos.

En China la inversión es 40 % del PBI y en India 34,4 % del PBI.

Con una inversión estancada en poco más del 20 % del PBI, donde una porción de la misma es inversión pública de nula productividad por su falta de prioridades y ausencia de control, las perspectivas de crecimiento y creación de empleo son bajísimas. Hace tres años que no se crea empleo privado. Según el INDEC en el segundo trimestre se perdieron 72.780 puestos de trabajo registrados (19.000 en la industria y construcción). En tanto el sector público aumentó su plantilla en 14.200 empleos, sumando con las empresas estatales, provincias y municipios un plantel de tres millones. El plantel de la administración nacional propiamente, desde que asumió la actual presidenta se incrementó 17,8 %. Para lo que es usual, contratación de agentes estatales, el jefe de Gabinete de Ministros queda autorizado para exceptuar las limitaciones. En el segundo trimestre, la ocupación privada cayó 1,1 % y la dotación estatal subió 1 %. En las empresas públicas esa suba fue del 12 %. Este año, las 29 empresas estatales tendrán un déficit de $ 90 millones diarios, el 50 % más que lo gastado el año pasado. Para 2012 se presupuestaron $ 27.400 millones, un 35 % más que lo ejecutado en 2011 y ahora se corrige a $ 30.400 millones. Para 2013 se presupuesta entregar a las sociedades estatales más de $ 33.000 millones, 10 % mayor que en 2012. Cuando la inflación sea más del doble, encontraremos la falaz previsión que se aprobará. En estos primeros ocho meses, el déficit operativo de las empresas públicas creció 223 %, de $ 290 millones de 2011 y $ 937 millones en lo que va de 2012. El déficit de las empresas estatales, pasó de $ 1.720 millones a $ 3.980 millones. Las empresas públicas tendrán ingresos propios 45 % inferiores a sus gastos. Aunque no figura en este presupuesto, Aerolíneas Argentinas aunque hasta agosto haya recibido $ 2.729 millones, $ 11 millones por día. Recordemos, en 2008 cuando el Estado tomó Aerolíneas Argentinas, aún en propiedad extranjera, seguramente para eludir controles, recibió $ 332 millones. En 2012 se estima más de $ 989 millones y en este proyecto de presupuesto se le condona la deuda impositiva (IVA, Ganancia Mínima Presunta, Seguridad Social) beneficio que se extiende a Austral, Optar, Jet Paq y Aerohandling. Solo cabe ser usuario y ver lo que pasa en Aeroparque Jorge Newbery, con permanentes demoras y cancelaciones de vuelos, para conocer donde nos lleva este camino. A.A. necesita u$s 2 millones diarios de subsidio para funcionar, como funciona.

La falta de inversión y el aumento de la emisión para gasto improductivo son las causas estructurales y monetarias de la inflación que por su parte las agrava, porque la inflación desanima las inversiones y demanda más billetes para atender el incremento de precios.

El ancla cambiaria y tarifaria, usada en los más dañinos procesos económicos recientes, tienen resultados conocidos y padecidos. La inflación tiene causas múltiples y complejas por el costado de nuestra memoria, pero no pueden aplicarse políticas desconociendo la estructura productiva de cada país. Tampoco la emisión de moneda o el endeudamiento tienen que ser analizadas sin tener el cuenta su direccionamiento, aunque su volumen siempre debe ser objeto de análisis cuidadoso. En los primeros nueve meses del año, el circulante creció 21 % y se emitieron 2.100.000 de billetes por día hábil, (en mayo fueron seis millones de billetes emitidos por día hábil.) Con elevada proporción de agregado monetario respecto del PBI, (superior a la Argentina) como se verifica en Brasil, Chile, EE.UU., México o Paraguay, esos países no tienen una inflación sostenida de más de un lustro de más

de 20 % anual. ¿Tendrá el mismo resultado financiar, mediante los mecanismos enunciados, proyectos productivos articulados que gastar en Fútbol para Todos (este año más de $ 1.100 millones, un 70 % superior al año pasado) o en cualquier otro destino que no agrega mayor cantidad de bienes al mercado? ¿Cuál es el diagnóstico oficial; el de la presidenta que señaló que la emisión de dólares estaría generando en EE.UU. más inflación que la que informa o el del viceministro de Economía que nos dijo que la emisión monetaria que cuadriplicó EE.UU. no produce inflación? ¿No tendrá impacto en los precios la mayor demanda para la misma cantidad de bienes?

En los años posconvertibilidad, la capacidad ociosa y la alta desocupación permitieron un elevado crecimiento sin grandes inversiones nuevas. Por ello crecía el PBI, el consumo interno y el saldo fiscal era positivo, teníamos tipo de cambio competitivo y por tanto superávit comercial, cuenta corriente positiva y por tanto incremento de reservas, sin inflación y con creación de empleo. En esto último cabe corregir lo que se repite desde voceros gubernamentales. Desde 2003, no se crearon cinco millones de nuevos empleos, sino que, sumando registrados y en negro, la cantidad llega a 2,7 millones. Actualmente el 43 % de los trabajadores en el sector privado está en la informalidad. De los 4 millones de trabajadores en negro, la mitad son jóvenes de menos de 34 años.

Por ello hay que ser cuidadoso en la emisión monetaria para mantener el consumo, si no se corresponde con la cantidad y calidad de las inversiones. La elasticidad de la relación entre crecimiento y generación de nuevos empleos registrados se ha modificado. Entre 2003/06 el empleo crecía 0,6 por cada punto del PBI; entre 2010/11 bajó a 0,3; en el segundo trimestre de 2012 estuvo en 0,04. Emisión del 38 % anual en estas condiciones es mayor inflación y este año se prevé volcar al mercado $ 65.000 millones.

En 2009, el stock de reservas cubría el 70 % de la base monetaria. El año pasado esa relación descendió al 46 %; ahora cubre el 35 % de los pasivos monetarios.

La reiterada invocación a John Maynard Keynes para justificar la inflación es un despropósito, porque en la época que escribió su teoría no había inflación y el tema era salir de la recesión y combatir una crisis de desempleo, mientras que la Argentina tiene severa desaceleración y una inflación cinco veces más alta que la tasa que se considera como el comienzo de un problema. Keynes ideó medidas prácticas para los países desarrollados ante el temor de otra crisis y planteó acrecentar las obras públicas para crear empleo. Es obvio que no se puede trasplantarlo acríticamente a países subdesarrollados y que hay que verificar la calidad y destino del gasto público, además de observar la articulación trasnacional acontecida 70 años después de tales formulaciones.

El viceministro Kicillof ratificó lo dicho por el vicepresidente, licenciado Amado Boudou, aunque esta vez citando a Keynes, respecto de que la inflación preocupa a los financistas porque tienen rentas fijas. De esta manera se ratifica para el gobierno, empleados públicos, jubilados, receptores de planes sociales y las universidades, quedan exentos del aumento de precios y de la degradación de sus ingresos. En los últimos doce meses, según dos institutos de investigaciones económicas, la inflación en alimentos fue del 39 %; la yerba mate 120 %, que no tiene nada de estacional, como se aduce con la papa, acelga y lechuga que subieron entre el 225 % y el 120 %. ¿Impacta más en los financistas que en los más humildes este incremento en los precios de los alimentos?

¿Es operativo el intento de establecer márgenes de utilidades “razonables”, confundiendo valor y precio, sin ponderar los costos agregados por el estatismo en todas sus manifestaciones, desde lo impositivo a las amenazas a la propiedad? ¿No sería más estimulante fijar reglas, estables y consensuadas en un programa consistente, inducir a la excelencia, la competencia con controles debidos y seguridad jurídica para desenvolver la creatividad y la iniciativa de grandes y pequeñas empresas, eslabonadas con emprendedores y jóvenes graduados participando de un proceso de desarrollo económico y cultural? ¿Puede sustituir la inversión pública, en cantidad, eficiencia y adelantos tecnológicos, a la inversión privada? El presupuesto establece que la inversión pública será de $ 70.700 millones, el 11,57 % del gasto, aunque lo que se incluye en este rubro es muy variado. Estamos hablando de menos de u$s 13.000 millones, menos de la mitad para amortizar reposición. Si la inversión pública es aproximadamente el 15 %/20 % del total de la inversión y el viceministro de Economía, doctor Axel Kicillof, desprecia la inversión privada creyendo que la seguridad jurídica es “horrible”, ¿quién invertirá lo que es necesario para reposición o tan siquiera para amortizar si no se puede disponer de las utilidades y queda en riesgo lo plantado? Según el proyecto en tratamiento, la inversión real directa estatal será de $ 20.462 millones, alrededor de u$s 4.000 millones.

El doctor Axel Kicillof dijo que la inversión real directa del Estado es 1,3 % del PBI y seguidamente abundó:”¿ si no hacemos puentes, caminos, si no proveemos más generación eléctrica, si no cambiamos la infraestructura argentina, quién lo hará? Primero, tomemos cabal significado de lo que dispone el Estado para inversión real directa y luego respondamos si el Estado está cambiando la infraestructura, construyendo puentes y caminos, si funciona la inaugurada Atucha II y si las rebautizadas usinas de Santa Cruz tienen financiamiento asegurado para concretar su cuatro veces anunciada construcción.

En 2006 se destinó el 3,9 % del gasto público a la construcción de viviendas sociales y el 6,3 % de la totalidad del gasto social. En este proyecto de presupuesto se destina a ese rubro el 0,9 % del gasto total

y el 1,5 % de las partidas sociales. En 2003 el rubro viviendas sociales representaba el 1,3 % del gasto público. En valores nominales este proyecto destina $ 5.873,9 millones; en 2001 se destinaron $ 5.964 millones. En los nueve meses del corriente año, la ejecución de programas de viviendas y urbanismo solamente alcanzó el 46 % de lo autorizado en el presupuesto vigente.

El improvisado proyecto del Polo Audiovisual en la isla Demarchi, sin ninguna planificación y en un predio de doce hectáreas, ocupado por quienes atienden la operatividad portuaria, de astilleros, dragado, balizamiento y logística, es la contrafigura de la inversión estatal. En ese espacio natural, con muelle, dársena e isla flotante, trabaja la Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, creada hace 114 años. En este caso ni siquiera figura en el presupuesto y poco tiene que ver con el necesario apoyo al cine nacional y al desarrollo de contenidos audiovisuales.

A fines de la década del 80, se transportaban por nuestras rutas 35 millones de toneladas de granos; este año esa cantidad se triplicó y los 100 millones de toneladas, en miles de viajes de camiones, en su mayor proporción se trasladan sobre las mismas rutas de menos de siete metros de ancho.

En agosto, la caída en obras viales fue del 1,9 % y en obras de infraestructura la caída fue del 4,9 %. Mientras se desploma por obsolescencia, abandono y desinversión nuestra antigua infraestructura de vial y de transportes. Según el ránking elaborado por el Banco Mundial, la Argentina se ubica en el sitio 49, cuatro puntos más abajo que en 2007. Perú destinará u$s 19.000 millones en su infraestructura; Brasil destina u$s 65.000 millones para rutas, ferrocarriles y puertos. Nuestro vecino del Mercosur está organizando el próximo Campeonato del Mundo de Fútbol y los Juegos Olímpicos. El miércoles pasado, en Resistencia, ofrecimos la foto de la desinversión cuando no se pudo abastecer de suministro eléctrico al Estadio Centenario, donde debían jugar un partido nuestro seleccionado del fútbol y el equipo brasileño. Un bochorno, un papelón que muestra la realidad tal cual es. Todo un montaje escénico con el gobernador Jorge Capitanich, comentando en detalle los aspectos técnicos de los jugadores, mientras el apagón impedía la disputa del encuentro. Ese descrédito le costó a esa empobrecida provincia más de $ 5 millones.

La retención por embargo de la fragata "Libertad" en el puerto Tema de la ciudad de Accra en Ghana, nos avergüenza y ya nos cuesta u$s 49.071 diarios por gastos portuarios. Hace ocho días que el buque escuela de nuestra armada nacional está retenido con 289 oficiales, suboficiales y guardiamarinas a bordo, además de 15 graduados chilenos, ocho uruguayos y 13 invitados especiales de Bolivia, Venezuela, Chile, Paraguay, Brasil, Ecuador y Sudáfrica. Se habla de la posibilidad de una larga permanencia en ese puerto, donde la Justicia solicita una fianza superior al valor de la fragata insignia que nos identifica en los puertos del mundo. Nuestra cancillería, hasta ahora, nada ha hecho al respecto y parece que desoyó advertencias que le fueron anticipadas. Es conocido y repudiable el accionar de ciertos fondos especulativos. Debemos defender la inmunidad de nuestra fragata. Debemos constatar nuestra irrelevancia internacional como para que se actúe de este modo y el nulo acompañamiento recibido por naciones como para que estemos tan solos en esta situación. ¿Se pregunta el gobierno sobre el silencio de la UNASUR sobre la cuestión?

Un episodio que informa sobre el modo en que se gobierna nuestro país y de una situación que espanta a quien pudiese estar evaluando instalarse, relacionarse o ampliar su actividad en nuestro país.

Si en el segundo trimestre la inversión cayó 15 % y en el tercero más del 7 %, nada indica que la inversión crezca el 7,4 % el año próximo, o por lo menos no hay instrumentos idóneos para ello. Sólo voluntarismo y la apelación a las lluvias y a la evolución de los precios externos de las *commodities*, siempre volátiles por la enorme injerencia de los capitales especulativos. Un informe de la UNCTAD señala que se hacen transacciones en *commodities*, por un volumen 30 veces mayor que la producción física real de las mismas. Hace una década se transaban en el mercado menos de u$s 10 billones y el año pasado esos movimientos de especulación financiera llegaron a u$s 450.000 millones y mientras el dólar estadounidense se mantenga depreciado, esta modalidad seguirá contaminando de volatilidad a las *commodities*. En aquella década, la especulación financiera significaba la cuarta parte de los que operaban en esos mercados; ahora significan el 85 %. Por ello hay que estar atentos, aprovechar la bonanza para impulsar la transformación de la matriz productiva primarizada y saber que, aunque en términos de precios parezca desaparecer el deterioro de términos de intercambio, la cantidad de trabajo y tecnología presente en cada tonelada que se intercambia, acumula riqueza o desacumula según sea la estructura productiva de cada país. Se puede crecer en esa coyuntura, afortunadamente larga en este tiempo, pero desarrollo y subdesarrollo desnivelan la generación y distribución de riqueza en el primero en desmedro del segundo. Tal como ocurría hace setenta años, la dependencia de un modelo agroexportador parece no haberse modificado. La participación de la industria en el PBI es semejante a los años 90, un 18 %/19 %. Desde 2003 a 2011, nuestra balanza comercial industrial acumuló un déficit de u$s 165.000 millones, a lo que se debe agregar el rojo de este año, estimado entre u$s 15/30.000 millones.

Con precios récords de nuestras *commodities* (una década atrás la tonelada de soja se cotizaba a menos de u$s 170 y ahora se cotiza a más de u$s 700; la tonelada de maíz cotizaba a u$s 100 y ahora a u$s 300) y sin crisis de nuestro sector externo, resulta inconcebible el riesgo de cerca de 1.000 puntos y la tasa de interés que se pide a nuestros bonos. ¿Qué podría

ocurrir si la soja ajusta su cotización alrededor de los u$s 550/530 como algunos pronostican? Aquella calificación es claramente un problema de confianza. Es una consecuencia de no haber implementado una estrategia de desarrollo integrado. Es una respuesta a un modo de gobernar prepotente, al margen de la legalidad y con la sanción de leyes como ésta, que no sirven para brindar certezas y un horizonte de mediano plazo atractivo. No hay otra explicación para que en los últimos doce meses nuestro stock de reservas haya disminuido 8,2 %. En 2011 se perdieron u$s 5.800 millones de reservas y este año estaremos alrededor de un descenso de u$s 2.000 millones. Los otros países que perdieron reservas fueron Ecuador y Venezuela, modelos político-económicos con los que nos parecemos cada vez más.

En ese período, Perú incrementó sus reservas monetarias un 24,6 %; Chile 24,4 %; Brasil 14,1 %, Paraguay 11 % y Uruguay 4,9 %. Veamos desde 2007: Brasil aumentó sus reservas de u$s 180.000 millones a u$s 370.000 millones; Chile de u$s 16.000 millones a u$s 41.000 millones; Colombia de u$s 20.000 millones a u$s 34.000 millones y Uruguay de u$s 4.000 millones a u$s 17.000 millones. En la Argentina ese stock bajó de u$s 46.000 millones a u$s 44.000 millones.

Confianza, seguridad jurídica y previsibilidad, para asumir riesgos, lo normal que tiene en cuenta cualquier persona para disponer de sus bienes y proteger su patrimonio. No creo que sea fruto de una conspiración internacional el que nuestra tasa de riesgo sea casi el doble de España. Aunque se sostenga que las agencias calificadoras se “ensañan” con la Argentina, en esa información se basan los inversores. Una de ellas, nos coloca en lugar 16 sobre 21 países de la región, debajo de Venezuela y solo por encima de Cuba. En esa calificación soberana desde 2007/12, Uruguay mejoró 4,5 puntos; Brasil y Perú 3,5; Colombia 2 y la Argentina descendió 0,5.

En momentos en que hay capitales productivos disponibles en el mundo y cuando cinco países de la región captan significativas corrientes de inversión directa extranjera, sería bueno discernir con seriedad y obrar en consecuencia para no quedar marginados de ese circuito que podría ser fecundo para nuestro desarrollo, para modernizar nuestra infraestructura y para movilizar riqueza que tenemos dormida por falta de capitales y tecnología, para aumentar la productividad sin afectar al salario.

Este presupuesto refleja cómo gobierna el kirchnerismo. Incongruencias, inconsistencias groseras, sobre una falsificación que inhabilita al conjunto, porque la previsión de 10,8 % de inflación, cuando todo indica que la variación de precios se proyecta sobre el 25 %, ratifica su manifiesta intencionalidad de subestimar recursos para ampliar su ilimitada capacidad de disponerlos. En ese capítulo se inscriben los u$s 4.000 millones previstos para bonos de deuda que no se pagarán. Ello es así por lo presupuestado para el pago del cupón PBI, cuando nada indica que 2012 cerrará con un crecimiento del 3,4 %. Este año el crecimiento económico apenas superaría el 1 %. Para alcanzar aquel crecimiento, dado que en el primer semestre las mediciones van del 2,4 % (INDEC) al 1 % de las consultoras privadas, se deberá crecer entre el 1 % y 2 % mensual (más del 10 % en el segundo semestre). Ahora bien, si se registra ese improbable crecimiento, (12 veces más alto que en la primera mitad del año) por su arrastre para el próximo, implicaría un crecimiento muy superior al 4,4 % presupuestado, o bien en 2013 el crecimiento del producto sería prácticamente nulo. Nadie puede creer que ello ocurrirá, porque el año 2013 nos dejará ingresos adicionales de más de u$s 5.000 millones por las estimaciones de la cosecha agrícola que proveerá u$s 60.000 millones, más del 23 % que este año. Todos pronostican un año mejor, gracias al contexto externo, pero condicionado por el modelo argentino que espanta inversiones y alimenta la inflación. Ello tiene consecuencias sociales. Un estudio indica que el ingreso por habitante mejora 0,1 % anual, cuando la brecha es del 40 % y cuando la misma desaparece, el ingreso individual crece en promedio al 1,7 % anual.

No obstante los permanentes anuncios y la imposición de prestar un porcentaje fijo a la actividad productiva y pymes, lo cierto es que el stock de financiamiento en la Argentina es menos del 13 % del PBI; el más raquítico de la región. Esa relación en Chile es 42 % y en Brasil 31 % y si se toma el financiamiento en el mercado accionario la comparación es aún peor. El financiamiento bursátil en la Argentina significa el 12 % del PBI, en Brasil 83 %.

Se evalúa un crecimiento del 24 % de aumentos de ingresos por impuestos a las exportaciones, volumen y precio mediante. En agosto las exportaciones argentinas cayeron 6 %. En tanto, lo que no se dice es que en los primeros ocho meses de este año, bajaron las exportaciones industriales un 7,2 % y pese a la caída de las cosechas por factores climáticos, aumentaron un 1,4 %. Aún con la sequía pasada, las exportaciones de materias primas y agroindustrias explican cerca del 60 % y será mayor si descontamos el escaso valor agregado a las exportaciones mineras tomadas como manufacturas industriales (MOI). Eso se denomina primarización productiva, bajo el relato de agregar valor y diversificar exportaciones. Más de un cuarto de las ventas externas argentinas provienen del sector vinculado a la soja y su cada vez mayor incidencia en el total es destacado por el último informe de la CEPAL.

En lo que va del año, las importaciones descendieron 7,3 %.

Resulta extraño entonces que se prevea un incremento del 42 % por impuestos a los bienes importados, cuando impera semejante cerrojo que hizo caer un 41,8 % el ingreso de equipos importados en el

segundo trimestre del corriente año. En agosto, comparado con igual mes de 2011, las importaciones cayeron 17 % (11 % disminuyeron la entrada de bienes de capital; 7 % las piezas y accesorios; 5 % los bienes intermedios.) Tras una década de discurso industrialista nuestra balanza comercial manufacturera arroja hasta ahora, un déficit de u$s 13.000 millones, con el cierre de importaciones vigente. El año pasado la balanza de autocomponentes fue negativa en u$s 7.525 millones y este año será más de u$s 7.000 millones, porque se fabricaron y exportaron menos unidades. O sea funciona al revés de lo tantas veces declamado. La baja integración de partes sigue dominando esa rama industrial donde tecnología y calidad quedan condicionadas por costos e inversiones.

Es un engaño inadmisible declamar el superávit comercial de u$s 12.000 millones después de aplicar semejante cerrojo a las importaciones, sin haber estudiado antes su impacto en la matriz de componentes de nuestra industria. Es una insolvente explicación, esgrimida por el doctor Kicillof ante las comisiones, el señalamiento de que las tensiones de nuestras cuentas externas son producto de esta fase de industrialización y crecimiento acelerado, cuando lo que se verifica actualmente es una desaceleración abrupta y una caída en la actividad industrial. Sin inversiones no hay como promover y sostener la mentada reindustrialización.

Por el lado de los ingresos fiscales se prevé un aumento del 23,1 % cuando la recaudación viene creciendo al 26 %, fruto de la inflación que nada indica será menor, dado que el año venidero tendrá 38 % de aumento la circulación de billetes en un año electoral. Entonces, aquel excedente mencionado del Fondo de Desendeudamiento se podrá utilizar para financiar obras, gastos de capital o financiar YPF por los u$s 3.531 millones que no se pagarán porque en 2012 el crecimiento es menor al 3,26 %. Para el año 2013, el Fondo de Desendeudamiento se incrementa de u$s 5.674 millones a cerca de u$s 8.000 millones.

Si la recaudación no crece a más del 30 % con esta inflación, entonces estaremos ante lo que se niega respecto del enfriamiento de la actividad. Veamos lo que pasó en septiembre en materia de recaudación: creció un 20 %, el más bajo crecimiento en 31 meses. El impuesto al cheque y el IVA bruto, que informan sobre la actividad, en 2011 crecía al 10 % en términos reales, en el tercer trimestre de 2012 cayó 2 %.

Se insiste en imponer retenciones a la exportación de biodiésel que afecta a pequeñas y medianas empresas que hicieron inversiones y ya van varios decretos correctivos. ¿Es que el viceministro Kicillof y la presidenta no se enteraron de que este Congreso retomó su facultad de imponer derechos al comercio exterior o no observan los límites que surgen de la Constitución Nacional?

Cada vez es más importante debatir con serenidad una reforma del enmarañado esquema tributario. El diputado Roberto Feletti, como presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda señaló que no hubo incremento en la presión impositiva. ¡Increíble desparpajo! Al momento de votar este proyecto tengamos presente que la presión impositiva supera el 40 % del PBI; más de quince puntos más asfixiante que hace una década y que sólo coparticipa menos del 26 % de lo recaudado por impuestos nacionales. Para afrontar el financiamiento de las provincias, este presupuesto prevé $ 5.800 millones. En ese Programa de Sustentabilidad Fiscal, el presupuesto 2012 destinó $ 12.000 millones, pero sólo se ejecutaron $ 2.000 millones. Ya son siete las provincias que, este año, emitieron letras en el mercado local de capitales para poder financiar sus gastos: unos $ 2.600 millones de deuda a corto plazo y con garantía de coparticipación. El déficit primario de las provincias escaló este año cerca de 300 % (de $ 5.800 millones a más de $ 18.000 millones) y el rojo financiero creció un 150 % (de $ 10.000 millones a $ 24.000 millones.)

El déficit fiscal en este tramo del año, $ 13.531 millones, se incrementó 300 % respecto de igual período del año pasado que registró un rojo de $ 3.380 millones.

En 2011 se presupuestó para 2012 un superávit de $ 1.447 millones y llegaremos con un déficit financiero admitido de cerca de $ 35.000 millones. No parece posible el objetivo de un superávit primario de alrededor de $ 50.000 millones y un superávit financiero para 2013 de $ 587 millones, cuando este año el déficit será de más de $ 62.000 millones ($ 35.368 millones más otros $ 27.964 millones del BCRA, ANSES y otros organismos estatales). Según lo presupuestado para 2012, el desvío fue de $ 64.000 millones. Algunas consultoras estiman el déficit de este año en $ 55.000 millones, lo que superaría los $ 80.000 millones con los traspasos antes mencionados, y ello sin contabilizar el rojo de las provincias estimado en cerca de $ 30.000 millones. ¿Puede un equipo económico equivocarse tanto y con esa metodología pretender la aprobación de este proyecto? ¿Es otro caso de mala praxis injustificable o una mendacidad premeditada, aún más reprochable? Se nos está sometiendo a votar un cheque en blanco y nunca podríamos aprobar en estas condiciones una autorización de endeudamiento global de más de u$s 118.000 millones, una cifra que significa más del 90 % de los recursos de este año de la administración nacional.

Tampoco parece serio el aporte del Banco Central y la ANSES destinado a cubrir el mismo, al estipular que ese flujo pasará de los $ 29.795 millones de este año a $ 40.653 millones en 2013, porque ello implicaría la descapitalización de ambas entidades. Veamos, el superávit del balance de BCRA de 2011 fue de $ 7.000 millones y el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES, aumentó $ 14.000 millones, o sea $ 21.000 millones, por lo que faltan más de $ 8.000 millones para cubrir con utilidades lo traspasado en 2012 y mu-

cho más faltará para cubrir en 2013, cuando se aumento un 36,4 % el uso de esos fondos.

Para pasar el superávit después del pago de deuda, el Tesoro tomará deuda por $ 247.700 millones. El BCRA girará $ 104.000 millones, cancelará $ 87.600 millones, o sea transferirá $ 16.380 millones. A ello hay que sumar préstamos de organismos internacionales por $ 15.000, transferencias del PAMI y ANSES por $ 23.000 millones y emisión de títulos públicos por $ 67.880 millones.

El endeudamiento se ampliará en cerca de u$s 25.000 millones. La deuda externa está en el orden de u$s 142.000 millones. ¿En eso consiste el desendeudamiento, que este año extrajo más de $ 90.000 millones del BCRA en concepto de adelantos transitorios y se pide autorización para que el gobierno emita letras por $ 23.000 millones, un 20 % más que lo solicitado en el actual presupuesto. Veamos las autorizaciones: para otorgar fianzas y avales por u$s 33.585 millones, aunque aún no podamos conocer en que se utilizaron los u$s 22.216 millones autorizados en el presupuesto de este año. También se autoriza a la Tesorería tomar crédito por u$s 4.509 millones. El Poder Ejecutivo nacional requiere autorización para operaciones de crédito cuando estas superen el Ejercicio 2013 por u$s 32.128 millones y otros $ 34.341 millones de crédito público para operaciones adicionales, más de tres veces lo que se presupuestó para 2012 y tampoco sabemos en qué se realizó esta ejecución en el año en curso.

El Banco Central de la República Argentina traspasó al gobierno nacional $ 165.000 millones, entre 2008 y el año pasado. En 2006, las transferencias del Banco Central al Tesoro sumaban $ 56.500 millones ($ 28.819 millones de reservas y $ 27.681 millones en concepto de adelantos y utilidades contables). A agosto de 2012, ese acumulado se elevó a $ 290.700 millones ($ 148.700 millones de reservas giradas y $ 142.000 millones de adelantos transitorios y utilidades.) Se estima que el BCRA a fin de 2013 habrá girado al Tesoro desde 2006 cerca de u$s 40.000 millones.

El BCRA perdió u$s 1.500 millones y aún debe pagar un bono por cerca de u$s 3.000 millones. En agosto y septiembre compró u$s 200 millones, pero en los últimos cinco meses la salida de dólares por privados estaría sumando un monto de más de u$s 6.000 millones. Es que además de desconfianza e inflación, la circulación de billetes se incrementa al 38 %.

Este año la emisión, tanto por nuevos billetes como por las reservas que dispondrá el Banco Central para financiar al gobierno, se estima en más $ 95.000 millones, un 4,2 % del PBI.

El tema a tratar es que el gasto crece cinco puntos más que la recaudación nominal y por cada punto de incremento del gasto público se emitirán $ 4.000 millones. Es tan elevada la emisión que pese a la inflación por encima de las tasas de interés, aumentan los depósitos en pesos, pero más de la mitad de los mismos son del sector público, escondiéndose la verdadera magnitud de la expansión monetaria. El 90 % de esa emisión es direccionada al sector público, ya sea para comprar dólares y para transferencias al gobierno.

Por cierto también resulta impropio el crecimiento presupuestado del 16,3 % del gasto, donde entre otras imprevisiones no se incorporan aumentos de haberes jubilatorios (que se actualizan dos veces al año) y de la asignación universal por hijo que hace días se incrementó un 25,9 %, convalidando, como en los aumentos salariales acordados en las paritarias, el verdadero índice de inflación.

Todos los institutos de estadística provinciales, que aún publican mediciones, duplican y triplican lo informado por el INDEC y las consultoras privadas, multadas para que no publiquen sus estimaciones, ubican el rango por encima del 22 %. Nadie coincide con el INDEC y adulterando esos indicadores el gobierno se autobloquea para conocer la realidad desde la que se deberían tomar decisiones políticas. Esto que nos quita seriedad en el mundo, no es una cuestión del FMI; es una obligación de responsabilidad institucional, una obligación para con la credibilidad, la fe pública donde se basamenta toda organización social que convive en paz. ¿Nos colocamos ante ese organismo integrado por 184 países en la categoría que hace unos años tuvieron Sudán, Somalia, Liberia y Zimbawe, por defender el interés nacional o por no cumplir algo implícito con esa membresía, exhibir estadísticas reales? Sin ese cumplimiento, voluntariamente nos autocercenamos la posibilidad de acceso al crédito barato, tanto de organismos donde cada vez hay más votos contra nuestro país, como en mercado de bajas tasas de interés donde nos piden tasas exorbitantes. Brasil se financia al 3,2 % anual; para la Argentina la tasa de interés promedia el 11 %. Nada de ello es fruto de una conspiración, más bien es resultante de los desatinos gubernamentales. Nuestra tasa de riesgo supera los 900 puntos básicos y los inversores internacionales consideran que Venezuela brinda más seguridad para pagar sus obligaciones en dólares que la Argentina. Lo mismo ocurre con el manejo del endeudamiento con el Club de París, necesario para el reequipamiento, pero donde pese a un decreto y un anuncio presidencial nada se ha avanzado. Aquí no está en disputa ninguna condicionalidad de las que afortunadamente este gobierno, como todos los países de América Latina, nos han liberado. El pago de la deuda al FMI, que también efectuaron nuestros vecinos de la región, nos amplía los márgenes de operabilidad y eso es muy auspicioso para la autodeterminación, pero en ese marco unos superan sus problemas y otros los agravan o maquillan. La Argentina tiene cinco veces más inflación que los países latinoamericanos, con excepción de Venezuela, que es con quien estrechamos vínculos políticos. Nada de ello surge de imposiciones del desacreditado FMI y no soy de los que creen en las virtudes del ajuste ortodoxo, la inflación “0” o la perversa

convertibilidad. Fruto del modelo populista, respecto de EE.UU. estamos igual o peor que cuando imperaba el ilusorio 1-1.

El Banco Mundial informó que la inflación es del 22 %, desmintió al INDEC y destacó que el crecimiento del país este año será la mitad del promedio regional, aún con los mejores términos de intercambio de las últimas décadas. En esa institución, nuestro país tiene en marcha proyectos por u$s 7.095 millones, la mitad aún en trámite de desembolso. Los mismos, se destinan a salud, infraestructura y educación, a un costo anual del 4 %. Por nuestras inconsistencias el Banco Mundial no tratará nuevos créditos solicitados para la Argentina cuyos bonos en dólares para financiarse deben pagar más del 11 %.

Según la CEPAL, en 2012, la Argentina crecerá al 2 % y eso nos ubica en el décimo lugar en una tabla donde Perú crecerá al 5,9 %, Bolivia, Chile y Nicaragua crecerán al 5 %. Para 2013, esa organización de la ONU prevé que creceremos al 3,5 % y nos ubicaremos en el lugar 11, o sea que la crisis internacional, que beneficia a los demás países, solo nos castiga a nosotros, que casualmente nos beneficiamos como pocos por la cotización de nuestras *commodities* y el dólar debilitado.

La Argentina acumula desde 2007 una inflación en dólares del 78 %, en tanto Brasil suma 20 % y Chile 15 %. Lo que distorsiona esta paridad y por tanto la competividad es la inflación, que nos coloca en los primeros lugares de ese penoso ránking, debajo de Sudán y Etiopía, junto a Bielorrusia y Venezuela. Esta pérdida de relevancia internacional, muestra de ello es la casi nula visita de mandatarios de países centrales y la escueta agenda de nuestra presidenta en su último viaje a EE.UU., parece haber escogido el sendero del aislamiento. Dar cátedra contra los países centrales cuando no se pueden explicar las falsificaciones de nuestras estadísticas, es un gesto más costoso que reivindicativo.

El inexplicable giro operado respecto de las relaciones con Irán, incorporan un factor de preocupación adicional a quienes creemos que la política exterior debe estar al servicio de una política nacional de desarrollo y cooperación. Como está en juego el cumplimiento de nuestras resoluciones judiciales y afecta a la sensibilidad de muchas familias argentinas que perdieron sus seres queridos en los atentados de 1992/94, si aquí hay un juego diplomático y una estrategia planificada a partir de un realineamiento geopolítico, el gobierno debe informar al país y a la oposición parlamentaria. La política exterior tiene como objeto la defensa de los intereses del país, de la vida de sus habitantes y de los bienes públicos y privados.

Es adecuado regular el ingreso de fondos golondrinas y evitar la formación de una burbuja, pero ese seguimiento debe discriminar sobre aquellos capitales que se radican en segmentos productivos y se debe observar el impacto sobre el PBI para corregir. Lo mismo digo respecto de la necesidad de tener una moneda de cuenta que opere como reserva de valor. Ello es una sensata aspiración que debe ser inducida evitando su desvalorización. La pesificación casi forzosa que proclama el diputado Roberto Feletti se choca contra lo que verifican los argentinos que, de atesorar pesos, en un año estarían perdiendo la cuarta parte de su tenencia. El impuesto inflacionario representó el 2 % del PBI el año pasado; este año puede llegar al 3 % del PBI. Por ello lastima a los argentinos, no al FMI. ¿Es bueno que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) nos haya excluido de su relevamiento de inflación o sería más aconsejable coordinar políticas para atacar la inflación sin recesión o desaceleración de la economía? Varios especialistas están detectando un menor ritmo de evolución del consumo y prevén para este año un crecimiento de 2,9 %, la más baja en los últimos tres años. Según un relevamiento de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), las ventas minoristas cayeron 4,6 % en el interanual de septiembre y ya van siete meses de caída en el consumo. Según la consultora Claves, en el primer semestre, la venta de calzado cayó 15 % y de ropa 10 %. En el primer semestre, creció un 90 % la cantidad de cheques rechazados. Un síntoma elocuente de lo que sucede en la cadena de pagos, aún cuando por el impuesto a los débitos y créditos bancarios, una gran porción de la comercialización no se hace con cheques.

El reciente índice de competitividad del Foro Económico Mundial, entre 144 países, señala que entre 2011/12 descendimos nueve escalones, del puesto 85 al 94. En un ránking difundido en Harvard, universidad recientemente visitada por la presidenta Fernández de Kirchner, la Argentina se ubicó 14, sobre 15 países por las trabas para hacer negocios. Dedico un párrafo a mi provincia donde se gasta un millón de pesos diarios en propaganda oficial. Córdoba se ubica en el lugar 19, en competitividad entre todas las provincias, respecto a la ponderación de su infraestructura, rutas y energía.

Paradójicamente con este dólar se benefician los que menos valor agregan mientras que los que se equiparon para competir en mercados globales lo padecen. Observemos lo que les sucede a quienes exportan y que por la resolución 142 deben liquidar sus dólares en 30 días, hayan sido o no cobrados. Ya van una decena de enmiendas, pero las pymes exportadoras se ven imposibilitadas de exportar.

Otro anuncio encubierto es que no se ajustará el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias y el Tesoro recaudará $ 4.500 millones adicionales. El Poder Ejecutivo fue facultado por este Congreso a actualizar el mínimo no imponible y lleva nueve meses de cumplimiento. El impuesto a los salarios medios se incrementó seis veces desde 1998; pasó de representar el 0,8 % al 5,3 %, para los casados con dos hijos y del 1,5 % al 8,8 % para los trabajadores solteros. Se comenta que el Poder Ejecutivo nacional, actualizaría para los meses que faltan del año, lo que implica

una pérdida por los meses corridos. De haberlo hecho cuando debía, ese impuesto significaría 1,1 % en asalariados casados y el 2,2 % en solteros. Aquí se trata de modificar las deducciones al ingreso bruto y corregir los topes en la escala que determina qué alícuota se aplica para cada situación. No se trata de la tabla sino de la corrección de los topes.

La medición de inflación oficial, triplicada en la realidad, es la que lleva al agravio de sostener que con $ 13 diarios se vive por encima de la línea de pobreza. Una manera mágica de sacar de la pobreza a seis millones de compatriotas que lo son. Con esa vergonzosa manipulación de nuestras estadísticas se dibuja un índice del 6,5 % de pobres. Ninguna medición privada ubica esa cifra debajo del 22 % de la población. La UCA informa sobre un 21,9 % y ATE oficialista en el 20,1 %. Según un estudio de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), conducida por Pablo Micheli, la pobreza atrapa al 37,4 % de las personas y al 28,8 % de los hogares. Contra el índice de indigencia del 1,7 % publicado por el INDEC, el relevamiento de ATE lo ubica en el 9,3 %. Alrededor de diez millones de pobres y dos millones de indigentes, en un modelo que declama la inclusión y considera que un ingreso de $ 1.550 saca de la pobreza a una familia. Un insulto a la razón, un motivo de la exasperación social que indigna y se expresa en nuestra cotidianeidad donde la palabra oficial opera irresponsablemente con sus palabras y acciones.

Según el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina, el 22,2 % de los chicos de 6 a 12 años en nuestro país están bajo la línea de la pobreza y en cada grupo familiar indigente hay un menor que no concurre a la escuela o abandonó. Ante esa pobreza estructural se impone la adopción de políticas de nutrición, salud, vivienda, educación, capacitación y producción para romper esa trampa que los margina. Este presupuesto nada prevé para este problema. En cambio informa que 424.337 hijos menores no recibirán lo correspondiente al salario familiar y se recortan 16.676 asignaciones prenatales. Este año, ese recorte sobre una cantidad similar significó $ 1.000 millones ganados por el Tesoro y perdidos por los trabajadores. Tengamos en cuenta que entre empleados públicos, jubilados, pensionados y receptores de planes sociales y asignación universal por hijo (AUH), hay trece millones de personas que reciben un ingreso del Estado.

Con ese escándalo que protagoniza el INDEC se procura no pagar a bonistas (aunque allí también haya fondos previsionales que también pierden) pero falsea hacia arriba el producto y se paga más por ese efecto. Hay estudios que señalan que ese incremento ficticio del PBI es superior al 1 %. La alteración de la medida, deforma todo. Recuerdo como se desplomó en horas el PBI argentino cuando sobrevino la megadevaluación del peso.

El presupuesto prevé una cotización del dólar de $ 5,10, (el 25 % más bajo de lo que se opera en la ilegalidad donde se realizan las pocas operaciones de divisas) con una corrección del 12,5 %, menos de la mitad de la inflación. Esto acentúa la brecha con las múltiples versiones del dólar paralelo y potencia expectativas negativas para quienes asumen riesgo, nos sacan de las pantallas de largo plazo y la gente no halla garantías para defender sus ingresos. No se ahorra en pesos y se pugna por el dólar o se gasta su excedente en bienes que aumentan su precio por escasez de los mismos. Eso se conoce como inflación por el efecto sustitución o resguardo; se compran más bienes al no poder ahorrar en dólares y eso hace subir aún más los precios. El ahorro siempre es un consumo postergado y permite canalizarlo en la mejor oportunidad y en el mejor lugar. Gastar para impedir la desvalorización del peso es siempre una expectativa que informa sobre el atraso cambiario y no siempre genera la utilización más eficiente y productiva de los pesos en cada familia.

Volvemos al comienzo del razonamiento: el incentivo al consumo, que no se corresponde con el aumento de las exportaciones y de la inversión, fogonea la inflación y esto conspira contra la competitividad. Una muestra: en el primer semestre, el turismo receptivo cayó 7,4 % y en julio, respecto de igual mes de 2011, la caída fue del 13,4 %. En agosto, el turismo receptivo cayó 5,2 % sumando diez caídas interanuales en 2012. El gasto promedio por día de los turistas disminuyó 20 %. Este año los argentinos gastarán u$s 5.300 en el exterior y por primera vez la balanza turística será negativa, en u$s 1.030 millones aproximadamente.

Muchas economías regionales, sufren esta distorsión que aumenta los costos internos y deja fuera de competencia externa a una amplia franja de productos. Por mencionar solamente algunos casos: la fruticultura y la industria del olivo, con sus empresas en quebranto y más de 15.000 empleos en peligro, son fotos que se reproducen por la combinación de impuestos, retenciones, costos, una política comercial imprevisible y atraso cambiario (incrementa el costo salarial medido en dólares). Este efecto incrementa el costo salarial (de los registrados porque en el 35 % de la población económicamente activa ello no ocurre) pero el trabajador no puede aprovechar ese mayor ingreso por el encarecimiento de los precios domésticos. Esa medida adulterada hace que se diga que el salario medio en dólares es el más alto de la región, aunque se ubica en el lugar 40, entre 72 según la Organización Internacional del Trabajo (OIT.) Insisto, lo que no se dice es la gran cantidad de informalidad (cerca del 40 %, incluidos agentes estatales) y la inflación de lo que consume superior al 25 %. Ese encarecimiento de costos se puede observar claramente en los fletes. Para transportar granos, el costo aumentó 80 % en dólares, de u$s 20/22 por tonelada a u$s 36/38.

El presupuesto nacional, confeccionado sobre estas premisas, no cumple su razón de ser. No es creíble y no sirve para reconstituir la confianza que podría

permitirnos aprovechar las oportunidades externas y las capacidades internas que se nos brindan y donde nuestros vecinos extraen ventajas y beneficios para sus pueblos. En este extenso y beneficioso ciclo de precios, casi todos los países de la región incrementaron más del 100 % sus reservas internacionales. En la Argentina, durante el gobierno de la actual presidenta aumentaron menos del 5 %. Por falta de confianza salieron del sistema más de u$s 85.000 millones. En el segundo semestre del año en curso, con un cerrojo cambiario absoluto, salieron del sistema u$s 1.966 millones, más de u$s 600 millones por mes. En la última semana de septiembre salieron u$s 34 millones (u$s 8,5 millones por día) y en el mes u$s 204 millones. Desde octubre del año pasado, se perdieron 47 % de los depósitos privados en dólares. El cerrojo precipitó conductas que no estaban presentes hasta que se impuso y u$s 6.820 millones salieron de los bancos que los administraban para financiar exportaciones a baja tasa.

En 2001, los ahorros externos de argentinos se estimaban en u$s 100.000 millones; en 2011 ese stock se estima en u$s 191.000 millones, el 44 % del PBI, según una prestigiosa consultora argentina.

Por ello es importante reconstruir la confianza y dar verosimilitud a sus instrumentos de política económica, por caso la previsibilidad tributaria y la ponderación del uso del gasto público que debe reflejar el presupuesto nacional. Aun donde el crecimiento del gasto se justifica y mantiene es necesario verificar sus efectos. Por caso en el presupuesto educativo que es una preciosa inversión al futuro. Hemos descendido en la calidad según las mediciones SERCE de la UNESCO y estamos 58 entre 65 países de la prueba internacional PISA. En 2000 encabezábamos esa tabla, por encima de Chile y México. Ahora en la región nos ubicamos 7º, detrás de esos países y Uruguay. Lo peor es que la Argentina tiene la mayor desigualdad entre escuelas para los más pudientes y los más pobres, mientras México, Chile y Brasil achican esa brecha de aprendizaje. ¿Eso es gestión educativa y la ejecución de un modelo "nacional y popular"?

El cepo cambiario, que según la presidenta no existe y se niega como si el ciudadano pudiese acceder según su voluntad, erosiona el ahorro de las clases medias trabajadoras que ahorran escasa cantidad y en cambio permite que los más pudientes hagan operaciones con tarjetas y adquieran bienes de alta gama en el exterior con el dólar oficial. El control de cambios impuesto desde octubre se basa en dos decretos, diez resoluciones y quince comunicados. Ese cerrojo es pernicioso. Para aumentar unos u$s 3.000 millones en el superávit (interrumpiendo importaciones imprescindibles), se cayeron u$s 16.000 millones de ingresos de dólares por otros conceptos.

El cepo que la presidenta niega, mezclando todo y tomando los montos del comercio exterior como demostración, llega al extremo de impedir a la provincia de Chaco que pueda comprar u$s 263.651 para pagar la amortización de sus bonos CHSG serie 1 y 2. ¿Es una señal para todas las provincias que emiten títulos y para el mercado que los compró con esa cláusula dolarizada? Las provincias han emitido bonos en moneda extranjera por u$s 7.200 millones y hasta final de 2013 deberán afrontar vencimientos por u$s 1.400 millones. ¿Han calibrado los efectos perniciosos que esas decisiones y las declaraciones irresponsables sobre el tema generan en el futuro costo del financiamiento público, por caso YPF y en acceso y costo crediticio de las empresas privadas? Por otra parte sería inusual que pagáramos nuestras importaciones en pesos y recibiéramos pesos por nuestras exportaciones. El dólar es moneda del intercambio y pese a los deseos de la señora presidenta, no podemos imprimir esa moneda. Una singular manera de defender nuestro peso y sus políticas tiene la doctora Fernández de Kirchner, quien dijo que cuando se podía comprar u$s 2 millones por persona, imperaba "una jauja cambiaria". Sucedió cuando su ministro de Economía era Amado Boudou. Ese monto fue comprado por su esposo, el ex presidente Néstor Kirchner, durante su gobierno, en plena crisis financiera internacional, cuando el BCRA perdía reservas en octubre de 2008.

Hay que desmontar esta caldera de expectativas, asumir el costo del error y aprovechar que sobran dólares en el mundo que podemos canalizar fecundamente.

El presupuesto informa sobre una reducción de u$s 4.300 millones de transferencias al sector privado pero no se aclara sobre criterios de aplicación sobre subsidios y tarifas. Tengamos presente que los subsidios al transporte significan aproximadamente $ 20.000 millones anuales, el doble de lo destinado a la AUH, y verifiquemos lo que sucede en nuestros trenes, en nuestras rutas y en las vías navegables.

Los subsidios al transporte y la energía representan el 14 % del gasto público: unos $ 76.205 millones. Para 2013 ese monto es de $ 79.717 millones, un 4,9 % más elevado y cualquier proyección adelanta que esa meta no se podrá cumplir, por la inflación y el modo de gobernar del kirchnerismo en un año electoral. Como antecedente, en 2011, los subsidios crecieron un 50 % respecto de 2010. El gasto para obras públicas cayó 10 % en agosto, comparado con 2011 y se mantuvo sin alza el giro a las provincias. Lo gastado este año ya supera lo presupuestado y llegaremos a fin de año con un gasto ampliado en más de $ 80.000 millones.

Toda tentativa de engaño y mentira violenta e irrita. Estamos generando un clima de intolerancia y división que dispara actitudes violentas entre sectores donde a diario se registran actos repudiables. El gobierno tiene que presidir otro comportamiento, reinstalar la concordia y escuchar. Repetir lo que se contradice en la realidad subleva los ánimos.

Es evidente que la presidenta no puede responder serenamente preguntas, ni tan siquiera de estudiantes universitarios, como se pudo apreciar en las conferencias en Georgetown y Harvard. Con una red de medios adicta (ya lo es el 80 % de los audiovisuales) todo esto se hubiera ignorado, como el cacerolazo de septiembre.

Es evidente que este gobierno no quiere que la realidad sea develada por los medios, por ello la campaña sobre el autodeterminado y casi belicista "7D" sobre el Grupo Clarín, Cadena 3, entre otros medios, y el intento de imponer un juez atropellando el Consejo de la Magistratura alterando su composición con una ilegal recusación al magistrado doctor Ricardo Recondo. El gobierno tiene un problema irresuelto con la verdad de la realidad y pretende acallar a quienes la reflejan. La desopilante conspiración expuesta por el ministro de Justicia asociando un secuestro con la Ley de Medios y su conferencia en el Consejo de la Magistratura es una indisimulable presión sobre los jueces. Ahora, propio de esa presión política, el juez subrogante, designado conforme a la ley vigente, por sorteo de la Cámara y avalada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha renunciado por "violencia moral y un grado de intranquilidad no sólo personal sino también familiar" y ese juzgado vuelve a estar vacante. Por otra parte es el propio gobierno quien incumple con la aplicación de la Ley de Medios Audivisuales (26.522) porque no avanzó en el censo de licenciatarios ni creó el Registro de Licenciatarios y Autorizaciones, pero además permitió que accionistas extranjeros y concesionarios del Estado operen medios e incluso hayan seguido adquiriendo otros. Una maniobra para imponer un apagón informativo al mismo tiempo que este proyecto de presupuesto destina el 1 % (más de $ 6.500 millones) para promover la propaganda oficial. Esta cifra surge de sumar la publicidad oficial, Télam, Radio Nacional, el Sistema de Televisión Digital Abierta (TDA) y Canal 7. Nuestro país es el único que conozco que subsidia a los clubes de fútbol profesional, la mayoría de ellos en un lamentable estado financiero donde no parece abundar el control. La libertad de expresión es consustancial a la democracia y la Constitución Nacional la protege de manera que no quede a merced del gobierno de turno. Es evidente que aplicar retroactividad a las licencias, obligar a desinvertir y someterse a una competencia desnivelada por la pauta publicitaria discrecional, según sean los contenidos, desalienta las inversiones privadas en ese segmento donde los apabullantes adelantos tecnológicos obligan a permanente incorporación de capitales en sus diversas manifestaciones, técnicas y del conocimiento. En realidad, además del daño que ello derrama sobre la sociedad por atrasar su umbral de intercomunicación, retraído el capital privado, cada vez resulta más determinante el rol del Estado en una actividad desde donde se lo debe criticar. Es extraño que la presidenta denuncie un "cepo democrático" cuando tenga semejante relación de fuerzas en el Congreso y la cantidad de medios adictos y complacientes. O acaso se quiere modificar nuestra democracia republicana por una democracia populista, donde haya una sola visión, uniforme y sin matices. No sería bueno no resistir esta vocación de silenciar al resto que baja como única preocupación gubernamental, cuando millones de argentinos tienen otras y quieren poder expresarse. Así lo hacen en la creciente conectividad donde participan e interactúan mayoritariamente nuestros jóvenes.

El episodio en el aeropuerto de Maiquetía, donde retuvieron a periodistas argentinos a quienes se les destruyó su material de trabajo, merece aclaración, tanto de Venezuela como de nuestra cancillería, porque el embajador argentino Carlos Cheppi tuvo una conducta que desmerece nuestra soberanía y sus funciones de protección de los argentinos en el exterior. Han transcurrido 48 horas y el gobierno no ha dicho una palabra del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre este vejamen a la libertad de ciudadanos, en este caso periodistas, a quienes se los retuvo sin formularles cargos y destruyó su material de trabajo sin más trámite que el arbitrio de un servicio de inteligencia extranjero.

Es evidente que este gobierno no quiere proceder dentro de los límites impuestos por la ley ni admite ser controlado en sus excesos, por lo que intenta desplazar al presidente de la AGN, doctor Leandro Despouy. El control de las instituciones es para este gobierno un impedimento y lo quiere demoler aunque ello signifique un deterioro de la República. ¿Cómo es posible que en la Comisión Parlamentaria Mixta el oficialismo haya pretendido desconocer al auditor general de la Nación y que la AFIP, OCCOVI y el BCRA no le brinden información a la AGN para desentrañar las monumentales causas de corrupción protagonizadas en este período kirchnerista, donde ENARSA, el sistema de subsidios al transporte, el Programa Sueños Compartidos, los fondos para pueblos originarios del Ministerio de Acción Social, la Superintendencia de Salud, la pauta oficial de publicidad que se incrementó 1.300 %, la ACUMAR (Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelos la cuenta de inversión, las partidas destinadas a la agrupación Tupac Amaruc y la Oficina Nacional de Control Comercial y Agropecuario (ONCCA) disuelta en plena investigación, entre tantos casos requieren ser dilucidados? Es un eslabón más de la inactividad impuesta a la Oficina Anticorrupción y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN); la colonización kirchnerista de la SIGEN, CNRT, UIF y AFIP y la acefalía que se registra en la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y en la Defensoría del Pueblo.

Es repudiable que al conocerse que las fuerzas de seguridad cobran sus salarios en negro y no poseen una obra social decorosa, luego de un estropicio administrativo a partir de un decreto que recortó ingresos, en vez de reconocer la realidad y su torpeza, se intente montar una campaña de denuncia de una acción desestabilizadora para desviar la atención de la proble-

mática. En este caso se trata de las propias fuerzas con las que debe defender a la sociedad y combatir a la delincuencia que avanza sobre la tranquilidad, la vida y la propiedad de los argentinos. La dignidad de los servidores públicos y la autoridad del mando en las fuerzas de seguridad requieren considerar este conflicto con serenidad y celeridad, sin prejuicios ideológicos y sin especulaciones mezquinas. En esta cuestión se exhibe la impericia en la gestión administrativa y asoma un dato mucho más preocupante respecto de la conducción y funcionamiento del Estado. El desorden administrativo denunciado por el jefe de Gabinete y el ministro de Economía, por el que los efectivos cobran entre el 75 %/80 % de su salario en negro, data de 1993, pero el kirchnerismo administra el país desde 2003. Ya llevamos ocho días de conflicto y la presidenta nada le explicó al país. Los gendarmes y prefectos, que no abandonan sus puestos de trabajo y hasta un momento los he visto actuando en un corte de la autopista Riccheri, han levantado su protesta en las sedes de las fuerzas, pero nada bueno se puede esperar si no se los atiende y se los maltrata. La cadena de mandos y la tranquilidad deben reconstruirse rápidamente. Su sueldo básico en blanco, para la Prefectura Naval, se fijó en $ 2.696, y para la Gendarmería en $ 2.583. Ayer, el jefe de Gabinete se autoinculpó, sin admitirlo, en lo que denominó un "desquicio administrativo", algo parecido a lo que puede verse en este proyecto de ley.

En este presupuesto, el aumento de partidas para seguridad es del 12,1 % respecto de 2012 y en lo referente a Gendarmería el incremento es del 2,12 %, bastante menos de lo previsto respecto de la inflación. Según una conocida consultora local, la partida de seguridad en este proyecto es 11 % inferior comparada con el crédito fiscal 2012. Cuanto más se demanda por la seguridad ciudadana, menos recursos se asignan para quienes deben cumplir funciones en una política integral que ataque ese flagelo criminal y se les retribuye mal y en negro. La cantidad de robos en la Argentina, según la OEA, es la más elevada del continente, 973 diarios cada 100.000 habitantes, el doble de Brasil y Uruguay. Esto surge de estadísticas desactualizadas porque la Dirección de Estadística Criminal hace más de tres años que no las procesa, una manera poco adecuada para conocer la realidad desde la cual planificar acciones conducentes.

Se presupuesta para la Sedronar una partida de $ 103 millones y como más de la mitad se corresponde con su funcionamiento corriente y personal, quedan menos de cinco millones de pesos mensuales para la lucha contra el narcotráfico.

Si observamos el presupuesto de defensa, significa el 0,9 % del PBI (Chile destina el 3,5 % y Brasil el 25) y el 89 % del mismo se destina a salarios, cuando se considera necesario dedicar un 40 % a inversión y gastos operativos. Por ello se recorta a la mitad la cantidad de días para navegar y controlar espacios marítimos a los oficiales de la Armada (2011: 329 días; 2012: 174 días; 2013: 161 días) y se reduce un 47 % las horas de vuelo a los oficiales de la Fuerza Aérea. Esto lleva a que pilotos aeronáuticos, cuya formación demanda un costo de más de u$s 10 millones, deserten de su vocación y se empleen en compañía aéreas privadas.

Según ATE hay 39.000 agentes estatales con contratos precarios, más de 2.500 cumpliendo funciones en el Ministerio de Trabajo, encargados de combatir el trabajo precarizado.

Si esto fuera una intentona desestabilizadora, como denuncia el oficialismo, y si no se trata de una cuestión salarial, cabe preguntarse: ¿qué hacen en esa negociación el secretario de Hacienda, Juan Carlos Pezoa, y el ministro de Economía, Hernán Lorenzino, y por qué se suspendió el decreto de la poda salarial? ¿Por qué la presidenta de la República, siempre tan comunicativa, en cadenas oficiales y ante periodistas, como dijo en Harvard hace días, no le advierte al país sobre esta grave circunstancia y cuando habló en el primer día del conflicto sólo se refirió a Medio Oriente? Hace un momento volvió a utilizar la cadena nacional para festejar el tercer aniversario de la Ley de Medios, donde inapropiadamente desde su investidura se conmina a la Justicia. La República supone división de poderes y el control de constitucionalidad es un imperio de la Justicia, de modo que hablar del "7D" como fecha de desinversión significa que el Poder Ejecutivo sabe cómo se fallará o indica cómo se debe fallar o que impondrá su criterio de cualquier forma y sea cual fuere la situación judicial de la causa actualmente bajo una medida cautelar sobre los artículos 45 y 161 de la Ley de Medios Audiovisuales.

Un suboficial principal, que tiene a su cargo las patrullas de gendarmes que salen a distintos destinos cuando estallan conflictos de todo tipo, cobra un haber de $ 1.313, bastante más bajo que el salario mínimo, vital y móvil vigente. Se supo que la esposa de un pionero condecorado de Gendarmería falleció con una pensión de $ 600. Particular manera de retribución y reconocimiento a quienes se les deposita la defensa de las fronteras y ríos del país y desde hace unos años patrullan los barrios más peligrosos del Gran Buenos Aires y cuando estallan conflictos como en cerro Dragón, donde el conflicto petrolero se ha reavivado. Hace días, en el exterior, el ingeniero Galuccio afirmó que el problema gremial en el sector estaba resuelto por dieciocho meses. Regresando de esa misión hace unos meses varios gendarmes perdieron la vida en un accidente vial en la ruta 3. Miles de agentes de fuerzas de seguridad tienen ocupaciones en trabajos extras para solventar sus gastos. Toda la escala salarial está desordenada porque entre cientos de amparos y resoluciones judiciales, muchos efectivos consiguen lo que les niega el Gobierno a quienes sirven como institución. Las administraciones Kirchner siguieron la práctica de suplementos no remunerativos que venían de antes. Hay decretos, entre otros los que precipitaron la protesta, y sobre ellos se liquidaron las

distorsiones irritantes que ahora se denuncian como producto de una conspiración entre altos mandos, jueces y estudios jurídicos. Bastante parecido a lo esgrimido por el vicepresidente de la Nación que la Justicia acaba de desechar.

Por ello, repudio la mendacidad del INDEC, el ataque a las entidades de consumidores que lo desmienten, la utilización de organismos públicos para perseguir a quienes opinan libremente, el denuesto de los más encumbrados funcionarios a modestos empresarios y periodistas, la presión directa y mediante la pauta a medios de comunicación para sofocar la libertad de información sin la que no existe democracia y los discursos oficiales (muchos en cadena o mediante costosos *spots* de propaganda) que fustigan a sectores que se rotula de destituyentes o antipatriotas. Por cierto que rechazo todos los escraches a domicilios, pero la condena debe ser para todos los que las realizan y sin agravar el abuso estatal, cada vez más expreso. Lo hago con la misma convicción democrática con la que voto en contra de este proyecto de ley.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ARENA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión del Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Luego de escuchar la descripción minuciosa que mis compañeros de bloque han realizado sobre las cifras más relevantes del presupuesto nacional para el año próximo, quisiera detenerme en la implicancia que éstas tienen para el ciudadano.

Ante la evidente adversidad del escenario internacional, el gobierno nacional ha optado por sostener los niveles de inversión pública y la demanda agregada, a diferencia de la gran mayoría de los países del mundo, quienes optan por políticas recesivas, como es el caso de los integrantes de la Unión Europea.

El problema de utilizar políticas económicas recesivas es que se ajusta directamente sobre el bolsillo del ciudadano de clase media y baja, como ponen en evidencia los casos de España y Grecia. En cambio, el Estado argentino ha optado por preservar los puestos de trabajo, mantener el salario real, promover la inclusión social, fomentar el desarrollo de la industria nacional e invertir fuertemente en educación, salud y tecnología.

Esto no es solamente una decisión macroeconómica estratégica; esto es la consolidación de un conjunto de políticas que el pueblo argentino demanda hace años; esto es un país con políticas de Estado coherentes y sustentables.

Ahora sí, ingresando en el efecto social de las políticas públicas enumeradas en el presupuesto nacional, es importante destacar la ampliación de los programas "Ingreso Social con Trabajo", que genera puestos de trabajo en organizaciones cooperativas, y "Familia Argentina", que se focaliza en la asistencia financiera para personas en situación de extrema vulnerabilidad.

Párrafo aparte merece un binomio de políticas que ha significado un antes y un después en materia de seguridad social: la asignación universal por hijo, que alcanzará en 2013 a 3.597.014 personas, y la asignación universal por embarazo, que el próximo año asistirá a 219.044 futuras madres. En ambos casos, el presente proyecto busca ampliar el alcance de ambas políticas de inclusión, buscando atender a más trabajadores no registrados, desocupados y al personal doméstico. El total de inversión en políticas de seguridad social alcanza una cifra récord de 281.887 millones de pesos.

La inversión pública, más allá de su rol dinamizador a nivel macroeconómico, ayuda a mejorar las condiciones de infraestructura de las zonas más relegadas del país. La construcción de rutas, redes de agua, cloacas y viviendas, como las del reciente Programa Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar), alcanzan un total de 5.874 millones de pesos y no hacen más que impulsar el desarrollo regional.

En materia de salud, el fuerte trabajo del Poder Ejecutivo y Legislativo del corriente año se ve reflejado en el fortalecimiento del Programa de Atención a la Madre y al Niño, la continuidad del Plan Nacer y la incorporación de diez vacunas gratuitas y obligatorias al calendario de vacunación, por un total de 24.983 millones de pesos. La fuerte inversión que muestra el presupuesto nacional en estos programas no hace más que acercar a nuestro país al objetivo de un acceso universal, gratuito y de calidad a la salud para todos los argentinos.

Finalmente, no debemos olvidar que la educación sigue siendo prioridad como política de Estado, mostrando un aumento presupuestario interanual del 18,3 %. La profundización de los programas "Conectar Igualdad", "Escuela Secundaria para Todos", "Programa Nacional Primeros Años" y "Proyecto de Prevención del Abandono Escolar" presentan un abanico que abarca desde los primeros años de escolaridad hasta aquellos adultos que no han tenido la posibilidad de acceder a la educación, reflejando el fuerte interés del Estado nacional en formar y capacitar a todos los ciudadanos.

Antes de finalizar, señor presidente, quiero destacar un nuevo compromiso de este proyecto de presupuesto con nuestra aerolínea de bandera. Aerolíneas Argentinas no es una empresa orientada a la obtención de beneficios financieros, sino una compañía orientada a satisfacer la necesidad de transporte de todos los argentinos, principalmente de aquellos que viven en

localidades del interior a las cuales, sin la inversión pública y la extensión impositiva que este presupuesto supone, ninguna aerolínea llegaría.

Como legisladora santafesina, me siento orgullosa, ya que la totalidad de las políticas mencionadas con anterioridad impactan directamente sobre la calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes de mi provincia. Todos los argentinos y argentinas deben estar felices, ya que hoy se votará un presupuesto nacional que amplía sus derechos y garantiza sus libertades; un presupuesto nacional que no ajusta sobre sus posibilidades sino que amplía su capacidad de acceso al trabajo digno, a la educación y a la salud; un presupuesto nacional que no recorta puestos de trabajo ni cercena derechos, sino que impulsa la industria nacional y las políticas de seguridad social.

Hoy, la Argentina va a contramano del mundo. Mientras este último ajusta, recorta y limita derechos, el Estado argentino construye una sociedad más justa, libre e igualitaria. Es por eso, señor presidente, que estoy orgullosa de votar afirmativamente el dictamen de mayoría.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BROWN

Modificación sugerida por el señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Tomando como referencia el proyecto de ley que he presentado el pasado 25 de septiembre con el número 6.757-D.-2012, modificando la afectación de los recursos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, propongo se sustituya el artículo 63 del presente proyecto de presupuesto por el siguiente:

"Artículo 63: Sustitúyese el primer párrafo del artículo 1° de la ley 26.181 por el siguiente:

Establécese en todo el territorio de la Nación, con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura de obras hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, de manera que incida en una sola de las etapas de su circulación, un impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito o importación de nafta sin plomo hasta noventa y dos (92) ron nafta sin plomo de más de noventa y dos (92) ron, nafta con plomo hasta noventa y dos (92) ron y nafta con plomo de más de noventa y dos (92) ron y sobre el gas natural distribuido por redes destinado a gas natural comprimido para el uso como combustible en automotores, o cualquier otro combustible líquido que los sustituya en el futuro, que regirá hasta el 31 de diciembre de 2035."

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BRUE

Fundamentos del apoyo del bloque del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Voy a coincidir con algunos de mis colegas que me han precedido en el uso de la palabra para manifestar el apoyo de los integrantes del bloque del Frente Cívico por Santiago al presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo nacional. En el entendimiento de que quienes integramos esta Cámara no administramos ni ejercemos el gobierno como para estimar o efectuar el cálculo de recursos con que contaremos para el año próximo y decidir las pautas de gastos e inversiones del Estado nacional, sí aprobamos o rechazamos las mismas.

En mi caso en particular, éste es mi segundo período como diputado nacional en representación de mi provincia de Santiago del Estero y cada presupuesto que pasó por este recinto fue tratado con la responsabilidad que la hora indica, y éste no será la excepción. Convencidos de la necesidad de otorgarle una herramienta única como es esta ley, llamada "la ley de leyes", a la señora presidente de la Nación, encargada de administrar los dineros públicos, vamos a acompañar la aprobación del presupuesto en debate.

Fundamentos para acompañar la iniciativa nos sobran.

Podemos decir que el proyecto de presupuesto del año 2013 muestra algunas características sobresalientes que vale la pena subrayar, que tienen relación directa con el crecimiento de la producción primaria argentina ante la creciente demanda mundial de dichos productos.

Con sólo recordar la crisis que afecta a la Unión Europea provocando en muchos casos hasta recortes en el gasto social –como pueden ser sueldos y jubilaciones–, y que en otra época esto hubiera significado la seria afectación en nuestra economía, hoy por hoy encontramos un presupuesto ordenado y un crecimiento de casi el 4 % a pesar de este contexto, gracias a las políticas económicas llevadas adelante por esta gestión.

También destacamos que lejos de recortar gastos de la seguridad social, el presupuesto 2013 incrementa dichas partidas, llegando casi a 400 mil millones, a fin de afrontar las mayores demandas, por ejemplo en asignaciones familiares, jubilaciones y planes para paliar desigualdades que el contexto global pudiera haber generado.

Estas cuestiones, que pueden pasar desapercibidas, son de fundamental importancia para los pueblos del interior, donde los beneficios de las políticas públicas implementadas por este gobierno están dando sus frutos.

Por todo ello adelantamos el acompañamiento de nuestro bloque al presente proyecto de ley.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CASAÑAS

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Además de hacer mías las palabras de repudio de mis colegas del bloque radical sobre la celeridad con que se está tratando este proyecto, cuestión ya conocida, dado que es la dinámica con que el kirchnerismo acostumbra tratar los asuntos importantes y de gran transcendencia para la vida del país, quiero a su vez dejar expresada mi opinión respecto de ciertos puntos del proyecto en particular y del escenario económico en general.

Desde ya que me voy a oponer al dictamen de mayoría enviado por el Ejecutivo nacional y poco explicado por funcionarios nacionales.

No es nueva la práctica de inventar un relato tendiente a superar la realidad, pero la realidad es una y no es precisamente la que intenta hacernos creer el oficialismo.

Para hablar específicamente del proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional 2013, en primer término me referiré a lo que considero lo más grave y lamentable, ya que no se ve ninguna política destinada a disminuir la inflación, y éste es el punto que abordaré en primera medida: la inflación o el impuesto a la pobreza.

Nuevamente el gobierno fija una pauta menor a la real y a la estimada por otros entes que miden este indicador macroeconómico. Es así como de los más de 25 puntos que proyectan organismos privados y hasta la medida por este cuerpo, el gobierno fija un 10,8 %.

Como ya lo mencionaron mis colegas del bloque, esto genera discrecionalidad en los recursos que exceden a los montos presupuestados y esto se materializa finalmente en, o bien transferencias discrecionales a los gobiernos provinciales amigos, o bien ampliar partidas presupuestarias, como es el caso de la decisión administrativa 558/2012, por la cual se amplía en $ 274.218.660 el presupuesto destinado a la Jefatura de Gabinete donde se administra entre otros programas Fútbol para Todos.

Y lo que es peor aún, para que no sea tildado de institucionalista, me alejo del concepto de discrecionalidad para centrarme en que no reconocer la inflación real afecta sobre todo a los trabajadores y a su capacidad económica, por lo que los precios aumentan más rápidamente que sus salarios, y un gobierno que se dice popular debe realizar las políticas adecuadas, como ser políticas anticíclicas, en pos de proteger los salarios y la capacidad de la clase obrera, y no mantener pisado el mínimo no imponible de ganancias mientras la recaudación por el impuesto a las ganancias sobre el salario aumenta, producto de la inflación.

La realidad es que la recaudación aumenta entre otros motivos por el impuesto a las ganancias sobre los salarios, que fue creciendo cada vez más hasta convertirse en uno de los principales ingresos tributarios del Estado, en desmedro de los trabajadores. El Estado nacional financia su fiesta a costa de deteriorar el sueldo de los trabajadores. El modelo es: presionar a los empresarios para que suban los salarios en las paritarias, de modo de obtener rédito político frente a las centrales sindicales, pero quedarse con buena parte de ese aumento de salario por no ajustar simultáneamente el mínimo no imponible de ganancias. Por lo tanto, a mediano y largo plazo, las empresas no podrán pagar y los asalariados verán perjudicado su poder adquisitivo, especialmente dado este contexto de creciente inflación y que luego de Venezuela somos el segundo país de Latinoamérica con inflación más alta, incluso cuando se toma la inflación oficial del 10,8 %.

Otra cuestión importante, y que habla a las claras de las malas políticas que está llevando a cabo este gobierno, tiene que ver con el gasto. Particularmente el gasto en empresas y sociedades del Estado nacional, entre las más importantes y con mayores gastos y menos recursos, y las que evidencian la poca inversión que realiza el Estado para aumentar la productividad de las mismas, Ferrocarril General Belgrano, AySA y la importación de combustible de ENARSA. Dichas empresas reciben 32,3 % de sus recursos del Estado nacional en concepto de transferencias corrientes, o dicho en palabras más conocidas, para subsidiarlas.

Para el ejercicio 2013 se reconoce en el proyecto de presupuesto enviado un déficit financiero de esas empresas, en contraposición con el ejercicio 2012, que era superavitario. ¿Esto indica que en 2013 necesitaremos importar más combustible? La respuesta es que sí, porque más del 50 % de los recursos corrientes presupuestados corresponden a transferencias del Tesoro nacional, destinadas principalmente a compensar la diferencia de precio de importación de combustible y el precio de venta del mismo al mercado interno, desde Bolivia y por el Programa Energía Total. Es decir, compramos energía cara en el exterior y la compensamos para abaratar el precio interno. No es cierto que el déficit energético y la balanza comercial energética sean producto del crecimiento económico experimentado. Lo cierto es que durante los años de gobierno kirchnerista, nuestro país pasó de tener una balanza

energética positiva, con saldo exportable, a convertirse en neto importador de energía. Y ello como consecuencia de una total falta de políticas de largo plazo y la consecuente desinversión en la exploración y la explotación de nuestro territorio. Prueba de ello es que los demás países de la región crecieron a tasas incluso superiores a las de nuestro país y no cayeron en la debacle energética que nosotros sufrimos. Tenemos energía, pero está debajo de nuestro suelo; y para aprovecharla se necesitan políticas de largo plazo que incentiven la exploración, con reglas de juego claras.

Es tiempo de hablar de combustibles, una de las mayores pérdidas que afronta nuestro país desde 2002. En relación al gas natural, las reservas cayeron un 50 % desde 2002, y entre 2010 y 2011 un 7 %. En petróleo el escenario no es más alentador: desde 2002 las reservas cayeron 12 % y entre 2010 y 2011 un 2 %. Esto nos lleva a aumentar la importación y pagar caro por ella. A su vez subsidiamos el consumo interno.

Nuevamente se presupuesta en este proyecto la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino, pero de los 1.500 km que Néstor Kirchner anunció en 2004 no se concluyó ni uno solo.

Las transferencias de capital representan el 22,9 % de los recursos totales correspondientes a las empresas y sociedades del Estado, y de eso el 87 % está destinado a obras. Sin embargo, la inversión para obras en ferrocarriles no está presente en este presupuesto. ¿Estamos en un país donde no ocurren accidentes ferroviarios? ¿Estamos en un país que transporta su mercadería por vías férreas de modo de disminuir los costos de transporte y las tasas de accidentes en rutas? ¿Estamos en un país que no necesita inversión en ferrocarril cuando hace menos de un año se murieron 50 personas en un tren por desperfectos de la máquina? El Ferrocarril General Belgrano recibirá recursos en un 99,4 % para gastos de personal pero nada de inversión.

En materia cambiaria, se prevé nuevamente un tipo de cambio anclado, que hoy está trayendo enormes perjuicios a toda la industria nacional y la producción, con las consecuentes restricciones a las libertades individuales de operar en moneda extranjera.

En relación con la matriz productiva, quiero detenerme en la función agricultura, esto debido a la importancia que tiene la misma en la economía argentina y en las divisas que ingresan al Estado. Hay que tener presente lo que este sector significa. Sólo en 2011, de cada 4 dólares que ingresaban al Estado argentino, uno provino del complejo sojero, es decir que el complejo sojero representa el 25 % del total de exportaciones argentinas, el 25 % sin incluir otros productos agrícolas como la carne, la leche, el trigo, el maíz, las economías regionales, entre otros. Los derechos de exportación en este presupuesto 2013 representarán el 3,05 % del PBI nacional; serán $ 77.552 millones de pesos. Nuevamente, casi el 9 % del total de la recaudación presupuestada.

Es importante señalar estos datos porque luego, cuando se ve lo que se asigna a la cartera de Agricultura y el destino de esos recursos, llama la atención. Al igual que en el presupuesto 2012, este proyecto prevé destinar recursos para atender la emergencia agropecuaria a través de asistencia y apoyo al sector agropecuario. Se prevé intervenir subsidiando a los productores agropecuarios afectados. Sin embargo, pese a los anuncios de esta política el gobierno nacional no homologa los decretos provinciales para poner en vigencia la Ley de Emergencia Agropecuaria –ya suman más de 32 los decretos provinciales de emergencias sin homologar–; me pregunto: cómo podrá atender la emergencia si no la reconoce, además de ¿cuánto es el presupuesto asignado para esta categoría? No hay que olvidar que la asistencia a los productores en emergencia debe hacerse a tiempo, respetando la necesidad de reparar los daños y poder financiar las campañas siguientes de acuerdo a los ciclos biológicos.

2.450.130.110 pesos es lo presupuestado para agricultura, es decir para fomentar la producción, para emergencia agropecuaria, para investigación, para compensación de producciones, para economías regionales. De los más de 77.000 millones de pesos que se recaudan por derechos de exportación sólo 2.400 millones van destinados a la cartera Agricultura.

En relación con el Fondo Federal Solidario, o fondo de la soja, se prevé continuar con su recaudación, pero no existe ningún informe ni control de los organismos del Estado nacional que tienen injerencia. Esta es una herramienta más de sumisión de los intendentes de diferente signo político. Es otra acción antifederal más y un claro ejemplo de la ineficiencia del Estado nacional para realizar políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de los argentinos mirando al futuro y no sólo a coyunturas electoralistas como es el caso de este gobierno nacional y popular.

Otro fondo que corre la misma suerte que el de la soja es el Fondo de Infraestructura Hídrica, compuesto por una tasa sobre los combustibles, para el cual se recaudaron en total $ 7.200 M y las obras que se preveía realizar prácticamente estuvieron paralizadas y se desviaron para fines políticos. Hoy tenemos a la mitad de la provincia de Buenos Aires bajo agua, con pérdidas de casi $ 5.000 M de acuerdo con las estimaciones de las asociaciones de productores, y todavía las obras del Plan Maestro Integral de la Cuenca del Salado no se terminaron.

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad sigue siendo la caja de Pandora. No se sabe qué hay adentro, a pesar de los incesantes pedidos de informes presentados en las comisiones del Poder Legislativo. Oportunamente se le preguntó al jefe de Gabinete en oportunidad de venir al Poder Legislativo a brindar su informe anual al Congreso, y no respondió. Porque no hay controles, y con este modelo de mayor recaudación por inflación, aunque sin mejora del salario real, ésta es la caja desde la cual se financian el Estado y sus reparticiones, a costa del futuro cobro de los jubilados.

Por eso vetaron el 82 % móvil, porque necesitan esa caja que escapa a todo control y les permite autofinanciarse. Eso por no hablar de las posibilidades de financiamiento externo, que hoy son inmejorables. Sin ir mas lejos, Perú acaba de colocar deuda soberana a 30 años a tasas bajísimas, y nosotros nos financiamos con el salario de nuestros trabajadores y con el ahorro de los jubilados.

Con ese aumento de recaudación artificial y en perjuicio de los trabajadores y las pequeñas empresas, generan los ingresos para financiarse intra-Estado, perjudicando las cuentas públicas y comprometiendo seriamente el cumplimiento de compromisos futuros del Estado.

Para terminar me quiero referir a otro ejemplo de la ineficiencia de las empresas del Estado y la designación de fondos para cubrir sus déficits en detrimento de fomentar la producción, el desarrollo y la inversión.

En el caso de Aerolíneas Argentinas reestatizada desde 2008 el presupuesto 2013 prevé un déficit operativo de 9 millones de pesos por día, para lo cual se transferirán un total de $ 3.117 millones, varias veces más de lo que perdía en los años 90, cuando se privatizó. Entonces, para tener este nivel de déficit y un servicio cada vez más deficiente, ¿para qué la reestatizamos?

Estoy en contra del proyecto enviado por el Ejecutivo nacional porque es mentiroso, porque se continúa con cifras no acordes con la realidad, porque no promueve la inversión, porque no se destinan recursos para el desarrollo de capital, porque no fomenta la industria nacional apoyada en el crédito publico. Porque evidencia una vez más que la única política pública de este gobierno es la recaudación, no la producción. Porque continúa con el ahorcamiento a las provincias para mantenerlas alineadas al gobierno nacional, porque no se evidencia un control de las cuentas públicas. Estoy en contra porque los recursos se destinan a incrementar el gasto social sin que esto se traduzca en trabajo genuino y porque la presión tributaria se ejerce sobre la masa asalariada sin incrementar su capacidad económica y su nivel de vida.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CIAMPINI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Hablar del presupuesto de un país no es solamente hablar de su situación financiera o de las variables económicas en abstracto, sino que es decidir en qué vamos a utilizar los recursos, cómo vamos a administrar la economía y sobre todo establecer el modelo político de país a seguir.

Pero este concepto no es nuevo: Juan. B. Alberdi afirmaba que de "La lectura de un presupuesto podía deducirse la orientación política de sus gobernantes, ya que la selección de las necesidades públicas que se han de satisfacer por el Estado mediante el gasto, importa una verdadera definición". Y que toda acción social debía poner el acento en la producción de riquezas, pero también cuidar su justa distribución, ya que una sociedad que ha resuelto todos los problemas tecnológicos de la producción y puede fabricar bienes de consumo en cantidades prácticamente ilimitadas, debe también promover su consumo en la misma magnitud.

El presupuesto que hoy estamos tratando es una muestra acabada del proyecto político que estamos construyendo desde 2003. Un modelo político de desarrollo industrial con inclusión, como es el que estamos construyendo, requiere un instrumento económico que certifique el rumbo.

Como expresó nuestra presidenta días atrás, la crisis mundial que estamos soportando no tenía precedente desde la década del 30 y efectivamente ésta es una crisis que ha generado una duplicación y a veces una triplicación del desempleo.

Ante este mundo que se derrumba la Argentina sigue creciendo, y además lo hace con inclusión social.

A diferencia de los países europeos, el presupuesto 2013 establece el 62, 9 % destinado a servicios sociales. Esto implica que más de la mitad del mismo es volcado a desarrollar la economía interna con inclusión social.

Ésta es la gran diferencia de este modelo de país con el de los 90 o con los países europeos en crisis. Nuestro gobierno interviene en la economía generando un desarrollo interno, pero como dijo el viceministro de Economía la semana pasada, en realidad todos los gobiernos intervienen en la economía de sus países. Algunos lo hacen privatizando las principales empresas de servicios o transfiriendo la mayor parte de sus recursos a las empresas financieras, o sea intervienen tomando la decisión de endeudarse internacionalmente.

Nuestro gobierno, en cambio, está generando y seguirá haciéndolo en el próximo año, distintas políticas anticíclicas.

El crecimiento que hemos experimentado estuvo motorizado por el mercado interno. El consumo privado se expandió 10,7 % sustentado en un incremento real del poder adquisitivo y una tasa de empleo que alcanza máximos históricos.

Con el objeto de reimpulsar la actividad local se produjo el lanzamiento de un programa, de créditos de vivienda única denominado Pro.Cre.Ar; que además de impulsar el crecimiento económico tiene como objetivo brindar soluciones habitacionales a personas de ingresos bajos y medios.

La situación fiscal se manifiesta en la obtención de superávit primario desde 2003, que es un hecho inédito en nuestro país. Este logro se debe a varios factores, primero a la política de desendeudamiento público y

en segundo lugar, la situación fiscal se consolidó mediante el incremento de la presión tributaria. Esto se complementa con el incremento del peso de los impuestos progresivos como los derechos de exportaciones y el impuesto a las ganancias.

En materia de salud se profundizarán acciones tendientes a la coordinación y regularización del funcionamiento del conjunto del sistema de salud argentino, a fin de tender al acceso universal a la salud promoviendo los estándares mínimos de calidad y disponibilidad de infraestructura: el programa SUMAR no sólo aumentará la cobertura de dos millones de personas a nueve millones de personas, sino que establece un nuevo sistema de distribución de los fondos que surgen de la actual situación socioeconómica y que pone en cabeza de los centros médicos la administración de los mismos. Pero a esta importante cobertura de la salud en la etapa primaria se le suma el programa SUR, que permitirá a todos los habitantes de nuestro país tener cobertura por patologías de alta complejidad sin importar en qué lugar vivan o cuál sea su situación socioeconómica. Esta cobertura a favor de la vida humana nos pone por encima de cualquier país del mundo.

En materia de ciencia y tecnología se implementarán acciones con el objeto de fortalecer un modelo productivo basado en la inclusión social y la mejora de la competitividad de la economía argentina bajo el paradigma de conocimiento como eje del desarrollo, incorporando ciencia y tecnología al servicio del desarrollo económico y social del país.

La educación seguirá siendo prioridad como política de Estado su presupuesto de más de seis puntos del producto bruto interno nos permitirá seguir profundizando en los programas de prevención del abandono escolar o Conectar Igualdad e impulsar la universalización de la educación inicial para nuestros niños y niñas de cuatro años, mediante el Programa Nacional Primeros Años.

En definitiva, en este presupuesto no vamos a encontrar impuestazos, no vamos a encontrar recortes salariales, no vamos a encontrar fondos para el sistema financiero. Éste es el presupuesto para seguir creciendo económicamente, impulsando el desarrollo industrial con inclusión social.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CICILIANI

Modificaciones sugeridas por la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Proponemos la modificación de los artículos 47 y 48, y la incorporación de un nuevo artículo, como queda detallado a continuación:

Artículo 47: Proponemos la incorporación de los trabajadores despedidos de YPF siguiendo lo establecido en la ley 25.471, por lo que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 47.– Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 57 de la ley 26.728, incorporado por el artículo 75 de la ley 26.728 a la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005), por el siguiente:

"Artículo…– Las obligaciones comprendidas en las leyes 24.043, 24.411, 25.192, 25.471, 26.572, 26.690 y 26.700, serán canceladas con Bonos de Consolidación cuya emisión se autoriza en el inciso *a)* del artículo 60 de la ley 26.546".

Artículo 48: Proponemos la actualización de los montos adeudados a las provincias correspondientes del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Por consiguiente, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 48.– Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002, ratificado por la ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado acuerdo, las que se determinan seguidamente: provincia de La Pampa, pesos doce millones trescientos setenta y dos mil ($ 12.372.000); provincia de Santa Cruz, pesos diez millones seiscientos noventa mil ($ 10.690.000); provincia de Santiago del Estero, pesos veintiséis millones novecientos diez mil ($ 26.910.000); provincia de Santa Fe, pesos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil ($ 58.347.000) y provincia de San Luis, pesos quince millones cinco mil ($ 15.005.000).

Incorporación del artículo: solicitamos la incorporación a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, de un artículo que hace cargo a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de las comisiones bancarias por depósitos de coparticipación, estando obligada a restituirlas al mes siguiente de su cobro y a reintegrar la deuda por este concepto antes del 30 de abril de 2013.

El artículo solicitado quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo…: Las comisiones bancarias por la percepción de impuestos, que se abonen con el producido de cualquier impuesto que se coparticipe a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ser reintegradas por la Administración Federal de Ingresos Públicos con sus propios recursos al mes siguiente.

Las comisiones bancarias por la percepción de impuestos pendientes de reintegro que, a la entrada en vigencia de la presente ley se registren, deberán ser canceladas por la Administración Federal de Ingresos Públicos antes del 30 de abril de 2013.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO COMI

Fundamentos del rechazo del señor diputado a los proyectos de acuerdos de cooperación de energía nuclear

Nuestro bloque se manifiesta por la negativa en relación con los proyectos de acuerdos de cooperación de energía nuclear: 17-S.-12. Orden del Día Nº 913, 18-S-12. Orden del Día Nº 914, 23-S-12. Orden del Día Nº 916, 38-S-12. Orden del Día Nº 917, 93-S-11. Orden del Día Nº 918, 94-S-11. Orden del Día Nº 919, 101-S-11. Orden del Día Nº 920. En esta materia, venimos sentando una clara y crítica posición respecto del mantenimiento de la energía nuclear como fuente para la provisión de energía eléctrica. Tanto es ello así, que tenemos inclusive presentado desde el mes de septiembre de 2011, nuestro proyecto de ley que se encuentra actualmente en tratamiento legislativo de esta Honorable Cámara, bajo el número 5.589-D.-2011. El proyecto mencionado pretende alcanzar un sistema de generación y distribución de energía eléctrica enteramente basado en fuentes de energía renovables para el año 2050. Esto como fin y objetivo para el despliegue de una política energética nacional con miras al futuro. Y nos parece propicia la oportunidad para reiterar algunos conceptos que hemos mencionado en los fundamentos de dicho proyecto. Debe en efecto advertirse que la energía nuclear es el modo más caro y peligroso para producir electricidad. No existe una central nuclear, ni ciclo del combustible nuclear, ni residuos nucleares generados en el proceso que estén exentos de gravísimos riesgos a la seguridad medioambiental. Estos peligros están asociados siempre a situaciones que entrañan un impacto significativo para la salud de las personas y del medio ambiente que circunda a las plantas por grandes extensiones. Un reactor nuclear opera en un delicado equilibrio dentro de márgenes de seguridad muy precisos. Sólo es posible sostener su funcionamiento dentro de esos márgenes por medio de una compleja ingeniería y haciendo uso de múltiples sistemas de control y seguridad. Mantener ese equilibrio es extremadamente caro y es el precio a pagar en el intento de reducir los peligros de la energía nuclear. Disminuir los riesgos sólo es posible ampliando las barreras ingenieriles, pero esto representa incrementar los ya de por sí elevados costos de la energía nuclear. No obstante, los riesgos nucleares no pueden ser mitigados a niveles aceptables para la población. El mayor accidente posible, como el ocurrido en los reactores de Fukushima, Japón, es un riesgo inaceptable para la población, máxime cuando las plantas nucleares de nuestro país se encuentran ubicadas a escasos kilómetros de centros densamente poblados. Estamos convencidos de que los altísimos costos económicos; los riesgos en la operación en todo el ciclo del combustible nuclear (minería, fabricación de combustibles, operación de reactores, etcétera); el legado de residuos altamente radiactivos, que deben ser protegidos de por vida ya sea por sus riesgos radiológicos como por su potencial desvío hacia fines militares o terroristas, convierten a la producción de electricidad por medio de reactores nucleares en una verdadera insensatez y en un total desatino cuando la ciencia y la tecnología actuales nos demuestran que es posible incentivar y desarrollar con éxito fuentes de energías limpias y renovables que resultan ser más amigables con el medio ambiente y la seguridad humana, sin que ello signifique resignar el nivel de producción requerido por la demanda energética.

La Argentina no está exenta de los riesgos que entraña la actividad nuclear. Tanto las plantas de Embalse y Atucha I, así como otras instalaciones, registran en su historia incidentes que han afectado a operarios y pudieron derivar en accidentes mayores. Las minas de uranio han dejado un pasivo ambiental en diferentes puntos del país que aún no ha sido resuelto.

Lamentablemente, en estos últimos años se está reviviendo el viejo plan nuclear de la dictadura militar: un plan megalómano que fue diseñado con un fuerte componente militarista. Siguiendo aquel plan inicial, el gobierno nacional promete inaugurar Atucha II (después de 30 años en construcción), proyecto de la primera junta militar iniciado en 1981; se han reabierto los laboratorios de enriquecimiento de uranio en Pilcaniyeu, el proyecto secreto que piloteaba el contralmirante Castro Madero, a la cabeza de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA); se pretende construir el reactor CAREM que deriva del proyecto de construcción de un submarino nuclear y que, modificado, se ha intentado vender desde la década de los 80 como “minicentral”, para el cual no existe mercado alguno. Incluso, el gobierno nacional ha llegado a plantear la construcción de navíos propulsados por reactores atómicos. Todos estos proyectos sólo existen mediante los enormes subsidios del Estado nacional que podrían ser destinados eficientemente para el desarrollo de otras fuentes de energías alternativas y renovables.

Sostenemos que cada peso gastado en energía nuclear es un peso gastado en incrementar el riesgo nuclear y, por otro lado, es un peso menos destinado al desarrollo de fuentes energéticas limpias, renovables y económicamente más eficientes. La opción nuclear es ideológica; no tiene nada que ver con la cuestión energética. No tiene ningún sentido correr los riesgos que implica, ni pagar el costo económico que representa.

La apuesta a la energía nuclear ha desviado, y continúa desviando, fondos que son necesarios para realizar el urgente cambio de matriz energética que debemos realizar en los próximos años, urgidos por el desafío del cambio climático y la necesidad de asegurar un suministro independiente, seguro y sustentable.

La Argentina no debe perder tiempo y debe tomar la decisión de desmantelar con la mayor urgencia posible las actuales plantas nucleares dentro de un plan que contemple la puesta en marcha de un programa realista, sin realizar más inversiones en la extensión de la vida útil de las mismas, y desistir de toda nueva planta de energía nuclear. Asimismo se debe concentrar la tarea de la Comisión Nacional de Energía Nuclear en la centralización de las actividades nucleares permitidas: reactores de investigación, bajo control internacional y de la comunidad científica argentina; garantizar la plena aplicación de todas las normas municipales, provinciales y constitucionales que regulan las actividades nucleares.

Por otro lado, la Argentina debe apostar fuertemente a las energías renovables, de las que podemos hacer un uso masivo dadas la enorme disponibilidad de recursos y las modernas tecnologías actualmente aprovechables. La apuesta por las energías renovables no sólo nos garantiza un suministro energético ambientalmente seguro, sino que además nos permite generar una matriz energética soberana, con seguridad en el suministro, dependiendo de recursos abundantes, de libre acceso, que permiten una mejor distribución y descentralización.

La Argentina posee dos reactores nucleares (Atucha I y Embalse) operativos en la red eléctrica y planea conectar próximamente una tercera planta (Atucha II) luego de estar más de 30 años en construcción. Las dos plantas operativas aportaron, durante el año 2010, el 5,9 % del total de la electricidad generada en el país, en tanto que si observamos el aporte nuclear dentro de la matriz de energía primaria nacional tenemos que las plantas atómicas aportan sólo el 3 % a la producción energética nacional (2008). Así, la realidad indica que se trata de un sector que puede ser fácilmente reemplazado por otras fuentes de energía.

Para poner en perspectiva, la energía nuclear sólo aporta el 6 % de la electricidad a nivel nacional, pero si pensamos que la ley nacional 26.190 establece una primera meta para el año 2016 del 8 % de la electricidad nacional proveniente de fuentes renovables de energía sin contabilizar allí a las grandes represas hidroeléctricas–, podemos ver lo insignificante del aporte nuclear. La meta de las renovables, a diferencia de lo que demanda la energía nuclear, es fácilmente alcanzable con una mínima voluntad política. Voluntad política que no ha existido de parte de los diferentes gobiernos nacionales desde la aprobación de esa ley por el Congreso Nacional a finales de 2006.

En mayo de 2009, el gobierno nacional reglamentó la ley 26.190 y presentó el programa denominado GENREN, de fomento de las energías renovables, cuyo principal objetivo sería dar cumplimiento a la meta del 8 % de la electricidad nacional con fuentes renovables y limpias. El GENREN puede ser realmente un primer paso hacia la configuración de una matriz energética más segura y limpia para la Argentina. Sin embargo, prácticamente nada se ha hecho.

El dato que no puede pasar inadvertido es que a mediados de 2009 se lanza un programa, que con un módico presupuesto servía para disparar una serie de proyectos que en tan sólo 6 años podrían cubrir el 8 % del consumo de electricidad con fuentes renovables. En comparación, la energía nuclear recibió atención prioritaria y presupuestaria en el sector de ciencia y tecnología desde comienzos de la década del 50. Los presupuestos para el sector son verdaderamente incalculables a lo largo de sus 60 años de existencia, tan sólo para obtener el 6 % de la electricidad, demanda que debería avergonzar a quienes han contribuido durante más de seis décadas a dilapidar fondos públicos en un negocio ruinoso como es la energía nuclear.

Lograr suplantar la energía nuclear por fuentes energéticas renovables y limpias es una tarea relativamente sencilla si se adoptasen las decisiones correctas, como por ejemplo dejar de seguir subsidiando a la generación nuclear y facilitar el desarrollo de proyectos renovables, donde la energía eólica debería ser sin duda un actor destacado.

El aumento de la capacidad nuclear dificulta la entrada de fuentes energéticas variables e intermitentes como lo son las energías renovables, como es el caso de la energía eólica, haciendo cada vez más rígida la matriz energética. De esta manera se va por un camino a contrapelo de la tendencia general de configuración de sistemas y redes eléctricas más flexibles y con un manejo de la oferta y la demanda más inteligente.

Entendemos que es preciso que, acorde con lo que ocurre en otros sitios del mundo, la Argentina vuelva a discutir el sentido que realmente tiene continuar con la generación nucleoeléctrica, dados sus altos costos, riesgos en todo el circuito del combustible nuclear y sus irresueltos problemas como la gestión de los residuos radiactivos y de seguridad.

La Central Atómica de Embalse, por ejemplo, posee 28 años de antigüedad y para continuar operando deben realizarse reparaciones y actualizaciones de su equipamiento durante los próximos 3 años para extender su vida útil por otros 30 años más. Esa extensión de la vida útil se estima en 1.000 millones de dólares. Por esto creemos que Embalse debe ser desactivada de manera inmediata y la inversión de los 1.000 millones de dólares se debe redireccionar al financiamiento del programa GENREN (energías renovables). La ley 26.566 debe ser derogada.

La planta nuclear Atucha I posee una antigüedad de 37 años y, al igual que Embalse, para continuar operando deben realizarse reparaciones y actualizaciones de su equipamiento. Esa extensión de la vida útil aún

no se encuentra aprobada. No debe haber más inversiones para extender la vida de Atucha I, sólo aquellas necesarias para garantizar el mejor funcionamiento de la misma para los próximos meses. Atucha I debe ser desactivada de manera inmediata.

El cierre de Embalse y Atucha I debe realizarse con una previa y seria revisión del estado de situación de ambas centrales y la necesaria compensación en el Sistema Interconectado Nacional (SIN). En cualquier caso, el inmediato cierre de ambas plantas debe ser una decisión que debe adoptarse de manera urgente por el Congreso Nacional. El primer paso para que el Congreso Nacional comience a tomar las medidas para poner en marcha este proceso es la inmediata aprobación del proyecto de ley 1.845-D.-2011, presentado por la diputada nacional Fernanda Reyes (Coalición Cívica), que deroga la ley 26.566, obliga a una revisión de las medidas de seguridad en el sector nucleoeléctrico, establece una revisión del estado de situación de las plantas y prohíbe la extensión de la vida de ambas.

Por otro lado, la minería de uranio es hoy una actividad de alto interés internacional en el territorio argentino. Esta minería comparte los riesgos de contaminación química que otros tipos de emprendimientos mineros, con el agravante de la generación de una enorme cantidad de polvo de roca que contiene elementos tóxicos y radiactivos, altamente peligrosos para la salud, tanto de los trabajadores como de las poblaciones vecinas.

De la explotación del mineral de uranio en décadas pasadas han quedado en diversas provincias (Mendoza, Córdoba, Chubut, Salta, San Luis, La Rioja) sitios que representan un pasivo ambiental, que nunca fueron debidamente remediados por la CNEA.

La minería de uranio es altamente peligrosa y su único propósito es la fabricación de combustible para las plantas atómicas. Es un riesgo que carece de sentido desarrollar. La minería de uranio debe prohibirse de inmediato, tanto sea para ampliar la oferta interna o para la exportación.

Hoy la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) está conducida por un directorio reducido de tres miembros, todos designados por el Poder Ejecutivo nacional. Esto no se corresponde con la letra de la ley nacional 24.804, Ley Nacional de la Actividad Nuclear", que define en sus artículos 17 y 18 que el directorio debe integrarse por seis miembros designados por el Poder Ejecutivo, dos de ellos a propuesta del Congreso de la Nación. Esta reducción se produjo a través del decreto nacional 1.224 de 2001, fundamentado en la necesidad de reducir gastos.

Es necesario el pleno cumplimiento de la ley nacional 24.804, recomponiendo el directorio tal como lo prevé la ley votada por el Congreso Nacional. El Congreso Nacional debe proponer los dos miembros que le corresponden para incorporar a ese directorio. Por este motivo precisamente hay un proyecto de ley de mi autoría que se encuentra actualmente en trámite parlamentario en esta Honorable Cámara, y que gira bajo el número 6.036-D-2012, por medio del cual se deroga el decreto nacional 1.224 y se dispone la plena vigencia de la ley nacional 24.804.

En cuanto al control, debe hoy denunciarse inclusive la falta de transparencia de los distintos órganos del Poder Ejecutivo que hacen caso omiso a cuantos pedidos de informes e inquietudes se plantean desde este Congreso. Sirvan de ejemplo nuestros proyectos incontestados 5.851-D.-2012 y 5.827-D.-2012.

Por las razones expuestas, votamos negativamente la cuestión traída a debate.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO COMI

Fundamentos del rechazo del bloque del señor diputado al dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras y la salida de fuerzas nacionales, para participar de ejercicios combinados

Nuestro bloque se manifiesta por la negativa en relación con el proyecto ingresado que gira bajo el número 92-S.-12, Orden del Día Nº 854, por medio del cual se somete a votación de esta Cámara la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para la participación en programas varios de ejercicios militares conjuntos de las tres fuerzas armadas de nuestro país con otros países. Al respecto debe destacarse que los anexos XVI, XVII y XXI del proyecto de ley de mención –que forman parte integrante del mismo según aclara su propio artículo primero– contemplan la realización de actividades conjuntas con las fuerzas armadas de la República del Paraguay.

En este caso habrá que recordar que dicho Estado se encuentra sancionado y suspendido del bloque del Mercosur y de la UNASUR por la decisión de los Estados que componen dichos organismos internacionales.

En efecto, la destitución por juicio político, promovida en Paraguay con inusitada celeridad contra el presidente Fernando Lugo en el mes de junio del corriente año 2012, ha sido duramente cuestionada por parte de todos los países que integran el Mercado Común del Sur (Mercosur) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), habiendo interpretado los integrantes de dichos organismos que ha existido al respecto una maniobra de interrupción del orden constitucional que obviamente se encuentra en pugna y contradicción con elementales principios democráticos.

De esta forma, entendemos que es un serio desatino pretender estrechar vínculos con un Estado cuando nuestro país, junto a distintos países de la región, se ha comprometido en la defensa de los valores constitucionales conforme así surge del Protocolo de Ushuaia suscripto en el año 1998 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, como Estados partes del Mercosur, y la República de Bolivia y la República de Chile, como Estados partes del protocolo.

En su artículo primero, el protocolo destaca que la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial para el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Partes.

De esta manera, la vigencia de las instituciones democráticas se constituye en una condición indispensable y primordial que debe ser continuamente vigilada por todos los Estados firmantes del protocolo a los fines de determinar la procedencia o no de cualquier proceso de integración que pretenda llevarse entre los mismos. Al entender que la expresada condición es inexistente en nuestro caso en atención a los detalles expresados, corresponde en la especie la votación negativa respecto de la cuestión debatida, lo que así hacemos.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO COSTA

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Durante el año 2011, según lo informado en el mensaje del presupuesto 2013, la Argentina creció un 8,9 %, uno de los valores más altos de los últimos años. Sin embargo, durante ese ejercicio el consolidado de provincias argentinas tuvo un déficit fiscal equivalente al 0,49 % del PBI. Incluso el resultado primario, previo al pago de intereses, fue negativo y representó el 0,27 % del PBI. Para este año, pese a que las previsiones oficiales apunten a repetir esos valores, la mayoría de las estimaciones[1] apuntan a un rojo de $ 30.000 millones, más del doble que la optimista evaluación del Ministerio de Economía. ¿Por qué, en un contexto de crecimiento inédito en décadas, las provincias argentinas muestran tales dificultades fiscales? ¿Es sólo un problema de gestión local? ¿No hay ninguna dificultad estructural?

En realidad, el sistema fiscal argentino está mostrando actualmente los signos de la resaca de una década *punk*, a lo largo de la cual las cuentas públicas se manejaron como si no hubiera un futuro. Sin embargo, no todos los que participaron de esa fiesta bebieron lo mismo, y no todos sufren sus efectos de la misma manera.

A partir de la recuperación que se produjo en la economía argentina tras la salida de la convertibilidad, tanto a nivel nacional como provincial la recaudación aumentó basada en dos grandes pilares, el aumento del PBI real y el impuesto inflacionario, que inflaron las arcas estatales y habilitaron un fuerte incremento del gasto público. Así, el crecimiento de la economía permitió tapar los problemas y ocultar la necesidad de reformar la estructura impositiva, de pensar en la sostenibilidad de las cuentas públicas a mediano plazo o de generar mecanismos que permitieran contar con recursos extra en épocas de crisis.

Es notable que un gobierno que se reivindica heterodoxo en materia económica haya despreciado una de las mayores enseñanzas de John Maynard Keynes: la economía es cíclica. A cada momento de auge le sigue una recesión; a cada crisis una recuperación. Y dado que la estructura impositiva de la Argentina, en todos sus niveles de gobierno, es fuertemente procíclica, el resultado es que en los momentos en que más se necesita la intervención estatal, para ayudar directamente a quienes más lo necesitan, y para que el gasto público compense la caída de la inversión y el consumo, el Estado no cuenta con recursos para hacerlo. Hay dos caminos para evitar esta situación perfectamente compatibles entre sí: reformar el sistema impositivo, disminuyendo la participación de los impuestos al consumo, naturalmente dependientes del nivel de actividad, y reforzando aquellos que gravan la riqueza; y moderar el gasto en los momentos de crecimiento, para tener reservas que permitan aumentarlo cuando llega la desaceleración.

En nuestro país, ni el gobierno nacional ni la mayoría de los provinciales avanzaron en esta dirección. Muy por el contrario, exacerbaron el gasto en momentos de crecimiento, dilapidaron recursos extraordinarios como si fueran eternos, y no tuvieron jamás una visión siquiera de mediano plazo. Nada importaba, ni el despilfarro de los subsidios económicos, que acumularon $ 100.000 millones entre 2010 y 2011,[2] ni el crecimiento indiscriminado del gasto en personal en las provincias, que de 2006 a 2011 pasó de representar el 5,1 % del PBI al 8,3 %.[3] Sin embargo, este comportamiento tuvo consecuencias más dolorosas sobre las provincias argentinas, que fueron profundizando su dependencia con respecto al gobierno nacional.

Por supuesto que esta situación no es novedosa. El origen de la subordinación provincial se sitúa con

1. Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), Economía y Regiones.

2. Fuente: Asociación Argentina de Presupuesto (ASAP), en base al Ministerio de Economía.

3. Fuente: Ministerio de Economía, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias y mensaje del presupuesto 2013.

claridad en la década del 90 cuando, mediante pactos y reformas, se fueron detrayendo recursos de las provincias a la par que aumentaban sus gastos por la transferencia de los servicios de educación y salud. Ahora bien, a más de una década del abandono de la convertibilidad, está claro que no se puede seguir cargando las culpas sobre lo hecho en anteriores administraciones. Desde la sanción de la Constitución de 1994, ningún gobierno conjugó la fortaleza política con la holgura económica necesaria para reformar el régimen de coparticipación. El kirchnerismo podría haberlo hecho, pero eligió mantener esta estructura impositiva regresiva y centralista, e incluso profundizarla. De hecho, las únicas novedades importantes de los últimos años (anteriores incluso a 2003) son la introducción del impuesto a los débitos y créditos bancarios y los derechos de exportación, de los que se coparticipa sólo el 30 %, quedando el mayor porcentaje de lo recaudado en las arcas nacionales. Así, IVA y ganancias, que aportan la mayor proporción de los recursos coparticipables, han perdido cinco puntos porcentuales de participación en el total de ingresos tributarios entre 2005 y 2011, pasando del 52,8 % de la recaudación al 47,8 %.[1] La negativa a devolver el 15 % de coparticipación que cedieron las provincias a la Nación para financiar el déficit del sistema de jubilaciones al instaurarse el régimen de las AFJP es otra muestra clara de la voluntad expresa de esta administración de restringir el margen de maniobra de las provincias. En 2011, ese 15 % hubiera representado unos $ 15.000 millones[2] extra para las jurisdicciones locales, suficientes como para cubrir el rojo financiero del ejercicio.

Una muestra de los cambios que se produjeron en este lapso se observa al analizar la presión tributaria nacional y provincial. Mientras la primera pasó del 17,3 % del PBI en 2000 al 29,3 % en 2011, ganando 12 puntos porcentuales de participación, la de las provincias sólo creció 1,3 puntos porcentuales en el mismo período,[3] de 3,8 p.p. a 5,1 p.p.

Paralelamente, ese aumento en la recaudación del Estado nacional le permitió al gobierno redireccionar geográficamente sus gastos, pudiendo definir las jurisdicciones en las cuales se iba a concentrar la obra pública o aquellas que iban a recibir una mayor proporción de transferencias del gobierno nacional, siempre de manera discrecional, y con discriminaciones tan flagrantes que buscaban no sólo favorecer a aquellas jurisdicciones más cercanas políticamente al gobierno nacional sino disciplinar a las demás. A partir de 2003 la importancia de estas transferencias discrecionales se hizo crucial, a tal punto que si analizamos el promedio del período 1993-2001, vemos que las transferencias automáticas representaban el 33 % de los recursos tributarios nacionales, y las discrecionales el 2,7 %. En cambio, si se toma el promedio correspondiente a los años 2003-2011, las transferencias automáticas disminuyen al 26,9 % y las discrecionales aumentan hasta el 6,3 %, con un máximo de 9,7 % en 2010.[4]

¿Y qué hicieron las provincias con estos recursos extraordinarios sujetos al arbitrio del Poder Ejecutivo nacional? Los utilizaron para financiar gastos de capital, pero en lugar de incrementar el total de gastos destinado a infraestructura, lo que hicieron fue reemplazar el financiamiento propio por el nacional, redireccionando los recursos provinciales hacia el gasto corriente. Si en 2003 sólo el 2,5 % de la inversión pública se financiaba con transferencias de capital, en 2010 ese porcentaje había crecido hasta el 42,8 %,[5] mientras que la participación del gasto de capital en el mismo período apenas se había incrementado en cinco puntos porcentuales, pasando del 10,8 % del total de gastos al 15,9 %. En algunas provincias, el desmanejo fue peor. En Santa Cruz, en 2003 el gasto de capital era el 42,5 % del total, financiado casi con exclusividad por recursos propios; en 2010, la participación de la inversión había bajado al 28 %, y el 38,3 % de ese monto se financiaba con transferencias de la Nación.[6]

Allí es donde se patentiza el fracaso de este modelo. En un gobierno nacional que se apropia de un porcentaje creciente de recursos, manteniendo el statu quo de la década del 90 y utilizando esos fondos para someter a las provincias a una humillación constante a la hora de conseguir financiamiento para poder realizar las obras que la gente del interior espera desde hace años. Pero también se patentiza en gobiernos provinciales ineficientes, incapaces de buscar alternativas de financiamiento genuinas que impliquen ganar grados de libertad a la hora de definir sus políticas públicas, y cómodos con esta distribución de funciones. Mientras tanto, la Argentina deja escapar la posibilidad real y concreta de redefinir la relación entre el gobierno nacional y las provincias en base a criterios objetivos de distribución de fondos, que tengan en cuenta las necesidades y las particularidades de cada región de nuestro país, que premien la eficiencia de las administraciones locales, en lugar de la obsecuencia, y que permitan que el nuestro sea un país verdaderamente federal.

1. Fuente: ASAP, en base a información publicada por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.

2. Fuente: Estudio Bein.

3. Fuente : IERAL de Fundación Mediterránea, en base a datos del Ministerio de Economía.

4. Fuente : IERAL de Fundación Mediterránea, en base a datos del Ministerio de Economía.

5. Fuente: ASAP, en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias.

6. Fuente: ASAP, en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DÍAZ BANCALARI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Una vez más nos encontramos analizando un proyecto de ley de presupuesto, y una vez más, como desde hace ya 9 años, el extravío opositor sólo nos regala pronósticos de hecatombes y anuncios apocalípticos, que únicamente son recursos pirotécnicos de oratoria pero que en nada se vinculan con la realidad económica del país. Pese a estos augurios derrotistas, el país sigue avanzando y superando obstáculos, guiado por un gobierno que trabaja para allanar un camino en el que algunos se empecinan en colocar piedras.

No estamos en el paraíso, pero afortunadamente nos encontramos muy lejos del infierno al que alguna vez nos condenaron las políticas neoliberales. La Argentina no está fuera del mercado mundial. Es un país que tiene un grado de apertura de sus importaciones y exportaciones, o sea un grado de exposición al comercio mundial muy elevado. Por tanto, si bien muchos detractores de la política de este gobierno tienden a negarlo o lo desconocen, sería necio pensar que la crisis mundial no va a tener ningún impacto en la economía argentina.

Pero en la Argentina se están dando respuestas, que no son ortodoxas, a la crisis mundial. Las respuestas ortodoxas muchas veces fueron paquetes a medida elaborados por los organismos internacionales de crédito, y nuestro país ha sufrido por respetarlos a rajatabla, habiendo sido el mejor alumno, dicho esto por las propias autoridades de estos organismos internacionales. Ahora vemos que esto mismo se replica en otros países que no han tenido una experiencia como la nuestra. Nosotros podríamos aplicar un paquete anticrisis tradicional ante esta coyuntura mundial sin ningún problema, e iniciar una fase de ajuste presupuestario para generar más holgura fiscal. Es decir que podríamos rebajar jubilaciones, rebajar salarios, contraer la oferta monetaria, contraer el crédito, retraer el gasto público, eliminar las inversiones públicas y empezar con la obra de reprivatizaciones de aquello que es estatal.

Es decir, podríamos atender a la crisis mundial con un festival neoliberal, como está ocurriendo en otros países, y aplicar la batería de recetas que ya aplicamos al calor del encantamiento final de la fase neoliberal, cuando respondimos a una crisis neoliberal con más neoliberalismo, y ése fue el estallido de 2001 de la economía argentina, con su secuela de pobreza, indigencia y desempleo.

Vemos la situación social que se está viviendo en Europa, particularmente en España o en Irlanda, y encontramos que la tasa de desempleo está cerca de un cuarto o un quinto de la población en condiciones de trabajar, y eso es una calamidad social que no tiene precedentes en la historia económica reciente.

Por eso, en términos de la discusión presupuestaria, hay que tener en cuenta lo que está ocurriendo más allá de nuestras fronteras, más allá de las cuestiones locales, por la gravedad de la situación mundial. Situación que se ha iniciado en Estados Unidos, país que de alguna manera se ha estabilizado, pero que ahora ataca muy fuerte a Europa, y que probablemente se esté contagiando a naciones como China, cuyas exportaciones no tienen otro destino que los países centrales. Por lo tanto, al caer la demanda en esos países van a sufrir las economías de Asia, como ya está sufriendo también la economía brasileña.

Nuestra economía está de alguna manera menos expuesta financieramente, y comercialmente tiene una potencialidad diferente, gracias a las políticas llevadas adelante por este gobierno. Esto porque estamos menos endeudados que las naciones europeas. Estamos menos endeudados y tenemos más espalda financiera por las reservas que hemos acumulado, pero de ninguna manera podemos hacer este presupuesto olvidando lo que está ocurriendo en el resto del mundo.

Todos conocen que en la historia económica argentina hubo una fase agroexportadora, otra de industrialización y otra neoliberal y de desindustrialización. Es interesante rescatar la cuestión de la existencia o no de industria en el país, porque eso hace a uno de los ejes centrales de la política de crecimiento con inclusión social. Entendemos que los procesos industriales y una orientación del crecimiento hacia una estructura productiva con una fuerte impronta industrial permiten que el crecimiento tenga mayor equidad e inclusión. Esto es así porque la industria brinda mucho mejor empleo, empleo de calidad, empleo formal, y muchas veces empleo urbano, aunque se están haciendo grandes esfuerzos para radicar industrias en zonas rurales, porque la idea es industrializar también el campo y la ruralidad.

Entonces, el gobierno está tomando fuertes medidas para industrializar, y para evitar que la Argentina sea un coto de caza de la especulación financiera, que además paradójicamente gana en la crisis. Porque muchas veces a la especulación financiera le va mejor en la crisis que fuera de ella, porque tiene más oportunidades. Basta mirar cómo se mueven las bolsas y las divisas, para ver que durante las crisis se puede hacer una fortuna de un día para el otro. Por esto, los especuladores financieros quieren que todo sea libre, que cualquiera que quiera especular pueda tener los dólares, y que las divisas extranjeras puedan entrar y salir sin ninguna condición; que se emita deuda en dólares para usarla como otro elemento más de la especulación, y así seguir con sus negocios sin ningún

tipo de regulaciones. Por el contrario, nuestro país y otros países toman medidas para sostener su proceso de crecimiento, para preservar su mercado interno, para resguardar su economía, y para salvaguardar las conquistas que se han alcanzado en estos últimos nueve años.

Pero hacer una transformación en la estructura productiva de un país, luego de 25 años de neoliberalismo, no es tarea sencilla ni se realiza de un día para el otro; se trata de una labor ardua y larga. Industrializar a la Argentina llevó veinte o treinta años, y eso que no tenía como antecedente una caída tan abrupta como la que hemos sufrido en 2001 y 2002. Ahora estamos en un proceso de reconstrucción, y debemos tener en cuenta que a veces destruir algo lleva muy poco tiempo, pero reconstruirlo toma un lapso mucho más extenso. Sin embargo, estamos recorriendo un camino donde afortunadamente ya tenemos muy buenos resultados, sobre todo en términos de crecimiento. El crecimiento entre 1991 y 2002 promedió el 2 por ciento anual, mientras que de 2003 a 2011 la tasa de crecimiento promedio fue del 7,7 por ciento anual acumulativo. Aclaremos que no consideramos todavía las cifras de 2012 porque no son definitivas. Es decir que pasamos del 2 por ciento al 7,7 por ciento.

Por lo tanto, éste es un modelo que genera crecimiento sostenido, incluso considerando la caída generada por la crisis mundial en 2009, crecimiento estable y permanente a tasas que se reproducen en muy pocos países del mundo. Crecer a estas tasas durante todo este período es una excepción, y lo hemos logrado en base a las políticas públicas aplicadas desde 2003. Este es uno de los pocos procesos de industrialización donde hemos tenido un sostenido superávit de la balanza comercial, que en promedio fue de 5,8 por ciento del PBI, pero además totalizó cerca de 13 mil millones de dólares anuales.

Esto muestra nuevamente la diferencia con los 90, donde el saldo promedio de la balanza comercial, tomado hasta 2001, fue de menos 1.300 millones de dólares. O sea que pasamos del déficit comercial permanente, sostenido y estructural, a un superávit comercial mantenido durante nueve años.

Asimismo, la nominación de buena parte de la deuda en moneda nacional es una ganancia en términos de independencia económica, y además el propio Estado financia al sector público nacional no financiero a través de diferentes dependencias como es el Banco Central, que presta plata al Tesoro nacional. Muchos deploran esto porque prefieren que nos presten los bancos extranjeros y las naciones extranjeras, antes de que lo haga nuestro Banco Central, pero este gobierno seguirá optando por las políticas que nos otorguen una mayor independencia económica.

Recordemos que antes el Banco Central tenía como único objetivo preservar el valor de la moneda, ya que lo que inspiraba la Carta Orgánica del Banco Central eran las ideas de tipo neoliberal monetarista, que pensaban que la emisión monetaria, la expansión del crédito y la expansión de la liquidez es directamente inflacionaria. Esta teoría está siendo refutada hoy en la práctica. Según esa teoría, si subo 10 por ciento la emisión monetaria, los precios también suben el 10 por ciento. Esto ya ha sido refutado en todo el mundo, y solamente pervive en el corazón de la ortodoxia, que sigue sosteniendo que fomentar el crédito o la actividad a través de la política monetaria es malo porque es inflacionario directamente.

En cambio, nuestro Estado hace lo que se llama política contracíclica, es decir, en momentos donde las fuentes privadas de demanda están cayendo, viene a alimentar el mercado y a potenciar la producción, de forma tal de impedir que la crisis sea violenta y genere devastación, tal como está sucediendo en otros países. En consecuencia, la tasa de inversión en la Argentina creció sustancialmente, y en estos años llegó a un promedio de aproximadamente el 21 por ciento del PBI. En 2011, a poco de la crisis de 2009, llegó al récord histórico de 24,5 por ciento, casi un cuarto del producto bruto interno en inversión. Éstos son datos que también contribuyen para la fase de industrialización, ya que buena parte de ese aumento se debe al rubro maquinaria y equipo.

En 2011 tuvimos varios récords: 12,2 por ciento de crecimiento en maquinaria y equipo; la industria automotriz volvió a superar sus propias marcas con un récord de 826 mil unidades en 2011, es decir que prácticamente se ha duplicado la producción automotriz, que entre 1994 y 2002 se había contraído al 7,5 por ciento anual, creciendo un 21,3 por ciento entre el 2003 y el 2011. Son datos contundentes, son datos objetivos del cambio estructural que se está operando en la matriz productiva de la Argentina. Otro tanto pasa con la metalmecánica. Son sectores claves que tienen que ver con la reindustrialización porque éste es el eje: crecimiento con inclusión social, concentrándonos en la reindustrialización de la economía argentina. Mientras el sector metalmecánico había caído a casi un 11 por ciento acumulativo entre 1995 y 2002, creció un 13 por ciento entre 2003 y 2011. También recordemos que hoy el gasto previsional es histórico; nuestros jubilados reciben el 8,4 por ciento del PBI. Esto también es un cambio estructural en la República Argentina, con un 90 por ciento de cobertura de la clase pasiva, la más alta de la región.

Pero obviamente también es fundamental fomentar el crecimiento del sector agropecuario y apuntalarlo porque es uno de los dos elementos centrales de nuestro proceso de crecimiento. Hacemos hincapié en la industrialización porque era aquello que habíamos perdido o habían destruido, aquello que nos habían quitado con la fase neoliberal y es lo que hay que reconstruir más fuertemente, pero jamás nos olvidamos del sector agropecuario.

El sector agropecuario, con las condiciones naturales que tiene la Argentina por la fertilidad de su suelo,

está favorecido y es competitivo. No olvidemos que a pesar de la fertilidad de nuestro suelo, en los años 2001 y 2002, casi el 60 por ciento de las tierras de la Pampa Húmeda estaban hipotecadas por las deudas que tenía el sector agropecuario. Por lo tanto, dicho sector también ha sido partícipe de esta fase de crecimiento, más allá de todas las controversias que conocemos.

La inversión real directa del Estado tiene otro protagonismo. En el año 2011 la inversión real directa del Estado alcanzó 1,3 puntos porcentuales del producto bruto interno, es decir, tenemos un Estado que invierte. Durante la convertibilidad esta cifra era del 0,3 por ciento. Nos enseñan que es malo que el Estado invierta, pero nosotros tenemos un caso práctico: hemos encontrado que no es así, sino todo lo contrario. Es decir, la inversión pública acompaña y potencia la inversión privada. Si no hacemos puertos, si no hacemos caminos, si no ponemos más generación eléctrica, si no cambiamos la infraestructura argentina ¿quién va a hacerlo?

Repasemos igualmente algunos datos de la deuda en moneda extranjera sobre las reservas. En 2002, necesitábamos 12 veces nuestra reserva para pagar la deuda extranjera. Hoy ese mismo indicador es de sólo 2,3 veces, uno de los mejores del mundo. La deuda externa del sector público nacional sobre reservas, era del 836 por ciento de las reservas en 2002, hoy en día es de sólo 130 por ciento. Si uno tiene una deuda del sector público que es 800 veces el nivel de reservas, en realidad está prácticamente fulminado.

Cuando Néstor Kirchner inicia el gobierno, la tasa de desempleo rondaba el 20 por ciento, hoy se encuentra en el 7,2 por ciento, lo que significa una reducción realmente muy veloz. En informalidad, asalariados no registrados, también se generó un cambio estructural. El problema del empleo no registrado se da en todos los países periféricos, y en particular en América Latina. Esta informalidad llegó a ser prácticamente del 50 por ciento del empleo a fines de 2002, mientras que ahora el porcentaje es del 32,8 por ciento.

Estamos terminando el año arriba de los 10 mil millones de dólares de superávit comercial, cercano a los 12 mil millones, hoy no tenemos un acogotamiento de la balanza comercial, sino por el contrario, tenemos un muy buen resultado comercial que nos da espalda para sostener importaciones necesarias, prioritarias de la economía argentina para seguir creciendo.

La producción responde a la demanda, no como dice la ortodoxia, que la demanda responde a la producción, por lo tanto hay que tener políticas para fomentar la demanda. La inversión es el elemento más multiplicador dentro de la demanda, pero también lo son las exportaciones porque son una fuente de demanda para la producción nacional.

La previsión es que en 2012 vamos a crecer un 3,4 por ciento. Algunos dirán que es optimista, otros dirán que es pesimista, como siempre. Pero lo que vamos a hacer es emplear los recursos que están disponibles, porque cuando tenemos recursos disponibles de las reservas hay que usarlos concretamente para erogaciones de capital, o para infraestructura energética, es decir una infraestructura que requiere divisas que justamente son las que tenemos en nuestra reserva. Esas reservas son de todos los argentinos, y no cabe duda de que están en las arcas del Banco Central porque son de todos los ciudadanos. Así que vamos a usar esas reservas para honrar los compromisos de este país, o para hacer infraestructura para todos los argentinos.

Ahora, debemos analizar la proyección macroeconómica para el año que viene. Se están viendo algunos signos de reactivación de la economía brasileña asociados a un cambio en las políticas del gobierno brasileño. Están pasando de políticas contractivas a políticas expansivas, tanto en lo monetario como en lo fiscal, y están tomando más medidas prudenciales para cuidar su cuenta corriente. Esto implica salir de este liberalismo que nos llevaba al libre flujo de capitales sin ningún condicionamiento, poner trabas a la entrada de capitales especulativos, y aplicar una batería de medidas públicas. Se vislumbran igualmente signos de reactivación en determinadas industrias, y entonces esperamos que Brasil tenga un buen 2013. Se proyecta que va a ser mejor que este 2012, y en ello tendrán mucho que ver las acertadas medidas que está tomando la economía brasileña.

Cuando hay depresión y crece más el gasto que los ingresos, es porque se toman medidas contracíclicas. En cambio, si ante un proyecto similar de depresión crece menos el gasto que el ingreso, el proceso es procíclico. Pero esto también depende de lo que esté pasando con la economía. En un contexto de depresión, en un contexto recesivo a nivel mundial, lo que hay que hacer es sustituir la demanda externa por la demanda doméstica. Y ello es lo que continuará haciendo el Estado para apuntalar este proceso, poniendo más plata en la calle, haciendo más gastos en bienes de capital, e invirtiendo.

Cuando se dice que la inversión pública espanta la inversión privada, en nuestro caso es al revés. La inversión privada reacciona contrayéndose y aparece la inversión pública para sustituirla. Sería una entrada de inversión pública para sustituir la inversión privada que naturalmente se va porque el privado es temeroso del curso de su negocio futuro. Entonces, de nuevo vemos que estamos acompañando esta crisis con un impulso fiscal, aunque de menor envergadura que el de 2008/2009, porque la depresión es menor que la de aquellos años que fue de una magnitud gravísima. Estamos acompañando la crisis con un incremento mayor en el gasto que en los ingresos, porque esa es una medida de sana política económica, por lo tanto tenemos proyectado terminar el año con un gasto público mayor que el que había sido presupuestado. Hacer lo contrario, provocaría una fuerte y violenta recesión, acompañada de un fuerte crecimiento de los niveles de desempleo.

Nosotros estamos sosteniendo la producción de manera preventiva y efectiva, el empleo doméstico, las jubilaciones y las prestaciones sociales, en lugar de ajustarlas en un marco recesivo. Para el año que viene esperamos mejores números de la economía mundial. Por ello, estamos previendo para el 2013 un crecimiento del 4,4 por ciento, lo que equivale a tener un crecimiento mayor al de este año. Seguramente no faltarán las voces que pongan en duda estas previsiones. Pero esto no es novedad. En 2009 muchos economistas discutieron el presupuesto para el año 2010 y sus respectivas proyecciones, porque nadie esperaba que ese año la economía fuera a crecer en torno al 9,2 por ciento, y no olvidemos que en realidad tampoco nadie esperaba que en 2011 se repitiera esa tasa de crecimiento.

Reitero, estamos proyectando que el año que viene nuestra economía va a crecer moderadamente, un 4,4 por ciento. Entonces, podemos considerar que el impulso fiscal al que tendríamos que recurrir, prácticamente no deberá ser significativo. No podemos asegurarlo aún, pero lo que sí podemos asegurar es que este gobierno, en caso de presentarse un marco recesivo más fuerte que el actual y con una continuidad del estancamiento mundial, volverá a tomar nuevamente las medidas expansivas que sean necesarias. Por ende, ante esa posible coyuntura va a gastar más, implementará un mayor impulso fiscal y seguirá subiendo los sueldos y las jubilaciones. Además, seguirá incrementando la asignación universal por hijo, sostendrá las prestaciones sociales, mantendrá la obra pública, seguirá invirtiendo en la economía real, continuará llevando adelante toda la infraestructura y colocará el gasto al servicio de la producción.

Esto es lo que tenemos que hacer en caso de que el año próximo sea peor que el que tenemos proyectado. Pero insisto, prudentemente, estamos previendo un año mejor que éste para nuestras exportaciones, siguiendo la tónica de lo que parece ocurrir en el mundo, de lo expresado por los analistas, los indicadores y los gobiernos de los demás países cuyas economías se vinculan con la nuestra. Se afirma que la economía brasileña crecerá mucho; nosotros creemos que le irá mejor que este año. Por ello, en el presupuesto que viene prevemos manejar las cosas, no ya con un impulso fiscal tan fuerte, sino activando la marcha en lo relativo a los planes Procrear y al acompañamiento del sector energético. O sea, impulsando todo lo que sea imprescindible para sostener la economía cuando los privados internacionales y algunos nacionales quieran reducir sus inversiones ante la eventualidad de que el clima internacional no los favorezca.

Porque cuando las cosas se ponen complicadas, el único que permanece y cumple es el Estado nacional. Y allí estará el Estado entonces para apuntalar este proceso de crecimiento con inclusión social. Por eso, pese a todo este derrumbe económico de escala planetaria, nosotros hemos aumentado el gasto en servicios sociales. El gasto público alcanzó el 24 por ciento del producto en 2011, y también hubo un récord del gasto público social, 13,7 por ciento como porcentaje del PBI.

Algunos dirán que las jubilaciones y la AUH podrían ser más altas. En términos de jubilación, contamos con la mayor cobertura de Latinoamérica, además de contar con el plan social universal más ambicioso de la región. Esto refleja el gasto público social más grande de toda la historia reciente. Estamos gastando más en prestaciones sociales pero también lo hacemos en inversión, obra y salario públicos. Mantenemos el nivel de intervención del Estado en la economía, pero orientado al crecimiento con inclusión social, y no al pago de los intereses de la deuda externa.

Para algunos debe ser un escándalo que los fondos del Estado se inviertan en proyectos productivos e infraestructura, sin embargo para nosotros es un orgullo decir que hemos orientado el dinero de los argentinos a lo mejor que le puede pasar a nuestro pueblo, que es fomentar la producción, el empleo, la competitividad y la infraestructura, para que haya más aportantes, con mejores salarios, y que no tengamos que recurrir a otros fondos porque no nos alcanzan los recursos corrientes. Además, los recursos corrientes no son sólo de seguridad social, porque también se pagan jubilaciones con recursos provenientes del IVA y de rentas generales.

Pasando al tema del crédito, hay más crédito para la producción y algunas de estas mejoras sustanciales tienen que ver con lo que ha dispuesto el Banco Central. Entre ellas, que del 5 al 15 por ciento se preste para proyectos productivos y que el sector privado acompañe lo que viene haciendo el sector público con sus diferentes programas. Concretamente podemos referirnos al exitoso Crédito del Bicentenario con tasas del 9,9 por ciento. Además, si no hay créditos hipotecarios, porque los bancos y el sector privado financiero no prestan, aparece el Estado a través de un programa muy ambicioso que involucra a la construcción, el Programa de Créditos Argentina Bicentenario, que comprende la construcción de 400 mil viviendas, que es un programa destinado a durar más allá de cualquier crisis, aunque es muy oportuno haberlo lanzado en estos momentos. Ya hay gente con la tarjeta del plan ProCreAr gastando plata en corralones de materiales y contratando mano de obra para empezar a trabajar en sus casas. Esto irá tomando más ritmo, y sabemos que en un año vamos a estar cerca de los 100 mil créditos otorgados, con terreno propio y sin terreno propio.

Como hay que seguir ampliando la oferta eléctrica, la inversión pública fue un factor determinante en el crecimiento de ese sector. Hablamos de Yacyretá, de Enarsa y del Foninvemen, que es un fondo fiduciario para la construcción de generadoras eléctricas, de las que ya se han inaugurado algunas, y otras están en marcha. Paralelamente, sólo el 35 por ciento de la nueva generación eléctrica fue privada. Algunos ex-

trañarán un mundo en el que el sector eléctrico tenía un elevadísima rentabilidad debido a que las tarifas eléctricas eran en dólares y pertenecientes al monopolio privado. En ese marco, es obvio que la inversión en electricidad era un negocio, porque se pagaban los salarios en pesos y la electricidad se vendía en dólares. Además, como los salarios estaban congelados, era un buen instrumento para la bicicleta financiera, que terminaba sacando los dólares del país, dólares que proveía el sector público, endeudándose. Pero ahora, y gracias a la intervención estatal, tenemos a la vista las ampliaciones del sector eléctrico, Yacyretá, Termoandes, Foninvemen, Güemes, Marsana, Enelba, Caracoles, Pilar, Loma de la Lata y Ensenada.

Como nos quedamos sin autoabastecimiento energético hizo falta importar energía, combustibles, lo cual aparece muy claramente en el 2011, luego en 2012, y seguramente también habrá alguna necesidad en 2013. Sin embargo la presidenta de la Nación ha tomado la valiente e histórica decisión de recuperar YPF, junto con otras medidas regulatorias del sector que también significan cambios estructurales e históricos. Esto no nos ha permitido solucionar el problema energético instantáneamente, aunque sí tener una perspectiva de que el estado de nuestro sector energético no va a depender de decisiones que se toman en la ciudad de Madrid, tal como ocurría con Repsol. Hoy las decisiones sobre YPF se toman en Buenos Aires, como la que tomó este Congreso cuando decidió que el 51 por ciento del paquete accionario y, consecuentemente, la dirección de la compañía, volviera a estar en manos del Estado. Por eso ya tenemos una reversión en cuanto a las inversiones en perforación e inversiones de riesgo. Es claro que no es un sector donde uno invierta y tenga resultados inmediatos, sino que hay que trabajar e invertir mucho. Tenemos un plan de inversión de 37.000 millones de dólares para revertir el desabastecimiento energético en el que está el país. Hay que advertir que no es poco lo que se necesita.

Todo se acompaña siempre con una política de administración del tipo de cambio que tiene en cuenta la cuestión de la competitividad y no quiere generar saltos bruscos que pueden ser lesivos para los intereses de la propia industria.

El índice de obreros ocupados en la industria creció un 40 por ciento prácticamente entre 2003 y 2011. Además, el índice de volumen físico entre 2003 y 2012 más que se duplicó, ya que fue de casi el 110 por ciento. Esta es una política de industrialización.
En 2011 el empleo industrial subió el 4 por ciento y el salario industrial el 31 por ciento, estando muy por encima incluso de los índices que son dibujados por algunas consultoras que calculan incrementos de precios de hasta el 40 por ciento. La verdad es que la falsedad de esos indicadores surge de las propias encuestadoras que no muestran la metodología, ni cómo llegan a ese número, por lo que la fabulación surge inequívocamente. De todos modos, por encima de cualquier índice que ande dando vueltas, hay un 31 por ciento de crecimiento de los salarios industriales.

Entre 2005 y 2011 hay más de cinco millones de jubilados nuevos, tanto con moratoria como sin moratoria, lo que refleja un 60,9 por ciento de aumento. Esto es algo para enorgullecerse como país, porque significa una cobertura del 93 por ciento de la población en edad de jubilarse; recordemos que en 2001 este dato estaba en el 70 por ciento. En cuanto a los haberes jubilatorios, es trascendental referirse al haber mínimo. Obviamente que nos interesan todos los jubilados, pero los que más nos interesan en términos distributivos son los que cobran la mínima, porque lograr la equidad implica aumentar más del promedio la mínima que la máxima. Por ese motivo el haber mínimo aumentó un 1.153 por ciento en pesos.

También aumentó el salario mínimo, vital y móvil, que tuvo un crecimiento de más de 2.000 pesos, y ya sabemos que hay más de cinco millones de nuevos puestos de trabajo. Estamos tomando estadísticas industriales y no industriales. Éstos son los puestos de trabajo registrados, que en este momento son 7,7 millones, tomando la cifra del 2011, con lo cual podemos decir que entre 2002 y 2011 los puestos privados se incrementaron en un 78 por ciento, mientras que los públicos en un 61 por ciento. Reitero que nos referimos a puestos de trabajos registrados, por lo que hay que contemplar las cifras de trabajo no registrado.

Pasando a las negociaciones colectivas de trabajo, hay 4,2 millones de personas comprendidas en esas negociaciones en 2011 y 1.864 negociaciones paritarias cerradas. Recordemos que en 2004 esa cifra había sido de 348. En 2003, 6 de cada 10 adultos mayores recibían el beneficio jubilatorio, en el período 2003-2011 esa relación es de 9 de cada 10 adultos. En el año 2004, 5 de cada 10 asalariados eran informales, hoy son 3,5 de cada 10.

Y cuando haga falta, ahí va a estar el Estado argentino para asistir a los productores, a los empleadores, a los empleados, a los que cobran beneficios sociales, a todos los que necesiten que su gasto, que para nosotros y para los industriales también es demanda y mercado interno, se pueda sostener en un marco desfavorable, como el que estamos experimentando en la economía mundial.

En cuanto al producto bruto interno, proyectamos un crecimiento del 3,4 por ciento para 2012, del 4,4 por ciento para 2013, del 4,3 por ciento para 2014 y del 4 por ciento para 2015. Estas son las proyecciones que estamos presentando, que también se encuentran desagregadas por componentes de oferta y demanda. Asimismo, para el 2012 esperamos 82.000 millones de dólares de exportaciones y 70.000 millones de importaciones. Y para el año que viene esperamos 92.000 millones de dólares de exportaciones y casi 80.000 millones de importaciones.

Este presupuesto está orientado a sostener, dar continuidad y profundizar la política de crecimiento con

inclusión social, lo que equivale a fortalecer el tejido productivo de la Argentina para tener más empleo, de mejor calidad, y mejores salarios. Estamos contentos por no tener que estar anunciando que habrá impuestazos, ni devaluaciones. Aquí traemos un poco de certidumbre, de tranquilidad y de previsión, para generar un buen entorno para la inversión privada. Los privados deben saber que sus actividades serán acompañadas con inversión productiva. Desde el sector público se hará todo lo necesario para acompañar a los más débiles en caso de que se presente un contexto desfavorable.

Por ello, vamos a seguir incrementando jubilaciones, haberes mínimos y salarios en general, porque queremos generar mercado interno, que es consumo casi inmediato. Eso representa más producción, más empleo y más crecimiento con inclusión social. No hicimos y no vamos a hacer lo que recomiendan los organismos financieros internacionales, las consultoras, y las calificadoras. Ellos piden ajuste del gasto, del crédito, de los salarios, de las jubilaciones y de las prestaciones sociales, y eso no va a volver a ocurrir en la Argentina mientras la amplia mayoría de los ciudadanos de nuestra patria sigan apoyando a la continuidad de este modelo nacional y popular.

Por todo lo expresado, es que apoyo el presente proyecto de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013, votando por su afirmativa.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA FERNÁNDEZ SAGASTI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Quiero realizar mi aporte en este debate partiendo de la premisa de lo que esta ley significa para cualquier Estado soberano: el programa político y económico de todo un año. Digo “programa político” porque es la conducción política de un gobierno la que decide la dirección de la inversión de los recursos de un pueblo.

Este modelo de país lleva más de nueve años, primero recuperando la economía argentina y luego construyendo su desarrollo sostenido en el tiempo. Pero éste no es cualquier desarrollo, sino que es un crecimiento económico con generación de empleo e inclusión social. Es éste un camino sin retorno, un camino que nuestra presidenta nos desafía a profundizar.

Año tras año se viene demostrando que las políticas macroeconómicas propuestas en los sucesivos presupuestos son las correctas. Esto lo podemos sustentar en datos concretos, por ejemplo en el 7,7 % de promedio de crecimiento en estos últimos nueve años, rumbo que ha sido ratificado contundentemente por el pueblo argentino en las urnas el año pasado.

Seguimos ratificando que las predicciones económicas de cada uno de los señores diputados de la oposición ¡son falsas, falaces y malintencionadas! ¿No se acuerdan lo que argumentaban en la discusión de la ley de movilidad jubilatoria? Decían que el aumento a nuestros jubilados no iba a superar el 8 %, cuando el aumento sólo de este año superó el 29 % y el total acumulado de aumento en sus bolsillos es del 1.153 %.

Todas las declaraciones que escuchamos en contra de esa y de cada ley de presupuesto son ¡ciegas!; podemos darles muchas características, pero sobre todo son ciegas. ¿Por qué? Porque por ejemplo en la provincia de Mendoza, los avances, las inversiones se pueden ver, tocar, palpar. Desde el 2003 a la fecha en la provincia por fin podemos saber lo que son las obras públicas de envergadura. Por nombrar tenemos un tranvía que cruza toda la ciudad de Mendoza, que viene a comenzar a destrabar la temática del transporte urbano. También estamos a punto de inaugurar un majestuoso centro cultural que ha tenido de costo de $ 86 millones de pesos, cubiertos en su totalidad por el fondo coparticipable de la soja.

Si hablamos del presupuesto nacional en relación con Mendoza, que se notifiquen los diputados de la oposición que la Nación ha transferido en el período 2012 más de $ 20.000 millones de pesos sin contar el Fondo del Bicentenario y el Fondo Coparticipable, suma que es más que el total de presupuesto anual de la provincia.

Este año, el presupuesto para Mendoza aumenta el 22,6 %, lo cual la coloca como segunda en crecimiento en el gasto nacional por provincia.

Desde mi óptica, más allá de la discusión técnica, de los números, lo importante es cómo están presentadas las políticas públicas en esta ley para que la inversión llegue de la mejor manera a todos los rincones de nuestra patria.

El verdadero destinatario de esta ley es cada argentino, cada ciudadano, cada vecino de nuestra sociedad. Y a ellos hay que comentarles cómo la misma tiene previsto destinar los recursos de nuestro país para que cada día haya más inclusión social, para que esté más conectada la Argentina…

Para decirlo en datos: durante 2011 hemos disminuido el índice de GINI en un punto, lo que significa un crecimiento en materia de inclusión social sin precedentes en las últimas décadas. La Argentina es el país con mejor distribución del ingreso de América Latina, según la medición de este coeficiente difundido por la CEPAL.

Es éste el rumbo encomendado por el mandato popular a la presidenta de la Nación. Es este el rumbo que siguen eligiendo las mayorías, rumbo de la profundización de políticas que le ha permitido a cada

mujer argentina mirar los ojos de sus hijos y volverlos a ver llenos de esperanzas y sueños, y sobre todo de alegría por saber que los argentinos somos capaces de forjar un futuro juntos donde todos estemos incluidos.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GARCÍA LARRABURU

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Antes que nada, considero importante remarcar que éste es el décimo presupuesto nacional presentado en tiempo y forma por la conducción de gobierno iniciada en 2003. El cumplimiento de las formas legales demuestra la calidad institucional que se sostiene en el tiempo, pero tiene especial relevancia en cuanto a que el desempeño económico que resultó de cada presupuesto fue altamente satisfactorio, exhibiendo coherencia ideológica y eficacia en la gestión, y dio como resultado una década de desarrollo productivo con inclusión social que no registra antecedentes en nuestra historia.

Este año nos encontramos discutiendo el presupuesto nacional en el contexto de una severa crisis internacional, de la cual ningún país puede considerarse ajeno. Ahora bien, lo que sí nos compete como Estado soberano que somos, es decidir qué políticas económicas y sociales implementamos para contrarrestar los efectos de una crisis provocada por las economías "centrales", como resultado de las políticas ortodoxas liberales implementadas en la eurozona y en los Estados Unidos, que sólo protegen al sector financiero especulativo que originó la recesión.

Como sostienen los medios hegemónicos, la Argentina viene a contramano del mundo, y enhorabuena que esto sea así. Creo que a ninguno de nosotros nos gustaría estar en los zapatos de los legisladores españoles, sancionando el ajuste. Por el contrario, desde el año 2003 en el país se ejerce la democracia más plena de los últimos tiempos, y no me estoy refiriendo únicamente a la constatación de la misma en las elecciones populares que le arrojaron el 55 % de los votos a Cristina Fernández de Kirchner, sino también al trasfondo que implica el sistema de gobierno democrático, en donde las políticas las implementan los representantes del pueblo en beneficio de las grandes mayorías y no de los intereses foráneos, como sucedió con matices en el período 76-2002, o en favor de ciertos intereses económicos concentrados, que si bien son capaces de ejercer un poder de presión más que extorsivo, no son más que un puñado de apellidos.

Volviendo a lo que nos convoca, el presupuesto 2013 denota claramente la política económica y social a la cual suscribe este modelo de desarrollo con inclusión social: con una matriz notoriamente heterodoxa y anticíclica, se procura sostener el empleo y la producción. Las cifras son más que contundentes en este sentido. De la totalidad del gasto público (628.629 millones de pesos), se destinará el 62,9 por ciento, es decir 395.607 millones de pesos, a educación, asistencia social, salud, trabajo, vivienda, agua potable y ciencia y técnica, recursos que se incrementan en un 20 por ciento en relación con lo presupuestado el año pasado. ¡Cuán atrás quedaron los tiempos en los que el pago de la deuda externa era prioritario y representaba casi el total, o más, de nuestro PBI !, ¿no?

Otro de los temas que no me gustaría pasar por alto y que los estimados señores de la oposición remarcan con tanta firmeza, es el llamado: "problema inflacionario", que pareciera inherente a esta gestión. Creo que deberían revisar la historia económica del país y revisar también los diagnósticos que cada gobierno argentino le asignó y sus consecuencias sociales. Sin negar la influencia de los precios internacionales, en esta Argentina lo que realmente sucede es una verdadera puja por el reparto de la renta, una disputa distributiva, en donde los formadores de precios tienen la mayor responsabilidad en la suba de los mismos. Ahora bien, evidentemente a ciertos sectores enfrentarse a estos poderosos intereses los asusta y mucho; es más fácil criticar al gobierno y sacar algún rédito mediático, pero no les quepa la menor duda de que la mujer que está sentada en el sillón presidencial no les tuvo ni les tiene miedo.

La política implementada desde 2003 tiene como grandes ejes la formación de empleo, la industrialización del país, la expansión educativa de calidad, en definitiva, el crecimiento económico y científico-tecnológico con desarrollo y justicia social, que se materializa a través de una fuerte intervención estatal por medio de la obra pública y el financiamiento a la producción. Porque como todos sabemos, haberles dejado a los mercados el manejo de la economía a su antojo nos llevó a 2001 y hoy lleva a Europa a la profunda recesión que están sufriendo sus ciudadanos.

Me gustaría ejemplificar esto con algunos puntos presupuestados para mi provincia sureña y patagónica.

Tan sólo en Río Negro se puede visualizar la impresionante inversión en ciencia y técnica.

Entre los principales proyectos y programas de la CONAE, encontramos:

Programa 20. Desarrollos y suministros para la energía nuclear.

Proyecto 11. Ampliación capacidad experimental Centro Atómico Bariloche: $ 2.950.000.

Proyecto 18. Tendido de infraestructura de servicios en terrenos anexos y readecuación de infraestructura de servicios existentes en el Centro Atómico Bariloche: $ 7.000.000.

Proyecto 19. Construcción de un edificio para laboratorios, talleres y oficinas para el Departamento de Energía Nuclear en el Centro Atómico Bariloche: $ 4.000.000.

Proyecto 21. Mejoramiento de las capacidades experimentales del Instituto Balseiro: $ 2.000.000.

Proyecto 23. Centro Interactivo Científico Tecnológico Nuclear en el Centro Atómico Bariloche: $ 3.000.000.

Proyecto 26. Mejoramiento de la infraestructura de servicios del Centro Atómico Bariloche Fase II: $ 4.000.000.– (está en la lista).

Programa 21. Aplicaciones de la tecnología nuclear.

Proyecto 15. Construcción nuevo edificio de materiales - Centro Atómico Bariloche. $ 4.000.000.

Programa 23. Investigación y aplicaciones no nucleares.

Proyecto 04. Modernización de las plantas de producción criogénica de los centros atómicos Bariloche y Constituyentes $ 1.300.000.

Proyecto 05. Modernización de los laboratorios de Microscopía Electrónica de los centros atómicos Bariloche y Constituyentes $ 50.000.

Programa 24. Suministros y tecnología del ciclo de combustible nuclear.

Proyecto 18. Reestructuración y ampliación Planta de Recubrimientos Especiales en el Centro Tecnológico Pilcaniyeu $ 1.500.000.

Proyecto 23. Creación Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear en San Carlos de Bariloche, Río Negro $ 5.000.000 (el cual aportará un enorme beneficio en materia de salud a los habitantes de la región, capacitando asimismo a profesionales rionegrinos en medicina nuclear. Con tan solo este ejemplo se puede observar el entrelazamiento de políticas de promoción científica, educativas, sociales y de salud).

Actividades centrales

Proyecto 06. Puesta en marcha módulo de enriquecimiento de uranio en Pilcayineu: $ 9.750.000.

Proyecto 7. Construcción y equipamiento de instalaciones para la carrera de ingeniería en telecomunicaciones en el Instituto Balseiro del Centro Atómico Bariloche: $ 40.779.000.

En materia educativa, también la Universidad de Río Negro, construida gracias a este gobierno y su política de expansión universitaria, es una de las protagonistas del presupuesto destinado a la provincia. Con una asignación de $ 129.434.727, que se incrementa en un 27 % con respecto a 2012.

Otro de los puntos centrales para la provincia, y con esto termino, es el comienzo en algunos casos, y la continuación en otros, de obras viales imprescindibles para la conectividad de una provincia extensa, que abarca del Atlántico a la cordillera, entendiendo, además, que la obra pública es indispensable para la reactivación económica y la generación de empleo.

En este rubro se destacan las obras que se están realizando en la ruta nacional 22 Choele-Choel-empalme ruta nacional 250 Chimpay; en la ruta nacional 23 Comallo - Pilcaniyeu Viejo; en la ruta nacional 232 - emplame ruta nacional 152 - Chelforó Sección I y Sección II; en la ruta nacional 23 Valcheta-Pilcaniyeu-tramo Maquinchao-Jacobacci; en la ruta nacional 22 Chimpay-Valle Regina; en la ruta nacional A026 construcción de accesos y enlaces en San Antonio Oeste; en la ruta nacional 22 Río Colorado-Choele-Choel empalme ruta nacional 251; en la ruta 251 malla 139; y en las mallas 103, 108 A, 123 B, 123 A, en la malla 539.

Con un total de $ 41.046.337 asignados para el 2013.

En definitiva, este presupuesto contiene los postulados básicos del peronismo, invirtiendo en obra pública e infraestructura, en ciencia y tecnología, producción e industria, en educación, entendiéndola como nuestros padres, como vía de ascenso social: "mi hijo el dotor" vuelve a ser una realidad en la Argentina del siglo XXI, en un país que no sólo capacita a sus ciudadanos sino que también les otorga un lugar privilegiado en esta sociedad que estamos construyendo.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GARRIDO

Fundamentos del rechazo del señor diputado a las disposiciones en materia penal contenidas en el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Quiero centrar la atención en las modificaciones a la legislación penal que el presente proyecto de ley de presupuesto introduce en sus artículos 67 y 69.

La introducción de estas modificaciones entraña una violación de lo establecido en el artículo 20 de la ley 24.156 de administración financiera, dado que la represión de delitos marcarios o referidos a patentes, modelos o diseños industriales no guarda relación alguna con la aprobación, ejecución o evaluación del presupuesto que se somete a consideración de este Congreso.

No es aconsejable, por otro lado, que se efectúen reformas a la legislación penal a través de un trámite parlamentario que soslaya la intervención de la comisión específica, la de Legislación Penal, habiendo mediado solamente pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto que, como es de esperar, se ha centrado en los aspectos medulares de la propuesta mas no en agregados como los que examinaré, dando lugar a

una intolerable violación de normas constitucionales básicas.

No es conveniente tampoco que se avance en modificaciones de esta naturaleza a través de un trámite abreviado y no específico, cuando es conocido que una comisión convocada por el propio Poder Ejecutivo se halla aplicada a la elaboración de un proyecto de reforma integral de la legislación penal.

No nos parece que el Congreso deba convalidar reformas que se cuelan a través de la acción de algún lobby exitoso, lo que es evidente si se repara en que solamente se propone modificar estas previsiones, de entre una multitud que son similares pero que no han gozado de la atención de los autores del proyecto de presupuesto bajo examen.

Y no advertimos que con la modificación del monto de multas aplicables a algunos delitos numéricamente poco significativos se pretenda o se pueda lograr algún impacto apreciable e inmediato en materia de recursos para el Estado, que sería la única explicación que podría justificar la inclusión de estas normas en el presupuesto a aprobar. Lo decimos, también, por el previsible tiempo que llevará a la Justicia la aplicación de alguna sanción y por la esterilidad de estas dos normas, cuya inconstitucionalidad manifiesta las hará inaplicables sólo generarán una merma de recursos judiciales, al aplicarlos a discusiones, incidencias y trámites con destino fallido.

Se propone introducir un párrafo final en el artículo 31 de la Ley de Marcas y Designaciones 22.362, que delegaría en el Poder Ejecutivo la actualización del monto de las multas allí previstas "cuando las circunstancias así lo aconsejen" y, también, se pretende delegar en el Ministerio de Industria la actualización del monto de las multas establecidas en el artículo 21 del decreto 6.673 de patentes, marcas, modelos y diseños industriales, que fuera ratificado por la ley 16.478.

Ambos agregados son inadmisibles en nuestro sistema constitucional por violar postulados esenciales para el derecho penal liberal resumidos en el aforismo latino Nullum crimen nulla poena sine lege".

Establecer penas es una responsabilidad indelegable del Poder Legislativo y no puede delegarlas en el Poder Ejecutivo, sin desconocer normas básicas de nuestra Constitución como los artículos 18, 19, 23, 29 y 76.

No se trata de una ley penal en blanco que pueda ser admitida, ya que excede el marco de lo permitido por la doctrina o la jurisprudencia en la materia, implica una violación del principio de legalidad y avanza sobre la división de poderes.

Es que no nos hallamos ante un caso en que se difiere la acción prohibida a otro acto normativo, sino que lo que se delega sin marco alguno es la facultad de fijar penas, es decir, la conminación misma.

Además de que esto no se puede hacer, no existen razones para hacerlo. Es que el fundamento de este tipo de remisiones se suele buscar en la complejidad y la mutabilidad de ciertas materias, que hacen que los múltiples matices de las cuestiones sobre las que se legisla no puedan ser captados en la norma penal. Pero nada de eso existe en el caso, en el que la actualización solamente puede basarse en factores de depreciación monetaria que pueden sujetarse de antemano a un determinado patrón.

El artículo 31 vigente de la ley 22.362, por ejemplo, encomienda al Poder Ejecutivo la actualización de las multas de acuerdo con el índice de precios al por mayor, nivel general, publicado por el INDEC. Es decir, deja librada al Poder Ejecutivo sólo una operación aritmética. Esta norma fue esterilizada por el régimen de convertibilidad, pero nada impediría que se renovara su vigencia, más allá de las lamentables manipulaciones de índices oficiales que se vienen perpetrando desde 2007.

No es posible en nuestro sistema dejar librada al Poder Ejecutivo la fijación de penas, así sean multas, y no basta que se mencione la palabra actualización sin fijar un criterio determinado que respete la taxatividad que debe imperar en materia penal. Una indeterminación de esta naturaleza es inadmisible.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en un fallo citado por Núñez, R., ha señalado que, "conforme con esta doctrina, la 'ley anterior' de la garantía citada y del principio 'nullum crimen, nulla poena sine lege', exige indisolublemente la doble precisión por la ley de los hechos punibles y de las penas aplicables, sin perjuicio de que el legislador deje a los órganos ejecutivos la reglamentación de las circunstancias o condiciones concretas de las acciones reprimidas y de los montos de las penas dentro de un mínimo y máximo (*Fallos*, t. 148, p. 430)" (*La Ley*, t. 88, fallo del 17 de mayo de 1957).

Las dos normas introducidas en el proyecto de presupuesto no respetan esos límites y no deben ser aprobadas con esa redacción por este cuerpo.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GONZÁLEZ

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Llegamos una vez más a este momento del año en que cumplimos con la tarea de aprobar el presupuesto general de gastos y recursos del Estado nacional. Sabíamos, cuando discutimos el presupuesto 2012, que éste no iba a ser el mejor año. El contexto internacional anunciaba ceñirse negativamente sobre nuestro proceso de crecimiento e inclusión. Sin embargo,

a esta altura del año, esta tendencia desfavorable ha comenzado a despejarse de cara a 2013 y estamos visualizando un escenario interno más propicio que nos permitirá continuar alcanzando los objetivos propuestos y procurar sostener los logros sociales alcanzados.

En este sentido, quiero rescatar estos logros que nos enorgullecen y llenan de sentido nuestra labor como representantes del pueblo. Me estoy refiriendo a los logros en favor de la seguridad social en términos de movilidad previsional y cobertura; de protección a los más desfavorecidos a través de la asignación universal por hijo y a partir de este año para las embarazadas y el plan nacional de seguridad alimentaria, los programas Manos a la Obra y el Programa Argentina Trabaja; de los que no tienen vivienda gracias al programa crédito argentino del Bicentenario para vivienda única familiar; del poder adquisitivo de los trabajadores a través de las negociaciones paritarias permanentes, entre tantos otros.

Tenemos por delante buenas perspectivas para el período 2013-2015. Se prevén tasas reales de crecimiento para el consumo y la inversión, superávit externo y un sector público solvente. Apoyados en estos pilares estamos convencidos de que lograremos mantener los niveles de inversión pública y privada, el sostenimiento de la demanda agregada, el fortalecimiento del mercado interno, la preservación de los puestos de trabajo y de los salarios reales, la inclusión social y la movilidad previsional, el desarrollo integral y la competitividad de la industria nacional y la inversión en educación, ciencia y tecnología.

El presupuesto es el instrumento por excelencia para asignar las prioridades de gestión y de gobierno. Y por ende, en él, el gobierno cristaliza sus convicciones más profundas de transformación social. Lo que surge de éste en particular es la visión de nuestra presidenta amalgamada por el peronismo y que tiene a la inversión en el área social como eje central para la promoción y el fortalecimiento de las políticas de inclusión y desarrollo comunitario de la población más desprotegida de la sociedad. A la vez, como estamos convencidos de que la mejor política social es el trabajo, estamos generando condiciones para la creación permanente de puestos de trabajo genuinos.

En definitiva, este presupuesto nos permite entonces garantizar todas estas iniciativas e ideales por los que venimos trabajando siempre en favor del pueblo argentino. En mi condición de representante de los mendocinos y de los trabajadores del sector de petróleo y gas privados de Cuyo, apoyo enérgicamente la aprobación del presupuesto 2013 con la tranquilidad de que estamos poniendo nuestros mayores esfuerzos para que los argentinos puedan tener dignidad y cumplir sus sueños de vivir en una Argentina más justa y solidaria.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA HERRERA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Como representante de la provincia de La Rioja, debo decir que el gobierno nacional siempre tuvo especial consideración por nuestra situación, atendiendo a nuestras demandas y proyectos esenciales en cada oportunidad en que se diseñó el presupuesto nacional.

Cualquiera que recorra mi provincia puede advertir la intensa actividad que se desarrolla en rutas, viviendas, establecimientos educativos y sanitarios. No se trata de iniciativas recientes. Desde el año 2003, en que asumió la presidencia Néstor Kirchner, las inversiones del Estado nacional siempre estuvieron presentes, y los recursos previstos en el presupuesto llegaron en tiempo y forma, traduciéndose en obras, servicios y trabajo para los riojanos.

En el presupuesto que ahora consideramos se prevén partidas que se destinarán a la exploración de los recursos uraníferos de mi provincia. Se trata de una actividad a desarrollar por la Comisión Nacional de Energía Atómica. Estimo que puede ser el punto de partida para promover la celebración de acciones conjuntas entre entidades nacionales como la mencionada y otras provinciales.

Sería enormemente conveniente que se aprovechen la experiencia y el conocimiento obtenidos por parte de la empresa riojana Energía y Minerales Sociedad del Estado –EMSE– para realizar actividades de exploración con YPF. De la misma forma, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria –SAPEM– de La Rioja representan una forma de intervención estatal tan innovadora como exitosa, con la seguridad de que su actuación se potenciaría significativamente si logramos una mayor articulación con empresas y ministerios nacionales.

En tal sentido, la creación de un organismo nacional con idoneidad para coordinar y planificar el financiamiento y la promoción de actividades estratégicas es una materia que en algún momento debemos debatir. Tengo presentado un proyecto para crear un Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social. No tengo duda de que su existencia calificaría para bien todo presupuesto organizador de los gastos de la Nación.

De hecho, considero que sería un espacio institucional ideal para generar políticas públicas sustentables en el tiempo, de interés estratégico para la Nación y las provincias. Las economías regionales podrían ser pensadas trascendiendo los marcos meramente coyunturales, e incorporadas en una visión que tenga en

cuenta la rentabilidad de cada actividad, los insumos necesarios, los posibles mercados de los productos locales y la mano de obra involucrada.

De tal manera no nos detendríamos a discutir exclusivamente sobre el tipo de cambio o arancel necesarios para proteger la actividad en riesgo. Creo en las visiones completas, sistémicas e integradoras de las políticas públicas. Y esto vale también para los regímenes promocionales de la industria, muchas veces deficitarios a juicio de quienes representamos a las provincias. Considero que esto sucede como consecuencia de un diseño de origen de los programas de gobierno, en el que no participan todos los actores relevantes para su mejor formulación e implementación. Debemos avanzar en las iniciativas y propuestas que consagren un federalismo de concertación.

Como he señalado previamente, siempre las leyes de presupuesto de este gobierno tuvieron sensibilidad e inteligencia en la aplicación de los recursos económicos requeridos por la provincia de La Rioja. Sin embargo, también deseo manifestar nuestro deseo de recuperar el uno y medio por ciento de fondos extracoparticipables que años atrás nos llegaban desde la Nación.

No tengo dudas de que conjuntamente progresaremos para vencer los obstáculos que aún persisten, porque no tengo dudas de la voluntad política del gobierno nacional, de nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, de hacer todo lo que sea necesario para brindar las respuestas que demanda el pueblo argentino.

De esta inquebrantable voluntad dio sobradas pruebas en momentos sumamente difíciles el presidente Néstor Kirchner, y diariamente observamos que la presidenta honra aquella promesa de no dejar las convicciones en la puerta de la Casa de Gobierno.

Es por ello que votaré favorablemente el proyecto de presupuesto, porque es el cumplimiento del compromiso asumido por nuestra presidenta con el pueblo argentino, para brindar un mejor país para nuestros representados, para sus padres y para sus hijos.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MALDONADO

Fundamentos del rechazo del señor diputado a las disposiciones referidas a la provincia del Chaco contenidas en el dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

La Cámara de Diputados de la Nación se dispone a aprobar el presupuesto nacional para el año 2013, sin admitir ninguno de los planteos realizados en el debate previo en comisión, obligando al rechazo opositor mediante dictámenes alternativos.

Vengo a participar en ese debate con la voluntad de representar los reclamos más sentidos de nuestra región y nuestra provincia, asumiendo una visión diferente de la Argentina oficial, tanto de la realidad económica que refleja el presupuesto, como del marco discrecional de la política en que se halla inserto.

Se nos ha propuesto votar a libro cerrado un texto legal enviado por el Poder Ejecutivo cuyas proyecciones económicas fundamentales, como el crecimiento del producto (4,4 %), el promedio de aumento de salarios (13 %), el recorte de subsidios (11 %) y el cálculo de la inflación (10,8 %), no guardan relación con la realidad. Con ello, el reparto de fondos públicos seguirá siendo cada vez menos transparente y más discrecional, y va a ejecutarse con tantos parches y enmiendas a corto plazo que va a quedar muy poco de la propuesta sometida a votación en el recinto de la Cámara.

Sobran los motivos para rechazar este proyecto y reclamar desde todas las provincias una mejor distribución de los recursos y menos discrecionalidad en los métodos de asignación y reparto. Pero quiero señalar ahora sólo algunos de los aspectos más preocupantes para nuestro desarrollo provincial.

El avance de un unitarismo fiscal que concentra decisiones en las altas esferas del poder, lejos de empezar a desmontarse con este presupuesto nacional, se afianza cada día más por fuera de la coparticipación federal de impuestos, que se ha reducido a valores mínimos de su historia. De allí nuestro reclamo de más transferencias a las provincias para hacer frente a las deudas y a los déficits provinciales, ya que todas recibirán menos ingresos y deberán afrontar más gastos.

Las provincias, cada vez más desfinanciadas vienen, perdiendo año tras año su participación en la distribución de los recursos tributarios de origen nacional, mientras al Congreso se le exige otorgar poderes extraordinarios al Poder Ejecutivo, con carácter permanente. Hay una clara cuestión política de construcción de poder central y debilitamiento de los gobiernos locales, y esa matriz de acumulación se mantiene y profundiza con este presupuesto.

La orientación del gasto público repartido arbitrariamente en todos los niveles de gobierno, pese a su magnitud durante estos años, no ha solucionado problemas estructurales de la economía argentina.

Ahora las economías regionales se están viendo afectadas negativamente. Muchos costos de las producciones locales se han exacerbado y hay pérdidas de ingresos que se transfieren desde los productores a los consumidores. Es decir, de las economías regionales a las ciudades. Con este presupuesto una vez más se omite una programación auténticamente federal y una distribución equitativa, acentuando el proceso de concentración de la riqueza que ya sufre dramáticamente nuestro país.

Las obras públicas necesarias para el Chaco no tienen partidas asignadas para el próximo año. Esto es muy preocupante porque será escaso el avance en infraestructura y notoria la caída de inversión en la construcción –que va a generar desempleo–, por más que se reitere la enumeración de obras que muchas veces no llegan a realizarse.

Basta revisar las partidas previstas para obras públicas en la provincia, donde queda demostrada la escasa o nula asignación de fondos que se les otorgan a todos los proyectos de obra durante el año 2013. La mayoría no tienen financiamiento y muestran muy bajo nivel de ejecución en los próximos dos años, 2013 y 2014, dejando casi la totalidad de la construcción y del pago diferidos para el año 2015.

Así ocurre con el sistema de defensa de puerto Barranqueras, el proyecto de obra de mejoramiento de la hidrovía Paraná-Paraguay, el acceso a Sáenz Peña de la ruta 95, el puente ferroautomotor Chaco-Corrientes y la ruta nacional 16 (Metán-Avia Terai).

El gasoducto del NEA no tiene ninguna partida de gasto asignada para el ejercicio 2013. Sólo se menciona la obra del gasoducto junto a la planta y buque regasificador, y otras obras de ampliación de gasoductos sin discriminar, en el capítulo de avales para operaciones de crédito público plurianuales, aunque los avales a otorgar para todas esas obras son recién para el año 2014. No hay partida prevista, ni avales para créditos a obtener durante el ejercicio 2013.

Debo destacar que el año pasado aprobamos en los artículos 66 y 67 de la ley de presupuesto 2012 la creación de un fondo fiduciario conformado con el aporte de todos los usuarios de gas natural por redes, para financiar el GASNEA. El Ministerio de Planificación y ENARSA debían informar al Congreso el destino de estos fondos, y a mi requisitoria respondieron el mes pasado que no sabían, pero además está parada la licitación de las obras, con serias complicaciones que postergan su ejecución.

También he pedido que se incluya en el presupuesto una obra como el Plan Director de Cloacas del Gran Resistencia. Me parece de toda justicia que se incluya esta obra que resulta de vital importancia para el desarrollo urbano y el saneamiento de la ciudad de Resistencia, máxime cuando ya en el año 2011 se había dispuesto asistir a muchos centros urbanos con población superior a los 50.000 habitantes, en la construcción del sistema cloacal de varias localidades, especialmente en el conurbano bonaerense.

Creo que lamentablemente las inversiones prioritarias en infraestructura serán postergadas, porque los recursos fiscales se concentran y acumulan en manos del poder central, mientras las provincias deben soportar las consecuencias del ajuste. También este presupuesto revela que el dinero que entre a las arcas del fisco nacional se usará mayoritariamente en gastos corrientes y la inversión en obras y bienes de capital se financiará con avales o créditos. Por efecto del ajuste, quedarán relegadas las inversiones para las obras públicas, el transporte, la energía y los servicios públicos esenciales en el interior del país.

La inversión en vivienda será otra vez una de las grandes postergaciones. Los recursos que allí se destinen serán aportados por la ANSES, a una tasa de interés negativa respecto de la inflación, y no por el fisco, por lo que el presupuesto no da cuenta de esos importes, de modo que no hay previsiones presupuestarias para la construcción de viviendas.

Aunque la seguridad es considerada el principal problema del país, la planilla que da cuenta sobre la finalidad y función del gasto informa que su mayoría será para los sueldos del personal y apenas un porcentaje del 6,18 % (1.008 millones de pesos) irá destinado a equipamiento.

Otro de los puntos críticos de los últimos años, el transporte, no merece tampoco un mayor desvelo presupuestario. El total de inversión en transporte, energía, combustibles, minería, comunicaciones y medio ambiente crece un 15,7 por ciento y, en particular, la destinada al sector transporte, sólo un 12,6 por ciento. De hecho, con estos guarismos no es esperable ninguna mejora sustantiva en la calidad y seguridad en los servicios de los que es responsable la Nación.

También se ha modificado el objeto al cual se podrán aplicar los cargos específicos que se imponen a los usuarios de servicios públicos. Ahora se podrán destinar esos recursos, que se recaudan en cada factura de luz, para financiar importaciones de combustibles– con gran incremento de las partidas previstas– y ya no solamente a obras de infraestructura.

En ayuda de nuestras economías regionales hubiéramos deseado que este presupuesto nacional contuviera medidas relacionadas con los reintegros a la exportación, algunas bajas en las retenciones, devoluciones de IVA y medidas arancelarias que mejoren el tipo de cambio, para recuperar la rentabilidad de nuestras producciones locales.

En cambio, aparecen ahora asiduamente en este presupuesto las exenciones de impuestos y permisos para que empresas u organismos se endeuden para importar combustibles, cupos de nafta y gasoil, compromisos de pagos y partidas millonarias para financiar la crisis energética.

Sin embargo, los subsidios que autoriza a distribuir este presupuesto no van a darnos ninguna clase de compensaciones tarifarias en la región –como vengo reclamando con insistencia– a pesar de que no tenemos gas de red y estamos afrontando los costos más elevados del país en electricidad.

En definitiva, ninguna de las orientaciones del gasto público ayuda a nuestra región, ni contribuye a explicar el creciente déficit fiscal y financiero del país después de varios años de bonanza económica, y son más los problemas que se postergan que los que se resuelven.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PÉREZ

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio final 2013

Quiero agregar –además de toda la fundamentación presentada por nuestro Bloque Frente Peronista, que nos obliga a rechazar el proyecto de presupuesto para el año 2013, la cual comparto totalmente– algunos puntos muy particulares desde mi enfoque provincial y particularmente desde mi San Luis.

El trabajo parlamentario a que hice referencia al principio se hizo en cumplimiento de lo establecido por nuestra Constitución Nacional, que en su artículo 75, inciso 8 y como atribuciones del Congreso impone "fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional".

Por su parte, el inciso 2°, 3° párrafo de dicha norma establece "La distribución (habla de fondos) entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entre éstas se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional."

Con estas disposiciones se nos está indicando por qué y para qué interviene el Congreso en el tratamiento del presupuesto anual.

Es por esa razón que nos oponemos a cualquier mecanismo que se utilice para evadir este mecanismo de jerarquía constitucional, por lo tanto nos oponemos a toda la legislación que otorgue los superpoderes al señor jefe de Gabinete de Ministros.

Esto es irrenunciable e innegociable.

No puede pretenderse que se cumpla el espíritu de la manda constitucional cuando se encuentra en plena vigencia la ley 24.156, modificada por la ley 26.124, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, que en su artículo 37, dice que el jefe de Gabinete de Ministros "puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto" y, en igual sentido, en el proyecto que estamos tratando –en su artículo 9º– expresa "el jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores" y en el artículo 10 expresa: "Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional." O sea que el jefe de Gabinete puede delegar al Poder Ejecutivo, cuando en realidad él es el Poder Ejecutivo (ver artículo 100 de la Constitución Nacional). Esto termina haciendo que un secretario de Estado pueda modificar el presupuesto. Esto es algo que está ocurriendo, basta ver el Boletín Oficial.

Mire, hasta septiembre del presente año se firmaron 51 decisiones administrativas de modificaciones del presupuesto 2012. De ellas 41 lo son acogiéndose a las disposiciones del citado artículo 37 y luego hay 8 resoluciones conjuntas firmadas por diferentes secretarios de Estado, por el mismo tema.

Entonces, evidentemente, ahora con esto ya no hace falta siquiera la formalidad de que sea el jefe de Gabinete el que firme las modificaciones presupuestarias, sino que puede hacerlo cualquier secretario de Estado.

Éstos son precisamente los "superpoderes" que no aceptamos y que rechazamos con firmeza.

Entonces, es obvio que es absolutamente inconducente el presente tratamiento del proyecto de presupuesto si sigue vigente el citado artículo 37 de la ley 24.156 y modificatorias y resulta aprobado el proyecto que analizamos en su redacción actual, que incluye en sus artículos 9º y 10 las facultades que hemos ya indicado.

¿Para qué sirve todo el trabajo realizado en este Congreso si después queda convertido en un documento meramente declarativo; si todo lo actuado queda sometido a la voluntad discrecional del señor jefe de Gabinete de Ministros?

No es serio poner en marcha todos los mecanismos para que el Parlamento se exprese a través de una ley y en ejercicio de atribuciones que le son propias según la Constitución Nacional y que la ley que se dicte pueda ser modificada conforme la simple voluntad y antojo de una "decisión administrativa" del jefe de Gabinete de Ministros. No caben dudas de que no es este el espíritu que animó en su oportunidad al constituyente.

Yo quiero que la administración nacional tenga en tiempo y forma presupuesto, celebro toda acción que conduzca a ello, pero no de cualquier forma, menos aún la de avasallar la propia Constitución Nacional. La República merece y es nuestra obligación como legisladores cumplirlo, que el tratamiento del tema se dé en un marco de pleno respeto a la legalidad y de total cumplimiento de la Ley Fundamental de la Nación.

De no hacerlo así seríamos partícipes de un inmenso daño a las instituciones, lo cual de ninguna manera este diputado y el sector político al que pertenezco estamos dispuestos a hacer.

Por lo tanto, propongo volver a la redacción del artículo 37 de la ley 24.156, antes de la sanción de la ley 26.124 del 8/8/2006, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37.- La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución. Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades."

Por otra parte, y ya entrando a analizar temas presupuestarios puntuales de mi provincia, San Luis, debo decir que los fondos presupuestados para la Universidad Nacional de Villa Mercedes, ubicada en la provincia de San Luis, República Argentina y creada por la ley 26.542, resultan ser de $ 3.424.828 y son absolutamente insuficientes para su puesta en marcha. Esto marca un acto de discriminación muy fuerte a la misma, toda vez que casas de estudio creadas contemporáneamente con la misma, como la Universidad Nacional de Avellaneda creada por ley 26.543 y la Universidad Nacional del Oeste, creada por ley 26.544, recibirán –de aprobarse el presupuesto– las sumas de $ 65.280.588 y de $ 43.931.292, respectivamente, lo que marca una injusta diferencia en demérito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes. (Ver planilla anexa al artículo 11 del proyecto.)

Peticionamos que se revise y amplíe el monto presupuestado para la ya individualizada casa de estudios y que se asignen en forma inmediata, específica y definitiva los fondos a la misma, para su aplicación al momento en que la CONEAU otorgue su aprobación. Recordamos que la señora rectora organizadora solicitó oportunamente $ 55.462.235,43.

Cuanto hemos peticionado es la única forma de dar respuesta adecuada a la inmensa preocupación que la situación ha ocasionado en la zona de influencia de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (provincia de San Luis, centro y sur de Córdoba y norte de La Pampa), no despejando de ninguna manera esta incertidumbre la afirmación del secretario de Política Educativa en el sentido de que "la partida se entregará a la UNVM cuando ésta termine con los trámites de aprobación de la CONEAU". Bien sabemos que de no existir la asignación específica no existe garantía alguna.

Proponemos, sin modificar cuantitativamente el presupuesto para las universidades y sin que se le saque un solo peso a ninguna universidad nacional, disminuir en $ 52.037.407,43 el rubro "Universidades de reciente creación" e incrementar en el mismo importe la asignación presupuestaria a la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Con referencia al artículo 48 del proyecto de ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional año 2013.

El origen del citado artículo se remonta a la Segunda Adenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal firmado el 8 de noviembre de 2001, en donde el gobierno nacional y el conjunto de provincias acordaron la reducción –en un 13 %– de lo ya acordado como transferencias a realizar a las provincias, en aquel entonces de $ 1.364.000.000 mensuales y estableciéndose que ese 13 % sería utilizado por el Estado nacional para refinanciar las deudas que mantenían las provincias y se estableció que aquellas provincias que no tuvieran deudas con la Nación, recibirían esa diferencia del 13 % mediante aportes del tesoro (títulos públicos).

Esta situación fue ratificada en el acuerdo nación-provincias del 27 de febrero de 2002, por el cual se vuelven a refinanciar las deudas de las provincias y se reconoce por parte del Estado el dar tratamiento presupuestario a dicho compromiso, hasta tanto se dicte una nueva ley de coparticipación federal de impuestos.

Para el caso específico de la provincia de San Luis, siendo la transferencia mensual a San Luis en noviembre de 2001 de $ 31.010.000 mensuales, del cálculo del 13 por ciento de tal suma surgen los $ 4.031.300, que ahora refleja el citado artículo 48 del proyecto de presupuesto, a saber:

Total	1.364.000.000,00	
San Luis	31.10.000,00	0,022735
	0,13	
	4.031.300,00	

Dicho monto se ha mantenido a valores nominales desde el 2002 a la fecha, con el obvio deterioro en su relevancia dentro de las finanzas provinciales por el flagelo de la inflación.

Entiendo que dichos montos necesitan ser actualizados ya que, no sólo han perdido valor, sino que además el Poder Ejecutivo nacional, mediante decreto 660/2010, crea el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas aplicando los ATN no distribuidos a cancelar la deuda de las provincias con el gobierno nacional y reprogramar el saldo restante; volviendo a poner en una evidente desigualdad entre aquellas jurisdicciones que no tienen deuda y aquellas que si la tienen. Otro acto de fuerte discriminación.

Es por ello que entiendo que la única manera de restablecer la situación fáctico jurídica, que tanto el Estado nacional, como el conjunto de provincias, han aceptado

desde Segunda Adenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, es proceder a reajustar dichos montos.

Que este proceso de actualización, al ser una partida presupuestaria comprometida por el Estado nacional y ser en realidad un reconocimiento del Estado nacional y del resto de las provincias para aquellas jurisdicciones que por su disciplina fiscal no incurrieron en deudas, nos parece relevante observar cuál era la incidencia de dicho montos (expresados en pesos) comprometidos en el año 2003 (primer presupuesto luego del acta acuerdo 2002) y aplicar ese mismo porcentaje al año 2013 y luego actualizar conforme dichos valores.

Entonces el cálculo sería:

La Pampa	3.369.100	10,35 %
Santa Cruz	3.380.000	10,39 %
Santiago del Estero	6.795.000	20,88 %
Santa Fe	14.970.100	46,00 %
San Luis	4.031.300	12,39 %
Total mensual	32.545.500	
Anual	390.546.000	
Total recursos 2003	62.268.145.337	

Tomando las mismas proporciones para el año 2013 tenemos:

La Pampa	34.044.597
Santa Cruz	34.154.741
Santiago del Estero	68.663.156
Santa Fe	151.272.158
San Luis	40.736.097
Mensual	328.870.750
Anual	3.946.448.995
Total recursos 2013	629.216.685.298

Por ello es que propongo que el artículo 48 del proyecto sea modificado por el siguiente:

"Artículo 48. Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de febrero de 2002, ratificado por la Ley 25.570, destinados a las provincias que no participan de la reprogramación de la deuda prevista en el artículo 8° del citado acuerdo y en compensación por no haber integrado el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas creado por decreto nacional N° 660/2010 las que se determinan seguidamente: provincia de La Pampa, pesos treinta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y siete ($ 34.044.597); provincia de Santa Cruz, pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno ($ 34.154.741); provincia de Santiago del Estero, pesos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y seis ($ 68.663.156); provincia de santa fe, pesos ciento cincuenta y un millones doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta y ocho ($ 151.272.158) y provincia de San Luis, pesos cuarenta millones setecientos treinta y seis mil noventa y siete ($ 40.736.097)."

Ésta es mi y propuesta, que entiendo muy justa y equitativa. Informo además que esto significa, para mi provincia, San Luis, un 7,76 % (siete con setenta y seis por ciento) del presupuesto provincial para el 2013. Cifra para nosotros muy importante.

En otro orden de cosas el 31 de octubre de 2003, se firma un convenio entre la Nación y mi provincia, por el cual la Nación le otorga a la provincia la concesión del tramo de la ruta 7 límite con Córdoba-límite con Mendoza (212 km) y se comprometió a repavimentar la vía 1 –que es el tramo más antiguo– de la citada ruta en el citado tramo. Quiero celebrar que se haya incluido en el proyecto esa obra que es imprescindible para la provincia de San Luis y el país, ya que estamos hablando de la ruta del Mercosur. Entiendo que se hace en cumplimiento de aquel convenio. En el proyecto está individualizada como: Jur.56; Serv. 604; Prog. 22; Subprog. 9; Producto 5.

Ahora, humildemente digo: si se ha planificado hacerlo en tres tramos de aproximadamente 70 km cada uno, ¿no es posible completar la obra en un año? Si lo extendemos a tres o más como lo expresa el proyecto, ¿no estamos encareciendo inútilmente la obra, que fácilmente se puede realizar en un plazo mucho menor? Yo entiendo que sí y sólo falta una decisión política. Se eficientiza el gasto y abaratando los costos de las obras se pueden realizar más inversiones en obras viales u otras que el Ejecutivo disponga, que son muy necesarias en todo el territorio del país.

Nuevamente, y para su conocimiento y de los demás diputados, con humildad le informo que el gobierno de San Luis acaba de inaugurar una obra vial de 73 km de longitud, que une la ruta provincial 3 con la localidad de Caldenadas, que no fue repavimentación sino pavimentación de un camino nuevo y su costo total fue de $ 109.907.408 (pesos ciento nueve millones novecientos siete mil cuatrocientos ocho), a razón de $ 1.500.000 el kilómetro y un plazo de ejecución de 420 días.

Esta obra de la ruta 7 cuesta al gobierno nacional la suma de $ 482.473.000, en promedio, sólo para

repavimentar el kilómetro $ 2.275.000 y un plazo indefinido. Le dejo estos datos para que lo piensen y lo analicen.

Todos estos temas a que hice referencia y otras muchas razones que ya abordaron mis compañeros de bloque hacen, reitero, que proponga el rechazo del dictamen de mayoría del proyecto de presupuesto para el año 2013 presentado por el bloque oficialista.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PEROTTI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

El proyecto de presupuesto 2013 ha sido formulado por el Poder Ejecutivo nacional y elevado a consideración del Honorable Congreso, respetando las normas constitucionales en la materia, así como también la ley nacional de administración financiera.

El proyecto se enmarca en un período de crecimiento inédito que ha registrado la economía argentina, con atenuaciones en los años 2009 y el primer semestre del corriente ejercicio, como consecuencia de la volatilidad y la incertidumbre de los mercados globales.

La economía crecerá este año y volverá a crecer el año próximo. Esta mejora en el nivel de actividad permite proyectar un comportamiento más auspicioso de las finanzas públicas, retomando el equilibrio presupuestario para 2013 tal como lo plantea el proyecto.

Un mayor crecimiento de los recursos por la vía del mayor crecimiento esperado y una moderación del gasto, proyectan un resultado financiero levemente imperativo.

Un aspecto relevante que hay que destacar, es que el proyecto garantiza las fuentes de financiamiento del Estado para el próximo año, despejando cualquier tipo de incertidumbre al respecto.

Es decir, el sector público podrá desplegar todas sus actividades y sus programas y simultáneamente dar cumplimiento a sus obligaciones en tiempo y forma, continuando con la política de desendeudamiento que el gobierno viene implementando.

En este sentido, el artículo 33 faculta al Poder Ejecutivo a integrar el Fondo de Desendeudamiento por u$s 7967 millones, lo que permitirá atender los servicios de deuda con tenedores privados y en caso de resultar recursos excedentes orientarlos a mejorar el gasto a través del financiamiento de erogaciones de capital, siempre que no se generen efectos monetarios no deseados.

Han sido estos instrumentos, entre otros, los que han permitido mejorar notablemente tanto la incidencia como la composición del endeudamiento de nuestro país.

Esto puede corroborarse fácilmente con unos pocos números. A partir del 2011 la deuda pública nacional bruta ascendía a u$s 178.000 millones lo que equivale al 41.8 % del PBI. Este mismo ratio era de 166,4 % en el año 2002, es decir, ha operado una reducción de 125 puntos porcentuales a lo largo de todo este proceso, con lo que la deuda pública ha dejado de ser un condicionante de la política económica argentina en general y del manejo de las finanzas públicas en particular.

Por su parte, del total de deuda consignada, el 53,8 % tiene como acreedor a organismos públicos, 14 % a organismos multilaterales mientras que el 32,3 % corresponde a títulos públicos en poder del sector privado.

Este nivel de endeudamiento con el sector privado asciende a sólo 13,5 % del PBI –recordemos que el stock de deuda total rondaba el 42 %– y si consideramos sólo la deuda con el sector privado en moneda extranjera, la misma sólo alcanza el 9,6 % del PBI.

En síntesis, la menor exposición del Estado nacional ante el sector privado debido a la reducción del peso de la deuda y particularmente la menor incidencia de la deuda en moneda extranjera, han determinado una mayor autonomía y más margen de maniobra para la implementación de las políticas públicas del gobierno.

En otro orden, el proyecto contempla la continuidad de las políticas integrales que apuntan al sostenimiento de ingresos de la población pasiva. Los haberes jubilatorios registran una mejora notable desde la puesta en vigencia de la ley de movilidad jubilatoria. Sólo para graficar esta situación: el haber jubilatorio mínimo que en 2003 era de $ 150, hoy alcanza a $ 1.879.

Pero no debemos dejar de recordar que la mejora de las prestaciones previsionales no sólo se ha registrado para quienes estaban dentro del sistema, sino que progresivamente a lo largo de la última década se ha incrementado el grado de cobertura de los mayores de 65 años, del 70 % al 93 %, representando el más alto en América Latina.

El proyecto garantiza también las partidas para programas sociales relevantes como la asignación universal por hijo (que beneficia actualmente en Santa Fe a 249.843 chicos y adolescentes) y para un conjunto de políticas orientadas a mejorar el bienestar de los sectores más postergados.

Como puede observarse, la fuerte inversión social que se viene ejecutando a lo largo de la gestión tiene

asegurada las partidas presupuestarias necesarias para el próximo año.

Simultáneamente, el proyecto de presupuesto despliega diversas políticas que tienen como objetivo prioritario a la inversión pública.

Los diferentes programas en esta materia permiten fortalecer la demanda agregada y la creación de nuevas fuentes de trabajo, al tiempo que constituye un instrumento integrador de las diferentes realidades del interior del país.

Sólo para mencionar algunos ejemplos, cabe destacar la inversión en la red vial, la construcción de viviendas en el marco del Programa Crédito Argentino (Pro.Cred.Ar), las obras de distribución de energía y la expansión de redes de agua potable.

Este proyecto de presupuesto incluye partidas para las principales obras de infraestructura que demanda el desarrollo de Santa Fe, la provincia que represento: las reconversiones en autovía de las rutas nacionales 34, 33, 11 y A-012, los puentes Santa Fe-Santo Tomé y Reconquista-Goya, la construcción de los accesos al Nuevo Puerto de Santa Fe y la reparación del Puerto Rosario Costanera, entre otras y con distintos grados de avance en sus etapas.

En el período 2003 a 2011 la inversión pública ha recuperado su nivel y su rol de dinamizadora de la economía, generando condiciones de competitividad y aumento del empleo. La inversión real directa del sector público nacional representa hoy más del 15 % de la inversión total, cuando hace una década había desaparecido y la continuidad de aportes significativos para educación, en todos sus niveles.

Con idéntica magnitud, los recursos para ciencia y tecnología van consolidando el apoyo de los investigadores, la mejora de infraestructura y equipamiento del sector, así como el financiamiento de proyectos de fuerte vinculación productiva y de investigación científica tecnológica.

Es un presupuesto acorde para consolidar un modelo de desarrollo con inclusión social.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA STOLBIZER

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Antes de analizar en particular el dictamen de mayoría para aprobar la ley nacional de presupuesto, quiero hacer algunas consideraciones generales sobre la importancia de este debate.

Sin duda, esta ley, la ley de presupuesto, es la herramienta del dialogo politico. Así lo establece la Constitución Nacional, dando la potestad al Poder Legislativo de "fijar anualmente el presupuesto", a propuesta del Poder Ejecutivo. Y también es parte de nuestra idea central que el diálogo es la base del sistema democrático, e implica el intercambio de las distintas expresiones parlamentarias en el reconocimiento de sus distintas visiones del país. Sobre la base de la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo –y por ende el partido que gobierna–, el debate parlamentario aportará la mirada plural, federal e integral que se sustenta en las representaciones populares. De ahí, de la amplitud y profundidad de ese debate, seguramente se obtendrá el mejor presupuesto posible para la administración de la Nación.

Por supuesto, que no significa que el gobierno está condicionado a un proceder, sino que siempre es posible mejorar lo que se viene haciendo, dado que recogió una importante cantidad de visiones que mejoran la propuesta elevada.

Esto no sucedió y la ley de leyes, como tantas otras herramientas centrales de la política pública se convirtió en otro dispositivo del gobierno del FPV, para la concentracion del poder, la arbitrariedad y discrecionalidad en el uso de los fondos públicos y la falta de transparencia.

Así como hubo tratamiento exprés de varios proyectos, que luego se convirtieron en ley, éste, con toda su importancia, diría, ha corrido la misma suerte. Sin diálogo, sin voluntad de escuchar y mucho menos de consensuar o cambiar ningún aspecto de sus contenidos, el oficialismo avanza hacia la aprobación de un presupuesto que volverá a ser, como en años anteriores, y agravado cada vez por la profundización de sus imperfecciones, un perfecto dibujo en la arena que terminará borrado ni bien aparezcan los primeros números reales en contraste con lo que aquí se está exponiendo.

Se insiste en no reconocer la inflación, que carcome el salario de los trabajadores informales que abundan en nuestro país, y éste –no reconocer los problemas– es el peor de los caminos para resolverlos. No se incluyen en la discusión ni en la consideración presupuestaria los temas más trascendentes que hoy cruzan la vida de los argentinos, como es el tema de la seguridad (justamente en estos días de crisis por demandas salariales de los trabajadores de las fuerzas). No hay siquiera una autocrítica sobre la cantidad de transferencias de subsidios que, entre otras cosas, no lograron dar respuesta, y para peor, como en el transporte ferroviario, terminó provocando la muerte de 51 personas, como fue el terrible siniestro de Once. No hago política con la muerte, pero es inaceptable y éticamente reprochable que, en el lugar que mayor transferencia de recursos discrecionales se realizó, sin nada de control, hayamos tenido semejante horror. Es una combinación, de uso discrecional de recursos, falta de

control, falta de gestión, asociación del gobierno (no del Estado), con un empresario sobre el que la Justicia debió haber caído hace ya mucho tiempo, y que es la expresión de la connivencia y el desvío de fondos públicos que tiene su expresión más patética en el inefable Ricardo Jaime.

¿Por qué me detengo en este punto? Porque el presupuesto que se trata es un proyecto que reproduce este modelo de organización de los recursos, de ejecución de los mismos, de falta de gestión (muchas partidas con sub ejecución), una búsqueda permanente para dejar fondos fuera de los controles, o para desviar el control de los recursos, no solamente por corrupción, sino por la desidia de la impunidad, más allá de la impunidad…

Todo este planteo, que lo inscribiría en la división de poderes, en el trabajo parlamentario, en el diálogo político, son, diría, los principios básicos de las relaciones de los poderes, la representación social, el proceso democrático, en fin, la República.

El relato kirchnerista, o el neokirchnerismo hoy cristinismo, vuelve a mostrar el relato progresista de ficción, en contraste con su acción conservadora. Los pobres financian a los pobres, los trabajadores financian a los ricos, y las clases medias toleran el desprecio de los que gobiernan. Los más ricos, no solamente no tributan en la medida en que reditúan sus capitales, sino que consiguen grandes exenciones, y las grandes empresas, remiten utilidades, siempre y cuando no sea necesario un apoyo de emergencia al gobierno. No al Estado. Y todos estos movimientos de recursos, administrados por un sistema financiero y bancario, que no tributa, hacen muchos negocios, y son "regulados" por la reglamentación aún vigente que impuso Martínez de Hoz.

Sumada a la falta de progresividad de la percepción de recursos, jamás abordada por la acción conservadora K, y que se repite año a año, como en este proyecto de presupuesto, un financiamiento del gasto, de los más pobres, hacia un centralismo de los recursos, jamás visto. El estrangulamiento de las provincias y los municipios, se refleja en la calidad de la educación y de la salud. No es solamente destinar recursos, importantes; es aplicarlos: hacer gestión sobre ellos, y llevar adelante una acción transformadora, no conservadora.

En este presupuesto, los recursos que están "declarados" (porque todos los fideicomisos, están por fuera; solamente nos avisan que existen), reflejan una ausencia del debate respecto al crecimiento y el desarrollo. Las proyecciones macroeconómicas y las proyecciones de recaudación y de gastos, no dan cuenta de la batería de políticas que se han implementado, y la cantidad de dudas que generan las respuestas al "parate" de 2012, en el cual convergen, un mix de cuestiones coyunturales y estructurales que condicionan nuestro crecimiento: i) la sequía que afectó la cosecha 2011/12; ii) la alta tasa de inflación; iii) la crisis energética y su impacto en la balanza comercial; iv) el atraso cambiario, la restriccion a la compra de moneda extranjera y las trabas a la importación.

Los gastos, la verdad, no los tomaría como tales, excepto los que se les garantizan a los empresarios amigos, y varios subsidios especiales. Y obviamente las condonaciones de deudas y los pasivos a futuro que nos "compramos" de la futura mala administración de Aerolíneas, porque si no se pensara así, ¿cómo es que asumimos futuros déficits de la empresa?

Decía, los gastos, no los tomaría como tales, porque 2013 es un año electoral, donde el gobierno rapiñará recursos en el Tesoro, en la ANSES, en el BCRA, en la emisión, para volcarlos según necesidades coyunturales, y porque además, el presupuesto prevé las siguientes herramientas para manejarlo como quiera: a) la atribución del jefe de Gabinete de reasignar las partidas presupuestarias sin límite alguno (artículo 37 reformado de la ley 24.156); b) la práctica por la cual cada año la Presidencia amplía el presupuesto mediante el uso de decretos de necesidad y urgencia; y c) la persistencia de facultades delegadas del Congreso hacia el jefe de Gabinete (o el Ministerio de Economía) en el articulado del proyecto de ley.

A continuación, procedo a la presentación del análisis particular del proyecto de presupuesto que ha elaborado nuestro equipo técnico.

El análisis del proyecto de ley de presupuesto general para la administración pública nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2012, y las circunstancias de su tratamiento en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación, nos llevan a rechazar la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional por los fundamentos que se van a explicitar.

En primera instancia es preciso recordar que la Constitución Nacional atribuye al Congreso de la Nación en su artículo 75, inciso 8, la potestad de "fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la Cuenta de Inversión".

El rol del Poder Legislativo es claro: fija anualmente el presupuesto. No configura ningún intento de cogobernar ni usurpar ninguna potestad del Poder Ejecutivo. Se trata del texto constitucional, del equilibrio de poderes y de la necesidad de pesos y contrapesos entre los mismos. No hay que tener reparos en decirlo: el Poder Ejecutivo propone cómo administrar la "hacienda pública" en el ejercicio y el Poder Legislativo dispone al respecto. ¿Si los contrapesos no van a funcionar en la "ley de leyes", cuándo van a aplicarse?

En lo que hace al procedimiento mismo de discusión presupuestaria, en la práctica el oficialismo negó toda posibilidad de un debate serio y a conciencia. En efecto, la Comisión de Presupuesto y Hacienda convocó a una sola reunión informativa en donde los es-

casos funcionarios que concurrieron realizaron exposiciones sin prácticamente responder preguntas. A la semana siguiente, el oficialismo procedió a la clausura del debate negándose a convocar a otros funcionarios de comparecencia habitual.

Asimismo, la oposición vio cercenado su derecho de acceso a la información de planillas complementarias y anexas en tiempo y forma. Sólo pocas horas antes del mismo momento en que el oficialismo presentaba dictamen en la comisión fue posible acceder a los fascículos por jurisdicción donde se detallan las políticas y los programas contenidos en el presupuesto de la administración nacional. Del mismo modo, en ningún momento el oficialismo hizo llegar las informaciones comprometidas a varios diputados, entre ellos los que pertenecen a nuestro bloque, en la única reunión de comisión donde se discutió el proyecto de ley.

En uso de las facultades descritas y en el contexto del trámite parlamentario, a continuación se analizan los principales aspectos que motivan el rechazo del proyecto del Poder Ejecutivo debido a sus inconsistencias e imprecisiones.

Falta de transparencia en la formulación del planteo fiscal

1) Supuestos macroeconómicos

Las principales variables macroeconómicas detrás de las proyecciones del proyecto de presupuesto 2013 son: a) crecimiento del PIB; b) inflación; c) tipo de cambio y saldo comercial. A continuación, se expone la previsión del Poder Ejecutivo nacional para estas variables clave y se brindan algunas referencias que permiten evaluar la probabilidad de ocurrencia del pronóstico oficial.

Datos oficiales

	2011 Oficial	2012 Oficial	2013 Oficial
PIB (real)	8,9 %	3,4 %	4,4 %
Inflación (IPC dic-dic)	9,5 %	10,7 %	10,8 %
Dólar (u$s)	4,13	4,53	5,10
Saldo comercial (u$s)	10.366 millones	12.249 millones	13.325 millones

Fuente: Mensaje del Presupuesto 2013. Pág. 21.

a) Crecimiento del PIB: el mundo no está contra nosotros.

El Poder Ejecutivo nacional estima cerrar 2012 con un crecimiento anual promedio del PIB del 3,4 %, poco más de 1/3 del crecimiento oficial de 2011 (8,9 %). Como primera medida hay que preguntarse el porqué de este parate en la actividad, siendo que el mundo según el FMI creció 3,9 % en 2011 y crecerá alrededor del 3,5 % en 2012, una caída mucho más moderada. En el caso de América Latina y el Caribe, la desaceleración sería del 4,5 % en 2011 al 3,4 % en 2012, con Brasil deslizándose del 2,7 % en 2011 al 2,5 % en 2012. Si no fue el mundo, fuimos nosotros: *i)* por la sequía; *ii)* por los efectos de la crisis energética en el balance comercial y la necesidad de divisas; *iii)* la alta inflación; *iv)* el atraso cambiario, el consecuente "cepo" y las trabas a la importación. Mencionamos éstos, entre otros aspectos de la macroeconomía que requerirían un análisis más específico en esta Cámara y que no ha sido posible por decisión del oficialismo.

Panorama mundial

	2011	2012 (proyectado)	2012 (proyectado)
Producto mundial	3,9 %	3,5 %	3,9 %
Economías avanzadas	1,6 %	1,4 %	1,9 %
Economías emergentes	6,2 %	5,6 %	5,9 %
América Latina y el Caribe	4,5 %	3,4 %	4,2 %
Brasil	2,7 %	2,5 %	4,6 %
Inflación economías avanzadas (4º trimestre)	2,8 %	1,8 %	1,7 %
Inflación economías emergentes (4º trimestre)	6,5 %	5,8 %	3,9 %

Fuente: FMI. Actualización de perspectivas de la economía mundial, julio de 2012, pág. 2.

Algunas apreciaciones sobre el 3,4 % de crecimiento estimado por el Poder Ejecutivo nacional 2012, que nos colocaría teóricamente en el promedio de América Latina:

i) El último dato del Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE-INDEC) reportó un crecimiento interanual del 2,5 % para el acumulado enero-julio y del 4,8 % para los 12 meses acumulados

a julio pasado. El Poder Ejecutivo nacional apuesta a que la caída del nivel de actividad haya tocado un piso en el tercer trimestre y cierre el año en 3,4 % promedio para el INDEC.

ii) Una medición alternativa del sector privado –el Índice General de Actividad (IGA) de la consultora Orlando Ferreres– presentó en agosto un registro menos prometedor: "La actividad económica registra en el 2012 un estancamiento que se manifiesta en que la tasa de variación del producto se mantiene nula para el acumulado del año. Sectorialmente lo que se observa es que hay un sector, intermediación financiera, que registra un crecimiento abrumador; un sector, el agroganadero, que evidencia una contundente caída por la sequía; y todos los demás sectores de la actividad económica que se encuentran virtualmente paralizados, con tasas de variación que oscilan entre -1 % anual y 2 % anual".

iii) Asimismo, las ventas minoristas reportadas mensualmente por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) –una cámara empresaria– no fueron demasiado alentadoras en septiembre pasado. El comunicado oficial de la entidad decía: "Las cantidades vendidas por los comercios minoristas descendieron 4,6 % en septiembre frente a igual mes del año pasado. Septiembre de 2011 resultó un mes muy bueno por lo que la base de comparación resulta significativamente alta. Es el séptimo mes consecutivo en que las ventas se retraen afectadas por un público más cauto y conservador en sus decisiones de gasto. […] Con la nueva caída mensual, las cantidades vendidas por los comercios minoristas acumulan una reducción promedio de 3,0 % en los primeros nueve meses del año frente a igual período del año pasado".

Estas referencias han estado ausentes en el debate presupuestario y nos hacen pensar que el cierre del ejercicio 2012 estará por debajo de la previsión oficial, que seguramente será confirmada por el INDEC y desmentida por mediciones alternativas. El trámite acelerado en la Cámara no nos ha permitido consultar a los funcionarios sobre tantos pronósticos divergentes. Con respecto al 4,4 % de crecimiento del PIB para 2013, si bien es posible que en junio-julio se haya tocado el piso de la recesión, no queda clara la calidad que puede tener la recuperación. Dijimos que "si no fue el mundo, fuimos nosotros", por varias razones: i) la sequía; ii) el efecto adverso de la crisis energética; iii) la alta inflación; iv) el atraso cambiario, el consecuente "cepo" y las trabas a la importación. Hasta el momento, pareciera ser que el año agropecuario dejará atrás la sequía, pero en el resto de las variables no se avizoran ajustes.

Sobre el particular, estas referencias sólo tratan de enmarcar un debate ausente en el cual se debió haber realizado un análisis macroeconómico más extenso y específico, especialmente por las implicancias de un menor crecimiento sobre el empleo y la situación social de aquí en adelante.

b) Inflación: el Poder Ejecutivo no registra el problema de la alta inflación y va por más

La alta inflación es una variable endógena del modelo con la cual nos hemos acostumbrado a convivir. Tomando como referencia las economías emergentes, vemos que el promedio de variación de precios para 2012 estará según el FMI en 5,8 % anual. Localmente, hay una variedad de referencias: i) mientras que el INDEC informaba en agosto una suba interanual del 9,9 % en el IPC; ii) la provincia de Santa Fe situaba la suba en el 20,0 % para su jurisdicción; iii) y las consultoras privadas que difunden sus datos en el Congreso de la Nación reportaron una suba del 24,2 % interanual. Estas mediciones han tenido lugar en un año recesivo, en el cual la menor demanda no ha redundado en menor suba de precios.

Sin datos oficiales confiables para la mayoría de los actores sociales y económicos, sólo quedan estimaciones indirectas y referencias alternativas, las cuales nos llevan a pensar que para 2013 habrá que esperar una suba de precios nuevamente en torno del 25 % interanual.

c) Tipo de cambio y saldo comercial

El dólar oficial costaba $ 4,2045 el 30/9/11 y cotizó $ 4,6942 el 28/9/2012, o sea que su precio subió 11,6 % en los últimos 12 meses. Si comparamos este dato con el resto de los precios de la economía vemos que: i) el precio del dólar oficial subió menos que el resto de los precios, con lo que está "barato" en términos relativos; ii) los costos de la producción locales (salarios, bienes y la mayoría de los servicios con excepción de las tarifas bajo control público) han aumentado en dólares, disminuyendo la competitividad-precio de nuestra economía; c) las importaciones se abarataron (productos finales e insumos), pero hay "cepo" y administración del comercio exterior.

El saldo comercial 2012 según el Poder Ejecutivo nacional llegará a u$s 12.249 millones, una cifra posible de alcanzar gracias a las restricciones impuestas a las importaciones en 2012. Como referencia tengamos en cuenta que los datos de intercambio comercial del INDEC a agosto pasado indicaban un balance comercial positivo de u$s 10.031 millones para los primeros 8 meses del año 2012. Si tomamos en cuenta los últimos 12 meses informados (septiembre 11-agosto 12), el superávit comercial se situó en los u$s 12.783 millones.

Acotada la "fuga de capitales" (o dicho en otros términos, la dolarización de portafolios de inversores privados) con el "cepo" y administrado el comercio exterior por Moreno, la salida de dólares de la economía ha pasado a ser una variable fuertemente controlada por el Poder Ejecutivo nacional. Por el lado de la entrada de divisas, la recuperación del sector agroexportador será la única fuente de divisas para el país, ya que la balanza del sector energético y la del sector industrial serán deficitarias en 2013. Además, hemos

sido desplazados del circuito de la Inversión Extranjera Directa (IED) por países de menor porte económico pero con mayor confiabilidad percibida.

Balance de las proyecciones macroeconómicas oficiales

En materia de crecimiento del PIB, lo primero es reconocer que el mundo no se nos cayó encima, sino que el país viene arrastrando problemas desde hace varios años que han hecho eclosión en 2012 al debilitarse el "viento de cola". Antes mencionamos factores estructurales y coyunturales como: i) la sequía; ii) la crisis energética; iii) la alta inflación; iv) el atraso cambiario, el "cepo" y las trabas a la importación.

De los cuatro factores mencionados, parece que la sequía se terminaría y podríamos esperar una buena cosecha para el año próximo con la consiguiente entrada de más divisas del comercio exterior. Sin embargo, la balanza energética seguirá con números rojos (no se vislumbran inversiones que vayan a corregir los desbalances actuales ni tampoco fuentes de financiamiento para acometer la tarea) y el atraso cambiario seguirá presionando la balanza industrial y la competitividad de las economías regionales.

No vemos que vaya a aflojarse el "cepo" y creemos que continuarán los controles a la importación. Este panorama de desbalances macroeconómicos y trabas al comercio exterior estimamos que seguirá impactando en el nivel de actividad económica y crecientemente en el empleo: i) la suba del PIB del 4,4 % para 2013 es un techo más que un piso; ii) la inflación está consolidada en torno del 25 %; iii) parece que el tipo de cambio va a seguir creciendo por debajo de la inflación; y iv) el saldo comercial va a ser administrado en función de las necesidades de dólares del sector energético y del fisco. El resto de los sectores (industria, servicios, demanda para viajes y atesoramiento) van a quedar en segundo plano.

2) Planteo fiscal de la administración nacional y transferencias a provincias

Las principales variables fiscales del proyecto de presupuesto 2013 son: a) recaudación tributaria nacional (RTN) y las transferencias automáticas a las provincias; b) los ingresos de la administración pública nacional (APN); c) los gastos de la APN; d) el resultado fiscal de la APN. A continuación, se expone la previsión del Poder Ejecutivo nacional para estas variables clave y se brindan algunas referencias que fundamentan nuestra posición acerca de la escasa probabilidad de ocurrencia del pronóstico oficial.

Datos oficiales (en millones de pesos corrientes)

	2011 Oficial	2012 Oficial	2013 Oficial
RTN	540.134	670.249	822.073
Provincias (automáticas)	134.132	167.000	203.984
Provincias / RTN	24,8 %	24,9 %	24,8 %
Fondo Federal Solidario	7.249	8.247	10.061
(Provincias + FFF) / RTN	26,2 %	26,1 %	26,0 %
Ingresos APN	401.109	506.435	629.217
Gastos APN	443.934	540.652	628.629
Resultado financiero	-42.825	-34.217	587

Fuente: Mensaje del Presupuesto 2013. Ejecución 2011.

a) Recaudación Tributaria Nacional (RTN)

Según el Poder Ejecutivo nacional, la RTN de 2012 sería de $ 670.249 millones y crecería un 24 % con respecto a 2011. Si tenemos en cuenta el cálculo inicial de RTN votado en la ley 26.728 de presupuesto 2012 por $ 668.000 millones, sería la primera vez en años que la recaudación se ajustaría al cálculo inicial. Si tomamos como referencia el avance de la RTN en los primeros 9 meses del año (+25,3 % a/a), podemos tomar como referencia el cálculo oficial.

En lo que respecta a 2013, el Poder Ejecutivo nacional espera recaudar $ 822.073 millones que implicarían una suba interanual del 23 %. Sobre la base de nuestras estimaciones de crecimiento del PIB, inflación y cierre del ejercicio 2011, consideramos que la RTN será mayor a la prevista pudiendo llegar al menos a los $ 860.000 millones en 2013 (+27 % a/a) con lo que la subestimación de los ingresos tendría un piso de $ 36.000 millones (4 %).

b) Transferencias automáticas a las provincias

La estimación de recursos que hace el Poder Ejecutivo nacional contempla transferencias automáticas a las provincias por $ 203.984 millones en 2013. Si se recupera el nivel de actividad de la economía y los precios siguen aumentando como en la actualidad, las provincias tendrán algunos recursos adicionales pero no cambiaría su situación estructural de dependencia

de los envíos nacionales ya que seguirán recibiendo sólo el 25 % de la RTN.

Además de la pérdida de peso relativo de las provincias en la RTN, continúan sin actualizarse acuerdos de sumas fijas que datan de la década del 2000, como ser las compensaciones a las provincias de La Pampa, Santa Cruz, Santiago del Estero, Santa Fe y San Luis en el marco del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos del año 2002. Otros esquemas de suma fija por transferencia de servicios en los 90 y dispositivos como el llamado Fondo del Conurbano (y en general el reparto del impuesto a las ganancias) completan un panorama negativo para las finanzas provinciales, con especial impacto en la provincia de Buenos Aires.

b) Ingresos de la APN

El Poder Ejecutivo nacional estima que los ingresos de la administración nacional llegarán a $ 506.455 millones en 2012 creciendo un 26 % con respecto a 2011. Aquí también, si tenemos en cuenta el cálculo inicial de la ley 26.728 de presupuesto 2012 por $ 506.435 millones, los ingresos de la APN se ajustarían al cálculo inicial, con lo que tomamos como válida la proyección.

Para 2013 se plantea un escenario de ingresos por $ 629.217 millones con una suba interanual del 24 %. Nos parece que en función de la evolución esperada de la RTN se llegaría al menos a $ 648.000 millones. Un piso de $ 20.000 millones "extra" que representan 3 %.

c) Gastos de la APN

Es aquí donde observamos las mayores discrepancias, ya que desde el principio el Poder Ejecutivo nacional deja sentado que en 2012 va a gastar $ 540.652 millones (+27 % a/a), es decir unos $ 35.000 millones más que los habilitados por la ley 26.728 de presupuesto 2012. Recordemos que la pauta de crecimiento del gasto implícita en la ley fue del 19 % a/a, una tasa muy inferior a las referencias más recientes: i) el gasto devengado de la APN crecía al 29,6 % a/a en el acumulado enero-mayo; ii) el gasto pagado por el sector público nacional (SPN) crecía al 31,4 % a/a en el acumulado enero-julio. Consideramos que el gasto 2012 puede terminar en torno de los $ 548.000 millones (+29 % a/a) superando en $ 43.000 millones la pauta de la ley (un "extra" del 10 %).

Partiendo de esta base, el Poder Ejecutivo nacional plantea que en 2013 el gasto de la APN será de $ 628.629 millones con un crecimiento del 16 % a/a. Se trata de un planteo de ajuste más inverosímil que el del año pasado. Si el gasto sigue al ritmo actual del 30 % a/a llegará a los $ 703.000 millones en 2013. Unos $ 74.000 millones sobre lo declarado en el proyecto de ley, un gasto "extra" superior al 12 % que estaría en un nivel similar al del año en curso. Esto sin considerar el efecto expansivo que de por sí ejerce el año electoral.

d) Resultado fiscal de la APN

Los decretos 2.053/10 y 2.054/10 prometieron un presupuesto 2011 equilibrado y no cumplieron; la ley 26.728 prometió un presupuesto 2012 equilibrado y no cumplió. Hoy día se halla en consideración un proyecto de ley que promete un presupuesto 2013 equilibrado. Nuevamente el Poder Ejecutivo nacional engaña con la estimación de los ingresos y más aún con la proyección de los gastos, con lo cual consideramos que tampoco esta vez va a cumplir con la ley y el ejercicio 2013 tendrá un resultado deficitario de al menos $ 55.000 millones.

Datos oficiales y estimación propia
(en millones de pesos corrientes)

	2012 Oficial	2013 Oficial	Var.12-13 Oficial	2013 Estim.	Var.12-13 Estim.	"Extras"
RTN	670.249	822.073	23 %	858.000	28 %	36.000
Ingresos APN	506.435	629.217	24 %	648.000	28 %	19.000
Gastos APN	540.652	628.629	16 %	703.000	30 %	74.000
Resultado financiero	-34.217	587		-55.000		

Fuente: Elaboración propia sobre datos del mensaje del presupuesto 2013.

Balance de las proyecciones fiscales oficiales

El Poder Ejecutivo nacional repite su práctica habitual de subestimar los ingresos y los gastos, mostrando un presupuesto equilibrado que no está en condiciones de lograr en 2013. En verdad, se oculta la real dimensión de los problemas fiscales y se arroja incertidumbre sobre la manera en que se van a aplicar los fondos discrecionales. Que quede claro: i) la recaudación será algo mayor a la esperada, pero los gastos son los que van a marcar la pauta en el año electoral, y lo que no se recaude se cubrirá con emisión del Banco Central, con las reservas, con los recursos de la ANSES o con lo que esté a mano. No hay regla fiscal que valga. Para cubrir cualquier gasto no previsto no se ahorra en otras partidas sino que se emitirá moneda sin medida: actualmente la circulación de billetes y monedas en poder del público crece según el BCRA a una tasa del 40 % a/a, lo que resulta al menos exagerado con un PIB casi estancado y una inflación del 25 % interanual. Cuestiones que no hemos podido discutir con el oficialismo por su negativa a convocar a los funcionarios del Poder Ejecutivo encargados de la materia.

3) *Endeudamiento y uso de reservas*

El financiamiento del Tesoro está comúnmente destinado a: i) cubrir los déficits financieros (incluidos los intereses de la deuda); ii) pagar el capital de la deuda; iii) aplicarse a planes de inversión específicos. Asimismo, puede distinguirse deuda efectiva y deuda contingente (avales y garantías). A continuación, se expone la previsión del Poder Ejecutivo nacional para estos ítems y se brindan algunas referencias para analizar la evolución interanual.

Datos oficiales (en millones)

	2012 Oficial	2013 Oficial	Var.12-13 Oficial
Endeudamiento general	$ 138.165	$ 182.160	32 %
Letras del Tesoro	$ 19.000	$ 23.000	21 %
Letras del Tesoro (en garantía)	$ 10.000	$ 12.000	20 %
Bonos de consolidación	$ 1.200	$ 1.750	46 %
Jurisdicción 90	$ 30	$ 10	-67 %
TOTAL EN PESOS	$ 168.395	$ 218.920	30 %
Fondo del Desendeudamiento Argentino	u$s 5.674	u$s 7.967	40 %
Operaciones crédito público adicionales	u$s 9.178	u$s 34.341	274 %
Operaciones crédito público plurianuales	u$s 22.216	u$s 32.129	45 %
Avales, fianzas o garantías	u$s 27.885	u$s 33.585	20 %
Avales (otros)	u$s 125	u$s 125	0 %
Compra combustibles a Venezuela	u$s	u$s 2.000	-
Total en dólares	u$s 65.078	u$s 110.147	69 %

Fuente: proyecto de ley de Presupuesto 2013.

El endeudamiento contenido en el proyecto de presupuesto 2013 presenta un aumento del 30 % a/a en lo que hace a las colocaciones en pesos y un 69 % en las operaciones en dólares. El salto más importante viene dado por la expansión propuesta para el Programa de Inversiones Prioritarias (operaciones adicionales) que en 2013 pasa a ser controlado por el Ministerio de Economía en desmedro del Ministerio de Planificación Federal. Gran parte de las obras están vinculadas con mitigar la crisis energética generada por la falta de pericia de esta misma administración en la materia. Recordemos que este programa se imputa como adelanto a proveedores (Aplicaciones Financieras) sin afectar el resultado financiero del ejercicio. Una maniobra contable que disimula el nivel de gasto y de déficit de la administración nacional.

En lo que hace al financiamiento general del ejercicio vemos reflejado en el proyecto de ley la centra-

lidad que representa la asistencia del BCRA en el financiamiento del fisco nacional: i) por medio de las reservas; ii) por medio de las utilidades contables: iii) por medio de los adelantos transitorios cuyo límite fue aumentado al reformarse la Carta Orgánica del Banco Central por ley 26.739.

El otro ítem destacado refiere al Fondo de Desendeudamiento Argentino, que aumenta 40 % en 2013 hasta los u$s 7.697 millones y que no sólo sería aplicado al pago de deuda sino que podrá usarse para gastos de capital sobre los cuales no se aclara siquiera cuáles, ni en qué áreas, ni con qué criterios. No hay información ni se habilitó el debate en comisión. Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a asumir anualmente deuda por u$s 2.000 millones (cada año desde ahora) con Venezuela por compra de combustibles (tema que nos plantea el interrogante de si se reflota el Fideicomiso, que ni la AGN pudo rastrear, vinculado al Convenio Integral de Cooperación).

Datos oficiales (en millones)

	2012 Oficial	2013 Oficial	Var.12-13 Oficial
Fondo Desendeudamiento Argentino	u$s 5.674	u$s 7.967	40 %
Adelantos transitorios	$ 87.642	$ 104.028	19 %
Utilidades (aprox.)	$ 14.000	$ 20.000	43 %

Fuente: proyecto de ley de Presupuesto 2013.

4) Discrecionalidad en el manejo presupuestario

a) Superpoderes, DNU y facultades delegadas

En esta sección hacemos referencia a la permanencia a 3 elementos distintivos del dispositivo presupuestario del oficialismo: i) la atribución del jefe de Gabinete de reasignar las partidas presupuestarias sin límite alguno (artículo 37 reformado de la ley 24.156); ii) la práctica por la cual cada año la Presidencia amplia el presupuesto mediante el uso de decretos de necesidad y urgencia; y iii) la persistencia de facultades delegadas del Congreso hacia el jefe de Gabinete (o el Ministerio de Economía) en el articulado del proyecto de ley.

Sostenemos, al igual que en los debates legislativos previos, que:

a) Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades y un incremento de las partidas referidas a los gastos reservados y de inteligencia.

b) Será facultad exclusiva del Congreso de la Nación la asignación y el destino de los excedentes de recursos cualquiera fuera su origen, incluidos aquellos provenientes de la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento no previstos al momento de la aprobación del presupuesto anual de recursos y gastos de la administración nacional.

b) Fondos fiduciarios

Nuevamente se incorporan sólo los flujos de fondos de los fondos fiduciarios públicos sin un detalle de los programas y las obras a atender por los mismos. Por otra parte, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a crear y/o constituir y/o participar en fideicomisos con otras entidades públicas o privadas, otorgar préstamos y/o efectuar aportes de capital en empresas del sector hidrocarburífero en las cuales el Estado nacional tenga participación accionaria, por hasta un monto de u$s 2.000 millones. No se aclara en cuáles, ni para qué operaciones, ni con qué criterios, ni de dónde sale ese financiamiento.

c) Regla fiscal

Asimismo, el Poder Ejecutivo nacional renueva la suspensión del Fondo Anticíclico Fiscal (ley 25.152) y de las disposiciones del Régimen de Responsabilidad Fiscal (ley 25.917) establecidas luego del colapso de la convertibilidad. Creemos necesario el debate y puesta en vigencia de una normativa específica capaz de dar previsibilidad al desenvolvimiento de la política fiscal. No pretendemos "atar de manos" al Poder Ejecutivo en el uso de herramientas de política fiscal, pero sí queremos preservar la sustentabilidad de las cuentas públicas en el mediano plazo y controlar el financiamiento inflacionario del gasto. Apenas esperamos que en los años expansivos del ciclo económico, el Estado ahorre algunos recursos para usar en la fase recesiva, que tarde o temprano llega y en la cual es más difícil conseguir financiamiento.

d) Asunción y condonación de deudas de empresas públicas

El proyecto de ley de presupuesto contiene una gran cantidad de disposiciones discrecionales relacionadas con la operatoria de empresas públicas y sistemas de subsidios. Entre ellas podemos mencionar:

–El Estado nacional toma a su cargo las obligaciones generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), de la Entidad Binacional Yacyretá, de las regalías a las provincias de Corrientes y Misiones por la generación de la Entidad Binacional Yacyretá y a los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, por diferenciales de precios liquidados en operaciones hasta el 31/12/2013. Se trata de un dispositivo que se viene repitiendo en los últimos ejercicios presupuestarios.

De esta manera, el Estado asume deudas que nunca se blanquean en el presupuesto, que no se computaron como gasto y que nunca afectan el déficit ya que tramitan como aplicaciones financieras (cancelaciones de deudas). Es como que esos gastos no los hizo nadie y por tanto no los controla nadie.

–Se exime de impuestos y se condonan deudas impositivas a empresas vinculadas con la operatoria energética: EBISA, Cammesa, ENARSA, y a los fideicomisos Central Termoeléctrica Manuel Belgrano, Central Termoeléctrica Timbúes, Central Termoeléctrica Vuelta de Obligado y Central Termoeléctrica Guillermo Brown.

–El proyecto oficial renueva la autorización al Poder Ejecutivo nacional para cubrir las necesidades financieras por déficits operativos, inversiones y tratamiento de los pasivos de Aerolíneas y Austral derivados de la aplicación de la ley 26.466 (expropiación). En el supuesto del tratamiento de los pasivos y de ser necesario, se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a emitir nuevos instrumentos de deuda para su atención. Asimismo, se otorgan franquicias impositivas especiales a este grupo de empresas, ya que se le se condonan deudas por IVA, ganancias, ganancia mínima presunta y moratorias y se le permite utilizar saldos técnicos de IVA para cancelar otras obligaciones.

En este caso, el Estado asume por adelantado cualquier déficit, deuda o necesidad financiera que pudieran tener las empresas en cuestión, cuyos últimos estados contables auditados por la AGN datan de 2008.

El problema general que detectamos en estas operaciones radica en que no se da cuenta de los montos, ni de las condiciones efectivas en las cuales las deudas, las exenciones o las condonaciones serán asumidas u otorgadas. Cualquier deuda que sea asumida por el Tesoro debería ser transparentada al Congreso Nacional, que deberá estar informado acerca de: i) las premisas bajo las cuales se contrajeron esas deudas; ii) los objetivos de política pública perseguidos; iii) los responsables de la gestión; iv) las medidas adoptadas para no reincidir en la acumulación de deudas en futuros ejercicios y v) ¿cuál es el impacto de estas medidas en la coparticipación de impuestos a las provincias? El objetivo buscado es poder evaluar la sustentabilidad de las operaciones de subsidio que se están llevando a cabo en el área energética y de transporte.

e) Desvalorización de las prestaciones sociales y de los recursos para pago de sentencias previsionales

Las prestaciones sociales por asignaciones familiares y asignación universal por hijo quedan presas de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo nacional y del ocultamiento del real gasto previsto para 2013. En estos 2 casos emblemáticos se contemplan aumentos del 19,2 % y el 18 % respectivamente, los cuales estarían claramente por debajo del nivel de inflación esperado. En el caso de las asignaciones familiares, es el mismo Poder Ejecutivo nacional el que declara su virtual congelamiento en 2012, impacto este que no se recuperaría en 2013. La peor situación se observa en el seguro de desempleo, una prestación central en los sistemas de seguridad social más desarrollados que en la actualidad se halla en continuo retroceso.

Datos oficiales (en millones de pesos corrientes)

	2011 Oficial	2012 Oficial	Var.11-12 Oficial	2013 Oficial	Var.12-13 Oficial
Asignaciones Familiares (activos/pasivos)	12.468	12.525	0,5 %	14.936	19,2 %
Asignación Universal por Hijo	9.036	11.946	32,2 %	14.096	18,0 %
Seguro de Desempleo	582	601	3,3 %	645	7,4 %

Fuente: Mensaje del Presupuesto 2013. Pág. 47.

En lo que hace al pago de sentencias en juicios por reajustes de haberes previsionales, el Poder Ejecutivo nacional prevé una asignación de $ 4.015 millones que representaría un aumento del 13 % con respecto a los $ 3.541 millones destinados en el presupuesto 2012 quedando también detrás de la pauta de inflación esperada.

Por último, quiero abordar un tema central, de nuevo ausente en la propuesta del gobierno, que hace que nuestro país abandone la base de su origen, el federalismo: el grado de centralismo del gobierno nacional en la organización de los recursos a recaudar y la proyección de los gastos invalida el federalismo. No hay un debate de la concurrencia de los recursos del Estado nacional, las provincias y los municipios, pero además, seguimos teniendo deudas con la última reforma de la Constitución, que dio un plazo ya expirado para dictar una ley de coparticipación. Una ley que nunca se ha sancionado porque la concepción de ejercicio del poder vinculado con el manejo y el reparto a discreción de los recursos públicos, es lo que ha primado por sobre las normas constitucionales y la organización federal de nuestra Nación. Nosotros queremos un Estado nacional fuerte, pero no a expensas de provincias empobrecidas, municipios ahogados que no pueden desarrollar políticas públicas y que aquello que reciben del gobierno nacional, es por su decisión arbitraria que le llegará por cuentagotas, dependiendo del grado de sumisión que manifiesten frente al poder central.

Qué lejos vemos todo esto de una gestión democrática, progresista y que tenga como objetivo la igualdad. Lamentamos que sea otra vez la reproducción de una forma de ejercicio del poder que se perpetúa al mismo paso que se consolida la desigualdad.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO UÑAC

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Se dice que el presupuesto es la expresión financiera de un programa de gobierno, que no se trata sólo de un acto administrativo sino de una herramienta operacional que refleja los objetivos del gobierno.

Desde otro lugar, con la mirada puesta en la realidad de nuestras provincias, resulta oportuno recordar lo que representa para cada localidad de nuestro país el debate del presupuesto que tiene lugar cada año en esta Cámara de Diputados. Para nosotros es un debate político, económico y social. Para nosotros el presupuesto tiene rostro, es el rostro de aquellos a quienes él les asegura el cobro de su salario; es el rostro de aquellos a quienes el presupuesto les asegura la partida para la continuidad de la asignación universal por hijo; es el rostro de aquellos que trabajan en obras que realizan los gobiernos provinciales y el gobierno nacional; es el rostro de aquellos que se alegran cuando se enteran de la mejora de una ruta que conectará a su pueblo en condiciones más seguras. Es una imagen más del federalismo.

Desde el año 2003, el presupuesto es esa buena nueva que damos a conocer a nuestro pueblo, siempre con responsabilidad, siempre con hechos para mostrar.

Tenemos un Estado que tiene una actitud transformadora de la realidad: el desarrollo con inclusión social es el objetivo y el Estado es un actor indiscutido de este nuevo proceso de construcción política y social.

Cuando pensamos en el rol del Estado en la economía, vemos que la elección de las políticas a implementar refleja el modelo económico elegido y la posición ideológica en cuanto a cómo se obtiene el excedente económico, cómo se distribuye socialmente ese excedente y a qué sectores se privilegia. Tenemos posición tomada: la economía estará al servicio de nuestros ciudadanos, la distribución será más justa. Estamos ante un proyecto nacional ratificado en las urnas; todos somos parte.

Haciendo una breve revisión de nuestros últimos años, sin detenerme en datos cuantitativos, observamos que muchas de las cuestiones que nos preocupaban ya no están.

Luego de casi tres décadas de desindustrialización, la economía nacional comenzó a mostrar cambios hacia un incipiente proceso de industrialización sustitutiva.

El producto bruto interno, aunque con diferentes tasas según el período que se tome en consideración, mantiene la senda de crecimiento desde 2003. Este crecimiento nos ha servido para enfrentar la crisis financiera internacional que comenzó en 2008.

En estos nueve años se produjo una importante recuperación del salario y una sustancial caída de la tasa de desocupación, en el contexto de nuevos espacios de rentabilidad que dieron lugar a la reactivación de algunas ramas productivas orientadas al mercado interno.

El sector público registró superávit en el marco de un proceso de fuerte crecimiento del gasto en obra pública y de las prestaciones sociales. En este punto me quiero detener para traer a este recinto un artículo publicado por el diario *Clarín* el pasado miércoles 3 de octubre. En la página 25 del mencionado diario, bajo el título “Duras críticas de *The New York Times* al plan de ajuste”, se reproduce parte del editorial que criticó con dureza las políticas de ajuste que está adoptando el gobierno de España. Me permito citar textualmente algunos párrafos: “Imponer nuevos recortes a los asalariados y al poder de gasto no traerán la recuperación, sino sólo más miseria y agitación social.” El editorialista señaló que “está claro que estas medidas acelerarán la destrucción de empleo y dañarán la red de programas de seguridad social cuando más se necesitan”. Señores diputados, compañeros: estamos en la dirección correcta, lejos del crudo ajuste, tenemos mucho para decir y mostrar al mundo. Nuestra presi-

denta optó por mayor gasto público en prestaciones sociales, en salud, en educación y en ciencia y tecnología. La política económica apuesta a fomentar la demanda agregada no al enfriamiento de la economía.

La reestatización de las AFJP, la moratoria previsional y las jubilaciones anticipadas son sin lugar a dudas medidas progresivas que sostienen el carácter redistributivo y de solidaridad intergeneracional, base de nuestro sistema antes de la privatización.

Cabe recordar que fue el ex presidente Néstor Kirchner quien decidió dar comienzo a una política de desendeudamiento, allá por el año 2004. La presidenta Cristina Fernández de Kirchner siguió el mismo camino. La decisión de mantener superávits fiscales permitió disminuir la proporción de deuda sobre el producto bruto interno del 73 % en 2005 al 49 % para finales de 2008. También se redujo la proporción de deuda externa sobre el total de deuda pública, pasando del 60 % del total de deuda en 2004 al 38 % en diciembre de 2008, luego de haber superado el 75 % en 1994.

Estos cambios también se ven en nuestra provincia: 14.000 nuevas viviendas entregadas forman parte de las 20.000 soluciones habitacionales brindadas a familias sanjuaninas desde 2003. Obras importantes como el Centro Cívico, el dique Caracoles y el Hospital Rawson son testimonio de profundas transformaciones.

Me siento orgulloso de estar en esta sesión. Sí, orgulloso y, agrego, feliz porque este presupuesto trae para nosotros, los sanjuaninos, el comienzo de la concreción de un viejo sueño: la construcción del túnel de Agua Negra. En la planilla anexa al artículo 11 encontramos una partida plurianual que comienza en el año 2013 hasta completar un total de 3.600 millones de pesos en años siguientes. Además se encuentran presupuestadas otras obras de importancia para nuestra provincia, como por ejemplo la conexión Los Berros-Barrial, el tramo Barreal conexión ruta nacional 150, el tramo hasta el límite con Chile, el aval para Punta Negra. En total, la provincia recibirá el próximo año un total de siete mil trescientos cincuenta y tres millones de pesos (exactamente: $ 7.353.210.487).

Perforar la cordillera significará un paso más hacia el desarrollo nacional, porque para nosotros el desarrollo de nuestra provincia es el desarrollo de todos.

Es una obra estratégica. Supone una ruta de salida para los productos del sur de Brasil, del centro de nuestro país y de nuestra región hacia el Pacífico. La integración latinoamericana requiere de una integración política, cultural, económica pero también requiere infraestructura. ¡Cuánto han avanzado nuestros pueblos! Hemos sustituido conflictos por cooperación; las obras de infraestructura compartidas consolidarán nuestra unión.

Como dijo nuestro gobernador, José Luis Gioja: “Lo importante es ver que en el presupuesto 2013 está el anhelo de muchos sanjuaninos y los recursos presupuestados para la obra más estratégica de esta región que es Agua Negra”.

Sin lugar a dudas este presupuesto es federal. Sobre la base de lo realizado y de nuestras propias capacidades apuesta a un modelo que permita mejorar estructuralmente las condiciones de vida de nuestros conciudadanos. No voy a decir que no tenemos materias pendientes; seguro que las tenemos. Ese es nuestro desafío: pensar soluciones.

Un modelo productivo con inclusión social requiere de la participación de todos; es una construcción colectiva.

Acompaño este presupuesto. Además de hacerlo con la responsabilidad que supone ser legislador nacional lo hago agradeciendo a nuestra presidenta en nombre de todos los sanjuaninos.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VILARIÑO

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Cada año nos disponemos a votar el detalle de la proyección de gastos para el año siguiente, trabajo que sirve para estimar ingresos, establecer prioridades de gasto, fijar un resultado operativo, proyectar la economía a mediano plazo (3 años) y los escenarios alternativos y analizar sus consecuencias. Además, buscamos informar a la sociedad los planes y expectativas que el gobierno tiene para los próximos años, re-evaluar el conjunto de políticas llevadas a cabo, analizar las consecuencias financieras que acarrean y coordinar medidas entre distintos organismos públicos.

Porque todo esto es el presupuesto. Señor presidente: en la primera mitad del año se registró una suba en la actividad económica del 2,5 % interanual. La campaña agrícola 2011/2012 estuvo gravemente afectada por la sequía. Sin embargo, se prevé asimismo que continúe el crecimiento económico en los próximos años, a tasas de 4,4 %, 4,3 % y 4,0 % anual para 2013, 2014 y 2015 respectivamente, lo cual implica un retorno al sendero de crecimiento alto respecto del estancamiento relativo que se verificó en el primer semestre de 2012. Esto permitirá continuar con las políticas de crecimiento con equidad. De cumplirse estas previsiones se contabilizarían 12 años consecutivos de crecimiento a tasas elevadas. Además, el superávit comercial con el resto del mundo será en 2013 de u$s 13.325 millones, previéndose que se estabilice en los años siguientes en torno a u$s 11.000 millones anuales. Esto implica una mejora notable en las previsiones respecto de años anteriores: en el presupuesto

para el año 2012 se estimaba que el saldo comercial se estabilizaría en estos años levemente por debajo de u$s 7.000 millones.

Frente a un contexto internacional adverso también tenemos que decir que el crecimiento en la economía permitirá a su vez mejorar la recaudación para que el gobierno pueda continuar con sus políticas destinadas a la seguridad social, la educación, ciencia y tecnología; la inversión en infraestructura económica y social; la promoción y asistencia social y la seguridad y el sistema penal. Y de esta forma se continuará impulsando la creación de empleo registrado. También se mantendrá la política de ingresos impulsada a través de la movilidad jubilatoria y la mayor cobertura del sistema previsional. La asignación universal por hijo se seguirá ampliando para alcanzar en 2013 a 3.600.000 menores de edad. De igual manera, el Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" beneficiará a 1.580.000 cooperativistas con seguridad social, cobertura de salud y un ingreso mensual de al menos $ 1.200. El éxito de estas políticas permitió que el coeficiente de Gini (que mide la desigualdad en el ingreso) mejorará de 0,55 en 2003 a 0,429 en 2011.

Señor presidente: quiero destacar las prestaciones de la seguridad social (jubilaciones) que serán de $ 241.723 millones (38,5 % del gasto total y 22 % de incremento interanual). Esto incluye a 5.927.142 jubilados y pensionados; 1.312.538 pensiones no contributivas; 107.838 seguros de desempleo; 3.600.000 niños beneficiarios de la asignación universal por hijo; 220.000 asignaciones por embarazo; 3.841.102 niños que cobran la asignación familiar por hijo (ya que sus padres tienen un empleo formal), y 4.482.550 asignaciones familiares por nacimiento, ayuda escolar anual, cónyuge, maternidad, etcétera. Y destaco esto pues es una de las columnas vertebrales de este modelo que se instaló el 25 de mayo de 2003. Esto sin olvidarnos de que el presupuesto para educación aumentará en 2013 un 18,3 % interanual, mientras que el de ciencia y tecnología lo hará en un 12,4 %. En total, estas dos funciones recibirán $ 58.026 millones, cumpliendo así una vez más con la meta del 6 % del PBI fijada en la ley 26.075, de Financiamiento Educativo. Y se concluirá con el programa Conectar Igualdad.

Por otro lado, quisiera destacar la inversión real directa que se eleva un 11 % respecto de 2012. Su destino primordial es la Dirección Nacional de Vialidad (54,5 % del total); otro 24,8 % se destina a servicios sociales como educación, ciencia y técnica, salud, agua potable y alcantarillado. Incluye programas y obras como el Centro Cultural del Bicentenario en el Palacio del Correo; la Torre Única de Comunicaciones del Área Metropolitana; el Polo Nitramar de Fabricaciones Militares; equipamiento y construcciones ferroviarias; construcción, recuperación y mantenimiento de rutas y corredores viales por $ 10.000 millones (destacándose las obras en las RN 7, 9 y 14); el plan Conectar Igualdad (ejecutado desde la ANSES); la construcción, ampliación, remodelación y reparación de parte e instalaciones aeronáuticas; las misiones satelitales y la construcción de una base de lanzamiento de satélites; la construcción de un reactor nuclear argentino y reactores de baja potencia; obras hídricas de saneamiento y la infraestructura para transmisión de energía (por ejemplo, las líneas de alta tensión NEA-NOA y Pico Truncado-Río Turbio-Río Gallegos). A modo de ejemplo quisiera pasar algunos datos sobre la situación en mi provincia de acuerdo con los recursos destinados de 2009 hasta la fecha. En 2009 se destinaban $ 2.247 por habitante, mientras que en 2010 ascendió a $ 3.472 por habitante; en el presupuesto de 2011, pese a no ser acompañado por la oposición se destinaron $ 4.746 mientras que para el presupuesto de este año 2012 a cada habitante le llegaron $ 6.042. Al fin, lo que estamos proyectando para el próximo año es un aumento de los recursos destinados por habitante llegando a $ 7.526 para la provincia de Salta. Estos números son un reflejo del trabajo que se viene realizando y que en mi provincia, tantas veces relegada en administraciones anteriores, se puede palpar claramente la diferencia.

Creo que una vez más, un año más desde el 25 de mayo de 2003, estamos en el camino adecuado. Y aquí quisiera hacer un paréntesis para recordar una vez más el proceso que comenzó Néstor Kirchner en 2003 y que continúa Cristina Fernández.

Este modelo generó una capacidad de consumo mediante el incentivo al mercado interno, algo que aún venimos haciendo. Aquí quisiera darles algunos números. La inversión bruta interna, con una expansión del 16,6 %, fue el componente más dinámico de la demanda agregada, y alcanzó una participación en el PBI en 2011 del 24,5 %; un nivel récord. El promedio en el período 2003-2011 fue 20,8 % anual. Por otra parte, el consumo representó en 2011 un 10,7 % del incremento del PBI (8,9 %), y la inversión, un 16,6 %. Para 2013, se prevé que sea del 4,3 % el incremento del consumo.

Han pasado casi diez años y estos números dan cuenta de que las políticas que fueron profundizadas por la actual jefa de Estado, Cristina Fernández, dando solidez y logrando dejar atrás las bruscas oscilaciones económicas, dieron sus frutos. Además, las exportaciones no sólo se triplicaron desde 2003, pasando de 29.000 a 84.000 millones de dólares, sino que además crecieron la cantidad exportada en un 58 % y los destinos, que pasaron de 184 a 204 países que reciben nuestros productos y servicios. El desendeudamiento, la demanda interna fuerte y el gasto público progresivo fueron puntos claves de este modelo. Y creo firmemente que tenemos que continuar por este camino.

Creo que el presupuesto 2013 representa las políticas que lleva adelante el gobierno nacional en todo el país como una forma de gobernar con justicia social y trabajo para todos. En Salta, una vez más vemos reflejado este trabajo con un aporte de $ 10.038.727.740 y

con aumento de entre el 27 y 30 por ciento de los recursos para obras de infraestructura y educación, por ejemplo. Cito aquí el caso del aumento del 27.7 % en el presupuesto de la Universidad Nacional de Salta. Y también quisiera decir que en mi provincia, Salta, se han incluido muchas obras predominando el mantenimiento y pavimentación de rutas, obras en puentes y caminos y desagües cloacales.

Finalmente, quiero destacar algunas palabras que dijo Néstor Kirchner el 25 de mayo de 2003 y que en estos días reseñó en un artículo publicado en *Página/12* mi comprovinciano Fernando Yarade: "En este nuevo milenio, superando el pasado, el éxito de las políticas deberá medirse bajo otros parámetros en orden a nuevos paradigmas. Debe juzgárselas desde su acercamiento a la finalidad de concretar el bien común, sumando al funcionamiento pleno del Estado de derecho y la vigencia de una efectiva democracia, la correcta gestión de gobierno, el efectivo ejercicio del poder político nacional en cumplimiento de transparentes y racionales reglas, imponiendo la capacidad reguladora del Estado ejercidas por sus organismos de contralor y aplicación".

Frente a todo lo dicho quisiera destacar que continuamos en la senda del trabajo serio y responsable, apostando a la equidad social y al crecimiento con trabajo y jubilaciones dignas en un país en el que aún queda mucho por hacer. Y por ello es que acompañaré una vez con mi voto el presupuesto para el año próximo.

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ZABALZA

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2013

Cuando hablamos de los números, es necesario partir de que se prevé para este presupuesto 2013 un superávit de más de 1.000 millones de pesos. Ahora bien, estamos partiendo de un presupuesto, que es el que culmina en diciembre de 2012, donde cálculos optimistas prevén un déficit superior a 35.000 millones de pesos.

¿Cómo se produce el milagro de pasar de alto déficit a superávit? Están los números del presupuesto 2012-2013. ¿Qué es lo que planteamos nosotros? Que hay una fuerte subestimación de los egresos.

Como ejemplo:

De los niveles de gastos previstos 2012-2013 y comparándolo con la tasa promedio 2010-2012 en %., surge:

Rubro	Tasa promedio anual acumulativa 2010-2012 (en %)	Tasa de Variación 2012-13 (en %)
Remuneraciones	28,33	12,71
Prestaciones Seg. Social	36,06	21,96
Transferencia Ctes.	21,21	10,61
Gastos de Capital	18,72	16,15

La única tasa de aumento que se mantiene en similar posición a los últimos años resulta del rubro "Gastos de capital". Y aún así está por debajo de la inflación esperada lo que se traduce en reducción neta a valores reales. En el resto de cuentas, se observan profundas caídas que no podrán sostenerse.

A la par de incrementos menores a la inflación esperada, se trata de un freno muy agudo al ritmo de crecimiento nominal de los últimos años. Además son rubros de alta sensibilidad que están subvaluados. A la hora de cubrir el bache que demandará la realidad, aparecerá la neta tendencia al déficit. Y si el nivel previsto se mantiene implicará un feroz ajuste.

Debe tenerse en cuenta que en sólo el rubro "Prestaciones de seguridad social" hay una reducción de 14 puntos porcentuales entre el ritmo de aumento anterior y el correspondiente a 2012-13 y que cada punto que deba agregarse representa 2.417,2 millones de pesos en el camino a repetir los altos niveles de déficit de los años 2011-12.

En presupuestos anteriores, esta subvaluación la compensaban con la subvaluación de los recursos. Sin embargo, ahora es muy dudoso que se puedan recaudar cifras adicionales a las que se estiman (ver más abajo).

Si vamos al análisis específico o particular de las transferencias corrientes:

En este caso, vamos a comparar, para dicha cuenta, la tendencia entre 2009 y 2012 con lo previsto a variar en 2013 respecto a 2012.

En primer lugar, la clasificación global del rubro

Rubro	Tasa promedio anual acumulativa 2009-2012 (en %)	Tasa de Variación 2012-13 (en %)
Transferencias Ctes.	32,6	8,4
–Sector Privado	26,3	8,3
–Sector Público	40,4	8,9
–Sector Externo	32,7	-11,0

Estas tasas de variación ratifican la tendencia señalada más arriba y la agravan notablemente en el caso del sector público, donde vienen de un muy elevado ritmo de aumento. Las diferencias (en la misma dirección) resultan de tomar en este caso, un período más prolongado hacia atrás (a partir de 2009) y la comparación hacerla sobre las cifras de administración nacional (presupuesto que se aprueba). En el cuadro anterior se utilizaron las cifras de "Sector Público Nacional" (= "Administración Nacional" + "PAMI, Fondos Fiduciarios y otros".

En el caso del sector externo, la reducción a valores nominales no tiene importancia ya que por un lado responde a factores coyunturales y por el otro, no influye en el total por resultar una cifra relativamente baja (0,62 % del total).

Cuando nos internamos en cada uno de estos rubros aparece un problema adicional: tendencias absolutamente contradictorias entre los distintos ítems:

Rubro	Tasa promedio anual acumulativa 2009-2012 (en %)	Tasa de Variación 2012-13 (en %)
Transf. al Sector Priv.	26,3	8,3
-A unidades fliares.	26,5	17,5
-A Instituc. Priv sin lucro	21,7	46,5
-A Empresas Privadas	27,6	-11,4

Mientras que a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro le duplica el ritmo de aumento (¿clientelismo político?), en el caso de Empresas Privadas supone un monto nominal menor luego de varios años a un ritmo impresionante de aumento. En este caso ya hemos visto que la política de reducción de subsidios a empresas de servicios públicos (transporte, gas, petróleo) que había empezado con un gran ímpetu se ha frenado. Un aumento de menor intensidad hubiese sido creíble, pero una reducción neta a valores nominales representa una brutal caída en términos reales y será insostenible.

Otro tanto sucede con las transferencias al sector público. Las variaciones no son coherentes y dependen de la "cara del cliente".

Por una parte, existen rubros donde los valores se han incrementado de manera asombrosa respecto a los valores de incremento que en los últimos años se han mantenido a un ritmo relativamente bajo. Veamos esos casos concretos:

Rubros	Tasa promedio anual acumulativa 2009-2012 (en %)	Tasa de Variación 2012-13 (en %)
Transf. Sector Público		
-Gobiernos Provinciales	16,5	28,1
-Gobiernos Municipales	9,6	32,9

Entendemos que estos casos (transferencias discrecionales a provincias y municipios) se presentan con fuertes incrementos de ritmo debido a las fuertes presiones por la disminución de las transferencias no automáticas de los últimos años, en relación a otros rubros del gasto público y de la inflación. Ahora aparecen los ritmos duplicando y triplicando la tendencia de los últimos años. Se parece mas a una "zanahoria" que coloca a las provincias que un aumento real.

Por otra parte, aunque se cumplan, debemos ser conscientes del significado del carácter discrecional de estas partidas (no automáticas).

Pero si en este rubro de transferencias al sector público, que tiende a descender abruptamente (40,4 % anual de ritmo en los últimos años contra 8,9 % para el 2013), existen, como hemos visto, que algunos de ellos aumentan su ritmo de crecimiento, resulta inevitable que sea compensado por caídas, en otros rubros, aún mas abruptas que en el rubro global. Pasamos a revisarlos.

Rubro	Tasa promedio anual acumulativa 2009-2012 (en %)	Tasa de Variación 2012-13 (en %)
Transf. Sector Público		
-Universidades Nac.	31,2	3,2
-Empr. Públicas no financ.	60,1	-0,4
-Fondos Fiduciarios y otros	63,7	11,2
–Instituc. de Enseñanza Pcial.	61,5	9,2

Así como no resulta creíble que recién ahora (2013 es año electoral) le van aumentar a las provincias y municipios los rubros discrecionales en gran escala, tampoco resulta creíble que los subsidios a las empresas públicas y fondos fiduciarios que estuvieron creciendo a un ritmo por arriba del 60 % anual pueda llevarse en el 2013 a una variación negativa o levemente positiva. Sería casi como "paralizar" las empresas públicas que no creemos que suceda.

Pero a esto lo pueden "arreglar" pasando de leve superávit a un profundo déficit del presupuesto, en línea con lo sucedido en los últimos años. A lo que debe temerse es a la violenta reducción del ritmo de las transferencias a la educación (Universidades Nacionales e Instituciones de Enseñanza Provincial). Así como ciertos grupos del oficialismo son amplia mayoría en la conducción de las empresas públicas y ejercerán la presión adecuada sobre el gobierno para que les envíen los fondos; en los lugares donde las conducciones se votan, como en la universidad, esos mismos grupos son una clara minoría. ¿Habrá suficiente capacidad de presión? ¿No será un "castigo" a los jóvenes universitarios por no adherir al dogma oficial tal como lo muestran los resultados en las elecciones estudiantiles?

No sólo es una brutal caída en el ritmo de aumento nominal (de 31,2 % promedio en 2009-12 al 3,2 % en 2013-12) sino una caída aguda en valores reales

Vemos como puede llegar a deformarse de manera arbitraria un presupuesto. Mientras que se otorga un incremento del 32,9 % a los municipios (seguramente del conurbano en un año electoral), para las universidades nacionales el incremento es del 3,2 %. Esta es la metodología para justificar una supuesta recuperación del superávit fiscal.

En síntesis, vemos como, a través de un análisis de las cuentas, el presupuesto 2013 es un mero dibujo para mostrar que estaríamos recuperando el superávit fiscal. Sin embargo, tanto las cifras que crecen como las que decrecen de manera violenta para justificarlo no son creíbles y terminarán arrojando un alto déficit con efectos macroeconómicos muy negativos.

Imprenta del Congreso de la Nación

DSD12-016.indd 611 03/05/2017 09:02:12 a.m.